Confederación Latinoamericana de Agentes Aduanales A.C.®

CIRCULAR INFORMATIVA No. 016

CLAA_GJN_BNR_016.24

Ciudad de México, a 29 de enero de 2024.

Asunto: Publicación del Diario Oficial de la Federación del día 29 de enero de 2024.

El día de hoy se publicó en el Diario Oficial de la Federación la siguiente información relevante en materia de comercio exterior:

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

- **ANEXO 16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada el 29 de diciembre de 2023.**

Contenido
Este anexo se integra de los instructivos de integración y de características, los formatos guía para la presentación del dictamen de estados financieros para efectos fiscales emitido por contador público inscrito y de los cuestionarios relativos a la revisión efectuada por el contador público, por el ejercicio fiscal del 2023, utilizando el Sistema de Presentación del Dictamen 2023 (SIPRED'2023), aplicable a los tipos de dictámenes que se mencionan.
• Instructivo para la integración y presentación del dictamen de estados financieros para efectos fiscales emitido por contador público inscrito, por el ejercicio fiscal del 2023, utilizando el Sistema de Presentación del Dictamen 2023 (SIPRED'2023).
• Instructivo de características para el llenado y presentación del dictamen de estados financieros para efectos fiscales emitido por contador público inscrito, por el ejercicio fiscal del 2023 utilizando el Sistema de Presentación del Dictamen 2023 (SIPRED'2023).
A. Formato guía para la presentación del dictamen fiscal de estados financieros general, por el ejercicio fiscal del 2023.
• Cuestionario de diagnóstico fiscal (Revisión del Contador Público).
• Cuestionario en materia de precios de transferencia (Revisión del Contador Público).
B. Formato guía para la presentación del dictamen fiscal de estados financieros, aplicable a contribuyentes personas morales que tributen como coordinados y del régimen agrícola, ganadero, silvícola y pesquero y las personas físicas que se dediquen exclusivamente a las actividades de autotransporte terrestre de carga o pasaje por el ejercicio fiscal del 2023.
• Cuestionario de diagnóstico fiscal (Revisión del Contador Público).
• Cuestionario en materia de precios de transferencia (Revisión del Contador Público).
C. Formato guía para la presentación del dictamen fiscal de estados financieros, aplicable a las casas de cambio, por el ejercicio fiscal del 2023.
• Cuestionario de diagnóstico fiscal (Revisión del Contador Público).

- Cuestionario en materia de precios de transferencia (Revisión del Contador Público).

D. Formato guía para la presentación del dictamen fiscal de estados financieros de los intermediarios financieros no bancarios, aplicable a las uniones de crédito, a los almacenes generales de depósito, a las arrendadoras financieras, a las empresas de factoraje financiero, a las sociedades financieras de objeto múltiple reguladas, entidades de ahorro y crédito popular conforme a la ley de ahorro y crédito popular y a otros intermediarios financieros no bancarios, por el ejercicio fiscal del 2023.

- Cuestionario de diagnóstico fiscal (Revisión del Contador Público).
- Cuestionario en materia de precios de transferencia (Revisión del Contador Público).

E. Formato guía para la presentación del dictamen fiscal de estados financieros, aplicable a los fondos de inversión de capitales, de renta variable y en instrumentos de deuda, por el ejercicio fiscal del 2023.

- Cuestionario de diagnóstico fiscal (Revisión del Contador Público).
- Cuestionario en materia de precios de transferencia (Revisión del Contador Público).

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

- **RESOLUCIÓN por la que se acepta la solicitud de parte interesada y se declara el inicio del procedimiento administrativo de investigación antisubvención sobre las importaciones de clorhidrato de metformina originarias de la República de la India, independientemente del país de procedencia.**

Antecedentes

1. El 7 de agosto de 2023, la empresa Sinbiotik S.A. de C.V. (“Sinbiotik” o la “Solicitante”) solicitó el inicio de la investigación administrativa por prácticas desleales de comercio internacional, en su modalidad de subvenciones, sobre las importaciones de clorhidrato de metformina (“metformina”), incluidas las definitivas y temporales, originarias de la República de la India (la “India”), independientemente del país de procedencia.

2. La Solicitante señaló que el precio de la metformina, ofrecido por empresas productoras originarias de la India a consumidores mexicanos, es significativamente menor a los precios identificados en mercados internacionales y al precio de exportación reportado por la India a otros países. Indicó que, en el periodo comprendido de julio de 2020 a junio de 2023, disminuyeron las exportaciones de la India, excepto las orientadas a México y Países Bajos.

Producto objeto de revisión

El producto objeto de investigación es la metformina; su nombre comercial es metformina o clorhidrato de metformina y su nombre técnico es “1, 1-Dimetilbiguanida monoclorhidrato.

CIRCULAR INFORMATIVA No. 016

CLAA_GJN_BNR_016.24

La metformina objeto de investigación ingresa a México a través de la fracción arancelaria 2925.29.99 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (TIGIE), cuya descripción es la siguiente:

Codificación Arancelaria	Descripción
Capítulo 29	Productos químicos orgánicos.
Partida 2925	Compuestos con función carboxiimida (incluida la sacarina y sus sales) o con función imina.
	- Iminas y sus derivados; sales de estos productos:
Subpartida 2925.29	-- Los demás.
Fracción 2925.29.99	Los demás.
NICO 00	Los demás.

Resolutivos

Se acepta la solicitud de parte interesada y se declara el inicio de la investigación antisubvención sobre las importaciones de metformina originarias de la India, independientemente del país de procedencia, que ingresan a través de la fracción arancelaria 2925.29.99 de la TIGIE o por cualquier otra.

Se fija como periodo de investigación el comprendido del 1 de julio de 2022 al 30 de junio de 2023, y como periodo de análisis de daño el comprendido del 1 de julio de 2020 al 30 de junio de 2023.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el DOF.

- **RESOLUCIÓN por la que se acepta la solicitud de parte interesada y se declara el inicio del procedimiento administrativo de investigación antidumping sobre las importaciones de poliéster resina originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia.**

Antecedentes

1. El 28 de agosto de 2023, Alpek Polyester México, S.A. de C.V. (antes Dak Resinas Américas México, S.A. de C.V.) e Indorama Ventures Polymers México, S. de R.L. de C.V. (APM e “Indorama”, o en su conjunto, “Solicitantes”) solicitaron el inicio del procedimiento administrativo de investigación por

prácticas desleales de comercio internacional, en su modalidad de discriminación de precios, sobre las importaciones de poliéster resina (PET o resina de PET) originarias de la República Popular China ("China"), independientemente del país de procedencia.

2. APM e Indorama manifestaron que, durante el periodo analizado y en especial durante el periodo investigado, las importaciones a México de resina de PET originarias de China han aumentado de forma significativa, tanto en términos absolutos como relativos. Que el crecimiento de las importaciones originarias de China se ha dado en un marco en el que los precios de dichas importaciones —dados en condiciones de discriminación de precios— se han reducido durante el periodo investigado, presionando a la baja los precios nacionales.

3. Por otra parte, señalaron que como consecuencia del aumento significativo en el volumen de las importaciones de resina de PET originarias de China en condiciones de discriminación de precios, la rama de la producción nacional ha sufrido daño, de conformidad con lo establecido en los artículos 39, fracción I, y 41 de la Ley de Comercio Exterior (LCE), y 3 del Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 ("Acuerdo Antidumping"). Por lo tanto, de no aplicarse oportunamente una cuota compensatoria a las importaciones de resina de PET en condiciones de discriminación de precios originarias de China, este daño se agravará en el futuro próximo, al grado de poner en riesgo la viabilidad económica de la rama de producción nacional.

4. Las Solicitantes propusieron como periodo investigado el comprendido del 1 de abril de 2022 al 31 de marzo de 2023 y como periodo de análisis de daño el comprendido del 1 de abril de 2020 al 31 de marzo de 2023. Presentaron argumentos y pruebas con objeto de sustentar su petición, los cuales constan en el expediente administrativo de referencia, que fueron considerados para la emisión de la presente Resolución.

Producto objeto de revisión

El producto objeto de investigación es el Poliéster Resina o Resina de poli(tereftalato de etileno), conocido también como PET (por sus siglas en inglés de Polyethylene Terephthalate), con una viscosidad intrínseca igual o superior a 60 mililitros / gramos (ml/g) (0.60 decilitro/gramo (dL/g)), incluyendo mezclas de resina de PET virgen con PET reciclado o recuperado, siempre que dichas mezclas cumplan con los requisitos de viscosidad intrínseca antes indicado

La resina de PET ingresa al mercado nacional a través de las fracciones arancelarias 3907.61.01 y 3907.69.99 de la TIGIE, cuya descripción es la siguiente:

Codificación arancelaria	Descripción
Capítulo 39	Plástico y sus manufacturas
Partida 39.07	Poliacetales, los demás poliéteres y resinas epoxi, en formas primarias; policarbonatos, resinas alcídicas, poliésteres alílicos y demás poliésteres, en formas primarias.
	-Poli(tereftalato de etileno):
Subpartida 3907.61	--Con un índice de viscosidad superior o igual a 78 ml/g.
Fracción 3907.61.01	Con un índice de viscosidad superior o igual a 78 ml/g.
NICO 00	Con un índice de viscosidad superior o igual a 78 ml/g.
Subpartida 3907.69	--Los demás.
Fracción 3907.69.99	Los demás.
NICO 00	Los demás.

Resolutivos

Se acepta la solicitud de parte interesada y se declara el inicio de la investigación antidumping sobre las importaciones de poliéster resina originarias de China, independientemente del país de procedencia, que ingresan a través de las fracciones arancelarias 3907.61.01 y 3907.69.99 de la TIGIE o por cualquier otra.

Se fija como periodo investigado el comprendido del 1 de julio de 2022 al 30 de junio de 2023 y como periodo de análisis el comprendido del 1 de julio de 2020 al 30 de junio de 2023.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el DOF.

Lo anterior se hace de su conocimiento con la finalidad de que la información brindada sea de utilidad en sus actividades.

Se adjunta publicación para su consulta.

Atentamente
Gerencia Jurídico Normativa
carmen.borgonio@claa.org.mx

SECRETARIA DE ECONOMIA

RESOLUCIÓN por la que se acepta la solicitud de parte interesada y se declara el inicio del procedimiento administrativo de investigación antisubvención sobre las importaciones de clorhidrato de metformina originarias de la República de la India, independientemente del país de procedencia.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACEPTA LA SOLICITUD DE PARTE INTERESADA Y SE DECLARA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE INVESTIGACIÓN ANTISUBVENCIÓN SOBRE LAS IMPORTACIONES DE CLORHIDRATO DE METFORMINA ORIGINARIAS DE LA REPÚBLICA DE LA INDIA, INDEPENDIENTEMENTE DEL PAÍS DE PROCEDENCIA

Visto para resolver el expediente administrativo A.S. 14/23 radicado en la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales de la Secretaría de Economía (la "Secretaría"), se emite la presente Resolución de conformidad con los siguientes

RESULTANDOS

A. Solicitud

1. El 7 de agosto de 2023, la empresa Sinbiotik S.A. de C.V. ("Sinbiotik" o la "Solicitante") solicitó el inicio de la investigación administrativa por prácticas desleales de comercio internacional, en su modalidad de subvenciones, sobre las importaciones de clorhidrato de metformina ("metformina"), incluidas las definitivas y temporales, originarias de la República de la India (la "India"), independientemente del país de procedencia.

2. La Solicitante señaló que el precio de la metformina, ofrecido por empresas productoras originarias de la India a consumidores mexicanos, es significativamente menor a los precios identificados en mercados internacionales y al precio de exportación reportado por la India a otros países. Indicó que, en el periodo comprendido de julio de 2020 a junio de 2023, disminuyeron las exportaciones de la India, excepto las orientadas a México y Países Bajos.

3. Señaló que el diferencial en precios al mercado mexicano obedece a una estrategia de los productores en la India, que busca desincentivar el crecimiento de la rama de producción nacional. Debido a lo anterior, precisó que se vio obligada a disminuir su precio de venta a niveles cercanos al costo de producción; de otro modo, su participación en el mercado mexicano sería nula y, de continuar las importaciones subsidiadas, tendría que cesar su producción y comercialización de metformina.

B. Solicitante

4. Sinbiotik es una empresa constituida conforme a las leyes mexicanas. Entre sus principales actividades se encuentra la importación, exportación, fabricación, elaboración, transformación, maquila, acondicionamiento, compra-venta, distribución, almacenamiento y representación de productos químicos, químicos farmacéuticos, farmacéuticos, biológicos, antibióticos y reactivos para diagnóstico. Señaló como domicilio para recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Callejón del Olivo No. 27, Interior 3, Col. Florida, C.P. 01030, Ciudad de México.

C. Producto objeto de investigación

1. Descripción general

5. Sinbiotik señaló que el producto objeto de investigación es la metformina; su nombre comercial es metformina o clorhidrato de metformina y su nombre técnico es "1, 1-Dimetilbiguanida monoclorhidrato".

6. La metformina es un químico orgánico con funciones hipoglucemiantes, perteneciente a la familia de las biguanidas. Esta sustancia es utilizada como insumo principal en la elaboración de formulaciones (medicamentos) que contengan a dicho químico como sustancia activa.

2. Características

7. La Solicitante manifestó que debido a que se utiliza como insumo en la fabricación de medicamentos para consumo humano, el producto objeto de investigación debe cumplir con las especificaciones estipuladas en las farmacopeas de cada país (las cuales contienen los requerimientos que deben cumplir los medicamentos en el país).

8. Al respecto, de acuerdo con las farmacopeas de la India, México, los Estados Unidos de América (los "Estados Unidos") y la Unión Europea, así como de la captura de pantalla de las páginas de Internet de empresas indias fabricantes de metformina (Aarti Drugs Limited, Abhilash Chemicals and Pharmaceutical

Private Limited, Auro Laboratories Limited, Exemed Pharmaceuticals, Granules India Limited, Harman Finochem Limited, IPCA Laboratories Limited, Laurus Labs Limited, Sun Pharmaceutical Industries Limited y USV Private Limited), aportadas por la Solicitante, el producto objeto de investigación tiene las siguientes características: i) su fórmula química es $C_4H_{11}N_5$ HCl; ii) físicamente es un polvo cristalino blanco o casi blanco; iii) es totalmente soluble en agua, poco soluble en alcohol y prácticamente insoluble en acetona y cloruro de metileno, y iv) su número de registro en el Servicio de Resúmenes Químicos (CAS, por las siglas en inglés de "Chemical Abstracts Service") es 1115-70-4.

9. Asimismo, Sinbiotik aportó certificados emitidos por la Dirección General de Servicios de Salud del Gobierno de la India, así como un listado de empresas indias con certificación para la metformina de la Dirección Europea para la Calidad de los Medicamentos y la Asistencia Sanitaria, donde se incluyen las empresas señaladas en el punto anterior.

3. Tratamiento arancelario

10. Sinbiotik manifestó que la metformina objeto de investigación ingresa a México a través de la fracción arancelaria 2925.29.99 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (TIGIE), cuya descripción es la siguiente:

Codificación Arancelaria	Descripción
Capítulo 29	Productos químicos orgánicos.
Partida 2925	Compuestos con función carboxiimida (incluida la sacarina y sus sales) o con función imina.
	- Iminas y sus derivados; sales de estos productos:
Subpartida 2925.29	-- Los demás.
Fracción 2925.29.99	Los demás.
NICO 00	Los demás.

Fuente: "Decreto por el que se expide la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (Decreto que expide la LIGIE 2022)", "Acuerdo por el que se dan a conocer las tablas de correlación entre las fracciones arancelarias de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (TIGIE) 2020-2022" y "Acuerdo por el que se dan a conocer los Números de Identificación Comercial (NICO) y sus tablas de correlación", publicados el 7 de junio, 14 de julio y 22 de agosto de 2022 en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

11. La unidad de medida utilizada tanto en las operaciones comerciales como en la TIGIE es el kilogramo.

12. De acuerdo con el Decreto que expide la LIGIE 2022 y sus posteriores modificaciones, las importaciones de metformina, que ingresan a través de la fracción arancelaria 2925.29.99 de la TIGIE, están exentas del pago de arancel, independientemente de su país de origen.

4. Proceso productivo

13. Sinbiotik indicó que los insumos para la fabricación del producto objeto de investigación son, principalmente, clorhidrato de dimetilamina y diciandiamida, además de medios de reacción (como xileno, dimetilformamida o butanol), filtrantes y clarificantes (como carbón activado, alcohol isopropílico y agua), ácido clorhídrico, alcohol butílico y bolsas de empaque.

14. El proceso de fabricación de la metformina inicia con la carga de materias primas, las cuales cambian con los medios de reacción; después, se lleva a cabo una purificación / clarificación. A esta etapa le sigue una de filtrado y cristalización; la mezcla se aísla y se lava, el producto húmedo se seca para posteriormente ser molido y, finalmente, se acondiciona en su empaque final. Para sustentarlo, Sinbiotik presentó diagramas del proceso productivo de metformina realizados a partir de información obtenida de copias de reportes de prefactibilidad de los productores indios de metformina Aarti Drugs Limited y Harman Finochem Limited.

5. Normas

15. La Solicitante argumentó que la metformina, al ser utilizada como insumo en la fabricación de medicamentos para consumo humano, debe cumplir con las especificaciones estipuladas en las farmacopeas de cada país.

6. Usos y funciones

16. Sinbiotik indicó que el producto objeto de investigación es utilizado por laboratorios farmacéuticos como insumo principal para la fabricación de formulaciones (medicamentos) que contengan a dicho producto como componente activo. Estos medicamentos constituyen los productos finales que se ofrecen al público en general como tratamiento de diabetes tipo 2, antes conocida como diabetes no insulinodependiente, particularmente en pacientes con sobrepeso, así como en niños y personas que presentan una función renal anormal. Al respecto, presentó la "Lista Modelo de Medicamentos Esenciales", de la Organización Mundial de la Salud, 22ª Edición, 2021, en la cual la Secretaría constató que la metformina aparece enlistada dentro de la sección de medicamentos para la diabetes.

7. Mercancías sustitutas

17. La Solicitante señaló que los productos sulfonilureas, meglitinidas, tiazolidinedionas, inhibidores de la DPP-4, agonistas del receptor de GLP-1, inhibidores del SGLT2 y la insulina, pueden fungir como sustitutos de la metformina. Como sustento de lo anterior, presentó copias de: un estudio de uso de la metformina titulado "Metformina y Síndrome Metabólico" de la Secretaría de Salud de México, publicado en 2022; el "Boletín del Centro de Información de Medicamentos 2016-2. Medicamentos para el tratamiento de la diabetes" de la Secretaría de Salud de México, publicado en 2016, y capturas de pantalla del artículo titulado "Diabetes tipo 2", de la Clínica Mayo, publicado el 15 de septiembre de 2018.

D. Partes interesadas

18. La Secretaría tiene conocimiento que las posibles partes que podrían tener interés en comparecer en la presente investigación son:

1. Productor nacional

Uquifa México S.A. de C.V.
Bosques de Alisos No. 47-B, Interior Arcos, Oficina 26
Col. Bosques de las Lomas
C.P. 05120, Ciudad de México

2. Importadores

Abalat, S.A. de C.V.
Abasolo No. 78
Col. Pedregal de Santa Úrsula
C.P. 04650, Ciudad de México

Amarox Pharma, S.A. de C.V.
Calle 50 metros No. 402
Col. Civac
C.P. 62578, Jiutepec, Morelos

Boehringer Ingelheim México, S.A. de C.V.
Maíz No. 49
Col. Xaltocan
C.P. 16090, Ciudad de México

Conepre, S.A. de C.V.
Pioneros del Cooperativismo No. 73
Col. México Nuevo
C.P. 52966, Atizapán de Zaragoza, Estado de México

Construmac, S.A.
San José de los Leones No. 11
Col. San Francisco Cuautlalpan
C.P. 53569, Naucalpan de Juárez, Estado de México

Envases y Laminados, S.A. de C.V.
Av. Uno No. 12
Col. Parque Industrial Cartagena
C.P. 54900, Tultitlán, Estado de México

Especialistas en Suministros Industriales y de Comercio, S.A. de C.V.
Gabriele D´Annunzio No. 5076
Col. Jardines Vallarta
C.P.45027, Zapopan, Jalisco

G.A.L Imports & Exports, S. de R.L. de C.V.
Calle 47 Norte No. 626, Interior 4
Col. Valle del Rey
C.P. 72140, Puebla, Puebla

García Bermúdez Abel
Rosa Venus No. 114
Col. Molino de Rosas
C.P. 01470, Ciudad de México

Grupo de Instrumentación y Medición Industrial de México, S.A. de C.V.
Estudios Azteca MB, Lote 23, No. 14
Col. Jardines Tecma
C.P. 08920, Ciudad de México

Grupo Gylsa, S.A. de C.V.
Av. Río Lerma No. 32
Col. Industrial Tlaxcolpan
C.P. 54030, Tlalnepantla de Baz, Estado de México

Hafele de México, S.A. de C.V.
Circuito el Marqués Norte No. 82
Col. Parque Industrial
C.P. 76246, El Marqués, Querétaro

Helm de México S.A.
Blvd. Manuel Ávila Camacho No. 5, Torre A, Piso 17
Col. La Florida
C.P. 53100, Naucalpan de Juárez, Estado de México

Herrajes Hettich S.A. de C.V.
Río Nilo No. 88, Interior 401
Col. Cuauhtémoc
C.P. 06500, Ciudad de México

Indukern de México, S.A. de C.V.
Paseos del Valle No. 5211
Fracc. Valle Real Guadalajara, Technology Park
C.P. 45019, Zapopan, Jalisco

Industrias Gaffel Mx Intl, S.A. de C.V.
Calle Oriente 107 No. 3224, Bodega parte B
Col. Bondojito
C.P. 07850, Ciudad de México

Knipping-Automotive S.A. de C.V.
15 de agosto, No. 11, Interior A
Col. Industrial Xicoténcatl II
C.P. 90500, Huamantla, Tlaxcala

Laboratorios Alpharma, S.A. de C.V.
Poniente 150 No. 764
Col. Industrial Vallejo
C.P. 02300, Ciudad de México

Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.
Av. Miguel Ángel de Quevedo No. 555
Col. Romero de Terreros
C.P. 04310, Ciudad de México

Laboratorios Silanes, S.A. de C.V.
Av. Paseo de las Palmas No. 340
Col. Lomas–Virreyes, Lomas de Chapultepec
C.P. 11000, Ciudad de México

Lipoquimia, S.A. de C.V.
Tenayuca No. 72, Interior A
Col. Centro Industrial
C.P. 54030, Tlalnepantla de Baz, Estado de México

Moléculas Finas de México, S.A. de C.V.
Necaxa No. 125 Bis
Col. Portales Norte
C.P. 03300, Ciudad de México

Pfizer, S.A. de C.V.
Paseo de los Tamarindos No. 40
Col. Bosques de las Lomas
C.P. 05120, Ciudad de México

Productos Maver, S.A. de C.V.
Oleoducto No. 2804
Fracc. Álamo Industrial
C.P. 45593, San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

Rentadora de Equipos S.A. de C.V.
Calle 46 No. 472 x 51 y 53
Col. Centro
C.P. 97000, Mérida, Yucatán

Sigma Aldrich Química, S.A. de C.V.
Calle 5 No. 7
Fracc. Industrial Alce Blanco
C.P. 53370, Naucalpan de Juárez, Estado de México

TCA Nutrition S.A. de C.V.
Calle Yaqui No. 1017
Col. Zona Norte
C.P. 85040, Cajeme, Sonora

Triple Transducer, S.A. de C.V.
Av. Enrique Millán Cejudo No. 318 Bis
Col. San Lorenzo Tetlixtac
C.P. 55714, Coacalco, Estado de México

Vitalmex Comercial, S.A. de C.V.
Av. Industria Eléctrica de México No. 3, Interior B003
Col. San Pedro Barrientos
C.P. 54010, Tlalnepantla de Baz, Estado de México

DVA Mexicana, S.A. de C.V.
Lago Alberto No. 319, Piso 7, Interior 701
Col. Granada
C.P.11520, Ciudad de México

Importadora y Manufacturera Bruluart, S.A.
Geranios No. 9
Col. San Francisco Chilpan
C.P. 54940, Tultitlán de Mariano Escobedo, Estado de México

IGM CHEMIE, S.A de C.V.
Oriente 107 No. 3224
Col. Bondojito
C.P. 07850, Ciudad de México

3. Exportadores

Aarti Drugs Limited
Mahendra Industrial Estate Ground Floor Road No. 29
Mumbai
ZIP Code 400022, Maharashtra, India

Ajinomoto Health & Nutrition North America, Inc.
250 E Devon Ave
Itasca
ZIP Code 60143, Illinois, USA

Boehringer Ingelheim International GMBH
Binger Strasse 173
Ingelheim Am Rhein
ZIP Code 55216, Rhineland Palatinate, Germany

Chemo S.A.
Manuel Pombo Angulo 28, Piso 3
ZIP Code 28050, Madrid, España

Chemo S.A. Lugano Branch
Via Ferruccio Pelli 17
ZIP Code 6900, Lugano, Suiza

Wanbury Limited
BSEL Techpark, 'B' Wing, 10th Floor, Sector 30-A
Opp. Vashi Railway Station
ZIP Code 700703, Navi Mumbai, India

4. Posible importador del que no se cuenta con datos de localización

Chemo, S.A. de C.V.

5. Gobierno

Embajada de la India en México
Av. Musset 325
Col. Polanco III Sección
C.P. 11550, Ciudad de México

E. Prevención

19. El 18 de septiembre de 2023, Sinbiotik presentó su respuesta a la prevención que la Secretaría le formuló el 21 de agosto de 2023, la cual consta en el expediente administrativo de referencia y fue considerada para la emisión de la presente Resolución.

F. Requerimientos de información

20. El 22 de agosto de 2023, la Secretaría requirió a la Cámara Nacional de la Industria de Transformación (CANACINTRA) para que indicara si las empresas Sinbiotik y Uquifa México S.A. de C.V. ("Uquifa") son productoras de metformina, además que proporcionara los volúmenes de producción de los productores nacionales de que tiene conocimiento, para los periodos julio de 2020-junio de 2021, julio de 2021-junio de 2022 y julio de 2022-junio de 2023. El plazo venció el 5 de septiembre de 2023, sin haber dado respuesta al requerimiento de información formulado por la Secretaría.

21. El 22 de agosto de 2023, la Secretaría requirió a Uquifa para que indicara si es productora de metformina; en su caso, proporcionara su volumen de producción, ventas al mercado interno y de exportación para julio de 2020-junio de 2021, julio de 2021-junio de 2022 y julio de 2022-junio de 2023. El 4 de septiembre de 2023, Uquifa presentó su respuesta.

G. Consultas

22. El 18 de enero de 2024 la Secretaría notificó al Gobierno de la India que recibió una solicitud para iniciar una investigación por subvenciones sobre las importaciones de metformina originarias de ese país, por lo que, de conformidad con el artículo 13.1 del Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias (ASMC), se le invitó a celebrar consultas en una fecha y hora que conviniera a ambas partes. Con la notificación se le informó que se daría a los funcionarios que designara, acceso a la información no confidencial del expediente administrativo en las instalaciones de la Secretaría, de conformidad con el artículo 13.4 del ASMC.

CONSIDERANDOS

A. Competencia

23. La Secretaría es competente para emitir la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 11 y 22.1 del ASMC; 5, fracción VII y 52, fracciones I y II de la Ley de Comercio Exterior (LCE); 16 y 34 fracciones V y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 80 y 81 del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior (RLCE), y 1, 2 apartado A, fracción II, numeral 7, y 19 fracciones I y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

B. Legislación aplicable

24. Para efectos de este procedimiento son aplicables el ASMC, la LCE, el RLCE, el Código Fiscal de la Federación, el Código Federal de Procedimientos Civiles y la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo (LFPCA), estos tres últimos de aplicación supletoria.

C. Protección de la información confidencial

25. La Secretaría no puede revelar públicamente la información confidencial que las partes interesadas le presenten, ni la información confidencial de que ella misma se allegue, de conformidad con los artículos 12.4 del ASMC, 80 de la LCE y 152 y 158 del RLCE. No obstante, las partes interesadas podrán obtener el acceso a la información confidencial, siempre y cuando satisfagan los requisitos establecidos en los artículos 159 y 160 del RLCE.

D. Legitimidad procesal

26. De conformidad con lo señalado en los puntos 98 a 102 de la presente Resolución, la Secretaría determina que Sinbiotik está legitimada para solicitar el inicio del procedimiento administrativo de investigación, de conformidad con los artículos 11.4 del ASMC y 50 de la LCE.

E. Periodo investigado y analizado

27. Sinbiotik propuso como periodo investigado el comprendido del 1 de abril de 2022 al 31 de marzo de 2023 y como periodo de análisis de daño el comprendido del 1 de abril de 2020 al 31 de marzo de 2023.

28. Con fundamento en el artículo 76 del RLCE, que precisa que el periodo de recopilación de datos debe ser normalmente de un año y nunca menor de 6 meses y lo más cercano posible a la presentación de la solicitud, la Secretaría previno a Sinbiotik para que actualizara la información presentada.

29. Por lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 76 del RLCE y la información presentada por Sinbiotik en su respuesta a la prevención, se fija como periodo investigado el comprendido del 1 de julio de 2022 al 30 de junio de 2023 y como periodo de análisis de daño el comprendido del 1 de julio de 2020 al 30 de junio de 2023, los cuales fueron utilizados en el análisis de la solicitud.

F. Análisis de subvenciones

30. De acuerdo a la revisión de los hechos y pruebas presentadas por la Solicitante, así como aquella información de que se allegó la Secretaría, se determinó lo siguiente:

1. Programas de subvención de escala nacional

31. Sinbiotik indicó que los programas de incentivos de escala nacional son aplicables para las unidades industriales ubicadas en cualquier región del país, siempre y cuando cumplan con los requisitos de elegibilidad correspondientes.

32. Indicó que los programas de subvención de escala nacional se ubican en los supuestos contenidos en los artículos 1.1, incisos a) 1), romanito i) y ii), a) 2), y b); 2.2; 2.3, y 3.1, inciso a), y el Anexo I, letras a) e i) del ASMC, y 37 de la LCE, debido a que sus beneficios se encuentran supeditados a los resultados de exportación.

33. Sinbiotik manifestó que los programas de incentivos del Gobierno Central de la India son otorgados al amparo de la Sección 5 de su Ley de Comercio Exterior (Desarrollo y Reglamentación) No. 22 de 1992. Esta Ley autoriza al Gobierno de la India a expedir notificaciones sobre la política de exportación e importación, mismas que se encuentran resumidas en los documentos “Políticas de exportaciones e importaciones” (“Política EXIM” o “Política de Comercio Exterior” / “Foreign Trade Policy”).

34. La Solicitante indicó que el Gobierno de la India extendió la vigencia de la Política EXIM 2015-2020 al 31 de marzo de 2023, y posterior a ello entró en vigor la Política EXIM 2023, esto es, el 1 de abril de 2023. Asimismo, señaló que los principales objetivos de la Política EXIM son:

a. facilitar el crecimiento sostenido de las exportaciones de bienes y servicios de la India;

b. estimular el crecimiento económico a través de incentivos fiscales, cambios institucionales, simplificación de procedimientos, mejorar el acceso a los mercados y la diversificación de los mercados de exportación, y

c. mejorar la infraestructura de exportación, urbanización, disminución de costos de transacciones y proveer la devolución de impuestos indirectos y gravámenes.

35. La Solicitante proporcionó información de los programas de incentivos, entre los cuales se encuentran:

a. Esquema de Devolución de Impuestos

i. Fundamento jurídico

36. Este programa tiene su fundamento en la Ley Aduanera de 1962, capítulo 10, Sección 75, en el Reglamento de Devolución de Impuestos de 1995, en la Notificación No. 131/2016, en la Circular No. 95/2018, en la notificación No. 07/2020 del Departamento de Aduanas de la India y en la Política EXIM 2023, Capítulo 4.

ii. Elegibilidad y funcionamiento

37. Este programa está limitado a empresas que realicen importaciones de bienes utilizados en la manufactura de productos destinados exclusivamente a la exportación y por las cuales hayan incurrido en el pago de impuestos aduaneros, al cumplir tal requisito, las empresas podrán solicitar el reembolso de un porcentaje del valor de la mercancía a nivel Libre a Bordo (FOB, por las siglas en inglés de “Free on Board”) de las exportaciones. Este porcentaje será determinado por el Ministerio de Finanzas a través de la Junta Central de Impuestos y Aduanas, quien publicará anualmente una lista con las tasas aplicables a cada producto.

iii. Carácter de subvención del programa

38. Este programa transfiere un beneficio al receptor del subsidio a través de la devolución de impuestos pagados en la adquisición de insumos utilizados en la manufactura de productos destinados a la exportación, con base en un porcentaje aplicado al valor FOB de las exportaciones realizadas.

b. Esquema de Autorizaciones Anticipadas

i. Fundamento jurídico

39. Tiene su fundamento jurídico en la Política EXIM, Capítulo 4, apartado 4.03 y en el Manual de Procedimientos 2023, Capítulo 4, apartados 4.01 al 4.51.

ii. Elegibilidad y funcionamiento

40. Este programa tiene por objetivo promover la exportación de productos con gran potencial de exportación o de generación de empleo, por lo que se encuentra limitado a empresas que importen insumos para manufacturar productos destinados a la exportación. Este programa permite importar insumos que sean incorporados físicamente en productos de exportación, incluyendo combustible, energéticos y catalizadores, sin el pago de impuestos.

iii. Carácter de subvención del programa

41. Sinbiotik manifestó que este programa transfiere un beneficio al receptor del subsidio, a través de la condonación de ingresos públicos que en otro caso se percibirían. Por lo anterior, estimó la cuantía del subsidio otorgado por el Gobierno de la India como porcentaje del precio de la mercancía objeto de investigación, considerando las siguientes variables:

a. costo unitario del insumo importado, por kilogramo producido (considerando exclusivamente materia prima);

b. tasa de impuesto a la importación a la India de los insumos utilizados y precio de venta, y

c. precio de venta de metformina (precio promedio al mercado interno en el periodo investigado).

c. Esquema de Bienes de Capital a Tasa Cero para Fomentar la Exportación

i. Fundamento jurídico

42. El programa se fundamenta en la Política EXIM, Capítulo 5, en el apartado 5.01 y en el Manual de Procedimientos 2023, Capítulo 5, apartados 5.01 al 5.26.

ii. Elegibilidad y funcionamiento

43. Este esquema busca incentivar las exportaciones y competitividad de empresas de la India a través de la renovación de bienes de capital para la producción, permitiendo la importación de bienes de capital utilizados en la preproducción, producción y postproducción sin el pago de impuestos aduaneros, por lo que está limitado a empresas que importen bienes de capital para manufacturar productos destinados a la exportación.

44. El beneficio de este programa está sujeto a la obligación de exportar montos equivalentes a seis veces el impuesto ahorrado en un periodo máximo de seis años a partir de la fecha de expedición de la autorización del beneficio, la cual tiene una vigencia de veinticuatro meses y no permite revalidación. Los bienes importados deberán estar relacionados con el producto exportado y el monto de la subvención estará en función de la tasa de impuesto a la importación del bien de capital adquirido.

iii. Carácter de subvención del programa

45. Este programa transfiere un beneficio al receptor del subsidio a través de la condonación de ingresos públicos que en otro caso se percibirían; en este caso en específico, a la importación de los bienes de capital utilizados en la manufactura de la mercancía objeto de análisis. Este beneficio será prorrateado a lo largo de la vida útil de los activos fijos adquiridos.

46. Para poder estimar la cuantía del subsidio otorgado por el Gobierno de la India, Sinbiotik indicó que se deben conocer las siguientes variables:

a. valor de los bienes de capital adquiridos por productores / exportadores durante el periodo investigado;

b. tasa de impuesto a la importación a la India de los bienes de capital utilizados en la manufactura de metformina en el periodo investigado;

c. tasa de depreciación máxima autorizada para maquinaria y equipo, utilizada en la manufactura de metformina durante el periodo investigado, e

d. ingresos generados por las ventas de exportación de la mercancía investigada.

d. Zonas Francas de Exportación – Unidades Orientadas a la Exportación

i. Fundamento jurídico

47. Se encuentra fundamentado en la Política EXIM, Capítulo 6, apartado 6.01 y en el Manual de Procedimientos 2023, Capítulo 6, apartados 6.00 al 6.40.

ii. Elegibilidad y funcionamiento

48. Los objetivos de este programa son incrementar las exportaciones, así como las ganancias en moneda extranjera para el país, creación de empleo y renovación de tecnologías e infraestructura para la producción. A fin de cumplir dichos objetivos, este programa permite la adquisición de bienes de capital e insumos para la producción sin importar que se adquieran en mercados domésticos o foráneos, eximiendo el pago de impuestos a la importación o impuestos locales.

49. Este esquema se encuentra limitado a empresas clasificadas en “Zonas Francas de Exportación” o como “Unidades Orientadas a la Exportación” y condiciona la exportación del 100% de la producción.

iii. Carácter de subvención del programa

50. Este programa transfiere un beneficio al receptor del subsidio a través de la condonación de ingresos públicos que de otra forma se percibirían; en este caso, la exención del impuesto a la importación o impuestos locales (según aplique) de los insumos utilizados en la manufactura de la mercancía objeto de investigación.

51. A fin de estimar la cuantía del subsidio recibida por este programa, Sinbiotik manifestó que es necesario conocer las siguientes variables:

a. costo unitario del insumo y bienes de capital adquiridos, por los productores de metformina en la India;

b. tasa de impuesto a la importación e impuestos locales de los insumos y bienes de capital utilizados en la manufactura de metformina;

c. tasa de depreciación máxima autorizada para maquinaria y equipo utilizada en la manufactura de metformina durante el periodo investigado, e

d. ingresos generados por las ventas de exportación de la mercancía investigada.

e. Esquema de Incentivos Vinculados a la Producción para la Promoción de la Fabricación Nacional de Materiales de Partida Clave / Intermedios Farmacológicos e Ingredientes Farmacéuticos Activos Críticos en la India

i. Fundamento jurídico

52. Este programa encuentra su fundamento jurídico en la Política 31026/16/2020 publicada por el Gobierno de la India junto con el Ministerio de Químicos y Fertilizantes. Este programa busca crear una industria nacional autosuficiente.

ii. Elegibilidad y funcionamiento

53. El programa se otorga a cualquier firma propietaria, firma asociada o Sociedad de Responsabilidad Limitada, o una compañía de la India que proponga un proyecto Green Field, enfocado en la manufactura de 41 productos químicos o los 53 ingredientes farmacéuticos activos aprobados por el Gobierno de la India, durante seis años.

iii. Carácter de subvención del programa

54. La finalidad del esquema es lograr la autosuficiencia y reducir la dependencia de las importaciones de materiales de partida clave e ingredientes farmacéuticos activos críticos. Se otorgará un incentivo financiero a los fabricantes de cualquiera de los 41 productos químicos, que contengan alguno de los 53 ingredientes farmacéuticos activos (API, por las siglas en inglés de “Active Pharmaceutical Ingredients”).

f. Esquema de Incentivos Vinculados a la Producción para Productos Farmacéuticos

i. Fundamento jurídico

55. El esquema tiene su fundamento jurídico en la Política 31026/60/2020 publicada por el Gobierno de la India junto con el Ministerio de Químicos y Fertilizantes.

ii. Elegibilidad y funcionamiento

56. El objetivo de este esquema es mejorar las capacidades de fabricación de la India aumentando la inversión y la producción en el sector y contribuyendo a la diversificación de productos a bienes de alto valor en el sector farmacéutico.

iii. Carácter de subvención del programa

57. El esquema de incentivos vinculados a la producción para productos farmacéuticos, propone ayudar a los fabricantes de productos farmacéuticos registrados en la India, a crecer en tamaño y escala utilizando tecnología de punta y, por lo tanto, penetrar en las cadenas de valor globales brindando un apoyo.

g. Esquema de Producción de Parques de Medicamentos a Granel

i. Fundamento jurídico

58. Tiene su fundamento en la Política 31026/16/2020, publicada por el Gobierno de la India junto con el Ministerio de Químicos y Fertilizantes.

ii. Elegibilidad y funcionamiento

59. Este programa tiene como objetivo promover la instalación de tres parques de medicamentos a granel en el país, para facilitar el acceso a infraestructuras de clase mundial, ubicadas dentro de los parques, con el fin de reducir significativamente el costo de fabricación de medicamentos a granel.

iii. Carácter de subvención del programa

60. La asistencia financiera para los parques será del 70% del costo del proyecto (instalaciones de infraestructura); para los estados del noreste y los estados montañosos de la India se tendrá una asistencia del 90% del costo del proyecto.

2. Programas de subvención de escala regional o local, Zonas Económicas Especiales

61. Son programas otorgados por los gobiernos estatales o municipales y están disponibles exclusivamente para las empresas que operen en dichos territorios.

62. Sinbiotik señaló que el Gobierno de la India aprobó un paquete de incentivos para las unidades industriales ubicadas en las regiones denominadas “Zonas Económicas Especiales”, el cual tiene por objetivo la generación de actividad económica adicional, promoción de exportaciones, así como de inversión doméstica y extranjera y desarrollo de infraestructura. Estos programas se basan en la Ley de Zonas Económicas Especiales de la India (Special Economic Zones Act, 2005).

63. Sinbiotik indicó que los programas de subvención de escala regional se ubican en los supuestos contenidos en los artículos 1.1, incisos a) 1), romanito i) y ii), a) 2), y b); 2.2; 2.3, y 3.1, inciso a), y el Anexo I, letras a) e i) del ASMC, y 37 de la LCE debido a que sus beneficios se encuentran supeditados a los resultados de exportación.

a. Zonas Económicas Especiales. Exención de Impuestos Sobre la Renta

i. Fundamento jurídico

64. El programa tiene su fundamento jurídico en la Ley de Zonas Económicas Especiales y en la sección 10AA de la Ley de Impuestos sobre la Renta de la India.

ii. Elegibilidad y funcionamiento

65. Permite la exención del 100% del Impuesto Sobre la Renta a los ingresos generados por exportaciones de productos manufacturados en Zonas Económicas Especiales.

iii. Carácter de subvención del programa

66. Este programa transfiere un beneficio al receptor del subsidio, a través de la condonación de ingresos públicos; en este caso, la exención del Impuesto Sobre la Renta a las empresas que operan en Zonas Económicas Especiales.

67. Para poder estimar la cuantía del subsidio otorgado, Sinbiotik con base en los reportes anuales de las empresas productoras que identificó a través de la base de datos Standard & Poor's Capital IQ (Capital IQ), obtuvo la utilidad antes de impuestos y calculó el Impuesto Sobre la Renta teórico que debieron pagar estas en el periodo investigado.

b. Zonas Económicas Especiales – Impuesto sobre Bienes y Servicios

i. Fundamento jurídico

68. El programa tiene su fundamento jurídico en la Ley de Zonas Económicas Especiales y en el artículo 16 de la Ley del Impuesto Integrado Sobre Bienes y Servicios, 2017.

ii. Elegibilidad y funcionamiento

69. Este esquema permite la exención del 100% del Impuesto Central a las ventas generadas al amparo de este programa.

iii. Carácter de subvención del programa

70. Este programa transfiere un beneficio al receptor del subsidio con una transferencia de recursos equivalente a un porcentaje del valor FOB de la mercancía producida y, posteriormente, comercializada.

c. Paquete de Incentivos del Estado de Maharastra

i. Fundamento jurídico

71. Este programa se fundamenta en la Resolución No. PSI-2013 / (CR-54) / IND-8 y en la Notificación No. PSI-2019 / (CR46) / IND-8 del Departamento de Industria, Energía y Trabajo del Gobierno de Maharastra.

ii. Elegibilidad y funcionamiento

72. Este esquema se encuentra limitado a micro, pequeñas, medianas y grandes empresas localizadas en el Estado de Maharastra. Permite el reembolso de cierto porcentaje del Impuesto Estatal sobre Bienes y Servicios, pagados por la unidad industrial en la primera venta de productos elegibles facturados y entregados dentro del Estado de Maharastra.

iii. Carácter de subvención del programa

73. El objetivo del programa es transferir un beneficio al receptor del subsidio a través del reembolso de la inversión en bienes de capital utilizados en la manufactura de la mercancía objeto de investigación. Cabe resaltar que este beneficio deberá ser prorrateado a lo largo de los diez años del periodo de elegibilidad que contempla el programa.

74. Para obtener una estimación del subsidio otorgado por el Gobierno de Maharastra es necesario conocer las siguientes variables:

a. valor de los bienes de capital adquiridos por productores / exportadores de metformina del Estado de Maharastra durante el periodo investigado;

b. tasa de subsidio máximo permitido dependiendo el área en la que se encuentre la planta de producción en el Estado de Maharastra;

c. periodo de elegibilidad a partir de la constitución de la empresa (no puede ser mayor a diez años), e

d. ingresos generados por las ventas de exportación de la mercancía investigada.

d. Exención del Impuesto sobre Electricidad

i. Fundamento jurídico

75. Programa con fundamento jurídico en la Resolución No. PSI-2019/ CR 46/ IND-8 del Paquete de Esquema de Incentivos – 2019, en la Legislación de Desarrollo de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, 2006 (MSMED Act, 2006) y en el Primer Anexo de la Ley de las Industrias, 1951.

ii. Elegibilidad y funcionamiento

76. Este esquema está disponible para unidades industriales en el sector privado, público estatal, cooperativo y mixto ubicadas en ciertas áreas industriales del Estado de Maharastra. Permite la exención del 100% del Impuesto sobre la Electricidad para unidades industriales.

iii. Carácter de subvención del programa

77. Este programa transfiere un beneficio al receptor del subsidio a través de la condonación de ingresos públicos que de otra forma se percibirían; en este caso, la exención del Impuesto sobre la Electricidad a las empresas que operan en el Estado de Maharastra.

e. Gujarat – Esquema para Asistencia a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas

i. Fundamento jurídico

78. El programa se fundamenta en la Resolución No. SSI/102020/332278 del Departamento de Industria y Minas del Gobierno de Gujarat.

ii. Elegibilidad y funcionamiento

79. El objetivo de este esquema es incentivar la competitividad de empresas del Estado de Gujarat a través de apoyos por préstamos utilizados para la adquisición de activo fijo, como nuevas plantas y maquinaria. El porcentaje de la subvención estará en función de la ubicación donde se encuentre la planta productiva de la empresa que desea obtener el incentivo.

iii. Carácter de subvención del programa

80. Este programa transfiere un beneficio al receptor del subsidio, a través del reembolso del financiamiento recibido para adquirir activo fijo relacionado con la manufactura de la mercancía objeto de investigación.

81. A fin de poder estimar la cuantía del subsidio otorgado por este programa, la Solicitante consideró las siguientes variables:

a. valor del financiamiento recibido para la adquisición de activo fijo de los exportadores de metformina del Estado de Gujarat durante el periodo investigado (deuda adquirida);

b. tasa del reembolso permitido dependiendo el área en el que se encuentre la planta de producción en el Estado de Gujarat, e

c. ingresos generados por las ventas de exportación.

3. Cuantía de la subvención

82. La Solicitante calculó el monto de la subvención unitario, a partir de los porcentajes establecidos en las diversas fuentes en las que se encuentran fundamentados los diferentes programas de incentivos otorgados por la India y por los gobiernos o autoridades estatales.

83. Es necesario precisar que Sinbiotik, por el tipo de información que presentó y con el afán de evitar duplicar el beneficio, no consideró en la cuantía de la subvención el margen obtenido para los siguientes programas: i) Esquema de Autorizaciones Anticipadas, el margen se recoge en el programa Zonas Francas de Exportación – Unidades Orientadas a la Exportación y ii) Esquema de Bienes de Capital a Tasa Cero para Fomentar la Exportación, el margen se recoge en el programa Zonas Francas de Exportación – Unidades Orientadas a la Exportación. Por otra parte, para los programas Esquema de Incentivos Vinculados a la Producción para la Promoción de la Fabricación Nacional de Materiales de Partida Clave, intermedios farmacológicos e ingredientes farmacéuticos activos críticos en la India, Esquema de Incentivos Vinculados a la Producción para Productos Farmacéuticos y Esquema de Producción de Parques de Medicamentos a Granel, no fueron contabilizados, toda vez que Sinbiotik no contó con la información suficiente para estimar un porcentaje.

4. Determinación

84. La Secretaría analizó la información y las pruebas que presentó la Solicitante, de conformidad con los artículos 11.2 del ASMC y 75, fracción XI del RLCE. Observó que la información proporcionada por Sinbiotik permite a la Secretaría presumir la existencia de programas que podrían constituirse como subvenciones, en relación con las importaciones de metformina, originarias de la India, independientemente del país de procedencia, que ingresaron por la fracción arancelaria 2925.29.99 NICO 00 de la TIGIE durante el periodo investigado.

G. Análisis de daño y causalidad

85. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 15 del ASMC, 41 y 42 de la LCE, y 59, 64, 65, 66, 68 y 69 del RLCE, la Secretaría analizó los argumentos y las pruebas exhibidas por Sinbiotik con el objetivo de determinar si existen indicios suficientes para sustentar que las importaciones de metformina originarias de la India, en presuntas condiciones de subvención, causaron daño a la rama de producción nacional del producto similar. Esta evaluación comprende, entre otros elementos, un examen de:

a. el volumen de las importaciones en presuntas condiciones de subvención, su precio y el efecto de éstas en los precios internos del producto nacional similar;

b. la repercusión del volumen y precio de esas importaciones en los indicadores económicos y financieros de la rama de producción nacional del producto similar, y

c. la probabilidad de que las importaciones aumenten sustancialmente, el efecto de sus precios en los precios internos como causa de un aumento de la demanda de nuevas importaciones, la capacidad de producción libremente disponible del país exportador o su aumento inminente y sustancial, la demanda por nuevas importaciones y las existencias del producto objeto de investigación.

86. El análisis de los indicadores económicos y financieros de la rama de producción nacional corresponde a la información que Sinbiotik proporcionó, ya que esta empresa constituye la rama de producción nacional del producto similar al que es objeto de investigación, tal como se determinó en el punto 102 de la presente Resolución.

87. Para tal efecto, la Secretaría consideró datos de los periodos julio de 2020-junio de 2021, julio de 2021-junio de 2022 y julio de 2022-junio de 2023, que constituyen el periodo analizado e incluyen el investigado para el análisis de subvención, así como las proyecciones del periodo posterior al investigado julio de 2023-junio de 2024. Salvo indicación en contrario, el comportamiento de los indicadores económicos y financieros en un determinado año o periodo se analiza respecto del inmediato anterior comparable.

1. Similitud del producto

88. La Solicitante señaló que la metformina investigada y la de fabricación nacional tienen características físicas, especificaciones técnicas, composición química, usos, funciones y procesos de producción similares. Añadió que la información contenida en las farmacopeas de la India y de México, así como las referencias internacionales de la metformina respecto a su composición química, características físicas y proceso de producción, indican que se refieren esencialmente a un mismo producto.

89. Al respecto, de conformidad con lo establecido en los artículos 15.1 del ASMC, 37, fracción II y 75, fracción VII del RLCE, la Secretaría evaluó la información y pruebas que Sinbiotik aportó para determinar si la metformina de fabricación nacional es similar al producto objeto de investigación.

a. Características y especificaciones técnicas

90. Sinbiotik indicó que las especificaciones para la metformina que fabrica se basan principalmente en las farmacopeas de México y los Estados Unidos. Al respecto, adicionalmente a la información señalada en el punto 8 de la presente Resolución, presentó un certificado de análisis y una ficha de datos de seguridad, donde se observan las características físicas y la composición química del producto de fabricación nacional, incluyendo la referencia a la farmacopea mexicana, su número de identificación CAS y el cumplimiento con lo estipulado en este sentido por las farmacopeas antes señaladas.

91. De acuerdo con la información que proporcionó la Solicitante y derivado del análisis de los argumentos, así como de los medios de prueba que presentó y que obran en el expediente administrativo del caso, la Secretaría contó de manera inicial con elementos suficientes que indican que el producto de fabricación nacional y el que es objeto de investigación tienen las mismas características físicas, la misma composición química y cumplen con las especificaciones de las farmacopeas internacionales; asimismo, tienen el mismo número de identificación CAS.

b. Proceso productivo e insumos

92. Adicionalmente a la información señalada en el punto 8 de la presente Resolución, Sinbiotik presentó: i) un diagrama de su proceso de producción y su descripción, que contiene los insumos principales que utiliza para fabricar la metformina similar a la que es objeto de investigación; ii) un documento del desarrollo del proceso productivo de la metformina de Sinbiotik, y iii) un cuadro comparativo de los procesos productivos de México respecto de los de la India. A partir del análisis de esta información, la metformina fabricada por la Solicitante es elaborada mediante una reacción química utilizando como principales insumos clorhidrato de dimetilamina y diciandiamida, que se hacen reaccionar con butanol. Por otra parte, se observó que su proceso de producción no requiere de purificación / clarificación adicional. Por ende, tanto la metformina originaria de la India como la de fabricación nacional tienen procesos productivos análogos que no muestran diferencias sustanciales y se elaboran prácticamente a partir de los mismos insumos.

93. Con base en la información que obra en el expediente administrativo, la Secretaría determinó inicialmente que el producto objeto de investigación y la metformina de fabricación nacional se fabrican prácticamente con los mismos insumos y mediante procesos productivos análogos.

c. Usos y funciones

94. La información disponible en el expediente administrativo indica que tanto la metformina originaria de la India como la de fabricación nacional tienen los mismos usos indicados en el punto 16 de la presente Resolución, al ser utilizadas como insumo principal por laboratorios farmacéuticos para la fabricación de formulaciones (medicamentos) que la contienen como componente activo.

d. Consumidores y canales de distribución

95. Sinbiotik señaló que la metformina originaria de la India fue importada por laboratorios farmacéuticos, entre los cuales se encuentran clientes actuales de Sinbiotik.

96. Al respecto, de acuerdo con los listados de ventas al mercado interno de la Solicitante a sus clientes y el de operaciones de importación del Sistema de Información Comercial de México (SIC-M), que ingresaron a través de la fracción arancelaria 2925.29.99 de la TIGIE, descrita en el punto 10 de la presente Resolución, la Secretaría constató que tres clientes de la Solicitante realizaron importaciones de metformina originaria de la India durante el periodo analizado.

e. Determinación

97. A partir de lo descrito en los puntos anteriores del presente apartado, la Secretaría contó con elementos suficientes para determinar que existen indicios para considerar inicialmente que la metformina de fabricación nacional es similar al producto objeto de investigación, ya que tienen la misma composición química, cuentan con características similares, cumplen las mismas farmacopeas, se fabrican a partir de los mismos insumos y mediante procesos productivos que son análogos; asimismo, atienden a los mismos mercados y tipo de consumidores, lo que les permite cumplir con las mismas funciones y ser comercialmente intercambiables, de manera que pueden considerarse similares en términos de lo dispuesto en los artículos 15.1 del ASMC y 37 fracción II del RLCE.

2. Rama de producción nacional y representatividad

98. Conforme a los artículos 11.1 y 11.4 del ASMC, 40 y 50 de la LCE y 60 y 62 del RLCE, la Secretaría identificó a la rama de producción nacional como al conjunto de fabricantes del producto similar al investigado, cuya producción agregada constituya la totalidad o, al menos, una proporción importante de la producción nacional total de dichos productos, tomando en cuenta si éstos son importadores de los productos objeto de su solicitud o si existen elementos para presumir que se encuentran vinculados con importadoras o exportadoras del mismo.

99. Sinbiotik manifestó que representa más del 90% de la producción nacional de metformina. Asimismo, señaló que existe otro productor nacional de metformina, Uquifa. Para demostrar lo anterior, proporcionó una carta de la CANACINTRA, donde se confirman sus manifestaciones. Adicionalmente, proporcionó una estimación del volumen de producción del otro productor, calculada con base en información de su consumo de materia prima. Sinbiotik presentó los papeles de trabajo que empleó para dicho cálculo.

100. Por su parte, a fin de contar con mayores elementos sobre las empresas productoras nacionales y cuantificar la producción nacional total de metformina similar a la que es objeto de investigación, la Secretaría requirió a Uquifa para que señalara si durante el periodo analizado produjo metformina y que proporcionara sus volúmenes de producción y ventas por mercado de destino, específicos de dicho producto. Uquifa respondió que produjo metformina durante el periodo analizado y manifestó su apoyo a la investigación sobre las importaciones de metformina originarias de la India. Asimismo, proporcionó información sobre sus volúmenes de producción y ventas para cada uno de los periodos incluidos en el periodo analizado.

101. Al respecto, con base en la información existente en el expediente administrativo, incluyendo la información presentada por Sinbiotik y Uquifa, así como las cifras obtenidas del listado de operaciones de importación del SIC-M, relativas a las importaciones de metformina realizadas a través de la fracción arancelaria 2925.29.99 de la TIGIE, la Secretaría observó que Sinbiotik: i) participó con el 95% de la producción nacional de metformina durante el periodo analizado y con el 94% durante el periodo investigado, y ii) ni dicha empresa, ni sus subsidiarias, realizaron importaciones de metformina originarias de la India a través de la fracción arancelaria descrita anteriormente.

102. Considerando lo señalado a lo largo del presente apartado, la Secretaría determinó inicialmente que Sinbiotik constituye la rama de producción nacional de metformina similar a la que es objeto de investigación, para efectos de este procedimiento, al haber fabricado el 94% y 95% de la producción nacional total de dicho producto en los periodos investigado y analizado, respectivamente. Asimismo, la solicitud cuenta con el apoyo de Uquifa, por lo que en conjunto se encuentra respaldada por más del 50% de la producción nacional total, de conformidad con lo establecido en los artículos 11.1 y 11.4 del ASMC, 40 y 50 de la LCE y 60 y 62 del RLCE. Adicionalmente, la Secretaría no contó con elementos que indiquen que Sinbiotik haya realizado importaciones de metformina originarias de la India durante el periodo analizado, ni que se encuentre vinculada a exportadores o importadores de dicha mercancía.

3. Mercado internacional

103. Con la finalidad de describir las condiciones del mercado internacional, Sinbiotik señaló que utilizó la información disponible que estuvo a su alcance, correspondiente a estadísticas de la mercancía clasificada con la fracción arancelaria 2925.29.99 de la TIGIE, "Compuestos con función carboxiimida (incluida la sacarina y sus sales) o con función imina", en la cual se encuentra la metformina. Así, a efecto de utilizar información estandarizada, empleó información a nivel de la subpartida 2925.29 de las plataformas Veritrade, Capital IQ y Pharmaoffer e indicó lo siguiente:

a. los principales productores de metformina son la India, Bangladesh, China, España y Noruega. Asimismo, presentó un listado de empresas productoras por país;

b. respecto de los principales exportadores, identificó diez orígenes durante el periodo investigado: China, la India, Francia, los Estados Unidos, España, Alemania, República Checa, Reino Unido, Países Bajos y Bélgica. Destacó a China como el principal exportador de metformina, y

c. entre los principales importadores, los Estados Unidos ocupa el primer lugar del total de las importaciones mundiales para el periodo abril de 2022-marzo de 2023, seguido por Países Bajos, Alemania, Brasil, Polonia, España, Bélgica, México, Canadá y Francia.

104. Asimismo, de acuerdo a la publicación titulada "The Global Use of Medicines 2022, Outlook to 2026", publicado por IQVIA Institute For Human Data Science en enero de 2022, señaló lo siguiente:

a. el pronóstico para el mercado mundial de medicamentos, durante los próximos cinco años, es que se incremente a una tasa compuesta anual del 3% al 6% hasta 2026, alcanzando un tamaño total de mercado de aproximadamente $1.8 billones de dólares de los Estados Unidos ("dólares");

b. se pronostica que el gasto en los principales mercados farmacéuticos aumente entre un 7% y 10% a una tasa compuesta anual hasta 2025, impulsado por los principales mercados como China, Brasil, la India y Rusia, pero en general, superado por los mercados farmacéuticos más pequeños, que están creciendo a una tasa del 8.5% al 11.5%, durante el mismo periodo;

c. se prevé que el mercado global de ingredientes farmacéuticos activos API de metformina aumente a un ritmo considerable durante el periodo 2022 – 2028, y

d. la metformina es el tratamiento recetado con más frecuencia, a nivel global, contra la diabetes mellitus tipo 2. Se pronostica que su consumo a nivel mundial se incremente a tasa anual compuesta en 6.9% hasta 2025.

105. Para sustentar lo anterior, Sinbiotik presentó tablas con volúmenes, relativas a los principales países productores, importadores y exportadores, así como capturas de pantalla de las principales empresas productoras, información obtenida de Pharmaoffer, Capital IQ, API, la plataforma Veritrade, así como de las páginas de Internet de las empresas productoras.

106. Por otro lado, la Secretaría se allegó de las cifras trimestrales del Centro Internacional de Comercio (ITC por las siglas en inglés de "International Trade Centre") de Trade Map relativas a las estadísticas de exportaciones e importaciones mundiales y por país para el periodo analizado, correspondientes a la subpartida arancelaria 2925.29 "Iminas y sus derivados sales de estos productos (exc. clorodimoformo "ISO")". A partir de dicha información, la Secretaría observó lo siguiente:

a. los principales exportadores en el periodo analizado fueron los mismos que en el periodo investigado, periodo en el que China (30.4%), la India (16.9%), Alemania (12.3%), España (8.7%) y Noruega (4.9%) contribuyeron en conjunto con el 73.2% del total de las exportaciones, y

b. los principales importadores en el periodo analizado fueron los mismos que en el investigado, periodo en el que los Estados Unidos (15.1%), Alemania (15.0%), España (6.5%), Brasil (6.0%) y Reino Unido (5.2%) realizaron en conjunto el 47.8% del total de las importaciones.

4. Mercado nacional

107. La información que obra en el expediente administrativo indica que Sinbiotik y Uquifa son productores nacionales de metformina; el resto de la oferta en el mercado nacional la complementan importaciones de diversos orígenes, entre ellas, las originarias de la India, Noruega y Francia.

108. Respecto al comportamiento del mercado nacional de metformina, Sinbiotik señaló que, medido como el Consumo Nacional Aparente (CNA), mostró un crecimiento constante durante el periodo analizado, que fue absorbido en gran parte por las importaciones originarias de la India.

109. La Secretaría evaluó el comportamiento del mercado nacional de metformina con base en la información existente en el expediente administrativo, incluyendo las cifras nacionales de producción, ventas al mercado interno y de exportaciones presentadas por Sinbiotik, así como aquellas cifras de las que se allegó, relativas a la producción, ventas a mercado interno y de exportación de Uquifa, así como importaciones de metformina realizadas a través de la fracción arancelaria 2925.29.99 de la TIGIE, obtenidas del listado de operaciones de importación del SIC-M para el periodo analizado, las cuales fueron calculadas por la Secretaría conforme a lo señalado en el punto 117 de la presente Resolución. Cabe destacar que Sinbiotik indicó que destinó parte de su producción al autoconsumo, aunque no para elaborar otros productos, sino en reprocesamientos del mismo producto.

110. Considerando la información señalada en el punto anterior, la Secretaría observó que el mercado nacional de metformina, medido a través del CNA (calculado como la producción nacional total, más las importaciones, menos las exportaciones), aumentó 29% del periodo julio de 2020-junio de 2021 al comprendido entre julio de 2021-junio de 2022 y 5% en el periodo investigado, teniendo un crecimiento de 35% en el periodo analizado de punta a punta. El comportamiento de cada componente del CNA fue el siguiente:

a. las importaciones totales aumentaron 42% en el periodo analizado; como resultado de un crecimiento de 59% en el periodo julio de 2021-junio de 2022, respecto del periodo anterior comparable y una caída de 11% en el periodo julio de 2022-junio de 2023. Durante el periodo analizado, las importaciones totales se efectuaron de once países; los principales proveedores fueron la India, Noruega y Francia, que en conjunto representaron el 99% del volumen total importado;

b. el volumen de producción nacional mostró incrementos de 4% en el periodo julio de 2021-junio de 2022, respecto del periodo anterior comparable y de 21% en el periodo investigado, registrando un crecimiento de 26% en el periodo analizado, y

c. las exportaciones nacionales disminuyeron 31% en el periodo julio de 2021-junio de 2022, pero aumentaron 25% en el periodo investigado, lo que significó de punta a punta una caída de 14% en el periodo analizado.

111. El mercado nacional, medido por el Consumo Interno, calculado como las ventas nacionales al mercado interno más las importaciones, aumentó 33% del periodo julio de 2020-junio de 2021 al comprendido entre julio de 2021-junio de 2022, pero disminuyó 8% en el periodo investigado, registrando un incremento de 22% en el periodo analizado.

112. Respecto a la producción nacional orientada al mercado interno, calculada como la producción nacional total menos las exportaciones, tuvo un comportamiento similar al que observó la producción nacional: aumentó 7% en el periodo julio de 2021-junio de 2022 y 20% en el periodo julio de 2022-junio de 2023, de forma que tuvo un crecimiento de 29% de punta a punta en el periodo analizado.

5. Análisis real y potencial de las importaciones

113. De conformidad con lo establecido en los artículos 15.1 y 15.2 del ASMC, 41, fracción I y 42, fracción I de la LCE, y 64, fracción I y 68, fracción I del RLCE, la Secretaría evaluó el comportamiento y la tendencia de las importaciones del producto objeto de investigación durante el periodo analizado, tanto en términos absolutos como en relación con la producción nacional o el Consumo Interno. Asimismo, analizó si el comportamiento del volumen de las importaciones originarias de la India sustenta la probabilidad de que las mismas aumenten sustancialmente en el futuro inmediato.

114. Sinbiotik señaló que durante el periodo analizado hubo un aumento significativo de las importaciones objeto de investigación en términos absolutos, en relación con la producción nacional, el CNA y al Consumo Interno del país. Añadió que México ocupa el sexto lugar dentro de los destinos de las exportaciones de metformina originarias de la India y que, al tratarse de un producto estandarizado cuyas características físicas y químicas son las mismas, y es utilizado en los mismos procesos industriales, es posible asumir de manera razonable que el diferencial en precios al mercado mexicano obedece a una estrategia agresiva de penetración de los productores indios, situación que le resulta insostenible, ya que de continuar las importaciones subsidiadas tendría que cesar su producción y comercialización del producto objeto de investigación, lo cual repercutiría en la desaparición de la rama de producción nacional.

115. En este sentido, para sustentar el análisis de las importaciones objeto de investigación, Sinbiotik presentó una base de datos de importaciones de la fracción arancelaria 2925.29.99 de la TIGIE (indicando que descargó dicha base de la plataforma digital Veritrade), cifras de sus indicadores económicos y financieros, así como de las importaciones totales de metformina (definitivas y temporales) para el periodo analizado (incluyendo las originarias de la India) acompañadas de una descripción de la secuencia y criterios de identificación de las importaciones del producto objeto de investigación; asimismo, presentó cuadros y gráficas con información de importaciones de metformina de la India en relación con la producción nacional y el CNA.

116. Sinbiotik precisó que la fracción arancelaria 2925.29.99 de la TIGIE es genérica, es decir, incluye productos diferentes al producto objeto de investigación. Por lo anterior, presentó criterios de identificación de las importaciones, a partir de los campos de descripción del producto que se presentan en la base de datos de Veritrade, a fin de considerar en el análisis sólo aquellas que corresponden a metformina y cuantificar específicamente su volumen, valor y precio.

117. Por su parte, la Secretaría analizó los criterios presentados por la Solicitante y los consideró razonables para calcular las importaciones específicas de metformina. Asimismo, se allegó de la información de SIC-M relativa al listado de importaciones de la fracción arancelaria 2925.29.99 de la TIGIE y, a partir de ella, calculó los volúmenes y valores de las importaciones de metformina, originarias de la India y de los demás orígenes, considerando los criterios propuestos por Sinbiotik. Al contrastarla con la información presentada por la Solicitante, si bien observó diferencias mínimas, consideró que no alteran el comportamiento de las mismas. Debido a lo anterior, para el análisis de las importaciones en la presente Resolución, la Secretaría determinó realizar la identificación de la mercancía objeto de investigación basándose en los criterios propuestos por la Solicitante y utilizar las cifras obtenidas a partir del listado de operaciones del SIC-M. Lo anterior, en virtud de que la información contenida en dicha base de datos se obtiene previa validación de los pedimentos aduaneros, que se da en un marco de intercambio de información entre agentes y apoderados aduanales, por una parte, y la autoridad aduanera, por la otra, que es revisada por el Banco de México y, por lo tanto, se considera como la mejor información disponible.

118. Considerando lo señalado en el punto anterior, la Secretaría observó que las importaciones totales específicas de metformina se incrementaron 59% en el periodo julio de 2021-junio de 2022 y disminuyeron 11% en el periodo investigado, registrando un aumento de 42% en el periodo analizado.

119. El crecimiento de las importaciones totales durante el periodo analizado se explica por el desempeño de las importaciones de la India, las cuales se incrementaron de manera acumulada en 99% en el periodo analizado, al aumentar 154% en el periodo julio de 2021-junio de 2022 y disminuir 22% en el periodo investigado. En términos relativos, dichas importaciones incrementaron su participación en las importaciones totales en 20 puntos porcentuales en el periodo analizado, y disminuyeron en 10 puntos porcentuales en el periodo investigado, al pasar de representar 49% en el periodo julio de 2020-junio de 2021 a 79% en el periodo julio de 2021-junio de 2022 y 69% en el periodo investigado.

120. El comportamiento de las importaciones de orígenes distintos al país investigado, muestra que estas disminuyeron 33% en el periodo julio de 2021-junio de 2022, pero se incrementaron 30% en el periodo investigado, registrando una caída de 12% en el periodo analizado. Su contribución en las importaciones totales pasó de 51% en el periodo julio de 2020-junio de 2021 al 21% en el periodo julio de 2021-junio de 2022 y se incrementó al 31% en el periodo investigado.

121. En términos del mercado nacional, la Secretaría observó que las importaciones totales disminuyeron 7 puntos porcentuales en el periodo investigado, al pasar de 41% en el periodo julio de 2020-junio de 2021 al 51% en el periodo julio de 2021-junio de 2022 y al 43% en el periodo investigado. Este comportamiento está asociado con la participación de mercado que observaron las importaciones investigadas. En efecto:

a. las importaciones investigadas representaron 20% del CNA en el periodo julio de 2020-junio de 2021, 40% en el periodo julio de 2021-junio de 2022 y 30% en el periodo investigado, lo que, a pesar de la caída en la participación de mercado de 10 puntos porcentuales en el periodo investigado, también significó un aumento de 10 puntos porcentuales en el periodo analizado, y

b. las importaciones de otros orígenes disminuyeron su participación en el CNA en 7 puntos porcentuales en el periodo analizado y la incrementaron en 3 puntos porcentuales en el periodo investigado, al pasar de una participación de 21% del CNA en el periodo julio de 2020-junio de 2021 a 11% en el periodo julio de 2021-junio de 2022 y 14% en el periodo investigado.

122. Por consiguiente, la producción nacional orientada al mercado interno, aun cuando su participación mostró una recuperación en el periodo investigado, dicha participación disminuyó en 2 puntos porcentuales en el periodo analizado, al pasar de una participación de 59% del CNA en el periodo julio de 2020-junio de 2021 a 49% en el periodo julio de 2021-junio de 2022 y 57% en el periodo investigado. Al respecto, la Secretaría observó que los 2 puntos porcentuales de pérdida de mercado que la producción nacional registró a lo largo del periodo analizado, podrían atribuirse a las importaciones investigadas presuntamente subvencionadas, puesto que, en el mismo periodo, las de los demás orígenes también disminuyeron su participación de mercado (7 puntos porcentuales).

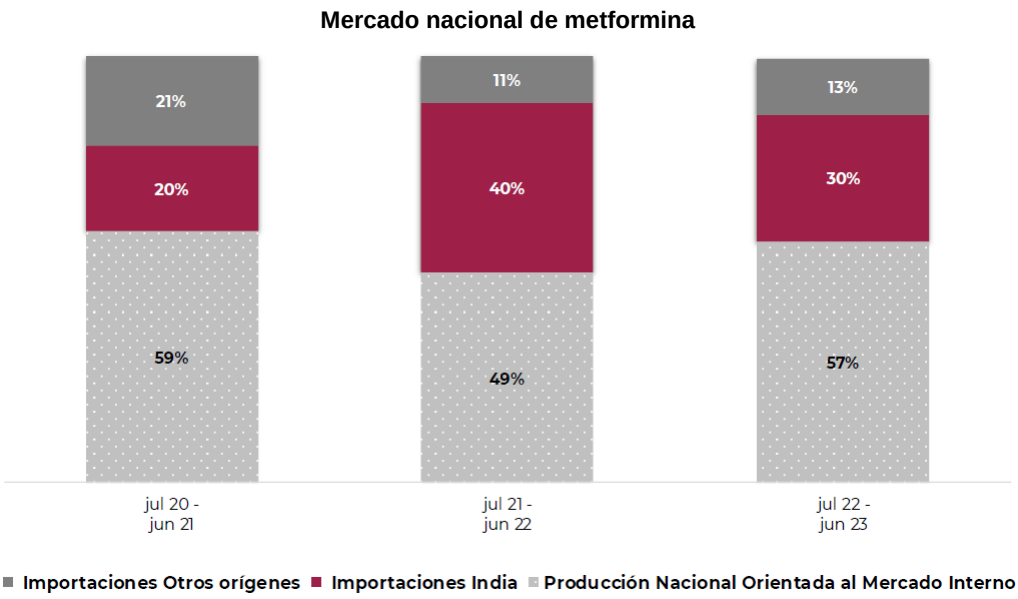

Fuente: Elaboración propia con cifras del expediente administrativo y cálculos de la Secretaría.

123. Respecto al Consumo Interno, la participación de las importaciones investigadas también mostró un incrementó de 13 puntos porcentuales en el periodo analizado y una disminución de 6 puntos porcentuales en el periodo investigado, al pasar de 21% en el periodo julio de 2020-junio de 2021 a 40% en el periodo julio de 2021-junio de 2022 y 34% en el periodo investigado. En relación con las ventas al mercado interno de Sinbiotik, estas importaciones representaron 36% en el periodo julio de 2020-junio de 2021, 80% en el periodo julio de 2021-junio de 2022 y 67% en el periodo investigado, registrando un crecimiento de 31 puntos porcentuales.

124. En cuanto a la participación de las importaciones de otros orígenes en el Consumo Interno, estas perdieron 6 puntos porcentuales a lo largo del periodo analizado y recuperaron 4 puntos porcentuales en el periodo investigado, al pasar de 21% en el periodo julio de 2020-junio de 2021 a 11% en el periodo julio de 2021-junio de 2022 y 15% en el periodo investigado.

125. Por su parte, las ventas al mercado interno de la rama de producción nacional disminuyeron su participación en el Consumo Interno en 7 puntos porcentuales en el periodo analizado, aun cuando mostraron una recuperación de 2 puntos porcentuales en el periodo investigado, al pasar de 58% en el periodo julio de 2020-junio de 2021 a 49% en el periodo julio de 2021-junio de 2022 y 51% en el periodo investigado.

126. En relación con el comportamiento potencial de las importaciones investigadas para el periodo proyectado, Sinbiotik proyectó un crecimiento en las importaciones investigadas y en el mercado, para el periodo julio de 2023-junio de 2024, en el escenario en el que se mantiene la presencia de las importaciones investigadas en presuntas condiciones de subvenciones. Asimismo, presentó estimaciones de las importaciones totales y del resto de los orígenes, acompañadas de la metodología utilizada para su cálculo. A partir de dichas cifras y las proyecciones de los indicadores económicos, proyectó el comportamiento tanto del CNA como de las importaciones:

a. respecto al CNA realizó la estimación, a partir del crecimiento estimado de población con prevalencia de diabetes en México para el 2023, y

b. obtuvo la estimación de las importaciones de la siguiente forma i) las importaciones totales, con base en los valores proyectados de CNA, producción nacional y exportaciones totales; ii) las importaciones investigadas, a partir de los valores proyectados de las importaciones totales y de las importaciones de otros orígenes y; iii) las importaciones de otros orígenes, con base en la información histórica de los volúmenes de estas importaciones, a partir del calculó del promedio de las tasas de variación anual para cada uno de los años del periodo analizado.

127. La Secretaría analizó la metodología proporcionada por la Solicitante para realizar las proyecciones de las importaciones y la consideró razonable inicialmente, al estar ligada al comportamiento observado en el periodo analizado, tanto del mercado como de las importaciones, además de considerarla consistente con la metodología presentada en las proyecciones de los precios y de los indicadores económicos de la rama de producción nacional, analizada en los apartados subsecuentes. No obstante, en la siguiente etapa del procedimiento, la Secretaría se allegará de mayores elementos para valorar las importaciones proyectadas para el periodo julio 2023 a junio 2024, en relación con el comportamiento del periodo investigado.

128. En este sentido, la Secretaría observó que en el periodo julio de 2023-junio de 2024, las cifras proyectadas de las importaciones investigadas seguirían la tendencia creciente que tuvieron en el periodo analizado, tanto en términos absolutos (27%) como en relación con el Consumo Interno (14 puntos porcentuales), lo que, en términos del volumen de importaciones, sustenta la posibilidad de una mayor afectación a la rama de producción nacional como consecuencia del incremento en su participación de mercado en el periodo analizado.

129. Con base en el análisis descrito en los puntos anteriores de la presente Resolución, la Secretaría determinó inicialmente que se registró un incremento de las importaciones investigadas en el periodo analizado, tanto en términos absolutos como en relación con el mercado y la producción nacional. Asimismo, cuenta con indicios suficientes que sustentan la probabilidad fundada de que, en el futuro inmediato, dichas importaciones se incrementarían a un nivel que, dada la participación que registraron en el mercado nacional y los precios a los que concurrieron, continuarían incrementando su participación de mercado y amenazarían causar daño a la rama de producción nacional al aumentar su efecto en los distintos indicadores relevantes de ésta.

6. Efectos reales y potenciales sobre los precios

130. De conformidad con lo establecido en los artículos 15.1 y 15.2 del ASMC, 41, fracción II y 42, fracción III de la LCE, y 64, fracción II y 68, fracción III del RLCE, la Secretaría analizó si las importaciones investigadas concurrieron al mercado nacional a precios considerablemente inferiores a los del producto nacional similar, o bien, si el efecto de estas importaciones fue hacer bajar los precios internos o impedir el aumento que, en otro caso, se hubiera producido; si el nivel de precios de las importaciones fue determinante para explicar su comportamiento en el mercado nacional, y si existen indicios de que los precios a los que se realizan harán aumentar la cantidad demandada de dichas importaciones.

131. Sinbiotik manifestó que, del análisis de la tendencia y comportamiento de los precios de las importaciones, observó que el precio de importación de metformina no subsidiada es considerablemente mayor al de la metformina originaria de la India. Precisó que la subvaloración entre el precio de las importaciones de la India y las de Noruega es de 54%, por lo que los precios de las primeras son consistente y considerablemente inferiores.

132. Añadió que, si bien el precio de las importaciones investigadas aumentó durante el periodo analizado, dicho incremento fue menor al de la rama de producción nacional y se mantuvo consistentemente por debajo de la mercancía importada de otros orígenes; asimismo, su volumen aumentó considerablemente en el periodo analizado.

133. Respecto al precio del producto nacional al mercado interno y su relación con las importaciones de metformina, Sinbiotik señaló lo siguiente:

a. durante el periodo analizado, el precio de la mercancía de fabricación nacional al mercado interno mostró una tendencia al alza, pero menor respecto de los precios de las importaciones de otros orígenes, las cuales se mantuvieron consistente y considerablemente por arriba del precio de las importaciones originarias de la India en el mismo periodo;

b. en el periodo investigado, el precio de la mercancía investigada fue inferior al precio de la mercancía importada de otros orígenes y al de la rama de producción nacional. Agregó que en el mismo periodo observó una disminución de ventas y un aumento en el volumen de las importaciones de la India, y

c. los precios de la metformina de la India disminuyeron en relación con los precios de la rama de producción nacional. En particular, la brecha existente entre ambos precios fue mayor durante el periodo investigado, resultando en un margen de subvaloración de 15.36%.

134. Para sustentar sus argumentos, Sinbiotik presentó precios y volúmenes de las importaciones de la India y Noruega (ya que señaló que junto con la India concentran el 90% de las importaciones en el periodo analizado), así como de precios de la mercancía nacional y de ventas en el mercado interno, incluyendo información específica de su principal cliente, correspondientes al periodo analizado.

135. Por otro lado, Sinbiotik argumentó que el precio de venta al mercado interno no responde de manera inmediata a cambios en el mercado, como podría ser la variación en el precio de las materias primas, o a los precios internacionales de la metformina. Lo anterior, debido a que negocia el suministro de varios meses a un precio fijo con su principal cliente (el cual representa 85% de sus ventas en el periodo analizado) de manera periódica (aproximadamente 6 meses). Asimismo, señaló que, no obstante que recibió órdenes de compra de su principal cliente en las que éste se compromete a comprarle el producto similar de fabricación nacional, dichas compras comprometidas no se han dado en su totalidad. Por este motivo, existe una diferencia entre el volumen de ventas pactadas y las ventas efectivamente realizadas.

136. Para sustentar lo anterior, la Solicitante presentó órdenes de compra de su principal cliente y una tabla con volúmenes y precios pactados de dichas órdenes de compra, así como precios de las importaciones de la India y de Noruega para el periodo analizado. En dicha información se observa que existen órdenes de compra que cubren periodos de 6 meses, pero también otras que corresponden sólo a un mes; asimismo, se aprecia que existen diferencias entre los volúmenes de compra pactados entre Sinbiotik y su principal cliente y los volúmenes efectivamente comprados.

137. A fin de evaluar los argumentos de Sinbiotik, la Secretaría calculó los precios implícitos promedio de las importaciones del producto objeto de investigación y del resto de los países, de acuerdo con los volúmenes y valores obtenidos conforme a la metodología descrita en el punto 117 de la presente Resolución.

138. La Secretaría observó que el precio promedio de las importaciones del producto objeto de investigación registró un crecimiento de 16% de punta a punta en el periodo analizado, aumentó 21% del periodo julio de 2021-junio de 2022, pero disminuyó 4% en el periodo investigado.

139. Por otro lado, el precio promedio de las importaciones de otros orígenes si bien tuvo una caída en el periodo analizado de 77%, aumentó 116% en el periodo julio de 2021-junio de 2022 y disminuyó 89% en el periodo investigado.

140. En cuanto al precio promedio de venta al mercado interno de la rama de producción nacional, medido en dólares, éste aumentó 62% en el periodo julio de 2021-junio de 2022 y 6% en el periodo investigado, de manera que tuvo un crecimiento de 72% en el periodo analizado medido de punta a punta.

141. Con la finalidad de evaluar la existencia de subvaloración, la Secretaría comparó el precio de las ventas al mercado interno de la rama de producción nacional con los precios de las importaciones del producto objeto de investigación; para ello, los ajustó añadiendo el arancel correspondiente, así como los gastos de agente aduanal y derechos de trámite aduanero.

142. En el periodo julio de 2020-junio de 2021, la Secretaría observó que el precio promedio de las importaciones del producto objeto de investigación se ubicó por arriba del precio de venta al mercado interno de la rama de producción nacional en 27%, pero fue menor en 6% y 14% en los periodos julio de 2021-junio de 2022 y en el periodo investigado, respectivamente. Considerando el comportamiento de estos precios, se observa que el diferencial entre ellos se explica principalmente por el incremento observado en el precio de venta al mercado interno de la rama de producción nacional. Asimismo, cabe destacar que en el periodo investigado las importaciones investigadas disminuyen, lo cual coincide con el periodo en el que la subvaloración es mayor.

143. En relación con el precio promedio de las importaciones de otros orígenes, en los periodos julio de 2020-junio de 2021, julio de 2021-junio de 2022 y julio de 2022-junio de 2023, el precio de la metformina objeto de investigación fue menor en porcentajes del 91%, 95% y 55%, respectivamente. Estos resultados se ilustran en la siguiente gráfica:

Precios de las importaciones y del producto nacional

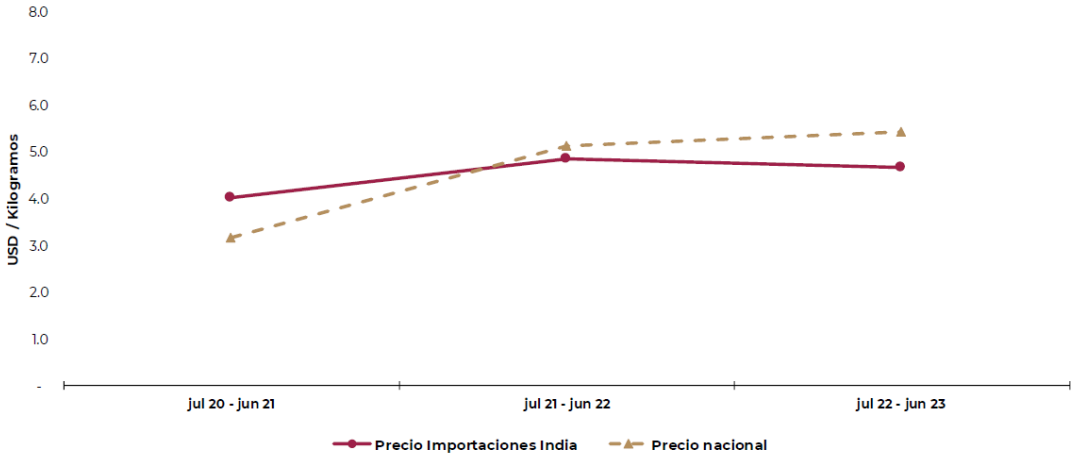

Subvaloración (%)	jul 20 - jun 21	jul 21 - jun 22	jul 22 - jun 23
Respecto al precio nacional	27	-6	-14
Respecto al precio de otros origenes	-91	-95	-55

Fuente: SIC-M e información de la Solicitante.

144. En relación con el estado de costos unitarios (estado de costos, ventas y utilidades a nivel unitario orientado al mercado interno para la producción y venta de metformina, en pesos por kilogramo) presentado en respuesta a la prevención, Sinbiotik indicó que como consecuencia de la presión ejercida por los precios de las importaciones de metformina a México no pudo ajustar en todo momento el precio de venta de la mercancía similar conforme al incremento de los precios de sus principales materias primas, pues incluso se vio obligada a disminuir el precio de venta nacional a niveles cercanos a su costo de producción, ya que, de otro modo, su participación en el mercado doméstico sería prácticamente nula y, por ende, sus niveles de producción y ventas tenderían a cero.

145. Al respecto, la Secretaría considera que el argumento de Sinbiotik no es sólido, ya que si bien, en los primeros años del periodo analizado (julio 2020 a junio 2021 y julio 2021 a junio 2022), Sinbiotik no alcanzó a cubrir sus costos unitarios de producción y venta; en el periodo investigado obtuvo un tenue margen de ganancia, incluso de punta a punta en el periodo analizado, es decir, comparando el crecimiento de los precios nacionales por 60% sería superior con el aumento de los costos operativos de 25%. Por su parte, con base en la estimación de la propia Solicitante, el margen de ganancia obtenido en el periodo investigado se perdería en el periodo proyectado, debido a que los precios de la metformina de la industria nacional disminuirían 19%, mientras que los costos unitarios de producción aumentarían 6%.

146. En otro sentido, la Secretaría advierte las siguientes deficiencias en la información financiera presentada por la productora nacional, que podrán ser aclaradas o corregidas en la siguiente etapa de la investigación:

a. el estado de costos y gastos de carácter unitario que proporcionó la empresa Solicitante no se encuentra separando la parte fija y la variable en cada uno de los componentes, lo que no permite a la Secretaría validar el argumento sobre la distribución de sus costos fijos al mantener niveles de producción;

b. en particular, para calcular el valor unitario promedio de los insumos diciandiamida y clorhidrato de dimetilamina para el periodo julio 2021 a junio 2022 e investigado, la Solicitante no utilizó la totalidad de las facturas de compras de cada materia prima (en específico para el periodo investigado, no consideró las operaciones de compra de los meses de marzo a junio de 2023), por lo que las cifras presentadas en el estado de costos unitarios que utilizaron esta información en esos periodos son incompletas;

c. la proyección del valor de la materia prima estimado por la Solicitante fue incrementada por la inflación de México a los valores unitarios de sus principales materias primas, que son importadas, tal como se indicará en el punto 184, literal a de la presente Resolución;

d. respecto a la literal c del punto 146, la Secretaría analizó los pedimentos y las facturas de compra de sus dos principales insumos y observó que, el valor comercial de la diciandiamida disminuyó 45% en el periodo investigado, mientras que el clorhidrato de dimetilamina se incrementó 9.3%; de tal forma y considerando que tales insumos durante el periodo analizado representan en promedio el 53% y 32%, respectivamente, del total de la materia prima, en realidad el valor de la materia prima disminuyó 8%, para el periodo investigado, y

e. para la proyección de los gastos de administración unitarios, la Solicitante consideró que éstos debieran incrementarse en 72%; no obstante, en los periodos julio 2021 a junio 2022 e investigado tuvieron una disminución en términos reales (es decir, incluyendo inflación) de 4 y 2%, respectivamente.

147. Adicionalmente, a fin de mostrar la existencia de una amenaza de daño a la industria nacional a causa de las importaciones de metformina originarias de la India en un periodo proyectado posterior al investigado, Sinbiotik manifestó que dichas importaciones continuarán ingresando al mercado mexicano en condiciones de subvención, sus precios continuarán bajando y el margen de subvaloración se incrementará, obligando a la rama de producción nacional a disminuir su precio e impactando directamente sus resultados financieros, al mismo tiempo que aumentará la demanda de importaciones investigadas, obedeciendo a la disminución de los precios del producto originario de la India, desplazando aún más a la rama de producción nacional.

148. La Solicitante estimó el precio de venta al mercado interno a partir del cálculo del promedio ponderado de las órdenes de compra de sus principales clientes. Para estimar los precios a los que concurrirían las importaciones originarias de la India, obtuvo el promedio de la subvaloración que existiría respecto al precio nacional para los cuatro trimestres del periodo proyectado a partir del método de medias móviles, utilizando un rezago de dos periodos (equivalente a 6 meses) a partir de la información observada en el periodo investigado y aplicó dicho porcentaje al precio de venta al mercado interno proyectado.

149. Como resultado, indicó que el precio estimado de la metformina originaria de la India, alcanzaría un nivel de 4.10 dólares por kilogramo, 12.0% menor que en el periodo investigado.

150. Considerando lo anterior y con base en el análisis de la totalidad de la información disponible en el expediente administrativo, la Secretaría consideró razonable la metodología que la Solicitante utilizó para estimar el precio nacional y el de las importaciones del producto objeto de investigación, ya que se basa en la tendencia que mostraron los precios en el periodo analizado. No obstante, en la siguiente etapa del procedimiento, la Secretaría se allegará de mayores elementos respecto de las proyecciones de la Solicitante, en particular, respecto de las pruebas para sustentar las estimaciones de sus volúmenes y precios de venta al mercado interno a partir de las órdenes de compra.

151. La Secretaría replicó los cálculos que la Solicitante realizó para sus estimaciones y observó que, en el periodo julio de 2023-junio de 2024, el precio nacional registraría un descenso del 12% respecto del periodo investigado; en el mismo periodo, el precio de las importaciones de metformina originarias de India disminuiría 11% y se ubicaría 13% por debajo del precio nacional.

152. De acuerdo con los resultados descritos en los puntos 138 a 143 de la presente Resolución, la Secretaría determinó de manera inicial que, en el periodo investigado, el precio de las importaciones originarias de la India fue menor que el precio nacional (debido principalmente al incremento del precio nacional) y que los precios de las importaciones de otros orígenes. Este nivel de precios se observa en forma asociada con la presunta práctica de subvención en las importaciones, cuyos indicios quedaron establecidos en el punto 84 de la presente Resolución. A su vez, la subvaloración observada en los precios de las importaciones del producto objeto de investigación respecto de los precios nacionales, explica los volúmenes crecientes de dicho producto y su mayor participación en el mercado nacional, así como el desempeño negativo de indicadores económicos y de las utilidades y margen de operación de la rama de producción nacional, como se explica más adelante.

153. Adicionalmente, la Secretaría consideró, de manera inicial, que el nivel de precios estimado que alcanzarían las importaciones del producto objeto de investigación en el periodo julio de 2023-junio de 2024, ocasionará que continúen ubicándose por debajo del precio nacional, presionando a la rama de producción nacional a disminuir sus precios, a fin de no verse desplazados en el mercado. Lo anterior, permite determinar inicialmente que de continuar concurriendo las importaciones objeto de investigación en tales condiciones, constituirían un factor determinante para incentivar la demanda por mayores importaciones y, por tanto, incrementar su participación en el mercado nacional en niveles mayores que el que registraron en el periodo analizado, en detrimento de la rama de producción nacional.

7. Efectos reales y potenciales sobre la rama de producción nacional

154. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 15.4 del ASMC, 41, fracción III y 42 de la LCE, y 64, fracción III y 68 del RLCE, la Secretaría evaluó los efectos reales y potenciales de las importaciones objeto de investigación en los indicadores económicos y financieros relativos a la rama de producción nacional del producto similar.

155. Sinbiotik argumentó que, durante el periodo analizado, se incrementó la demanda en el mercado nacional de metformina y que dicho aumento fue absorbido por las importaciones presuntamente subvencionadas originarias de la India.

156. La Solicitante manifestó que la afectación a la rama de la producción nacional ha sido clara en el periodo analizado, ya que, al aumentar el volumen de importaciones subsidiadas, no ha podido colocar toda su producción en el mercado. Al respecto, precisó que el crecimiento observado en la producción estuvo acompañado de un incremento en los inventarios, por lo que, de continuar ingresando las importaciones subsidiadas, continuará sin poder colocar todo el producto manufacturado en el mercado e incrementando sus inventarios, lo que llevará al cese de la producción y comercialización de la metformina, teniendo como consecuencia la desaparición de la rama de producción nacional y la pérdida de un número significativo de empleos.

157. Asimismo, agregó que existe un claro desplazamiento entre las compras que realizan sus clientes y las importaciones del producto objeto de investigación, las cuales señaló que han sido importadas a México a un precio menor al de Sinbiotik. Precisó que su principal cliente ha comenzado a comprar mercancía subsidiada a precios menores a los de la producción nacional y que ello ha repercutido en una disminución de las ventas a dicho cliente.

158. Adicionalmente, Sinbiotik sostuvo que al no incrementar los precios de su mercancía como en otras condiciones se esperaría, para mantener su competitividad en el mercado, hay un impacto en los ingresos de la rama de la producción nacional, ya que disminuye su resultado financiero, lo cual impacta directamente en sus niveles de rentabilidad.

159. A fin de evaluar los argumentos expuestos por la Solicitante, la Secretaría consideró los datos de Sinbiotik, al ser la empresa que conforma la rama de producción nacional, relativos a los indicadores económicos y financieros (estados financieros contenidos dentro de la información para efectos fiscales que la Solicitante presenta al Servicio de Administración Tributaria (SAT), estados de costos, ventas y utilidades, resultantes de las ventas en el mercado interno, así como estados de costos y gastos unitarios por kilogramo, sobre la producción y venta de mercancía similar destinada al mercado interno), correspondientes al producto similar de fabricación nacional, para el periodo analizado. Adicionalmente, consideró las proyecciones de dichos indicadores proporcionados por la Solicitante para el periodo julio de 2023-junio de 2024, las cuales fueron acompañadas de la metodología utilizada para su cálculo.

160. Sinbiotik señaló que las importaciones de la mercancía objeto de investigación han impedido que la industria nacional pueda ajustar sus precios ante los incrementos en los costos directos de producción (es decir sobre la materia prima, mano de obra y gastos indirectos de fabricación), que le permita obtener una rentabilidad adecuada y, por el contrario, la empresa productora ha generado pérdidas a niveles operativo y neto. Al respecto, Sinbiotik presentó estados de costos, ventas y utilidades de mercancía similar nacional para periodos que integran al analizado y proyectado (julio 2023 a junio 2024). En esta etapa inicial de la investigación, la Secretaría evaluó los efectos de las importaciones sobre las ventas de la mercancía similar destinada al mercado interno.

161. Como resultado de los volúmenes de venta en el mercado interno y de los precios de la rama de producción nacional de la mercancía similar, la Secretaría observó que los ingresos por ventas en el mercado interno aumentaron en el periodo julio 2021 a junio 2022 (respecto al periodo comparable anterior) por 65%, en cambio, disminuyeron en el periodo investigado por 9%, lo que reflejó un incremento acumulado de 50% durante el periodo analizado. De la misma manera, los costos de operación u operativos (entendiendo éstos como la suma de los costos de venta más los gastos de operación) aumentaron en el periodo julio 2021 a junio 2022 (respecto al periodo comparable anterior) y disminuyeron en el periodo investigado en 47% y 6%, respectivamente, lo que reflejó un aumento acumulado de 39% durante el periodo analizado.

162. Derivado del comportamiento en los ingresos por ventas internas y de sus costos operativos, señalados en el punto anterior, los resultados operativos de la Solicitante, contenido en el estado de costos, ventas y utilidades de la mercancía similar, la Secretaría observó un aumento de las utilidades de 1.33 veces durante el periodo analizado (incremento de 2.32 veces en el periodo previo al investigado y disminución de 0.75 veces en el investigado). Mientras que, notó un incremento de 7.9 puntos porcentuales en el margen operativo durante el periodo analizado (aumento de 11.7 puntos porcentuales en el periodo previo al investigado y disminución de 3.8 puntos porcentuales en el investigado).

163. Con base en el punto anterior, el margen operativo aumentó 11.7 puntos porcentuales en el periodo julio 2021 a junio 2022, pero disminuyó 3.8 puntos porcentuales en el periodo investigado, dando como resultado un aumento acumulado de 7.9 puntos porcentuales, al pasar de un margen operativo negativo de 6.5% en el periodo julio 2020 - junio 2021 a uno positivo en el periodo investigado de 1.4%.

164. Por otra parte, los efectos de las importaciones sobre el rendimiento de la inversión (ROA, por las siglas en inglés de “Return On Assets”), flujo de efectivo y capacidad de reunir capital de la industria nacional se evaluaron considerando la información de la producción del grupo o gama más restringido de productos que incluyen a la mercancía similar; en este caso, estados financieros de la Solicitante, de conformidad con los artículos 15.6 del ASMC y 66 del RLCE.

165. La Secretaría actualizó la información financiera a fin de hacer comparables sus cifras, mediante el método de cambios en el nivel general de precios utilizando el índice nacional de precios al consumidor publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para los años y periodos que integran el periodo analizado.

166. Con base en la información señalada en los puntos previos, la Secretaría observó que el volumen de producción de Sinbiotik tuvo un crecimiento de 26% en el periodo analizado de punta a punta, derivado de incrementos de 6% en el periodo julio de 2021-junio de 2022 y de 19% en el periodo investigado. Asimismo, el volumen de su producción orientada al mercado interno tuvo un incremento de 29% en el periodo analizado, derivada de crecimientos de 7% y 20% en los periodos julio de 2021-junio de 2022 y en el periodo investigado, respectivamente.

167. Por otro lado, en el contexto del comportamiento del CNA y el Consumo Interno observado en el periodo analizado y señalado en los puntos 110 y 111 de la presente Resolución, la producción orientada al mercado interno de Sinbiotik, aun cuando recuperó su participación en el CNA en el periodo investigado en 8 puntos porcentuales, disminuyó en 2 puntos porcentuales en el periodo analizado, al pasar de representar 59% en el periodo julio de 2020-junio de 2021 a 49% en el periodo julio de 2021-junio de 2022 y al 57% en el periodo investigado. De forma similar, las ventas al mercado interno mostraron una recuperación en el periodo investigado, pero disminuyeron su participación en el Consumo Interno en el periodo analizado, al pasar de representar 58% en el periodo julio de 2020-junio de 2021 a 49% en el periodo julio de 2021-junio de 2022 y 51% en el periodo investigado.

168. Por su parte, las ventas totales de la rama de producción nacional presentaron un incremento de 5% en el periodo analizado de punta a punta, al aumentar 12% en el periodo julio de 2021-junio de 2022 y caer 6% en el periodo investigado. La Secretaría observó que el desempeño que registraron las ventas totales se explica en gran medida por el comportamiento que tuvieron las ventas al mercado interno, las cuales representaron el 99% de las ventas totales efectuadas en el periodo analizado. Estas presentaron un crecimiento de punta a punta de 7% en el periodo analizado, al incrementarse 13% en el periodo julio de 2021-junio de 2022 y disminuir 6% en el periodo investigado; mientras que las ventas destinadas al mercado de exportación, que representaron apenas el 1% restante de las ventas totales, presentaron una caída de 65% en el periodo analizado de punta a punta, al disminuir 46% y 34% en los periodos julio de 2021-junio de 2022 y en el periodo investigado, respectivamente.

169. Respecto al comportamiento de las ventas al mercado interno, la Secretaría advierte que, contrariamente a lo señalado por Sinbiotik, las ventas a su principal cliente se incrementaron tanto en el periodo analizado como en el periodo investigado. Adicionalmente, los volúmenes de ventas a otros clientes de la Solicitante que también realizaron importaciones del producto investigado, se incrementaron en el periodo analizado. En la siguiente etapa del procedimiento, la Secretaría requerirá mayores explicaciones en este sentido y respecto de la aparente contradicción entre la caída en las ventas al mercado interno y las importaciones investigadas y el crecimiento del mercado en el periodo investigado.

170. Por otro lado, el empleo de la rama de producción nacional se mantuvo constante durante el periodo analizado; mientras que la masa salarial presentó incrementos de 8% y 15% en los periodos julio de 2021-junio de 2022 y en el periodo investigado, por lo que, de punta a punta, registró un crecimiento de 24% en el periodo analizado. Asimismo, la productividad del empleo aumentó 6% en el periodo julio de 2021-junio de 2022 y 19% en el periodo investigado, lo que generó un incremento de 26% en el periodo analizado, comportamiento influido por lo ocurrido tanto en el empleo como en la producción en el periodo analizado.

171. En relación con los inventarios a final del periodo de la rama de producción nacional, estos disminuyeron 80% en el periodo julio de 2021-junio de 2022, para aumentar, como señaló la Solicitante, en más de 26 veces en el periodo investigado y de 5 veces en el periodo analizado. Lo anterior, considerando que dicho comportamiento fue resultado no sólo de las ventas internas y externas, sino también del crecimiento en la producción de Sinbiotik.

172. En cuanto a la capacidad instalada de la rama de producción nacional relativa a la fabricación de metformina, la Secretaría observó que incrementó 27% en el periodo analizado, derivado de aumentos de 21% y 5% en los periodos julio de 2021-junio de 2022 y el periodo investigado. No obstante, el porcentaje de utilización de la misma disminuyó en el periodo analizado, al pasar de 84% en el periodo julio de 2020-junio de 2021 a 83% en el periodo investigado. Al respecto, Sinbiotik presentó cifras de capacidad instalada de su planta de producción y señaló que calculó los lotes que se pueden producir según las horas del periodo, a partir de diversos factores de producción, tales como la duración del proceso productivo, los movimientos realizados por el personal de planta y la cantidad de kilos que debe rendir cada lote de producción. Para sustentarlo, Sinbiotik presentó la estimación que utilizó para el cálculo de su capacidad instalada, acompañada de la hoja de trabajo en la que se observa los datos estimados de la metformina, así como su plan de producción semanal para el periodo analizado.

173. La Solicitante también presentó los anexos de los estados financieros para efectos fiscales para el periodo analizado, que no contenían las notas explicativas a los mismos.

174. Asimismo, para analizar la totalidad de los indicadores financieros del periodo investigado, la Secretaría requirió los estados financieros correspondientes al periodo enero a junio 2022 y enero a junio de 2023. No obstante, la Solicitante presentó únicamente los correspondiente al primer semestre de 2023.

175. Con base en los estados financieros presentados por Sinbiotik y respecto a la capacidad de reunir capital a través del comportamiento de los índices de solvencia, liquidez, apalancamiento y deuda, ésta mostró el siguiente desempeño:

Índice	2020	2021	2022
Razón de liquidez (en veces)	1.03	1.24	1.06
Prueba de ácido (en veces)	0.31	0.51	0.16
Deuda (en veces)	0.84	0.93	0.91
Apalancamiento (en veces)	5.1	13.1	9.9

Fuente: Cálculo de la Secretaría usando estados financieros de Sinbiotik.

176. En general, una relación entre los activos circulantes y los pasivos a corto plazo se considera adecuada si guarda una relación de 1 a 1 o superior. En ese sentido, se observa que los niveles de solvencia se muestran cercanos a la unidad, mientras que los índices de liquidez son insuficientes, respecto de la prueba de ácido (es decir, los activos circulantes menos el valor de los inventarios, en relación a los pasivos de corto plazo), incluso muestran una tendencia a la baja en los años 2020 a 2022.

177. Mientras tanto, el índice de apalancamiento muestra niveles extremadamente altos durante los años de 2020 a 2022. Normalmente, se considera que una proporción del pasivo total respecto del capital contable inferior al 100% es manejable, en este caso los niveles del apalancamiento fueron muy superiores e inmanejables. Respecto al nivel de deuda o razón de pasivo total a activo total se mantiene en niveles aceptables en todos los años, inferiores a la unidad.

178. Respecto al ROA de la Solicitante —calculado a nivel operativo— mostró resultados mixtos y con tendencia al alza durante los años que integran parte del periodo analizado, tal como se indica en el siguiente cuadro:

Razones financieras	2020	2021	2022
ROA (%)	5.5%	-6.9%	11.9%

Fuente: Cálculo de la Secretaría usando estados financieros de Sinbiotik.

179. Mientras tanto, el flujo de caja a nivel operativo reportó un comportamiento mixto durante los años 2020 a 2022 (aumentó 5 veces en 2021 respecto al 2020, y 1.2 veces en 2022, respecto al 2021; de modo que reflejó un incremento de 2.19 veces durante el periodo de 2020 a 2022).

180. En conclusión, sobre los indicadores obtenidos de los estados financieros de Sinbiotik, aunque el desempeño de algunos demuestra signos de debilidad o deterioro financiero (como el apalancamiento), algunos otros son positivos (como el ROA y el flujo de efectivo); además, debe tenerse en cuenta que Sinbiotik es integrante de un Grupo Corporativo, donde las decisiones de venta al mercado doméstico no necesariamente están en las manos de su administración, pues incluso la función de distribución está a cargo de una relacionada (Sinbiotik internacional) a la empresa productora Solicitante.

181. Los resultados descritos en los puntos 166 a 180 de la presente Resolución indican que, en el periodo analizado, los indicadores de la rama de producción nacional de metformina similar a la investigada, mostraron una afectación en inventarios y en su participación de mercado. Por su parte, en el periodo investigado, se observó una disminución en las ventas al mercado interno y un incremento en los inventarios, no obstante, el comportamiento de este último indicador se encuentra asociado con un incremento en el volumen de producción.

182. A fin de demostrar que existe un peligro inminente y claramente previsible de que la industria nacional pueda sufrir un daño mayor al que alegó en el periodo analizado, Sinbiotik aportó proyecciones de indicadores económicos y financieros propios, así como de producción y ventas de Uquifa, para el periodo julio de 2023-junio de 2024, acompañadas de la metodología utilizada en su cálculo. La Solicitante consideró como parámetros, entre otros: el crecimiento del mercado de metformina, el pronóstico y estructura del CNA, la producción nacional proyectada, la tasa de crecimiento de las importaciones con relación al CNA, la variación estimada en los precios de las importaciones originarias de la India de metformina, una afectación en los volúmenes de ventas nacionales, así como la proyección de los precios nacionales.

183. A partir de dichas cifras y las proyecciones tanto del comportamiento de las importaciones, como de los precios de la metformina en el mercado mexicano (a las que se hizo referencia previamente), Sinbiotik proyectó el comportamiento de los indicadores económicos, considerando lo siguiente:

a. para el CNA, aplicó un factor de crecimiento al periodo investigado equivalente al crecimiento esperado de la prevalencia de la diabetes;

b. sobre su producción, estimó que tendría una disminución de 5% respecto al periodo investigado, como consecuencia de la caída real en ventas y del inventario no colocado;

c. proyectó sus ventas nacionales (valor y volumen) con base en las órdenes de compra que ha negociado con sus principales clientes;

d. indicó que no estima tener ventas de exportación durante el periodo proyectado, porque es una línea de negocio que está en proceso de desarrollo;

e. respecto al autoconsumo, señaló que no lo habría en el periodo proyectado, y

f. consideró que su nivel de empleo se mantendría constante.

184. Como se indicó en el punto 159 de la presente Resolución, la Solicitante presentó un estado de costos, ventas y utilidades agregado, que contiene las proyecciones de sus resultados operativos para el periodo julio 2023 a junio 2024; es decir, incluyendo los costos y los gastos de operación de Sinbiotik y los datos de ingresos por ventas y los gastos de operación de Sinbiotik Internacional. Respecto de este estado financiero, la Secretaría observó las siguientes inconsistencias:

a. en el caso de la proyección del valor de la materia prima, Sinbiotik utilizó el costo unitario promedio de las compras de cada insumo utilizado en la elaboración de la metformina durante el periodo investigado, añadiendo la inflación estimada a cada insumo. El resultado se multiplicó por la cantidad requerida de cada insumo para la producción en el periodo proyectado. Al respecto, la autoridad investigadora advierte que sus dos principales insumos son importados (diciandiamida y el clorhidrato de dimetilamina) y su precio es negociado en dólares estadounidenses, tal como se aprecia en el Apéndice 15 de la respuesta a la prevención, tanto en la relación de pedimentos como a nivel factura. No obstante, la productora nacional aplica la inflación estimada para México para proyectar el costo promedio unitario de dichos insumos, en lugar de tomar en cuenta los tipos de cambio estimados o la inflación estadounidense o, en su caso, de la India;

b. por otro lado, para la proyección de los gastos indirectos de fabricación, así como para los gastos de operación (gastos de venta y administración), se aplicó la inflación estimada en México a los valores del estado de costos, ventas y utilidades del mercado total (mercado interno más mercado de exportación) del periodo investigado, lo cual también resulta incorrecto. En este acto, la empresa no utilizó ni los volúmenes de producción y venta proyectados para el mercado interno, contenido en su Anexo 4.A de la respuesta a la prevención, ni los valores unitarios obtenidos en su estado de costos, ventas y utilidades unitarios que la misma empresa proporcionó para realizar la proyección, y

c. en particular, para la estimación de los gastos de venta, Sinbiotik agregó erogaciones estimadas por almacenamiento y fletes que implicaría el exceso de inventarios en el periodo proyectado, pues consideró que los mismos se incrementarían más de 2.85 veces respecto al del cierre del periodo investigado, incluso representaría más del 60% de su producción, cuando en dicho periodo representó el 16%. Al respecto, en su respuesta al formulario oficial, la empresa productora nacional mencionó que decidió mantener sus niveles de producción de manera que sus costos fijos relacionados a la mercancía similar pudieran ser distribuidos de manera más eficiente, aunque le ocasionaría una acumulación de inventarios y costos adicionales por almacenamiento. En este sentido, la Secretaría considera poco razonable el argumento de Sinbiotik, dado que la empresa Solicitante señala que mantener los niveles de producción permite eficientar los costos fijos. Sin embargo, no toma en cuenta que los tres componentes del costo de producción (materia prima, mano de obra y gastos de fábrica) son en su mayoría costos variables y que durante el periodo investigado representaron el 86% del costo total y, por lo tanto, los costos fijos sólo representaron el 14% restante.

185. La Secretaría analizó las proyecciones que presentó la Solicitante y las consideró aceptables de manera inicial, al estar calculadas a partir de una metodología que se sustenta en datos históricos de los indicadores de la rama de producción nacional y del mercado nacional de metformina, y la tendencia que estos mostraron durante el periodo analizado, así como en los volúmenes en que aumentarían las importaciones del producto objeto de investigación, presuntamente subvencionadas. No obstante, como se indicó en los puntos 127 y 150 de la presente Resolución, la Secretaría profundizará sus indagatorias respecto de las proyecciones de las importaciones investigadas y los precios propuestos por la Solicitante.

186. Al replicar la metodología de la Solicitante, descrita anteriormente con las cifras de volúmenes y precios de las importaciones calculados por la Secretaría, se observó que, de mantenerse la presencia en el mercado nacional de las importaciones del producto objeto de investigación, efectuadas en presuntas condiciones de subvenciones, y dados los bajos niveles de precios a los que concurrirían, existiría una afectación en los indicadores económicos y financieros relevantes de la rama de producción nacional en el periodo julio de 2023-junio de 2024, respecto de los niveles que registraron en el periodo investigado.

187. Entre los indicadores que registrarían una afectación respecto de los niveles que registraron en el periodo investigado destacan los siguientes: producción (-5%), ventas totales y al mercado interno (-39% en ambos casos), inventarios (+285%) y productividad (-5%); así como en la participación de mercado de la producción orientada al mercado interno (-5% respecto al CNA) y de las ventas al mercado interno (-16% respecto al Consumo Interno).

188. Respecto de los resultados operativos de Sinbiotik, la Secretaría observa que los ingresos por ventas en el mercado interno disminuirían 50%, mientras que los costos de operación bajarían 44%, lo que daría lugar a una disminución de 4.91 veces en el resultado operativo. En este sentido, el margen operativo pasaría de 1.4% en el periodo investigado a 11.3% negativo en el periodo proyectado.

189. A partir de los resultados descritos en los puntos anteriores de la presente Resolución, la Secretaría determinó de manera inicial que existen indicios suficientes para presumir que, las importaciones de metformina originarias de India, continuarán ingresando al mercado nacional en presuntas condiciones de subvenciones y, dado el nivel de precios al que concurrirían, profundizarían los efectos negativos en los indicadores económicos y financieros relevantes de la rama de producción nacional de la metformina.

8. Potencial exportador de la India

190. De conformidad con lo establecido en los artículos 15.7 del ASMC, 42, fracción II de la LCE y 68, fracción II del RLCE, la Secretaría analizó los indicadores de la industria de la India, fabricante de metformina y su potencial exportador.

191. Al respecto, Sinbiotik indicó que es razonable asumir que las importaciones de metformina de la India al mercado mexicano continúen incrementándose debido a que los productores de metformina de dicho país cuentan con una capacidad libremente disponible de este producto.

192. Para sustentar el potencial de exportación de metformina de la India, Sinbiotik presentó estimaciones de producción, capacidad instalada, exportaciones y ventas internas de la industria de la India, fabricante de metformina para 2021, 2022 y 2023. La Solicitante obtuvo esta información identificando a los principales productores de metformina de la India, los cuales identificó en las plataformas Capital IQ y Pharmaoffer. Asimismo, indicó que obtuvo las exportaciones totales al mundo y a México a partir de la base de Veritrade correspondientes con la subpartida 2925.29. Al respecto, presentó capturas de pantalla, ligas de acceso de páginas de Internet de las empresas, tablas con la información de las exportaciones, así como la metodología que utilizó en sus estimaciones.

193. Adicionalmente indicó que debido a que no contó con información pública sobre el nivel de producción de algunas de las compañías bajo análisis, realizó un promedio del porcentaje de utilización de la industria, con lo cual estimó dicho indicador para el resto de las empresas.

194. La Secretaría consideró que la metodología que la Solicitante utilizó para sus estimaciones es razonable, dado que, por una parte, la producción se basa en cifras específicas de empresas productoras de la India y en las exportaciones de este país por la subpartida mencionada.

195. A partir de las cifras estimadas por Sinbiotik, así como la totalidad de la información existente en el expediente administrativo del caso, la Secretaría observó lo siguiente:

a. la capacidad de producción del producto investigado en la India estimada para 2023 es de 79,621 toneladas, y su producción aproximada es de 63,176 toneladas, lo que implica una utilización de 79% de su planta productiva y una capacidad libremente disponible de 16,445 toneladas por año, y

b. considerando que el CNA de México durante el periodo investigado fue de aproximadamente 3,928 toneladas, los productores de metformina de la India podrían cubrir cerca de cuatro veces el mercado mexicano con su capacidad libremente disponible.

Comparación entre la industria india de metformina y el mercado mexicano

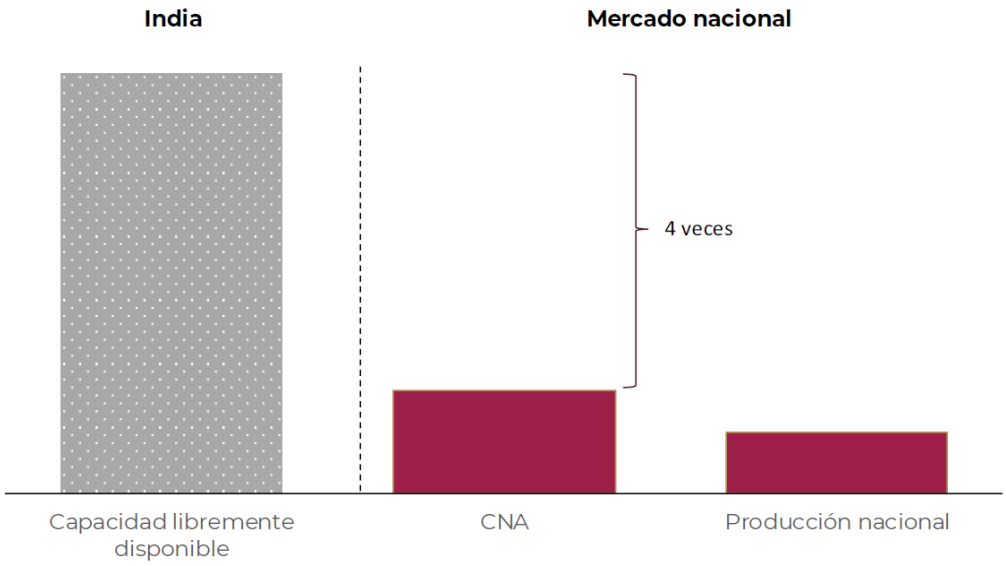

Fuente: Elaboración propia con cifras del expediente administrativo y cálculos de la Secretaría.

196. De acuerdo con los resultados señalados en el punto anterior, la Secretaría observó inicialmente que la industria de la India, fabricante de metformina tiene una capacidad libremente disponible significativamente mayor en relación con la producción nacional y mercado mexicano. Asimismo, estas asimetrías sugieren la existencia de excedentes importantes de exportación y que una desviación marginal de dicho producto hacia México podría ser significativa para la producción y el mercado mexicano. Sin embargo, también se observó que aun con la existencia de dicha capacidad, las importaciones investigadas disminuyeron en el periodo investigado. Por lo que la Secretaría se allegará de información adicional en la siguiente etapa del procedimiento.

197. Por otra parte, Sinbiotik argumentó que el mercado mexicano es atractivo para las exportaciones de metformina de la India, debido a su lugar relevante en el comercio internacional del producto investigado y a la posición que tiene México como destino de sus exportaciones. Asimismo, añadió que el precio al que la India exporta a México ha sido consistentemente menor al registrado para otros destinos.

198. Para sustentar lo anterior, la Solicitante presentó el listado de importaciones de la fracción analizada que obtuvo de la base de Veritrade, tablas con volúmenes, participaciones y tasas de crecimiento con cifras para el periodo analizado, relativas a los principales países productores, consumidores, importadores y exportadores, así como cuadros con cifras para el periodo analizado de volúmenes de exportación de la India.

199. A partir de los resultados descritos en los puntos anteriores, la Secretaría determinó de manera inicial que la industria de la India fabricante de metformina tiene una capacidad libremente disponible y potencial exportador significativos en relación con la producción nacional y el tamaño del mercado mexicano del producto similar, lo que, aunado al crecimiento que registraron las importaciones investigadas en términos absolutos y relativos en el periodo analizado, y los niveles de precios a los que ingresaron al mercado nacional, constituyen elementos suficientes para presumir que existe la probabilidad fundada de que continúen incrementándose en el futuro inmediato y causen daño a la rama de producción nacional.

9. Otros factores de daño

200. De conformidad con los artículos 15.5 del ASMC y 69 del RLCE, la Secretaría examinó la concurrencia de factores distintos a las importaciones originarias de la India en presuntas condiciones de subvenciones, que al mismo tiempo pudieran ser causa de daño a la rama de producción nacional de metformina.

201. Sinbiotik presentó los siguientes argumentos para sustentar que no hubo factores distintos de las importaciones en presuntas condiciones de subvenciones que hayan afectado o puedan afectar el desempeño de los indicadores de la rama de producción nacional:

a. las importaciones de países distintos al investigado no pueden haber sido una causal de daño, dado que en el periodo analizado tuvieron una participación minoritaria;

b. medido a través del CNA, el consumo ha mantenido un crecimiento constante a lo largo del periodo analizado, por lo que no es posible atribuir algún efecto por la contracción de la demanda, y

c. no se tiene conocimiento que durante el periodo analizado haya existido evolución o cambios tecnológicos que impactaran en el desempeño de la rama de producción nacional, ni de la existencia de prácticas comerciales restrictivas en adición a las prácticas desleales de los exportadores de la India, así como de ningún otro factor que se considere pertinente como elemento adicional de daño.

202. La Secretaría analizó el comportamiento del mercado interno durante el periodo analizado, así como los posibles efectos de las importaciones de otros orígenes, el desempeño exportador de la rama de producción nacional, así como otros factores que pudiera ser pertinentes para explicar el desempeño de la rama de producción nacional.

203. De acuerdo con la información que obra en el expediente administrativo, la Secretaría observó que la demanda del producto objeto de investigación, medida por el CNA, registró un crecimiento de punta a punta en el periodo analizado de 35%; 29% en el periodo julio de 2021-junio de 2022, respecto al anterior comparable y 5% en el periodo investigado. Por su parte, el Consumo Interno tuvo un comportamiento positivo, dado que se incrementó 22% en el periodo analizado; creció 33% en el periodo julio de 2021-junio de 2022 y disminuyó 8% en el periodo investigado.

204. La Secretaría tampoco tuvo elementos que indicaran que las importaciones de otros orígenes pudieran ser causa de un potencial daño a la rama de producción nacional, ya que registraron un descenso de 12% durante el periodo analizado de punta a punta (al tener una caída de 33% en el periodo julio de 2021-junio de 2022, respecto al periodo anterior comparable, y un incremento de 30% en el periodo investigado). Asimismo, no se cuenta aún con los elementos suficientes para establecer, en su caso, la afectación a la rama de producción nacional, puesto que, aun cuando aumentaron su participación en el CNA en 3 puntos porcentuales en el periodo investigado, esta disminuyó en el periodo analizado en 7 puntos porcentuales al pasar del 21% en el periodo julio de 2020-junio de 2021 al 14% en el periodo investigado (mientras que, en relación con el Consumo Interno, tuvieron un comportamiento similar).

205. En cuanto a las exportaciones de la rama de producción nacional, no podrían ser la causa de un potencial daño a la rama de producción nacional, tomando en cuenta que, si bien en el periodo analizado registraron una caída de 65% en el periodo analizado (toda vez que disminuyeron 46% y 34% en los periodos julio de 2021-junio de 2022 y el periodo investigado, respectivamente), sólo representaron el 1% de la producción total de la rama de producción nacional durante el periodo analizado.

206. Por otra parte, de la información que obra en el expediente administrativo no se desprende que hubiesen ocurrido innovaciones tecnológicas, tampoco cambios en la estructura de consumo, o bien, prácticas comerciales restrictivas que pudieran afectar el desempeño de la rama de producción nacional.

207. De acuerdo con los resultados descritos anteriormente, la Secretaría no identificó factores distintos de las importaciones originarias de la India, en presuntas condiciones de subvención, que constituyeran una potencial causa de daño a la rama de producción nacional.

H. Conclusiones

208. Con base en los resultados del análisis de los argumentos y las pruebas descritas en la presente Resolución, la Secretaría determinó inicialmente que existen elementos suficientes para presumir que, durante el periodo investigado, las importaciones de metformina originarias de la India, se efectuaron en presuntas condiciones de subvención y de amenaza de daño a la rama de la producción nacional del producto similar. Entre los principales elementos evaluados que sustentan esta conclusión, sin que estos puedan considerarse exhaustivos o limitativos, destacan los siguientes:

a. Las importaciones del producto objeto de investigación se efectuaron con un margen de subvención superior al de minimis previsto en el artículo 11.9 del ASCM. En el periodo investigado, dichas importaciones representaron el 69% de las importaciones totales.

b. Las importaciones investigadas se incrementaron en términos absolutos y relativos. Durante el periodo analizado registraron un crecimiento del 99%: aumentaron 154% en el periodo julio de 2021-junio de 2022 y disminuyeron 22% en el periodo julio de 2022-junio de 2023, lo que les permitió incrementar su participación en las importaciones totales, al pasar de una contribución del 49% en el periodo julio de 2020-junio de 2021 al 69% en el periodo investigado. En relación con el CNA, pasaron del 20% al 30%, lo que significó un aumento de 10 puntos porcentuales en el periodo analizado, o bien, 13 puntos porcentuales en el Consumo Interno.

c. La Secretaría determinó que, el precio promedio de las importaciones objeto de investigación disminuyó 4% en el periodo investigado, comportamiento que en combinación con el incremento del precio nacional, lo llevó a ubicarse en dicho periodo por debajo del precio de venta al mercado interno de la rama de producción nacional, en un porcentaje del 14%.

d. La concurrencia de las importaciones originarias de la India en presuntas condiciones de subvención incidió negativamente en la participación de mercado, los inventarios y la utilización de la capacidad instalada en el periodo analizado; en tanto que incidió negativamente en las ventas totales y al mercado interno, inventarios, utilidades y margen de operación en el periodo investigado.

e. Inicialmente, existen indicios suficientes que sustentan la probabilidad fundada de que en el futuro inmediato las importaciones de metformina originarias de la India, continúen incrementándose, en una magnitud tal que puedan causar daño a la rama de producción nacional.

f. El diferencial existente entre el nivel de precios al que concurrieron las importaciones objeto de investigación respecto a los precios nacionales y a las importaciones de otros orígenes durante el periodo investigado, permite presumir inicialmente que este incentivará su incremento y participación en el mercado nacional.

g. La información disponible indica que la India cuenta con una capacidad libremente disponible significativamente mayor en relación con la producción nacional y el tamaño del mercado mexicano del producto similar, lo que permite presumir que podría continuar orientando parte de sus exportaciones al mercado nacional.

h. Los resultados de las proyecciones de los indicadores económicos y financieros de la rama de producción nacional durante el periodo posterior al investigado reflejaron una afectación al mantenerse la presencia de las importaciones investigadas en presuntas condiciones de subvención en el mercado nacional. En particular, producción (-5%), ventas totales y al mercado interno (-39% en ambos casos), inventarios (+285%) y productividad (-5%); así como en la participación de mercado de la producción orientada al mercado interno (-5% respecto al CNA) y de las ventas al mercado interno (-16% respecto al Consumo Interno), utilidades (-4.91 veces, incluso volviéndose pérdida operativa) y margen operativo (-12.7 puntos porcentuales).

i. No se identificaron otros factores de daño diferentes de las importaciones originarias de la India.

209. Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 11 del ASMC y 52, fracciones I y II de la LCE, es procedente emitir la siguiente

RESOLUCIÓN

210. Se acepta la solicitud de parte interesada y se declara el inicio de la investigación antisubvención sobre las importaciones de metformina originarias de la India, independientemente del país de procedencia, que ingresan a través de la fracción arancelaria 2925.29.99 de la TIGIE o por cualquier otra.

211. Se fija como periodo de investigación el comprendido del 1 de julio de 2022 al 30 de junio de 2023, y como periodo de análisis de daño el comprendido del 1 de julio de 2020 al 30 de junio de 2023.

212. La Secretaría podrá aplicar, en su caso, las cuotas compensatorias definitivas sobre los productos que se hayan declarado a consumo 90 días como máximo antes de la fecha de aplicación de las medidas provisionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20.6 del ASMC y 65 A de la LCE.

213. Con fundamento en los artículos 12.1, 22.1 y la nota 40 al pie de página del ASMC; 3, último párrafo, y 53 de la LCE, los productores nacionales, los importadores, exportadores, personas morales extranjeras o cualquiera persona que acredite tener interés jurídico en el resultado de esta investigación, contarán con un plazo de 23 días hábiles para acreditar su interés jurídico y presentar su respuesta al formulario oficial establecido para tal efecto, así como los argumentos y las pruebas que estimen pertinentes. Para las personas y gobiernos señalados en el punto 18 de la presente Resolución, el plazo de 23 días hábiles empezará a contar cinco días después de la fecha de envío del oficio de notificación del inicio de la presente investigación. Para los demás interesados, el plazo empezará a contar cinco días después de la publicación de la presente Resolución en el DOF. En ambos casos, el plazo concluirá a las 14:00 horas del día de su vencimiento, o bien, a las 18:00 si se presenta vía electrónica, conforme al "Acuerdo por el que se establecen medidas administrativas en la Secretaría de Economía con el objeto de brindar facilidades a los usuarios de los tramites y procedimientos que se indican" publicado el 4 de agosto de 2021 en el DOF y sus modificaciones posteriores.

214. El formulario oficial a que se refiere el punto anterior, se podrá obtener a través de la página de Internet https://www.gob.mx/se/acciones-y-programas/industria-y-comercio-unidad-de-practicas-comerciales-internacionales-upci. Asimismo, se podrá solicitar a través de la cuenta de correo electrónico upci@economia.gob.mx o en el domicilio de la Secretaría ubicado en Calle Pachuca número 189, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, código postal 06140, en la Ciudad de México.

215. Notifíquese la presente Resolución a las empresas y al gobierno de que se tiene conocimiento. Las copias de traslado se ponen a disposición de cualquier parte que las solicite y acredite su interés jurídico en el presente procedimiento, a través de la cuenta de correo electrónico señalada en el punto anterior de la presente Resolución.

216. Comuníquese la presente Resolución a la Agencia Nacional de Aduanas de México y al SAT, para los efectos legales correspondientes.

217. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el DOF.

Ciudad de México, a 22 de enero de 2024.- La Secretaria de Economía, **Raquel Buenrostro Sánchez**.- Rúbrica.

RESOLUCIÓN por la que se acepta la solicitud de parte interesada y se declara el inicio del procedimiento administrativo de investigación antidumping sobre las importaciones de poliéster resina originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACEPTA LA SOLICITUD DE PARTE INTERESADA Y SE DECLARA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE INVESTIGACIÓN ANTIDUMPING SOBRE LAS IMPORTACIONES DE POLIÉSTER RESINA ORIGINARIAS DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA, INDEPENDIENTEMENTE DEL PAÍS DE PROCEDENCIA

Visto para resolver en la etapa de inicio el expediente administrativo 17/23 radicado en la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales de la Secretaría de Economía ("Secretaría"), se emite la presente Resolución de conformidad con los siguientes

RESULTANDOS

A. Solicitud

1. El 28 de agosto de 2023, Alpek Polyester México, S.A. de C.V. (antes Dak Resinas Américas México, S.A. de C.V.) e Indorama Ventures Polymers México, S. de R.L. de C.V. (APM e "Indorama", o en su conjunto, "Solicitantes") solicitaron el inicio del procedimiento administrativo de investigación por prácticas desleales de comercio internacional, en su modalidad de discriminación de precios, sobre las importaciones de poliéster resina (PET o resina de PET) originarias de la República Popular China ("China"), independientemente del país de procedencia.

2. APM e Indorama manifestaron que, durante el periodo analizado y en especial durante el periodo investigado, las importaciones a México de resina de PET originarias de China han aumentado de forma significativa, tanto en términos absolutos como relativos. Que el crecimiento de las importaciones originarias de China se ha dado en un marco en el que los precios de dichas importaciones —dados en condiciones de discriminación de precios— se han reducido durante el periodo investigado, presionando a la baja los precios nacionales.

3. Por otra parte, señalaron que como consecuencia del aumento significativo en el volumen de las importaciones de resina de PET originarias de China en condiciones de discriminación de precios, la rama de la producción nacional ha sufrido daño, de conformidad con lo establecido en los artículos 39, fracción I, y 41 de la Ley de Comercio Exterior (LCE), y 3 del Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 ("Acuerdo Antidumping"). Por lo tanto, de no aplicarse oportunamente una cuota compensatoria a las importaciones de resina de PET en condiciones de discriminación de precios originarias de China, este daño se agravará en el futuro próximo, al grado de poner en riesgo la viabilidad económica de la rama de producción nacional.

4. Las Solicitantes propusieron como periodo investigado el comprendido del 1 de abril de 2022 al 31 de marzo de 2023 y como periodo de análisis de daño el comprendido del 1 de abril de 2020 al 31 de marzo de 2023. Presentaron argumentos y pruebas con objeto de sustentar su petición, los cuales constan en el expediente administrativo de referencia, que fueron considerados para la emisión de la presente Resolución.

B. Solicitantes

5. APM e Indorama son empresas constituidas conforme a las leyes mexicanas, entre sus principales actividades se encuentran, la fabricación de productos derivados del petróleo, toda clase de poliésteres, plásticos y envases, cualesquiera otros productos y materias primas para los mismos.

6. Las Solicitantes señalaron como domicilio para recibir notificaciones el ubicado en Río Duero No. 31, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, en la Ciudad de México.

C. Producto objeto de investigación

1. Descripción general

7. APM e Indorama manifestaron que el producto objeto de investigación es el Poliéster Resina o Resina de poli(tereftalato de etileno), conocido también como PET (por sus siglas en inglés de Polyethylene Terephthalate), con una viscosidad intrínseca igual o superior a 60 mililitros / gramos (ml/g) (0.60 decilitro/gramo (dL/g)), incluyendo mezclas de resina de PET virgen con PET reciclado o recuperado, siempre que dichas mezclas cumplan con los requisitos de viscosidad intrínseca antes indicado.

8. Las Solicitantes precisaron que la cobertura de la investigación no incluye la Resina de poli(tereftalato de etileno) 100 por ciento reciclada, que es obtenida mediante el proceso simple de recuperado y reciclado post-consumo principalmente de botellas de PET.

9. El nombre genérico del producto investigado es Polietilen tereftalato o Tereftalato de polietileno, conocida como “Resina de PET” o “PET”. Su nombre comercial es Resina de Polietilen tereftalato (PET). Es comercializado en forma de pellets plásticos a granel o en súper sacos a los convertidores finales.

2. Características

10. Las Solicitantes señalaron que todo el PET comparte las mismas características físicas, debido a que es fabricado a partir de la reacción de policondensación entre el ácido tereftálico purificado (PTA por sus siglas en inglés de Purified Terephthalic Acid) y monoetilen glicol (MEG por sus siglas en inglés de Monoethylene Glycol); asimismo, argumentaron que todo el PET es químicamente el mismo.

11. APM e Indorama manifestaron que el producto objeto de investigación tiene las siguientes características físicas y organolépticas: se presenta como gránulos plásticos de forma cilíndrica o esférica de color gris o blanco, viscosidad intrínseca (IV) en valores desde 0.60 dL/g, contenido de acetaldehído residual máximo de 3 ppm (partes por millón), temperatura de fusión entre 245°C y 255°C, sin olor, fácil de reciclar, no corrosivo. Añadieron que tiene excelentes propiedades de barrera de entrada de oxígeno y salida de dióxido de carbono. Al respecto, las Solicitantes presentaron hojas técnicas de resina de PET fabricada por productores de China que muestran valores de viscosidad intrínseca (IV) dentro del rango de 60 ml/g (0.60 dL/g) y hasta 88 ml/g (0.88 dL/g):

3. Tratamiento arancelario

12. Las Solicitantes indicaron que la resina de PET objeto de investigación ingresó a México durante el periodo analizado, a través de la fracción arancelaria 3907.60.99 de la Tarifa de la Ley de los impuestos Generales de Importación y de Exportación (TIGIE). Sin embargo, manifestaron que durante el periodo investigado el producto ingresó a través de las fracciones arancelarias 3907.61.01 con Número de Identificación Comercial (NICO) 00 y 3907.69.99 NICO 00 de la TIGIE.

13. Asimismo, señalaron que actualmente, las importaciones de resina de PET ingresan al mercado nacional a través de las fracciones arancelarias 3907.61.01 y 3907.69.99 de la TIGIE, cuya descripción es la siguiente:

Codificación arancelaria	Descripción
Capítulo 39	Plástico y sus manufacturas
Partida 39.07	Poliacetales, los demás poliéteres y resinas epoxi, en formas primarias; policarbonatos, resinas alcídicas, poliésteres alílicos y demás poliésteres, en formas primarias.
	-Poli(tereftalato de etileno):
Subpartida 3907.61	--Con un índice de viscosidad superior o igual a 78 ml/g.
Fracción 3907.61.01	Con un índice de viscosidad superior o igual a 78 ml/g.
NICO 00	Con un índice de viscosidad superior o igual a 78 ml/g.
Subpartida 3907.69	--Los demás.
Fracción 3907.69.99	Los demás.
NICO 00	Los demás.

Fuente: “Decreto por el que se expide la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación” y “Acuerdo por el que se dan a conocer los Números de Identificación Comercial (NICO) y sus tablas de correlación”, publicados en el DOF el 7 de junio y el 22 de agosto de 2022, respectivamente

14. La unidad de medida en la TIGIE es el kilogramo.

15. De acuerdo con el “Decreto por el que se modifica la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación” publicado en el DOF el 15 de agosto de 2023, las importaciones que ingresen a través de las fracciones arancelarias 3907.61.01 y 3907.69.99 de la TIGIE estarán sujetas a un arancel temporal del 25% aplicable a partir del 16 de agosto de 2023, hasta el 31 de julio de 2025.

4. Proceso productivo

16. APM e Indorama manifestaron que los principales insumos para la elaboración del producto objeto de investigación son: PTA y MEG, como materias primas, así como en menor proporción, ácido isoftálico y dietilenglicol. Precisaron que las hojuelas de material reciclado también son consideradas como materia prima o insumos para producir mezclas de resina de PET virgen con PET reciclado o recuperado.

17. Asimismo, indicaron que la resina de PET es producida a partir de la reacción de policondensación entre el PTA y MEG. Añadieron que de acuerdo con el estudio estequiométrico y peso molar del PTA y el MEG, para obtener un kilogramo de polietilen tereftalato PET se requiere de ~ 0.86 Kg de PTA y ~ 0.34 Kg de MEG.

18. Las Solicitantes señalaron que el proceso de fabricación del producto objeto de investigación es similar en todo el mundo y comprende los siguientes pasos:

a. esterificación entre el PTA y MEG;

b. reacción de policondensación en fase fusión del 2-Bis hidroxietil tereftalato, y

c. reacción de policondensación del polietilen tereftalato en estado sólido.

19. Asimismo, presentaron la descripción del proceso productivo de los pasos descritos, en las siguientes etapas:

a. primera etapa CP: Continuous process (proceso continuo). Es la etapa inicial del proceso de producción del PET en donde se hará reaccionar al PTA con el MEG (más los aditivos) para formar una pasta y formar el monómero (2-BHET) que dará vida al PET. Una vez formado el monómero, este reaccionará de manera repetitiva con moléculas del mismo monómero, así como con moléculas de los comonómeros. El resultado final de este proceso será PET amorfo en forma de pellets. Como materiales para generar la energía y llevar a cabo el proceso se requiere de gas natural para el calentamiento de las líneas, vapor y electricidad para el funcionamiento de los motores, además de nitrógeno (N2) como agente propulsor en algunas de las líneas, y

b. segunda etapa SSP: Solid State Polycondensation (Policondensación en estado sólido). En esta etapa del proceso se tiene como principal objetivo cristalizar el material amorfo y por consecuente incrementar la viscosidad intrínseca hasta valores deseados. En este proceso se alimentan los pellets de PET amorfo y pasan por una serie de cristalizadores y reactores en donde la resina se cristaliza, incrementa el largo de las cadenas y finalmente es enfriado. Una característica de este proceso es que se tienen reacciones secundarias, como es la generación de EG. Para este proceso se requiere vapor, aire y N2 como medios de transporte del material a lo largo de las líneas.

Diagrama del proceso de producción de PET con adición de material post consumo (reciclado)

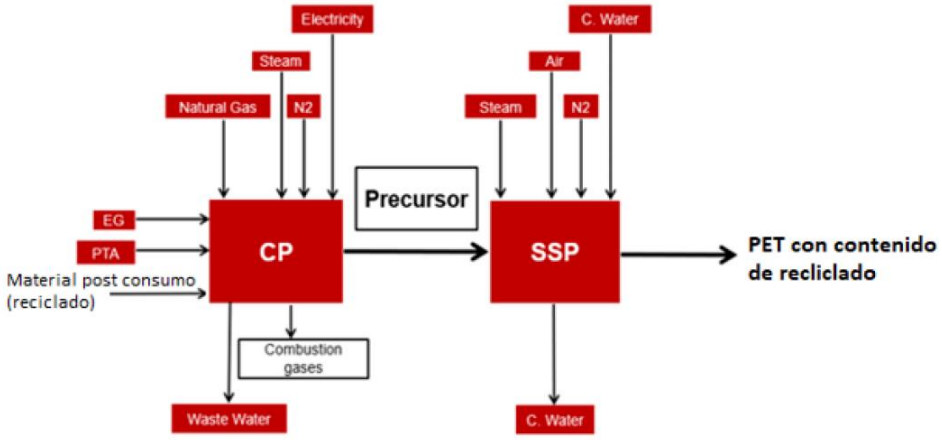

Natural gas = gas natural
Waste water = aguas residuales
Steam = vapor
Electricity = electricidad
Water = agua
Air = aire
N2= Nitrógeno

Fuente: APM e Indorama

20. Las Solicitantes añadieron que para producir la resina de PET con contenido de reciclado, las etapas son las mismas que se siguen para elaborar la resina de PET virgen, con la salvedad de que antes de la segunda etapa de policondensación en estado sólido SSP se añaden las hojuelas de PET recuperado junto con los pellets de PET amorfos (producto de la reacción entre el MEG y el PTA), para así obtener mezclas de resina de PET virgen con PET reciclado o recuperado.

21. Como sustento de lo anterior, las Solicitantes presentaron diagramas de la reacción química para fabricar PET, así como de los procesos productivos de dos fabricantes chinos de PET (incluyendo mezclas de resina de PET virgen con PET reciclado o recuperado) y el reporte de patente de una de estas empresas, el cual contiene el proceso productivo para la elaboración del producto objeto de investigación.

5. Normas

22. APM e Indorama manifestaron que las normas del producto objeto de investigación no son requisitos universales y que dependen mucho del país en el cual los clientes comercialicen sus productos. Indicaron que, dado que no es un requisito legal, no pueden asegurar que los productores en China cuenten con las mismas regulaciones que en el caso de México, en donde de manera general los clientes o consumidores solicitan una certificación de calidad (ISO 9001:2015) y una certificación alimentaria (ISO 22000, FDA, etc.). No obstante, señalaron que la empresa productora china CR Chemicals Holdings Co. Ltd., que produce gránulos de PET, cuenta con estas certificaciones en los productos que elabora y como prueba presentaron la traducción del perfil de dicha empresa de su página de Internet https://en.crcchem.com/com_profile/index.html.

6. Usos y funciones

23. Las Solicitantes manifestaron que el producto objeto de investigación se utiliza para producir botellas y contenedores para líquidos y alimentos, así como también para producir lámina para empaques termoformados. Las principales aplicaciones son para botellas, las cuales incluyen botellas para bebidas carbonatadas, botellas para agua, envases para jugos, crema de cacahuate, jaleas, aderezos para ensaladas, aceites comestibles, limpiadores domésticos, garrafones, envases retornables, envases farmacéuticos y cosméticos. Para demostrar las aplicaciones del PET, las Solicitantes presentaron hojas técnicas de empresas chinas fabricantes del producto objeto de investigación tanto de resina de PET virgen como de mezclas de resina de PET virgen con PET reciclado o recuperado.

D. Partes interesadas

24. Las posibles partes de que la Secretaría tiene conocimiento y que podrían tener interés en comparecer en la presente investigación, son las siguientes:

1. Productores nacionales

Alpek Poliéster México, S.A. de C.V.
Río Duero No. 31
Col. Cuauhtémoc
C.P. 06500, Ciudad de México

Indorama Ventures Polymers México, S. de R.L. de C.V.
Río Duero No. 31
Col. Cuauhtémoc
C.P. 06500, Ciudad de México

2. Importadores

Adland Plastics, S.A. de C.V.
Centeno No. 444
Col. Granjas México
C.P. 08400, Ciudad de México

Alpla México, S.A. de C.V.
Blvd. Miguel Alemán Valdés Km. 7 Mz. 3, Lt. 6
Parque Industrial Exportec
C.P. 50200, Toluca de Lerdo, Estado de México

AMP Amermex, S.A. de C.V.
Blvd. Parque Industrial Hermosillo Norte No. 23
Parque Industrial de Hermosillo Norte
C.P. 83118, Hermosillo, Sonora

Antextextil, S.A. de C.V.
Carretera Apizaco a Tlaxco No. 2821
Ciudad Industrial Xicohténcatl III
C.P. 90277, Tlaxco, Tlaxcala

Arcosa Refrigeración, S.A. de C.V.
Emiliano Zapata No. 32
Fracc. Lomas del Colli
C.P. 45010, Zapopan, Jalisco

Azteca Confitería, S.A. de C.V.
Av. Arboledas No. 1101
Zona Comercial Mercado de Abastos
C.P. 44530, Guadalajara, Jalisco

Bandas de Garantía del Noreste, S.A. de C.V.
Borgia No. 15015
Col. Gas y Anexas
C.P. 22115, Tijuana, Baja California

Bebidas Mundiales, S. A. de C.V.
Av. Cristóbal Colón No. 18701
Fracc. Quintas Carolinas
C.P. 31146, Chihuahua, Chihuahua

Bios Equipamento Técnico, S.A. de C.V.
Blvd. Juan Navarrete No. 475, Int. 3
Fracc. Montebello Residencial
C.P. 83249, Hermosillo, Sonora

Bonafont, S.A. de C.V.
Mario Pani No. 400
Col. Santa Fe Cuajimalpa
C.P. 05348, Ciudad de México

Brigotex, S.A. de C.V.
Carretera Tehuacán a Teotitlán Km. 18
Pueblo Ajalpan
C.P. 75910, Ajalpan, Puebla

Coexpan México, S.A. de C.V.
Av. De las fuentes No. 78
Parque Industrial FINSA Querétaro
C.P. 76246, El Marqués, Querétaro

Comercial de Mercancías Selectas de Guadalajara, S.A. de C.V.
Calz. Lázaro Cárdenas No. 2920
Col. Álamo Industrial
C.P. 45593, San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

Comercializadora Aguaxaca, S.A. de C.V.
Alianza No. 214
Barrio Jalatlaco
C.P. 68080, Oaxaca de Juárez, Oaxaca

CPR Mex, S.A. de C.V.
Carretera Celaya a Salvatierra Km. 14
Ranchería Ojo Seco
C.P. 38159, Celaya, Guanajuato

Distribuciones Andrómeda, S.A. de C.V.
Dr. Velasco No. 138
Col. Doctores
C.P. 06720, Ciudad de México

Distribuidora y Comercializadora Tres Hermanos, S.A. de C.V.
Norte 35 No. 737, Int. A
Col. Coltongo
C.P. 02630, Ciudad de México

Embotelladora el Jarocho, S.A. de C.V.
Carretera Córdoba a Veracruz Km. 339
Zona industrial
C.P. 94690, Córdoba, Veracruz de Ignacio de la Llave

Embotelladora Mexicana de Bebidas Refrescantes, S. de R.L. de C.V.
Av. Cuauhtémoc No. 102
Fracc. El Olimpo
C.P. 50240, Toluca de Lerdo, Estado de México

Embotelladora Niagara de México, S. de R.L. de C.V.
Blvd. Manuel Ávila Camacho No. 5, torre C, piso 10
Fracc. Lomas de Sotelo
C.P. 53390, Naucalpan de Juárez, Estado de México

Empaques Ecológicos, S.A. de C.V.
Av. Insurgentes No. 259
Col. Emiliano Zapata
C.P. 62744, Cuautla, Morelos

Entecresins México, S. de R.L. de C.V.
Leibnitz No. 11, Int. 302
Col. Anzures
C.P. 11590, Ciudad de México

Envases BH, S.A. de C.V.
Callejón México Nuevo No. 1, Int. 7
Col. México Nuevo
C.P. 52966, Atizapán de Zaragoza, Estado de México

Envases Universales de México, S.A.P.I. de C.V.
Volcán No. 150, piso 3
Col. Lomas de Chapultepec III Sección
C.P. 11000, Ciudad de México

Envases y Algo Más, S.A. de C.V.
Av. Norte Sur No. 16
Zona Industrial Alce Blanco
C.P. 53370, Naucalpan de Juárez, Estado de México

Evertis de México, S.A. de C.V.
Av. del Parque No. 2160
Airport Technology Park
C.P. 66657, Pesquería, Nuevo León

Exclusiva Rose, S.A. de C.V.
Guanábana No. 335
Col. Nueva Santa María
C.P. 02800, Ciudad de México

F&H Fibra, S. de R.L. de C.V.
Carretera Estatal 100 Km. 28
Pueblo Ajuchitlán
C.P. 76280, Colón, Querétaro

Fábrica de Brochas Perfect, S.A. de C.V.
Calle 4 No. 32
Zona Industrial Naucalpan
C.P. 53370, Naucalpan de Juárez, Estado de México

Falco Electronics México, S.A. de C.V.
Calle 23 No. 311
Fracc. Itzincab
C.P. 97392, Umán, Yucatán

Fernes Corporativo, S.A. de C.V.
Av. Patria 1401, Int. B
Col. Villa Universitaria
C.P. 45110, Zapopan, Jalisco

Fuji Seal Packaging de México, S.A. de C.V.
Río San Lorenzo No. 670
Zona Industrial Castro del Río (Parque Tecnoindustrial)
C.P. 36814, Irapuato, Guanajuato

Goplás, S.A. de C.V.
Av. Central No. 3
Col. Lechería
C.P. 54940, Tultitlán, Estado de México

INPUVE, S.A. de C.V.
Carretera Pesquería No. 150
Pueblo Pesquería
C.P. 66650, Pesquería, Nuevo León

Intermarq, S.A. de C.V.
República del Salvador No. 102
Col. Centro (Área 6)
C.P. 06060, Ciudad de México

Johnson Electric Group México, S. de R.L. de C.V.
Blvd. Morelos No. 1109
Parque Industrial Calera
C.P. 98519, Calera, Zacatecas

JSB Kitting Matamoros, S.A. de C.V.
Guillermo González Camarena No. 9005
Parque Industrial las Ventanas
C.P. 87569, Matamoros, Tamaulipas

Liquimex, S.A. de C.V.
Mario Pani No. 400
Col. Santa Fe Cuajimalpa
C.P. 05348, Ciudad de México

Manantiales la Asunción, S.A.P.I. de C.V.
Blvd. Miguel de Cervantes Saavedra No. 301, Torre sur, PB
Col. Granada
C.P. 11520, Ciudad de México

Manantiales Peñafiel, S.A. de C.V.
Blvd. Manuel Ávila Camacho No. 32, piso 1, Int. 101
Col. Lomas de Chapultepec III Sección
C.P. 11000, Ciudad de México

MaxiPet, S.A. de C.V.
Av. Central No. 206
Col. San Pedro de los Pinos
C.P. 01180, Ciudad de México

Mega Empack, S.A. de C.V.
Acceso 3, Int. 9
Zona Industrial Benito Juárez
C.P. 76120, Santiago de Querétaro, Querétaro

Motores Reynosa, S.A. de C.V.
Av. Las lomas No. 25
Parque Industrial del Norte
C.P. 88736, Reynosa, Tamaulipas

Muehlstein de México, S. de R.L. de C.V.
Leibnitz No. 11, Int. 401
Col. Anzures
C.P. 11590, Ciudad de México

Muval Iindustrial, S.A. de C.V.
Blvd. Luz Valencia No. 1411
Fracc. Arándanos Residencial
C.P. 83118, Hermosillo, Sonora

Nutrigo, S.A. de C.V.
Mariano Matamoros No. 296
Col. La Joya
C.P. 14090, Ciudad de México

Oxyde Química, S.A. de C.V.
Blvd. Antonio L. Rodríguez No. 3058, piso 1
Col. Santa María
C.P. 64650, Monterrey, Nuevo León

Performance Fibers Operations México, S. de R.L. de C.V.
Av. de la Luz No. 77
Zona Industrial Benito Juárez
C.P. 76120, Querétaro, Querétaro

Plastibell México North, S.A. de C.V.
Blvd. San Pedro S/N
Parque Industrial Ferropuerto
C.P. 27297, Torreón, Coahuila

Plásticos Arturo, S.A. de C.V.
Av. Ermita Iztapalapa No. 2095
Col. Los Ángeles
C.P. 09830, Ciudad de México

Plásticos Bandrex, S.A. de C.V.
Soleras No. 100, Int. 3
Col. Jocotán
C.P. 45017, Zapopan, Jalisco

Plásticos Industriales de Monterrey, S.A. de C.V.
25 de mayo No. 153
Col. Trabajadores
C.P. 66149, Santa Catarina, Nuevo León

Plastindus, S.A. de C.V.
Autopista México a Puebla Km. 115.5, No. 852, Int. E
Pueblo San Francisco Ocotlán
C.P. 72680, Coronango, Puebla de Zaragoza

Polímero y Materias Primas Internacionales, S.A. de C.V.
Frontera No. 97
Pueblo Tizapán
C.P. 01090, Ciudad de México

Procesos Plásticos, S. de R.L. de C.V.
Av. Hidalgo No. 6, Int. C
Parque Industrial Cartagena
C.P. 54918, Tultitlán de Mariano Escobedo, Estado de México

Químicos y Plásticos Centurión, S.A. de C.V.
Av. Insurgentes Norte No. 1501, Int. 203
Col. Tepeyac Insurgentes
C.P. 07020, Ciudad de México

Raziele, S.A. de C.V.
Bahía Concepción No. 20031
Col. Buenos Aires Sur
C.P. 22207, Tijuana, Baja California

Recipientes y Empaques de México, S.A. de C.V.
Calle 60 Diagonal S/N
Parque Industrial Yucatán
C.P. 97302, Mérida, Yucatán

Royal Syl Ventures México, S. de R.L. de C.V.
Av. González Gallo No. 1897
Col. San Sebastianito
C.P. 45601, San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

Servicios Logísticos Rugy, S.A. de C.V.
Juan Cuamatzin No. 2
Col. Merced Balbuena
C.P. 15810, Ciudad de México

Shyahsin Packaging México, S.A. de C.V.
Carretera Tepotzotlán a La Aurora Km. 1
Pueblo Axotlán
C.P. 54719, Cuautitlán Izcalli, Estado de México

Sigma-Aldrich Química, S. de R.L. de C.V.
Norte 6 No. 107
Parque industrial Toluca 2000
C.P. 50233, Toluca de Lerdo, Estado de México

Skytex México, S.A. de C.V.
Paseo de la Reforma No. 2620, interior 405
Col. Lomas Altas
C.P. 11950, Ciudad de México

Smipet México, S.A. de C.V.
Corredor Industrial Quetzalcóatl - Huejotzingo, Mz. D, Lt. 1 - 4
Barrio Cuarto
C.P. 74160, Huejotzingo, Puebla

Syrus Distribution, S.A. de C.V.
Av. Paseo de las Palmas No. 1955
Col. Lomas de Chapultepec I Secc.
C.P. 11000, Ciudad de México

Tecnienvases Plásticos, S.A. de C.V.
Pte. No. 148
Col. Nueva Vallejo
C.P. 07750, Ciudad de México

Valgroup Mex R-PET, S.A. de C.V.
Carretera Celaya a Salvatierra Km. 14 S/N
Ranchería Ojo Seco
C.P. 38159, Celaya, Guanajuato

Vinmar Plastichem, S. de R.L. de C.V.
Blvd. Manuel Ávila Camacho No. 685 PB
Fracc. Industria Alce Blanco
C.P. 53370, Naucalpan de Juárez, Estado de México

Yuewei, S.A. de C.V.
Eje Central Lázaro Cárdenas No. 2, piso 17
Col. Centro (Área 1)
C.P. 06000, Ciudad de México

Zobele México, S.A. de C.V.
Carretera a Sahuaripa Km. 4.5
Parque Industrial Hermosillo
C.P. 83299, Hermosillo, Sonora

4e Global, S.A.P.I. de C.V.
Alexander Von Humboldt No. 43, Int. A, piso 1
Fracc. Lomas Verdes Tercera Sección
C.P. 53125, Naucalpan de Juárez, Estado de México

3. Exportadores

China Resources Chemical Innovative Materials Co., Ltd.
No. 1 Xinyu East Road
Weitang Comprehensive Industrial Park Chinjuang Town
Xinbei District
Zip Code 213003, Changzhou, Jiangsu, China

Coast Hanger Company Llc.
No. 4655 Cass St 201
San Diego
Zip Code 92109, California, USA

Continental Industries Group, Inc.
No. 733 3rd Ave, Floor 21
Manhattan
Zip Code 10017, New York, USA

Far Eastern Polychem Industries Co., Ltd.
Road Dunhua South 36F, No. 207, sec. 2
Daan District
Zip Code 106428, Taipei City, Taiwan

Globe Chemicals GMBH
No. 2 Spohrstrasse
Zip Code 22083, Hamburgo, Alemania

Guangdong IVL Pet Polymer Co., Ltd.
No. 1 Road Meihua, Shuikou Town
Kaiping City
Zip Code 529000, Jiangmen, Guangdong, China

Guangdong Suntip New Material Co., Ltd
No. 3 B3 Road, Huacai Industrial Park
Wengyuan County
Zip Code 512627, Shaoguan, Guangdong, China

Guangzhou Hengtai Polymer Co., Ltd.
Room 676F, No. 17 Weifuli Road No. 17
Tianhe District
Zip Code 510665, Guangzhou, Guangdong, China

Jiangsu Sanfangxiang International Trade Co., Ltd.
No. 1 Sanfangxiang Road , Zhouzhuang Town
Jiangyin City
Zip Code 214423, Wuxi, Jiangsu, China

Jiangsu Xingye Plastic Co., Ltd.
No. 1388 Chengyang Road , Zhouzhuang Town
Jiangyin City
Zip Code 214423, Wuxi, Jiangsu, China

Jiangyin Xingyu New Material Co., Ltd.
No. 8 Hailun Road, Zhouzhuang Town
Jiangyin City
Zip Code 214423, Wuxi, Jiangsu, China

Montachem International, Inc.
Suite 702 Museum Plaza No. 200 S Andrews Avenue
Fort Lauderdale
Zip Code 33301, Florida, USA

Plastiglas Guatemala Sociedad Anónima
3a Avenida, zona 12,
Col. Monte María I
Zip Code 01012, Guatemala, Guatemala

Polyplastic Corporation
Suite 218 No. 4490 Fanuel St.
San Diego
Zip Code 92109, California, USA

Posco Daewoo Corporation
23-24 Floor Posco Tower-Songdo No. 165 Conversia-Daero
Yeongsu-Gu
Zip Code 21998, Incheon, Korea

Posco International Corporation
26 F No. 134, Teheran-ro
Gangnam-Gu
Zip Code 06235, Seúl, Korea

Shantou Best Science and Technology, Co. Ltd.
No. 7 North Wanji Street
Longhu District
Zip Code 515065, Shantou City, Guandong, China

Tricon Dry Chemicals Llc.
Suite 550 No. 777 Post Oak Blvd.
Houston
Zip Code 77056, Texas, USA

Vinmar Chemicals and Polymers B.V.
No. 21 Neptunusstraat
Zip Code 2132 JA, Hoofddorp, Paises Bajos

Vinmar International Ltd.
Vinmar Overseas Ltd.
Drive Northchase No. 16825, suite 1400
Houston
Zip Code 77060, Texas, EE.UU.

Zhejiang Kaiminrui Auto Parts Co., Ltd.
No. 168 Rao Cheng Road
Yuhan District
Zip Code 317608, Hangzhou, Zhejiang, China

Zhejiang Wankai New Materials Co., Ltd.
No. 15 Wenlan Road , Haining City
Jianshan District
Zip Code 314415, Jiaxing, Zhejiang, China

4. Gobierno

Embajada de China en México
Av. San Jerónimo No. 217 B
Barrio La Otra Banda
C.P. 01090, Ciudad de México

E. Requerimientos de información

25. El 15 de septiembre de 2023, la Secretaría requirió a la Asociación Nacional de la Industria Química, A.C. (ANIQ), para que proporcionara las cifras del volumen de producción de cada uno de los productores nacionales de resina de PET dentro del periodo analizado e investigado, ambos determinados por la Secretaría. La ANIQ presentó su respuesta el 20 de septiembre de 2023.

F. Prevención

26. El 18 de octubre de 2023, las Solicitantes respondieron la prevención que la Secretaría les formuló el 20 de septiembre de 2023.

CONSIDERANDOS

A. Competencia

27. La Secretaría es competente para emitir la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 5 y 12.1 del Acuerdo Antidumping; 16 y 34, fracciones V y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5, fracción VII, y 52, fracciones I y II de la LCE; 80 y 81 del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior (RLCE), y 1, 2, apartado A, fracción II, numeral 7, y 19 fracciones I y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

B. Legislación aplicable

28. Para efectos de este procedimiento son aplicables el Acuerdo Antidumping, la LCE, el RLCE, el Código Fiscal de la Federación, el Código Federal de Procedimientos Civiles, y la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, los tres últimos de aplicación supletoria.

C. Protección de la información confidencial

29. La Secretaría no puede revelar públicamente la información confidencial que las partes interesadas le presenten, ni la información confidencial de la que ella misma se allegue, de conformidad con los artículos 6.5 del Acuerdo Antidumping, 80 de la LCE y 152 y 158 del RLCE. No obstante, las partes interesadas podrán obtener acceso a la información confidencial, siempre y cuando satisfagan los requisitos establecidos en los artículos 159 y 160 del RLCE.

D. Legitimidad procesal

30. De conformidad con lo señalado en los puntos 139 al 148 de la presente Resolución, la Secretaría determina que las Solicitantes están legitimadas para solicitar el inicio de este procedimiento administrativo de investigación, de conformidad con lo previsto en los artículos 5.4 del Acuerdo Antidumping y 50 de la LCE.

E. Periodo investigado y analizado

31. La Secretaría determina fijar como periodo investigado el comprendido del 1 de julio de 2022 al 30 de junio de 2023 y como periodo de análisis de daño el comprendido del 1 de julio de 2020 al 30 de junio de 2023, toda vez que estos se apegan a lo previsto en el artículo 76 del RLCE y a la recomendación del Comité de Prácticas Antidumping de la Organización Mundial del Comercio (documento G/ADP/6 adoptado el 5 de mayo de 2000).

F. Análisis de discriminación de precios

1. Precio de exportación

32. Para acreditar el precio de exportación, las Solicitantes proporcionaron una base de datos de las importaciones de resina de PET originarias de China, que ingresaron al territorio nacional bajo las fracciones arancelarias 3907.61.01 NICO 00 y 3907.69.99 NICO 00 de la TIGIE, para el periodo investigado. Señalaron que dicha base les fue proporcionada por la ANIQ, la cual obtuvo a su vez, de la Agencia Nacional de Aduanas de México (ANAM).

33. APM e Indorama señalaron que por dichas fracciones arancelarias ingresan a territorio nacional mercancías distintas al producto objeto de investigación, por lo que a fin de identificar aquellas operaciones que corresponden al producto objeto de investigación emplearon los siguientes criterios de exclusión:

a. operaciones con descripciones como: abrillantador, brillantinas, fibra de vidrio, polybuitileno, polycarbonato, aditivo, recubrimiento, colorante, copolyester, escamas, PVC, plástico, y butileno;

b. operaciones cuyas claves de pedimentos refieren a A3, E1, G1, K1, F4, H1, V1, a fin de no duplicar volúmenes de importación, toda vez que señalaron que estos regímenes aduaneros son utilizados en transacciones correspondientes a retorno de mercancías, cambios de régimen o extracciones de depósito fiscal, y

c. aquellas operaciones originarias de “México”, ya que indicaron que se trata de mercancía fabricada en territorio nacional, la cual es objeto de exportación o importación virtual.

34. Con base en lo anterior, APM e Indorama estimaron un precio de exportación promedio ponderado mensual en dólares de los Estados Unidos de América ("dólares") por kilogramo, utilizando como base el valor en aduana e indicaron que, la referencia del precio de exportación proporcionada es neta de descuentos, reembolsos y bonificaciones.

35. Asimismo, manifestaron que la información presentada para obtener el precio de exportación fue la que razonablemente tuvieron a su alcance, además de ser una prueba pertinente y suficiente conforme a lo dispuesto en los artículos 5.2 y 5.3 del Acuerdo Antidumping.

36. Por su parte, la Secretaría se allegó de las estadísticas de importación del Sistema de Información Comercial de México (SIC-M), durante el periodo investigado, para las fracciones arancelarias 3907.61.01 NICO 00 y 3907.69.99 NICO 00 de la TIGIE. Con la información que proporcionaron las Solicitantes, la Secretaría cotejó, entre otros datos, la descripción de la mercancía, el valor en dólares, el volumen en kilogramos y el número de operaciones de importación, encontrando diferencias en valor, volumen y número de operaciones de importación.

37. Por lo anterior, la Secretaría determinó calcular el precio de exportación a partir de las estadísticas del SIC-M, en virtud de que las operaciones contenidas en dicha base de datos se obtienen previa validación de los pedimentos aduaneros que se da en un marco de intercambio de información entre agentes aduanales y la autoridad aduanera, las cuales son revisadas por el Banco de México y, por lo tanto, se considera como la mejor información disponible.

38. Con base en los criterios de identificación presentados por las Solicitantes, la Secretaría identificó en la base del SIC-M, las importaciones correspondientes a la resina de PET. Cabe aclarar que las operaciones correspondientes a depósito fiscal fueron excluidas del volumen de importaciones, tal como se indicó en el punto 166 de la presente Resolución.

39. Con fundamento en el artículo 40 del RLCE, la Secretaría calculó el precio de exportación promedio ponderado en dólares por kilogramo para las importaciones de resina de PET originarias de China, durante el periodo investigado, a partir de la información aportada por las Solicitantes, así como de la que ella misma se allegó.

a. Ajuste al precio de exportación

40. Las Solicitantes señalaron que el valor en aduana de la base de importaciones, corresponde al valor reportado al momento de la importación, el cual incluye fletes y otros incrementables, agregaron que no es necesario ajustar el precio de exportación y llevarlo a un nivel ex fábrica para poder compararlo con el valor normal, debido a que las referencias de precios del país sustituto propuesto también están dadas a un nivel "entregado", es decir, que incluyen fletes y otros incrementables.

41. De conformidad con los artículos 36 de la LCE y 2.4 del Acuerdo Antidumping, indicaron que para realizar una comparación equitativa entre las referencias de precio de exportación y de valor normal se requiere realizar los ajustes necesarios para llevarlos al mismo nivel comercial, el cual normalmente es ex fábrica. Sin embargo, la legislación no obliga a que sea dicho nivel. Por lo tanto, reiteraron que la comparación entre las referencias presentadas, tanto de exportación como de valor normal, es equitativa entre ambas al reportarse al mismo nivel, que es "entregado".

42. Por último, las Solicitantes señalaron que la información que presentaron para el cálculo del precio de exportación, es la que razonablemente tuvieron a su alcance y debe ser considerada como prueba pertinente y suficiente conforme a lo dispuesto en los artículos 5.2 y 5.3 del Acuerdo Antidumping.

43. Por su parte, la Secretaría solicitó a las Solicitantes a fin de que proporcionaran el soporte documental que permitiera a la autoridad validar el nivel de venta al que se encuentran las importaciones reportadas, así como información para llevar los precios a nivel ex fábrica. En respuesta, APM e Indorama reiteraron lo señalado en su solicitud; esto es, que tanto el precio de exportación como el valor normal utilizados para el cálculo del margen de discriminación de precios están dados al mismo nivel; por lo tanto, ambos permiten una comparación equitativa. No obstante lo argumentado, las Solicitantes propusieron ajustar por flete marítimo.

i. Flete marítimo

44. APM e Indorama proporcionaron una metodología para realizar un ajuste por flete marítimo, información que obtuvieron de la empresa consultora Drewry Shipping Consultants Limited ("Drewry") a través de la página de Internet https://www.drewry.co.uk/about-us, empresa consultora especializada en la industria marítima y naviera, con más de 50 años de experiencia.

45. La información proporcionada contiene el costo de transportación del puerto de Shanghai, China a Manzanillo, México, correspondiente a un contenedor seco (DC por sus siglas en inglés de Dry Container) de 20 pies, para siete meses del periodo investigado. De acuerdo a su conocimiento del mercado, manifestaron que el producto objeto de investigación se comercializa generalmente para su importación y exportación en contenedores de tal capacidad. Para la transportación del producto objeto de investigación, añadieron que los puertos señalados son los de mayor tráfico entre China y México. Al respecto, presentaron capturas de pantalla en las que se observa la metodología que utilizaron para allegarse de los montos correspondientes por este concepto.

46. Para calcular el monto del ajuste en dólares por kilogramo, las Solicitantes dividieron el monto reportado de cada mes, entre la capacidad total del contenedor de 20 pies, la cual corresponde a 22 mil kilogramos. Para los meses del periodo investigado, en los que no tuvieron información, tomaron el monto correspondiente del mes inmediato siguiente.

47. Por su parte, la Secretaría accedió a la página de Internet proporcionada por las Solicitantes y validó que Drewry se trata de una empresa independiente, líder de servicios de investigación y consultoría para la industria marítima y naviera, la cual cuenta con cuatro unidades de negocio: investigación marítima, asesores marítimos, asesores de la cadena de suministros e investigación financiera marítima. De igual manera, corroboró a través de las operaciones de importación reportadas por el SIC-M, que más del 90% de las operaciones del producto objeto de investigación, ingresaron por el puerto de Manzanillo, México.

48. Con base en la metodología y el soporte documental proporcionado por las Solicitantes, la Secretaría calculó el precio en dólares por kilogramo.

b. Determinación

49. Con fundamento en los artículos 2.4 del Acuerdo Antidumping, 36 de la LCE, y 53 y 54 del RLCE, la Secretaría ajustó el precio de exportación por concepto de flete marítimo, a partir de la información y metodología descrita en los puntos anteriores de la presente Resolución.

2. Valor normal

a. China como economía de no mercado

50. Las Solicitantes manifestaron que, en términos de lo establecido en el numeral 15 literal a) del Protocolo de Adhesión de China a la Organización Mundial de Comercio (OMC), y los artículos 33 de la LCE y 48 del RLCE, la industria de resina de PET en China, debe considerarse como originaria de un país con economía centralmente planificada —economía de no mercado—, principalmente en la producción, manufactura y venta, toda vez que prevalecen estructuras de costos y precios que no se determinan conforme a principios de mercado.

51. APM e Indorama argumentaron y presentaron información de las afectaciones en el mercado del sector o industria bajo investigación en China, como economía centralmente planificada. Lo que, a su consideración, es suficiente en primera instancia para iniciar una investigación antidumping.

52. Por último, las Solicitantes indicaron que, aunado a la determinación de China como economía centralmente planificada y la existencia de las distorsiones de mercado en la industria de poliéster, debe considerarse la vinculación en su conjunto con los criterios del artículo 48, segundo párrafo del RLCE y no de forma individual y obligatoria de alguno de ellos, por lo que la determinación debe basarse en un análisis integral y conjunto de los factores, condiciones y elementos presentados.

53. Con base en lo anterior, las Solicitantes proporcionaron un documento denominado “Evaluación China como economía de no mercado Industria del Poliéster”, (“Análisis”) en el que realizan un análisis de China como economía que no se rige por principios de mercado, que contiene lo siguiente.

54. En el Análisis, las Solicitantes señalaron que China no es una economía de mercado y para excluirse de esa denominación ha arropado el término de “economía socialista de mercado”, definición que se establece en diversas disposiciones de la Constitución de la República Popular China (“Constitución China”) y tiene un estrecho lazo con el Partido Comunista Chino (“PCCh”). Indicaron que el preámbulo de la Constitución China señala que la tarea básica de la nación es concentrar su esfuerzo en la modernización socialista a lo largo del camino del socialismo al estilo chino, bajo el liderazgo del PCCh, y desarrollar la economía socialista de mercado.

55. Indicaron que, desde el texto de su Constitución, China deja clara la práctica de una economía socialista de mercado en la que el Estado es la fuerza líder a través del PCCh, con directrices que se comunican a través de planes quinquenales.

56. En dicho Análisis, las Solicitantes realizaron una evaluación de los factores de producción y sostienen que la tierra es propiedad del Estado en China, de acuerdo con el artículo 10 de la Constitución China, por lo que la asignación puede perseguir objetivos políticos específicos y no principios de libre mercado. Respecto al trabajo, indica que los empleados no pueden elegir ni establecer sindicatos y, si bien existe una negociación colectiva, no está bien desarrollada. Por último, en cuanto al capital, establece que presenta distorsiones ante los mercados competitivos, toda vez que la disponibilidad y costo del capital no son iguales para todos los actores del mercado, estos van en función de sus relaciones gubernamentales. Al efecto, sustentan lo anterior en los reportes sobre el cumplimiento de la OMC en China, de la Oficina del Representante Comercial de los Estados Unidos (USTR por sus siglas en inglés de United States Trade Representative) de 2019 y 2020.

57. Asimismo, las Solicitantes indicaron que la revisión realizada por la Comisión Europea (2017) en el documento "Commission Staff Working Document on Significant Distortions in the Economy of The People's Republic of China for The Purposes of Trade Defence Investigations" concluye que las empresas propiedad del Estado están aumentando su presencia en la economía de servicios, así como en los servicios públicos, el sector financiero, las telecomunicaciones, la industria del transporte y una amplia gama de industrias manufactureras, incluidos el acero y los productos químicos.

58. Las Solicitantes señalaron que los productos del sector petroquímico son un subconjunto de los productos químicos industriales, se pueden definir como productos químicos derivados del petróleo, como el etano y la nafta, o del gas natural. Estos representan el 90% de la demanda total de materia prima en la producción química actual.

59. Explicaron que hay una diferencia sobre los HVCs (por sus siglas en inglés de High-Value Chemicals), o productos químicos de alto valor, como las olefinas ligeras (etileno y propileno) y los aromáticos (benceno, tolueno y xilenos mixtos) que a menudo se coproducen en un proceso como el craqueo por vapor. Particularmente, el etileno y el propileno son compuestos reactivos utilizados en la producción de polímeros para fabricar plásticos, por lo que la demanda de HVCs, tiende a estar impulsada por derivados del PET, los plásticos, fibras sintéticas y productos de caucho. Por lo anterior, la demanda de plásticos es mayor y crece más rápido que cualquier otro grupo de materiales a granel, lo que es relevante toda vez que la industria del poliéster deriva de los eslabones de la cadena que parten de los HVCs.

60. Las Solicitantes indicaron que entender la estructura del sector petroquímico permite entender cómo el control y manipulación de Estado que ejerce China en el ámbito global macroeconómico y local-microeconómico, desde los primeros eslabones de la cadena, como aquellos relacionados con el impacto en los precursores del sector petroquímico, resultan en distorsiones en la industria de productos derivados del poliéster y, por ende, de la resina de PET.

61. Las Solicitantes emplearon una metodología de cálculo que no se basa en una comparación estricta con los precios internos o los costos en China; añaden que es necesario contar con evidencias relativas a que los productores chinos investigados que producen el producto similar, pues operan en condiciones que no corresponden a una economía de mercado.

62. De igual manera, del Análisis se desprende que se proporcionó información respecto a los criterios del artículo 48, segundo párrafo del RLCE, así como de cualquier aspecto que impacte directamente en los factores de producción como son la tierra, trabajo y capital, así como el impacto a lo largo de las cadenas productivas a nivel sector, industria y productos finales y, por consiguiente, cómo las distorsiones en el mercado de China repercuten en la determinación de costos y precios del producto objeto de investigación y, por lo tanto, en la manufactura, producción y venta del mismo.

63. En el Análisis, las Solicitantes indicaron que en China, en 2012, el presidente estableció un discurso sobre el renacimiento y posicionamiento del país como líder mundial. No obstante, la realidad trajo problemas, como en el sistema financiero, pues el gobierno recurrió a los bancos para proporcionar préstamos, que ahora tratan de recortar por las consecuencias negativas de invertir en empresas no rentables, dentro de las que se pueden encontrar a las empresas de propiedad estatal (SOE's, por sus siglas en inglés de State-Owned Enterprises) las cuales no pueden pagar sus deudas sin apoyo del gobierno y con esquemas de préstamos dudosos.

64. Aunado a esto, respecto al contexto internacional, indicaron que las disputas comerciales entre los Estados Unidos de América ("Estados Unidos") y China han reabierto el debate sobre temas como las reformas estructurales, la ley china que prohíbe la transferencia forzada de tecnología, la protección de derechos de propiedad intelectual de inversores extranjeros, así como los subsidios industriales a las empresas propiedad del Estado y la prevención de la manipulación monetaria. Se sustenta lo anterior con la referencia bibliográfica "EU Trade Policy amid the China-US Clash: Caught in the Cross Fire?", documento de trabajo publicado por el PIEE (por sus siglas en inglés de Peterson Institute for International Economics) de agosto de 2019.

65. En el Análisis, las Solicitantes hacen referencia a un documento publicado por el CSIS (por sus siglas en inglés de Center for Strategic and Internacional Studies) en 2020, el cual concluyó que el gasto en política industrial de China es mucho mayor que el de otras economías líderes, aun considerando factores difíciles de cuantificar por la falta de información, como lo son el crédito por debajo del mercado de China, los subsidios a empresas privadas que no cotizan en bolsa, los beneficios que reciben las empresas en forma de subsidios directos, los préstamos por debajo de la tasa de mercado, y las ventas de tierras, las exenciones de impuestos y el capital proporcionado por fondos de inversión, por lo que todavía se cuantificarían en un valor mucho mayor.

66. De igual manera, las Solicitantes indicaron que en 2017 el Departamento de Comercio de los Estados Unidos (USDOC) señaló que en China prevalecería una condición de economía de no mercado. En el mismo sentido, la Oficina del Representante Comercial de los Estados Unidos confirmó que China continúa otorgando subsidios sustanciales a sus industrias nacionales. Agregaron que en 2019 la Unión Europea mencionó que China terminó retirando una solicitud de solución de diferencias presentada ante la OMC, misma información que fue publicada por la compañía de noticias Político, quien aseguró que, en caso de presentar el fallo, iría en contra de los intereses de China.

67. Para robustecer lo anterior, las Solicitantes dentro de su Análisis desarrollaron los criterios señalados en el artículo 48, segundo párrafo del RLCE conforme a lo siguiente:

i. Que la moneda del país extranjero bajo investigación sea convertible de manera generalizada en los mercados internacionales de divisas

68. Las Solicitantes indicaron que, en el Examen de las Políticas Comerciales de China de 2021, emitido por el Órgano de Examen de las Políticas Comerciales de la OMC, se confirma que el yuan (CNY) es parcialmente convertible para algunas transacciones por cuenta de capital. Así también, con base en la Sección 701 de la Ley de Facilitación del Comercio y Ejecución del Comercio de 2015 (Trade Facilitation and Trade Enforcement Act, 2015), el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos (U.S. Department of the Treasury) publica un informe en el que analiza si los países manipulan sus monedas. Asimismo, en 2019 el mismo organismo valoró la intercambiabilidad de la moneda en China, señalando la intervención del Banco Popular de China (PBOC por sus siglas en inglés de People's Bank of China), así como el reconocimiento de las propias autoridades chinas sobre el control en el tipo de cambio del renminbi (RMB). En este sentido, la versión más reciente de dicho informe correspondiente a 2022 confirma el argumento respecto a la falta de transparencia en China y esto hace difícil evaluar el grado de la intervención oficial diseñada para afectar el tipo de cambio.

69. Aunado a lo anterior, APM e Indorama indicaron que si bien China ha realizado avances en temas relacionados con la convertibilidad de su moneda en el mercado internacional de divisas, el gobierno participa significativamente en la formación del tipo de cambio. En el Análisis, se justifica lo anterior con información de 2019 en la que se explica que el modelo de intercambio de divisas del PBOC, si bien tiene el propósito de ampliar los acuerdos de canje de monedas o BSAs (por sus siglas en inglés de Bilateral Swap Agreements,) para facilitar el uso del RMB como moneda de liquidación comercial, también le otorga un papel dominante y de influencia sobre los gobiernos extranjeros.

70. Finalmente, el análisis contiene las conclusiones del USDOC de 2017, que sostienen que el gobierno chino aún mantiene restricciones significativas en las transacciones de la cuenta de capital e interviene considerablemente en los mercados y que conserva requisitos estrictos de aprobación para las principales transacciones de cuentas de capital, limitando el alcance de la divergencia de precios entre los mercados de divisas internas y externas.

ii. Que los salarios de ese país extranjero se establezcan mediante libre negociación entre trabajadores y patrones

71. De acuerdo con información de la Comisión Europea de 2017, las Solicitantes argumentaron que de las ocho convenciones en materia laboral que la Organización Internacional del Trabajo clasifica como fundamentales, a dicha fecha, China no había ratificado todos los convenios, específicamente había ratificado solamente cuatro y para finales de 2022 ratificaron el Convenio sobre el trabajo forzoso (N° 29) y el Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso (N° 105).

72. En este sentido, precisaron que la Comisión Europea considera que el Convenio sobre la libertad sindical y la protección de la organización (N° 87) y el Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva (N° 98), los cuales no han sido ratificados, son de gran importancia para la estructura del mercado laboral ya que son los derechos a trabajadores y empleadores y promueven los salarios basados en el mercado.

73. Asimismo, APM e Indorama indicaron que los derechos de los trabajadores en China tienen sustento en la Ley del Trabajo del 1994, la Ley sobre Sindicatos 1992 (enmendada en el 2013), la Ley de Arbitraje y Resolución de Litigios de 2008 y la Ley de la Promoción del Empleo de 2008. Aunado a esto, manifestaron que los sindicatos en China deben de integrarse a la Federación de Sindicatos, es decir, que sólo existe uno, por lo que no existe libertad de asociación al sólo existir un sindicato legalmente habilitado bajo el control y la dirección del PCCh.

74. En relación con lo anterior, las Solicitantes señalaron que en el Boletín Laboral de China de 2018 se reportó que no existe un mecanismo formal para la negociación colectiva a nivel nacional y, toda vez que los sindicatos no pueden representar a los trabajadores en la negociación, los trabajadores han organizado huelgas, las cuales han aumentado, pasando de menos de 200 en 2011 a 1,256 en 2017. Sin embargo, no han servido para mejorar sus condiciones de trabajo. Lo anterior se actualiza en la información del Boletín Laboral de China de 2023; en este se señala que una de las principales razones por las que los trabajadores con salarios bajos no han podido obtener un ingreso decente, es la carencia de medios institucionales para negociar colectivamente mejoras salariales, así como las condiciones de trabajo.

75. Así también, con base en el reporte del USDOC de 2017, coincide con la afirmación de que en China hay importantes restricciones institucionales sobre la medida en que las tasas salariales se determinan a través de la libre negociación entre trabajadores y empresas. Lo cual también se señaló en el reporte de 2019 del USTR, aunado al hecho de que China no hace cumplir adecuadamente sus leyes y reglamentos sobre derechos laborales, sobre todo en el tema de salarios. Además, las Solicitantes indicaron que la versión actualizada de este último reporte, fechado en 2022 menciona que, si bien existen medidas destinadas a mejorar la aplicación de las leyes laborales en China, no han subsanado las preocupaciones de las empresas extrajeras. Respecto del reporte de fecha 2022, la Secretaría observó que la información corresponde a 2021.

iii. Que las decisiones del sector o industria bajo investigación sobre precios, costos y abastecimiento de insumos, incluidas las materias primas, tecnología, producción, ventas e inversión, se adopten en respuesta a las señales de mercado y sin interferencias significativas del Estado

76. Las Solicitantes manifestaron que el valor de un bien o servicio se establece por los factores de producción y, en el caso particular, hay evidencia de que el gobierno interfiere en estos factores, tal como se indicó en el punto 56 de la presente Resolución. Por otra parte, indicaron que hay pruebas que demuestran que el sector químico en China no responde a las señales de mercado, sino que cuenta con intervención directa del gobierno, toda vez que la Comisión Europea en 2017 identificó a 20 compañías, correspondientes a dicho sector como las más grandes; 11 son SOE's, incluyendo las 6 más importantes.

77. Con información de la Comisión Europea de 2017 y de la compañía especializada Wood Mackenzie Limited (Wood Mackenzie) de 2022, las Solicitantes realizaron un comparativo donde identificaron empresas SOE's y reconocieron que son tres las principales empresas productoras de PTA y el MEG y que son propiedad del gobierno chino, señalando la relación con los principales precursores energéticos (petróleo, gas y electricidad) conocidas como NOCs (por sus siglas en inglés de National Oil Companies). Las Solicitantes indicaron que estas empresas no son independientes y se observa todavía una intensa participación del estado para sus decisiones estructurales.

78. Con respecto a las empresas que realizan la extracción de petróleo y gas natural, estas empresas chinas están estructuradas como SOE's en China, y aunque sean públicas, representan un control en insumos que se traslada a los productos finales, lo que sustentan con información de 2016, publicada por Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

iv. Que se permitan inversiones extranjeras y coinversiones con firmas extranjeras

79. En el Análisis, las Solicitantes argumentaron que China cuenta con un "Catálogo para la orientación de las Industrias de Inversión Extranjera" en el que se indica qué sectores alienta, restringe o prohíbe que las empresas extranjeras inviertan, y en qué condiciones se permiten inversiones. Dicho catálogo contenía dos listas: una Lista Negativa que permaneció hasta 2018, año en que se abolió, y el Catálogo de Industrias que fomentan la Inversión Extranjera, edición 2022.

80. Con base en lo anterior, las Solicitantes indicaron que China busca mostrar la liberación del control de ciertas industrias y así promover la inversión extranjera. Sin embargo, indicaron que mientras por un lado alienta las inversiones en industrias en las que espera obtener más tecnologías, no demuestra una apertura real y completa de mercado, particularmente en la industria de plásticos en la que limita el fomento a productos dentro de los que no se encuentra incluida la resina de PET.

81. Asimismo, manifestaron que aún con la liberalización de inversión extranjera para ciertos sectores o industrias, China mantiene otras restricciones como las limitaciones en el alcance comercial, las cuales continúan impidiendo el acceso al mercado. Tal es el caso que, a pesar de que China ha eliminado restricciones para la exploración y desarrollo de recursos de petróleo y gas natural no convencionales y

convencionales, las empresas petroleras estatales en China conservan el control de facto sobre estas actividades; lo anterior tiene sustento en un reporte de 2019 emitido por el USTR. En este sentido, las Solicitantes indicaron que en el reporte del USTR de 2022 se concluye que, para los sectores que se han liberalizado, la posibilidad de requisitos de licencia discriminatorios o la aplicación discriminatoria de los procesos de concesión de licencias dificulta el acceso significativo al mercado.

82. Asimismo, APM e Indorama proporcionaron información de la Comisión Europea de 2017, en la que se concluye que, si bien el gobierno chino está implementando reformas, estas no reducen el papel del Estado en la gestión de la inversión privada; es decir, el solo hecho de que una industria se enliste en China como apta para recibir inversión extranjera, no es suficiente para equiparar las distorsiones económicas ocasionadas por otras inversiones realizadas por parte del gobierno en los distintos factores de producción a lo largo de la cadena productiva.

v. Que la industria bajo investigación posea exclusivamente un juego de libros de registro contable que se utilizan para todos los efectos, y que son auditados conforme a principios de contabilidad generalmente aceptados

83. Las Solicitantes indicaron que la contabilidad y registros contables en China se rigen por las Normas de Contabilidad Chinas (CAS por sus siglas en inglés de Chinese Accounting Standards), las cuales se basan en dos estándares, que, si bien han buscado unificar los estándares de normas contables, aún existen diferencias respecto de las Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS por sus siglas en inglés de International Financial Reporting Standards). Asimismo, señalaron que China no cuenta con principios de contabilidad generalmente aceptados, aun y cuando se han aplicado reformas, las normas de contabilidad que sigue el Ministerio de Finanzas no son equiparables con las IFRS.

84. En relación con lo anterior, precisaron que en China las CAS prevalecen sobre las normas internacionales, lo que daría lugar a distorsiones en los estados financieros, ya que el marco legal en ese país permite la existencia de más de un juego de libros contables: uno para publicar y el segundo para el sistema contable de la empresa. A fin de sustentar lo anterior, como referencia señalan el artículo denominado “Analysis of cause of financial fraud and precautions” de 2014, publicado en BioTechnology.

85. Por último, con base en una nota publicada por Shen Hong y Zhou WSei en el diario The Wall Street Journal de 2019, señalaron que en compañías chinas se puso en duda las auditorías por presunta violación de la Ley de Valores. Asimismo, indicaron que Amy Lin, analista senior de Capital Securities con sede en Shanghai, China, dijo que “el costo de violar la ley era demasiado bajo en China”, lo cual resulta un incentivo para el manejo de los libros contables a discreción. Al respecto, la Secretaría no contó con el soporte documental respectivo.

vi. Que los costos de producción y situación financiera del sector o industria bajo investigación no sufren distorsiones en relación con la depreciación de activos, deudas incobrables, comercio de trueque y pagos de compensación de deudas, u otros factores que se consideren pertinentes

86. Las Solicitantes indicaron en el Análisis que, aunque los precios de los productos finales puedan estar determinados por cierta oferta y demanda en un mercado abierto, la realidad es que las distorsiones de precios en China propiciadas al comienzo de la cadena de valor crean señales "incorrectas" de precios, que no reflejan las verdaderas carestías en la industria y distorsionan los saldos de ganancias o pérdidas de todos los agentes económicos involucrados, tal como se concluye en el reporte “Analysis of Market-Distortions in the Chinese Non-Ferrous Metals Industry” publicado en 2017 por la consultora alemana Think!Desk.

87. Asimismo, señalaron que en el reporte de 2019 publicado en Independent Commodity Intelligence Services por John Richardson, se argumenta que desde el 2009, China realizó inversiones en nuevas plantas de PTA durante el programa de estímulo económico 2009-2017. Según su autor, no se trataba de construir capacidades basadas en el análisis de la oferta y la demanda a largo plazo. Sin embargo, esto cambió debido al daño potencial de la crisis financiera mundial. Además, supuso que para el 2018 no todos los productores de PTA estaban teniendo un buen negocio debido al crecimiento de la competencia local; no obstante, los gobiernos locales emitieron decisiones de cancelación de deuda, que les permitió a los locales operar cubriendo únicamente costos variables.

88. Las Solicitantes señalaron que el informe de Global Data de 2022 revela que China tendrá la mayor capacidad de PTA en Asia para el 2026, al obtener una capacidad de producción de 19.4 millones de toneladas por año; lo anterior, debido a proyectos planificados y anunciados.

89. Por otra parte, las Solicitantes hacen referencia del Control en China con la publicación del 2022 del “Atlantic Council” conocida en inglés como “China Pathfinder: Annual Scorecard”, que analiza elementos del modelo de economía de mercado representativos de sistemas institucionalmente complementarios de gobernanza económica, donde sugieren que el país no está adecuadamente posicionado como economía de mercado. La divergencia es particularmente pronunciada en el área de desarrollo del sistema financiero, competencia de mercado y apertura de inversiones; ello a pesar de los avances que alega China en términos de apertura comercial.

90. Derivado de la revisión de la información y soporte documental proporcionados por APM e Indorama, la Secretaría les solicitó que, en relación con el Análisis, presentaran versiones más recientes de los documentos relativos a demostrar que la economía de China no está regida por principios de mercado, a efecto de que correspondieran al periodo investigado; o en su caso, justificaran que la información presentada es pertinente para dicho periodo.

91. En respuesta, las Solicitantes sostienen que la información presentada corresponde a la más actualizada posible, que se encuentra públicamente disponible y que se trata de "información técnica especializada" como lo son informes, estudios económicos, notas periodísticas que realizan entidades especializadas como lo son la OMC, la Comisión Europea, USTR, la OCDE o empresas consultoras y que debido a su complejidad es información que no realizan de manera continua.

92. Asimismo, indicaron que el hecho de que la información presentada no se encuentre dentro del periodo investigado, no implica que no sea aplicable para acreditar a China como una economía de no mercado; además, es la que se encuentra razonablemente su alcance y se encuentra vigente hasta en tanto no se elabore y publique un documento más actualizado.

b. Determinación

93. De conformidad con el inciso d), del párrafo 15 del Protocolo de Adhesión de China a la OMC, la Secretaría observa que únicamente el inciso a) romanita ii) expiró en diciembre de 2016. No obstante, como texto vigente permanecen el inciso a) y la romanita i) del párrafo 15 del Protocolo de Adhesión de China a la OMC. En el mencionado inciso a) se establece la posibilidad de aplicar una metodología basada en los precios o costos en China de los productores chinos, o bien, una metodología que no se base en esos precios o costos. Así, la Secretaría considera que la sola expiración de la vigencia del inciso a) romanita ii) del párrafo 15 del Protocolo de Adhesión de China de la OMC, no significa que haya dejado de existir la posibilidad de emplear una metodología que no se base en una comparación estricta con los precios internos o los costos en China.

94. Así, las bases metodológicas para determinar la comparabilidad de los precios en los procedimientos antidumping en los que se investigan productos de origen chino están expresamente contenidas, en principio, en el inciso a) del párrafo 15 del Protocolo de Adhesión de China a la OMC, mismo que, al igual que la romanita i), no ha expirado. De conformidad con el inciso a), existe la posibilidad legal de utilizar los precios o costos de los productos chinos investigados en China o la de emplear una metodología que no se base en una comparación estricta con los precios o costos en dicho país.

95. En este sentido, la metodología propuesta para demostrar el estatus de economía centralmente planificada, en las investigaciones antidumping o exámenes, debe de ser de conformidad con la legislación y disposiciones normativas vigentes, es decir, conforme a los dispuesto en el inciso a) romanita i) del párrafo 15 del Protocolo de Adhesión de China a la OMC, en relación con los artículos 33 de la LCE y 48 del RLCE.

96. La Secretaría efectuó un análisis integral de los argumentos y pruebas aportados en la etapa inicial de la investigación antidumping, mismas que obran en el expediente administrativo y concuerda con lo señalado por las Solicitantes, en el sentido que se debe considerar la vinculación en conjunto con los criterios del artículo 48 del RLCE y no de forma individual para determinar a China como economía centralmente planificada —economía de no mercado—. En este sentido, la Secretaría considera que, si bien pudieran existir elementos que indiquen alguna posible intervención del gobierno chino a nivel macroeconómico en las variables tipo de cambio y salarios, presentan indicios sobre factores que influyen de manera adversa en la exactitud y la fiabilidad de los registros contables, por lo que las pruebas que obran en el expediente administrativo del caso no son suficientes ni concluyentes para arribar a la conclusión de que tales circunstancias efectivamente se trasladan o vinculan al producto objeto de investigación, de conformidad con el párrafo 15, inciso a) del Protocolo de Adhesión de China a la OMC, así como los artículos 33 de la LCE y 48 del RLCE. En este sentido es necesario aportar los argumentos, la información y las pruebas positivas, que comprendan el periodo investigado y sean pertinentes, que sustenten a China como una economía centralmente planificada, comúnmente conocida como economía de no mercado.

97. La Secretaría reitera que el análisis que se realiza en el procedimiento está enfocado a un periodo de análisis determinado y una industria específica, por lo que no se puede pretender que la información, cuyas pruebas y periodos son distintos al de la presente investigación, sea una referencia válida.

98. En razón de lo anterior, la Secretaría determinó que los argumentos y pruebas aportadas por las Solicitantes no son idóneos, suficientes ni concluyentes para sustentar de que en China se determine la economía conforme a principios relativos a una centralmente planificada, en específico, la industria fabricante de resina de PET; por lo tanto, no se cuenta con elementos para establecer que China se rige como una economía centralmente planificada.

c. Selección de país sustituto

i. Estados Unidos como economía de mercado

99. APM e Indorama señalaron que el valor normal debe calcularse con base en un país sustituto de China, al efecto propusieron a los Estados Unidos, pues la industria china de resina de PET no refleja principios de mercado en términos de lo dispuesto en los artículos 33 de la LCE y 48 del RLCE.

100. Aunado a lo anterior, indicaron que el sector químico y petroquímico, así como la industria fabricante de resina de PET, no reflejan principios de mercado, por lo que el valor normal debe calcularse con base en información de productos idénticos originarios de los Estados Unidos.

d. Determinación

101. La Secretaría advierte que las Solicitantes no lograron acreditar el comportamiento de China como economía de no mercado. No obstante, la Secretaría revisó y evaluó la metodología y pruebas presentadas referentes al país sustituto. Sin embargo, no las utilizó para el cálculo del valor normal en la presente investigación antidumping, en virtud de que no se acreditó la premisa de que en la industria productora de resina de PET en China prevalecen las condiciones de una economía ajena a principios de mercado; por lo tanto, es improcedente su utilización para el cálculo del valor normal en el presente procedimiento.

e. Precios internos en China

102. Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto y en caso de que la Secretaría considere que no se acreditó a China como economía de no mercado, las Solicitantes indicaron que el precio al que se vende la resina de PET en el mercado interno de China no debe emplearse para el cálculo del valor normal en términos de lo dispuesto por el artículo 2.2 del Acuerdo Antidumping. Por lo anterior, de manera alternativa, se deberá calcular con base en una reconstrucción del costo de producción más los gastos administrativos y de carácter general, así como una utilidad razonable.

103. Lo anterior, toda vez que el artículo en comento señala los tres supuestos en los que se pueden descartar los precios en el mercado interno, siendo estos que las ventas no estén dadas en el curso de operaciones comerciales normales, el bajo volumen de ventas y una situación especial de mercado.

104. Las Solicitantes indican que en la industria petroquímica en China prevalece una situación especial de mercado, que ocasiona distorsiones directas a la productividad de toda la cadena de valor del poliéster, propiciada por la intervención del gobierno chino en la economía en general y en sectores clave que impactan directamente los costos de las materias primas básicas utilizadas en una gran cantidad de sectores de su economía y, específicamente, a los principales precursores (gas y petróleo) para la fabricación del producto investigado.

105. Al respecto, las Solicitantes manifestaron que, en la normatividad aplicable a la materia, tanto el Acuerdo Antidumping, la LCE y su Reglamento, no existe disposición alguna que defina de forma categórica qué constituye una situación especial de mercado, ni en qué casos específicos se debe determinar que esa situación especial existe.

106. La Secretaría coincide con lo manifestado por las Solicitantes respecto a que no existe definición exacta de que comprende una situación especial de mercado. En este sentido, es necesario que la parte que aduce la existencia de dicha figura presente las pruebas que acrediten tal situación. Cabe señalar que las Solicitantes pretenden confirmar una situación especial de mercado con información presentada para el supuesto de China como economía centralmente planificada; supuesto que no se acreditó, como ya se mencionó. Por lo anterior, la Secretaría considera que las Solicitantes no proporcionaron pruebas positivas que acrediten dicha situación.

107. En el mismo sentido, toda vez que los precios en el mercado interno de China se encuentra por debajo del costo de producción en el que incurren los productores chinos para su fabricación, e incluso por debajo del costo de las principales materias primas de la resina de PET, que representan un porcentaje mayor al 85% del costo total de producción, APM e Indorama indicaron que estos no permiten una comparación valida con el precio de exportación.

108. A fin de confirmar sus manifestaciones, las Solicitantes estimaron el costo de producción de la resina de PET en China, calculándolo a partir del precio promedio en el mercado internacional de las materias primas, es decir PTA y MEG. Las referencias mensuales corresponden a precios en mercados de Norteamérica, Taiwán, Corea del Sur, India y Europa Occidental, publicadas por la empresa Tecnon OrbiChem líder en el suministro de datos y análisis del sector petroquímico.

109. APM e Indorama indicaron que la estructura de costos de APM es utilizada como base para calcular el costo de producción de resina de PET en China durante el periodo investigado, por lo que presentaron información de los costos variables y fijos en los que incurrió APM, al fabricar una tonelada de resina de PET.

110. Por otra parte, las Solicitantes presentaron referencias de precios de venta de resina de PET en China, en dólares por tonelada, durante el periodo de investigación, las cuales obtuvieron de la publicación Tecnon OrbiChem.

111. Con base en lo anterior, realizaron la comparación de las referencias de precios contra el costo de producción estimado y observaron que el precio de la mercancía investigada en el mercado doméstico de China es un precio que se encuentra por debajo del costo de producción, incluso por debajo del precio internacional promedio de las principales materias primas, lo que demuestra que el precio del producto en el mercado interno de China no está dado dentro del curso de operaciones comerciales normales.

112. Con base en lo anteriormente expuesto, las Solicitantes concluyeron que una vez confirmado que el precio al que se vende la resina de PET en el mercado interno de China no permite una comparación válida con el precio de exportación, se debe recurrir a la metodología de valor reconstruido.

113. La Secretaría revisó la información proporcionada de la empresa Tecnon OrbiChem y observó que es una empresa especializada en inteligencia de negocio, líder en el suministro de datos y análisis de la industria petroquímica, que brinda una cobertura detallada de los mercados y precios, junto con desarrollos en la comercialización de productos químicos, polímeros y fibras.

114. Asimismo, la Secretaría solicitó a las Solicitantes para que proporcionaran la metodología y el soporte documental que le permitiera validar cómo la empresa Tecnon OrbiChem recaba información de precios de venta de la resina de PET en China, así como para que confirmara el nivel comercial al que los reporta. En respuesta, las Solicitantes señalaron que dicha información proviene del sector en cada región obtenidos directamente de la industria a través de llamadas, reuniones, entrevistas con fuentes directas, es decir, productores, distribuidores y usuarios finales. Proporcionaron una captura de pantalla de la empresa Tecnon OrbiChem en la que se observa que están a nivel Entregado con derechos pagados (DDP por sus siglas en inglés de Delivery Duty Paid), es decir, incluye gastos de envío pagados.

f. Determinación

115. Con base en lo descrito en el punto anterior, la Secretaría considera procedente, en esta etapa de la investigación, calcular el valor normal conforme a la metodología de valor reconstruido, toda vez que, tal y como se señala en el punto 111 de la presente Resolución, los precios no están dados en el curso de operaciones comerciales normales al estar por debajo de los costos de producción. Lo anterior, de conformidad con los artículos 31 de la LCE y 2.2 del Acuerdo Antidumping.

g. Valor reconstruido

116. Tal como se señaló en los puntos 108 a 109 de la presente Resolución, las Solicitantes proporcionaron información para el cálculo de los costos de producción de la resina de PET; respecto de las materias primas, proporcionaron el precio promedio obtenido de la empresa Tecnon OrbiChem en el mercado internacional de los principales insumos, es decir PTA y MEG. Asimismo, con base en su propia estructura de costos, proporcionaron la información relativa a los costos variables y costos fijos; estos provienen de la estructura de costos de APM, además que toda la información corresponde al periodo investigado.

117. Respecto de los gastos generales, señalaron que estos provienen directamente de los gastos de venta y administración en los que incurrió APM en la fabricación de resina de PET, durante el periodo investigado.

118. Por último, el porcentaje de utilidad fue obtenido del reporte anual 2022 de la empresa China Petroleum & Chemical Corporation (Sinopec), que es la empresa matriz de diversos productores de PET en China. Las Solicitantes indicaron que de este Reporte Anual infiere que Sinopec registró en el año 2022 un porcentaje de utilidad anual del 1.2% para el segmento de productos químicos.

119. La Secretaría revisó la información proporcionada por las Solicitantes, por lo que les previno para que, con base en la información de la empresa China señalada en el punto anterior, obtuviera los gastos generales.

120. En respuesta a la prevención, las Solicitantes señalaron que con base en el reporte anual de 2022 de la empresa China Resources Chemical Material Tecnology, Co. Ltd., dedicada a la fabricación de PET, calcularon los gastos generales.

121. La Secretaría replicó el cálculo de la utilidad y aceptó la metodología propuesta por la Solicitante, de conformidad con lo señalado en el artículo 46 del RLCE.

122. Para obtener el valor reconstruido, la Secretaría sumó a los costos de producción y los gastos generales, el margen de utilidad.

h. Determinación

123. Con base en lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.1 y 2.2 del Acuerdo Antidumping, 31, fracción II y 32 de la LCE, así como 39, 40 y 46 del RLCE, la Secretaría calculó el valor reconstruido para la resina de PET en China, en dólares por kilogramo, y determinó procedente la aplicación de la metodología propuesta por las Solicitantes.

3. Margen de discriminación de precios

124. De conformidad con lo establecido en los artículos 2.1 del Acuerdo Antidumping, 30 de la LCE y 38 del RLCE, la Secretaría comparó el valor normal calculado con base en la opción de valor reconstruido con el precio de exportación y determinó que existen elementos suficientes, basados en pruebas positivas, para establecer que, durante el periodo investigado, las importaciones de resina de PET originarias de China se realizaron con un margen de discriminación de precios superior al de minimis.

G. Análisis de daño y causalidad

125. La Secretaría analizó los argumentos y las pruebas que aportaron las Solicitantes con el objetivo de determinar si existen elementos suficientes para sustentar que las importaciones de resina de PET originarias de China, causaron daño a la rama de producción nacional del producto similar en condiciones de discriminación de precios. Entre otros elementos, esta evaluación comprende un examen de:

a. el volumen de las importaciones en presuntas condiciones de discriminación de precios, su precio y el efecto de estas en los precios internos del producto nacional similar;

b. la repercusión del volumen y precio de esas importaciones en los indicadores económicos y financieros de la rama de producción nacional del producto similar, y

c. la probabilidad de que las importaciones aumenten sustancialmente, el efecto de sus precios, en los precios internos como causa de un aumento de la demanda de nuevas importaciones, la capacidad de producción libremente disponible del país exportador o su aumento inminente y sustancial, la demanda por nuevas importaciones y las existencias del producto objeto de investigación.

126. El análisis de los indicadores económicos y financieros de la rama de producción nacional corresponde a la información que APM e Indorama proporcionaron, ya que estas empresas constituyen la rama de producción nacional del producto similar al que es objeto de investigación, tal como se determina en el punto 7 de la presente Resolución.

127. Para tal efecto, la Secretaría consideró datos correspondientes a los periodos julio de 2020-junio de 2021, julio de 2021-junio de 2022 y julio de 2022-junio de 2023, que constituyen el periodo analizado e incluyen el investigado para el análisis de discriminación de precios, así como las proyecciones del periodo posterior al investigado julio de 2023 a junio de 2024. En general, el comportamiento de los indicadores económicos y financieros en un determinado año o periodo se analiza con respecto al inmediato anterior comparable.

1. Similitud del producto

128. De conformidad con lo previsto en los artículos 2.6 del Acuerdo Antidumping y 37, fracción II del RLCE, la Secretaría evaluó la información y las pruebas que las Solicitantes aportaron para determinar si la resina de PET nacional es similar al producto objeto de investigación.

129. APM e Indorama manifestaron que la resina de PET de fabricación nacional es similar al producto objeto de investigación, ya que ambos productos se identifican con el mismo nombre genérico y comercial, cuentan con características físicas semejantes, la misma composición química, se fabrican con los mismos insumos y procesos productivos, tienen los mismos usos y funciones, además, llegan a los mismos mercados y consumidores. Precisaron que el producto que fabrican incluye mezclas de resina de PET virgen con PET reciclado o recuperado y no incluye la resina de poli(tereftalato de etileno) 100 por ciento reciclada, que es obtenida mediante el proceso simple de recuperado y reciclado post-consumo principalmente de botellas de PET.

a. Características

130. Las Solicitantes argumentaron que la resina de PET de fabricación nacional cuenta con características semejantes a las del producto objeto de investigación debido a que este también es fabricado a partir de una reacción química entre un ácido orgánico (PTA) y un alcohol (MEG). Asimismo, sostuvieron que al igual que el producto investigado, todo el PET es químicamente el mismo. Al respecto, adicionalmente a la información señalada en el punto 11 de la presente Resolución, presentaron hojas técnicas de la resina de PET que producen, donde se observa que refieren al mismo nombre químico (Polietilen tereftalato). Asimismo, las especificaciones y propiedades del producto de fabricación nacional, incluyendo sus valores de viscosidad intrínseca se encuentran en rangos similares a los de la resina de PET originaria de China. Adicionalmente, la Secretaría también corroboró lo anterior con respecto a las hojas técnicas relativas a la resina de PET de fabricación nacional con contenido de PET reciclado post-consumo.

131. De acuerdo con la información que proporcionaron las Solicitantes y derivado del análisis de los argumentos, así como de los medios de prueba que presentó y que obran en el expediente administrativo del caso, la Secretaría contó de manera inicial con elementos suficientes que indican que el producto de fabricación nacional y el que es objeto de investigación refieren a la misma composición química y tienen características físicas semejantes.

b. Proceso productivo

132. Adicionalmente a la información señalada en los puntos 19 y 21 de esta Resolución, APM e Indorama presentaron diagramas del proceso de producción de cada empresa y su descripción, que contiene los insumos principales que utilizan para fabricar el PET similar a la que es objeto de investigación. A partir del análisis de esta información, la Secretaría observó que, tanto la resina de PET originaria de China como la de fabricación nacional, se fabrican con insumos y procesos productivos similares. Ambas se elaboran a partir de ácido PTA y MEG, así como material reciclado post consumo y algunos aditivos. Sus procesos de producción incluyen los pasos descritos en el punto 18 de la presente Resolución: i) esterificación entre el PTA y el MEG, ii) reacción de policondensación en fase fusión, y iii) reacción de policondensación del polietilen tereftalato en estado sólido. Asimismo, corroboró que para elaborar la resina con mezcla de PET recuperado, antes de la etapa de SSP, se incorpora el PET recuperado o post-consumo.

133. Con base en la información que obra en el expediente administrativo, la Secretaría determinó inicialmente que el producto objeto de investigación y la resina de PET de fabricación nacional se fabrican a partir de los mismos insumos y mediante procesos productivos similares.

c. Normas

134. APM e Indorama manifestaron que las normas no son requisitos universales y que en el caso de la resina de PET de fabricación nacional, al igual que el producto objeto de investigación, dependen del país en el cual los clientes comercialicen sus productos. Añadieron que las empresas que manufacturan empaques para alimentos deberían tener implementado un sistema de gestión de inocuidad, el cual no es un requisito por parte del Gobierno Federal en México. Sin embargo, el grado alimenticio es un requerimiento de los clientes que solicitan se garantice la calidad/inocuidad de los productos.

d. Usos y funciones

135. La información disponible en el expediente administrativo indica que, tanto la resina de PET originaria de China como la de fabricación nacional, tienen los mismos usos indicados en el punto 23 de la presente Resolución, al ser utilizadas como insumo principal para la fabricación de envases para bebidas y otros líquidos (pudiendo ser llenados en caliente), así como de láminas para termoformado, contenedores farmacéuticos, contenedores industriales y de usos domésticos.

e. Consumidores y canales de distribución

136. Las Solicitantes señalaron que, al igual que el producto objeto de investigación, el producto similar producido por la industria nacional es destinado a productores de envases, convertidores y productores de películas plásticas. Asimismo, indicaron que los consumidores del producto objeto de investigación no se encuentran localizados en un mercado geográfico delimitado, por lo que el mercado es todo el territorio nacional.

137. Al respecto, de acuerdo con los listados de ventas al mercado interno de las Solicitantes a sus clientes y las operaciones de importación del SIC-M que ingresaron a través de las fracciones arancelarias 3907.60.99, 3907.61.01 y 3907.69.99 de la TIGIE, conforme lo señalado a partir de los puntos 12 y 166 de la presente Resolución, la Secretaría observó que, durante el periodo analizado, 22 clientes de las Solicitantes también adquirieron resina de PET originaria de China, lo que sugiere que ambos productos se destinan a los mismos consumidores y mercados, lo cual les permite ser comercialmente intercambiables.

f. Determinación

138. A partir de lo descrito en los puntos anteriores del presente apartado, la Secretaría contó con elementos suficientes para determinar que se puede considerar inicialmente que la resina de PET de fabricación nacional es similar al producto objeto de investigación, ya que tienen la misma composición química, cuentan con características físicas similares, se fabrican a partir de los mismos insumos y mediante procesos productivos similares; asimismo, atienden a los mismos mercados y tipo de consumidores, lo que les permite cumplir con las mismas funciones y ser comercialmente intercambiables, de manera que pueden considerarse similares en términos de lo dispuesto en los artículos 2.6 del Acuerdo Antidumping y 37, fracción II del RLCE.

2. Rama de producción nacional y representatividad

139. Conforme a los artículos 4.1 y 5.4 del Acuerdo Antidumping, 40 y 50 de la LCE, y 60, 61 y 62 del RLCE, la Secretaría identificó a la rama de producción nacional como al conjunto de fabricantes del producto similar al investigado, cuya producción agregada constituye la totalidad o, al menos, una proporción importante de la producción nacional total de dichos productos, tomando en cuenta si estos son importadores de los productos objeto de su solicitud o si existen elementos para establecer que se encuentran vinculados con importadoras o exportadoras del mismo.

140. APM e Indorama manifestaron que actualmente son los únicos productores de resina de PET en México similar a la que es objeto de investigación, por lo que en conjunto representan el 100% de la producción nacional. Para sustentarlo, proporcionaron una carta de la ANIQ que señala que en 2023 se tiene registro de dos empresas como productores nacionales de resina de PET: APM e Indorama.

141. Las Solicitantes señalaron que, hasta septiembre de 2017 existía otro productor nacional que dejó de producir a finales de dicho año y mantiene aún instalaciones productivas, las cuales son utilizadas por APM para producir el producto similar al investigado a partir del mes de noviembre de 2017. Asimismo, manifestaron que, conforme al contrato de maquila firmado por estas dos empresas, la totalidad de PET que se fabrica en dichas instalaciones, incluyendo la materia prima, es propiedad de APM.

142. Adicionalmente, las Solicitantes proporcionaron sus cifras de producción anual para los periodos julio de 2020-junio de 2021, julio de 2021-junio de 2022 y julio de 2022-junio de 2023, comprendidos dentro del periodo analizado.

143. A fin de contar con mayores elementos sobre la producción nacional de resina de PET, la Secretaría requirió información adicional a la ANIQ. En respuesta al requerimiento formulado por la Secretaría, señaló que únicamente cuenta con cifras del total de la producción nacional de resina de PET y que estas corresponden a periodos de tiempo anuales, por lo que presentó los volúmenes anuales de producción nacional de resina de PET en el periodo 2020 a 2022.

144. Como se señaló anteriormente, la Secretaría contó con información específica de la producción de resina de PET para los periodos comprendidos en el periodo analizado, por lo que para calcular la producción nacional total de resina de PET similar al producto investigado, la Secretaría consideró las cifras de producción proporcionadas por las Solicitantes. De acuerdo con lo anterior, la Secretaría observó que en el periodo investigado la producción de APM representó el 59% de la producción nacional total, en tanto la participación de Indorama fue del 41% restante.

145. Por otro lado, APM manifestó que no realizó importaciones de PET originarias de China, pero sí de otros países, mientras que Indorama indicó que realizó una importación del producto objeto de investigación fuera del periodo investigado (enero de 2022), para satisfacer la demanda que se tenía en ese momento, en virtud de bajos inventarios.

146. La Secretaría observó en los listados de importaciones proporcionados por las Solicitantes que, en efecto, Indorama sí efectuó una importación originaria de China en el periodo previo al investigado, en tanto que ni esta empresa, ni APM realizaron importaciones del producto objeto de investigación en el periodo investigado. Sin embargo, ambas empresas realizaron importaciones de otros países distintos a China en el periodo analizado, por lo que, a fin de contar con mayores elementos sobre las importaciones de las Solicitantes, la Secretaría les solicitó información adicional. Al respecto, las Solicitantes respondieron que:

a. las importaciones de otros orígenes realizadas por las empresas de la industria nacional, durante el periodo investigado, no son significativas ya que representaron el 3.3% y 5% de las importaciones totales en los casos de Indorama y APM, respectivamente, y que dichas importaciones registran una clara tendencia de ir disminuyendo;

b. los precios de las importaciones que realizaron son superiores al precio de las importaciones investigadas, lo cual muestra que sus importaciones de otros orígenes no tienen un efecto adverso en los indicadores económicos y financieros de las Solicitantes, y

c. para sustentar lo anterior, las Solicitantes presentaron cuadros con cifras de volumen, valor y precios de sus importaciones de resina de PET realizadas tanto de China como de otros países, que obtuvieron del listado de importaciones realizadas a través de las fracciones arancelarias 3907.60.99, 3907.61.01 y 3907.69.99 de la TIGIE que les proporcionó la ANIQ, así como una muestra de pedimentos acompañados de sus facturas.

147. Por su parte, la Secretaría revisó el listado oficial de operaciones de importación del SIC-M correspondiente a las fracciones arancelarias 3907.60.99, 3907.61.01 y 3907.69.99 de la TIGIE y a partir de las cifras calculadas como se indica en el punto 166 de la presente Resolución, observó lo siguiente:

a. Indorama realizó importaciones de resina de PET originarias de China, pero estas fueron realizadas en el periodo previo al investigado; asimismo, realizó importaciones de otros orígenes en el periodo analizado que siguieron una tendencia descendente;

b. por otro lado, identificó que si bien APM, bajo las denominaciones sociales de Alpek Polyester México, S.A. de C.V., y DAK Resinas Américas México, S.A. de C.V., realizó importaciones a lo largo del periodo analizado, estas correspondieron a orígenes distintos a China y tal como las de Indorama, disminuyeron a lo largo de dicho periodo, y

c. los precios a los que las Solicitantes realizaron sus importaciones fueron superiores al promedio observado de las importaciones originarias de China, por lo que no habría indicios de que estas fueran la causa de una distorsión de los precios internos o del daño alegado.

148. Con base en los resultados descritos, la Secretaría determinó de manera inicial que APM e Indorama constituyen la rama de producción de la mercancía similar a la que es objeto de investigación, toda vez que produjeron en conjunto el 100% de la producción nacional total de resina de PET tanto en el periodo investigado, como en el periodo analizado, por lo que satisfacen los requisitos establecidos en los artículos 4.1 y 5.4 del Acuerdo Antidumping; 40 y 50 de la LCE, y 60, 61 y 62 del RLCE. Adicionalmente, la Secretaría no contó con elementos que indiquen que las Solicitantes se encuentren vinculadas con algún importador o exportador de la mercancía objeto de investigación.

3. Mercado internacional

149. APM e Indorama señalaron que la mejor información disponible que tuvieron a su alcance fueron datos anualizados, aclararon que los mismos los presentan sin alteraciones con la finalidad de tener información homogenizada. Sin embargo, resalta que algunos datos si los presentan conforme a los periodos propuestos.

150. Las Solicitantes argumentaron que de acuerdo a estimaciones de la empresa Wood Mackenzie, China es el mayor productor de PET en el mundo, teniendo una participación de 38% del total mundial para 2023, seguido de los Estados Unidos, India, Taiwán y México, con el 10%, 7%, 4% y 4% de participación, respectivamente, siendo los 5 principales productores que representan el 63% de la producción mundial.

151. Asimismo, indicaron que la producción mundial de PET se ha incrementado de manera sostenida a diferencia de la producción de este producto en China, ya que de 2020 a 2022 la producción mundial aumento en 8% mientras que la de China creció 17%.

152. Adicionalmente, a partir de información obtenida de Trade Map, las Solicitantes señalaron que la industria de PET en China está orientada a la exportación, dado que para 2022 dicho país mantuvo una balanza comercial positiva, al tener un nivel de exportaciones de 4,325 miles de toneladas y solo 59 mil toneladas para las importaciones del producto.

153. De acuerdo a la fuente mencionada en el punto anterior, las Solicitantes presentaron una tabla con los diez principales destinos de las exportaciones, donde se observa que México figura en la décima posición. Asimismo, con datos obtenidos de la herramienta Export Potential Map del International Trade Center (ITC), observaron que China es el país productor de PET con mayor capacidad exportadora por encima de India y Corea, ya que la diferencia entre sus exportaciones potenciales y reales arroja que puede realizar exportaciones adicionales a las actuales por un valor de 2.6 mil millones de dólares.

154. APM e Indorama agregaron que con información de Wood Mackenzie estimaron datos para los periodos de análisis propuestos, calculando que en el periodo investigado China creció su producción a una tasa del 5%, con lo cual afirmaron que la capacidad libremente disponible de este país es al menos tres veces superior al Consumo Nacional Aparente (CNA) de México. Asimismo, señalaron que en el primer trimestre de 2023 la Unión Europea publicó el inicio de una investigación antidumping para el PET originario de China, donde se indica que China ha incrementado la producción de dicho producto y con esto ha logrado aumentar su cuota de mercado, con lo que afirmaron que se apoya la idea de que China cuenta con la capacidad disponible suficiente y que esta continúa en aumento; adicionalmente, también indicaron que en dicha investigación se menciona que los precios a los que llega el producto de origen chino ha tenido repercusiones en las ventas del producto europeo, además de impedir el aumento del precio de acuerdo a sus costos de producción.

4. Mercado nacional

155. La información que obra en el expediente administrativo indica que APM e Indorama son productores nacionales de resina de PET similar a la que es objeto de investigación; el resto de la oferta en el mercado nacional la complementan importaciones de diversos orígenes, entre ellas, las originarias de China, los Estados Unidos, Brasil, India, Taiwán, España, Portugal e Italia.

156. Las Solicitantes señalaron que la empresa que fabrica el producto similar al investigado mediante el contrato de maquila también comercializa dicho producto, que adquiere directamente de APM, tanto en el mercado nacional como en el de exportación. En este sentido, las Solicitantes presentaron un ajuste respecto al CNA. La Secretaría determinó no aplicar dicho ajuste, debido a que corresponde a compras realizadas por un cliente en el mercado nacional, conforme a la información proporcionada por las propias Solicitantes.

157. Con respecto al comportamiento del mercado nacional de resina de PET, APM e Indorama señalaron que, si bien en el periodo analizado se registró un desempeño positivo, presentó una desaceleración en el periodo investigado.

158. La Secretaría evaluó el comportamiento del mercado nacional de resina de PET con base en la información existente en el expediente administrativo, incluyendo las cifras nacionales de producción, ventas al mercado interno y de exportaciones presentadas por las Solicitantes, así como importaciones de resina de PET realizadas a través de las fracciones arancelarias 3907.60.99, 3907.61.01 y 3907.69.99 de la TIGIE obtenidas del listado de operaciones de importación del SIC-M, para el periodo analizado, las cuales fueron calculadas por la Secretaría conforme a lo señalado en el punto 166 de la presente Resolución.

159. Considerando la información señalada en el punto anterior, la Secretaría observó que el mercado nacional de resina de PET, medido a través del CNA (el cual se calcula como la producción nacional total, más las importaciones, menos las exportaciones), aumentó 23% del periodo julio de 2020-junio de 2021 al comprendido entre julio de 2021-junio de 2022 y se mantuvo constante en el periodo investigado, mostrando un crecimiento del 22% en el periodo analizado. El comportamiento de cada componente del CNA fue el siguiente:

a. las importaciones totales aumentaron 106% en el periodo analizado; como resultado de un crecimiento de 35% en el periodo julio de 2021-junio de 2022 con respecto del periodo anterior comparable, y 52% en el periodo julio de 2022-junio de 2023. Durante el periodo analizado, las importaciones totales se efectuaron de 49 países; los principales proveedores fueron China, los Estados Unidos, Brasil, India, Taiwán, España, Portugal e Italia, que en conjunto representaron el 95% del volumen total importado;

b. el volumen de producción nacional mostró un incremento de 11% en el periodo julio de 2021-junio de 2022 con respecto del periodo anterior comparable, y una disminución del 16% en el periodo investigado, de punta a punta tuvo una caída de 7% en el periodo analizado, y

c. las exportaciones nacionales disminuyeron 16% en el periodo julio de 2021-junio de 2022, 45% en el periodo investigado, y mostraron una reducción de 54% en el periodo analizado.

160. El mercado nacional medido por el Consumo Interno (CI), calculado como las ventas nacionales al mercado interno más las importaciones, aumentó 20% del periodo julio de 2020-junio de 2021 al comprendido entre julio de 2021-junio de 2022 y 1% en el periodo investigado; de punta a punta, este indicador mostró un crecimiento de 21% en el periodo analizado.

161. Respecto a la Producción Nacional Orientada al Mercado Interno (PNOMI), calculada como la producción nacional total menos las exportaciones, tuvo un comportamiento distinto al que observó la producción nacional: aumentó 21% en el periodo julio de 2021-junio de 2022, disminuyó 9% en el periodo julio de 2022-junio de 2023, de forma que de punta a punta tuvo un crecimiento de 11% en el periodo analizado.

5. Análisis real y potencial de las importaciones

162. De conformidad con lo previsto en los artículos 3.1, 3.2, 3.7 y 5.8 del Acuerdo Antidumping, 41, fracción I de la LCE, y 64, fracción I y 68, fracción I del RLCE, la Secretaría evaluó el comportamiento y la tendencia de las importaciones del producto objeto de investigación durante el periodo analizado, tanto en términos absolutos como en relación con la producción o el consumo nacional. Asimismo, analizó si el comportamiento del volumen de las importaciones originarias de China sustenta la probabilidad de que estas aumenten sustancialmente en el futuro inmediato.

163. APM e Indorama señalaron que durante el periodo analizado y especialmente durante el periodo investigado las importaciones de resina de PET originarias de China han aumentado de forma significativa, tanto en términos absolutos como relativos, lo que generó un efecto de desplazamiento tanto de las importaciones de otros orígenes como de la mercancía de producción nacional. Por lo que, además de situarse como la principal fuente de abastecimiento externo, concentra casi la totalidad de la oferta del exterior. En este sentido, añadieron que de no imponerse oportunamente una cuota compensatoria a las importaciones objeto de investigación, el daño se agravará en el futuro próximo al grado de poner en riesgo la viabilidad económica de la industria nacional productora de resina de PET.

164. Para sustentar el análisis de las importaciones objeto de investigación, las Solicitantes presentaron, los listados de importación mensual de las fracciones arancelarias 3907.60.99, 3907.61.01 y 3907.69.99 de la TIGIE, provenientes de la ANAM y proporcionados por la ANIQ cifras de sus indicadores económicos y financieros, así como de las importaciones definitivas y temporales totales de PET, para el periodo analizado (incluyendo las originarias de China) acompañadas de una descripción de la secuencia y criterios de identificación de las importaciones del producto objeto de investigación. Asimismo, presentaron cuadros y gráficas con información de importaciones de resina de PET de China en relación con la producción nacional, las importaciones de otros países y el CNA.

165. APM e Indorama precisaron que, a través de las fracciones arancelarias 3907.60.99, 3907.61.01 y 3907.69.99 de la TIGIE ingresa mercancía que no corresponde al producto objeto de investigación, debido a que tienen un uso o aplicación distinto, incluso, mercancías cuyos compuestos no corresponden al PET. Por lo anterior y haciendo uso de su conocimiento del mercado, presentaron criterios de identificación de las importaciones, considerados a partir de los campos fracción arancelaria, descripción, régimen aduanero y originarias de México, a fin de considerar en el análisis solo aquellas que corresponden a resina de PET y cuantificar específicamente su volumen, valor y precio.

166. Por su parte, la Secretaría analizó los criterios presentados por las Solicitantes y los consideró razonables para calcular las importaciones específicas de resina de PET. Asimismo, se allegó de la información de SIC-M, relativa al listado de importaciones de las fracciones arancelarias 3907.60.99, 3907.61.01 y 3907.69.99 de la TIGIE y a partir de ellas, calculó los volúmenes y valores de las importaciones de resina de PET, originarias de China y de los demás orígenes, considerando los criterios de identificación propuestos por APM e Indorama. Al contrastar los resultados con la información presentada por las Solicitantes, si bien observó diferencias, consideró que estas no alteran el comportamiento de las mismas. Debido a lo anterior, para el análisis de las importaciones en la presente Resolución, la Secretaría determinó realizar la identificación de la mercancía objeto de investigación basándose en los criterios propuestos por las Solicitantes, excluyendo las operaciones con clave de pedimento A4, y utilizar las cifras obtenidas a partir del listado de operaciones del SIC-M. Lo anterior, en virtud de que la información contenida en dicha base de datos se obtiene previa validación de los pedimentos aduaneros que se da en un marco de intercambio de información entre agentes y apoderados aduanales, por una parte, y la autoridad aduanera, por la otra; que es revisada por el Banco de México y, por lo tanto, se considera como la mejor información disponible.

167. Considerando lo señalado en el punto anterior, la Secretaría observó que las importaciones totales específicas de resina de PET se incrementaron 35% y 52% para los periodos julio de 2021-junio de 2022 y julio de 2022-junio de 2023, respectivamente, teniendo un crecimiento de 106% de punta a punta en el periodo analizado.

168. El crecimiento de las importaciones totales durante el periodo analizado se explica por el desempeño de las importaciones provenientes de China, las cuales se incrementaron 306% en el periodo analizado, al aumentar 102% en el periodo julio de 2021-junio de 2022 y 101% en el periodo investigado. Asimismo, dichas importaciones incrementaron su participación respecto a las importaciones totales en 38 puntos porcentuales en el periodo analizado, al pasar de representar 39% en el periodo julio de 2020-junio de 2021 a 78% en el periodo investigado.

169. El comportamiento de las importaciones de orígenes distintos al país investigado, fue opuesto al disminuir 8% en el periodo julio de 2021-junio de 2022, 17% en el periodo investigado y 24% en el periodo analizado. Su contribución en las importaciones totales pasó de 61% en el periodo julio de 2020-junio de 2021 a 22% en el periodo julio de 2022-junio de 2023, de manera que disminuyeron su participación en 38 puntos porcentuales a lo largo del periodo analizado.

170. En términos del mercado nacional, la Secretaría observó que las importaciones totales aumentaron 8 puntos porcentuales en el CNA en el periodo analizado, al pasar de 12% en el periodo julio de 2020-junio de 2021 a 21% en el periodo investigado. Este comportamiento está asociado con el aumento de participación de mercado que observaron las importaciones investigadas. En efecto:

a. las importaciones investigadas representaron 5% del CNA en el periodo julio de 2020-junio de 2021, 8% en el periodo julio de 2021-junio de 2022 y 16% en el periodo investigado, lo que significó un aumento de 11 puntos porcentuales en el periodo analizado, y

b. las importaciones de otros orígenes disminuyeron su participación en el CNA en 3 puntos porcentuales en el periodo analizado, al pasar de una participación de 7% del CNA en el periodo julio de 2020-junio de 2021 a 6% en el periodo julio de 2021-junio de 2022 y 5% en el periodo investigado. Respecto al CI presentaron las mismas participaciones durante el periodo analizado.

171. Por consiguiente, la PNOMI disminuyó su participación en 8 puntos porcentuales en el periodo analizado, al pasar de una participación de 88% del CNA en el periodo julio de 2020-junio de 2021 a 86% en el periodo julio de 2021-junio de 2022 y 79% en el periodo investigado. Al respecto, la Secretaría observó que los 8 puntos porcentuales de pérdida de mercado que la producción nacional registró a lo largo del periodo analizado, son atribuibles a las importaciones investigadas presuntamente en condiciones de dumping, puesto que, en el mismo periodo, las de los demás orígenes también disminuyeron su participación de mercado en 3 puntos porcentuales.

172. Con respecto al CI las participaciones de las importaciones investigadas mostraron el mismo comportamiento positivo respecto al CNA en el periodo analizado. En relación con las ventas al mercado interno de APM e Indorama, estas importaciones representaron un crecimiento de 15 puntos porcentuales en el periodo analizado, al participar con el 5% en el periodo julio de 2020-junio de 2021, 9% en el periodo julio de 2021-junio de 2022 y 20% en el periodo investigado.

Mercado nacional de resina de PET

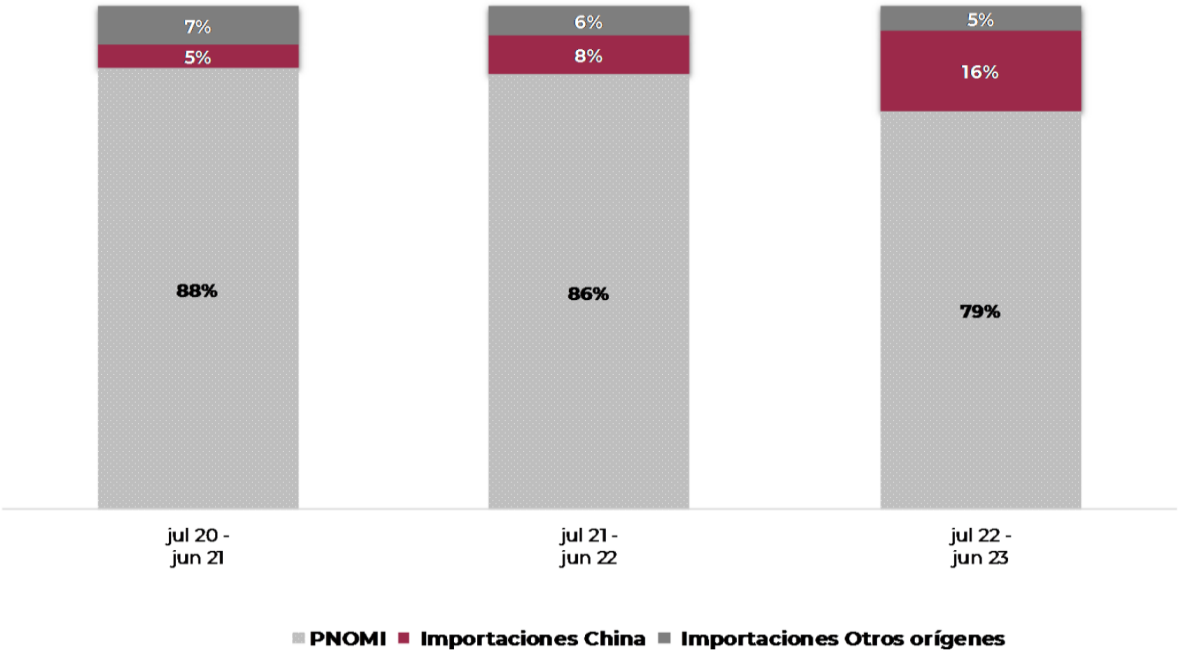

Fuente: Elaboración propia con cifras del expediente administrativo y cálculos de la Secretaría.

173. En contraste, las importaciones de otros orígenes tuvieron un comportamiento negativo respecto a su participación en el CI a lo largo del periodo analizado, al tener una caída de 3 puntos porcentuales.

174. Por su parte, las ventas al mercado interno de la rama de producción nacional disminuyeron su participación en el CI en 9 puntos porcentuales en el periodo analizado, al pasar de 88% en el periodo julio de 2020-junio de 2021, a 86% en el periodo julio de 2021-junio de 2022 y 79% en el periodo investigado, comportamiento atribuible a las importaciones investigadas presuntamente en condiciones de discriminación de precios.

175. APM e Indorama señalaron que, si bien es cierto que el incremento de las importaciones originarias de China se da en un mercado que registra un desempeño positivo, también lo es que se presenta una desaceleración. Ante esta situación, la dinámica creciente del producto objeto de investigación generará, en un futuro inmediato, una pérdida exponencial de mercado para el producto nacional.

176. En relación con el comportamiento potencial de las importaciones investigadas para el periodo proyectado, para realizar las estimaciones del mercado y sus componentes en el escenario en el que se mantiene la presencia de las importaciones investigadas en presuntas condiciones de dumping, las Solicitantes presentaron proyecciones para el periodo julio de 2023 a junio de 2024 de las importaciones totales, de China y del resto de los orígenes, acompañadas de la metodología utilizada para su cálculo. A partir de dichas cifras y las proyecciones de los indicadores económicos señaladas en el punto 205 de la presente Resolución, proyectaron el comportamiento tanto del CNA como de las importaciones: respecto al CNA realizaron la estimación a partir de la sumatoria de la PNOMI y las importaciones totales proyectadas, mientras que para las estimaciones de las importaciones; i) las totales, se calcularon a partir de la sumatoria de las cifras proyectadas de las importaciones de China y de las de otros orígenes; ii) las de China, se estimaron a partir del cálculo de una elasticidad de sustitución, la cual utilizó los volúmenes de las importaciones investigadas, las ventas al mercado interno, el precio de las importaciones Chinas y el precio nacional de los periodos julio de 2020-junio de 2021 y el periodo investigado, y iii) las del resto de los orígenes, se proyectaron con base en la tendencia que tuvieron en el periodo analizado.

177. Al respecto, al analizar la metodología descrita, utilizada por las Solicitantes, la Secretaría la consideró razonable inicialmente, al estar ligada al comportamiento observado en el periodo analizado, tanto del mercado como de las importaciones; además, proviene de la información que las Solicitantes tuvieron disponible, estuvo realizada de manera razonable y es consistente con la metodología presentada en las proyecciones de los precios y de los indicadores económicos de la rama de producción nacional, analizada en los apartados subsecuentes.

178. En este sentido, la Secretaría observó que, en el periodo julio de 2023-junio de 2024, las cifras proyectadas de las importaciones investigadas seguirían la tendencia creciente que tuvieron en el periodo analizado, tanto en términos absolutos (incrementándose 144%) como en relación con el CI (21%), lo que en términos del volumen de importaciones sustenta la posibilidad de una mayor afectación a la rama de producción nacional como consecuencia del incremento en su participación de mercado en el periodo analizado.

179. Con base en el análisis descrito en los puntos anteriores de la presente Resolución, la Secretaría determinó inicialmente que se registró un incremento de las importaciones investigadas en el periodo analizado, tanto en términos absolutos como en relación con el mercado y la producción nacional, que indica la posible existencia de un desplazamiento del producto fabricado en México causado por las importaciones de resina de PET originarias de China. Asimismo, cuenta con indicios suficientes que sustentan la probabilidad fundada de que en el futuro inmediato dichas importaciones se incrementen a un nivel que, dada la participación que registraron en el mercado nacional y los precios a los que concurrieron, continúen incrementando su participación de mercado y amenacen causar daño a la rama de producción nacional al aumentar su efecto en los distintos indicadores relevantes de esta.

6. Efectos reales y potenciales sobre los precios

180. De conformidad con lo establecido en los artículos 3.1, 3.2 y 3.7 del Acuerdo Antidumping, 41, fracción II y 42, fracción III de la LCE, y 64, fracción II y 68, fracción III del RLCE, la Secretaría analizó si las importaciones investigadas concurrieron al mercado nacional a precios considerablemente inferiores a los del producto nacional similar y de otros países, o bien, si el efecto de estas importaciones fue hacer bajar los precios internos o impedir el aumento que, en otro caso, se hubiera producido; si el nivel de precios de las importaciones fue determinante para explicar su comportamiento en el mercado nacional, así como si existen elementos de que los precios a los que se realizan las referidas importaciones investigadas harán aumentar la cantidad demandada de dichas importaciones.

181. APM e Indorama manifestaron que las importaciones de la mercancía en condiciones de discriminación de precios han ocasionado una grave distorsión en la estructura de precios del mercado nacional. Por una parte, con precios subvalorados, reemplazaron la competencia de las importaciones de otros orígenes y, por la otra, desplazaron a la mercancía de producción nacional.

182. Añadieron que, durante el periodo analizado, el precio de la mercancía originaria de China registró un comportamiento mixto, en el periodo julio de 2021-junio de 2022 registró una tasa de crecimiento de alrededor del 30%, con respecto al periodo julio de 2020 – junio de 2021. Sin embargo, en el periodo investigado su precio cayó hasta observar una tasa negativa, concurriendo al mercado nacional con precios subvalorados, lo que generó un incremento significativo de su volumen.

183. Las Solicitantes argumentaron que el comportamiento del precio de las importaciones de resina de PET originarias de China indica un cambio significativo, en el que el precio de dichas importaciones se aleja de la tendencia creciente del precio de las mercancías de otros orígenes y de la fabricada nacionalmente.

184. Con respecto al precio del producto nacional al mercado interno y su relación con las importaciones de resina de PET, las Solicitantes señalaron lo siguiente:

a. en la mayor parte del periodo analizado, la dinámica de los precios de las Solicitantes y de las importaciones investigadas registraron niveles similares, nivel que se alejó en el periodo investigado al registrar un margen de subvaloración considerable. Precisaron que la tendencia similar de ambos precios indica que hay una correlación; sin embargo, en el periodo previo al investigado y, en este último, el precio de la mercancía investigada se alejó del que registraron la mercancía nacional y las importaciones de otros orígenes;

b. la brecha de precios generada en el periodo investigado favoreció el incremento de la demanda de la mercancía de China, lo cual tuvo el efecto de desplazar a la mercancía nacional y a la de otros orígenes por una razón de precios, y

c. a fin de mantenerse en el mercado y enfrentar la competencia desleal del PET originario de China, la industria nacional ha limitado el crecimiento natural de sus precios llegando a un nivel que afecta de modo significativo sus ganancias y pone en riesgo su operación.

185. Para sustentar sus argumentos APM e Indorama presentaron tablas y gráficas con información de precios y volúmenes de las importaciones de China y de otros orígenes, así como de precios de la mercancía nacional en periodos anuales correspondientes al periodo analizado que propusieron.

186. A fin de evaluar los argumentos de las Solicitantes, la Secretaría calculó los precios implícitos promedio de las importaciones del producto objeto de investigación y del resto de los países, de acuerdo con los volúmenes y valores obtenidos conforme a la metodología descrita en el punto 166 de la presente Resolución.

187. La Secretaría observó que el precio promedio de las importaciones del producto objeto de investigación registró un crecimiento de 18% entre el periodo julio de 2020 - junio de 2021 y el periodo julio de 2022 - junio de 2023, aumentó 23% en el periodo julio de 2021-junio de 2022 con respecto al periodo comparable previo, pero disminuyó 4% en el periodo investigado.

188. Por otro lado, el precio promedio de las importaciones de otros orígenes mostró un incremento de 58% en el periodo analizado, aumentó 39% en el periodo julio de 2021-junio de 2022, y 14% en el periodo investigado.

189. En cuanto al precio promedio de venta al mercado interno de la rama de producción nacional, calculado a partir de la información de valor y volumen de ventas al mercado interno proporcionada por las Solicitantes y medido en dólares, este aumentó 39% en el periodo julio de 2021-junio de 2022 y 10% en el periodo investigado, de manera que de punta a punta tuvo un crecimiento de 53% en el periodo analizado.

190. Con la finalidad de evaluar la existencia de subvaloración, la Secretaría comparó el precio de las ventas al mercado interno de la rama de producción nacional con los precios de las importaciones del producto objeto de investigación; para ello, los ajustó añadiendo el arancel correspondiente, así como los gastos de agente aduanal y derechos de trámite aduanero.

191. En el periodo julio de 2020-junio de 2021, la Secretaría observó que el precio promedio de las importaciones del producto objeto de investigación, en presuntas condiciones de discriminación de precios, se ubicó por arriba del precio de venta al mercado interno de la rama de producción nacional en 8%, pero fue menor en 4% y 16% en el periodo julio de 2021-junio de 2022 y en el periodo investigado, respectivamente.

192. En relación con el precio promedio de las importaciones de otros orígenes, en los periodos julio de 2020-junio de 2021, julio de 2021-junio de 2022 y julio de 2022-junio de 2023, el precio de la resina de PET objeto de investigación fue menor en porcentajes de 8%, 20% y 31%, respectivamente. Lo anterior confirma la existencia de un diferencial de precios entre las importaciones investigadas y las importaciones de otros orígenes, en el que los precios de estas últimas son mayores y siguen una tendencia creciente como también se observa en el precio de ventas al mercado nacional. Estos resultados se ilustran en la siguiente gráfica:

Precios de las importaciones y del producto nacional

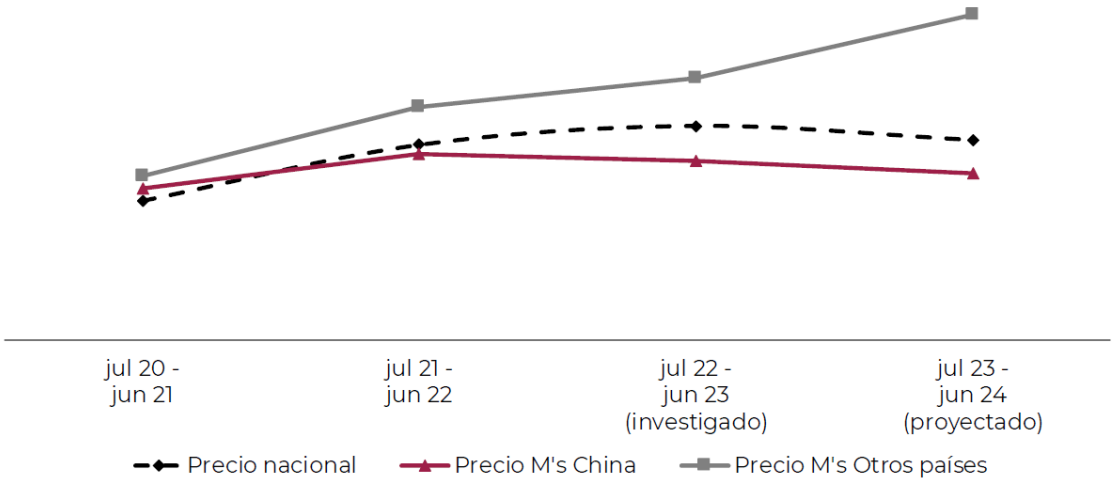

Subvaloración (%)	jul 20 - jun 21	jul 21 - jun 22	jul 22 - jun 23	jul 23 - jun 24
Respecto al precio nacional	8	-4	-16	-16
Respecto al precio de otros origenes	-8	-20	-31	-48

Fuente: SIC-M e información de las Solicitantes

193. Adicionalmente, APM e Indorama manifestaron que, con base en la información que tuvo disponible, el precio de exportación del PET, después de un incremento durante la pandemia, presenta un descenso, en particular en la región de China y se estima que continúe dicha disminución en un futuro cercano, incentivando la concurrencia de nuevas importaciones de China por el diferencial de precios y obligando a la rama de producción nacional a disminuir su precio para mantener en el mercado al producto nacional, generándole pérdidas.

194. Las Solicitantes estimaron los precios a los que concurrirían las importaciones originarias de China a partir del precio observado en el periodo investigado, al cual aplicaron la tasa de variación que calcularon utilizando los precios entre abril de 2023 y marzo de 2024, de resina de PET de China de la página de Internet https://www.czapp.com/analyst-insights/china-pet-resin-export-price-outlook-pet-export-price-outlook-softens-new-capacity-threatens-in-h2/, el cual ofrece información sobre los precios de China y proyecciones de precios, así como noticias y análisis del mercado. Para estimar el precio de venta al mercado interno consideraron que el margen de subvaloración registrado en el periodo investigado se mantendría en el periodo proyectado y lo aplicaron al precio que proyectaron para las importaciones originarias de China.

195. Como resultado, indicaron que el precio estimado de la resina de PET originaria de China, sería 7% menor al observado en el periodo investigado.

196. Inicialmente, la Secretaría consideró razonable la metodología que las Solicitantes utilizaron para estimar el precio nacional y el de las importaciones del producto objeto de investigación, ya que se basa en el comportamiento que mostraron los precios en el periodo investigado y el diferencial observado con respecto al precio del producto de fabricación nacional.

197. La Secretaría replicó los cálculos que las Solicitantes realizaron para sus estimaciones considerando tanto las cifras del SIC-M, conforme a lo descrito en el punto 166 de la presente Resolución como la información de ventas de las Solicitantes y observó que, en el periodo julio de 2023-junio de 2024, el precio de las importaciones de resina de PET originarias de China disminuiría 7% y se ubicaría 16% por debajo del precio nacional; en el mismo periodo, el precio nacional registraría un descenso del 7% con respecto del periodo investigado.

198. De acuerdo con los resultados descritos en los puntos 181 a 197 de la presente Resolución, la Secretaría determinó de manera inicial que, en el periodo investigado, el precio de las importaciones originarias de China fue menor que el precio nacional y que los precios de las importaciones de otros orígenes. Este bajo nivel de precios se observa en forma asociada con la presunta práctica de discriminación de precios en las importaciones, cuyos indicios quedaron establecidos en el punto 124 de la presente Resolución. A su vez, la subvaloración observada en los precios de las importaciones del producto objeto de investigación con respecto de los precios nacionales, explica los volúmenes crecientes de dicho producto y su mayor participación en el mercado nacional y el desempeño negativo de indicadores económicos y de las utilidades y margen de operación de la rama de producción nacional, como se explica más adelante.

199. Adicionalmente, la Secretaría consideró de manera inicial que el nivel de precios estimado que alcanzarían las importaciones del producto objeto de investigación en el periodo julio de 2023-junio de 2024, ocasionará que continúen ubicándose por debajo del precio nacional, obligando a la rama de producción nacional a disminuir sus precios, a fin de no verse desplazados en el mercado. Lo anterior, permite determinar que de continuar concurriendo las importaciones objeto de investigación en tales condiciones constituirían un factor determinante para incentivar la demanda por mayores importaciones y, por lo tanto, incrementar su participación en el mercado nacional en niveles mayores que el que registraron en el periodo investigado, en detrimento de la rama de producción nacional.

7. Efectos reales y potenciales sobre la rama de producción nacional

200. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3.1, 3.2, 3.4 y 3.7 del Acuerdo Antidumping, 41, fracción III y 42 de la LCE, y 64, fracción III y 68 del RLCE, la Secretaría evaluó los efectos reales y potenciales de las importaciones objeto de investigación en los indicadores económicos y financieros relativos a la rama de producción nacional del producto similar.

201. APM e Indorama argumentaron que el incremento de las importaciones en condiciones de discriminación de precios han tenido crecimientos abrumadores, tanto en términos absolutos como relativos, como resultado de esta situación ha habido una sustitución del producto nacional por el producto objeto de investigación originario de China, las ventas al mercado interno han disminuido, lo que ha generado un impacto negativo en la oferta, que se ha reflejado en un estancamiento del crecimiento de la producción que la industria nacional destinada al mercado interno en el periodo investigado. Con respecto al comportamiento de las ventas, precisaron que clientes importantes de la producción nacional que adquirieron mercancía nacional e importada incrementaron sus compras de mercancía investigada por un motivo de precios.

202. A fin de evaluar los argumentos expuestos por las Solicitantes, la Secretaría consideró los datos de APM e Indorama, al ser las empresas que conforman la rama de producción nacional, relativos a los indicadores económicos y financieros, en lo referente al análisis de los beneficios operativos presentaron sus estados financieros dictaminados y de carácter interno (para el periodo semestral), estados de costos, ventas y utilidades de la mercancía similar destinada al mercado interno, correspondientes al producto similar de fabricación nacional para el periodo analizado. Adicionalmente, consideró las proyecciones de dichos indicadores proporcionados por las Solicitantes para el periodo julio de 2023 a junio de 2024, las cuales fueron acompañadas de la metodología utilizada para su cálculo.

203. APM señaló que una parte de producción de la mercancía similar se realizó mediante el encargo a otra entidad, bajo un contrato de maquila, por lo que presentó estados de costos, ventas y utilidades para dicha producción, correspondientes a los periodos julio de 2020 a junio de 2021, julio de 2021 a junio de 2022 y julio de 2022 a junio de 2023.

204. Por otra parte, en relación con las variables financieras de rendimiento sobre la inversión en activos (ROA por sus siglas en inglés de Return On Assets), flujo de efectivo y capacidad de reunir capital, de conformidad con lo descrito en los artículos 3.6 del Acuerdo Antidumping y 66 del RLCE, se evaluaron a partir de los estados financieros dictaminados o internos de APM e Indorama, que consideran la producción del grupo o gama más restringido de productos que incluyen a la mercancía similar.

205. La Secretaría actualizó la información financiera proporcionada por las empresas de la industria nacional de resina de PET a fin de hacer comparables sus cifras, mediante el método de cambios en el nivel general de precios, utilizando el Índice Nacional de Precios al Consumidor, que determina el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

206. Con base en la información señalada en los puntos previos, la Secretaría observó que el volumen de producción de APM e Indorama tuvo una caída de 7% en el periodo analizado, derivado de un crecimiento de 11% en el periodo julio de 2021-junio de 2022 y un descenso de 16% en el periodo investigado. Asimismo, el volumen de su producción orientada al mercado interno tuvo un incremento de 21% en el periodo julio de 2021-junio de 2022 y una caída de 9% en el periodo investigado, mientras que en el periodo analizado tuvo un crecimiento de 11%.

207. Por otro lado, en el contexto del comportamiento del CNA y el CI ocurridos en el periodo analizado y señalados en los puntos 159 y 160 de la presente Resolución, la producción orientada al mercado interno de las Solicitantes disminuyó su participación en el CNA en el periodo analizado en 9 puntos porcentuales, al pasar de representar 88% en el periodo julio de 2020-junio de 2021 al 79% en el periodo investigado; mientras que las ventas al mercado interno presentaron el mismo comportamiento respecto al CI al disminuir su participación en los mismos porcentajes.

208. Por su parte, las ventas totales de la rama de producción nacional presentaron una caída de 8% en el periodo analizado, al aumentar 9% en el periodo julio de 2021-junio de 2022 y disminuir 16% en el periodo investigado. La Secretaría observó que el desempeño que registraron las ventas totales se explica en gran medida por el comportamiento que tuvieron las ventas al mercado interno, las cuales representaron el 79% de las ventas totales efectuadas en el periodo analizado, presentaron un crecimiento de 9% en el periodo analizado, al incrementarse 18% en el periodo julio de 2021-junio de 2022 y caer 7% en el periodo investigado, mientras que las ventas destinadas al mercado de exportación, que representaron el 21% restante de las ventas totales, presentaron una caída de 54% en el periodo analizado, al disminuir 16% y 45% en el periodo julio de 2021-junio de 2022 y en el periodo investigado, respectivamente.

209. Cabe señalar que, en el periodo analizado, la Secretaría observó que a pesar de que la PNOMI y las ventas al mercado interno presentaron un comportamiento positivo con crecimientos del 11% y 9%, respectivamente, no crecieron al ritmo del mercado, el cual, presentó un aumento del 22%. En este sentido, a partir de la información del listado de ventas de las Solicitantes a sus clientes y del listado de importaciones del SIC-M correspondientes a las fracciones arancelarias por las que ingresa el producto objeto de investigación, la Secretaría observó que, en el periodo analizado, 10 clientes de la rama de producción nacional redujeron sus compras nacionales en 42%, al tiempo que realizaron adquisiciones de resina de PET originarias de China en una magnitud que representó el 44% del total importado de dicho país, lo que permite establecer que volúmenes de importaciones investigadas se beneficiaron del crecimiento del mercado y sustituyeron compras del producto nacional similar.

210. Por otro lado, el empleo de la rama de producción nacional aumentó 3% en el periodo analizado, al incrementarse 4% en el periodo julio de 2021-junio de 2022 y caer 1% en el periodo investigado; mientras que la masa salarial presentó un incremento de punta a punta de 22% en el periodo analizado, al tener crecimientos de 10% y 11% en el periodo julio de 2021-junio de 2022 y el periodo investigado, respectivamente. Asimismo, la productividad del empleo disminuyó 10% en el periodo analizado, al incrementarse 7% en el periodo julio de 2021-junio de 2022 y caer 16% en el periodo investigado.

211. En relación con los inventarios al final de periodo de la rama de producción nacional, estos aumentaron 63% en el periodo analizado, al tener crecimientos de 22% y 33% en los periodos julio de 2021-junio de 2022 y el periodo investigado, respectivamente. Lo anterior, considerando que la proporción de los inventarios a ventas al mercado interno de APM e Indorama se incrementó en 3 puntos porcentuales en el periodo analizado, al pasar de ubicarse en 6% en el periodo julio de 2020-junio de 2021 a 8% en el periodo julio de 2022-junio de 2023.

212. En cuanto a la capacidad instalada de la rama de producción nacional relativa a la fabricación de resina de PET, la Secretaría observó que se mantuvo constante durante el periodo analizado. No obstante, el porcentaje de utilización de la misma disminuyó 6% en el periodo analizado, al pasar de 81% en el periodo julio de 2020-junio de 2021 a 75% en el periodo investigado. Al respecto, las Solicitantes presentaron las cifras de capacidad instalada de sus plantas de producción y de la planta de maquila, en el caso de APM, señaló que calculó la capacidad considerando la capacidad diaria, lo cual se trasladó a los días por mes y al año, obteniendo de esa forma las toneladas anuales, para el caso de Indorama, la capacidad que reporta es la capacidad nominal diaria elevada al año. Para sustentarlo, APM e Indorama presentaron la metodología de cálculo.

213. Respecto a la información señalada en el punto 202 de la presente Resolución, la Secretaría analizó el comportamiento de los ingresos por ventas del producto similar en el mercado interno y observó lo siguiente: crecimiento de 49% en el periodo julio de 2021-junio de 2022, respecto a su periodo comparable anterior, y disminución de 9.3% para el periodo investigado; de modo que, de punta a punta, durante el periodo analizado (es decir, comparando julio de 2022-junio de 2023 con julio de 2020-junio de 2021) se observa un incremento en los ingresos por ventas de 35%.

214. Los costos de operación (entendiendo estos como la suma de los costos de venta más los gastos de operación) en el periodo julio de 2021-junio de 2022, respecto al periodo comparable anterior, registraron un incremento de 50.4%, mientras que para el periodo investigado disminuyeron 6.7%; de tal forma que en el periodo analizado aumentaron 40%.

215. A partir del comportamiento de los ingresos por ventas y de los costos de operación de la mercancía similar, la Secretaría observó un aumento en la utilidad operativa de 32% para el periodo julio de 2021-junio de 2022, respecto al periodo comparable anterior; mientras que, en el periodo investigado, los resultados operativos disminuyeron 47.7%; por lo tanto, se observa una baja en los resultados operativos de 31% en el periodo analizado.

216. Por otra parte, el margen operativo de la industria nacional de PET reflejó lo siguiente: representó 7.2% en el periodo julio de 2020-junio de 2021, 6.4% en el periodo julio de 2021-junio de 2022 y 3.7% en el periodo investigado; de tal forma que disminuyó 2.7 puntos porcentuales en el periodo investigado y 3.5 puntos porcentuales durante el periodo analizado. A continuación, se presenta una gráfica que muestra la evolución de los resultados operativos de las productoras nacionales:

Resultados operativos históricos de la industria nacional de resina de PET

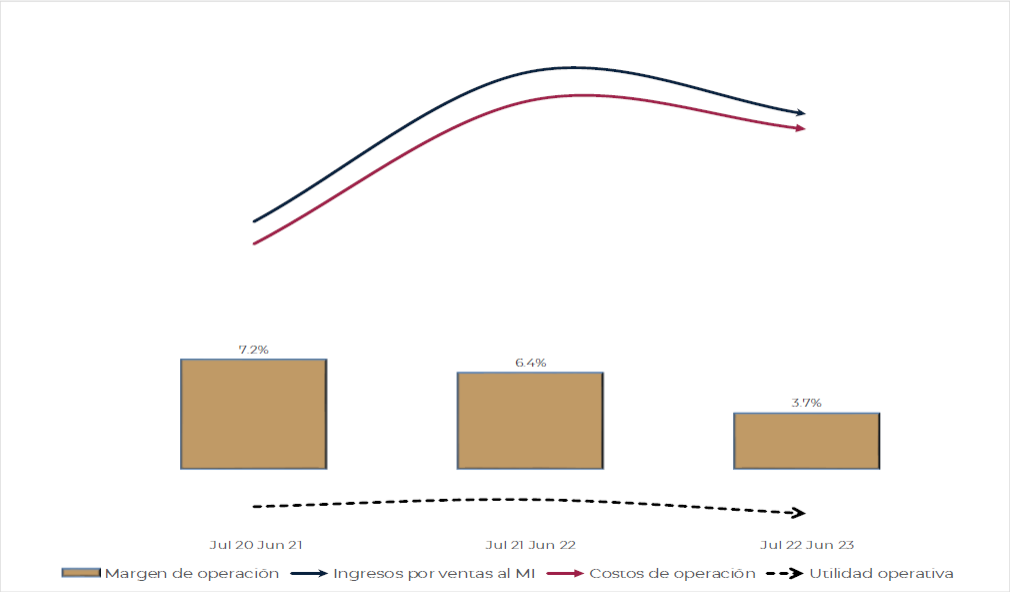

Fuente: Elaboración de la Secretaría usando información financiera de la rama de producción nacional

217. Ahora bien, respecto al comportamiento de los resultados operativos (utilidades) señalado en los puntos anteriores, la Secretaria observó que se debe principalmente a la valuación de los inventarios iniciales de la mercancía terminada (los cuales no coinciden con el valor de los inventarios finales de los periodos previos). En este sentido, la autoridad investigadora, en esta etapa de la investigación, no encuentra consistencia entre el crecimiento de los inventarios en volumen por 63% durante el periodo analizado, señalado en el punto 211 de la presente Resolución, y el crecimiento del valor de los inventarios que crece 1.62 veces durante el mismo periodo. En la siguiente etapa de la investigación antidumping, las solicitantes podrán presentar mayor información y argumentos respecto a esta situación.

218. Conforme a lo descrito en el punto 203 de la Presente Resolución, APM produjo parte del producto similar mediante encargo a otra entidad (maquilador). La Secretaría requirió a la solicitante APM para aclarar algunas condiciones del contrato respectivo y sobre la información para la determinación de los ingresos, costos y comisiones pagadas a su proveedor del servicio. En respuesta a la prevención, la solicitante APM no definió con claridad los criterios utilizados para aplicar costos de producción diferentes dependiendo del destino a cada mercado (exportación o mercado interno); en este caso, APM señaló que esta situación solo se debe a las condiciones propias de cada mercado. En el mismo sentido, APM manifestó haber presentado facturas entre ambas partes y con clientes independientes, las cuales no se observaron por la autoridad investigadora.

219. Ahora bien, inicialmente, la Secretaría considera que los costos de producción deben ser los mismos, independientemente del mercado al que se destina la mercancía similar, excepto los gastos operativos que, si pueden ser diferentes, principalmente por los gastos de venta. En la siguiente etapa de la investigación antidumping, APM deberá presentar mayores aclaraciones y la información del producto similar producido por el maquilador y vendida en los mercados, interno y de exportación, directamente por APM o por su maquilador.

220. Las Solicitantes no presentaron información financiera o pruebas relacionadas a proyectos de inversión o nuevas inversiones para la producción del producto similar a la mercancía en supuestas condiciones de dumping.

221. Respecto al ROA de las empresas integrantes de la rama de producción nacional de PET —calculado a nivel operativo— fue positivo en los años 2020 a 2022; sin embargo, mostró una baja en el periodo enero a junio de 2023, tal como se detalla a continuación:

Rentabilidad de las Inversiones

Índice	2020	2021	2022	Ene Jun 2022	Ene Jun 2023
ROA	3.50%	9.63%	5.28%	6.73%	0.22%

Fuente: Cálculo de la Secretaría usando estados financieros de las empresas productoras nacionales

222. A partir de los estados de flujo de efectivo, incluidos en los estados financieros dictaminados y los internos de las empresas integrantes de la rama de producción nacional de PET, correspondientes a los años 2020, 2021 y 2022, así como del primer semestre de 2023 comparativo con su similar del 2022, la Secretaría analizó el flujo de caja a nivel operativo y observó que fue positivo en los años 2020 a 2022, así como creciente en este periodo por 96%, principalmente debido al incremento en la utilidad antes de impuestos. En el caso de la información financiera semestral, la Secretaría observó una baja de 20% en el flujo de caja por la disminución de la utilidad antes de impuestos en el periodo enero a junio de 2023.

223. La capacidad de reunir capital de la industria nacional se analiza a través del comportamiento de los índices de solvencia, liquidez, apalancamiento y deuda calculados con información de los estados financieros. A continuación, se muestra un resumen del comportamiento de estos indicadores durante el periodo analizado:

Razones Financieras

Índice	2020	2021	2022	Ene Jun 2022	Ene Jun 2023
Razón de circulante (veces)	1.67	1.62	1.53	1.49	1.69
Prueba de ácido (veces)	1.31	1.20	1.05	1.09	1.20
Apalancamiento	130%	179%	200%	221%	158%
Deuda	57%	64%	67%	69%	61%

Fuente: Cálculo de la Secretaría usando estados financieros de las empresas productoras nacionales

224. Conforme al cuadro anterior, la Secretaría observa que la razón de circulante es aceptable, en general una relación de 1 a 1 o superior entre los activos circulantes y los pasivos de corto plazo se considera adecuada; por su parte, la prueba de ácido, es decir, el activo circulante menos el valor de los inventarios, en relación con el pasivo de corto plazo, también es aceptable.

225. Normalmente, se considera que una proporción del pasivo total con respecto al capital contable o del pasivo total con respecto al activo total es manejable si representa la unidad o es inferior a la misma. En lo que se refiere al índice de apalancamiento, éste refleja niveles superiores al 100%, durante los años de 2020 a 2022 al igual que en el primer semestre de 2022 y de 2023, por lo tanto, limita la capacidad para reunir capital de la rama de producción nacional de PET; mientras que los niveles de deuda registran niveles manejables al encontrarse por debajo de la unidad.

226. A fin de demostrar que en el futuro inmediato las importaciones de PET originarias de China continúen aumentando y generen pérdidas en los indicadores económicos y financieros de la industria nacional y consoliden un cuadro generalizado de daño, APM e Indorama aportaron proyecciones de sus indicadores económicos y financieros, para el periodo julio de 2023-junio de 2024, acompañadas de la metodología utilizada en su cálculo.

227. A partir de dichas cifras y las proyecciones tanto del comportamiento de las importaciones, como de los precios de la resina de PET en el mercado mexicano, proyectaron el comportamiento de los indicadores económicos, considerando lo siguiente: i) el CNA, la producción nacional, las exportaciones, los inventarios, el empleo y los ingresos por ventas al mercado interno y externo los estimó a partir de adiciones o restas entre los indicadores proyectados, mientras que; ii) para la PNOMI, la productividad y los salarios, sus estimaciones fueron realizadas a partir de tasas de crecimiento simples y tasas de crecimiento media anual, en el periodo investigado y analizado, respectivamente; iii) la capacidad instalada la estimaron como constante con respecto al periodo investigado y finalmente, y iv) las ventas al mercado interno, las estimaron a partir del cálculo de una elasticidad de sustitución.

228. Conforme a lo descrito en el punto 202 de la presente Resolución, la Secretaría analizó los resultados operativos proyectados de la industria nacional de resina de PET para el periodo julio de 2023-junio de 2024, bajo un escenario de continuación de importaciones chinas a precios desleales.

229. Al respecto de la proyección de los ingresos por ventas que se obtendrían en el mercado interno para el periodo julio de 2023-junio de 2024, bajo el escenario de importaciones en condiciones de dumping, la rama de la producción nacional de resina de PET consideró para su estimación del volumen de ventas y los precios nacionales, la metodología y parámetros que se describen en los puntos 194 y 227. Por su parte, la industria nacional obtuvo los costos unitarios por materia prima y los gastos indirectos de fabricación considerando los registrados en el periodo investigado más inflación estimada, y el resultado lo multiplicó por el volumen estimado de la producción orientada al mercado interno. La mano de obra se obtuvo utilizando el costo unitario registrado en el periodo investigado más el incremento proyectado de los salarios en México; el resultado lo multiplicó por el volumen estimado de la producción orientada al mercado interno. Finalmente, a los gastos generales de operación unitarios registrados en el periodo investigado se agregó la inflación estimada en México; el resultado se multiplicó por el volumen esperado de ventas al mercado interno en el periodo de proyección.

230. La Secretaría analizó las proyecciones que presentaron las Solicitantes y las consideró aceptables de manera inicial, al estar calculadas a partir de una metodología razonable, que se sustenta en datos históricos de los indicadores económicos y financieros de la rama de producción nacional y del mercado nacional de resina de PET y la tendencia que estos mostraron durante el periodo analizado, así como en los volúmenes en que aumentarían las importaciones del producto objeto de investigación, presuntamente en condiciones de discriminación de precios.

231. Al replicar la metodología de las Solicitantes, descrita anteriormente con las cifras de volúmenes y precios de las importaciones calculados por la Secretaría, de mantenerse la presencia en el mercado nacional de las importaciones del producto objeto de investigación, efectuadas en presuntas condiciones de dumping y dados los bajos niveles de precios a los que concurrirían, se observó que existiría una afectación en los indicadores económicos y financieros relevantes de la rama de producción nacional en el periodo julio de 2023 a junio de 2024, con respecto a los niveles que registraron en el periodo investigado.

232. Entre los indicadores que registrarían una afectación con respecto a los niveles que registraron en el periodo investigado destacan los siguientes: producción y ventas totales (-23% en ambos casos), al mercado interno (-21%), al mercado externo (-32%), inventarios (+26%), empleo (-19%) y productividad (-5%), así como en la participación de mercado de la producción orientada al mercado interno y de las ventas al mercado interno (-20% en ambos casos en relación al CNA y el CI, respectivamente).

233. La autoridad investigadora observó que los resultados operativos correspondientes al mercado interno de la industria nacional, bajo el escenario de importaciones en presuntas condiciones de discriminación de precios, para el periodo julio de 2023-junio de 2024 respecto al periodo investigado, disminuirían 1.68 veces, volviéndose pérdida operativa, esto debido a que los ingresos por ventas caerían 26%, mientras que, los costos de operación bajarían 21%, lo que daría lugar a un deterioro del margen operativo de 7.1%, al pasar de representar 3.7% en el periodo investigado a 3.4% negativo en el periodo de proyección, tal como se observa en la siguiente gráfica:

Resultados operativos históricos y proyectado de la industria nacional

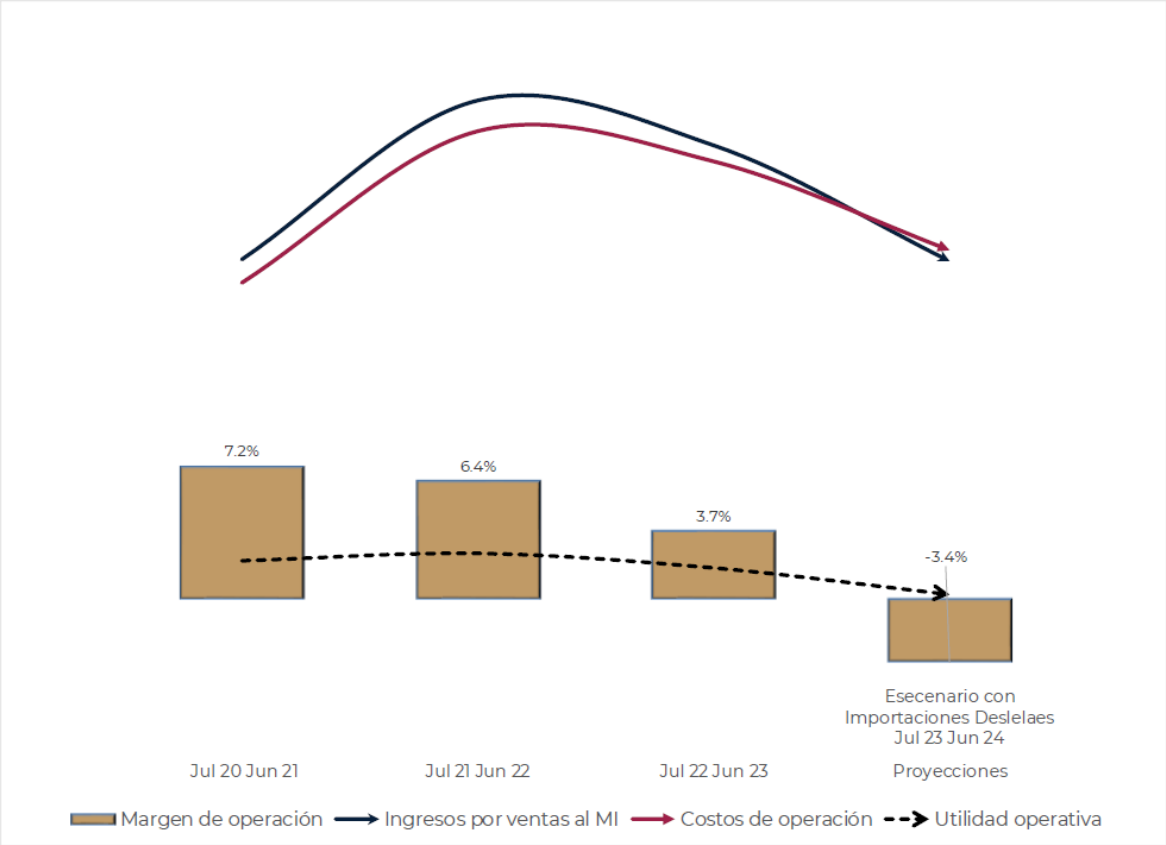

Fuente: Elaboración de la Secretaría usando información financiera de la rama de producción nacional

234. A partir de los resultados descritos en los puntos anteriores de la presente Resolución, la Secretaría determinó de manera inicial que existen elementos suficientes para concluir que, las importaciones de resina de PET originarias de China, continuarán ingresando al mercado nacional en presuntas condiciones de dumping y, dado el nivel de precios al que concurrirían, profundizarían los efectos negativos en los indicadores económicos y financieros relevantes de la rama de producción nacional de PET.

8. Potencial exportador de China

235. La Secretaría analizó los indicadores de la industria de China, fabricante de resina de PET y su potencial exportador.

236. APM e Indorama señalaron que China cuenta con una alta capacidad instalada y de producción, además de contar con canales de comercialización en el mercado nacional, lo que le permitiría colocar su excedente en el mercado nacional con precios desleales a niveles muy por debajo del precio nacional.

237. Asimismo, señalaron que los productores y exportadores chinos de PET no solo incurren en prácticas desleales en el mercado mexicano, sino también en otros mercados como el estadounidense y el europeo, en donde dicho producto se encuentra sujeto al pago de cuotas compensatorias.

238. Para sustentar sus dichos, las Solicitantes aportaron capturas de pantalla acompañadas de las ligas de acceso a los sitios de los cuales obtuvo la información, metodologías para la descarga de la información referida, además de hojas de trabajo con los cálculos realizados.

239. Como se mencionó anteriormente en el apartado relativo al comportamiento del mercado internacional, las Solicitantes aclararon que no tuvieron acceso a información que les permitiera hacer sus análisis dentro de los periodos de análisis propuestos, por lo cual las presento tal cual las obtuvo de las diferentes fuentes de manera anualizada. Sus fuentes fueron la consultora especializada Wood Mackenzie, Trade Map y del ITC con datos de COMTRADE.

240. A partir de las cifras presentadas por APM e Indorama, así como la totalidad de la información existente en el expediente administrativo del caso, la Secretaría observó lo siguiente:

a. las empresas productoras de PET en China tienen la capacidad de satisfacer la demanda del mercado nacional mexicano, con precios menores a los que puede ofrecer la rama de producción nacional;

b. la producción de la industria de China, genera excedentes importantes que coloca en distintos países siendo México uno de los principales destinos de la mercancía investigada, ocupando la décima posición en 2022;

c. la capacidad de producción del producto investigado en China estimada para 2023 aumentaría cerca de 2 mil de toneladas, y

d. considerando el volumen del CNA de México durante el periodo investigado, los productores de PET de China podrían cubrir cerca de 3 veces el mercado mexicano con su capacidad libremente disponible.

Comparación entre la industria china de resina de PET y el mercado mexicano

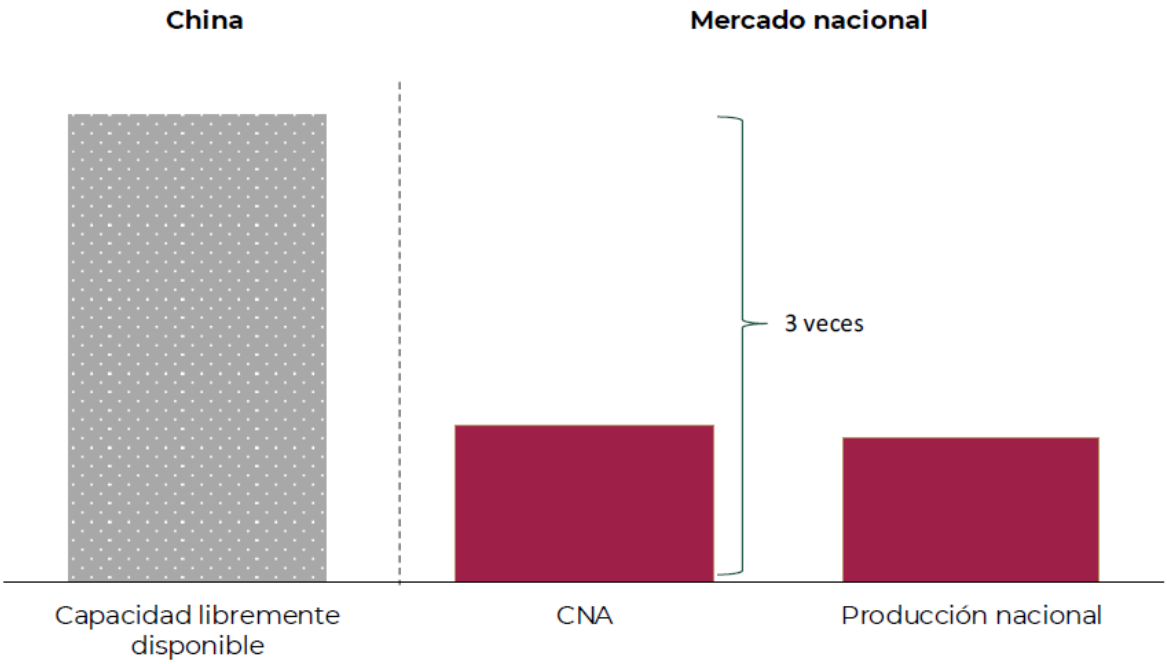

Fuente: Elaboración de la Secretaría con información del expediente administrativo

241. A partir de los resultados descritos en los puntos anteriores, la Secretaría determinó de manera inicial que la industria china fabricante de resina de PET tiene una capacidad libremente disponible y potencial exportador significativos en relación con la producción nacional y el tamaño del mercado mexicano del producto similar. Lo anterior, aunado al crecimiento que registraron las importaciones investigadas en términos absolutos y relativos, y sus bajos niveles de precios durante el periodo investigado, así como la posibilidad de dirigirse al mercado mexicano ante la existencia de medidas compensatorias en otros países, constituyen elementos suficientes para concluir que existe la probabilidad fundada de que continúen incrementándose en el futuro inmediato y causen daño a la rama de producción nacional.

9. Otros factores de daño

242. De conformidad con los artículos 3.5 del Acuerdo Antidumping, 39, último párrafo de la LCE y 69 del RLCE, la Secretaría examinó la concurrencia de factores distintos a las importaciones originarias de China en presuntas condiciones de discriminación de precios, que al mismo tiempo pudieran ser causa del daño a la rama de producción nacional de resina de PET.

243. APM e Indorama presentaron los siguientes argumentos tendientes a sustentar que no hubo factores distintos de las importaciones en presuntas condiciones de dumping que hayan afectado o puedan afectar el desempeño de los indicadores de la rama de producción nacional:

a. las importaciones de otros orígenes no son un factor que incida en la afectación de la rama de producción nacional, en virtud de que, durante el periodo de análisis su participación en el mercado nacional y en el total importado acumuló una disminución considerable; adicionalmente, en el mismo periodo, el precio de dichas importaciones estuvo por encima del que registró la mercancía de fabricación nacional;

b. el mercado nacional y el consumo interno registraron crecimientos tanto en el periodo investigado como en el analizado, por lo que no constituyen un factor de afectación a la industria nacional;

c. no tienen conocimiento de prácticas comerciales restrictivas de los productores extranjeros y nacionales, así como la competencia entre unos y otros;

d. el proceso de producción es prácticamente el mismo en todo el mundo, por lo que la variable tecnológica no constituye un factor de daño, y

e. finalmente, en relación con la actividad exportadora de las Solicitantes, se considera que no es un factor de daño, por la participación que representan en la producción total y porque se realizaron con precios similares a los de la mercancía que se comercializa en el mercado local.

244. La Secretaría analizó el comportamiento del mercado interno durante el periodo analizado, así como los posibles efectos de las importaciones de otros países, el desempeño exportador de la rama de producción nacional, así como otros factores que pudieran ser pertinentes para explicar el desempeño de la rama de producción nacional.

245. De acuerdo con la información que obra en el expediente administrativo, la Secretaría observó que la demanda del producto objeto de investigación, medida por el CNA, registró un crecimiento de 22% en el periodo analizado; se incrementó 23% en el periodo julio de 2021-junio de 2022 con respecto al anterior comparable y se mantuvo constante en el periodo investigado. Por su parte, el consumo interno tuvo un comportamiento positivo, dado que tuvo un incremento del 21% en el periodo analizado, creció 20% y 1% en el periodo julio de 2021-junio de 2022 y el periodo investigado, respectivamente.

246. De esta forma, considerando el desempeño que tuvo el mercado nacional, descrito en el punto anterior, fueron las importaciones del producto objeto de investigación las que se beneficiaron en detrimento de la rama de producción nacional y de las importaciones de otros orígenes al haber incrementado su participación en el CNA y el CI en 11 puntos porcentuales en el periodo analizado. Por el contrario:

a. la PNOMI disminuyó su participación en el CNA en 9% en el periodo analizado (y en 7% en el periodo investigado), y

b. las ventas nacionales de la rama de producción nacional redujeron su participación en el consumo interno en 9% en el periodo analizado (-2% del periodo julio de 2020-junio de 2021 a julio de 2021-junio de 2022 y -7% en el periodo julio de 2022-junio de 2023).

247. Adicionalmente, la Secretaría tampoco observó elementos que indicaran que las importaciones de otros orígenes pudieran ser causa del daño a la rama de producción nacional, ya que el volumen de estas tuvo un comportamiento opuesto al de las importaciones investigadas y registró una caída de 24% en el periodo analizado con una reducción de 8% en el periodo julio de 2021-junio de 2022 con respecto al periodo anterior comparable, y de 17% en el periodo investigado. Asimismo, disminuyeron su participación en el CNA del 7% en el periodo julio de 2020-junio de 2021 al 5% en el periodo investigado mientras que, en relación con el consumo interno, tuvieron un comportamiento similar.

248. El comportamiento anteriormente descrito de las importaciones de los otros orígenes no permite inferir que pudieran aumentar en el futuro próximo en niveles y precios que amenacen causar daño a la rama de producción nacional.

249. Adicionalmente, la Secretaría analizó el comportamiento de las importaciones que realizaron las Solicitantes, y descartó que dichas importaciones pudieran ser causa del daño a la rama de producción nacional, ya que registraron una caída de 38% en el periodo analizado y disminuyeron 52% en el periodo investigado; asimismo, su participación en el CNA y las ventas al mercado interno fue de 3% en el periodo analizado y de 2% en el periodo investigado y en el caso específico de las importaciones de China realizadas en el periodo previo al investigado, estas representaron menos de 1% tanto del CNA, como de las ventas al mercado interno en dicho periodo. Adicionalmente, como se señaló en el punto 147 de la presente Resolución, los precios de dichas importaciones fueron superiores a los del promedio de las importaciones totales originarias de China, por lo que no pudieron haber sido causa del daño a la rama de producción nacional.

250. En cuanto a las exportaciones de la rama de producción nacional, estas no podrían ser la causa de daño a la rama de producción nacional, tomando en cuenta que, si bien en el periodo analizado registraron una caída de 54% en el periodo analizado, la mayor parte de la producción total nacional (86% en el periodo investigado) se orienta al mercado. Asimismo, la Secretaría confirmó que los precios a los que la rama de producción nacional realiza sus ventas de exportación fue muy similar al que ofreció en el mercado nacional y no sería un incentivo para reorientar el destino de sus ventas.

251. Por otra parte, de la información que obra en el expediente administrativo no se desprende que hubiesen ocurrido innovaciones tecnológicas, tampoco cambios en la estructura de consumo, o bien, prácticas comerciales restrictivas que pudieran afectar el desempeño de la rama de producción nacional.

252. De acuerdo con los resultados descritos anteriormente, de manera inicial, la Secretaría no identificó factores distintos de las importaciones originarias de China, en presuntas condiciones de discriminación de precios, que al mismo tiempo pudieran haber sido la causa de daño o amenaza de daño a la rama de producción nacional.

H. Conclusiones

253. Con base en los resultados del análisis de los argumentos y las pruebas descritas en la presente Resolución, la Secretaría determinó inicialmente que existen elementos suficientes para establecer que, durante el periodo investigado, las importaciones de resina de PET originarias de China, se efectuaron en presuntas condiciones de discriminación de precios y causaron daño a la rama de la producción nacional del producto similar. Entre los principales elementos evaluados que sustentan esta conclusión, sin que estos puedan considerarse exhaustivos o limitativos, destacan los siguientes:

a. Las importaciones del producto objeto de investigación se efectuaron con un margen de dumping superior al de minimis previsto en el artículo 5.8 del Acuerdo Antidumping. En el periodo investigado, dichas importaciones representaron el 78% de las importaciones totales.

b. Las importaciones investigadas se incrementaron en términos absolutos y relativos. Durante el periodo analizado registraron un crecimiento del 306% en el periodo analizado: aumentaron 102% en el periodo julio de 2021-junio de 2022 y 101% en el periodo julio de 2022-junio de 2023, lo que les permitió incrementar su participación en las importaciones totales, al pasar de una contribución del 39% en el periodo julio de 2020-junio de 2021 al 78% en el periodo investigado. En relación con el CNA, pasaron del 5% al 16%, lo que significó un aumento de 11 puntos porcentuales en el periodo analizado, o bien, 11 puntos porcentuales en el consumo interno.

c. El precio promedio de las importaciones objeto de investigación disminuyó 4% en el periodo investigado, comportamiento que lo llevó a ubicarse en el periodo investigado por debajo del precio de venta al mercado interno de la rama de producción nacional, en un porcentaje del 17%.

d. La concurrencia de las importaciones originarias de China en presuntas condiciones de dumping incidió negativamente en la producción nacional, inventarios, productividad, participación de mercado y la utilización de la capacidad instalada en el periodo analizado; en tanto que incidió negativamente en la producción nacional y orientada al mercado interno, las ventas totales y al mercado interno, así como en inventarios.

e. Existen indicios suficientes que sustentan la probabilidad fundada de que en el futuro inmediato las importaciones de resina de PET originarias de China continúen incrementándose, en una magnitud tal que causen daño a la rama de producción nacional.

f. El diferencial existente entre el nivel de precios al que concurrieron las importaciones objeto de investigación con respecto a los precios nacionales y a las importaciones de otros orígenes durante el periodo investigado, constituye un factor determinante que incentivará su incremento y participación en el mercado nacional. De hecho, de continuar el ingreso de dichas importaciones en ese nivel de precios, éste continuaría siendo menor al precio nacional.

g. La información disponible indica que China cuenta con una capacidad libremente disponible significativamente mayor en relación con la producción nacional y el tamaño del mercado mexicano del producto similar, lo que permite establecer que podría continuar orientando parte de sus exportaciones al mercado nacional.

h. Durante el periodo posterior al investigado, los resultados de las proyecciones de los indicadores económicos y financieros de la rama de producción nacional reflejaron una afectación al mantenerse la presencia de las importaciones investigadas en presuntas condiciones de dumping en el mercado nacional. En particular, producción (-23%), ventas totales y al mercado interno (-23% y -21%, respectivamente), empleo (-19%), productividad (-5%) y utilización de la capacidad instalada (-17%), así como en la participación de mercado de la producción orientada al mercado interno (-20% con respecto al CNA) y de las ventas al mercado interno (-20% con respecto al CI).

i. No se identificaron otros factores de daño diferentes de las importaciones originarias de China.

RESOLUCIÓN

254. Se acepta la solicitud de parte interesada y se declara el inicio de la investigación antidumping sobre las importaciones de poliéster resina originarias de China, independientemente del país de procedencia, que ingresan a través de las fracciones arancelarias 3907.61.01 y 3907.69.99 de la TIGIE o por cualquier otra.

255. Se fija como periodo investigado el comprendido del 1 de julio de 2022 al 30 de junio de 2023 y como periodo de análisis el comprendido del 1 de julio de 2020 al 30 de junio de 2023.

256. La Secretaría podrá aplicar las cuotas compensatorias definitivas que, en su caso, se impongan sobre los productos que se hayan declarado a consumo hasta 90 días antes de la fecha de aplicación de las medidas provisionales, que en su caso se determinen, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.6 del Acuerdo Antidumping y 65 A de la LCE.

257. Con fundamento en los artículos 6.1, 12.1 y la nota 15 al pie de página del Acuerdo Antidumping, 3o., último párrafo, y 53 de la LCE, los productores nacionales, los importadores, exportadores, personas morales extranjeras o cualquier persona que acredite tener interés jurídico en el resultado de esta investigación, contarán con un plazo de 23 días hábiles para acreditar su interés jurídico y presentar su respuesta al Formulario oficial establecido para tal efecto, así como los argumentos y las pruebas que estimen pertinentes. Para las personas y el gobierno señalados en el punto 24 de la presente Resolución, el plazo de 23 días hábiles empezará a contar 5 días después de la fecha de envío del oficio de notificación del inicio de la presente investigación. Para los demás interesados, el plazo empezará a contar 5 días después de la publicación de la presente Resolución en el DOF. En ambos casos, el plazo concluirá a las 14:00 horas del día de su vencimiento si se presenta a través de la Oficialía de Partes ubicada en calle Pachuca No. 189, Col. Condesa, Planta Baja, C.P. 06140, Ciudad de México, de conformidad con el “Acuerdo por el que se da a conocer el domicilio oficial de la Secretaría de Economía y las unidades administrativas adscritas a la misma” publicado en el DOF el 7 de diciembre de 2023, o bien, a las 18:00 si se presenta vía electrónica, conforme al "Acuerdo por el que se establecen medidas administrativas en la Secretaría de Economía con el objeto de brindar facilidades a los usuarios de los trámites y procedimientos que se indican”, publicado el 4 de agosto de 2021 en el DOF.

258. El Formulario a que se refiere el punto anterior, se podrá obtener a través de la página de Internet https://www.gob.mx/se/acciones-y-programas/industria-y-comercio-unidad-de-practicas-comerciales-internacionales-upci, asimismo, se podrá solicitar a través de la cuenta de correo electrónico upci@economia.gob.mx o en el domicilio de la Secretaría señalado en el punto anterior.

259. Notifíquese la presente Resolución a las empresas y gobierno de que se tiene conocimiento. Las copias de traslado se ponen a disposición de cualquier parte que las solicite y acredite su interés jurídico en el presente procedimiento, a través de la cuenta de correo electrónico señalada en el punto anterior de la presente Resolución.

260. Comuníquese la presente Resolución a la ANAM y al Servicio de Administración Tributaria, para los efectos legales correspondientes.

261. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el DOF.

Ciudad de México, a 22 de enero de 2024.- La Secretaria de Economía, **Raquel Buenrostro Sánchez**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ANEXO 16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada el 29 de diciembre de 2023.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.

ANEXO 16 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2024

Dictamen de estados financieros para efectos fiscales (SIPRED'2023) Tipo I

Para los efectos de los artículos 32-A, párrafo quinto y 52, fracción IV del CFF, en relación con las reglas 1.9., fracción XIV y 2.10.6., se dan a conocer los instructivos de integración y de características, así como los formatos guía para la presentación del dictamen de estados financieros, utilizando el Sistema de Presentación del Dictamen 2023 (SIPRED'2023) Tipo I, conforme a lo siguiente:

Contenido

Este anexo se integra de los instructivos de integración y de características, los formatos guía para la presentación del dictamen de estados financieros para efectos fiscales emitido por contador público inscrito y de los cuestionarios relativos a la revisión efectuada por el contador público, por el ejercicio fiscal del 2023, utilizando el Sistema de Presentación del Dictamen 2023 (SIPRED'2023), aplicable a los tipos de dictámenes que se mencionan.

- Instructivo para la integración y presentación del dictamen de estados financieros para efectos fiscales emitido por contador público inscrito, por el ejercicio fiscal del 2023, utilizando el Sistema de Presentación del Dictamen 2023 (SIPRED'2023).
- Instructivo de características para el llenado y presentación del dictamen de estados financieros para efectos fiscales emitido por contador público inscrito, por el ejercicio fiscal del 2023 utilizando el Sistema de Presentación del Dictamen 2023 (SIPRED'2023).

A. Formato guía para la presentación del dictamen fiscal de estados financieros general, por el ejercicio fiscal del 2023.

- Cuestionario de diagnóstico fiscal (Revisión del Contador Público).
- Cuestionario en materia de precios de transferencia (Revisión del Contador Público).

B. Formato guía para la presentación del dictamen fiscal de estados financieros, aplicable a contribuyentes personas morales que tributen como coordinados y del régimen agrícola, ganadero, silvícola y pesquero y las personas físicas que se dediquen exclusivamente a las actividades de autotransporte terrestre de carga o pasaje por el ejercicio fiscal del 2023.

- Cuestionario de diagnóstico fiscal (Revisión del Contador Público).
- Cuestionario en materia de precios de transferencia (Revisión del Contador Público).

C. Formato guía para la presentación del dictamen fiscal de estados financieros, aplicable a las casas de cambio, por el ejercicio fiscal del 2023.

- Cuestionario de diagnóstico fiscal (Revisión del Contador Público).
- Cuestionario en materia de precios de transferencia (Revisión del Contador Público).

D. Formato guía para la presentación del dictamen fiscal de estados financieros de los intermediarios financieros no bancarios, aplicable a las uniones de crédito, a los almacenes generales de depósito, a las arrendadoras financieras, a las empresas de factoraje financiero, a las sociedades financieras de objeto múltiple reguladas, entidades de ahorro y crédito popular conforme a la ley de ahorro y crédito popular y a otros intermediarios financieros no bancarios, por el ejercicio fiscal del 2023.

- Cuestionario de diagnóstico fiscal (Revisión del Contador Público).
- Cuestionario en materia de precios de transferencia (Revisión del Contador Público).

E. Formato guía para la presentación del dictamen fiscal de estados financieros, aplicable a los fondos de inversión de capitales, de renta variable y en instrumentos de deuda, por el ejercicio fiscal del 2023.

- Cuestionario de diagnóstico fiscal (Revisión del Contador Público).
- Cuestionario en materia de precios de transferencia (Revisión del Contador Público).

Instructivo para la integración y presentación del dictamen de estados financieros para efectos fiscales emitido por contador público inscrito, por el ejercicio fiscal del 2023, utilizando el sistema de presentación del dictamen 2023 (SIPRED'2023), aplicable a los siguientes tipos de dictámenes:

A. Estados financieros general.

B. Contribuyentes personas morales que tributen como coordinados y del régimen agrícola, ganadero, silvícola y pesquero y las personas físicas que se dediquen exclusivamente a las actividades de autotransporte terrestre de carga o pasaje.

C. Casas de cambio.

D. Intermediarios financieros no bancarios.

E. Fondos de inversión.

I.- Paquete utilizado para la generación del dictamen.

SIPRED'2023.

II.- Presentación del dictamen fiscal.

La presentación se integra por:

- Los anexos del dictamen generado a través del SIPRED'2023.
- La opinión del contador público inscrito que dictamina y el informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente, así como:
  - El cuestionario de diagnóstico fiscal elaborado por el contador público.
  - El cuestionario en materia de precios de transferencia elaborado por el contador público.
- En su caso, información adicional al dictamen.

III.- Características generales.

A.- Nombre del archivo.

La información se integrará en un solo archivo encriptado y ensobretado con extensión **sb2x**, el cual será conformado por 26 caracteres (incluyendo extensión) y contendrá la información señalada en el punto II anterior.

B.- La información de cada dictamen se integrará de la siguiente manera.

Estados financieros general.

No. de referencia del anexo	**Datos a contener**
	Datos fijos:
	Datos de identificación:
	- Contribuyente.
	- Contador público.
	- Representante legal.
	Datos generales.
	Información del dictamen referente a:
1.-	Estado de situación financiera.
2.-	Estado de resultado integral.
3.-	Estado de cambios en el capital contable.
4.-	Estado de flujos de efectivo.
4.1.-	Notas a los estados financieros.
5.-	Integración analítica de ventas o ingresos netos.
6.-	Determinación del costo de lo vendido para efectos contables y del Impuesto sobre la Renta.
7.-	Análisis comparativo de las subcuentas de gastos.
8.-	Análisis comparativo de las subcuentas del resultado integral de financiamiento.
9.-	Relación de contribuciones a cargo del contribuyente como sujeto directo o en su carácter de retenedor.
9.1.-	Declaratoria.
10.-	Relación de contribuciones por pagar.

No. de referencia del anexo	Datos a contener
11.-	Conciliación entre el resultado contable y fiscal para efectos del Impuesto sobre la Renta.
12.-	Operaciones financieras derivadas contratadas con residentes en el extranjero.
13.-	Inversiones permanentes en subsidiarias, asociadas y afiliadas residentes en el extranjero y en México.
14.-	Socios o accionistas que tuvieron acciones o partes sociales.
15.-	Conciliación entre los ingresos dictaminados según el estado de resultado integral y los acumulables para efectos del Impuesto sobre la Renta y el total de actos o actividades para efectos del Impuesto al Valor Agregado.
16.-	Operaciones con partes relacionadas.
17.-	Información del contribuyente sobre sus operaciones con partes relacionadas.
18.-	Datos informativos.
19.-	Operaciones llevadas a cabo con residentes en el extranjero.
20.-	Inversiones.
21.-	Cuentas y documentos por cobrar y por pagar en moneda nacional y extranjera.
22.-	Préstamos.
23.-	Integración de pérdidas fiscales de ejercicios anteriores.
24.-	Operaciones sujetas a regímenes fiscales preferentes.
25.-	Deducción de intereses netos del ejercicio (para los efectos del artículo 28, fracción XXXII de la LISR).

Los cuestionarios que se señalan a continuación, contienen información relativa a la revisión efectuada por el contador público inscrito a los estados financieros del contribuyente, que forman parte del informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente.

Cuestionario de diagnóstico fiscal (revisión del contador público).

Cuestionario en materia de precios de transferencia (revisión del contador público).

Contribuyentes que tributen como coordinados y del régimen agrícola, ganadero, silvícola y pesquero y las personas físicas que se dediquen exclusivamente a las actividades de autotransporte terrestre de carga o pasaje.

No. de referencia del anexo	Datos a contener
	Datos fijos:
	Datos de identificación:
	- Contribuyente.
	- Contador público.
	- Representante legal.
	Datos generales.
	Información del dictamen referente a:
1.-	Estado de situación financiera.
2.-	Estado de resultado integral.
3.-	Estado de cambios en el capital contable.
4.-	Estado de flujos de efectivo.
4.1.-	Notas a los estados financieros.
5.-	Integración analítica de ventas o ingresos netos.
6.-	Determinación del costo de lo vendido para efectos contables y del Impuesto sobre la Renta.
7.-	Análisis comparativo de las subcuentas de gastos.
8.-	Análisis comparativo de las subcuentas del resultado integral de financiamiento.
9.-	Relación de contribuciones a cargo del contribuyente como sujeto directo o en su carácter de retenedor.
9.1.-	Declaratoria.

No. de referencia del anexo	Datos a contener
10.-	Relación de contribuciones por pagar.
11.-	Conciliación entre el resultado contable y fiscal para efectos del Impuesto sobre la Renta.
12.-	Operaciones financieras derivadas contratadas con residentes en el extranjero.
13.-	Inversiones permanentes en subsidiarias, asociadas y afiliadas residentes en el extranjero y en México.
14.-	Socios o accionistas que tuvieron acciones o partes sociales.
15.-	Conciliación entre los ingresos dictaminados según estado de resultado integral y los acumulables para efectos del Impuesto sobre la Renta y el total de actos o actividades para efectos del Impuesto al Valor Agregado.
16.-	Operaciones con partes relacionadas.
17.-	Información del contribuyente sobre sus operaciones con partes relacionadas.
18.-	Datos informativos.
19.-	Información de los integrantes de las personas morales como coordinados.
20.-	Operaciones llevadas a cabo con residentes en el extranjero.
21.-	Inversiones.
22.-	Cuentas y documentos por cobrar y por pagar en moneda nacional y extranjera.
23.-	Préstamos.
24.-	Integración de pérdidas fiscales de ejercicios anteriores.
25.-	Operaciones sujetas a regímenes fiscales preferentes.
26.-	Deducción de intereses netos del ejercicio (para los efectos del artículo 28, fracción XXXII de la LISR).

Los cuestionarios que se señalan a continuación, contienen información relativa a la revisión efectuada por el contador público inscrito a los estados financieros del contribuyente, que forman parte del informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente.

Cuestionario de diagnóstico fiscal (revisión del contador público).

Cuestionario en materia de precios de transferencia (revisión del contador público).

Casas de cambio.

No. de referencia del anexo	Datos a contener
	Datos fijos:
	Datos de identificación: - Contribuyente. - Contador público. - Representante legal. Datos generales.
	Información del dictamen referente a:
1.-	Balance general.
2.-	Estado de resultados.
3.-	Estado de variaciones en el capital contable.
4.-	Estado de flujos de efectivo.
4.1.-	Notas a los estados financieros.
5.-	Análisis comparativo de las cuentas del estado de resultados.
6.-	Relación de contribuciones a cargo del contribuyente como sujeto directo o en su carácter de retenedor.
6.1.-	Declaratoria.
7.-	Relación de contribuciones por pagar.
8.-	Conciliación entre el resultado contable y fiscal para efectos del Impuesto sobre la Renta.
9.-	Operaciones financieras derivadas.

No. de referencia del anexo	Datos a contener
10.-	Inversiones permanentes en subsidiarias, asociadas y afiliadas residentes en el extranjero y en México.
11.-	Socios o accionistas que tuvieron acciones o partes sociales.
12.-	Operaciones con partes relacionadas.
13.-	Información del contribuyente sobre operaciones con partes relacionadas.
14.-	Datos informativos.
15.-	Operaciones llevadas a cabo con residentes en el extranjero.
16.-	Inversiones.
17.-	Préstamos.
18.-	Integración de pérdidas fiscales de ejercicios anteriores.
19.-	Operaciones sujetas a regímenes fiscales preferentes.
20.-	Deducción de intereses netos del ejercicio (para los efectos del artículo 28, fracción XXXII de la LISR).

Los cuestionarios que se señalan a continuación, contienen información relativa a la revisión efectuada por el contador público inscrito a los estados financieros del contribuyente, que forman parte del informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente.

Cuestionario de diagnóstico fiscal (revisión del contador público).

Cuestionario en materia de precios de transferencia (revisión del contador público).

Intermediarios financieros no bancarios.

No. de referencia del anexo	Datos a contener
	Datos fijos:
	Datos de identificación:
	- Contribuyente.
	- Contador público.
	- Representante legal.
	Datos generales.
	Información del dictamen referente a:
1.-	Balance general.
2.-	Estado de resultados.
3.-	Estado de variaciones en el capital contable.
4.-	Estado de flujos de efectivo.
4.1.-	Notas a los estados financieros.
5.-	Determinación del costo de lo vendido para efectos contables y del Impuesto sobre la Renta.
6.-	Análisis comparativo de las cuentas del estado de resultados.
7.-	Relación de contribuciones a cargo del contribuyente como sujeto directo o en su carácter de retenedor.
7.1.-	Declaratoria.
8.-	Relación de contribuciones por pagar.
9.-	Conciliación entre el resultado contable y fiscal para efectos del Impuesto sobre la Renta.
10.-	Operaciones financieras derivadas.
11.-	Inversiones permanentes en subsidiarias, asociadas y afiliadas residentes en el extranjero y en México.
12.-	Socios o accionistas que tuvieron acciones o partes sociales.
13.-	Operaciones con partes relacionadas.
14.-	Información del contribuyente sobre sus operaciones con partes relacionadas.
15.-	Datos informativos.

No. de referencia del anexo	Datos a contener
16.-	Operaciones llevadas a cabo con residentes en el extranjero.
17.-	Inversiones.
18.-	Préstamos.
19.-	Integración de pérdidas fiscales de ejercicios anteriores.
20.-	Operaciones sujetas a regímenes fiscales preferentes.
21.-	Deducción de intereses netos del ejercicio (para los efectos del artículo 28, fracción XXXII de la LISR).

Los cuestionarios que se señalan a continuación, contienen información relativa a la revisión efectuada por el contador público inscrito a los estados financieros del contribuyente, que forman parte del informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente.

Cuestionario de diagnóstico fiscal (revisión del contador público).

Cuestionario en materia de precios de transferencia (revisión del contador público).

Fondos de inversión.

No. de referencia del anexo	Datos a contener
	Datos fijos:
	Datos de identificación:
	- Contribuyente.
	- Contador público.
	- Representante legal.
	Datos generales.
	Información del dictamen referente a:
1.-	Balance general.
2.-	Estado de resultados.
3.-	Estado de variaciones en el capital contable.
4.-	Estado de valuación de cartera de inversión.
4.1.-	Notas a los estados financieros.
5.-	Análisis comparativo de las cuentas del estado de resultados.
6.-	Relación de contribuciones a cargo del contribuyente como sujeto directo o en su carácter de retenedor.
6.1.-	Declaratoria.
7.-	Relación de contribuciones por pagar.
8.-	Conciliación entre el resultado contable y fiscal para efectos del Impuesto sobre la Renta.
9.-	Operaciones financieras derivadas.
10.-	Inversiones permanentes en subsidiarias, asociadas y afiliadas residentes en el extranjero y en México.
11.-	Socios o accionistas que tuvieron acciones o partes sociales.
12.-	Operaciones con partes relacionadas.
13.-	Información del contribuyente sobre sus operaciones con partes relacionadas.
14.-	Datos informativos.
15.-	Operaciones llevadas a cabo con residentes en el extranjero.
16.-	Inversiones.
17.-	Préstamos.
18.-	Integración de pérdidas fiscales de ejercicios anteriores.
19.-	Operaciones sujetas a regímenes fiscales preferentes.
20.-	Deducción de intereses netos del ejercicio (para los efectos del artículo 28, fracción XXXII de la LISR).

Los cuestionarios que se señalan a continuación, contienen información relativa a la revisión efectuada por el contador público inscrito a los estados financieros del contribuyente, que forman parte del informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente.

Cuestionario de diagnóstico fiscal (revisión del contador público).

Cuestionario en materia de precios de transferencia (revisión del contador público).

C.- Formato de presentación en SIPRED’2023.

La información está integrada por los datos de identificación, datos generales, los estados financieros básicos, notas a los mismos, explicación de las variaciones, conciliaciones, integraciones, determinaciones y relaciones; y se presentarán en forma lineal vertical, de acuerdo a las reglas específicas con las que el sistema opera, asimismo, contiene la opinión, el informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente, el cuestionario de diagnóstico fiscal elaborado por el contador público, el cuestionario del contador público en materia de precios de transferencia, y en su caso, la información adicional al dictamen.

D.- Presentación de la información.

Los dictámenes deberán elaborarse y prepararse para su envío invariablemente en el sistema denominado SIPRED’2023, desarrollado por el Servicio de Administración Tributaria.

En los formatos de los anexos no se pueden adicionar columnas, ni se pueden adicionar renglones con índices, salvo para la integración de los conceptos denominados “otros” o en los casos en que el propio sistema lo permita; sin embargo, sí es posible agregar “notas” a los mismos, conforme al apéndice III notas técnicas de este instructivo, así como las explicaciones de las variaciones.

Cabe señalar que los importes de los datos a proporcionar de los anexos del dictamen que no se ocupen, podrán dejarse en blanco o bien poner un cero para evitar errores de omisión de la captura, excepto en aquellos índices, que el propio sistema indique que no deben dejarse en blanco y se requerirá que por lo menos se anote un cero.

La información deberá presentarse respetando la estructura de construcción y encriptación de datos del SIPRED’2023. Asimismo, por ningún motivo podrá presentarla o editarla con algún otro software.

En la presentación de los importes, se podrán utilizar fórmulas, sumatorias y cualquier tipo de operación o rutina que esté incluida en el SIPRED’2023.

Para escribir los textos de las notas a los estados financieros, la declaratoria de contribuciones a cargo del contribuyente como sujeto directo o en su carácter de retenedor, la opinión, el informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente, la información adicional al dictamen, la explicación de las variaciones podrá utilizar caracteres especiales (comas, puntos, paréntesis, corchetes, etc.).

Las notas a los estados financieros, la declaratoria, la opinión, el informe, el cuestionario de diagnóstico fiscal se deberán requisitar obligatoriamente en todos los casos y cuando le aplique al contribuyente, también el cuestionario en materia de precios de transferencia y la explicación de las variaciones, en el caso de información de textos, deberán contener un mínimo de **100 caracteres.**

En el caso de utilizar el anexo de “información adicional”, se deberán capturar un mínimo de 100 caracteres.

Con la finalidad de realizar las acotaciones de los estados financieros, relaciones y conciliaciones que estarán relacionadas con las notas a los mismos, se anotará la referencia inmediatamente después del nombre de la cuenta o subcuenta que se va a referenciar insertando una nota por medio del sistema con un **máximo de 250 caracteres**. En las notas relacionadas con cuentas adicionadas mediante índices agregados, se debe indicar el índice al que se refiere la nota. Ejemplo:

Nota del índice 01010015000100…

Todos los datos de las celdas, se capturarán de acuerdo a las reglas de validación propias del sistema.

Se explicarán para los siguientes anexos las variaciones de un año con otro de las cuentas que representen para el rubro de que se trate, un resultado por arriba del **14%** en la columna denominada “porcentaje de variación en pesos respecto al año anterior” y siempre que para dicho rubro se haya determinado un resultado de al menos un **4%** en las columnas correspondientes al porcentaje en relación con el total del concepto que se esté integrando.

- Estado de situación financiera. Del total del activo.
- Integración analítica de ventas o ingresos netos. Del total de ventas o ingresos netos actualizados.
- Análisis comparativo de las subcuentas de gastos. Del total de gastos actualizados.

IV.- Características específicas.

A.- Las columnas.

- Se deberá respetar el número de columnas establecidas para cada uno de los anexos específicos.
- Por ningún motivo se deberán incorporar columnas, archivos o anexos extras.
- Las notas a los estados financieros, la declaratoria, la opinión, el informe, la información adicional y la explicación de las variaciones no tendrán columnas de índices.

B.- Los índices.

- Se manejarán nueve caracteres alfanuméricos para el caso de datos de identificación y datos generales y catorce caracteres numéricos para los demás anexos.
- El tratamiento del índice será como un caracter alfanumérico.
- La justificación de los caracteres de los índices será centrada.

C.- Los conceptos.

- Todos los textos utilizados se presentarán en letras mayúsculas y no podrán contener signos especiales (comas, corchetes, paréntesis, etc.). Se podrán capturar con minúsculas; sin embargo, el SIPRED'2023 automáticamente las convierte a mayúsculas.

D.- Las cantidades.

- Las cifras de importes, podrán contener fórmulas, pero no signos especiales (signo de pesos, comas, puntos, corchetes o paréntesis), únicamente deberán constar de los dígitos del 0 al 9.
- Los símbolos como los paréntesis, los separadores de miles, etc.; solamente serán los que el sistema asigne (según la configuración que elija el usuario).
- Las cantidades negativas deberán capturarse con signo negativo, anteponiéndose el signo a dicha cantidad, pero podrán visualizarse con paréntesis (según la configuración que elija el usuario).
- Los campos numéricos que contengan información serán justificados a la derecha.
- Los importes deberán anotarse invariablemente en pesos, no en miles de pesos.
- Las cantidades representativas de porcentajes se deberán capturar con enteros y 2 decimales, sin el signo de porcentaje, excepto en los casos en que dichas cantidades representen un factor de actualización, los cuales deberán contener enteros y 4 decimales.

  Ejemplos:

10 %	Se escribirá 10.00
28 %	Se escribirá 28.00
2.89078	Se escribirá 2.8907
4.56320	Se escribirá 4.5632

V.- Terminología utilizada.

Acuse de aceptación electrónico.-	Mensaje de aceptación del dictamen, que emite y envía el SAT vía internet, a la dirección del correo electrónico del contador público y del contribuyente, con el "sello digital".
Alfabético.-	Cuando se capturan solo letras.
Alfanumérico.-	Cuando se captura una combinación de letra(s) y/o número(s).
Bytes.-	Unidad de medida de almacenamiento magnético equivalente a 8 bits (binary digit) o a un caracter de información.
Caracter.-	Es la representación de cualquier letra o número en forma individual.
Celda.-	Se define por la intersección de una columna y un renglón.
Copy (copiar).-	Instrucción que permite tanto copiar uno o más archivos en otro disco como texto seleccionado dentro de un mismo o diferente documento.
Directorio.-	Estructura que agrupa un conjunto de archivos o subdirectorios.
Documento digital.-	Todo mensaje de datos que contiene información o escritura generada, enviada, recibida o archivada por medios electrónicos.
Encriptado.-	Formato de archivo el cual, siguiendo un conjunto de métodos, se oculta el contenido del mismo a todos aquellos a quienes no esté dirigido.
Ensobretado o firmado digital.-	Proceso de integración al dictamen fiscal de la garantía/certificado digital y llave privada de un remitente y una garantía/certificado digital de un destinatario que permita garantizar su autenticidad, integridad, confidencialidad y no repudiación de la información trasmitida.
Garantía / certificado digital (llave pública).-	Documento electrónico que contiene un conjunto de información a la que se le ha fijado una firma digital, por una autoridad certificadora, en este caso el Servicio de Administración Tributaria, y se utiliza para firmar documentos electrónicos. Relacionada en forma inequívoca con la llave privada.
Internet.-	Red de alcance mundial que interconecta una gran cantidad de equipos de cómputo.

Kilobyte (KB).-	Unidad de medida de almacenamiento equivalente a 1024 bytes.
Llave privada.-	Contraseña que permite identificar junto con la garantía/certificado digital (llave pública) que el remitente y destinatario de la información son quienes dicen ser.
Megabyte (MB).-	Unidad de medida de almacenamiento equivalente a 1024 kilobytes.
Numérico.-	Cuando se capturan solo números.
Paste (pegar).-	Instrucción que permite tanto pegar uno o más archivos en otro disco como pegar texto seleccionado dentro de un mismo o diferente documento.
Sello digital.-	Mensaje electrónico que acredita que un documento digital fue recibido por la autoridad correspondiente en la hora y fecha que se consignen en el acuse de aceptación.
Subdirectorio.-	Estructura de almacenamiento que agrupa a un conjunto de archivos.

VI.- Procedimientos para utilizar el sistema SIPRED'2023.

Para efectos de utilizar el SIPRED'2023 se procederá como se indica a continuación:

A.- Requerimientos mínimos del equipo de cómputo:

Procesador Intel Core i3® iv a 1.7 GHz o superior.

4 Gb en memoria RAM (8gb recomendado).

Sistema operativo Microsoft Windows® 7 en adelante.

Microsoft Office® 2010, 2013 o 2016 a 32 o 64 bits.

Internet Explorer versión 11 o superior.

Espacio libre en disco duro total de 1 GB.

B.- Procedimiento de instalación del SIPRED.

La instalación se llevará a cabo siguiendo las instrucciones señaladas en el manual de instalación del sistema, el cual se podrá descargar y consultar en el portal del SAT.

C.- Procedimiento de entrada.

1.- Iniciar una sesión de Excel.

2.- Se procederá a la generación de un dictamen nuevo y al llenado de los datos de identificación (del contribuyente, contador público inscrito, representante legal), datos generales y posteriormente a los demás anexos del dictamen fiscal.

Apéndice I Catálogo de claves de entidades federativas.

01	Aguascalientes	17	Morelos
02	Baja California	18	Nayarit
03	Baja California Sur	19	Nuevo León
04	Campeche	20	Oaxaca
05	Coahuila	21	Puebla
06	Colima	22	Querétaro
07	Chiapas	23	Quintana Roo
08	Chihuahua	24	San Luis Potosí
09	Ciudad de México	25	Sinaloa
10	Durango	26	Sonora
11	Guanajuato	27	Tabasco
12	Guerrero	28	Tamaulipas
13	Hidalgo	29	Tlaxcala
14	Jalisco	30	Veracruz
15	Estado de México	31	Yucatán
16	Michoacán	32	Zacatecas

El SIPRED cuenta con este catálogo del cual se podrá elegir la entidad federativa que corresponda.

Apéndice II catálogo de claves de actividades para efectos fiscales.

Para los efectos de este apéndice, se aplicará el catálogo de actividades económicas, vigente a la fecha de presentación del dictamen, el SIPRED contiene dicho catálogo actualizado, según el anexo 6 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de julio de 2014 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente para 2014 y sus correspondientes modificaciones publicadas en el mismo ordenamiento de fechas 22 de diciembre de 2014, 20 de noviembre de 2015, 12 de enero de 2016, 21 de agosto de 2019 y 12 de mayo de 2020.

Apéndice III Notas técnicas.

Generales:

Utilización de signos negativos.

- Cuando las cuentas acreedoras tengan saldo deudor o bien las cuentas deudoras tengan saldo acreedor, se les antepondrá el signo negativo y cuando se trate de cuentas que su saldo pueda ser tanto acreedor como deudor, se deberá poner el signo negativo en dicha cuenta cuando:
  - Represente un saldo deudor, pero la cuenta se encuentre ubicada dentro de una clasificación de cuentas acreedoras.
  - Represente un saldo acreedor, pero la cuenta se encuentre ubicada dentro de una clasificación de cuentas deudoras.
- Para efectos de una mejor visualización el sistema permite, a elección del usuario, ver las cantidades negativas entre paréntesis.

Utilización de índices.

- Por ningún motivo se podrán agregar índices denominados “total”, que por esencia reflejen el importe de un grupo de cuentas o subcuentas.
- Tampoco se podrán agregar índices para desglosar el importe señalado en el índice preestablecido del cual se derivan los índices agregados.
- Tampoco se podrá utilizar un índice ya preestablecido para ser ocupado por otro concepto.
- Cada índice se compone de nueve caracteres alfanuméricos para el caso de datos de identificación y datos generales y catorce caracteres numéricos para los demás anexos, que identifican de manera única a cada concepto.
- El SIPRED permitirá adicionar renglones con índices en algunos lugares preestablecidos o notas a los mismos, pero no permitirá adicionar columnas.
- Los renglones que representen títulos no llevan índice y por lo tanto el SIPRED no permitirá anotar en ellos ninguna cantidad o dato.

Construcción de nuevos índices.

- En aquellos casos en que el contribuyente tenga en su contabilidad nombres de cuentas diferentes a las que se mencionan en los anexos de información oficiales que integran el formato guía del dictamen fiscal, deberá ubicar dichas cuentas en los conceptos de dicho formato que por su naturaleza sean análogos a las cuentas que se desean incorporar, respetando los índices y conceptos ya establecidos.
- En algunos casos específicos definidos en el propio SIPRED, podrá construir nuevos conceptos, asignándoles un nuevo índice conforme a la definición de índices antes señalada, siempre y cuando no haya podido ubicarlos como se indica en el párrafo anterior.
- Asimismo, cuando existan conceptos de cuentas que no queden comprendidos en las cuentas preestablecidas, se podrán agregar índices a las cuentas predeterminadas de “otros” y reflejar ahí estos conceptos.

Diferencias de contribuciones determinadas por el contador público inscrito.

- Para efectos de lo señalado en la Resolución Miscelánea Fiscal, las omisiones a que se refiere dicha resolución serán aquellas que el auditor detecte durante el curso normal de su auditoría de los estados financieros para efectos fiscales.
- Cuando el contador público inscrito determine diferencias de contribuciones a cargo del contribuyente como sujeto directo, o en su carácter de retenedor, en los siguientes anexos al dictamen fiscal, deberá hacer una **descripción detallada** de los procedimientos de revisión que aplicó y que lo llevaron a determinar dichas diferencias, la descripción deberá incluir una explicación pormenorizada del origen de los montos determinados como diferencias de contribuciones, haciendo referencia al método o fórmula utilizado en sus procedimientos de revisión que lo llevaron a identificar dichas diferencias, considerando su objeto, base, tasa o tarifa (para los efectos del artículo 5, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación), dicha descripción se deberá incorporar al informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente antes de asentar su nombre y número de registro ante la AGAFF.

Información adicional al dictamen.

- Esta hoja es de captura con texto libre, y se utilizará para proporcionar información adicional a la contenida en los anexos del dictamen, o bien, información que no está reflejada en los anexos, como puede ser la que proporcionan las sociedades que se escindan o fusionen, asimismo, se podrá utilizar para que el contribuyente o contador público inscrito realicen cualquier tipo de aclaración(es) y explicación(es) con respecto a la información de cualquier anexo del dictamen.

  Sociedades que se escindan.

  Las sociedades que se escindan, además de presentar la información establecida anteriormente de acuerdo con el tipo de dictamen que les corresponda, proporcionarán lo siguiente:

  I. La relación referente al por ciento de participación accionaria de cada accionista correspondiente al año anterior al de la escisión, así como el número, valor y naturaleza de las acciones que conforman el capital social de la sociedad escindente;

  II. La relación de los accionistas de las sociedades escindidas y de la escindente, en el caso de que esta última subsista, en la que se señale el número, valor y naturaleza de las acciones que conforman el capital social de dichas sociedades con motivo de la escisión;

  III. El estado de situación financiera de la sociedad escindente a la fecha de la escisión, y

  IV. Una relación que contenga la distribución de los activos, pasivos y capital transmitidos con motivo de la escisión.

  Sociedades que se fusionen.

  Las sociedades que subsistan o surjan con motivo de una fusión adicionalmente a la información establecida anteriormente de acuerdo con el tipo de dictamen que les corresponda, proporcionarán una relación de los socios o accionistas de la sociedad que surja o subsista con motivo de la fusión, indicando su participación social o accionaria a la fecha en que se realizó la fusión, así como el número, valor nominal y naturaleza de las partes sociales o acciones que conforman el capital social a esa misma fecha.

  - Cualquier precisión o ampliación que se quisiera señalar con respecto a la información proporcionada del contribuyente en algún anexo al dictamen fiscal, lo podrá hacer el contribuyente por sí mismo o por conducto del contador público inscrito que dictaminó, a través del anexo denominado información adicional.

Las notas técnicas que a continuación se mencionan serán aplicables para los tipos de dictámenes que contengan la información o datos a que se refiere cada una de ellas.

Datos de identificación:

Del contribuyente.

- La captura de los datos de identificación del contribuyente (con excepción del RFC) solamente se podrá realizar obteniendo la información registrada en el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a través del portal del SAT, previa identificación con la e.firma del contribuyente.

  La información la remitirá el SAT vía correo electrónico al contribuyente, contenida en un archivo, con esta información se llenarán los datos de identificación del contribuyente siguiendo las instrucciones que se especifican en el manual del usuario del SIPRED el cual se podrá descargar y consultar en el portal del SAT.

  Cuando algunos de los datos del contribuyente que se encuentran registrados en el SAT no coincidan con los actuales, podrá modificarlos en el llenado del dictamen; sin embargo, la actualización de esos datos no lo exime de presentar el aviso de cambio correspondiente ante el SAT.

- Para el llenado automático que el SIPRED realiza del concepto denominado “nombre del grupo económico al que pertenece”, se toma en cuenta la descripción que al efecto se hace en el anexo 6 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de julio de 2014 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente para 2014 y sus correspondientes modificaciones publicadas en el mismo ordenamiento, de fechas 22 de diciembre de 2014, 20 de noviembre de 2015, 12 de enero de 2016, 21 de agosto de 2019 y 12 de mayo de 2020, una vez que el usuario define su clave de actividad económica, en el catálogo contenido en la aplicación.

Del contador público.

- La captura de los datos de identificación del contador público solamente se podrá realizar obteniendo la información registrada en el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a través del portal del SAT previa identificación con la e.firma del contador público.

  La información la remitirá el SAT vía correo electrónico al contador público, contenida en un archivo, con esta información se llenarán los datos de identificación del contador público siguiendo las instrucciones que se especifican en el manual del usuario del SIPRED el cual se podrá descargar y consultar en el portal del SAT.

Cuando los datos del domicilio del contador público, registrados en el SAT no coincidan con los actuales, podrá modificarlos en el llenado del dictamen; sin embargo, es necesario presentar el aviso de cambio de domicilio correspondiente y notificar los datos correctos de su domicilio, ante la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, mediante el Portal del SAT, a través de Mi portal: https://portalsat.plataforma.sat.gob.mx/SATAuthenticator/AuthLogin/showLogin.action

Es obligatoria la captura del dato "RFC del despacho", cuando el contador público inscrito no pertenezca a ningún despacho, deberá anotar su propio RFC.

Datos generales. (cuando resulte aplicable por el tipo de dictamen de que se trate).

- Es obligatoria la captura de los datos **"optó por dictaminar sus estados financieros por ingresos acumulables (para los efectos del artículo 32-A CFF)", "optó por dictaminar sus estados financieros por el valor de su activo (para los efectos del artículo 32-A CFF)" y "optó por dictaminar sus estados financieros por el número de trabajadores (para los efectos del artículo 32-A CFF)"**.
- Cuando se señale **"no"** en todos los datos del párrafo anterior, deberá mencionar el **motivo por el que presenta el dictamen**.
- Es obligatoria la captura del dato **"tipo de contribuyente especial"**; el sistema despliega una lista que contiene los siguientes conceptos: "0.- ninguno", "1.- fusión", "2.- escisión", "3.- liquidación"; "4.- fideicomiso" y "5.- asociante en participación", solamente debe señalarse uno de ellos, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 32-A del CFF.
- Cuando se esté obligado a la determinación del costo de ventas, se debe seleccionar solamente uno de los datos siguientes:
- Cuando se esté obligado a señalar el dato **"seleccione el sistema de costeo que utiliza para efectos fiscales"**; el sistema despliega una lista que contiene los siguientes conceptos: "3.- costeo absorbente [costos históricos]", "4.- costeo absorbente [costos predeterminados estimados]", "5.- costeo absorbente y método de val. Costo estándar", "6.- sistema distinto a los anteriores" y "7.- no aplica"; solamente debe señalarse uno de ellos.
- Es obligatoria la captura del dato: "**tipo de opinión**", el sistema despliega una lista que contiene los siguientes conceptos: "1.- opinión sin salvedades", "2.- opinión con salvedades que tengan implicaciones fiscales", "3.- opinión con salvedades que no tengan implicaciones fiscales", "4.- opinión negativa que tenga implicaciones fiscales", "5.- opinión negativa que no tenga implicaciones fiscales" y "6.- abstención de opinión"; solamente debe señalarse uno de ellos. En su caso, es recomendable precisar en el informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente, el por qué se consideró que la opinión de que se trate tuvo o no implicaciones fiscales en el cálculo de los impuestos o contribuciones para lo cual se recomienda considerar lo siguiente:

Tipo de opinión	Observación
1.- Opinión sin salvedades.	Se entenderá que el contribuyente cumple con las disposiciones fiscales y el marco contable que aplique.
2.- Opinión con salvedades que tengan implicaciones fiscales.	Se entenderá que el contribuyente no cumple con alguna disposición fiscal, en consecuencia, existen diferencias no enteradas en el cálculo de los impuestos o contribuciones.
3.- Opinión con salvedades que no tengan implicaciones fiscales.	Se entenderá que el contribuyente no aplica adecuadamente alguna norma del marco contable al que está sujeto. Sin embargo, cumple con las disposiciones fiscales a las que está sujeto por lo que no existen diferencias no enteradas en el cálculo de los impuestos o contribuciones.
4.- Opinión negativa que tenga implicaciones fiscales.	Se entenderá que el contribuyente no aplica adecuadamente alguna norma del marco contable al que está sujeto y/o no cumple con alguna disposición fiscal que llevó al auditor a emitir una opinión negativa, en consecuencia, existen diferencias no enteradas en el cálculo de los impuestos o contribuciones.
5.- Opinión negativa que no tenga implicaciones fiscales.	Se entenderá que el contribuyente no aplica adecuadamente alguna norma del marco contable al que está sujeto de tal importancia que llevó al auditor a emitir una opinión negativa. Sin embargo, cumple con las disposiciones fiscales a las que está sujeto por lo que no existen diferencias no enteradas en el cálculo de los impuestos o contribuciones.
6.- Abstención de opinión.	Se entenderá que el auditor no tiene elementos para emitir su opinión, en consecuencia, desconoce si el contribuyente cumplió o no con el marco contable al que está sujeto o con sus obligaciones fiscales.

- Debe señalarse **"si"** solamente en uno de los datos siguientes: **"estado de flujos de efectivo: utilizó el método indirecto"** o **"estado de flujos de efectivo: utilizó el método directo"**.
- La información a que se refieren los índices: "RFC 1, 2, 3, 4 y 5", corresponde al RFC de las personas físicas o morales que asesoraron fiscalmente al contribuyente mediante una opinión por escrito durante el ejercicio.
- Cuando se señale "**si**" en el dato: "**realizó operaciones con partes relacionadas**", se deberán llenar los anexos: "operaciones con partes relacionadas" e "información del contribuyente sobre sus operaciones con partes relacionadas".
- Cuando se señale **"si"** en el dato: **"en el ejercicio disminuyó pérdidas fiscales pendientes de aplicar de ejercicios anteriores para los efectos del artículo 9, fracción II de la LISR"**, se deberá llenar el anexo "integración de pérdidas fiscales de ejercicios anteriores".
- Cuando se señale "**si**" en el dato: "**el contribuyente aplicó criterios contrarios a los publicados en el DOF como criterios no vinculativos de las disposiciones fiscales y aduaneras**", se deberán especificar el o los números de criterios en el índice "especifique el o los número(s) de criterio(s)" de los datos generales del dictamen. Este dato se refiere a los criterios contenidos en el anexo 3 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente para 2023.
- Cuando se señale "**si**" en el dato: **"obtuvo alguna resolución por parte del SAT, de la SHCP o de la PRODECON que haya afectado su situación fiscal durante el ejercicio**", se deberá indicar en el concepto "se trata de", si es una consulta o una autorización; además se señalará si se dio cumplimiento a lo establecido en la resolución, en el concepto denominado "se cumplieron los requisitos establecidos en la resolución"; asimismo, se deberá especificar los números de oficio y sus fechas en los índices: "número de oficio 1, 2 y 3" y "fecha del oficio 1, 2 y 3", de los datos generales del dictamen.
- Cuando se señale "**si**" en el dato: "**obtuvo alguna resolución favorable por parte de autoridades jurisdiccionales que haya afectado su situación fiscal durante el ejercicio**" **(incluye PTU)**, se deberán especificar los números de resolución y sus fechas en los índices: "número de resolución 1, 2 y 3" y "fecha de la resolución 1, 2 y 3", de los datos generales del dictamen.
- Cuando se señale "**si**" en el dato: "**celebró operaciones financieras derivadas que tuvieran efectos fiscales durante el ejercicio en el Impuesto sobre la Renta**", se deberá llenar el anexo "operaciones financieras derivadas contratadas con residentes en el extranjero y en México".
- Cuando se señale "**si**" en el dato: "**mantuvo inversiones permanentes en subsidiarias, asociadas y afiliadas durante el ejercicio"**, se deberá llenar el anexo "inversiones permanentes en subsidiarias, asociadas y afiliadas residentes en el extranjero".
- Cuando se señale **"si"** en el dato: **"llevó a cabo operaciones con residentes en el extranjero"**, se deberá llenar el anexo "operaciones llevadas a cabo con residentes en el extranjero".
- Cuando se señale "**si**" en el dato **"realizó operaciones con regímenes fiscales preferentes, a través de entidades o figuras jurídicas extranjeras que sean transparentes fiscales en el extranjero"**, se deberá llenar el anexo "operaciones sujetas a regímenes fiscales preferentes.
- Cuando se señale "**si**" en el dato: **"mantuvo saldos por cobrar y por pagar en moneda nacional y extranjera durante el ejercicio"**, se deberá llenar el anexo "cuentas y documentos por cobrar y por pagar en moneda nacional y extranjera".
- Cuando se señale "**si**" en el dato: **"obtuvo préstamos durante el ejercicio"**, se deberá llenar el anexo "préstamos".
- Cuando se señale **"si"** en el dato: **"ha interpuesto algún medio de defensa contra disposiciones fiscales"**, se deberá aclarar a través del anexo denominado información adicional, la disposición fiscal controvertida, el medio de defensa interpuesto, así como el estatus del mismo al cierre del ejercicio.
- Cuando se señale **"si"** en el dato: **"indique si enajenó acciones o intangibles durante el ejercicio"**, se deberá indicar el nombre del comprador, así como el nombre de la parte relacionada, adicionalmente deberá anotar el total de ingresos por venta de acciones, total de ingresos por venta de intangibles, total de costo promedio de las acciones enajenadas y, por último, el total del monto original de la inversión ajustado.
- La información de los índices que contienen las preguntas relacionadas con el cuestionario de diagnóstico fiscal del contribuyente, cuyas respuestas estarán a cargo del mismo, ***las respuestas serán revisadas y validadas por el contador público*** de manera que dichas respuestas sean consistentes con el resultado de su trabajo conforme a las Normas de Auditoría, y con base en el alcance de las pruebas selectivas de su auditoría; cuando no pueda validar las respuestas del contribuyente o no esté de acuerdo con alguna de ellas, deberá señalar el número de índice de la pregunta y explicar los motivos en el informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente y, en su caso, hacer las salvedades correspondientes.

- Para efecto de dar respuesta a las preguntas anteriores, el contribuyente deberá realizar un autodiagnóstico de cumplimiento a las diferentes disposiciones fiscales que estén relacionadas.
- Los contadores públicos deberán manifestar en su informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente, en forma expresa, cualquier omisión o incumplimiento a las disposiciones fiscales que hayan detectado al examinar la situación fiscal del contribuyente, conforme a la regla 2.10.15 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

Informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente.

- Para los efectos de los artículos 32-A y 52 del Código Fiscal de la Federación, 58 fracciones II y III del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, así como con las reglas 2.10.15. y 2.10.19. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada el 27 de diciembre de 2022 en el DOF, el texto del dictamen deberá sujetarse a los formatos que utilice el colegio profesional la sociedad o asociación de contadores públicos reconocida por la autoridad educativa que corresponda. Se considera que el dictamen del contador público inscrito se integra por el informe del auditor independiente, así como por el informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente. Considerando lo establecido en las Normas Internacionales de Auditoría aplicables.
- Cuando el contribuyente haya realizado pagos provisionales en cantidades inferiores a las que debió haber realizado de acuerdo con los cálculos del contador público que dictaminó los estados financieros y se haya determinado una contribución a cargo anual, si el contribuyente pagó la actualización y los recargos correspondientes, desde el mes en que debió hacer el pago provisional y hasta el mes en que presentó su declaración anual, en el informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente se hará esta aclaración, señalando el nombre de la contribución, el mes o periodo al que corresponde el pago, el monto histórico no pagado, la actualización y los recargos enterados. En estos casos no se mostrarán diferencias en aquellas contribuciones en las que sucedió tal circunstancia.

Estado de situación financiera (instrucción no aplicable para dictámenes del sector financiero).

- En el índice “Impuesto al Valor Agregado no pagado” se reflejará el Impuesto al Valor Agregado que, no obstante que consta en un comprobante fiscal a favor del contribuyente, por la adquisición de bienes y servicios, o por el uso o goce temporal de bienes, al cierre del ejercicio está pendiente de pago, y por lo tanto tiene derecho a acreditarlo hasta el momento en que efectivamente lo pague.
- En el índice “Impuesto al Valor Agregado no cobrado” se reflejará el Impuesto al Valor Agregado que, no obstante que consta en un comprobante fiscal expedido por el contribuyente, por la enajenación de bienes y servicios, o por otorgar el uso o goce temporal de bienes, al cierre del ejercicio está pendiente de cobro, y por lo tanto lo causa el contribuyente hasta el momento en que efectivamente lo cobre.
- Se explicarán las variaciones de un año con otro que representen para el rubro de que se trate, un resultado por arriba del **14%** en la columna denominada **“porcentaje de variación en pesos respecto al año anterior”** y siempre que para dicho rubro se haya determinado un resultado de al menos un **4%** en las columnas correspondientes a **“porcentaje en relación con el total del activo (año actual)”** o **“porcentaje en relación con el total del activo (año anterior)”**.

ejemplo:

Índice	Concepto	2023	2022	Porcentaje en relación con el total del activo (ejercicio fiscal)	Porcentaje en relación con el total del activo (ejercicio fiscal anterior)	Variación en pesos respecto al ejercicio fiscal anterior	Porcentaje de variación en pesos respecto al ejercicio fiscal anterior	Explicar variación
				= > 4%	= > 4%		= > 14%	
160100070 00000	Partes relacionadas	44,880,451	28,574,305	39.21	25.61	16,306,146.00	57.07	Se otorgó en el ejercicio un préstamo a una parte relacionada…
16010078 000000	Total del activo	114,471,457	111,560,641					

Estado de resultado integral (instrucción no aplicable para dictámenes del sector financiero).

- Para el llenado de este anexo, es necesario capturar previamente la información de los anexos: “integración analítica de ventas o ingresos netos”, “determinación del costo de lo vendido para efectos contables y del Impuesto sobre la Renta” (cuando se esté obligado al llenado de este anexo), “análisis comparativo de las subcuentas de gastos”, y “análisis comparativo de las subcuentas del resultado integral de financiamiento”.
- Deberá llenarse la información correspondiente a las columnas de “partes relacionadas” y “partes no relacionadas”.
- De manera opcional, el contribuyente podrá llenar la información comparativa con el ejercicio anterior.

Estado de cambios en el capital contable. (instrucción no aplicable para dictámenes del sector financiero).

- Debido a la limitación para agregar nuevas columnas a los formatos, en el estado de cambios en el capital contable se han incluido dos columnas para “otras cuentas de capital acreedoras” y “otras cuentas de capital deudoras”, que podrán utilizarse cuando sea necesario reflejar conceptos del capital contable que no tengan una columna especifica.
- Cuando se anoten cantidades en las columnas “otras cuentas de capital acreedoras” y “otras cuentas de capital deudoras”, debido a que su saldo se integra por el importe de una o más cuentas, la integración de las mismas se deberá presentar inmediatamente antes del índice “saldos al 31 de diciembre de 2022” o del índice “saldos al 31 de diciembre de 2023”, según corresponda, consignando en la columna de concepto el nombre de las cuentas que integran dicho saldo y en la columna de referencia, el importe correspondiente a cada cuenta o concepto.

Estado de flujos de efectivo. (instrucción no aplicable para dictámenes del sector financiero).

Se pondrá únicamente la información correspondiente al método elegido por el contribuyente.

Integración analítica de ventas o ingresos netos. (instrucción no aplicable para dictámenes del sector financiero).

- Por el ejercicio fiscal de 2023 para ser acordes con las modificaciones de la norma de información financiera B-3 estado de resultado integral, ya no existe una separación de ingresos operativos y no operativos (otros ingresos), ya que ambos son operativos, por lo que en este anexo se integrarán los ingresos del contribuyente que no tengan relación con su resultado integral de financiamiento y, en su caso, con su participación en resultados de subsidiarias no consolidadas, asociadas y negocios conjuntos.
- Deberá llenarse la información correspondiente a las columnas de “partes relacionadas” y “partes no relacionadas”, por cada ejercicio.
- En la integración analítica de ventas o ingresos netos, en las columnas denominadas “total acumulables para ISR” y “total no acumulables para ISR”, se pondrá el monto que de los conceptos de ingresos que se reportan tienen efectos fiscales. Los ingresos no acumulables se refieren a partidas contables y no fiscales.
- Se explicarán las variaciones de un año con otro que representen para el rubro de que se trate, un resultado por arriba del **14%** en la columna denominada **“porcentaje de variación en pesos respecto al año anterior”** y siempre que para dicho rubro se haya determinado un resultado de al menos un **4%** en las columnas correspondientes a **“porcentaje en relación con el total de ventas o ingresos netos actualizado (año actual)”** o **“porcentaje en relación con el total de ventas o ingresos netos actualizado (año anterior)”**.

Ejemplo:

Índice	Concepto	2023	2022	Porcentaje en relación con el total de ventas o ingresos netos actualizado ejercicio fiscal)	Porcentaje en relación con el total de ventas o ingresos netos actualizado (ejercicio fiscal anterior)	Variación en pesos respecto al ejercicio fiscal anterior	Porcentaje de variación en pesos respecto al ejercicio fiscal anterior	Explicar variación
				= > 4%	= > 4%		= > 14%	
160500150 00000	Asistencia técnica.	64,880,000	48,674,305	58.00	44.00	16,205,695	33.00	Se pagó asistencia técnica a un residente en el extranjero…
160500280 00000	Total de ventas e ingresos netos actualizados.	110,000,500	108,560,000					

Determinación del costo de lo vendido para efectos contables y del Impuesto sobre la Renta. (instrucción no aplicable para dictámenes del sector financiero, excepto en intermediarios financieros no bancarios).

- Los contribuyentes que se dediquen a la compraventa de bienes para su distribución dejarán en blanco la determinación del “costo de producción terminada”.
- Deberá llenarse la información correspondiente a las columnas de “partes relacionadas” y “partes no relacionadas”, por cada ejercicio.

Análisis comparativo de las subcuentas de gastos. (instrucción no aplicable para dictámenes del sector financiero).

- Por el ejercicio fiscal de 2023 para ser acordes con las modificaciones de la norma de información financiera B-3 estado de resultado integral, ya no se presentan otros gastos no operativos (otros gastos) por separado de los gastos de operación, ya que son operativos, por lo que este tipo de gastos se incluirán en este anexo como otros gastos distintos a gastos de fabricación, venta, administración y generales.
- Deberá llenarse la información correspondiente a las columnas de "partes relacionadas" y "partes no relacionadas", por cada ejercicio.
- En el análisis comparativo de las subcuentas de gastos, las columnas denominadas: "total deducibles para ISR" y "total no deducibles para ISR", se pondrá el monto que de los conceptos de gastos que se reportan tienen efecto fiscal en el ejercicio que se dictamina. Las partidas no deducibles se refieren a partidas contables y no fiscales.
- Se explicarán las variaciones de un año con otro que representen para el rubro de que se trate, un resultado por arriba del **14%** en la columna denominada **"porcentaje de variación en pesos respecto al año anterior"** y siempre que para dicho rubro se haya determinado un resultado de al menos un **4%** en las columnas correspondientes a **"porcentaje en relación con el total de gastos actualizado (año actual)"** o **"porcentaje en relación con el total de gastos actualizado (año anterior)"**.

Ejemplo:

Índice	Concepto	2023	2022	Porcentaje en relación con el total de gastos actualizado (ejercicio fiscal)	Porcentaje en relación con el total de gastos actualizado (ejercicio fiscal anterior)	Variación en pesos respecto al ejercicio fiscal anterior	Porcentaje de variación en pesos respecto al ejercicio fiscal anterior	Explicar variación
				= > 4%	= > 4%		= > 14%	
160700670 00000	Patentes y marcas.	70,000,000	40,000,000	58.00	40.00	30,000,000	75.00	Se pagó la adquisición de una marca …
160700830 00000	Total de gastos actualizado.	120,000,000	100,000,000					

Análisis comparativo de las subcuentas del resultado integral de financiamiento. (instrucción no aplicable para dictámenes del sector financiero).

- En el análisis comparativo de las subcuentas del resultado integral de financiamiento, las columnas denominadas: "acumulables o deducibles para ISR", "no acumulables o no afectos al ISR (ingresos) no deducibles (gastos) para ISR", se pondrá el monto que de los conceptos de ingresos o gastos que se reportan, según corresponda, tienen efecto fiscal. Las partidas no deducibles, no acumulables o no afectos se refieren a partidas contables y no fiscales.
- Deberá llenarse la información correspondiente a las columnas de "partes relacionadas" y "partes no relacionadas", por cada ejercicio.

Relación de contribuciones a cargo del contribuyente como sujeto directo o en su carácter de retenedor.

- En esta relación, cuando existan diferencias entre la columna "contribución determinada por auditoría a cargo o a favor" y la columna "contribución a cargo o saldo a favor determinado por el contribuyente", en uno o más índices del capítulo:
  - Impuesto sobre la Renta.
- Se deberán reportar las diferencias detectadas en cada uno de los índices de dicho capítulo en la columna de "diferencia", en el índice correspondiente.
- La información que se revele en los índices correspondientes a la columna "contribución a cargo o saldo a favor determinado por el contribuyente", deberá corresponder a los impuestos efectivamente pagados o a los saldos a favor manifestados por el contribuyente.

  Como sujeto directo.

  - Impuesto al Valor Agregado, del índice "suma del IVA causado de los meses del ejercicio" al índice "suma del IVA devuelto en los meses del ejercicio".
  - Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, del índice "suma del IEPS causado de los meses del ejercicio" al índice "suma del IEPS devuelto en los meses del ejercicio".
  - Impuesto al comercio exterior el índice "total de Impuestos al Comercio Exterior".

En su carácter de retenedor.

- Otras contribuciones retenidas, del índice “Impuesto Especial sobre Producción y Servicios retenido al índice “otros”.

  Compensaciones efectuadas y devoluciones obtenidas.

  - O Compensaciones efectuadas durante el ejercicio de saldos a favor provenientes de: las contribuciones señaladas del índice “Impuesto al Valor Agregado” al índice “otras contribuciones federales”.
  - O Compensaciones efectuadas durante el ejercicio aplicadas a las contribuciones señaladas del índice “Impuesto al Valor Agregado propio” al índice “otras contribuciones federales”.
  - O Devoluciones obtenidas en el ejercicio, del índice “Impuesto al Valor Agregado” al índice “otras contribuciones federales”.
  - O Para los efectos del artículo 52, fracción III del Código Fiscal de la Federación y la fracción IV de la regla 2.10.15. de la RMF 2023, “deberá señalarse que la revisión del cumplimiento de las obligaciones fiscales, incluye verificar que el contribuyente tiene el derecho a los saldos a favor solicitados en las devoluciones o aplicados en compensaciones que se lleven a cabo durante el ejercicio sujeto a revisión y que las cantidades pendientes de devolver o devueltas al contribuyente por la autoridad fiscal deriven de dicho saldo. Cualquier incumplimiento o diferencia obtenida en el ejercicio dictaminado debe ser revelada. De igual forma, debe evaluarse si dicho incumplimiento representa una salvedad fiscal y su cuantificación para reintegrar el monto que corresponda a la misma autoridad, en cuyo caso la diferencia deberá reportarse en la relación de contribuciones a cargo del contribuyente en el rubro del impuesto que se haya devuelto o compensado en forma improcedente.” Del mismo modo, si a la fecha de presentación del dictamen fiscal el contribuyente no muestra evidencia de respuesta favorable de la autoridad respecto del trámite de devolución o compensación al contador público inscrito, este último deberá mencionarlo en su informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente.

- Cuando en la columna de “tasa, tarifa o cuota”, correspondan varias tasas impositivas se anotará la palabra “varias”.
- En las siguientes contribuciones como sujeto directo, el contribuyente llenará los datos correspondientes a la sumatoria de los pagos mensuales definitivos de enero a diciembre:
  - O Impuesto al Valor Agregado, del índice “valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 16%” al índice “suma del IVA devuelto en los meses del ejercicio”.
  - O Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, del índice “valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 3%” al índice “suma del IEPS devuelto en los meses del ejercicio”.
- Impuesto sobre la Renta por ingresos sujetos a regímenes fiscales preferentes.
- En relación con este concepto, se deberá considerar como base gravable la suma de todos los ingresos gravables, utilidades o resultados fiscales que provengan de ingresos sujetos a regímenes fiscales preferentes obtenidos por los contribuyentes a través de entidades o figuras jurídicas extranjeras en las que participen, directa o indirectamente, en la proporción que les corresponda por su participación en ellas, así como por los ingresos que obtengan a través de entidades o figuras jurídicas extranjeras que sean transparentes fiscales en el extranjero, la sumatoria del impuesto causado por cada una de las inversiones por las que se generó base gravable y el impuesto pagado en el ejercicio. Se deberán omitir, en su caso, las utilidades o resultados fiscales en las que se haya generado o amortizado pérdidas, es decir, únicamente se considerarán los ingresos gravables, utilidades o resultados fiscales que hayan generado base gravable para la causación y entero del Impuesto sobre la Renta.
- “Impuesto sobre la Renta sobre dividendos distribuidos no provenientes de CUFIN ni de CUFINRE” e “Impuesto sobre la Renta sobre dividendos distribuidos provenientes de CUFINRE”.
- En relación con estos conceptos, en la columna “base gravable” se deberá señalar el monto del dividendo distribuido adicionado con el Impuesto sobre la Renta que se debe pagar conforme a las disposiciones fiscales.
- “Otros ingresos manifestados como persona física”.

  En este concepto se deberán asentar en la columna de “base gravable” aquellos ingresos sujetos al cálculo del impuesto anual no provenientes de actividades empresariales, no se deberá llenar ninguna otra columna de este renglón.

En el índice “Impuesto sobre la Renta” se deberá asentar en la columna de “base gravable” la suma del índice “otros ingresos manifestados como persona física”, más la utilidad gravable determinada en la conciliación entre el resultado contable y fiscal para efectos del Impuesto sobre la Renta.

En relación con este concepto, el contador público inscrito podrá manifestar, en su caso, en el "informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente" que no dictaminó dichos ingresos y que los mismos le fueron proporcionados por el contribuyente.

- Derechos por los servicios que presta:

  El índice: “el Instituto Nacional de Migración (INM)”, corresponde a los derechos de visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas (para los efectos del artículo 8, fracción I de la Ley Federal de Derechos vigente en 2023) y a los derechos de servicios migratorios (para los efectos del artículo 12 de la Ley Federal de Derechos vigente en 2023).

  El índice: “Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano (SENEAM)” corresponde a los derechos establecidos en el artículo 289, fracciones I, II y III de la Ley Federal de Derechos, vigente en 2023.

  El índice: “Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT)” corresponde a los derechos establecidos en los artículos 244-B, 244-C, 244-D y 244-E de la Ley Federal de Derechos vigente en 2023.

  En el índice: “otros especificar concepto” se anotarán los derechos federales más representativos en cuanto a monto que haya causado el contribuyente durante el ejercicio. En el caso de contribuyentes que se dediquen a las actividades mineras, deberán anotar los derechos sobre minería que hayan causado.

- Compensaciones efectuadas y devoluciones obtenidas.

  En relación con estos conceptos, se deberán considerar como compensaciones efectuadas durante el ejercicio y como devoluciones obtenidas en el ejercicio, a las contribuciones que correspondan al mismo ejercicio dictaminado, así como a las contribuciones compensadas efectuadas y a las devoluciones obtenidas en el ejercicio por el cual se emite el dictamen fiscal que provengan de ejercicios anteriores.

  Para los efectos del artículo 52, fracción III del Código Fiscal de la Federación y la fracción IV de la regla 2.10.15. de la RMF 2023, “deberá señalarse que la revisión del cumplimiento de las obligaciones fiscales, incluye verificar que el contribuyente tiene el derecho a los saldos a favor solicitados en las devoluciones o aplicados en compensaciones que se lleven a cabo durante el ejercicio sujeto a revisión y que las cantidades pendientes de devolver o devueltas al contribuyente por la autoridad fiscal deriven de dicho saldo. Cualquier incumplimiento o diferencia obtenida en el ejercicio dictaminado debe ser revelada. De igual forma, debe evaluarse si dicho incumplimiento representa una salvedad fiscal y su cuantificación para reintegrar el monto que corresponda a la misma autoridad, en cuyo caso la diferencia deberá reportarse en la relación de contribuciones a cargo del contribuyente en el rubro del impuesto que se haya devuelto o compensado en forma improcedente.” Del mismo modo, si a la fecha de presentación del dictamen fiscal el contribuyente no muestra evidencia de respuesta favorable de la autoridad respecto del trámite de devolución o compensación al contador público inscrito, este último deberá mencionarlo en su informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente.

Relación de contribuciones por pagar.

- Las contribuciones que al cierre del ejercicio dictaminado se hubieren causado y estén pendientes de pago, según el estado de situación financiera, se relacionarán en el anexo denominado “relación de contribuciones por pagar”, identificándolas por tipo de contribución y dentro de esta, por mes, ejercicio o periodo de causación, indicando el importe por pagar que es correspondiente al ejercicio fiscal dictaminado, el importe por pagar proveniente de ejercicios anteriores, la suma de dichos importes que representa el total de contribuciones por pagar al cierre del ejercicio dictaminado, identificando, en su caso, del total de contribuciones, el importe de la contribución que se encuentra en litigio, la fecha de pago y nombre de la institución de crédito o SAT en el que se efectuó el pago, o en su caso, número de la operación, o bien, dejando en blanco estos datos con excepción del importe, cuando no se hubiera cubierto la contribución a la fecha de presentación del dictamen.
- El contador público que dictaminó deberá manifestar en el informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente, los impuestos retenidos por concepto de ISR pendientes de pago a la fecha de presentación del dictamen, señalando: la base deducida a la que corresponden dichas retenciones, el periodo y el concepto del pago.
- El contador público que dictaminó quedará relevado de manifestar dicha información, cuando con motivo de su auditoría, haya considerado como conceptos no deducibles para el Impuesto sobre la Renta a cargo del contribuyente, las bases a las que corresponden los impuestos retenidos pendientes de pago, debiendo precisar en su informe esta situación.

- Los contribuyentes que estén efectuando el pago en parcialidades, de una o más contribuciones, deberán anotar los datos del aviso de opción, (escrito libre): número de folio, fecha de presentación y la administración receptora, así como los datos del oficio de autorización de pago en parcialidades, indicando el número del oficio y la fecha.

  Ejemplo de llenado del anexo en el caso de un contribuyente que presenta dictamen de estados financieros general, con los supuestos siguientes:

  - El contribuyente provisionó desde hace dos ejercicios un monto de ISR anual a su cargo, que a la fecha de presentación del dictamen no ha cubierto por cualquier circunstancia.
  - Se le determinó, con motivo del dictamen, una diferencia de ISR a cargo, que a la fecha de presentación del dictamen no se ha cubierto.
  - Al cierre del ejercicio no ha efectuado los pagos provisionales del ISR a su cargo, de los meses de noviembre y diciembre, mismos que quedan cubiertos en el mes de enero del año siguiente y de los cuales se presenta una declaración complementaria en el mes de marzo del año siguiente.
  - Al cierre del ejercicio no ha efectuado el entero de las retenciones del ISR sobre sueldos y salarios de diciembre, mismas que quedaron cubiertas en el mes de enero del año siguiente.

  Estos datos se reflejarán en el anexo “relación de contribuciones por pagar”, en los índices y con los conceptos siguientes:

	Impuesto sobre la Renta causado como sujeto directo.	
01100000000000	Determinado por el contribuyente (del ejercicio).	Se llenará únicamente la columna de importe proveniente de ejercicios anteriores.
01100001000000	Diferencia determinada por el contribuyente (del ejercicio dictaminado).	Se llenará únicamente la columna de importe correspondiente al ejercicio fiscal dictaminado.
01100002000100	Pago provisional de noviembre de 2023.	Se llenarán, además de la columna de importe correspondiente al ejercicio fiscal dictaminado las que apliquen para anotar la fecha y forma de pago.
01100002000200	Pago provisional complementario de noviembre de 2023.	Se llenarán, además de la columna de importe correspondiente al ejercicio fiscal dictaminado las que apliquen para anotar la fecha y forma de pago.
01100002000300	Pago provisional de diciembre de 2023.	Se llenarán, además de la columna de importe correspondiente al ejercicio fiscal dictaminado las que apliquen para anotar la fecha y forma de pago.
01100002000400	Pago provisional complementario de diciembre de 2023.	Se llenarán, además de la columna de importe correspondiente al ejercicio fiscal dictaminado las que apliquen para anotar la fecha y forma de pago.
	Impuesto sobre la Renta por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado en su carácter de retenedor.	
01100003000000	Correspondiente al mes de diciembre de 2023.	Se llenarán, además de la columna de importe correspondiente al ejercicio fiscal dictaminado las que apliquen para anotar la fecha y forma de pago.

- Si por alguna razón el contribuyente refleja en sus cuentas del pasivo, contribuciones por pagar con saldos de contribuciones no causadas al cierre del ejercicio, a partir del índice “especificar concepto y periodo al que corresponde” deberá reflejar esos saldos.
- En la columna “importe de la contribución en litigio”, se anotarán las contribuciones pendientes de pago que se encuentran en litigio por el contribuyente y además deberá adicionar en la contribución de que se trate en la columna de concepto, la palabra “litigio” para identificar la razón por la cual no se ha cubierto esa contribución.

Conciliación entre el resultado contable y fiscal para efectos del Impuesto sobre la Renta.

- En el concepto “efecto de la inflación de la NIF B-10” se anotará el importe neto de la inflación reconocido en la utilidad o pérdida neta sin considerar el resultado favorable o desfavorable correspondiente al resultado por posición monetaria.
- En el concepto “pérdida en enajenación de acciones” se anotará el importe de la pérdida en enajenación de acciones deducida en el ejercicio, por lo mismo dicho importe no deberá reflejarse como parte de las deducciones fiscales no contables.
- Cuando el contribuyente determine pérdida fiscal, solamente deberá llenar este anexo, hasta el índice “pérdida fiscal del ejercicio”, concluyendo la conciliación. Por ningún motivo deberá anotar el importe de la pérdida fiscal en el índice “resultado fiscal o utilidad gravable”.
- Cuando el contribuyente amortice pérdidas fiscales de ejercicios anteriores, no deberá asentar en ese renglón un monto mayor al de la utilidad fiscal del ejercicio.

Operaciones financieras derivadas contratadas con residentes en el extranjero.

- En este anexo los datos se proporcionarán agrupados por cada residente en el extranjero, globalizando las operaciones por tipo de operación y monto contratado.
- En la columna ***“número de identificación fiscal”***, se anotará el número o clave de identificación fiscal que utiliza el residente en el extranjero en su país de residencia, en caso de que en el país de residencia no se utilice dicha clave, se anotará n/a.
- En la columna ***“país de residencia”***, se deberá seleccionar la clave y nombre del país de residencia, de conformidad con el catálogo contenido en el apéndice VI de este instructivo.
- El dato de la columna ***“tipo de operación contratada, deuda o capital”*** se llenará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16-A, último párrafo del Código Fiscal de la Federación, que establece lo siguiente:

  “16-A para los efectos de las disposiciones fiscales, se entiende por operaciones financieras derivadas las siguientes:

  *…**se** consideran operaciones financieras derivadas de deuda, aquellas que estén referidas a tasas de interés, títulos de deuda o al índice nacional de precios al consumidor; asimismo, se entiende por operaciones financieras derivadas de capital, aquellas que estén referidas a otros títulos, mercancías, divisas o canastas o índices accionarios. Las operaciones financieras derivadas que no se encuadren dentro de los supuestos a que se refiere este párrafo, se considerarán de capital o de deuda atendiendo a la naturaleza del subyacente.*”
- El dato del ***“monto contratado”*** se expresará en moneda extranjera.
- En el dato ***“tipo de moneda”***, se seleccionará la moneda y el país al que corresponde de conformidad con el catálogo contenido en el apéndice VII de este instructivo.
- El dato porcentaje de la columna ***“tasa de interés”*** se expresará en porcentaje.
- En el dato de la ***“vigencia”***, se deberá anotar “31 de diciembre de 2022”.

Inversiones permanentes en subsidiarias, asociadas y afiliadas residentes en el extranjero y en México.

- En este anexo los datos se proporcionarán agrupados por cada residente en el extranjero, que sea una entidad subsidiaria, asociada o afiliada del contribuyente, globalizando las operaciones por monto de la inversión.

  Para estos efectos los términos “subsidiaria”, “asociada” o “parte relacionada” o “afiliada” serán los definidos en las Normas de Información Financiera NIF B-7, B-8 y C-13 emitidas por el consejo mexicano para la investigación y desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF), en los términos siguientes:

  Subsidiaria. - *es una entidad que es controlada por otra entidad.*

  Asociada.- *es una entidad en la cual otra entidad tiene una inversión permanente y ejerce sobre ella, influencia significativa.*

  Afiliadas o partes relacionadas.- *son aquellas entidades que entre otros aspectos tienen dueños comunes.*
- En la columna ***“número de identificación fiscal”***, se anotará el dato del número o clave de identificación fiscal que utiliza el residente en el extranjero en su país de residencia, en caso de que en el país de residencia no se utilice dicha clave, se anotará **n/a**.
- En la columna ***“país de residencia fiscal de la entidad”***, se seleccionará la clave y nombre del país de residencia fiscal de la entidad, de conformidad con el catálogo contenido en el apéndice VI de este instructivo.

- En la columna ***"porcentaje de participación en el capital de la entidad"*** se anotará el porcentaje de participación promedio durante el ejercicio fiscal de 2023, que representen las acciones, partes sociales o sus equivalentes propiedad del contribuyente con respecto al total de acciones, partes sociales o equivalentes que haya emitido la entidad subsidiaria, asociada o afiliada en el extranjero.
- En la columna ***"monto de la inversión"*** se anotará el monto de las aportaciones al capital social o su equivalente en la entidad subsidiaria, asociada o afiliada en el extranjero. O bien, el valor total neto de adquisición de las acciones o partes sociales, incluyendo, en su caso, el monto correspondiente al crédito mercantil o comercial; este último dato se podrá anotar en un renglón por separado, asentando el monto en esta misma columna.
- En la columna ***"monto de las utilidades (pérdidas) de ejercicios anteriores en el porcentaje de participación"*** se anotarán las utilidades o pérdidas contables de ejercicios fiscales anteriores que se hayan generado en la entidad subsidiaria, asociada o afiliada en el extranjero, desde el ejercicio fiscal en el que el contribuyente es socio o accionista y hasta el ejercicio fiscal inmediato anterior del contribuyente, estas utilidades o pérdidas contables de ejercicios fiscales anteriores, se deberán multiplicar por el porcentaje de participación que en el capital social tenga el contribuyente en la entidad residente en el extranjero, al cierre del ejercicio fiscal del contribuyente que se dictamina.
- En la columna ***"monto de la utilidad (pérdida) del ejercicio en el porcentaje de participación"*** se deberá señalar la utilidad o pérdida contable correspondiente al ejercicio fiscal del contribuyente multiplicada por el porcentaje de participación que en el capital social tenga el contribuyente que se dictamina, en la entidad residente en el extranjero al cierre del mismo ejercicio fiscal.
- En la columna ***"valor de la inversión"*** se anotará la suma de las cantidades asentadas por renglón de las columnas: "monto de la inversión", "monto de las utilidades (pérdidas) de ejercicios anteriores en el porcentaje de participación" y "monto de la utilidad (pérdida) del ejercicio en el porcentaje de participación", en ningún caso procederá anotar valores negativos en esta columna, por lo que, si aritméticamente se diera el caso, se anotará "0".

Socios o accionistas que tuvieron acciones o partes sociales.

- En este anexo los datos se proporcionarán agrupados por cada socio o accionista que el contribuyente haya tenido durante el ejercicio, cuando el socio o accionista no sea directamente una persona física o moral sino un contrato de fideicomiso, se anotará el número de contrato del fideicomiso y el nombre de la institución que actúa como fiduciaria.
- Cuando existan acciones colocadas entre el gran público inversionista, se asentará en el renglón correspondiente al socio o accionista "acciones colocadas entre el gran público inversionista".
- En la columna ***"número de identificación fiscal o RFC"***, se anotará el número o clave de identificación fiscal que utiliza el socio o accionista en su país de residencia, en caso de que en el país de residencia del socio o accionista no se utilice dicha clave, se anotará n/a. Cuando el socio o accionista sea un residente en territorio nacional, se anotará el RFC. Cuando existan accionistas público en general, se anotará "varios", en ningún caso se anotará "varios" cuando los socios o accionistas no sean público en general, por lo que siempre se deberá anotar el RFC o número o clave de identificación fiscal del socio o accionista según corresponda.
- En la columna ***"país de residencia para efectos fiscales"***, se seleccionará la clave y nombre del país de residencia para efectos fiscales del socio o accionista, de conformidad con el catálogo contenido en el apéndice VI de este instructivo.
- En la columna ***"porcentaje de participación del socio o accionista en el ejercicio"***, se anotará el porcentaje de participación promedio durante el ejercicio fiscal de 2023, que presente las acciones partes sociales propiedad de los socios o accionistas del contribuyente con respecto al total de acciones o pares sociales emitidas por el propio contribuyente.
- En la columna ***"periodo de tenencia"*** se señalará el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre, cuando el socio o accionista se haya mantenido como tal durante el ejercicio fiscal del contribuyente que se dictamina.
- Cuando un socio o accionista haya dejado de tener tal carácter durante un ejercicio, el periodo de tenencia terminará en la fecha en que se asiente en el registro de acciones o en el libro especial de los socios, la transmisión de las acciones o partes sociales (para los efectos de los artículos 128 y 129, y 73, respectivamente de la Ley General de Sociedades Mercantiles).
- Cuando un socio o accionista comience a tener tal carácter durante un ejercicio, el periodo de tenencia iniciará en la fecha en que se asiente en el registro de acciones o en el libro especial de los socios, la transmisión de las acciones o partes sociales (para los efectos de los artículos 128 y 129, y 73, respectivamente de la Ley General de Sociedades Mercantiles).
- Para los accionistas público en general, se dejarán en blanco las fechas de la vigencia.

- En las columnas ***"monto de aportaciones"*** y ***"monto de retiros de capital"*** se señalarán las aportaciones y retiros efectuados que hayan afectado cuentas de capital contable, incluyendo aportaciones para futuros aumentos de capital, de las cuales exista resolución en asamblea de socios o accionistas para su aplicación en el futuro como aumento de capital social.
- En las columnas ***"monto de préstamos: efectuados y recibidos"***, se señalarán los préstamos efectuados a los socios o accionistas, y los recibidos de estos que hayan afectado cuentas de pasivo, incluyendo aportaciones para futuros aumentos de capital, de las cuales no exista resolución en asamblea de socios o accionistas para su aplicación en el futuro como aumento de capital social.
- Cuando en un ejercicio fiscal no haya habido transacciones con los socios o accionistas, ni movimientos en la tenencia accionaria o en las partes sociales, se podrán dejar en blanco las columnas: "monto de aportaciones", "monto de retiros de capital" y "monto de préstamos: efectuados y recibidos".

Conciliación entre los ingresos dictaminados según estado de resultado integral y los acumulables para efectos del Impuesto sobre la Renta y el total de actos o actividades para efectos del Impuesto al Valor Agregado.

- Cuando de la comparación del renglón "total del valor de los actos o actividades para efectos del Impuesto al Valor Agregado" del ejercicio, manifestados por el contribuyente en relación con el determinado por el mismo concepto en la suma de las declaraciones presentadas correspondientes al ejercicio que se dictamina resulte una diferencia positiva o negativa superior al **4%**, el contribuyente explicará la totalidad de la diferencia en el anexo de información adicional y el contador público además de revisarla, hará referencia a dicha explicación en el informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente, en forma expresa.

Operaciones con partes relacionadas.

- En este anexo los datos se proporcionarán agrupados por cada parte relacionada, globalizando las operaciones por tipo de operación durante el ejercicio para efectos del Impuesto sobre la Renta.
- Se deberán relacionar todas las operaciones que se hayan realizado en el ejercicio conforme al catálogo de tipo de operación contenido en el apéndice IV de este instructivo.
- Cuando la operación realizada que se relacione no tenga asociada algún valor de acumulación o deducción se pondrá 0 (cero).
- En la columna ***"número de identificación fiscal o RFC"***, se anotará el número o clave de identificación fiscal que utiliza la parte relacionada en su país de residencia, en caso de que en el país de residencia de la parte relacionada no se utilice dicha clave, se anotará **n/a.**

  Cuando la parte relacionada sea un residente en territorio nacional, se anotará el RFC.
- En la columna ***"tipo de operación"***, se seleccionará la clave y descripción que corresponda al tipo de operación realizada, de conformidad con el catálogo contenido en el apéndice IV de este instructivo.
- En la columna ***"en caso de que en la columna tipo de operación, haya seleccionado alguno de los conceptos de otros ingresos u otros pagos",*** se anotará la clave y descripción que corresponda al tipo de operación realizada, de conformidad con el catálogo contenido en el apéndice IV de este instructivo.
- En la columna ***"país de residencia"***, se seleccionará la clave y nombre del país de residencia, de conformidad con el catálogo contenido en el apéndice VI de este instructivo.
- En la columna ***"valor de la operación y/o inversión para efectos fiscales (incluso con valor cero)"*** contendrá los importes de las operaciones realizadas que dieron origen a ingresos acumulables y deducciones autorizadas para efectos del Impuesto sobre la Renta.
- En la columna ***"método de precios de transferencia aplicado"***, se seleccionará la clave y descripción que corresponda al método de precios de transferencia aplicado, de conformidad con el catálogo contenido en el apéndice V de este instructivo.
- Cuando en la columna ***"la operación está pactada como con partes independientes en operaciones comparables"*** se anote ***"si"***, es porque se cuenta con la información que demuestra que las operaciones están pactadas como lo harían partes independientes en operaciones comparables.
- En la columna ***"ajuste fiscal del contribuyente para que la operación se considere pactada como con partes independientes en operaciones comparables"*** se deberá presentar el ajuste de precios de transferencia que, de manera contable o fiscal, hayan realizado los contribuyentes para que la operación con partes relacionadas que se está manifestando haya quedado determinada como lo hubieran hecho partes independientes en operaciones comparables. En caso de no existir ajuste se dejará en blanco el renglón de esta columna.

Información del contribuyente sobre sus operaciones con partes relacionadas.

- Cualquier explicación solicitada en este anexo, cuyo espacio asignado resulte insuficiente, deberá hacerse a través del anexo denominado "información adicional".
- Si a criterio de la persona que responda el cuestionario no hay una respuesta posible para una pregunta en un renglón determinado se podrá dejar en blanco el renglón que corresponda.

  En este caso, se deberán hacer aclaraciones del por qué se quedó en blanco la respuesta a una pregunta determinada, esto se podrá hacer en el anexo denominado información adicional, ya que de no hacerlo el Servicio de Administración Tributaria entenderá que el contribuyente tenía la obligación cuestionada y no le dio cumplimiento.
- En general una respuesta no aplicable (n/a) significa que el contribuyente no se encuentra ante el supuesto establecido para la pregunta, por ejemplo:

Pregunta	Significado de una respuesta n/a
El contribuyente cuenta con un estudio de precios de transferencia (documentación a que se refiere el artículo 76, fracción IX de la LISR).	Significa que: A) el contribuyente se encuentra en el supuesto establecido en el artículo 76, segundo párrafo, fracción IX de la LISR, es decir, que realizó actividades empresariales y obtuvo ingresos en el ejercicio inmediato anterior que no hayan excedido de $13'000,000.00, o bien, prestó servicios profesionales y obtuvo ingresos que no hubiesen excedido en dicho ejercicio de $3'000,000.00, siempre que no esté en el supuesto a que se refiere el artículo 179, penúltimo párrafo de esta Ley. B) el contribuyente no realizó operaciones con partes relacionadas residentes en el extranjero.
El contribuyente presentó su declaración informativa por sus operaciones con partes relacionadas (para los efectos del artículo 76, fracción X de la LISR).	Significa que el contribuyente se encuentra en el supuesto establecido en el artículo 182, penúltimo párrafo de la LISR.

- Si un contribuyente tiene más de una actividad preponderante se pueden presentar sin limitación la(s) otra(s) actividades del contribuyente.
- En el renglón "valor del activo intangible que tiene registrado en su contabilidad", se asentará el saldo final reflejado en los estados financieros del contribuyente. En caso de haber dado de baja o enajenado durante el ejercicio algún activo intangible deberá reflejar el valor del mismo en los estados financieros a la fecha de la baja o enajenación.
- El renglón ***"el contribuyente cuenta con evidencia documental que demuestre haber dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 76, fracción XII de la LISR por sus operaciones con partes relacionadas"***, tanto para residentes en territorio nacional, como residentes en el extranjero, se refiere a que los contribuyentes que celebraron operaciones con partes relacionadas deberán contar con el soporte que acredite que se determinaron sus ingresos acumulables y deducciones autorizadas, considerando para esas operaciones los precios y montos de contraprestaciones que hubieran utilizado con o entre partes independientes en operaciones comparables, aplicando para este efecto los métodos establecidos en el artículo 180 de la Ley del ISR, en el orden establecido en el citado artículo.
- En los renglones que se refieren al RFC de las personas que elaboraron la documentación que demuestre haber dado cumplimiento para los efectos del artículo 76, fracciones IX y XII de la Ley del ISR, o bien, que asesoraron en su formulación, se asentará el RFC de la persona física externa al contribuyente y no del despacho donde labora dicha persona, la cual elaboró o asesoró al contribuyente. Cuando haya sido el personal del propio contribuyente el que elaboró el estudio se asentará el RFC del propio contribuyente.
- En la sección "**información financiera operativa sin las modificaciones al boletín B-3 estado de resultado integral para 2013 de las Normas de Información Financiera"** aplicables también para el ejercicio fiscal de 2023, se determinará la utilidad operativa del contribuyente como se venía haciendo con el boletín B-3 estado de resultados de las Normas de Información Financiera vigente hasta 2012.
- Cuando se seleccione "**si**" en el dato: **"aplicó criterios contrarios a los publicados en el DOF como criterios no vinculativos en materia de precios de transferencia las disposiciones fiscales y aduaneras"**, se deberá indicar el o los número(s) de criterio(s) utilizados por el contribuyente en materia de precios de transferencia, por ejemplo, criterios 39 y 40.

Inversiones.

- En este anexo se presentará para el ejercicio fiscal de 2023, agrupados por cada tasa de deducción y tipo de concepto de inversiones relativo a los activos fijos, los gastos y cargos diferidos y las erogaciones realizadas en periodos preoperativos a que se refiere la Ley del ISR.
- La información que se anotará en este anexo es la que corresponda a los saldos y cálculos fiscales realizados por el contribuyente como sigue:
- En la columna ***"saldo pendiente de deducir al inicio del ejercicio"***, se anotarán los saldos fiscales actualizados utilizados para determinar la deducción.
- En la columna ***"MOI de las adquisiciones durante el ejercicio"***, deberán anotarse los saldos fiscales actualizados conforme al periodo de utilización para determinar la deducción.
- En la columna ***"enajenaciones y/o bajas"***, se anotarán los saldos fiscales actualizados utilizados para determinar el valor fiscal de la baja.
- En la columna ***"deducción en el ejercicio"***, se anotará el importe de la deducción de inversiones aplicada en el ejercicio.
- En la columna ***"deducción inmediata en el ejercicio"***, se anotará el importe de la deducción inmediata de inversiones aplicada en el ejercicio.
- En la columna ***"saldo pendiente de deducir al final del ejercicio"***, se anotará el resultado de la operación aritmética de sumar la columna ***"saldo pendiente de deducir al inicio del ejercicio"***, más ***"MOI de las adquisiciones durante el ejercicio"***, menos ***"enajenaciones y/o bajas"***, menos ***"deducción en el ejercicio",*** menos ***"deducción inmediata en el ejercicio".***

Cuentas y documentos por cobrar y por pagar en moneda nacional y extranjera (no aplicable para dictámenes del sector financiero).

- En este anexo los datos se proporcionarán agrupados por cada residente en el extranjero, deudor o acreedor, globalizando las operaciones por concepto de saldos en moneda extranjera.
- En la columna ***"número de identificación fiscal"***, se anotará el número o clave de identificación fiscal que utiliza el residente en el extranjero en su país de residencia y que este contenido en el(los) comprobante(s) correspondiente(s) a la(s) operación(es). En caso de que en el país de residencia no se utilice dicha clave, se anotará **n/a**.
- En la columna ***"país de residencia fiscal"***, se seleccionará la clave y nombre del país de residencia fiscal, de conformidad con el catálogo contenido en el apéndice VI de este instructivo.
- En la columna ***"tipo de moneda"***, se seleccionará el dato de la moneda y el país al que corresponde, de conformidad con el catálogo contenido en el apéndice VII de este instructivo.
- En la columna ***"saldo en moneda nacional"*** se anotará la conversión a moneda nacional del saldo en moneda extranjera, deudor o acreedor de que se trate, cuyo monto forma parte integrante de los saldos reflejados en el estado de posición financiera.
- En la columna ***"concepto más importante que originó el saldo"***, se anotará la clave y concepto que originó la cuenta, de conformidad con el catálogo contenido en el apéndice IX de este instructivo.
- En la columna ***"en caso de que en la columna "concepto más importante que originó el saldo", hayan seleccionado alguno de los conceptos de "otros deudor" u "otros acreedor especifique concepto:"*****,** se anotará el concepto que originó la cuenta.

Préstamos.

- En este anexo los datos se proporcionarán agrupados por cada residente en el extranjero y en el país, globalizando las operaciones por tipo de financiamiento, o bien, por colocaciones en el extranjero.
- En la columna ***"número de identificación fiscal o RFC"***, se anotará el número o clave de identificación fiscal que utiliza el residente en el extranjero en su país de residencia y que esté contenido en el(los) comprobante(s) correspondiente(s) a la(s) operación(es). En caso de que en el país de residencia no se utilice dicha clave, se anotara **n/a**.
- En las columnas ***"saldo insoluto del préstamo al 31 de diciembre de 2022"*** y ***"saldo insoluto al 31 de diciembre de 2023"***, se anotarán los saldos correspondientes en moneda nacional que se reflejan en el estado de posición financiera.
- En la columna ***"tipo de financiamiento"***, se seleccionará el dato de la clave y el concepto del tipo de financiamiento, de conformidad con el catálogo contenido en el apéndice X de este instructivo.
- En la columna *"**en caso de que en la columna "tipo de financiamiento" haya seleccionado el concepto "otro", especifique concepto:"*** se anotará el tipo de financiamiento.

- Para el dato de la columna ***"fue beneficiario efectivo de los intereses"***, se tomará en cuenta lo dispuesto por el artículo 166 de la Ley del ISR, los tratados para evitar doble tributación celebrados por México, así como por los comentarios del modelo de convenio para evitar la doble imposición e impedir la evasión fiscal a que hace referencia la recomendación adoptada por el consejo de la organización para la cooperación y el desarrollo económico, el 21 de septiembre de 1995, o aquella que la sustituya, en la medida en que tales comentarios sean congruentes con las disposiciones de los tratados internacionales celebrados por México.
- En la columna ***"número de registro del acreedor residente en el extranjero ante el SAT vigente durante el ejercicio dictaminado"***, se deberá anotar el número de registro de bancos, entidades de financiamiento, fondos de pensiones y jubilaciones y fondos de inversión del extranjero para los efectos de los artículos 153, 166 de la Ley del ISR, cuando no resulte aplicable este dato se anotará **n/a**.
- En la columna ***"país de residencia para efectos fiscales"***, se seleccionará el dato de la clave y nombre del país de residencia, de conformidad con el catálogo contenido en el apéndice VI de este instructivo. En caso de haber anotado "si" en la columna "fue beneficiario efectivo de los intereses", se anotará la clave del país que fue beneficiario efectivo de los intereses.
- En la columna ***"tipo de moneda"***, se seleccionará la moneda y el país al que corresponde de conformidad con el catálogo contenido en el apéndice VII de este instructivo.
- En la columna ***"denominación de la tasa de interés"***, se anotará el nombre de la tasa de interés de referencia con la cual se pactó el préstamo. Ejemplo: "libor, prime rate, etc.".
- En la columna ***"porcentaje de la tasa de interés"***, se anotará la tasa de interés pactada en términos netos y en porcentaje, que fue la tasa de interés base del cálculo de los intereses devengados en moneda extranjera.

  Por ejemplo: si se pactara una tasa libor de un 8% más 3%, se expresará 11.00.
- En la columna ***"importe total de los intereses pagados y/o exigibles"*** se anotarán los intereses en moneda nacional que se hayan pagado en efectivo, en bienes, en servicios o en crédito, o bien que hayan sido exigibles para su pago.

  También se incluirá en esta columna los importes que correspondan al pago del Impuesto sobre la Renta realizado por cuenta del contribuyente residente en el extranjero.

  Por lo anterior, el importe reflejado en esta columna será la base del cálculo de la retención del Impuesto sobre la Renta.
- En la columna ***"frecuencia de exigibilidad del pago de intereses"***, se seleccionará el dato de la clave y el concepto de la frecuencia de exigibilidad del pago de intereses, de conformidad con el catálogo contenido en el apéndice XI de este instructivo.
- En la columna ***"en caso de que en la columna "frecuencia de exigibilidad del pago de intereses "haya seleccionado el concepto "otro", especifique concepto:",*** se anotará la frecuencia pactada para el pago de intereses.
- Cuando se anote "si" en la columna ***"efectuó colocaciones en el extranjero"***, este anexo se llenará de la siguiente forma:
  - En la columna "número de identificación fiscal", se anotará *"varios"*.
  - En las columnas "saldo insoluto del préstamo al 31 de diciembre de 2022" y "saldo insoluto al 31 de diciembre de 2023", se anotará el monto del total de la colocación en moneda nacional a esas fechas.
  - En la columna "tipo de financiamiento", se anotará *"colocaciones".*
  - En las columnas "fue beneficiario efectivo de los intereses" y "número de registro del acreedor residente en el extranjero ante el SAT", se anotará *"n/a"*.
  - En la columna "país de residencia para efectos fiscales", se anotará el país en el que se realizó la colocación, si fueron varios países se anotará aquel en el que se colocó el importe más representativo en cuanto a monto.
  - En la columna "tipo de moneda", se pondrá la clave de la moneda y el país en el que se realizó la colocación, si fueron varios países se anotará la de aquel en el que se colocó el importe más representativo en cuanto a monto.

Integración de pérdidas fiscales de ejercicios anteriores.

- La información de este anexo, se presentará solo cuando en el ejercicio existan movimientos distintos de su actualización o de su incremento por la pérdida o por la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas del propio ejercicio, para los efectos de los artículos 57 y 58 de la Ley del ISR.
- Cuando en el concepto ***"la pérdida aplicada proviene total o parcialmente de una escisión"***, se anote **"si"**, es porque la pérdida fiscal de ejercicios anteriores aplicada en el ejercicio dictaminado proviene de una escisión.
- En el concepto **"señale el RFC de la escindente"**, se anotará el RFC de la entidad que transmitió la pérdida fiscal aplicada en el ejercicio dictaminado proveniente de la escisión.
- En el concepto **"señale el monto aplicado en el ejercicio, proveniente de la escisión"**, se anotará el monto histórico de la pérdida fiscal aplicada según el ejercicio en el que fueron originadas.
- En caso de que las pérdidas fiscales aplicadas en el ejercicio dictaminado, tengan como origen dos o más escisiones, el contador público inscrito, deberá manifestar en el anexo denominado información adicional del dictamen, la información mencionada en los tres párrafos anteriores.

Cuestionario de diagnóstico fiscal.

- **Papel del contador público inscrito en el tema del cuestionario de diagnóstico fiscal.** Las respuestas a este cuestionario estarán a cargo del contador público inscrito conforme a la revisión que haga a los estados financieros del contribuyente, por lo que deberá manifestar en su informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente, en forma expresa, cualquier omisión o incumplimiento a las disposiciones fiscales, involucradas con las preguntas del cuestionario y que haya detectado al examinar la situación fiscal del contribuyente dentro del alcance de sus pruebas selectivas llevadas a cabo en cumplimiento de las Normas de Auditoría y de Revisión Información Financiera, considerando lo señalado por las guías de auditoría Normas de Información Financiera y al alcance de las pruebas selectivas de su auditoría.
- En la columna de comentarios se podrán hacer aclaraciones que correspondan a cada respuesta, deberán contener un máximo de 250 caracteres.
- En la pregunta ***"detectó debilidades o desviaciones relacionadas con la estructura del control interno del contribuyente con repercusión en su situación fiscal"*** se pretende que el contador público inscrito describa, en su caso, en el informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente las deficiencias importantes en el diseño y operación de la estructura del control interno que detectó y que a su juicio podrían afectar negativamente la capacidad del contribuyente para registrar, procesar, resumir y reportar información financiera que tiene repercusión fiscal. A continuación, se citan algunos ejemplos:
  - Diseño inadecuado de la estructura del control interno en general.
  - Falta de revisión y aprobación adecuada de las transacciones, pólizas contables o reportes emitidos que tienen repercusión fiscal.
  - Procedimientos inadecuados para la evaluación y aplicación adecuada de Normas de Información Financiera que tienen repercusión fiscal.
  - Aplicación indebida de Normas de Información Financiera que repercuten en la situación fiscal del contribuyente.
  - Fallas en el diseño del sistema para suministrar información financiera y fiscal completa, correcta, congruente y oportuna.
  - Deficiencias en los controles establecidos para la prevención y detección de omisiones en la información contable y fiscal.
  - Fallas en el suministro oportuno de información financiera y fiscal completa.
  - Transacciones importantes con partes relacionadas no reveladas.

Cuestionario en materia de precios de transferencia.

Papel del contador público inscrito en el tema de precios de transferencia. El Servicio de Administración Tributaria a través del cuestionario en materia de precios de transferencia que deben llenar los contadores públicos inscritos pretende que el auditor se cerciore de que los contribuyentes que están revisando cumplieron con sus obligaciones fiscales en materia de precios de transferencia (para los efectos del artículo 76, fracciones IX, X y XII y 179, primer párrafo de la Ley del ISR), es decir, que hayan presentado la declaración informativa de operaciones con partes relacionadas y que cuenten con documentación e información que acredite que las operaciones con partes relacionadas se determinaron como lo harían partes independientes en operaciones comparables (estudios de precios de transferencia). Para estos efectos se debe considerar lo dispuesto, en las Normas Internacionales de Auditoría.

- En general una respuesta no aplicable (n/a) significa que el contribuyente no se encuentra ante el supuesto establecido para la pregunta, por ejemplo (dictamen fiscal de estados financieros general):

Pregunta	Significado de una respuesta n/a
Sección referente al artículo 76, fracción IX de la LISR Verificó que el contribuyente cumpliera formalmente con esta obligación fiscal. A En caso de incumplimiento del contribuyente, mencionó tal circunstancia como una salvedad en su dictamen.	Significa que: A) El contribuyente se encuentra en el supuesto establecido en el artículo 76, segundo párrafo, fracción IX de la LISR, es decir, que realizó actividades empresariales y obtuvo ingresos en el ejercicio inmediato anterior que no hayan excedido de $13'000,000.00, o bien, prestó servicios profesionales y obtuvo ingresos que no hubiesen excedido en dicho ejercicio de $3'000,000.00, siempre que no esté en el supuesto a que se refiere el artículo 179, penúltimo párrafo de esta Ley. B) El contribuyente no realizó operaciones con partes relacionadas.
Sección referente al artículo 76, fracción IX de la LISR Verificó la presentación oportuna de la información de las operaciones con partes relacionadas, efectuadas durante el año inmediato anterior. A En caso de incumplimiento mencionó tal circunstancia como una salvedad en su dictamen.	Significa que el contribuyente se encuentra en el supuesto establecido en el artículo 182, penúltimo párrafo de la LISR.

- En la sección verificó que la documentación comprobatoria de precios de transferencia, por las operaciones con partes relacionadas (para los efectos del artículo 76, fracción IX de la Ley del ISR), incluyera lo siguiente, se debe entender que el contador público inscrito debe dejar constancia de haber revisado que la documentación comprobatoria correspondiente, incluya la información que la disposición fiscal citada señala expresamente que debe contener.

  Esta sección solo se debe contestar cuando exista documentación comprobatoria de precios de transferencia, por las operaciones con partes relacionadas (para los efectos del artículo 76, fracción IX de la Ley del ISR).

- En la pregunta que señala: ***"8) método aplicado para los efectos del artículo 180 de la LISR por cada tipo de operación evaluada"***, se pretende que el contador público inscrito se cerciore, de que, en la documentación comprobatoria de precios de transferencia para cada una de las transacciones con partes relacionadas residentes en el extranjero, se haya aplicado alguna de las metodologías a que se refiere el artículo 180 de la Ley del ISR, sin que se juzgue si es la más apropiada.

- En la pregunta que menciona: ***"9) información y documentación sobre operaciones o empresas comparables por cada tipo de operación evaluada"***, se pretende que el contador público inscrito se cerciore, de que en la documentación comprobatoria de precios de transferencia para cada una de las transacciones con partes relacionadas residentes en el extranjero, en las que se haya aplicado alguna de las metodologías a que se refiere el artículo 180 de la Ley del ISR, exista información y documentación sobre operaciones o empresas comparables, incluyendo su fuente, sin que se juzgue si dichas operaciones o empresas son o no comparables.

  En la pregunta que indica: ***"verificó que en la documentación comprobatoria de precios de transferencia se concluyera que las operaciones celebradas con partes relacionadas por el contribuyente se efectuaron de acuerdo a los precios o montos de contraprestaciones que hubieran utilizado partes independientes en operaciones comparables",*** se pretende que el contador público inscrito se cerciore, de que en la documentación comprobatoria de precios de transferencia, además, de cumplir con los requisitos que establece la Ley del ISR, se concluya que las operaciones con partes relacionadas residentes en el extranjero fueron pactadas como lo hubieran hecho partes independientes en operaciones comparables, sin juzgar si la conclusión es correcta o no.

- En la pregunta que indica: ***"verificó desde el punto de vista formal el correcto llenado de la información de las operaciones con partes, efectuadas durante el año inmediato anterior (Anexo 9 DIM) conforme a la información contenida en la documentación de precios de transferencia para las operaciones con partes relacionadas residentes en el extranjero (para los efectos del artículo 76, fracción IX de la LISR)"***, se pretende que se verifique que la información contenida en la documentación de precios de transferencia sea coincidente con la del

anexo 9 DIM únicamente por cuanto hace al nombre de la parte relacionada contraparte del contribuyente dictaminado, tipo de operación, método de precios de transferencia utilizado, país de residencia y margen de utilidad que le corresponde a la operación.

Cuando en el cuestionario se haga mención conclusiones negativas se deberá entender en el caso de preguntas relacionadas con el artículo 76, fracciones IX y XII de la Ley del ISR, que en la documentación comprobatoria o evidencia documental del contribuyente correspondiente al cumplimiento de dichas disposiciones fiscales, se concluye que las operaciones celebradas con partes relacionadas por el contribuyente **no** se efectuaron de acuerdo a los precios o montos de contraprestaciones que hubieran utilizado partes independientes en operaciones comparables.

- En la pregunta que señala ***"verificó en la evidencia documental referida en el índice xxxx0040000000 la aplicación de los métodos de precios de transferencia para los efectos del artículo 180 de la LISR en los términos del tercer párrafo del citado artículo", "verificó que exista evidencia documental a partir de la cual se pueda concluir que se determinaron ingresos acumulables y deducciones autorizadas considerando para esas operaciones los precios o montos de contraprestaciones que hubieran utilizado partes independientes en operaciones comparables"***, tiene como objetivo que el contador público analice que en la evidencia documental se incluya la aplicación de alguno de los métodos establecidos en el artículo 180 de la Ley del ISR sin juzgar si es el más apropiado.

  Nota: cabe señalar que **"xxxx"** hace referencia a que estos primeros cuatro dígitos de los índices de este cuestionario van a variar dependiendo el tipo de dictamen.

- Los contadores públicos deberán manifestar en su informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente, en forma expresa, cualquier omisión o incumplimiento a las disposiciones fiscales que hayan detectado al examinar la situación fiscal del contribuyente, respecto de sus operaciones con partes relacionadas conforme a las Normas Internacionales de Auditoría y al alcance de las pruebas selectivas de su auditoría.

Aplicables a los dictámenes de los contribuyentes personas morales que tributen como coordinados y del régimen agrícola, ganadero, silvícola y pesquero y las personas físicas que se dediquen exclusivamente a las actividades de autotransporte terrestre de carga o pasaje.

Análisis comparativo de las subcuentas de gastos.

- Por el ejercicio fiscal de 2023 para ser acordes con las modificaciones de la norma de información financiera B-3 estado de resultado integral, ya no se presentan otros gastos no operativos (otros gastos) por separado de los gastos de operación, ya que son operativos, por lo que este tipo de gastos se incluirán en este anexo como otros gastos.
- En el análisis comparativo de las subcuentas de gastos, las columnas denominadas: "total deducibles para ISR", "total no deducibles para ISR", se pondrá el monto que de los conceptos de gastos que se reportan tienen efecto fiscal. Las partidas no deducibles se refieren a partidas contables y no fiscales.

Análisis comparativo de las subcuentas del resultado integral de financiamiento.

En el análisis comparativo de las subcuentas del resultado integral de financiamiento, las columnas denominadas: "acumulables o deducibles para ISR", "no acumulables o no afectos al ISR (ingresos) no deducibles (gastos) para ISR", se pondrá el monto que de los conceptos de ingresos o gastos que se reportan, según corresponda, tienen efecto fiscal. Las partidas no deducibles, no acumulables o no afectos se refieren a partidas contables y no fiscales.

Los contribuyentes que realicen actividades de autotransporte terrestre foráneo de pasaje y turismo y de carga federal, estarán a lo siguiente:

Relación de contribuciones a cargo del contribuyente como sujeto directo o en su carácter de retenedor.

- En el anexo de la "relación de contribuciones a cargo del contribuyente como sujeto directo o en su carácter de retenedor" los contribuyentes estarán en la posibilidad de incorporar, en forma global, el monto de la deducción autorizada a que se refiere la regla 2.3., y la regla 1.2., según se trate de contribuyentes del sector de autotransporte terrestre foráneo de pasaje y turismo o del sector de autotransporte terrestre de carga federal, de la "Resolución de facilidades administrativas para los sectores de Autotransporte Terrestre de Carga y de Pasajeros para 2023", conforme a lo siguiente:
- Como sujeto directo, cuando los contribuyentes cumplan sus obligaciones fiscales por cuenta propia, consignando en forma global, el monto de la deducción autorizada citada, con el índice 40090042000000 con el concepto "Impuesto sobre la Renta correspondiente a la deducción del 8% de los ingresos propios de la actividad sujeto directo", la cual tiene el carácter de impuesto definitivo.
- Como retenedor, cuando las personas morales cumplan por cuenta de sus integrantes sus obligaciones fiscales, consignando en forma global, el monto de la deducción autorizada citada, con el índice 40090211000000 con el concepto "Impuesto sobre la Renta correspondiente a la deducción del 8% de los ingresos propios de la actividad retenedor", la cual tiene el carácter de impuesto definitivo.

Información de los integrantes de las personas morales como coordinados:

- En este anexo se deberá proporcionar la información de todos los integrantes que realicen actividades de autotransporte terrestre de carga o pasajeros, separando a los que optan por pagar el impuesto por conducto del coordinado, de los que optan por pagar el impuesto en forma individual.
- Cuando se proporcione la información de los integrantes que optan por pagar el impuesto por conducto del coordinado, se deberá llenar la información referente al concepto del "nombre o razón social de los integrantes que optan por pagar el impuesto por conducto del coordinado", así como de las columnas "RFC del integrante", "total de ingresos acumulables ISR", "total de deducciones autorizadas ISR", "monto de la deducción del 8% sobre ingresos acumulables sin documentación (RFA)", utilidad fiscal, conceptos disminuibles de la utilidad fiscal, monto del acreditamiento del IEPS por la adquisición de diésel contra el ISR a cargo (para los efectos del artículo 16, fracción IV de la LIF)", "monto del acreditamiento del 50% de los gastos por el uso de infraestructura carretera contra el ISR a cargo (para los efectos del artículo 16, fracción V de la LIF)", "utilidad gravable", "pérdida fiscal", "ISR a cargo", ISR a favor", "PTU por distribuir", "importe total de las inversiones en equipo de transporte de carga y de pasajeros de cada integrante en el ejercicio", "número de unidades de equipo de transporte de carga y de pasajeros utilizadas por el integrante durante el ejercicio" y "fecha del aviso presentado por el integrante ante el SAT (para los efectos del artículo 73 de la LISR)".
- Cuando se proporcione la información de los integrantes que optan por pagar el impuesto en forma individual, se deberá llenar la información referente al concepto del "nombre o razón social de los integrantes que optan por pagar el impuesto en lo individual" así como de las columnas "RFC del integrante", "importe total de las inversiones en equipo de transporte de carga y de pasajeros de cada integrante en el ejercicio", "número de unidades de equipo de transporte de carga y de pasajeros utilizadas por el integrante durante el ejercicio" y "fecha del aviso presentado por el integrante ante el SAT (para los efectos del artículo 73 de la LISR)", "importe total de los ingresos del integrante según liquidación (para los efectos del artículo 72, fracción IV de LISR)", "importe total de las deducciones del integrante según liquidación (para los efectos del artículo 72, fracción IV de LISR)", "importe total de impuestos pagados por cuenta del integrante (para los efectos del artículo 72, fracción VI de la LISR)", e "importe total de las retenciones correspondientes al integrante según liquidación (para los efectos del artículo 72, fracción III de la LISR)".
- La información de los integrantes que optan por pagar el impuesto por conducto del coordinado y la de los que optan por pagar el impuesto en forma individual con relación a la liquidación que se elabore de cada integrante, respecto de los ingresos, deducciones, impuestos y retenciones, será revisada y validada por el contador público, conforme a las Normas Internacionales de Auditoría y al alcance de las pruebas selectivas de su auditoría; cuando no pueda validar alguna información o no esté de acuerdo con alguna de ellas, deberá explicar los motivos en el informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente y, en su caso, hacer las salvedades correspondientes.
- Los contadores públicos deberán manifestar en su informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente, en forma expresa, cualquier omisión o incumplimiento a las disposiciones fiscales que hayan detectado al examinar la situación fiscal del contribuyente, conforme a la regla 2.10.15. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.
- Asimismo, se podrá no proporcionar la información relacionada con la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas, en su columna "PTU por distribuir", siempre que los contribuyentes, efectúen el cálculo de la PTU conforme a las bases contenidas en los contratos colectivos de trabajo.

Aplicables a los dictámenes de las instituciones del sector financiero a que se refiere este instructivo.

- Las cuentas mostradas en los estados financieros básicos y en el análisis comparativo de las cuentas del estado de resultados, están basadas en los catálogos autorizados que publican la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

Estado de resultado integral.

- Para el llenado de este anexo, es necesario capturar previamente la información del anexo denominado: "análisis comparativo de las cuentas del estado de resultados".

Estado de variaciones en el capital contable.

- Debido a la limitación para agregar nuevas columnas a los formatos, en el estado de variaciones en el capital contable, se han incluido dos columnas para "otras cuentas de capital contribuido" y "otras cuentas de capital ganado"; según corresponda, que podrán utilizarse cuando sea necesario reflejar conceptos del capital contable que no tengan una columna específica.

- Cuando se anoten cantidades en las columnas “otras cuentas de capital contribuido” y “otras cuentas de capital ganado”; según corresponda, debido a que su saldo se integra por el importe de una o más cuentas, la integración de las mismas se deberá presentar antes del renglón “saldos al 31 de diciembre de 2022” o el renglón “saldos al 31 de diciembre de 2023” en los renglones denominados “otros”, según se trate, consignando en la columna de concepto el nombre de las cuentas que integran dichos saldos y en la columna de referencia, el importe correspondiente a cada cuenta o concepto.

Estado de flujos de efectivo.

- La información de este estado deberá ser presentada en forma comparativa entre los ejercicios fiscales de 2023 y 2022.

Análisis comparativo de las cuentas del estado de resultados.

- En lugar de presentar los anexos de “integración analítica de ventas o ingresos netos”, “determinación del costo de lo vendido para efectos contables y del Impuesto sobre la Renta”, “análisis comparativo de las subcuentas de gastos” y “análisis comparativo de las subcuentas del resultado integral de financiamiento”, se deberá presentar el anexo “análisis comparativo de las cuentas del estado de resultados”.
- En las columnas denominadas: “acumulables o deducibles para ISR” y “no acumulables o no afectos al ISR (ingresos) no deducibles (gastos) para ISR”, se pondrá el monto que de los conceptos de ingresos o gastos que se reportan, según corresponda, tienen efecto fiscal. Las partidas no deducibles, no acumulables o no afectos se refieren a partidas contables y no fiscales.

  Relación de contribuciones a cargo del contribuyente como sujeto directo o en su carácter de retenedor.

- Derechos por los servicios que presta:

  El índice: “la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV)”, corresponde a los derechos establecidos por los servicios de inspección y vigilancia comprendidos en los artículos 29 al 29-H de la Ley Federal de Derechos vigente en 2023.

Específicas:

Aplicables a los dictámenes de intermediarios financieros no bancarios.

- Debido a la similitud en la denominación de las diversas cuentas que integran los catálogos de cuentas autorizadas de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para los almacenes generales de depósito, empresas de factoraje financiero, arrendadoras financieras, sociedades financieras de objeto múltiple reguladas, uniones de crédito, entidades de ahorro y crédito popular y otros intermediarios financieros no bancarios, se hizo necesario conjuntar en un solo dictamen toda la información de este tipo de entidades bajo la denominación genérica de “intermediarios financieros no bancarios”.

Aplicables a los dictámenes de fondos de inversión de capitales, de renta variable e instrumentos de deuda.

Estado de valuación de cartera de inversión.

- En lugar de presentar los estados de flujos de efectivo o de cambios en la situación financiera, se deberá incluir el estado de valuación de cartera de inversión, en forma comparativa con el ejercicio inmediato anterior.

Evidencia de la aplicación de los procedimientos de revisión sobre la situación fiscal del contribuyente (papeles de trabajo).

El contador público inscrito deberá proporcionar a través de medios electrónicos, los papeles de trabajo relativos a la revisión de la situación fiscal del contribuyente, para los efectos del artículo 57, último párrafo del Reglamento del CFF y la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, considerando las siguientes:

I.- Paquete utilizado para la generación del archivo de papeles de trabajo (sbpt).

SIPRED’2023 (ver manual de usuario, apartado operación de la opción papeles de trabajo), el cual se podrá descargar y consultar en el portal del SAT.

II.- Presentación del archivo de papeles de trabajo.

La presentación se integra por:

- Los papeles de trabajo que el contador público conserve en el expediente de la auditoría practicada al contribuyente de que se trate, en los que se muestre el trabajo realizado observando lo dispuesto en las Normas de Auditoría que les sean aplicables, mismos que deberán incluir lo siguiente:
  - Procedimientos aplicados.
  - Conclusiones alcanzadas.

- Evidencia de la revisión.
- Evaluación del control interno.
- Planeación de la auditoría.

- La información de los papeles de trabajo estará conformada en archivos de Excel con extensión *.xlsx, por uno o varios archivos, los cuales **se integrarán como se señala en el punto III**.

III.- Características generales permitidas.

- Nombre del archivo**.**
  - La información **se integrará en un solo archivo encriptado y ensobretado con extensión sbpt**, el cual será conformado por 26 caracteres (incluyendo extensión) y contendrá la información señalada en el punto II anterior.
- Tipo de fuente.
  - Calibri.
- Tamaño de fuente.
  - 10 máximo.
- No permite.
  - Imágenes.
  - Vínculos externos al archivo.
  - Protección de libro u hojas.
- Tamaño del archivo con extensión sbpt.
  - Como máximo 45 megabytes (Mb).

Apéndice IV. Catálogo de "tipo de operación", para efectos de los anexos "operaciones con partes relacionadas" y "operaciones llevadas a cabo con residentes en el extranjero".

Clave	Operaciones de ingreso
100	Ingresos totales por venta de inventarios producidos terminados
101	Ingresos totales por venta de inventarios producidos semiterminados
200	Ingresos totales por venta de inventarios adquiridos para distribución
201	Ingresos totales por venta de inventarios adquiridos (materias primas)
202	Ingresos totales por venta de inventarios adquiridos (artículos semiterminados)
300	Ingresos por prestación de servicios en general
301	Ingresos por prestación de servicios técnicos
302	Ingresos por prestación de servicios de manufactura
303	Ingresos por prestación de servicios financieros
400	Ingresos por maquila
500	Ingresos por servicios administrativos
600	Ingresos por seguros y reaseguros
700	Ingresos por comisiones
800	Ingresos por regalías
900	Ingresos por asistencia técnica
1000	Ingresos por intereses devengados
1100	Ingresos por arrendamiento
1200	Ingreso por enajenación de acciones
1300	Ingresos por venta de activo fijo
1301	Ingresos por venta de terrenos
1302	Ingresos por condonación de deudas
1303	Ingresos por cantidades percibidas para efectuar gastos por cuenta de partes relacionadas
1304	Ganancia acumulable en operaciones financieras derivadas
1305	Interés a favor o acumulable que se determine por realizar operaciones financieras derivadas

Clave	Operaciones de ingreso
1306	Acumulación de ingresos percibidos por operaciones financieras referidas a un subyacente que no cotice en un mercado reconocido
1307	Ingresos por venta de intangibles
1308	Ingresos por venta de otros cargos y gastos diferidos
1309	Anticipos de clientes
1310	Ingresos atribuibles a establecimientos permanentes
1311	Ingresos por otorgar bienes en comodato
1312	Ingresos por enajenación de derechos
1313	Ingresos por reembolsos
1314	Ingresos por venta de cartera
1400	Otros ingresos (especificar)

Clave	Operaciones de costo y gastos
1500	Compra neta de inventarios de materia prima
1501	Compra neta de inventarios semiterminados
1600	Compra neta de inventarios adquiridos para distribución
1601	Compra de cartera
1700	Inversiones en activo fijo
1704	Costo fiscal en venta de activo fijo adquirido a partes relacionadas
1705	Costo fiscal en venta de títulos valor adquiridos a partes relacionadas
1706	Costo fiscal en venta de intangibles adquiridos a partes relacionadas
1707	Costo fiscal en venta de otros cargos y gastos diferidos adquiridos a partes relacionadas
1708	Costo fiscal en venta de terreno adquirido a partes relacionadas
1801	Regalías por uso de activos relacionados con el mercado
1802	Regalías por uso de activos relacionados con la cartera de clientes
1803	Regalías por uso de activos intelectuales o artísticos
1804	Regalías por uso de activos basados en contratos o derechos
1805	Regalías por uso de activos intangibles tecnológicos
1806	Regalías por uso de otros activos intangibles u otros conceptos
1900	Asistencia técnica
2000	Honorarios, incluye servicios administrativos y mano de obra
2100	Arrendamiento
2200	Garantías
2300	Publicidad
2400	Servicios de maquila
2500	Otros servicios prestados
2600	Servicios financieros
2700	Comisiones
2800	Intereses devengados a cargo
2801	Intereses por operaciones de venta de cartera
2900	Por primas pagadas por seguro y reaseguro
2901	Reaseguro cautivo
3000	Costo fiscal en venta de acciones adquiridas a partes relacionadas (costo comprobado de adquisición actualizado)
3001	Gastos a prorrata
3002	Devoluciones, rebajas y descuentos sobre venta de inventarios producidos terminados
3003	Devoluciones, rebajas y descuentos sobre venta de inventarios producidos semiterminados

Clave	Operaciones de costo y gastos
3004	Devoluciones, rebajas y descuentos sobre venta de inventarios adquiridos para distribución
3005	Devoluciones, rebajas y descuentos sobre venta de inventarios adquiridos (materias primas)
3006	Devoluciones, rebajas y descuentos sobre venta de inventarios adquiridos (artículos semiterminados)
3007	Por cantidades iniciales para adquirir el derecho de celebrar una operación financiera derivada
3008	Por cantidades iniciales para adquirir el derecho de celebrar una operación financiera
3009	Por recibir bienes en comodato
3010	Costos y/o por adquirir derechos
3011	Costos y/o por adquirir concesiones
3012	Inversiones en intangibles
3013	Costos y/o por reembolsos
3014	Inversiones en otros gastos y cargos diferidos
3015	Inversiones por adquirir acciones
3016	Anticipos de gastos
3100	Otros pagos (especificar)

Apéndice V. Catálogo de "método de precios de transferencia aplicado", para efectos del anexo "operaciones con partes relacionadas".

Clave	Método
PC	Precio comparable no controlado
PR	Precio de reventa
CA	Costo adicionado
PU	Participación de utilidades
RPU	Residual de participación de utilidades
MTU	Márgenes transaccionales de utilidades de operación

Apéndice VI. Catálogo de "país de residencia", "país de residencia para efectos fiscales", "país de residencia fiscal de la entidad" y "país de residencia del residente en el extranjero".

Para los efectos de este apéndice, se aplicará el catálogo que se presenta a continuación.

Clave	Nombre del país
AF	Afganistán (Emirato Islámico de)
AL	Albania (República de)
DE	Alemania (República Federal de)
AD	Andorra (Principado de)
AO	Angola (República de)
AI	Anguila
AQ	Antártida
AG	Antigua y Barbuda (Comunidad Británica de Naciones)
AN	Antillas Neerlandesas (Territorio Holandés de Ultramar)
SA	Arabia Saudita (Reino de)
DZ	Argelia (República Democrática y Popular de)
AR	Argentina (República)
AM	Armenia (República de)
AW	Aruba (Territorio Holandés de Ultramar)
AU	Australia (Comunidad de)
AT	Austria (República de)
AZ	Azerbaiyán (República Azerbaijani)
BS	Bahamas (Comunidad de las)

Clave	Nombre del país
BH	Bahréin (Estado de)
BD	Bangladesh (República Popular de)
BB	Barbados (Comunidad Británica de Naciones)
BE	Bélgica (Reino de)
BZ	Belice
BJ	Benín (República de)
BM	Bermudas
BY	Bielorrusia (República de)
BO	Bolivia (República de)
BA	Bosnia y Herzegovina
BW	Botswana (República de)
BR	Brasil (República Federativa de)
BN	Brunei (Estado de) (Residencia de Paz)
BG	Bulgaria (República de)
BF	Burkina Faso
BI	Burundi (República de)
BT	Bután (Reino de)
CV	Cabo Verde (República de)
TD	Chad (República del)
KY	Caimán (Islas)
KH	Camboya (Reino de)
CM	Camerún (República del)
CA	Canadá
CL	Chile (República de)
CN	China (república popular)
CY	Chipre (República de)
VA	Ciudad del Vaticano (Estado de la)
CC	Cocos (Keeling, Islas Australianas)
CO	Colombia (República de)
KM	Comoras (Islas)
CG	Congo (República del)
CK	Cook (Islas)
KP	Corea (República Popular Democrática de) (Corea del Norte)
KR	Corea (República de) (Corea del Sur)
CI	Costa de Marfil (República de la)
CR	Costa Rica (República de)
HR	Croacia (República de)
CU	Cuba (República de)
DK	Dinamarca (Reino de)
DJ	Djibouti (República de)
DM	Dominica (Comunidad de)
EC	Ecuador (República del)
EG	Egipto (República Árabe de)
SV	El Salvador (República de)
AE	Emiratos Árabes Unidos
ER	Eritrea (Estado de)

Clave	Nombre del país
SI	Eslovenia (República de)
ES	España (Reino de)
FM	Estado Federado de Micronesia
US	Estados Unidos de América
EE	Estonia (República de)
ET	Etiopia (República Democrática Federal)
FJ	Fidji (República de)
PH	Filipinas (República de las)
FI	Finlandia (República de)
FR	Francia (República francesa)
GA	Gabonesa (República)
GM	Gambia (República de la)
GE	Georgia (República de)
GH	Ghana (República de)
GI	Gibraltar (R.U.)
GD	Granada
GR	Grecia (República Helénica)
GL	Groenlandia (Dinamarca)
GP	Guadalupe (Departamento de)
GU	Guam (E.U.A.)
GT	Guatemala (República de)
GG	Guernsey
GW	Guinea-Bissau (República de)
GQ	Guinea Ecuatorial (República de)
GN	Guinea (República de)
GF	Guyana Francesa
GY	Guyana (República Cooperativa de)
HT	Haití (República de)
HN	Honduras (República de)
HK	Hong Kong (Región Administrativa Especial de la República)
HU	Hungría (República de)
IN	India (República de)
ID	Indonesia (República de)
IQ	Irak (República de)
IR	Irán (República Islámica del)
IE	Irlanda (República de)
IS	Islandia (República de)
BV	Isla Bouvet
IM	Isla de Man
AX	Islas Aland
FO	Islas Feroe
GS	Islas Georgia y Sandwich del Sur
HM	Islas Heard y Mcdonald
FK	Islas Malvinas (R.U.)
MP	Islas Marianas Septentrionales
MH	Islas Marshall

Clave	Nombre del país
UM	Islas Menores de Ultramar de Estados Unidos de América
SB	Islas Salomón (Comunidad Británica de Naciones)
SJ	Islas Svalbard y Jan Mayen (Noruega)
TK	Islas Tokelau
WF	Islas Wallis y Futuna
IL	Israel (Estado de)
IT	Italia (República Italiana)
JM	Jamaica
JP	Japón
JE	Jersey
JO	Jordania (Reino Hachemita de)
KZ	Kazakhstan (República de)
KE	Kenya (República de)
KI	Kiribati (República de)
KW	Kuwait (Estado de)
KG	Kyrgyzstan (República Kirgyzia)
LS	Lesotho (Reino de)
LV	Letonia (República de)
LB	Líbano (república de)
LR	Liberia (República de)
LY	Libia (Jamahiriya Libia Árabe Popular Socialista)
LI	Liechtenstein (Principado de)
LT	Lituania (República de)
LU	Luxemburgo (Gran Ducado de)
MO	Macao
MK	Macedonia (Antigua República Yugoslava de)
MG	Madagascar (República de)
MY	Malasia
MW	Malawi (República de)
MV	Maldivas (República de)
ML	Mali (República de)
MT	Malta (República de)
MA	Marruecos (Reino de)
MQ	Martinica (Departamento de) (Francia)
MU	Mauricio (República de)
MR	Mauritania (República Islámica de)
YT	Mayotte
MX	México (Estados Unidos Mexicanos)
MD	Moldavia (República de)
MC	Mónaco (Principado de)
MN	Mongolia
MS	Monserrat (Isla)
ME	Montenegro
MZ	Mozambique (República de)
MM	Myanmar (Unión de)
NA	Namibia (República de)

Clave	Nombre del país
NR	Nauru
CX	Navidad (Christmas) (Islas)
NP	Nepal (Reino de)
NI	Nicaragua (República de)
NE	Niger (República de)
NG	Nigeria (República Federal de)
NU	Nive (Isla)
NF	Norfolk (Isla)
NO	Noruega (Reino de)
NC	Nueva Caledonia (Territorio Francés de Ultramar)
NZ	Nueva Zelandia
OM	Omán (Sultanato de)
PIK	Pacífico, Islas del (Admón. E.U.A.)
NL	Países Bajos (Reino de los) (Holanda)
PK	Pakistán (República Islámica de)
PW	Palau (República de)
PS	Palestina
PA	Panamá (República de)
PG	Papua Nueva Guinea (Estado Independiente de)
PY	Paraguay (República del)
PE	Perú (República del)
PN	Pitcairns (Islas Dependencia Británica)
PF	Polinesia Francesa
PL	Polonia (República de)
PT	Portugal (República Portuguesa)
PR	Puerto Rico (Estado Libre Asociado de la Comunidad de)
QA	Qatar (Estado de)
GB	Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte
CZ	República Checa
CF	República Centroafricana
LA	República Democrática Popular Laos
RS	República de Serbia
DO	República Dominicana
SK	República Eslovaca
CD	República Popular del Congo
RW	República Ruandesa
RE	Reunión (Departamento de la) (Francia)
RO	Rumania
RU	Rusia (Federación Rusa)
EH	Sahara Occidental (República Árabe Saharavi Democrática)
WS	Samoa (Estado Independiente de)
AS	Samoa Americana
BL	San Bartolomé
KN	San Cristóbal y Nieves (Federación de) (San Kitts-Nevis)
SM	San Marino (Serenísima República de)
MF	San Martín

Clave	Nombre del país
PM	San Pedro y Miquelon
VC	San Vicente y las Granadinas
SH	Santa Elena
LC	Santa Lucia
ST	Santo Tome y Príncipe (República Democrática de)
SN	Senegal (República del)
SC	Seychelles (República de las)
SL	Sierra Leona (República de)
SG	Singapur (República de)
SY	Siria (República Árabe)
SO	Somalia
LK	Sri lanka (República Democrática Socialista de)
ZA	Sudáfrica (República de)
SD	Sudan (República del)
SE	Suecia (Reino de)
CH	Suiza (Confederación)
SR	Suriname (República de)
SZ	Swazilandia (Reino de)
TJ	Tadjikistan (República de)
TH	Tailandia (Reino de)
TW	Taiwán (República de China)
TZ	Tanzania (República Unida de)
IO	Territorios Británicos del Océano Indico
TF	Territorios Franceses, Australes y Antárticos
TL	Timor Oriental
TG	Togo (República Togolesa)
TO	Tonga (Reino de)
TT	Trinidad y Tobago (República de)
TN	Túnez (República de)
TC	Turcas y Caicos (Islas)
TM	Turkmenistán (República de)
TR	Turquía (República de)
TV	Tuvalu (Comunidad Británica de Naciones)
UA	Ucrania
UG	Uganda (República de)
UY	Uruguay (República Oriental del)
UZ	Uzbekistán (República de)
VU	Vanuatu
VE	Venezuela (República de)
VN	Vietnam (República Socialista de)
VG	Vírgenes. Islas (Británicas)
VI	Vírgenes. Islas (Norteamericanas)
YE	Yemen (República de)
ZM	Zambia (República de)
ZW	Zimbabwe (República de)

Apéndice VII. Catálogo de "tipo de moneda".

Para los efectos de este apéndice, se aplicará el catálogo vigente a la fecha de presentación del dictamen fiscal, según el apéndice 5.- claves de monedas, del anexo 22 de las reglas de carácter general en materia de comercio exterior para 2023, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de enero de 2023, el cual se presenta a continuación.

País	Nombre moneda
África Central	Franco
Albania	Lek
Alemania	Euro
Antillas Holan.	Florin
Arabia Saudita	Riyal
Argelia	Dinar
Argentina	Peso
Australia	Dólar
Austria	Euro
Bahamas	Dólar
Bahréin	Dinar
Barbados	Dólar
Bélgica	Euro
Belice	Dólar
Bermuda	Dólar
Bolivia	Boliviano
Brasil	Real
Bulgaria	Lev
Canadá	Dólar
Chile	Peso
China	Yuan continental
China	Yuan extracontinental
Chipre	Euro
Colombia	Peso
Corea del Norte	Won
Corea del Sur	Won
Costa Rica	Colón
Cuba	Peso
Croacia (República de)	Kuna
Dinamarca	Corona
Ecuador	Dólar
Egipto	Libra
El Salvador	Colón
Em. Árabes Unidos	Dirham
Eslovenia	Euro
España	Euro
Estonia	Euro
Etiopia	Birr
E.U.A.	Dólar
Fed. Rusa	Rublo
Fidji	Dólar
Filipinas	Peso
Finlandia	Euro
Francia	Euro

País	Nombre moneda
Ghana	Cedi
Gran Bretaña	Libra esterlina
Grecia	Euro
Guatemala	Quetzal
Guyana	Dólar
Haiti	Gourde
Holanda	Euro
Honduras	Lempira
Hong Kong	Dólar
Hungría	Forin
India	Rupia
Indonesia	Rupia
Irak	Dinar
Irán	Riyal
Irlanda	Euro
Islandia	Corona
Israel	Shekel
Italia	Euro
Jamaica	Dólar
Japon	Yen
Jordania	Dinar
Kenya	Chelin
Kuwait	Dinar
Letonia	Euro
Líbano	Libra
Libia	Dinar
Lituania	Litas
Luxemburgo	Euro
Malasia	Ringgit
Malta	Euro
Marruecos	Dirham
México	Peso
Montenegro	Euro
Nicaragua	Cordoba
Nigeria (Fed)	Naira
Noruega	Corona
Nueva Zelanda	Dólar
Pakistán	Rupia
Palestina	Shekel
Panamá	Balboa
Paraguay	Guaraní
Perú	N. Sol
Polonia	Zloty
Portugal	Euro
Puerto Rico	Dólar
República Checa	Corona
República Democrática del Congo	Franco
República de Serbia	Dinar
República Dominicana	Peso

País	Nombre moneda
República Eslovaca	Euro
Rumania	Leu
Singapur	Dólar
Siria	Libra
Sri-Lanka	Rupia
Suecia	Corona
Suiza	Franco
Surinam	Dólar
Tailandia	Baht
Taiwán	Nuevo dólar
Tanzania	Chelin
Trinidad y Tobago	Dólar
Turquía	Lira
Ucrania	Hryvna
Unión Sudafricana	Rand
Uruguay	Peso
U. Mon. Europea	Euro
Venezuela	Bolivar fuerte
Vietnam	Dong
Yemen (Dem. Pop.)	Rial
Yugoslavia	Dinar
Los demás países	Otras monedas

Apéndice VIII. Catálogo de "principales activos intangibles", para efectos del anexo "información sobre sus operaciones con partes relacionadas".

Principales activos intangibles (apéndice B de la Norma de Información Financiera C-8 activos intangibles).

Clave	I. Activos relacionados con el mercado
IA)	Marcas registradas
IB)	Nombres comerciales
IC)	Marcas de servicio o certificación
ID)	Imagen de mercado
IE)	Nombres de portales o "sitios de red" en internet
IF)	Acuerdos de no competencia
IG)	Derechos (transmisión de radio, desarrollo, distribución de gas, aterrizaje, renta, mineros, servicio de hipoteca, franquicia readquirida, servicio, corte de madera, uso o agua)
IH)	Otros

Clave	II. Activos relacionados con la cartera de clientes
IIA)	Listas de clientes
IIB)	Producción contratada y pedidos fincados
IIC)	Contratos con clientes y las correspondientes relaciones con clientes
IID)	Relaciones no contractuales con clientes
IIE)	Otros

Clave	III. Activos intelectuales o artísticos
IIIA)	Obras teatrales, operas, ballets, etc.
IIIB)	Libros, revistas, periódicos, manuscritos y otro material literario
IIIC)	Obras musicales
IIID)	Pinturas y fotografías
IIIE)	Material audiovisual, videos, películas, videos musicales y programas de televisión
IIIF)	Otros

Clave	IV. Activos basados en contratos o derechos
IVA)	Contratos de licencia de uso, regalía y prioridad
IVB)	Contratos de publicidad, construcción, administración, servicio o suministro
IVC)	Permisos o concesiones de explotación de recursos, así como de puertos y aeropuertos
IVD)	Contratos de arrendamiento
IVE)	Permisos de construcción
IVF)	Franquicias
IVG)	Permisos, concesiones o derechos de transmisión de cable, radio, televisión y teledifusión
IVH)	Permisos o derechos de suministro de agua, energía, distribución de gas, aterrizaje, renta, mineros, etc.
IVI)	Otros

Clave	V. Activos intangibles tecnológicos
VA)	Patentes tecnológicas
VB)	Investigación y desarrollo en proceso
VC)	Sistemas de cómputo (software), y licencias, programas de cómputo, sistemas de información, formatos, etc.
VD)	Tecnología no patentada, conocimiento técnico
VE)	Bases de datos, títulos de plantas
VF)	Procesos y fórmulas confidenciales
VG)	Dibujos técnicos, manuales de procedimientos técnicos, planos
VH)	Creación de procesos de manufactura, procedimientos, líneas de producción
VI)	Otros

Clave	VI. Activos intangibles distintos a los anteriores
VIA)	Otros

Apéndice IX. Catálogo de "concepto más importante que originó el saldo", para efectos del anexo "cuentas y documentos por cobrar y por pagar en moneda nacional y extranjera", (no aplicable para dictámenes fiscales del sector financiero).

Clave	Deudores
1	Fondo fijo
2	Cuenta de cheques
3	Cuenta de inversiones
4	Ventas de inventarios
5	Ventas de activo fijo
6	Ventas de intangibles
7	Ventas de acciones
8	Anticipos
9	Préstamos
10	Regalías
11	Asistencia técnica
12	Publicidad
13	Maquila
14	Venta de cartera
15	Reembolsos
16	Dividendos
17	Comisiones
18	Operaciones financieras derivadas
19	Arrendamiento
20	Prestación de servicios
21	Servicios administrativos
22	Intereses devengados

Clave	Deudores
23	Gastos por cuenta de partes relacionadas
24	Enajenación de intangibles
25	Enajenación de otros cargos y gastos diferidos
26	Enajenación de acciones
27	Enajenación de activo fijo
28	Enajenación de terrenos
29	Otros deudores

Clave	Acreedores
1	Préstamos
2	Compras de inventarios
3	Compras de activo fijo
4	Compras de intangibles
5	Compras de acciones
6	Anticipos
7	Concesiones
8	Derechos
9	Por adquisición de acciones
10	Intereses por venta de cartera
11	Gastos a prorrata
12	Garantías
13	Honorarios
14	Publicidad
15	Maquila
16	Servicios
17	Comisiones
18	Intereses a cargo
19	Otros acreedores

Apéndice X. Catálogo de "tipo de financiamiento", para efectos del anexo "préstamos".

Clave	Tipo de financiamiento
A	Aceptaciones bancarias
B	Cartas de crédito
C	Crédito puente
D	Directo
E	Habilitación o avío
F	Hipotecario
G	Líneas globales
H	Prendario
I	Protocolos
J	Quirografarios
K	Refaccionario
L	Revolvente
M	Sindicado
N	Otro

Apéndice XI. Catálogo de "frecuencia de exigibilidad del pago de intereses", para efectos del anexo "préstamos".

Clave	Frecuencia
1	Mensual
2	Trimestral
3	Semestral
4	Anual
5	Otro

Apéndice XII. Catálogo de "tipo de ingresos en REFIPRES", para efectos del anexo "operaciones sujetas a regímenes fiscales preferentes".

Clave	Frecuencia
1	Intereses en instituciones del sistema financiero
2	Derivados de sociedades o fondos de inversión
3	Otros ingresos derivados de entidades del sistema financiero (swaps, opciones, etc.)
4	Por la inversión en acciones de personas morales
5	Participación en fideicomisos y similares
6	Derivados de inversiones en asociaciones en participación y similares
7	Por venta de acciones
8	Por dividendos o utilidades
9	Otros ingresos

Apéndice XIII. Catálogo de "carácter de participación en fideicomiso o entidad o figura jurídica extranjera", para efectos del anexo "operaciones sujetas a regímenes fiscales preferentes".

Clave	Frecuencia
1	Fideicomitente
2	Fideicomisario
3	Fiduciario
4	Beneficiario efectivo
5	Aportante de bienes o derechos
6	Administrador

Apéndice XIV. Catálogo de "tasa de impuesto o exención prevista en algún tratado para evitar la doble tributación", para efectos del anexo "operaciones sujetas a regímenes fiscales preferentes".

Clave	Frecuencia
1	Tasa
2	Exención
3	Beneficio
4	Subsidio
5	Otros

Apéndice XV. Catálogo de "vencimiento del plazo", para efectos del anexo ". Operaciones financieras derivadas contratadas con residentes en el extranjero".

Clave	Vencimiento del plazo
1	Reestructuró
2	Recontrató
3	Reconfiguró
4	Cerró
5	Canceló
6	Liquidó de manera anticipada
7	Liquidó operación contraria

Apéndice XVI. Catálogo de "destino de préstamo", para efectos del anexo "socios o accionistas que tuvieron acciones o partes sociales".

Clave	Destino de préstamo
1	Activo
2	Pasivo
3	Pago dividendos
4	Utilidades
5	Otros

Instructivo de características para el llenado y presentación del dictamen de estados financieros para efectos fiscales emitido por contador público inscrito, por el ejercicio fiscal del 2023 utilizando el sistema de presentación del dictamen 2023 (SIPRED'2023), aplicable a los siguientes tipos de dictámenes.

A. Estados financieros general.

B. Contribuyentes personas morales que tributen como coordinados y del régimen agrícola, ganadero, silvícola y pesquero y las personas físicas que se dediquen exclusivamente a las actividades de autotransporte terrestre de carga o pasaje.

C. Casas de cambio.

D. Intermediarios financieros no bancarios.

E. Fondos de inversión.

Este instructivo es complemento de los formatos guía y del instructivo para la integración y presentación del dictamen.

Contenido y características para el llenado del dictamen

Datos aplicables al dictamen de:

A. Estados financieros general.

Datos de identificación

Datos a proporcionar:

Contribuyente, representante legal, contador público.

01A000000	RFC (del contribuyente).
01B000000	RFC (del contador público).
01B015000	RFC (del despacho).
01C000000	RFC (del representante legal).

- Dato, RFC, del contribuyente, del representante legal, del contador público y del despacho.
- Dato de 13 caracteres alfanuméricos máximo, compuesto por:
  - Cuatro letras para personas físicas; o guion bajo y tres letras para personas morales.
  - Seis caracteres numéricos que corresponden a la fecha (dos caracteres para año, dos para mes y dos para el día).
  - Tres caracteres alfanuméricos para la homonimia.

  En el caso de que el representante legal sea residente en el extranjero que no cuente con este dato, se anotará lo siguiente: **REXT990101XXX.**

  Utilización de caracteres alfabéticos en mayúsculas.

  Este dato no podrá contener signos especiales (comas, corchetes, paréntesis, etc., salvo el caracter &).

01A001000	Nombre (del contribuyente) (apellido paterno, apellido materno, nombre(s)), denominación o razón social.
01B001000	Nombre (del contador público) (apellido paterno, apellido materno, nombre(s)).
01B014000	Nombre del despacho.
01C001000	Nombre (del representante legal) (apellido paterno, apellido materno, nombre(s)).

- Dato, nombre completo del contribuyente. Tratándose de personas físicas, se anotará: apellido paterno, apellido materno y nombre(s), del representante legal, del contador público y del despacho.
- Dato de caracteres alfanuméricos.
- Los caracteres alfabéticos únicamente en mayúsculas.

01A002000 CURP (del contribuyente persona física).
01B002000 CURP (del contador público).
01C004000 CURP (del representante legal).

- Dato de 18 caracteres alfanuméricos máximo, compuesto por:
  - Cuatro caracteres alfabéticos.
  - Seis caracteres numéricos.
  - Seis caracteres alfabéticos.
  - Un caracter alfabético o numérico.
  - Un caracter numérico.
- Utilización de caracteres alfabéticos en mayúsculas.
- Este dato no podrá contener signos especiales (comas, corchetes, paréntesis, etc.).

Domicilio fiscal del contribuyente, del representante legal y del contador público:

01A003000 Entidad federativa (del contribuyente).
01B004000 Entidad federativa (del contador público).
01C005000 Entidad federativa (del representante legal).
01C015000 Entidad en la que se ubica la notaría (representante legal).

- Dato elegido de una lista (catálogo).

01A004000 Alcaldía o municipio (del contribuyente).
01B005000 Alcaldía o municipio (del contador público).
01C006000 Alcaldía o municipio (del representante legal).

- Dato alcaldía o municipio completo.
- Dato de caracteres alfabéticos en mayúsculas.
- Este dato no podrá contener signos especiales (comas, corchetes, paréntesis, etc.).

01A005000 Colonia o localidad (del contribuyente).
01B006000 Colonia o localidad (del contador público).
01C007000 Colonia o localidad (del representante legal).

- Dato colonia o localidad completa.
- Dato de caracteres alfanuméricos.
- Los caracteres alfabéticos únicamente en mayúsculas.
- Este dato no podrá contener signos especiales (comas, corchetes, paréntesis, etc.).

01A006000 Código postal (del contribuyente).
01B007000 Código postal (del contador público).
01C008000 Código postal (del representante legal).

- Dato código postal completa.
- Dato de cinco caracteres numéricos exacto, sin signo.
- Este dato no podrá contener signos especiales (signos de pesos, comas, puntos, guiones, paréntesis, etc.), únicamente deberá constar de los dígitos del 0 al 9.

01A007000 Calle, número exterior e interior (del contribuyente).

01B008000 Calle, número exterior e interior (del contador público).

01C009000 Calle, número exterior e interior (del representante legal).

- Dato de calle y número completo.
- Dato de caracteres alfanuméricos.
- Los caracteres alfabéticos únicamente en mayúsculas.
- Este dato no podrá contener signos especiales (comas, corchetes, paréntesis, etc.).

01A008000 Ciudad o población (del contribuyente).

01B009000 Ciudad o población (del contador público).

01C010000 Ciudad o población (del representante legal).

- Dato, ciudad o población completa.
- Dato de caracteres alfanuméricos.
- Los caracteres alfabéticos únicamente en mayúsculas.
- Este dato no podrá contener signos especiales (comas, corchetes, paréntesis, etc.).

01A009000 Teléfono (del contribuyente).

01B010000 Teléfono (del contador público o del despacho).

01C011000 Teléfono (del representante legal).

- Dato de veinte caracteres numéricos máximo.
- Este dato no podrá contener signos especiales (signo de pesos, comas, puntos, corchetes, paréntesis, etc.) Únicamente deberá constar de los dígitos del 0 al 9.

01A010000 Correo electrónico (del contribuyente).

01B011000 Correo electrónico (del contador público).

01B012000 Correo electrónico del buzón tributario.

01C012000 Correo electrónico (del representante legal).

- Dato de caracteres alfanuméricos.
- Los caracteres alfabéticos se podrán anotar en minúsculas.
- Este dato sí podrá contener signos especiales (puntos, guiones, arroba, etc.).

01A011000 Nombre del grupo económico al que pertenece.

- Texto o nombre del grupo económico, asignado automáticamente por el SIPRED’2023 una vez que se seleccionó la clave de actividad para efectos fiscales.

01A012000 Clave de actividad para efectos fiscales.

- Dato actividad económica o actividad preponderante denominado también giro, asignado automáticamente por el SIPRED’2023 una vez que se selecciona de un catálogo.
- Para efectos de este dato se deberá tomar en cuenta la descripción que al efecto se hace en el anexo 6 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente para 2014 y sus correspondientes modificaciones.
- Este texto no podrá contener signos especiales (comas, corchetes, paréntesis, etc.).

01C002000 Nacional (representante legal).

01C003000 Extranjero (representante legal).

- Dato de dos caracteres alfabéticos (si o no).
- Utilización únicamente de caracteres alfabéticos en mayúsculas.
- Este texto no podrá contener signos especiales (comas, corchetes, paréntesis, etc.).

01C013000 Número de escritura (representante legal).

01C014000 Número de notaría (representante legal).

- Datos de quince y diez caracteres alfanuméricos máximo sin signo, respectivamente.
- Estos datos no podrán contener signos especiales (signo de pesos, comas, puntos, guiones, paréntesis, etc.), únicamente deberá constar de los dígitos del 0 al 9.

01C016000 Fecha del poder (representante legal).

01C017000 Fecha de designación (representante legal).

- Dato de la certificación del poder y de la designación del cargo.
- Este dato estará compuesto por diez caracteres alfanuméricos que corresponden a la fecha de certificación del poder (dos para el día, dos para el mes y cuatro para el año separados por diagonales “/”).

01B003000 Número de registro (contador público).

01B016000 Número de registro del despacho.

- Para efectos de este dato se anotará el número asignado por la Administración General de Auditoría Fiscal Federal al contador público inscrito y a su despacho.
- Dato de cinco caracteres numéricos exacto, sin signo.
- Este dato no podrá contener signos especiales (signo de pesos, comas, puntos, guiones, paréntesis, etc.), únicamente deberá constar de los dígitos del 0 al 9.

01B013000 Colegio al que pertenece el contador público.

- Dato, nombre del colegio al que pertenece el contador público inscrito.
- Dato de caracteres alfabéticos.
- Utilización únicamente de caracteres alfabéticos en mayúsculas.
- Este texto no podrá contener signos especiales (comas, corchetes, paréntesis, etc.).

Datos generales

Datos a proporcionar:

01D000000 Autoridad competente (selección de un catálogo): Administración General de Grandes Contribuyentes, Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal y Administración General de Hidrocarburos.

01D001000 Sede a la que pertenece la ADAF (selección de un catálogo).

01D002000 Administración General y/o ADAF (selección de un catálogo).

01D003000 Obligado u optativo

01D020000 Tipo de contribuyente especial (selección de un catálogo).

01D029000 Seleccione el sistema de costeo que utiliza para efectos fiscales (selección de un catálogo): costeo absorbente para efectos fiscales y el método de valuación de costo de adquisición para efectos contables (costos históricos), costeo absorbente para efectos fiscales (costos predeterminados estimados), costeo absorbente para efectos fiscales y el método de valuación de costo estándar para efectos contables, sistema distinto a los anteriores, no aplica.

01D034000	Tipo de opinión (selección de un catálogo): 1- opinión sin salvedades, 2- opinión con salvedades que tengan implicaciones fiscales, 3- opinión con salvedades que no tengan implicaciones fiscales, 4- opinión negativa que tenga implicaciones fiscales, 5- opinión negativa que no tenga implicaciones fiscales, 6- abstención de opinión.
01D072000	Se trata de:
01D165000	Se realizaron con fines de:
01D259000	En calidad de que participó en alguna fusión:
01D283000	En calidad de que participó en alguna escisión:
01D390000	En caso afirmativo a la pregunta anterior, señale el motivo por el cual dejó de aplicar el estímulo fiscal de ISR:
01D393000	(1) Correspondiente al mes de:
01D396000	(2) Correspondiente al mes de:
01D399000	(3) Correspondiente al mes de:
01D402000	(4) Correspondiente al mes de:
01D405000	(5) Correspondiente al mes de:
01D408000	(6) Correspondiente al mes de:
01D411000	(7) Correspondiente al mes de:
01D414000	(8) Correspondiente al mes de:
01D417000	(9) Correspondiente al mes de:
01D420000	(10) Correspondiente al mes de:
01D423000	(11) Correspondiente al mes de:
01D426000	(12) Correspondiente al mes de:
01D450000	(1) Correspondiente al mes de:
01D453000	(2) Correspondiente al mes de:
01D456000	(3) Correspondiente al mes de:
01D459000	(4) Correspondiente al mes de:
01D462000	(5) Correspondiente al mes de:
01D465000	(6) Correspondiente al mes de:
01D468000	(7) Correspondiente al mes de:
01D471000	(8) Correspondiente al mes de:
01D474000	(9) Correspondiente al mes de:
01D477000	(10) Correspondiente al mes de:
01D480000	(11) Correspondiente al mes de:
01D483000	(12) Correspondiente al mes de:
01D486000	Cuál es su moneda funcional.
01D497000	En caso afirmativo a la pregunta anterior, señale el motivo por el cual dejó de aplicar el estímulo fiscal de ISR.
01D500000	(1) Correspondiente al mes de:
01D503000	(2) Correspondiente al mes de:
01D506000	(3) Correspondiente al mes de:
01D509000	(4) Correspondiente al mes de:
01D512000	(5) Correspondiente al mes de:
01D515000	(6) Correspondiente al mes de:
01D518000	(7) Correspondiente al mes de:
01D521000	(8) Correspondiente al mes de:
01D524000	(9) Correspondiente al mes de:
01D527000	(10) Correspondiente al mes de:
01D530000	(11) Correspondiente al mes de:
01D533000	(12) Correspondiente al mes de:

01D557000	(1) Correspondiente al mes de:
01D560000	(2) Correspondiente al mes de:
01D563000	(3) Correspondiente al mes de:
01D566000	(4) Correspondiente al mes de:
01D569000	(5) Correspondiente al mes de:
01D572000	(6) Correspondiente al mes de:
01D575000	(7) Correspondiente al mes de:
01D578000	(8) Correspondiente al mes de:
01D581000	(9) Correspondiente al mes de:
01D584000	(10) Correspondiente al mes de:
01D587000	(11) Correspondiente al mes de:
01D590000	(12) Correspondiente al mes de:
01D593000	Cuál es su moneda funcional.

- Dato asignado automáticamente por el SIPRED´2023 una vez seleccionada una opción de una lista (catálogo).

01D025000	Fecha de inicio del ejercicio fiscal.
01D026000	Fecha de terminación del ejercicio fiscal.
01D027000	Fecha de inicio del ejercicio fiscal anterior.
01D028000	Fecha de terminación del ejercicio fiscal anterior.

- Datos del ejercicio fiscal que se dictamina y del ejercicio fiscal anterior.
- Dividido en inicio del ejercicio y terminación del ejercicio.
- Estos datos estarán compuestos por diez caracteres alfanuméricos que corresponden a la fecha de inicio del ejercicio fiscal (dos para el día, dos para el mes y cuatro para el año separados por diagonales ”/”) y diez para la fecha de terminación del ejercicio fiscal, (dos para el día, dos para el mes y cuatro para el año, separados por diagonales “/”).

  ejemplo:

inicio	final
01/01/2023	31/12/2023

01D004000	Optó por dictaminar sus estados financieros por ingresos acumulables (para los efectos del artículo 32-A CFF).
01D005000	Optó por dictaminar sus estados financieros por el valor de su activo (para los efectos del artículo 32-A CFF).
01D006000	Optó por dictaminar sus estados financieros por el número de trabajadores (para los efectos del artículo 32-A CFF).
01D008000	Forma parte de una asociación en participación.
01D009000	Forma parte de un fideicomiso.
01D015000	Primer dictamen.
01D016000	Es una sociedad especializada en la inversión en activos de energía, electricidad e infraestructura.
01D017000	Realizó obras de construcción.
01D018000	En caso afirmativo al índice anterior, acumuló ingresos conforme al artículo 17, fracción IV de la LISR.
01D019000	Industria maquiladora.
01D021000	Empresa filial.
01D022000	Empresa subsidiaria.
01D023000	Sociedad cooperativa.
01D024000	Inicio de operaciones.

01D035000	Estado de flujos de efectivo. Utilizó el método indirecto (en caso afirmativo debe llenar del índice 01040000000000 al 01040050000000 del anexo 4).
01D042000	Realizó operaciones con partes relacionadas.
01D043000	Si su respuesta fue afirmativa en el índice 01D042000. (debe llenar los anexos 16 y 17).
01D044000	Realizó operaciones con partes relacionadas nacionales.
01D045000	Realizó operaciones con partes relacionadas extranjeras.
01D046000	Se trata de una entidad extranjera transparente fiscal y/o una figura jurídica extranjera.
01D047000	En el ejercicio disminuyó pérdidas fiscales pendientes de aplicar de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 9, fracción II de la LISR (en caso afirmativo debe llenar el anexo 23).
01D048000	Tratándose de sociedades que hayan tenido el carácter de controladoras, disminuyó la pérdida por enajenación de acciones en algún ejercicio posterior a 2015 (para los efectos del artículo segundo, fracción IX, penúltimo párrafo de las disposiciones transitorias de la LISR vigente a partir del 1 de enero de 2016).
01D049000	En caso afirmativo al índice anterior, señale si liquidó la totalidad del Impuesto Diferido (para los efectos del artículo segundo, fracción IX, penúltimo párrafo de las disposiciones transitorias de la LISR vigente a partir del 1 de enero de 2016).
01D050000	Aplicó lo establecido en la regla 11.7.1.20. de la 3a RMRMF 2016.
01D051000	Aplicó lo establecido en la regla 3.23.22. de la RMF 2017.
01D052000	Aplicó lo establecido en la regla 3.23.15. de la RMF 2018.
01D053000	Aplicó lo establecido en la regla 3.23.15. de la RMF 2019.
01D054000	Aplicó lo establecido en la regla 3.23.14. de la RMF 2020.
01D055000	Aplicó lo establecido en la regla 3.23.14. de la RMF 2021.
01D056000	Aplicó lo establecido en la regla 3.23.8. de la RMF 2022.
01D057000	Aplicó lo establecido en la regla 3.23.8. de la RMF 2023.
01D058000	Aplicó lo establecido en la regla 11.7.1.19. de la 3a RMRMF 2016.
01D059000	Aplicó lo establecido en el transitorio quinto de la RMF 2017.
01D060000	Aplicó lo establecido en el transitorio trigésimo de la RMF 2018.
01D061000	Indique si la contribuyente aplicó los procedimientos establecidos en el artículo 22 de la LISR.
01D066000	Indique si la adquiriente de las acciones enajenadas es una parte relacionada.
01D067000	La contribuyente cuenta con pérdidas por enajenación de acciones pendientes de aplicar al cierre del ejercicio.
01D069000	El contribuyente aplicó criterios contrarios a los publicados en el DOF como criterios no vinculativos de las disposiciones fiscales y aduaneras.
01D071000	Obtuvo alguna resolución por parte del SAT, de la SHCP o de la PRODECON que haya afectado su situación fiscal durante el ejercicio.
01D080000	Obtuvo alguna resolución favorable por parte de autoridades jurisdiccionales que haya afectado su situación fiscal durante el ejercicio (incluye PTU).
01D087000	Ha interpuesto algún medio de defensa contra disposiciones fiscales.
01D090000	Está obligado a revelar para el ejercicio fiscal, esquemas reportables.
01D098000	Celebró operaciones financieras derivadas que tuvieran efectos fiscales durante el ejercicio en el Impuesto sobre la Renta (en caso afirmativo debe llenar el anexo 12).
01D099000	Mantuvo inversiones permanentes en subsidiarias, asociadas y afiliadas durante el ejercicio (en caso afirmativo debe llenar el anexo 13).
01D100000	Llevó a cabo operaciones con residentes en el extranjero (en caso afirmativo debe llenar el anexo 19).
01D101000	Mantuvo saldos por cobrar y por pagar en moneda nacional y extranjera durante el ejercicio (en caso afirmativo debe llenar el anexo 21).
01D102000	Obtuvo préstamos durante el ejercicio (en caso afirmativo debe llenar el anexo 22).
01D103000	Ha tenido cambios de denominación o razón social durante el ejercicio fiscal auditado.

01D104000	En caso afirmativo al índice anterior, cuenta con los avisos de cambio de denominación o razón social ante el registro federal de contribuyentes (para los efectos del artículo 29, fracción I del RCFF), asimismo especifique el RFC y nombres anteriores.
01D110000	Ha tenido cambios de domicilio fiscal durante el ejercicio fiscal auditado.
01D111000	En caso afirmativo al índice anterior, cuenta con todos los avisos de cambio de domicilio fiscal (para los efectos del artículo 29, fracción III del RCFF).
01D112000	Ha actualizado las actividades económicas y obligaciones durante el ejercicio fiscal auditado.
01D113000	En caso afirmativo al índice anterior, cuenta con todos los avisos de actualización de actividades económicas y obligaciones (para los efectos del artículo 29, fracción VII RCFF).
01D114000	Por el ejercicio fiscal auditado tiene los avisos de apertura o cierre realizados durante el mismo de establecimientos, sucursales, locales, puestos fijos o semifijos, lugares en donde se almacenen mercancías y en general cualquier local o establecimiento que se utilice para el desempeño de sus actividades (para los efectos del artículo 29, fracción VIII del RCFF).
01D115000	Durante el ejercicio se presentaron avisos de compensación de saldos a favor (para los efectos del artículo 23 CFF).
01D116000	Indique si en el ejercicio fiscal sus partes sociales, acciones o equivalente fueron vendidas del contribuyente, si el mismo cumplió con lo dispuesto en el artículo 26, fracción XI del CFF.
01D117000	Tiene accionistas residentes en el país.
01D118000	En caso afirmativo al índice anterior, están inscritos en el registro federal de contribuyentes (para los efectos del artículo 27 del CFF).
01D119000	Se encuentra obligado a solicitar la inscripción en el RFC de sus socios o accionistas residentes en el extranjero (para los efectos del artículo 27 del CFF).
01D120000	En caso afirmativo al índice anterior, están inscritos en el registro federal de contribuyentes.
01D121000	Tiene inventarios registrados en su contabilidad.
01D122000	En caso afirmativo, lleva un control de los inventarios de mercancías, materias primas, productos en proceso y productos terminados, según se trate (para los efectos del artículo 76, fracción XIV de la LISR).
01D125000	Realizó operaciones con el público en general.
01D126000	Tiene empleados.
01D134000	En caso negativo a la pregunta del índice 01D126000, tiene algún contrato de servicios de personal (outsourcing).
01D140000	Enajenación de bienes.
01D141000	Prestación de servicios.
01D142000	Otorgamiento del uso o goce temporal de bienes.
01D143000	Dividendos obtenidos de residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en México.
01D144000	Dividendos obtenidos de residentes en el extranjero sujetos a regímenes fiscales preferentes.
01D145000	Otros, en caso afirmativo especificar abajo:
01D149000	Obtuvo pérdida por la enajenación de cuentas y documentos por cobrar en el ejercicio.
01D150000	Las cuentas y documentos por cobrar en el ejercicio fueron cedidas como parte de una reestructura o pago de dividendos o utilidades.
01D152000	Llevó contabilidad para los efectos del artículo 28 del CFF, su reglamento y con el artículo 32, fracción I de la LIVA.
01D153000	La documentación comprobatoria de los registros o asientos esta disponible en su domicilio fiscal (para los efectos del artículo 28, fracción III del CFF).
01D160000	Diario.
01D161000	Mayor.
01D162000	Actas de asamblea de socios o accionistas.

01D163000	Socios o accionistas.
01D164000	Realizó operaciones financieras derivadas (para los efectos del artículo 20 de la LISR).
01D168000	El contribuyente participó en una reestructura en la que se haya autorizado la enajenación de sus acciones a costo fiscal, o bien, el diferimiento del impuesto derivado de la enajenación de sus acciones dentro del grupo al que pertenece (para los efectos del artículo 24 de la LISR).
01D169000	El contribuyente participó en una reestructura en la que se haya generado una transmisión indebida de pérdidas fiscales (para los efectos del artículo 69-B Bis del CFF).
01D171000	El contribuyente cambió el modelo de negocios.
01D172000	Expedir comprobantes por las actividades realizadas y conservar los archivos (para los efectos de los artículos 76, fracciones II y XVII y 110, fracciones III y IV de la LISR).
01D193000	Indique si enajenó acciones o intangibles durante el ejercicio.
01D195000	Es parte relacionada.
01D197000	Es parte relacionada.
01D199000	Es parte relacionada.
01D201000	Es parte relacionada.
01D203000	Es parte relacionada.
01D208000	Efectuó retención.
01D210000	En caso de tener pérdida fiscal en la enajenación de acciones, presentó aviso dentro de los diez días siguientes a la fecha de la operación.
01D213000	Indique si transmitió activos monetarios por más del 51%.
01D214000	Indique si realizó un reembolso o reducciones de acciones.
01D215000	Indique si reembolsó prima en suscripción de acciones.
01D219000	Indique si realizó un reembolso o reducciones de acciones deriva de absorción de pérdidas financieras.
01D220000	Ser estrictamente indispensables para los fines de su actividad, a excepción de los donativos autorizados para su deducción por las disposiciones fiscales (para los efectos de los artículos 27, fracción I y 105, fracción II de la LISR y 36, 37, 38, 107, 108, 124, 125 y 131 del RLISR).
01D222000	Estar amparados con comprobantes fiscales (para los efectos de los artículos 27, fracción III y 105, último párrafo de la LISR, así como con las reglas aplicables de la RMF para 2023).
01D223000	Efectuar pagos a través de cheque nominativo, tarjetas de crédito, de débito o de servicios, o monederos electrónicos autorizados, traspasos de cuentas en instituciones de crédito o casas de bolsa, compensaciones o a través de distintas formas de extinción de las obligaciones cuando lo señalen las disposiciones fiscales (para los efectos de los artículos 27, fracción III y 105, último párrafo de la LISR y 42 del RLISR, así como con las reglas aplicables de la RMF para 2023).
01D224000	Estar debidamente registradas en contabilidad (para los efectos de los artículos 27, fracción IV y 105, último párrafo de la LISR y 44 del RLISR).
01D225000	Ser deducidas una sola vez (para los efectos de los artículos 27, fracción IV y 105, fracción IV de la LISR).
01D227000	Que en el comprobante fiscal, el Impuesto al Valor Agregado conste en forma expresa y por separado cuando así sea procedente (para los efectos de los artículos 27, fracción VI y 105, último párrafo de la LISR).
01D238000	En el caso de pagos efectuados a comisionistas y mediadores residentes en el extranjero, cumplen con los requisitos de información y documentación para los efectos del artículo 52 del RLISR.
01D239000	Que al realizar las operaciones correspondientes o a más tardar el último día del ejercicio se reunieron los requisitos que para cada deducción en particular establece la LISR (para los efectos de los artículos 27, fracción XVIII y 105, último párrafo de la LISR y 53 y 54 del RLISR, así como con las reglas aplicables de la RMF para 2023).
01D240000	Los comprobantes fiscales reúnen los requisitos que establecen las disposiciones fiscales y se obtuvieron a más tardar el día en que debió presentar su declaración y que las fechas de expedición correspondieron al ejercicio por el que se efectuó la deducción (para los efectos de los artículos 27, fracción XVIII y 105, último párrafo de la LISR).

01D251000	Fueron considerados como no deducibles todos los conceptos que le aplicaron para los efectos del artículo 28 de la LISR.
01D258000	En el caso de pagos efectuados a comisionistas y mediadores residentes en el extranjero, cumplen con los requisitos de información y documentación para los efectos del artículo 52 del RLISR.
01D334000	Mantuvo inversiones a través de fideicomisos para la adquisición o construcción de inmuebles (fibras).
01D335000	En caso afirmativo al índice anterior, cumplió con todos los requisitos previstos en los artículos 187 y 188 de la LISR.
01D336000	Formó parte de un fideicomiso para la adquisición o construcción de inmuebles (fibra).
01D337000	En caso afirmativo al índice anterior, cumplió con todos los requisitos previstos en los artículos 187 y 188 de la LISR.
01D343000	Realizó operaciones con regímenes fiscales preferentes, a través de entidades o figuras jurídicas extranjeras que sean transparentes fiscales en el extranjero (en caso afirmativo debe llenar el anexo 24).
01D359000	Consideró como efectivamente cobradas las contraprestaciones cuando las recibió en efectivo, en bienes o en servicios, aun cuando aquellas hubieren correspondido a anticipos, depósitos o a cualquier otro concepto sin importar el nombre con el que se les designó, o bien, cuando el interés del acreedor quedó satisfecho mediante cualquier forma de extinción de las obligaciones que den lugar a las contraprestaciones (para los efectos del artículo 1o.-B de la LIVA).
01D361000	Consideró como valor para calcular el impuesto, el importe efectivamente cobrado, así como las cantidades que además se carguen o cobren al adquirente por otros impuestos, derechos, intereses normales o moratorios, penas convencionales o cualquier otro concepto (para los efectos de los artículos 12, 18 y 23 de la LIVA y 42, 43, 44 y 45 del RLIVA, así como con las reglas aplicables de la RMF para 2023).
01D365000	Aplicó la opción del artículo 5o.-B de la LIVA para el prorrateo del impuesto no identificado con actividades gravadas, por las que se aplique la tasa 0% y exentas.
01D366000	El Impuesto al Valor Agregado acreditado correspondió a bienes, servicios o al uso o goce temporal de bienes, estrictamente indispensables en los términos de la LISR para la realización de actividades distintas de la importación, por las que se deba pagar el impuesto establecido en esta LIVA o a las que se les aplique la tasa de 0% (para los efectos del artículo 5o., fracción I de la LIVA).
01D367000	El Impuesto al Valor Agregado acreditado fue trasladado expresamente constó por separado en los comprobantes (para los efectos del artículo 5o., fracción II de la LIVA).
01D368000	El Impuesto al Valor Agregado trasladado fue efectivamente pagado en el mes de que se trate (para los efectos del artículo 5o., fracción III de la LIVA).
01D369000	Tratándose del Impuesto al Valor Agregado trasladado que se hubiese retenido conforme al artículo 1o.-A, fue acreditado en la declaración de pago mensual siguiente a la declaración en la que se haya efectuado el entero de la retención (para los efectos del artículo 5o., fracción IV de la LIVA).
01D370000	Tratándose del Impuesto al Valor Agregado trasladado que se hubiese retenido conforme al artículo 1o.-A de esta Ley, dicha retención se enteró en los términos y plazos establecidos (para los efectos del artículo 5o., fracción IV de la LIVA).
01D371000	Se acreditó el impuesto que correspondió a erogaciones distintas a las inversiones, en su totalidad por haber realizado actividades exclusivamente por los que debe pagar el impuesto, o le sea aplicable la tasa del 0% (para los efectos del artículo 5o., fracción V, inciso a) de la LIVA).
01D382000	Estuvo obligado al pago del IEPS en el ejercicio.
01D383000	Optó por aplicar el estímulo fiscal en materia de ISR del Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2018 (en caso afirmativo debe llenar del índice 01180118000000 al 01180146000000 del anexo 18).
01D385000	Se encuentra inscrito en el “padrón de beneficiarios del estímulo para la región fronteriza norte”.
01D389000	Dejó de aplicar el estímulo fiscal en materia de ISR señalado en el Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2018.

01D392000	Presentó a más tardar en el mes siguiente a aquel en que solicitó la baja, las declaraciones complementarias de los pagos provisionales en los que aplicó el estímulo y en su caso, realizó el pago del ISR correspondiente.
01D430000	La antigüedad del domicilio fiscal, o de alguna sucursal, establecimiento u otro en la región fronteriza norte es menor a 18 meses.
01D433000	Adicional al estímulo de la región fronteriza norte, aplicó otro tratamiento fiscal que le otorgue beneficios o estímulos fiscales, adicionales, incluyendo exenciones o subsidios.
01D436000	Colaboró con el programa anual de verificación en tiempo real para los efectos del artículo séptimo, segundo párrafo, fracción IV, del Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2020.
01D440000	Optó por aplicar el estímulo fiscal en materia de IVA señalado en el Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2018.
01D442000	(a) enajenación de bienes.
01D443000	(b) prestación de servicios independientes.
01D444000	(c) otorgamiento del uso o goce temporal de bienes.
01D445000	Dejó de aplicar el estímulo fiscal en materia de IVA, señalado en el Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2018.
01D448000	Es persona física o moral con actividades empresariales obligadas a efectuar la retención por los servicios a que se refiere el artículo 1o., fracción IV de la Ley del IVA.
01D449000	En caso de ser afirmativa la respuesta a la pregunta anterior, señale si optó por efectuar la retención del IVA a la tasa reducida del 3% del valor de la contraprestación efectivamente pagada.
01D487000	Se encuentra obligado a llevar control volumétrico.
01D488000	Es importador de un sector en específico.
01D490000	Optó por aplicar el estímulo fiscal en materia de ISR del Decreto de estímulos fiscales región fronteriza sur, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2020 (en caso afirmativo debe llenar del índice 01180147000000 al 01180175000000 del anexo 18).
01D492000	Se encuentra inscrito en el “padrón de beneficiarios del estímulo para la región fronteriza sur”.
01D496000	Dejó de aplicar el estímulo fiscal en materia de ISR señalado en el Decreto de estímulos fiscales región fronteriza sur, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2020.
01D499000	Presentó a más tardar en el mes siguiente a aquel en que solicitó la baja, las declaraciones complementarias de los pagos provisionales en los que aplicó el estímulo y en su caso, realizó el pago del ISR correspondiente.
01D537000	La antigüedad del domicilio fiscal, o de alguna sucursal, establecimiento u otro en la región fronteriza sur es menor a 18 meses.
01D540000	Adicional al estímulo de la región fronteriza sur, aplicó otro tratamiento fiscal que le otorgue beneficios o estímulos fiscales, adicionales, incluyendo exenciones o subsidios.
01D543000	Colaboró con el programa anual de verificación en tiempo real para los efectos del artículo séptimo, segundo párrafo, fracción VI del Decreto de estímulos fiscales región fronteriza sur, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2020.
01D547000	Optó por aplicar el estímulo fiscal en materia de IVA señalado en el Decreto de estímulos fiscales región fronteriza sur, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2020.
01D549000	(a) enajenación de bienes.
01D550000	(b) prestación de servicios independientes.
01D551000	(c) otorgamiento del uso o goce temporal de bienes.
01D552000	Dejó de aplicar el estímulo fiscal en materia de IVA, señalado en el Decreto de estímulos fiscales región fronteriza sur, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2020.
01D555000	Es persona física o moral con actividades empresariales obligadas a efectuar la retención por los servicios a que se refiere el artículo 1o., fracción IV de la Ley del IVA.
01D556000	En caso de ser afirmativa la respuesta a la pregunta anterior, señale si optó por efectuar la retención del IVA a la tasa reducida del 3% del valor de la contraprestación efectivamente pagada.
01D594000	Se encuentra obligado a llevar control volumétrico.
01D595000	Es importador de un sector en específico.

- Datos de dos caracteres alfabéticos, (si, no) en mayúsculas.
- Estos datos no podrán contener signos especiales (comas, corchetes, paréntesis, etc.).

01D073000	Se cumplieron los requisitos establecidos en la resolución (autorización o consulta).
01D123000	Indique si identificó proveedores o clientes con el listado definitivo emitido por el SAT de operaciones presuntamente inexistentes por todo el ejercicio fiscal revisado.
01D124000	Indique si verificó que las operaciones con ese cliente o proveedor no se les dé efecto fiscal de conformidad con el artículo 69-B del CFF.
01D133000	Creó una reserva de fondo de pensiones o jubilaciones de personal o bien efectuó cambios a dicho fondo (para los efectos de los artículos 29 de la LISR y 65 del RLISR).
01D154000	Tratándose de comisionistas, realizó la separación en su contabilidad y registros de las operaciones que lleven a cabo por cuenta propia de las que efectúen por cuenta del comitente (para los efectos de los artículos 32, fracción II de la LIVA y 35 del RIVA).
01D155000	Expidió y entregó comprobantes fiscales (para los efectos de los artículos 32 fracción III de la LIVA, 20 y 74 del RIVA).
01D156000	Expidió comprobantes fiscales por las retenciones del impuesto que se efectúen en los casos previstos en el artículo 1o.-A, (para los efectos del artículo 32, fracción V de la LIVA así como con las reglas aplicables de la RMF para 2023).
01D157000	Proporcionó mensualmente y en tiempo a las autoridades fiscales, la información sobre las personas a las que les retuvo impuestos (para los efectos del artículo 32, fracción V de la LIVA así como con las reglas aplicables de la RMF para 2023).
01D158000	Proporcionó mensualmente y en tiempo a las autoridades fiscales, la información sobre el pago, retención, acreditamiento y trasladó del Impuesto al Valor Agregado en las operaciones con sus proveedores, desglosando el valor de los actos o actividades por tasa a la cual traslado o le fue trasladado el Impuesto al Valor Agregado, incluyendo actividades por las que no estuvo obligado al pago (para los efectos del artículo 32, fracción VIII de la LIVA, así como con las reglas aplicables de la RMF para 2023).
01D170000	Las acciones del contribuyente relacionadas con la reestructura a que se refiere el índice anterior, permanecieron en el grupo reestructurado durante el ejercicio dictaminado.
01D173000	Expedir comprobantes fiscales en los que se asienten el monto de los pagos efectuados a residentes en el extranjero en los términos del título V de la LISR y del impuesto retenido (para los efectos del artículo 76, fracción III de la LISR).
01D174000	Levantar inventario de existencias a la fecha de término del ejercicio (para los efectos de los artículos 76, fracción IV y 110, fracción V o en fecha distinta de acuerdo con los artículos 110 y 192 del RLISR).
01D175000	Llevar un registro de las operaciones que efectuó con títulos valor emitidos en serie (para los efectos de los artículos 76, fracción VIII de la LISR y 111 del RLISR).
01D176000	Efectuar pagos de dividendos o utilidades con cheque nominativo no negociable expedido a nombre del socio o accionista o a través de transferencias de fondos al socio o accionista (para los efectos del artículo 76, fracción XI, inciso a) de la LISR).
01D177000	Proporcionar a los socios o accionistas a los que les pagaron dividendos, comprobante fiscal en el que se señale su monto, donde se indique si los dividendos provienen de alguna cuenta o registro específico (para los efectos del artículo 76, fracción XI, inciso b) de la LISR).
01D178000	Presentar en tiempo la declaración de operaciones efectuadas en el año de calendario anterior, a través de fideicomisos por los que se realicen actividades empresariales en los que intervino (para los efectos del artículo 76, fracción XIII de la LISR).
01D179000	Informar a las autoridades fiscales como señalan las disposiciones fiscales de las contraprestaciones recibidas en efectivo en moneda nacional o extranjera, así como en piezas de oro o de plata, cuyo monto sea superior a cien mil pesos (para los efectos de los artículos 76, fracción XV y 110, fracción VII de la LISR).
01D180000	Dar a conocer en la asamblea general ordinaria de accionistas o socios un reporte en el que se informe sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales por el ejercicio inmediato anterior (para los efectos de los artículos 76, fracción XIX de la LISR y 116 del RLISR).
01D181000	Informar a las autoridades fiscales de los préstamos, aportaciones para futuros aumentos de capital o aumentos de capital que reciban en efectivo, en moneda nacional o extranjera, mayores a $600,000 (para los efectos de los artículos 18, fracción XI y 76, fracción XVI de la LISR, así como con las reglas aplicables de la RMF para 2023).

01D182000	Retener y enterar el ISR adicional a la tasa del 10% sobre los dividendos o utilidades distribuidos (para los efectos del artículo 140, párrafo segundo de la LISR).
01D183000	Enajenación de bienes (para los efectos del artículo 17, fracción I de la LISR, así como con las reglas aplicables de la RMF para 2023).
01D184000	Prestación de servicios (para los efectos del artículo 17, fracción I de la LISR, así como con las reglas aplicables de la RMF para 2023).
01D185000	Otorgamiento del uso o goce temporal de bienes (para los efectos del artículo 17, fracción II de la LISR).
01D186000	Contratos de arrendamiento financiero (para los efectos de los artículos 17, fracción III y 40 de la LISR).
01D187000	Enajenaciones a plazo. Precio pactado (para los efectos de los artículos 17, fracción III, segundo párrafo y 40 de la LISR).
01D188000	Enajenaciones a plazo. Precio cobrado (para los efectos de los artículos 17, fracción III, tercer párrafo y 40 de la LISR).
01D189000	Deudas no cubiertas por prescripción, condonación o notoria imposibilidad práctica de cobro (para los efectos del artículo 17, fracción IV de la LISR).
01D190000	Contratos de obra inmueble. Que las estimaciones sean autorizadas o aprobadas para su cobro (para los efectos de los artículos 17, penúltimo párrafo de la LISR y 17, 18 y 19 del RLISR).
01D191000	Contratos de obra inmueble. Que las estimaciones sean efectivamente pagadas (para los efectos de los artículos 17 de la LISR y 17, 18 y 19 del RLISR).
01D192000	Consideró como ingreso acumulable del ejercicio las estimaciones por el avance de obra para los efectos del artículo 1.7. del Decreto publicado en el DOF el 26 de diciembre de 2013.
01D221000	En el caso de donativos cumplió con todos los requisitos para su deducción (para los efectos de los artículos 27, fracción I de la LISR y 36, 37, 38, 107, 108, 124, 125 y 131 del RLISR).
01D226000	Cumplir las obligaciones en materia de retención y entero de impuestos a cargo de terceros, así como las demás formalidades establecidas (para los efectos de los artículos 27, fracción V y 105, último párrafo de la LISR).
01D228000	En el caso de intereses por capitales tomados en préstamo, estos se hayan invertido en los fines del negocio (para los efectos de los artículos 27, fracción VII de la LISR y 45 del RLISR).
01D229000	Por capitales tomados en préstamo y otorgamiento de préstamos a terceros, se aplicó el tope establecido para su deducción (para los efectos del artículo 27, fracción VII de la LISR).
01D230000	Los pagos a personas físicas, a personas morales coordinados, a sociedades o asociaciones civiles, a los que presten servicios domésticos de suministro de agua potable y de recolección de basura y a los que obtengan donativos, fueron deducidos cuando fueron efectivamente erogados (para los efectos del artículo 27, fracción VIII de la LISR).
01D231000	En el caso de honorarios o gratificaciones a administradores, comisarios, directores, gerentes generales o miembros del consejo directivo, de vigilancia, consultivos o de cualquier otra índole, se cumplieron los requisitos a que están sujetos (para los efectos del artículo 27, fracción IX de la LISR).
01D232000	En los casos de asistencia técnica, de transferencia de tecnología o de regalías, se haya comprobado que quien proporcionó los conocimientos contaba con elementos técnicos propios para ello, los prestó en forma directa y efectivamente se llevaron a cabo (para los efectos de los artículos 27, fracción X y 105, último párrafo de la LISR).
01D233000	Por los gastos de previsión social, se comprobó que las prestaciones correspondientes se otorgaron en forma general en beneficio de todos los trabajadores y que tratándose de vales de despensa otorgados a trabajadores la entrega se realice a través de monederos electrónicos autorizados. (para los efectos de los artículos 7 y 27 fracción XI de la LISR y 46, 47, 48 y 50 del RLISR).
01D234000	Cuando existan aportaciones para fondos de ahorro, además del requisito establecido en el índice anterior se comprobó que el monto de las aportaciones efectuadas haya sido igual al monto aportado por los trabajadores y no haya excedido los límites establecidos en las disposiciones fiscales (para los efectos de los artículos 27, fracción XI y 105, último párrafo de la LISR y 49 del RLISR).

01D235000	Se comprobó que el costo de adquisición o los intereses que se deriven de créditos recibidos correspondan a los del mercado y cuando hayan excedido se consideró como no deducible el excedente -(para los efectos de los artículos 27, fracción XIII y 105, último párrafo de la LISR).
01D236000	En el caso de importación de mercancías se cumplió con los requisitos legales para su importación (para los efectos de los artículos 27, fracción XIV y 105, último párrafo de la LISR y demás aplicables de las disposiciones aduaneras).
01D237000	En el caso de pérdidas por créditos incobrables, se consideraron realizadas en el mes en que se consumó el plazo de prescripción, que corresponda, o antes siempre que haya sido notoria la imposibilidad práctica de cobro y se puede comprobar (para los efectos del artículo 27, fracción XV de la LISR).
01D241000	En el caso de anticipos por gastos se cumplieron los requisitos establecidos para su deducción (para los efectos de los artículos 27, fracción XVIII y 105, último párrafo de la LISR).
01D242000	Cuando los trabajadores hayan tenido derecho al subsidio para el empleo, efectivamente se les entregaron las cantidades correspondientes (para los efectos de los artículos 27, fracción XIX de la LISR y artículo décimo del Decreto por el que se reforma, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios; de la Ley Federal de Derechos, se expide la Ley del Impuesto sobre la Renta, y se abrogan la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, y la Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo, publicado en el DOF el 11 de diciembre de 2013).
01D243000	En el caso de inventarios deducidos que perdieron su valor por deterioro u otras causas no imputables al propio contribuyente, se cumplieron con los requisitos establecidos (para los efectos de los artículos 27, fracción XX de la LISR y 107, 109 y 124 del RLISR, así como con las reglas aplicables de la RMF para 2023).
01D244000	En el caso de inversiones, aplicó los porcientos autorizados por la LISR.
01D245000	En el caso de gastos de viaje cuando se destinaron al hospedaje, alimentación, transporte, uso o goce temporal de automóviles y pago de kilometraje cumplió con los requisitos establecidos para su deducción (para los efectos de los artículos 28, fracción V y 103, último párrafo de la LISR y 57 y 58 del RLISR).
01D246000	En el caso del otorgamiento del uso o goce temporal de automóviles y aviones, cumplió con los requisitos establecidos para su deducción (para los efectos de los artículos 28, fracción XIII y 103, último párrafo de la LISR y 60 del RLISR).
01D247000	En el caso de los dos conceptos anteriores, fueron gastos efectuados por socios, accionistas o sus familiares sin relación laboral.
01D248000	En el caso de pérdida proveniente de enajenación de acciones y otros títulos valor, así como de pérdidas financieras que provengan de operaciones financieras derivadas de capital referidas a acciones o índices accionarios, se cumplieron los requisitos establecidos para su deducción (para los efectos de los artículos 28, fracción XVII y 103, último párrafo, 121 último párrafo y 122 de la LISR y 219 del RLISR, así como con las reglas aplicables de la RMF para 2023).
01D249000	En el caso de consumos en restaurantes, se cumplieron los requisitos establecidos para su deducción (para los efectos de los artículos 28, fracción XX y 103, último párrafo de la LISR y 61 del RLISR).
01D250000	Para la determinación de las deducciones por inversiones en automóviles y aviones se consideró como monto original de la inversión el monto máximo autorizado en Ley (para los efectos de los artículos 36, fracciones II y III respectivamente y 104 de la LISR).
01D252000	En el caso de intereses derivados de deuda, se cumplió con los requisitos establecidos para su deducción (para los efectos del artículo 28, fracción XXVII de la LISR).
01D253000	En el caso de intereses netos del ejercicio, se cumplió con los requisitos establecidos para su deducción (para los efectos del artículo 28, fracción XXXII de la LISR).
01D255000	La deuda tiene antigüedad mayor a cinco años.
01D256000	La deuda fue reestructurada respecto al periodo señalado en el índice anterior.
01D257000	Optó y cumplió con lo dispuesto en el artículo 30 de la LISR.
01D285000	Trasmitió atributos fiscales como pérdidas fiscales, CUFIN, CUCA.

01D338000	Cuenta con la documentación comprobatoria del pago del ISR pagado en el extranjero que acreditó.
01D339000	Cumple con los requisitos establecidos en el artículo 5 de la LISR para acreditar el ISR pagado en el extranjero.
01D344000	Cuenta con estudio de precios de transferencia por las operaciones efectuadas.
01D346000	Acreditó impuesto pagado en REFIPRES.
01D348000	Cumplió con todos los requisitos para aplicar ISR de retención proveniente de REFIPRES.
01D350000	Indique si declaró impuesto sobre ingresos sujetos a REFIPRES.
01D353000	El contribuyente efectuó algún pago a un residente en el extranjero, en el que el ISR que le correspondió a dicho residente en el extranjero, fue cubierto por el propio contribuyente.
01D354000	Aplicó lo dispuesto por el artículo 1.13. del Decreto publicado en el DOF el 26 de diciembre de 2013.
01D355000	Aplicó tratados para evitar la doble tributación.
01D356000	Cuenta con la documentación necesaria que acredite la residencia del país de que se trate, en términos del artículo 4 de la LISR.
01D357000	Cumplió con todos los requisitos para aplicar una tasa de retención preferencial.
01D358000	Aplicó lo dispuesto por el artículo 1.4. del Decreto publicado en el DOF el 26 de diciembre de 2013.
01D360000	Consideró como enajenación el valor del faltante de bienes en sus inventarios (para los efectos de los artículos 8o. de la LIVA y 25 del RLIVA).
01D362000	La adquisición o el uso o goce temporal de bienes intangibles (para los efectos de los artículos 24, fracciones II y III de la LIVA y 50 del RLIVA).
01D363000	El aprovechamiento en territorio nacional de servicios independientes, excepto por los derivados de transporte internacional (para los efectos de los artículos 24, fracción V de la LIVA, 48 y 49 del RLIVA).
01D364000	Realizó exportaciones de bienes o servicios por concepto de enajenación o uso o goce temporal de bienes intangibles o por el aprovechamiento en el extranjero de servicios prestados (para los efectos de los artículos 29, fracciones II, III y IV de la LIVA y 57 a 63 del RLIVA).
01D372000	No se acreditó el impuesto que correspondió a erogaciones distintas a las inversiones, por haber realizado actividades exclusivamente por los que no debe pagar el impuesto (para los efectos del artículo 5o., fracción V, inciso b) de la LIVA).
01D373000	Cuando se esté obligado al pago del Impuesto al Valor Agregado o cuando sea aplicable la tasa de 0%, solo por una parte de las actividades que realizó, el impuesto que correspondió a erogaciones distintas a las inversiones se acreditó en la proporción en la que el valor de las actividades por las que deba pagar el Impuesto al Valor Agregado o a las que se aplique la tasa de 0%, representó en el valor total de las actividades mencionadas que realizó en el mes de que se trate (para los efectos del artículo 5o., fracción V, inciso c) de la LIVA así como con las reglas aplicables de la RMF para 2023).
01D374000	Acreditó el impuesto que correspondió a inversiones conforme a su destino habitual, en su totalidad por haber realizado actividades exclusivamente por los que debe pagar el impuesto o le sea aplicable la tasa del 0% (para los efectos del artículo 5o., fracción V, inciso d), punto 1 de la LIVA así como con las reglas aplicables de la RMF para 2023).
01D375000	No acreditó el impuesto que corresponda a inversiones, conforme a su destino habitual, por haber realizado actividades exclusivamente por los que no debe pagar el impuesto (para los efectos del artículo 5o., fracción V, inciso d), punto 2 de la LIVA).
01D376000	Cuando se esté obligado al pago del Impuesto al Valor Agregado o cuando sea aplicable la tasa de 0%, solo por una parte de las actividades que realizó, el impuesto que correspondió a inversiones conforme a su destino habitual, se acreditó en la proporción en la que el valor de las actividades por las que deba pagarse el Impuesto al Valor Agregado o a las que se aplique la tasa de 0%, representó en el valor total de las actividades mencionadas realizadas en el mes de que se trate (para los efectos del artículo 5o., fracción V, inciso d), punto 3 de la LIVA así como con las reglas aplicables de la RMF para 2023).

01D377000	En meses posteriores las inversiones dejaron de destinarse en forma exclusiva a las actividades a que estaban previstas (para los efectos del artículo 5o., fracción V, inciso d), punto 4 de la LIVA).
01D378000	En caso afirmativo, realizó ajustes al valor del Impuesto Acreditable (para los efectos del artículo 5o.-A de la LIVA y 19 del RLIVA).
01D379000	En el caso de intereses netos del ejercicio, verificó que el acreditamiento de IVA derivado de intereses se cumplió con los requisitos establecidos para su acreditamiento (para los efectos del artículo 5o., fracción I de la LIVA).
01D380000	Aplicó lo previsto para los efectos del artículo 2.1. del Decreto publicado en el DOF el 26 de diciembre de 2013.
01D381000	Aplicó lo previsto para los efectos del artículo 2.2. del Decreto publicado en el DOF el 26 de diciembre de 2013.
01D431000	Cuenta con una sucursal, agencia o cualquier otro establecimiento ubicado dentro de la región fronteriza, al cual le es aplicable el Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2018.
01D432000	Se ubicó en los supuestos del artículo sexto, fracción XI del Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2018.
01D447000	Se ubicó en los supuestos de los artículos décimo tercero, fracción IV del Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2018.
01D538000	Cuenta con una sucursal, agencia o cualquier otro establecimiento ubicado dentro de la región fronteriza, al cual le es aplicable el Decreto de estímulos fiscales región fronteriza sur, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2020.
01D539000	Se ubicó en los supuestos del artículo sexto, fracción XI del Decreto de estímulos fiscales región fronteriza sur, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2020.
01D554000	Se ubicó en los supuestos de los artículos décimo segundo, fracción V del Decreto de estímulos fiscales región fronteriza sur, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2020.

- Datos de tres caracteres alfabéticos, (si, no o n/a) en mayúsculas.
- Estos datos no podrán contener signos especiales (comas, corchetes, paréntesis, etc.).

01D075000	Fecha del oficio 1.
01D077000	Fecha del oficio 2.
01D079000	Fecha del oficio 3.
01D082000	Fecha de la resolución 1.
01D084000	Fecha de la resolución 2.
01D086000	Fecha de la resolución 3.
01D088000	Fecha de envío de la declaración informativa múltiple. (normal).
01D089000	Fecha de envío de la declaración informativa múltiple. (última complementaria).
01D096000	Fecha de presentación de la declaración informativa normal.
01D097000	Fecha de presentación de la declaración informativa (última complementaria).
01D260000	Fecha en que surtió efectos la fusión.
01D284000	Fecha en que surtió efectos la escisión.
01D330000	Fecha de inicio de la liquidación.
01D387000	Fecha de autorización para aplicar el estímulo fiscal de ISR.
01D391000	Fecha que dejó de aplicar el estímulo fiscal de ISR por cualquiera de los supuestos anteriores.
01D394000	(1) fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
01D397000	(2) fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
01D400000	(3) fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.

01D403000	(4) fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
01D406000	(5) fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
01D409000	(6) fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
01D412000	(7) fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
01D415000	(8) fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
01D418000	(9) fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
01D421000	(10) fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
01D424000	(11) fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
01D427000	(12) fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
01D437000	Fecha de presentación del informe anual de colaboración al programa de verificación en tiempo real.
01D441000	Fecha de presentación del aviso de aplicación del estímulo fiscal en materia de IVA señalado en el Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2018.
01D446000	Fecha en que dejó de aplicar el estímulo en materia de IVA.
01D451000	(1) fecha de presentación del entero del IVA retenido.
01D454000	(2) fecha de presentación del entero del IVA retenido.
01D457000	(3) fecha de presentación del entero del IVA retenido.
01D460000	(4) fecha de presentación del entero del IVA retenido.
01D463000	(5) fecha de presentación del entero del IVA retenido.
01D466000	(6) fecha de presentación del entero del IVA retenido.
01D469000	(7) fecha de presentación del entero del IVA retenido.
01D472000	(8) fecha de presentación del entero del IVA retenido.
01D475000	(9) fecha de presentación del entero del IVA retenido.
01D478000	(10) fecha de presentación del entero del IVA retenido.
01D481000	(11) fecha de presentación del entero del IVA retenido.
01D484000	(12) fecha de presentación del entero del IVA retenido.
01D494000	Fecha de autorización para aplicar el estímulo fiscal de ISR.
01D498000	Fecha que dejó de aplicar el estímulo fiscal de ISR por cualquiera de los supuestos anteriores.
01D501000	(1) fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
01D504000	(2) fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
01D507000	(3) fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
01D510000	(4) fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
01D513000	(5) fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
01D516000	(6) fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
01D519000	(7) fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.

01D522000	(8) fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
01D525000	(9) fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
01D528000	(10) fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
01D531000	(11) fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
01D534000	(12) fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
01D544000	Fecha de presentación del informe anual de colaboración al programa de verificación en tiempo real.
01D548000	Fecha de presentación del aviso de aplicación del estímulo fiscal en materia de IVA señalado en el Decreto de estímulos fiscales región fronteriza sur, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2020.
01D553000	Fecha en que dejó de aplicar el estímulo en materia de IVA.
01D558000	(1) fecha de presentación del entero del IVA retenido.
01D561000	(2) fecha de presentación del entero del IVA retenido.
01D564000	(3) fecha de presentación del entero del IVA retenido.
01D567000	(4) fecha de presentación del entero del IVA retenido.
01D570000	(5) fecha de presentación del entero del IVA retenido.
01D573000	(6) fecha de presentación del entero del IVA retenido.
01D576000	(7) fecha de presentación del entero del IVA retenido.
01D579000	(8) fecha de presentación del entero del IVA retenido.
01D582000	(9) fecha de presentación del entero del IVA retenido.
01D585000	(10) fecha de presentación del entero del IVA retenido.
01D588000	(11) fecha de presentación del entero del IVA retenido.
01D591000	(12) fecha de presentación del entero del IVA retenido.

- Datos de la fecha del oficio, de la resolución, declaración complementaria, entero del IVA retenido y del envío de la declaración informativa múltiple.
- Estos datos estarán compuestos por diez caracteres alfanuméricos que corresponden a la fecha del oficio, de la resolución y del envío de la declaración informativa múltiple (dos para el día, dos para el mes y cuatro para el año separados por diagonales ”/”).

01D010000	Denominación o razón social fideicomitente.
01D011000	Denominación o razón social fiduciario.
01D012000	Denominación o razón social fideicomisario (1).
01D013000	Denominación o razón social fideicomisario (2).
01D014000	Denominación o razón social fideicomisario (3).
01D062000	Nombre de la emisora de las acciones que se enajenaron.
01D070000	Especifique el o los número(s) de criterio(s).
01D074000	Número de oficio 1.
01D076000	Número de oficio 2.
01D078000	Número de oficio 3.
01D081000	Número de resolución 1.
01D083000	Número de resolución 2.
01D085000	Número de resolución 3.
01D091000	Número de identificación (campo 1).
01D092000	Número de identificación (campo 2).
01D093000	Número de identificación (campo 3).

01D094000	Número de identificación (campo 4).
01D095000	Número de identificación (campo 5).
01D194000	Nombre del comprador 1.
01D196000	Nombre del comprador 2.
01D198000	Nombre del comprador 3.
01D200000	Nombre del comprador 4.
01D202000	Nombre del comprador 5.
01D262000	Fusionante: denominación o razón social.
01D264000	Fusionada 1: denominación o razón social.
01D266000	Fusionada 2: denominación o razón social.
01D268000	Fusionada 3: denominación o razón social.
01D270000	Fusionada 4: denominación o razón social.
01D272000	Fusionada 5: denominación o razón social.
01D274000	Fusionada 6: denominación o razón social.
01D276000	Fusionada 7: denominación o razón social.
01D278000	Fusionada 8: denominación o razón social.
01D280000	Fusionada 9: denominación o razón social.
01D282000	Fusionada 10: denominación o razón social.
01D386000	Número de oficio de autorización para aplicar el estímulo fiscal de ISR.
01D388000	Número o clave de registro en el “padrón de beneficiarios del estímulo para la región fronteriza norte”.
01D429000	Señale si el estímulo fiscal aplicado es por domicilio, sucursal, establecimiento u otro.
01D434000	Beneficio obtenido, derivado de la aplicación del estímulo fiscal que aplicó.
01D438000	Número de folio en el acuse de presentación del informe anual de colaboración al programa de verificación en tiempo real.
01D439000	Lugar de presentación del informe anual de colaboración al programa de verificación en tiempo real.
01D489000	En caso afirmativo al índice anterior, indique cuál.
01D493000	Número de oficio de autorización para aplicar el estímulo fiscal de ISR.
01D495000	Número o clave de registro en el “padrón de beneficiarios del estímulo para la región fronteriza sur”.
01D536000	Señale si el estímulo fiscal aplicado es por domicilio, sucursal, establecimiento u otro.
01D541000	Beneficio obtenido, derivado de la aplicación del estímulo fiscal que aplicó.
01D545000	Número de folio en el acuse de presentación del informe anual de colaboración al programa de verificación en tiempo real.
01D546000	Lugar de presentación del informe anual de colaboración al programa de verificación en tiempo real.
01D596000	En caso afirmativo al índice anterior, indique cuál.

Datos de caracteres alfanuméricos.

Estos datos sí podrán contener signos especiales (comas, puntos, guiones, diagonales, corchetes, paréntesis, etc.).

01D037000	RFC 1.
01D038000	RFC 2.
01D039000	RFC 3.
01D040000	RFC 4.
01D041000	RFC 5.
01D105000	(especificar nombre anterior).
01D106000	(especificar nombre anterior).

01D107000	(especificar nombre anterior).
01D108000	(especificar nombre anterior).
01D109000	(especificar nombre anterior).
01D135000	(especificar nombre de sociedad outsourcing).
01D136000	(especificar nombre de sociedad outsourcing).
01D137000	(especificar nombre de sociedad outsourcing).
01D138000	(especificar nombre de sociedad outsourcing).
01D139000	(especificar nombre de sociedad outsourcing).
01D261000	Fusionante: RFC.
01D263000	Fusionada 1: RFC.
01D265000	Fusionada 2: RFC.
01D267000	Fusionada 3: RFC.
01D269000	Fusionada 4: RFC.
01D271000	Fusionada 5: RFC.
01D273000	Fusionada 6: RFC.
01D275000	Fusionada 7: RFC.
01D277000	Fusionada 8: RFC.
01D279000	Fusionada 9: RFC.
01D281000	Fusionada 10: RFC.
01D286000	Escindida 1: RFC.
01D290000	Escindida 2: RFC.
01D294000	Escindida 3: RFC.
01D298000	Escindida 4: RFC.
01D302000	Escindida 5: RFC.
01D306000	Escindida 6: RFC.
01D310000	Escindida 7: RFC.
01D314000	Escindida 8: RFC.
01D318000	Escindida 9: RFC.
01D322000	Escindida 10: RFC.
01D326000	Escindente: RFC.
01D331000	(liquidador 1 especificar nombre denominación o razón social).
01D332000	(liquidador 2 especificar nombre denominación o razón social).
01D333000	(liquidador 3 especificar nombre denominación o razón social).

- Dato, RFC.
- Dato de 13 caracteres alfanuméricos máximo compuesto por:
  - cuatro letras para personas físicas; o guion bajo y tres letras para personas morales.
  - seis caracteres numéricos que corresponden a la fecha (dos caracteres para año, dos para mes y dos para el día).
  - tres caracteres alfanuméricos para la homonimia.
- Utilización de caracteres alfabéticos en mayúsculas.
- Este dato no podrá contener signos especiales (comas, corchetes, paréntesis, etc., salvo el carácter &).

01D146000	Especificar.
01D147000	Especificar.
01D148000	Especificar.

- Para efectos de estos índices, se anotarán en el concepto datos referentes al concepto de “otros”.
- Datos de caracteres alfanuméricos.
- Estos datos sí podrán contener signos especiales (comas, puntos, guiones, diagonales, corchetes, paréntesis, etc.).

01D007000 En caso negativo en todas las preguntas de los índices 01D004000, 01D005000 y 01D006000 anteriores, mencione el motivo por el que presenta el dictamen.

- Datos de caracteres alfanuméricos.
- Estos datos sí podrán contener signos especiales (comas, puntos, guiones, diagonales, corchetes, paréntesis, etc.).

01D064000 Precio de venta de las acciones enajenadas.

01D065000 Importe de la utilidad o (pérdida) determinada por la enajenación de las acciones.

01D068000 En caso de que su respuesta a la pregunta anterior sea afirmativa, indique el importe de la pérdida por enajenación de acciones actualizada al cierre del ejercicio.

01D127000 Número de trabajadores.

01D128000 Total del ISR retenido y enterado por salarios.

01D129000 Total del ISR retenido y enterado por asimilados a salarios.

01D130000 Subsidio para el empleo entregado en efectivo a los trabajadores en el ejercicio.

01D131000 Total de ingresos por sueldos y salarios y conceptos asimilados.

01D132000 Total de ingresos exentos por sueldos y salarios.

01D151000 Monto de IVA que originó dicha operación.

01D159000 Monto de IVA que le retuvieron respecto a prestación de servicios de los que hace referencia la fracción IV del artículo 1o.-A de la LIVA.

01D166000 Monto de la ganancia acumulable en el ejercicio.

01D167000 Monto de la pérdida deducible en el ejercicio.

01D204000 Total de ingresos por venta de acciones.

01D205000 Total de ingresos por venta de intangibles.

01D206000 Total de costo promedio de las acciones enajenadas.

01D207000 Total del monto original de la inversión ajustado.

01D209000 Monto del entero por la operación.

01D211000 Monto de pérdida fiscal pendiente de amortizar provenientes de enajenación de acciones y de otros títulos valor cuyo rendimiento no sea interés en términos del artículo 8 LISR.

01D212000 Monto deducible proveniente de operaciones financieras derivadas pactadas fuera de mercados reconocidos.

01D216000 Monto del reembolso o reducción de capital efectuado.

01D217000 Impuesto sobre la Renta derivado de la fracción I del artículo 78.

01D218000 Impuesto sobre la Renta derivado de la fracción II del artículo 78.

01D254000 Monto de la deuda que genera intereses a cargo.

01D287000 Valor activo:

01D288000 Valor pasivo:

01D289000 Valor capital social:

01D291000 Valor activo:

01D292000 Valor pasivo:

01D293000 Valor capital social:

01D295000 Valor activo:

01D296000 Valor pasivo:

01D297000 Valor capital social:

01D299000 Valor activo:

01D300000	Valor pasivo:
01D301000	Valor capital social:
01D303000	Valor activo:
01D304000	Valor pasivo:
01D305000	Valor capital social:
01D307000	Valor activo:
01D308000	Valor pasivo:
01D309000	Valor capital social:
01D311000	Valor activo:
01D312000	Valor pasivo:
01D313000	Valor capital social:
01D315000	Valor activo:
01D316000	Valor pasivo:
01D317000	Valor capital social:
01D319000	Valor activo:
01D320000	Valor pasivo:
01D321000	Valor capital social:
01D323000	Valor activo:
01D324000	Valor pasivo:
01D325000	Valor capital social:
01D327000	Valor activo:
01D328000	Valor pasivo:
01D329000	Valor capital social:
01D340000	Monto de ISR pagado en el extranjero derivado de dividendos o utilidades recibidos de residentes en el extranjero.
01D341000	Monto de ISR pagado en el extranjero proveniente de fuente de riqueza en el extranjero.
01D342000	Monto de ISR no acreditable y no deducible en términos del artículo 5 de la LISR.
01D345000	Total de ingresos acumulables o gravables en el ejercicio provenientes de REFIPRES.
01D347000	Monto del acreditamiento de impuesto pagado en el extranjero.
01D349000	Monto del acreditamiento de Impuesto sobre la Renta retenido.
01D351000	Monto del impuesto sobre ingresos sujetos a REFIPRES.
01D352000	Monto de dividendos o utilidades sujetos a regímenes fiscales preferentes en los términos del décimo párrafo del artículo 177 LISR.
01D395000	(1) Monto pagado en la declaración complementaria.
01D398000	(2) Monto pagado en la declaración complementaria.
01D401000	(3) Monto pagado en la declaración complementaria.
01D404000	(4) Monto pagado en la declaración complementaria.
01D407000	(5) Monto pagado en la declaración complementaria.
01D410000	(6) Monto pagado en la declaración complementaria.
01D413000	(7) Monto pagado en la declaración complementaria.
01D416000	(8) Monto pagado en la declaración complementaria.
01D419000	(9) Monto pagado en la declaración complementaria.
01D422000	(10) Monto pagado en la declaración complementaria.
01D425000	(11) Monto pagado en la declaración complementaria.
01D428000	(12) Monto pagado en la declaración complementaria.
01D435000	Monto del beneficio.
01D452000	(1) Monto pagado.
01D455000	(2) Monto pagado.

01D458000 (3) Monto pagado.
01D461000 (4) Monto pagado.
01D464000 (5) Monto pagado.
01D467000 (6) Monto pagado.
01D470000 (7) Monto pagado.
01D473000 (8) Monto pagado.
01D476000 (9) Monto pagado.
01D479000 (10) Monto pagado.
01D482000 (11) Monto pagado.
01D485000 (12) Monto pagado.
01D502000 (1) Monto pagado en la declaración complementaria.
01D505000 (2) Monto pagado en la declaración complementaria.
01D508000 (3) Monto pagado en la declaración complementaria.
01D511000 (4) Monto pagado en la declaración complementaria.
01D514000 (5) Monto pagado en la declaración complementaria.
01D517000 (6) Monto pagado en la declaración complementaria.
01D520000 (7) Monto pagado en la declaración complementaria.
01D523000 (8) Monto pagado en la declaración complementaria.
01D526000 (9) Monto pagado en la declaración complementaria.
01D529000 (10) Monto pagado en la declaración complementaria.
01D532000 (11) Monto pagado en la declaración complementaria.
01D535000 (12) Monto pagado en la declaración complementaria.
01D542000 Monto del beneficio.
01D559000 (1) Monto pagado.
01D562000 (2) Monto pagado.
01D565000 (3) Monto pagado.
01D568000 (4) Monto pagado.
01D571000 (5) Monto pagado.
01D574000 (6) Monto pagado.
01D577000 (7) Monto pagado.
01D580000 (8) Monto pagado.
01D583000 (9) Monto pagado.
01D586000 (10) Monto pagado.
01D589000 (11) Monto pagado.
01D592000 (12) Monto pagado.

- Para efectos de estos datos, se anotarán cifras de importes referentes a los datos indicados.
- Datos de caracteres numéricos.
- Las cantidades negativas se deberán presentar con signo negativo, anteponiéndose el signo a dicha cantidad.
- Para las cantidades positivas se omitirá el signo.
- Estos datos no podrán contener signos especiales tales como: signo de pesos, comas, puntos, paréntesis, etc., únicamente deberán constar de los dígitos del 0 al 9.
- Las cantidades indicativas de importes deberán anotarse en pesos, no en miles de pesos.

01D063000 Porcentaje de participación en el capital de la emisora de las acciones que se enajenaron.
01D384000 Indique el porcentaje que representan los ingresos del ejercicio inmediato anterior obtenidos en la región fronteriza norte, respecto del total de ingresos obtenidos fuera de esta.
01D491000 Indique el porcentaje que representan los ingresos del ejercicio inmediato anterior obtenidos en la región fronteriza sur, respecto del total de ingresos obtenidos fuera de esta.

- Datos de caracteres numéricos con dos decimales.
- Se anotarán con enteros y dos decimales, sin el signo de porcentaje.

Anexo		Datos a proporcionar
1.-	Estado de situación financiera.	2023 y 2022 y variación en pesos respecto al ejercicio fiscal anterior.
2.-	Estado de resultado integral.	Total 2023 y 2022, partes relacionadas 2023 y 2022, partes no relacionadas 2023 y 2022.
3.-	Estado de cambios en el capital contable.	Capital social proveniente de aportaciones, capital social proveniente de capitalización, aportaciones para futuros aumentos de capital, prima en suscripción de acciones, reserva legal, utilidad neta, pérdida neta, utilidades retenidas de ejercicios anteriores, pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores, otros resultados integrales (deudor), otros resultados integrales (acreedor), exceso en la actualización del capital contable, insuficiencia en la actualización del capital contable, resultado por tenencia de activos no monetarios, otras cuentas de capital acreedoras, otras cuentas de capital deudoras y total del capital contable.
4.-	Estado de flujos de efectivo.	2023 y 2022.
5.-	Integración analítica de ventas o ingresos netos.	2023 y 2022, variación en pesos respecto ejercicio fiscal anterior, partes relacionadas 2023 y 2022, partes no relacionadas 2023 y 2022, total acumulables para ISR 2023 y 2022, total no acumulables para ISR 2023 y 2022. Total 2023 y 2022, partes relacionadas 2023 y 2022, partes no relacionadas 2023 y 2022.
6.-	Determinación del costo de lo vendido para efectos contables y del Impuesto sobre la Renta.	Total 2023 y 2022, partes relacionadas 2023 y 2022, partes no relacionadas 2023 y 2022.
7.-	Análisis comparativo de las subcuentas de gastos.	Gastos de fabricación, venta, administración y generales 2023 y 2022; gastos de fabricación, venta, administración y generales: variación en pesos respecto al ejercicio fiscal anterior; total 2023 y 2022; gastos de fabricación, venta, administración y generales partes relacionadas y partes no relacionadas 2023 y 2022 total deducibles para ISR 2023 y 2022; total no deducibles para ISR 2023 y 2022.
8.-	Análisis comparativo de las subcuentas del resultado integral de financiamiento.	2023 y 2022; acumulables o deducibles para ISR: 2023 y 2022; partes relacionadas y partes no relacionadas 2023 y 2022; no acumulables o no afectos al ISR (ingresos) no deducibles (gastos) para ISR 2023 y 2022.
9.-	Relación de contribuciones a cargo del contribuyente como sujeto directo o en su carácter de retenedor.	Base gravable; contribución determinada por auditoría a cargo o a favor, contribución a cargo o saldo a favor determinado por el contribuyente, diferencia y diferencias no materiales no investigadas por auditoría.
10.-	Relación de contribuciones por pagar.	Importe correspondiente al ejercicio fiscal dictaminado, importe proveniente de ejercicios anteriores, total de contribuciones por pagar, importe de la contribución en litigio.
11.-	Conciliación entre el resultado contable y fiscal para efectos del Impuesto sobre la Renta.	2023 y 2022, variación en pesos respecto al ejercicio fiscal anterior.
12.-	Operaciones financieras derivadas contratadas con residentes en el extranjero.	Monto contratado; efecto fiscal que tuvo en el ejercicio ingreso (deducción); importe del efecto fiscal que tuvo en el ejercicio; valor pactado sobre el subyacente; indique el monto de ingreso acumulable o (deducción autorizada) generado.

13.-	Inversiones permanentes en subsidiarias, asociadas y afiliadas residentes en el extranjero y en México.	Monto de la inversión, monto de las utilidades (pérdidas) de ejercicios anteriores en el porcentaje de participación, monto de la utilidad (pérdida) del ejercicio en el porcentaje de participación y valor de la inversión.
14.-	Socios o accionistas que tuvieron acciones o partes sociales.	Monto de aportaciones que no sean prima en suscripción de acciones; monto de retiros de capital; monto de préstamos efectuados y monto de préstamos recibidos; monto de prima en suscripción de acciones.
15.-	Conciliación entre los ingresos dictaminados según estado de resultado integral, los acumulables para efectos del Impuesto sobre la Renta y el total de actos o actividades para efectos del Impuesto al Valor Agregado.	2023 y 2022, variación en pesos respecto al ejercicio fiscal anterior.
16.-	Operaciones con partes relacionadas.	Valor de la operación y/o inversión para efectos fiscales (incluso con valor cero), monto ajuste fiscal del contribuyente para que la operación se considerase pactada como con partes independientes en operaciones comparables, monto modificado, ISR retenido.
17.-	Información del contribuyente sobre sus operaciones con partes relacionadas.	Datos a proporcionar.
18.-	Datos informativos.	Datos a proporcionar.
19.-	Operaciones llevadas a cabo con residentes en el extranjero.	Monto de la operación, ISR por retención determinado por auditoría, ISR retenido pagado y diferencia.
20.-	Inversiones.	Saldo pendiente de deducir al inicio del ejercicio, más: MOI de las adquisiciones durante el ejercicio, menos: enajenaciones y/o bajas en el ejercicio, menos: deducción en el ejercicio, menos: deducción inmediata en el ejercicio, saldo pendiente de deducir al final del ejercicio.
21.-	Cuentas y documentos por cobrar y por pagar en moneda nacional y extranjera.	Saldo en moneda extranjera, saldo en moneda nacional.
22.-	Préstamos.	Saldo insoluto del préstamo al 31 de diciembre de 2022, conversión de moneda, importe total de los intereses pagados y/o exigibles, ISR retenido en el ejercicio, saldo insoluto al 31 de diciembre de 2023, importe total de los intereses deducidos en el ejercicio dictaminado.
24.-	Operaciones sujetas a regímenes fiscales preferentes.	Monto total de las utilidades o pérdidas fiscales en la participación accionaria, total de ingresos acumulables o gravables en el ejercicio, participación directa o participación indirecta promedio por día del contribuyente en el ejercicio (porcentaje): importe, aportaciones y reembolsos: monto total de las inversiones o aportaciones efectuadas durante el ejercicio, aportaciones y reembolsos: monto total de reembolsos de capital recibidos durante el ejercicio, datos de la entidad ubicada en régimen fiscal preferente: total de utilidades o pérdidas fiscales del ejercicio, datos de la entidad ubicada en régimen fiscal preferente: total de utilidades distribuidas en el ejercicio, datos de la entidad ubicada en régimen fiscal preferente: monto total de activos no afectos a la actividad empresarial, datos de la entidad ubicada en régimen fiscal preferente: monto total de activos afectos a la actividad empresarial, impuesto sobre ingresos sujetos a REFIPRES.

25.- Deducción de intereses netos del ejercicio (para los efectos del artículo 28, fracción XXXII de la LISR).	Monto de los ingresos acumulables del ejercicio fiscal anterior de cada una de las personas miembros del grupo o de cada parte relacionada, monto de los ingresos acumulables del ejercicio fiscal anterior del contribuyente, total de ingresos acumulables del ejercicio fiscal anterior del contribuyente y de todas las personas miembros del grupo o de todas las partes relacionadas, límite de deducción del contribuyente, total de los intereses devengados que deriven de deudas (montos deducibles), intereses netos pendientes de deducir de ejercicios anteriores(aplicable a partir del ejercicio 2021), total de los ingresos por intereses acumulados, intereses netos, utilidad (pérdida) fiscal, total de intereses devengados que deriven de deudas (montos deducibles), monto total deducido de activos fijos, monto total deducido de gastos diferidos, monto total deducido de cargos diferidos, monto total deducido de erogaciones realizadas en periodos preoperativos, utilidad fiscal ajustada, límite intereses netos, intereses no deducibles.

Nota: el orden de estos datos es únicamente informativo, para su captura referenciar al formato guía.

- Para efectos de estos datos, se anotarán cifras de importes referentes a los datos indicados.
- Datos de caracteres numéricos.
- Las cantidades negativas se deberán presentar con signo negativo, anteponiéndose el signo a dicha cantidad.
- Para las cantidades positivas se omitirá el signo.
- Estos datos no podrán contener signos especiales tales como: signo de pesos, comas, puntos, paréntesis, etc., únicamente deberá constar de los dígitos del 0 al 9.
- Las cantidades indicativas de importes deberán anotarse en pesos, no en miles de pesos.

Anexo	Datos a proporcionar
1.- Estado de situación financiera.	Texto referente a la explicación de las variaciones.
5.- Integración analítica de ventas o ingresos netos.	Texto referente a la explicación de las variaciones.
7.- Análisis comparativo de las subcuentas de gastos.	Texto referente a la explicación de las variaciones de gastos de fabricación, venta, administración y generales.
4.1- Notas a los estados financieros.	Texto referente a las notas a los estados financieros.
9.1- Declaratoria.	Texto referente a la declaratoria.
11.- Conciliación entre el resultado contable y fiscal para efectos del Impuesto sobre la Renta.	Texto referente a la explicación de las variaciones.
15.- Conciliación entre los ingresos dictaminados según estado de resultado integral y los acumulables para efectos del Impuesto sobre la Renta y el total de actos o actividades para efectos del Impuesto al Valor Agregado.	Texto referente a la explicación de las variaciones.

- Datos de caracteres alfanuméricos.
- Este texto sí podrá contener signos especiales (signo de pesos, comas, puntos, guiones, paréntesis, etc.).
- El texto alfabético deberá ser utilizado únicamente en letras mayúsculas.

Anexo	Datos a proporcionar
1.- Estado de situación financiera.	Porcentaje en relación con el total del activo (ejercicio fiscal); porcentaje en relación con el total del activo (ejercicio fiscal anterior); porcentaje de variación en pesos respecto al ejercicio fiscal anterior.
5.- Integración analítica de ventas o ingresos netos.	Porcentaje en relación con el total de ventas o ingresos netos actualizado (ejercicio fiscal); porcentaje en relación con el total de ventas o ingresos netos actualizado (ejercicio fiscal anterior) y porcentaje de variación en pesos respecto al ejercicio fiscal anterior.
7.- Análisis comparativo de las subcuentas de gastos.	Gastos de fabricación, gastos de venta, gastos de administración y gastos generales: porcentaje en relación con el total de gastos actualizado (ejercicio fiscal); porcentaje en relación con el total de gastos actualizado (ejercicio fiscal anterior) y gastos de fabricación, gastos de venta, gastos de administración y gastos generales: porcentaje de variación en pesos respecto al ejercicio fiscal anterior.
9.- Relación de contribuciones a cargo del contribuyente como sujeto directo o en su carácter de retenedor.	Tasa, tarifa o cuota.
11.- Conciliación entre el resultado contable y fiscal para efectos del Impuesto sobre la Renta.	Porcentaje en relación con el total del año actualizado (ejercicio fiscal), porcentaje en relación con el total del año actualizado (ejercicio fiscal anterior), porcentaje de variación en pesos respecto al ejercicio fiscal anterior.
12.- Operaciones financieras derivadas contratadas con residentes en el extranjero.	% de retención sobre la ganancia.
13.- Inversiones permanentes en subsidiarias, asociadas y afiliadas residentes en el extranjero y en México.	Porcentaje de participación en el capital de la entidad.
14.- Socios o accionistas que tuvieron acciones o partes sociales.	Porcentaje de participación del socio o accionista en el ejercicio y porcentaje de tasa de interés pactada en caso de préstamos recibidos.
15.- Conciliación entre los ingresos dictaminados según estado de resultado integral y los acumulables para efectos del Impuesto sobre la Renta y el total de actos o actividades para efectos del Impuesto al Valor Agregado.	Porcentaje en relación con el total del año actualizado (ejercicio fiscal), porcentaje en relación con el total del año actualizado (ejercicio fiscal anterior), porcentaje de variación en pesos respecto al ejercicio fiscal anterior.
16.- Operaciones con partes relacionadas.	Tasa.
19.- Operaciones llevadas a cabo con residentes en el extranjero.	Tasa.
22.- Préstamos.	Porcentaje de la tasa de interés, tasa de retención del ISR.
24.- Operaciones sujetas a regímenes fiscales preferentes.	Tasa efectiva del Impuesto sobre la Renta pagada en el extranjero (menor al 75% del que se pagaría en México), participación directa o participación indirecta promedio por día del contribuyente en el ejercicio (porcentaje): porcentaje, tasa preferencial por tratado.
25.- Deducción de intereses netos del ejercicio (para los efectos del artículo 28, fracción XXXII de la LISR).	Proporción de ingresos.

- Para efectos de estos datos, se anotarán cifras referentes a los datos indicados.
- Datos de caracteres alfanuméricos con decimales.
- Las cantidades representativas de porcentaje se anotarán con enteros y dos decimales, sin el signo de porcentaje.
- Estos datos no podrán contener signos especiales tales como: signo de pesos, comas, paréntesis, etc., únicamente deberá constar de los dígitos del 0 al 9.

Anexo	Datos a proporcionar
10.- Relación de contribuciones por pagar.	Institución de crédito o SAT; pago en parcialidades (datos del escrito libre): número de folio y administración receptora.
12.- Operaciones financieras derivadas contratadas con residentes en el extranjero.	País de residencia, tipo de operación contratada deuda o capital; indique si antes del vencimiento del plazo realizó, tipo de moneda., tipo de subyacente.
13.- Inversiones permanentes en subsidiarias, asociadas y afiliadas residentes en el extranjero y en México.	País de residencia fiscal de la entidad, forma de pago (transferencia de fondos, capitalización de créditos o deudas, etc.).
14.- Socios o accionistas que tuvieron acciones o partes sociales.	País de residencia para efectos fiscales, destino del préstamo y forma de pago (transferencia de fondos, capitalización de créditos o deudas, etc.).
16.- Operaciones con partes relacionadas.	Tipo de operación, en caso de que en la columna "tipo de operación", haya seleccionado alguno de los conceptos de "otros ingresos" u "otros pagos", especifique concepto, país de residencia y método de precios de transferencia aplicado.
19.- Operaciones llevadas a cabo con residentes en el extranjero.	Tipo de operación, en caso de que en la columna "tipo de operación", haya seleccionado alguno de los conceptos de "otros ingresos" u "otros pagos", especifique concepto, país de residencia.
21.- Cuentas y documentos por cobrar y por pagar en moneda nacional y extranjera.	País de residencia fiscal, tipo de moneda, antigüedad de la cuenta por cobrar y por pagar (meses), indique si la cuenta proviene de una fusión, escisión de sociedades o cesión de derechos u obligaciones, concepto más importante que originó el saldo, en caso de que en la columna "concepto más importante que originó el saldo", hayan seleccionado alguno de los conceptos de "otros deudor" u "otros acreedor", especifique concepto:
22.- Préstamos.	Tipo de financiamiento, en caso de que en la columna "tipo de financiamiento" haya seleccionado el concepto "otro", especifique concepto: país de residencia para efectos fiscales, tipo de moneda, denominación de la tasa de interés, frecuencia de exigibilidad del pago de intereses, en caso de que en la columna "frecuencia de exigibilidad del pago de intereses" haya seleccionado el concepto "otro", especifique concepto.
24.- Operaciones sujetas a regímenes fiscales preferentes.	País de residencia fiscal, tipo de moneda del país de residencia fiscal, tipo de operación, en caso de que en la columna "tipo de operación", haya seleccionado alguno de los conceptos de "otros ingresos" u "otros pagos", especifique concepto, en el caso de ingresos generados en participación con otras entidades, actividad que realiza la entidad en la que participa, operaciones con fideicomiso o con la entidad o figura jurídica extranjera transparente fiscalmente, descripción del objeto del fideicomiso, carácter con el que participa en el fideicomiso o en la entidad o figura jurídica extranjera transparente fiscalmente, indique si utilizó una tasa de impuesto o exención prevista en algún tratado que tenga celebrado México para evitar la doble tributación.

- Datos de caracteres alfanuméricos en mayúsculas.
- Los caracteres alfabéticos únicamente en mayúsculas.
- Estos textos no podrán contener signos especiales (comas, corchetes, paréntesis, etc.).

Anexo	Datos a proporcionar
10.- Relación de contribuciones por pagar.	Número de la operación; pago en parcialidades (datos del escrito libre): número de folio y oficio de autorización de pago en parcialidades: número.
12.- Operaciones financieras derivadas contratadas con residentes en el extranjero.	Número de identificación fiscal, en caso de que en la columna "tipo de subyacente" haya seleccionado "otros" especifique concepto, en caso de que haya liquidado mediante celebración de una operación contraria, indique las razones.

13.- Inversiones permanentes en subsidiarias, asociadas y afiliadas residentes en el extranjero y en México.	Número de identificación fiscal.
14.- Socios o accionistas que tuvieron acciones o partes sociales.	Número de identificación fiscal o RFC.
16.- Operaciones con partes relacionadas.	Número de identificación fiscal o RFC .
19.- Operaciones llevadas a cabo con residentes en el extranjero.	Número de identificación fiscal.
21.- Cuentas y documentos por cobrar y por pagar en moneda nacional y extranjera.	Número de identificación fiscal.
22.- Préstamos.	Número de identificación fiscal o RFC, número de registro del acreedor residente en el extranjero ante el SAT vigente durante el ejercicio dictaminado; destino del capital tomado en préstamo número de oficio de autorización de la CNBV de la oferta pública en el extranjero de valores emitidos en México.
23.- Integración de pérdidas fiscales de ejercicios anteriores.	2023 a 2013.
24.- Operaciones sujetas a regímenes fiscales preferentes.	Número de identificación fiscal.
25.- Deducción de intereses netos del ejercicio (para los efectos del artículo 28, fracción XXXII de la LISR).	Número de identificación fiscal o RFC de cada una de las personas miembros del grupo o de cada parte relacionada.

- Para efectos de estos datos, se anotarán cifras referentes a los datos indicados.
- Dato de caracteres alfanuméricos.
- Los caracteres alfabéticos únicamente en mayúsculas.
- Para efectos del dato “RFC” de los anexos: 14.- socios o accionistas que tuvieron acciones o partes sociales, 16.- operaciones con partes relacionadas y 23.- integración de pérdidas fiscales de ejercicios anteriores, se anotarán los datos de acuerdo a las características siguientes:
- Datos de 13 caracteres alfanuméricos máximo, compuesto por:
- Cuatro letras para personas físicas, o guion bajo y tres letras para personas morales.
- Seis caracteres numéricos que corresponden a la fecha: (dos caracteres para año, dos para el mes y dos para el día).
- Tres caracteres alfanuméricos para la homonimia.
- Utilización de caracteres alfabéticos en mayúsculas.
- Estos datos no podrán contener signos especiales (comas, corchetes, paréntesis, etc., salvo el carácter &).

Anexo	Datos a proporcionar
10.- Relación de contribuciones por pagar.	Fecha de pago, pago en parcialidades (datos del escrito libre) fecha de presentación y oficio de autorización de pago en parcialidades: fecha.
12.- Operaciones financieras derivadas contratadas con residentes en el extranjero.	Fecha de celebración del contrato que le dio origen a la operación, fecha de celebración de la más reciente adenda al contrato origen y vigencia: del y al.
13.- Inversiones permanentes en subsidiarias, asociadas y afiliadas residentes en el extranjero y en México.	Fecha en que se efectuó la aportación de capital en su subsidiaria.
14.- Socios o accionistas que tuvieron acciones o partes sociales.	Periodo de tenencia: del y al.
22.- Préstamos.	Vigencia del préstamo del y al, fecha en la que se realizó la conversión de moneda.
24.- Operaciones sujetas a regímenes fiscales preferentes.	Fideicomiso o entidad o figura jurídica extranjera transparente fiscalmente: vigencia del y al.

- Diez caracteres alfanuméricos que corresponden a la fecha (dos caracteres para el día, dos para el mes y cuatro para el año, separados por diagonales "/", ejemplo 25/03/2018.
- Estos datos no podrán contener signos especiales (signo de pesos, comas, puntos, guiones, paréntesis, etc.), únicamente deberán constar de los dígitos del 0 al 9 y la diagonal "/".

Anexo	Datos a proporcionar
23.- Integración de pérdidas fiscales de ejercicios anteriores.	2023 al 2013.

- Para efectos de estos datos, se anotarán cifras referentes a los datos indicados.
- Datos de caracteres numéricos con cuatro decimales.
- Estos datos no podrán contener signos especiales tales como: signo de pesos, comas, paréntesis, etc., únicamente deberán constar de los dígitos del 0 al 9.

Anexo	Datos a proporcionar
12.- Operaciones financieras derivadas contratadas con residentes en el extranjero.	Indique si obtuvo beneficio de los tratados para evitar la doble tributación (si o no) e indique si se contrató con una parte relacionada (si o no).
16.- Operaciones con partes relacionadas.	La operación involucra contribuciones únicas y valiosas (si o no) en caso afirmativo, indique en el anexo denominado información adicional, de qué contribuciones únicas y valiosas se tratan, la operación está pactada como con partes independientes en operaciones comparables (si o no), se modificaron los valores de actos o actividades para IVA, o bien, del IVA acreditable (deducciones) como consecuencia de un ajuste de precios de transferencia (regla 3.9.1.2. Apartado B, de la RMF 2023) (si o no), indique si obtuvo beneficios de los tratados para evitar la doble tributación (si, no, n/a), existió retención y entero de ISR por esta operación.
19.- Operaciones llevadas a cabo con residentes en el extranjero.	México tiene un acuerdo amplio de intercambio de información con el país de la columna anterior (si o no); indique si es parte relacionada (si o no), efectuó retención y entero por esta operación (si o no), aplicó los beneficios de algún tratado celebrado por México para evitar la doble tributación (si o no).
21.- Cuentas y documentos por cobrar y por pagar en moneda nacional y extranjera.	Indique si es parte relacionada (si o no), generó intereses (si o no) e indique si la cuenta por cobrar o por pagar se encuentra cubierta por algún instrumento financiero derivado. (si o no).
22.- Préstamos.	Fue beneficiario efectivo de los intereses (si o no), garantizó el préstamo (si o no), efectuó colocaciones en el extranjero (si o no).
23.- Integración de pérdidas fiscales de ejercicios anteriores.	2023 al 2013.
24.- Operaciones sujetas a regímenes fiscales preferentes.	La contabilidad está a disposición de la autoridad (si o no), tiene alguna entidad interpuesta (si o no), en el caso de ingresos generados en participación con otras entidades cuenta con la información de la entidad que generó ingresos por participación con otras entidades (si o no), operaciones con fideicomiso o con la entidad o figura jurídica extranjera transparente fiscalmente, señalar si la información es para el caso de los ingresos generados en fideicomisos y similares (si o no).
25.- Deducción de intereses netos del ejercicio (para los efectos del artículo 28, fracción XXXII de la LISR).	Se ubica en alguna de las excepciones establecidas a que se refiere el artículo 28, fracción XXXII de la LISR (si o no).

- Datos de dos caracteres alfabéticos, (si, no) en mayúsculas.
- Datos de dos caracteres alfabéticos, (si, no, n/a) en mayúsculas.
- Estos datos no podrán contener signos especiales (comas, corchetes, paréntesis, etc.).

Contenido y características para el llenado del dictamen

Datos aplicables al dictamen de:

B. Contribuyentes personas morales que tributen como coordinados y del régimen agrícola, ganadero, silvícola y pesquero y las personas físicas que se dediquen exclusivamente a las actividades de autotransporte terrestre de carga o pasaje.

Datos de identificación

Datos a proporcionar:

Contribuyente, representante legal, contador público.

40A000000 RFC (del contribuyente).

40B000000 RFC (del contador público).

40B015000 RFC (del despacho).

40C000000 RFC (del representante legal).

- Dato, RFC, del contribuyente, del representante legal, del contador público y del despacho.
- Dato de 13 caracteres alfanuméricos máximo, compuesto por:
  - cuatro letras para personas físicas; o guion bajo y tres letras para personas morales.
  - seis caracteres numéricos que corresponden a la fecha, (dos caracteres para año, dos para mes y dos para el día).
  - tres caracteres alfanuméricos para la homonimia.
- En el caso de que el representante legal sea residente en el extranjero que no cuente con este dato, se anotará lo siguiente: **REXT990101XXX.**
- Utilización de caracteres alfabéticos en mayúsculas.
- Este dato no podrá contener signos especiales (comas, corchetes, paréntesis, etc., salvo el carácter &).

40A001000 Nombre (del contribuyente) (apellido paterno, apellido materno, nombre(s)), denominación o razón social.

40B001000 Nombre (del contador público) (apellido paterno, apellido materno, nombre(s)).

40B014000 Nombre del despacho.

40C001000 Nombre (del representante legal) (apellido paterno, apellido materno, nombre(s)).

- Dato, nombre completo del contribuyente. Tratándose de personas físicas, se anotará: apellido paterno, apellido materno y nombre(s), del representante legal, del contador público y del despacho.
- Dato de caracteres alfanuméricos.
- Los caracteres alfabéticos únicamente en mayúsculas.

40A002000 CURP (del contribuyente persona física).

40B002000 CURP (del contador público).

40C004000 CURP (del representante legal).

- Dato de 18 caracteres alfanuméricos máximo, compuesto por:
  - cuatro caracteres alfabéticos.
  - seis caracteres numéricos.
  - seis caracteres alfabéticos.
  - un carácter alfabético o numérico.
  - un carácter numérico.
- Utilización de caracteres alfabéticos en mayúsculas.
- Este dato no podrá contener signos especiales (comas, corchetes, paréntesis, etc.).

Domicilio fiscal del contribuyente, del representante legal y del contador público:

40A003000 Entidad federativa (del contribuyente).
40B004000 Entidad federativa (del contador público).
40C005000 Entidad federativa (del representante legal).
40C015000 Entidad en la que se ubica la notaria (del representante legal).

- Dato elegido de una lista (catálogo).

40A004000 Alcaldía o municipio (del contribuyente).
40B005000 Alcaldía o municipio (del contador público).
40C006000 Alcaldía o municipio (del representante legal).

- Dato alcaldía o municipio completo.
- Dato de caracteres alfabéticos en mayúsculas.
- Este dato no podrá contener signos especiales (comas, corchetes, paréntesis, etc.).

40A005000 Colonia o localidad (del contribuyente).
40B006000 Colonia o localidad (del contador público).
40C007000 Colonia o localidad (del representante legal).

- Dato colonia o localidad completa.
- Dato de caracteres alfanuméricos.
- Los caracteres alfabéticos únicamente en mayúsculas.
- Este dato no podrá contener signos especiales (comas, corchetes, paréntesis, etc.).

40A006000 Código postal (del contribuyente).
40B007000 Código postal (del contador público).
40C008000 Código postal (del representante legal).

- Dato código postal completa.
- Dato de cinco caracteres numéricos exacto, sin signo.
- Este dato no podrá contener signos especiales (signos de pesos, comas, puntos, guiones, paréntesis, etc.), únicamente deberá constar de los dígitos del 0 al 9.

40A007000 Calle, número exterior e interior (del contribuyente).
40B008000 Calle, número exterior e interior (del contador público).
40C009000 Calle, número exterior e interior (del representante legal).

- Dato de calle y número completo.
- Dato de caracteres alfanuméricos.
- Los caracteres alfabéticos únicamente en mayúsculas.
- Este dato no podrá contener signos especiales (comas, corchetes, paréntesis, etc.).

40A008000 Ciudad o población (del contribuyente).
40B009000 Ciudad o población (del contador público).
40C010000 Ciudad o población (del representante legal).

- Dato, ciudad o población completa.
- Dato de caracteres alfanuméricos.
- Los caracteres alfabéticos únicamente en mayúsculas.
- Este dato no podrá contener signos especiales (comas, corchetes, paréntesis, etc.).

40A009000 Teléfono (del contribuyente).
40B010000 Teléfono (del contador público o del despacho).
40C011000 Teléfono (del representante legal).

- Dato de veinte caracteres numéricos máximo.
- Este dato no podrá contener signos especiales (signo de pesos, comas, puntos, corchetes, paréntesis, etc.) Únicamente deberá constar de los dígitos del 0 al 9.

40A010000 correo electrónico (del contribuyente).

40B011000 correo electrónico (del contador público).

40B011000 correo electrónico del buzón tributario.

40C012000 correo electrónico (del representante legal).

- Dato de caracteres alfanuméricos.
- Los caracteres alfabéticos se podrán anotar en minúsculas.
- Este dato sí podrá contener signos especiales (puntos, guiones, arroba, etc.).

40A011000 Nombre del grupo económico al que pertenece.

- Texto o nombre del grupo económico, asignado automáticamente por el SIPRED'2023 una vez que se seleccionó la clave de actividad para efectos fiscales.

40A012000 clave de actividad para efectos fiscales.

- Dato actividad económica o actividad preponderante denominado también giro, asignado automáticamente por el SIPRED'2023 una vez que se selecciona de un catálogo.
- Para efectos de este dato se deberá tomar en cuenta la descripción que al efecto se hace en el anexo 6 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente para 2014 y sus correspondientes modificaciones.
- Este texto no podrá contener signos especiales (comas, corchetes, paréntesis, etc.).

40C002000 Nacional (representante legal).

40C003000 Extranjero (representante legal).

- Dato de dos caracteres alfabéticos (si o no).
- Utilización únicamente de caracteres alfabéticos en mayúsculas.
- Este texto no podrá contener signos especiales (comas, corchetes, paréntesis, etc.).

40C013000 Número de escritura (representante legal).

40C014000 Número de notaría (representante legal).

- Datos de quince y diez caracteres alfanuméricos máximo sin signo, respectivamente.
- Estos datos no podrán contener signos especiales (signo de pesos, comas, puntos, guiones, paréntesis, etc.), únicamente deberá constar de los dígitos del 0 al 9.

40C016000 Fecha del poder (representante legal).

40C017000 Fecha de designación (representante legal).

- Dato de la certificación del poder y de la designación del cargo.
- Este dato estará compuesto por diez caracteres alfanuméricos que corresponden a la fecha de certificación del poder (dos para el día, dos para el mes y cuatro para el año separados por diagonales "/").

40B003000 Número de registro (contador público).

40B016000 Número de registro del despacho.

- Para efectos de este dato se anotará el número asignado por la Administración General de Auditoría Fiscal Federal al contador público inscrito y a su despacho.
- Dato de cinco caracteres numéricos exacto, sin signo.
- Este dato no podrá contener signos especiales (signo de pesos, comas, puntos, guiones, paréntesis, etc.), únicamente deberá constar de los dígitos del 0 al 9.

40B013000 Colegio al que pertenece el contador público.

- Dato, nombre del colegio al que pertenece el contador público inscrito.
- Dato de caracteres alfabéticos.
- Utilización únicamente de caracteres alfabéticos en mayúsculas.
- Este texto no podrá contener signos especiales (comas, corchetes, paréntesis, etc.).

Datos generales

Datos a proporcionar:

40D000000	Autoridad competente.
40D001000	Sede a la que pertenece la ADAF.
40D002000	Administración General y/o ADAF.
40D003000	Obligado u optativo.
40D022000	Tipo de contribuyente especial.
40D030000	Seleccione el sistema de costeo que utiliza para efectos fiscales:
40D035000	Tipo de opinión.
40D061000	Se trata de:
40D155000	Se realizaron con fines de:
40D250000	En calidad de que participó en alguna fusión:
40D274000	En calidad de que participó en alguna escisión:

- Dato asignado automáticamente por el SIPRED'2023 una vez seleccionada una opción de una lista (catálogo).

40D026000	Fecha de inicio del ejercicio fiscal.
40D027000	Fecha de terminación del ejercicio fiscal.
40D028000	Fecha de inicio del ejercicio fiscal anterior.
40D029000	Fecha de terminación del ejercicio fiscal anterior.

- Datos del ejercicio fiscal que se dictamina y del ejercicio fiscal anterior.
- Dividido en inicio del ejercicio y terminación del ejercicio.
- Este dato estará compuesto por diez caracteres alfanuméricos que corresponden a la fecha de inicio del ejercicio fiscal (dos para el día, dos para el mes y cuatro para el año separados por diagonales "/") y diez para la fecha de terminación del ejercicio fiscal, (dos para el día, dos para el mes y cuatro para el año, separados por diagonales "/").

  ejemplo:

inicio	final
01/01/2023	31/12/2023

40D004000	Optó por dictaminar sus estados financieros por ingresos acumulables (para los efectos del artículo 32-A CFF).
40D005000	Optó por dictaminar sus estados financieros por el valor de su activo (para los efectos del artículo 32-A CFF).
40D006000	Optó por dictaminar sus estados financieros por el número de trabajadores (para los efectos del artículo 32-A CFF).
40D008000	Forma parte de una asociación en participación.
40D009000	Forma parte de un fideicomiso.
40D015000	Primer dictamen.
40D016000	Es una sociedad especializada en la inversión en activos de energía, electricidad e infraestructura.
40D017000	Realizó obras de construcción.
40D018000	En caso afirmativo al índice anterior, acumuló ingresos para los efectos del artículo 17, fracción IV de la LISR.
40D019000	Empresa dedicada a la actividad agrícola, ganadera, silvícola, pesquera o sociedad cooperativa de producción.
40D020000	Empresa dedicada a la actividad de autotransporte terrestre de carga o de pasajeros o complementarias.
40D021000	Empresa como coordinado.

40D023000	Empresa filial.
40D024000	Empresa subsidiaria.
40D025000	Inicio de operaciones.
40D036000	Estado de flujos de efectivo. Utilizó el método indirecto (en caso afirmativo debe llenar del índice 40040000000000 al 40040050000000 del anexo 4).
40D043000	Realizó operaciones con partes relacionadas.
40D044000	Si su respuesta fue afirmativa en el índice 40D043000. (debe llenar los anexos 16 y 17).
40D045000	Realizó operaciones con partes relacionadas nacionales .
40D046000	Realizó operaciones con partes relacionadas extranjeras .
40D047000	Se trata de una entidad extranjera transparente fiscal y/o una figura jurídica extranjera.
40D048000	En el ejercicio disminuyó pérdidas fiscales pendientes de aplicar de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 9, fracción II de la LISR (en caso afirmativo debe llenar el anexo 24).
40D050000	Indique si la contribuyente aplicó los procedimientos establecidos en el artículo 22 de la LISR.
40D055000	Indique si la adquiriente de las acciones enajenadas es una parte relacionada.
40D056000	La contribuyente cuenta con pérdidas por enajenación de acciones pendientes de aplicar al cierre del ejercicio.
40D058000	El contribuyente aplicó criterios contrarios a los publicados en el DOF como criterios no vinculativos de las disposiciones fiscales y aduaneras.
40D060000	Obtuvo alguna resolución por parte del SAT, de la SHCP o de la PRODECON que haya afectado su situación fiscal durante el ejercicio.
40D069000	Obtuvo alguna resolución favorable por parte de autoridades jurisdiccionales que haya afectado su situación fiscal durante el ejercicio (incluye PTU).
40D076000	Ha interpuesto algún medio de defensa contra disposiciones fiscales.
40D079000	Está obligado a revelar para el ejercicio fiscal, esquemas reportables.
40D087000	Celebró operaciones financieras derivadas que tuvieran efectos fiscales durante el ejercicio en el Impuesto sobre la Renta (en caso afirmativo debe llenar el anexo 12).
40D088000	Mantuvo inversiones permanentes en subsidiarias, asociadas y afiliadas durante el ejercicio (en caso afirmativo debe llenar el anexo 13).
40D090000	Llevó a cabo operaciones con residentes en el extranjero (en caso afirmativo debe llenar el anexo 20).
40D091000	Mantuvo saldos por cobrar y por pagar en moneda nacional y extranjera durante el ejercicio (en caso afirmativo debe llenar el anexo 22).
40D092000	Obtuvo préstamos durante el ejercicio (en caso afirmativo debe llenar el anexo 23).
40D093000	Ha tenido cambios de denominación o razón social durante el ejercicio fiscal auditado.
40D094000	En caso afirmativo al índice anterior, cuenta con los avisos de cambio de denominación o razón social ante el registro federal de contribuyentes (para los efectos del artículo 29, fracción I del RCFF) asimismo, especifique el RFC y nombres anteriores.
40D100000	Ha tenido cambios de domicilio fiscal durante el ejercicio fiscal auditado.
40D101000	En caso afirmativo al índice anterior, cuenta con todos los avisos de cambio de domicilio fiscal (para los efectos del artículo 29, fracción III del RCFF).
40D102000	Ha actualizado las actividades económicas y obligaciones durante el ejercicio fiscal auditado.
40D103000	En caso afirmativo al índice anterior, cuenta con todos los avisos de actualización de actividades económicas y obligaciones (para los efectos del artículo 29, fracción VII RCFF).
40D104000	Por el ejercicio fiscal auditado tiene los avisos de apertura o cierre realizados durante el mismo de establecimientos, sucursales, locales, puestos fijos o semifijos, lugares en donde se almacenen mercancías y en general cualquier local o establecimiento que se utilice para el desempeño de sus actividades (para los efectos del artículo 29, fracción VIII del RCFF).
40D105000	Durante el ejercicio se presentaron avisos de compensación de saldos a favor (para los efectos del artículo 23 CFF).

40D106000	Indique si en el ejercicio fiscal sus partes sociales, acciones o equivalente fueron vendidas del contribuyente, si el mismo cumplió con lo dispuesto en el artículo 26, fracción XI del CFF.
40D107000	Tiene accionistas residentes en el país.
40D108000	En caso afirmativo al índice anterior, están inscritos en el registro federal de contribuyentes (para los efectos del artículo 27 CFF).
40D109000	Se encuentra obligado a solicitar la inscripción en el RFC de sus socios o accionistas residentes en el extranjero (para los efectos del artículo 27 CFF).
40D110000	En caso afirmativo al índice anterior, están inscritos en el registro federal de contribuyentes.
40D112000	En caso afirmativo, lleva un control de los inventarios de mercancías, materias primas, productos en proceso y productos terminados, según se trate (para los efectos del artículo 76, fracción XIV de la LISR)
40D115000	Realizó operaciones con el público en general
40D116000	Tiene empleados
40D124000	En caso negativo a la pregunta del índice 40D116000, tiene algún contrato de servicios de personal (outsourcing).
40D130000	Enajenación de bienes.
40D131000	Prestación de servicios.
40D132000	Otorgamiento del uso o goce temporal de bienes.
40D133000	Dividendos obtenidos de residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en México.
40D134000	Dividendos obtenidos de residentes en el extranjero sujetos a regímenes fiscales preferentes.
40D135000	Otros, en caso afirmativo especificar abajo:
40D139000	Obtuvo pérdida por la enajenación de cuentas y documentos por cobrar en el ejercicio.
40D140000	Las cuentas y documentos por cobrar en el ejercicio fueron cedidas como parte de una reestructura o pago de dividendos o utilidades.
40D142000	Llevó contabilidad para los efectos del artículo 28 del CFF, su reglamento y con el artículo 32, fracción I de la LIVA.
40D143000	La documentación comprobatoria de los registros o asientos está disponible en su domicilio fiscal (para los efectos del artículo 28, fracción III del CFF).
40D150000	Diario.
40D151000	Mayor.
40D152000	Actas de asamblea de socios o accionistas.
40D153000	Socios o accionistas.
40D154000	Realizó operaciones financieras derivadas (para los efectos del artículo 20 de la LISR).
40D158000	El contribuyente participó en una reestructura en la que se haya autorizado la enajenación de sus acciones a costo fiscal, o bien, el diferimiento del impuesto derivado de la enajenación de sus acciones dentro del grupo al que pertenece (para los efectos del artículo 24 de la LISR).
40D159000	El contribuyente participó en una reestructura en la que se haya generado una transmisión indebida de pérdidas fiscales (para los efectos del artículo 69-B bis del CFF).
40D161000	El contribuyente cambió el modelo de negocios.
40D162000	Expedir comprobantes por las actividades realizadas y conservar los archivos (para los efectos del artículo 76, fracciones II y XVII de la LISR) .
40D183000	Indique si enajenó acciones o intangibles durante el ejercicio .
40D185000	Es parte relacionada.
40D187000	Es parte relacionada.
40D189000	Es parte relacionada.
40D191000	Es parte relacionada.
40D193000	Es parte relacionada.
40D198000	Efectuó retención.

40D200000	En caso de tener pérdida fiscal en la enajenación de acciones, presentó aviso dentro de los diez días siguientes a la fecha de la operación.
40D203000	Indique si transmitió activos monetarios por más del 51%.
40D204000	Indique si realizó un reembolso o reducciones de acciones.
40D205000	Indique si reembolsó prima en suscripción de acciones.
40D209000	Indique si realizó un reembolso o reducciones de acciones derivada de absorción de pérdidas financieras.
40D211000	Ser estrictamente indispensables para los fines de su actividad, a excepción de los donativos autorizados para su deducción por las disposiciones fiscales (para los efectos de los artículos 27, fracción I de la LISR y 36, 37, 38, 107, 108, 124, 125, y 131 del RLISR).
40D213000	Estar amparados con comprobantes fiscales (para los efectos del artículo 27, fracción III de la LISR, así como con las reglas aplicables de la RMF para 2023).
40D214000	Efectuar pagos a través de cheque nominativo, tarjetas de crédito, de débito o de servicios, o monederos electrónicos autorizados, traspasos de cuentas en instituciones de crédito o casas de bolsa, compensaciones o a través de distintas formas de extinción de las obligaciones cuando lo señalen las disposiciones fiscales (para los efectos de los artículos 27, fracción III de la LISR y 42 del RLISR, así como con las reglas aplicables de la RMF para 2023).
40D215000	Estar debidamente registradas en contabilidad (para los efectos de los artículos 27, fracción IV de la LISR y 44 del RLISR).
40D216000	Ser deducidas una sola vez (para los efectos del artículo 27, fracción IV de la LISR).
40D218000	Que en el comprobante fiscal, el Impuesto al Valor Agregado conste en forma expresa y por separado cuando así sea procedente (para los efectos del artículo 27, fracción VI de la LISR).
40D229000	En el caso de pagos efectuados a comisionistas y mediadores residentes en el extranjero, cumplen con los requisitos de información y documentación para los efectos del artículo 52 del RLISR.
40D230000	Que al realizar las operaciones correspondientes o a más tardar el último día del ejercicio se reunieron los requisitos que para cada deducción en particular establece la LISR (para los efectos de los artículos 27, fracción XVIII de la LISR y 53 y 54 del RLISR, así como con las reglas aplicables de la RMF para 2023).
40D231000	Los comprobantes fiscales reúnen los requisitos que establecen las disposiciones fiscales y se obtuvieron a más tardar el día en que debió presentar su declaración y que las fechas de expedición correspondieron al ejercicio por el que se efectuó la deducción (para los efectos del artículo 27, fracción XVIII de la LISR).
40D242000	Fueron considerados como no deducibles todos los conceptos que le aplicaron a que hace referencia el artículo 28 de la LISR.
40D249000	En el caso de pagos efectuados a comisionistas y mediadores residentes en el extranjero, cumplen con los requisitos de información y documentación para los efectos del artículo 52 del RLISR.
40D325000	Mantuvo inversiones a través de fideicomisos para la adquisición o construcción de inmuebles (fibras).
40D326000	En caso afirmativo al índice anterior, cumplió con todos los requisitos previstos en los artículos 187 y 188 de la LISR.
40D327000	Formó parte de un fideicomiso para la adquisición o construcción de inmuebles (fibra).
40D328000	En caso afirmativo al índice anterior, cumplió con todos los requisitos previstos en los artículos 187 y 188 de la LISR.
40D334000	Realizó operaciones con regímenes fiscales preferentes, a través de entidades o figuras jurídicas extranjeras que sean transparentes fiscales en el extranjero (en caso afirmativo debe llenar el anexo 25).
40D351000	Consideró como efectivamente cobradas las contraprestaciones cuando las recibió en efectivo, en bienes o en servicios, aun cuando aquellas hubieren correspondido a anticipos, depósitos o a cualquier otro concepto sin importar el nombre con el que se les designó, o bien, cuando el interés del acreedor quedó satisfecho mediante cualquier forma de extinción de las obligaciones que den lugar a las contraprestaciones (para los efectos del artículo 1o.-B de la LIVA).

40D353000 Consideró como valor para calcular el impuesto, el importe efectivamente cobrado, así como las cantidades que además se carguen o cobren al adquirente por otros impuestos, derechos, intereses normales o moratorios, penas convencionales o cualquier otro concepto (para los efectos de los artículos 12, 18 y 23 de la LIVA y 42, 43, 44 y 45 del RLIVA, así como con las reglas aplicables de la RMF para 2023).

40D357000 Aplicó la opción del artículo 5o.-B de la LIVA para el prorrateo del impuesto no identificado con actividades gravadas, por las que se aplique la tasa 0% y exentas.

40D358000 El Impuesto al Valor Agregado acreditado correspondió a bienes, servicios o al uso o goce temporal de bienes, estrictamente indispensables en los términos de la LISR para la realización de actividades distintas de la importación, por las que se deba pagar el impuesto establecido en esta LIVA o a las que se les aplique la tasa de 0% (para los efectos del artículo 5o., fracción I de la LIVA).

40D359000 El Impuesto al Valor Agregado acreditado fue trasladado expresamente constó por separado en los comprobantes (para los efectos del artículo 5o., fracción II de la LIVA).

40D360000 El Impuesto al Valor Agregado trasladado fue efectivamente pagado en el mes de que se trate (para los efectos del artículo 5o., fracción III de la LIVA).

40D361000 Tratándose del Impuesto al Valor Agregado trasladado que se hubiese retenido conforme al artículo 1o.-A, fue acreditado en la declaración de pago mensual siguiente a la declaración en la que se haya efectuado el entero de la retención (para los efectos del artículo 5o., fracción IV de la LIVA).

40D362000 Tratándose del Impuesto al Valor Agregado trasladado que se hubiese retenido conforme al artículo 1o.-A de esta Ley, dicha retención se enteró en los términos y plazos establecidos (para los efectos del artículo 5o., fracción IV de la LIVA).

40D363000 Se acreditó el impuesto que correspondió a erogaciones distintas a las inversiones, en su totalidad por haber realizado actividades exclusivamente por los que debe pagar el impuesto, o le sea aplicable la tasa del 0% (para los efectos del artículo 5o., fracción V inciso a) de la LIVA).

40D374000 Estuvo obligado al pago del IEPS en el ejercicio.

- Datos de dos caracteres alfabéticos, (si, no) en mayúsculas.
- Estos datos no podrán contener signos especiales (comas, corchetes, paréntesis, etc.).

40D049000 Indique si promovió juicios que estén pendientes de resolver respecto a la desconsolidación.

40D062000 Se cumplieron los requisitos establecidos en la resolución (autorización o consulta).

40D089000 La persona moral cumplió por cuenta de sus integrantes con lo dispuesto en los capítulos VII y VIII (para los efectos de los artículos 72 y 73 LISR).

40D111000 Tiene inventarios registrados en su contabilidad.

40D113000 Indique si identificó proveedores o clientes con el listado definitivo emitido por el SAT de operaciones presuntamente inexistentes por todo el ejercicio fiscal revisado.

40D114000 Indique si verificó que las operaciones con ese cliente o proveedor no se les dé efecto fiscal para los efectos del artículo 69-B del CFF.

40D123000 Creó una reserva de fondo de pensiones o jubilaciones de personal o bien efectuó cambios a dicho fondo (para los efectos de los artículos 29 de la LISR y 65 del RLISR).

40D144000 Tratándose de comisionistas, realizó la separación en su contabilidad y registros de las operaciones que lleven a cabo por cuenta propia de las que efectúen por cuenta del comitente (para los efectos de los artículos 32, fracción II de la LIVA y 35 del RLIVA).

40D145000 Expidió y entregó comprobantes fiscales (para los efectos de los artículos 32, fracción III de la LIVA; 20 y 74 del RLIVA).

40D146000 Expidió comprobantes fiscales por las retenciones del impuesto que se efectúen en los casos previstos en el artículo 1o.-A, (para los efectos del artículo 32, fracción V de la LIVA así como con las reglas aplicables de la RMF para 2023).

40D147000 Proporcionó mensualmente y en tiempo a las autoridades fiscales, la información sobre las personas a las que les retuvo impuestos (para los efectos del artículo 32, fracción V de la LIVA así como con las reglas aplicables de la RMF para 2023).

40D148000	Proporcionó mensualmente y en tiempo a las autoridades fiscales, la información sobre el pago, retención, acreditamiento y traslado del Impuesto al Valor Agregado en las operaciones con sus proveedores, desglosando el valor de los actos o actividades por tasa a la cual traslado o le fue trasladado el Impuesto al Valor Agregado, incluyendo actividades por las que no estuvo obligado al pago (para los efectos del artículo 32, fracción VIII de la LIVA, así como con las reglas aplicables de la RMF para 2023).
40D160000	Las acciones del contribuyente relacionadas con la reestructura a que se refiere el índice anterior, permanecieron en el grupo reestructurado durante el ejercicio dictaminado.
40D163000	Expedir comprobantes fiscales en los que se asienten el monto de los pagos efectuados a residentes en el extranjero en los términos del título V de la LISR y del impuesto retenido (para los efectos del artículo 76, fracción III de la LISR).
40D164000	Levantar inventario de existencias a la fecha de término del ejercicio (para los efectos de los artículos 76, fracción IV o en fecha distinta de acuerdo al artículo 110 del RLISR).
40D165000	Llevar un registro de las operaciones que efectuó con títulos valor emitidos en serie (para los efectos de los artículos 76, fracción VIII de la LISR y 111 del RLISR).
40D166000	Efectuar pagos de dividendos o utilidades con cheque nominativo no negociable expedido a nombre del socio o accionista o a través de transferencias de fondos al socio o accionista (para los efectos del artículo 76, fracción XI, inciso a) de la LISR).
40D167000	Proporcionar a los socios o accionistas a los que les pagaron dividendos, comprobante fiscal en el que se señale su monto, donde se indique si los dividendos provienen de alguna cuenta o registro específico (para los efectos del artículo 76, fracción XI, inciso b) de la LISR).
40D168000	Presentar en tiempo la declaración de operaciones efectuadas en el año de calendario anterior, a través de fideicomisos por los que se realicen actividades empresariales en los que intervino (para los efectos del artículo 76, fracción XIII de la LISR).
40D169000	Informar a las autoridades fiscales como señalan las disposiciones fiscales de las contraprestaciones recibidas en efectivo en moneda nacional o extranjera, así como en piezas de oro o de plata, cuyo monto sea superior a cien mil pesos (para los efectos del artículo 76, fracción XV de la LISR).
40D170000	Dar a conocer en la asamblea general ordinaria de accionistas o socios un reporte en el que se informe sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales por el ejercicio inmediato anterior (para los efectos de los artículos 76, fracción XIX de la LISR y 116 del RLISR).
40D171000	Informar a las autoridades fiscales de los préstamos, aportaciones para futuros aumentos de capital o aumentos de capital que reciban en efectivo, en moneda nacional o extranjera, mayores a $600,000 (para los efectos de los artículos 18, fracción XI y 76, fracción XVI de la LISR, así como con las reglas aplicables de la RMF para 2023).
40D172000	Retener y enterar el ISR adicional a la tasa del 10% sobre los dividendos o utilidades distribuidos (para los efectos del artículo 140 párrafo segundo de la LISR).
40D173000	Enajenación de bienes (para los efectos de los artículos 17, fracción I de la LISR, así como con las reglas aplicables de la RMF para 2023).
40D174000	Prestación de servicios (para los efectos de los artículos 17, fracción I de la LISR, así como con las reglas aplicables de la RMF para 2023).
40D175000	Otorgamiento del uso o goce temporal de bienes (para los efectos de los artículos 17, fracción II de la LISR).
40D176000	Contratos de arrendamiento financiero (para los efectos de los artículos 17, fracción III y 40 de la LISR).
40D177000	Enajenaciones a plazo. Precio pactado (para los efectos de los artículos 17, fracción III, segundo párrafo y 40 de la LISR).
40D178000	Enajenaciones a plazo. Precio cobrado (para los efectos de los artículos 17, fracción III, tercer párrafo y 40 de la LISR).
40D179000	Deudas no cubiertas por prescripción, condonación o notoria imposibilidad práctica de cobro (para los efectos del artículo 17, fracción IV de la LISR).
40D180000	Contratos de obra inmueble. Que las estimaciones sean autorizadas o aprobadas para su cobro (para los efectos de los artículos 17, penúltimo párrafo de la LISR y 17, 18 y 19 del RLISR).

40D181000	Contratos de obra inmueble. Que las estimaciones sean efectivamente pagadas (para los efectos de los artículos 17 de la LISR y 17, 18 y 19 del RLISR).
40D182000	Consideró como ingreso acumulable del ejercicio las estimaciones por el avance de obra para los efectos del artículo 1.7. del Decreto publicado en el DOF el 26 de diciembre de 2013.
40D210000	Registró por separado los ingresos de las operaciones que realizó por cuenta de cada uno de sus integrantes (para los efectos de los artículos 72, fracción IV y 75 fracción II LISR) .
40D212000	En el caso de donativos cumplió con todos los requisitos para su deducción (para los efectos de los artículos 27, fracción I de la LISR y 36, 37, 38, 107, 108, 124, 125 y 131 del RLISR).
40D217000	Cumplir las obligaciones en materia de retención y entero de impuestos a cargo de terceros, así como las demás formalidades establecidas (para los efectos del artículo 27, fracción V de la LISR).
40D219000	En el caso de intereses por capitales tomados en préstamo, estos se hayan invertido en los fines del negocio (para los efectos de los artículos 27, fracción VII de la LISR y 45 del RLISR).
40D220000	Por capitales tomados en préstamo y otorgamiento de préstamos a terceros, se aplicó el tope establecido para su deducción (para los efectos del artículo 27, fracción VII de la LISR).
40D221000	Los pagos a personas físicas, a personas morales coordinados, a sociedades o asociaciones civiles, a los que presten servicios domésticos de suministro de agua potable y de recolección de basura y a los que obtengan donativos, fueron deducidos cuando fueron efectivamente erogados (para los efectos del artículo 27, fracción VIII de la LISR).
40D222000	En el caso de honorarios o gratificaciones a administradores, comisarios, directores, gerentes generales o miembros del consejo directivo, de vigilancia, consultivos o de cualquier otra índole, se cumplieron los requisitos a que están sujetos (para los efectos del artículo 27, fracción IX de la LISR).
40D223000	En los casos de asistencia técnica, de transferencia de tecnología o de regalías, se haya comprobado que quien proporcionó los conocimientos contaba con elementos técnicos propios para ello, los prestó en forma directa y efectivamente se llevaron a cabo (para los efectos del artículo 27, fracción X de la LISR).
40D224000	Por los gastos de previsión social, se comprobó que las prestaciones correspondientes se otorgaron en forma general en beneficio de todos los trabajadores y que tratándose de vales de despensa otorgados a trabajadores la entrega se realice a través de monederos electrónicos autorizados. (para los efectos de los artículos 7 y 27, fracción XI de la LISR y 46, 47, 48 y 50 del RLISR).
40D225000	Cuando existan aportaciones para fondos de ahorro, además del requisito establecido en el índice anterior se comprobó que el monto de las aportaciones efectuadas haya sido igual al monto aportado por los trabajadores y no haya excedido los límites establecidos en las disposiciones fiscales (para los efectos de los artículos 27, fracción XI de la LISR y 49 del RLISR).
40D226000	Se comprobó que el costo de adquisición o los intereses que se deriven de créditos recibidos correspondan a los del mercado y cuando hayan excedido se consideró como no deducible el excedente (para los efectos del artículo 27, fracción XIII de la LISR).
40D227000	En el caso de importación de mercancías se cumplió con los requisitos legales para su importación (para los efectos del artículo 27, fracción XIV de la LISR y demás aplicables de las disposiciones aduaneras).
40D228000	En el caso de pérdidas por créditos incobrables, se consideraron realizadas en el mes en que se consumó el plazo de prescripción, que corresponda, o antes siempre que haya sido notoria la imposibilidad práctica de cobro y se puede comprobar (para los efectos del artículo 27, fracción XV de la LISR).
40D232000	En el caso de anticipos por gastos se cumplieron los requisitos establecidos para su deducción (para los efectos del artículo 27, fracción XVIII de la LISR).
40D233000	Cuando los trabajadores hayan tenido derecho al subsidio para el empleo, efectivamente se les entregaron las cantidades correspondientes (para los efectos de los artículos 27, fracción XIX de la LISR y artículo décimo del Decreto por el que se reforma, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios; de la Ley Federal de derechos, se expide la Ley del Impuesto sobre la Renta, y se abrogan la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, y la Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo, publicado en el DOF el 11 de diciembre de 2013).

40D234000	En el caso de inventarios deducidos que perdieron su valor por deterioro u otras causas no imputables al propio contribuyente, se cumplieron con los requisitos establecidos (para los efectos de los artículos 27, fracción XX de la LISR y 107, 109 y 124 del RLISR, así como con las reglas aplicables de la RMF para 2023).
40D235000	En el caso de inversiones, aplicó los porcientos autorizados por la LISR.
40D236000	En el caso de gastos de viaje cuando se destinaron al hospedaje, alimentación, transporte, uso o goce temporal de automóviles y pago de kilometraje cumplió con los requisitos establecidos para su deducción (para los efectos de los artículos 28, fracción V de la LISR y 57 y 58 del RLISR).
40D237000	En el caso del otorgamiento del uso o goce temporal de automóviles y aviones, cumplió con los requisitos establecidos para su deducción (para los efectos de los artículos 28, fracción XIII de la LISR y 60 del RLISR).
40D238000	En el caso de los dos conceptos anteriores, fueron gastos efectuados por socios, accionistas o sus familiares sin relación laboral.
40D239000	En el caso de pérdida proveniente de enajenación de acciones y otros títulos valor, así como de pérdidas financieras que provengan de operaciones financieras derivadas de capital referidas a acciones o índices accionarios, se cumplieron los requisitos establecidos para su deducción (para los efectos del artículo 28, fracción XVII de la LISR, así como con las reglas aplicables de la RMF para 2023).
40D240000	En el caso de consumos en restaurantes, se cumplieron los requisitos establecidos para su deducción (para los efectos de los artículos 28, fracción XX de la LISR y 61 del RLISR).
40D241000	Para la determinación de las deducciones por inversiones en automóviles y aviones se consideró como monto original de la inversión el monto máximo autorizado en Ley (para los efectos del artículo 36, fracciones II y III respectivamente de la LISR).
40D243000	En el caso de intereses derivados de deuda, se cumplió con los requisitos establecidos para su deducción (para los efectos del artículo 28, fracción XXVII de la LISR).
40D244000	En el caso de intereses netos del ejercicio, se cumplió con los requisitos establecidos para su deducción (para los efectos del artículo 28, fracción XXXII de la LISR).
40D246000	La deuda tiene antigüedad mayor a cinco años.
40D247000	La deuda fue reestructurada respecto al periodo señalado en el índice anterior.
40D248000	Optó y cumplió con lo dispuesto en el artículo 30 de la LISR.
40D276000	Trasmitió atributos fiscales como pérdidas fiscales, CUFIN, CUCA.
40D329000	Cuenta con la documentación comprobatoria del pago del ISR pagado en el extranjero que acreditó.
40D330000	Cumple con los requisitos establecidos en el artículo 5 de la LISR para acreditar el ISR pagado en el extranjero.
40D335000	Cuenta con estudio de precios de transferencia por las operaciones efectuadas
40D337000	Acreditó impuesto pagado en REFIPRES.
40D339000	Cumplió con todos los requisitos para aplicar ISR de retención proveniente de REFIPRES.
40D341000	Indique si declaró impuesto sobre ingresos sujetos a REFIPRES.
40D344000	El contribuyente efectuó algún pago a un residente en el extranjero, en el que el ISR que le correspondió a dicho residente en el extranjero, fue cubierto por el propio contribuyente.
40D345000	Aplicó lo dispuesto por el artículo 1.13. del Decreto publicado en el DOF el 26 de diciembre de 2013.
40D346000	Aplicó tratados para evitar la doble tributación.
40D347000	Cuenta con la documentación necesaria que acredite la residencia del país de que se trate, en términos del artículo 4 de la LISR.
40D348000	Cumplió con todos los requisitos para aplicar una tasa de retención preferencial.
40D349000	Aplicó lo dispuesto por el artículo 1.4. del Decreto publicado en el DOF el 26 de diciembre de 2013.
40D350000	Efectuó por cuenta de sus integrantes las retenciones y entero de las mismas, y en su caso expidió las constancias de dichas retenciones (para los efectos de los artículos 72, fracción III y 74, párrafo séptimo, fracción III LISR).

40D352000 Consideró como enajenación el valor del faltante de bienes en sus inventarios (para los efectos de los artículos 8 de la LIVA y 25 del RLIVA).

40D354000 La adquisición o el uso o goce temporal de bienes intangibles (para los efectos de los artículos 24, fracciones II y III de la LIVA y 50 del RLIVA).

40D355000 El aprovechamiento en territorio nacional de servicios independientes, excepto por los derivados de transporte internacional (para los efectos de los artículos 24, fracción V de la LIVA, 48 y 49 del RLIVA).

40D356000 Realizó exportaciones de bienes o servicios por concepto de enajenación o uso o goce temporal de bienes intangibles o por el aprovechamiento en el extranjero de servicios prestados (para los efectos de los artículos 29, fracciones II, III y IV de la LIVA y 57 a 63 del RLIVA).

40D364000 No se acreditó el impuesto que correspondió a erogaciones distintas a las inversiones, por haber realizado actividades exclusivamente por los que no debe pagar el impuesto (para los efectos del artículo 5o., fracción V inciso b) de la LIVA).

40D365000 Cuando se esté obligado al pago del Impuesto al Valor Agregado o cuando sea aplicable la tasa de 0%, solo por una parte de las actividades que realizó, el impuesto que correspondió a erogaciones distintas a las inversiones se acreditó en la proporción en la que el valor de las actividades por las que deba pagar el Impuesto al Valor Agregado o a las que se aplique la tasa de 0%, representó en el valor total de las actividades mencionadas que realizó en el mes de que se trate (para los efectos del artículo 5o., fracción V inciso c) de la LIVA así como con las reglas aplicables de la RMF para 2023).

40D366000 Acreditó el impuesto que correspondió a inversiones conforme a su destino habitual, en su totalidad por haber realizado actividades exclusivamente por los que debe pagar el impuesto o le sea aplicable la tasa del 0% (para los efectos del artículo 5o., fracción V, inciso d), punto 1 de la LIVA, así como con las reglas aplicables de la RMF para 2023).

40D367000 No acreditó el impuesto que corresponda a inversiones, conforme a su destino habitual, por haber realizado actividades exclusivamente por los que no debe pagar el impuesto (para los efectos del artículo 5o., fracción V, inciso d), punto 2 de la LIVA).

40D368000 Cuando se esté obligado al pago del Impuesto al Valor Agregado o cuando sea aplicable la tasa de 0%, solo por una parte de las actividades que realizó, el impuesto que correspondió a inversiones conforme a su destino habitual, se acreditó en la proporción en la que el valor de las actividades por las que deba pagarse el Impuesto al Valor Agregado o a las que se aplique la tasa de 0%, representó en el valor total de las actividades mencionadas realizadas en el mes de que se trate (para los efectos del artículo 5o., fracción V, inciso d), punto 3 de la LIVA, así como con las reglas aplicables de la RMF para 2023).

40D369000 En meses posteriores las inversiones dejaron de destinarse en forma exclusiva a las actividades a que estaban previstas (para los efectos del artículo 5o., fracción V, inciso d), punto 4 de la LIVA).

40D370000 En caso afirmativo, realizó ajustes al valor del impuesto acreditable (para los efectos de los artículos 5o.-A de la LIVA y 19 del RLIVA).

40D371000 En el caso de intereses netos del ejercicio, verificó que el acreditamiento de IVA derivado de intereses se cumplió con los requisitos establecidos para su acreditamiento (para los efectos del artículo 5o., fracción I de la LIVA).

40D372000 Aplicó lo previsto para los efectos del artículo 2.1. del Decreto publicado en el DOF el 26 de diciembre de 2013.

40D373000 Aplicó lo previsto para los efectos del artículo 2.2. del Decreto publicado en el DOF el 26 de diciembre de 2013.

- Datos de tres caracteres alfabéticos, (si, no o n/a) en mayúsculas.
- Estos datos no podrán contener signos especiales (comas, corchetes, paréntesis, etc.).

40D064000 Fecha del oficio 1.

40D066000 Fecha del oficio 2.

40D068000 Fecha del oficio 3.

40D071000 Fecha de la resolución 1.

40D073000 Fecha de la resolución 2.
40D075000 Fecha de la resolución 3.
40D077000 Fecha de envío de la declaración informativa múltiple. (normal).
40D078000 Fecha de envío de la declaración informativa múltiple. (última complementaria).
40D085000 Fecha de presentación de la declaración informativa normal.
40D086000 Fecha de presentación de la declaración informativa (última complementaria).
40D251000 Fecha en que surtió efectos la fusión.
40D275000 Fecha en que surtió efectos la escisión.
40D321000 Fecha de inicio de la liquidación.

- Datos de la fecha del oficio, de la resolución y del envío de la declaración informativa múltiple.
- Estos datos estarán compuestos por diez caracteres alfanuméricos que corresponden a la fecha de presentación de la declaración informativa múltiple (dos para el día, dos para el mes y cuatro para el año separados por diagonales ”/”).

40D010000 Denominación o razón social fideicomitente.
40D011000 Denominación o razón social fiduciario.
40D012000 Denominación o razón social fideicomisario (1).
40D013000 Denominación o razón social fideicomisario (2).
40D014000 Denominación o razón social fideicomisario (3).
40D051000 Nombre de la emisora de las acciones que se enajenaron.
40D059000 Especifique el o los número(s) de criterio(s).
40D063000 Número de oficio 1.
40D065000 Número de oficio 2.
40D067000 Número de oficio 3.
40D070000 Número de resolución 1.
40D072000 Número de resolución 2.
40D074000 Número de resolución 3.
40D080000 Número de identificación (campo 1).
40D081000 Número de identificación (campo 2).
40D082000 Número de identificación (campo 3).
40D083000 Número de identificación (campo 4).
40D084000 Número de identificación (campo 5).
40D184000 Nombre del comprador 1.
40D186000 Nombre del comprador 2.
40D188000 Nombre del comprador 3.
40D190000 Nombre del comprador 4.
40D192000 Nombre del comprador 5.
40D253000 Fusionante: denominación o razón social.
40D255000 Fusionada 1: denominación o razón social.
40D257000 Fusionada 2: denominación o razón social.
40D259000 Fusionada 3: denominación o razón social.
40D261000 Fusionada 4: denominación o razón social.
40D263000 Fusionada 5: denominación o razón social.
40D265000 Fusionada 6: denominación o razón social.
40D267000 Fusionada 7: denominación o razón social.
40D269000 Fusionada 8: denominación o razón social.
40D271000 Fusionada 9: denominación o razón social.
40D273000 Fusionada 10: denominación o razón social.

- Datos de caracteres alfanuméricos.
- Estos datos sí podrán contener signos especiales (comas, puntos, guiones, diagonales, corchetes, paréntesis, etc.).

40D038000 RFC 1.
40D039000 RFC 2.
40D040000 RFC 3.
40D041000 RFC 4.
40D042000 RFC 5.
40D095000 (especificar nombre anterior).
40D096000 (especificar nombre anterior).
40D097000 (especificar nombre anterior).
40D098000 (especificar nombre anterior).
40D099000 (especificar nombre anterior).
40D125000 (especificar nombre de sociedad outsourcing).
40D126000 (especificar nombre de sociedad outsourcing).
40D127000 (especificar nombre de sociedad outsourcing).
40D128000 (especificar nombre de sociedad outsourcing).
40D129000 (especificar nombre de sociedad outsourcing).
40D252000 Fusionante: RFC.
40D254000 Fusionada 1: RFC.
40D256000 Fusionada 2: RFC.
40D258000 Fusionada 3: RFC.
40D260000 Fusionada 4: RFC.
40D262000 Fusionada 5: RFC.
40D264000 Fusionada 6: RFC.
40D266000 Fusionada 7: RFC.
40D268000 Fusionada 8: RFC.
40D270000 Fusionada 9: RFC.
40D272000 Fusionada 10: RFC.
40D277000 Escindida 1: RFC.
40D281000 Escindida 2: RFC.
40D285000 Escindida 3: RFC.
40D289000 Escindida 4: RFC.
40D293000 Escindida 5: RFC.
40D297000 Escindida 6: RFC.
40D301000 Escindida 7: RFC.
40D305000 Escindida 8: RFC.
40D309000 Escindida 9: RFC.
40D313000 Escindida 10: RFC.
40D317000 Escindente: RFC.
40D322000 Liquidador 1 especificar nombre denominación o razón social.
40D323000 Liquidador 2 especificar nombre denominación o razón social.
40D324000 Liquidador 3 especificar nombre denominación o razón social.

- Dato, RFC.
- Dato de 13 caracteres alfanuméricos máximo compuesto por:

  - cuatro letras para personas físicas; o guion bajo y tres letras para personas morales.

  - seis caracteres numéricos que corresponden a la fecha (dos caracteres para año, dos para mes y dos para el día).

  - tres caracteres alfanuméricos para la homonimia.
- Utilización de caracteres alfabéticos en mayúsculas.

Este dato no podrá contener signos especiales (comas, corchetes, paréntesis, etc., salvo el caracter &).

40D136000 Especificar.

40D137000 Especificar.

40D138000 Especificar.

- Para efectos de estos índices, se anotarán en el concepto datos referentes al concepto de “otros”.
- Datos de caracteres alfanuméricos.
- Estos datos sí podrán contener signos especiales (comas, puntos, guiones, diagonales, corchetes, paréntesis, etc.).

40D007000 En caso negativo en todas las preguntas de los índices 40D004000, 40D005000 y 40D006000 anteriores, mencione el motivo por el que presenta el dictamen.

- Datos de caracteres alfanuméricos.
- Estos datos sí podrán contener signos especiales (comas, puntos, guiones, diagonales, corchetes, paréntesis, etc.).

40D053000 Precio de venta de las acciones enajenadas.

40D054000 Importe de la utilidad o (pérdida) determinada por la enajenación de las acciones.

40D057000 En caso de que su repuesta a la pregunta anterior sea afirmativa, indique el importe de la pérdida por enajenación de acciones actualizada al cierre del ejercicio.

40D117000 Número de trabajadores.

40D118000 Total del ISR retenido y enterado por salarios.

40D119000 Total del ISR retenido y enterado por asimilados a salarios.

40D120000 Subsidio para el empleo entregado en efectivo a los trabajadores en el ejercicio.

40D121000 Total de ingresos por sueldos y salarios y conceptos asimilados.

40D122000 Total de ingresos exentos por sueldos y salarios.

40D141000 Monto de IVA que originó dicha operación.

40D149000 Monto de IVA que le retuvieron respecto a prestación de servicios de los que hace referencia la fracción IV del artículo 1o.-A de la LIVA.

40D156000 Monto de la ganancia acumulable en el ejercicio.

40D157000 Monto de la pérdida deducible en el ejercicio.

40D194000 Total de ingresos por venta de acciones .

40D195000 Total de ingresos por venta de intangibles.

40D196000 Total de costo promedio de las acciones enajenadas .

40D197000 Total del monto original de la inversión ajustado.

40D199000 Monto del entero por la operación.

40D201000 Monto de pérdida fiscal pendiente de amortizar provenientes de enajenación de acciones y de otros títulos valor cuyo rendimiento no sea interés en términos del artículo 8 LISR.

40D202000 Monto deducible proveniente de operaciones financieras derivas pactadas fuera de mercados reconocidos.

40D206000 Monto del reembolso o reducción de capital efectuado.

40D207000 Impuesto sobre la Renta derivado de la fracción I del artículo 78.

40D208000	Impuesto sobre la Renta derivado de la fracción II del artículo 78.
40D245000	Monto de la deuda que genera intereses a cargo.
40D278000	Valor activo:
40D279000	Valor pasivo:
40D280000	Valor capital social:
40D282000	Valor activo:
40D283000	Valor pasivo:
40D284000	Valor capital social:
40D286000	Valor activo:
40D287000	Valor pasivo:
40D288000	Valor capital social:
40D290000	Valor activo:
40D291000	Valor pasivo:
40D292000	Valor capital social:
40D294000	Valor activo:
40D295000	Valor pasivo:
40D296000	Valor capital social:
40D298000	Valor activo:
40D299000	Valor pasivo:
40D300000	Valor capital social:
40D302000	Valor activo:
40D303000	Valor pasivo:
40D304000	Valor capital social:
40D306000	Valor activo:
40D307000	Valor pasivo:
40D308000	Valor capital social:
40D310000	Valor activo:
40D311000	Valor pasivo:
40D312000	Valor capital social:
40D314000	Valor activo:
40D315000	Valor pasivo:
40D316000	Valor capital social:
40D318000	Valor activo:
40D319000	Valor pasivo:
40D320000	Valor capital social:
40D331000	Monto de ISR pagado en el extranjero derivado de dividendos o utilidades recibidos de residentes en el extranjero.
40D332000	Monto de ISR pagado en el extranjero proveniente de fuente de riqueza en el extranjero.
40D333000	Monto de ISR no acreditable y no deducible en términos del artículo 5 de la LISR.
40D336000	Total de ingresos acumulables o gravables en el ejercicio provenientes de REFIPRES.
40D338000	Monto del acreditamiento de impuesto pagado en el extranjero.
40D340000	Monto del acreditamiento de Impuesto sobre la Renta retenido.
40D342000	Monto del impuesto sobre ingresos sujetos a REFIPRES.
40D343000	Monto de dividendos o utilidades sujetos a regímenes fiscales preferentes en los términos del décimo párrafo del artículo 177 LISR.

- Para efectos de estos datos, se anotarán cifras de importes referentes a los datos indicados.
- Datos de caracteres numéricos.
- Las cantidades negativas se deberán presentar con signo negativo, anteponiéndose el signo a dicha cantidad.
- Para las cantidades positivas se omitirá el signo.
- Estos datos no podrán contener signos especiales tales como: signo de pesos, comas, puntos, paréntesis, etc., únicamente deberán constar de los dígitos del 0 al 9.
- Las cantidades indicativas de importes deberán anotarse en pesos, no en miles de pesos.

40D052000 Porcentaje de participación en el capital de la emisora de las acciones que se enajenaron.

- Datos de caracteres numéricos con dos decimales.
- Se anotarán con enteros y dos decimales, sin el signo de porcentaje.

Anexo		Datos a proporcionar
1.-	Estado de situación financiera.	2023 y 2022.
2.-	Estado de resultado integral.	Total 2023 y 2022. Partes relacionadas 2023 y 2022 y partes no relacionadas 2023 y 2022.
3.-	Estado de cambios en el capital contable.	Capital social: proveniente de aportaciones, capital social proveniente de capitalización, aportaciones para futuros aumentos de capital, prima en suscripción de acciones, reserva legal, utilidad neta, pérdida neta, utilidades retenidas de ejercicios anteriores, pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores, otros resultados integrales (deudor), otros resultados integrales (acreedor), exceso en la actualización del capital contable, insuficiencia en la actualización del capital contable, resultado por tenencia de activos no monetarios, otras cuentas de capital acreedoras, otras cuentas de capital deudoras y total del capital contable.
4.-	Estado de flujos de efectivo.	2023 y 2022.
5.-	Integración analítica de ventas o ingresos netos.	2023 y 2022, total acumulables para ISR 2023 y 2022, partes relacionadas y partes no relacionadas 2023 y 2022, total no acumulables para ISR 2023 y 2022.
6.-	Determinación del costo de lo vendido para efectos contables y del Impuesto sobre la Renta.	Total 2023 y 2022, partes relacionadas 2023 y 2022, partes no relacionadas 2023 y 2022.
7.-	Análisis comparativo de las subcuentas de gastos.	Gastos de fabricación, venta, administración y generales 2023 y 2022; gastos de fabricación, venta, administración y generales: total 2023 y 2022; gastos de fabricación, venta, administración y generales partes relacionadas y partes no relacionadas 2023 y 2022, total deducibles para ISR 2023 y 2022; total no deducibles para ISR 2023 y 2022.
8.-	Análisis comparativo de las subcuentas del resultado integral de financiamiento.	2023 y 2022, acumulables o deducibles para ISR: 2023 y 2022, partes relacionadas y partes no relacionadas 2023 y 2022, no acumulables o no afectos al ISR (ingresos) no deducible (gastos) para ISR: 2023 y 2022.
9.-	Relación de contribuciones a cargo del contribuyente como sujeto directo o en su carácter de retenedor.	Base gravable, contribución determinada por auditoría a cargo o a favor, contribución a cargo o saldo a favor determinado por el contribuyente, diferencia y diferencias no materiales no investigadas por auditoría.
10.-	Relación de contribuciones por pagar.	Importe correspondiente al ejercicio fiscal dictaminado, importe proveniente de ejercicios anteriores, total de contribuciones por pagar, importe de la contribución en litigio.

11.-	Conciliación entre el resultado contable y fiscal para efectos del Impuesto sobre la Renta.	2023 y 2022.
12.-	Operaciones financieras derivadas contratadas con residentes en el extranjero.	Monto contratado, importe del efecto fiscal que tuvo en el ejercicio, efecto fiscal que tuvo en el ejercicio ingreso (deducción), indique el monto de ingreso acumulable o (deducción autorizada) generado.
13.-	Inversiones permanentes en subsidiarias, asociadas y afiliadas residentes en el extranjero y en México.	Monto de la inversión, monto de las utilidades (pérdidas) de ejercicios anteriores en el porcentaje de participación, monto de la utilidad (pérdida) del ejercicio en el porcentaje de participación, valor de la inversión.
14.-	Socios o accionistas que tuvieron acciones o partes sociales.	Monto de aportaciones que no sean prima en suscripción de acciones, monto de retiros de capital, monto de préstamos: efectuados, monto de préstamos recibidos y monto de prima en suscripción de acciones.
15.-	Conciliación entre los ingresos dictaminados según estado de resultado integral y, los acumulables para efectos del Impuesto sobre la Renta y el total de actos o actividades para efectos del Impuesto al Valor Agregado.	2023 y 2022.
16.-	Operaciones con partes relacionadas.	Valor de la operación y/o inversión para efectos fiscales (incluso con valor cero), monto ajuste fiscal del contribuyente para que la operación se considerase pactada como con partes independientes en operaciones comparables, monto modificado, ISR retenido.
17.-	Información del contribuyente sobre sus operaciones con partes relacionadas.	Datos a proporcionar.
18.-	Datos informativos.	Datos a proporcionar.
19.-	Información de los integrantes de las personas morales como coordinados.	Total de ingresos acumulables ISR, total de deducciones autorizadas ISR, monto de la deducción del 8% sobre ingresos acumulables sin documentación (RFA), utilidad fiscal, conceptos disminuibles de la utilidad fiscal, utilidad gravable, pérdida fiscal, ISR a cargo y a favor, monto del acreditamiento del IEPS por la adquisición de diésel contra el ISR a cargo (para los efectos del artículo 16, fracción IV de la LIF), monto del acreditamiento del 50% de los gastos por el uso de infraestructura carretera contra el ISR a cargo (para los efectos del artículo 16, fracción V de la LIF), PTU por distribuir, importe total de las inversiones en equipo de transporte de carga y de pasajeros de cada integrante en el ejercicio, número de unidades de equipo de transporte de carga y de pasajeros utilizadas por el integrante durante el ejercicio, importe total de los ingresos del integrante según liquidación (para los efectos del artículo 72, fracción IV de la LISR), importe total de las deducciones del integrante según liquidación (para los efectos del artículo 72, fracción IV de la LISR), importe total de las retenciones correspondientes al integrante según liquidación (para los efectos del artículo 72, fracción III de la LISR) importe total de impuestos pagados por cuenta del integrante (para los efectos del artículo 72, fracción VI de la LISR).
20.-	Operaciones llevadas a cabo con residentes en el extranjero.	Monto de la operación, ISR por retención determinado por auditoría, ISR retenido pagado y diferencia.
21.-	Inversiones.	Saldo pendiente de deducir al inicio del ejercicio más: MOI de las adquisiciones durante el ejercicio, menos: enajenaciones y/o bajas en el ejercicio, menos: deducción en el ejercicio menos: deducción inmediata en el ejercicio, saldo pendiente de deducir al final del ejercicio.

22.- Cuentas y documentos por cobrar y por pagar en moneda nacional y extranjera.	Saldo en moneda extranjera, saldo en moneda nacional.
23.- Préstamos.	Saldo insoluto del préstamo al 31 de diciembre de 2022, conversión de moneda, importe total de los intereses pagados y/o exigibles, ISR retenido en el ejercicio, saldo insoluto al 31 de diciembre de 2023, importe total de los intereses deducidos en el ejercicio dictaminado.
25.- Operaciones sujetas a regímenes fiscales preferentes.	Monto total de las utilidades o pérdidas fiscales en la participación accionaria, total de ingresos acumulables o gravables en el ejercicio, participación directa o participación indirecta promedio por día del contribuyente en el ejercicio (porcentaje): importe, aportaciones y reembolsos: monto total de las inversiones o aportaciones efectuadas durante el ejercicio, aportaciones y reembolsos: monto total de reembolsos de capital recibidos durante el ejercicio, datos de la entidad ubicada en régimen fiscal preferente: total de utilidades o pérdidas fiscales del ejercicio, datos de la entidad ubicada en régimen fiscal preferente: total de utilidades distribuidas en el ejercicio, datos de la entidad ubicada en régimen fiscal preferente: monto total de activos no afectos a la actividad empresarial, datos de la entidad ubicada en régimen fiscal preferente: monto total de activos afectos a la actividad empresarial, impuesto sobre ingresos sujetos a REFIPRES.
26.- Deducción de intereses netos del ejercicio (para los efectos del artículo 28, fracción XXXII de la LISR).	Monto de los ingresos acumulables del ejercicio fiscal anterior de cada una de las personas miembros del grupo o de cada parte relacionada, monto de los ingresos acumulables del ejercicio fiscal anterior del contribuyente, total de ingresos acumulables del ejercicio fiscal anterior del contribuyente y de todas las personas miembros del grupo o de todas las partes relacionadas, límite de deducción del contribuyente, total de los intereses devengados que deriven de deudas (montos deducibles), intereses netos pendientes de deducir de ejercicios anteriores (aplicable a partir del ejercicio 2021), total de los ingresos por intereses acumulados, intereses netos, utilidad (pérdida) fiscal, total de intereses devengados que deriven de deudas (montos deducibles), monto total deducido de activos fijos, monto total deducido de gastos diferidos, monto total deducido de cargos diferidos, monto total deducido de erogaciones realizadas en periodos preoperativos, utilidad fiscal ajustada, límite intereses netos, intereses no deducibles.

Nota: el orden de estos datos es únicamente informativo, para su captura referenciar al formato guía.

- Para efectos de estos datos, se anotarán cifras de importes referentes a los datos indicados.
- Datos de caracteres numéricos.
- Las cantidades negativas se deberán presentar con signo negativo, anteponiéndose el signo a dicha cantidad.
- Para las cantidades positivas se omitirá el signo.
- Estos datos no podrán contener signos especiales tales como: signo de pesos, comas, puntos, paréntesis, etc., únicamente deberá constar de los dígitos del 0 al 9.
- Las cantidades indicativas de importes deberán anotarse en pesos, no en miles de pesos.

Anexo	Datos a proporcionar
4.1.- Notas a los estados financieros.	Texto referente a las notas a los estados financieros.
9.1.- Declaratoria.	Texto referente a la declaratoria.

- Datos de caracteres alfanuméricos.
- Este texto sí podrá contener signos especiales (signo de pesos, comas, puntos, guiones, paréntesis, etc.).
- El texto alfabético deberá ser utilizado únicamente en letras mayúsculas.

Anexo	Datos a proporcionar
9.- Relación de contribuciones a cargo del contribuyente como sujeto directo o en su carácter de retenedor.	Tasa, tarifa o cuota.
12.- Operaciones financieras derivadas contratadas con residentes en el extranjero.	% de retención sobre la ganancia.
13.- Inversiones permanentes en subsidiarias, asociadas y afiliadas residentes en el extranjero y en México.	Porcentaje de participación en el capital de la entidad.
14.- Socios o accionistas que tuvieron acciones o partes sociales.	Porcentaje de participación del socio o accionista en el ejercicio y porcentaje de tasa de interés pactada en caso de préstamo recibidos.
16.- Operaciones con partes relacionadas.	Tasa.
20.- Operaciones llevadas a cabo con residentes en el extranjero.	Tasa.
23.- Préstamos.	Porcentaje de la tasa de interés, tasa de retención del ISR.
25.- Operaciones sujetas a regímenes fiscales preferentes.	Tasa efectiva del Impuesto sobre la Renta pagada en el extranjero (menor al 75% del que se pagaría en México), participación directa o participación indirecta promedio por día del contribuyente en el ejercicio (porcentaje): porcentaje, tasa preferencial por tratado.
26.- Deducción de intereses netos del ejercicio (para los efectos del artículo 28, fracción XXXII de la LISR).	Proporción de ingresos.

- Para efectos de estos datos, se anotarán cifras referentes a los datos indicados.
- Datos de caracteres alfanuméricos y dos decimales.
- Las cantidades representativas de porcentaje se anotarán con enteros y dos decimales, sin el signo de porcentaje.
- Estos datos no podrán contener signos especiales tales como: signo de pesos, comas, paréntesis, etc., únicamente deberá constar de los dígitos del 0 al 9.

Anexo	Datos a proporcionar
10.- Relación de contribuciones por pagar.	Institución de crédito o SAT, pago en parcialidades (datos del escrito libre) administración receptora.
12.- Operaciones financieras derivadas contratadas con residentes en el extranjero.	País de residencia, tipo de operación contratada deuda o capital, valor pactado sobre el subyacente, tipo de subyacente, en caso de que en la columna "tipo de subyacente" haya seleccionado "otros" especifique concepto indique si antes del vencimiento del plazo realizó, tipo de moneda, en caso de que haya liquidado mediante celebración de una operación contraria, indique las razones.

13.- Inversiones permanentes en subsidiarias, asociadas y afiliadas residentes en el extranjero y en México.	País de residencia fiscal de la entidad, forma de pago (transferencia de fondos, capitalización de créditos o deudas, etc.).
14.- Socios o accionistas que tuvieron acciones o partes sociales.	País de residencia para efectos fiscales, destino del préstamo, formas de pago (transferencia de fondos, capitalización de créditos o deudas, etc.).
16.- Operaciones con partes relacionadas.	Tipo de operación, en caso de que en la columna "tipo de operación", haya seleccionado alguno de los conceptos de "otros ingresos" u "otros pagos", especifique concepto, país de residencia y método de precios de transferencia aplicado.
20.- Operaciones llevadas a cabo con residentes en el extranjero.	Tipo de operación, en caso de que en la columna "tipo de operación", haya seleccionado alguno de los conceptos de "otros ingresos" u "otros pagos", especifique concepto, país de residencia.
22.- Cuentas y documentos por cobrar y por pagar en moneda nacional y extranjera.	País de residencia fiscal, tipo de moneda, antigüedad de la cuenta por cobrar y por pagar (meses), indique si la cuenta proviene de una fusión, escisión de sociedades o cesión de derechos u obligaciones, concepto más importante que originó el saldo, en caso de que en la columna "concepto más importante que originó el saldo", hayan seleccionado alguno de los conceptos de "otros deudor" u "otros acreedor", especifique concepto:
23.- Préstamos.	Tipo de financiamiento, en caso de que en la columna "tipo de financiamiento" haya seleccionado el concepto "otro", especifique concepto, país de residencia para efectos fiscales, tipo de moneda, denominación de la tasa de interés, frecuencia de exigibilidad del pago de intereses, en caso de que en la columna "frecuencia de exigibilidad del pago de intereses “haya seleccionado el concepto "otro", especifique concepto: y destino del capital tomado en préstamo.
25.- Operaciones sujetas a regímenes fiscales preferentes.	País de residencia fiscal, tipo de moneda del país de residencia fiscal, tipo de operación, en caso de que en la columna "tipo de operación", haya seleccionado alguno de los conceptos de "otros ingresos" u “otros pagos”, especifique concepto, carácter con el que participa en el fideicomiso o en la entidad o figura jurídica extranjera transparente fiscalmente, indique si utilizó una tasa de impuesto o exención prevista en algún tratado que tenga celebrado México para evitar la doble tributación, en el caso de ingresos generados en participación con otras entidades, actividad que realiza la entidad en la que participa, operaciones con fideicomiso o con la entidad o figura jurídica extranjera transparente fiscalmente, descripción del objeto del fideicomiso.

- Datos de caracteres alfanuméricos en mayúsculas.
- Los caracteres alfabéticos únicamente en mayúsculas.
- Estos textos no podrán contener signos especiales (comas, corchetes, paréntesis, etc.).

Anexo	Datos a proporcionar
10.- Relación de contribuciones por pagar.	Número de operación, pago en parcialidades (datos del escrito libre): número de folio y oficio de autorización de pago en parcialidades número.
12.- Operaciones financieras derivadas contratadas con residentes en el extranjero.	Número de identificación fiscal.
13.- Inversiones permanentes en subsidiarias, asociadas y afiliadas residentes en el extranjero y en México.	Número de identificación fiscal.

14.- Socios o accionistas que tuvieron acciones o partes sociales.	Número de identificación fiscal o RFC.
16.- Operaciones con partes relacionadas.	Número de identificación o RFC.
19.- Información de los integrantes de las personas morales como coordinados.	RFC del integrante.
20.- Operaciones llevadas a cabo con residentes en el extranjero.	Número de identificación fiscal.
22.- Cuentas y documentos por cobrar y por pagar en moneda nacional y extranjera.	Número de identificación fiscal.
23.- Préstamos.	Número de identificación fiscal o RFC, número de registro del acreedor residente en el extranjero ante el SAT vigente durante el ejercicio dictaminado, número de oficio de autorización de la CNBV de la oferta pública en el extranjero de valores emitidos en México.
24.- Integración de pérdidas fiscales de ejercicios anteriores.	2023 a 2013.
25.- Operaciones sujetas a regímenes fiscales preferentes.	Número de identificación fiscal.
26.- Deducción de intereses netos del ejercicio (para los efectos del artículo 28, fracción XXXII de la LISR).	Número de identificación fiscal o RFC de cada una de las personas miembros del grupo o de cada parte relacionada.

- Para efectos de estos datos, se anotarán cifras referentes a los datos indicados.
- Dato de caracteres alfanuméricos.
- Los caracteres alfabéticos únicamente en mayúsculas.
- Para efectos del dato “RFC” de los anexos: 14.- socios o accionistas que tuvieron acciones o partes sociales, 16.- operaciones con partes relacionadas y 24.- integración de pérdidas fiscales de ejercicios anteriores, se anotarán los datos de acuerdo a las características siguientes:
- Dato máximo de 13 caracteres alfanuméricos compuestos por:
  - Cuatro letras para personas físicas; o guion bajo y tres letras para personas morales.
  - Caracteres numéricos que corresponden a la fecha: (cuatro caracteres para el año, dos para el mes y dos para día).
  - Tres caracteres alfanuméricos para la homonimia.
- Utilización de caracteres alfabéticos en mayúsculas.
- Estos datos no podrán contener signos especiales (comas, corchetes, paréntesis, etc., salvo el caracter &).

Anexo	**Datos a proporcionar**
10.- Relación de contribuciones por pagar.	Fecha de pago, pago en parcialidades (datos del escrito libre): fecha de presentación y oficio de autorización de pago en parcialidades: fecha.
12.- Operaciones financieras derivadas contratadas con residentes en el extranjero.	Fecha de celebración del contrato que le dio origen a la operación, fecha de celebración de la más reciente adenda al contrato origen, vigencia: del y al.
13.- Inversiones permanentes en subsidiarias, asociadas y afiliadas residentes en el extranjero y en México.	Fecha en que se efectuó la aportación de capital en su subsidiaria.
14.- Socios o accionistas que tuvieron acciones o partes sociales.	Periodo de tenencia: del y al.
19.- Información de los integrantes de las personas morales como coordinados.	Fecha del aviso presentado por el integrante ante el SAT (para los efectos del artículo 73 de la LISR).
23.- Préstamos.	Fecha en la que se realizó la conversión de moneda, vigencia del préstamo del y al .
25.- Operaciones sujetas a regímenes fiscales preferentes.	Fideicomiso o entidad o figura jurídica extranjera transparente fiscalmente: Vigencia del y al .

- Diez caracteres alfanuméricos que corresponden a la fecha (dos caracteres para el día, dos para el mes y cuatro para el año, separados por diagonales “/”, ejemplo. 25/03/2015).
- Este dato no podrá contener signos especiales (signo de pesos, comas, puntos, guiones, paréntesis, etc.), únicamente deberán constar de los dígitos del 0 al 9 y la diagonal “/”.

Anexo	Datos a proporcionar
24.- Integración de pérdidas fiscales de ejercicios anteriores.	2023 a 2013.

- Para efectos de estos datos, se anotarán cifras referentes a los datos indicados.
- Datos de caracteres numéricos de cuatro decimales.
- Estos datos no podrán contener signos especiales tales como: signo de pesos, comas, puntos, guiones, paréntesis, etc.), únicamente deberán constar de los dígitos del 0 al 9 y la diagonal "/".

Anexo	Datos a proporcionar
12.- Operaciones financieras derivadas contratadas con residentes en el extranjero.	Indique si obtuvo beneficio de los tratados para evitar la doble tributación (si o no) e indique si se contrató con una parte relacionada (si o no).
16.- Operaciones con partes relacionadas.	La operación involucra contribuciones únicas y valiosas (si o no) en caso afirmativo indique en el anexo denominado información adicional, de qué contribuciones únicas y valiosas se tratan, la operación está pactada como con partes independientes en operaciones comparables (si o no), se modificaron los valores de actos o actividades para IVA, o bien, del IVA acreditable (deducciones) como consecuencia de un ajuste de precios de transferencia (regla 3.9.1.2. Apartado B, de la RMF 2023) (si o no), indique si obtuvo beneficio de los tratados para evitar la doble tributación (si, no, n/a), existió retención y entero de ISR por esta operación.
20.- Operaciones llevadas a cabo con residentes en el extranjero.	México tiene un acuerdo amplio de intercambio de información con el país de la columna anterior (si o no), indique si es parte relacionada (si o no), efectuó retención y entero por esta operación (si o no), aplicó los beneficios de algún tratado celebrado por México para evitar la doble tributación (si o no).
22.- Cuentas y documentos por cobrar y por pagar en moneda nacional y extranjera.	Indique si es parte relacionada (si o no), generó intereses (si o no), indique si la cuenta por cobrar o por pagar se encuentra cubierta por algún instrumento financiero derivado (si o no).
23.- Préstamos.	Fue beneficiario efectivo de los intereses (si o no), garantizó el préstamo (si o no) y efectuó colocaciones en el extranjero (si o no).
24.- Integración de pérdidas fiscales de ejercicios anteriores.	2023 a 2013.
25.- Operaciones sujetas a regímenes fiscales preferentes.	La contabilidad está a disposición de la autoridad (si o no), tiene alguna entidad interpuesta (si o no), en el caso de ingresos generados en participación con otras entidades cuenta con la información de la entidad que generó ingresos por participación con otras entidades (si o no), operaciones con fideicomiso o con la entidad o figura jurídica extranjera transparente fiscalmente, señalar si la información es para el caso de los ingresos generados en fideicomisos y similares (si o no).
26.- Deducción de intereses netos del ejercicio (para los efectos del artículo 28, fracción XXXII de la LISR).	Se ubica en alguna de las excepciones establecidas a que se refiere el artículo 28, fracción XXXII de la LISR (si o no).

- Datos de dos caracteres alfabéticos, (si, no) en mayúsculas.
- Datos de caracteres alfabéticos, (si, no o n/a) en mayúsculas.
- En estos datos no podrán contener signos especiales (comas, corchetes, paréntesis, etc.)

Contenido y características para el llenado del dictamen

Datos aplicables al dictamen de:

C. Casas de cambio

Datos de identificación

Datos a proporcionar:

Contribuyente, representante legal, contador público.

07A000000 RFC (del contribuyente).

07B000000 RFC (del contador público).

07B015000 RFC (del despacho).

07C000000 RFC (del representante legal).

- Dato, RFC del contribuyente, del representante legal, del contador público y del despacho.
- Dato de 13 caracteres alfanuméricos máximo, compuesto por:
  - Cuatro letras para personas físicas; o guion bajo y tres letras para personas morales.
  - Seis caracteres numéricos que corresponden a la fecha, (cuatro caracteres para año, dos para mes y dos para el día).
  - Tres caracteres alfanuméricos para la homonimia.
- En el caso de que el representante legal sea residente en el extranjero que no cuente con este dato, se anotará lo siguiente: **REXT990101XXX.**
- Utilización de caracteres alfabéticos en mayúsculas.
- Este dato no podrá contener signos especiales (comas, corchetes, paréntesis, etc., salvo el caracter &).

07A001000 Denominación o razón social.

07B001000 Nombre (del contador público) (apellido paterno, apellido materno, nombre(s)).

07B014000 Nombre del despacho.

07C001000 Nombre (del representante legal) (apellido paterno, apellido materno, nombre(s)).

- Dato, nombre completo, se anotará: apellido paterno, apellido materno y nombre(s), del representante legal, del contador público y del despacho.
- Dato de caracteres alfanuméricos.
- Los caracteres alfabéticos únicamente en mayúsculas.

07B002000 CURP (del contador público).

07C004000 CURP (del representante legal).

- Dato de 18 caracteres alfanuméricos máximo, compuesto por:
  - Cuatro caracteres alfabéticos
  - Seis caracteres numéricos.
  - Seis caracteres alfabéticos.
  - Un caracter alfabético o numérico.
  - Un caracter numérico.
- Utilización de caracteres alfabéticos en mayúsculas.
- Este dato no podrá contener signos especiales (comas, corchetes, paréntesis, etc.).

Domicilio fiscal del contribuyente, del representante legal y del contador público:

07A002000 Entidad federativa (del contribuyente).

07B004000 Entidad federativa (del contador público).

07C005000 Entidad federativa (del representante legal).

07C015000 Entidad en la que se ubica la notaría (representante legal).

- Dato elegido de una lista (catálogo).

07A003000 Alcaldía o municipio (del contribuyente).

07B005000 Alcaldía o municipio (del contador público).

07C006000 Alcaldía o municipio (del representante legal).

- Dato alcaldía o municipio completo.
- Dato de caracteres alfabéticos en mayúsculas.
- Este dato no podrá contener signos especiales (comas, corchetes, paréntesis, etc.).

07A004000 Colonia o localidad (del contribuyente).

07B006000 Colonia o localidad (del contador público).

07C007000 Colonia o localidad (del representante legal).

- Dato colonia o localidad completa.
- Dato de caracteres alfanuméricos.
- Los caracteres alfabéticos únicamente en mayúsculas.
- Este dato no podrá contener signos especiales (comas, corchetes, paréntesis, etc.).

07A005000 Código postal (del contribuyente).

07B007000 Código postal (del contador público).

07C008000 Código postal (del representante legal).

- Dato código postal completa.
- Dato de cinco caracteres numéricos exacto, sin signo.
- Este dato no podrá contener signos especiales (signos de pesos, comas, puntos, guiones, paréntesis, etc.), únicamente deberá constar de los dígitos del 0 al 9.

07A006000 Calle, número exterior e interior (del contribuyente).

07B008000 Calle, número exterior e interior (del contador público).

07C009000 Calle, número exterior e interior (del representante legal).

- Dato de calle y número completo.
- Dato de caracteres alfanuméricos.
- Los caracteres alfabéticos únicamente en mayúsculas.
- Este dato no podrá contener signos especiales (comas, corchetes, paréntesis, etc.).

07A007000 Ciudad o población (del contribuyente).

07B009000 Ciudad o población (del contador público).

07C010000 Ciudad o población (del representante legal).

- Dato, ciudad o población completa.
- Dato de caracteres alfanuméricos.
- Los caracteres alfabéticos únicamente en mayúsculas.
- Este dato no podrá contener signos especiales (comas, corchetes, paréntesis, etc.).

07A008000 Teléfono (del contribuyente).

07B010000 Teléfono (del contador público o del despacho).

07C011000 Teléfono (del representante legal).

- Dato de veinte caracteres numéricos máximo.
- Este dato no podrá contener signos especiales (signo de pesos, comas, puntos, corchetes, paréntesis, etc.) Únicamente deberá constar de los dígitos del 0 al 9.

07A009000 Correo electrónico (del contribuyente).

07B011000 Correo electrónico (del contador público).

07B012000 Correo electrónico del buzón tributario.

07C012000 Correo electrónico (del representante legal).

- Dato de caracteres alfanuméricos.
- Los caracteres alfabéticos se podrán anotar en minúsculas.
- Este dato si podrá contener signos especiales (puntos, guiones, arroba, etc.)

07A010000 Nombre del grupo económico al que pertenece.

- Texto o nombre del grupo económico, asignado automáticamente por el SIPRED'2023 una vez que se seleccionó la clave de actividad para efectos fiscales.

07A011000 Clave de actividad para efectos fiscales.

- Dato actividad económica o actividad preponderante denominado también giro, asignado automáticamente por el SIPRED'2023 una vez que se selecciona de un catálogo.
- Para efectos de este dato se deberá tomar en cuenta la descripción que al efecto se hace en el anexo 6 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente para 2014 y sus correspondientes modificaciones.
- Este texto no podrá contener signos especiales (comas, corchetes, paréntesis, etc.)

07C002000 Nacional (representante legal).

07C003000 Extranjero (representante legal).

- Dato de dos caracteres alfabéticos (si o no).
- Utilización únicamente de caracteres alfabéticos en mayúsculas.
- Este texto no podrá contener signos especiales (comas, corchetes, paréntesis, etc.).

07C013000 Número de escritura (representante legal).

07C014000 Número de notaria (representante legal).

- Dato de quince y diez caracteres alfanuméricos máximo sin signo, respectivamente.
- Este dato no podrá contener signos especiales (signo de pesos, comas, puntos, guiones, paréntesis, etc.), únicamente deberá constar de los dígitos del 0 al 9.

07C016000 Fecha del poder (representante legal).

07C017000 Fecha de designación (representante legal).

- Dato de la certificación del poder y de la designación del cargo.
- Este dato estará compuesto por diez caracteres alfanuméricos que corresponden a la fecha de certificación del poder (dos para el día, dos para el mes y cuatro para el año separados por diagonales "/").

07B003000 Número de registro del contador público.

07B016000 Número de registro del despacho.

- Para efectos de este dato se anotará el número asignado por la Administración General de Auditoría Fiscal Federal al contador público inscrito y a su despacho.
- Dato de cinco caracteres numéricos exacto, sin signo.
- Este dato no podrá contener signos especiales (signo de pesos, comas, puntos, guiones, paréntesis, etc.), únicamente deberá constar de los dígitos del 0 al 9.

07B013000 Colegio al que pertenece el contador público.

- Dato, nombre del colegio al que pertenece el contador público inscrito.
- Dato de caracteres alfanuméricos.
- Los caracteres alfabéticos únicamente en mayúsculas.
- Este texto no podrá contener signos especiales (comas, corchetes, paréntesis, etc.).

Datos generales.

Datos a proporcionar:

07D000000	Autoridad competente.
07D001000	Sede a la que pertenece la ADAF.
07D002000	Administración.
07D003000	Obligado u optativo.
07D017000	Tipo de contribuyente especial.
07D024000	Tipo de opinión.
07D039000	Se trata de:
07D169000	Se realizaron con fines de:
07D192000	En calidad de que participó en alguna fusión:
07D216000	En calidad de que participó en alguna escisión:
07D279000	Señale el país en donde las sociedades residentes en el extranjero pagaron el Impuesto sobre la Renta que acredita el contribuyente (1).
07D280000	Señale el país en donde las sociedades residentes en el extranjero pagaron el Impuesto sobre la Renta que acredita el contribuyente (2).
07D281000	Señale el país en donde las sociedades residentes en el extranjero pagaron el Impuesto sobre la Renta que acredita el contribuyente (3).
07D309000	En caso afirmativo a la pregunta anterior, señale el motivo por el cual dejó de aplicar el estímulo fiscal de ISR.
07D312000	(1) Correspondiente al mes de:
07D315000	(2) Correspondiente al mes de:
07D318000	(3) Correspondiente al mes de:
07D321000	(4) Correspondiente al mes de:
07D324000	(5) Correspondiente al mes de:
07D327000	(6) Correspondiente al mes de:
07D330000	(7) Correspondiente al mes de:
07D333000	(8) Correspondiente al mes de:
07D336000	(9) Correspondiente al mes de:
07D339000	(10) Correspondiente al mes de:
07D342000	(11) Correspondiente al mes de:
07D345000	(12) Correspondiente al mes de:
07D369000	(1) Correspondiente al mes de:
07D372000	(2) Correspondiente al mes de:
07D375000	(3) Correspondiente al mes de:
07D378000	(4) Correspondiente al mes de:
07D381000	(5) Correspondiente al mes de:
07D384000	(6) Correspondiente al mes de:
07D387000	(7) Correspondiente al mes de:
07D390000	(8) Correspondiente al mes de:
07D393000	(9) Correspondiente al mes de:
07D396000	(10) Correspondiente al mes de:
07D399000	(11) Correspondiente al mes de:
07D402000	(12) Correspondiente al mes de:
07D405000	Cuál es su moneda funcional.
07D416000	En caso afirmativo a la pregunta anterior, señale el motivo por el cual dejó de aplicar el estímulo fiscal de ISR.
07D419000	(1) Correspondiente al mes de:

07D422000 (2) Correspondiente al mes de:
07D425000 (3) Correspondiente al mes de:
07D428000 (4) Correspondiente al mes de:
07D431000 (5) Correspondiente al mes de:
07D434000 (6) Correspondiente al mes de:
07D437000 (7) Correspondiente al mes de:
07D440000 (8) Correspondiente al mes de:
07D443000 (9) Correspondiente al mes de:
07D446000 (10) Correspondiente al mes de:
07D449000 (11) Correspondiente al mes de:
07D452000 (12) Correspondiente al mes de:
07D476000 (1) Correspondiente al mes de:
07D479000 (2) Correspondiente al mes de:
07D482000 (3) Correspondiente al mes de:
07D485000 (4) Correspondiente al mes de:
07D488000 (5) Correspondiente al mes de:
07D491000 (6) Correspondiente al mes de:
07D494000 (7) Correspondiente al mes de:
07D497000 (8) Correspondiente al mes de:
07D500000 (9) Correspondiente al mes de:
07D503000 (10) Correspondiente al mes de:
07D506000 (11) Correspondiente al mes de:
07D509000 (12) Correspondiente al mes de:
07D512000 Cuál es su moneda funcional.

- Dato asignado automáticamente por el SIPRED´2023 una vez que se seleccionó de una lista (catálogo).

07D020000 Fecha de inicio del ejercicio fiscal.
07D021000 Fecha de terminación del ejercicio fiscal.
07D022000 Fecha de inicio del ejercicio fiscal anterior.
07D023000 Fecha de terminación del ejercicio fiscal anterior.

- Datos del ejercicio fiscal que se dictamina y del ejercicio fiscal anterior.
- Dividido en inicio del ejercicio y terminación del ejercicio.
- Estos datos estarán compuestos por diez caracteres alfanuméricos que corresponden a la fecha de inicio del ejercicio fiscal (dos para el día, dos para el mes y cuatro para el año separados por diagonales ”/”) y diez para la fecha de terminación del ejercicio fiscal, (dos para el día, dos para el mes y cuatro para el año, separados por diagonales “/”).

  Ejemplo:

inicio	final
01/01/2023	31/12/2023

07D004000 Optó por dictaminar sus estados financieros por ingresos acumulables (para los efectos del artículo 32-A CFF).
07D005000 Optó por dictaminar sus estados financieros por el valor de su activo (para los efectos del artículo 32-A CFF).
07D006000 Optó por dictaminar sus estados financieros por el número de trabajadores (para los efectos del artículo 32-A CFF).
07D008000 Forma parte de una asociación en participación.
07D009000 Forma parte de un fideicomiso .
07D015000 Primer dictamen.

07D016000	Es una sociedad especializada en la inversión en activos de energía, electricidad e infraestructura.
07D018000	Empresa filial.
07D019000	Empresa subsidiaria.
07D030000	Realizó operaciones con partes relacionadas.
07D031000	Si su respuesta fue afirmativa en el índice 07D030000 (debe llenar los anexos 12 y 13).
07D032000	Realizó operaciones con partes relacionadas nacionales.
07D033000	Realizó operaciones con partes relacionadas extranjeras.
07D034000	Se trata de una entidad extranjera transparente fiscal y/o una figura jurídica extranjera.
07D035000	En el ejercicio disminuyó pérdidas fiscales pendientes de aplicar de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 9, fracción II de la LISR (en caso afirmativo debe llenar el anexo 18).
07D036000	El contribuyente aplicó criterios contrarios a los publicados en el DOF como criterios no vinculativos de las disposiciones fiscales y aduaneras.
07D038000	Obtuvo alguna resolución por parte del SAT o de la SHCP que haya afectado su situación fiscal durante el ejercicio.
07D047000	Obtuvo alguna resolución favorable por parte de autoridades jurisdiccionales que haya afectado su situación fiscal durante el ejercicio (incluye PTU).
07D054000	Ha interpuesto algún medio de defensa contra disposiciones fiscales.
07D057000	Está obligado a revelar para el ejercicio fiscal, esquemas reportables.
07D065000	Celebró operaciones financieras derivadas que tuvieran efectos fiscales durante el ejercicio en el Impuesto sobre la Renta (en caso afirmativo debe llenar el anexo 9).
07D066000	Mantuvo inversiones permanentes en subsidiarias, asociadas y afiliadas durante el ejercicio (en caso afirmativo debe llenar el anexo 10).
07D067000	Llevó a cabo operaciones con residentes en el extranjero (en caso afirmativo debe llenar el anexo 15).
07D068000	Obtuvo préstamos durante el ejercicio (en caso afirmativo debe llenar el anexo 17).
07D069000	Ha tenido cambios de denominación o razón social durante el ejercicio fiscal auditado.
07D070000	En caso afirmativo al índice anterior, cuenta con los avisos de cambio de denominación o razón social ante el registro federal de contribuyentes (para los efectos del artículo 29, fracción I del RCFF) asimismo, especifique el RFC y nombres anteriores.
07D076000	Ha tenido cambios de domicilio fiscal durante el ejercicio fiscal auditado.
07D077000	En caso afirmativo al índice anterior, cuenta con todos los avisos de cambio de domicilio fiscal (para los efectos del artículo 29, fracción III del RCFF).
07D078000	Ha actualizado las actividades económicas y obligaciones durante el ejercicio fiscal auditado.
07D079000	En caso afirmativo al índice anterior, cuenta con todos los avisos de actualización de actividades económicas y obligaciones (para los efectos del artículo 29, fracción VII RCFF).
07D080000	Por el ejercicio fiscal auditado tiene los avisos de apertura o cierre realizados durante el mismo de establecimientos, sucursales, locales, puestos fijos o semifijos, lugares en donde se almacenen mercancías y en general cualquier local o establecimiento que se utilice para el desempeño de sus actividades (para los efectos del artículo 29, fracción VIII del RCFF).
07D081000	Durante el ejercicio se presentaron avisos de compensación de saldos a favor (para los efectos del artículo 23 CFF).
07D082000	Indique si en el ejercicio fiscal sus partes sociales, acciones o equivalente fueron vendidas del contribuyente, si el mismo cumplió con lo dispuesto en el artículo 26, fracción XI del CFF.

07D083000	Tiene accionistas residentes en el país.
07D084000	En caso afirmativo al índice anterior, están inscritos en el registro federal de contribuyentes (para los efectos del artículo 27 CFF).
07D087000	Tiene empleados.
07D095000	En caso negativo a la pregunta del índice 07D087000 tiene algún contrato de servicios de personal (outsourcing).
07D101000	Obtuvo pérdida por la enajenación de cuentas y documentos por cobrar en el ejercicio.
07D102000	Las cuentas y documentos por cobrar en el ejercicio fueron cedidas como parte de una reestructura o pago de dividendos o utilidades.
07D104000	Llevó contabilidad para los efectos del artículo 28 del CFF, su reglamento y con el artículo 32, fracción I de la LIVA.
07D105000	La documentación comprobatoria de los registros o asientos está disponible en su domicilio fiscal (para los efectos del artículo 28, fracción III del CFF).
07D112000	Diario.
07D113000	Mayor.
07D114000	Actas de asamblea de socios o accionistas.
07D115000	Socios o accionistas.
07D116000	El contribuyente participó en una reestructura en la que se haya autorizado la enajenación de sus acciones a costo fiscal, o bien, el diferimiento del impuesto derivado de la enajenación de sus acciones dentro del grupo al que pertenece (para los efectos del artículo 24 de la LISR).
07D117000	El contribuyente participó en una reestructura en la que se haya generado una transmisión indebida de pérdidas fiscales (para los efectos del artículo 69-B Bis del CFF).
07D119000	El contribuyente cambió el modelo de negocios.
07D120000	El contribuyente participó en una restructuración internacional por la que hubiere generado ingresos sujetos a regímenes fiscales preferentes.
07D121000	Reconoció o reportó dichos ingresos.
07D122000	Expedir comprobantes por las actividades realizadas y conservar los archivos (para los efectos del artículo 76, fracciones II y XVII de la LISR).
07D129000	Obtuvo devoluciones de impuestos por parte de la autoridad y que hayan generado intereses.
07D130000	En caso afirmativo, acumuló los ingresos por intereses pagados por la autoridad fiscal.
07D131000	Presentar en tiempo y forma la obligación prevista en la fracción I, del artículo 55 de la LISR.
07D132000	Presentar en tiempo y forma la obligación prevista en la fracción II del artículo 55 de la LISR.
07D133000	Durante el ejercicio, el contribuyente prestó servicios de operación, administración o distribución a sociedades de inversión en instrumento de duda o sociedades de inversión de renta variable, en los términos de la Ley de Sociedades de Inversión y demás normativa legal aplicable.
07D134000	Con respecto a dichas actividades, cumplió en tiempo y forma con la obligación prevista en la fracción II del artículo 55 de la LISR, tal y cual se prevé en el artículo 89 de esa misma normativa.
07D135000	Indique si enajenó acciones o intangibles durante el ejercicio.
07D137000	Es parte relacionada.
07D139000	Es parte relacionada.
07D141000	Es parte relacionada.
07D143000	Es parte relacionada.
07D145000	Es parte relacionada.
07D150000	Efectuó retención.

07D152000	En caso de tener pérdida fiscal en la enajenación de acciones, presentó aviso dentro de los diez días siguientes a la fecha de la operación.
07D155000	Indique si transmitió activos monetarios por más del 51%.
07D156000	Indique si realizó un reembolso o reducciones de acciones.
07D157000	Indique si reembolsó prima en suscripción de acciones.
07D161000	Indique si realizó un reembolso o reducciones de acciones derivada de absorción de pérdidas financieras.
07D168000	Realizó operaciones financieras derivadas (para los efectos del artículo 20 de la LISR).
07D170000	En caso afirmativo, acumuló ingresos provenientes de operaciones financieras derivadas.
07D172000	Efectuó deducciones relacionadas con operaciones financieras derivadas.
07D174000	Obtuvo pérdidas en operaciones financieras derivadas con partes relacionadas en los términos del artículo 28, fracción XIX de la LISR.
07D177000	Los quebrantos diversos reúnen la totalidad de requisitos de deducción que establece el artículo 27 de la LISR.
07D267000	Mantuvo inversiones a través de fideicomisos para la adquisición o construcción de inmuebles (fibras).
07D268000	En caso afirmativo al índice anterior, cumplió con todos los requisitos previstos en los artículos 187 y 188 de la LISR.
07D269000	Formó parte de un fideicomiso para la adquisición o construcción de inmuebles (fibra).
07D270000	En caso afirmativo al índice anterior, cumplió con todos los requisitos previstos en los artículos 187 y 188 de la LISR.
07D272000	Verificó que el impuesto pagado en el extranjero y acreditado en el ejercicio, efectivamente corresponda a un Impuesto sobre la Renta por el que se tenga derecho a su acreditamiento, de conformidad con las reglas generales expedidas por el Servicio de Administración Tributaria.
07D273000	El impuesto acreditado fue pagado directamente por el contribuyente en el extranjero.
07D278000	Tratándose de un Impuesto sobre la Renta pagado por sociedades residentes en el extranjero, consecuencia de un pago de dividendos o utilidades distribuidos en favor del contribuyente, verificó que se hubiesen cumplido con todos y cada uno de los requisitos previstos en la normatividad fiscal aplicable para su acreditamiento.
07D282000	Acredita únicamente el Impuesto sobre la Renta pagado en el extranjero en el ejercicio.
07D283000	Señale si acredita un remanente del Impuesto sobre la Renta pagado en el extranjero correspondiente a ejercicios anteriores.
07D284000	Realizó operaciones con regímenes fiscales preferentes, a través de entidades o figuras jurídicas extranjeras que sean transparentes fiscales en el extranjero (en caso afirmativo debe llenar el anexo 19).
07D300000	Tratándose del Impuesto al Valor Agregado trasladado que se hubiese retenido conforme al artículo 1o.-A de esta Ley, dicha retención se hubiera enterado en los términos y plazos establecidos (para los efectos del artículo 5o., fracción IV de la LIVA).
07D302000	Optó por aplicar el estímulo fiscal en materia de ISR del Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2018 (en caso afirmativo debe llenar del índice 07140122000000 al 07140150000000 del anexo 14).
07D304000	Se encuentra inscrito en el “padrón de beneficiarios del estímulo para la región fronteriza norte”.
07D308000	Dejó de aplicar el estímulo fiscal en materia de ISR señalado en el Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2018.

07D311000	Presentó a más tardar en el mes siguiente a aquel en que solicitó la baja, las declaraciones complementarias de los pagos provisionales en los que aplicó el estímulo y en su caso, realizó el pago del ISR correspondiente.
07D349000	La antigüedad del domicilio fiscal, o de alguna sucursal, establecimiento u otro en la región fronteriza norte es menor a 18 meses.
07D352000	Adicional al estímulo de la región fronteriza norte, aplicó otro tratamiento fiscal que le otorgue beneficios o estímulos fiscales, adicionales, incluyendo exenciones o subsidios.
07D355000	Colaboró con el programa anual de verificación en tiempo real para los efectos del artículo séptimo, segundo párrafo, fracción IV, del Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2020.
07D359000	Optó por aplicar el estímulo fiscal en materia de IVA señalado en el Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2018.
07D361000	(a) enajenación de bienes.
07D362000	(b) prestación de servicios independientes.
07D363000	(c) otorgamiento del uso o goce temporal de bienes.
07D364000	Dejó de aplicar el estímulo fiscal en materia de IVA, señalado en el Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2018.
07D367000	Es persona física o moral con actividades empresariales obligadas a efectuar la retención por los servicios para los efectos del artículo 1o., fracción IV de la Ley del IVA.
07D368000	En caso de ser afirmativa la respuesta a la pregunta anterior, señale si optó por efectuar la retención del IVA a la tasa reducida del 3% del valor de la contraprestación efectivamente pagada.
07D406000	Se encuentra obligado a llevar control volumétrico.
07D407000	Es importador de un sector en específico.
07D409000	Optó por aplicar el estímulo fiscal en materia de ISR del Decreto de estímulos fiscales región fronteriza sur, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2020 (en caso afirmativo debe llenar del índice 07140151000000 al 07140179000000 del anexo 14).
07D411000	Se encuentra inscrito en el “padrón de beneficiarios del estímulo para la región fronteriza sur”.
07D415000	Dejó de aplicar el estímulo fiscal en materia de ISR señalado en el Decreto de estímulos fiscales región fronteriza sur, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2020.
07D418000	Presentó a más tardar en el mes siguiente a aquel en que solicitó la baja, las declaraciones complementarias de los pagos provisionales en los que aplicó el estímulo y en su caso, realizó el pago del ISR correspondiente.
07D456000	La antigüedad del domicilio fiscal, o de alguna sucursal, establecimiento u otro en la región fronteriza sur es menor a 18 meses
07D459000	Adicional al estímulo de la región fronteriza sur, aplicó otro tratamiento fiscal que le otorgue beneficios o estímulos fiscales, adicionales, incluyendo exenciones o subsidios.
07D462000	Colaboró con el programa anual de verificación en tiempo real para los efectos del artículo séptimo, segundo párrafo, fracción VI del Decreto de estímulos fiscales región fronteriza sur, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2020.
07D466000	Optó por aplicar el estímulo fiscal en materia de IVA señalado en el Decreto de estímulos fiscales región fronteriza sur, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2020.
07D468000	(a) enajenación de bienes.

07D469000	(b) prestación de servicios independientes.
07D470000	(c) otorgamiento del uso o goce temporal de bienes.
07D471000	Dejó de aplicar el estímulo fiscal en materia de IVA, señalado en el Decreto de estímulos fiscales región fronteriza sur, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2020.
07D474000	Es persona física o moral con actividades empresariales obligadas a efectuar la retención por los servicios para los efectos del artículo 1o., fracción IV de la Ley del IVA.
07D475000	En caso de ser afirmativa la respuesta a la pregunta anterior, señale si optó por efectuar la retención del IVA a la tasa reducida del 3% del valor de la contraprestación efectivamente pagada.
07D513000	Se encuentra obligado a llevar control volumétrico.
07D514000	Es importador de un sector en específico.

- Datos de dos caracteres alfabéticos, (si o no) en mayúsculas.
- Estos datos no podrán contener signos especiales (comas, corchetes, paréntesis, etc.).

07D040000	Se cumplieron los requisitos establecidos en la resolución (autorización o consulta).
07D085000	Indique si identificó proveedores o clientes con el listado definitivo emitido por el SAT de operaciones presuntamente inexistentes por todo el ejercicio fiscal revisado.
07D086000	Indique si verificó que las operaciones con ese cliente o proveedor no se les dé efecto fiscal para los efectos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.
07D094000	Creó una reserva de fondo de pensiones o jubilaciones de personal o bien efectuó cambios a dicho fondo (para los efectos del artículo 29 de la LISR y 65 del RLISR).
07D106000	Tratándose de comisionistas, realizó la separación en su contabilidad y registros de las operaciones que lleven a cabo por cuenta propia de las que efectúen por cuenta del comitente (para los efectos de los artículos 32 fracción II de la LIVA y 35 del RLIVA).
07D107000	Expidió y entregó comprobantes fiscales (para los efectos de los artículos 32, fracción III de la LIVA, 20 y 74 del RLIVA).
07D108000	Expidió comprobantes fiscales por las retenciones del impuesto que se efectúen en los casos previstos en el artículo 1o.-A, (para los efectos del artículo 32, fracción V de la LIVA así como con las reglas aplicables de la RMF para 2023).
07D109000	Proporcionó mensualmente y en tiempo a las autoridades fiscales, la información sobre las personas a las que les retuvo impuestos (para los efectos del artículo 32, fracción V de la LIVA así como con las reglas aplicables de la RMF para 2023).
07D110000	Proporcionó mensualmente y en tiempo a las autoridades fiscales, la información sobre el pago, retención, acreditamiento y traslado del Impuesto al Valor Agregado en las operaciones con sus proveedores, desglosando el valor de los actos o actividades por tasa a la cual traslado o le fue trasladado el Impuesto al Valor Agregado, incluyendo actividades por las que no estuvo obligado al pago (para los efectos del artículo 32, fracción VIII de la LIVA, así como con las reglas aplicables de la RMF para 2023).
07D118000	Las acciones del contribuyente relacionadas con la reestructura a que se refiere el índice anterior, permanecieron en el grupo reestructurado durante el ejercicio dictaminado .
07D123000	Expedir comprobantes fiscales en los que se asienten el monto de los pagos efectuados a residentes en el extranjero en los términos del título V de la LISR y del impuesto retenido (para los efectos del artículo 76, fracción III de la LISR).

07D124000	Llevar un registro de las operaciones que efectuó con títulos valor emitidos en serie (para los efectos de los artículos 76, fracción VIII de la LISR y 111 del RLISR).
07D125000	Efectuar pagos de dividendos o utilidades con cheque nominativo no negociable expedido a nombre del socio o accionista o a través de transferencias de fondos al socio o accionista (para los efectos del artículo 76, fracción XI inciso a) de la LISR).
07D126000	Proporcionar a los socios o accionistas a los que les pagaron dividendos, constancia en la que se señale su monto, el ISR retenido, en el que se indique si los dividendos provienen de alguna cuenta o registro específico (para los efectos del artículo 76, fracción XI, inciso b) de la LISR).
07D127000	Informar a las autoridades fiscales de los préstamos, aportaciones para futuros aumentos de capital o aumentos de capital que reciban en efectivo, en moneda nacional o extranjera, mayores a $600,000 (para los efectos de los artículos 18, fracción XI y 76, fracción XVI de la LISR, así como las reglas aplicables de la RMF para 2023).
07D128000	Informar a las autoridades fiscales como señalan las disposiciones fiscales de las contraprestaciones recibidas en efectivo en moneda nacional o extranjera, así como en piezas de oro o de plata, cuyo monto sea superior a cien mil pesos (para los efectos del artículo 76, fracción XV de la LISR).
07D162000	En el caso de honorarios o gratificaciones a administradores, comisarios, directores, gerentes generales o miembros del consejo directivo, de vigilancia, consultivos o de cualquier otra índole, se cumplieron los requisitos a que están sujetos (para los efectos del artículo 27, fracción IX de la LISR).
07D163000	En los casos de asistencia técnica, de transferencia de tecnología o de regalías, se haya comprobado que, quien proporcionó los conocimientos contaba con elementos técnicos propios para ello, los prestó en forma directa y efectivamente se hayan llevado a cabo (para los efectos del artículo 27, fracción X de la LISR).
07D164000	En el caso de viáticos o gastos de viaje, se constató que se hubieran cumplido los requisitos previstos en la fracción V del artículo 28 de la LISR.
07D165000	En el caso de pérdida proveniente de enajenación de acciones y otros títulos valor, así como de pérdidas financieras que provengan de operaciones financieras derivadas de capital referidas a acciones o índices accionarios, se cumplió con los requisitos establecidos para su deducción (para los efectos del artículo 28, fracción XVII de la LISR, así como con las reglas aplicables de la RMF para 2023).
07D166000	Para la determinación de las deducciones por inversiones en automóviles y aviones se considera como monto original de la inversión el monto máximo autorizado en Ley (para los efectos del artículo 36, fracciones II y III de la LISR).
07D167000	En el caso del otorgamiento del uso o goce temporal de automóviles y aviones, cumplió con los requisitos establecidos para su deducción (para los efectos de los artículos 28, fracción XIII de la LISR y 60 del RLISR).
07D176000	Cuando se adquieran bienes o derechos por dación en pago o por adjudicación, que no puedan conservar en propiedad por disposición legal, no se deducen conforme al artículo 25 de la LISR (para los efectos del artículo 53 de la LISR).
07D178000	Cuenta con fondo de pensiones, jubilaciones y primas de antigüedad.
07D180000	Deduce los rendimientos provenientes de la inversión de los fondos destinados a las reservas para el otorgamiento de pensiones o jubilaciones de personal.
07D181000	La reserva para el fondo de pensiones se incluye en el ajuste anual inflacionario dentro de los créditos.
07D182000	En el ejercicio dedujo créditos incobrables a que se refiere la fracción V del artículo 25 de la LISR.

07D183000	En el caso de pérdidas por créditos incobrables, se cumple con los requisitos que señala la fracción XV del artículo 27 de la LISR.
07D184000	Por las cuentas incobrables o quebrantos, fueron incluidas para efectos del ajuste anual por inflación hasta el último mes de la primera mitad del ejercicio en que se deduzca, como lo señala el artículo 27, fracción XV, cuarto párrafo de la LISR.
07D185000	Indique si dedujo para efectos fiscales provisiones.
07D186000	En caso afirmativo, indique si el pago y la documentación comprobatoria cumpliera con los requisitos fiscales.
07D187000	Indique si redujo su capital social.
07D188000	En caso afirmativo, indique si la utilidad distribuible está determinada conforme al artículo 78 de la LISR.
07D189000	La CUCA y las aportaciones de capital coinciden contra el estado de cuenta bancario engranado a la contabilidad, y las actas de asamblea.
07D190000	Indique si el saldo de la cuenta utilidad fiscal neta, coincide con las declaraciones del ejercicio y actas de asamblea.
07D191000	Para efectos del ajuste anual por inflación, los créditos y las deudas en moneda extranjera se valúan a la paridad existente al primer día del mes, como lo señala el artículo 44 de la LISR.
07D218000	Trasmitió atributos fiscales como pérdidas fiscales, CUFIN, CUCA.
07D271000	Cuenta con la documentación comprobatoria del pago del ISR pagado en el extranjero que acreditó.
07D274000	Cumple con los requisitos establecidos en el artículo 5 de la LISR para acreditar el ISR pagado en el extranjero.
07D285000	Cuenta con estudio de precios de transferencia por las operaciones efectuadas.
07D287000	Acreditó impuesto pagado en REFIPRES.
07D289000	Cumplió con todos los requisitos para aplicar ISR de retención proveniente de REFIPRES.
07D291000	Indique si declaró impuesto sobre ingresos sujetos a REFIPRES.
07D294000	El contribuyente efectuó algún pago a un residente en el extranjero, en el que el ISR que le correspondió a dicho residente en el extranjero, fue cubierto por el propio contribuyente.
07D295000	Aplicó lo dispuesto por el artículo 1.13. del Decreto publicado en el DOF el 26 de diciembre de 2013.
07D296000	Aplicó algún tratado para evitar la doble tributación.
07D297000	Cuenta con la documentación necesaria que acredite la residencia del país de que se trate, en términos del artículo 4 de la LISR.
07D298000	Cumplió con todos los requisitos para aplicar una tasa de retención preferencial.
07D299000	Aplicó lo dispuesto por el artículo 1.4. del Decreto publicado en el DOF el 26 de diciembre de 2013.
07D301000	Aplicó lo previsto para los efectos del artículo 2.2. del Decreto publicado en el DOF el 26 de diciembre de 2013.
07D350000	Cuenta con una sucursal, agencia o cualquier otro establecimiento ubicado dentro de la región fronteriza, al cual le es aplicable el Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2018.
07D351000	Se ubicó en los supuestos del artículo sexto, fracción XI del Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2018.
07D366000	Se ubicó en los supuestos de los artículos décimo tercero, fracción IV del Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2018.

07D457000 Cuenta con una sucursal, agencia o cualquier otro establecimiento ubicado dentro de la región fronteriza, al cual le es aplicable el Decreto de estímulos fiscales región fronteriza sur, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2020.

07D458000 Se ubicó en los supuestos del artículo sexto, fracción XI del Decreto de estímulos fiscales región fronteriza sur, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2020.

07D473000 Se ubicó en los supuestos de los artículos décimo segundo, fracción V del Decreto de estímulos fiscales región fronteriza sur, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2020.

- Datos de tres caracteres alfabéticos, (si, no o n/a) en mayúsculas.
- Estos datos no podrán contener signos especiales (comas, corchetes, paréntesis, etc.).

07D042000 Fecha del oficio 1.

07D044000 Fecha del oficio 2.

07D046000 Fecha del oficio 3.

07D049000 Fecha de la resolución 1.

07D051000 Fecha de la resolución 2.

07D053000 Fecha de la resolución 3.

07D055000 Fecha de envío de la declaración informativa múltiple. (normal).

07D056000 Fecha de envío de la declaración informativa múltiple. (última complementaria).

07D063000 Fecha de presentación de la declaración informativa normal.

07D064000 Fecha de presentación de la declaración informativa (última complementaria).

07D193000 Fecha en que surtió efectos la fusión.

07D217000 Fecha en que surtió efectos la escisión.

07D263000 Fecha de inicio de la liquidación.

07D306000 Fecha de autorización para aplicar el estímulo fiscal de ISR.

07D310000 Fecha que dejó de aplicar el estímulo fiscal de ISR por cualquiera de los supuestos anteriores.

07D313000 (1) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.

07D316000 (2) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.

07D319000 (3) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.

07D322000 (4) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.

07D325000 (5) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.

07D328000 (6) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.

07D331000 (7) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.

07D334000 (8) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.

07D337000 (9) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.

07D340000 (10) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.

07D343000 (11) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.

07D346000 (12) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.

07D356000	Fecha de presentación del informe anual de colaboración al programa de verificación en tiempo real.
07D360000	Fecha de presentación del aviso de aplicación del estímulo fiscal en materia de IVA señalado en el Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2018.
07D365000	Fecha en que dejó de aplicar el estímulo en materia de IVA.
07D370000	(1) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
07D373000	(2) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
07D376000	(3) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
07D379000	(4) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
07D382000	(5) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
07D385000	(6) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
07D388000	(7) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
07D391000	(8) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
07D394000	(9) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
07D397000	(10) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
07D400000	(11) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
07D403000	(12) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
07D413000	Fecha de autorización para aplicar el estímulo fiscal de ISR.
07D417000	Fecha que dejó de aplicar el estímulo fiscal de ISR por cualquiera de los supuestos anteriores.
07D420000	(1) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
07D423000	(2) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
07D426000	(3) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
07D429000	(4) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
07D432000	(5) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
07D435000	(6) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
07D438000	(7) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
07D441000	(8) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
07D444000	(9) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
07D447000	(10) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
07D450000	(11) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
07D453000	(12) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
07D463000	Fecha de presentación del informe anual de colaboración al programa de verificación en tiempo real.
07D467000	Fecha de presentación del aviso de aplicación del estímulo fiscal en materia de IVA señalado en el Decreto de estímulos fiscales región fronteriza sur, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2020.
07D472000	Fecha en que dejó de aplicar el estímulo en materia de IVA.
07D477000	(1) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.

07D480000 (2) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
07D483000 (3) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
07D486000 (4) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
07D489000 (5) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
07D492000 (6) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
07D495000 (7) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
07D498000 (8) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
07D501000 (9) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
07D504000 (10) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
07D507000 (11) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
07D510000 (12) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.

- Datos de la fecha del oficio, de la resolución, del envío de la declaración informativa múltiple y en que surtió efectos la escisión.
- Estos datos estarán compuestos por diez caracteres alfanuméricos que corresponden a la fecha del oficio, de la resolución y del envío de la declaración informativa múltiple (dos para el día, dos para el mes y cuatro para el año separados por diagonales ”/”).

07D010000 Denominación o razón social fideicomitente.
07D011000 Denominación o razón social fiduciario.
07D012000 Denominación o razón social fideicomisario (1).
07D013000 Denominación o razón social fideicomisario (2).
07D014000 Denominación o razón social fideicomisario (3).
07D037000 Especifique el o los número(s) de criterio(s).
07D041000 Número de oficio 1.
07D043000 Número de oficio 2.
07D045000 Número de oficio 3.
07D048000 Número de resolución 1.
07D050000 Número de resolución 2.
07D052000 Número de resolución 3.
07D058000 Número de identificación (campo 1).
07D059000 Número de identificación (campo 2).
07D060000 Número de identificación (campo 3).
07D061000 Número de identificación (campo 4).
07D062000 Número de identificación (campo 5).
07D136000 Nombre del comprador 1.
07D138000 Nombre del comprador 2.
07D140000 Nombre del comprador 3.
07D142000 Nombre del comprador 4.
07D144000 Nombre del comprador 5.
07D195000 Fusionante: denominación o razón social.
07D197000 Fusionada 1: denominación o razón social.
07D199000 Fusionada 2: denominación o razón social.
07D201000 Fusionada 3: denominación o razón social.
07D203000 Fusionada 4: denominación o razón social.
07D205000 Fusionada 5: denominación o razón social.
07D207000 Fusionada 6: denominación o razón social.
07D209000 Fusionada 7: denominación o razón social.
07D211000 Fusionada 8: denominación o razón social.
07D213000 Fusionada 9: denominación o razón social.

07D215000 Fusionada 10: denominación o razón social.

07D305000 Número de oficio de autorización para aplicar el estímulo fiscal de ISR.

07D307000 Número o clave de registro en el “padrón de beneficiarios del estímulo para la región fronteriza norte” .

07D348000 Señale si el estímulo fiscal aplicado es por domicilio, sucursal, establecimiento u otro.

07D353000 Beneficio obtenido, derivado de la aplicación del estímulo fiscal que aplicó.

07D357000 Número de folio en el acuse de presentación del informe anual de colaboración al programa de verificación en tiempo real.

07D358000 Lugar de presentación del informe anual de colaboración al programa de verificación en tiempo real.

07D408000 En caso afirmativo al índice anterior, indique cual.

07D412000 Número de oficio de autorización para aplicar el estímulo fiscal de ISR.

07D414000 Número o clave de registro en el “padrón de beneficiarios del estímulo para la región fronteriza sur” .

07D455000 Señale si el estímulo fiscal aplicado es por domicilio, sucursal, establecimiento u otro.

07D460000 Beneficio obtenido, derivado de la aplicación del estímulo fiscal que aplicó.

07D464000 Número de folio en el acuse de presentación del informe anual de colaboración al programa de verificación en tiempo real.

07D465000 Lugar de presentación del informe anual de colaboración al programa de verificación en tiempo real.

07D515000 En caso afirmativo al índice anterior, indique cual.

- Datos de caracteres alfanuméricos.
- Estos datos sí podrán contener signos especiales (comas, puntos, guiones, diagonales, corchetes, paréntesis, etc.).

07D025000 RFC 1.

07D026000 RFC 2.

07D027000 RFC 3.

07D028000 RFC 4.

07D029000 RFC 5.

07D071000 (especificar nombre anterior).

07D072000 (especificar nombre anterior).

07D073000 (especificar nombre anterior).

07D074000 (especificar nombre anterior).

07D075000 (especificar nombre anterior).

07D096000 (especificar nombre de sociedad outsourcing).

07D097000 (especificar nombre de sociedad outsourcing).

07D098000 (especificar nombre de sociedad outsourcing).

07D099000 (especificar nombre de sociedad outsourcing).

07D100000 (especificar nombre de sociedad outsourcing).

07D194000 Fusionante: RFC.

07D196000 Fusionada 1: RFC.

07D198000 Fusionada 2: RFC.

07D200000 Fusionada 3: RFC.

07D202000 Fusionada 4: RFC.

07D204000 Fusionada 5: RFC.

07D206000 Fusionada 6: RFC.

07D208000 Fusionada 7: RFC.

07D210000 Fusionada 8: RFC.

07D212000 Fusionada 9: RFC.

07D214000 Fusionada 10: RFC.

07D219000 Escindida 1: RFC.

07D223000 Escindida 2: RFC.

07D227000 Escindida 3: RFC.

07D231000 Escindida 4: RFC.

07D235000 Escindida 5: RFC.

07D239000 Escindida 6: RFC.

07D243000 Escindida 7: RFC.

07D247000 Escindida 8: RFC.

07D251000 Escindida 9: RFC.

07D255000 Escindida 10: RFC.

07D259000 Escindente: RFC.

07D264000 (liquidador 1 especificar nombre denominación o razón social).

07D265000 (liquidador 2 especificar nombre denominación o razón social).

07D266000 (liquidador 3 especificar nombre denominación o razón social).

- Dato, RFC.
- Dato de 13 caracteres alfanuméricos máximo compuesto por:
  - cuatro letras para personas físicas; o guion bajo y tres letras para personas morales.
  - seis caracteres numéricos que corresponden a la fecha (dos caracteres para año, dos para mes y dos para el día).
  - tres caracteres alfanuméricos para la homonimia.
- Utilización de caracteres alfabéticos en mayúsculas.

  Este dato no podrá contener signos especiales (comas, corchetes, paréntesis, etc., salvo el caracter &).

07D007000 En caso negativo en todas las preguntas de los índices 07D004000, 07D005000 y 07D006000 anteriores, mencione el motivo por el que presenta el dictamen.

- Datos de caracteres alfanuméricos.
- Estos datos sí podrán contener signos especiales (comas, puntos, guiones, diagonales, corchetes, paréntesis, etc.).

07D088000 Número de trabajadores.

07D089000 Total del ISR retenido y enterado por salarios.

07D090000 Total del ISR retenido y enterado por asimilados a salarios.

07D091000 Subsidio para el empleo entregado en efectivo a los trabajadores en el ejercicio.

07D092000 Total de ingresos por sueldos y salarios y conceptos asimilados.

07D093000 Total de ingresos exentos por sueldos y salarios.

07D103000 Monto de IVA que originó dicha operación.

07D111000 Monto de IVA que le retuvieron respecto a prestación de servicios de los que hace referencia la fracción IV del artículo 1o.-A de la LIVA.

07D146000 Total de ingresos por venta de acciones.

07D147000 Total de ingresos por venta de intangibles.

07D148000 Total de costo promedio de las acciones enajenadas .

07D149000 Total del monto original de la inversión ajustado.

07D151000 Monto del entero por la operación.

07D153000 Monto de pérdida fiscal pendiente de amortizar provenientes de enajenación de acciones y de otros títulos valor cuyo rendimiento no sea interés en términos del artículo 8 LISR.

07D154000 Monto deducible proveniente de operaciones financieras derivas pactadas fuera de mercados reconocidos.

07D158000	Monto del reembolso o reducción de capital efectuado.
07D159000	Impuesto sobre la Renta derivado de la fracción I del artículo 78.
07D160000	Impuesto sobre la Renta derivado de la fracción II del artículo 78.
07D171000	Indique el monto de la acumulación correspondiente.
07D173000	En caso afirmativo, indique el monto de la deducción correspondiente.
07D175000	En caso afirmativo, indique el monto correspondiente.
07D179000	Indique si el monto total de la reserva para fondos de pensiones, jubilaciones y primas de antigüedad, está invertida acorde a lo establecido en el artículo 29, fracción II de la LISR vigente en el ejercicio revisado.
07D220000	Valor activo:
07D221000	Valor pasivo:
07D222000	Valor capital social:
07D224000	Valor activo:
07D225000	Valor pasivo:
07D226000	Valor capital social:
07D228000	Valor activo:
07D229000	Valor pasivo:
07D230000	Valor capital social:
07D232000	Valor activo:
07D233000	Valor pasivo:
07D234000	Valor capital social:
07D236000	Valor activo:
07D237000	Valor pasivo:
07D238000	Valor capital social:
07D240000	Valor activo:
07D241000	Valor pasivo:
07D242000	Valor capital social:
07D244000	Valor activo:
07D245000	Valor pasivo:
07D246000	Valor capital social:
07D248000	Valor activo:
07D249000	Valor pasivo:
07D250000	Valor capital social:
07D252000	Valor activo:
07D253000	Valor pasivo:
07D254000	Valor capital social:
07D256000	Valor activo:
07D257000	Valor pasivo:
07D258000	Valor capital social:
07D260000	Valor activo:
07D261000	Valor pasivo:
07D262000	Valor capital social:
07D275000	Monto de ISR pagado en el extranjero derivado de dividendos o utilidades recibidos de residentes en el extranjero.
07D276000	Monto de ISR pagado en el extranjero proveniente de fuente de riqueza en el extranjero.
07D277000	Monto de ISR no acreditable y no deducible en términos del artículo 5 de la LISR.
07D286000	Total de ingresos acumulables o gravables en el ejercicio provenientes de REFIPRES.
07D288000	Monto del acreditamiento de impuesto pagado en el extranjero.

07D290000	Monto del acreditamiento de Impuesto sobre la Renta retenido.
07D292000	Monto del impuesto sobre ingresos sujetos a REFIPRES.
07D293000	Monto de dividendos o utilidades sujetos a regímenes fiscales preferentes en los términos del décimo párrafo del artículo 177 LISR.
07D314000	(1) Monto pagado en la declaración complementaria.
07D317000	(2) Monto pagado en la declaración complementaria.
07D320000	(3) Monto pagado en la declaración complementaria.
07D323000	(4) Monto pagado en la declaración complementaria.
07D326000	(5) Monto pagado en la declaración complementaria.
07D329000	(6) Monto pagado en la declaración complementaria.
07D332000	(7) Monto pagado en la declaración complementaria.
07D335000	(8) Monto pagado en la declaración complementaria.
07D338000	(9) Monto pagado en la declaración complementaria.
07D341000	(10) Monto pagado en la declaración complementaria.
07D344000	(11) Monto pagado en la declaración complementaria.
07D347000	(12) Monto pagado en la declaración complementaria.
07D354000	Monto del beneficio.
07D371000	(1) Monto pagado.
07D374000	(2) Monto pagado.
07D377000	(3) Monto pagado.
07D380000	(4) Monto pagado.
07D383000	(5) Monto pagado.
07D386000	(6) Monto pagado.
07D389000	(7) Monto pagado.
07D392000	(8) Monto pagado.
07D395000	(9) Monto pagado.
07D398000	(10) Monto pagado.
07D401000	(11) Monto pagado.
07D404000	(12) Monto pagado.
07D421000	(1) Monto pagado en la declaración complementaria.
07D424000	(2) Monto pagado en la declaración complementaria.
07D427000	(3) Monto pagado en la declaración complementaria.
07D430000	(4) Monto pagado en la declaración complementaria.
07D433000	(5) Monto pagado en la declaración complementaria.
07D436000	(6) Monto pagado en la declaración complementaria.
07D439000	(7) Monto pagado en la declaración complementaria.
07D442000	(8) Monto pagado en la declaración complementaria.
07D445000	(9) Monto pagado en la declaración complementaria.
07D448000	(10) Monto pagado en la declaración complementaria.
07D451000	(11) Monto pagado en la declaración complementaria.
07D454000	(12) Monto pagado en la declaración complementaria.
07D461000	Monto del beneficio.
07D478000	(1) Monto pagado.
07D481000	(2) Monto pagado.
07D484000	(3) Monto pagado.
07D487000	(4) Monto pagado.
07D490000	(5) Monto pagado.
07D493000	(6) Monto pagado.

07D496000 (7) Monto pagado.

07D499000 (8) Monto pagado.

07D502000 (9) Monto pagado.

07D505000 (10) Monto pagado.

07D508000 (11) Monto pagado.

07D511000 (12) Monto pagado.

- Para efectos de estos datos, se anotarán cifras de importes referentes a los datos indicados.
- Datos de caracteres numéricos.
- Las cantidades negativas se deberán presentar con signo negativo, anteponiéndose el signo a dicha cantidad.
- Para las cantidades positivas se omitirá el signo.
- Estos datos no podrán contener signos especiales tales como: signo de pesos, comas, puntos, paréntesis, etc., únicamente deberán constar de los dígitos del 0 al 9.
- Las cantidades indicativas de importes deberán anotarse en pesos, no en miles de pesos.

07D303000 Indique el porcentaje que representan los ingresos del ejercicio inmediato anterior obtenidos en la región fronteriza norte, respecto del total de ingresos obtenidos fuera de esta.

07D410000 Indique el porcentaje que representan los ingresos del ejercicio inmediato anterior obtenidos en la región fronteriza sur, respecto del total de ingresos obtenidos fuera de esta.

- Datos de caracteres numéricos con dos decimales.
- Se anotarán con enteros y dos decimales, sin el signo de porcentaje.

Anexo	Datos a proporcionar
1.- Balance general.	2023 y 2022.
2.- Estado de resultados.	Total 2023 y 2022 partes relacionadas 2023 y 2022, partes no relacionadas 2023 y 2022.
3.- Estado de variaciones en el capital contable.	Capital contribuido: capital social, aportaciones para futuros aumentos de capital formalizadas en asamblea de accionistas, prima en venta de acciones, otras cuentas de capital contribuido, capital ganado: reservas de capital, resultado de ejercicios anteriores, resultado por valuación de títulos disponibles para la venta, resultado por tenencias de activos no monetarios (por valuación de activo fijo), otras cuentas de capital ganado, utilidad neta, pérdida neta y total capital contable.
4.- Estado de flujos de efectivo.	2023 y 2022.
5.- Análisis comparativo de las cuentas del estado de resultados.	2023, 2022, partes relacionadas y partes no relacionadas 2023 y 2022, acumulables o deducibles para ISR: 2023 y 2022, no acumulables o no afectos al ISR (ingresos) no deducibles (gastos) para ISR 2023 y 2022.
6.- Relación de contribuciones a cargo del contribuyente como sujeto directo o en su carácter de retenedor.	Base gravable, contribución determinada por auditoría a cargo o a favor, contribución a cargo o saldo a favor determinado por el contribuyente, diferencia y diferencias no materiales no investigadas por auditoría.

Anexo	Datos a proporcionar
7.- Relación de contribuciones por pagar.	Importe correspondiente al ejercicio fiscal dictaminado, importe proveniente de ejercicios anteriores, total de contribuciones por pagar e importe de la contribución en litigio.
8.- Conciliación entre el resultado contable y fiscal para efectos del Impuesto sobre la Renta.	2023 y 2022.
9.- Operaciones financieras derivadas.	Sumatoria de nocionales, utilidad por contraparte, pérdida por contraparte, efecto neto.
10.- Inversiones permanentes en subsidiarias, asociadas y afiliadas residentes en el extranjero y en México.	Monto de la inversión, monto de las utilidades (pérdidas) de ejercicios anteriores en el porcentaje de participación, monto de la utilidad (pérdida) del ejercicio en el porcentaje de participación, valor de la inversión.
11.- Socios o accionistas que tuvieron acciones o partes sociales.	Monto de aportaciones que no sean prima en suscripción de acciones, monto de retiros de capital, monto de préstamos efectuados y recibidos, monto de prima en suscripción de acciones.
12.- Operaciones con partes relacionadas.	Valor de la operación y/o inversión para efectos fiscales (incluso con valor cero), monto ajuste fiscal del contribuyente para que la operación se considerase pactada como con partes independientes en operaciones comparables, monto modificado.
13.- Información del contribuyente sobre operaciones con partes relacionadas.	Datos a proporcionar.
14.- Datos informativos.	Importe.
15.- Operaciones llevadas a cabo con residentes en el extranjero.	Monto de la operación, ISR por retención determinado por auditoría, ISR retenido pagado, diferencia.
16.- Inversiones.	MOI al inicio del ejercicio, saldo pendiente de deducir al inicio del ejercicio, más: MOI de las adquisiciones durante el ejercicio, menos: enajenaciones y/o bajas en el ejercicio, menos: deducción en el ejercicio, menos: deducción inmediata en el ejercicio, saldo pendiente de deducir al final del ejercicio.
17.- Préstamos.	Saldo insoluto del préstamo al 31 de diciembre de 2022, importe total de los intereses pagados y/o exigibles, ISR retenido en el ejercicio, saldo insoluto al 31 de diciembre de 2023, importe total de los intereses deducidos en el ejercicio dictaminado.
19.- Operaciones sujetas a regímenes fiscales preferentes.	Monto total de las utilidades o pérdidas fiscales en la participación accionaria, total de ingresos acumulables o gravables en el ejercicio, participación directa o participación indirecta promedio por día del contribuyente en el ejercicio (porcentaje): importe, aportaciones y reembolsos: monto total de las inversiones o aportaciones efectuadas durante el ejercicio, aportaciones y reembolsos: monto total de reembolsos de capital recibidos durante el ejercicio, datos de la entidad ubicada en régimen fiscal preferente: total de utilidades o pérdidas fiscales del ejercicio, datos de la entidad ubicada en régimen fiscal preferente: total de utilidades distribuidas en el ejercicio, datos de la entidad ubicada en régimen fiscal preferente: monto total de activos no afectos a la actividad empresarial, datos de la entidad ubicada en régimen fiscal preferente: monto total de activos afectos a la actividad empresarial, impuesto sobre ingresos sujetos a REFIPRES.

Anexo	Datos a proporcionar
20.- Deducción de intereses netos del ejercicio (para los efectos del artículo 28, fracción XXXII de la LISR).	Monto de los ingresos acumulables del ejercicio fiscal anterior de cada una de las personas miembros del grupo o de cada parte relacionada, monto de los ingresos acumulables del ejercicio fiscal anterior del contribuyente, total de ingresos acumulables del ejercicio fiscal anterior del contribuyente y de todas las personas miembros del grupo o de todas las partes relacionadas, límite de deducción del contribuyente, total de los intereses devengados que deriven de deudas (montos deducibles), intereses netos pendientes de deducir de ejercicios anteriores (aplicable a partir del ejercicio 2021), total de los ingresos por intereses acumulados, intereses netos, utilidad (pérdida) fiscal, total de intereses devengados que deriven de deudas (montos deducibles), monto total deducido de activos fijos, monto total deducido de gastos diferidos, monto total deducido de cargos diferidos, monto total deducido de erogaciones realizadas en periodos preoperativos, utilidad fiscal ajustada, límite intereses netos, intereses no deducibles.

Nota: El orden de estos datos es únicamente informativo, para su captura referenciar al formato guía.

- Para efectos de estos datos, se anotarán cifras de importes referentes a los datos indicados.
- Datos de caracteres numéricos.
- Las cantidades negativas se deberán presentar con signo negativo, anteponiéndose el signo a dicha cantidad.
- Para las cantidades positivas se omitirá el signo.
- Estos datos no podrán contener signos especiales tales como: signo de pesos, comas, puntos, paréntesis, etc., únicamente deberán constar de los dígitos del 0 al 9.
- Las cantidades indicativas de importes deberán anotarse en pesos, no en miles de pesos.

Anexo	Datos a proporcionar
4.1.- Notas a los estados financieros.	Texto referente a las notas a los estados financieros.
6.1.- Declaratoria.	Texto referente a la declaratoria.

- Datos de caracteres alfanuméricos.
- Estos textos sí podrán contener signos especiales (signo de pesos, comas, puntos, guiones, paréntesis, etc.).
- El texto alfabético deberá ser utilizado únicamente en letras mayúsculas.

Anexo	Datos a proporcionar
6.- Relación de contribuciones a cargo del contribuyente como sujeto directo o en su carácter de retenedor.	Tasa, tarifa o cuota.
9.- Operaciones financieras derivadas.	Porcentaje de liquidación en efectivo, porcentaje de liquidación en especie, proporción que representa de ingresos acumulables y/o deducciones autorizadas.

10.- Inversiones permanentes en subsidiarias, asociadas y afiliadas residentes en el extranjero y en México.	Porcentaje de participación en el capital de la entidad.
11.- Socios o accionistas que tuvieron acciones o partes sociales.	Porcentaje de participación del socio o accionista en el ejercicio, porcentaje de tasa de interés pactada en caso de préstamo recibidos.
15.- Operaciones llevadas a cabo con residentes en el extranjero.	Tasa.
17.- Préstamos.	Porcentaje de la tasa de interés, tasa de retención del ISR.
19.- Operaciones sujetas a regímenes fiscales preferentes.	Tasa efectiva del Impuesto sobre la Renta pagada en el extranjero (menor al 75% del que se pagaría en México), participación directa o participación indirecta promedio por día del contribuyente en el ejercicio (porcentaje): porcentaje, tasa preferencial por tratado.
20.- Deducción de intereses netos del ejercicio (para los efectos del artículo 28, fracción XXXII de la LISR).	Proporción de ingresos.

- Para efectos de estos datos, se anotarán cifras referentes a los datos indicados.
- Datos de caracteres alfanuméricos con decimales.
- Las cantidades representativas de porcentaje se anotarán con enteros y dos decimales, sin el signo de porcentaje.
- Estos datos no podrán contener signos especiales tales como: signo de pesos, comas, paréntesis, etc., únicamente deberán constar de los dígitos del 0 al 9.

Anexo	Datos a proporcionar
7.- Relación de contribuciones por pagar.	Institución de crédito o SAT, pago en parcialidades (datos del escrito libre): administración receptora.
9.- Operaciones financieras derivadas.	País de residencia, número de contratos celebrados, concepto de operaciones financieras derivadas (para los efectos del artículo 16-A CFF), tipo de operaciones financieras derivadas (para los efectos del artículo 20 de la LISR), tipo de mercado y nombre del mercado.
10.- Inversiones permanentes en subsidiarias, asociadas y afiliadas residentes en el extranjero y en México.	País de residencia fiscal de la entidad, forma de pago (transferencia de fondos, capitalización de créditos o deudas, etc.).
11.- Socios o accionistas que tuvieron acciones o partes sociales.	País de residencia para efectos fiscales, destino del préstamo, forma de pago (transferencia de fondos, capitalización de créditos o deudas, etc.).
12.- Operaciones con partes relacionadas.	Tipo de operación, en caso de que en la columna "tipo de operación", haya seleccionado alguno de los conceptos de "otros ingresos" u "otros pagos" especifique concepto, país de residencia, método de precios de transferencia aplicado.
15.- Operaciones llevadas a cabo con residentes en el extranjero.	Tipo de operación, en caso de que en la columna "tipo de operación", haya seleccionado alguno de los conceptos de "otros ingresos" u "otros pagos", especifique concepto, país de residencia.

17.- Préstamos.	Tipo de financiamiento, en caso de que en la columna "tipo de financiamiento", haya seleccionado el concepto “otros” especifique concepto: país de residencia para efectos fiscales, tipo de moneda, denominación de la tasa de interés, frecuencia de exigibilidad del pago de intereses, en caso de que en la columna "frecuencia de exigibilidad del pago de intereses" haya seleccionado el concepto "otro", especifique concepto: destino del capital tomado en préstamo.
19.- Operaciones sujetas a regímenes fiscales preferentes.	País de residencia fiscal, tipo de moneda del país de residencia fiscal, tipo de operación, en caso de que en la columna "tipo de operación", haya seleccionado alguno de los conceptos de "otros ingresos" u “otros pagos”, especifique concepto, en el caso de ingresos generados en participación con otras entidades, actividad que realiza la entidad en la que participa, operaciones con fideicomiso o con la entidad o figura jurídica extranjera transparente fiscalmente, descripción del objeto del fideicomiso, carácter con el que participa en el fideicomiso o en la entidad o figura jurídica extranjera transparente fiscalmente, indique si utilizó una tasa de impuesto o exención prevista en algún tratado que tenga celebrado México para evitar la doble tributación.

- Datos de caracteres alfanuméricos.
- Los caracteres alfabéticos únicamente en mayúsculas.
- Estos textos no podrán contener signos especiales (comas, corchetes, paréntesis, etc.).

Anexo	Datos a proporcionar
7.- Relación de contribuciones por pagar.	Fecha de pago, pago en parcialidades (datos del escrito libre): fecha de presentación, oficio de autorización de pago en parcialidades: fecha.
10.- Inversiones permanentes en subsidiarias, asociadas y afiliadas residentes en el extranjero y en México.	Fecha en que se efectuó la aportación de capital en su subsidiaria.
11.- Socios o accionistas que tuvieron acciones o partes sociales.	Periodo de tenencia: del y al.
17.- Préstamos.	Vigencia del préstamo del y al.
19.- Operaciones sujetas a regímenes fiscales preferentes.	Fideicomiso o entidad o figura jurídica extranjera transparente fiscalmente: vigencia del, fideicomiso o entidad o figura jurídica extranjera transparente fiscalmente: vigencia al.

- Diez caracteres alfanuméricos que corresponden a la fecha (dos caracteres para el día, dos para el mes y cuatro para el año, separados por diagonales “/”, ejemplo 25/03/2018.
- Estos datos no podrán contener signos especiales (signo de pesos, comas, puntos, guiones, paréntesis, etc.), únicamente deberán constar de los dígitos del 0 al 9 y la diagonal “/”.

Anexo	Datos a proporcionar
18.- Integración de pérdidas fiscales de ejercicios anteriores.	2023 a 2013.

- Para efectos de estos datos, se anotarán cifras referentes a los datos indicados.
- Datos de caracteres numéricos con cuatro decimales.
- Estos datos no podrán contener signos especiales tales como: signo de pesos, comas, paréntesis, etc., únicamente deberán constar de los dígitos del 0 al 9.

Anexo	Datos a proporcionar
12.- Operaciones con partes relacionadas.	La operación involucra contribuciones únicas y valiosas (si o no) en caso afirmativo indique en el anexo denominado información adicional, de qué contribuciones únicas y valiosas se tratan, la operación está pactada como con partes independientes en operaciones comparables (si o no), se modificaron los valores de actos o actividades para IVA, o bien, del IVA acreditable (deducciones) como consecuencia de un ajuste de precios de transferencia (regla 3.9.1.2. Apartado B, de la RMF 2023) (si o no), indique si obtuvo beneficio de los tratados para evitar la doble tributación (si, no, n/a).
15.- Operaciones llevadas a cabo con residentes en el extranjero.	México tiene un acuerdo amplio de intercambio de información con el país de la columna anterior (si o no) indique si es parte relacionada (si o no), efectuó retención y entero por esta operación (si o no), aplicó los beneficios de algún tratado celebrado por México para evitar la doble tributación (si o no).
17.- Préstamos.	Fue beneficiario efectivo, de los intereses (si o no), garantizó el préstamo (si o no), efectuó colocaciones en el extranjero (si o no).
18.- Integración de pérdidas fiscales de ejercicios anteriores.	2023 a 2013.
19.- Operaciones sujetas a regímenes fiscales preferentes.	La contabilidad está a disposición de la autoridad (si o no), tiene alguna entidad interpuesta (si o no), en el caso de ingresos generados en participación con otras entidades cuenta con la información de la entidad que generó ingresos por participación con otras entidades (si o no), operaciones con fideicomiso o con la entidad o figura jurídica extranjera transparente fiscalmente, señalar si la información es para el caso de los ingresos generados en fideicomisos y similares (si o no).
20.- Deducción de intereses netos del ejercicio (para los efectos del artículo 28, fracción XXXII de la LISR).	Se ubica en alguna de las excepciones establecidas a que se refiere el artículo 28, fracción XXXII de la LISR (si o no).

- Datos de dos caracteres alfabéticos, (si, no) en mayúsculas.
- Datos de dos caracteres alfabéticos, (si, no o n/a) en mayúsculas.
- Estos datos no podrán contener signos especiales (comas, corchetes, paréntesis, etc.).

Anexo	Datos a proporcionar
7.- Relación de contribuciones por pagar.	Número de la operación, pago en parcialidades (datos del escrito libre): número de folio, oficio de autorización de pago en parcialidades: número.
9.- Operaciones financieras derivadas.	Número de identificación fiscal o RFC.
10.- Inversiones permanentes en subsidiarias, asociadas y afiliadas residentes en el extranjero y en México.	Número de identificación fiscal.
11.- Socios o accionistas que tuvieron acciones o partes sociales.	Número de identificación fiscal o RFC.
12.- Operaciones con partes relacionadas.	Número de identificación fiscal o RFC.
15.- Operaciones llevadas a cabo con residentes en el extranjero.	Número de identificación fiscal.
17. Préstamos.	Número de identificación fiscal o RFC, número de registro del acreedor residente en el extranjero ante el SAT vigente durante el ejercicio dictaminado, número de oficio de autorización de la CNBV de la oferta pública en el extranjero de valores emitidos en México.
18.- Integración de pérdidas fiscales de ejercicios anteriores.	2023 a 2013.
19.- Operaciones sujetas a regímenes fiscales preferentes.	Número de identificación fiscal.
20.- Deducción de intereses netos del ejercicio (para los efectos del artículo 28, fracción XXXII de la LISR).	Número de identificación fiscal o RFC de cada una de las personas miembros del grupo o de cada parte relacionada.

- Para efectos de estos datos, se anotarán cifras referentes a los datos indicados.
- Dato de caracteres alfanuméricos.
- Los caracteres alfabéticos únicamente en mayúsculas.
- Para efectos del dato “RFC” de los anexos: 11.- socios o accionistas que tuvieron acciones o partes sociales, 12.- operaciones con partes relacionadas y 18.- integración de pérdidas fiscales de ejercicios anteriores, se anotarán los datos de acuerdo a las características siguientes:
- Dato de 13 caracteres alfanuméricos máximo, compuesto por:
    - Cuatro letras para personas físicas, o guion bajo y tres letras para personas morales.
    - Seis caracteres numéricos que corresponden a la fecha (cuatro caracteres para el año, dos para el mes y dos para el día).
    - Tres caracteres alfanuméricos para la homonimia.
- Utilización de caracteres alfabéticos en mayúsculas.
- Este dato no podrá contener signos especiales (comas, corchetes, paréntesis, etc., salvo el caracter &).

Contenido y características para el llenado del dictamen.

Datos aplicables al dictamen de:

D. Intermediarios financieros no bancarios

Datos de identificación

Datos a proporcionar:

Contribuyente, representante legal, contador público.

10A000000 RFC (del contribuyente).

10B000000 RFC (del contador público).

10B015000 RFC (del despacho).

10C000000 RFC (del representante legal).

- Dato, RFC del contribuyente, del representante legal, del contador público y del despacho.
- Dato de 13 caracteres alfanuméricos máximo, compuesto por:
  - Cuatro letras para personas físicas; o guion bajo y tres letras para personas morales.
  - Seis caracteres numéricos que corresponden a la fecha, (dos caracteres para año, dos para mes y dos para el día).
  - Tres caracteres alfanuméricos para la homonimia.
- En el caso de que el representante legal sea residente en el extranjero que no cuente con este dato, se anotará lo siguiente: **REXT990101XXX.**
- Utilización de caracteres alfabéticos en mayúsculas.
- Este dato no podrá contener signos especiales (comas, corchetes, paréntesis, etc., salvo el caracter &).

10A001000 Denominación o razón social.

10B001000 Nombre (del contador público) (apellido paterno, apellido materno, nombre(s)).

10B014000 Nombre del despacho.

10C001000 Nombre (del representante legal) (apellido paterno, apellido materno, nombre(s)).

- Dato, nombre completo se anotará: apellido paterno, apellido materno y nombre(s), del representante legal, del contador público y del despacho.
- Dato de caracteres alfanuméricos.
- Los caracteres alfabéticos únicamente en mayúsculas.

10B002000 CURP (del contador público).

10C004000 CURP (del representante legal).

- Dato de 18 caracteres alfanuméricos máximo, compuesto por:
  - Cuatro caracteres alfabéticos.
  - Seis caracteres numéricos.
  - Seis caracteres alfabéticos.
  - Un caracter alfabético o numérico.
  - Un caracter numérico.
- Utilización de caracteres alfabéticos en mayúsculas.
- Este dato no podrá contener signos especiales (comas, corchetes, paréntesis, etc.).

Domicilio fiscal del contribuyente, del representante legal y del contador público:

10A002000 Entidad federativa (del contribuyente).

10B004000 Entidad federativa (del contador público).

10C005000 Entidad federativa (del representante legal).

10C015000 Entidad en la que se ubica la notaria (representante legal).

- Dato elegido de una lista (catálogo).

10A003000 Alcaldía o municipio (del contribuyente).

10B005000 Alcaldía o municipio (del contador público).

10C006000 Alcaldía o municipio (del representante legal).

- Dato alcaldía o municipio completo.
- Dato de caracteres alfabéticos en mayúsculas.
- Este dato no podrá contener signos especiales (comas, corchetes, paréntesis, etc.).

10A004000 Colonia o localidad (del contribuyente).

10B006000 Colonia o localidad (del contador público).

10C007000 Colonia o localidad (del representante legal).

- Dato colonia o localidad completa.
- Dato de caracteres alfanuméricos.
- Los caracteres alfabéticos únicamente en mayúsculas.
- Este dato no podrá contener signos especiales (comas, corchetes, paréntesis, etc.).

10A005000 Código postal (del contribuyente).

10B007000 Código postal (del contador público).

10C008000 Código postal (del representante legal).

- Dato código postal completo.
- Dato de cinco caracteres numéricos exacto, sin signo.
- Este dato no podrá contener signos especiales (signos de pesos, comas, puntos, guiones, paréntesis, etc.), únicamente deberá constar de los dígitos del 0 al 9.

10A006000 Calle, número exterior e interior (del contribuyente).

10B008000 Calle, número exterior e interior (del contador público).

10C009000 Calle, número exterior e interior (del representante legal).

- Dato de calle y número completo.
- Dato de caracteres alfanuméricos.
- Los caracteres alfabéticos únicamente en mayúsculas.
- Este dato no podrá contener signos especiales (comas, corchetes, paréntesis, etc.).

10A007000 Ciudad o población (del contribuyente).

10B009000 Ciudad o población (del contador público).

10C010000 Ciudad o población (del representante legal).

- Dato, ciudad o población completa.
- Dato de caracteres alfanuméricos.
- Los caracteres alfabéticos únicamente en mayúsculas.
- Este dato no podrá contener signos especiales (comas, corchetes, paréntesis, etc.).

10A008000 Teléfono (del contribuyente).

10B010000 Teléfono (del contador público o del despacho).

10C011000 Teléfono (del representante legal).

- Dato de veinte caracteres alfanuméricos máximo.
- Este dato no podrá contener signos especiales (signo de pesos, comas, puntos, corchetes, paréntesis, etc.) Únicamente deberá constar de los dígitos del 0 al 9.

10A009000 Correo electrónico (del contribuyente).

10B011000 Correo electrónico (del contador público).

10B012000 Correo electrónico del buzón tributario.

10C012000 Correo electrónico (del representante legal).

- Dato de caracteres alfanuméricos.
- Los caracteres alfabéticos se podrán anotar en minúsculas.
- Este dato sí podrá contener signos especiales (puntos, guiones, arroba, etc.).

10A010000 Nombre del grupo económico al que pertenece.

- Texto o nombre del grupo económico, asignado automáticamente por el SIPRED'2023 una vez que se seleccionó la clave de actividad para efectos fiscales.

10A011000 Clave de actividad para efectos fiscales.

- Dato actividad económica o actividad preponderante denominado también giro, asignado automáticamente por el SIPRED'2023 una vez que se selecciona de un catálogo.
- Para efectos de este dato se deberá tomar en cuenta la descripción que al efecto se hace en el anexo 6 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente para 2014 y sus correspondientes modificaciones.
- Este texto no podrá contener signos especiales (comas, corchetes, paréntesis, etc.).

10C002000 Nacional (representante legal).

10C003000 Extranjero (representante legal).

- Dato de dos caracteres alfabéticos (si o no).
- Utilización únicamente de caracteres alfabéticos en mayúsculas.
- Este texto no podrá contener signos especiales (comas, corchetes, paréntesis, etc.).

10C013000 Número de escritura (representante legal).

10C014000 Número de notaria (representante legal).

- Dato de quince y diez caracteres alfanuméricos máximo sin signo, respectivamente.
- Este dato no podrá contener signos especiales (signo de pesos, comas, puntos, guiones, paréntesis, etc.), únicamente deberá constar de los dígitos del 0 al 9.

10C016000 Fecha del poder (representante legal).

10C017000 Fecha de designación (representante legal).

- Dato de la certificación del poder y de la designación del cargo.
- Este dato estará compuesto por diez caracteres alfanuméricos que corresponden a la fecha de certificación del poder (dos para el día, dos para el mes y cuatro para el año separados por diagonales "/").

10B003000 Número de registro del contador público.

10B016000 Número de registro del despacho.

- Para efectos de este dato se anotará el número asignado por la Administración General de Auditoría Fiscal Federal al contador público inscrito y a su despacho.
- Dato de cinco caracteres numéricos exacto, sin signo.
- Este dato no podrá contener signos especiales (signo de pesos, comas, puntos, guiones, paréntesis, etc.), únicamente deberá constar de los dígitos del 0 al 9.

10B013000 Colegio al que pertenece el contador público.

- Dato, nombre del colegio al que pertenece el contador público inscrito.
- Dato de caracteres alfanuméricos.
- Los caracteres alfabéticos únicamente en mayúsculas.
- Este texto no podrá contener signos especiales (comas, corchetes, paréntesis, etc.).

Datos generales.

Datos a proporcionar:

10D000000	Autoridad competente.
10D001000	Sede a la que pertenece la ADAF.
10D002000	Administración.
10D003000	Obligado u optativo.
10D008000	Tipo de sociedad.
10D018000	Tipo de contribuyente especial.
10D026000	Seleccione el sistema de costeo que utiliza para efectos fiscales:
10D031000	Tipo de opinión.
10D046000	Se trata de:
10D187000	Se realizaron con fines de:
10D202000	En calidad de que participó en alguna fusión:
10D226000	En calidad de que participó en alguna escisión:
10D289000	Señale el país en donde las sociedades residentes en el extranjero pagaron el Impuesto sobre la Renta que acredita el contribuyente (1).
10D290000	Señale el país en donde las sociedades residentes en el extranjero pagaron el Impuesto sobre la Renta que acredita el contribuyente (2).
10D291000	Señale el país en donde las sociedades residentes en el extranjero pagaron el Impuesto sobre la Renta que acredita el contribuyente (3).
10D327000	En caso afirmativo a la pregunta anterior, señale el motivo por el cual dejó de aplicar el estímulo fiscal de ISR.
10D330000	(1) Correspondiente al mes de:
10D333000	(2) Correspondiente al mes de:
10D336000	(3) Correspondiente al mes de:
10D339000	(4) Correspondiente al mes de:
10D342000	(5) Correspondiente al mes de:
10D345000	(6) Correspondiente al mes de:
10D348000	(7) Correspondiente al mes de:
10D351000	(8) Correspondiente al mes de:
10D354000	(9) Correspondiente al mes de:
10D357000	(10) Correspondiente al mes de:
10D360000	(11) Correspondiente al mes de:
10D363000	(12) Correspondiente al mes de:
10D387000	(1) Correspondiente al mes de:
10D390000	(2) Correspondiente al mes de:
10D393000	(3) Correspondiente al mes de:
10D396000	(4) Correspondiente al mes de:
10D399000	(5) Correspondiente al mes de:
10D402000	(6) Correspondiente al mes de:
10D405000	(7) Correspondiente al mes de:
10D408000	(8) Correspondiente al mes de:
10D411000	(9) Correspondiente al mes de:
10D414000	(10) Correspondiente al mes de:
10D417000	(11) Correspondiente al mes de:
10D420000	(12) Correspondiente al mes de:
10D423000	Cuál es su moneda funcional.

10D434000 En caso afirmativo a la pregunta anterior, señale el motivo por el cual dejó de aplicar el estímulo fiscal de ISR.

10D437000 (1) Correspondiente al mes de:

10D440000 (2) Correspondiente al mes de:

10D443000 (3) Correspondiente al mes de:

10D446000 (4) Correspondiente al mes de:

10D449000 (5) Correspondiente al mes de:

10D452000 (6) Correspondiente al mes de:

10D455000 (7) Correspondiente al mes de:

10D458000 (8) Correspondiente al mes de:

10D461000 (9) Correspondiente al mes de:

10D464000 (10) Correspondiente al mes de:

10D467000 (11) Correspondiente al mes de:

10D470000 (12) Correspondiente al mes de:

10D494000 (1) Correspondiente al mes de:

10D497000 (2) Correspondiente al mes de:

10D500000 (3) Correspondiente al mes de:

10D503000 (4) Correspondiente al mes de:

10D506000 (5) Correspondiente al mes de:

10D509000 (6) Correspondiente al mes de:

10D512000 (7) Correspondiente al mes de:

10D515000 (8) Correspondiente al mes de:

10D518000 (9) Correspondiente al mes de:

10D521000 (10) Correspondiente al mes de:

10D524000 (11) Correspondiente al mes de:

10D527000 (12) Correspondiente al mes de:

10D530000 Cuál es su moneda funcional.

- Dato asignado automáticamente por el SIPRED´2023 una vez que se seleccionó de una lista (catálogo).

10D022000 Fecha de inicio del ejercicio fiscal.

10D023000 Fecha de terminación del ejercicio fiscal.

10D024000 Fecha de inicio del ejercicio fiscal anterior.

10D025000 Fecha de terminación del ejercicio fiscal anterior.

- Datos del ejercicio fiscal que se dictamina y del ejercicio fiscal anterior.
- Dividido en inicio del ejercicio y terminación del ejercicio.
- Estos datos estarán compuestos por diez caracteres alfanuméricos que corresponden a la fecha de inicio del ejercicio fiscal (dos para el día, dos para el mes y cuatro para el año separados por diagonales ”/”) y diez para la fecha de terminación del ejercicio fiscal, (dos para el día, dos para el mes y cuatro para el año, separados por diagonales “/”).

  Ejemplo:

inicio	final
01/01/2023	31/12/2023

10D004000 Optó por dictaminar sus estados financieros por ingresos acumulables (para los efectos del artículo 32-A CFF).

10D005000 Optó por dictaminar sus estados financieros por el valor de su activo (para los efectos del artículo 32-A CFF).

10D006000	Optó por dictaminar sus estados financieros por el número de trabajadores (para los efectos del artículo 32-A CFF).
10D009000	Forma parte de una asociación en participación.
10D010000	Forma parte de un fideicomiso.
10D016000	Primer dictamen.
10D017000	Es una sociedad especializada en la inversión en activos de energía, electricidad e infraestructura.
10D019000	Empresa filial.
10D020000	Empresa subsidiaria.
10D021000	Sociedad cooperativa.
10D037000	Realizó operaciones con partes relacionadas.
10D038000	Si su respuesta fue afirmativa en el índice 10D037000 (debe llenar los anexos 13 y 14).
10D039000	Realizó operaciones con partes relacionadas nacionales.
10D040000	Realizó operaciones con partes relacionadas extranjeras.
10D041000	Se trata de una entidad extranjera transparente fiscal y/o una figura jurídica extranjera.
10D042000	En el ejercicio disminuyó pérdidas fiscales pendientes de aplicar de ejercicios anteriores a que se refiere la fracción II del artículo 9 de la LISR (en caso afirmativo debe llenar el anexo 19).
10D043000	El contribuyente aplicó criterios contrarios a los publicados en el DOF como criterios no vinculativos de las disposiciones fiscales y aduaneras.
10D045000	Obtuvo alguna resolución por parte del SAT o de la SHCP que haya afectado su situación fiscal durante el ejercicio.
10D054000	Obtuvo alguna resolución favorable por parte de autoridades jurisdiccionales que haya afectado su situación fiscal durante el ejercicio (incluye PTU).
10D061000	Ha interpuesto algún medio de defensa contra disposiciones fiscales.
10D064000	Está obligado a revelar para el ejercicio fiscal, esquemas reportables.
10D072000	Celebró operaciones financieras derivadas que tuvieran efectos fiscales durante el ejercicio en el Impuesto sobre la Renta (en caso afirmativo debe de llenar el anexo 10).
10D073000	Mantuvo inversiones permanentes en subsidiarias, asociadas y afiliadas durante el ejercicio (en caso afirmativo debe llenar el anexo 11).
10D074000	Llevó a cabo operaciones con residentes en el extranjero (en caso afirmativo debe llenar el anexo 16).
10D075000	Obtuvo préstamos durante el ejercicio (en caso afirmativo debe llenar el anexo 18).
10D076000	Ha tenido cambios de denominación o razón social durante el ejercicio fiscal auditado.
10D077000	En caso afirmativo al índice anterior, cuenta con los avisos de cambio de denominación o razón social ante el registro federal de contribuyentes (para los efectos del artículo 29, fracción I del RCFF), asimismo especifique el RFC y nombres anteriores.
10D083000	Ha tenido cambios de domicilio fiscal durante el ejercicio fiscal auditado.
10D084000	En caso afirmativo al índice anterior, cuenta con todos los avisos de cambio de domicilio fiscal (para los efectos del artículo 29, fracción III del RCFF).
10D085000	Ha actualizado las actividades económicas y obligaciones durante el ejercicio fiscal auditado.
10D086000	En caso afirmativo al índice anterior, cuenta con todos los avisos de actualización de actividades económicas y obligaciones (para los efectos del artículo 29, fracción VII del RCFF).
10D087000	Por el ejercicio fiscal auditado tiene los avisos de apertura o cierre realizados durante el mismo de establecimientos, sucursales, locales, puestos fijos o semifijos, lugares en donde se almacenen mercancías y en general cualquier local o establecimiento que se utilice para el desempeño de sus actividades (para los efectos del artículo 29, fracción VIII del RCFF).

10D088000	Durante el ejercicio se presentaron avisos de compensación de saldos a favor (para los efectos del artículo 23 del CFF).
10D089000	Indique si en el ejercicio fiscal sus partes sociales, acciones o equivalente fueron vendidas del contribuyente, si el mismo cumplió con lo dispuesto en el artículo 26, fracción XI del CFF.
10D090000	Tiene accionistas residentes en el país.
10D091000	En caso afirmativo al índice anterior, están inscritos en el registro federal de contribuyentes (para los efectos del artículo 27 del CFF).
10D096000	Tiene empleados.
10D104000	En caso negativo a la pregunta del índice 10D096000, tiene algún contrato de servicios de personal (outsourcing).
10D110000	Obtuvo pérdida por la enajenación de cuentas y documentos por cobrar en el ejercicio.
10D111000	Las cuentas y documentos por cobrar en el ejercicio fueron cedidas como parte de una reestructura o pago de dividendos o utilidades.
10D113000	Llevó contabilidad para los efectos del artículo 28 del CFF, su reglamento y con el artículo 32, fracción I de la LIVA.
10D114000	La documentación comprobatoria de los registros o asientos está disponible en su domicilio fiscal (para los efectos del artículo 28, fracción III del CFF).
10D121000	Diario.
10D122000	Mayor.
10D123000	Actas de asamblea de socios o accionistas.
10D124000	Socios o accionistas.
10D125000	El contribuyente participó en una reestructura en la que se haya autorizado la enajenación de sus acciones a costo fiscal, o bien, el diferimiento del impuesto derivado de la enajenación de sus acciones dentro del grupo al que pertenece. (para los efectos del artículo 24 de la LISR).
10D126000	El contribuyente participó en una reestructura en la que se haya generado una transmisión indebida de pérdidas fiscales (para los efectos del artículo 69-B Bis del CFF).
10D128000	El contribuyente participó en una restructuración internacional por la que hubiere generado ingresos sujetos a regímenes fiscales preferentes.
10D129000	Reconoció o reportó dichos ingresos.
10D130000	El contribuyente cambió el modelo de negocios.
10D131000	Expedir comprobantes por las actividades realizadas y conservar los archivos (para los efectos del artículo 76, fracciones II y XVII de la LISR).
10D138000	Obtuvo devoluciones de impuestos por parte de la autoridad y que hayan generado intereses.
10D139000	En caso afirmativo, acumuló los ingresos por intereses pagados por la autoridad fiscal.
10D140000	Presentar en tiempo y forma la obligación prevista en la fracción I, del artículo 55 de la LISR.
10D141000	Presentar en tiempo y forma la obligación prevista en la fracción II del artículo 55 de la LISR.
10D142000	Durante el ejercicio, el contribuyente prestó servicios de operación, administración o distribución a sociedades de inversión en instrumento de deuda o sociedades de inversión de renta variable, en los términos de la Ley de Sociedades de Inversión y demás normativa legal aplicable.
10D143000	Con respecto a dichas actividades, cumplió en tiempo y forma con la obligación prevista en la fracción II del artículo 55 de la LISR, tal y cual se prevé en el artículo 89 de esa misma normativa.
10D144000	Indique si enajenó acciones o intangibles durante el ejercicio.
10D146000	Es parte relacionada.
10D148000	Es parte relacionada.

10D150000	Es parte relacionada.
10D152000	Es parte relacionada.
10D154000	Es parte relacionada.
10D159000	Efectuó retención.
10D161000	En caso de tener pérdida fiscal en la enajenación de acciones, presentó aviso dentro de los diez días siguientes a la fecha de la operación.
10D164000	Indique si transmitió activos monetarios por más del 51%.
10D165000	Indique si realizó un reembolso o reducciones de acciones.
10D166000	Indique si reembolsó prima en suscripción de acciones.
10D170000	Indique si realizó un reembolso o reducciones de acciones derivadas de absorción de pérdidas financieras.
10D178000	Los quebrantos diversos reunieron la totalidad de requisitos de deducción que establece el artículo 27 de la LISR.
10D179000	Cuenta con fondo de pensiones, jubilaciones y primas de antigüedad.
10D181000	Indique si deduce los rendimientos provenientes de la inversión de los fondos destinados a las reservas para el otorgamiento de pensiones o jubilaciones de personal.
10D182000	Indique si la reserva para el fondo de pensiones se incluye en el ajuste anual inflacionario dentro de los créditos.
10D183000	En el ejercicio dedujo créditos incobrables a que se refiere la fracción V del artículo 25 de la LISR.
10D184000	En el caso de pérdidas por créditos incobrables, se cumple con los requisitos que señala la fracción XV del artículo 27 de la LISR.
10D186000	Realizó operaciones financieras derivadas (para los efectos del artículo 20 de la LISR).
10D188000	En caso afirmativo acumuló ingresos provenientes de operaciones financieras derivadas.
10D190000	Efectuó deducciones relacionadas con operaciones financieras derivadas.
10D192000	Obtuvo pérdidas en operaciones financieras derivadas con partes relacionadas en los términos del artículo 28, fracción XIX de la LISR.
10D277000	Mantuvo inversiones a través de fideicomisos para la adquisición o construcción de inmuebles (fibras).
10D278000	En caso afirmativo al índice anterior, cumplió con todos los requisitos previstos en los artículos 187 y 188 de la LISR.
10D279000	Formó parte de un fideicomiso para la adquisición o construcción de inmuebles (fibra).
10D280000	En caso afirmativo al índice anterior, cumplió con todos los requisitos previstos en los artículos 187 y 188 de la LISR.
10D282000	Verificó que el impuesto pagado en el extranjero y acreditado en el ejercicio, efectivamente corresponda a un Impuesto sobre la Renta por el que se tenga derecho a su acreditamiento, de conformidad con las reglas generales expedidas por el Servicio de Administración Tributaria.
10D283000	El impuesto acreditado fue pagado directamente por el contribuyente en el extranjero.
10D288000	Tratándose de un Impuesto sobre la Renta pagado por sociedades residentes en el extranjero, consecuencia de un pago de dividendos o utilidades distribuidos en favor del contribuyente, verificó que se hubiesen cumplido con todos y cada uno de los requisitos previstos en la normatividad fiscal aplicable para su acreditamiento.
10D292000	Acredita únicamente el Impuesto sobre la Renta pagado en el extranjero en el ejercicio.
10D293000	Señale si acredita un remanente del Impuesto sobre la Renta pagado en el extranjero correspondiente a ejercicios anteriores.
10D294000	Realizó operaciones con regímenes fiscales preferentes, a través de entidades o figuras jurídicas extranjeras que sean transparentes fiscales en el extranjero (en caso afirmativo debe llenar el anexo 20).
10D310000	Realiza actos o actividades no afectas al impuesto al valor agregado.

10D311000	Cumplió con las disposiciones fiscales para determinar los actos o actividades gravados y exentos.
10D312000	Aplicó la opción del artículo 5o.-B de la LIVA para el prorrateo del impuesto no identificado con actividades gravadas, por las que se aplique la tasa 0% y exentas.
10D313000	Indique si para efectos de la determinación de los pagos mensuales definitivos del Impuesto al Valor Agregado acredita impuesto al 100%.
10D314000	Realizó ajustes al valor del impuesto acreditable (para los efectos del artículo 5o.-A de la LIVA).
10D316000	Excluye los conceptos señalados en las fracciones IV, V, VI y IX del artículo 5o.-C de la Ley, para calcular la proporción a que se hace mención en el primer párrafo del artículo 5o.-C de la Ley. (para los efectos del artículo 5o.-C de la Ley).
10D317000	En el supuesto de que sea sociedad financiera de objeto múltiple no integrante del sistema financiero, en términos de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, gravó el IVA a los intereses pagados.
10D320000	Optó por aplicar el estímulo fiscal en materia de ISR del Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2018 (en caso afirmativo debe llenar del índice 10150124000000 al 10150152000000 del anexo 15).
10D322000	Se encuentra inscrito en el “padrón de beneficiarios del estímulo para la región fronteriza norte”.
10D326000	Dejó de aplicar el estímulo fiscal en materia de ISR señalado en el Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2018.
10D329000	Presentó a más tardar en el mes siguiente a aquel en que solicitó la baja, las declaraciones complementarias de los pagos provisionales en los que aplicó el estímulo y en su caso, realizó el pago del ISR correspondiente.
10D367000	La antigüedad del domicilio fiscal, o de alguna sucursal, establecimiento u otro en la región fronteriza norte es menor a 18 meses.
10D370000	Adicional al estímulo de la región fronteriza norte, aplicó otro tratamiento fiscal que le otorgue beneficios o estímulos fiscales, adicionales, incluyendo exenciones o subsidios.
10D373000	Colaboró con el programa anual de verificación en tiempo real para los efectos del artículo séptimo, segundo párrafo, fracción IV, del Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2020.
10D377000	Optó por aplicar el estímulo fiscal en materia de IVA señalado en el Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2018.
10D379000	(a) enajenación de bienes.
10D380000	(b) prestación de servicios independientes.
10D381000	(c) otorgamiento del uso o goce temporal de bienes.
10D382000	Dejó de aplicar el estímulo fiscal en materia de IVA, señalado en el Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2018.
10D385000	Es persona física o moral con actividades empresariales obligadas a efectuar la retención por los servicios para los efectos del artículo 1o., fracción IV de la Ley del IVA.
10D386000	En caso de ser afirmativa la respuesta a la pregunta anterior, señale si optó por efectuar la retención del IVA a la tasa reducida del 3% del valor de la contraprestación efectivamente pagada.
10D424000	Se encuentra obligado a llevar control volumétrico.
10D425000	Es importador de un sector en específico.
10D427000	Optó por aplicar el estímulo fiscal en materia de ISR del Decreto de estímulos fiscales región fronteriza sur, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2020 (en caso afirmativo debe llenar del índice 01150153000000 al 01150181000000 del anexo 15).
10D429000	Se encuentra inscrito en el “padrón de beneficiarios del estímulo para la región fronteriza sur”.

10D433000	Dejó de aplicar el estímulo fiscal en materia de ISR señalado en el Decreto de estímulos fiscales región fronteriza sur, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2020.
10D436000	Presentó a más tardar en el mes siguiente a aquel en que solicitó la baja, las declaraciones complementarias de los pagos provisionales en los que aplicó el estímulo y en su caso, realizó el pago del ISR correspondiente.
10D474000	La antigüedad del domicilio fiscal, o de alguna sucursal, establecimiento u otro en la región fronteriza sur es menor a 18 meses.
10D477000	Adicional al estímulo de la región fronteriza sur, aplicó otro tratamiento fiscal que le otorgue beneficios o estímulos fiscales, adicionales, incluyendo exenciones o subsidios.
10D480000	Colaboró con el programa anual de verificación en tiempo real para los efectos del artículo séptimo, segundo párrafo, fracción VI del Decreto de estímulos fiscales región fronteriza sur, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2020.
10D484000	Optó por aplicar el estímulo fiscal en materia de IVA señalado en el Decreto de estímulos fiscales región fronteriza sur, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2020.
10D486000	(a) enajenación de bienes.
10D487000	(b) prestación de servicios independientes.
10D488000	(c) otorgamiento del uso o goce temporal de bienes.
10D489000	Dejó de aplicar el estímulo fiscal en materia de IVA, señalado en el Decreto de estímulos fiscales región fronteriza sur, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2020.
10D492000	Es persona física o moral con actividades empresariales obligadas a efectuar la retención por los servicios para los efectos del artículo 1o., fracción IV de la Ley del IVA.
10D493000	En caso de ser afirmativa la respuesta a la pregunta anterior, señale si optó por efectuar la retención del IVA a la tasa reducida del 3% del valor de la contraprestación efectivamente pagada.
10D531000	Se encuentra obligado a llevar control volumétrico.
10D532000	Es importador de un sector en específico.

- Datos de dos caracteres alfabéticos, (si o no) en mayúsculas.
- Estos datos no podrán contener signos especiales (comas, corchetes, paréntesis, etc.).

10D047000	Se cumplieron los requisitos establecidos en la resolución (autorización o consulta).
10D092000	Tiene inventarios en sus registros contables.
10D093000	En caso afirmativo, lleva un control de los inventarios de mercancías, materias primas, producción en proceso y productos terminados según se trate (para los efectos del artículo ISR 76 fracción XIV de la Ley de ISR).
10D094000	Indique si identificó proveedores o clientes con el listado definitivo emitido por el SAT de operaciones presuntamente inexistentes por todo el ejercicio fiscal revisado.
10D095000	Indique si verificó que las operaciones con ese cliente o proveedor no se les dé efecto fiscal para los efectos del artículo 69-B del CFF.
10D103000	Creó una reserva de fondo de pensiones o jubilaciones de personal o bien efectuó cambios a dicho fondo (para los efectos de los artículos 29 de la LISR y 65 del RLISR.).
10D115000	Tratándose de comisionistas, realizó la separación en su contabilidad y registros de las operaciones que lleven a cabo por cuenta propia de las que efectúen por cuenta del comitente (para los efectos de los artículos 32 fracción II de la LIVA y 35 del RLIVA).
10D116000	Expidió y entregó comprobantes fiscales (para los efectos de los artículos 32, fracción III de la LIVA; 20 y 74 del RLIVA).
10D117000	Expidió comprobantes fiscales por las retenciones del impuesto que se efectúen en los casos previstos en el artículo 1o.-A, (para los efectos del artículo 32, fracción V de la LIVA, así como con las reglas aplicables de la RMF para 2023).

10D118000	Proporcionó mensualmente y en tiempo a las autoridades fiscales, la información sobre las personas a las que les retuvo impuestos (para los efectos del artículo 32, fracción V de la LIVA así como con las reglas aplicables de la RMF para 2023).
10D119000	Proporcionó mensualmente y en tiempo a las autoridades fiscales, la información sobre el pago, retención, acreditamiento y traslado del Impuesto al Valor Agregado en las operaciones con sus proveedores, desglosando el valor de los actos o actividades por tasa a la cual trasladó o le fue trasladado el Impuesto al Valor Agregado, incluyendo actividades por las que no estuvo obligado al pago (para los efectos del artículo 32, fracción VIII de la LIVA, así como con las reglas aplicables de la RMF para 2023).
10D127000	Las acciones del contribuyente relacionadas con la reestructura a que se refiere el índice anterior permanecieron en el grupo reestructurado durante el ejercicio dictaminado.
10D132000	Expedir comprobantes fiscales en los que se asienten el monto de los pagos efectuados a residentes en el extranjero en los términos del título V de la LISR y del impuesto retenido (para los efectos del artículo 76, fracción III de la LISR).
10D133000	Llevar un registro de las operaciones que efectuó con títulos valor emitidos en serie (para los efectos de los artículos 76, fracción VIII de la LISR y 111 del RLISR).
10D134000	Efectuar pagos de dividendos o utilidades con cheque nominativo no negociable expedido a nombre del socio o accionista o a través de transferencias de fondos al socio o accionista (para los efectos del artículo 76, fracción XI, inciso a) de la LISR).
10D135000	Proporcionar a los socios o accionistas a los que les pagaron dividendos, comprobante fiscal en la que se señale su monto, el ISR retenido, en el que se indique si los dividendos provienen de alguna cuenta o registro específico (para los efectos del artículo 76, fracción XI, inciso b) de la LISR).
10D136000	Informar a las autoridades fiscales de los préstamos, aportaciones para futuros aumentos de capital o aumentos de capital que reciban en efectivo, en moneda nacional o extranjera, mayores a $600,000 (para los efectos de los artículos 18, fracción XI y 76, fracción XVI de la LISR, así como con las reglas aplicables de la RMF para 2023).
10D137000	Retener y enterara el ISR adicional a la tasa del 10% sobre los dividendos o utilidades distribuidos (para los efectos del artículo 140, párrafo segundo de la LISR).
10D171000	De ser el caso, cuando tenga capitales tomados en préstamo y otorgue préstamos a terceros, se haya aplicado el tope establecido para su deducción (para los efectos de los artículos 27, fracción VII de la LISR y 38 de su RLISR).
10D172000	En el caso de honorarios o gratificaciones a administradores, comisarios, directores, gerentes generales o miembros del consejo directivo, de vigilancia, consultivos o de cualquier otra índole, se cumplieron los requisitos a que están sujetos (para los efectos del artículo 27, fracción IX de la LISR).
10D173000	En los casos de asistencia técnica, de transferencia de tecnología o de regalías, se haya comprobado que, quien proporcionó los conocimientos contaba con elementos técnicos propios para ello, los prestó en forma directa y efectivamente se hayan llevado a cabo (para los efectos del artículo 27, fracción X de la LISR).
10D174000	En el caso del costo de adquisición o los intereses que se deriven de créditos recibidos, correspondan a los del mercado y cuando hayan excedido se hubiese considerado como no deducible el excedente (para los efectos del artículo 27, fracción XIII de la LISR).
10D175000	En el caso de viáticos o gastos de viaje, se constató que se hubieran cumplido los requisitos previstos en la fracción V del artículo 28 de la LISR.
10D176000	En el caso del otorgamiento del uso o goce temporal de automóviles y aviones, cumplió con los requisitos establecidos para su deducción (para los efectos de los artículos 28, fracción XIII de la LISR y 60 del RLISR).
10D177000	En el caso de pérdida proveniente de enajenación de acciones y otros títulos valor, así como de pérdidas financieras que provengan de operaciones financieras derivadas de capital referidas a acciones o índices accionarios, se cumplieron los requisitos establecidos para su deducción (para los efectos del artículo 28, fracción XVII de la LISR, así como con las reglas aplicables de la RMF para 2023).
10D185000	En caso de que en el ejercicio haya dejado de utilizar el sistema de costeo directo con base a costos históricos, consideró para efectos fiscales como inventario inicial del ejercicio el valor del inventario final valuado con el sistema de costeo directo con base a costos históricos (para los efectos del artículo 69 G, fracción II del Reglamento de la LISR).

10D194000	Se considera como integrante del sistema financiero. (para los efectos del artículo 7, tercer párrafo de la Ley).
10D195000	Cuenta con resolución particular del Servicio de Administración Tributaria, para ser considerada como integrante del sistema financiero. (para los efectos del artículo 7, cuarto párrafo de la Ley).
10D196000	Aplica las disposiciones específicas establecidas en la Ley del Impuesto sobre la Renta, para los contribuyentes que forman parte del sistema financiero.
10D197000	Atendiendo al nivel de operación por el que fue autorizada la unión de crédito, esta realizó única y exclusivamente las operaciones listadas en el artículo 40 de la Ley de Uniones de Crédito.
10D198000	Durante el ejercicio realizó operaciones de descuento, préstamo o crédito de cualquier clase con personas que no eran socios de la unión de crédito, excepto con las personas y fideicomisos expresamente autorizados en el artículo 40, fracciones I y II de la Ley de Uniones de Crédito.
10D199000	Levantó inventario de existencias a la fecha de término del ejercicio (para los efectos del artículo 76, fracción IV de la Ley).
10D200000	Dedujo el monto constituido o incrementado en el ejercicio, previa revisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la reserva de contingencia (para los efectos del artículo 47 de la Ley).
10D201000	Si al término del ejercicio, procedió la disminución de la reserva de contingencia aplicable a almacenes generales de depósito, con respecto a las constituidas en el ejercicio inmediato anterior, la diferencia se consideró como ingreso acumulable en el ejercicio (para los efectos del artículo 47 de la Ley).
10D228000	Trasmitió atributos fiscales como pérdidas fiscales, CUFIN, CUCA.
10D281000	Cuenta con la documentación comprobatoria del pago del ISR pagado en el extranjero que acreditó.
10D284000	Cumple con los requisitos establecidos en el artículo 5 de la LISR para acreditar el ISR pagado en el extranjero.
10D295000	Cuenta con estudio de precios de transferencia por las operaciones efectuadas.
10D297000	Acreditó impuesto pagado en REFIPRES.
10D299000	Cumplió con todos los requisitos para aplicar ISR de retención proveniente de REFIPRES.
10D301000	Indique si declaró impuesto sobre ingresos sujetos a REFIPRES.
10D304000	El contribuyente efectuó algún pago a un residente en el extranjero, en el que el ISR que le correspondió a dicho residente en el extranjero, fue cubierto por el propio contribuyente.
10D305000	Aplicó lo dispuesto por el artículo 1.13. del Decreto que compila diversos beneficios fiscales y establece medidas de simplificación administrativa, publicado en el DOF el 26 de diciembre de 2013.
10D306000	Aplicó algún tratado para evitar la doble tributación.
10D307000	Cuenta con la documentación necesaria que acredite la residencia del país de que se trate, en términos del artículo 4 de la LISR.
10D308000	Cumplió con todos los requisitos para aplicar una tasa de retención preferencial.
10D309000	Aplicó lo dispuesto por el artículo 1.4. del Decreto que compila diversos beneficios fiscales y establece medidas de simplificación administrativa, publicado en el DOF el 26 de diciembre de 2013.
10D315000	En el caso de intereses netos del ejercicio, verificó que el acreditamiento de IVA derivado de intereses se cumplió con los requisitos establecidos para su acreditamiento (para los efectos del artículo 5o., fracción I de la LIVA).
10D318000	Aplicó lo previsto para los efectos del artículo 2.1. del Decreto que compila diversos beneficios fiscales y establece medidas de simplificación administrativa, publicado en el DOF el 26 de diciembre de 2013.
10D319000	Aplicó lo previsto para los efectos del artículo 2.2. del Decreto que compila diversos beneficios fiscales y establece medidas de simplificación administrativa, publicado en el DOF el 26 de diciembre de 2013.
10D368000	Cuenta con una sucursal, agencia o cualquier otro establecimiento ubicado dentro de la región fronteriza, al cual le es aplicable el Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2018.

10D369000	Se ubicó en los supuestos del artículo sexto, fracción XI del Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2018.
10D384000	Se ubicó en los supuestos de los artículos décimo tercero, fracción IV del Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2018.
10D475000	Cuenta con una sucursal, agencia o cualquier otro establecimiento ubicado dentro de la región fronteriza, al cual le es aplicable el Decreto de estímulos fiscales región fronteriza sur, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2020.
10D476000	Se ubicó en los supuestos del artículo sexto, fracción XI del Decreto de estímulos fiscales región fronteriza sur, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2020.
10D491000	Se ubicó en los supuestos de los artículos décimo segundo, fracción V del Decreto de estímulos fiscales región fronteriza sur, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2020.

- Datos de tres caracteres alfabéticos, (si, no o n/a) en mayúsculas.
- Estos datos no podrán contener signos especiales (comas, corchetes, paréntesis, etc.).

10D049000	Fecha del oficio 1.
10D051000	Fecha del oficio 2.
10D053000	Fecha del oficio 3.
10D056000	Fecha de la resolución 1.
10D058000	Fecha de la resolución 2.
10D060000	Fecha de la resolución 3.
10D062000	Fecha de envío de la declaración informativa múltiple. (normal).
10D063000	Fecha de envío de la declaración informativa múltiple. (última complementaria).
10D070000	Fecha de presentación de la declaración informativa normal.
10D071000	Fecha de presentación de la declaración informativa (última complementaria).
10D203000	Fecha en que surtió efectos la fusión.
10D227000	Fecha en que surtió efectos la escisión.
10D273000	Fecha de inicio de la liquidación.
10D324000	Fecha de autorización para aplicar el estímulo fiscal de ISR.
10D328000	Fecha que dejó de aplicar el estímulo fiscal de ISR por cualquiera de los supuestos anteriores.
10D331000	(1) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
10D334000	(2) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
10D337000	(3) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
10D340000	(4) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
10D343000	(5) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
10D346000	(6) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
10D349000	(7) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
10D352000	(8) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
10D355000	(9) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
10D358000	(10) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
10D361000	(11) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.

10D364000	(12) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
10D374000	Fecha de presentación del informe anual de colaboración al programa de verificación en tiempo real.
10D378000	Fecha de presentación del aviso de aplicación del estímulo fiscal en materia de IVA señalado en el Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2018.
10D383000	Fecha en que dejó de aplicar el estímulo en materia de IVA.
10D388000	(1) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
10D391000	(2) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
10D394000	(3) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
10D397000	(4) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
10D400000	(5) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
10D403000	(6) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
10D406000	(7) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
10D409000	(8) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
10D412000	(9) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
10D415000	(10) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
10D418000	(11) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
10D421000	(12) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
10D431000	Fecha de autorización para aplicar el estímulo fiscal de ISR.
10D435000	Fecha que dejó de aplicar el estímulo fiscal de ISR por cualquiera de los supuestos anteriores.
10D438000	(1) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
10D441000	(2) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
10D444000	(3) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
10D447000	(4) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
10D450000	(5) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
10D453000	(6) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
10D456000	(7) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
10D459000	(8) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
10D462000	(9) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
10D465000	(10) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
10D468000	(11) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
10D471000	(12) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
10D481000	Fecha de presentación del informe anual de colaboración al programa de verificación en tiempo real.
10D485000	Fecha de presentación del aviso de aplicación del estímulo fiscal en materia de IVA señalado en el Decreto de estímulos fiscales región fronteriza sur, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2020.
10D490000	Fecha en que dejó de aplicar el estímulo en materia de IVA.

10D495000	(1) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
10D498000	(2) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
10D501000	(3) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
10D504000	(4) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
10D507000	(5) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
10D510000	(6) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
10D513000	(7) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
10D516000	(8) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
10D519000	(9) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
10D522000	(10) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
10D525000	(11) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
10D528000	(12) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.

- Datos de la fecha del oficio, de la resolución, del envío de la declaración informativa múltiple y en que surtió efectos la escisión.
- Estos datos estarán compuestos por diez caracteres alfanuméricos que corresponden a la fecha del oficio, de la resolución y del envío de la declaración informativa múltiple (dos para el día, dos para el mes y cuatro para el año separados por diagonales ”/”).

10D011000	Denominación o razón social fideicomitente.
10D012000	Denominación o razón social fiduciario.
10D013000	Denominación o razón social fideicomisario (1).
10D014000	Denominación o razón social fideicomisario (2).
10D015000	Denominación o razón social fideicomisario (3).
10D044000	Especifique el o los número(s) de criterio(s).
10D048000	Número de oficio 1.
10D050000	Número de oficio 2.
10D052000	Número de oficio 3.
10D055000	Número de resolución 1.
10D057000	Número de resolución 2.
10D059000	Número de resolución 3.
10D065000	Número de identificación (campo 1).
10D066000	Número de identificación (campo 2).
10D067000	Número de identificación (campo 3).
10D068000	Número de identificación (campo 4).
10D069000	Número de identificación (campo 5).
10D145000	Nombre del comprador 1.
10D147000	Nombre del comprador 2.
10D149000	Nombre del comprador 3.
10D151000	Nombre del comprador 4.
10D153000	Nombre del comprador 5.
10D205000	Fusionante: denominación o razón social.
10D207000	Fusionada 1: denominación o razón social.
10D209000	Fusionada 2: denominación o razón social.
10D211000	Fusionada 3: denominación o razón social.
10D213000	Fusionada 4: denominación o razón social.
10D215000	Fusionada 5: denominación o razón social.
10D217000	Fusionada 6: denominación o razón social.
10D219000	Fusionada 7: denominación o razón social.
10D221000	Fusionada 8: denominación o razón social.

10D223000 Fusionada 9: denominación o razón social.

10D225000 Fusionada 10: denominación o razón social.

10D323000 Número de oficio de autorización para aplicar el estímulo fiscal de ISR.

10D325000 Número o clave de registro en el “padrón de beneficiarios del estímulo para la región fronteriza norte” .

10D366000 Señale si el estímulo fiscal aplicado es por domicilio, sucursal, establecimiento u otro.

10D371000 Beneficio obtenido, derivado de la aplicación del estímulo fiscal que aplicó.

10D375000 Número de folio en el acuse de presentación del informe anual de colaboración al programa de verificación en tiempo real.

10D376000 Lugar de presentación del informe anual de colaboración al programa de verificación en tiempo real.

10D426000 En caso afirmativo al índice anterior, indique cual.

10D430000 Número de oficio de autorización para aplicar el estímulo fiscal de ISR.

10D432000 Número o clave de registro en el “padrón de beneficiarios del estímulo para la región fronteriza sur” .

10D473000 Señale si el estímulo fiscal aplicado es por domicilio, sucursal, establecimiento u otro.

10D478000 Beneficio obtenido, derivado de la aplicación del estímulo fiscal que aplicó.

10D482000 Número de folio en el acuse de presentación del informe anual de colaboración al programa de verificación en tiempo real.

10D483000 Lugar de presentación del informe anual de colaboración al programa de verificación en tiempo real.

10D533000 En caso afirmativo al índice anterior, indique cual.

- Datos de caracteres alfanuméricos.
- Estos datos sí podrán contener signos especiales (comas, puntos, guiones, diagonales, corchetes, paréntesis, etc.).

10D032000 RFC 1.

10D033000 RFC 2.

10D034000 RFC 3.

10D035000 RFC 4.

10D036000 RFC 5.

10D078000 (especificar nombre anterior).

10D079000 (especificar nombre anterior).

10D080000 (especificar nombre anterior).

10D081000 (especificar nombre anterior).

10D082000 (especificar nombre anterior).

10D105000 (especificar nombre de sociedad outsourcing).

10D106000 (especificar nombre de sociedad outsourcing).

10D107000 (especificar nombre de sociedad outsourcing).

10D108000 (especificar nombre de sociedad outsourcing).

10D109000 (especificar nombre de sociedad outsourcing).

10D204000 Fusionante: RFC.

10D206000 Fusionada 1: RFC.

10D208000 Fusionada 2: RFC.

10D210000 Fusionada 3: RFC.

10D212000 Fusionada 4: RFC.

10D214000 Fusionada 5: RFC.

10D216000 Fusionada 6: RFC.

10D218000 Fusionada 7: RFC.

10D220000 Fusionada 8: RFC.

10D222000 Fusionada 9: RFC.

10D224000 Fusionada 10: RFC.

10D229000 Escindida 1: RFC.

10D233000 Escindida 2: RFC.

10D237000 Escindida 3: RFC.

10D241000 Escindida 4: RFC.

10D245000 Escindida 5: RFC.

10D249000 Escindida 6: RFC.

10D253000 Escindida 7: RFC.

10D257000 Escindida 8: RFC.

10D261000 Escindida 9: RFC.

10D265000 Escindida 10: RFC.

10D269000 Escindente: RFC.

10D274000 (liquidador 1 especificar nombre denominación o razón social).

10D275000 (liquidador 2 especificar nombre denominación o razón social).

10D276000 (liquidador 3 especificar nombre denominación o razón social).

- Dato, RFC.
- Dato de 13 caracteres alfanuméricos máximo compuesto por:

  - Cuatro letras para personas físicas; o guion bajo y tres letras para personas morales.

  - Tres caracteres alfanuméricos para la homonimia.
- Utilización de caracteres alfabéticos en mayúsculas.

  Este dato no podrá contener signos especiales (comas, corchetes, paréntesis, etc., salvo el caracter &).

10D007000 En caso negativo en todas las preguntas de los índices 10D004000, 10D005000 y 10D006000 anteriores, mencione el motivo por el que presenta el dictamen.

- Datos de caracteres alfanuméricos.
- Estos datos sí podrán contener signos especiales (comas, puntos, guiones, diagonales, corchetes, paréntesis, etc.).

10D097000 Número de trabajadores.

10D098000 Total del ISR retenido y enterado por salarios.

10D099000 Total del ISR retenido y enterado por asimilados a salarios.

10D100000 Subsidio para el empleo entregado en efectivo a los trabajadores en el ejercicio.

10D101000 Total de ingresos por sueldos y salarios y conceptos asimilados.

10D102000 Total de ingresos exentos por sueldos y salarios.

10D112000 Monto de IVA que originó dicha operación.

10D120000 Monto de IVA que le retuvieron respecto a prestación de servicios de los que hace referencia la fracción IV del artículo 1o.-A de la LIVA.

10D155000 Total de ingresos por venta de acciones.

10D156000 Total de ingresos por venta de intangibles.

10D157000 Total de costo promedio de las acciones enajenadas.

10D158000 Total del monto original de la inversión ajustado.

10D160000 Monto del entero por la operación.

10D162000 Monto de pérdida fiscal pendiente de amortizar provenientes de enajenación de acciones y de otros títulos valor cuyo rendimiento no sea interés en términos del artículo 8 LISR.

10D163000 Monto deducible proveniente de operaciones financieras derivadas pactadas fuera de mercados reconocidos.

10D167000	Monto del reembolso o reducción de capital efectuado.
10D168000	Impuesto sobre la Renta derivado de la fracción I del artículo 78.
10D169000	Impuesto sobre la Renta derivado de la fracción II del artículo 78.
10D180000	Indique el monto total de la reserva para fondos de pensiones, jubilaciones y primas de antigüedad, está invertida acorde a lo establecido en el artículo 29, fracción II, de la LISR vigente en el ejercicio revisado.
10D189000	Indique el monto de la acumulación correspondiente.
10D191000	En caso afirmativo, indique el monto de la deducción correspondiente.
10D193000	En caso afirmativo, indique el monto correspondiente.
10D230000	Valor activo:
10D231000	Valor pasivo:
10D232000	Valor capital social:
10D234000	Valor activo:
10D235000	Valor pasivo:
10D236000	Valor capital social:
10D238000	Valor activo:
10D239000	Valor pasivo:
10D240000	Valor capital social:
10D242000	Valor activo:
10D243000	Valor pasivo:
10D244000	Valor capital social:
10D246000	Valor activo:
10D247000	Valor pasivo:
10D248000	Valor capital social:
10D250000	Valor activo:
10D251000	Valor pasivo:
10D252000	Valor capital social:
10D254000	Valor activo:
10D255000	Valor pasivo:
10D256000	Valor capital social:
10D258000	Valor activo:
10D259000	Valor pasivo:
10D260000	Valor capital social:
10D262000	Valor activo:
10D263000	Valor pasivo:
10D264000	Valor capital social:
10D266000	Valor activo:
10D267000	Valor pasivo:
10D268000	Valor capital social:
10D270000	Valor activo:
10D271000	Valor pasivo:
10D272000	Valor capital social:
10D285000	Monto de ISR pagado en el extranjero derivado de dividendos o utilidades recibidos de residentes en el extranjero.
10D286000	Monto de ISR pagado en el extranjero proveniente de fuente de riqueza en el extranjero.
10D287000	Monto de ISR no acreditable y no deducible en términos del artículo 5 de la LISR.
10D296000	Total de ingresos acumulables o gravables en el ejercicio provenientes de REFIPRES.
10D298000	Monto del acreditamiento de impuesto pagado en el extranjero.
10D300000	Monto del acreditamiento de Impuesto sobre la Renta retenido.
10D302000	Monto del impuesto sobre ingresos sujetos a REFIPRES.

10D303000	Monto de dividendos o utilidades sujetos a regímenes fiscales preferentes en los términos del décimo párrafo del artículo 177 LISR.
10D332000	(1) Monto pagado en la declaración complementaria.
10D335000	(2) Monto pagado en la declaración complementaria.
10D338000	(3) Monto pagado en la declaración complementaria.
10D341000	(4) Monto pagado en la declaración complementaria.
10D344000	(5) Monto pagado en la declaración complementaria.
10D347000	(6) Monto pagado en la declaración complementaria.
10D350000	(7) Monto pagado en la declaración complementaria.
10D353000	(8) Monto pagado en la declaración complementaria.
10D356000	(9) Monto pagado en la declaración complementaria.
10D359000	(10) Monto pagado en la declaración complementaria.
10D362000	(11) Monto pagado en la declaración complementaria.
10D365000	(12) Monto pagado en la declaración complementaria.
10D372000	Monto del beneficio.
10D389000	(1) Monto pagado.
10D392000	(2) Monto pagado.
10D395000	(3) Monto pagado.
10D398000	(4) Monto pagado.
10D401000	(5) Monto pagado.
10D404000	(6) Monto pagado.
10D407000	(7) Monto pagado.
10D410000	(8) Monto pagado.
10D413000	(9) Monto pagado.
10D416000	(10) Monto pagado.
10D419000	(11) Monto pagado.
10D422000	(12) Monto pagado.
10D439000	(1) Monto pagado en la declaración complementaria.
10D442000	(2) Monto pagado en la declaración complementaria.
10D445000	(3) Monto pagado en la declaración complementaria.
10D448000	(4) Monto pagado en la declaración complementaria.
10D451000	(5) Monto pagado en la declaración complementaria.
10D454000	(6) Monto pagado en la declaración complementaria.
10D457000	(7) Monto pagado en la declaración complementaria.
10D460000	(8) Monto pagado en la declaración complementaria.
10D463000	(9) Monto pagado en la declaración complementaria.
10D466000	(10) Monto pagado en la declaración complementaria.
10D469000	(11) Monto pagado en la declaración complementaria.
10D472000	(12) Monto pagado en la declaración complementaria.
10D479000	Monto del beneficio.
10D496000	(1) Monto pagado.
10D499000	(2) Monto pagado.
10D502000	(3) Monto pagado.
10D505000	(4) Monto pagado.
10D508000	(5) Monto pagado.
10D511000	(6) Monto pagado.
10D514000	(7) Monto pagado.
10D517000	(8) Monto pagado.

10D520000 (9) Monto pagado.

10D523000 (10) Monto pagado.

10D526000 (11) Monto pagado.

10D529000 (12) Monto pagado.

- Para efectos de estos datos, se anotarán cifras de importes referentes a los datos indicados.
- Datos de caracteres numéricos.
- Las cantidades negativas se deberán presentar con signo negativo, anteponiéndose el signo a dicha cantidad.
- Para las cantidades positivas se omitirá el signo.
- Estos datos no podrán contener signos especiales tales como: signo de pesos, comas, puntos, paréntesis, etc., únicamente deberán constar de los dígitos del 0 al 9.
- Las cantidades indicativas de importes deberán anotarse en pesos, no en miles de pesos.

10D321000 Indique el porcentaje que representan los ingresos del ejercicio inmediato anterior obtenidos en la región fronteriza norte, respecto del total de ingresos obtenidos fuera de esta.

10D428000 Indique el porcentaje que representan los ingresos del ejercicio inmediato anterior obtenidos en la región fronteriza sur, respecto del total de ingresos obtenidos fuera de esta.

- Datos de caracteres numéricos con dos decimales.
- Se anotarán con enteros y dos decimales, sin el signo de porcentaje.

Anexo	Datos a proporcionar
1.- Balance general.	2023 y 2022.
2.- Estado de resultados.	Total 2023 y 2022, partes relacionadas 2023 y 2022, partes no relacionadas 2023 y 2022.
3.- Estado de variaciones en el capital contable.	Capital contribuido: capital social, aportaciones para futuros aumentos de capital formalizadas en asamblea de accionistas, aportaciones para futuros aumentos de capital formalizadas por su consejo de administración, capital social: certificados de aportación ordinarios (para el caso de sociedades cooperativas de ahorro y préstamo), capital social: certificados excedentes voluntarios (para el caso de sociedades cooperativas de ahorro y préstamo), capital social: certificados para capital de riesgo (para el caso de sociedades cooperativas de ahorro y préstamo), aportaciones para futuros aumentos de capital formalizadas por su asamblea general de socios (para el caso de sociedades cooperativas de ahorro y préstamo), efecto por incorporación al régimen de sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, prima en venta de acciones, obligaciones subordinadas en circulación, aportaciones de sociedades financieras comunitarias, patrimonio fundacional, efecto por incorporación al régimen de sociedades financieras populares, otras cuentas de capital contribuido, capital ganado: reservas de capital, fondo de reserva, resultado de ejercicios anteriores, resultado por valuación de títulos disponibles para la venta, resultado por valuación de instrumentos de cobertura de flujo de efectivo, efecto acumulado por conversión, remediciones por beneficios definidos a los empleados, resultado por tenencia de activos no monetarios (por valuación de activo fijo), otras cuentas de capital ganado, utilidad neta, pérdida neta, total de capital contable.

4.-	Estado de flujos de efectivo.	2023 y 2022.
5.-	Determinación del costo de lo vendido para efectos contables y del Impuesto sobre la Renta.	Total 2023 y 2022, partes relacionadas 2023 y 2022, partes no relacionadas 2023 y 2022.
6.-	Análisis comparativo de las cuentas del estado de resultados.	2023 y 2022, partes relacionadas y partes no relacionadas 2023 y 2022, acumulables o deducibles para ISR: 2023, 2022 y no acumulables o no afectos al ISR (ingresos) no deducibles (gastos) para ISR 2023 y 2022.
7.-	Relación de contribuciones a cargo del contribuyente como sujeto directo o en su carácter de retenedor.	Base gravable, contribución determinada por auditoría a cargo o a favor, contribución a cargo o saldo a favor determinado por el contribuyente, diferencia y diferencias no materiales no investigadas por auditoría.
8.-	Relación de contribuciones por pagar.	Importe correspondiente al ejercicio fiscal dictaminado, importe proveniente de ejercicios anteriores, total de contribuciones por pagar e importe de la contribución en litigio.
9.-	Conciliación entre el resultado contable y fiscal para efectos del Impuesto sobre la Renta.	2023 y 2022.
10.-	Operaciones financieras derivadas.	Sumatoria de nocionales, utilidad por contraparte, pérdida por contraparte, efecto neto.
11.-	Inversiones permanentes en subsidiarias, asociadas y afiliadas residentes en el extranjero y en México.	Monto de la inversión, monto de las utilidades (pérdidas) de ejercicios anteriores en el porcentaje de participación, monto de la utilidad (pérdida) del ejercicio en el porcentaje de participación, valor de la inversión.
12.-	Socios o accionistas que tuvieron acciones o partes sociales.	Monto de aportaciones que no sean prima en suscripción de acciones, monto de retiros de capital, monto de préstamos: efectuados y recibidos, monto de prima en suscripción de acciones.
13.-	Operaciones con partes relacionadas.	Valor de la operación y/o inversión para efectos fiscales (incluso con valor cero), monto, ajuste fiscal del contribuyente para que la operación se considerase pactada como con partes independientes en operaciones comparables, monto modificado.
14.-	Información del contribuyente sobre sus operaciones con partes relacionadas.	Datos a proporcionar.
15.-	Datos informativos.	Importe.
16.-	Operaciones llevadas a cabo con residentes en el extranjero.	Monto de la operación, ISR por retención determinado por auditoria, ISR retenido pagado, diferencia.
17.-	Inversiones.	MOI al inicio del ejercicio, saldo pendiente de deducir al inicio del ejercicio, más: MOI de las adquisiciones durante el ejercicio, menos: enajenaciones y/o bajas en el ejercicio, menos: deducción en el ejercicio, menos: deducción inmediata en el ejercicio, saldo pendiente de deducir al final del ejercicio.
18.-	Préstamos.	Saldo insoluto del préstamo al 31 de diciembre de 2022, importe total de los intereses pagados y/o exigibles, ISR retenido en el ejercicio, saldo insoluto al 31 de diciembre de 2023, importe total de los intereses deducidos en el ejercicio.

20.- Operaciones sujetas a regímenes fiscales preferentes.	Monto total de las utilidades o pérdidas fiscales en la participación accionaria, total de ingresos acumulables o gravables en el ejercicio, participación directa o participación indirecta promedio por día del contribuyente en el ejercicio (porcentaje): importe, aportaciones y reembolsos: monto total de las inversiones o aportaciones efectuadas durante el ejercicio, aportaciones y reembolsos: monto total de reembolsos de capital recibidos durante el ejercicio, datos de la entidad ubicada en régimen fiscal preferente: total de utilidades o pérdidas fiscales del ejercicio, datos de la entidad ubicada en régimen fiscal preferente: total de utilidades distribuidas en el ejercicio, datos de la entidad ubicada en régimen fiscal preferente: monto total de activos no afectos a la actividad empresarial, datos de la entidad ubicada en régimen fiscal preferente: monto total de activos afectos a la actividad empresarial, impuesto sobre ingresos sujetos a REFIPRES.
21.- Deducción de intereses netos del ejercicio (para los efectos del artículo 28, fracción XXXII de la LISR).	Monto de los ingresos acumulables del ejercicio fiscal anterior de cada una de las personas miembros del grupo o de cada parte relacionada, monto de los ingresos acumulables del ejercicio fiscal anterior del contribuyente, total de ingresos acumulables del ejercicio fiscal anterior del contribuyente y de todas las personas miembros del grupo o de todas las partes relacionadas, límite de deducción del contribuyente, total de los intereses devengados que deriven de deudas (montos deducibles), intereses netos pendientes de deducir de ejercicios anteriores (aplicable a partir del ejercicio 2021), total de los ingresos por intereses acumulados, intereses netos, utilidad (pérdida) fiscal, total de intereses devengados que deriven de deudas (montos deducibles), monto total deducido de activos fijos, monto total deducido de gastos diferidos, monto total deducido de cargos diferidos, monto total deducido de erogaciones realizadas en periodos preoperativos, utilidad fiscal ajustada, límite intereses netos, intereses no deducibles.

Nota: El orden de estos datos es únicamente informativo, para su captura referenciar al formato guía.

- Para efectos de estos datos, se anotarán cifras de importes referentes a los datos indicados.
- Datos de caracteres numéricos.
- Las cantidades negativas se deberán presentar con signo negativo, anteponiéndose el signo a dicha cantidad.
- Para las cantidades positivas se omitirá el signo.
- Estos datos no podrán contener signos especiales tales como: signo de pesos, comas, puntos, paréntesis, etc., únicamente deberán constar de los dígitos del 0 al 9.
- Las cantidades indicativas de importes deberán anotarse en pesos, no en miles de pesos.

Anexo	Datos a proporcionar
4.1.- Notas a los estados financieros.	Texto referente a las notas a los estados financieros.
7.1.- Declaratoria.	Texto referente a la declaratoria.

- Datos de caracteres alfanuméricos.
- Estos textos sí podrán contener signos especiales (signo de pesos, comas, puntos, guiones, paréntesis, etc.).
- El texto alfabético deberá ser utilizado únicamente en letras mayúsculas.

Anexo	Datos a proporcionar
7.- Relación de contribuciones a cargo del contribuyente como sujeto directo o en su carácter de retenedor.	Tasa, tarifa o cuota.
10.- Operaciones financieras derivadas.	Porcentaje de liquidación en efectivo, porcentaje de liquidación en especie, proporción que representa de ingresos acumulables y/o deducciones autorizadas.
11.- Inversiones permanentes en subsidiarias, asociadas y afiliadas residentes en el extranjero y en México.	Porcentaje de participación en el capital de la entidad.
12.- Socios o accionistas que tuvieron acciones o partes sociales.	Porcentaje de participación del socio o accionista en el ejercicio, porcentaje de tasa de interés pactada en caso de préstamos recibidos.
16.- Operaciones llevadas a cabo con residentes en el extranjero.	Tasa.
18.- Préstamos.	Porcentaje de la tasa de interés, tasa de retención del ISR.
20.- Operaciones sujetas a regímenes fiscales preferentes.	Tasa efectiva del Impuesto sobre la Renta pagada en el extranjero (menor al 75% del que se pagaría en México), participación directa o participación indirecta promedio por día del contribuyente en el ejercicio (porcentaje): porcentaje, tasa preferencial por tratado.
21.- Deducción de intereses netos del ejercicio (para los efectos del artículo 28, fracción XXXII de la LISR).	Proporción de ingresos.

- Para efectos de estos datos, se anotarán cifras referentes a los datos indicados.
- Datos de caracteres alfanuméricos con decimales.
- Las cantidades representativas de porcentaje se anotarán con enteros y dos decimales, sin el signo de porcentaje.

Estos datos no podrán contener signos especiales tales como: signo de pesos, comas, paréntesis, etc., únicamente deberán constar de los dígitos del 0 al 9.

Anexo	Datos a proporcionar
8.- Relación de contribuciones por pagar.	Institución de crédito o SAT y pago en parcialidades (datos del escrito libre): administración receptora.
10.- Operaciones financieras derivadas.	País de residencia, número de contratos celebrados, concepto de operaciones financieras derivadas (para los efectos del artículo 16-A del CFF), tipo de operaciones financieras derivadas (para los efectos del artículo 20 de la LISR), tipo de mercado, nombre del mercado.
11.- Inversiones permanentes en subsidiarias, asociadas y afiliadas residentes en el extranjero y en México.	País de residencia fiscal de la entidad, forma de pago (transferencia de fondos, capitalización de créditos o deudas, etc.).
12.- Socios o accionistas que tuvieron acciones o partes sociales.	País de residencia para efectos fiscales, destino del préstamo, forma de pago (transferencia de fondos, capitalización de créditos o deudas, etc.).
13.- Operaciones con partes relacionadas.	Tipo de operación, en caso de que en la columna "tipo de operación", haya seleccionado alguno de los conceptos de "otros ingresos" u "otros pagos" especifique concepto, país de residencia, método de precios de transferencia aplicado.
16.- Operaciones llevadas a cabo con residentes en el extranjero.	Tipo de operación, en caso de que en la columna "tipo de operación", haya seleccionado alguno de los conceptos de "otros ingresos" u "otros pagos", especifique concepto, país de residencia.
18.- Préstamos.	Tipo de financiamiento, en caso de que en la columna "tipo de financiamiento" haya seleccionado el concepto "otro", especifique concepto: país de residencia para efectos fiscales, tipo de moneda, denominación de la tasa de interés, frecuencia de exigibilidad del pago de intereses, en caso de que en la columna "frecuencia de exigibilidad del pago de intereses" haya seleccionado el concepto "otro", especifique concepto: destino del capital tomado en préstamo.
20.- Operaciones sujetas a regímenes fiscales preferentes.	País de residencia fiscal, tipo de moneda del país de residencia fiscal, tipo de operación, en caso de que en la columna "tipo de operación", haya seleccionado alguno de los conceptos de "otros ingresos" u "otros pagos", especifique concepto, en el caso de ingresos generados en participación con otras entidades, actividad que realiza la entidad en la que participa, operaciones con fideicomiso o con la entidad o figura jurídica extranjera transparente fiscalmente, descripción del objeto del fideicomiso, carácter con el que participa en el fideicomiso o en la entidad o figura jurídica extranjera transparente fiscalmente, indique si utilizó una tasa de impuesto o exención prevista en algún tratado que tenga celebrado México para evitar la doble tributación.

- Datos de caracteres alfanuméricos.
- Los caracteres alfabéticos únicamente en mayúsculas.
- Estos textos no podrán contener signos especiales (comas, corchetes, paréntesis, etc.).

Anexo	Datos a proporcionar
8.- Relación de contribuciones por pagar.	Fecha de pago, pago en parcialidades (datos del escrito libre): fecha de presentación, oficio de autorización de pago en parcialidades: fecha.
11.- Inversiones permanentes en subsidiarias, asociadas y afiliadas residentes en el extranjero y en México.	Fecha en que se efectuó la aportación de capital en su subsidiaria.
12.- Socios o accionistas que tuvieron acciones o partes sociales.	Periodo de tenencia: del y al.
18.- Préstamos.	Vigencia del préstamo del y al.
20.- Operaciones sujetas a regímenes fiscales preferentes.	Fideicomiso o entidad o figura jurídica extranjera transparente fiscalmente: vigencia del, fideicomiso o entidad o figura jurídica extranjera transparente fiscalmente: vigencia al.

- Diez caracteres alfanuméricos que corresponden a la fecha (dos caracteres para el día, dos para el mes y cuatro para el año, separados por diagonales “/”, ejemplo 25/03/2022.
- Estos datos no podrán contener signos especiales (signo de pesos, comas, puntos, guiones, paréntesis, etc.), únicamente deberán constar de los dígitos del 0 al 9 y la diagonal “/”.

Anexo	Datos a proporcionar
19.- Integración de pérdidas fiscales de ejercicios anteriores.	2023 a 2013.

- Para efectos de estos datos, se anotarán cifras referentes a los datos indicados.
- Datos de caracteres numéricos con cuatro decimales.
- Estos datos no podrán contener signos especiales tales como: signo de pesos, comas, paréntesis, etc., únicamente deberán constar de los dígitos del 0 al 9.

Anexo	Datos a proporcionar
13.- Operaciones con partes relacionadas.	La operación involucra contribuciones únicas y valiosas (si o no) en caso afirmativo, indique en el anexo denominado información adicional, de qué contribuciones únicas y valiosas se tratan, la operación está pactada como con partes independientes en operaciones comparables (si o no), se modificaron los valores de actos o actividades para IVA, o bien, del IVA acreditable (deducciones) como consecuencia de un ajuste de precios de transferencia (regla 3.9.1.2. Apartado B, de la RMF 2023) (si o no), indique si obtuvo beneficio de los tratados para evitar la doble tributación (si, no, n/a).
16.- Operaciones llevadas a cabo con residentes en el extranjero.	México tiene un acuerdo amplio de intercambio de información con el país de la columna anterior (si o no), indique si es parte relacionada (si o no), efectuó retención y entero por esta operación (si o no), aplicó los beneficios de algún tratado celebrado por México para evitar la doble tributación (si o no).
18.- Préstamos.	Fue beneficiario efectivo de los intereses (si o no), garantizó el préstamo (si o no), efectuó colocaciones en el extranjero (si o no).

20.-	Operaciones sujetas a regímenes fiscales preferentes.	La contabilidad está a disposición de la autoridad (si o no), tiene alguna entidad interpuesta (si o no), en el caso de ingresos generados en participación con otras entidades cuenta con la información de la entidad que generó ingresos por participación con otras entidades (si o no), operaciones con fideicomiso o con la entidad o figura jurídica extranjera transparente fiscalmente, señalar si la información es para el caso de los ingresos generados en fideicomisos y similares (si o no).
21.-	Deducción de intereses netos del ejercicio (para los efectos del artículo 28, fracción XXXII de la LISR).	Se ubica en alguna de las excepciones establecidas a que se refiere el artículo 28, fracción XXXII de la LISR (si o no).

Datos de dos caracteres alfabéticos, (si, no) en mayúsculas.

Estos datos no podrán contener signos especiales (comas, corchetes, paréntesis, etc.).

Anexo		Datos a proporcionar
8.-	Relación de contribuciones por pagar.	Número de la operación, pago en parcialidades (datos del escrito libre) número de folio, número de oficio de autorización de pago en parcialidades.
10.-	Operaciones financieras derivadas.	Número de identificación fiscal o RFC.
11.-	Inversiones permanentes en subsidiarias, asociadas y afiliadas residentes en el extranjero y en México.	Número de identificación fiscal.
12.-	Socios o accionistas que tuvieron acciones o partes sociales.	Número de identificación fiscal o RFC.
13.-	Operaciones con partes relacionadas.	Número de identificación fiscal o RFC.
16.-	Operaciones llevadas a cabo con residentes en el extranjero.	Número de identificación fiscal.
18.	Préstamos.	Número de identificación fiscal o RFC, número de registro del acreedor residente en el extranjero ante el SAT vigente durante el ejercicio dictaminado, número de oficio de autorización de la CNBV de la oferta pública en el extranjero de valores emitidos en México.
19.-	Integración de pérdidas fiscales de ejercicios anteriores.	2023 a 2013.
20.-	Operaciones sujetas a regímenes fiscales preferentes.	Número de identificación fiscal.
21.-	Deducción de intereses netos del ejercicio (para los efectos del artículo 28, fracción XXXII de la LISR).	Número de identificación fiscal o RFC de cada una de las personas miembros del grupo o de cada parte relacionada.

- Para efectos de estos datos, se anotarán cifras referentes a los datos indicados.
- Dato de caracteres alfanuméricos.
- Los caracteres alfabéticos únicamente en mayúsculas.
- Para efectos del dato RFC de los anexos: 12.- socios o accionistas que tuvieron acciones o partes sociales, 13.- operaciones con partes relacionadas y 19.- integración de pérdidas fiscales de ejercicios anteriores, se anotarán los datos de acuerdo a las características siguientes:
- Dato de 13 caracteres alfanuméricos máximo, compuesto por:

  Cuatro letras para personas físicas, o guion bajo y tres letras para personas morales.

  - Seis caracteres numéricos que corresponden a la fecha (dos caracteres para el año, dos para el mes y dos para el día).
  - Tres caracteres alfanuméricos para la homonimia.
- Utilización de caracteres alfabéticos en mayúsculas.
- Este dato no podrá contener signos especiales (comas, corchetes, paréntesis, etc., salvo el caracter &).

Contenido y características para el llenado del dictamen.

Datos aplicables al dictamen de:

E. Fondos de inversión

Datos de identificación

Datos a proporcionar:

Contribuyente, representante legal, contador público.

42A000000 RFC (del contribuyente).

42B000000 RFC (del contador público).

42B015000 RFC del despacho.

42C000000 RFC (del representante legal).

- Dato, RFC del contribuyente, del representante legal, del contador público y del despacho.
- Dato de 13 caracteres alfanuméricos máximo, compuesto por:
  - Cuatro letras para personas físicas; o guion bajo y tres letras para personas morales.
  - Seis caracteres numéricos que corresponden a la fecha, (dos caracteres para año, dos para mes y dos para el día).
  - Tres caracteres alfanuméricos para la homonimia.
- En el caso de que el representante legal sea residente en el extranjero que no cuente con este dato, se anotara lo siguiente: **REXT990101XXX.**
- Utilización de caracteres alfabéticos en mayúsculas.
- Este dato no podrá contener signos especiales (comas, corchetes, paréntesis, etc., salvo el caracter &).

42A001000 Denominación o razón social.

42A012000 Nombre del contribuyente:

42B001000 Nombre (del contador público) (apellido paterno, apellido materno, nombre(s)).

42B014000 Nombre del despacho.

42C001000 Nombre (del representante legal) (apellido paterno, apellido materno, nombre(s)).

- Dato, nombre completo del contribuyente. Tratándose de personas físicas, se anotará: apellido paterno, apellido materno y nombre(s), del representante legal, del contador público y del despacho.
- Dato de caracteres alfanuméricos.
- Los caracteres alfabéticos únicamente en mayúsculas.

42B002000 CURP (del contador público).

42C004000 CURP (del representante legal).

- Dato de 18 caracteres alfanuméricos máximo, compuesto por:
  - Cuatro caracteres alfabéticos.
  - Seis caracteres numéricos.
  - Seis caracteres alfabéticos.
  - Un caracter alfabético o numérico.
  - Un caracter numérico.
- Utilización de caracteres alfabéticos en mayúsculas.
- Este dato no podrá contener signos especiales (comas, corchetes, paréntesis, etc.).

Domicilio fiscal del contribuyente, del representante legal y del contador público:

42A002000 Entidad federativa (del contribuyente).

42B004000 Entidad federativa (del contador público).

42C005000 Entidad federativa (del representante legal).

42C015000 Entidad en la que se ubica la notaria (representante legal).

- Dato elegido de una lista (catálogo).

42A003000 Alcaldía o municipio (del contribuyente).

42B005000 Alcaldía o municipio (del contador público).

42C006000 Alcaldía o municipio (del representante legal).

- Dato alcaldía o municipio completo.
- Dato de caracteres alfabéticos en mayúsculas.
- Este dato no podrá contener signos especiales (comas, corchetes, paréntesis, etc.).

42A004000 Colonia o localidad (del contribuyente).

42B006000 Colonia o localidad (del contador público).

42C007000 Colonia o localidad (del representante legal).

- Dato colonia o localidad completa.
- Dato de caracteres alfanuméricos.
- Los caracteres alfabéticos únicamente en mayúsculas.
- Este dato no podrá contener signos especiales (comas, corchetes, paréntesis, etc.).

42A005000 Código postal (del contribuyente).

42B007000 Código postal (del contador público).

42C008000 Código postal (del representante legal).

- Dato código postal completa.
- Dato de cinco caracteres numéricos exacto, sin signo.
- Este dato no podrá contener signos especiales (signos de pesos, comas, puntos, guiones, paréntesis, etc.), únicamente deberá constar de los dígitos del 0 al 9.

42A006000 Calle, número exterior e interior (del contribuyente).

42B008000 Calle, número exterior e interior (del contador público).

42C009000 Calle, número exterior e interior (del representante legal).

- Dato de calle y número completo.
- Dato de caracteres alfanuméricos.
- Los caracteres alfabéticos únicamente en mayúsculas.
- Este dato no podrá contener signos especiales (comas, corchetes, paréntesis, etc.).

42A007000 Ciudad o población (del contribuyente).

42B009000 Ciudad o población (del contador público).

42C010000 Ciudad o población (del representante legal).

- Dato, ciudad o población completa.
- Dato de caracteres alfanuméricos.
- Los caracteres alfabéticos únicamente en mayúsculas.
- Este dato no podrá contener signos especiales (comas, corchetes, paréntesis, etc.).

42A008000 Teléfono (del contribuyente).

42B010000 Teléfono (del contador público o del despacho).

42C011000 Teléfono (del representante legal).

- Dato de veinte caracteres alfanuméricos máximo.
- Este dato no podrá contener signos especiales (signo de pesos, comas, puntos, corchetes, paréntesis, etc.) Únicamente deberá constar de los dígitos del 0 al 9.

42A009000 Correo electrónico (del contribuyente).

42B011000 Correo electrónico (del contador público).

42B012000 Correo electrónico del buzón tributario.

42C012000 Correo electrónico (del representante legal)

- Dato de caracteres alfanuméricos.
- Los caracteres alfabéticos se podrán anotar en minúsculas.
- Este dato sí podrá contener signos especiales (puntos, guiones, arroba, etc.).

42A010000 Nombre del grupo económico al que pertenece.

- Texto o nombre del grupo económico, asignado automáticamente por el SIPRED'2023 una vez que se seleccionó la clave de actividad para efectos fiscales.

42A011000 Clave de actividad para efectos fiscales.

- Dato actividad económica o actividad preponderante denominado también giro, asignado automáticamente por el SIPRED'2023 una vez que se selecciona de un catálogo.
- Para efectos de este dato se deberá tomar en cuenta la descripción que al efecto se hace en el anexo 6 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente para 2014 y sus correspondientes modificaciones.
- Este texto no podrá contener signos especiales (comas, corchetes, paréntesis, etc.).

42C002000 Nacional (representante legal).

42C003000 Extranjero (representante legal).

- Dato de dos caracteres alfabéticos (si o no).
- Utilización únicamente de caracteres alfabéticos en mayúsculas.
- Este texto no podrá contener signos especiales (comas, corchetes, paréntesis, etc.).

42C013000 Número de escritura (representante legal).

42C014000 Número de notaria (representante legal).

- Dato de quince y diez caracteres alfanuméricos máximo sin signo, respectivamente.
- Este dato no podrá contener signos especiales (signo de pesos, comas, puntos, guiones, paréntesis, etc.), únicamente deberá constar de los dígitos del 0 al 9.

42C016000 Fecha del poder (representante legal).

42C017000 Fecha de designación (representante legal).

- Dato de la certificación del poder y de la designación del cargo.
- Este dato estará compuesto por diez caracteres alfanuméricos que corresponden a la fecha de certificación del poder (dos para el día, dos para el mes y cuatro para el año separados por diagonales "/").

42B003000 Número de registro del contador público.

42B014000 Número de registro del despacho.

- Para efectos de este dato se anotará el número asignado por la Administración General de Auditoría Fiscal Federal al contador público inscrito y a su despacho.
- Dato de cinco caracteres numéricos exacto, sin signo.
- Este dato no podrá contener signos especiales (signo de pesos, comas, puntos, guiones, paréntesis, etc.), únicamente deberá constar de los dígitos del 0 al 9.

42B013000 Colegio al que pertenece el contador público.

- Dato, nombre del colegio al que pertenece el contador público inscrito.
- Dato de caracteres alfanuméricos.
- Los caracteres alfabéticos únicamente en mayúsculas.
- Este texto no podrá contener signos especiales (comas, corchetes, paréntesis, etc.).

Datos generales.

Datos a proporcionar:

42D000000 Autoridad competente.

42D001000 Sede a la que pertenece la ADAF.

42D002000 Administración.

42D003000 Obligado u optativo.

42D008000 Tipo de fondo.

42D018000 Tipo de contribuyente especial.

42D025000 Tipo de opinión.

42D040000 Se trata de:

42D170000 Se realizaron con fines de:

42D177000 En calidad de que participó en alguna fusión:

42D201000 En calidad de que participó en alguna escisión:

42D264000 Señale el país en donde las sociedades residentes en el extranjero pagaron el Impuesto sobre la Renta que acredita el contribuyente (1).

42D265000 Señale el país en donde las sociedades residentes en el extranjero pagaron el Impuesto sobre la Renta que acredita el contribuyente (2).

42D266000 Señale el país en donde las sociedades residentes en el extranjero pagaron el Impuesto sobre la Renta que acredita el contribuyente (3).

42D299000 En caso afirmativo a la pregunta anterior, señale el motivo por el cual dejó de aplicar el estímulo fiscal de ISR.

42D302000 (1) Correspondiente al mes de:

42D305000 (2) Correspondiente al mes de:

42D308000 (3) Correspondiente al mes de:

42D311000 (4) Correspondiente al mes de:

42D314000 (5) Correspondiente al mes de:

42D317000 (6) Correspondiente al mes de:

42D320000 (7) Correspondiente al mes de:

42D323000 (8) Correspondiente al mes de:

42D326000 (9) Correspondiente al mes de:

42D329000 (10) Correspondiente al mes de:

42D332000 (11) Correspondiente al mes de:

42D335000 (12) Correspondiente al mes de:

42D359000 (1) Correspondiente al mes de:

42D362000 (2) Correspondiente al mes de:

42D365000 (3) Correspondiente al mes de:

42D368000 (4) Correspondiente al mes de:

42D371000 (5) Correspondiente al mes de:

42D374000 (6) Correspondiente al mes de:

42D377000 (7) Correspondiente al mes de:

42D380000 (8) Correspondiente al mes de:

42D383000 (9) Correspondiente al mes de:

42D386000 (10) Correspondiente al mes de:

42D389000 (11) Correspondiente al mes de:

42D392000 (12) Correspondiente al mes de:

42D395000 Cuál es su moneda funcional.

42D406000 En caso afirmativo a la pregunta anterior, señale el motivo por el cual dejó de aplicar el estímulo fiscal de ISR.

42D409000 (1) Correspondiente al mes de:

42D412000 (2) Correspondiente al mes de:

42D415000 (3) Correspondiente al mes de:

42D418000 (4) Correspondiente al mes de:

42D421000 (5) Correspondiente al mes de:

42D424000 (6) Correspondiente al mes de:

42D427000 (7) Correspondiente al mes de:

42D430000 (8) Correspondiente al mes de:

42D433000 (9) Correspondiente al mes de:

42D436000 (10) Correspondiente al mes de:

42D439000 (11) Correspondiente al mes de:

42D442000 (12) Correspondiente al mes de:

42D466000 (1) Correspondiente al mes de:

42D469000 (2) Correspondiente al mes de:

42D472000 (3) Correspondiente al mes de:

42D475000 (4) Correspondiente al mes de:

42D478000 (5) Correspondiente al mes de:

42D481000 (6) Correspondiente al mes de:

42D484000 (7) Correspondiente al mes de:

42D487000 (8) Correspondiente al mes de:

42D490000 (9) Correspondiente al mes de:

42D493000 (10) Correspondiente al mes de:

42D496000 (11) Correspondiente al mes de:

42D499000 (12) Correspondiente al mes de:

42D502000 Cuál es su moneda funcional.

- Dato asignado automáticamente por el SIPRED´2023 una vez que se seleccionó de una lista (catálogo).

  42D021000 Fecha de inicio del ejercicio fiscal.

  42D022000 Fecha de terminación del ejercicio fiscal.

  42D023000 Fecha de inicio del ejercicio fiscal anterior.

  42D024000 Fecha de terminación del ejercicio fiscal anterior.

- Datos del ejercicio fiscal que se dictamina y del ejercicio fiscal anterior.
- Dividido en inicio del ejercicio y terminación del ejercicio.
- Estos datos estarán compuestos por diez caracteres alfanuméricos que corresponden a la fecha de inicio del ejercicio fiscal (dos para el día, dos para el mes y cuatro para el año separados por diagonales ”/”) y diez para la fecha de terminación del ejercicio fiscal, (dos para el día, dos para el mes y cuatro para el año, separados por diagonales “/”).

  Ejemplo:

inicio	final
01/01/2023	31/12/2023

42D004000	Optó por dictaminar sus estados financieros por ingresos acumulables (para los efectos del artículo 32-A del CFF).
42D005000	Optó por dictaminar sus estados financieros por el valor de su activo (para los efectos del artículo 32-A del CFF).
42D006000	Optó por dictaminar sus estados financieros por el número de trabajadores (para los efectos del artículo 32-A del CFF).
42D009000	Forma parte de una asociación en participación.
42D010000	Forma parte de un fideicomiso.
42D016000	Primer dictamen.
42D017000	Es una sociedad especializada en la inversión en activos de energía, electricidad e infraestructura.
42D019000	Empresa filial.
42D020000	Empresa subsidiaria.
42D031000	Realizó operaciones con partes relacionadas.
42D032000	Si su respuesta fue afirmativa en el índice 42D031000 (debe llenar los anexos 12 y 13).
42D033000	Realizó operaciones con partes relacionadas nacionales.
42D034000	Realizó operaciones con partes relacionadas extranjeras.
42D035000	Se trata de una entidad extranjera transparente fiscal y/o una figura jurídica extranjera.
42D036000	En el ejercicio disminuyó pérdidas fiscales pendientes de aplicar de ejercicios anteriores a que se refiere la fracción II del artículo 9 de la LISR (en caso afirmativo debe llenar el anexo 18).
42D037000	El contribuyente aplicó criterios contrarios a los publicados en el DOF como criterios no vinculativos de las disposiciones fiscales y aduaneras.
42D039000	Obtuvo alguna resolución por parte del SAT o de la SHCP que haya afectado su situación fiscal durante el ejercicio.
42D048000	Obtuvo alguna resolución favorable por parte de autoridades jurisdiccionales que haya afectado su situación fiscal durante el ejercicio (incluye PTU).
42D055000	Ha interpuesto algún medio de defensa contra disposiciones fiscales.
42D058000	Está obligado a revelar para el ejercicio fiscal, esquemas reportables.
42D066000	Celebró operaciones financieras derivadas que tuvieran efectos fiscales durante el ejercicio en el Impuesto sobre la Renta (en caso afirmativo debe llenar el anexo 9).
42D067000	Mantuvo inversiones permanentes en subsidiarias, asociadas y afiliadas durante el ejercicio (en caso afirmativo debe llenar el anexo 10).
42D068000	Llevó a cabo operaciones con residentes en el extranjero (en caso afirmativo debe llenar el anexo 15).
42D069000	Obtuvo préstamos durante el ejercicio (en caso afirmativo debe llenar el anexo 17).
42D070000	Ha tenido cambios de denominación o razón social durante el ejercicio fiscal auditado.
42D071000	En caso afirmativo al índice anterior, cuenta con los avisos de cambio de denominación o razón social ante el registro federal de contribuyentes (para los efectos del artículo 29, fracción I del RCFF), asimismo especifique el RFC y nombres anteriores.
42D077000	Ha tenido cambios de domicilio fiscal durante el ejercicio fiscal auditado

42D078000	En caso afirmativo al índice anterior, cuenta con todos los avisos de cambio de domicilio fiscal (para los efectos del artículo 29, fracción III del RCFF).
42D079000	Ha actualizado las actividades económicas y obligaciones durante el ejercicio fiscal auditado.
42D080000	En caso afirmativo al índice anterior, cuenta con todos los avisos de actualización de actividades económicas y obligaciones (para los efectos del artículo 29, fracción VII RCFF).
42D081000	Por el ejercicio fiscal auditado tiene los avisos de apertura o cierre realizados durante el mismo de establecimientos, sucursales, locales, puestos fijos o semifijos, lugares en donde se almacenen mercancías y en general cualquier local o establecimiento que se utilice para el desempeño de sus actividades (para los efectos del artículo 29, fracción VIII del RCFF).
42D082000	Durante el ejercicio se presentaron avisos de compensación de saldos a favor (para los efectos del artículo 23 CFF).
42D083000	Indique si en el ejercicio fiscal sus partes sociales, acciones o equivalente fueron vendidas del contribuyente, si el mismo cumplió con lo dispuesto en el artículo 26, fracción XI del CFF.
42D084000	Tiene accionistas residentes en el país.
42D085000	En caso afirmativo al índice anterior, están inscritos en el registro federal de contribuyentes (para los efectos del artículo 27 CFF).
42D088000	Tiene empleados.
42D096000	En caso negativo a la pregunta del índice 42D088000, tiene algún contrato de servicios de personal (outsourcing).
42D102000	Obtuvo pérdida por la enajenación de cuentas y documentos por cobrar en el ejercicio.
42D103000	Las cuentas y documentos por cobrar en el ejercicio fueron cedidas como parte de una reestructura o pago de dividendos o utilidades.
42D105000	Llevó contabilidad para los efectos del artículo 28 del CFF, su reglamento y con el artículo 32, fracción I de la LIVA.
42D106000	La documentación comprobatoria de los registros o asientos está disponible en su domicilio fiscal (para los efectos del artículo 28, fracción III del CFF).
42D113000	Diario.
42D114000	Mayor.
42D115000	Actas de asamblea de socios o accionistas.
42D116000	Socios o accionistas.
42D117000	El contribuyente participó en una reestructura en la que se haya autorizado la enajenación de sus acciones a costo fiscal, o bien, el diferimiento del impuesto derivado de la enajenación de sus acciones dentro del grupo al que pertenece (para los efectos del artículo 24 de la LISR).
42D118000	El contribuyente participó en una reestructura en la que se haya generado una transmisión indebida de pérdidas fiscales (para los efectos del artículo 69-B Bis del CFF).
42D120000	El contribuyente participó en una restructuración internacional por la que hubiere generado ingresos sujetos a regímenes fiscales preferentes.
42D121000	Reconoció o reporto dichos ingresos.
42D122000	El contribuyente cambió el modelo de negocios.
42D132000	Hasta el 31 de diciembre de 2014, ejerció la opción de acumulación prevista en el artículo 50 de la LISR vigente hasta 2013.

42D133000	En caso afirmativo, señale si durante el ejercicio dictaminado distribuyó dividendos en favor de sus accionistas.
42D139000	Indique si enajenó acciones o intangibles durante el ejercicio.
42D141000	Es parte relacionada.
42D143000	Es parte relacionada.
42D145000	Es parte relacionada.
42D147000	Es parte relacionada.
42D149000	Es parte relacionada.
42D154000	Efectuó retención.
42D156000	En caso de tener pérdida fiscal en la enajenación de acciones, presentó aviso dentro de los diez días siguientes a la fecha de la operación.
42D159000	Indique si transmitió activos monetarios por más del 51%.
42D160000	Indique si realizó un reembolso o reducciones de acciones.
42D161000	Indique si reembolsó prima en suscripción de acciones.
42D165000	Indique si realizó un reembolso o reducciones de acciones derivada de absorción de pérdidas financieras.
42D169000	Realizó operaciones financieras derivadas (para los efectos del artículo 20 de la LISR).
42D171000	En caso afirmativo, acumuló ingresos provenientes de operaciones financieras derivadas.
42D173000	Efectuó deducciones relacionadas con operaciones financieras derivadas.
42D175000	Obtuvo pérdidas en operaciones financieras derivadas con partes relacionadas en los términos del artículo 28, fracción XIX de la LISR.
42D252000	Mantuvo inversiones a través de fideicomisos para la adquisición o construcción de inmuebles (fibras).
42D253000	En caso afirmativo al índice anterior, cumplió con todos los requisitos previstos en los artículos 187 y 188 de la LISR.
42D254000	Formó parte de un fideicomiso para la adquisición o construcción de inmuebles (fibra).
42D255000	En caso afirmativo al índice anterior, cumplió con todos los requisitos previstos en los artículos 187 y 188 de la LISR.
42D257000	Verificó que el impuesto pagado en el extranjero y acreditado en el ejercicio, efectivamente corresponda a un Impuesto sobre la Renta por el que se tenga derecho a su acreditamiento, de conformidad con las reglas generales expedidas por el Servicio de Administración Tributaria.
42D258000	El impuesto acreditado fue pagado directamente por el contribuyente en el extranjero.
42D263000	Tratándose de un Impuesto sobre la Renta pagado por sociedades residentes en el extranjero, consecuencia de un pago de dividendos o utilidades distribuidos en favor del contribuyente, verificó que se hubiesen cumplido con todos y cada uno de los requisitos previstos en la normatividad fiscal aplicable para su acreditamiento.
42D267000	Acredita únicamente el Impuesto sobre la Renta pagado en el extranjero en el ejercicio.
42D268000	Señale si acredita un remanente del Impuesto sobre la Renta pagado en el extranjero correspondiente a ejercicios anteriores.

42D269000	Realizó operaciones con regímenes fiscales preferentes, a través de entidades o figuras jurídicas extranjeras que sean transparentes fiscales en el extranjero (en caso afirmativo debe llenar el anexo 19).
42D284000	Tratándose del Impuesto al Valor Agregado trasladado que se hubiese retenido conforme al artículo 1o.-A, se acreditó en la declaración de pago mensual siguiente a la declaración en la que se haya efectuado el entero de la retención (para los efectos del artículo 5o., fracción IV de la LIVA).
42D285000	Tratándose del Impuesto al Valor Agregado trasladado que se hubiese retenido conforme al artículo 1o.-A de esta Ley, dicha retención se hubiera enterado en los términos y plazos establecidos (para los efectos del artículo 5o., fracción IV de la LIVA).
42D286000	Aplicó la opción del artículo 5o.-B de la LIVA para el prorrateo del impuesto no identificado con actividades gravadas, por las que se aplique la tasa 0% y exentas.
42D287000	Indique si para efectos de la determinación de los pagos mensuales definitivos del Impuesto al Valor Agregado acredita impuesto al 100%.
42D288000	Diga si incluye en la determinación de la proporción de acreditamiento, los ingresos por intereses cobrados provenientes de las operaciones financieras derivadas.
42D289000	Realizó ajustes al valor del impuesto acreditable (para los efectos del artículo 5o.-A de la LIVA).
42D292000	Optó por aplicar el estímulo fiscal en materia de ISR del Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2018 (en caso afirmativo debe llenar del índice 42140124000000 al 42140152000000 del anexo 14).
42D294000	Se encuentra inscrito en el “padrón de beneficiarios del estímulo para la región fronteriza norte”.
42D298000	Dejó de aplicar el estímulo fiscal en materia de ISR señalado en el Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2018.
42D301000	Presentó a más tardar en el mes siguiente a aquel en que solicitó la baja, las declaraciones complementarias de los pagos provisionales en los que aplicó el estímulo y en su caso, realizó el pago del ISR correspondiente.
42D339000	La antigüedad del domicilio fiscal, o de alguna sucursal, establecimiento u otro en la región fronteriza norte es menor a 18 meses.
42D342000	Adicional al estímulo de la región fronteriza norte, aplicó otro tratamiento fiscal que le otorgue beneficios o estímulos fiscales, adicionales, incluyendo exenciones o subsidios.
42D345000	Colaboró con el programa anual de verificación en tiempo real para los efectos del artículo séptimo, segundo párrafo, fracción IV, del Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2020.
42D349000	Optó por aplicar el estímulo fiscal en materia de IVA señalado en el Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2018.
42D351000	(a) enajenación de bienes.
42D352000	(b) prestación de servicios independientes.
42D353000	(c) otorgamiento del uso o goce temporal de bienes.
42D354000	Dejó de aplicar el estímulo fiscal en materia de IVA, señalado en el Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2018.

42D357000	Es persona física o moral con actividades empresariales obligadas a efectuar la retención por los servicios para los efectos del artículo 1o., fracción IV de la Ley del IVA.
42D358000	En caso de ser afirmativa la respuesta a la pregunta anterior, señale si optó por efectuar la retención del IVA a la tasa reducida del 3% del valor de la contraprestación efectivamente pagada.
42D396000	Se encuentra obligado a llevar control volumétrico.
42D397000	Es importador de un sector en específico.
42D399000	Optó por aplicar el estímulo fiscal en materia de ISR del Decreto de estímulos fiscales región fronteriza sur, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2020 (en caso afirmativo debe llenar del índice 42140153000000 al 42140181000000 del anexo 14).
42D401000	Se encuentra inscrito en el “padrón de beneficiarios del estímulo para la región fronteriza sur”.
42D405000	Dejó de aplicar el estímulo fiscal en materia de ISR señalado en el Decreto de estímulos fiscales región fronteriza sur, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2020.
42D408000	Presentó a más tardar en el mes siguiente a aquel en que solicitó la baja, las declaraciones complementarias de los pagos provisionales en los que aplicó el estímulo y en su caso, realizó el pago del ISR correspondiente.
42D446000	La antigüedad del domicilio fiscal, o de alguna sucursal, establecimiento u otro en la región fronteriza sur es menor a 18 meses.
42D449000	Adicional al estímulo de la región fronteriza sur, aplicó otro tratamiento fiscal que le otorgue beneficios o estímulos fiscales, adicionales, incluyendo exenciones o subsidios.
42D452000	Colaboró con el programa anual de verificación en tiempo real para los efectos del artículo séptimo, segundo párrafo, fracción VI del Decreto de estímulos fiscales región fronteriza sur, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2020.
42D456000	Optó por aplicar el estímulo fiscal en materia de IVA señalado en el Decreto de estímulos fiscales región fronteriza sur, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2020.
42D458000	(a) enajenación de bienes.
42D459000	(b) prestación de servicios independientes.
42D460000	(c) otorgamiento del uso o goce temporal de bienes.
42D461000	Dejó de aplicar el estímulo fiscal en materia de IVA, señalado en el Decreto de estímulos fiscales región fronteriza sur, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2020.
42D464000	Es persona física o moral con actividades empresariales obligadas a efectuar la retención por los servicios para los efectos del artículo 1o., fracción IV de la Ley del IVA.
42D465000	En caso de ser afirmativa la respuesta a la pregunta anterior, señale si optó por efectuar la retención del IVA a la tasa reducida del 3% del valor de la contraprestación efectivamente pagada.
42D503000	Se encuentra obligado a llevar control volumétrico.
42D504000	Es importador de un sector en específico.

- Datos de dos caracteres alfabéticos (si o no) en mayúsculas.
- Estos datos no podrán contener signos especiales (comas, corchetes, paréntesis, etc.).

42D041000 Se cumplieron los requisitos establecidos en la resolución (autorización o consulta).

42D086000 Indique si identificó proveedores o clientes con el listado definitivo emitido por el SAT de operaciones presuntamente inexistentes por todo el ejercicio fiscal revisado.

42D087000 Indique si verificó que las operaciones con ese cliente o proveedor no se les dé efecto fiscal para los efectos del artículo 69-B del CFF.

42D095000 Creo una reserva de fondo de pensiones o jubilaciones de personal o bien efectuó cambios a dicho fondo (para los efectos de los artículos 29 de la LISR y 65 del RLISR).

42D107000 Tratándose de comisionistas, realizó la separación en su contabilidad y registros de las operaciones que lleven a cabo por cuenta propia de las que efectúen por cuenta del comitente (para los efectos de los artículos 32, fracción II de la LIVA y 35 del RLIVA).

42D108000 Expidió y entregó comprobantes fiscales (para los efectos de los artículos 32, fracción III de la LIVA, 20 y 74 del RLIVA).

42D109000 Expidió comprobantes fiscales por las retenciones del impuesto que se efectúen en los casos previstos en el artículo 1o.-A, (para los efectos del artículo 32, fracción V de la LIVA así como con las reglas aplicables de la RMF para 2023).

42D110000 Proporcionó mensualmente y en tiempo a las autoridades fiscales, la información sobre las personas a las que les retuvo impuestos (para los efectos del artículo 32, fracción V de la LIVA así como con las reglas aplicables de la RMF para 2023).

42D111000 Proporcionó mensualmente y en tiempo a las autoridades fiscales, la información sobre el pago, retención, acreditamiento y traslado del Impuesto al Valor Agregado en las operaciones con sus proveedores, desglosando el valor de los actos o actividades por tasa a la cual trasladó o le fue trasladado el Impuesto al Valor Agregado, incluyendo actividades por las que no estuvo obligado al pago (para los efectos del artículo 32, fracción VIII de la LIVA, así como con las reglas aplicables de la RMF para 2023).

42D119000 Las acciones del contribuyente relacionadas con la reestructura a que se refiere el índice anterior, permanecieron en el grupo reestructurado durante el ejercicio dictaminado.

42D123000 Para el caso de las sociedades en instrumentos de deuda, señale si la cartera de inversión está conformada a su vez por acciones de fondos de inversión extranjeros.

42D124000 Si la respuesta es afirmativa, señale si hubo retención del ISR, por el pago de intereses a personas físicas.

42D125000 Si la respuesta es negativa señale si les fue informado a las personas físicas en la constancia, el monto de los intereses reales ganados durante el ejercicio en que se mantuvo la inversión en dichos fondos.

42D126000 Para el caso de las sociedades en instrumentos de renta variable, señale si la cartera de inversión está conformada a su vez por acciones de fondos de inversión extranjeros.

42D127000 En caso afirmativo, señale si las ganancias en enajenación de las acciones de dicho fondo de inversión extranjero, las consideró gravadas para las personas físicas.

42D128000 Señale si le fue informada en la constancia a las personas físicas la ganancia que obtuvieron en el ejercicio en que mantuvo su inversión.

42D129000 Efectuar pagos de dividendos o utilidades con cheque nominativo no negociable expedido a nombre del socio o accionista o a través de transferencias de fondos al socio o accionista (para los efectos del artículo 76, fracción XI, inciso a) de la LISR).

42D130000 Proporcionar a los socios o accionistas a los que les pagaron dividendos, constancia en la que se señale su monto, el ISR retenido, en el que se indique si los dividendos provienen de alguna cuenta o registro específico (para los efectos del artículo 76, fracción XI, inciso b) de la LISR).

42D131000 Informar a las autoridades fiscales de los préstamos, aportaciones para futuros aumentos de capital o aumentos de capital que reciban en efectivo, en moneda nacional o extranjera, mayores a $600,000 (para los efectos de los artículos 18, fracción XI y 76, fracción XVI de la LISR, así como las reglas aplicables de la RMF para 2023).

42D138000 Llevar un registro de las operaciones que efectuó con títulos valor emitidos en serie (para los efectos de los artículos 76, fracción VIII de la LISR y 111 del RLISR).

42D166000 En el caso de honorarios o gratificaciones a administradores, comisarios, directores, gerentes generales o miembros del consejo directivo, de vigilancia, consultivos o de cualquier otra índole, se cumplieron los requisitos a que están sujetos (para los efectos del artículo 27, fracción IX de la LISR).

42D167000 En el caso de pérdida proveniente de enajenación de acciones y otros títulos valor, así como de pérdidas financieras que provengan de operaciones financieras derivadas de capital referidas a acciones o índices accionarios, se cumplió con los requisitos establecidos para su deducción (para los efectos del artículo 28, fracción XVII de la LISR, así como con las reglas aplicables de la RMF para 2023).

42D168000 En el caso del otorgamiento del uso o goce temporal de automóviles, cumplió con los requisitos establecidos para su deducción (para los efectos del artículo 28, fracción XIII de la LISR).

42D203000 Trasmitió atributos fiscales como pérdidas fiscales, CUFIN, CUCA.

42D256000 Cuenta con la documentación comprobatoria del pago del ISR pagado en el extranjero que acreditó.

42D259000 Cumple con los requisitos establecidos en el artículo 5 de la LISR para acreditar el ISR pagado en el extranjero.

42D270000 Cuenta con estudio de precios de transferencia por las operaciones efectuadas.

42D272000 Acreditó impuesto pagado en REFIPRES.

42D274000 Cumplió con todos los requisitos para aplicar ISR de retención proveniente de REFIPRES.

42D276000 Indique si declaró impuesto sobre ingresos sujetos a REFIPRES.

42D279000 El contribuyente efectuó algún pago a un residente en el extranjero, en el que el ISR que le correspondió a dicho residente en el extranjero, fue cubierto por el propio contribuyente.

42D280000 Aplicó lo dispuesto por el artículo 1.13. del Decreto publicado en el DOF el 26 de diciembre de 2013.

42D281000 Aplicó algún tratado para evitar la doble tributación.

42D282000 Cuenta con la documentación necesaria que acredite la residencia del país de que se trate, en términos del artículo 4 de la LISR.

42D283000 Cumplió con todos los requisitos para aplicar una tasa de retención preferencial.

42D290000 En el caso de intereses netos del ejercicio, verificó que el acreditamiento de IVA derivado de intereses se cumplió con los requisitos establecidos para su acreditamiento (para los efectos del artículo 5o., fracción I de la LIVA).

42D291000 Aplicó lo previsto para los efectos del artículo 2.2. del Decreto publicado en el DOF el 26 de diciembre de 2013.

42D340000 Cuenta con una sucursal, agencia o cualquier otro establecimiento ubicado dentro de la región fronteriza, al cual le es aplicable el Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2018.

42D341000 Se ubicó en los supuestos del artículo sexto, fracción XI del Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2018.

42D356000 Se ubicó en los supuestos de los artículos décimo tercero, fracción IV del Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2018.

42D447000 Cuenta con una sucursal, agencia o cualquier otro establecimiento ubicado dentro de la región fronteriza, al cual le es aplicable el Decreto de estímulos fiscales región fronteriza sur, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2020.

42D448000 Se ubicó en los supuestos del artículo sexto, fracción XI del Decreto de estímulos fiscales región fronteriza sur, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2020.

42D463000 Se ubicó en los supuestos de los artículos décimo segundo, fracción V del Decreto de estímulos fiscales región fronteriza sur, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2020.

- Datos de tres caracteres alfabéticos, (si, no o n/a) en mayúsculas.
- Estos datos no podrán contener signos especiales (comas, corchetes, paréntesis, etc.).

42D043000	Fecha del oficio 1.
42D045000	Fecha del oficio 2.
42D047000	Fecha del oficio 3.
42D050000	Fecha de la resolución 1.
42D052000	Fecha de la resolución 2.
42D054000	Fecha de la resolución 3.
42D056000	Fecha de envío de la declaración informativa múltiple. (normal).
42D057000	Fecha de envío de la declaración informativa múltiple. (última complementaria).
42D064000	Fecha de presentación de la declaración informativa normal.
42D065000	Fecha de presentación de la declaración informativa (última complementaria).
42D178000	Fecha en que surtió efectos la fusión.
42D202000	Fecha en que surtió efectos la escisión.
42D248000	Fecha de inicio de la liquidación.
42D296000	Fecha de autorización para aplicar el estímulo fiscal de ISR.
42D300000	Fecha que dejó de aplicar el estímulo fiscal de ISR por cualquiera de los supuestos anteriores.
42D303000	(1) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
42D306000	(2) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
42D309000	(3) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
42D312000	(4) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
42D315000	(5) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
42D318000	(6) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
42D321000	(7) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
42D324000	(8) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
42D327000	(9) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
42D330000	(10) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
42D333000	(11) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
42D336000	(12) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
42D346000	Fecha de presentación del informe anual de colaboración al programa de verificación en tiempo real.
42D350000	Fecha de presentación del aviso de aplicación del estímulo fiscal en materia de IVA señalado en el Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2018.
42D355000	Fecha en que dejó de aplicar el estímulo en materia de IVA.
42D360000	(1) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
42D363000	(2) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
42D366000	(3) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.

42D369000	(4) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
42D372000	(5) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
42D375000	(6) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
42D378000	(7) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
42D381000	(8) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
42D384000	(9) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
42D387000	(10) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
42D390000	(11) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
42D393000	(12) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
42D403000	Fecha de autorización para aplicar el estímulo fiscal de ISR.
42D407000	Fecha que dejó de aplicar el estímulo fiscal de ISR por cualquiera de los supuestos anteriores.
42D410000	(1) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
42D413000	(2) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
42D416000	(3) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
42D419000	(4) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
42D422000	(5) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
42D425000	(6) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
42D428000	(7) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
42D431000	(8) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
42D434000	(9) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
42D437000	(10) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
42D440000	(11) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
42D443000	(12) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
42D453000	Fecha de presentación del informe anual de colaboración al programa de verificación en tiempo real.
42D457000	Fecha de presentación del aviso de aplicación del estímulo fiscal en materia de IVA señalado en el Decreto de estímulos fiscales región fronteriza sur, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2020.
42D462000	Fecha en que dejó de aplicar el estímulo en materia de IVA.
42D467000	(1) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
42D470000	(2) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
42D473000	(3) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
42D476000	(4) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
42D479000	(5) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
42D482000	(6) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
42D485000	(7) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.

42D488000 (8) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.

42D491000 (9) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.

42D494000 (10) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.

42D497000 (11) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.

42D500000 (12) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.

- Datos de la fecha del oficio, de la resolución y del envío de la declaración informativa múltiple.
- Estos datos estarán compuestos por diez caracteres alfanuméricos que corresponden a la fecha del oficio, de la resolución y del envío de la declaración informativa múltiple (dos para el día, dos para el mes y cuatro para el año separados por diagonales "/").

42D011000 Denominación o razón social fideicomitente.

42D012000 Denominación o razón social fiduciario.

42D013000 Denominación o razón social fideicomisario (1).

42D014000 Denominación o razón social fideicomisario (2).

42D015000 Denominación o razón social fideicomisario (3).

42D038000 Especifique el o los número(s) de criterio(s).

42D042000 Número de oficio 1.

42D044000 Número de oficio 2.

42D046000 Número de oficio 3.

42D049000 Número de resolución 1.

42D051000 Número de resolución 2.

42D053000 Número de resolución 3.

42D059000 Número de identificación (campo 1).

42D060000 Número de identificación (campo 2).

42D061000 Número de identificación (campo 3).

42D062000 Número de identificación (campo 4).

42D063000 Número de identificación (campo 5).

42D140000 Nombre del comprador 1.

42D142000 Nombre del comprador 2.

42D144000 Nombre del comprador 3.

42D146000 Nombre del comprador 4.

42D148000 Nombre del comprador 5.

42D180000 Fusionante: denominación o razón social.

42D182000 Fusionada 1: denominación o razón social.

42D184000 Fusionada 2: denominación o razón social.

42D186000 Fusionada 3: denominación o razón social.

42D188000 Fusionada 4: denominación o razón social.

42D190000 Fusionada 5: denominación o razón social.

42D192000 Fusionada 6: denominación o razón social.

42D194000 Fusionada 7: denominación o razón social.

42D196000 Fusionada 8: denominación o razón social.

42D198000 Fusionada 9: denominación o razón social.

42D200000 Fusionada 10: denominación o razón social

42D295000 Número de oficio de autorización para aplicar el estímulo fiscal de ISR.

42D297000 Número o clave de registro en el "padrón de beneficiarios del estímulo para la región fronteriza norte".

42D338000 Señale si el estímulo fiscal aplicado es por domicilio, sucursal, establecimiento u otro.

42D343000 Beneficio obtenido, derivado de la aplicación del estímulo fiscal que aplicó.

42D347000 Número de folio en el acuse de presentación del informe anual de colaboración al programa de verificación en tiempo real.

42D348000 Lugar de presentación del informe anual de colaboración al programa de verificación en tiempo real.

42D398000 En caso afirmativo al índice anterior, indique cual.

42D402000 Número de oficio de autorización para aplicar el estímulo fiscal de ISR.

42D404000 Número o clave de registro en el “padrón de beneficiarios del estímulo para la región fronteriza sur”.

42D445000 Señale si el estímulo fiscal aplicado es por domicilio, sucursal, establecimiento u otro.

42D450000 Beneficio obtenido, derivado de la aplicación del estímulo fiscal que aplicó.

42D454000 Número de folio en el acuse de presentación del informe anual de colaboración al programa de verificación en tiempo real.

42D455000 Lugar de presentación del informe anual de colaboración al programa de verificación en tiempo real.

42D505000 En caso afirmativo al índice anterior, indique cual.

- Datos de caracteres alfanuméricos.
- Estos datos sí podrán contener signos especiales (comas, puntos, guiones, diagonales, corchetes, paréntesis, etc.).

42D026000 RFC 1.

42D027000 RFC 2.

42D028000 RFC 3.

42D029000 RFC 4.

42D030000 RFC 5.

42D072000 (especificar nombre anterior).

42D073000 (especificar nombre anterior).

42D074000 (especificar nombre anterior).

42D075000 (especificar nombre anterior).

42D076000 (especificar nombre anterior).

42D097000 (especificar nombre de sociedad outsourcing).

42D098000 (especificar nombre de sociedad outsourcing).

42D099000 (especificar nombre de sociedad outsourcing).

42D100000 (especificar nombre de sociedad outsourcing).

42D101000 (especificar nombre de sociedad outsourcing).

42D179000 Fusionante: RFC.

42D181000 Fusionada 1: RFC.

42D183000 Fusionada 2: RFC.

42D185000 Fusionada 3: RFC.

42D187000 Fusionada 4: RFC.

42D189000 Fusionada 5: RFC.

42D191000 Fusionada 6: RFC.

42D193000 Fusionada 7: RFC.

42D195000 Fusionada 8: RFC.

42D197000 Fusionada 9: RFC.

42D199000 Fusionada 10: RFC.

42D204000 Escindida 1: RFC.

42D208000 Escindida 2: RFC.

42D212000 Escindida 3: RFC.

42D216000 Escindida 4: RFC.

42D220000 Escindida 5: RFC.

42D224000 Escindida 6: RFC.

42D228000 Escindida 7: RFC.

42D232000 Escindida 8: RFC.

42D236000 Escindida 9: RFC.

42D240000 Escindida 10: RFC.

42D244000 Escindente: RFC.

42D249000 (liquidador 1 especificar nombre, denominación o razón social).

42D250000 (liquidador 2 especificar nombre, denominación o razón social).

42D251000 (liquidador 3 especificar nombre, denominación o razón social).

Dato, RFC.

- Dato de 13 caracteres alfanuméricos máximo compuesto por:

  - Cuatro letras para personas físicas; o guion bajo y tres letras para personas morales.

  - Seis caracteres numéricos que corresponden a la fecha (dos caracteres para año, dos para mes y dos para el día).

  - Tres caracteres alfanuméricos para la homonimia.

- Utilización de caracteres alfabéticos en mayúsculas.

  Este dato no podrá contener signos especiales (comas, corchetes, paréntesis, etc., salvo el caracter &).

42D007000 En caso negativo en todas las preguntas de los índices 42D004000, 42D005000 y 42D006000 anteriores, mencione el motivo por el que presenta el dictamen.

- Datos de caracteres alfanuméricos.
- Estos datos sí podrán contener signos especiales (comas, puntos, guiones, diagonales, corchetes, paréntesis, etc.).

42D089000 Número de trabajadores.

42D090000 Total del ISR retenido y enterado por salarios.

42D091000 Total del ISR retenido y enterado por asimilados a salarios.

42D092000 Subsidio para el empleo entregado en efectivo a los trabajadores en el ejercicio.

42D093000 Total de ingresos por sueldos y salarios y conceptos asimilados.

42D094000 Total de ingresos exentos por sueldos y salarios.

42D104000 Monto de IVA que originó dicha operación.

42D112000 Monto de IVA que le retuvieron respecto a prestación de servicios de los que hace referencia la fracción IV del artículo 1o.-A de la LIVA.

42D134000 Monto distribuido.

42D135000 Monto de los dividendos distribuidos provenientes de la cuenta de utilidad fiscal neta.

42D136000 Monto considerado como ingreso acumulable para efectos del Impuesto sobre la Renta, derivado de ganancias por enajenación de acciones, intereses y ajuste anual por inflación, correspondientes a las inversiones promovidas hasta el 31 de diciembre de 2014 por las que ejerció la opción de acumulación prevista en el artículo 50 de la LISR vigente hasta esa fecha.

42D137000 Monto considerado como deducción autorizada para efectos del Impuesto sobre la Renta, derivado de pérdidas por enajenación de acciones, intereses y ajuste anual por inflación, correspondientes a las inversiones promovidas hasta el 31 de diciembre de 2014 por las que ejerció la opción de acumulación prevista en el artículo 50 de la LISR vigente hasta esa fecha.

42D150000	Total de ingresos por venta de acciones.
42D151000	Total de ingresos por venta de intangibles.
42D152000	Total de costo promedio de las acciones enajenadas.
42D153000	Total del monto original de la inversión ajustado.
42D155000	Monto del entero por la operación.
42D157000	Monto de pérdida fiscal pendiente de amortizar provenientes de enajenación de acciones y de otros títulos valor cuyo rendimiento no sea interés en términos del artículo 8 LISR.
42D158000	Monto deducible proveniente de operaciones financieras derivas pactadas fuera de mercados reconocidos.
42D162000	Monto del reembolso o reducción de capital efectuado.
42D163000	Impuesto sobre la Renta derivado de la fracción I del artículo 78.
42D164000	Impuesto sobre la Renta derivado de la fracción II del artículo 78.
42D172000	Indique el monto de la acumulación correspondiente.
42D174000	En caso afirmativo, indique el monto de la deducción correspondiente.
42D176000	En caso afirmativo, indique el monto correspondiente.
42D205000	Valor activo:
42D206000	Valor pasivo:
42D207000	Valor capital social:
42D209000	Valor activo:
42D210000	Valor pasivo:
42D211000	Valor capital social:
42D213000	Valor activo:
42D214000	Valor pasivo:
42D215000	Valor capital social:
42D217000	Valor activo:
42D218000	Valor pasivo:
42D219000	Valor capital social:
42D221000	Valor activo:
42D222000	Valor pasivo:
42D223000	Valor capital social:
42D225000	Valor activo:
42D226000	Valor pasivo:
42D227000	Valor capital social:
42D229000	Valor activo:
42D230000	Valor pasivo:
42D231000	Valor capital social:
42D233000	Valor activo:
42D234000	Valor pasivo:
42D235000	Valor capital social:
42D237000	Valor activo:
42D238000	Valor pasivo:
42D239000	Valor capital social:
42D241000	Valor activo:
42D242000	Valor pasivo:
42D243000	Valor capital social:
42D245000	Valor activo:
42D246000	Valor pasivo:

42D247000 Valor capital social:

42D260000 Monto de ISR pagado en el extranjero derivado de dividendos o utilidades recibidos de residentes en el extranjero.

42D261000 Monto de ISR pagado en el extranjero proveniente de fuente de riqueza en el extranjero.

42D262000 Monto de ISR no acreditable y no deducible en términos del artículo 5 de la LISR.

42D271000 Total de ingresos acumulables o gravables en el ejercicio provenientes de REFIPRES.

42D273000 Monto del acreditamiento de impuesto pagado en el extranjero.

42D275000 Monto del acreditamiento de Impuesto sobre la Renta retenido.

42D277000 Monto del impuesto sobre ingresos sujetos a REFIPRES.

42D278000 Monto de dividendos o utilidades sujetos a regímenes fiscales preferentes en los términos del décimo párrafo del artículo 177 LISR.

42D304000 (1) Monto pagado en la declaración complementaria.

42D307000 (2) Monto pagado en la declaración complementaria.

42D310000 (3) Monto pagado en la declaración complementaria.

42D313000 (4) Monto pagado en la declaración complementaria.

42D316000 (5) Monto pagado en la declaración complementaria.

42D319000 (6) Monto pagado en la declaración complementaria.

42D322000 (7) Monto pagado en la declaración complementaria.

42D325000 (8) Monto pagado en la declaración complementaria.

42D328000 (9) Monto pagado en la declaración complementaria.

42D331000 (10) Monto pagado en la declaración complementaria.

42D334000 (11) Monto pagado en la declaración complementaria.

42D337000 (12) Monto pagado en la declaración complementaria.

42D344000 Monto del beneficio.

42D361000 (1) Monto pagado.

42D364000 (2) Monto pagado.

42D367000 (3) Monto pagado.

42D370000 (4) Monto pagado.

42D373000 (5) Monto pagado.

42D376000 (6) Monto pagado.

42D379000 (7) Monto pagado.

42D382000 (8) Monto pagado.

42D385000 (9) Monto pagado.

42D388000 (10) Monto pagado.

42D391000 (11) Monto pagado.

42D394000 (12) Monto pagado.

42D411000 (1) Monto pagado en la declaración complementaria.

42D414000 (2) Monto pagado en la declaración complementaria.

42D417000 (3) Monto pagado en la declaración complementaria.

42D420000 (4) Monto pagado en la declaración complementaria.

42D423000 (5) Monto pagado en la declaración complementaria.

42D426000 (6) Monto pagado en la declaración complementaria.

42D429000 (7) Monto pagado en la declaración complementaria.

42D432000 (8) Monto pagado en la declaración complementaria.

42D435000 (9) Monto pagado en la declaración complementaria.

42D438000 (10) Monto pagado en la declaración complementaria.

42D441000 (11) Monto pagado en la declaración complementaria.

42D444000 (12) Monto pagado en la declaración complementaria.

42D451000 Monto del beneficio.

42D468000 (1) Monto pagado.

42D471000 (2) Monto pagado.

42D474000 (3) Monto pagado.

42D477000 (4) Monto pagado.

42D480000 (5) Monto pagado.

42D483000 (6) Monto pagado.

42D486000 (7) Monto pagado.

42D489000 (8) Monto pagado.

42D492000 (9) Monto pagado.

42D495000 (10) Monto pagado.

42D498000 (11) Monto pagado.

42D501000 (12) Monto pagado.

- Para efectos de estos datos, se anotarán cifras de importes referentes a los datos indicados.
- Datos de caracteres numéricos.
- Las cantidades negativas se deberán presentar con signo negativo, anteponiéndose el signo a dicha cantidad.
- Para las cantidades positivas se omitirá el signo.
- Estos datos no podrán contener signos especiales tales como: signo de pesos, comas, puntos, paréntesis, etc., únicamente deberán constar de los dígitos del 0 al 9.
- Las cantidades indicativas de importes deberán anotarse en pesos, no en miles de pesos.

42D293000 Indique el porcentaje que representan los ingresos del ejercicio inmediato anterior obtenidos en la región fronteriza norte, respecto del total de ingresos obtenidos fuera de esta.

42D400000 Indique el porcentaje que representan los ingresos del ejercicio inmediato anterior obtenidos en la región fronteriza sur, respecto del total de ingresos obtenidos fuera de esta.

- Datos de caracteres numéricos con dos decimales.
- Se anotarán con enteros y dos decimales, sin el signo de porcentaje.

Anexo	Datos a proporcionar
1.- Balance general.	2023 y 2022.
2.- Estado de resultados.	Total 2023 y 2022, partes relacionadas 2023 y 2022, partes no relacionadas 2023 y 2022.
3.- Estado de variaciones en el capital contable.	Capital contribuido: capital social, capital social no exhibido, aportaciones para futuros aumentos de capital formalizadas en asamblea de accionistas, aportaciones para futuros aumentos de capital formalizadas por su órgano de gobierno (para el caso de fondos de inversión), prima en venta de acciones, otras cuentas de capital contribuido, capital ganado: reservas de capital, reserva por adquisición de acciones propias, resultado de ejercicios anteriores, resultado por valuación de instrumentos de cobertura de flujo de efectivo, resultado por evaluación de inversiones permanentes en acciones de empresas promovidas, otras cuentas de capital ganado, utilidad neta, pérdida neta y total capital contable.

4.-	Estado de valuación de cartera de inversión.	Cantidad de títulos operados, costo total de adquisición, valor razonable o contable total.
5.-	Análisis comparativo de las cuentas del estado de resultados.	2023 y 2022, partes relacionadas y partes no relacionadas 2023 y 2022, acumulables o deducibles para ISR: 2023 y 2022, no acumulables o no afectos al ISR (ingresos) no deducibles (gastos) para ISR: 2023 y 2022.
6.-	Relación de contribuciones a cargo del contribuyente como sujeto directo o en su carácter de retenedor.	Base gravable, contribución determinada por auditoría a cargo o a favor, contribución a cargo o saldo a favor determinado por el contribuyente, diferencias y diferencias no materiales no investigadas por auditoría.
7.-	Relación de contribuciones por pagar.	Importe correspondiente al ejercicio fiscal dictaminado, importe proveniente de ejercicios anteriores, total de contribuciones por pagar, importe de la contribución en litigio.
8.-	Conciliación entre el resultado contable y fiscal para efectos del Impuesto sobre la Renta.	2023 y 2022.
9.-	Operaciones financieras derivadas.	Sumatoria de nocionales, utilidad por contraparte, pérdida por contraparte, efecto neto.
10.-	Inversiones permanentes en subsidiarias, asociadas y afiliadas residentes en el extranjero y en México.	Monto de la inversión, monto de las utilidades (pérdidas) de ejercicios anteriores en el porcentaje de participación, monto de la utilidad (pérdida) del ejercicio en el porcentaje de participación, valor de la inversión.
11.-	Socios o accionistas que tuvieron acciones o partes sociales.	Monto de aportaciones que no sean prima en suscripción de acciones, monto de retiros de capital, monto de préstamos efectuados y recibidos, monto de prima en suscripción de acciones.
12.-	Operaciones con partes relacionadas.	Valor de la operación y/o inversión para efectos fiscales (incluso con valor cero), monto ajuste fiscal del contribuyente para que la operación se considerase pactada como con partes independientes en operaciones comparables, monto modificado.
13.-	Información del contribuyente sobre sus operaciones con partes relacionadas.	Datos a proporcionar.
14.-	Datos informativos.	Importe.
15.-	Operaciones llevadas a cabo con residentes en el extranjero.	Monto de la operación, ISR por retención determinado por auditoría, ISR retenido pagado, diferencia.
16.-	Inversiones.	MOI al inicio del ejercicio, saldo pendiente de deducir al inicio del ejercicio, más: MOI de las adquisiciones durante el ejercicio, menos: enajenaciones y/o bajas en el ejercicio, menos: deducción en el ejercicio, menos: deducción inmediata en el ejercicio, saldo pendiente de deducir al final del ejercicio.
17.-	Préstamos.	Saldo insoluto del préstamo al 31 de diciembre de 2022, importe total de los intereses pagados y/o exigibles, ISR retenido en el ejercicio, saldo insoluto al 31 de diciembre de 2023, importe total de los intereses deducidos en el ejercicio dictaminado.

19.- Operaciones sujetas a regímenes fiscales preferentes.	Monto total de las utilidades o pérdidas fiscales en la participación accionaria, total de ingresos acumulables o gravables en el ejercicio, participación directa o participación indirecta promedio por día del contribuyente en el ejercicio (porcentaje): importe, aportaciones y reembolsos: monto total de las inversiones o aportaciones efectuadas durante el ejercicio, aportaciones y reembolsos: monto total de reembolsos de capital recibidos durante el ejercicio, datos de la entidad ubicada en régimen fiscal preferente: total de utilidades o pérdidas fiscales del ejercicio, datos de la entidad ubicada en régimen fiscal preferente: total de utilidades distribuidas en el ejercicio, datos de la entidad ubicada en régimen fiscal preferente: monto total de activos no afectos a la actividad empresarial, datos de la entidad ubicada en régimen fiscal preferente: monto total de activos afectos a la actividad empresarial, impuesto sobre ingresos sujetos a REFIPRES.
20.- Deducción de intereses netos del ejercicio (para los efectos del artículo 28, fracción XXXII de la LISR).	Monto de los ingresos acumulables del ejercicio fiscal anterior de cada una de las personas miembros del grupo o de cada parte relacionada, monto de los ingresos acumulables del ejercicio fiscal anterior del contribuyente, total de ingresos acumulables del ejercicio fiscal anterior del contribuyente y de todas las personas miembros del grupo o de todas las partes relacionadas, límite de deducción del contribuyente, total de los intereses devengados que deriven de deudas (montos deducibles), intereses netos pendientes de deducir de ejercicios anteriores (aplicable a partir del ejercicio 2021), total de los ingresos por intereses acumulados, intereses netos, utilidad (pérdida) fiscal, total de intereses devengados que deriven de deudas (montos deducibles), monto total deducido de activos fijos, monto total deducido de gastos diferidos, monto total deducido de cargos diferidos, monto total deducido de erogaciones realizadas en periodos preoperativos, utilidad fiscal ajustada, límite intereses netos, intereses no deducibles.

Nota: El orden de estos datos es únicamente informativo, para su captura referenciar al formato guía.

- Para efectos de estos datos, se anotarán cifras de importes referentes a los datos indicados.
- Datos de caracteres numéricos.
- Las cantidades negativas se deberán presentar con signo negativo, anteponiéndose el signo a dicha cantidad.
- Para las cantidades positivas se omitirá el signo.
- Estos datos no podrán contener signos especiales tales como: signo de pesos, comas, puntos, paréntesis, etc., únicamente deberán constar de los dígitos del 0 al 9.
- Las cantidades indicativas de importes deberán anotarse en pesos, no en miles de pesos.

Anexo	Datos a proporcionar
4.1.- Notas a los estados financieros.	Texto referente a las notas a los estados financieros.
6.1.- Declaratoria.	Texto referente a la declaratoria.

- Datos de caracteres alfanuméricos.
- Estos textos sí podrán contener signos especiales (signo de pesos, comas, puntos, guiones, paréntesis, etc.).
- El texto alfabético deberá ser utilizado únicamente en letras mayúsculas.

Anexo	Datos a proporcionar
4.- Estado de valuación de cartera de inversión.	Porcentaje de participación, tasa al valuar.
6.- Relación de contribuciones a cargo del contribuyente como sujeto directo o en su carácter de retenedor.	Tasa, tarifa o cuota.
9.- Operaciones financieras derivadas.	Porcentaje de liquidación en efectivo, porcentaje de liquidación en especie, proporción que representa de ingresos acumulables y/o deducciones autorizadas.
10.- Inversiones permanentes en subsidiarias, asociadas y afiliadas residentes en el extranjero y en México.	Porcentaje de participación en el capital de la entidad.
11.- Socios o accionistas que tuvieron acciones o partes sociales.	Porcentaje de participación del socio o accionista en el ejercicio, porcentaje de tasa de interés pactada en caso de préstamo recibidos.
15.- Operaciones llevadas a cabo con residentes en el extranjero.	Tasa.
17.- Préstamos	Porcentaje de la tasa de interés, tasa de retención del ISR.
19.- Operaciones sujetas a regímenes fiscales preferentes.	Tasa efectiva del Impuesto sobre la Renta pagada en el extranjero (menor al 75% del que se pagaría en México), participación directa o participación indirecta promedio por día del contribuyente en el ejercicio (porcentaje): porcentaje, tasa preferencial por tratado.
20.- Deducción de intereses netos del ejercicio (para los efectos del artículo 28, fracción XXXII de la LISR).	Proporción de ingresos.

- Para efectos de estos datos, se anotarán cifras referentes a los datos indicados.
- Datos de caracteres alfanuméricos con decimales.
- Las cantidades representativas de porcentaje se anotarán con enteros y dos decimales, sin el signo de porcentaje.
- Estos datos no podrán contener signos especiales tales como: signo de pesos, comas, paréntesis, etc., únicamente deberán constar de los dígitos del 0 al 9.

Anexo	Datos a proporcionar
4.- Estado de valuación de cartera de inversión.	Emisora, serie, tipo de valor, calificación o bursatilidad, cantidad de títulos operados, cantidad de títulos liquidados, total de títulos de la emisión, costo promedio unitario de adquisición, valor razonable o contable unitario, días por vencer.
7.- Relación de contribuciones por pagar.	Institución de crédito o SAT y pago en parcialidades (datos del escrito libre): administración receptora.
9.- Operaciones financieras derivadas.	País de residencia, número de contratos celebrados, concepto de operaciones financieras derivadas (para los efectos del artículo 16-A del CFF), tipo de operaciones financieras derivadas (para los efectos del artículo 20 de la LISR), tipo de mercado, nombre del mercado.
10.- Inversiones permanentes en subsidiarias, asociadas y afiliadas residentes en el extranjero y en México.	País de residencia fiscal de la entidad, forma de pago (transferencia de fondos, capitalización de créditos o deudas, etc.).
11.- Socios o accionistas que tuvieron acciones o partes sociales.	País de residencia para efectos fiscales, destino del préstamo, forma de pago (transferencia de fondos, capitalización de créditos o deuda, etc.).
12.- Operaciones con partes relacionadas.	Tipo de operación, en caso de que en la columna "tipo de operación", haya seleccionado alguno de los conceptos de "otros ingresos" u "otros pagos" especifique concepto, país de residencia, método de precios de transferencia aplicado.
15.- Operaciones llevadas a cabo con residentes en el extranjero.	Tipo de operación, en caso de que en la columna "tipo de operación", haya seleccionado alguno de los conceptos de "otros ingresos" u "otros pagos", especifique concepto, país de residencia
17.- Préstamos	Tipo de financiamiento, en caso de que en la columna "tipo de financiamiento" haya seleccionado el concepto "otro", especifique concepto: país de residencia para efectos fiscales, tipo de moneda, denominación de la tasa de interés, frecuencia de exigibilidad del pago de intereses, en caso de que en la columna "frecuencia de exigibilidad del pago de intereses" haya seleccionado el concepto "otro", especifique concepto: destino del capital tomado en préstamo.
19.- Operaciones sujetas a regímenes fiscales preferentes.	País de residencia fiscal, tipo de moneda del país de residencia fiscal, tipo de operación, en caso de que en la columna "tipo de operación", haya seleccionado alguno de los conceptos de "otros ingresos" u "otros pagos", especifique concepto, en el caso de ingresos generados en participación con otras entidades, actividad que realiza la entidad en la que participa, operaciones con fideicomiso o con la entidad o figura jurídica extranjera transparente fiscalmente, descripción del objeto del fideicomiso, carácter con el que participa en el fideicomiso o en la entidad o figura jurídica extranjera transparente fiscalmente, indique si utilizó una tasa de impuesto o exención prevista en algún tratado que tenga celebrado México para evitar la doble tributación.

- Datos de caracteres alfanuméricos.
- Los caracteres alfabéticos únicamente en mayúsculas.
- Estos textos no podrán contener signos especiales (comas, corchetes, paréntesis, etc.).

Anexo	Datos a proporcionar
7.- Relación de contribuciones por pagar.	Fecha de pago, pago en parcialidades (datos del escrito libre): fecha de presentación, oficio de autorización de pago en parcialidades: fecha.
10.- Inversiones permanentes en subsidiarias, asociadas y afiliadas residentes en el extranjero y en México.	Fecha en que se efectuó la aportación de capital en su subsidiaria.
11.- Socios o accionistas que tuvieron acciones o partes sociales.	Periodo de tenencia: del y al.
17.- Préstamos.	Vigencia del préstamo del y al.
19.- Operaciones sujetas a regímenes fiscales preferentes.	Fideicomiso o entidad o figura jurídica extranjera transparente fiscalmente: vigencia del, fideicomiso o entidad o figura jurídica extranjera transparente fiscalmente: vigencia al.

- Diez caracteres alfanuméricos que corresponden a la fecha (dos caracteres para el día, dos para el mes y cuatro para el año, separados por diagonales "/", ejemplo 25/03/2018.
- Estos datos no podrán contener signos especiales (signo de pesos, comas, puntos, guiones, paréntesis, etc.), únicamente deberán constar de los dígitos del 0 al 9 y la diagonal "/".

Anexo	Datos a proporcionar
18.- Integración de pérdidas fiscales de ejercicios anteriores.	2023 a 2013.

- Para efectos de estos datos, se anotarán cifras referentes a los datos indicados.
- Datos de caracteres numéricos con cuatro decimales.
- Estos datos no podrán contener signos especiales tales como: signo de pesos, comas, paréntesis, etc., únicamente deberán constar de los dígitos del 0 al 9.

Anexo	Datos a proporcionar
12.- Operaciones con partes relacionadas.	La operación involucra contribuciones únicas y valiosas (si o no) en caso afirmativo, indique en el anexo denominado información adicional, de qué contribuciones únicas y valiosas se tratan, la operación está pactada como con partes independientes en operaciones comparables (si o no), se modificaron los valores de actos o actividades para IVA, o bien, del IVA acreditable (deducciones) como consecuencia de un ajuste de precios de transferencia (regla 3.9.1.2., Apartado B, de la RMF 2023) (si o no), indique si obtuvo beneficio de los tratados para evitar la doble tributación (si, no, n/a).
15.- Operaciones llevadas a cabo con residentes en el extranjero.	México tiene un acuerdo amplio de intercambio de información con el país de la columna anterior (si o no) indique si es parte relacionada (si o no), efectuó retención y entero por esta operación (si o no), aplicó los beneficios de algún tratado celebrado por México para evitar la doble tributación (si o no).
17.- Préstamos.	Fue beneficiario efectivo de los intereses (si o no), garantizó el préstamo (si o no), efectuó colocaciones en el extranjero (si o no).
18.- Integración de pérdidas fiscales de ejercicios anteriores.	2023 a 2013.

19.- Operaciones sujetas a regímenes fiscales preferentes.	La contabilidad está a disposición de la autoridad (si o no), tiene alguna entidad interpuesta (si o no), en el caso de ingresos generados en participación con otras entidades cuenta con la información de la entidad que generó ingresos por participación con otras entidades (si o no), operaciones con fideicomiso o con la entidad o figura jurídica extranjera transparente fiscalmente, señalar si la información es para el caso de los ingresos generados en fideicomisos y similares (si o no).
20.- Deducción de intereses netos del ejercicio (para los efectos del artículo 28, fracción XXXII de la LISR).	Se ubica en alguna de las excepciones establecidas a que se refiere el artículo 28, fracción XXXII de la LISR (si o no).

Datos de dos caracteres alfabéticos, (si, no) en mayúsculas.

Datos de dos caracteres alfabéticos, (si, no o n/a) en mayúsculas.

Estos datos no podrán contener signos especiales (comas, corchetes, paréntesis, etc.).

Anexo	Datos a proporcionar
7.- Relación de contribuciones por pagar.	Número de la operación; pago en parcialidades (datos del escrito libre): número de folio, oficio de autorización de pago en parcialidades: número.
9.- Operaciones financieras derivadas.	Número de identificación fiscal o RFC.
10.- Inversiones permanentes en subsidiarias, asociadas y afiliadas residentes en el extranjero y en México.	Número de identificación fiscal.
11.- Socios o accionistas que tuvieron acciones o partes sociales.	Número de identificación fiscal o RFC.
12.- Operaciones con partes relacionadas	Número de identificación fiscal o RFC.
15.- Operaciones llevadas a cabo con residentes en el extranjero.	Número de identificación fiscal.
17. Préstamos.	Número de identificación fiscal o RFC, número de registro del acreedor residente en el extranjero ante el SAT vigente durante el ejercicio dictaminado, número de oficio de autorización de la CNBV de la oferta pública en el extranjero de valores emitidos en México.
18.- Integración de pérdidas fiscales de ejercicios anteriores.	2023 a 2013.
19.- Operaciones sujetas a regímenes fiscales preferentes.	Número de identificación fiscal.
20.- Deducción de intereses netos del ejercicio (para los efectos del artículo 28, fracción XXXII de la LISR).	Número de identificación fiscal o RFC de cada una de las personas miembros del grupo o de cada parte relacionada.

- Para efecto de estos datos, se anotarán las cifras referentes a los datos indicados.
- Dato de caracteres alfanuméricos.
- Los caracteres alfabéticos únicamente en mayúsculas.
- Para efectos del dato “RFC” de los anexos 11.- socios o accionistas que tuvieron acciones o partes sociales, 12.- operaciones con partes relacionadas y 18.- integración de pérdidas fiscales de ejercicios anteriores, se anotarán los datos de acuerdo a las características siguientes:
- Dato de 13 caracteres alfanuméricos máximo, compuesto por:

  Cuatro letras para personas físicas, o guion bajo y tres letras para personas morales.

  - Seis caracteres numéricos que corresponden a la fecha (dos caracteres para el año, dos para el mes y dos para el día).
  - Tres caracteres alfanuméricos para la homonimia.
- Utilización de caracteres alfabéticos en mayúsculas.
- Este dato no podrá contener signos especiales (comas, corchetes, paréntesis, etc., salvo el caracter &).

A. Formato Guía para la presentación del Dictamen Fiscal de Estados Financieros General, por el ejercicio fiscal del 2023.

Índice	Concepto	Datos a proporcionar
	Datos de identificación del Contribuyente	
01A000000	RFC:	
01A001000	Nombre (apellido paterno, apellido materno, nombre(s)), denominación o razón social:	
01A002000	CURP:	
	Domicilio Fiscal:	
01A003000	Entidad Federativa:	
01A004000	Alcaldía o Municipio:	
01A005000	Colonia o Localidad:	
01A006000	Código Postal:	
01A007000	Calle, número exterior e interior:	
01A008000	Ciudad o Población:	
01A009000	Teléfono:	
01A010000	Correo electrónico:	
01A011000	Nombre del grupo económico al que pertenece:	
01A012000	Clave de actividad para efectos fiscales:	
	Declaratoria del Contribuyente:	
	Declaro que la información proporcionada en este documento, refleja las operaciones reales que llevé a cabo durante el ejercicio, mismas que están registradas contablemente y se encuentran amparadas con documentación comprobatoria.	
01A013000	Nombre del Contribuyente:	

Datos de identificación del Contador Público

01B000000	RFC:
01B001000	Nombre (apellido paterno, apellido materno, nombre(s)):
01B002000	CURP:
01B003000	Número de Registro:
	Domicilio Fiscal:
01B004000	Entidad Federativa:
01B005000	Alcaldía o Municipio:
01B006000	Colonia o Localidad:
01B007000	Código Postal:
01B008000	Calle, número exterior e interior:
01B009000	Ciudad o Población:
01B010000	Teléfono del CPI o Despacho:
01B011000	Correo electrónico:
01B012000	Correo electrónico del Buzón Tributario:
01B013000	Colegio al que pertenece:
01B014000	Nombre del Despacho:
01B015000	RFC del Despacho:
01B016000	Número de Registro del Despacho:
	Declaratoria del Contador Público que dictaminó:
	Declaro que la información que proporciona el contribuyente citado, consta en libros, registros, documentos y declaraciones en poder del propio contribuyente, mismos que examiné, como lo manifiesto en el informe del auditor independiente y en el informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente que adjunto.
01B017000	Nombre del Contador Público que dictaminó:

Datos de identificación del Representante Legal

01C000000	RFC:
01C001000	Nombre (apellido paterno, apellido materno, nombre(s)):
01C002000	Nacional:
01C003000	Extranjero:
01C004000	CURP:
	Domicilio Fiscal:
01C005000	Entidad Federativa:
01C006000	Alcaldía o Municipio:
01C007000	Colonia o Localidad:
01C008000	Código Postal:
01C009000	Calle, número exterior e interior:
01C010000	Ciudad o Población:
01C011000	Teléfono:
01C012000	Correo electrónico:
01C013000	Número de Escritura:
01C014000	Número de Notaría:
01C015000	Entidad en la que se ubica la Notaría:
01C016000	Fecha del Poder:
01C017000	Fecha de designación:

Declaratoria del Representante Legal:

Declaro que la información proporcionada en este documento, refleja las operaciones reales que llevó a cabo mi representada durante el ejercicio, mismas que están registradas contablemente y se encuentran amparadas con documentación comprobatoria.

01C018000	Nombre del Representante Legal:

Índice	Concepto	Datos a proporcionar
	Datos Generales	
01D000000	Autoridad competente:	
01D001000	Sede a la que pertenece la ADAF:	
01D002000	Administración General y/o ADAF:	
01D003000	Obligado u optativo:	
01D004000	Optó por dictaminar sus estados financieros por ingresos acumulables (para los efectos del artículo 32-A del CFF).	
01D005000	Optó por dictaminar sus estados financieros por el valor de su activo (para los efectos del artículo 32-A del CFF).	
01D006000	Optó por dictaminar sus estados financieros por el número de trabajadores (para los efectos del artículo 32-A del CFF).	
01D007000	En caso negativo en todas las preguntas de los índices 01D004000, 01D005000 y 01D006000 anteriores, mencione el motivo por el que presenta el dictamen.	
01D008000	Forma parte de una asociación en participación.	
01D009000	Forma parte de un fideicomiso.	
	En caso afirmativo al índice anterior, indique denominación o razón social del fideicomiso:	
01D010000	Denominación o razón social fideicomitente.	
01D011000	Denominación o razón social fiduciario.	
01D012000	Denominación o razón social fideicomisario (1).	
01D013000	Denominación o razón social fideicomisario (2).	
01D014000	Denominación o razón social fideicomisario (3).	
01D015000	Primer dictamen.	
01D016000	Es una sociedad especializada en la inversión en activos de energía, electricidad e infraestructura.	
01D017000	Realizó obras de construcción.	
01D018000	En caso afirmativo al índice anterior, acumuló ingresos para los efectos del artículo 17, fracción IV de la LISR.	
01D019000	Industria maquiladora.	
01D020000	Tipo de contribuyente especial.	
01D021000	Empresa filial.	
01D022000	Empresa subsidiaria.	
01D023000	Sociedad cooperativa.	
01D024000	Inicio de operaciones.	
01D025000	Fecha de inicio del ejercicio fiscal.	
01D026000	Fecha de terminación del ejercicio fiscal.	
01D027000	Fecha de inicio del ejercicio fiscal anterior.	

01D028000	Fecha de terminación del ejercicio fiscal anterior.
01D029000	Seleccione el sistema de costeo que utiliza para efectos fiscales:
	En caso de haber seleccionado algún sistema de costeo, estará a lo siguiente:
01D030000	Costo de ventas: utiliza el sistema de costeo absorbente para efectos fiscales y el método de valuación de costo de adquisición para efectos contables (costos históricos) (en caso afirmativo debe llenar del índice 01060000000000 al 01060030000000 del Anexo 6).
01D031000	Costo de ventas: utiliza el sistema de costeo absorbente para efectos fiscales (costos predeterminados estimados) (en caso afirmativo debe llenar del índice 01060000000000 al 01060030000000 del Anexo 6).
01D032000	Costo de ventas: utiliza el sistema de costeo absorbente para efectos fiscales y el método de valuación de costo estándar para efectos contables (en caso afirmativo debe llenar del índice 01060000000000 al 01060030000000 del Anexo 6).
01D033000	Costo de ventas: utiliza un sistema distinto a los anteriores (en caso afirmativo debe llenar del índice 01060031000000 al 01060040000000 del Anexo 6).
01D034000	Tipo de opinión.
01D035000	Estado de flujos de efectivo. Utilizó el método indirecto (en caso afirmativo debe llenar del índice 01040000000000 al 01040050000000 del Anexo 4).
01D036000	Estado de flujos de efectivo. Utilizó el método directo (en caso afirmativo debe llenar del índice 01040051000000 al 01040089000000 del Anexo 4).
	Indique el RFC de la(s) persona(s) física(s) o moral(es) que asesoró(aron) fiscalmente al contribuyente, mediante una opinión por escrito:
01D037000	RFC 1:
01D038000	RFC 2:
01D039000	RFC 3:
01D040000	RFC 4:
01D041000	RFC 5:

Efectos fiscales

01D042000	Realizó operaciones con partes relacionadas.
01D043000	Si su respuesta fue afirmativa en el índice 01D042000 (debe llenar los anexos 16 y 17).
01D044000	Realizó operaciones con partes relacionadas nacionales.
01D045000	Realizó operaciones con partes relacionadas extranjeras.
01D046000	Se trata de una entidad extranjera transparente fiscal y/o una figura jurídica extranjera.
01D047000	En el ejercicio disminuyó pérdidas fiscales pendientes de aplicar de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 9, fracción II de la LISR (en caso afirmativo debe llenar el Anexo 23).
01D048000	Tratándose de sociedades que hayan tenido el carácter de controladoras, disminuyó la pérdida por enajenación de acciones en algún ejercicio posterior a 2015 (para los efectos del artículo segundo, fracción IX, penúltimo párrafo de las disposiciones transitorias de la LISR vigente a partir del 1 de enero de 2016).

01D049000	En caso afirmativo al índice anterior, señale si liquidó la totalidad del impuesto diferido (para los efectos del artículo segundo, fracción IX, penúltimo párrafo de las disposiciones transitorias de la LISR vigente a partir del 1 de enero de 2016).
01D050000	Aplicó lo establecido en la regla 11.7.1.20. de la 3a RMRMF 2016.
01D051000	Aplicó lo establecido en la regla 3.23.22. de la RMF 2017.
01D052000	Aplicó lo establecido en la regla 3.23.15. de la RMF 2018.
01D053000	Aplicó lo establecido en la regla 3.23.15. de la RMF 2019.
01D054000	Aplicó lo establecido en la regla 3.23.14. de la RMF 2020.
01D055000	Aplicó lo establecido en la regla 3.23.14. de la RMF 2021.
01D056000	Aplicó lo establecido en la regla 3.23.8. de la RMF 2022.
01D057000	Aplicó lo establecido en la regla 3.23.8. de la RMF 2023.
01D058000	Aplicó lo establecido en la regla 11.7.1.19. de la 3a RMRMF 2016.
01D059000	Aplicó lo establecido en el transitorio quinto de la RMF 2017.
01D060000	Aplicó lo establecido en el transitorio trigésimo de la RMF 2018.
01D061000	Indique si la contribuyente aplicó los procedimientos establecidos en el artículo 22 de la LISR.
	En caso de que la respuesta a la pregunta anterior sea afirmativa indique lo siguiente:
01D062000	Nombre de la emisora de las acciones que se enajenaron.
01D063000	Porcentaje de participación en el capital de la emisora de las acciones que se enajenaron.
01D064000	Precio de venta de las acciones enajenadas.
01D065000	Importe de la utilidad o (pérdida) determinada por la enajenación de las acciones.
01D066000	Indique si la adquiriente de las acciones enajenadas es una parte relacionada.
01D067000	La contribuyente cuenta con pérdidas por enajenación de acciones pendientes de aplicar al cierre del ejercicio.
01D068000	En caso de que su repuesta a la pregunta anterior sea afirmativa, indique el importe de la pérdida por enajenación de acciones actualizada al cierre del ejercicio.
	Otros aspectos
01D069000	El contribuyente aplicó criterios contrarios a los publicados en el DOF como criterios no vinculativos de las disposiciones fiscales y aduaneras.
01D070000	Especifique el o los número(s) de criterio(s).
01D071000	Obtuvo alguna resolución por parte del SAT, de la SHCP o de la PRODECON que haya afectado su situación fiscal durante el ejercicio.
	En caso afirmativo al índice anterior, indique lo siguiente:
01D072000	Se trata de:
01D073000	Se cumplieron los requisitos establecidos en la resolución (autorización o consulta).
01D074000	Número de oficio 1.
01D075000	Fecha del oficio 1.
01D076000	Número de oficio 2.
01D077000	Fecha del oficio 2.
01D078000	Número de oficio 3.
01D079000	Fecha del oficio 3.
01D080000	Obtuvo alguna resolución favorable por parte de autoridades jurisdiccionales que haya afectado su situación fiscal durante el ejercicio (incluye PTU).

En caso afirmativo al índice anterior, indique el número y fecha de la resolución:

01D081000 Número de resolución 1.

01D082000 Fecha de la resolución 1.

01D083000 Número de resolución 2.

01D084000 Fecha de la resolución 2.

01D085000 Número de resolución 3.

01D086000 Fecha de la resolución 3.

01D087000 Ha interpuesto algún medio de defensa contra disposiciones fiscales.

En caso afirmativo al índice anterior, aclarar a través del anexo denominado información adicional, la disposición fiscal controvertida, el medio de defensa interpuesto así como el estatus del medio de defensa interpuesto al cierre del ejercicio.

01D088000 Fecha de envío de la declaración informativa múltiple. (normal)

01D089000 Fecha de envío de la declaración informativa múltiple. (última complementaria)

01D090000 Está obligado a revelar para el ejercicio fiscal, esquemas reportables.

En caso afirmativo al índice anterior, indique lo siguiente:

Número de identificación otorgado por el SAT al esquema reportable.

01D091000 Número de identificación (campo 1):

01D092000 Número de identificación (campo 2):

01D093000 Número de identificación (campo 3):

01D094000 Número de identificación (campo 4):

01D095000 Número de identificación (campo 5):

01D096000 Fecha de presentación de la declaración informativa normal:

01D097000 Fecha de presentación de la declaración informativa (última complementaria):

Operaciones con residentes en el extranjero

01D098000 Celebró operaciones financieras derivadas que tuvieran efectos fiscales durante el ejercicio en el Impuesto sobre la Renta (en caso afirmativo debe llenar el Anexo 12).

01D099000 Mantuvo inversiones permanentes en subsidiarias, asociadas y afiliadas durante el ejercicio (en caso afirmativo debe llenar el Anexo 13).

01D100000 Llevó a cabo operaciones con residentes en el extranjero (en caso afirmativo debe llenar el Anexo 19).

01D101000 Mantuvo saldos por cobrar y por pagar en moneda nacional y extranjera durante el ejercicio (en caso afirmativo debe llenar el Anexo 21).

01D102000 Obtuvo préstamos durante el ejercicio (en caso afirmativo debe llenar el Anexo 22).

Diagnóstico fiscal del contribuyente

Generalidades fiscales

01D103000 Ha tenido cambios de denominación o razón social durante el ejercicio fiscal auditado.

01D104000 En caso afirmativo al índice anterior, cuenta con los avisos de cambio de denominación o razón social ante el Registro Federal de Contribuyentes (para los efectos del artículo 29, fracción I del RCFF), asimismo especifique el RFC y nombres anteriores.

01D105000 (Especificar nombre anterior).

01D106000	(Especificar nombre anterior).
01D107000	(Especificar nombre anterior).
01D108000	(Especificar nombre anterior).
01D109000	(Especificar nombre anterior).
01D110000	Ha tenido cambios de domicilio fiscal durante el ejercicio fiscal auditado.
01D111000	En caso afirmativo al índice anterior, cuenta con todos los avisos de cambio de domicilio fiscal (para los efectos del artículo 29, fracción III del RCFF).
01D112000	Ha actualizado las actividades económicas y obligaciones durante el ejercicio fiscal auditado.
01D113000	En caso afirmativo al índice anterior, cuenta con todos los avisos de actualización de actividades económicas y obligaciones (para los efectos del artículo 29, fracción VII RCFF).
01D114000	Por el ejercicio fiscal auditado tiene los avisos de apertura o cierre realizados durante el mismo de establecimientos, sucursales, locales, puestos fijos o semifijos, lugares en donde se almacenen mercancías y en general cualquier local o establecimiento que se utilice para el desempeño de sus actividades (para los efectos del artículo 29, fracción VIII del RCFF).
01D115000	Durante el ejercicio se presentaron avisos de compensación de saldos a favor (para los efectos del artículo 23 del CFF).
01D116000	Indique si en el ejercicio fiscal sus partes sociales, acciones o equivalente fueron vendidas del contribuyente, si el mismo cumplió con lo dispuesto en el artículo 26, fracción XI del CFF. **Nota: en caso afirmativo al índice anterior, describa cómo dio cumplimiento y con qué documentación lo acredita, a través del anexo denominado información adicional del dictamen.**
01D117000	Tiene accionistas residentes en el país.
01D118000	En caso afirmativo al índice anterior, están inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes (para los efectos del artículo 27 del CFF).
01D119000	Se encuentra obligado a solicitar la inscripción en el RFC de sus socios o accionistas residentes en el extranjero (para los efectos del artículo 27 del CFF).
01D120000	En caso afirmativo al índice anterior, están inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes.
01D121000	Tiene inventarios registrados en su contabilidad.
01D122000	En caso afirmativo, lleva un control de los inventarios de mercancías, materias primas, productos en proceso y productos terminados, según se trate (para los efectos del artículo 76, fracción XIV de la LISR).
01D123000	Indique si identificó proveedores o clientes con el listado definitivo emitido por el SAT de operaciones presuntamente inexistentes por todo el ejercicio fiscal revisado.
01D124000	Indique si verificó que las operaciones con ese cliente o proveedor no se les dé efecto fiscal de conformidad con el artículo 69-B del CFF.
01D125000	Realizó operaciones con el público en general.
01D126000	Tiene empleados.
	En caso afirmativo a la pregunta del índice anterior, indique:
01D127000	Número de trabajadores.
01D128000	Total del ISR retenido y enterado por salarios.
01D129000	Total del ISR retenido y enterado por asimilados a salarios.
01D130000	Subsidio para el empleo entregado en efectivo a los trabajadores en el ejercicio.

01D131000	Total de ingresos por sueldos y salarios y conceptos asimilados.
01D132000	Total de ingresos exentos por sueldos y salarios.
01D133000	Creo una reserva de fondo de pensiones o jubilaciones de personal o bien efectuó cambios a dicho fondo (para los efectos de los artículos 29 de la LISR y 65 del RLISR).
01D134000	En caso negativo a la pregunta del índice 01D126000, tiene algún contrato de servicios de personal (outsourcing).
	En caso de tener algún contrato de servicios de personal (outsourcing), señale el RFC y nombre de la(s) sociedad(es) que le presta(n) los servicios de personal (outsourcing).
01D135000	(Especificar nombre de sociedad outsourcing).
01D136000	(Especificar nombre de sociedad outsourcing).
01D137000	(Especificar nombre de sociedad outsourcing).
01D138000	(Especificar nombre de sociedad outsourcing).
01D139000	(Especificar nombre de sociedad outsourcing).
	Obtuvo ingresos por:
01D140000	Enajenación de bienes.
01D141000	Prestación de servicios.
01D142000	Otorgamiento del uso o goce temporal de bienes.
01D143000	Dividendos obtenidos de residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en México.
01D144000	Dividendos obtenidos de residentes en el extranjero sujetos a regímenes fiscales preferentes.
01D145000	Otros, en caso afirmativo especificar abajo:
01D146000	(Especificar).
01D147000	(Especificar).
01D148000	(Especificar).
01D149000	Obtuvo pérdida por la enajenación de cuentas y documentos por cobrar en el ejercicio.
01D150000	Las cuentas y documentos por cobrar en el ejercicio fueron cedidas como parte de una reestructura o pago de dividendos o utilidades.
01D151000	Monto de IVA que originó dicha operación.

Contabilidad electrónica

01D152000	Llevó contabilidad de conformidad con el artículo 28 del CFF, su reglamento y con el artículo 32, fracción I de la LIVA.
01D153000	La documentación comprobatoria de los registros o asientos está disponible en su domicilio fiscal (para los efectos del artículo 28, fracción III del CFF).
	Nota: en caso negativo al índice anterior, señale el domicilio en el cual conserva la documentación comprobatoria de los registros o asientos, a través del anexo denominado información adicional del dictamen.
	Para efectos del IVA indique lo siguiente:
01D154000	Tratándose de comisionistas, realizó la separación en su contabilidad y registros de las operaciones que lleven a cabo por cuenta propia de las que efectúen por cuenta del comitente (para los efectos de los artículos 32, fracción II de la LIVA y 35 del RLIVA).
01D155000	Expidió y entregó comprobantes fiscales (para los efectos de los artículos 32, fracción III de la LIVA; 20 y 74 del RLIVA).
01D156000	Expidió comprobantes fiscales por las retenciones del impuesto que se efectúen en los casos previstos en el artículo 1o.-A, (para los efectos del artículo 32, fracción V de la LIVA así como con las reglas aplicables de la RMF para 2023).

01D157000 Proporcionó mensualmente y en tiempo a las autoridades fiscales, la información sobre las personas a las que les retuvo impuestos (para los efectos del artículo 32, fracción V de la LIVA así como con las reglas aplicables de la RMF para 2023).

01D158000 Proporcionó mensualmente y en tiempo a las autoridades fiscales, la información sobre el pago, retención, acreditamiento y trasladó del Impuesto al Valor Agregado en las operaciones con sus proveedores, desglosando el valor de los actos o actividades por tasa a la cual traslado o le fue trasladado el Impuesto al Valor Agregado, incluyendo actividades por las que no estuvo obligado al pago (para los efectos del artículo 32, fracción VIII de la LIVA, así como con las reglas aplicables de la RMF para 2023).

01D159000 Monto de IVA que le retuvieron respecto a prestación de servicios de los que hace referencia la fracción IV del artículo 1o.-A de la LIVA.

Cuenta con los siguientes libros actualizados:

01D160000 Diario.

01D161000 Mayor.

01D162000 Actas de asamblea de socios o accionistas.

01D163000 Socios o accionistas.

Impuesto sobre la Renta (ISR)

01D164000 Realizó operaciones financieras derivadas (para los efectos del artículo 20 de la LISR).

En caso afirmativo al índice anterior, indique lo siguiente:

01D165000 Se realizaron con fines de:

01D166000 Monto de la ganancia acumulable en el ejercicio.

01D167000 Monto de la pérdida deducible en el ejercicio.

01D168000 El contribuyente participó en una reestructura en la que se haya autorizado la enajenación de sus acciones a costo fiscal, o bien, el diferimiento del impuesto derivado de la enajenación de sus acciones dentro del grupo al que pertenece (para los efectos del artículo 24 de la LISR).

01D169000 El contribuyente participó en una reestructura en la que se haya generado una transmisión indebida de pérdidas fiscales (para los efectos del artículo 69-B Bis del CFF).

01D170000 Las acciones del contribuyente relacionadas con la reestructura a que se refiere el índice anterior, permanecieron en el grupo reestructurado durante el ejercicio dictaminado.

01D171000 El contribuyente cambió el modelo de negocios.

Dio cumplimiento a las siguientes obligaciones fiscales:

01D172000 Expedir comprobantes por las actividades realizadas y conservar los archivos (para los efectos de los artículos 76, fracciones II y XVII y 110, fracciones III y IV de la LISR).

01D173000 Expedir comprobantes fiscales en los que se asienten el monto de los pagos efectuados a residentes en el extranjero en los términos del título V de la LISR y del impuesto retenido (para los efectos del artículo 76, fracción III de la LISR).

01D174000 Levantar inventario de existencias a la fecha de término del ejercicio (para los efectos de los artículos 76, fracción IV y 110, fracción V o en fecha distinta de acuerdo con los artículos 110 y 192 del RLISR).

01D175000 Llevar un registro de las operaciones que efectuó con títulos valor emitidos en serie (para los efectos de los artículos 76, fracción VIII de la LISR y 111 del RLISR).

01D176000 Efectuar pagos de dividendos o utilidades con cheque nominativo no negociable expedido a nombre del socio o accionista o a través de transferencias de fondos al socio o accionista (para los efectos del artículo 76, fracción XI, inciso a) de la LISR).

01D177000	Proporcionar a los socios o accionistas a los que les pagaron dividendos, comprobante fiscal en el que se señale su monto, donde se indique si los dividendos provienen de alguna cuenta o registro específico (para los efectos del artículo 76, fracción XI, inciso b) de la LISR).
01D178000	Presentar en tiempo la declaración de operaciones efectuadas en el año de calendario anterior, a través de fideicomisos por los que se realicen actividades empresariales en los que intervino (para los efectos del artículo 76, fracción XIII de la LISR).
01D179000	Informar a las autoridades fiscales como señalan las disposiciones fiscales de las contraprestaciones recibidas en efectivo en moneda nacional o extranjera, así como en piezas de oro o de plata, cuyo monto sea superior a cien mil pesos (para los efectos de los artículos 76, fracción XV y 110, fracción VII de la LISR).
01D180000	Dar a conocer en la asamblea general ordinaria de accionistas o socios un reporte en el que se informe sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales por el ejercicio inmediato anterior (para los efectos de los artículos 76, fracción XIX de la LISR y 116 del RLISR).
01D181000	Informar a las autoridades fiscales de los préstamos, aportaciones para futuros aumentos de capital o aumentos de capital que reciban en efectivo, en moneda nacional o extranjera, mayores a $600,000 (para los efectos de los artículos 18, fracción XI y 76, fracción XVI de la LISR, así como con las reglas aplicables de la RMF para 2023).
01D182000	Retener y enterar el ISR adicional a la tasa del 10% sobre los dividendos o utilidades distribuidos (para los efectos del artículo 140 párrafo segundo de la LISR).

(ISR) obtuvo ingresos por

01D183000	Enajenación de bienes (para los efectos del artículo 17, fracción I de la LISR, así como con las reglas aplicables de la RMF para 2023).
01D184000	Prestación de servicios (para los efectos del artículo 17, fracción I de la LISR, así como con las reglas aplicables de la RMF para 2023).
01D185000	Otorgamiento del uso o goce temporal de bienes (para los efectos del artículo 17, fracción II de la LISR).
01D186000	Contratos de arrendamiento financiero (para los efectos de los artículos 17, fracción III y 40 de la LISR).
01D187000	Enajenaciones a plazo. Precio pactado (para los efectos de los artículos 17, fracción III, segundo párrafo y 40 de la LISR).
01D188000	Enajenaciones a plazo. Precio cobrado (para los efectos de los artículos 17, fracción III, tercer párrafo y 40 de la LISR).
01D189000	Deudas no cubiertas por prescripción, condonación o notoria imposibilidad práctica de cobro (para los efectos del artículo 17, fracción IV de la LISR).
01D190000	Contratos de obra inmueble. Que las estimaciones sean autorizadas o aprobadas para su cobro (para los efectos de los artículos 17, penúltimo párrafo de la LISR y 17, 18 y 19 del RLISR).
01D191000	Contratos de obra inmueble. Que las estimaciones sean efectivamente pagadas (para los efectos de los artículos 17 de la LISR y 17, 18 y 19 del RLISR).
01D192000	Consideró como ingreso acumulable del ejercicio las estimaciones por el avance de obra para los efectos del artículo 1.7. del Decreto publicado en el DOF el 26 de diciembre de 2013.
01D193000	Indique si enajenó acciones o intangibles durante el ejercicio.
	En caso afirmativo al índice anterior, indique lo siguiente:
01D194000	Nombre del comprador 1.
01D195000	Es parte relacionada.
01D196000	Nombre del comprador 2.
01D197000	Es parte relacionada.
01D198000	Nombre del comprador 3.
01D199000	Es parte relacionada.
01D200000	Nombre del comprador 4.

01D201000	Es parte relacionada.
01D202000	Nombre del comprador 5.
01D203000	Es parte relacionada.
01D204000	Total de ingresos por venta de acciones.
01D205000	Total de ingresos por venta de intangibles.
01D206000	Total de costo promedio de las acciones enajenadas.
01D207000	Total del monto original de la inversión ajustado.
01D208000	Efectuó retención.
01D209000	Monto del entero por la operación.
01D210000	En caso de tener pérdida fiscal en la enajenación de acciones, presentó aviso dentro de los diez días siguientes a la fecha de la operación.
01D211000	Monto de pérdida fiscal pendiente de amortizar provenientes de enajenación de acciones y de otros títulos valor cuyo rendimiento no sea interés en términos del artículo 8 LISR.
01D212000	Monto deducible proveniente de operaciones financieras derivadas pactadas fuera de mercados reconocidos.

Indique lo siguiente en calidad de emisora de las acciones:

01D213000	Indique si transmitió activos monetarios por más del 51%.
01D214000	Indique si realizó un reembolso o reducciones de acciones.
01D215000	Indique si reembolsó prima en suscripción de acciones.
01D216000	Monto del reembolso o reducción de capital efectuado.
01D217000	Impuesto sobre la Renta derivado de la fracción I del artículo 78.
01D218000	Impuesto sobre la Renta derivado de la fracción II del artículo 78.
01D219000	Indique si realizó un reembolso o reducciones de acciones derivadas de absorción de pérdidas financieras.

Deducciones (ISR)

Reunió los siguientes requisitos fiscales para sus deducciones:

01D220000	Ser estrictamente indispensables para los fines de su actividad, a excepción de los donativos autorizados para su deducción por las disposiciones fiscales (para los efectos de los artículos 27, fracción I y 105, fracción II de la LISR y 36, 37, 38, 107, 108, 124, 125 y 131 del RLISR).
01D221000	En el caso de donativos cumplió con todos los requisitos para su deducción (para los efectos de los artículos 27 fracción I de la LISR y 36, 37, 38, 107, 108, 124, 125 y 131 del RLISR).
01D222000	Estar amparados con comprobantes fiscales (para los efectos de los artículos 27, fracción III y 105, último párrafo de la LISR, así como con las reglas aplicables de la RMF para 2023).
01D223000	Efectuar pagos a través de cheque nominativo, tarjetas de crédito, de débito o de servicios, o monederos electrónicos autorizados, traspasos de cuentas en instituciones de crédito o casas de bolsa, compensaciones o a través de distintas formas de extinción de las obligaciones cuando lo señalen las disposiciones fiscales (para los efectos de los artículos 27, fracción III y 105, último párrafo de la LISR y 42 del RLISR, así como con las reglas aplicables de la RMF para 2023).
01D224000	Estar debidamente registradas en contabilidad (para los efectos de los artículos 27, fracción IV y 105, último párrafo de la LISR y 44 del RLISR).
01D225000	Ser deducidas una sola vez (para los efectos de los artículos 27, fracción IV y 105, fracción IV de la LISR).
01D226000	Cumplir las obligaciones en materia de retención y entero de impuestos a cargo de terceros, así como las demás formalidades establecidas (para los efectos de los artículos 27, fracción V y 105, último párrafo de la LISR).
01D227000	Que en el comprobante fiscal, el Impuesto al Valor Agregado conste en forma expresa y por separado cuando así sea procedente (para los efectos de los artículos 27, fracción VI y 105, último párrafo de la LISR).

01D228000	En el caso de intereses por capitales tomados en préstamo, estos se hayan invertido en los fines del negocio (para los efectos de los artículos 27, fracción VII de la LISR y 45 del RLISR).
01D229000	Por capitales tomados en préstamo y otorgamiento de préstamos a terceros, se aplicó el tope establecido para su deducción (para los efectos del artículo 27, fracción VII de la LISR).
01D230000	Los pagos a personas físicas, a personas morales coordinados, a sociedades o asociaciones civiles, a los que presten servicios domésticos de suministro de agua potable y de recolección de basura y a los que obtengan donativos, fueron deducidos cuando fueron efectivamente erogados (para los efectos del artículo 27, fracción VIII de la LISR).
01D231000	En el caso de honorarios o gratificaciones a administradores, comisarios, directores, gerentes generales o miembros del consejo directivo, de vigilancia, consultivos o de cualquier otra índole, se cumplieron los requisitos a que están sujetos (para los efectos del artículo 27, fracción IX de la LISR).
01D232000	En los casos de asistencia técnica, de transferencia de tecnología o de regalías, se haya comprobado que quien proporcionó los conocimientos contaba con elementos técnicos propios para ello, los prestó en forma directa y efectivamente se llevaron a cabo (para los efectos de los artículos 27, fracción X y 105, último párrafo de la LISR).
01D233000	Por los gastos de previsión social, se comprobó que las prestaciones correspondientes se otorgaron en forma general en beneficio de todos los trabajadores y que tratándose de vales de despensa otorgados a trabajadores la entrega se realice a través de monederos electrónicos autorizados. (para los efectos de los artículos 7 y 27, fracción XI de la LISR y 46, 47, 48 y 50 del RLISR).
01D234000	Cuando existan aportaciones para fondos de ahorro, además del requisito establecido en el índice anterior se comprobó que el monto de las aportaciones efectuadas haya sido igual al monto aportado por los trabajadores y no haya excedido los límites establecidos en las disposiciones fiscales (para los efectos de los artículos 27, fracción XI y 105, último párrafo de la LISR y 49 del RLISR).
01D235000	Se comprobó que el costo de adquisición o los intereses que se deriven de créditos recibidos correspondan a los del mercado y cuando hayan excedido se consideró como no deducible el excedente (para los efectos de los artículos 27, fracción XIII y 105, último párrafo de la LISR).
01D236000	En el caso de importación de mercancías se cumplió con los requisitos legales para su importación (para los efectos de los artículos 27, fracción XIV y 105, último párrafo de la LISR y demás aplicables de las disposiciones aduaneras).
01D237000	En el caso de pérdidas por créditos incobrables, se consideraron realizadas en el mes en que se consumó el plazo de prescripción, que corresponda, o antes siempre que haya sido notoria la imposibilidad práctica de cobro y se puede comprobar (para los efectos del artículo 27, fracción XV de la LISR). **Nota: en caso afirmativo al índice anterior, señale en el anexo denominado información adicional del dictamen la causa que originó la deducción.**
01D238000	En el caso de pagos efectuados a comisionistas y mediadores residentes en el extranjero, cumplen con los requisitos de información y documentación para los efectos del artículo 52 del RLISR.
01D239000	Que al realizar las operaciones correspondientes o a más tardar el último día del ejercicio se reunieron los requisitos que para cada deducción en particular establece la LISR (para los efectos de los artículos 27, fracción XVIII y 105, último párrafo de la LISR y 53 y 54 del RLISR, así como con las reglas aplicables de la RMF para 2023).
01D240000	Los comprobantes fiscales reúnen los requisitos que establecen las disposiciones fiscales y se obtuvieron a más tardar el día en que debió presentar su declaración y que las fechas de expedición correspondieron al ejercicio por el que se efectuó la deducción (para los efectos de los artículos 27, fracción XVIII y 105, último párrafo de la LISR).
01D241000	En el caso de anticipos por gastos se cumplieron los requisitos establecidos para su deducción (para los efectos de los artículos 27, fracción XVIII y 105, último párrafo de la LISR).

01D242000	Cuando los trabajadores hayan tenido derecho al subsidio para el empleo, efectivamente se les entregaron las cantidades correspondientes (para los efectos de los artículos 27, fracción XIX de la LISR y artículo décimo del Decreto por el que se reforma, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios; de la Ley Federal de Derechos, se expide la Ley del Impuesto sobre la Renta, y se abrogan la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, y la Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo, publicado en el DOF el 11 de diciembre de 2013).
01D243000	En el caso de inventarios deducidos que perdieron su valor por deterioro u otras causas no imputables al propio contribuyente, se cumplieron con los requisitos establecidos (para los efectos de los artículos 27, fracción XX de la LISR y 107, 109 y 124 del RLISR, así como con las reglas aplicables de la RMF para 2023).
01D244000	En el caso de inversiones, aplicó los porcientos autorizados por la LISR.
01D245000	En el caso de gastos de viaje cuando se destinaron al hospedaje, alimentación, transporte, uso o goce temporal de automóviles y pago de kilometraje cumplió con los requisitos establecidos para su deducción (para los efectos de los artículos 28, fracción V y 103, último párrafo de la LISR y 57 y 58 del RLISR).
01D246000	En el caso del otorgamiento del uso o goce temporal de automóviles y aviones, cumplió con los requisitos establecidos para su deducción (para los efectos de los artículos 28, fracción XIII y 103, último párrafo de la LISR y 60 del RLISR).
01D247000	En el caso de los dos conceptos anteriores, fueron gastos efectuados por socios, accionistas o sus familiares sin relación laboral.
01D248000	En el caso de pérdida proveniente de enajenación de acciones y otros títulos valor, así como de pérdidas financieras que provengan de operaciones financieras derivadas de capital referidas a acciones o índices accionarios, se cumplieron los requisitos establecidos para su deducción (para los efectos de los artículos 28 fracción XVII y 103 último párrafo, 121, último párrafo y 122 de la LISR y 219 del RLISR, así como con las reglas aplicables de la RMF para 2023).
01D249000	En el caso de consumos en restaurantes, se cumplieron los requisitos establecidos para su deducción (para los efectos de los artículos 28, fracción XX y 103, último párrafo de la LISR y 61 del RLISR).
01D250000	Para la determinación de las deducciones por inversiones en automóviles y aviones se consideró como monto original de la inversión el monto máximo autorizado en Ley (para los efectos de los artículos 36, fracciones II y III respectivamente y 104 de la LISR).
01D251000	Fueron considerados como no deducibles todos los conceptos que le aplicaron a que hace referencia el artículo 28 de la LISR.
01D252000	En el caso de intereses derivados de deuda, se cumplió con los requisitos establecidos para su deducción (para los efectos del artículo 28, fracción XXVII de la LISR).
01D253000	En el caso de intereses netos del ejercicio, se cumplió con los requisitos establecidos para su deducción (para los efectos del artículo 28, fracción XXXII de la LISR).
	En caso afirmativo al índice anterior, señala lo siguiente:
01D254000	Monto de la deuda que genera intereses a cargo.
01D255000	La deuda tiene antigüedad mayor a cinco años.
01D256000	La deuda fue reestructurada respecto al periodo señalado en el índice anterior.
01D257000	Optó y cumplió con lo dispuesto en el artículo 30 de la LISR.
01D258000	En el caso de pagos efectuados a comisionistas y mediadores residentes en el extranjero, cumplen con los requisitos de información y documentación para los efectos del artículo 52 del RLISR.
01D259000	En calidad de que participó en alguna fusión:
01D260000	Fecha en que surtió efectos la fusión.

En caso de ser fusionada, deberá anotar:

01D261000 Fusionante: RFC

01D262000 Fusionante: denominación o razón social

En caso de ser fusionante, deberá anotar:

01D263000 Fusionada 1: RFC.

01D264000 Fusionada 1: denominación o razón social.

01D265000 Fusionada 2: RFC.

01D266000 Fusionada 2: denominación o razón social.

01D267000 Fusionada 3: RFC.

01D268000 Fusionada 3: denominación o razón social.

01D269000 Fusionada 4: RFC.

01D270000 Fusionada 4: denominación o razón social.

01D271000 Fusionada 5: RFC.

01D272000 Fusionada 5: denominación o razón social.

01D273000 Fusionada 6: RFC.

01D274000 Fusionada 6: denominación o razón social.

01D275000 Fusionada 7: RFC.

01D276000 Fusionada 7: denominación o razón social.

01D277000 Fusionada 8: RFC.

01D278000 Fusionada 8: denominación o razón social.

01D279000 Fusionada 9: RFC.

01D280000 Fusionada 9: denominación o razón social.

01D281000 Fusionada 10: RFC.

01D282000 Fusionada 10: denominación o razón social.

Nota: en caso de haber sido fusionante, y el espacio anterior es insuficiente, señale en el anexo denominado información adicional del dictamen: el RFC, nombre de la entidad(es) fusionada(s), fecha en que surtió efectos la fusión y el porcentaje de participación accionaria.

01D283000 En calidad de qué participó en alguna escisión:

01D284000 Fecha en que surtió efectos la escisión.

01D285000 Trasmitió atributos fiscales como pérdidas fiscales, CUFIN, CUCA.

Parte del activo, pasivo y capital social correspondiente aportado por la escindente y recibido por:

01D286000 Escindida 1: RFC

01D287000 Valor activo:

01D288000 Valor pasivo:

01D289000 Valor capital social:

01D290000	Escindida 2: RFC
01D291000	Valor activo:
01D292000	Valor pasivo:
01D293000	Valor capital social:
01D294000	Escindida 3: RFC
01D295000	Valor activo:
01D296000	Valor pasivo:
01D297000	Valor capital social:
01D298000	Escindida 4: RFC
01D299000	Valor activo:
01D300000	Valor pasivo:
01D301000	Valor capital social:
01D302000	Escindida 5: RFC
01D303000	Valor activo:
01D304000	Valor pasivo:
01D305000	Valor capital social:
01D306000	Escindida 6: RFC
01D307000	Valor activo:
01D308000	Valor pasivo:
01D309000	Valor capital social:
01D310000	Escindida 7: RFC
01D311000	Valor activo:
01D312000	Valor pasivo:
01D313000	Valor capital social:
01D314000	Escindida 8: RFC
01D315000	Valor activo:
01D316000	Valor pasivo:
01D317000	Valor capital social:
01D318000	Escindida 9: RFC
01D319000	Valor activo:
01D320000	Valor pasivo:
01D321000	Valor capital social:
01D322000	Escindida 10: RFC
01D323000	Valor activo:
01D324000	Valor pasivo:
01D325000	Valor capital social:
01D326000	Escindente: RFC
01D327000	Valor activo:
01D328000	Valor pasivo:
01D329000	Valor capital social:

	En caso de liquidación, señalar:
01D330000	Fecha de inicio de la liquidación:
	Indique el nombre o denominación o razón social y RFC del liquidador:
01D331000	(Liquidador 1 especificar nombre, denominación o razón social).
01D332000	(Liquidador 2 especificar nombre, denominación o razón social).
01D333000	(Liquidador 3 especificar nombre, denominación o razón social).
01D334000	Mantuvo inversiones a través de fideicomisos para la adquisición o construcción de inmuebles (fibras).
01D335000	En caso afirmativo al índice anterior, cumplió con todos los requisitos previstos en los artículos 187 y 188 de la LISR.
01D336000	Formó parte de un fideicomiso para la adquisición o construcción de inmuebles (fibra).
01D337000	En caso afirmativo al índice anterior, cumplió con todos los requisitos previstos en los artículos 187 y 188 de la LISR.

Acreditamientos

01D338000	Cuenta con la documentación comprobatoria del pago del ISR pagado en el extranjero que acreditó.
01D339000	Cumple con los requisitos establecidos en el artículo 5 de la LISR para acreditar el ISR pagado en el extranjero.
01D340000	Monto de ISR pagado en el extranjero derivado de dividendos o utilidades recibidos de residentes en el extranjero.
01D341000	Monto de ISR pagado en el extranjero proveniente de fuente de riqueza en el extranjero.
01D342000	Monto de ISR no acreditable y no deducible en términos del artículo 5 de la LISR.

Regímenes fiscales preferentes

01D343000	Realizó operaciones con regímenes fiscales preferentes, a través de entidades o figuras jurídicas extranjeras que sean transparentes fiscales en el extranjero (en caso afirmativo debe llenar el anexo 24).
01D344000	Cuenta con estudio de precios de transferencia por las operaciones efectuadas.
01D345000	Total de ingresos acumulables o gravables en el ejercicio provenientes de REFIPRES.
01D346000	Acreditó impuesto pagado en REFIPRES.
01D347000	Monto del acreditamiento de impuesto pagado en el extranjero.
01D348000	Cumplió con todos los requisitos para aplicar ISR de retención proveniente de REFIPRES.
01D349000	Monto del acreditamiento de Impuesto sobre la Renta retenido.
01D350000	Indique si declaró impuesto sobre ingresos sujetos a REFIPRES.
01D351000	Monto del impuesto sobre ingresos sujetos a REFIPRES.
01D352000	Monto de dividendos o utilidades sujetos a regímenes fiscales preferentes en los términos del décimo párrafo del artículo 177 LISR.

Retenciones y/o responsabilidad solidaria

01D353000	El contribuyente efectuó algún pago a un residente en el extranjero, en el que el ISR que le correspondió a dicho residente en el extranjero, fue cubierto por el propio contribuyente.
01D354000	Aplicó lo dispuesto por el artículo 1.13. del Decreto publicado en el DOF el 26 de diciembre de 2013.
01D355000	Aplicó tratados para evitar la doble tributación.
	En caso afirmativo:
01D356000	Cuenta con la documentación necesaria que acredite la residencia del país de que se trate, en términos del artículo 4 de la LISR.
01D357000	Cumplió con todos los requisitos para aplicar una tasa de retención preferencial.
01D358000	Aplicó lo dispuesto por el artículo 1.4. del Decreto publicado en el DOF el 26 de diciembre de 2013.

Impuesto al Valor Agregado

Actos o actividades (IVA)

01D359000	Consideró como efectivamente cobradas las contraprestaciones cuando las recibió en efectivo, en bienes o en servicios, aun cuando aquellas hubieren correspondido a anticipos, depósitos o a cualquier otro concepto sin importar el nombre con el que se les designo, o bien, cuando el interés del acreedor quedo satisfecho mediante cualquier forma de extinción de las obligaciones que den lugar a las contraprestaciones (para los efectos del artículo 1o.-B de la LIVA).
01D360000	Consideró como enajenación el valor del faltante de bienes en sus inventarios (para los efectos de los artículos 8 de la LIVA y 25 del RLIVA).
01D361000	Consideró como valor para calcular el impuesto, el importe efectivamente cobrado, así como las cantidades que además se carguen o cobren al adquirente por otros impuestos, derechos, intereses normales o moratorios, penas convencionales o cualquier otro concepto (para los efectos de los artículos 12, 18 y 23 de la LIVA y 42, 43, 44 y 45 del RLIVA, así como con las reglas aplicables de la RMF para 2023).
	Consideró como acto o actividad gravada la importación de los siguientes bienes o servicios:
01D362000	La adquisición o el uso o goce temporal de bienes intangibles (para los efectos de los artículos 24, fracciones II y III de la LIVA y 50 del RLIVA).
01D363000	El aprovechamiento en territorio nacional de servicios independientes, excepto por los derivados de transporte internacional (para los efectos de los artículos 24, fracción V de la LIVA; 48 y 49 del RLIVA).
01D364000	Realizó exportaciones de bienes o servicios por concepto de enajenación o uso o goce temporal de bienes intangibles o por el aprovechamiento en el extranjero de servicios prestados (para los efectos de los artículos 29, fracciones II, III y IV de la LIVA y 57 a 63 del RLIVA).

Acreditamiento (IVA)

Requisitos de acreditamiento del Impuesto al Valor Agregado

01D365000	Aplicó la opción del artículo 5o.-B de la LIVA para el prorrateo del impuesto no identificado con actividades gravadas, por las que se aplique la tasa 0% y exentas.
01D366000	El Impuesto al Valor Agregado acreditado correspondió a bienes, servicios o al uso o goce temporal de bienes, estrictamente indispensables en los términos de la LISR para la realización de actividades distintas de la importación, por las que se deba pagar el impuesto establecido en esta LIVA o a las que se les aplique la tasa de 0% (para los efectos del artículo 5o., fracción I de la LIVA).
01D367000	El Impuesto al Valor Agregado acreditado fue trasladado expresamente consto por separado en los comprobantes (para los efectos del artículo 5o., fracción II de la LIVA).

01D368000	El Impuesto al Valor Agregado trasladado fue efectivamente pagado en el mes de que se trate (para los efectos del artículo 5o., fracción III de la LIVA).
01D369000	Tratándose del Impuesto al Valor Agregado trasladado que se hubiese retenido conforme al artículo 1o.-A, fue acreditado en la declaración de pago mensual siguiente a la declaración en la que se haya efectuado el entero de la retención (para los efectos del artículo 5o., fracción IV de la LIVA).
01D370000	Tratándose del Impuesto al Valor Agregado trasladado que se hubiese retenido conforme al artículo 1o.-A de esta Ley, dicha retención se enteró en los términos y plazos establecidos (para los efectos del artículo 5o., fracción IV de la LIVA).
01D371000	Se acreditó el impuesto que correspondió a erogaciones distintas a las inversiones, en su totalidad por haber realizado actividades exclusivamente por los que debe pagar el impuesto, o le sea aplicable la tasa del 0% (para los efectos del artículo 5o., fracción V, inciso a) de la LIVA).
01D372000	No se acreditó el impuesto que correspondió a erogaciones distintas a las inversiones, por haber realizado actividades exclusivamente por los que no debe pagar el impuesto (para los efectos del artículo 5o., fracción V, inciso b) de la LIVA).
01D373000	Cuando se esté obligado al pago del Impuesto al Valor Agregado o cuando sea aplicable la tasa de 0%, solo por una parte de las actividades que realizó, el impuesto que correspondió a erogaciones distintas a las inversiones se acreditó en la proporción en la que el valor de las actividades por las que deba pagar el Impuesto al Valor Agregado o a las que se aplique la tasa de 0%, representó en el valor total de las actividades mencionadas que realizó en el mes de que se trate (para los efectos del artículo 5o., fracción V, inciso c) de la LIVA así como con las reglas aplicables de la RMF para 2023).
01D374000	Acreditó el impuesto que correspondió a inversiones conforme a su destino habitual, en su totalidad por haber realizado actividades exclusivamente por los que debe pagar el impuesto o le sea aplicable la tasa del 0% (para los efectos del artículo 5o., fracción V, inciso d), punto 1 de la LIVA así como con las reglas aplicables de la RMF para 2023).
01D375000	No acreditó el impuesto que corresponda a inversiones, conforme a su destino habitual, por haber realizado actividades exclusivamente por los que no debe pagar el impuesto (para los efectos del artículo 5o., fracción V, inciso d), punto 2 de la LIVA).
01D376000	Cuando se esté obligado al pago del Impuesto al Valor Agregado o cuando sea aplicable la tasa de 0%, solo por una parte de las actividades que realizó, el impuesto que correspondió a inversiones conforme a su destino habitual, se acreditó en la proporción en la que el valor de las actividades por las que deba pagarse el Impuesto al Valor Agregado o a las que se aplique la tasa de 0%, representó en el valor total de las actividades mencionadas realizadas en el mes de que se trate (para los efectos del artículo 5o., fracción V, inciso d), punto 3 de la LIVA así como con las reglas aplicables de la RMF para 2023).
01D377000	En meses posteriores las inversiones dejaron de destinarse en forma exclusiva a las actividades a que estaban previstas (para los efectos del artículo 5o., fracción V, inciso d), punto 4 de la LIVA).
01D378000	En caso afirmativo, realizó ajustes al valor del Impuesto Acreditable (para los efectos de los artículos 5-A de la LIVA y 19 del RLIVA).
01D379000	En el caso de intereses netos del ejercicio, verificó que el acreditamiento de IVA derivado de intereses se cumplió con los requisitos establecidos para su acreditamiento (para los efectos del artículo 5o., fracción I de la LIVA).

Aplicación de estímulos fiscales

01D380000	Aplicó lo previsto para los efectos del artículo 2.1. del Decreto publicado en el DOF el 26 de diciembre de 2013.
01D381000	Aplicó lo previsto para los efectos del artículo 2.2. del Decreto publicado en el DOF el 26 de diciembre de 2013.

Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS)

01D382000	Estuvo obligado al pago del IEPS en el ejercicio.

Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte

En materia de Impuesto sobre la Renta

01D383000	Optó por aplicar el estímulo fiscal en materia de ISR del Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2018 (en caso afirmativo debe llenar del índice 01180118000000 al 01180146000000 del Anexo 18).
01D384000	Indique el porcentaje que representan los ingresos del ejercicio inmediato anterior obtenidos en la región fronteriza norte, respecto del total de ingresos obtenidos fuera de esta.
01D385000	Se encuentra inscrito en el “padrón de beneficiarios del estímulo para la región fronteriza norte”.
01D386000	Número de oficio de autorización para aplicar el estímulo fiscal de ISR.
01D387000	Fecha de autorización para aplicar el estímulo fiscal de ISR.
01D388000	Número o clave de registro en el “padrón de beneficiarios del estímulo para la región fronteriza norte”.
01D389000	Dejó de aplicar el estímulo fiscal en materia de ISR señalado en el Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2018.
01D390000	En caso afirmativo a la pregunta anterior, señale el motivo por el cual dejó de aplicar el estímulo fiscal de ISR.
01D391000	Fecha que dejo de aplicar el estímulo fiscal de ISR por cualquiera de los supuestos anteriores.
01D392000	Presentó a más tardar en el mes siguiente a aquel en que solicitó la baja, las declaraciones complementarias de los pagos provisionales en los que aplicó el estímulo y en su caso, realizó el pago del ISR correspondiente.
	En caso de ser afirmativa la respuesta a la pregunta anterior, señale el mes del pago provisional corregido, la fecha de presentación de las declaraciones complementarias presentadas y el monto pagado:
01D393000	(1) Correspondiente al mes de:
01D394000	(1) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
01D395000	(1) Monto pagado en la declaración complementaria.
01D396000	(2) Correspondiente al mes de:
01D397000	(2) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
01D398000	(2) Monto pagado en la declaración complementaria.
01D399000	(3) Correspondiente al mes de:
01D400000	(3) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
01D401000	(3) Monto pagado en la declaración complementaria.
01D402000	(4) Correspondiente al mes de:
01D403000	(4) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
01D404000	(4) Monto pagado en la declaración complementaria.
01D405000	(5) Correspondiente al mes de:
01D406000	(5) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
01D407000	(5) Monto pagado en la declaración complementaria.
01D408000	(6) correspondiente al mes de:
01D409000	(6) fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.

01D410000	(6) Monto pagado en la declaración complementaria.
01D411000	(7) Correspondiente al mes de:
01D412000	(7) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
01D413000	(7) Monto pagado en la declaración complementaria.
01D414000	(8) Correspondiente al mes de:
01D415000	(8) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
01D416000	(8) Monto pagado en la declaración complementaria.
01D417000	(9) Correspondiente al mes de:
01D418000	(9) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
01D419000	(9) Monto pagado en la declaración complementaria.
01D420000	(10) Correspondiente al mes de:
01D421000	(10) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
01D422000	(10) Monto pagado en la declaración complementaria.
01D423000	(11) Correspondiente al mes de:
01D424000	(11) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
01D425000	(11) Monto pagado en la declaración complementaria.
01D426000	(12) Correspondiente al mes de:
01D427000	(12) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
01D428000	(12) Monto pagado en la declaración complementaria.
01D429000	Señale si el estímulo fiscal aplicado es por domicilio, sucursal, establecimiento u otro.
01D430000	La antigüedad del domicilio fiscal, o de alguna sucursal, establecimiento u otro en la región fronteriza norte es menor a 18 meses.
01D431000	Cuenta con una sucursal, agencia o cualquier otro establecimiento ubicado dentro de la región fronteriza, al cual le es aplicable el Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2018.
01D432000	Se ubicó en los supuestos del artículo sexto, fracción XI del Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2018.
01D433000	Adicional al estímulo de la región fronteriza norte, aplicó otro tratamiento fiscal que le otorgue beneficios o estímulos fiscales, adicionales, incluyendo exenciones o subsidios.
	En caso de ser afirmativa la respuesta a la pregunta anterior, indique lo siguiente:
01D434000	Beneficio obtenido, derivado de la aplicación del estímulo fiscal que aplicó.
01D435000	Monto del beneficio.
01D436000	Colaboró con el programa anual de verificación en tiempo real para los efectos del artículo séptimo, segundo párrafo, fracción IV, del Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2020.
01D437000	Fecha de presentación del informe anual de colaboración al programa de verificación en tiempo real.
01D438000	Número de folio en el acuse de presentación del informe anual de colaboración al programa de verificación en tiempo real.
01D439000	Lugar de presentación del informe anual de colaboración al programa de verificación en tiempo real.

En materia de Impuesto al Valor Agregado

01D440000	Optó por aplicar el estímulo fiscal en materia de IVA señalado en el Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2018.
01D441000	Fecha de presentación del aviso de aplicación del estímulo fiscal en materia de IVA señalado en el Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2018.
	A qué tipo de actos o actividades gravados aplica el estímulo:
01D442000	(A) enajenación de bienes.
01D443000	(B) prestación de servicios independientes.
01D444000	(C) otorgamiento del uso o goce temporal de bienes.
01D445000	Dejó de aplicar el estímulo fiscal en materia de IVA, señalado en el Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2018.
01D446000	Fecha en que dejo de aplicar el estímulo en materia de IVA.
01D447000	Se ubicó en los supuestos de los artículos décimo tercero, fracción IV del Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2018.
01D448000	Es persona física o moral con actividades empresariales obligadas a efectuar la retención por los servicios para los efectos del artículo 1o., fracción IV de la Ley del IVA.
01D449000	En caso de ser afirmativa la respuesta a la pregunta anterior, señale si optó por efectuar la retención del IVA a la tasa reducida del 3% del valor de la contraprestación efectivamente pagada.
	En relación a la pregunta anterior, señale el mes al que corresponde, la fecha de presentación del entero del IVA retenido y el monto pagado.
01D450000	(1) Correspondiente al mes de:
01D451000	(1) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
01D452000	(1) Monto pagado.
01D453000	(2) Correspondiente al mes de:
01D454000	(2) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
01D455000	(2) Monto pagado.
01D456000	(3) Correspondiente al mes de:
01D457000	(3) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
01D458000	(3) Monto pagado.
01D459000	(4) Correspondiente al mes de:
01D460000	(4) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
01D461000	(4) Monto pagado.
01D462000	(5) Correspondiente al mes de:
01D463000	(5) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
01D464000	(5) Monto pagado.
01D465000	(6) Correspondiente al mes de:
01D466000	(6) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
01D467000	(6) Monto pagado.
01D468000	(7) Correspondiente al mes de:
01D469000	(7) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
01D470000	(7) Monto pagado.
01D471000	(8) Correspondiente al mes de:
01D472000	(8) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
01D473000	(8) Monto pagado.
01D474000	(9) Correspondiente al mes de:

01D475000	(9) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
01D476000	(9) Monto pagado.
01D477000	(10) Correspondiente al mes de:
01D478000	(10) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
01D479000	(10) Monto pagado.
01D480000	(11) Correspondiente al mes de:
01D481000	(11) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
01D482000	(11) Monto pagado.
01D483000	(12) Correspondiente al mes de:
01D484000	(12) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
01D485000	(12) Monto pagado.
01D486000	Cuál es su moneda funcional.
01D487000	Se encuentra obligado a llevar control volumétrico.
01D488000	Es importador de un sector en específico.
01D489000	En caso afirmativo al índice anterior, indique cual;

Decreto de estímulos fiscales región fronteriza sur

En materia de Impuesto sobre la Renta

01D490000	Optó por aplicar el estímulo fiscal en materia de ISR del Decreto de estímulos fiscales región fronteriza sur, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2020 (en caso afirmativo debe llenar del índice 01180147000000 al 01180175000000 del Anexo 18).
01D491000	Indique el porcentaje que representan los ingresos del ejercicio inmediato anterior obtenidos en la región fronteriza sur, respecto del total de ingresos obtenidos fuera de ésta.
01D492000	Se encuentra inscrito en el “padrón de beneficiarios del estímulo para la región fronteriza sur”.
01D493000	Número de oficio de autorización para aplicar el estímulo fiscal de ISR.
01D494000	Fecha de autorización para aplicar el estímulo fiscal de ISR.
01D495000	Número o clave de registro en el “padrón de beneficiarios del estímulo para la región fronteriza sur”.
01D496000	Dejó de aplicar el estímulo fiscal en materia de ISR señalado en el Decreto de estímulos fiscales región fronteriza sur, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2020.
01D497000	En caso afirmativo a la pregunta anterior, señale el motivo por el cual dejó de aplicar el estímulo fiscal de ISR.
01D498000	Fecha que dejo de aplicar el estímulo fiscal de ISR por cualquiera de los supuestos anteriores.
01D499000	Presentó a más tardar en el mes siguiente a aquel en que solicitó la baja, las declaraciones complementarias de los pagos provisionales en los que aplicó el estímulo y en su caso, realizó el pago del ISR correspondiente.
	En caso de ser afirmativa la respuesta a la pregunta anterior, señale el mes del pago provisional corregido, la fecha de presentación de las declaraciones complementarias presentadas y el monto pagado:
01D500000	(1) Correspondiente al mes de:
01D501000	(1) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
01D502000	(1) Monto pagado en la declaración complementaria.
01D503000	(2) Correspondiente al mes de:
01D504000	(2) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago

	provisional en el que aplicó el estímulo.
01D505000	(2) Monto pagado en la declaración complementaria.
01D506000	(3) Correspondiente al mes de:
01D507000	(3) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
01D508000	(3) Monto pagado en la declaración complementaria.
01D509000	(4) Correspondiente al mes de:
01D510000	(4) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
01D511000	(4) Monto pagado en la declaración complementaria.
01D512000	(5) Correspondiente al mes de:
01D513000	(5) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
01D514000	(5) Monto pagado en la declaración complementaria.
01D515000	(6) Correspondiente al mes de:
01D516000	(6) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
01D517000	(6) Monto pagado en la declaración complementaria.
01D518000	(7) Correspondiente al mes de:
01D519000	(7) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
01D520000	(7) Monto pagado en la declaración complementaria.
01D521000	(8) Correspondiente al mes de:
01D522000	(8) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
01D523000	(8) Monto pagado en la declaración complementaria.
01D524000	(9) Correspondiente al mes de:
01D525000	(9) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
01D526000	(9) Monto pagado en la declaración complementaria.
01D527000	(10) Correspondiente al mes de:
01D528000	(10) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
01D529000	(10) Monto pagado en la declaración complementaria.
01D530000	(11) Correspondiente al mes de:
01D531000	(11) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
01D532000	(11) Monto pagado en la declaración complementaria.
01D533000	(12) Correspondiente al mes de:
01D534000	(12) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
01D535000	(12) Monto pagado en la declaración complementaria.
01D536000	Señale si el estímulo fiscal aplicado es por domicilio, sucursal, establecimiento u otro.
01D537000	La antigüedad del domicilio fiscal, o de alguna sucursal, establecimiento u otro en la región fronteriza sur es menor a 18 meses.
01D538000	Cuenta con una sucursal, agencia o cualquier otro establecimiento ubicado dentro de la región fronteriza, al cual le es aplicable el Decreto de estímulos fiscales región fronteriza sur, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2020.
01D539000	Se ubicó en los supuestos del artículo sexto, fracción XI del Decreto de estímulos fiscales región fronteriza sur, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2020.
01D540000	Adicional al estímulo de la región fronteriza sur, aplicó otro tratamiento fiscal que le otorgue beneficios o estímulos fiscales, adicionales, incluyendo exenciones o subsidios.

	En caso de ser afirmativa la respuesta a la pregunta anterior, indique lo siguiente:
01D541000	Beneficio obtenido, derivado de la aplicación del estímulo fiscal que aplicó.
01D542000	Monto del beneficio.
01D543000	Colaboró con el programa anual de verificación en tiempo real para los efectos del artículo séptimo, segundo párrafo, fracción VI del Decreto de estímulos fiscales región fronteriza sur, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2020.
01D544000	Fecha de presentación del informe anual de colaboración al programa de verificación en tiempo real.
01D545000	Número de folio en el acuse de presentación del informe anual de colaboración al programa de verificación en tiempo real.
01D546000	Lugar de presentación del informe anual de colaboración al programa de verificación en tiempo real.
	En materia de Impuesto al Valor Agregado
01D547000	Optó por aplicar el estímulo fiscal en materia de IVA señalado en el Decreto de estímulos fiscales región fronteriza sur, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2020.
01D548000	Fecha de presentación del aviso de aplicación del estímulo fiscal en materia de IVA señalado en el Decreto de estímulos fiscales región fronteriza sur, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2020.
	A qué tipo de actos o actividades gravados aplica el estímulo:
01D549000	(A) enajenación de bienes.
01D550000	(B) prestación de servicios independientes.
01D551000	(C) otorgamiento del uso o goce temporal de bienes.
01D552000	Dejó de aplicar el estímulo fiscal en materia de IVA, señalado en el Decreto de estímulos fiscales región fronteriza sur, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2020.
01D553000	Fecha en que dejó de aplicar el estímulo en materia de IVA.
01D554000	Se ubicó en los supuestos de los artículos décimo segundo, fracción V del Decreto de estímulos fiscales región fronteriza sur, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2020.
01D555000	Es persona física o moral con actividades empresariales obligadas a efectuar la retención por los servicios para los efectos del artículo 1o., fracción IV de la Ley del IVA.
01D556000	En caso de ser afirmativa la respuesta a la pregunta anterior, señale si optó por efectuar la retención del IVA a la tasa reducida del 3% del valor de la contraprestación efectivamente pagada.
	En relación a la pregunta anterior, señale las fechas de presentación del entero del IVA retenido y los montos pagados.
01D557000	(1) Correspondiente al mes de:
01D558000	(1) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
01D559000	(1) Monto pagado.
01D560000	(2) Correspondiente al mes de:
01D561000	(2) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
01D562000	(2) Monto pagado.
01D563000	(3) Correspondiente al mes de:
01D564000	(3) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
01D565000	(3) Monto pagado.
01D566000	(4) Correspondiente al mes de:
01D567000	(4) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
01D568000	(4) Monto pagado.
01D569000	(5) Correspondiente al mes de:

01D570000	(5) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
01D571000	(5) Monto pagado.
01D572000	(6) Correspondiente al mes de:
01D573000	(6) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
01D574000	(6) Monto pagado.
01D575000	(7) Correspondiente al mes de:
01D576000	(7) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
01D577000	(7) Monto pagado.
01D578000	(8) Correspondiente al mes de:
01D579000	(8) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
01D580000	(8) Monto pagado.
01D581000	(9) Correspondiente al mes de:
01D582000	(9) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
01D583000	(9) Monto pagado.
01D584000	(10) Correspondiente al mes de:
01D585000	(10) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
01D586000	(10) Monto pagado.
01D587000	(11) Correspondiente al mes de:
01D588000	(11) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
01D589000	(11) Monto pagado.
01D590000	(12) Correspondiente al mes de:
01D591000	(12) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
01D592000	(12) Monto pagado.
01D593000	Cuál es su moneda funcional.
01D594000	Se encuentra obligado a llevar control volumétrico.
01D595000	Es importador de un sector en específico.
01D596000	En caso afirmativo al índice anterior, indique cual.

Este anexo consta de 9 columnas y está dividido en dos partes

Parte I

Índice	Concepto	Datos a proporcionar	
	1.- Estado de situación financiera **Por los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2023 y de 2022**	**2023**	**2022**
	(cifras en pesos)		
	Activo		
	Activo circulante		
	Efectivo e instrumentos financieros		
01010000000000	Efectivo en caja y bancos nacionales.		
01010001000000	Efectivo en caja y bancos del extranjero.		
01010002000000	Valores de inmediata realización nacionales.		
01010003000000	Valores de inmediata realización del extranjero.		
01010004000000	Inversiones en renta fija nacional.		
01010005000000	Inversiones en renta fija del extranjero.		

01010006000000	Otros instrumentos financieros nacionales.
01010007000000	Otros instrumentos financieros del extranjero.
01010008000000	Total de efectivo e instrumentos financieros.

Cuentas por cobrar

01010009000000	Clientes nacionales (partes relacionadas).
01010010000000	Clientes nacionales (partes no relacionadas).
01010011000000	Clientes del extranjero (partes relacionadas).
01010012000000	Clientes del extranjero (partes no relacionadas).
01010013000000	Documentos por cobrar nacionales (partes relacionadas).
01010014000000	Documentos por cobrar nacionales (partes no relacionadas).
01010015000000	Documentos por cobrar del extranjero (partes relacionadas).
01010016000000	Documentos por cobrar del extranjero (partes no relacionadas).
01010017000000	Deudores diversos.
01010018000000	Estimación de cuentas incobrables.
01010019000000	Otras cuentas por cobrar nacionales (partes relacionadas).
01010020000000	Otras cuentas por cobrar nacionales (partes no relacionadas).
01010021000000	Otras cuentas por cobrar del extranjero (partes relacionadas).
01010022000000	Otras cuentas por cobrar del extranjero (partes no relacionadas).
01010023000000	Total de cuentas por cobrar.

Contribuciones a favor

01010024000000	Impuesto al Valor Agregado por recuperar.
01010025000000	Impuesto sobre la Renta por recuperar.
01010026000000	Otros impuestos por recuperar.
01010027000000	Total de contribuciones a favor.

Inventarios

01010028000000	Productos terminados.
01010029000000	Producción en proceso.
01010030000000	Materias primas y materiales.
01010031000000	Estimación de obsolescencia.
01010032000000	Pérdida por deterioro.
01010033000000	Otros.
01010034000000	Total de inventarios.

Pagos anticipados

01010035000000	Rentas pagadas por anticipado.
01010036000000	Anticipo a proveedores.
01010037000000	Otros pagos anticipados.
01010038000000	Pérdida por deterioro de pagos anticipados.
01010039000000	Total de pagos anticipados.
01010040000000	Otros activos a corto plazo.
01010041000000	Impuesto al Valor Agregado no pagado.
01010042000000	Total del activo circulante.

Activo no circulante

Cuentas por cobrar a largo plazo

01010043000000	Cuentas por cobrar nacionales a largo plazo (partes relacionadas).
01010044000000	Cuentas por cobrar nacionales a largo plazo (partes no relacionadas).
01010045000000	Cuentas por cobrar del extranjero a largo plazo (partes relacionadas).
01010046000000	Cuentas por cobrar del extranjero a largo plazo (partes no relacionadas).
01010047000000	Total de cuentas por cobrar a largo plazo.

Pagos anticipados a largo plazo

01010048000000	Anticipo a proveedores nacionales.
01010049000000	Anticipo a proveedores del extranjero.
01010050000000	Otros pagos anticipados nacionales.
01010051000000	Otros pagos anticipados del extranjero.
01010052000000	Total de pagos anticipados a largo plazo.

Inversiones permanentes

01010053000000	(Inversiones permanentes nacionales).
01010054000000	(Inversiones permanentes del extranjero).
01010055000000	Total de inversiones permanentes.

Activo fijo

Inmuebles, maquinaria y equipo

01010056000000	Terrenos.
01010057000000	Edificios.
01010058000000	Maquinaria.
01010059000000	Equipo de transporte.
01010060000000	Mobiliario y equipo.
01010061000000	Equipo de cómputo.
01010062000000	Otros activos fijos.
01010063000000	Total de inmuebles, maquinaria y equipo.

Depreciaciones acumuladas

01010064000000	Depreciación acumulada de edificios.
01010065000000	Depreciación acumulada de maquinaria.
01010066000000	Depreciación acumulada de equipo de transporte.
01010067000000	Depreciación acumulada de mobiliario y equipo.
01010068000000	Depreciación acumulada de equipo de cómputo.
01010069000000	Depreciación acumulada de otros activos fijos.
01010070000000	Total de depreciación acumulada.

Pérdida por deterioro acumulado

01010071000000	Pérdida por deterioro acumulado de edificios.
01010072000000	Pérdida por deterioro acumulado de maquinaria.
01010073000000	Pérdida por deterioro acumulado de equipo de transporte.
01010074000000	Pérdida por deterioro acumulado de mobiliario y equipo.
01010075000000	Pérdida por deterioro acumulado de equipo de cómputo.
01010076000000	Pérdida por deterioro acumulado de otros activos fijos.
01010077000000	Total de pérdida por deterioro acumulado.
01010078000000	Total de inmuebles, maquinaria y equipo neto.

Activos intangibles

01010079000000	Gastos preoperativos.
01010080000000	Investigación de mercado.
01010081000000	Patentes y marcas.
01010082000000	Amortizaciones.
01010083000000	Pérdida por deterioro.
01010084000000	Otros activos intangibles.
01010085000000	Total de activos intangibles.

Otros activos

01010086000000	Crédito mercantil.
01010087000000	Pérdida por deterioro.
01010088000000	Impuesto sobre la Renta diferido.
01010089000000	Participación de los trabajadores en las utilidades diferida.
01010090000000	Instrumentos financieros a largo plazo.
01010091000000	Otros activos.
01010092000000	Total de otros activos.
01010093000000	Total del activo no circulante.
01010094000000	Total del activo.

Pasivo

Pasivo a corto plazo

Documentos por pagar

01010095000000	Nacionales (partes relacionadas).
01010096000000	Nacionales (partes no relacionadas).
01010097000000	Del extranjero (partes relacionadas).
01010098000000	Del extranjero (partes no relacionadas).
01010099000000	Total de documentos por pagar.

Instrumentos financieros

01010100000000	Instrumentos financieros nacionales.
01010101000000	Instrumentos financieros del extranjero.
01010102000000	Otros nacionales.

01010103000000	Otros del extranjero.
01010104000000	Total de instrumentos financieros.

Acreedores diversos

01010105000000	Nacionales (partes relacionadas).
01010106000000	Nacionales (partes no relacionadas).
01010107000000	Del extranjero (partes relacionadas).
01010108000000	Del extranjero (partes no relacionadas).
01010109000000	Total de acreedores diversos.

Proveedores

01010110000000	Nacionales (partes relacionadas).
01010111000000	Nacionales (partes no relacionadas).
01010112000000	Del extranjero (partes relacionadas).
01010113000000	Del extranjero (partes no relacionadas).
01010114000000	Total de proveedores.

Contribuciones por pagar

01010115000000	Impuesto sobre la Renta.
01010116000000	Impuesto al Activo.
01010117000000	Impuesto al Valor Agregado.
01010118000000	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.
01010119000000	Impuesto sobre Automóviles Nuevos.
01010120000000	Impuestos Locales.
01010121000000	Cuotas patronales seguro social.
01010122000000	Cuotas obreras seguro social.
01010123000000	Aportaciones al INFONAVIT.
01010124000000	Aportaciones al SAR.
01010125000000	Otros impuestos y contribuciones.
01010126000000	Total de contribuciones por pagar.

Otros pasivos

01010127000000	Impuesto al Valor Agregado no cobrado.
01010128000000	Participación de los trabajadores en las utilidades.
01010129000000	Anticipos de clientes nacionales (partes relacionadas).
01010130000000	Anticipos de clientes nacionales (partes no relacionadas).
01010131000000	Anticipos de clientes extranjeros (partes relacionadas).
01010132000000	Anticipos de clientes extranjeros (partes no relacionadas).
01010133000000	Otras cuentas por cobrar a corto plazo nacionales (partes relacionadas).
01010134000000	Otras cuentas por cobrar a corto plazo nacionales (partes no relacionadas).
01010135000000	Otras cuentas por cobrar a corto plazo del extranjero (partes relacionadas).
01010136000000	Otras cuentas por cobrar a corto plazo del extranjero (partes no relacionadas).
01010137000000	Aportaciones para futuros aumentos de capital.
01010138000000	Ingresos por realizar.
01010139000000	Otros nacionales.

01010140000000	Otros del extranjero.
01010141000000	Total de otros pasivos.
01010142000000	Porción circulante del pasivo a corto plazo de deuda financiera.
01010143000000	Total del pasivo a corto plazo.

Pasivo a largo plazo

Deudas a largo plazo

01010144000000	Documentos por pagar nacionales (partes relacionadas).
01010145000000	Documentos por pagar nacionales (partes no relacionadas).
01010146000000	Documentos por pagar con el extranjero (partes relacionadas).
01010147000000	Documentos por pagar con el extranjero (partes no relacionadas).
01010148000000	Otras cuentas por cobrar a largo plazo nacionales (partes relacionadas).
01010149000000	Otras cuentas por cobrar a largo plazo nacionales (partes no relacionadas).
01010150000000	Otras cuentas por cobrar a largo plazo del extranjero (partes relacionadas).
01010151000000	Otras cuentas por cobrar a largo plazo del extranjero (partes no relacionadas).
01010152000000	Instrumentos financieros a largo plazo.
01010153000000	Total de deudas a largo plazo.
01010154000000	Beneficio a empleados.

Otros pasivos

01010155000000	Rentas cobradas por anticipado.
01010156000000	Impuesto sobre la Renta Diferido.
01010157000000	Participación de los trabajadores en las utilidades diferida.
01010158000000	Otros.
01010159000000	Total de otros pasivos.
01010160000000	Total de pasivo a largo plazo.
01010161000000	Total del pasivo.

Capital contable

01010162000000	Capital social proveniente de aportaciones.
01010163000000	Capital social proveniente de capitalización.
01010164000000	Aportaciones para futuros aumentos de capital.
01010165000000	Prima en suscripción de acciones.

01010166000000	Reserva legal.
01010167000000	Utilidad neta.
01010168000000	Pérdida neta.
01010169000000	Utilidades retenidas de ejercicios anteriores.
01010170000000	Pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores.
01010171000000	Otros resultados integrales (deudor).
01010172000000	Otros resultados integrales (acreedor).
01010173000000	Exceso en la actualización del capital contable.
01010174000000	Insuficiencia en la actualización del capital contable.
01010175000000	Resultado por tenencia de activos no monetarios.
01010176000000	Otras cuentas de capital acreedoras.
01010177000000	Otras cuentas de capital deudoras.
01010178000000	Total del capital contable.
01010179000000	Total del pasivo y del capital contable.

Las notas adjuntas son parte integrante de este estado financiero.

Parte II

Datos a proporcionar				
Porcentaje en relación con el total del activo (ejercicio fiscal)	**Porcentaje en relación con el total del activo (ejercicio fiscal anterior)**	**Variación en pesos respecto al ejercicio fiscal anterior**	**Porcentaje de variación en pesos respecto al ejercicio fiscal anterior**	**Explicar variación**

Este anexo consta de 8 columnas y está dividido en dos partes

Parte I

Índice	Concepto	Datos a proporcionar	
	2.- Estado de resultado integral **Por los ejercicios comprendidos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023 y de 2022**	**Total 2023**	**Partes relacionadas 2023**

(Cifras en pesos)

Nota:	Para el llenado de este anexo es necesario capturar primero la información de los anexos 5, 6 (cuando se esté obligado al llenado de este anexo), 7 y 8.
01020000000000	Total de ventas o ingresos netos.
	Menos:
01020001000000	Costo de ventas.
01020002000000	Pérdida bruta.

01020003000000	Utilidad bruta.
	Menos:
	Gastos de operación
01020004000000	Gastos generales.
01020005000000	Gastos de administración.
01020006000000	Gastos de venta.
01020007000000	Total.
01020008000000	Pérdida de operación.
01020009000000	Utilidad de operación.
	Más (menos):
	Resultado integral de financiamiento
01020010000000	Intereses a favor.
01020011000000	Intereses a cargo.
01020012000000	Intereses moratorios a favor.
01020013000000	Intereses moratorios a cargo.
01020014000000	Utilidad cambiaria.
01020015000000	Pérdida cambiaria.
01020016000000	Resultado por posición monetaria favorable.
01020017000000	Resultado por posición monetaria desfavorable.
01020018000000	Cambios en el valor razonable de activos y pasivos financieros deudor.
01020019000000	Cambios en el valor razonable de activos y pasivos financieros acreedor.
01020020000000	Otros conceptos financieros a favor.
01020021000000	Otros conceptos financieros a cargo.
01020022000000	Total.
	Más (menos):
	Participación en la utilidad o pérdida neta de otras entidades
01020023000000	Pérdida neta por participación en los resultados de subsidiarias no consolidadas, asociadas y negocios conjuntos.
01020024000000	Utilidad neta por participación en los resultados de subsidiarias no consolidadas, asociadas y negocios conjuntos.
01020025000000	Pérdida antes de Impuestos a la Utilidad.
01020026000000	Utilidad antes de Impuestos a la Utilidad.
	Menos:
	Impuestos a la Utilidad

01020027000000	Impuesto sobre la Renta.
01020028000000	Impuesto sobre la Renta Diferido.
01020029000000	Otras provisiones.
01020030000000	Total.

Más (menos):

Otros ingresos (gastos)

01020031000000	Reversión del deterioro del crédito mercantil.
01020032000000	Reversión del deterioro de los demás activos de larga duración.
01020033000000	Operaciones discontinuadas favorables.
01020034000000	Operaciones discontinuadas desfavorables.
01020035000000	Total otros ingresos (gastos), neto.
01020036000000	Pérdida neta.
01020037000000	Utilidad neta.

Más (menos):

Otros resultados integrales

01020038000000	Resultado por conversión de operaciones extranjeras favorables.
01020039000000	Resultado por conversión de operaciones extranjeras desfavorables.
01020040000000	Resultado no realizado en y/o sobre instrumentos financieros favorable.
01020041000000	Resultado no realizado en y/o sobre instrumentos financieros desfavorable.
01020042000000	Valuación de coberturas de flujo de efectivo y/o instrumentos financieros favorable.
01020043000000	Valuación de coberturas de flujo de efectivo y/o instrumentos financieros desfavorable.
01020044000000	Participación de los otros resultados integrales de asociadas favorables.
01020045000000	Participación de los otros resultados integrales de asociadas desfavorables.
01020046000000	Impuestos a la Utilidad de otros resultados integrales.
01020047000000	PTU de otros resultados integrales.
01020048000000	Otros.
01020049000000	Suma de otros resultados integrales.
01020050000000	Resultado integral deudor.
01020051000000	Resultado integral acreedor.
01020052000000	Utilidad básica por acción ordinaria.

Las notas adjuntas son parte integrante de este estado financiero.

Parte II

		Datos a proporcionar	
Partes no relacionadas 2023	**Total 2022**	**Partes relacionadas 2022**	**Partes no relacionadas 2022**

Este anexo consta de 19 columnas y está dividido en cuatro partes

Parte I

Índice	Concepto	Datos a proporcionar	
	3.- Estado de cambios en el capital contable **Por los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2023 y de 2022**	**Capital social: proveniente de aportaciones**	**Capital social: proveniente de capitalización**
	(Cifras en pesos)		
01030000000000	(Saldos al 1 de enero de 2022 previamente reportados).		
01030001000000	Ajuste por aplicación retrospectiva por cambios contables y correcciones de errores.		
01030002000000	(Saldos al 1 de enero de 2022 ajustados).		
01030003000000	Aportaciones de capital.		
01030004000000	Reembolsos de capital.		
01030005000000	Dividendos pagados.		
01030006000000	Dividendos en acciones.		
01030007000000	Cambios en la participación controladora que no implican pérdidas de control.		
01030008000000	(Utilidad neta de 2022).		
01030009000000	(Pérdida neta de 2022).		
01030010000000	Resultado por tenencia de activos no monetarios.		
01030011000000	Recompra de acciones.		
01030012000000	Efecto de valuación de ejercicio de instrumentos financieros.		
01030013000000	Efecto de conversión del ejercicio de operaciones extranjeras.		
01030014000000	Resultado por conversión de operaciones extranjeras favorables.		
01030015000000	Resultado por conversión de operaciones extranjeras desfavorables.		
01030016000000	Resultado no realizado en y/o sobre instrumentos financieros favorable.		
01030017000000	Resultado no realizado en y/o sobre instrumentos financieros desfavorable.		
01030018000000	Valuación de coberturas de flujo de efectivo y/o instrumentos financieros favorable.		
01030019000000	Valuación de coberturas de flujo de efectivo y/o instrumentos financieros desfavorable.		
01030020000000	Participación de los otros resultados integrales de asociadas favorables.		
01030021000000	Participación de los otros resultados		

	integrales de asociadas desfavorables.
01030022000000	Impuestos a la utilidad de otros resultados integrales.
01030023000000	PTU de otros resultados integrales.
01030024000000	Otros.
01030025000000	(Saldos al 31 de diciembre de 2022).
01030026000000	(Saldos al 1 de enero de 2023 previamente reportados).
01030027000000	Ajuste por aplicación retrospectiva por cambios contables y correcciones de errores.
01030028000000	(Saldos al 1 de enero de 2023 ajustados).
01030029000000	Aportaciones de capital.
01030030000000	Reembolsos de capital.
01030031000000	Dividendos pagados.
01030032000000	Dividendos en acciones.
01030033000000	Cambios en la participación controladora que no implican pérdidas de control.
01030034000000	(Utilidad neta de 2023).
01030035000000	(Pérdida neta de 2023).
01030036000000	Resultado por tenencia de activos no monetarios.
01030037000000	Recompra de acciones.
01030038000000	Efecto de valuación del ejercicio de instrumentos financieros.
01030039000000	Efecto de conversión del ejercicio de operaciones extranjeras.
01030040000000	Resultado por conversión de operaciones extranjeras favorables.
01030041000000	Resultado por conversión de operaciones extranjeras desfavorables.
01030042000000	Resultado no realizado en y/o sobre instrumentos financieros favorable.
01030043000000	Resultado no realizado en y/o sobre instrumentos financieros desfavorable.
01030044000000	Valuación de coberturas de flujo de efectivo y/o instrumentos financieros favorable.
01030045000000	Valuación de coberturas de flujo de efectivo y/o instrumentos financieros desfavorable.
01030046000000	Participación de los otros resultados integrales de asociadas favorables.
01030047000000	Participación de los otros resultados integrales de asociadas desfavorables.
01030048000000	Impuestos a la Utilidad de otros resultados integrales.
01030049000000	PTU de otros resultados integrales.
01030050000000	Otros.
01030051000000	(Saldos al 31 de diciembre de 2023).
	Las notas adjuntas son parte integrante de este estado financiero.

Parte II

		Datos a proporcionar		
Aportaciones para futuros aumentos de capital	**Prima en suscripción de acciones**	**Reserva legal**	**Utilidad neta**	**Pérdida neta**

Parte III

		Datos a proporcionar		
Utilidades retenidas de ejercicios anteriores	**Pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores**	**Otros resultados integrales (deudor)**	**Otros resultados integrales (acreedor)**	**Exceso en la actualización del capital contable**

Parte IV

		Datos a proporcionar		
Insuficiencia en la actualización del capital contable	**Resultado por tenencia de activos no monetarios**	**Otras cuentas de capital acreedoras**	**Otras cuentas de capital deudoras**	**Total del capital contable**

Índice	**Concepto**	**Datos a proporcionar**	
	4.- Estado de flujos de efectivo por los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2023 y de 2022	**2023**	**2022**
	(Cifras en pesos)		
	Conforme al método indirecto		
	Actividades de operación		
01040000000000	Utilidad antes de Impuestos a la Utilidad.		
01040001000000	Pérdida antes de Impuestos a la Utilidad.		
	Partidas relacionadas con actividades de inversión		
01040002000000	Depreciaciones y amortizaciones.		
01040003000000	Pérdida por deterioro de activos.		
01040004000000	Utilidad por venta de activo fijo y terreno.		
01040005000000	Intereses a favor.		
01040006000000	Dividendos cobrados.		
01040007000000	Otras partidas relacionadas con actividades de inversión.		
01040008000000	Suma de partidas relacionadas con actividades de inversión.		
	Partidas relacionadas con actividades de financiamiento		
01040009000000	Intereses a cargo.		
01040010000000	Otras partidas relacionadas con actividades de financiamiento.		
01040011000000	Suma de partidas relacionadas con actividades de financiamiento.		
	Más (menos):		
01040012000000	Incremento en cuentas por cobrar y otros.		
01040013000000	Disminución en inventarios.		
01040014000000	Disminución en proveedores.		

01040015000000	Impuesto sobre la Renta Pagado.
01040016000000	Otras partidas.
01040017000000	Flujos netos de efectivo de actividades de operación.

Actividades de inversión

01040018000000	Negocio adquirido (crédito mercantil y/o comercial).
01040019000000	Intereses cobrados.
01040020000000	Dividendos cobrados.
01040021000000	Adquisición de activo fijo y terreno.
01040022000000	Cobros por venta de activo fijo y terreno.
01040023000000	Adquisición de acciones.
01040024000000	Adquisición de activos intangibles.
01040025000000	Adquisición de otros activos.
01040026000000	Otras partidas relacionadas con actividades de inversión.
01040027000000	Flujos netos de efectivo de actividades de inversión.
01040028000000	Efectivo excedente para aplicar en actividades de financiamiento (resultado positivo).
01040029000000	Efectivo a obtener de actividades de financiamiento (resultado negativo).

Actividades de financiamiento

01040030000000	Entrada de efectivo por emisión de capital.
01040031000000	Entrada de efectivo por aportaciones para futuros aumentos de capital.
01040032000000	Obtención de préstamos con partes relacionadas.
01040033000000	Obtención de préstamos con partes no relacionadas.
01040034000000	Pago de pasivos.
01040035000000	Pago de préstamos con partes relacionadas.
01040036000000	Pago de préstamos con partes no relacionadas.
01040037000000	Pago de pasivos derivados de arrendamiento financiero.
01040038000000	Intereses pagados.
01040039000000	Pago de dividendos.
01040040000000	Emisión de deuda.
01040041000000	Otras partidas relacionadas con actividades de financiamiento.
01040042000000	Flujos netos de efectivo de actividades de financiamiento.
01040043000000	Incremento neto de efectivo y demás equivalentes de efectivo.

Efectos por cambios en el valor del efectivo

01040044000000	Efectos por cambios en el valor del efectivo por conversión de los saldos y flujos de efectivo de sus operaciones extranjeras, a la moneda de informe.
01040045000000	Efectos por cambios en el valor del efectivo por inflación asociado con los saldos y flujos de efectivo de entidades que conforman la entidad económica consolidada.
01040046000000	Otros efectos por cambios en el valor del efectivo.
01040047000000	Total de efectos por cambios en el valor del efectivo.
01040048000000	Efectivo al principio del periodo.
01040049000000	Efectivo al final del periodo.

Conforme al método directo

Actividades de operación

01040050000000	Cobro a clientes.
01040051000000	Pagos a proveedores.
01040052000000	Pago a empleados y otros proveedores de bienes y servicios.
01040053000000	Impuesto sobre la Renta pagado.
01040054000000	Otras actividades de operación.
01040055000000	Flujos netos de efectivo de actividades de operación.

Actividades de inversión

01040056000000	Negocio adquirido (crédito mercantil y/o comercial).
01040057000000	Intereses cobrados.
01040058000000	Dividendos cobrados.
01040059000000	Adquisición de activo fijo y terreno.
01040060000000	Cobros por venta de activo fijo y terreno.
01040061000000	Adquisición de acciones.
01040062000000	Adquisición de activos intangibles.
01040063000000	Adquisición de otros activos.
01040064000000	Otras partidas relacionadas con actividades de inversión.
01040065000000	Flujos netos de efectivo de actividades de inversión.
01040066000000	Efectivo excedente para aplicar en actividades de financiamiento (resultado positivo).
01040067000000	Efectivo a obtener de actividades de financiamiento (resultado negativo).

Actividades de financiamiento

01040068000000	Entrada de efectivo por emisión de capital.
01040069000000	Entrada de efectivo por aportaciones para futuros aumentos de capital.
01040070000000	Obtención de préstamos con partes relacionadas.
01040071000000	Obtención de préstamos con partes no relacionadas.
01040072000000	Pago de pasivos.
01040073000000	Pago de préstamos con partes relacionadas.
01040074000000	Pago de préstamos con partes no relacionadas.
01040075000000	Pago de pasivos derivados de arrendamiento financiero.
01040076000000	Intereses pagados.
01040077000000	Pago de dividendos.
01040078000000	Emisión de deuda.
01040079000000	Otras partidas relacionadas con actividades de financiamiento.
01040080000000	Flujos netos de efectivo de actividades de financiamiento.
01040081000000	Incremento neto de efectivo y demás equivalentes de efectivo.

Efectos por cambios en el valor del efectivo

01040082000000	Efectos por cambios en el valor del efectivo por conversión de los saldos y flujos de efectivo de sus operaciones extranjeras, a la moneda de informe.
01040083000000	Efectos por cambios en el valor del efectivo por inflación

	asociado con los saldos y flujos de efectivo de entidades que conforman la entidad económica consolidada.
01040084000000	Otros efectos por cambios en el valor del efectivo.
01040085000000	Total de efectos por cambios en el valor del efectivo.
01040086000000	Efectivo al principio del periodo.
01040087000000	Efectivo al final del periodo.
	Las notas adjuntas son parte integrante de este estado financiero.

Concepto

4.1.- Notas a los estados financieros

Este anexo consta de 17 columnas y está dividido en cuatro partes.

Parte I

Índice	Concepto	Datos a proporcionar	
	5.- Integración analítica de ventas o ingresos netos **Por los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2023 y de 2022**	**2023**	**2022**
	(Cifras en pesos)		
01050000000000	Ventas totales a nacionales de inventarios producidos.		
01050001000000	Ventas totales al extranjero de inventarios producidos.		
01050002000000	Total de ventas de inventarios producidos.		
01050003000000	Ventas totales a nacionales de inventarios adquiridos para su distribución.		
01050004000000	Ventas totales al extranjero de inventarios adquiridos para su distribución.		
01050005000000	Total de ventas de inventarios para su distribución.		
01050006000000	Devoluciones, descuentos y bonificaciones sobre ventas nacionales.		
01050007000000	Devoluciones, descuentos y bonificaciones sobre ventas al extranjero.		
01050008000000	Ventas netas.		
	Ingresos netos por:		
01050009000000	Servicios en general nacionales.		
01050010000000	Servicios en general del extranjero.		
01050011000000	Maquila nacionales.		
01050012000000	Maquila al extranjero.		
01050013000000	Servicios administrativos nacionales.		
01050014000000	Servicios administrativos del extranjero.		
01050015000000	Seguros y reaseguros nacionales.		
01050016000000	Seguros y reaseguros del extranjero.		
01050017000000	Comisiones nacionales.		
01050018000000	Comisiones del extranjero.		
01050019000000	Regalías nacionales.		
01050020000000	Regalías del extranjero.		
01050021000000	Asistencia técnica nacionales.		
01050022000000	Asistencia técnica del extranjero.		
01050023000000	Arrendamiento nacionales.		

01050024000000	Arrendamiento del extranjero.
01050025000000	Ganancia en enajenación de acciones.
01050026000000	Ganancia en enajenación de activo fijo.
01050027000000	Ganancia en enajenación de activos intangibles.
01050028000000	Ganancia en enajenación de terrenos.
01050029000000	Recuperación de cuentas incobrables.
01050030000000	Recuperación por seguros.
01050031000000	Dividendos provenientes de residentes en el país.
01050032000000	Dividendos provenientes de residentes en el extranjero.
01050033000000	Otros.
01050034000000	Total de ingresos netos.
01050035000000	Total de ventas o ingresos netos.
01050036000000	Ajuste por actualización.
01050037000000	Total de ventas o ingresos netos actualizados.

Parte II

Datos a proporcionar				
Porcentaje en relación con el total de ventas o ingresos netos actualizado (ejercicio fiscal)	**Porcentaje en relación con el total de ventas o ingresos netos actualizado (ejercicio fiscal anterior)**	**Variación en pesos respecto al ejercicio fiscal anterior**	**Porcentaje de variación en pesos respecto al ejercicio fiscal anterior**	**Explicar variación**

Parte III

Datos a proporcionar			
Partes relacionadas 2023	**Partes no relacionadas 2023**	**Partes relacionadas 2022**	**Partes no relacionadas 2022**

Parte IV

Datos a proporcionar			
Total acumulables para ISR 2023	**Total no acumulables para ISR 2023**	**Total acumulables para ISR 2022**	**Total no acumulables para ISR 2022**

Este anexo consta de 8 columnas y está dividido en dos partes.

Índice	**Concepto**		**Datos a proporcionar**
	6.- Determinación del costo de lo vendido para efectos contables y del Impuesto sobre la Renta **Por los ejercicios comprendidos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023 y de 2022**	**Total 2023**	**Partes relacionadas 2023**

(Cifras en pesos)

Nota: Solamente se captura la información de este anexo cuando se haya elegido algún tipo de sistema de costeo en el índice “01D029000” del anexo de datos generales.

Conforme al sistema de costeo absorbente, sobre la base de costos históricos o predeterminados para efectos fiscales y con los métodos de

valuación de costo de adquisición y costo estándar para efectos contables

01060000000000	Inventario inicial de materia prima.
	Más:
01060001000000	Compras nacionales de materia prima.
01060002000000	Compras importación de materia prima.
	Menos:
01060003000000	Inventario final de materia prima.
01060004000000	Materia prima directa utilizada para la producción.
	Más:
01060005000000	Mano de obra directa.
01060006000000	Costo primo de la producción.
	Más:
01060007000000	Materia prima indirecta.
01060008000000	Mano de obra indirecta.
01060009000000	Gastos de fabricación.
01060010000000	Costo de producción.
	Más:
01060011000000	Inventario inicial de producción en proceso.
01060012000000	Compras de producción en proceso.
	Menos:
01060013000000	Inventario final de producción en proceso.
01060014000000	Costo de producción terminada.
	Más:
01060015000000	Inventario inicial de productos terminados.
01060016000000	Compras de productos terminados.
	Menos:
01060017000000	Inventario final de productos terminados.
01060018000000	Efecto ueps eliminado del costo de ventas.
01060019000000	Otros conceptos de costo de ventas.
01060020000000	Costo de ventas contable.
01060021000000	Más-menos: efecto de la inflación conforme a la NIF B-10.

01060022000000	Costo de lo vendido contable histórico.
	Menos:
01060023000000	Compras de materias primas, producción en proceso y terminada no deducibles.
01060024000000	Mano de obra no deducible.
01060025000000	Gastos de fabricación no deducibles.
01060026000000	Depreciación contable en gastos de fabricación.
01060027000000	Otros conceptos no deducibles.
	Más:
01060028000000	Depreciación fiscal de inversiones relacionadas con la producción.
01060029000000	Otros conceptos deducibles.
01060030000000	Costo de lo vendido deducible para Impuesto sobre la Renta.
	Conforme a un sistema distinto al anterior
01060031000000	Gastos de fabricación.
01060032000000	Otros conceptos de costo de ventas.
01060033000000	Costo de ventas contable.
01060034000000	Más-menos: efecto de la inflación conforme a la NIF B-10.
01060035000000	Costo de lo vendido contable histórico.
	Menos:
01060036000000	Conceptos no deducibles sin incluir depreciación.
01060037000000	Depreciación contable.
	Más:
01060038000000	Depreciación fiscal.
01060039000000	Otros conceptos deducibles.
01060040000000	Costo de lo vendido deducible para Impuesto sobre la Renta.

Parte II

		Datos a proporcionar	
Partes no relacionadas 2023	**Total 2022**	**Partes relacionadas 2022**	**Partes no relacionadas 2022**

Este anexo consta de 56 columnas y está dividido en doce partes.

Parte I

Índice	Concepto	Datos a proporcionar	
	7.- Análisis comparativo de las subcuentas de gastos Por los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2023 y de 2022	**Gastos de fabricación 2023**	**Gastos de fabricación 2022**
	(Cifras en pesos)		
	Remuneraciones		
01070000000000	Sueldos y salarios.		
01070001000000	Compensaciones.		
01070002000000	Horas extras.		
01070003000000	Vacaciones.		
01070004000000	Prima vacacional.		
01070005000000	Gratificaciones.		
01070006000000	Indemnizaciones.		
01070007000000	Participación de los trabajadores en las utilidades causada.		
01070008000000	Participación de los trabajadores en las utilidades diferida.		
01070009000000	Sueldos, salarios y prestaciones a trabajadores con discapacidad y/o adultos mayores.		
01070010000000	Otras remuneraciones.		
01070011000000	Total de remuneraciones.		
	Prestaciones al personal		
01070012000000	Prestaciones de retiro.		
01070013000000	Estímulos al personal.		
01070014000000	Previsión social.		
01070015000000	Aportaciones para plan de jubilación.		
01070016000000	Otras prestaciones.		
01070017000000	Total de prestaciones al personal.		
	Impuestos y aportaciones sobre sueldos y salarios		
01070018000000	Cuotas al IMSS.		
01070019000000	Aportaciones al INFONAVIT.		
01070020000000	Impuesto sobre nóminas.		
01070021000000	Seguro de retiro.		
01070022000000	Otros impuestos y aportaciones.		
01070023000000	Total de impuestos y aportaciones sobre sueldos y salarios.		
	Honorarios		
01070024000000	A personas físicas residentes en el país.		
01070025000000	A personas morales residentes en el país.		
01070026000000	A residentes en el extranjero.		
01070027000000	Subtotal.		
01070028000000	Al consejo de administración.		
01070029000000	Total de honorarios.		
	Arrendamientos		

01070030000000	A personas físicas residentes en el país.
01070031000000	A personas morales residentes en el país.
01070032000000	A residentes en el extranjero.
01070033000000	Total de arrendamientos.

Depreciaciones y amortizaciones

01070034000000	(Depreciaciones).
01070035000000	Total de depreciaciones.
01070036000000	(Amortizaciones).
01070037000000	Total de amortizaciones.

Otros gastos

01070038000000	Combustibles y lubricantes.
01070039000000	Correos.
01070040000000	Internet.
01070041000000	Viáticos y gastos de viaje.
01070042000000	Gastos de representación.
01070043000000	Teléfono.
01070044000000	Agua.
01070045000000	Electricidad.
01070046000000	Vigilancia y limpieza.
01070047000000	Materiales de oficina.
01070048000000	Gastos legales.
01070049000000	Mantenimiento y conservación.
01070050000000	Seguros y fianzas.
01070051000000	Gastos no deducibles.
01070052000000	Otros impuestos y derechos.
01070053000000	Recargos fiscales.
01070054000000	Cuotas y suscripciones.
01070055000000	Propaganda y publicidad.
01070056000000	Fotocopiado.
01070057000000	Donativos.
01070058000000	Asistencia técnica.
01070059000000	Fletes y acarreos pagados a personas físicas.
01070060000000	Fletes y acarreos pagados a personas morales.
01070061000000	Impuesto de importación.
01070062000000	Impuesto de exportación.
01070063000000	Regalías sin retención.
01070064000000	Regalías sujetas al 5%.
01070065000000	Regalías sujetas al 10%.
01070066000000	Regalías sujetas al 25%.
01070067000000	Regalías sujetas al 35%.
01070068000000	Comisiones sobre ventas.
01070069000000	Patentes y marcas.
01070070000000	Materias primas de producción.
01070071000000	Materiales auxiliares de producción.
01070072000000	Maquilas.
01070073000000	Comisiones bancarias.
01070074000000	Pérdida en venta de terrenos.

01070075000000	Pérdida en venta de edificios y construcciones.
01070076000000	Pérdida en venta de maquinaria.
01070077000000	Pérdida en venta de equipo de transporte.
01070078000000	Pérdida en venta de mobiliario y equipo.
01070079000000	Pérdida en venta de equipo de cómputo.
01070080000000	Pérdida en enajenación de acciones.
01070081000000	Pérdida por deterioro de activos.
01070082000000	Pérdida por créditos incobrables.
01070083000000	Consumo en restaurantes.
01070084000000	Pérdida por operaciones financieras derivadas.
01070085000000	Deducción por concepto de ayuda alimentaria para los trabajadores.
01070086000000	Uso o goce temporal de automóviles con propulsión de baterías eléctricas recargables y automóviles eléctricos con motor de combustión interna o accionado por hidrógeno.
01070087000000	Monto deducible de los pagos efectuados por el uso o goce temporal de automóviles.
01070088000000	Otros.
01070089000000	Total de otros gastos.
01070090000000	Total de gastos.
01070091000000	Efecto de reexpresión.
01070092000000	Total de gastos actualizado.

Parte II

Datos a proporcionar				
Gastos de fabricación: porcentaje en relación con el total de gastos actualizado (ejercicio fiscal)	**Gastos de fabricación: porcentaje en relación con el total de gastos actualizado (ejercicio fiscal anterior)**	**Gastos de fabricación: variación en pesos respecto al ejercicio fiscal anterior**	**Gastos de fabricación: porcentaje de variación en pesos respecto al ejercicio fiscal anterior**	**Gastos de fabricación: explicar variación**

Parte III

Datos a proporcionar				
Gastos de fabricación: partes relacionadas 2023	**Gastos de fabricación: partes no relacionadas 2023**	**Gastos de fabricación: partes relacionadas 2022**	**Gastos de fabricación: partes no relacionadas 2022**	

Parte IV

Datos a proporcionar				
Gastos de venta 2023	**Gastos de venta 2022**	**Gastos de venta: porcentaje en relación con el total de gastos actualizado (ejercicio fiscal)**	**Gastos de venta: porcentaje en relación con el total de gastos actualizado (ejercicio fiscal anterior)**	**Gastos de venta: variación en pesos respecto al ejercicio fiscal anterior**

Parte V

Datos a proporcionar

Gastos de venta: porcentaje de variación en pesos respecto al ejercicio fiscal anterior	Gastos de venta: explicar variación	Gastos de venta: partes relacionadas 2023	Gastos de venta: partes no relacionadas 2023	Gastos de venta: partes relacionadas 2022	Gastos de venta: partes no relacionadas 2022

Parte VI

Datos a proporcionar				
Gastos de administración 2023	Gastos de administración 2022	Gastos de administración: porcentaje en relación con el total de gastos actualizado (ejercicio fiscal)	Gastos de administración: porcentaje en relación con el total de gastos actualizado (ejercicio fiscal anterior)	Gastos de administración: variación en pesos respecto al ejercicio fiscal anterior

Parte VII

Datos a proporcionar				
Gastos de administración: porcentaje de variación en pesos respecto al ejercicio fiscal anterior	Gastos de administración: explicar variación	Gastos de administración: partes relacionadas 2023	Gastos de administración: partes no relacionadas 2023	Gastos de administración: partes relacionadas 2022

Parte VIII

Datos a proporcionar				
Gastos de administración: partes no relacionadas 2022	Gastos generales 2023	Gastos generales 2022	Gastos generales: porcentaje en relación con el total de gastos actualizado (ejercicio fiscal)	Gastos generales: porcentaje en relación con el total de gastos actualizado (ejercicio fiscal anterior)

Parte IX

Datos a proporcionar				
Gastos generales: variación en pesos respecto al ejercicio fiscal anterior	Gastos generales: porcentaje de variación en pesos respecto al ejercicio fiscal anterior	Gastos generales: explicar variación	Gastos generales: partes relacionadas 2023	Gastos generales: partes no relacionadas 2023

Parte X

Datos a proporcionar					
Gastos generales: partes relacionadas 2022	Gastos generales: partes no relacionadas 2022	Total 2023	Total 2022	Total partes relacionadas 2023	Total partes no relacionadas 2023

Parte XI

Datos a proporcionar			
Total partes relacionadas 2022	Total partes no relacionadas 2022	Total deducibles para ISR 2023	Total deducibles para ISR 2022

Parte XII

Datos a proporcionar	
Total no deducibles para ISR 2023	**Total no deducibles para ISR 2022**

Este anexo consta de 12 columnas y está dividido en tres partes.

Parte I

Índice	Concepto	Datos a proporcionar	
	8.- Análisis comparativo de las subcuentas del resultado integral de financiamiento por los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2023 y de 2022	**2023**	**Partes relacionadas 2023**
	(cifras en pesos)		
	Intereses a favor		
	Nacionales		
01080000000000	Bancarios.		
01080001000000	Personas físicas.		
01080002000000	Personas morales.		
01080003000000	Efecto de reexpresión.		
01080004000000	Total intereses a favor nacionales.		
	Extranjeros		
01080005000000	Bancarios.		
01080006000000	Personas físicas.		
01080007000000	Personas morales.		
01080008000000	Efecto de reexpresión.		
01080009000000	Total intereses a favor del extranjero.		
01080010000000	Total de intereses a favor.		
	Intereses a cargo		
	Nacionales		
01080011000000	Bancarios.		
01080012000000	Personas físicas.		
01080013000000	Personas morales.		
01080014000000	Efecto de reexpresión.		
01080015000000	Total intereses a cargo nacionales.		
	Extranjeros		
01080016000000	Bancarios.		
01080017000000	Personas físicas.		
01080018000000	Personas morales.		
01080019000000	Efecto de reexpresión.		
01080020000000	Total intereses a cargo del extranjero.		

01080021000000	Total de intereses a cargo.

Intereses moratorios a favor

Nacionales

01080022000000	Nacionales.
01080023000000	Efecto de reexpresión.
01080024000000	Total intereses moratorios a favor nacionales.

Extranjeros

01080025000000	Extranjeros.
01080026000000	Efecto de reexpresión.
01080027000000	Total intereses moratorios a favor del extranjero.
01080028000000	Total de intereses moratorios a favor.

Intereses moratorios a cargo

Nacionales

01080029000000	Nacionales.
01080030000000	Efecto de reexpresión.
01080031000000	Total intereses moratorios a cargo nacionales.

Extranjeros

01080032000000	Extranjeros.
01080033000000	Efecto de reexpresión.
01080034000000	Total intereses moratorios a cargo del extranjero.
01080035000000	Total de intereses moratorios a cargo.

Resultado cambiario

01080036000000	Pérdida cambiaria.
01080037000000	Efecto de reexpresión.
01080038000000	Total de pérdida cambiaria.
01080039000000	Utilidad cambiaria.
01080040000000	Efecto de reexpresión.
01080041000000	Total de utilidad cambiaria.
01080042000000	Total de resultado cambiario.

Resultado por posición monetaria

01080043000000	Resultado por posición monetaria favorable.
01080044000000	Efecto de reexpresión.
01080045000000	Total de resultado por posición monetaria favorable.

01080046000000	Resultado por posición monetaria desfavorable.
01080047000000	Efecto de reexpresión.
01080048000000	Total de resultado por posición monetaria desfavorable
01080049000000	Total de resultado por posición monetaria.

Cambios en el valor razonable de activos y pasivos financieros

01080050000000	Cambios en el valor razonable de activos y pasivos financieros deudor.
01080051000000	Efecto de reexpresión.
01080052000000	Total de cambios en el valor razonable de activos y pasivos financieros deudor.
01080053000000	Cambios en el valor razonable de activos y pasivos financieros acreedor.
01080054000000	Efecto de reexpresión.
01080055000000	Total de cambios en el valor razonable de activos y pasivos financieros acreedor.
01080056000000	Total de cambios en el valor razonable de activos y pasivos financieros.

Otros conceptos financieros

Otros a favor

Nacionales

01080057000000	Nacionales.
01080058000000	Efecto de reexpresión.
01080059000000	Total de otros a favor nacionales.

Extranjero

01080060000000	Extranjero.
01080061000000	Efecto de reexpresión.
01080062000000	Total de otros a favor del extranjero.
01080063000000	Total de otros a favor.

Otros a cargo

Nacionales

01080064000000	Nacionales.
01080065000000	Efecto de reexpresión.
01080066000000	Total de otros a cargo nacionales.

Extranjero

01080067000000	Extranjeros.
01080068000000	Efecto de reexpresión.
01080069000000	Total de otros a cargo del extranjero.

01080070000000	Total de otros a cargo.
01080071000000	Total de otros conceptos financieros.
01080072000000	Total de resultado integral de financiamiento.

Parte II

Datos a proporcionar			
Partes no relacionadas 2023	**2022**	**Partes relacionadas 2022**	**Partes no relacionadas 2022**

Parte III

Datos a proporcionar			
Acumulables o deducibles para ISR 2023	**Acumulables o deducibles para ISR 2022**	**No acumulables o no afectos al ISR (ingresos) no deducibles (gastos) para ISR 2023**	**No acumulables o no afectos al ISR (ingresos) no deducibles (gastos) para ISR 2022**

Este anexo consta de 8 columnas y está dividido en dos partes.

Parte I

Índice	Concepto	Datos a proporcionar	
	9.- Relación de contribuciones a cargo del contribuyente como sujeto directo o en su carácter de retenedor por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2023	**Base gravable**	**Tasa, tarifa o cuota**

(cifras en pesos)

Contribuciones a cargo del contribuyente como sujeto directo

Impuesto sobre la Renta (ISR)

01090000000000	Impuesto sobre la Renta.
01090001000000	Otras reducciones del ISR.
01090002000000	ISR causado en el ejercicio.
01090003000000	Monto pendiente aplicado en el ejercicio, del estímulo fiscal por proyectos en investigación y desarrollo tecnológico autorizado en ejercicios anteriores.
01090004000000	Monto pendiente aplicado en el ejercicio, del estímulo fiscal por proyectos de inversión en la producción cinematográfica nacional de ejercicios anteriores.
01090005000000	Estímulo por proyectos de inversión en la producción cinematográfica nacional.
01090006000000	Monto pendiente aplicado en el ejercicio, del estímulo fiscal a proyectos de inversión en las artes de ejercicios anteriores.
01090007000000	Estímulo a proyectos de inversión en las artes.

01090008000000	Gastos e inversiones por "proyectos en investigación y desarrollo tecnológico", aplicado en el ejercicio 2023.
01090009000000	Gastos e inversiones por "proyectos en investigación y desarrollo tecnológico", aplicado en el ejercicio 2022.
01090010000000	Gastos e inversiones por "proyectos en investigación y desarrollo tecnológico", aplicado en el ejercicio 2021.
01090011000000	Gastos e inversiones por "proyectos en investigación y desarrollo tecnológico", aplicado en el ejercicio 2020.
01090012000000	Gastos e inversiones por "proyectos en investigación y desarrollo tecnológico", aplicado en el ejercicio 2019.
01090013000000	Gastos e inversiones por "proyectos en investigación y desarrollo tecnológico", aplicado en el ejercicio 2018.
01090014000000	Gastos e inversiones por "proyectos en investigación y desarrollo tecnológico", aplicado en el ejercicio 2017.
01090015000000	Gastos e inversiones por "proyectos en investigación y desarrollo tecnológico", aplicado en el ejercicio 2016.
01090016000000	Gastos e inversiones por "proyectos en investigación y desarrollo tecnológico", aplicado en el ejercicio 2015.
01090017000000	Gastos e inversiones por "proyectos en investigación y desarrollo tecnológico", aplicado en el ejercicio 2014.
01090018000000	Monto pendiente de aplicar por "proyectos en investigación y desarrollo tecnológico".
01090019000000	Estímulo por la inversión en proyectos y programas para el deporte de alto rendimiento.
01090020000000	Monto pendiente de aplicar por la inversión en proyectos y programas para el deporte de alto rendimiento.
01090021000000	Ingresos obtenidos por apoyos gubernamentales.
01090022000000	Monto pendiente de aplicar del estímulo por la inversión en equipos fijos de alimentación para vehículos eléctricos.
01090023000000	Monto del estímulo fiscal por biodiesel y sus mezclas.
01090024000000	Otros estímulos.
01090025000000	Total de estímulos.
01090026000000	Pagos provisionales efectuados enterados a la federación.
01090027000000	ISR retenido al contribuyente.
01090028000000	ISR acreditable pagado en el extranjero.
01090029000000	ISR acreditable por dividendos o utilidades distribuidos.
01090030000000	Otras cantidades a cargo.
01090031000000	Otras cantidades a favor.
01090032000000	Diferencia a cargo.
01090033000000	Diferencia a favor.
01090034000000	Impuesto sobre la Renta a cargo del ejercicio.
01090035000000	Estímulo fiscal en materia de Impuesto sobre la Renta señalado en el Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2018, aplicado en el ejercicio 2023.
01090036000000	Estímulo fiscal en materia de Impuesto sobre la Renta señalado en el Decreto de estímulos fiscales región fronteriza sur, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2020, aplicado en el ejercicio 2023.
01090037000000	Impuesto sobre la Renta pagado en declaraciones anual, normal y complementarias.
01090038000000	Diferencia a cargo del ejercicio.
01090039000000	ISR pagado en exceso aplicado contra el IETU.
01090040000000	Saldo a favor del ejercicio.

Otros datos

01090041000000	Impuesto sobre la Renta por ingresos sujetos a regímenes fiscales preferentes.
01090042000000	Impuesto sobre la Renta sobre dividendos distribuidos no provenientes de CUFIN ni de CUFINRE.
01090043000000	Impuesto sobre la Renta sobre dividendos distribuidos provenientes de CUFINRE.
	Persona física.
01090044000000	Otros ingresos manifestados como persona física.

Impuesto al Valor Agregado (IVA)

01090045000000	Valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 16%.
01090046000000	Valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 0%.
01090047000000	Suma del valor de los actos o actividades gravados.
01090048000000	Valor de los actos o actividades por los que no se está obligado al pago (exentos).
01090049000000	Total del valor de los actos o actividades.
01090050000000	Valor de los actos o actividades no objeto.
01090051000000	Suma del IVA causado de los meses del ejercicio.
01090052000000	Suma del IVA acreditable de los meses del ejercicio sin incluir saldos a favor.
01090053000000	Estímulo fiscal en materia de Impuesto al Valor Agregado señalado en el Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2018, aplicado en el ejercicio 2023.
01090054000000	Estímulo fiscal en materia de Impuesto al Valor Agregado señalado en el Decreto de estímulos fiscales región fronteriza sur, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2020, aplicado en el ejercicio 2023.
01090055000000	Suma de compensaciones aplicadas al IVA de otras contribuciones federales en los meses del ejercicio.
01090056000000	Suma de acreditamientos de saldos a favor de IVA.
01090057000000	Suma del IVA devuelto en los meses del ejercicio.
01090058000000	Acreditamiento del IVA por las inversiones o gastos en periodos preoperativos (para los efectos de los artículos 5, fracción VI y 5-B, segundo párrafo de la LIVA).
01090059000000	Incremento del IVA por las inversiones o gastos en periodos preoperativos (para los efectos de los artículos 5, fracción VI y 5-B, segundo párrafo de la LIVA).
01090060000000	Reintegro del IVA por las inversiones o gastos en periodos preoperativos (para los efectos de los artículos 5, fracción VI y 5-B, segundo párrafo de la LIVA).
01090061000000	Monto de los servicios de tecnologías de la información prestados en el extranjero considerados como exportados y sujetos a la tasa del 0% del IVA (para los efectos del artículo 29, fracción IV, inciso I) de la LIVA).

Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS)

01090062000000	Valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 3 % (redes públicas de telecomunicaciones).
01090063000000	Valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 25 %

	(bebidas energizantes, así como concentrados, polvos y jarabes para preparar bebidas energizantes).
01090064000000	Valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 26.5 % (bebidas con contenido alcohólico y cerveza con graduación alcohólica de hasta 14°G.L.).
01090065000000	Valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 30% (bebidas con contenido alcohólico y cerveza con graduación alcohólica de más de 14°G.L. y hasta 20°G.L.).
01090066000000	Valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 30 % (juegos con apuestas y sorteos).
01090067000000	Valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 30.4 % (tabacos labrados, puros y otros tabacos labrados hechos enteramente a mano).
01090068000000	Valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 50 % (alcohol, alcohol desnaturalizado y mieles incristalizables).
01090069000000	Valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 53 % (bebidas con contenido alcohólico y cerveza con graduación alcohólica de más de 20°G.L.).
01090070000000	Valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 160% (tabacos labrados, cigarros).
01090071000000	Valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 160% (tabacos labrados, puros y otros tabacos labrados).
01090072000000	Valor de los actos o actividades gravados a otras tasas.
01090073000000	Suma del valor de los actos o actividades gravados.
01090074000000	Valor de los actos o actividades por los que no se está obligado al pago (exentos).
01090075000000	Total del valor de los actos o actividades.
01090076000000	Total de litros enajenados de bebidas saborizadas.
01090077000000	Monto total de enajenaciones de plaguicidas categorías 1 y 2 a la tasa del 9%.
01090078000000	Monto total de enajenaciones de plaguicidas categoría 3 a la tasa del 7%.
01090079000000	Monto total de enajenaciones de plaguicidas categoría 4 a la tasa del 6%.
01090080000000	Monto total de enajenaciones de plaguicidas categoría 5.
01090081000000	Monto total de alimentos no básicos con alta densidad calórica por las enajenaciones de botanas a la tasa del 8%.
01090082000000	Monto total de alimentos no básicos con alta densidad calórica por las enajenaciones de productos de confitería a la tasa del 8%.
01090083000000	Monto total de alimentos no básicos con alta densidad calórica por las enajenaciones de chocolate y demás productos derivados del cacao a la tasa del 8%.
01090084000000	Monto total de alimentos no básicos con alta densidad calórica por las enajenaciones de flanes y pudines a la tasa del 8%.
01090085000000	Monto total de alimentos no básicos con alta densidad calórica por las enajenaciones de dulces de frutas y hortalizas a la tasa del 8%.
01090086000000	Monto total de alimentos no básicos con alta densidad calórica por las enajenaciones de cremas de cacahuate y avellanas a la tasa del 8%.
01090087000000	Monto total de alimentos no básicos con alta densidad calórica por las enajenaciones de dulces de leche a la tasa del 8%.
01090088000000	Monto total de alimentos no básicos con alta densidad calórica por las enajenaciones de alimentos preparados a base de cereales a la tasa del 8%.

01090089000000	Monto total de alimentos no básicos con alta densidad calórica por las enajenaciones de helados, nieves y paletas de hielo a la tasa del 8%.
01090090000000	Combustibles fósiles, litros enajenados de propano (cuota de $ 7.7291 por litro).
01090091000000	Combustibles fósiles, litros enajenados de butano (cuota de $ 10.0023 por litro).
01090092000000	Combustibles fósiles, litros enajenados de gasolinas y gasavión (cuota de $ 13.5569 por litro).
01090093000000	Combustibles fósiles, litros enajenados de turbosina y otros kerosenos (cuota de $ 16.1918 por litro).
01090094000000	Combustibles fósiles, litros enajenados de diésel (cuota de $ 16.4501 por litro).
01090095000000	Combustibles fósiles, litros enajenados de combustóleo (cuota de $ 17.5558 por litro).
01090096000000	Combustibles fósiles, toneladas enajenadas de coque de petróleo (cuota de $ 20.3767 por tonelada).
01090097000000	Combustibles fósiles, toneladas enajenadas de coque de carbón (cuota de $ 37.7695 por tonelada).
01090098000000	Combustibles fósiles, toneladas enajenadas de carbón mineral (cuota de $ 35.9692 por tonelada).
01090099000000	Combustibles fósiles, toneladas enajenadas de otros combustibles fósiles (cuota de $ 51.9957 por tonelada).
01090100000000	Suma del IEPS causado de los meses del ejercicio.
01090101000000	Valor de los actos o actividades importados a la tasa del 25 % (bebidas energizantes, así como concentrados, polvos y jarabes para preparar bebidas energizantes).
01090102000000	Valor de los actos o actividades importados a la tasa del 26.5 % (bebidas con contenido alcohólico y cerveza con graduación alcohólica de hasta 14°G.L.).
01090103000000	Valor de los actos o actividades importados a la tasa del 30 % (bebidas con contenido alcohólico y cerveza con graduación alcohólica de más de 14°G.L. y hasta 20°G.L.).
01090104000000	Valor de los actos o actividades importados a la tasa del 30.4 % (tabacos labrados, puros y otros tabacos labrados hechos enteramente a mano).
01090105000000	Valor de los actos o actividades importados a la tasa del 53 % (bebidas con contenido alcohólico y cerveza con graduación alcohólica de más de 20°G.L.).
01090106000000	Valor de los actos o actividades importados a la tasa del 160% (tabacos labrados, cigarros).
01090107000000	Valor de los actos o actividades importados a la tasa del 160% (tabacos labrados, puros y otros tabacos labrados).
01090108000000	Valor de los actos o actividades importados a otras tasas.
01090109000000	Suma del valor de los actos o actividades importados.
01090110000000	Total de litros importados de bebidas saborizadas.
01090111000000	Monto total de importaciones de plaguicidas categorías 1 y 2 a la tasa del 9%.
01090112000000	Monto total de importaciones de plaguicidas categoría 3 a la tasa del 7%.
01090113000000	Monto total de importaciones de plaguicidas categoría 4 a la tasa del 6%.
01090114000000	Monto total de enajenaciones de plaguicidas categoría 5.
01090115000000	Monto total de alimentos no básicos con alta densidad calórica por las importaciones de botanas a la tasa del 8%.
01090116000000	Monto total de alimentos no básicos con alta densidad calórica por las importaciones de productos de confitería a la

	tasa del 8%.
01090117000000	Monto total de alimentos no básicos con alta densidad calórica por las importaciones de chocolate y demás productos derivados del cacao a la tasa del 8%.
01090118000000	Monto total de alimentos no básicos con alta densidad calórica por las importaciones de flanes y pudines a la tasa del 8%.
01090119000000	Monto total de alimentos no básicos con alta densidad calórica por las importaciones de dulces de frutas y hortalizas a la tasa del 8%.
01090120000000	Monto total de alimentos no básicos con alta densidad calórica por las importaciones de cremas de cacahuate y avellanas a la tasa del 8%.
01090121000000	Monto total de alimentos no básicos con alta densidad calórica por las importaciones de dulces de leche a la tasa del 8%.
01090122000000	Monto total de alimentos no básicos con alta densidad calórica por las importaciones de alimentos preparados a base de cereales a la tasa del 8%.
01090123000000	Monto total de alimentos no básicos con alta densidad calórica por las importaciones de helados, nieves y paletas de hielo a la tasa del 8%.
01090124000000	Combustibles fósiles, litros importados de propano (cuota de $5.91 por litro).
01090125000000	Combustibles fósiles, litros importados de butano (cuota de $7.66 por litro).
01090126000000	Combustibles fósiles, litros importados de gasolinas y gasavión (cuota de $10.38 por litro).
01090127000000	Combustibles fósiles, litros importados de turbosina y otros kerosenos (cuota de $12.40 por litro).
01090128000000	Combustibles fósiles, litros importados de diésel (cuota de $12.59 por litro).
01090129000000	Combustibles fósiles, litros importados de combustóleo (cuota de $13.45 por litro).
01090130000000	Combustibles fósiles, toneladas importadas de coque de petróleo (cuota de $15.60 por tonelada).
01090131000000	Combustibles fósiles, toneladas importadas de coque de carbón (cuota de $36.57 por tonelada).
01090132000000	Combustibles fósiles, toneladas importadas de carbón mineral (cuota de $27.54 por tonelada).
01090133000000	Combustibles fósiles, toneladas importadas de otros combustibles fósiles (cuota de $39.80 por tonelada).
01090134000000	Valor de los cigarros enajenados (cuota de $ 0.5108 por cigarro).
01090135000000	Valor de los cigarros importados (cuota de $ 0.5108 por cigarro).
01090136000000	Valor del peso total en gramos de puros y otros tabacos labrados enajenados distintos a los cigarros entre 0.75 (cuota $ 0.5108).
01090137000000	Valor del peso total en gramos de puros y otros tabacos labrados importados distintos a los cigarros entre 0.75 (cuota $ 0.5108).
01090138000000	Impuesto causado por cuota de cigarros enajenados.
01090139000000	Impuesto causado por cuota de cigarros importados.
01090140000000	Impuesto causado por cuota de puros y otros tabacos labrados correspondiente al peso total en gramos (puros y otros tabacos labrados gravados enajenados entre 0.75).
01090141000000	Impuesto causado por cuota de puros y otros tabacos labrados correspondiente al peso total en gramos (puros y otros tabacos labrados gravados importados entre 0.75).
01090142000000	Suma del IEPS acreditable de los meses del ejercicio.

01090143000000	Suma de compensaciones de saldos a favor de IEPS.
01090144000000	Suma de compensaciones aplicadas al IEPS de otras contribuciones federales en los meses del ejercicio.
01090145000000	Suma de acreditamientos de saldos a favor de IEPS.
01090146000000	Suma del IEPS devuelto en los meses del ejercicio.
01090147000000	Biodiesel y sus mezclas a que se refiere la fracción I del apartado A, del artículo 16 de la LIF 2023.
01090148000000	Biodiesel y sus mezclas a que se refiere la fracción IV del apartado A, del artículo 16 de la LIF 2023.

Impuesto al Comercio Exterior

01090149000000	Impuesto general de importación.
01090150000000	Impuesto general de exportación.
01090151000000	Total de impuestos al comercio exterior.

Aportaciones de seguridad social

01090152000000	Cuotas patronales al IMSS.
01090153000000	Aportaciones al INFONAVIT.
01090154000000	Aportaciones al seguro de retiro.

Derechos por los servicios que presta

01090155000000	El Instituto Nacional de Migración (INM).- visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas (para los efectos del artículo 8, fracción I de la Ley Federal de Derechos).
01090156000000	El Instituto Nacional de Migración (INM).- servicios migratorios (para los efectos del artículo 12 de la Ley Federal de Derechos).
01090157000000	Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano (SENEAM).
01090158000000	Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT).
01090159000000	Otros especificar concepto.

Contribuciones de las que es retenedor:

Impuesto sobre la Renta (ISR)

Por pagos a residentes en el país

01090160000000	Por salarios.
01090161000000	Honorarios al 35% art. 96 de la LISR.
01090162000000	Premios.
01090163000000	Honorarios al 10%.
01090164000000	Arrendamiento al 10%.
01090165000000	Enajenación de otros bienes al 20%.
01090166000000	Intereses al 0.08%, sobre el monto del capital.
01090167000000	Intereses al 20%.
01090168000000	Intereses y ganancia cambiaria al 35%.
01090169000000	Comisiones.

01090170000000	Por dividendos al 10%.
01090171000000	Otros.
01090172000000	Total de ISR retenido a residentes en el país.

Por pagos a residentes en el extranjero

01090173000000	Salarios al 15%.
01090174000000	Salarios al 30%.
01090175000000	Jubilaciones, pensiones y otros conceptos al 15%.
01090176000000	Jubilaciones, pensiones y otros conceptos al 30%.
01090177000000	Honorarios al 25%.
01090178000000	Regalías al 5%.
01090179000000	Regalías al 10%.
01090180000000	Regalías al 25%.
01090181000000	Regalías al 35%.
01090182000000	Asistencia técnica.
01090183000000	Mediaciones.
01090184000000	Arrendamiento de inmuebles.
01090185000000	Arrendamiento de muebles al 25%.
01090186000000	Intercambio de deuda pública por capital.
01090187000000	Arrendamiento financiero.
01090188000000	Premios.
01090189000000	Servicio turístico de tiempo compartido.
01090190000000	Intereses al 4.9%.
01090191000000	Intereses al 10%.
01090192000000	Intereses al 15%.
01090193000000	Intereses al 21%.
01090194000000	Intereses al 35%.
01090195000000	Enajenación de inmuebles.
01090196000000	Enajenación de acciones.
01090197000000	Operaciones financieras derivadas de capital.
01090198000000	Operaciones financieras derivadas de deuda.
01090199000000	Construcción de obra, instalación, mantenimiento o montaje en bienes inmuebles.
01090200000000	Contrato de fletamento.
01090201000000	Espectáculos públicos, artísticos y deportivos.
01090202000000	Por dividendos al 10%.
01090203000000	Otros.
01090204000000	Total de ISR retenido a residentes en el extranjero.

Impuesto al Valor Agregado (IVA)

01090205000000	Servicios personales independientes prestados por personas físicas.
01090206000000	Uso o goce temporal de bienes prestados u otorgados por personas físicas.
01090207000000	Adquisición de desperdicios.
01090208000000	Servicios de autotransporte terrestre de bienes prestados por personas físicas o morales.
01090209000000	Servicios prestados por comisionistas personas físicas.
01090210000000	Adquisición, o uso o goce temporal de bienes tangibles, que

	enajenen u otorguen residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en el país.
01090211000000	Otros.
01090212000000	Total de IVA retenido.

Otras contribuciones retenidas

01090213000000	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios retenido.
01090214000000	Cuotas obreras al IMSS.
01090215000000	Otros.

Compensaciones efectuadas y devoluciones obtenidas

Compensaciones efectuadas durante el ejercicio de saldos a favor provenientes de:

	A valor histórico de:
01090216000000	Impuesto al Valor Agregado.
01090217000000	Impuesto sobre la Renta.
01090218000000	Otras contribuciones federales.
	A valor actualizado de:
01090219000000	Impuesto al Valor Agregado.
01090220000000	Impuesto sobre la Renta.
01090221000000	Otras contribuciones federales.

Compensaciones efectuadas durante el ejercicio aplicadas a:

01090222000000	Impuesto al Valor Agregado propio proveniente de Impuesto al Valor Agregado propio.
01090223000000	Impuesto sobre la Renta propio proveniente de Impuesto sobre la Renta propio.
01090224000000	Otras contribuciones federales.

Devoluciones obtenidas en el ejercicio

01090225000000	Otras contribuciones federales.
	De:
01090226000000	Impuesto al Valor Agregado.
01090227000000	Impuesto sobre la Renta.
01090228000000	Otras contribuciones federales.

Parte II

Datos a proporcionar			
Contribución determinada por auditoría a cargo o a favor	**Contribución a cargo o saldo a favor determinado por el contribuyente**	**Diferencia**	**Diferencias no materiales no investigadas por auditoría**
Concepto			
9.1.- Declaratoria			

Este anexo consta de 14 columnas y está dividido en cuatro partes.

Parte I

Índice	Concepto	Datos a proporcionar	
	10.- Relación de contribuciones por pagar al 31 de diciembre de 2023	**Importe correspondiente al ejercicio fiscal dictaminado**	**Importe proveniente de ejercicios anteriores**
	(Cifras en pesos)		
	Impuesto sobre la Renta causado como sujeto directo		
01100000000000	Determinado por el contribuyente (del ejercicio).		
01100001000000	Diferencia determinada por el contribuyente (del ejercicio dictaminado).		
	Pagos provisionales y/o definitivos determinados por el contribuyente por concepto de:		
	Impuesto sobre la Renta pagos provisionales propios		
01100002000000	Correspondiente al mes o periodo de:		
	Impuesto sobre la Renta por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado en su carácter de retenedor		
01100003000000	Correspondiente al mes de:		
	Impuesto sobre la Renta por pago de honorarios en su carácter de retenedor		
01100004000000	Correspondiente al mes de:		
	Impuesto sobre la Renta por pago de arrendamientos en su carácter de retenedor		
01100005000000	Correspondiente al mes de:		
	Impuesto sobre la Renta por pago de intereses en su carácter de retenedor		
01100006000000	Correspondiente al mes de:		
	Impuesto sobre la Renta (otras retenciones a residentes en México) en su carácter de retenedor		
01100007000000	Correspondiente al mes de:		
	Impuesto sobre la Renta sobre dividendos como sujeto directo		

01100008000000 Correspondiente al mes de:

Impuesto sobre la Renta regímenes fiscales preferentes como sujeto directo

01100009000000 Correspondiente al ejercicio de:

Impuesto sobre la Renta por pagos al extranjero en su carácter de retenedor

01100010000000 Correspondiente al mes de:

Información determinada por el contribuyente:

Impuesto al Activo como sujeto directo

01100011000000 Correspondiente al ejercicio de: (especifique el ejercicio)

Impuesto al Valor Agregado causado como sujeto directo

01100012000000 Correspondiente al mes de:

Impuesto al Valor Agregado en su carácter de retenedor

01100013000000 Correspondiente al mes de:

Impuesto Especial sobre Producción y Servicios causado como sujeto directo

01100014000000 Correspondiente al mes de:

Impuesto Especial sobre Producción y Servicios en su carácter de retenedor

01100015000000 Correspondiente al mes de:

Impuesto sobre Automóviles Nuevos

01100016000000 Correspondiente al mes de:

Aportaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social

01100017000000 Correspondiente al mes de:

Aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores

01100018000000 Correspondiente al bimestre de:

Aportaciones al seguro de retiro

01100019000000	Correspondiente al bimestre de:

Impuestos Locales

01100020000000	Correspondiente al mes de:

Impuesto Sobre Nóminas

01100021000000	Correspondiente al mes de:

Derechos por los servicios que presta

01100022000000	El Instituto Nacional de Migración (INM) visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas (para los efectos del artículo 8, fracción I Ley Federal de Derechos) correspondiente al mes de:
01100023000000	El Instituto Nacional de Migración (INM) servicios migratorios (para los efectos del artículo 12 Ley Federal de Derechos) correspondiente al mes de:
01100024000000	Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano (SENEAM), correspondiente al mes de:
01100025000000	Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT), correspondiente al mes de:
01100026000000	Otros especificar concepto y periodo al que corresponde:

Otras contribuciones

01100027000000	Especificar concepto y periodo al que corresponde:

Diferencias no consideradas por el contribuyente en el ejercicio fiscal dictaminado:

01100028000000	Diferencia determinada por dictamen no considerada por el contribuyente (del ejercicio dictaminado)

Impuesto sobre la Renta pagos provisionales

01100029000000	Correspondiente al mes o periodo de:

Impuesto sobre la Renta retenciones a residentes en México

01100030000000	Correspondiente al mes de:

Impuesto sobre la Renta retenciones a residentes en el extranjero

01100031000000	Correspondiente al mes de:

Impuesto sobre la Renta sobre dividendos

01100032000000	Correspondiente al mes de:

Impuesto sobre la Renta regímenes fiscales preferentes como sujeto directo

01100033000000 Correspondiente al ejercicio

Impuesto al Valor Agregado como sujeto directo

01100034000000 Correspondiente al mes de:

Impuesto al Valor Agregado en su carácter de retenedor

01100035000000 Correspondiente al mes de:

Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios como sujeto directo

01100036000000 Correspondiente al mes de:

Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios en su carácter de retenedor

01100037000000 Correspondiente al mes de:

Impuesto sobre Automóviles Nuevos

01100038000000 Correspondiente al mes de:

Aportaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social

01100039000000 Correspondiente al mes de:

Aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores

01100040000000 Correspondiente al bimestre de:

Aportaciones al seguro de retiro

01100041000000 Correspondiente al bimestre de:

Impuestos Locales

01100042000000 Correspondiente al mes de:

Derechos

01100043000000 Correspondiente al derecho

Otras contribuciones

01100044000000 Especificar concepto y periodo al que corresponde:

01100045000000 Total

Parte II

Datos a proporcionar			
Total de contribuciones por pagar	**Importe de la contribución en litigio**	**Fecha de pago**	**Institución de crédito o SAT**

Parte III

Datos a proporcionar			
Número de la operación	**Pago en parcialidades (datos del escrito libre): número de folio**	**Pago en parcialidades (datos del escrito libre) fecha de presentación**	**Pago en parcialidades (datos del escrito libre) administración receptora**

Parte IV

Datos a proporcionar	
Oficio de autorización de pago en parcialidades: número	**Oficio de autorización de pago en parcialidades fecha**

Este anexo consta de 9 columnas y está dividido en dos partes.

Parte I

Índice	Concepto	Datos a proporcionar	
	11.- Conciliación entre el resultado contable y fiscal para efectos del Impuesto sobre la Renta **Por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2023**	**2023**	**2022**
	(cifras en pesos)		
01110000000000	Utilidad neta.		
01110001000000	Pérdida neta.		
	Más-menos:		
01110002000000	Efecto de la inflación de la NIF B-10.		
01110003000000	Resultado por posición monetaria favorable.		
01110004000000	Resultado por posición monetaria desfavorable.		
01110005000000	Utilidad neta histórica.		
01110006000000	Pérdida neta histórica.		
	Más:		
01110007000000	Ingresos fiscales no contables.		
	Más:		
01110008000000	Deducciones contables no fiscales.		
	Menos:		
01110009000000	Deducciones fiscales no contables.		
	Menos:		
01110010000000	Ingresos contables no fiscales.		
01110011000000	Pérdida fiscal antes de pérdida en enajenación de acciones.		

01110012000000	Utilidad fiscal antes de pérdida en enajenación de acciones.
01110013000000	Pérdida en enajenación de acciones.
01110014000000	Pérdida fiscal antes de PTU pagada en el ejercicio.
01110015000000	Utilidad fiscal antes de PTU pagada en el ejercicio.
	Más o menos:
01110016000000	PTU pagada en el ejercicio.
01110017000000	Pérdida fiscal del ejercicio.
01110018000000	Utilidad fiscal del ejercicio.
01110019000000	Deducción adicional del fomento al primer empleo del ejercicio (para los efectos del artículo noveno fracción XXXVII de las disposiciones transitorias de la LISR para 2014).
01110020000000	Amortización de pérdidas de ejercicios anteriores.
01110021000000	Resultado fiscal y/o utilidad gravable.

Ingresos fiscales no contables

01110022000000	Ajuste anual por inflación acumulable.
01110023000000	Utilidad cambiaria fiscal.
01110024000000	Utilidad fiscal en enajenación de acciones y/o intangibles.
01110025000000	Utilidad fiscal por reembolso de capital.
01110026000000	Utilidad fiscal en enajenación de activo fijo.
01110027000000	Utilidad fiscal en enajenación de terrenos.
01110028000000	Utilidad fiscal en fideicomisos.
01110029000000	Anticipos de clientes.
01110030000000	Ingresos cobrados del ejercicio anterior (personas físicas).
01110031000000	Intereses moratorios efectivamente cobrados.
01110032000000	Ingresos por avance de obra.
01110033000000	Inventario acumulable.
01110034000000	Estímulos fiscales.
01110035000000	Ajuste de precios de transferencia.
01110036000000	Otros ingresos fiscales no contables.
01110037000000	Total de ingresos fiscales no contables.

Deducciones contables no fiscales

01110038000000	Impuesto sobre la Renta.
01110039000000	Participación de utilidades.
01110040000000	Multas.
01110041000000	Gastos no deducibles.
01110042000000	Costo de ventas contable.
01110043000000	Depreciación contable.
01110044000000	Provisiones.
01110045000000	Estimaciones.
01110046000000	Pérdida contable en enajenación de acciones y/o intangibles.
01110047000000	Costo de ventas (personas físicas).

01110048000000	Pérdida cambiaria.
01110049000000	Amortizaciones contables.
01110050000000	Pérdida contable en enajenación de activo fijo.
01110051000000	Pérdida contable en enajenación de terrenos.
01110052000000	Pérdida contable en fideicomisos.
01110053000000	Pérdida contable en asociación en participación.
01110054000000	Honorarios, rentas e intereses no pagados al cierre del ejercicio.
01110055000000	Pérdida en participación subsidiaria.
01110056000000	Intereses devengados que exceden del valor de mercado y moratorios pagados o no.
01110057000000	Proporción de pagos que sean ingresos exentos para el trabajador.
01110058000000	Operaciones con partes relacionadas no deducibles.
01110059000000	Otras deducciones contables no fiscales.
01110060000000	Total de deducciones contables no fiscales.

Las partidas no deducibles se contabilizan en:

01110061000000	Gastos de fabricación.
01110062000000	Gastos de venta.
01110063000000	Gastos generales.
01110064000000	Gastos de administración.

La depreciación contable se integra por:

01110065000000	Gastos de fabricación.
01110066000000	Gastos de venta.
01110067000000	Gastos generales.
01110068000000	Gastos de administración.

Deducciones fiscales no contables

01110069000000	Compras (personas físicas).
01110070000000	Mano de obra (personas físicas).
01110071000000	Maquilas (personas físicas).
01110072000000	Gastos de fabricación (personas físicas).
01110073000000	Depreciación fiscal.
01110074000000	Estímulo fiscal por deducción inmediata de inversiones.
01110075000000	Amortización fiscal.
01110076000000	Pérdida fiscal en enajenación de acciones y/o intangibles.
01110077000000	Pérdida fiscal en enajenación de activo fijo.
01110078000000	Pérdida fiscal enajenación de terrenos.
01110079000000	Pérdida fiscal en fideicomisos.
01110080000000	Ajuste anual por inflación deducible.
01110081000000	Costo de lo vendido deducible para Impuesto sobre la Renta.
01110082000000	Pérdida cambiaria fiscal.
01110083000000	Cargos a provisiones.
01110084000000	Cargos a estimaciones.
01110085000000	Honorarios, rentas e intereses que afectaron el resultado del ejercicio anterior pagados en este.
01110086000000	Anticipos de clientes del ejercicio anterior.
01110087000000	Pérdida por créditos incobrables.

01110088000000	Intereses moratorios efectivamente pagados.
01110089000000	Deducción adicional por donación de bienes básicos para la subsistencia humana (para los efectos del artículo 1.3. del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre de 2013).
01110090000000	Deducción del monto adicional del 25% del salario (para los efectos del artículo 1.5. del Decreto publicado en el DOF el 26 de diciembre de 2013 y artículo 186 de la LISR).
01110091000000	Deducción adicional para maquiladoras.
01110092000000	Estímulo fiscal por contratar personas con discapacidad y/o adultos mayores.
01110093000000	Deducción del Impuesto sobre la Renta retenido a personas con discapacidad y/o adultos mayores.
01110094000000	Ajuste de precios de transferencia.
01110095000000	Intereses netos de ejercicios anteriores.
01110096000000	Intereses netos del ejercicio.
01110097000000	Otras deducciones fiscales no contables.
01110098000000	Total de deducciones fiscales no contables.

Ingresos contables no fiscales

01110099000000	Utilidad cambiaria.
01110100000000	Utilidad contable en enajenación de acciones y/o intangibles.
01110101000000	Utilidad contable en enajenación de activo fijo.
01110102000000	Utilidad contable en enajenación de terrenos.
01110103000000	Utilidad contable en fideicomisos.
01110104000000	Utilidad contable en asociación en participación.
01110105000000	Ventas anticipadas acumuladas en el ejercicio anterior y devengadas en este.
01110106000000	Cancelación de estimaciones.
01110107000000	Cancelación de provisiones.
01110108000000	Ingresos por dividendos.
01110109000000	Ingresos por avance de obra.
01110110000000	Intereses moratorios devengados a favor cobrados o no.
01110111000000	Utilidad en participación subsidiaria.
01110112000000	Anticipo de clientes de ejercicios anteriores considerados como ingresos en el ejercicio.
01110113000000	Ingresos del ejercicio no cobrados (personas físicas).
01110114000000	Saldos a favor de impuestos y su actualización.
01110115000000	Otros ingresos contables no fiscales.
01110116000000	Total de ingresos contables no fiscales.

Parte II

Datos a proporcionar				
Porcentaje en relación con el total del año actualizado (ejercicio fiscal)	**Porcentaje en relación con el total del año actualizado (ejercicio fiscal anterior)**	**Variación en pesos respecto al ejercicio fiscal anterior**	**Porcentaje de variación en pesos respecto al ejercicio fiscal anterior**	**Explicar variación**

Este anexo consta de 22 columnas y está dividido en cinco partes.

Parte I

Índice	Concepto	Datos a proporcionar	
	12.- Operaciones financieras derivadas contratadas con residentes en el extranjero **Por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2023**	**Número de identificación fiscal**	**País de residencia**
	(cifras en pesos)		

Nota: Solamente se captura la información de este anexo cuando se haya anotado “si” en el concepto “01D098000", del anexo de datos generales.

	nombre, denominación o razón social del residente en el extranjero
01120000000000	(Especificar).
01120001000000	Total.

Parte II

Datos a proporcionar			
Fecha de celebración del contrato que le dio origen a la operación	**Fecha de celebración de la más reciente adenda al contrato origen**	**Tipo de operación contratada, deuda o capital**	**Monto contratado**

Parte III

Datos a proporcionar			
Efecto fiscal que tuvo en el ejercicio ingreso (deducción)	**Importe del efecto fiscal que tuvo en el ejercicio**	**Tipo de moneda**	**Valor pactado sobre el subyacente**

Parte IV

Datos a proporcionar			
Tipo de subyacente	**En caso de que en la columna "tipo de subyacente" haya seleccionado "otros" especifique concepto**	**Indique si antes del vencimiento del plazo realizó:**	**En caso de que haya liquidado mediante celebración de una operación contraria, indique las razones**

Parte V

Datos a proporcionar					
Indique el monto de ingreso acumulable o (deducción autorizada) generado	**% de retención sobre la ganancia**	**Vigencia del**	**Vigencia al**	**Indique si obtuvo beneficio de los tratados para evitar la doble tributación (si o no)**	**Indique si se contrató con una parte relacionada (si o no)**

Este anexo consta de 11 columnas y está dividido en tres partes.

Parte I

Índice	Concepto	Datos a proporcionar	
	13.- Inversiones permanentes en subsidiarias, asociadas y afiliadas residentes en el extranjero y en México **Por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2023** **(Cifras en pesos)**	**Número de identificación fiscal**	**País de residencia fiscal de la entidad**
Nota:	Solamente se captura la información de este anexo cuando se haya anotado “si” en el concepto “01D099000”, del anexo de datos generales.		
	Nombre, denominación o razón social de la subsidiaria, asociada o afiliada extranjeras		
01130000000000	(Especificar).		
01130001000000	Total.		
	Nombre, denominación o razón social de la subsidiaria, asociada o afiliada en México		
01130002000000	(Especificar).		
01130003000000	Total.		

Parte II

	Datos a proporcionar				
Porcentaje de participación en el capital de la entidad	**Monto de la inversión**	**Monto de las utilidades (pérdidas) de ejercicios anteriores en el porcentaje de participación**	**Forma de pago (transferencia de fondos, capitalización de créditos o deudas, etc.)**	**Monto de la utilidad (pérdida) del ejercicio en el porcentaje de participación**	**Valor de la inversión**

Parte III

Datos a proporcionar
Fecha en que se efectuó la aportación de capital en su subsidiaria

Este anexo consta de 15 columnas y está dividido en cuatro partes.

Parte I

Índice	Concepto	Datos a proporcionar	
	14.- Socios o accionistas que tuvieron acciones o partes sociales **Por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2023** **(cifras en pesos)**	**Número de identificación fiscal o RFC**	**País de residencia para efectos fiscales**
	Nombre, denominación o razón social del socio o accionista		
01140000000000	(Especificar).		
01140001000000	Total.		

Parte II

Datos a proporcionar			
Porcentaje de participación del socio o accionista en el ejercicio	**Periodo de tenencia del**	**Periodo de tenencia al**	**Monto de Aportaciones que no sean prima en suscripción de acciones**

Parte III

Datos a proporcionar		
Monto de retiros de capital	**Monto de préstamos efectuados**	**Monto de préstamos recibidos**

Parte IV

Datos a proporcionar			
Porcentaje de tasa de interés pactada en caso de préstamo recibidos	**Destino del préstamo**	**Monto de prima en suscripción de acciones**	**Forma de pago (transferencia de fondos, capitalización de créditos o deudas, etc.)**

Este anexo consta de 9 columnas y está dividido en dos partes.

Parte I

Índice	Concepto	Datos a proporcionar	
	15.- Conciliación entre los ingresos dictaminados según estado de resultado integral y los acumulables para efectos del Impuesto sobre la Renta y el total de actos o actividades para efectos del Impuesto al Valor Agregado **Por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2023**	**2023**	**2022**
	(Cifras en pesos)		
01150000000000	Total de ventas o ingresos netos.		
	Más:		
01150001000000	Total de intereses a favor.		
01150002000000	Utilidad cambiaria.		
01150003000000	Efecto de reexpresión de la utilidad cambiaria.		
01150004000000	Resultado por posición monetaria favorable.		
01150005000000	Efecto de reexpresión del resultado por posición monetaria favorable.		
01150006000000	Otros conceptos financieros a favor.		
01150007000000	Efecto de reexpresión de otros conceptos financieros a favor.		
01150008000000	Cambios en el valor razonable de activos y pasivos financieros a favor.		
01150009000000	Efecto de reexpresión de cambios en el valor razonable de activos y pasivos financieros a favor.		
01150010000000	Total de productos financieros.		
01150011000000	Resultado integral de financiamiento capitalizable.		
01150012000000	Utilidad neta por participación en los resultados de subsidiarias no consolidadas y asociadas.		
01150013000000	Ingresos por las operaciones discontinuadas.		
01150014000000	Resultado favorable por conversión de operaciones extranjeras.		

01150015000000	Resultado favorable no realizado en y/o sobre instrumentos financieros.
01150016000000	Valuación favorable de coberturas de flujo de efectivo y/o instrumentos financieros.
01150017000000	Participación favorable de los otros resultados integrales de asociadas.
01150018000000	Otros.
01150019000000	Impuesto diferido acreedor.
01150020000000	Total de otros conceptos a favor.
01150021000000	Total de ventas o ingresos netos reportados en el estado de resultado integral.
	Menos :
01150022000000	Método de participación en subsidiarias, asociadas, etcétera.
01150023000000	Efecto de reexpresión de la utilidad cambiaria.
01150024000000	Resultado por posición monetaria favorable.
01150025000000	Efecto de reexpresión del resultado por posición monetaria favorable.
01150026000000	Efecto de reexpresión de otros conceptos financieros a favor.
01150027000000	Efecto de reexpresión de ventas o ingresos brutos propios de la actividad.
01150028000000	Efecto de reexpresión de cambios en el valor razonable de activos y pasivos financieros a favor.
01150029000000	Otros.
01150030000000	Total.
	Más:
01150031000000	Ajuste anual por inflación acumulable.
01150032000000	Anticipos de clientes.
01150033000000	Ingresos por dividendos provenientes del extranjero.
01150034000000	Ganancia fiscal en la enajenación de activo fijo.
01150035000000	Ganancia fiscal en la enajenación de terrenos.
01150036000000	Ganancia fiscal en la enajenación de acciones o partes sociales y/o intangibles.
01150037000000	Ganancia fiscal en la enajenación de títulos valor.
01150038000000	Ganancia realizada en fusión o escisión de sociedades.
01150039000000	Ganancia proveniente de reducción de capital o liquidación de sociedades mercantiles residentes en el extranjero.
01150040000000	Devoluciones, descuentos o bonificaciones sobre ventas o ingresos nacionales.
01150041000000	Devoluciones, descuentos o bonificaciones sobre ventas o ingresos al extranjero.
01150042000000	Cantidades recibidas en efectivo, en moneda nacional o extranjera por préstamos, aportaciones para futuros aumentos de capital o aumentos de capital mayores a $600,000.00.
01150043000000	Ajuste de precios de transferencia.
01150044000000	Otros.
01150045000000	Total.
	Menos:
01150046000000	Anticipos de clientes de ejercicios anteriores.
01150047000000	Utilidad contable en enajenación de activo fijo.

01150048000000	Utilidad contable en enajenación de terrenos.
01150049000000	Utilidad contable en enajenación de acciones o partes sociales y/o intangibles.
01150050000000	Utilidad contable en enajenación de títulos valor.
01150051000000	Utilidad contable en fusión o escisión de sociedades.
01150052000000	Ingresos por dividendos o utilidades percibidos de otras personas morales residentes en México.
01150053000000	Impuesto diferido acreedor.
01150054000000	Otros.
01150055000000	Total.
01150056000000	Ingresos acumulables para el Impuesto sobre la Renta.
	Más:
01150057000000	Ventas o ingresos de ejercicios anteriores cobrados en el ejercicio.
01150058000000	Costo fiscal por la enajenación de activo fijo.
01150059000000	Costo fiscal por enajenación de terrenos.
01150060000000	Otros.
01150061000000	Total.
	Menos:
01150062000000	Ajuste anual por inflación acumulable.
01150063000000	Ganancia fiscal en la enajenación de acciones o partes sociales.
01150064000000	Ganancia fiscal en la enajenación de títulos valor.
01150065000000	Ganancia realizada en fusión o escisión de sociedades.
01150066000000	Ganancia proveniente de reducción de capital o liquidación de sociedades mercantiles residentes en el extranjero.
01150067000000	Pérdida fiscal en la enajenación de activo fijo.
01150068000000	Pérdida fiscal en la enajenación de terrenos.
01150069000000	Utilidad cambiaria.
01150070000000	Ventas o ingresos no cobrados en el ejercicio.
01150071000000	Ingresos por dividendos provenientes del extranjero.
01150072000000	Intereses que generaron IVA y que están en reserva de capital.
01150073000000	Otros.
01150074000000	Total.
01150075000000	Total del valor de los actos o actividades para efectos del Impuesto al Valor Agregado.

Parte II

		Datos a proporcionar		
Porcentaje en relación con el total del año actualizado (ejercicio fiscal)	**Porcentaje en relación con el total del año actualizado (ejercicio fiscal anterior)**	**Variación en pesos respecto al ejercicio fiscal anterior**	**Porcentaje de variación en pesos respecto al ejercicio fiscal anterior**	**Explicar variación**

Este anexo consta de 17 columnas y está dividido en cinco partes.

Parte I

Índice	Concepto	Datos a proporcionar	
	16.- Operaciones con partes relacionadas Por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2023	**Número de identificación fiscal o RFC**	**Tipo de operación**

(Cifras en pesos)

Nota: Solamente se captura la información de este anexo cuando se haya anotado “si” en el concepto “01D042000”, del anexo de datos generales.

	Impuesto sobre la Renta
	Denominación o razón social de la parte relacionada
	Ingresos acumulables
01160000000000	(Especificar).
01160001000000	Total de ingresos acumulables.
	Deducciones autorizadas
01160002000000	(Especificar).
01160003000000	Total de deducciones autorizadas.

Parte II

Datos a proporcionar			
En caso de que en la columna "tipo de operación", haya seleccionado alguno de los conceptos de "otros ingresos" u "otros pagos", especifique concepto	**País de residencia**	**Valor de la operación y/o inversión para efectos fiscales (incluso con valor cero)**	**Método de precios de transferencia aplicado**

Parte III

Datos a proporcionar		
La operación involucra contribuciones únicas y valiosas (si o no) en caso afirmativo indique en el anexo denominado información adicional, de que contribuciones únicas y valiosas se tratan	**La operación está pactada como con partes independientes en operaciones comparables (si o no)**	**Monto ajuste fiscal del contribuyente para que la operación se considere pactada como con partes independientes en operaciones comparables**

Parte IV

Datos a proporcionar		
Se modificaron los valores de actos o actividades para IVA, o bien, del IVA acreditable (deducciones) como consecuencia de un ajuste de precios de transferencia (regla 3.9.1.2. apartado B, de la RMF 2023) (si o no)	**Indique si obtuvo beneficio de los tratados para evitar la doble tributación (si, no, n/a)**	**Monto modificado**

Parte V

Datos a proporcionar		
Existió retención y entero de ISR por esta operación	**Tasa**	**ISR retenido**

Índice	Concepto	Datos a proporcionar
	17.- Información del contribuyente sobre sus operaciones con partes relacionadas **Por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2023**	
	(Cifras en pesos)	
Nota:	Solamente se captura la información de este anexo cuando se haya anotado “si” en el concepto “01D042000”, del anexo de datos generales.	
	Conocimiento del negocio. Información general	
	Cuál(es) es (son) la (s) actividad(es) preponderante(s) del contribuyente:	
01170000000000	Distribución.	
01170001000000	Manufactura.	
01170002000000	Maquiladora.	
01170003000000	Otorgamiento de uso o goce temporal de bienes.	
01170004000000	Servicios.	
01170005000000	Otros (especificar).	
01170006000000	El contribuyente es propietario de los activos que utiliza para realizar su actividad preponderante mismos que están registrados en su contabilidad.	
01170007000000	El contribuyente posee o usa activos intangibles los cuales se encuentran registrados en su contabilidad.	
	Especifique los cinco principales activos intangibles que usa el contribuyente (ver apéndice VIII) que se encuentran registrados en su contabilidad.	
01170008000000	Campo 1.	
01170009000000	Campo 2.	
01170010000000	Campo 3.	
01170011000000	Campo 4.	
01170012000000	Campo 5.	
01170013000000	Monto de la regalía por el uso de activos intangibles.	
	Especifique los cinco principales activos intangibles por los que otorga el uso o goce (ver apéndice VIII).	
01170014000000	Campo 1.	
01170015000000	Campo 2.	
01170016000000	Campo 3.	
01170017000000	Campo 4.	
01170018000000	Campo 5.	
01170019000000	Monto de la regalía por el que se otorga el uso de activos intangibles.	
	Especifique los cinco principales activos intangibles de los que es propietario y que tiene registrados en su contabilidad (ver apéndice VIII).	
01170020000000	Campo 1.	
01170021000000	Campo 2.	
01170022000000	Campo 3.	

01170023000000	Campo 4.
01170024000000	Campo 5.
01170025000000	Valor del activo intangible que tiene registrado en su contabilidad.
01170026000000	El contribuyente obtuvo un acuerdo anticipado de precios (APA) aplicable al ejercicio fiscal.
01170027000000	Número de oficio.
01170028000000	Fecha del oficio.
01170029000000	Indique si se encuentra en trámite un acuerdo anticipado de precios (APA) aplicable al ejercicio fiscal.
01170030000000	Fecha de presentación de la promoción.
01170031000000	El contribuyente obtuvo alguna resolución favorable del SAT que involucre transacciones con partes relacionadas.
01170032000000	Número de oficio.
01170033000000	Fecha del oficio.
01170034000000	Dedujo en el ejercicio inventarios iniciales provenientes de operaciones con partes relacionadas efectuadas en ejercicios anteriores.
01170035000000	Dedujo en el ejercicio depreciaciones o amortizaciones provenientes de operaciones con partes relacionadas efectuadas en ejercicios anteriores.
01170036000000	El contribuyente cuenta con la documentación comprobatoria a que se refiere la fracción IX del artículo 76 de la LISR (estudio(s) de precios de transferencia).
01170037000000	El contribuyente presentó su declaración informativa por sus operaciones con partes relacionadas (Para los efectos del artículo 76, fracción X de la LISR).
01170038000000	Fecha de presentación (última presentada).
01170039000000	El contribuyente cuenta con evidencia documental que demuestre haber dado cumplimiento a lo dispuesto por la fracción XII del artículo 76 de la LISR por sus operaciones con partes relacionadas:

RFC de las personas que elaboraron la información y documentación que demuestre el cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 76, fracciones IX y XII de la LISR, o bien, que asesoraron en su formulación.

Elaboradores

01170040000000	RFC o número de identificación fiscal 1.
01170041000000	RFC o número de identificación fiscal 2.
01170042000000	RFC o número de identificación fiscal 3.

Asesores

01170043000000	RFC o número de identificación fiscal 1.
01170044000000	RFC o número de identificación fiscal 2.
01170045000000	RFC o número de identificación fiscal 3.

RFC de las personas que asesoraron fiscalmente en términos del título VI del CFF

Asesores fiscales

01170046000000	RFC o número de identificación fiscal 1.
01170047000000	RFC o número de identificación fiscal 2.
01170048000000	RFC o número de identificación fiscal 3.

Obligaciones en materia de precios de transferencia

01170049000000	Las cifras reportadas en la declaración informativa de operaciones con partes relacionadas son coincidentes con las manifestadas en los estudios de precios de transferencia (documentación comprobatoria) (fracciones X y IX respectivamente del artículo 76 de la LISR).
01170050000000	En caso de discrepancia, especifique:
01170051000000	Las cifras reportadas en la declaración informativa (Para los efectos del artículo 76, fracción X de la LISR) son coincidentes con las manifestadas en el anexo 16 del dictamen, ambas referentes a operaciones con partes relacionadas.
01170052000000	En caso de discrepancia, especifique:
01170053000000	Las cifras reportadas para las operaciones con partes relacionadas en la evidencia documental que demuestre haber dado cumplimiento a lo dispuesto por la fracción XII del artículo 76 de la LISR son coincidentes con las manifestadas en el anexo 16 del dictamen.
01170054000000	En caso de discrepancia, especifique:
01170055000000	En alguna(s) de las transacciones analizadas en la diversa documentación de precios de transferencia del contribuyente, se eligió como parte examinada a la parte relacionada residente en el extranjero.
01170056000000	Indique las transacciones realizadas.
01170057000000	Monto de las transacciones.
01170058000000	El contribuyente tiene en su poder toda la información financiera y fiscal de la parte relacionada residente en el extranjero que es necesaria para corroborar el análisis y las conclusiones de la documentación de precios de transferencia en donde dicha parte relacionada fue elegida como la parte a examinar.

Ajustes de precios de transferencia

01170059000000	Realizó algún ajuste en materia de precios de transferencia para que los precios, montos de contraprestaciones o márgenes de utilidad de las operaciones celebradas con partes relacionadas se consideren como pactadas como lo harían con o entre partes independientes en operaciones comparables.
	Nota: en caso de que en el anexo 16 se presente información en la columna "monto ajuste fiscal del contribuyente para que la operación se considere pactada como con partes independientes en operaciones comparables" conteste lo siguiente (efectos fiscales no contables):
01170060000000	El monto del incremento a los ingresos acumulables para efectos de la LISR.
01170061000000	El monto del incremento a las deducciones autorizadas para efectos de la LISR, incluso por disminuir ingresos.

01170062000000	El monto del incremento a las deducciones autorizadas para efectos de la LISR.
01170063000000	Monto incrementado en las declaraciones presentadas por el ejercicio fiscal por impuestos retenidos por pagos al extranjero, como consecuencia de ajustes de precios de transferencia.
01170064000000	Monto disminuido en las declaraciones presentadas por el ejercicio fiscal por IVA acreditable, como consecuencia de ajustes de precios de transferencia.
01170065000000	Se cuenta con documentación comprobatoria que sustente los ajustes reales realizados.
01170066000000	Modificó los valores de actos o actividades para IEPS o bien, del IEPS acreditable (deducciones) como consecuencia de un ajuste de precios de transferencia (Regla 3.9.1.2. apartado B, de la RMF 2023).
01170067000000	Señale monto modificado de actos o actividades (RMF).
01170068000000	Señale monto modificado de IEPS acreditable (RMF).
01170069000000	Cumplió con los requisitos establecidos en la RMF vigente para considerar deducible un ajuste de precios de transferencia que incremento sus deducciones.
01170070000000	En el caso de ajustes voluntarios presentó aviso para la modificación de las deducciones autorizadas señalado en la RMF.

Intereses con partes relacionadas considerados como dividendos

01170071000000	El contribuyente consideró intereses devengados como dividendos de acuerdo con lo previsto por el artículo 11, fracción II de la LISR.
01170072000000	Monto de los intereses considerados como dividendos.

Costo de ventas con partes relacionadas:

01170073000000	Analizo el costo de ventas correspondiente a enajenaciones a partes relacionadas de acuerdo con lo previsto por las fracciones I, II y III del artículo 180 de la LISR (para los efectos del artículo 42, segundo párrafo LISR). En caso afirmativo indique el costo de ventas determinado conforme a las fracciones I, II y III del artículo 180 de la LISR y la opción seleccionada.
01170074000000	Artículo 180, fracción I de la LISR.
01170075000000	Artículo 180, fracción II de la LISR.
01170076000000	Artículo 180, fracción III de la LISR.
01170077000000	Costo de ventas con partes relacionadas deducido sin la aplicación de las fracciones I, II y III del artículo 180 de la LISR.

Gastos deducibles y no deducibles

01170078000000	Dedujo gastos con partes relacionadas de los referidos en el tercer y antepenúltimo párrafos de la fracción XXIII del artículo 28 de la LISR. **Nota: en caso afirmativo al índice anterior, señale en el anexo denominado información adicional con que documentación cuenta para acreditar que sus deducciones no se tratan de acuerdos estructurados o mecanismos híbridos.**
01170079000000	Indique el monto de la deducción realizada.
01170080000000	Consideró como no deducibles gastos con partes relacionadas de los referidos en la fracción XXIII del artículo 28 de la LISR.

01170081000000	Indique el monto del gasto considerado como no deducible.
01170082000000	Dedujo gastos con partes relacionadas de los referidos en el segundo párrafo de la fracción XXIX del artículo 28 de la LISR.
01170083000000	Indique el monto de la deducción realizada.
01170084000000	Consideró como no deducibles gastos con partes relacionadas de los referidos en el primer párrafo de la fracción XXIX del artículo 28 de la LISR.
01170085000000	Indique el monto del gasto considerado como no deducible.
01170086000000	Consideró como no deducibles intereses de los referidos en la fracción XXXII del artículo 28 de la LISR.

Gastos por reembolsos (al costo)

01170087000000	Dedujo gastos con partes relacionadas por reembolsos al costo. En caso afirmativo.
01170088000000	Cuenta con toda la documentación soporte, por un lado, de su parte relacionada y, por otro lado, con la documentación emitida por terceros independientes a la parte relacionada con la que se pueda demostrar que se trata de un reembolso al costo.

Gastos a prorrata

01170089000000	Dedujo gastos con partes relacionadas efectuados en el extranjero a prorrata.
01170090000000	Indique el monto de la deducción de gastos efectuados en el extranjero a prorrata.
01170091000000	Cuantifique el beneficio recibido o se espera recibir del gasto a prorrata.
01170092000000	Cumplió con lo señalado en la regla 3.3.1.27. de la RMF para 2023.

Ganancias y/o pérdidas por enajenación de acciones

01170093000000	Obtuvo ganancia y/o pérdida fiscal al realizar una operación de enajenación de acciones con y entre partes relacionadas. **Nota: en caso afirmativo, señale en el anexo denominado información adicional la razón de negocio para enajenar las acciones.**
01170094000000	Indique el valor del precio de enajenación del paquete accionario enajenado.
01170095000000	Indique el costo comprobado de adquisición del paquete accionario enajenado.
01170096000000	Nombre de la emisora.
01170097000000	RFC o tax ID de la emisora.
01170098000000	Indicar el capital contable de la emisora.
01170099000000	Nombre del adquirente.
01170100000000	RFC o tax ID del adquirente.
01170101000000	Presentó a las autoridades fiscales el estudio sobre la determinación del precio de venta de las acciones en los términos de los artículos 179 y 180 de la LISR con los elementos contenidos en el inciso e) de la fracción I del artículo 179 de la LISR (segundo párrafo del inciso B) correspondiente a su vez al cuarto párrafo de la fracción XVII del artículo 28 de la LISR).
01170102000000	Fecha de presentación ante las autoridades fiscales el estudio sobre la determinación del precio de venta de las acciones.
01170103000000	Autoridad fiscal en la que se presentó.
01170104000000	Mencione la razón de negocio para enajenar las acciones.

01170105000000	Mencione si realizó la valuación de la enajenación efectuada.
01170106000000	El contribuyente cuenta con la documentación comprobatoria de la valuación de la enajenación efectuada.
	En caso afirmativo al índice anterior, indique RFC y nombre del perito valuador:
01170107000000	Nombre del perito.
01170108000000	RFC:

Operaciones financieras derivadas con partes relacionadas

01170109000000	Acumuló ingresos provenientes de operaciones financieras derivadas.
01170110000000	Indique el monto de la acumulación correspondiente.
01170111000000	Efectuó deducciones relacionadas con operaciones financieras derivadas.
01170112000000	Indique el monto de la deducción correspondiente.
01170113000000	Obtuvo pérdidas en operaciones financieras derivadas con partes relacionadas en los términos del artículo 28, fracción XIX de la LISR.
01170114000000	Indique el monto correspondiente.
01170115000000	Realizó pagos de cantidades iniciales por el derecho a adquirir o vender, bienes, divisas, acciones u otros títulos valor que no cotizaron en mercados reconocidos conforme a lo referido en el artículo 28, fracción XXIV de la LISR.
01170116000000	Indique el monto correspondiente.

Capitalización insuficiente:

01170117000000	Determino intereses no deducibles de acuerdo a lo previsto por el artículo 28, fracción XXVII de la LISR.
01170118000000	Saldo promedio anual de todas las deudas del contribuyente que devengaron intereses a cargo, determinadas en los términos del artículo 28, fracción XXVII de la LISR.
01170119000000	Capital contable al inicio del ejercicio determinado en los términos del artículo 28, fracción XXVII de la LISR.
01170120000000	Capital contable al final del ejercicio determinado en los términos del artículo 28, fracción XXVII de la LISR.
01170121000000	Capital contable promedio.
01170122000000	Capital contable promedio por tres.
01170123000000	Saldo promedio anual de deudas del contribuyente contraídas con partes relacionadas residentes en el extranjero, determinadas en los términos del artículo 28, fracción XXVII de la LISR.
01170124000000	Intereses no deducibles determinados en los términos del artículo 28, fracción XXVII de la LISR.
01170125000000	Optó por considerar como capital contable del ejercicio los saldos iniciales y finales del ejercicio de sus cuentas de capital de aportación, utilidad fiscal neta y utilidad fiscal neta reinvertida.

Ajustes correspondientes

01170126000000	Realizó durante el ejercicio fiscal (en el propio ejercicio sujeto a revisión o para efectos de ejercicios anteriores) algún ajuste en materia de precios de transferencia como consecuencia de aplicar lo señalado en la documentación de precios de transferencia de alguna parte relacionada residente en el extranjero.
01170127000000	En caso afirmativo, indique el monto de los mismos.
01170128000000	El ejercicio fiscal ajustado (1).
01170129000000	El ejercicio fiscal ajustado (2).
01170130000000	El ejercicio fiscal ajustado (3).

01170131000000	Llevó a cabo ajustes correspondientes en materia de precios de transferencia durante el ejercicio fiscal (en el propio ejercicio sujeto a revisión o para efectos de ejercicios anteriores) sin cumplir con lo establecido en el artículo 184 de la LISR.
01170132000000	En caso afirmativo, indique el monto de los mismos.
01170133000000	El ejercicio fiscal ajustado (1).
01170134000000	El ejercicio fiscal ajustado (2).
01170135000000	El ejercicio fiscal ajustado (3).
01170136000000	Llevó a cabo ajustes correspondientes en materia de precios de transferencia durante el ejercicio fiscal (en el propio ejercicio sujeto a revisión o para efectos de ejercicios anteriores) como consecuencia de operaciones con partes relacionadas residentes en países con los cuales México no tiene celebrados tratados internacionales en materia fiscal y realizados por las autoridades de dichos países.
01170137000000	En caso afirmativo, indique el monto de los mismos.
01170138000000	El ejercicio fiscal ajustado (1).
01170139000000	El ejercicio fiscal ajustado (2).
01170140000000	El ejercicio fiscal ajustado (3).

Artículo 76-A de la LISR (2023)

01170141000000	Está obligado a presentar la declaración informativa prevista en la fracción I (maestra de partes relacionadas).
01170142000000	Está obligado a presentar la declaración informativa prevista en la fracción II (local de partes relacionadas).
01170143000000	Está obligado a presentar la declaración informativa prevista en la fracción III (país por país).
	En caso afirmativo en este último caso, especifique el supuesto de obligación:
01170144000000	Por ser persona moral controladora multinacional (fracción III, inciso a).
01170145000000	Por ser designada (fracción III, inciso b).
	Tiene conocimiento si la persona moral controladora multinacional a la que su empresa pertenece, está obligada a presentar directamente o por conducto de alguna designada, las siguientes declaraciones informativas de partes relacionadas:
01170146000000	Obligación de presentar la declaración maestra.
01170147000000	Obligación de presentar la declaración país por país.

Declaraciones anuales informativas de partes relacionadas de 2022 presentadas en 2023 (para los efectos del artículo 76-A de la LISR)

01170148000000	Presentó en tiempo y forma la declaración informativa maestra de partes relacionadas del grupo empresarial multinacional del ejercicio fiscal de 2022.
01170149000000	Fecha de presentación (última presentada).
01170150000000	Presentó en tiempo y forma la declaración informativa local de partes relacionadas del ejercicio fiscal de 2022.
01170151000000	Fecha de elaboración de la información y documentación de precios de transferencia asociada con la declaración.
01170152000000	Fecha de presentación (última presentada).
01170153000000	Presentó en tiempo y forma la declaración informativa país por país del grupo empresarial multinacional del ejercicio fiscal de 2022.
01170154000000	Fecha de presentación (última presentada).

Información financiera operativa sin las modificaciones al Boletín B-3 estado de resultado integral para 2013 de las Normas de Información Financiera (aplicable ejercicio 2023)

01170155000000	Aplicó el método de márgenes transaccionales de utilidad de operación con base en su información financiera global y/o segmentada, sin considerar las modificaciones al Boletín B-3 estado de resultado integral para 2013 de las Normas de Información Financiera (aplicable ejercicio 2023).
	En caso afirmativo a la respuesta anterior, deberá presentar la siguiente información:
01170156000000	Total de ventas o ingresos netos.
	Menos conceptos no operativos:
01170157000000	Ganancia en venta de activos fijos.
01170158000000	Recuperación de cuentas.
01170159000000	Dividendos.
01170160000000	Ganancia en enajenación de acciones.
01170161000000	Servicios.
01170162000000	Comisiones.
01170163000000	Otros.
01170164000000	Suma.
	Igual:
01170165000000	Total de ventas o ingresos netos propios operativos.
01170166000000	Costo de ventas.
01170167000000	Gastos de operación.
	Menos conceptos no operativos:
01170168000000	Otros gastos no operativos.
	Igual:
01170169000000	Gastos de operación sin otros gastos no operativos.
01170170000000	Utilidad operativa sin las modificaciones al boletín B-3 estado de resultado integral para 2013 de las Normas de Información Financiera (aplicable ejercicio 2023).

Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte

01170171000000	Realizó operaciones con contribuyentes que están en la región fronteriza norte.
01170172000000	Monto de ingresos acumulables con partes relacionadas generados dentro de los municipios de la región fronteriza norte.
01170173000000	Monto de ingresos acumulables con partes relacionadas que se encuentran dentro de los municipios de la región fronteriza norte.

01170174000000	Monto de deducciones con partes relacionadas generados dentro de los municipios de la región fronteriza norte.
01170175000000	Monto de deducciones con partes relacionadas que se encuentran dentro de los municipios de la región fronteriza norte.
01170176000000	Presentó la declaración informativa por sus operaciones con partes relacionadas (Para los efectos del artículo 76, fracción X de la LISR, anexo 9 de la DIM) incluyendo las operaciones con partes relacionadas residentes en territorio nacional como lo contempla el trámite fiscal 5/DEC-12.

Criterios no vinculativos

01170177000000	El contribuyente aplicó criterios contrarios a los publicados en el DOF como criterios no vinculativos en materia de precios de transferencia de las disposiciones fiscales y aduaneras.
01170178000000	Especifique el o los número(s) de criterio(s).

Maquilas

01170179000000	Realizó operaciones de maquila con una parte relacionada residente en el extranjero.
	En caso afirmativo a la respuesta anterior, deberá presentar la siguiente información:
01170180000000	Indique si celebró operaciones de maquila conforme a lo establecido en el artículo 181 de la LISR con una parte relacionada residente en el extranjero.
01170181000000	Indique si se trata de una empresa bajo el programa de albergue.
01170182000000	Si la empresa actuó bajo el programa de albergue, se cuenta con evidencia documental que demuestre haber dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 183, segundo y cuarto párrafos de la LISR.
01170183000000	El contribuyente presentó su declaración informativa de empresas manufactureras, maquiladoras y de servicios de exportación (DIEMSE) (para los efectos de los artículos 182 y 183 de la LISR).
01170184000000	Fecha de presentación (última presentada).

Indique por qué párrafo del artículo 182 de la LISR optó en el ejercicio

01170185000000	Primero (safe harbour).
01170186000000	Antepenúltimo acuerdo anticipado de precios (APA).

Valor de los activos fijos e inventarios propiedad de residentes en el extranjero

Valor de los inventarios de materias primas, productos semiterminados y terminados

01170187000000	Saldo inicial de enero en dólares.
01170188000000	Saldo inicial de enero en pesos.
01170189000000	Saldo final de enero en dólares o su equivalente.
01170190000000	Saldo final de enero en pesos.

01170191000000	Saldo promedio de enero en pesos.
01170192000000	Saldo final de febrero en dólares o su equivalente.
01170193000000	Saldo final de febrero en pesos.
01170194000000	Saldo promedio de febrero en pesos.
01170195000000	Saldo final de marzo en dólares o su equivalente.
01170196000000	Saldo final de marzo en pesos.
01170197000000	Saldo promedio de marzo en pesos.
01170198000000	Saldo final de abril en dólares o su equivalente.
01170199000000	Saldo final de abril en pesos.
01170200000000	Saldo promedio de abril en pesos.
01170201000000	Saldo final de mayo en dólares o su equivalente.
01170202000000	Saldo final de mayo en pesos.
01170203000000	Saldo promedio de mayo en pesos.
01170204000000	Saldo final de junio en dólares o su equivalente.
01170205000000	Saldo final de junio en pesos.
01170206000000	Saldo promedio de junio en pesos.
01170207000000	Saldo final de julio en dólares o su equivalente.
01170208000000	Saldo final de julio en pesos.
01170209000000	Saldo promedio de julio en pesos.
01170210000000	Saldo final de agosto en dólares o su equivalente.
01170211000000	Saldo final de agosto en pesos.
01170212000000	Saldo promedio de agosto en pesos.
01170213000000	Saldo final de septiembre en dólares o su equivalente.
01170214000000	Saldo final de septiembre en pesos.
01170215000000	Saldo promedio de septiembre en pesos.
01170216000000	Saldo final de octubre en dólares o su equivalente.
01170217000000	Saldo final de octubre en pesos.
01170218000000	Saldo promedio de octubre en pesos.
01170219000000	Saldo final de noviembre en dólares o su equivalente.
01170220000000	Saldo final de noviembre en pesos.
01170221000000	Saldo promedio de noviembre en pesos.
01170222000000	Saldo final de diciembre en dólares o su equivalente.
01170223000000	Saldo final de diciembre en pesos.
01170224000000	Saldo promedio de diciembre en pesos.
01170225000000	Saldo promedio anual en pesos.

Valor de los activos fijos pendiente por deducir

01170226000000	Monto original de la inversión para el residente en el extranjero en dólares o su equivalente en otra moneda extranjera.
01170227000000	Monto original de la inversión para el residente en el extranjero pesos.
01170228000000	Depreciación acumulada en dólares o su equivalente en otra moneda extranjera.
01170229000000	Depreciación acumulada pesos.
01170230000000	Monto pendiente por deducir en dólares o su equivalente en otra moneda extranjera.
01170231000000	Monto pendiente por deducir pesos.
01170232000000	Si el residente en el extranjero tiene un establecimiento permanente en

	el país, derivado de las relaciones de carácter jurídico o económico que mantiene con el contribuyente el cual lleva a cabo operaciones de maquila, indique el nombre del residente en el extranjero que se considera que tiene un establecimiento permanente.
01170233000000	Indique el número de identificación fiscal del residente en el extranjero que se considera que tiene un establecimiento permanente.
01170234000000	País de residencia del residente en el extranjero.
01170235000000	Ingresos atribuibles al establecimiento permanente en el país en los términos del artículo 2 de la LISR.
01170236000000	Valor de los otros ingresos derivados de su actividad productiva relacionados con su operación de maquila (RMF vigente).
01170237000000	Optó por aplicar el estímulo fiscal consistente en una deducción adicional calculada para los efectos del artículo primero del Decreto publicado en el DOF el 26 de diciembre de 2013.
01170238000000	Monto de la deducción adicional.
01170239000000	Optó por aplicar lo dispuesto por el artículo segundo del Decreto publicado en el DOF el 26 de diciembre de 2013.
	Cumplimiento fiscal genérico para maquiladoras
	En caso de que se haya contestado en la pregunta correspondiente al índice 01170026000000 que no, conteste lo siguiente:
01170240000000	Monto acumulado de intereses devengados a favor (para los efectos del artículo 18, fracción IX de la LISR).
01170241000000	Monto acumulado de utilidad cambiaria devengada a favor (para los efectos del artículo 18, fracción IX de la LISR).
01170242000000	Monto acumulado de ajuste anual por inflación (para los efectos del artículo 18, fracción X de la LISR).
01170243000000	Monto deducido de intereses devengados a cargo (para los efectos del artículo 25, fracción VII de la LISR).
01170244000000	Monto deducido de pérdida en cambios devengada a cargo (para los efectos del artículo 25, fracción VII de la LISR).
01170245000000	Monto deducido de ajuste anual por inflación (para los efectos del artículo 25, fracción VIII de la LISR).
	Decreto de estímulos fiscales región fronteriza sur
01170246000000	Realizó operaciones con contribuyentes que están en la región fronteriza sur.
01170247000000	Monto de ingresos acumulables con partes relacionadas generados dentro de los municipios de la región fronteriza sur.
01170248000000	Monto de ingresos acumulables con partes relacionadas que se encuentran dentro de los municipios de la región fronteriza sur.
01170249000000	Monto de deducciones con partes relacionadas generados dentro de los municipios de la región fronteriza sur.
01170250000000	Monto de deducciones con partes relacionadas que se encuentran dentro de los municipios de la región fronteriza sur.
01170251000000	Presentó la declaración informativa por sus operaciones con partes relacionadas (Para los efectos del artículo 76, fracción X de la LISR, anexo 9 de la DIM) incluyendo las operaciones con partes relacionadas residentes en territorio nacional como lo contempla la ficha de trámite fiscal 5/DEC-12.

18.- Datos informativos
Por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2023

(Cifras en pesos)

Datos informativos del contribuyente

01180000000000	Se encuentra amparado para notificación por medio de buzón tributario.

Datos informativos del contribuyente como representante legal

01180001000000	Es socio o accionista de algunos contribuyentes que representa.
01180002000000	Número de entidades en las que participa como representante legal.
	Indique los cinco principales RFC de la(s) persona(s) moral(es) en las que participa como representante legal:
01180003000000	RFC 1:
01180004000000	RFC 2:
01180005000000	RFC 3:
01180006000000	RFC 4:
01180007000000	RFC 5:
01180008000000	Es representante legal de un residente en el extranjero sin establecimiento permanente en territorio nacional.
	Indique los cinco principales nombres o razones sociales de los residentes en el extranjero:
01180009000000	Nombre 1:
01180010000000	Nombre 2:
01180011000000	Nombre 3:
01180012000000	Nombre 4:
01180013000000	Nombre 5:

Participación de los trabajadores en las utilidades

01180014000000	PTU generada durante el ejercicio.
01180015000000	PTU no cobrada en el ejercicio anterior.
01180016000000	PTU pagada en el ejercicio.
01180017000000	Renta gravable base para PTU.

Cifras al cierre del ejercicio Impuesto sobre la Renta

01180018000000	Deducciones autorizadas para efectos del Impuesto sobre la Renta.
01180019000000	Coeficiente de utilidad por aplicar en el ejercicio siguiente.
01180020000000	Ingresos por dividendos de personas residentes en el país.
01180021000000	Ingresos por dividendos de personas residentes en el extranjero.
01180022000000	Ingresos por dividendos distribuidos que no provienen de CUFIN ni de CUFIN reinvertida.
01180023000000	Ingresos acumulables por la ganancia realizada que derive de fusión.
01180024000000	Ingresos acumulables por la ganancia realizada que derive de escisión.
01180025000000	Ingresos acumulables por la ganancia realizada que derive de reducciones de capital de sociedades residentes en el extranjero en las

	que el contribuyente es socio o accionista.
01180026000000	Ingresos acumulables por la ganancia realizada que derive de liquidación de sociedades residentes en el extranjero en las que el contribuyente es socio o accionista.
01180027000000	Pérdida deducida derivada de fusión.
01180028000000	Pérdida deducida derivada de escisión.
01180029000000	Pérdida deducida derivada de reducción de capital.
01180030000000	Pérdida deducida derivada de liquidación de sociedades.
01180031000000	Total de ingresos acumulables.
01180032000000	Total de ingresos acumulables obtenidos en la región fronteriza norte en el ejercicio fiscal anterior.
01180033000000	Total de ingresos por actividades empresariales obtenidos en la región fronteriza norte.
01180034000000	Saldo de CUFIN determinado conforme al quinto párrafo del artículo 77 de la LISR.
01180035000000	Monto total de los pagos que sean ingresos exentos para el trabajador.
01180036000000	Monto deducible al 47% (pagos que son ingresos exentos para el trabajador).
01180037000000	Monto deducible al 53% (pagos que son ingresos exentos para el trabajador).
01180038000000	Dividendos pagados provenientes de CUFIN y CUFINRE.
01180039000000	Dividendos pagados no provenientes de CUFIN ni de CUFINRE.

Cuenta de utilidad fiscal neta ejercicios de 2014 a 2023

01180040000000	Saldo inicial CUFIN actualizado.
	Más:
01180041000000	Resultado fiscal del ejercicio.
	Menos:
01180042000000	ISR (para los efectos del artículo 9 ,primer párrafo LISR).
01180043000000	Partidas no deducibles, excepto provisiones y reservas (para los efectos del artículo 28, fracciones VIII y IX LISR).
01180044000000	Participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas pagada en el ejercicio (para los efectos del artículo 9, fracción I LISR).
01180045000000	Efecto de Impuesto sobre la Renta pagado en el extranjero por pago de dividendos al contribuyente (para los efectos del artículo 77, cuarto párrafo de la LISR).
	Igual:
01180046000000	Resultado positivo.
01180047000000	Resultado negativo (diferencia a que se refiere el artículo 77, quinto párrafo de la LISR).
	Más:
01180048000000	Saldo inicial CUFIN actualizado.
	Más:
01180049000000	Dividendos cobrados.
	Menos:
01180050000000	Dividendos pagados.
	Otros conceptos especificar:

01180051000000	(Especificar).
01180052000000	(Especificar).
01180053000000	(Especificar).
01180054000000	(Especificar).
01180055000000	(Especificar).
01180056000000	Saldo de CUFIN total al cierre del ejercicio actualizado de los ejercicios de 2014 a 2023.
01180057000000	Saldo de cuenta de utilidad fiscal neta.- CUFIN región fronteriza norte del ejercicio 2023.
01180058000000	Saldo de cuenta de utilidad fiscal neta.- CUFIN región fronteriza sur del ejercicio 2023.

Cuenta de utilidad fiscal neta ejercicios de 2001 a 2013

01180059000000	Saldo inicial CUFIN actualizado.
	Más:
01180060000000	Dividendos cobrados.
	Menos:
01180061000000	Dividendos pagados.
	Más:
01180062000000	Actualización por inflación.
	Otros conceptos especificar:
01180063000000	(Especificar).
01180064000000	(Especificar).
01180065000000	(Especificar).
01180066000000	(Especificar).
01180067000000	(Especificar).
01180068000000	Saldo de CUFIN total al cierre del ejercicio actualizado de los ejercicios de 2001 a 2013.

Cuenta de utilidad fiscal neta ejercicios anteriores a 2000

01180069000000	Saldo inicial CUFIN actualizado.
	Más:
01180070000000	Dividendos cobrados.
	Menos:
01180071000000	Dividendos pagados.
	Más:
01180072000000	Actualización por inflación.
01180073000000	Saldo de CUFIN total al cierre del ejercicio actualizado de los ejercicios anteriores a 2000.

Cuenta de utilidad fiscal neta reinvertida

01180074000000	Saldo inicial CUFINRE actualizado.

01180075000000	Dividendos pagados.
	Más:
01180076000000	Actualización por inflación.
	Otros conceptos especificar:
01180077000000	(Especificar).
01180078000000	(Especificar).
01180079000000	(Especificar).
01180080000000	(Especificar).
01180081000000	(Especificar).
01180082000000	Saldo de CUFINRE total al cierre del ejercicio actualizado.
	Saldos actualizados (Impuesto sobre la Renta) al cierre del ejercicio de:
01180083000000	Cuenta de Utilidad Fiscal Neta.
01180084000000	Cuenta de Utilidad Fiscal Neta Reinvertida.
01180085000000	Cuenta de Utilidad Fiscal Neta por inversión en energía renovable.
01180086000000	Cuenta de capital de aportación.
01180087000000	Impuesto al activo por recuperar de 10 años anteriores.
01180088000000	Pérdidas fiscales de ejercicios anteriores.
	Comercio exterior
01180089000000	Valor declarado en aduana de importaciones definitivas.
01180090000000	Valor declarado en aduana de exportaciones definitivas.
	Impuesto al Valor Agregado
01180091000000	IVA pagado en aduanas durante el ejercicio.
01180092000000	IVA causado por importación de bienes intangibles adquiridos.
01180093000000	IVA causado por importación del uso o goce de bienes intangibles.
01180094000000	IVA causado por importación de servicios.
01180095000000	IVA acreditable por intereses.
01180096000000	IVA acreditado por la importación de bienes intangibles adquiridos.
01180097000000	IVA acreditado por la importación del uso o goce de bienes intangibles.
01180098000000	IVA acreditado por la importación de servicios.
01180099000000	Valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 8%.
01180100000000	Total de IVA de los actos o actividades pagados a la tasa del 8%.
01180101000000	Valor de los actos o actividades no objeto.
01180102000000	Valor de los actos o actividades exentos.
	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios
01180103000000	IEPS pagado en aduanas durante el ejercicio.
01180104000000	Número de cigarros enajenados durante el ejercicio.
01180105000000	Número de cigarros importados durante el ejercicio.
01180106000000	Cantidad de litros comprados de gasolina menor a 91 octanos durante el ejercicio.
01180107000000	Cantidad de litros comprados de gasolina mayor o igual a 91 octanos

durante el ejercicio.

01180108000000 Cantidad de litros comprados de diésel durante el ejercicio.

01180109000000 Durante el ejercicio realizó venta final al público en general en territorio nacional de gasolinas y/o diésel.

En caso afirmativo al índice anterior, deberá manifestar información en los siguientes renglones:

01180110000000 Cantidad de litros vendidos de gasolina menor a 91 octanos durante el ejercicio.

01180111000000 Cantidad de litros vendidos de gasolina mayor o igual a 91 octanos durante el ejercicio.

01180112000000 Cantidad de litros vendidos de diésel durante el ejercicio.

01180113000000 Biodiesel y sus mezclas a que se refiere la fracción I del apartado A del artículo 16 de la LIF 2023.

01180114000000 Biodiesel y sus mezclas a que se refiere la fracción IV del apartado A del artículo 16 de la LIF 2023.

Información de consolidación financiera

01180115000000 Es una entidad controladora en términos de la norma contable de información financiera que aplica el contribuyente.

Nota: en caso de una respuesta afirmativa al índice anterior, deberá manifestar información en los siguientes dos índices:

01180116000000 Total de ventas o ingresos netos consolidados determinados conforme a la norma contable de información financiera que aplica el contribuyente.

01180117000000 Tiene subsidiarias en términos de la norma contable de información financiera que aplica el contribuyente en el extranjero, o establecimientos permanentes residentes o ubicados en el extranjero.

Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte Impuesto sobre la Renta

Ingresos exclusivos de región fronteriza norte (para los efectos de los artículos segundo y tercero del Decreto)

01180118000000 Ingresos totales obtenidos por el contribuyente en la región fronteriza norte.

Menos:

01180119000000 Ingresos por venta de bienes intangibles en la región fronteriza norte.

Menos:

01180120000000 Ingresos correspondientes al comercio digital en la región fronteriza norte.

Menos:

01180121000000 Ingresos correspondientes por el suministro de personal mediante la subcontratación laboral o se consideren intermediarios en los términos de la Ley Federal del Trabajo.

Igual:

01180122000000 Ingresos totales obtenidos por el contribuyente en la región fronteriza norte sin incluir venta de bienes intangibles y los correspondientes al comercio digital.

Entre:

01180123000000 Ingresos totales obtenidos por el contribuyente.

Igual:

01180124000000 Proporción (expresado en porcentaje) que representen los ingresos

	totales de la región fronteriza norte, del total de los ingresos del contribuyente obtenidos en el ejercicio fiscal.
	Contribuyentes que tienen su domicilio fiscal fuera de la región fronteriza norte, pero cuenten con una sucursal, agencia o cualquier otro establecimiento dentro de la misma (para los efectos del artículo quinto, primer párrafo del Decreto)
01180125000000	Obtuvo ingresos correspondientes a la sucursal, agencia o cualquier otro establecimiento ubicados en la región fronteriza norte.
	En caso afirmativo al índice anterior, deberá llenar los índices del siguiente bloque, entendiendo que se refieren a los de la sucursal, agencia o cualquier otro establecimiento ubicados en la región fronteriza norte.
01180126000000	Ingresos correspondientes a la sucursal, agencia o cualquier otro establecimiento ubicados en la región fronteriza norte.
	Menos:
01180127000000	Ingresos por venta de bienes intangibles en la región fronteriza norte.
	Menos:
01180128000000	Ingresos correspondientes al comercio digital en la región fronteriza norte.
	Menos:
01180129000000	Ingresos correspondientes por el suministro de personal mediante la subcontratación laboral o se consideren intermediarios en los términos de la Ley Federal del Trabajo.
	Igual:
01180130000000	Ingresos totales obtenidos por el contribuyente en la región fronteriza norte sin incluir venta de bienes intangibles y los correspondientes al comercio digital o suministro de personal.
	Entre:
01180131000000	Ingresos totales obtenidos por el contribuyente.
	Igual:
01180132000000	Proporción (expresado en porcentaje) que representen los ingresos de la región fronteriza norte, del total de los ingresos del contribuyente obtenidos en el ejercicio fiscal.
	Contribuyentes que tienen su domicilio fiscal en la región fronteriza norte, pero cuenten con sucursales, agencias o cualquier otro establecimiento fuera de ella (para los efectos del artículo quinto, segundo párrafo del Decreto)
01180133000000	Obtuvo ingresos correspondientes a la sucursal, agencia o cualquier otro establecimiento ubicados fuera la región fronteriza norte.
	En caso afirmativo al índice anterior, deberá llenar los índices del siguiente bloque, entendiendo que se refieren al domicilio fiscal ubicado en la región fronteriza norte.
01180134000000	Ingresos correspondientes al domicilio fiscal ubicado en la región fronteriza norte.
	Menos:
01180135000000	Ingresos por venta de bienes intangibles en la región fronteriza norte.
	Menos:
01180136000000	Ingresos correspondientes al comercio digital en la región fronteriza norte.
	Menos:
01180137000000	Ingresos correspondientes por el suministro de personal mediante la subcontratación laboral o se consideren intermediarios en los términos de la Ley Federal del Trabajo.

Igual:

01180138000000 Ingresos totales obtenidos por el contribuyente en la región fronteriza norte sin incluir venta de bienes intangibles y los correspondientes al comercio digital o suministro de personal.

Entre:

01180139000000 Ingresos totales obtenidos por el contribuyente.

Igual:

01180140000000 Proporción (expresado en porcentaje) que representen los ingresos del domicilio fiscal ubicado en la región fronteriza norte, del total de los ingresos del contribuyente obtenidos en el ejercicio fiscal.

Determinación del crédito fiscal aplicable

01180141000000 ISR causado en el ejercicio fiscal (concepto "impuesto causado en el ejercicio" de la declaración anual, apartado "determinación del ISR").

01180142000000 Ingresos totales de la región fronteriza norte.

Entre:

01180143000000 Total de los ingresos del contribuyente obtenidos en el ejercicio fiscal.

Igual:

01180144000000 Proporción (expresado en porcentaje) que representan los ingresos de la región fronteriza norte.

01180145000000 Resultado obtenido de la operación de multiplicar el ISR causado en el ejercicio fiscal índice 01180141000000 por la proporción que representan los ingresos de la región fronteriza norte índice 01180144000000.

01180146000000 Crédito fiscal aplicable con base en el índice anterior (primer párrafo, artículo segundo del Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte).

Decreto de estímulos fiscales región fronteriza sur Impuesto sobre la Renta

Ingresos exclusivos de región fronteriza sur (para los efectos de los artículos segundo y tercero del Decreto)

01180147000000 Ingresos totales obtenidos por el contribuyente en la región fronteriza sur.

Menos:

01180148000000 Ingresos por venta de bienes intangibles en la región fronteriza sur.

Menos:

01180149000000 Ingresos correspondientes al comercio digital en la región fronteriza sur.

Menos:

01180150000000 Ingresos correspondientes por el suministro de personal mediante la subcontratación laboral o se consideren intermediarios en los términos de la Ley Federal del Trabajo.

Igual:

01180151000000 Ingresos totales obtenidos por el contribuyente en la región fronteriza sur sin incluir venta de bienes intangibles y los correspondientes al comercio digital.

Entre:

01180152000000 Ingresos totales obtenidos por el contribuyente.

Igual:

01180153000000	Proporción (expresado en porcentaje) que representen los ingresos totales de la región fronteriza sur, del total de los ingresos del contribuyente obtenidos en el ejercicio fiscal.

Contribuyentes que tienen su domicilio fiscal fuera de la región fronteriza sur, pero cuenten con una sucursal, agencia o cualquier otro establecimiento dentro de la misma (para los efectos del artículo cuarto, primer párrafo del Decreto)

01180154000000	Obtuvo ingresos correspondientes a la sucursal, agencia o cualquier otro establecimiento ubicados en la región fronteriza sur.
	En caso afirmativo al índice anterior, deberá llenar los índices del siguiente bloque, entendiendo que se refieren a los de la sucursal, agencia o cualquier otro establecimiento ubicados en la región fronteriza sur.
01180155000000	Ingresos correspondientes a la sucursal, agencia o cualquier otro establecimiento ubicados en la región fronteriza sur.
	Menos:
01180156000000	Ingresos por venta de bienes intangibles en la región fronteriza sur.
	Menos:
01180157000000	Ingresos correspondientes al comercio digital en la región fronteriza sur.
	Menos:
01180158000000	Ingresos correspondientes por el suministro de personal mediante la subcontratación laboral o se consideren intermediarios en los términos de la Ley Federal del Trabajo.
	Igual:
01180159000000	Ingresos totales obtenidos por el contribuyente en la región fronteriza sur sin incluir venta de bienes intangibles y los correspondientes al comercio digital o suministro de personal.
	Entre:
01180160000000	Ingresos totales obtenidos por el contribuyente.
	Igual:
01180161000000	Proporción (expresado en porcentaje) que representen los ingresos de la región fronteriza sur, del total de los ingresos del contribuyente obtenidos en el ejercicio fiscal.

Contribuyentes que tienen su domicilio fiscal en la región fronteriza sur, pero cuenten con sucursales, agencias o cualquier otro establecimiento fuera de ella (para los efectos del artículo cuarto, tercero párrafo del Decreto)

01180162000000	Obtuvo ingresos correspondientes a la sucursal, agencia o cualquier otro establecimiento ubicados fuera la región fronteriza sur.
	En caso afirmativo al índice anterior, deberá llenar los índices del siguiente bloque, entendiendo que se refieren al domicilio fiscal ubicado en la región fronteriza sur.
01180163000000	Ingresos correspondientes al domicilio fiscal ubicado en la región fronteriza sur.
	Menos:
01180164000000	Ingresos por venta de bienes intangibles en la región fronteriza sur.
	Menos:
01180165000000	Ingresos correspondientes al comercio digital en la región fronteriza sur.
	Menos:
01180166000000	Ingresos correspondientes por el suministro de personal mediante la subcontratación laboral o se consideren intermediarios en los términos de la Ley Federal del Trabajo.
	Igual:

01180167000000	Ingresos totales obtenidos por el contribuyente en la región fronteriza sur sin incluir venta de bienes intangibles y los correspondientes al comercio digital o suministro de personal.
	Entre:
01180168000000	Ingresos totales obtenidos por el contribuyente.
	Igual:
01180169000000	Proporción (expresado en porcentaje) que representen los ingresos del domicilio fiscal ubicado en la región fronteriza sur, del total de los ingresos del contribuyente obtenidos en el ejercicio fiscal.

Determinación del crédito fiscal aplicable

01180170000000	ISR causado en el ejercicio fiscal (concepto "impuesto causado en el ejercicio" de la declaración anual, apartado "determinación del ISR").
01180171000000	Ingresos totales de la región fronteriza sur.
	Entre:
01180172000000	Total de los ingresos del contribuyente obtenidos en el ejercicio fiscal.
	Igual:
01180173000000	Proporción (expresado en porcentaje) que representan los ingresos de la región fronteriza sur.
01180174000000	Resultado obtenido de la operación de multiplicar el ISR causado en el ejercicio fiscal índice 01180170000000 por la proporción que representan los ingresos de la región fronteriza sur índice 01180173000000.
01180175000000	Crédito fiscal aplicable con base en el índice anterior (primer párrafo, artículo segundo del Decreto de estímulos fiscales región fronteriza sur).

Enajenación de acciones

01180176000000	Realizó enajenación de acciones.
01180177000000	Fecha de la operación.
01180178000000	Tipo de enajenación.
01180179000000	Otros (especificar).
01180180000000	Nombre de la sociedad emisora de las acciones enajenadas.
01180181000000	País de residencia fiscal de la emisora.
01180182000000	RFC o ID.
01180183000000	Número acciones enajenadas.
01180184000000	Indique si obtuvo beneficio de los tratados para evitar la doble tributación.
01180185000000	Precio de venta.
01180186000000	Costo fiscal de las acciones.
01180187000000	Aplicó pérdidas por enajenación de acciones.
	En caso afirmativo, indique:
01180188000000	Si al cierre del ejercicio de que se trate, la contribuyente cuenta con pérdidas fiscales por enajenación de acciones pendientes de aplicar.
01180189000000	Monto total de las pérdidas por enajenación de acciones al cierre del ejercicio.
01180190000000	Importe de la pérdida por enajenación de acciones determinada.
01180191000000	Indique si al cierre del ejercicio de que se trate, la contribuyente cuenta con importes pendientes de acreditar por concepto de ISR pagado en el extranjero para los efectos del artículo 5 de la LISR.

	En caso afirmativo, indique:
01180192000000	Monto pendiente de acreditar.
01180193000000	Concepto por el que fue pagado el Impuesto sobre la Renta en el extranjero.

Este anexo consta de 15 columnas y está dividido en tres partes.

Parte I

Índice	Concepto	Datos a proporcionar	
	19.- Operaciones llevadas a cabo con residentes en el extranjero **Por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2023**	**Número de identificación fiscal**	**Tipo de operación**
	(cifras en pesos)		

Nota: Solamente se captura la información de este anexo cuando se haya anotado “si” en el concepto “01D100000”, del anexo de datos generales.

	Impuesto sobre la Renta
	Denominación o razón social
	Ingresos acumulables
01190000000000	(Especificar).
01190001000000	Total de ingresos acumulables.
	Deducciones autorizadas
01190002000000	(Especificar).
01190003000000	Total de deducciones autorizadas.

Parte II

		Datos a proporcionar			
En caso de que en la columna "tipo de operación", haya seleccionado alguno de los conceptos de "otros ingresos" u "otros pagos", especifique concepto	**País de residencia**	**México tiene un acuerdo amplio de intercambio de información con el país de la columna anterior (si o no)**	**Monto de la operación**	**Indique si es parte relacionada (si o no)**	**Efectuó retención y entero por esta operación (si o no)**

Parte III

	Datos a proporcionar			
Tasa	**ISR por retención determinado por auditoría**	**ISR retenido pagado**	**Diferencia**	**Aplicó los beneficios de algún tratado**

			celebrado por México para evitar la doble tributación (si o no)

Este anexo consta de 8 columnas y está dividido en dos partes.

Parte I

Índice	Concepto	Datos a proporcionar	
	20.- Inversiones **Por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2023**	**Saldo pendiente de deducir al inicio del ejercicio**	**Más: MOI de las adquisiciones durante el ejercicio**
	(cifras en pesos)		
	Activos fijos		
01200000000000	Construcciones.		
01200001000000	Construcciones en proceso.		
01200002000000	Inmuebles considerados históricos.		
01200003000000	Ferrocarriles.		
01200004000000	Mobiliario y equipo de oficina.		
01200005000000	Aviones.		
01200006000000	Embarcaciones.		
01200007000000	Equipo de transporte automóviles.		
01200008000000	Equipo de transporte: automóviles con propulsión de baterías eléctricas recargables y automóviles eléctricos con motor de combustión interna o accionado por hidrógeno.		
01200009000000	Equipo de transporte: bicicletas convencionales, bicicletas y motocicletas con propulsión de baterías eléctricas recargables.		
01200010000000	Equipo de transporte (otros).		
01200011000000	Equipos fijos de alimentación para vehículos eléctricos.		
01200012000000	Equipo de cómputo.		
01200013000000	Dados, troqueles, moldes, matrices y herramental.		
01200014000000	Comunicaciones telefónicas.		
01200015000000	Comunicaciones satelitales.		
01200016000000	Terrenos (costo de adquisición).		
01200017000000	Adaptación a instalaciones para personas con capacidades diferentes.		
01200018000000	Maquinaria y equipo para la generación de energía proveniente de fuentes renovables o de sistemas de cogeneración de electricidad eficiente.		
01200019000000	Maquinaria y equipo.		
01200020000000	Oleoductos, gasoductos, terminales, y tanques de almacenamiento de hidrocarburos.		
01200021000000	Inversiones realizadas para la exploración, recuperación secundaria y mejorada, y el mantenimiento no capitalizable (aplicable a contribuyentes de hidrocarburos).		
01200022000000	Inversiones realizadas para el desarrollo y explotación de yacimientos de petróleo o gas natural (aplicable a contribuyentes de hidrocarburos).		

01200023000000	Inversiones realizadas en infraestructura de almacenamiento y transporte (aplicable a contribuyentes de hidrocarburos).
01200024000000	Otros activos fijos.
01200025000000	Suma activo fijo.

Gastos y cargos diferidos

01200026000000	Patentes.
01200027000000	Marcas registradas.
01200028000000	Regalías.
01200029000000	Gastos de instalación.
01200030000000	Gastos de organización.
01200031000000	Concesiones.
01200032000000	Otros gastos y cargos diferidos.
01200033000000	Suma gastos y cargos diferidos.

Erogaciones en periodos preoperativos

01200034000000	(Especificar).
01200035000000	Suma erogaciones preoperativas.
01200036000000	Total de inversiones.

Parte II

Datos a proporcionar			
Menos: enajenaciones y/o bajas en el ejercicio	**Menos: deducción en el ejercicio**	**Menos: deducción inmediata en el ejercicio**	**saldo pendiente de deducir al final del ejercicio**

Este anexo consta de 14 columnas y está dividido en tres partes.

Parte I

Índice	Concepto	Datos a proporcionar	
	21.- Cuentas y documentos por cobrar y por pagar en moneda nacional y extranjera Por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2023	**Número de identificación fiscal**	**País de residencia fiscal**
	(Cifras en pesos)		
Nota:	Solamente se captura la información de este anexo cuando se haya anotado “si” en el concepto “01D101000”, del anexo de datos generales.		
	Cuentas por cobrar		
	Nombre, denominación o razón social del deudor		
01210000000000	(Especificar).		
01210001000000	Total de cuentas por cobrar.		
	Cuentas por pagar		
	Nombre, denominación o razón social del acreedor		
01210002000000	(Especificar).		
01210003000000	Total de cuentas por pagar.		

Parte II

Datos a proporcionar					
Tipo de moneda	**Antigüedad de la cuenta por cobrar y por pagar (meses)**	**Saldo en moneda extranjera**	**Saldo en moneda nacional**	**Indique si la cuenta proviene de una fusión, escisión de sociedades o cesión de derechos u obligaciones**	**Concepto más importante que originó el saldo**

Parte III

Datos a proporcionar			
En caso de que en la columna "concepto más importante que originó el saldo", hayan seleccionado alguno de los conceptos de "otros deudor" u "otros acreedor", especifique concepto:	**Indique si es parte relacionada (si o no)**	**Generó intereses (si o no)**	**Indique si la cuenta por cobrar o por pagar se encuentra cubierta por algún instrumento financiero derivado. (si o no)**

Este anexo consta de 27 columnas y está dividido en seis partes.

Parte I

Índice	Concepto	Datos a proporcionar	
	22.- Préstamos **Por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2023**	**Número de identificación fiscal o RFC**	**Saldo insoluto del préstamo al 31 de diciembre de 2022**
	(cifras en pesos)		
Nota:	Solamente se captura la información de este anexo cuando se haya anotado “si” en el concepto “01D102000”, del anexo de datos generales		
	Nombre, denominación o razón social del residente en el extranjero		
	Partes relacionadas		
01220000000000	(Especificar).		
01220001000000	Total de partes relacionadas.		
	Partes no relacionadas		
01220002000000	(Especificar).		
01220003000000	Total de partes no relacionadas.		
	Nombre, denominación o razón social del residente en México		
	Partes relacionadas		
01220004000000	(Especificar).		
01220005000000	Total de partes relacionadas.		
	Partes no relacionadas		
01220006000000	(Especificar).		
01220007000000	Total de partes no relacionadas.		

Parte II

Datos a proporcionar				
Tipo de financiamiento	**En caso de que en la columna "tipo de financiamiento" haya seleccionado el concepto "otro", especifique concepto:**	**Fue beneficiario efectivo de los intereses (si o no)**	**Número de registro del acreedor residente en el extranjero ante el SAT vigente durante el ejercicio dictaminado**	**País de residencia para efectos fiscales**

Parte III

Datos a proporcionar				
Tipo de moneda	**Conversion de moneda**	**Fecha en la que se realizó la conversión de moneda**	**Denominación de la tasa de interés**	**Porcentaje de la tasa de interés**

Parte IV

Datos a proporcionar			
Importe total de los intereses pagados y/o exigibles	**Tasa de retención del ISR**	**ISR retenido en el ejercicio**	**Vigencia del préstamo del**

Parte V

Datos a proporcionar			
Vigencia del préstamo al saldo insoluto al 31 de diciembre de 2023	**Frecuencia de exigibilidad del pago de intereses**	**En caso de que en la columna "frecuencia de exigibilidad del pago de intereses" haya seleccionado el concepto "otro", especifique concepto:**	**Garantizó el préstamo (si o no)**

Parte VI

Datos a proporcionar			
Importe total de los intereses deducidos en el ejercicio dictaminado	**Destino del capital tomado en préstamo**	**Efectuó colocaciones en el extranjero (si o no)**	**Número de oficio de autorización de la CNBV de la oferta pública en el extranjero de valores emitidos en México**

Este anexo consta de 13 columnas y está dividido en tres partes.

Parte I

Índice	Concepto	Datos a proporcionar	
	23.- Integración de pérdidas fiscales de ejercicios anteriores **Por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2023**	**2023**	**2022**
	(Cifras en pesos)		
Nota:	Solamente se captura la información de este anexo cuando se haya anotado “si” en el concepto “01D047000”, del anexo de datos generales.		
01230000000000	La pérdida aplicada proviene total o parcialmente de una escisión.		
01230001000000	Señale el RFC de la escindente.		
01230002000000	Señale el monto aplicado en el ejercicio, proveniente de la escisión. **Nota: en caso de escisiones sucesivas deberá manifestar a través del anexo denominado información adicional del dictamen, la información correspondiente a los índices anteriores.**		
01230003000000	Monto original de la pérdida fiscal.		
01230004000000	INPC del último mes del ejercicio en que se generó la pérdida fiscal.		
01230005000000	INPC del primer mes de la segunda mitad del ejercicio en que se generó la pérdida fiscal.		
01230006000000	Factor de actualización del periodo.		
01230007000000	Pérdida fiscal actualizada por el ejercicio en que se generó.		
01230008000000	INPC del último mes de la primera mitad del ejercicio en que se aplica o actualiza la pérdida fiscal.		
01230009000000	INPC del mes en que se actualizo por última vez la pérdida fiscal.		
01230010000000	Factor de actualización del periodo.		
01230011000000	Pérdida fiscal actualizada en el ejercicio en que se aplica o actualiza. Nota: los conceptos de los índices 01230008000000 al 01230011000000 deben repetirse para actualizar las pérdidas fiscales ocurridas de 2013 a 2022, o aplicadas en los ejercicios de 2014 a 2023.		
01230012000000	(Monto de la disminución de la pérdida fiscal en el ejercicio:) Nota: el concepto del índice 01230012000000 debe repetirse las veces que sea necesario para indicar el ejercicio en el que se amortizan las pérdidas fiscales, anotando el importe aplicado en la columna a la que corresponda la pérdida fiscal.		
01230013000000	Monto de la pérdida fiscal pendiente de aplicar.		

Parte II

	Datos a proporcionar

2021	2020	2019	2018	2017	2016	2015

Parte III

Datos a proporcionar

2014	2013

Este anexo consta de 30 columnas y está dividido en siete partes.

Parte I

Índice	Concepto	Datos a proporcionar	
	24.- Operaciones sujetas a regímenes fiscales preferentes **Por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2023**	**Número de identificación fiscal**	**País de residencia fiscal**

(Cifras en pesos)

Nota: Solamente se captura la información de este anexo cuando se haya anotado “si” en el concepto “01D343000”, del anexo de datos generales.

Denominación o razón social

Ingresos

01240000000000	(Especificar).
01240001000000	Total de ingresos.

Gastos

01240002000000	(Especificar).
01240003000000	Total de gastos.

Parte II

Datos a proporcionar

Tasa efectiva del Impuesto sobre la Renta pagada en el extranjero (menor al 75% del que se pagaría en México)	Tipo de moneda del país de residencia fiscal	Tipo de operación	En caso de que en la columna "tipo de operación", haya seleccionado alguno de los conceptos de "otros ingresos" u "otros pagos", especifique concepto	Monto total de las utilidades o pérdidas fiscales en la participación accionaria

Parte III

Datos a proporcionar

Total de ingresos acumulables o gravables en el ejercicio	Participación directa o participación indirecta promedio por día del contribuyente en el ejercicio (porcentaje): porcentaje	Participación directa o participación indirecta promedio por día del contribuyente en el ejercicio(porcentaje): importe	Aportaciones y reembolsos: monto total de las inversiones o aportaciones efectuadas durante el ejercicio	Aportaciones y reembolsos: monto total de reembolsos de capital recibidos durante el ejercicio

Parte IV

		Datos a proporcionar		
La contabilidad está a disposición de la autoridad (si o no)	Tiene alguna entidad interpuesta (si o no)	Datos de la entidad ubicada en régimen fiscal preferente: total de utilidades o pérdidas fiscales del ejercicio	Datos de la entidad ubicada en régimen fiscal preferente: total de utilidades distribuidas en el ejercicio	Datos de la entidad ubicada en régimen fiscal preferente: monto total de activos no afectos a la actividad empresarial

Parte V

		Datos a proporcionar		
Datos de la entidad ubicada en régimen fiscal preferente: monto total de activos afectos a la actividad empresarial	En el caso de ingresos generados en participación con otras entidades cuenta con la información de la entidad que generó ingresos por participación con otras entidades (si o no)	En el caso de ingresos generados en participación con otras entidades, actividad que realiza la entidad en la que participa	Operaciones con fideicomiso o con la entidad o figura jurídica extranjera transparente fiscalmente, señalar si la información es para el caso de los ingresos generados en fideicomisos y similares (si o no)	Operaciones con fideicomiso o con la entidad o figura jurídica extranjera transparente fiscalmente, descripción del objeto del fideicomiso

Parte VI

		Datos a proporcionar		
Fideicomiso o entidad o figura jurídica extranjera transparente fiscalmente: vigencia del	Fideicomiso o entidad o figura jurídica extranjera transparente fiscalmente: vigencia al	Carácter con el que participa en el fideicomiso o en la entidad o figura jurídica extranjera transparente fiscalmente	Indique si utilizó una tasa de impuesto o exención prevista en algún tratado que tenga celebrado México para evitar la doble tributación	Tasa preferencial por tratado

Parte VII

Datos a proporcionar
Impuesto sobre ingresos sujetos a REFIPRES

Este anexo consta de 22 columnas y está dividido en seis partes.

Parte I

Índice	Concepto	Datos a proporcionar	
	25.- Deducción de intereses Netos del ejercicio (para los efectos del artículo 28, fracción XXXII de la LISR) Por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2023	**Monto de los ingresos acumulables del ejercicio fiscal anterior de cada una de las personas miembros del grupo o de cada parte relacionada**	**Número de identificación fiscal o RFC de cada una de las personas miembros del grupo o de cada parte relacionada**
	(Cifras en pesos)		
	Denominación o razón social		
01250000000000	(Especificar).		
01250001000000	Total.		

Parte II

Datos a proporcionar			
Monto de los ingresos acumulables del ejercicio fiscal anterior del contribuyente	**Total de ingresos acumulables del ejercicio fiscal anterior del contribuyente y de todas las personas miembros del grupo o de todas las partes relacionadas**	**Proporción de Ingresos**	**Límite de deducción del contribuyente**

Parte III

Datos a proporcionar			
Total de los intereses devengados que deriven de deudas (montos deducibles)	**Intereses netos pendientes de deducir de ejercicios anteriores (aplicable a partir del ejercicio 2021)**	**Total de los ingresos por intereses acumulados**	**Intereses netos**

Parte IV

Datos a proporcionar			
Utilidad (pérdida) fiscal	**Total de intereses devengados que deriven de deudas (montos deducibles)**	**Monto total deducido de activos fijos**	**Monto total deducido de gastos diferidos**

Parte V

Datos a proporcionar			
Monto total deducido de cargos diferidos	**Monto total deducido de erogaciones realizadas en periodos preoperativos**	**Utilidad fiscal ajustada**	**Límite intereses netos**

Parte VI

Datos a proporcionar	
Intereses no deducibles	**Se ubica en alguna de las excepciones establecidas a que se refiere el artículo 28, fracción XXXII de la LISR (si o no)**

Los cuestionarios que se señalan a continuación, contienen información relativa a la revisión efectuada por el contador público inscrito a los estados financieros del contribuyente, que forman parte del informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente.

Toda pregunta debe ser entendida con respecto al ejercicio fiscal sujeto a revisión. En aquellos cuestionamientos que no apliquen al contribuyente, así como cuando a criterio del contador público que responda el cuestionario no haya una respuesta posible para una pregunta en un renglón determinado, o bien, simplemente no fue revisado por no caer en el alcance de revisión, se podrá dejar en blanco el renglón que corresponda, haciendo las aclaraciones correspondientes en el informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente, ya que de no hacerlo el Servicio de Administración Tributaria, entenderá que el contribuyente tenía la obligación cuestionada y no le dio cumplimiento.

Índice	Concepto	Datos a proporcionar	Comentarios
	Cuestionario de diagnóstico fiscal (revisión del contador público) Por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2023		
	Procedimientos de auditoría aplicados para la revisión de estados financieros		
01260000000000	Realizó la evaluación del control interno del contribuyente.		
01260001000000	En caso afirmativo al índice anterior, conserva la evidencia de la evaluación del control interno en sus papeles de trabajo.		
01260002000000	Detectó debilidades o desviaciones relacionadas con la estructura del control interno del contribuyente con repercusión en su situación fiscal.		
	Nota: en caso afirmativo, describa las irregularidades en el informe sobre la revisión de la situación fiscal.		
01260003000000	Como consecuencia de la realización de su trabajo, propuso ajustes financieros que afectaron la situación fiscal del contribuyente.		
01260004000000	Como consecuencia de la realización de su trabajo encontró diferencias en partidas no materiales que puedan tener repercusión fiscal.		
01260005000000	En caso afirmativo a los índices anteriores, los ajustes afectaron la base y la determinación de las contribuciones a que está sujeto el contribuyente.		
	Como consecuencia de la realización de su trabajo, el contribuyente corrigió a la fecha de envío del dictamen fiscal lo siguiente:		
01260006000000	Partidas que el contribuyente dedujo indebidamente en el Impuesto sobre la Renta.		
01260007000000	Ingresos que el contribuyente omitió en el Impuesto sobre la Renta.		
01260008000000	Actos o actividades que el contribuyente omitió en el Impuesto al Valor Agregado.		
01260009000000	Acreditamientos indebidos efectuados contra el Impuesto sobre la Renta.		
01260010000000	Acreditamientos indebidos efectuados contra el Impuesto al Valor Agregado.		
	En caso negativo, explique los motivos en el informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente.		

01260011000000	En caso de haber detectado en su auditoría alguna irregularidad de las señaladas en los índices 01260006000000 al 01260010000000, indique si reveló alguna salvedad en el informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente.
01260012000000	En caso de haber contestado afirmativamente en el índice 01260004000000, reveló dicha circunstancia en el informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente.
	De acuerdo con sus pruebas de auditoría, el alcance a las mismas y con la evidencia que conserva en sus papeles de trabajo, responda si se cercioró de que el contribuyente cumpliera con lo siguiente:
01260013000000	El contribuyente recibió asesoría de un experto de la dirección en materia fiscal.
	En caso afirmativo, señale:
01260014000000	Evaluó la competencia, capacidad y objetividad del experto de la dirección en materia fiscal.
01260015000000	Obtuvo conocimiento del trabajo del experto.
01260016000000	Evaluó la adecuación del trabajo del experto.
01260017000000	Si el contribuyente obtuvo un documento por escrito.

Impuesto sobre la Renta (ISR)

Ingresos (ISR)

01260018000000	En caso de que el contribuyente no haya dado cumplimiento a lo previsto en los índices 01D183000 al 01D219000 del diagnóstico fiscal, se propusieron las correcciones correspondientes.
01260019000000	En caso afirmativo, el contribuyente presentó declaraciones complementarias con motivo de esta revisión.

Deducciones (ISR)

01260020000000	En caso de que el contribuyente no haya dado cumplimiento a lo previsto en los índices 01D220000 al 01D258000 del diagnóstico fiscal, se propuso que se hicieran no deducibles las partidas correspondientes.
01260021000000	En caso afirmativo, el contribuyente presentó declaraciones complementarias con motivo de esta revisión.

Declaración informativa múltiple

01260022000000	Verificó la información contenida en el anexo información sobre pagos y retenciones del ISR, IVA e IEPS (para los efectos del artículo noveno de las disposiciones transitorias de la LISR 2014, fracción X).

01260023000000	Verificó la información contenida en el anexo información sobre residentes en el extranjero, tratándose de residentes en el extranjero (para los efectos del artículo noveno de las disposiciones transitorias de la LISR 2014, fracción X).
01260024000000	Verificó la información contenida en el anexo información sobre residentes en el extranjero (para los efectos del artículo 76, fracción VI, de la LISR).
01260025000000	Verificó la información contenida en el anexo de ingresos sujetos a regímenes fiscales preferentes (para los efectos del artículo 178 de la LISR).
01260026000000	Verificó la información contenida en el anexo de operaciones efectuadas a través de fideicomisos (para los efectos del artículo 76, fracción XIII de la LISR).

Impuesto Diferido (ISR)

01260027000000	Diga si de acuerdo con normas y procedimientos de auditoría se allegó de la evidencia comprobatoria suficiente y competente para efectos de verificar la determinación del impuesto diferido por parte del contribuyente.

Regímenes fiscales preferentes

01260028000000	Verificó la información contenida en el anexo de ingresos sujetos a regímenes fiscales preferentes.

Impuesto al Valor Agregado

Actos o actividades (IVA)

01260029000000	En caso de que el contribuyente no haya dado cumplimiento a lo previsto en los índices 01D359000 al 01D364000 del diagnóstico fiscal, propuso que se hicieran las correcciones correspondientes.
01260030000000	En caso afirmativo, el contribuyente presentó declaraciones complementarias con motivo de esta revisión.

Acreditamiento (IVA)

Se verificaron los siguientes requisitos de acreditamiento del Impuesto al Valor Agregado.

01260031000000	En caso de que el contribuyente no haya dado cumplimiento a lo previsto en los índices 01D365000 al 01D379000 del diagnóstico fiscal, propuso que se hicieran las correcciones correspondientes en el acreditamiento.
01260032000000	En caso afirmativo, el contribuyente presentó declaraciones complementarias con motivo de esta revisión.

Índice	Concepto	Datos a proporcionar
	Cuestionario en materia de precios de transferencia (revisión del contador público) por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2023	
	De acuerdo con sus pruebas de auditoría, el alcance a las mismas y con la evidencia que conserva en sus papeles de trabajo responda si se cercioró de que el contribuyente cumpliera con lo siguiente:	
	Capitalización insuficiente (para los efectos del artículo 28, fracción XXVII de la LISR)	
01270000000000	Verificó si el contribuyente dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 28, fracción XXVII de la LISR.	
01270001000000	Detecto algún incumpliendo a lo dispuesto por el artículo 28, fracción XXVII de la LISR.	
01270002000000	Monto de intereses no deducibles por capitalización insuficiente.	
	En caso de considerar cuentas fiscales para el cálculo, señale el monto de:	
01270003000000	Cuentas de capital de aportación.	
01270004000000	Utilidad fiscal neta y utilidad neta reinvertida.	
01270005000000	En caso de haber observado que las respuestas del contribuyente a los índices 01170117000000 y/o 01170124000000 del anexo 17 no eran correctas y haber detectado algún incumplimiento fiscal, señaló alguna salvedad en su informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente.	
01270006000000	En adición, de haber contestado de forma afirmativa el índice 01270005000000, señaló alguna salvedad en su dictamen.	
	Documentación comprobatoria de precios de transferencia (estudio de precios de transferencia) por operaciones con partes relacionadas residentes en el extranjero (para los efectos del artículo 76, fracción IX de la LISR)	
01270007000000	Verificó que el contribuyente cumpliera formalmente con esta obligación fiscal.	
01270008000000	En caso de incumplimiento del contribuyente se consideraron como deducibles las transacciones con partes relacionadas que le representaron un costo o gasto.	
01270009000000	En caso de incumplimiento del contribuyente a esta obligación fiscal, mencionó tal circunstancia como una salvedad en su informe sobre la revisión de la situación fiscal.	
01270010000000	En caso de incumplimiento del contribuyente, mencionó tal circunstancia como una salvedad en su dictamen.	

Verificó que la documentación comprobatoria de precios de transferencia, por las operaciones con partes relacionadas (para los efectos del artículo 76, fracción IX de la LISR), incluyera lo siguiente:

Nota: las preguntas referidas en los índices 01270011000000 al 01270028000000 solo se contestarán cuando se haya contestado que "si" en el renglón 01170036000000 del anexo 17.

01270011000000	1) nombre, denominación o razón social, domicilio y residencia fiscal, de las personas relacionadas con las que se celebraron operaciones.
01270012000000	2) que se consideraran todas las partes relacionadas de acuerdo con la definición contenida en los párrafos quinto y sexto del artículo 179 de la LISR.
01270013000000	3) documentación que demuestre la participación directa e indirecta entre las partes relacionadas.
01270014000000	4) información relativa a las funciones o actividades por cada tipo de operación evaluada.
01270015000000	5) información relativa a los activos utilizados en cada tipo de operación evaluada.
01270016000000	6) información relativa a los riesgos asumidos en cada tipo de operación evaluada.
01270017000000	7) información y documentación sobre las operaciones con partes relacionadas y sus montos, por cada parte relacionada y por cada tipo de operación evaluada.
01270018000000	8) método aplicado conforme al artículo 180 de la LISR por cada tipo de operación evaluada.
01270019000000	9) información y documentación sobre operaciones o empresas comparables por cada tipo de operación evaluada.
01270020000000	10) se identificaron en los registros de contabilidad que la totalidad de las operaciones con partes relacionadas residentes en el extranjero estuvieran debidamente asentadas.
01270021000000	En caso de que no se haya cumplido con alguno de los puntos antes referidos, señale si mencionó tal circunstancia en su informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente.
01270022000000	En caso de que no se haya cumplido con alguno de los puntos antes referidos señale si mencionó tal circunstancia en su dictamen.
01270023000000	Verificó que en la documentación comprobatoria de precios de transferencia se concluyera que las operaciones celebradas con partes relacionadas por el contribuyente se efectuaron de acuerdo a los precios o montos de contraprestaciones que hubieran utilizado partes independientes en operaciones comparables.
01270024000000	En caso de una conclusión negativa, indique si reveló alguna salvedad en el informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente.
01270025000000	En caso de una conclusión negativa en la documentación comprobatoria, indique si reveló alguna salvedad en el dictamen.
01270026000000	En caso de que en la documentación comprobatoria de precios de transferencia sugiriera un ajuste de precios de transferencia que el contribuyente no realizó, reveló alguna salvedad en el informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente.
01270027000000	En caso de que la documentación comprobatoria de precios de transferencia sugiriera un ajuste de precios de transferencia que el contribuyente no realizó, reveló alguna salvedad en dictamen.

01270028000000	En estos últimos casos, consideró el contribuyente como deducibles las transacciones con partes relacionadas que le representaron un costo o gasto.

Declaración informativa de operaciones con partes relacionadas (para los efectos del artículo 76, fracción X de la LISR)

01270029000000	Verificó la presentación oportuna de la información de las operaciones con partes relacionadas, efectuadas durante el año inmediato anterior (anexo 9 DIM).
01270030000000	Verificó si las cifras reportadas en esa declaración coinciden con las manifestadas en la documentación a que se refiere el artículo 76, fracción IX de la LISR (estudio de precios de transferencia).
01270031000000	Verificó desde el punto de vista formal el correcto llenado de la información de las operaciones con partes relacionadas, efectuadas durante el año inmediato anterior (anexo 9 DIM) conforme a la información contenida en la documentación de precios de transferencia para las operaciones con partes relacionadas residentes en el extranjero (para los efectos del artículo 76, fracción IX de la LISR).
01270032000000	En caso de haber observado errores en el llenado, mencionó tal circunstancia como una salvedad en su informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente.

En caso negativo, especifique:

01270033000000	Consideró el contribuyente como deducibles las transacciones con partes relacionadas que le representaron un costo o gasto.
01270034000000	En caso de incumplimiento mencionó tal circunstancia como una salvedad en su informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente.
01270035000000	En caso de incumplimiento mencionó tal circunstancia como una salvedad en su dictamen.

Declaraciones anuales informativas de partes relacionadas (para los efectos del artículo 76-A, fracción X de la LISR) de 2022 presentadas en 2023

01270036000000	Verificó la presentación en tiempo y forma de la declaración informativa maestra de partes relacionadas del grupo empresarial multinacional correspondiente al ejercicio fiscal de 2022.
01270037000000	Verificó la presentación en tiempo y forma de la declaración informativa local de partes relacionadas correspondiente al ejercicio fiscal de 2022.
01270038000000	Verificó la presentación en tiempo y forma de la declaración informativa país por país del grupo empresarial multinacional correspondiente al ejercicio fiscal de 2022.
01270039000000	En caso de haber observado errores en el llenado de las declaraciones anuales informativas de partes relacionadas correspondiente al ejercicio fiscal de 2022, mencionó tal circunstancia como una salvedad en su informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente.

Cumplimiento de la obligación respecto de las operaciones con partes relacionadas (para los efectos del artículo 76, fracción XII de la LISR)

01270040000000	Verificó que exista evidencia documental a partir de la cual se pueda concluir que se determinaron ingresos acumulables y deducciones autorizadas considerando para esas operaciones los precios o montos de contraprestaciones que hubieran utilizado partes independientes en operaciones comparables.
01270041000000	En caso negativo, consideró el contribuyente como deducibles las transacciones con partes relacionadas que le representaron un costo o gasto.
01270042000000	En caso de una conclusión negativa en la evidencia documental, indique si reveló alguna salvedad en el informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente.
01270043000000	En caso de una conclusión negativa en la evidencia documental, indique si reveló alguna salvedad en su dictamen.
01270044000000	Verificó en la evidencia documental referida en el índice 01270040000000 la aplicación de los métodos de precios de transferencia establecidos en el artículo 180 de la LISR en los términos del tercer párrafo del citado artículo.
01270045000000	En caso de no haberlos aplicado, indique si reveló alguna salvedad en el informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente, o bien en su dictamen.

Operaciones con partes relacionadas nacionales informadas

01270046000000	En caso de haber señalado que si en el índice 01D043000 del anexo "datos generales", verificó que la declaración informativa por sus operaciones con partes relacionadas residentes en el extranjero (Para los efectos del artículo 76, fracción X de la LISR, anexo 9 de la DIM) incluya operaciones con partes relacionadas residentes en territorio nacional.
01270047000000	En caso de haber señalado que si en el índice 01170176000000 del anexo 17, verificó que la declaración informativa por sus operaciones con partes relacionadas residentes en el extranjero (Para los efectos del artículo 76, fracción X de la LISR, anexo 9 de la DIM) incluya operaciones con partes relacionadas residentes en territorio nacional.

Ajustes de precios de transferencia

01270048000000	Verificó en el caso de ajustes de precios de transferencia que hayan incrementado las deducciones del contribuyente, que se cumplieran todos los requisitos establecidos en la regla 3.9.1.3. de la RMF 2023.

Intereses considerados como dividendos (para los efectos del artículo 11 de la LISR)

01270049000000	En caso de haber observado que las respuestas del contribuyente a los índices 01170071000000 y/o 01170072000000 del anexo 17 no eran correctas y lo llevaron a un incumplimiento fiscal, señaló alguna salvedad en su informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente, o bien en su dictamen.

Metodología de precios de transferencia (para los efectos del artículo 180 de la LISR) por transacción con partes relacionadas

01270050000000	Verificó que en la documentación comprobatoria de precios de transferencia, exista evidencia de que se intentó aplicar en primer término el método de precio comparable no controlado (previsto por la fracción I del artículo 180 de la LISR) para cada una de sus transacciones con partes relacionadas que validó en sus estudios de precios de transferencia.
01270051000000	Observó alguna inconsistencia de índole formal, por parte del contribuyente en las respuestas de la información del contribuyente sobre sus operaciones con partes relacionadas.
01270052000000	En caso afirmativo, reveló alguna salvedad en el informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente, o bien, en su dictamen.

En el caso de maquiladoras (para los efectos de los artículos 182 y 183 de la LISR)

01270053000000	Verificó, en el caso de que la empresa actuara bajo el programa de albergue, que el contribuyente hubiera dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 183, segundo y cuarto párrafos de la LISR.
01270054000000	Verificó que el contribuyente contara con un programa vigente, autorizado por la secretaria de economía, para realizar operaciones de manufactura, en cualquiera de sus modalidades.
01270055000000	Verificó que la empresa actuara bajo el programa de albergue.
	Verificó por las operaciones de maquila la correcta aplicación de lo dispuesto por el artículo 182 aplicado por el contribuyente, es decir, con los párrafos:
01270056000000	Primero, fracción I.
01270057000000	Primero, fracción II.
01270058000000	Segundo (presentación oportuna de la declaración informativa de empresas manufactureras, maquiladoras y de servicios de exportación (DIEMSE).
01270059000000	Verificó si las cifras reportadas en esta última declaración coinciden con las registradas en contabilidad del contribuyente, incluso en cuentas de orden.
01270060000000	Antepenúltimo acuerdo anticipado de precios (APA).
01270061000000	En caso de haber observado que las respuestas del contribuyente a los índices 01170240000000 al 01170245000000 del anexo 17 no eran correctas, mencionó alguna salvedad en su informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente.
01270062000000	Verificó la aplicación por parte del contribuyente de lo dispuesto por el artículo primero del Decreto publicado en el DOF el 26 de diciembre de 2013.
01270063000000	Verificó que las operaciones con partes relacionadas que no tengan relación con maquila, hayan cumplido con lo dispuesto por las disposiciones fiscales en materia de precios de transferencia.
01270064000000	En caso de incumplimientos del contribuyente (índices 01270062000000 al 01270063000000) mencionó tal circunstancia como una salvedad en su informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente.

B. Formato guía para la presentación del dictamen de estados financieros aplicable a los contribuyentes personas morales que tributen como coordinados y del régimen agrícola, ganadero, silvícola y pesquero y las personas físicas que se dediquen exclusivamente a las actividades autotransporte terrestre de carga o pasaje.

Índice	Concepto	Datos a proporcionar
	Datos de identificación:	
	Contribuyente:	
40A000000	RFC:	
40A001000	Nombre (apellido paterno, apellido materno, nombre(s)), denominación o razón social:	
40A002000	CURP:	
	Domicilio fiscal:	
40A003000	Entidad federativa:	
40A004000	Alcaldía o municipio:	
40A005000	Colonia o localidad:	
40A006000	Código postal:	
40A007000	Calle, número exterior e interior:	
40A008000	Ciudad o población:	
40A009000	Teléfono:	
40A010000	Correo electrónico:	
40A011000	Nombre del grupo económico al que pertenece:	
40A012000	Clave de actividad para efectos fiscales:	
	Declaratoria del contribuyente:	
	Declaro que la información proporcionada en este documento, refleja las operaciones reales que lleve a cabo durante el ejercicio, mismas que están registradas contablemente y se encuentran amparadas con documentación comprobatoria.	
40A013000	Nombre del contribuyente:	

Contador público:

40B000000	RFC:
40B001000	Nombre (apellido paterno, apellido materno, nombre(s)):
40B002000	CURP:
40B003000	Número de registro:
	Domicilio fiscal:
40B004000	Entidad federativa:
40B005000	Alcaldía o municipio:
40B006000	Colonia o localidad:
40B007000	Código postal:
40B008000	Calle, número exterior e interior:
40B009000	Ciudad o población:
40B010000	Teléfono del CPI o despacho:
40B011000	Correo electrónico:
40B012000	Correo electrónico del buzón tributario:
40B013000	Colegio al que pertenece:
40B014000	Nombre del despacho:
40B015000	RFC del despacho:
40B016000	Número de registro del despacho:

Declaratoria del contador público que dictaminó:

Declaro que la información que proporciona el contribuyente citado, consta en libros, registros, documentos y declaraciones en poder del propio contribuyente, mismos que examine, como lo manifiesto en el informe del auditor independiente y en el informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente que adjunto.

40B017000	Nombre del contador público que dictaminó:

Representante legal:

40C000000	RFC:
40C001000	Nombre (apellido paterno, apellido materno, nombre(s)):
40C002000	Nacional:
40C003000	Extranjero:
40C004000	CURP:
	Domicilio fiscal:
40C005000	Entidad federativa:
40C006000	Alcaldía o municipio:
40C007000	Colonia o localidad:
40C008000	Código postal:
40C009000	Calle, número exterior e interior:
40C010000	Ciudad o población:
40C011000	Teléfono:
40C012000	Correo electrónico:
40C013000	Número de escritura:
40C014000	Número de notaria:
40C015000	Entidad en la que se ubica la notaria:
40C016000	Fecha del poder:
40C017000	Fecha de designación:

Declaratoria del representante legal:

Declaro que la información proporcionada en este documento, refleja las operaciones reales que llevó a cabo mi representada durante el ejercicio, mismas que están registradas contablemente y se encuentran amparadas con documentación comprobatoria.

40C018000	Declaratoria representante legal:

Índice	Concepto	Datos a proporcionar
	Datos generales:	
40D000000	Autoridad competente.	
40D001000	Sede a la que pertenece la ADAF.	
40D002000	Administración general y/o ADAF.	
40D003000	Obligado u optativo.	
40D004000	Optó por dictaminar sus estados financieros por ingresos acumulables (para los efectos del artículo 32-A CFF).	
40D005000	Optó por dictaminar sus estados financieros por el valor de su activo (para los efectos del artículo 32-A CFF).	
40D006000	Optó por dictaminar sus estados financieros por el número de trabajadores (para los efectos del artículo 32-A CFF).	
40D007000	En caso negativo en todas las preguntas de los índices 40D004000, 40D005000 y 40D006000 anteriores, mencione el motivo por el que presenta el dictamen.	
40D008000	Forma parte de una asociación en participación.	
40D009000	Forma parte de un fideicomiso.	
	En caso afirmativo al índice anterior, indique denominación o razón social del fideicomiso:	
40D010000	Denominación o razón social fideicomitente.	
40D011000	Denominación o razón social fiduciario.	
40D012000	Denominación o razón social fideicomisario (1).	
40D013000	Denominación o razón social fideicomisario (2).	
40D014000	Denominación o razón social fideicomisario (3).	
40D015000	Primer dictamen.	
40D016000	Es una sociedad especializada en la inversión en activos de energía, electricidad e infraestructura.	
40D017000	Realizó obras de construcción.	
40D018000	En caso afirmativo al índice anterior, acumuló ingresos conforme al artículo 17 fracción IV de la LISR.	
40D019000	Empresa dedicada a la actividad agrícola, ganadera, silvícola, pesquera o sociedad cooperativa de producción.	
40D020000	Empresa dedicada a la actividad de autotransporte terrestre de carga o de pasajeros o complementarias.	
40D021000	Empresa como coordinado.	
40D022000	Tipo de contribuyente especial.	
40D023000	Empresa filial.	
40D024000	Empresa subsidiaria.	
40D025000	Inicio de operaciones.	

40D026000	Fecha de inicio del ejercicio fiscal.
40D027000	Fecha de terminación del ejercicio fiscal.
40D028000	Fecha de inicio del ejercicio fiscal anterior.
40D029000	Fecha de terminación del ejercicio fiscal anterior.
40D030000	Seleccione el sistema de costeo que utiliza para efectos fiscales:
	En caso de haber seleccionado algún sistema de costeo, estará a lo siguiente:
40D031000	Costo de ventas: utiliza el sistema de costeo absorbente para efectos fiscales y el método de valuación de costo de adquisición para efectos contables (costos históricos) (en caso afirmativo debe llenar del índice 40060000000000 al 40060030000000 del anexo 6).
40D032000	Costo de ventas: utiliza el sistema de costeo absorbente para efectos fiscales (costos predeterminados estimados) (en caso afirmativo debe llenar del índice 40060000000000 al 40060030000000 del anexo 6).
40D033000	Costo de ventas: utiliza el sistema de costeo absorbente para efectos fiscales y el método de valuación de costo estándar para efectos contables (en caso afirmativo debe llenar del índice 40060000000000 al 40060030000000 del anexo 6).
40D034000	Costo de ventas: utiliza un sistema distinto a los anteriores (en caso afirmativo debe llenar del índice 40060031000000 al 40060040000000 del anexo 6).
40D035000	Tipo de opinión.
40D036000	Estado de flujos de efectivo. Utilizó el método indirecto (en caso afirmativo debe llenar del índice 40040000000000 al 40040050000000 del anexo 4).
40D037000	Estado de flujos de efectivo. Utilizó el método directo (en caso afirmativo debe llenar del índice 40040051000000 al 40040089000000 del anexo 4).
	Indique el RFC de la(s) persona(s) física(s) o moral(es) que asesoro(aron) fiscalmente al contribuyente, mediante una opinión por escrito:
40D038000	RFC 1:
40D039000	RFC 2:
40D040000	RFC 3:
40D041000	RFC 4:
40D042000	RFC 5:

Efectos fiscales

40D043000	Realizó operaciones con partes relacionadas.
40D044000	Si su respuesta fue afirmativa en el índice 40D043000 (debe llenar los anexos 16 y 17).
40D045000	Realizó operaciones con partes relacionadas nacionales.
40D046000	Realizó operaciones con partes relacionadas extranjeras.
40D047000	Se trata de una entidad extranjera transparente fiscal y/o una figura jurídica extranjera.

40D048000	En el ejercicio disminuyó pérdidas fiscales pendientes de aplicar de ejercicios anteriores a que se refiere la fracción II del artículo 9 de la LISR (en caso afirmativo debe llenar el anexo 24).
40D049000	Indique si promovió juicios que estén pendientes de resolver respecto a la desconsolidación.
40D050000	Indique si la contribuyente aplicó los procedimientos establecidos en el artículo 22 de la LISR.
	En caso de que la respuesta a la pregunta anterior sea afirmativa indique lo siguiente:
40D051000	Nombre de la emisora de las acciones que se enajenaron.
40D052000	Porcentaje de participación en el capital de la emisora de las acciones que se enajenaron.
40D053000	Precio de venta de las acciones enajenadas.
40D054000	Importe de la utilidad o (pérdida) determinada por la enajenación de las acciones.
40D055000	Indique si la adquiriente de las acciones enajenadas es una parte relacionada.
40D056000	La contribuyente cuenta con pérdidas por enajenación de acciones pendientes de aplicar al cierre del ejercicio.
40D057000	En caso de que su repuesta a la pregunta anterior sea afirmativa, indique el importe de la pérdida por enajenación de acciones actualizada al cierre del ejercicio.
	Otros aspectos
40D058000	El contribuyente aplicó criterios contrarios a los publicados en el DOF como criterios no vinculativos de las disposiciones fiscales y aduaneras.
40D059000	Especifique el o los número(s) de criterio(s).
40D060000	Obtuvo alguna resolución por parte del SAT, de la SHCP o de la PRODECON que haya afectado su situación fiscal durante el ejercicio .
	En caso afirmativo al índice anterior, indique lo siguiente:
40D061000	Se trata de:
40D062000	Se cumplieron los requisitos establecidos en la resolución (autorización o consulta).
40D063000	Número de oficio 1.
40D064000	Fecha del oficio 1.
40D065000	Número de oficio 2.
40D066000	Fecha del oficio 2.
40D067000	Número de oficio 3.
40D068000	Fecha del oficio 3.
40D069000	Obtuvo alguna resolución favorable por parte de autoridades jurisdiccionales que haya afectado su situación fiscal durante el ejercicio (incluye PTU).
	En caso afirmativo al índice anterior, indique el número y fecha de la resolución:
40D070000	Número de resolución 1.
40D071000	Fecha de la resolución 1.
40D072000	Número de resolución 2.

40D073000 Fecha de la resolución 2.

40D074000 Número de resolución 3.

40D075000 Fecha de la resolución 3.

40D076000 Ha interpuesto algún medio de defensa contra disposiciones fiscales.

En caso afirmativo al índice anterior, aclarar a través del anexo denominado información adicional, la disposición fiscal controvertida, el medio de defensa interpuesto así como el estatus del medio de defensa interpuesto al cierre del ejercicio.

40D077000 Fecha de envío de la declaración informativa múltiple. (normal).

40D078000 Fecha de envío de la declaración informativa múltiple. (última complementaria).

40D079000 Está obligado a revelar para el ejercicio fiscal, esquemas reportables.

En caso afirmativo al índice anterior, indique lo siguiente:

Número de identificación otorgado por el SAT al esquema reportable.

40D080000 Número de identificación (campo 1).

40D081000 Número de identificación (campo 2).

40D082000 Número de identificación (campo 3).

40D083000 Número de identificación (campo 4).

40D084000 Número de identificación (campo 5).

40D085000 Fecha de presentación de la declaración informativa normal.

40D086000 Fecha de presentación de la declaración informativa (última complementaria).

Operaciones con residentes en el extranjero

40D087000 Celebró operaciones financieras derivadas que tuvieran efectos fiscales durante el ejercicio en el Impuesto sobre la Renta (en caso afirmativo debe llenar el anexo 12).

40D088000 Mantuvo inversiones permanentes en subsidiarias, asociadas y afiliadas durante el ejercicio (en caso afirmativo debe llenar el anexo 13).

40D089000 La persona moral cumplió por cuenta de sus integrantes con lo dispuesto en los capítulos VII y VIII (para los efectos de los artículos 72 y 73 LISR).

40D090000 Llevó a cabo operaciones con residentes en el extranjero (en caso afirmativo debe llenar el anexo 20).

40D091000 Mantuvo saldos por cobrar y por pagar en moneda nacional y extranjera durante el ejercicio

(en caso afirmativo debe llenar el anexo 22).

40D092000 Obtuvo préstamos durante el ejercicio

(en caso afirmativo debe llenar el anexo 23).

Diagnóstico fiscal del contribuyente

Generalidades fiscales.

40D093000	Ha tenido cambios de denominación o razón social durante el ejercicio fiscal auditado.
40D094000	En caso afirmativo, al índice anterior cuenta con los avisos de cambio de denominación o razón social ante el Registro Federal de Contribuyentes (para los efectos del artículo 29, fracción I del RCFF) asimismo especifique el RFC y nombres anteriores.
40D095000	(Especificar nombre anterior).
40D096000	(Especificar nombre anterior).
40D097000	(Especificar nombre anterior).
40D098000	(Especificar nombre anterior).
40D099000	(Especificar nombre anterior).
40D100000	Ha tenido cambios de domicilio fiscal durante el ejercicio fiscal auditado.
40D101000	En caso afirmativo al índice anterior, cuenta con todos los avisos de cambio de domicilio fiscal (para los efectos del artículo 29, fracción III del RCFF).
40D102000	Ha actualizado las actividades económicas y obligaciones durante el ejercicio fiscal auditado.
40D103000	En caso afirmativo al índice anterior, cuenta con todos los avisos de actualización de actividades económicas y obligaciones (para los efectos del artículo 29, fracción VII RCFF).
40D104000	Por el ejercicio fiscal auditado tiene los avisos de apertura o cierre realizados durante el mismo de establecimientos, sucursales, locales, puestos fijos o semifijos, lugares en donde se almacenen mercancías y en general cualquier local o establecimiento que se utilice para el desempeño de sus actividades (para los efectos del artículo 29, fracción VIII del RCFF).
40D105000	Durante el ejercicio se presentaron avisos de compensación de saldos a favor (para los efectos del artículo 23 CFF).
40D106000	Indique si en el ejercicio fiscal sus partes sociales, acciones o equivalente fueron vendidas del contribuyente, si el mismo cumplió con lo dispuesto en el artículo 26 fracción XI del CFF. **Nota: en caso afirmativo al índice anterior, describa cómo dio cumplimiento y con qué documentación lo acredita, a través del anexo denominado información adicional del dictamen.**
40D107000	Tiene accionistas residentes en el país.
40D108000	En caso afirmativo al índice anterior, están inscritos en el registro federal de contribuyentes (para los efectos del artículo 27 CFF).
40D109000	Se encuentra obligado a solicitar la inscripción en el RFC de sus socios o accionistas residentes en el extranjero (para los efectos del artículo 27 CFF).
40D110000	En caso afirmativo al índice anterior, están inscritos en el registro federal de contribuyentes.
40D111000	Tiene inventarios registrados en su contabilidad.
40D112000	En caso afirmativo, lleva un control de los inventarios de mercancías, materias primas, productos en proceso y productos terminados, según se trate (para los efectos del artículo 76, fracción XIV de la LISR).
40D113000	Indique si identifico proveedores o clientes con el listado definitivo emitido por el SAT de operaciones presuntamente inexistentes por todo el ejercicio fiscal revisado.

40D114000	Indique si verificó que las operaciones con ese cliente o proveedor no se les dé efecto fiscal de conformidad con el artículo 69-B del CFF.
40D115000	Realizó operaciones con el público en general.
40D116000	Tiene empleados.
	En caso afirmativo a la pregunta del índice anterior indique:
40D117000	Número de trabajadores.
40D118000	Total del ISR retenido y enterado por salarios.
40D119000	Total del ISR retenido y enterado por asimilados a salarios.
40D120000	Subsidio para el empleo entregado en efectivo a los trabajadores en el ejercicio.
40D121000	Total de ingresos por sueldos y salarios y conceptos asimilados.
40D122000	Total de ingresos exentos por sueldos y salarios.
40D123000	Creó una reserva de fondo de pensiones o jubilaciones de personal o bien efectuó cambios a dicho fondo (para los efectos de los artículos 29 de la LISR y 65 del RLISR).
40D124000	En caso negativo a la pregunta del índice 40D116000, tiene algún contrato de servicios de personal (outsourcing).
	En caso de tener algún contrato de servicios de personal (outsourcing), señale el RFC y nombre de la(s) sociedad(es) que le presta(n) los servicios de personal (outsourcing).
40D125000	(Especificar nombre de sociedad outsourcing).
40D126000	(Especificar nombre de sociedad outsourcing).
40D127000	(Especificar nombre de sociedad outsourcing).
40D128000	(Especificar nombre de sociedad outsourcing).
40D129000	(Especificar nombre de sociedad outsourcing).
	Obtuvo ingresos por:
40D130000	Enajenación de bienes.
40D131000	Prestación de servicios.
40D132000	Otorgamiento del uso o goce temporal de bienes.
40D133000	Dividendos obtenidos de residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en México.
40D134000	Dividendos obtenidos de residentes en el extranjero sujetos a regímenes fiscales preferentes.
40D135000	Otros, en caso afirmativo especificar abajo:
40D136000	(Especificar).
40D137000	(Especificar).
40D138000	(Especificar).
40D139000	Obtuvo pérdida por la enajenación de cuentas y documentos por cobrar en el ejercicio.
40D140000	Las cuentas y documentos por cobrar en el ejercicio fueron cedidas como parte de una reestructura o pago de dividendos o utilidades.
40D141000	Monto de IVA que originó dicha operación.

Contabilidad electrónica

40D142000	Llevó contabilidad para los efectos del artículo 28 del CFF, su reglamento y con el artículo 32, fracción I de la LIVA.

40D143000 La documentación comprobatoria de los registros o asientos está disponible en su domicilio fiscal (para los efectos del artículo 28, fracción III del CFF).

Nota: en caso negativo al índice anterior, señale el domicilio en el cual conserva la documentación comprobatoria de los registros o asientos, a través del anexo denominado información adicional del dictamen.

Para efectos del IVA indique lo siguiente:

40D144000 Tratándose de comisionistas, realizó la separación en su contabilidad y registros de las operaciones que lleven a cabo por cuenta propia de las que efectúen por cuenta del comitente (para los efectos de los artículos 32, fracción II de la LIVA y 35 del RLIVA).

40D145000 Expidió y entregó comprobantes fiscales (para los efectos de los artículos 32, fracción III de la LIVA, 20 y 74 del RLIVA).

40D146000 Expidió comprobantes fiscales por las retenciones del impuesto que se efectúen en los casos previstos en el artículo 1o.-A, (para los efectos del artículo 32, fracción V de la LIVA así como con las reglas aplicables de la RMF para 2023).

40D147000 Proporcionó mensualmente y en tiempo a las autoridades fiscales, la información sobre las personas a las que les retuvo impuestos (para los efectos del artículo 32, fracción V de la LIVA así como con las reglas aplicables de la RMF para 2023).

40D148000 Proporcionó mensualmente y en tiempo a las autoridades fiscales, la información sobre el pago, retención, acreditamiento y traslado del Impuesto al Valor Agregado en las operaciones con sus proveedores, desglosando el valor de los actos o actividades por tasa a la cual traslado o le fue trasladado el Impuesto al Valor Agregado, incluyendo actividades por las que no estuvo obligado al pago (para los efectos del artículo 32, fracción VIII de la LIVA, así como con las reglas aplicables de la RMF para 2023).

40D149000 Monto de IVA que le retuvieron respecto a prestación de servicios de los que hace referencia la fracción IV del artículo 1o.-A de la LIVA.

Cuenta con los siguientes libros actualizados:

40D150000 Diario.

40D151000 Mayor.

40D152000 Actas de asamblea de socios o accionistas.

40D153000 Socios o accionistas.

Impuesto sobre la Renta (ISR)

40D154000 Realizó operaciones financieras derivadas (para los efectos del artículo 20 de la LISR).

En caso afirmativo, al índice anterior indique lo siguiente:

40D155000 Se realizaron con fines de:

40D156000 Monto de la ganancia acumulable en el ejercicio.

40D157000 Monto de la pérdida deducible en el ejercicio.

40D158000 El contribuyente participó en una reestructura en la que se haya autorizado la enajenación de sus acciones a costo fiscal, o bien, el diferimiento del impuesto derivado de la enajenación de sus acciones dentro del grupo al que pertenece (para los efectos del artículo 24 de la LISR).

40D159000 El contribuyente participó en una reestructura en la que se haya generado una transmisión indebida de pérdidas fiscales (para los efectos del artículo 69-B Bis del CFF).

40D160000 Las acciones del contribuyente relacionadas con la reestructura a que se refiere el índice anterior, permanecieron en el grupo reestructurado durante el ejercicio dictaminado.

40D161000 El contribuyente cambió el modelo de negocios.

Dio cumplimiento a las siguientes obligaciones fiscales:

40D162000 Expedir comprobantes por las actividades realizadas y conservar los archivos (para los efectos del artículo 76, fracciones II y XVII de la LISR).

40D163000 Expedir comprobantes fiscales en los que se asienten el monto de los pagos efectuados a residentes en el extranjero en los términos del título V de la LISR y del Impuesto Retenido (para los efectos de los artículos 76, fracción III de la LISR).

40D164000 Levantar inventario de existencias a la fecha de término del ejercicio (para los efectos de los artículos 76, fracción IV o en fecha distinta de acuerdo al artículo 110 del RLISR).

40D165000 Llevar un registro de las operaciones que efectuó con títulos valor emitidos en serie (para los efectos de los artículos 76 fracción VIII de la LISR y 111 del RLISR).

40D166000 Efectuar pagos de dividendos o utilidades con cheque nominativo no negociable expedido a nombre del socio o accionista o a través de transferencias de fondos al socio o accionista (para los efectos del artículo 76, fracción XI, inciso a) de la LISR).

40D167000 Proporcionar a los socios o accionistas a los que les pagaron dividendos, comprobante fiscal en el que se señale su monto, donde se indique si los dividendos provienen de alguna cuenta o registro específico (para los efectos del artículo 76, fracción XI, inciso b) de la LISR).

40D168000 Presentar en tiempo la declaración de operaciones efectuadas en el año de calendario anterior, a través de fideicomisos por los que se realicen actividades empresariales en los que intervino (para los efectos del artículo 76, fracción XIII de la LISR).

40D169000 Informar a las autoridades fiscales como señalan las disposiciones fiscales de las contraprestaciones recibidas en efectivo en moneda nacional o extranjera, así como en piezas de oro o de plata, cuyo monto sea superior a cien mil pesos (para los efectos del artículo 76, fracción XV de la LISR).

40D170000 Dar a conocer en la asamblea general ordinaria de accionistas o socios un reporte en el que se informe sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales por el ejercicio inmediato anterior (para los efectos de los artículos 76, fracción XIX de la LISR y 116 del RLISR).

40D171000 Informar a las autoridades fiscales de los préstamos, aportaciones para futuros aumentos de capital o aumentos de capital que reciban en efectivo, en moneda nacional o extranjera, mayores a $600,000.00 (para los efectos de los artículos 18, fracción XI y 76, fracción XVI de la LISR, así como con las reglas aplicables de la RMF para 2023).

40D172000 Retener y enterar el ISR adicional a la tasa del 10% sobre los dividendos o utilidades distribuidos (para los efectos del artículo 140, párrafo segundo de la LISR).

(ISR) obtuvo ingresos por

40D173000 Enajenación de bienes (para los efectos del artículo 17, fracción I de la LISR, así como con las reglas aplicables de la RMF para 2023).

40D174000 Prestación de servicios (para los efectos del artículo 17, fracción I de la LISR, así como con las reglas aplicables de la RMF para 2023).

40D175000 Otorgamiento del uso o goce temporal de bienes (para los efectos del artículo 17, fracción II de la LISR).

40D176000 Contratos de arrendamiento financiero (para los efectos de los artículos 17, fracción III y 40 de la LISR).

40D177000 Enajenaciones a plazo. Precio pactado (para los efectos de los artículos 17, fracción III, segundo párrafo y 40 de la LISR).

40D178000 Enajenaciones a plazo. Precio cobrado (para los efectos de los artículos 17, fracción III, tercer párrafo y 40 de la LISR).

40D179000 Deudas no cubiertas por prescripción, condonación o notoria imposibilidad práctica de cobro (para los efectos del artículo 17, fracción IV de la LISR).

40D180000	Contratos de obra inmueble. Que las estimaciones sean autorizadas o aprobadas para su cobro (para los efectos de los artículos 17, penúltimo párrafo de la LISR y 17, 18 y 19 del RLISR).
40D181000	Contratos de obra inmueble. Que las estimaciones sean efectivamente pagadas (para los efectos de los artículos 17, de la LISR y 17, 18 y 19 del RLISR).
40D182000	Consideró como ingreso acumulable del ejercicio las estimaciones por el avance de obra para los efectos del artículo 1.7. del Decreto publicado en el DOF el 26 de diciembre de 2013.
40D183000	Indique si enajenó acciones o intangibles durante el ejercicio.
	En caso afirmativo al índice anterior, indique lo siguiente:
40D184000	Nombre del comprador 1.
40D185000	Es parte relacionada.
40D186000	Nombre del comprador 2.
40D187000	Es parte relacionada.
40D188000	Nombre del comprador 3.
40D189000	Es parte relacionada.
40D190000	Nombre del comprador 4.
40D191000	Es parte relacionada.
40D192000	Nombre del comprador 5.
40D193000	Es parte relacionada.
40D194000	Total de ingresos por venta de acciones.
40D195000	Total de ingresos por venta de intangibles.
40D196000	Total de costo promedio de las acciones enajenadas.
40D197000	Total del monto original de la inversión ajustado.
40D198000	Efectuó retención.
40D199000	Monto del entero por la operación.
40D200000	En caso de tener pérdida fiscal en la enajenación de acciones, presentó aviso dentro de los diez días siguientes a la fecha de la operación.
40D201000	Monto de pérdida fiscal pendiente de amortizar provenientes de enajenación de acciones y de otros títulos valor cuyo rendimiento no sea interés en términos del artículo 8 LISR.
40D202000	Monto deducible proveniente de operaciones financieras derivas pactadas fuera de mercados reconocidos.
	Indique lo siguiente en calidad de emisora de las acciones:
40D203000	Indique si transmitió activos monetarios por más del 51%.
40D204000	Indique si realizó un reembolso o reducciones de acciones.
40D205000	Indique si reembolsó prima en suscripción de acciones.
40D206000	Monto del reembolso o reducción de capital efectuado.
40D207000	Impuesto sobre la Renta derivado de la fracción I del artículo 78.
40D208000	Impuesto sobre la Renta derivado de la fracción II del artículo 78.
40D209000	Indique si realizó un reembolso o reducciones de acciones derivadas de absorción de pérdidas financieras.
40D210000	Registro por separado los ingresos de las operaciones que realizó por cuenta de cada uno de sus integrantes (para los efectos de los artículos 72, fracción IV y 75, fracción II LISR).

Deducciones (ISR)

Reunió los siguientes requisitos fiscales para sus deducciones:

40D211000	Ser estrictamente indispensables para los fines de su actividad, a excepción de los donativos autorizados para su deducción por las disposiciones fiscales (para los efectos de los artículos 27, fracción I de la LISR y 36, 37, 38, 107, 108, 124, 125, y 131 del RLISR).
40D212000	En el caso de donativos cumplió con todos los requisitos para su deducción (para los efectos de los artículos 27, fracción I de la LISR y 36, 37, 38, 107, 108, 124, 125 y 131 del RLISR).
40D213000	Estar amparados con comprobantes fiscales (para los efectos del artículo 27, fracción III de la LISR, así como con las reglas aplicables de la RMF para 2023).
40D214000	Efectuar pagos a través de cheque nominativo, tarjetas de crédito, de débito o de servicios, o monederos electrónicos autorizados, traspasos de cuentas en instituciones de crédito o casas de bolsa, compensaciones o a través de distintas formas de extinción de las obligaciones cuando lo señalen las disposiciones fiscales (para los efectos de los artículos 27, fracción III de la LISR y 42, del RLISR, así como con las reglas aplicables de la RMF para 2023).
40D215000	Estar debidamente registradas en contabilidad (para los efectos de los artículos 27, fracción IV de la LISR y 44 del RLISR).
40D216000	Ser deducidas una sola vez (para los efectos del artículo 27, fracción IV de la LISR).
40D217000	Cumplir las obligaciones en materia de retención y entero de impuestos a cargo de terceros, así como las demás formalidades establecidas (para los efectos del artículo 27, fracción V de la LISR).
40D218000	Que en el comprobante fiscal, el Impuesto al Valor Agregado conste en forma expresa y por separado cuando así sea procedente (para los efectos del artículo 27, fracción VI de la LISR).
40D219000	En el caso de intereses por capitales tomados en préstamo, estos se hayan invertido en los fines del negocio (para los efectos de los artículos 27, fracción VII de la LISR y 45 del RLISR).
40D220000	Por capitales tomados en préstamo y otorgamiento de préstamos a terceros, se aplicó el tope establecido para su deducción (para los efectos del artículo 27, fracción VII de la LISR).
40D221000	Los pagos a personas físicas, a personas morales coordinados, a sociedades o asociaciones civiles, a los que presten servicios domésticos de suministro de agua potable y de recolección de basura y a los que obtengan donativos, fueron deducidos cuando fueron efectivamente erogados (para los efectos del artículo 27, fracción VIII de la LISR).
40D222000	En el caso de honorarios o gratificaciones a administradores, comisarios, directores, gerentes generales o miembros del consejo directivo, de vigilancia, consultivos o de cualquier otra índole, se cumplieron los requisitos a que están sujetos (para los efectos del artículo 27, fracción IX de la LISR).
40D223000	En los casos de asistencia técnica, de transferencia de tecnología o de regalías, se haya comprobado que quien proporcionó los conocimientos contaba con elementos técnicos propios para ello, los presto en forma directa y efectivamente se llevaron a cabo (para los efectos del artículo 27, fracción X de la LISR).
40D224000	Por los gastos de previsión social, se comprobó que las prestaciones correspondientes se otorgaron en forma general en beneficio de todos los trabajadores y que tratándose de vales de despensa otorgados a trabajadores la entrega se realice a través de monederos electrónicos autorizados. (para los efectos de los artículos 7 y 27, fracción XI de la LISR y 46, 47, 48 y 50 del RLISR).
40D225000	Cuando existan aportaciones para fondos de ahorro, además del requisito establecido en el índice anterior se comprobó que el monto de las aportaciones efectuadas haya sido igual al monto aportado por los trabajadores y no haya excedido los límites establecidos en las disposiciones fiscales (para los efectos de los artículos 27, fracción XI de la LISR y 49 del RLISR).

40D226000 Se comprobó que el costo de adquisición o los intereses que se deriven de créditos recibidos correspondan a los del mercado y cuando hayan excedido se consideró como no deducible el excedente (para los efectos del artículo 27, fracción XIII de la LISR).

40D227000 En el caso de importación de mercancías se cumplió con los requisitos legales para su importación (para los efectos del artículo 27, fracción XIV de la LISR y demás aplicables de las disposiciones aduaneras).

40D228000 En el caso de pérdidas por créditos incobrables, se consideraron realizadas en el mes en que se consumó el plazo de prescripción, que corresponda, o antes siempre que haya sido notoria la imposibilidad práctica de cobro y se puede comprobar (para los efectos del artículo 27, fracción XV de la LISR).

Nota: en caso afirmativo al índice anterior, señale en el anexo denominado información adicional del dictamen la causa que originó la deducción.

40D229000 En el caso de pagos efectuados a comisionistas y mediadores residentes en el extranjero, cumplen con los requisitos de información y documentación para los efectos del artículo 52 del RLISR.

40D230000 Que al realizar las operaciones correspondientes o a más tardar el último día del ejercicio se reunieron los requisitos que para cada deducción en particular establece la LISR (para los efectos de los artículos 27, fracción XVIII de la LISR y 53 y 54 del RLISR, así como con las reglas aplicables de la RMF para 2023).

40D231000 Los comprobantes fiscales reúnen los requisitos que establecen las disposiciones fiscales y se obtuvieron a más tardar el día en que debió presentar su declaración y que las fechas de expedición correspondieron al ejercicio por el que se efectuó la deducción (para los efectos del artículo 27, fracción XVIII de la LISR).

40D232000 En el caso de anticipos por gastos se cumplieron los requisitos establecidos para su deducción (para los efectos del artículo 27, fracción XVIII de la LISR).

40D233000 Cuando los trabajadores hayan tenido derecho al subsidio para el empleo, efectivamente se les entregaron las cantidades correspondientes (para los efectos de los artículos 27, fracción XIX de la LISR y artículo décimo del Decreto por el que se reforma, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios; de la Ley Federal de Derechos, se expide la Ley del Impuesto sobre la Renta, y se abrogan la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, y la Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo, publicado en el DOF el 11 de diciembre de 2013).

40D234000 En el caso de inventarios deducidos que perdieron su valor por deterioro u otras causas no imputables al propio contribuyente, se cumplieron con los requisitos establecidos (para los efectos de los artículos 27, fracción XX de la LISR y 107, 109 y 124 del RLISR, así como con las reglas aplicables de la RMF para 2023).

40D235000 En el caso de inversiones, aplicó los porcientos autorizados por la LISR.

40D236000 En el caso de gastos de viaje cuando se destinaron al hospedaje, alimentación, transporte, uso o goce temporal de automóviles y pago de kilometraje cumplió con los requisitos establecidos para su deducción (para los efectos de los artículos 28, fracción V de la LISR y 57 y 58 del RLISR).

40D237000 En el caso del otorgamiento del uso o goce temporal de automóviles y aviones, cumplió con los requisitos establecidos para su deducción (para los efectos de los artículos 28, fracción XIII de la LISR y 60 del RLISR).

40D238000 En el caso de los dos conceptos anteriores, fueron gastos efectuados por socios, accionistas o sus familiares sin relación laboral.

40D239000 En el caso de pérdida proveniente de enajenación de acciones y otros títulos valor, así como de pérdidas financieras que provengan de operaciones financieras derivadas de capital referidas a acciones o índices accionarios, se cumplieron los requisitos establecidos para su deducción (para los efectos del artículo 28, fracción XVII de la LISR, así como con las reglas aplicables de la RMF para 2023).

40D240000	En el caso de consumos en restaurantes, se cumplieron los requisitos establecidos para su deducción (para los efectos de los artículos 28, fracción XX de la LISR y 61 del RLISR).
40D241000	Para la determinación de las deducciones por inversiones en automóviles y aviones se consideró como monto original de la inversión el monto máximo autorizado en Ley (para los efectos del artículo 36, fracciones II y III respectivamente de la LISR).
40D242000	Fueron considerados como no deducibles todos los conceptos que le aplicaron a que hace referencia el artículo 28 de la LISR.
40D243000	En el caso de intereses derivados de deuda, se cumplió con los requisitos establecidos para su deducción (para los efectos del artículo 28, fracción XXVII de la LISR).
40D244000	En el caso de intereses netos del ejercicio, se cumplió con los requisitos establecidos para su deducción (para los efectos del artículo 28, fracción XXXII de la LISR).
	En caso afirmativo al índice anterior, señala lo siguiente:
40D245000	Monto de la deuda que genera intereses a cargo.
40D246000	La deuda tiene antigüedad mayor a cinco años.
40D247000	La deuda fue reestructurada respecto al periodo señalado en el índice anterior.
40D248000	Optó y cumplió con lo dispuesto en el artículo 30 de la LISR.
40D249000	En el caso de pagos efectuados a comisionistas y mediadores residentes en el extranjero, cumplen con los requisitos de información y documentación para los efectos del artículo 52 del RLISR.
40D250000	En calidad de qué participó en alguna fusión:
40D251000	Fecha en que surtió efectos la fusión.
	En caso de ser fusionada, deberá anotar:
40D252000	Fusionante: RFC.
40D253000	Fusionante: denominación o razón social.
	En caso de ser fusionante, deberá anotar:
40D254000	Fusionada 1: RFC.
40D255000	Fusionada 1: denominación o razón social.
40D256000	Fusionada 2: RFC.
40D257000	Fusionada 2: denominación o razón social.
40D258000	Fusionada 3: RFC.
40D259000	Fusionada 3: denominación o razón social.
40D260000	Fusionada 4: RFC.
40D261000	Fusionada 4: denominación o razón social.
40D262000	Fusionada 5: RFC.
40D263000	Fusionada 5: denominación o razón social.
40D264000	Fusionada 6: RFC.
40D265000	Fusionada 6: denominación o razón social.

40D266000 Fusionada 7: RFC.

40D267000 Fusionada 7: denominación o razón social.

40D268000 Fusionada 8: RFC.

40D269000 Fusionada 8: denominación o razón social.

40D270000 Fusionada 9: RFC.

40D271000 Fusionada 9: denominación o razón social.

40D272000 Fusionada 10: RFC.

40D273000 Fusionada 10: denominación o razón social.

Nota: en caso de haber sido fusionante, y el espacio anterior es insuficiente, señale en el anexo denominado información adicional del dictamen: el RFC, nombre de la entidad(es) fusionada(s), fecha en que surtió efectos la fusión y el porcentaje de participación accionaria.

40D274000 En calidad de que participó en alguna escisión:

40D275000 Fecha en que surtió efectos la escisión.

40D276000 Trasmitió atributos fiscales como pérdidas fiscales, CUFIN, CUCA.

Parte del activo, pasivo y capital social correspondiente aportado por la escindente y recibido por:

40D277000 Escindida 1: RFC.

40D278000 Valor activo:

40D279000 Valor pasivo:

40D280000 Valor capital social:

40D281000 Escindida 2: RFC.

40D282000 Valor activo:

40D283000 Valor pasivo:

40D284000 Valor capital social:

40D285000 Escindida 3: RFC.

40D286000 Valor activo:

40D287000 Valor pasivo:

40D288000 Valor capital social:

40D289000 Escindida 4: RFC.

40D290000 Valor activo:

40D291000 Valor pasivo:

40D292000 Valor capital social:

40D293000	Escindida 5: RFC.
40D294000	Valor activo:
40D295000	Valor pasivo:
40D296000	Valor capital social:
40D297000	Escindida 6: RFC.
40D298000	Valor activo:
40D299000	Valor pasivo:
40D300000	Valor capital social:
40D301000	Escindida 7: RFC.
40D302000	Valor activo:
40D303000	Valor pasivo:
40D304000	Valor capital social:
40D305000	Escindida 8: RFC.
40D306000	Valor activo:
40D307000	Valor pasivo:
40D308000	Valor capital social:
40D309000	Escindida 9: RFC.
40D310000	Valor activo:
40D311000	Valor pasivo:
40D312000	Valor capital social:
40D313000	Escindida 10: RFC.
40D314000	Valor activo:
40D315000	Valor pasivo:
40D316000	Valor capital social:
40D317000	Escindente: RFC.
40D318000	Valor activo:
40D319000	Valor pasivo:
40D320000	Valor capital social:

En caso de liquidación, señalar:

40D321000	Fecha de inicio de la liquidación.

Indique el nombre o denominación o razón social y RFC del liquidador:

40D322000	(Liquidador 1 especificar nombre denominación o razón social).
40D323000	(Liquidador 2 especificar nombre denominación o razón social).
40D324000	(Liquidador 3 especificar nombre denominación o razón social).
40D325000	Mantuvo inversiones a través de fideicomisos para la adquisición o construcción de inmuebles (fibras).
40D326000	En caso afirmativo al índice anterior, cumplió con todos los requisitos previstos en los artículos 187 y 188 de la LISR.
40D327000	Formó parte de un fideicomiso para la adquisición o construcción de inmuebles (fibra).
40D328000	En caso afirmativo al índice anterior, cumplió con todos los requisitos previstos en los artículos 187 y 188 de la LISR.

Acreditamientos

40D329000	Cuenta con la documentación comprobatoria del pago del ISR pagado en el extranjero que acreditó.
40D330000	Cumple con los requisitos establecidos en el artículo 5 de la LISR para acreditar el ISR pagado en el extranjero.
40D331000	Monto de ISR pagado en el extranjero derivado de dividendos o utilidades recibidos de residentes en el extranjero.
40D332000	Monto de ISR pagado en el extranjero proveniente de fuente de riqueza en el extranjero
40D333000	Monto de ISR no acreditable y no deducible en términos del artículo 5 de la LISR.

Regímenes fiscales preferentes

40D334000	Realizó operaciones con regímenes fiscales preferentes, a través de entidades o figuras jurídicas extranjeras que sean transparentes fiscales en el extranjero (en caso afirmativo debe llenar el anexo 25).
40D335000	Cuenta con estudio de precios de transferencia por las operaciones efectuadas.
40D336000	Total de ingresos acumulables o gravables en el ejercicio provenientes de REFIPRES.
40D337000	Acreditó impuesto pagado en REFIPRES.
40D338000	Monto del acreditamiento de impuesto pagado en el extranjero.
40D339000	Cumplió con todos los requisitos para aplicar ISR de retención proveniente de REFIPRES.
40D340000	Monto del acreditamiento de Impuesto sobre la Renta retenido.
40D341000	Indique si declaró impuesto sobre ingresos sujetos a REFIPRES.
40D342000	Monto del impuesto sobre ingresos sujetos a REFIPRES.
40D343000	Monto de dividendos o utilidades sujetos a regímenes fiscales preferentes en los términos del décimo párrafo del artículo 177 LISR.

Retenciones y/o responsabilidad solidaria

40D344000	El contribuyente efectuó algún pago a un residente en el extranjero, en el que el ISR que le correspondió a dicho residente en el extranjero, fue cubierto por el propio contribuyente.
40D345000	Aplicó lo dispuesto por el artículo 1.13. del Decreto publicado en el DOF el 26 de diciembre de 2013.
40D346000	Aplicó tratados para evitar la doble tributación.
	En caso afirmativo:
40D347000	Cuenta con la documentación necesaria que acredite la residencia del país de que se trate, en términos del artículo 4 de la LISR.
40D348000	Cumplió con todos los requisitos para aplicar una tasa de retención preferencial.
40D349000	Aplicó lo dispuesto por el artículo 1.4. del Decreto publicado en el DOF el 26 de diciembre de 2013.
40D350000	Efectuó por cuenta de sus integrantes las retenciones y entero de las mismas, y en su caso expidió las constancias de dichas retenciones (para los efectos de los artículos 72, fracción III y 74 párrafo séptimo, fracción III LISR).

Impuesto al Valor Agregado

Actos o actividades (IVA)

40D351000 Consideró como efectivamente cobradas las contraprestaciones cuando las recibió en efectivo, en bienes o en servicios, aun cuando aquellas hubieren correspondido a anticipos, depósitos o a cualquier otro concepto sin importar el nombre con el que se les designó, o bien, cuando el interés del acreedor quedo satisfecho mediante cualquier forma de extinción de las obligaciones que den lugar a las contraprestaciones (para los efectos del artículo 1o.-B de la LIVA).

40D352000 Consideró como enajenación el valor del faltante de bienes en sus inventarios (para los efectos de los artículos 8 de la LIVA y 25 del RLIVA).

40D353000 Consideró como valor para calcular el impuesto, el importe efectivamente cobrado, así como las cantidades que además se carguen o cobren al adquirente por otros impuestos, derechos, intereses normales o moratorios, penas convencionales o cualquier otro concepto (para los efectos de los artículos 12, 18 y 23 de la LIVA y 42, 43, 44 y 45 del RLIVA, así como con las reglas aplicables de la RMF para 2023).

Consideró como acto o actividad gravada la importación de los siguientes bienes o servicios:

40D354000 La adquisición o el uso o goce temporal de bienes intangibles (para los efectos de los artículos 24, fracciones II y III de la LIVA y 50 del RLIVA).

40D355000 El aprovechamiento en territorio nacional de servicios independientes, excepto por los derivados de transporte internacional (para los efectos de los artículos 24, fracción V de la LIVA, 48 y 49 del RLIVA).

40D356000 Realizó exportaciones de bienes o servicios por concepto de enajenación o uso o goce temporal de bienes intangibles o por el aprovechamiento en el extranjero de servicios prestados (para los efectos de los artículos 29, fracciones II, III y IV de la LIVA y 57 a 63 del RLIVA).

Acreditamiento (IVA)

Requisitos de acreditamiento del Impuesto al Valor Agregado

40D357000 Aplicó la opción del artículo 5o.-B de la LIVA para el prorrateo del impuesto no identificado con actividades gravadas, por las que se aplique la tasa 0% y exentas.

40D358000 El Impuesto al Valor Agregado acreditado correspondió a bienes, servicios o al uso o goce temporal de bienes, estrictamente indispensables en los términos de la LISR para la realización de actividades distintas de la importación, por las que se deba pagar el impuesto establecido en esta LIVA o a las que se les aplique la tasa de 0% (para los efectos del artículo 5o., fracción I de la LIVA).

40D359000 El Impuesto al Valor Agregado acreditado fue trasladado expresamente consto por separado en los comprobantes (para los efectos del artículo 5o., fracción II de la LIVA).

40D360000 El Impuesto al Valor Agregado trasladado fue efectivamente pagado en el mes de que se trate (para los efectos del artículo 5o., fracción III de la LIVA).

40D361000 Tratándose del Impuesto al Valor Agregado trasladado que se hubiese retenido conforme al artículo 1o.-A, fue acreditado en la declaración de pago mensual siguiente a la declaración en la que se haya efectuado el entero de la retención (para los efectos del artículo 5o., fracción IV de la LIVA).

40D362000 Tratándose del Impuesto al Valor Agregado trasladado que se hubiese retenido conforme al artículo 1o.-A de esta Ley, dicha retención se enteró en los términos y plazos establecidos (para los efectos del artículo 5o., fracción IV de la LIVA).

40D363000 Se acreditó el impuesto que correspondió a erogaciones distintas a las inversiones, en su totalidad por haber realizado actividades exclusivamente por los que debe pagar el impuesto, o le sea aplicable la tasa del 0% (para los efectos del artículo 5o., fracción V, inciso a) de la LIVA).

40D364000 No se acreditó el impuesto que correspondió a erogaciones distintas a las inversiones, por haber realizado actividades exclusivamente por los que no debe pagar el impuesto (para los efectos del artículo 5o., fracción V, inciso b) de la LIVA).

40D365000 Cuando se esté obligado al pago del Impuesto al Valor Agregado o cuando sea aplicable la tasa de 0%, solo por una parte de las actividades que realizó, el impuesto que correspondió a erogaciones distintas a las inversiones se acreditó en la proporción en la que el valor de las actividades por las que deba pagar el Impuesto al Valor Agregado o a las que se aplique la tasa de 0%, represento en el valor total de las actividades mencionadas que realizó en el mes de que se trate (para los efectos del artículo 5o., fracción V, inciso c) de la LIVA así como con las reglas aplicables de la RMF para 2023).

40D366000 Acreditó el impuesto que correspondió a inversiones conforme a su destino habitual, en su totalidad por haber realizado actividades exclusivamente por los que debe pagar el impuesto o le sea aplicable la tasa del 0% (para los efectos del artículo 5o., fracción V, inciso d), punto 1 de la LIVA, así como con las reglas aplicables de la RMF para 2023).

40D367000 No acreditó el impuesto que corresponda a inversiones, conforme a su destino habitual, por haber realizado actividades exclusivamente por los que no debe pagar el impuesto (para los efectos del artículo 5o., fracción V, inciso d), punto 2 de la LIVA).

40D368000 Cuando se esté obligado al pago del Impuesto al Valor Agregado o cuando sea aplicable la tasa de 0%, solo por una parte de las actividades que realizó, el impuesto que correspondió a inversiones conforme a su destino habitual, se acreditó en la proporción en la que el valor de las actividades por las que deba pagarse el Impuesto al Valor Agregado o a las que se aplique la tasa de 0%, represento en el valor total de las actividades mencionadas realizadas en el mes de que se trate (para los efectos del artículo 5o., fracción V, inciso d), punto 3 de la LIVA, así como con las reglas aplicables de la RMF para 2023).

40D369000 En meses posteriores las inversiones dejaron de destinarse en forma exclusiva a las actividades a que estaban previstas (para los efectos del artículo 5o., fracción V, inciso d), punto 4 de la LIVA).

40D370000 En caso afirmativo, realizó ajustes al valor del impuesto acreditable (para los efectos del artículo 5o.-A de la LIVA y 19 del RLIVA).

40D371000 En el caso de intereses netos del ejercicio, verificó que el acreditamiento de IVA derivado de intereses se cumplió con los requisitos establecidos para su acreditamiento (para los efectos del artículo 5o., fracción I de la LIVA).

Aplicación de estímulos fiscales

40D372000 Aplicó lo previsto en el artículo 2.1. del Decreto publicado en el DOF el 26 de diciembre de 2013.

40D373000 Aplicó lo previsto en el artículo 2.2. del Decreto publicado en el DOF el 26 de diciembre de 2013.

Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS)

40D374000 Estuvo obligado al pago del IEPS. en el ejercicio.

Índice	Concepto	Datos a proporcionar	
	1.- Estado de situación financiera	**2023**	**2022**
	Por los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2023 y de 2022		

(Cifras en pesos)

Activo

Activo circulante

Efectivo e instrumentos financieros

40010000000000	Efectivo en caja y bancos nacionales.
40010001000000	Efectivo en caja y bancos del extranjero.
40010002000000	Valores de inmediata realización nacionales.
40010003000000	Valores de inmediata realización del extranjero.
40010004000000	Inversiones en renta fija nacionales.
40010005000000	Inversiones en renta fija del extranjero.
40010006000000	Otros instrumentos financieros nacionales.
40010007000000	Otros instrumentos financieros del extranjero.
40010008000000	Total de efectivo e instrumentos financieros.

Cuentas por cobrar

40010009000000	Clientes nacionales (partes relacionadas).
40010010000000	Clientes nacionales (partes no relacionadas).
40010011000000	Clientes del extranjero (partes relacionadas).
40010012000000	Clientes del extranjero (partes no relacionadas).
40010013000000	Documentos por cobrar nacionales (partes relacionadas).
40010014000000	Documentos por cobrar nacionales (partes no relacionadas).
40010015000000	Documentos por cobrar del extranjero (partes relacionadas).
40010016000000	Documentos por cobrar del extranjero (partes no relacionadas).
40010017000000	Deudores diversos.
40010018000000	Estimación de cuentas incobrables.
40010019000000	Otras cuentas por cobrar nacionales (partes relacionadas).
40010020000000	Otras cuentas por cobrar nacionales (partes no relacionadas).
40010021000000	Otras cuentas por cobrar del extranjero (partes relacionadas).
40010022000000	Otras cuentas por cobrar del extranjero (partes no relacionadas).
40010023000000	Total de cuentas por cobrar.

Contribuciones a favor

40010024000000	Impuesto al Valor Agregado por recuperar.
40010025000000	Impuesto sobre la Renta por recuperar.
40010026000000	Otros impuestos por recuperar.
40010027000000	Total de contribuciones a favor.

Inventarios

40010028000000	Productos terminados.
40010029000000	Producción en proceso.
40010030000000	Materias primas y materiales.
40010031000000	Estimación de obsolescencia.
40010032000000	Pérdida por deterioro.
40010033000000	Otros.
40010034000000	Total de inventarios.

Pagos anticipados

40010035000000	Rentas pagadas por anticipado.
40010036000000	Anticipo a proveedores.
40010037000000	Otros pagos anticipados.
40010038000000	Pérdida por deterioro de pagos anticipados.
40010039000000	Total de pagos anticipados.
40010040000000	Otros activos a corto plazo.
40010041000000	Impuesto al Valor Agregado no pagado.
40010042000000	Total del activo circulante.

Activo no circulante

Cuentas por cobrar a largo plazo

40010043000000	Cuentas por cobrar nacionales a largo plazo (partes relacionadas).
40010044000000	Cuentas por cobrar nacionales a largo plazo (partes no relacionadas).
40010045000000	Cuentas por cobrar del extranjero a largo plazo (partes relacionadas).
40010046000000	Cuentas por cobrar del extranjero a largo plazo (partes no relacionadas).
40010047000000	Total de cuentas por cobrar a largo plazo.

Pagos anticipados a largo plazo

40010048000000	Anticipo a proveedores nacionales.
40010049000000	Anticipo a proveedores del extranjero.
40010050000000	Otros pagos anticipados nacionales.
40010051000000	Otros pagos anticipados del extranjero.
40010052000000	Total de pagos anticipados a largo plazo.

Inversiones permanentes

40010053000000	(Inversiones permanentes nacionales).
40010054000000	(Inversiones permanentes del extranjero).
40010055000000	Total de inversiones permanentes.

Activo fijo

Inmuebles, maquinaria y equipo

40010056000000	Terrenos.
40010057000000	Edificios.
40010058000000	Maquinaria.
40010059000000	Equipo de transporte.
40010060000000	Mobiliario y equipo.
40010061000000	Equipo de cómputo.
40010062000000	Otros activos fijos.
40010063000000	Total de inmuebles, maquinaria y equipo.

Depreciaciones acumuladas

40010064000000	Depreciación acumulada de edificios.
40010065000000	Depreciación acumulada de maquinaria.
40010066000000	Depreciación acumulada de equipo de transporte.
40010067000000	Depreciación acumulada de mobiliario y equipo.
40010068000000	Depreciación acumulada de equipo de cómputo.
40010069000000	Depreciación acumulada de otros activos fijos.
40010070000000	Total de depreciación acumulada.

Pérdida por deterioro acumulado

40010071000000	Pérdida por deterioro acumulado de edificios.
40010072000000	Pérdida por deterioro acumulado de maquinaria.
40010073000000	Pérdida por deterioro acumulado de equipo de transporte.
40010074000000	Pérdida por deterioro acumulado de mobiliario y equipo.
40010075000000	Pérdida por deterioro acumulado de equipo de cómputo.
40010076000000	Pérdida por deterioro acumulado de otros activos fijos.
40010077000000	Total de pérdida por deterioro acumulado.
40010078000000	Total de inmuebles, maquinaria y equipo neto.

Activos intangibles

40010079000000	Gastos preoperativos.
40010080000000	Investigación de mercado.
40010081000000	Patentes y marcas.
40010082000000	Amortizaciones.
40010083000000	Pérdida por deterioro.
40010084000000	Otros activos intangibles.
40010085000000	Total de activos intangibles.

Otros activos

40010086000000	Crédito mercantil.
40010087000000	Pérdida por deterioro.
40010088000000	Impuesto sobre la Renta diferido.
40010089000000	Participación de los trabajadores en las utilidades diferida.

40010090000000	Instrumentos financieros a largo plazo.
40010091000000	Otros activos.
40010092000000	Total de otros activos.
40010093000000	Total del activo no circulante.
40010094000000	Total del activo.

Pasivo

Pasivo a corto plazo

Documentos por pagar

40010095000000	Nacionales (partes relacionadas).
40010096000000	Nacionales (partes no relacionadas).
40010097000000	Del extranjero (partes relacionadas).
40010098000000	Del extranjero (partes no relacionadas).
40010099000000	Total de documentos por pagar.

Instrumentos financieros

40010100000000	Instrumentos financieros nacionales.
40010101000000	Instrumentos financieros del extranjero.
40010102000000	Otros nacionales.
40010103000000	Otros del extranjero.
40010104000000	Total de instrumentos financieros.

Acreedores diversos

40010105000000	Nacionales (partes relacionadas).
40010106000000	Nacionales (partes no relacionadas).
40010107000000	Del extranjero (partes relacionadas).
40010108000000	Del extranjero (partes no relacionadas).
40010109000000	Total de acreedores diversos.

Proveedores

40010110000000	Nacionales (partes relacionadas).
40010111000000	Nacionales (partes no relacionadas).
40010112000000	Del extranjero (partes relacionadas).
40010113000000	Del extranjero (partes no relacionadas).
40010114000000	Total de proveedores.

Contribuciones por pagar

40010115000000	Impuesto sobre la Renta.
40010116000000	Impuesto al Activo.
40010117000000	Impuesto al Valor Agregado.
40010118000000	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.
40010119000000	Impuesto sobre Automóviles Nuevos.

40010120000000	Impuestos Locales.
40010121000000	Cuotas patronales seguro social.
40010122000000	Cuotas obreras seguro social.
40010123000000	Aportaciones al INFONAVIT.
40010124000000	Aportaciones al SAR.
40010125000000	Otros impuestos y contribuciones.
40010126000000	Total de contribuciones por pagar.

Otros pasivos

40010127000000	Impuesto al Valor Agregado no cobrado.
40010128000000	Participación de los trabajadores en las utilidades.
40010129000000	Anticipos de clientes nacionales (partes relacionadas).
40010130000000	Anticipos de clientes nacionales (partes no relacionadas).
40010131000000	Anticipos de clientes extranjeros (partes relacionadas).
40010132000000	Anticipos de clientes extranjeros (partes no relacionadas).
40010133000000	Otras cuentas por cobrar a corto plazo nacionales (partes relacionadas).
40010134000000	Otras cuentas por cobrar a corto plazo nacionales (partes no relacionadas).
40010135000000	Otras cuentas por cobrar a corto plazo del extranjero (partes relacionadas).
40010136000000	Otras cuentas por cobrar a corto plazo del extranjero (partes no relacionadas).
40010137000000	Aportaciones para futuros aumentos de capital.
40010138000000	Ingresos por realizar.
40010139000000	Otros nacionales.
40010140000000	Otros del extranjero.
40010141000000	Total de otros pasivos.
40010142000000	Porción circulante del pasivo a corto plazo de deuda financiera.
40010143000000	Total del pasivo a corto plazo.

Pasivo a largo plazo

Deudas a largo plazo

40010144000000	Documentos por pagar nacionales (partes relacionadas).
40010145000000	Documentos por pagar nacionales (partes no relacionadas).
40010146000000	Documentos por pagar con el extranjero (partes relacionadas).
40010147000000	Documentos por pagar con el extranjero (partes no relacionadas).
40010148000000	Otras cuentas por cobrar a largo plazo nacionales (partes relacionadas).
40010149000000	Otras cuentas por cobrar a largo plazo nacionales (partes no relacionadas).

40010150000000	Otras cuentas por cobrar a largo plazo del extranjero (partes relacionadas).
40010151000000	Otras cuentas por cobrar a largo plazo del extranjero (partes no relacionadas).
40010152000000	Instrumentos financieros a largo plazo.
40010153000000	Total de deudas a largo plazo.
40010154000000	Beneficio a empleados.

Otros pasivos

40010155000000	Rentas cobradas por anticipado.
40010156000000	Impuesto sobre la Renta diferido.
40010157000000	Participación de los trabajadores en las utilidades diferida.
40010158000000	Otros.
40010159000000	Total de otros pasivos.
40010160000000	Total de pasivo a largo plazo.
40010161000000	Total del pasivo.

Capital contable

40010162000000	Capital social proveniente de aportaciones.
40010163000000	Capital social proveniente de capitalización .
40010164000000	Aportaciones para futuros aumentos de capital.
40010165000000	Prima en suscripción de acciones .
40010166000000	Reserva legal.
40010167000000	Utilidad neta.
40010168000000	Pérdida neta.
40010169000000	Utilidades retenidas de ejercicios anteriores.
40010170000000	Pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores
40010171000000	Otros resultados integrales (deudor).
40010172000000	Otros resultados integrales (acreedor).
40010173000000	Exceso en la actualización del capital contable.
40010174000000	Insuficiencia en la actualización del capital contable.
40010175000000	Resultado por tenencia de activos no monetarios.
40010176000000	Otras cuentas de capital acreedoras.
40010177000000	Otras cuentas de capital deudoras.
40010178000000	Total del capital contable.
40010179000000	Total del pasivo y del capital contable.

Las notas adjuntas son parte integrante de este estado financiero.

Este anexo consta de 8 columnas y está dividido en dos partes.

Parte I

Índice	Concepto	Datos a proporcionar	
	2.- Estado de resultado integral **Por los ejercicios comprendidos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023 y de 2022**	**Total 2023**	**Partes relacionadas 2023**
	(cifras en pesos)		
	Nota: para el llenado de este anexo es necesario capturar primero la información de los anexos 5, 6 (cuando se esté obligado al llenado de este anexo), 7 y 8.		
40020000000000	Total de ventas o ingresos netos.		
	Menos:		
40020001000000	Costo de ventas.		
40020002000000	Pérdida bruta.		
40020003000000	Utilidad bruta.		
	Menos:		
	Gastos de operación		
40020004000000	Gastos generales.		
40020005000000	Gastos de administración.		
40020006000000	Gastos de venta.		
40020007000000	Total.		
40020008000000	Pérdida de operación.		
40020009000000	Utilidad de operación.		
	Más (menos):		
	Resultado integral de financiamiento		
40020010000000	Intereses a favor.		
40020011000000	Intereses a cargo.		
40020012000000	Intereses moratorios a favor.		
40020013000000	Intereses moratorios a cargo.		
40020014000000	Utilidad cambiaria.		
40020015000000	Pérdida cambiaria.		
40020016000000	Resultado por posición monetaria favorable.		
40020017000000	Resultado por posición monetaria desfavorable.		

40020018000000	Cambios en el valor razonable de activos y pasivos financieros deudor.
40020019000000	Cambios en el valor razonable de activos y pasivos financieros acreedor.
40020020000000	Otros conceptos financieros a favor.
40020021000000	Otros conceptos financieros a cargo.
40020022000000	Total.

Más (menos):

Participación en la utilidad o pérdida neta de otras entidades

40020023000000	Pérdida neta por participación en los resultados de subsidiarias no consolidadas, asociadas y negocios conjuntos.
40020024000000	Utilidad neta por participación en los resultados de subsidiarias no consolidadas, asociadas y negocios conjuntos.
40020025000000	Pérdida antes de impuestos a la utilidad.
40020026000000	Utilidad antes de impuestos a la utilidad.

Menos:

Impuestos a la utilidad

40020027000000	Impuesto sobre la Renta.
40020028000000	Impuesto sobre la Renta diferido.
40020029000000	Otras provisiones.
40020030000000	Total.

Más (menos):

Otros ingresos (gastos)

40020031000000	Reversión del deterioro del crédito mercantil.
40020032000000	Reversión del deterioro de los demás activos de larga duración.
40020033000000	Operaciones discontinuadas favorables.
40020034000000	Operaciones discontinuadas desfavorables.
40020035000000	Total otros ingresos (gastos), neto.
40020036000000	Pérdida neta.
40020037000000	Utilidad neta.

Más (menos):

Otros resultados integrales

40020038000000	Resultado por conversión de operaciones extranjeras favorables.
40020039000000	Resultado por conversión de operaciones extranjeras desfavorables.
40020040000000	Resultado no realizado en y/o sobre instrumentos financieros favorable.
40020041000000	Resultado no realizado en y/o sobre instrumentos financieros desfavorable.
40020042000000	Valuación de coberturas de flujo de efectivo y/o instrumentos financieros favorable.
40020043000000	Valuación de coberturas de flujo de efectivo y/o instrumentos financieros desfavorable.
40020044000000	Participación de los otros resultados integrales de asociadas favorables.
40020045000000	Participación de los otros resultados integrales de asociadas desfavorables.
40020046000000	Impuestos a la utilidad de otros resultados integrales.
40020047000000	PTU de otros resultados integrales.
40020048000000	Otros.
40020049000000	Suma de otros resultados integrales.
40020050000000	Resultado integral deudor.
40020051000000	Resultado integral acreedor.
40020052000000	Utilidad básica por acción ordinaria.

Las notas adjuntas son parte integrante de este estado financiero.

Parte II

Datos a proporcionar			
Partes no relacionadas 2023	**Total 2022**	**Partes relacionadas 2022**	**Partes no relacionadas 2022**

Este anexo consta de 19 columnas y está dividido en cuatro partes.

Parte I

Índice	**Concepto**	**Datos a proporcionar**	
	3.- Estado de cambios en el capital contable **Por los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2023 y de 2022**	**Capital social proveniente de aportaciones**	**Capital social proveniente de capitalización**
	(cifras en pesos)		
40030000000000	(Saldos al 1 de enero de 2022 previamente reportados).		
40030001000000	Ajuste por aplicación retrospectiva por cambios contables y correcciones de errores.		
40030002000000	(Saldos al 1 de enero de 2022 ajustados).		

40030003000000	Aportaciones de capital.
40030004000000	Reembolsos de capital.
40030005000000	Dividendos pagados.
40030006000000	Dividendos en acciones .
40030007000000	Cambios en la participación controladora que no implican pérdidas de control.
40030008000000	(Utilidad neta de 2022).
40030009000000	(Pérdida neta de 2022).
40030010000000	Resultado por tenencia de activos no monetarios.
40030011000000	Recompra de acciones.
40030012000000	Efecto de valuación de ejercicio de instrumentos financieros.
40030013000000	Efecto de conversión del ejercicio de operaciones extranjeras.
40030014000000	Resultado por conversión de operaciones extranjeras favorables.
40030015000000	Resultado por conversión de operaciones extranjeras desfavorables.
40030016000000	Resultado no realizado en y/o sobre instrumentos financieros favorable.
40030017000000	Resultado no realizado en y/o sobre instrumentos financieros desfavorable.
40030018000000	Valuación de coberturas de flujo de efectivo y/o instrumentos financieros favorable.
40030019000000	Valuación de coberturas de flujo de efectivo y/o instrumentos financieros desfavorable.
40030020000000	Participación de los otros resultados integrales de asociadas favorables.
40030021000000	Participación de los otros resultados integrales de asociadas desfavorables.
40030022000000	Impuestos a la utilidad de otros resultados integrales.
40030023000000	PTU de otros resultados integrales.
40030024000000	Otros.
40030025000000	(Saldos al 31 de diciembre de 2022).
40030026000000	(Saldos al 1 de enero de 2023 previamente reportados).
40030027000000	Ajuste por aplicación retrospectiva por cambios contables y correcciones de errores.
40030028000000	(Saldos al 1 de enero de 2023 ajustados).
40030029000000	Aportaciones de capital.
40030030000000	Reembolsos de capital.
40030031000000	Dividendos pagados.
40030032000000	Dividendos en acciones .
40030033000000	Cambios en la participación controladora que no implican pérdidas de control.
40030034000000	(Utilidad neta de 2023).
40030035000000	(Pérdida neta de 2023).
40030036000000	Resultado por tenencia de activos no monetarios.
40030037000000	Recompra de acciones.

40030038000000	Efecto de valuación del ejercicio de instrumentos financieros.
40030039000000	Efecto de conversión del ejercicio de operaciones extranjeras.
40030040000000	Resultado por conversión de operaciones extranjeras favorables.
40030041000000	Resultado por conversión de operaciones extranjeras desfavorables.
40030042000000	Resultado no realizado en y/o sobre instrumentos financieros favorable.
40030043000000	Resultado no realizado en y/o sobre instrumentos financieros desfavorable.
40030044000000	Valuación de coberturas de flujo de efectivo y/o instrumentos financieros favorable.
40030045000000	Valuación de coberturas de flujo de efectivo y/o instrumentos financieros desfavorable.
40030046000000	Participación de los otros resultados integrales de asociadas favorables.
40030047000000	Participación de los otros resultados integrales de asociadas desfavorables.
40030048000000	Impuestos a la utilidad de otros resultados integrales.
40030049000000	PTU de otros resultados integrales.
40030050000000	Otros.
40030051000000	(Saldos al 31 de diciembre de 2023).
	Las notas adjuntas son parte integrante de este estado financiero.

Parte II

Datos a proporcionar				
Aportaciones para futuros aumentos de capital	**Prima en suscripción de acciones**	**Reserva legal**	**Utilidad neta**	**Pérdida neta**

Parte III

Datos a proporcionar				
Utilidades retenidas de ejercicios anteriores	**Pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores**	**Otros resultados integrales (deudor)**	**Otros resultados integrales (acreedor)**	**Exceso en la actualización del capital contable**

Parte IV

Datos a proporcionar				
Insuficiencia en la actualización del capital contable	**Resultado por tenencia de activos no monetarios**	**Otras cuentas de capital acreedoras**	**Otras cuentas de capital deudoras**	**Total del capital contable**

Índice	Concepto	Datos a proporcionar	
	4.- Estado de flujos de efectivo	**2023**	**2022**
	Por los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2023 y de 2022		
	(cifras en pesos)		
	Conforme al método indirecto		
	Actividades de operación		
40040000000000	Utilidad antes de impuestos a la utilidad.		
40040001000000	Pérdida antes de impuestos a la utilidad.		
	Partidas relacionadas con		
	Actividades de inversión		
40040002000000	Depreciaciones y amortizaciones.		
40040003000000	Pérdida por deterioro de activos.		
40040004000000	Utilidad por venta de activo fijo y terreno.		
40040005000000	Intereses a favor.		
40040006000000	Dividendos cobrados.		
40040007000000	Otras partidas relacionadas con actividades de inversión.		
40040008000000	Suma de partidas relacionadas con actividades de inversión.		
	Partidas relacionadas con actividades de financiamiento		
40040009000000	Intereses a cargo.		
40040010000000	Otras partidas relacionadas con actividades de financiamiento.		
40040011000000	Suma de partidas relacionadas con actividades de financiamiento.		
	Más (menos):		
40040012000000	Incremento en cuentas por cobrar y otros.		
40040013000000	Disminución en inventarios.		
40040014000000	Disminución en proveedores.		
40040015000000	Impuesto sobre la Renta pagado.		
40040016000000	Otras partidas.		
40040017000000	Flujos netos de efectivo de actividades de operación.		
	Actividades de inversión		
40040018000000	Negocio adquirido (crédito mercantil y/o comercial).		
40040019000000	Intereses cobrados.		
40040020000000	Dividendos cobrados.		
40040021000000	Adquisición de activo fijo y terreno.		
40040022000000	Cobros por venta de activo fijo y terreno.		
40040023000000	Adquisición de acciones.		
40040024000000	Adquisición de activos intangibles.		

40040025000000	Adquisición de otros activos.
40040026000000	Otras partidas relacionadas con actividades de inversión.
40040027000000	Flujos netos de efectivo de actividades de inversión.
40040028000000	Efectivo excedente para aplicar en actividades de financiamiento (resultado positivo).
40040029000000	Efectivo a obtener de actividades de financiamiento (resultado negativo).

Actividades de financiamiento

40040030000000	Entrada de efectivo por emisión de capital.
40040031000000	Entrada de efectivo por aportaciones para futuros aumentos de capital.
40040032000000	Obtención de préstamos con partes relacionadas.
40040033000000	Obtención de préstamos con partes no relacionadas.
40040034000000	Pago de pasivos.
40040035000000	Pago de préstamos con partes relacionadas.
40040036000000	Pago de préstamos con partes no relacionadas.
40040037000000	Pago de pasivos derivados de arrendamiento financiero.
40040038000000	Intereses pagados.
40040039000000	Pago de dividendos.
40040040000000	Emisión de deuda.
40040041000000	Otras partidas relacionadas con actividades de financiamiento.
40040042000000	Flujos netos de efectivo de actividades de financiamiento.
40040043000000	Incremento neto de efectivo y demás equivalentes de efectivo.

Efectos por cambios en el valor del efectivo

40040044000000	Efectos por cambios en el valor del efectivo por conversión de los saldos y flujos de efectivo de sus operaciones extranjeras, a la moneda de informe.
40040045000000	Efectos por cambios en el valor del efectivo por inflación asociado con los saldos y flujos de efectivo de entidades que conforman la entidad económica consolidada.
40040046000000	Otros efectos por cambios en el valor del efectivo.
40040047000000	Total de efectos por cambios en el valor del efectivo.
40040048000000	Efectivo al principio del periodo.
40040049000000	Efectivo al final del periodo.

Conforme al método directo

Actividades de operación

40040050000000	Cobro a clientes.
40040051000000	Pagos a proveedores.
40040052000000	Pago a empleados y otros proveedores de bienes y servicios.
40040053000000	Impuesto sobre la Renta pagado.
40040054000000	Otras actividades de operación.
40040055000000	Flujos netos de efectivo de actividades de operación.

Actividades de inversión

40040056000000	Negocio adquirido (crédito mercantil y/o comercial).
40040057000000	Intereses cobrados.
40040058000000	Dividendos cobrados.
40040059000000	Adquisición de activo fijo y terreno.
40040060000000	Cobros por venta de activo fijo y terreno.
40040061000000	Adquisición de acciones.
40040062000000	Adquisición de activos intangibles.
40040063000000	Adquisición de otros activos.
40040064000000	Otras partidas relacionadas con actividades de inversión.
40040065000000	Flujos netos de efectivo de actividades de inversión.
40040066000000	Efectivo excedente para aplicar en actividades de financiamiento (resultado positivo).
40040067000000	Efectivo a obtener de actividades de financiamiento (resultado negativo).

Actividades de financiamiento

40040068000000	Entrada de efectivo por emisión de capital.
40040069000000	Entrada de efectivo por aportaciones para futuros aumentos de capital.
40040070000000	Obtención de préstamos con partes relacionadas.
40040071000000	Obtención de préstamos con partes no relacionadas.
40040072000000	Pago de pasivos.
40040073000000	Pago de préstamos con partes relacionadas.
40040074000000	Pago de préstamos con partes no relacionadas.
40040075000000	Pago de pasivos derivados de arrendamiento financiero.
40040076000000	Intereses pagados.
40040077000000	Pago de dividendos.
40040078000000	Emisión de deuda.
40040079000000	Otras partidas relacionadas con actividades de financiamiento.
40040080000000	Flujos netos de efectivo de actividades de financiamiento.
40040081000000	Incremento neto de efectivo y demás equivalentes de efectivo.

Efectos por cambios en el valor del efectivo

40040082000000	Efectos por cambios en el valor del efectivo por conversión de los saldos y flujos de efectivo de sus operaciones extranjeras, a la moneda de informe.
40040083000000	Efectos por cambios en el valor del efectivo por inflación asociado con los saldos y flujos de efectivo de entidades que conforman la entidad económica consolidada.
40040084000000	Otros efectos por cambios en el valor del efectivo.
40040085000000	Total de efectos por cambios en el valor del efectivo.
40040086000000	Efectivo al principio del periodo.
40040087000000	Efectivo al final del periodo.

Las notas adjuntas son parte integrante de este estado financiero.

Concepto

4.1.- Notas a los estados financieros.

Este anexo consta de 12 columnas y está dividido en tres partes.

Parte I

Índice	Concepto	Datos a proporcionar	
	5.- Integración analítica de ventas o ingresos netos	**2023**	**2022**
	Por los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2023 y de 2022		
	(Cifras en pesos)		
40050000000000	Ventas totales a nacionales de inventarios producidos.		
40050001000000	Ventas totales al extranjero de inventarios producidos.		
40050002000000	Total de ventas de inventarios producidos.		
40050003000000	Ventas totales a nacionales de inventarios adquiridos para su distribución.		
40050004000000	Ventas totales al extranjero de inventarios adquiridos para su distribución.		
40050005000000	Total de ventas de inventarios para su distribución.		
40050006000000	Devoluciones, descuentos y bonificaciones sobre ventas nacionales.		
40050007000000	Devoluciones, descuentos y bonificaciones sobre ventas al extranjero.		
40050008000000	Ventas netas.		
	Ingresos netos por:		
40050009000000	Servicios en general nacionales.		
40050010000000	Servicios en general del extranjero.		
40050011000000	Maquila nacionales.		
40050012000000	Maquila al extranjero.		
40050013000000	Servicios administrativos nacionales.		
40050014000000	Servicios administrativos del extranjero.		
40050015000000	Seguros y reaseguros nacionales.		
40050016000000	Seguros y reaseguros del extranjero.		
40050017000000	Comisiones nacionales.		
40050018000000	Comisiones del extranjero.		
40050019000000	Regalías nacionales.		
40050020000000	Regalías del extranjero.		
40050021000000	Asistencia técnica nacionales.		
40050022000000	Asistencia técnica del extranjero.		
40050023000000	Arrendamiento nacionales.		
40050024000000	Arrendamiento del extranjero.		
40050025000000	Ganancia en enajenación de acciones.		
40050026000000	Ganancia en enajenación de activo fijo.		
40050027000000	Ganancia en enajenación de activos intangibles.		

40050028000000	Ganancia en enajenación de terrenos.
40050029000000	Recuperación de cuentas incobrables.
40050030000000	Recuperación por seguros.
40050031000000	Dividendos provenientes de residentes en el país.
40050032000000	Dividendos provenientes de residentes en el extranjero.
40050033000000	Otros.
40050034000000	Total de ingresos netos.
40050035000000	Total de ventas o ingresos netos.
40050036000000	Ajuste por actualización.
40050037000000	Total de ventas o ingresos netos actualizados.

Parte II

Datos a proporcionar			
Partes relacionadas 2023	**Partes no relacionadas 2023**	**Partes relacionadas 2022**	**Partes no relacionadas 2022**

Parte III

Datos a proporcionar			
Total acumulables para ISR 2023	**Total no acumulables para ISR 2023**	**Total acumulables para ISR 2022**	**Total no acumulables para ISR 2022**

Este anexo consta de 8 columnas y está dividido en dos partes.

Parte I

Índice	Concepto	Datos a proporcionar	
	6.- Determinación del costo de lo vendido para efectos contables y del Impuesto sobre la Renta	**Total 2023**	**Partes relacionadas 2023**
	Por los ejercicios comprendidos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023 y de 2022		
	(Cifras en pesos)		
	Nota: solamente se captura la información de este anexo cuando se haya elegido algún tipo de sistema de costeo en el índice "40D030000" del anexo de datos generales.		
	Conforme al sistema de costeo absorbente, sobre la base de costos históricos o predeterminados para efectos fiscales y con los métodos de valuación de costo de adquisición y costo estándar para efectos contables		
40060000000000	Inventario inicial de materia prima.		
	Más:		
40060001000000	Compras nacionales de materia prima.		
40060002000000	Compras importación de materia prima.		

	Menos:
40060003000000	Inventario final de materia prima.
40060004000000	Materia prima directa utilizada para la producción.
	Más:
40060005000000	Mano de obra directa.
40060006000000	Costo primo de la producción.
	Más:
40060007000000	Materia prima indirecta.
40060008000000	Mano de obra indirecta.
40060009000000	Gastos de fabricación.
40060010000000	Costo de producción.
	Más:
40060011000000	Inventario inicial de producción en proceso.
40060012000000	Compras de producción en proceso.
	Menos:
40060013000000	Inventario final de producción en proceso.
40060014000000	Costo de producción terminada.
	Más:
40060015000000	Inventario inicial de productos terminados.
40060016000000	Compras de productos terminados.
	Menos:
40060017000000	Inventario final de productos terminados.
40060018000000	Efecto UEPS eliminado del costo de ventas.
40060019000000	Otros conceptos de costo de ventas.
40060020000000	Costo de ventas contable.
40060021000000	Más-menos: efecto de la inflación conforme a la NIF B-10.

40060022000000	Costo de lo vendido contable histórico.
	Menos:
40060023000000	Compras de materias primas, producción en proceso y terminada no deducibles.
40060024000000	Mano de obra no deducible.
40060025000000	Gastos de fabricación no deducibles.
40060026000000	Depreciación contable en gastos de fabricación.
40060027000000	Otros conceptos no deducibles.
	Más:
40060028000000	Depreciación fiscal de inversiones relacionadas con la producción.
40060029000000	Otros conceptos deducibles.
40060030000000	Costo de lo vendido deducible para Impuesto sobre la Renta.

Conforme a un sistema distinto al anterior

40060031000000	Gastos de fabricación.
40060032000000	Otros conceptos de costo de ventas.
40060033000000	Costo de ventas contable.
40060034000000	Más-menos: efecto de la inflación conforme a la NIF B-10.
40060035000000	Costo de lo vendido contable histórico.
	Menos:
40060036000000	Conceptos no deducibles sin incluir depreciación.
40060037000000	Depreciación contable.
	Más:
40060038000000	Depreciación fiscal.
40060039000000	Otros conceptos deducibles.
40060040000000	Costo de lo vendido deducible para Impuesto sobre la Renta.

Parte II

Datos a proporcionar

Partes no relacionadas 2023	Total 2022	Partes relacionadas 2022	Partes no relacionadas 2022

Este anexo consta de 36 columnas y está dividido en nueve partes.

Parte I

Índice	Concepto	Datos a proporcionar	
	7.- Análisis comparativo de las subcuentas de gastos **Por los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2023 y de 2022**	**Gastos de fabricación 2023**	**Gastos de fabricación 2022**
	(Cifras en pesos)		
	Remuneraciones		
40070000000000	Sueldos y salarios.		
40070001000000	Compensaciones.		
40070002000000	Horas extras.		
40070003000000	Vacaciones.		
40070004000000	Prima vacacional.		
40070005000000	Gratificaciones.		
40070006000000	Indemnizaciones.		
40070007000000	Participación de los trabajadores en las utilidades causada.		
40070008000000	Participación de los trabajadores en las utilidades diferida.		
40070009000000	Sueldos, salarios y prestaciones a trabajadores con discapacidad y/o adultos mayores.		
40070010000000	Otras remuneraciones.		
40070011000000	Total de remuneraciones.		
	Prestaciones al personal		
40070012000000	Prestaciones de retiro.		
40070013000000	Estímulos al personal.		
40070014000000	Previsión social.		
40070015000000	Aportaciones para plan de jubilación.		
40070016000000	Otras prestaciones.		
40070017000000	Total de prestaciones al personal.		
	Impuestos y aportaciones sobre sueldos y salarios		
40070018000000	Cuotas al IMSS.		
40070019000000	Aportaciones al INFONAVIT.		
40070020000000	Impuesto Sobre Nóminas.		
40070021000000	Seguro de retiro.		
40070022000000	Otros impuestos y aportaciones.		
40070023000000	Total de impuestos y aportaciones sobre sueldos y salarios.		

Honorarios

40070024000000	A personas físicas residentes en el país.
40070025000000	A personas morales residentes en el país.
40070026000000	A residentes en el extranjero.
40070027000000	Subtotal.
40070028000000	Al consejo de administración.
40070029000000	Total de honorarios.

Arrendamientos

40070030000000	A personas físicas residentes en el país.
40070031000000	A personas morales residentes en el país.
40070032000000	A residentes en el extranjero.
40070033000000	Total de arrendamientos.

Depreciaciones y amortizaciones

40070034000000	(Depreciaciones).
40070035000000	Total de depreciaciones.
40070036000000	(Amortizaciones).
40070037000000	Total de amortizaciones.

Otros gastos

40070038000000	Combustibles y lubricantes.
40070039000000	Correos.
40070040000000	Internet.
40070041000000	Viáticos y gastos de viaje.
40070042000000	Gastos de representación.
40070043000000	Teléfono.
40070044000000	Agua.
40070045000000	Electricidad.
40070046000000	Vigilancia y limpieza.
40070047000000	Materiales de oficina.
40070048000000	Gastos legales.
40070049000000	Mantenimiento y conservación.
40070050000000	Seguros y fianzas.
40070051000000	Gastos no deducibles.
40070052000000	Otros impuestos y derechos.
40070053000000	Recargos fiscales.
40070054000000	Cuotas y suscripciones.
40070055000000	Propaganda y publicidad.
40070056000000	Fotocopiado.
40070057000000	Donativos.

40070058000000	Asistencia técnica.
40070059000000	Fletes y acarreos pagados a personas físicas.
40070060000000	Fletes y acarreos pagados a personas morales.
40070061000000	Impuesto de importación.
40070062000000	Impuesto de exportación.
40070063000000	Regalías sin retención .
40070064000000	Regalías sujetas al 5% .
40070065000000	Regalías sujetas al 10%.
40070066000000	Regalías sujetas al 25% .
40070067000000	Regalías sujetas al 35%.
40070068000000	Comisiones sobre ventas.
40070069000000	Patentes y marcas.
40070070000000	Materias primas de producción.
40070071000000	Materiales auxiliares de producción.
40070072000000	Maquilas.
40070073000000	Comisiones bancarias.
40070074000000	Pérdida en venta de terrenos.
40070075000000	Pérdida en venta de edificios y construcciones.
40070076000000	Pérdida en venta de maquinaria.
40070077000000	Pérdida en venta de equipo de transporte.
40070078000000	Pérdida en venta de mobiliario y equipo.
40070079000000	Pérdida en venta de equipo de cómputo.
40070080000000	Pérdida en enajenación de acciones.
40070081000000	Pérdida por deterioro de activos.
40070082000000	Pérdida por créditos incobrables.
40070083000000	Consumo en restaurantes.
40070084000000	Pérdida por operaciones financieras derivadas.
40070085000000	Deducción por concepto de ayuda alimentaria para los trabajadores.
40070086000000	Uso o goce temporal de automóviles con propulsión de baterías eléctricas recargables y automóviles eléctricos con motor de combustión interna o accionado por hidrógeno.
40070087000000	Monto deducible de los pagos efectuados por el uso o goce temporal de automóviles.
40070088000000	Otros.
40070089000000	Total de otros gastos.
40070090000000	Total de gastos.
40070091000000	Efecto de reexpresión.
40070092000000	Total de gastos actualizado.

Parte II

Datos a proporcionar			
Gastos de fabricación: partes relacionadas 2023	**Gastos de fabricación: partes no relacionadas 2023**	**Gastos de fabricación: partes relacionadas 2022**	**Gastos de fabricación: partes no relacionadas 2022**

Parte III

Datos a proporcionar			
Gastos de venta 2023	**Gastos de venta 2022**	**Gastos de venta: partes relacionadas 2023**	**Gastos de venta: partes no relacionadas 2023**

Parte IV

Datos a proporcionar			
Gastos de venta: partes relacionadas 2022	**Gastos de venta: partes no relacionadas 2022**	**Gastos de administración 2023**	**Gastos de administración 2022**

Parte V

Datos a proporcionar			
Gastos de administración: partes relacionadas 2023	**Gastos de administración: partes no relacionadas 2023**	**Gastos de administración: partes relacionadas 2022**	**Gastos de administración: partes no relacionadas 2022**

Parte VI

Datos a proporcionar			
Gastos generales 2023	**Gastos generales 2022**	**Gastos generales: partes relacionadas 2023**	**Gastos generales: partes no relacionadas 2023**

Parte VII

Datos a proporcionar			
Gastos generales: partes relacionadas 2022	**Gastos generales: partes no relacionadas 2022**	**Total 2023**	**Total 2022**

Parte VIII

Datos a proporcionar			
Total partes relacionadas 2023	**Total partes no relacionadas 2023**	**Total partes relacionadas 2022**	**Total partes no relacionadas 2022**

Parte IX

Datos a proporcionar			
Total deducibles para ISR 2023	**Total deducibles para ISR 2022**	**Total no deducibles para ISR 2023**	**Total no deducibles para ISR 2022**

Este anexo consta de 12 columnas y está dividido en tres partes.

Parte I

Índice	Concepto	Datos a proporcionar	
	8.- Análisis comparativo de las subcuentas del resultado integral de financiamiento **Por los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2023 y de 2022**	**2023**	**Partes relacionadas 2023**

(cifras en pesos)

Intereses a favor

Nacionales

40080000000000	Bancarios.
40080001000000	Personas físicas.
40080002000000	Personas morales.
40080003000000	Efecto de reexpresión.
40080004000000	Total intereses a favor nacionales.

Extranjeros

40080005000000	Bancarios.
40080006000000	Personas físicas.
40080007000000	Personas morales.
40080008000000	Efecto de reexpresión.
40080009000000	Total intereses a favor del extranjero.
40080010000000	Total de intereses a favor.

Intereses a cargo

Nacionales

40080011000000	Bancarios.
40080012000000	Personas físicas.
40080013000000	Personas morales.
40080014000000	Efecto de reexpresión.
40080015000000	Total intereses a cargo nacionales.

Extranjeros

40080016000000	Bancarios.
40080017000000	Personas físicas.
40080018000000	Personas morales.
40080019000000	Efecto de reexpresión.
40080020000000	Total intereses a cargo del extranjero.
40080021000000	Total de intereses a cargo.

Intereses moratorios a favor

Nacionales

40080022000000	Nacionales.
40080023000000	Efecto de reexpresión.
40080024000000	Total intereses moratorios a favor nacionales.

Extranjeros

40080025000000	Extranjeros.
40080026000000	Efecto de reexpresión.
40080027000000	Total intereses moratorios a favor del extranjero.
40080028000000	Total de intereses moratorios a favor.

Intereses moratorios a cargo

Nacionales

40080029000000	Nacionales.
40080030000000	Efecto de reexpresión.
40080031000000	Total intereses moratorios a cargo nacionales.

Extranjeros

40080032000000	Extranjeros.
40080033000000	Efecto de reexpresión.
40080034000000	Total intereses moratorios a cargo del extranjero.
40080035000000	Total de intereses moratorios a cargo.

Resultado cambiario

40080036000000	Pérdida cambiaria.
40080037000000	Efecto de reexpresión.
40080038000000	Total de pérdida cambiaria.
40080039000000	Utilidad cambiaria.
40080040000000	Efecto de reexpresión.
40080041000000	Total de utilidad cambiaria.
40080042000000	Total de resultado cambiario.

Resultado por posición monetaria

40080043000000	Resultado por posición monetaria favorable.
40080044000000	Efecto de reexpresión.
40080045000000	Total de resultado por posición monetaria favorable.
40080046000000	Resultado por posición monetaria desfavorable.
40080047000000	Efecto de reexpresión.
40080048000000	Total de resultado por posición monetaria desfavorable.
40080049000000	Total de resultado por posición monetaria.

Cambios en el valor razonable de activos y pasivos financieros

40080050000000	Cambios en el valor razonable de activos y pasivos financieros deudor.
40080051000000	Efecto de reexpresión.
40080052000000	Total de cambios en el valor razonable de activos y pasivos financieros deudor.
40080053000000	Cambios en el valor razonable de activos y pasivos financieros acreedor.
40080054000000	Efecto de reexpresión.
40080055000000	Total de cambios en el valor razonable de activos y pasivos financieros acreedor.
40080056000000	Total de cambios en el valor razonable de activos y pasivos financieros.

Otros conceptos financieros

Otros a favor

Nacionales

40080057000000	Nacionales.
40080058000000	Efecto de reexpresión.
40080059000000	Total de otros a favor nacionales.

Extranjero

40080060000000	Extranjero.
40080061000000	Efecto de reexpresión.
40080062000000	Total de otros a favor del extranjero .
40080063000000	Total de otros a favor.

Otros a cargo

Nacionales

40080064000000	Nacionales.
40080065000000	Efecto de reexpresión.
40080066000000	Total de otros a cargo nacionales.

Extranjero

40080067000000	Extranjeros.
40080068000000	Efecto de reexpresión.
40080069000000	Total de otros a cargo del extranjero.
40080070000000	Total de otros a cargo.
40080071000000	Total de otros conceptos financieros.
40080072000000	Total de resultado integral de financiamiento.

Parte II

Datos a proporcionar			
Partes no relacionadas 2023	**2022**	**Partes relacionadas 2022**	**Partes no relacionadas 2022**

Parte III

Datos a proporcionar			
Acumulables o deducibles para ISR 2023	**Acumulables o deducibles para ISR 2022**	**No acumulables o no afectos al ISR (ingresos) no deducibles (gastos) para ISR 2023**	**No acumulables o no afectos al ISR (ingresos) no deducibles (gastos) para ISR 2022**

Este anexo consta de 8 columnas y está dividido en dos partes.

Parte I

Índice	Concepto	Datos a proporcionar	
	9.- Relación de contribuciones a cargo del contribuyente como sujeto directo o en su carácter de retenedor **Por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2023**	**Base gravable**	**Tasa, tarifa o cuota**
	(cifras en pesos)		
	Contribuciones a cargo del contribuyente como sujeto directo		
	Impuesto sobre la Renta (ISR)		
40090000000000	Impuesto sobre la Renta.		
40090001000000	Otras reducciones del ISR.		
40090002000000	ISR causado en el ejercicio.		
40090003000000	Monto pendiente aplicado en el ejercicio, del estímulo fiscal por proyectos en investigación y desarrollo tecnológico autorizado en ejercicios anteriores.		
40090004000000	Monto pendiente aplicado en el ejercicio, del estímulo fiscal por proyectos de inversión en la producción cinematográfica nacional de ejercicios anteriores.		
40090005000000	Estímulo por proyectos de inversión en la producción cinematográfica nacional.		
40090006000000	Monto pendiente aplicado en el ejercicio, del estímulo fiscal a proyectos de inversión en las artes de ejercicios anteriores.		
40090007000000	Estímulo a proyectos de inversión en las artes.		
40090008000000	Gastos e inversiones por "proyectos en investigación y desarrollo tecnológico", aplicado en el ejercicio 2023.		
40090009000000	Gastos e inversiones por "proyectos en investigación y desarrollo tecnológico", aplicado en el ejercicio 2022.		
40090010000000	Gastos e inversiones por "proyectos en investigación y desarrollo tecnológico", aplicado en el ejercicio 2021.		
40090011000000	Gastos e inversiones por "proyectos en investigación y desarrollo tecnológico", aplicado en el ejercicio 2020.		
40090012000000	Gastos e inversiones por "proyectos en investigación y desarrollo tecnológico", aplicado en el ejercicio 2019.		
40090013000000	Gastos e inversiones por "proyectos en investigación y desarrollo tecnológico", aplicado en el ejercicio 2018.		
40090014000000	Gastos e inversiones por "proyectos en investigación y desarrollo tecnológico", aplicado en el ejercicio 2017.		
40090015000000	Gastos e inversiones por "proyectos en investigación y desarrollo tecnológico", aplicado en el ejercicio 2016.		
40090016000000	Gastos e inversiones por "proyectos en investigación y desarrollo tecnológico", aplicado en el ejercicio 2015.		
40090017000000	Gastos e inversiones por "proyectos en investigación y desarrollo tecnológico", aplicado en el ejercicio 2014.		
40090018000000	Monto pendiente de aplicar por "proyectos en investigación y desarrollo tecnológico".		
40090019000000	Estímulo por la inversión en proyectos y programas para el deporte de alto rendimiento.		

40090020000000	Monto pendiente de aplicar por la inversión en proyectos y programas para el deporte de alto rendimiento.
40090021000000	Ingresos obtenidos por apoyos gubernamentales.
40090022000000	Monto pendiente de aplicar del estímulo por la inversión en equipos fijos de alimentación para vehículos eléctricos.
40090023000000	Monto del estímulo fiscal por biodiesel y sus mezclas.
40090024000000	Otros estímulos.
40090025000000	Total de estímulos.
40090026000000	Pagos provisionales efectuados enterados a la federación.
40090027000000	ISR retenido al contribuyente.
40090028000000	ISR acreditable pagado en el extranjero.
40090029000000	ISR acreditable por dividendos o utilidades distribuidos.
40090030000000	Otras cantidades a cargo.
40090031000000	Otras cantidades a favor.
40090032000000	Diferencia a cargo.
40090033000000	Diferencia a favor.
40090034000000	Impuesto sobre la Renta a cargo del ejercicio.
40090035000000	Impuesto sobre la Renta pagado en declaraciones anual, normal y complementarias.
40090036000000	Diferencia a cargo del ejercicio.
40090037000000	ISR pagado en exceso aplicado contra el IETU.
40090038000000	Saldo a favor del ejercicio.

Otros datos

40090039000000	Impuesto sobre la Renta por ingresos sujetos a regímenes fiscales preferentes.
40090040000000	Impuesto sobre la Renta sobre dividendos distribuidos no provenientes de CUFIN ni de CUFINRE.
40090041000000	Impuesto sobre la Renta sobre dividendos distribuidos provenientes de CUFINRE.
40090042000000	Impuesto sobre la Renta correspondiente a la deducción del 8% de los ingresos propios de la actividad sujeto directo.

Impuesto al Valor Agregado (IVA)

40090043000000	Valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 16%.
40090044000000	Valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 0%.
40090045000000	Suma del valor de los actos o actividades gravados.
40090046000000	Valor de los actos o actividades por los que no se está obligado al pago (exentos).

40090047000000	Total del valor de los actos o actividades.
40090048000000	Valor de los actos o actividades no objeto.
40090049000000	Suma del IVA causado de los meses del ejercicio.
40090050000000	Suma del IVA acreditable de los meses del ejercicio sin incluir saldos a favor.
40090051000000	Suma de compensaciones aplicadas al IVA de otras contribuciones federales en los meses del ejercicio.
40090052000000	Suma de acreditamientos de saldos a favor de IVA.
40090053000000	Suma del IVA devuelto en los meses del ejercicio.
40090054000000	Acreditamiento del IVA por las inversiones o gastos en periodos preoperativos (para los efectos de los artículos 5, fracción VI y 5-B, segundo párrafo de la LIVA).
40090055000000	Incremento del IVA por las inversiones o gastos en periodos preoperativos (para los efectos de los artículos 5, fracción VI y 5-B, segundo párrafo de la LIVA).
40090056000000	Reintegro del IVA por las inversiones o gastos en periodos preoperativos (para los efectos de los artículos 5, fracción VI y 5-B, segundo párrafo de la LIVA).
40090057000000	Monto de los servicios de tecnologías de la información prestados en el extranjero considerados como exportados y sujetos a la tasa del 0% del IVA (para los efectos del artículo 29, fracción IV, inciso i) de la LIVA).

Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS)

40090058000000	Valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 3 % (redes públicas de telecomunicaciones).
40090059000000	Valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 25 % (bebidas energizantes, así como concentrados, polvos y jarabes para preparar bebidas energizantes).
40090060000000	Valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 26.5 % (bebidas con contenido alcohólico y cerveza con graduación alcohólica de hasta 14°G.L.).
40090061000000	Valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 30% (bebidas con contenido alcohólico y cerveza con graduación alcohólica de más de 14°G.L. y hasta 20°G.L.).
40090062000000	Valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 30 % (juegos con apuestas y sorteos).
40090063000000	Valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 30.4 % (tabacos labrados, puros y otros tabacos labrados hechos enteramente a mano).
40090064000000	Valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 50 % (alcohol, alcohol desnaturalizado y mieles incristalizables).
40090065000000	Valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 53 % (bebidas con contenido alcohólico y cerveza con graduación alcohólica de más de 20°G.L.).
40090066000000	Valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 160% (tabacos labrados, cigarros).
40090067000000	Valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 160% (tabacos labrados, puros y otros tabacos labrados).

40090068000000	Valor de los actos o actividades gravados a otras tasas.
40090069000000	Suma del valor de los actos o actividades gravados.
40090070000000	Valor de los actos o actividades por los que no se está obligado al pago (exentos).
40090071000000	Total del valor de los actos o actividades.
40090072000000	Total de litros enajenados de bebidas saborizadas.
40090073000000	Monto total de enajenaciones de plaguicidas categorías 1 y 2 a la tasa del 9%.
40090074000000	Monto total de enajenaciones de plaguicidas categoría 3 a la tasa del 7%.
40090075000000	Monto total de enajenaciones de plaguicidas categoría 4 a la tasa del 6%.
40090076000000	Monto total de enajenaciones de plaguicidas categoría 5.
40090077000000	Monto total de alimentos no básicos con alta densidad calórica por las enajenaciones de botanas a la tasa del 8%.
40090078000000	Monto total de alimentos no básicos con alta densidad calórica por las enajenaciones de productos de confitería a la tasa del 8%.
40090079000000	Monto total de alimentos no básicos con alta densidad calórica por las enajenaciones de chocolate y demás productos derivados del cacao a la tasa del 8%.
40090080000000	Monto total de alimentos no básicos con alta densidad calórica por las enajenaciones de flanes y pudines a la tasa del 8%.
40090081000000	Monto total de alimentos no básicos con alta densidad calórica por las enajenaciones de dulces de frutas y hortalizas a la tasa del 8%.
40090082000000	Monto total de alimentos no básicos con alta densidad calórica por las enajenaciones de cremas de cacahuate y avellanas a la tasa del 8%.
40090083000000	Monto total de alimentos no básicos con alta densidad calórica por las enajenaciones de dulces de leche a la tasa del 8%.
40090084000000	Monto total de alimentos no básicos con alta densidad calórica por las enajenaciones de alimentos preparados a base de cereales a la tasa del 8%.
40090085000000	Monto total de alimentos no básicos con alta densidad calórica por las enajenaciones de helados, nieves y paletas de hielo a la tasa del 8%.
40090086000000	Combustibles fósiles, litros enajenados de propano (cuota de $7.7291 por litro).
40090087000000	Combustibles fósiles, litros enajenados de butano (cuota de $10.0023 por litro).
40090088000000	Combustibles fósiles, litros enajenados de gasolinas y gasavion (cuota de $13.5569 por litro).
40090089000000	Combustibles fósiles, litros enajenados de turbosina y otros kerosenos (cuota de $16.1918 por litro).
40090090000000	Combustibles fósiles, litros enajenados de diésel (cuota de $16.4501 por litro).

40090091000000	Combustibles fósiles, litros enajenados de combustóleo (cuota de $17.5558 por litro).
40090092000000	Combustibles fósiles, toneladas enajenadas de coque de petróleo (cuota de $20.3767 por tonelada).
40090093000000	Combustibles fósiles, toneladas enajenadas de coque de carbón (cuota de $47.7695 por tonelada).
40090094000000	Combustibles fósiles, toneladas enajenadas de carbón mineral (cuota de $35.9692 por tonelada).
40090095000000	Combustibles fósiles, toneladas enajenadas de otros combustibles fósiles (cuota de $51.9957 por tonelada).
40090096000000	Suma del IEPS causado de los meses del ejercicio.
40090097000000	Valor de los actos o actividades importados a la tasa del 25% (bebidas energizantes, así como concentrados, polvos y jarabes para preparar bebidas energizantes).
40090098000000	Valor de los actos o actividades importados a la tasa del 26.5% (bebidas con contenido alcohólico y cerveza con graduación alcohólica de hasta 14°G.L.).
40090099000000	Valor de los actos o actividades importados a la tasa del 30% (bebidas con contenido alcohólico y cerveza con graduación alcohólica de más de 14°G.L. y hasta 20°G.L.).
40090100000000	Valor de los actos o actividades importados a la tasa del 30.4 % (tabacos labrados, puros y otros tabacos labrados hechos enteramente a mano).
40090101000000	Valor de los actos o actividades importados a la tasa del 53 % (bebidas con contenido alcohólico y cerveza con graduación alcohólica de más de 20°G.L.).
40090102000000	Valor de los actos o actividades importados a la tasa del 160% (tabacos labrados, cigarros).
40090103000000	Valor de los actos o actividades importados a la tasa del 160% (tabacos labrados, puros y otros tabacos labrados).
40090104000000	Valor de los actos o actividades importados a otras tasas.
40090105000000	Suma del valor de los actos o actividades importados.
40090106000000	Total de litros importados de bebidas saborizadas.
40090107000000	Monto total de importaciones de plaguicidas categorías 1 y 2 a la tasa del 9%.
40090108000000	Monto total de importaciones de plaguicidas categoría 3 a la tasa del 7%.
40090109000000	Monto total de importaciones de plaguicidas categoría 4 a la tasa del 6%.
40090110000000	Monto total de enajenaciones de plaguicidas categoría 5.
40090111000000	Monto total de alimentos no básicos con alta densidad calórica por las importaciones de botanas a la tasa del 8%.
40090112000000	Monto total de alimentos no básicos con alta densidad calórica por las importaciones de productos de confitería a la tasa del 8%.

40090113000000	Monto total de alimentos no básicos con alta densidad calórica por las importaciones de chocolate y demás productos derivados del cacao a la tasa del 8%.
40090114000000	Monto total de alimentos no básicos con alta densidad calórica por las importaciones de flanes y pudines a la tasa del 8%.
40090115000000	Monto total de alimentos no básicos con alta densidad calórica por las importaciones de dulces de frutas y hortalizas a la tasa del 8%.
40090116000000	Monto total de alimentos no básicos con alta densidad calórica por las importaciones de cremas de cacahuate y avellanas a la tasa del 8%.
40090117000000	Monto total de alimentos no básicos con alta densidad calórica por las importaciones de dulces de leche a la tasa del 8%.
40090118000000	Monto total de alimentos no básicos con alta densidad calórica por las importaciones de alimentos preparados a base de cereales a la tasa del 8%.
40090119000000	Monto total de alimentos no básicos con alta densidad calórica por las importaciones de helados, nieves y paletas de hielo a la tasa del 8%.
40090120000000	Combustibles fósiles, litros importados de propano (cuota de $5.91 por litro).
40090121000000	Combustibles fósiles, litros importados de butano (cuota de $7.66 por litro).
40090122000000	Combustibles fósiles, litros importados de gasolinas y gasavion (cuota de $10.38 por litro).
40090123000000	Combustibles fósiles, litros importados de turbosina y otros kerosenos (cuota de $12.40 por litro).
40090124000000	Combustibles fósiles, litros importados de diésel (cuota de $12.59 por litro).
40090125000000	Combustibles fósiles, litros importados de combustóleo (cuota de $13.45 por litro).
40090126000000	Combustibles fósiles, toneladas importadas de coque de petróleo (cuota de $15.60 por tonelada).
40090127000000	Combustibles fósiles, toneladas importadas de coque de carbón (cuota de $36.57 por tonelada).
40090128000000	Combustibles fósiles, toneladas importadas de carbón mineral (cuota de $27.54 por tonelada).
40090129000000	Combustibles fósiles, toneladas importadas de otros combustibles fósiles (cuota de $39.80 por tonelada).
40090130000000	Valor de los cigarros enajenados (cuota de $ 0.5108 por cigarro).
40090131000000	Valor de los cigarros importados (cuota de $ 0.5108 por cigarro).
40090132000000	Valor del peso total en gramos de puros y otros tabacos labrados enajenados distintos a los cigarros entre 0.75 (cuota $ 0.5108).
40090133000000	Valor del peso total en gramos de puros y otros tabacos labrados importados distintos a los cigarros entre 0.75 (cuota $ 0.5108).
40090134000000	Impuesto causado por cuota de cigarros enajenados.
40090135000000	Impuesto causado por cuota de cigarros importados.
40090136000000	Impuesto causado por cuota de puros y otros tabacos labrados correspondiente al peso total en gramos (puros y otros tabacos labrados gravados enajenados entre 0.75).

40090137000000	Impuesto causado por cuota de puros y otros tabacos labrados correspondiente al peso total en gramos (puros y otros tabacos labrados gravados importados entre 0.75).
40090138000000	Suma del IEPS acreditable de los meses del ejercicio.
40090139000000	Suma de compensaciones de saldos a favor de IEPS.
40090140000000	Suma de compensaciones aplicadas al IEPS de otras contribuciones federales en los meses del ejercicio.
40090141000000	Suma de acreditamientos de saldos a favor de IEPS.
40090142000000	Suma del IEPS devuelto en los meses del ejercicio.
40090143000000	Biodiesel y sus mezclas a que se refiere la fracción I del apartado A, del artículo 16 de la LIF 2023.
40090144000000	Biodiesel y sus mezclas a que se refiere la fracción IV del apartado A, del artículo 16 de la LIF 2023.

Impuesto al Comercio Exterior

40090145000000	Impuesto general de importación.
40090146000000	Impuesto general de exportación.
40090147000000	Total de impuestos al comercio exterior.

Aportaciones de seguridad social

40090148000000	Cuotas patronales al IMSS.
40090149000000	Aportaciones al INFONAVIT.
40090150000000	Aportaciones al seguro de retiro.

Derechos por los servicios que presta

40090151000000	El Instituto Nacional de Migración (INM).- visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas (para los efectos del artículo 8, fracción I de la Ley Federal de Derechos).
40090152000000	El Instituto Nacional de Migración (INM).- servicios migratorios (para los efectos del artículo 12 de la ley federal de derechos).
40090153000000	Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano (SENEAM).
40090154000000	Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT).
40090155000000	Otros especificar concepto.

Contribuciones de las que es retenedor:

Impuesto sobre la Renta (ISR)

Por pagos a residentes en el país

40090156000000	Por salarios.
40090157000000	Honorarios al 35% art. 96 de la LISR.
40090158000000	Premios.

40090159000000	Honorarios al 10%.
40090160000000	Arrendamiento al 10%.
40090161000000	Enajenación de otros bienes al 20%.
40090162000000	Intereses al 0.08%, sobre el monto del capital.
40090163000000	Intereses al 20%.
40090164000000	Intereses y ganancia cambiaria al 35%.
40090165000000	Comisiones.
40090166000000	Por dividendos al 10%.
40090167000000	Otros.
40090168000000	Total de ISR retenido a residentes en el país.

Por pagos a residentes en el extranjero

40090169000000	Salarios al 15%.
40090170000000	Salarios al 30%.
40090171000000	Jubilaciones, pensiones y otros conceptos al 15%.
40090172000000	Jubilaciones, pensiones y otros conceptos al 30%.
40090173000000	Honorarios al 25%.
40090174000000	Regalías al 5%.
40090175000000	Regalías al 10%.
40090176000000	Regalías al 25%.
40090177000000	Regalías al 35%.
40090178000000	Asistencia técnica.
40090179000000	Mediaciones.
40090180000000	Arrendamiento de inmuebles.
40090181000000	Arrendamiento de muebles al 25%.
40090182000000	Intercambio de deuda pública por capital.
40090183000000	Arrendamiento financiero.
40090184000000	Premios.
40090185000000	Servicio turístico de tiempo compartido.
40090186000000	Intereses al 4.9%.
40090187000000	Intereses al 10%.
40090188000000	Intereses al 15%.
40090189000000	Intereses al 21%.
40090190000000	Intereses al 35%.
40090191000000	Enajenación de inmuebles.
40090192000000	Enajenación de acciones.
40090193000000	Operaciones financieras derivadas de capital.
40090194000000	Operaciones financieras derivadas de deuda.
40090195000000	Construcción de obra, instalación, mantenimiento o montaje en bienes inmuebles.
40090196000000	Contrato de fletamento.
40090197000000	Espectáculos públicos, artísticos y deportivos.
40090198000000	Por dividendos al 10%.
40090199000000	Otros.
40090200000000	Total de ISR retenido a residentes en el extranjero.

Impuesto al Valor Agregado (IVA)

40090201000000	Servicios personales independientes prestados por personas físicas.
40090202000000	Uso o goce temporal de bienes prestados u otorgados por personas físicas.
40090203000000	Adquisición de desperdicios.
40090204000000	Servicios de autotransporte terrestre de bienes prestados por personas físicas o morales.
40090205000000	Servicios prestados por comisionistas personas físicas.
40090206000000	Adquisición, o uso o goce temporal de bienes tangibles, que enajenen u otorguen residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en el país.
40090207000000	Otros.
40090208000000	Total de IVA retenido.

Otras contribuciones retenidas

40090209000000	Impuesto Especial sobre Producción y servicios retenido.
40090210000000	Cuotas obreras al IMSS.
40090211000000	Impuesto sobre la Renta correspondiente a la deducción del 8% de los ingresos propios de la actividad retenedor.
40090212000000	Otros.

Compensaciones efectuadas y devoluciones obtenidas

Compensaciones efectuadas durante el ejercicio de saldos a favor provenientes de:

	A valor histórico de:
40090213000000	Impuesto al Valor Agregado.
40090214000000	Impuesto sobre la Renta.
40090215000000	Otras contribuciones federales.
	A valor actualizado de:
40090216000000	Impuesto al Valor Agregado.
40090217000000	Impuesto sobre la Renta.
40090218000000	Otras contribuciones federales.

Compensaciones efectuadas durante el ejercicio aplicadas a:

40090219000000	Impuesto al Valor Agregado propio proveniente de Impuesto al Valor Agregado propio.
40090220000000	Impuesto sobre la Renta propio proveniente de Impuesto sobre la Renta propio.
40090221000000	Otras contribuciones federales.

Devoluciones obtenidas en el ejercicio

40090222000000	Otras contribuciones federales.
	De:
40090223000000	Impuesto al Valor Agregado.
40090224000000	Impuesto sobre la Renta.
40090225000000	Otras contribuciones federales.

Parte II

Datos a proporcionar			
Contribución determinada por auditoría a cargo o a favor	**Contribución a cargo o saldo a favor determinado por el contribuyente**	**Diferencia**	**Diferencias no materiales no investigadas por auditoría**

Concepto

9.1.- Declaratoria.

Este anexo consta de 14 columnas y está dividido en tres partes.

Parte I

Índice	Concepto	Datos a proporcionar	
	10.- Relación de contribuciones por pagar Al 31 de diciembre de 2023	**Importe correspondiente al ejercicio fiscal dictaminado**	**Importe proveniente de ejercicios anteriores**
	(Cifras en pesos)		
	Impuesto sobre la Renta causado como sujeto directo		
40100000000000	Determinado por el contribuyente (del ejercicio).		
40100001000000	Diferencia determinada por el contribuyente (del ejercicio dictaminado).		
	Pagos provisionales y/o definitivos determinados por el contribuyente por concepto de:		
	Impuesto sobre la Renta pagos provisionales propios		
40100002000000	Correspondiente al mes o periodo de:		
	Impuesto sobre la Renta por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado en su carácter de retenedor		
40100003000000	Correspondiente al mes de:		

Impuesto sobre la Renta por pago de honorarios en su carácter de retenedor

40100004000000 Correspondiente al mes de:

Impuesto sobre la Renta por pago de arrendamientos en su carácter de retenedor

40100005000000 Correspondiente al mes de:

Impuesto sobre la Renta por pago de intereses en su carácter de retenedor

40100006000000 Correspondiente al mes de:

Impuesto sobre la Renta (otras retenciones a residentes en México) en su carácter de retenedor

40100007000000 Correspondiente al mes de:

Impuesto sobre la Renta sobre dividendos como sujeto directo

40100008000000 Correspondiente al mes de:

Impuesto sobre la Renta regímenes fiscales preferentes como sujeto directo

40100009000000 Correspondiente al ejercicio de:

Impuesto sobre la Renta por pagos al extranjero en su carácter de retenedor

40100010000000 Correspondiente al mes de:

Información determinada por el contribuyente:

Impuesto al Activo como sujeto directo

40100011000000 Correspondiente al ejercicio de: (especifique el ejercicio).

Impuesto al Valor Agregado causado como sujeto directo

40100012000000 Correspondiente al mes de:

Impuesto al Valor Agregado en su carácter de retenedor

40100013000000 Correspondiente al mes de:

	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios causado como sujeto directo
40100014000000	Correspondiente al mes de:
	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios en su carácter de retenedor
40100015000000	Correspondiente al mes de:
	Impuesto sobre Automóviles Nuevos
40100016000000	Correspondiente al mes de:
	Aportaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social
40100017000000	Correspondiente al mes de:
	Aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores
40100018000000	Correspondiente al bimestre de:
	Aportaciones al seguro de retiro
40100019000000	Correspondiente al bimestre de:
	Impuestos Locales
40100020000000	Correspondiente al mes de:
	Impuesto Sobre Nóminas
40100021000000	Correspondiente al mes de:
	Derechos por los servicios que presta
40100022000000	El Instituto Nacional de Migración (INM) visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas (para los efectos del artículo 8, fracción I de la Ley Federal de Derechos) correspondiente al mes de:
40100023000000	El Instituto Nacional de Migración (INM) servicios migratorios (para los efectos del artículo 12 de Ley Federal de Derechos) correspondiente al mes de:
40100024000000	Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano (SENEAM), correspondiente al mes de:
40100025000000	Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT), correspondiente al mes de:
40100026000000	Otros especificar concepto y periodo al que corresponde:

Otras contribuciones

40100027000000 Especificar concepto y periodo al que corresponde:

Diferencias no consideradas por el contribuyente en el ejercicio fiscal dictaminado:

40100028000000 Diferencia determinada por dictamen no considerada por el contribuyente (del ejercicio dictaminado).

Impuesto sobre la Renta pagos provisionales

40100029000000 Correspondiente al mes o periodo de:

Impuesto sobre la Renta retenciones a residentes en México

40100030000000 Correspondiente al mes de:

Impuesto sobre la Renta retenciones a residentes en el extranjero

40100031000000 Correspondiente al mes de:

Impuesto sobre la Renta sobre dividendos

40100032000000 Correspondiente al mes de:

Impuesto sobre la Renta regímenes fiscales preferentes como sujeto directo

40100033000000 Correspondiente al ejercicio

Impuesto al Valor Agregado como sujeto directo

40100034000000 Correspondiente al mes de:

Impuesto al Valor Agregado en su carácter de retenedor

40100035000000 Correspondiente al mes de:

Impuesto Especial sobre Producción y Servicios como sujeto directo

40100036000000 Correspondiente al mes de:

Impuesto Especial sobre Producción y Servicios en su carácter de retenedor

40100037000000 Correspondiente al mes de:

	Impuesto sobre Automóviles Nuevos
40100038000000	Correspondiente al mes de:
	Aportaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social
40100039000000	Correspondiente al mes de:
	Aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores
40100040000000	Correspondiente al bimestre de:
	Aportaciones al seguro de retiro
40100041000000	Correspondiente al bimestre de:
	Impuestos Locales
40100042000000	Correspondiente al mes de:
	Derechos
40100043000000	Correspondiente al derecho.
	Otras contribuciones
40100044000000	Especificar concepto y periodo al que corresponde:
40100045000000	Total.

Parte II

Datos a proporcionar				
Total de contribuciones por pagar	**Importe de la contribución en litigio**	**Fecha de pago**	**Institución de crédito o SAT**	**Número de la operación**

Parte III

Datos a proporcionar				
Pago en parcialidades (datos del escrito libre) número de folio	**Pago en parcialidades (datos del escrito libre) fecha de presentación**	**Pago en parcialidades (datos del escrito libre) administración receptora**	**Oficio de autorización de pago en parcialidades número**	**Oficio de autorización de pago en parcialidades fecha**

Índice	Concepto	Datos a proporcionar	
	11.- Conciliación entre el resultado contable y fiscal para efectos del Impuesto sobre la Renta **Por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2023**	**2023**	**2022**
	(Cifras en pesos)		
40110000000000	Utilidad neta.		
40110001000000	Pérdida neta.		
	Más-menos:		
40110002000000	Efecto de la inflación de la NIF B-10.		
40110003000000	Resultado por posición monetaria favorable.		
40110004000000	Resultado por posición monetaria desfavorable.		
40110005000000	Utilidad neta histórica.		
40110006000000	Pérdida neta histórica.		
	Más:		
40110007000000	Ingresos fiscales no contables.		
	Más:		
40110008000000	Deducciones contables no fiscales.		
	Menos:		
40110009000000	Deducciones fiscales no contables.		
	Menos:		
40110010000000	Ingresos contables no fiscales.		
40110011000000	Pérdida fiscal antes de pérdida en enajenación de acciones.		
40110012000000	Utilidad fiscal antes de pérdida en enajenación de acciones.		
40110013000000	Pérdida en enajenación de acciones.		
40110014000000	Pérdida fiscal antes de PTU pagada en el ejercicio.		
40110015000000	Utilidad fiscal antes de PTU pagada en el ejercicio.		
	Más o menos:		
40110016000000	PTU pagada en el ejercicio.		
40110017000000	Pérdida fiscal del ejercicio.		
40110018000000	Utilidad fiscal del ejercicio.		
40110019000000	Deducción adicional del fomento al primer empleo del ejercicio (para los efectos del artículo noveno, fracción XXXVII de las disposiciones transitorias de la LISR para 2014).		
40110020000000	Amortización de pérdidas de ejercicios anteriores.		
40110021000000	Resultado fiscal y/o utilidad gravable.		

Ingresos fiscales no contables

40110022000000	Ajuste anual por inflación acumulable.
40110023000000	Utilidad cambiaria fiscal.
40110024000000	Utilidad fiscal en enajenación de acciones y/o intangibles.
40110025000000	Utilidad fiscal por reembolso de capital.
40110026000000	Utilidad fiscal en enajenación de activo fijo.
40110027000000	Utilidad fiscal en enajenación de terrenos.
40110028000000	Utilidad fiscal en fideicomisos.
40110029000000	Anticipos de clientes.
40110030000000	Intereses moratorios efectivamente cobrados.
40110031000000	Ingresos por avance de obra.
40110032000000	Inventario acumulable.
40110033000000	Estímulos fiscales.
40110034000000	Ajuste de precios de transferencia.
40110035000000	Otros ingresos fiscales no contables.
40110036000000	Total de ingresos fiscales no contables.

Deducciones contables no fiscales

40110037000000	Impuesto sobre la Renta.
40110038000000	Participación de utilidades.
40110039000000	Multas.
40110040000000	Gastos no deducibles.
40110041000000	Costo de ventas contable.
40110042000000	Depreciación contable.
40110043000000	Provisiones.
40110044000000	Estimaciones.
40110045000000	Pérdida contable en enajenación de acciones y/o intangibles.
40110046000000	Costo de ventas contable.
40110047000000	Pérdida cambiaria.
40110048000000	Amortizaciones contables.
40110049000000	Pérdida contable en enajenación de activo fijo.
40110050000000	Pérdida contable en enajenación de terrenos.
40110051000000	Pérdida contable en fideicomisos.
40110052000000	Pérdida contable en asociación en participación.
40110053000000	Honorarios, rentas e intereses no pagados al cierre del ejercicio.
40110054000000	Pérdida en participación subsidiaria.
40110055000000	Intereses devengados que exceden del valor de mercado y moratorios pagados o no.
40110056000000	Proporción de pagos que sean ingresos exentos para el trabajador.
40110057000000	Operaciones con partes relacionadas no deducibles.
40110058000000	Otras deducciones contables no fiscales.
40110059000000	Total de deducciones contables no fiscales.

Las partidas no deducibles se contabilizan en:

40110060000000	Gastos de fabricación.
40110061000000	Gastos de venta.
40110062000000	Gastos generales.
40110063000000	Gastos de administración.

La depreciación contable se integra por:

40110064000000	Gastos de fabricación.
40110065000000	Gastos de venta.
40110066000000	Gastos generales.
40110067000000	Gastos de administración.

Deducciones fiscales no contables

40110068000000	Adquisición de mercancías, materias primas, productos semiterminados que se utilicen para prestar servicios, para fabricar bienes o para enajenarlos.
40110069000000	Mano de obra.
40110070000000	Maquilas.
40110071000000	Gastos de fabricación.
40110072000000	Depreciación fiscal.
40110073000000	Estímulo fiscal por deducción inmediata de inversiones.
40110074000000	Amortización fiscal.
40110075000000	Pérdida fiscal en enajenación de acciones y/o intangibles.
40110076000000	Pérdida fiscal en venta de activo fijo.
40110077000000	Pérdida fiscal enajenación de terrenos.
40110078000000	Pérdida fiscal en fideicomisos.
40110079000000	Ajuste anual por inflación deducible.
40110080000000	Costo de lo vendido deducible para Impuesto sobre la Renta.
40110081000000	Pérdida cambiaria fiscal.
40110082000000	Cargos a provisiones.
40110083000000	Cargos a estimaciones.
40110084000000	Honorarios, rentas e intereses que afectaron el resultado del ejercicio anterior pagados en este.
40110085000000	Anticipos de clientes del ejercicio anterior.
40110086000000	Pérdida por créditos incobrables.
40110087000000	Intereses moratorios efectivamente pagados.
40110088000000	Costo de ventas fiscales.
40110089000000	Deducción adicional por donación de bienes básicos para la subsistencia humana (para los efectos del artículo 1.3. del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre de 2013).
40110090000000	Deducción del monto adicional del 25% del salario (para los efectos del artículo 1.5. del Decreto publicado en el DOF el 26 de diciembre de 2013 y artículo 186 de la LISR).
40110091000000	Deducción adicional para maquiladoras.
40110092000000	Estímulo fiscal por contratar personas con discapacidad y/o adultos mayores.
40110093000000	Deducción del Impuesto sobre la Renta retenido a personas con discapacidad y/o adultos mayores.
40110094000000	Ajuste de precios de transferencia.

40110095000000	Intereses netos de ejercicios anteriores.
40110096000000	Intereses netos del ejercicio.
40110097000000	Otras deducciones fiscales no contables.
40110098000000	Total de deducciones fiscales no contables.

Ingresos contables no fiscales

40110099000000	Utilidad cambiaria.
40110100000000	Utilidad contable en enajenación de acciones y/o intangibles.
40110101000000	Utilidad contable en enajenación de activo fijo.
40110102000000	Utilidad contable en enajenación de terrenos.
40110103000000	Utilidad contable en fideicomisos.
40110104000000	Utilidad contable en asociación en participación.
40110105000000	Ventas anticipadas acumuladas en el ejercicio anterior y devengadas en este.
40110106000000	Cancelación de estimaciones.
40110107000000	Cancelación de provisiones.
40110108000000	Ingresos por dividendos.
40110109000000	Ingresos por avance de obra.
40110110000000	Intereses moratorios devengados a favor cobrados o no.
40110111000000	Utilidad en participación subsidiaria.
40110112000000	Anticipo de clientes de ejercicios anteriores considerados como ingresos en el ejercicio.
40110113000000	Saldos a favor de impuestos y su actualización.
40110114000000	Otros ingresos contables no fiscales.
40110115000000	Total de ingresos contables no fiscales.

Este anexo consta de 22 columnas y está dividido en cinco partes.

Parte I

Índice	**Concepto**	**Datos a proporcionar**		
	12.- Operaciones financieras derivadas contratadas con residentes en el extranjero **Por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2023**	**Número de identificación fiscal**	**País de residencia**	**Fecha de celebración del contrato que le dio origen a la operación**

(Cifras en pesos)

Nota: Solamente se captura la información de este anexo cuando se haya anotado “si” en el concepto “40D087000", del anexo de datos generales.

Nombre, denominación o razón social del residente en el extranjero	
40120000000000	(Especificar).
40120001000000	Total.

Parte II

Datos a proporcionar				
Fecha de celebración de la más reciente adenda al contrato origen	**Tipo de operación contratada, deuda o capital**	**Monto contratado**	**Efecto fiscal que tuvo en el ejercicio el ingreso (deducción)**	**Importe del efecto fiscal que tuvo en el ejercicio**

Parte III

Datos a proporcionar			
Tipo de moneda	**Valor pactado sobre el subyacente**	**Tipo de subyacente**	**En caso de que en la columna "tipo de subyacente" haya seleccionado "otros" especifique concepto**

Parte IV

Datos a proporcionar		
Indique si antes del vencimiento del plazo realizó:	**En caso de que haya liquidado mediante celebración de una operación contraria, indique las razones**	**Indique el monto de ingreso acumulable o (deducción autorizada) generado**

Parte V

Datos a proporcionar				
% de retención sobre la ganancia	**Vigencia del**	**Vigencia al**	**Indique si obtuvo beneficio de los tratados para evitar la doble tributación (si o no)**	**Indique si se contrató con una parte relacionada (si o no)**

Este anexo consta de 11 columnas y está dividido en tres partes.

Parte I

Índice	Concepto	Datos a proporcionar		
	13.-Inversiones permanentes en subsidiarias, asociadas y afiliadas residentes en el extranjero y en México	**Número de identificación fiscal**	**País de residencia fiscal de la entidad**	**Porcentaje de participación en el capital de la entidad**
	Por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2023			
	(Cifras en pesos)			

Nota: Solamente se captura la información de este anexo cuando se haya anotado “si” en el concepto “40D088000”, del anexo de datos generales.

	Nombre, denominación o razón social de la subsidiaria, asociada o afiliada extranjera
40130000000000	(Especificar).
40130001000000	Total.
	Nombre, denominación o razón social de la subsidiaria, asociada o afiliada en México
40130002000000	(Especificar).
40130003000000	Total.

Parte II

Datos a proporcionar				
Monto de la inversión	**Monto de las utilidades (pérdidas) de ejercicios anteriores en el porcentaje de participación**	**Forma de pago (transferencia de fondos, capitalización de créditos o deudas, etc.)**	**Monto de la utilidad (pérdida) del ejercicio en el porcentaje de participación**	**Valor de la inversión**

Parte III

Datos a proporcionar
Fecha en que se efectuó la aportación de capital en su subsidiaria

Este anexo consta de 15 columnas y está dividido en cuatro partes.

Parte I

Índice	Concepto	Datos a proporcionar	
	14.- Socios o accionistas que tuvieron acciones o partes sociales **Por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2023**	**Número de identificación fiscal o RFC**	**País de residencia para efectos fiscales**

(Cifras en pesos)

Nombre, denominación o razón social del socio o accionista	
40140000000000	(Especificar).
40140001000000	Total.

Parte II

Datos a proporcionar				
Porcentaje de participación del socio o accionista en el ejercicio	**Periodo de tenencia del**	**Periodo de tenencia al**	**Monto de aportaciones que no sean prima en suscripción de acciones**	**Monto de retiros de capital**

Parte III

Datos a proporcionar			
Monto de préstamos efectuados	**Monto de préstamos recibidos**	**Porcentaje de tasa de interés pactada en caso de préstamos recibidos**	**Destino del préstamo**

Parte IV

Datos a proporcionar	
Monto de prima en suscripción de acciones	**Forma de pago (transferencia de fondos, capitalización de créditos o deudas, etc.)**

Índice	Concepto	Datos a proporcionar	
	15.- Conciliación entre los ingresos dictaminados según el estado de resultado integral y los acumulables para efectos del Impuesto sobre la Renta y el total de actos o actividades para efectos del Impuesto al Valor Agregado **Por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2023**	**2023**	**2022**
	(Cifras en pesos)		
40150000000000	Total de ventas o ingresos netos.		
	Más:		
40150001000000	Total de intereses a favor.		
40150002000000	Utilidad cambiaria.		
40150003000000	Efecto de reexpresión de la utilidad cambiaria.		
40150004000000	Resultado por posición monetaria favorable.		
40150005000000	Efecto de reexpresión del resultado por posición monetaria favorable.		
40150006000000	Otros conceptos financieros a favor.		
40150007000000	Efecto de reexpresión de otros conceptos financieros a favor.		
40150008000000	Cambios en el valor razonable de activos y pasivos financieros a favor.		
40150009000000	Efecto de reexpresión de cambios en el valor razonable de activos y pasivos financieros a favor.		
40150010000000	Total de productos financieros.		
40150011000000	Resultado integral de financiamiento capitalizable.		
40150012000000	Utilidad neta por participación en los resultados de subsidiarias no consolidadas y asociadas.		
40150013000000	Ingresos por las operaciones discontinuadas.		
40150014000000	Resultado favorable por conversión de operaciones extranjeras .		
40150015000000	Resultado favorable no realizado en y/o sobre instrumentos financieros .		
40150016000000	Valuación favorable de coberturas de flujo de efectivo y/o instrumentos financieros.		
40150017000000	Participación favorable de los otros resultados integrales de asociadas.		
40150018000000	Impuesto diferido acreedor.		
40150019000000	Otros.		
40150020000000	Total de otros conceptos a favor.		
40150021000000	Total de ventas o ingresos netos reportados en el estado de resultado integral.		
	Menos :		
40150022000000	Método de participación en subsidiarias, asociadas, etcétera.		
40150023000000	Efecto de reexpresión de la utilidad cambiaria.		
40150024000000	Resultado por posición monetaria favorable.		
40150025000000	Efecto de reexpresión del resultado por posición monetaria favorable.		
40150026000000	Efecto de reexpresión de otros conceptos financieros a favor.		

40150027000000	Efecto de reexpresión de ventas o ingresos brutos propios de la actividad.
40150028000000	Efecto de reexpresión de cambios en el valor razonable de activos y pasivos financieros a favor.
40150029000000	Otros.
40150030000000	Total.
	Más:
40150031000000	Ajuste anual por inflación acumulable.
40150032000000	Anticipos de clientes.
40150033000000	Ingresos por dividendos provenientes del extranjero.
40150034000000	Ganancia fiscal en la enajenación de activo fijo.
40150035000000	Ganancia fiscal en la enajenación de terrenos.
40150036000000	Ganancia fiscal en la enajenación de acciones o partes sociales y/o intangibles.
40150037000000	Ganancia fiscal en la enajenación de títulos valor .
40150038000000	Ganancia realizada en fusión o escisión de sociedades.
40150039000000	Ganancia proveniente de reducción de capital o liquidación de sociedades mercantiles residentes en el extranjero.
40150040000000	Devoluciones, descuentos o bonificaciones sobre ventas o ingresos nacionales.
40150041000000	Devoluciones, descuentos o bonificaciones sobre ventas o ingresos al extranjero.
40150042000000	Cantidades recibidas en efectivo, en moneda nacional o extranjera por préstamos, aportaciones para futuros aumentos de capital o aumentos de capital mayores a $600,000.00.
40150043000000	Ajuste de precios de transferencia.
40150044000000	Otros.
40150045000000	Total.
	Menos:
40150046000000	Anticipos de clientes de ejercicios anteriores.
40150047000000	Utilidad contable en enajenación de activo fijo.
40150048000000	Utilidad contable en enajenación de terrenos.
40150049000000	Utilidad contable en enajenación de acciones o partes sociales y/o intangibles.
40150050000000	Utilidad contable en enajenación de títulos valor.
40150051000000	Utilidad contable en fusión o escisión de sociedades.
40150052000000	Ingresos por dividendos o utilidades percibidos de otras personas morales residentes en México.
40150053000000	Impuesto diferido acreedor.
40150054000000	Otros.
40150055000000	Total.
40150056000000	Ingresos acumulables para el Impuesto sobre la Renta.
	Más:
40150057000000	Ventas o ingresos de ejercicios anteriores cobrados en el ejercicio.
40150058000000	Costo fiscal por la enajenación de activo fijo.
40150059000000	Costo fiscal por enajenación de terrenos.

40150060000000	Otros.
40150061000000	Total.
	Menos:
40150062000000	Ajuste anual por inflación acumulable.
40150063000000	Ganancia fiscal en la enajenación de acciones o partes sociales.
40150064000000	Ganancia fiscal en la enajenación de títulos valor.
40150065000000	Ganancia realizada en fusión o escisión de sociedades.
40150066000000	Ganancia proveniente de reducción de capital o liquidación de sociedades mercantiles residentes en el extranjero.
40150067000000	Pérdida fiscal en la enajenación de activo fijo.
40150068000000	Pérdida fiscal en la enajenación de terrenos.
40150069000000	Utilidad cambiaria.
40150070000000	Ventas o ingresos no cobrados en el ejercicio.
40150071000000	Ingresos por dividendos provenientes del extranjero.
40150072000000	Intereses que generaron IVA y que están en reserva de capital.
40150073000000	Otros.
40150074000000	Total.
40150075000000	Total del valor de los actos o actividades para efectos del Impuesto al Valor Agregado.

Este anexo consta de 17 columnas y está dividido en cinco partes.

Parte I

Índice	**Concepto**	**Datos a proporcionar**	
	16.- Operaciones con partes relacionadas **Por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2023**	**Número de identificación fiscal o RFC**	**Tipo de operación**
	(Cifras en pesos)		

Nota: Solamente se captura la información de este anexo cuando se haya anotado “si” en el concepto “40D043000”, del anexo de datos generales.

Impuesto sobre la Renta

Denominación o razón social de la parte relacionada

Ingresos acumulables

40160000000000	(Especificar).
40160001000000	Total de ingresos acumulables.

Deducciones autorizadas

40160002000000	(Especificar).
40160003000000	Total de deducciones autorizadas.

Parte II

Datos a proporcionar			
En caso de que en la columna "tipo de operación", haya seleccionado alguno de los conceptos de "otros ingresos" u "otros pagos", especifique concepto	**País de residencia**	**Valor de la operación y/o inversión para efectos fiscales (incluso con valor cero)**	**Método de precios de transferencia aplicado**

Parte III

Datos a proporcionar			
La operación involucra contribuciones únicas y valiosas (si o no) en caso afirmativo, indique en el anexo denominado información adicional, de que contribuciones únicas y valiosas se tratan	**La operación involucra contribuciones únicas y valiosas (si o no)**	**Monto ajuste fiscal del contribuyente para que la operación se considere pactada como con partes independientes en operaciones comparables**	**La operación está pactada como con partes independientes en operaciones comparables (si o no)**

Parte IV

Datos a proporcionar		
Se modificaron los valores de actos o actividades para IVA, o bien, del IVA acreditable (deducciones) como consecuencia de un ajuste de precios de transferencia (regla 3.9.1.2., Apartado B, de la RMF 2023) (si o no)	**Indique si obtuvo beneficio de los tratados para evitar la doble tributación (si, no, n/a)**	**Monto modificado**

Parte V

Datos a proporcionar		
Existió retención y entero de ISR por esta operación	**Tasa**	**ISR retenido**

Índice	Concepto	Datos a proporcionar
	17.- Información del contribuyente sobre sus operaciones con partes relacionadas **Por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2023**	

(Cifras en pesos)

Nota: Solamente se captura la información de este anexo cuando se haya anotado “si” en el concepto “40D043000”, del anexo de datos generales.

Conocimiento del negocio. Información general

Cuál(es) es (son) la (s) actividad(es) preponderante(s) del contribuyente:

40170000000000	Distribución .
40170001000000	Manufactura.
40170002000000	Maquiladora.
40170003000000	Otorgamiento de uso o goce temporal de bienes.
40170004000000	Servicios.
40170005000000	Otros (especificar).

40170006000000	El contribuyente es propietario de los activos que utiliza para realizar su actividad preponderante mismos que están registrados en su contabilidad.
40170007000000	El contribuyente posee o usa activos intangibles los cuales se encuentran registrados en su contabilidad.
	Especifique los cinco principales activos intangibles que usa el contribuyente (ver apéndice VIII) que se encuentran registrados en su contabilidad.
40170008000000	Campo 1.
40170009000000	Campo 2.
40170010000000	Campo 3.
40170011000000	Campo 4.
40170012000000	Campo 5.
40170013000000	Monto de la regalía por el uso de activos intangibles.
	Especifique los cinco principales activos intangibles por los que otorga el uso o goce (ver apéndice VIII).
40170014000000	Campo 1.
40170015000000	Campo 2.
40170016000000	Campo 3.
40170017000000	Campo 4.
40170018000000	Campo 5.
40170019000000	Monto de la regalía por el que se otorga el uso de activos intangibles.
	Especifique los cinco principales activos intangibles de los que es propietario y que tiene registrados en su contabilidad (ver apéndice VIII)
40170020000000	Campo 1.
40170021000000	Campo 2.
40170022000000	Campo 3.
40170023000000	Campo 4.
40170024000000	Campo 5.
40170025000000	Valor del activo intangible que tiene registrado en su contabilidad.
40170026000000	El contribuyente obtuvo un acuerdo anticipado de precios (APA) aplicable al ejercicio fiscal.
40170027000000	Número de oficio.
40170028000000	Fecha del oficio.
40170029000000	Indique si se encuentra en trámite un acuerdo anticipado de precios (APA) aplicable al ejercicio fiscal.
40170030000000	Fecha de presentación de la promoción.
40170031000000	El contribuyente obtuvo alguna resolución favorable del SAT que involucre transacciones con partes relacionadas.
40170032000000	Número de oficio.
40170033000000	Fecha del oficio.
40170034000000	Dedujo en el ejercicio inventarios iniciales provenientes de operaciones con partes relacionadas efectuadas en ejercicios anteriores.
40170035000000	Dedujo en el ejercicio depreciaciones o amortizaciones provenientes de operaciones con partes relacionadas efectuadas en ejercicios anteriores.

40170036000000	El contribuyente cuenta con la documentación comprobatoria a que se refiere la fracción IX del artículo 76 de la LISR (estudio(s) de precios de transferencia).
40170037000000	El contribuyente presentó su declaración informativa por sus operaciones con partes relacionadas (Para los efectos del artículo 76, fracción X de la LISR).
40170038000000	Fecha de presentación (última presentada).
40170039000000	El contribuyente cuenta con evidencia documental que demuestre haber dado cumplimiento a lo dispuesto por la fracción XII del artículo 76 de la LISR por sus operaciones con partes relacionadas:

RFC de las personas que elaboraron la información y documentación que demuestre el cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 76 fracciones IX y XII de la LISR, o bien, que asesoraron en su formulación.

Elaboradores

40170040000000	RFC o número de identificación fiscal 1.
40170041000000	RFC o número de identificación fiscal 2.
40170042000000	RFC o número de identificación fiscal 3.

Asesores

40170043000000	RFC o número de identificación fiscal 1.
40170044000000	RFC o número de identificación fiscal 2.
40170045000000	RFC o número de identificación fiscal 3

RFC de las personas que asesoraron fiscalmente en términos del título VI del CFF

Asesores fiscales

40170046000000	RFC o número de identificación fiscal 1.
40170047000000	RFC o número de identificación fiscal 2.
40170048000000	RFC o número de identificación fiscal 3.

Obligaciones en materia de precios de transferencia

40170049000000	Las cifras reportadas en la declaración informativa de operaciones con partes relacionadas son coincidentes con las manifestadas en los estudios de precios de transferencia (documentación comprobatoria) (fracciones X y IX respectivamente del artículo 76 de la LISR).
40170050000000	En caso de discrepancia, especifique:
40170051000000	Las cifras reportadas en la declaración informativa (Para los efectos del artículo 76, fracción X de la LISR) son coincidentes con las manifestadas en el anexo 16 del dictamen, ambas referentes a operaciones con partes relacionadas.
40170052000000	En caso de discrepancia, especifique:
40170053000000	Las cifras reportadas para las operaciones con partes relacionadas en la evidencia documental que demuestre haber dado cumplimiento a lo dispuesto por la fracción XII del artículo 76 de la LISR son coincidentes con las manifestadas en el anexo 16 del dictamen.
40170054000000	En caso de discrepancia, especifique:

40170055000000	En alguna(s) de las transacciones analizadas en la diversa documentación de precios de transferencia del contribuyente, se eligió como parte examinada a la parte relacionada residente en el extranjero.
40170056000000	Indique las transacciones realizadas.
40170057000000	Monto de las transacciones .
40170058000000	El contribuyente tiene en su poder toda la información financiera y fiscal de la parte relacionada residente en el extranjero que es necesaria para corroborar el análisis y las conclusiones de la documentación de precios de transferencia en donde dicha parte relacionada fue elegida como la parte a examinar.

Ajustes de precios de transferencia

40170059000000	Realizó algún ajuste en materia de precios de transferencia para que los precios, montos de contraprestaciones o márgenes de utilidad de las operaciones celebradas con partes relacionadas se consideren como pactadas como lo harían con o entre partes independientes en operaciones comparables.

Nota: en caso de que en el anexo 16 se presente información en la columna "monto ajuste fiscal del contribuyente para que la operación se considere pactada como con partes independientes en operaciones comparables" conteste lo siguiente (efectos fiscales no contables):

40170060000000	El monto del incremento a los ingresos acumulables para efectos de la LISR.
40170061000000	El monto del incremento a las deducciones autorizadas para efectos de la LISR, incluso por disminuir ingresos.
40170062000000	El monto disminuido a las deducciones autorizadas para efectos de la LISR.
40170063000000	Monto incrementado en las declaraciones presentadas por el ejercicio fiscal por impuestos retenidos por pagos al extranjero, como consecuencia de ajustes de precios de transferencia.
40170064000000	Monto disminuido en las declaraciones presentadas por el ejercicio fiscal por IVA acreditable, como consecuencia de ajustes de precios de transferencia.
40170065000000	Se cuenta con documentación comprobatoria que sustente los ajustes reales realizados.
40170066000000	Modificó los valores de actos o actividades para IEPS o bien, del IEPS acreditable (deducciones) como consecuencia de un ajuste de precios de transferencia (regla 3.9.1.2. apartado B, de la RMF 2023).
40170067000000	Señale monto modificado de actos o actividades.(RMF).
40170068000000	Señale monto modificado de IEPS acreditable. (RMF).
40170069000000	Cumplió con los requisitos establecidos en la RMF vigente para considerar deducible un ajuste de precios de transferencia que incrementó sus deducciones.
40170070000000	En el caso de ajustes voluntarios presentó aviso para la modificación de las deducciones autorizadas señalado en la RMF.

Intereses con partes relacionadas considerados como dividendos

40170071000000	El contribuyente consideró intereses devengados como dividendos de acuerdo con lo previsto por el artículo 11, fracción II de la LISR.
40170072000000	Monto de los intereses considerados como dividendos.

Costo de ventas con partes relacionadas:

40170073000000	El costo de ventas correspondiente a enajenaciones a partes relacionadas de acuerdo con lo previsto por las fracciones I, II y III del artículo 180 de la LISR (para los efectos del artículo 42, segundo párrafo LISR). En caso afirmativo indique el costo de ventas determinado conforme a las fracciones I, II y III del artículo 180 de la LISR y la opción seleccionada.
40170074000000	Artículo 180, fracción I de la LISR.
40170075000000	Artículo 180, fracción II de la LISR.
40170076000000	Artículo 180, fracción III de la LISR.
40170077000000	Costo de ventas con partes relacionadas deducido sin la aplicación de las fracciones I, II y III del artículo 180 de la LISR.

Gastos deducibles y no deducibles

40170078000000	Dedujo gastos con partes relacionadas de los referidos en el tercer y antepenúltimo párrafos de la fracción XXIII del artículo 28 de la LISR. **Nota: en caso afirmativo al índice anterior, señale en el anexo denominado información adicional con que documentación cuenta para acreditar que sus deducciones no se tratan de acuerdos estructurados o mecanismos híbridos.**
40170079000000	Indique el monto de la deducción realizada.
40170080000000	Consideró como no deducibles gastos con partes relacionadas de los referidos en la fracción XXIII del artículo 28 de la LISR.
40170081000000	Indique el monto del gasto considerado como no deducible.
40170082000000	Dedujo gastos con partes relacionadas de los referidos en el segundo párrafo de la fracción XXIX del artículo 28 de la LISR.
40170083000000	Indique el monto de la deducción realizada.
40170084000000	Consideró como no deducibles gastos con partes relacionadas de los referidos en el primer párrafo de la fracción XXIX del artículo 28 de la LISR.
40170085000000	Indique el monto del gasto considerado como no deducible.
40170086000000	Consideró como no deducibles intereses de los referidos en la fracción XXXII del artículo 28 de la LISR.

Gastos por reembolsos (al costo)

40170087000000	Dedujo gastos con partes relacionadas por reembolsos al costo. En caso afirmativo.
40170088000000	Cuenta con toda la documentación soporte, por un lado, de su parte relacionada y, por otro lado, con la documentación emitida por terceros independientes a la parte relacionada con la que se pueda demostrar que se trata de un reembolso al costo.

Gastos a prorrata

40170089000000	Dedujo gastos con partes relacionadas efectuados en el extranjero a prorrata.
40170090000000	Indique el monto de la deducción de gastos efectuados en el extranjero a prorrata.
40170091000000	Cuantifique el beneficio recibido o se espera recibir del gasto a prorrata.
40170092000000	Cumplió con lo señalado en la regla 3.3.1.27. de la RMF para 2023.

Ganancias y/o pérdidas por enajenación de acciones

40170093000000	Obtuvo ganancia y/o pérdida fiscal al realizar una operación de enajenación de acciones con y entre partes relacionadas.
	Nota: en caso afirmativo, señale en el anexo denominado información adicional la razón de negocio para enajenar las acciones.
40170094000000	Indique el valor del precio de enajenación del paquete accionario enajenado.
40170095000000	Indique el costo comprobado de adquisición del paquete accionario enajenado.
40170096000000	Nombre de la emisora.
40170097000000	RFC o tax id de la emisora.
40170098000000	Indicar el capital contable de la emisora.
40170099000000	Nombre del adquirente.
40170100000000	RFC o tax id del adquirente.
40170101000000	Presentó a las autoridades fiscales el estudio sobre la determinación del precio de venta de las acciones en los términos de los artículos 179 y 180 de la LISR con los elementos contenidos en el inciso e) de la fracción I del artículo 179 de la LISR (segundo párrafo del inciso b) correspondiente a su vez al cuarto párrafo de la fracción XVII del artículo 28 de la LISR).
40170102000000	Fecha de presentación ante las autoridades fiscales el estudio sobre la determinación del precio de venta de las acciones.
40170103000000	Autoridad fiscal en la que se presentó.
40170104000000	Mencione la razón de negocio para enajenar las acciones.
40170105000000	Mencione si realizó la valuación de la enajenación efectuada.
40170106000000	El contribuyente cuenta con la documentación comprobatoria de la valuación de la enajenación efectuada.
	En caso afirmativo al índice anterior, indique RFC y nombre del perito valuador:
40170107000000	Nombre del perito.
40170108000000	RFC:

Operaciones financieras derivadas con partes relacionadas

40170109000000	Acumuló ingresos provenientes de operaciones financieras derivadas.
40170110000000	Indique el monto de la acumulación correspondiente.
40170111000000	Efectuó deducciones relacionadas con operaciones financieras derivadas.
40170112000000	Indique el monto de la deducción correspondiente.
40170113000000	Obtuvo pérdidas en operaciones financieras derivadas con partes relacionadas en los términos del artículo 28, fracción XIX de la LISR.
40170114000000	Indique el monto correspondiente.
40170115000000	Realizó pagos de cantidades iniciales por el derecho a adquirir o vender, bienes, divisas, acciones u otros títulos valor que no cotizaron en mercados reconocidos conforme a lo referido en el artículo 28, fracción XXIV de la LISR.
40170116000000	Indique el monto correspondiente.

Capitalización insuficiente:

40170117000000	Determinó intereses no deducibles de acuerdo a lo previsto por el artículo 28, fracción XXVII de la LISR.
40170118000000	Saldo promedio anual de todas las deudas del contribuyente que devengaron intereses a cargo, determinadas en los términos del artículo 28, fracción XXVII de la LISR.

40170119000000	Capital contable al inicio del ejercicio determinado en los términos del artículo 28, fracción XXVII de la LISR.
40170120000000	Capital contable al final del ejercicio determinado en los términos del artículo 28, fracción XXVII de la LISR.
40170121000000	Capital contable promedio.
40170122000000	Capital contable promedio por tres.
40170123000000	Saldo promedio anual de deudas del contribuyente contraídas con partes relacionadas residentes en el extranjero, determinadas en los términos del artículo 28, fracción XXVII de la LISR.
40170124000000	Intereses no deducibles determinados en los términos del artículo 28, fracción XXVII de la LISR.
40170125000000	Optó por considerar como capital contable del ejercicio los saldos iniciales y finales del ejercicio de sus cuentas de capital de aportación, utilidad fiscal neta y utilidad fiscal neta reinvertida.

Ajustes correspondientes

40170126000000	Realizó durante el ejercicio fiscal (en el propio ejercicio sujeto a revisión o para efectos de ejercicios anteriores) algún ajuste en materia de precios de transferencia como consecuencia de aplicar lo señalado en la documentación de precios de transferencia de alguna parte relacionada residente en el extranjero.
40170127000000	En caso afirmativo, indique el monto de los mismos.
40170128000000	El ejercicio fiscal ajustado (1).
40170129000000	El ejercicio fiscal ajustado (2).
40170130000000	El ejercicio fiscal ajustado (3).
40170131000000	Llevó a cabo ajustes correspondientes en materia de precios de transferencia durante el ejercicio fiscal (en el propio ejercicio sujeto a revisión o para efectos de ejercicios anteriores) sin cumplir con lo establecido en el artículo 184 de la LISR.
40170132000000	En caso afirmativo, indique el monto de los mismos.
40170133000000	El ejercicio fiscal ajustado (1).
40170134000000	El ejercicio fiscal ajustado (2).
40170135000000	El ejercicio fiscal ajustado (3).
40170136000000	Llevó a cabo ajustes correspondientes en materia de precios de transferencia durante el ejercicio fiscal (en el propio ejercicio sujeto a revisión o para efectos de ejercicios anteriores) como consecuencia de operaciones con partes relacionadas residentes en países con los cuales México no tiene celebrados tratados internacionales en materia fiscal y realizados por las autoridades de dichos países.
40170137000000	En caso afirmativo, indique el monto de los mismos.
40170138000000	El ejercicio fiscal ajustado (1).
40170139000000	El ejercicio fiscal ajustado (2).
40170140000000	El ejercicio fiscal ajustado (3).

Artículo 76-A de la LISR (2023)

40170141000000	Está obligado a presentar la declaración informativa prevista en la fracción I (maestra de partes relacionadas).
40170142000000	Está obligado a presentar la declaración informativa prevista en la fracción II (local de partes relacionadas).
40170143000000	Está obligado a presentar la declaración informativa prevista en la fracción III (país por país). En caso afirmativo en este último caso, especifique el supuesto de obligación:

40170144000000	Por ser persona moral controladora multinacional (fracción III, inciso a)
40170145000000	Por ser designada (fracción III,inciso b)
	Tiene conocimiento si la persona moral controladora multinacional a la que su empresa pertenece, está obligada a presentar directamente o por conducto de alguna designada, las siguientes declaraciones informativas de partes relacionadas:
40170146000000	Obligación de presentar la declaración maestra.
40170147000000	Obligación de presentar la declaración país por país.

Declaraciones anuales informativas de partes relacionadas de 2022 presentadas en 2023 (para los efectos del artículo 76-A de la LISR)

40170148000000	Presentó en tiempo y forma la declaración informativa maestra de partes relacionadas del grupo empresarial multinacional del ejercicio fiscal de 2022.
40170149000000	Fecha de presentación (última presentada).
40170150000000	Presentó en tiempo y forma la declaración informativa local de partes relacionadas del ejercicio fiscal de 2022.
40170151000000	Fecha de elaboración de la información y documentación de precios de transferencia asociada con la declaración.
40170152000000	Fecha de presentación (última presentada).
40170153000000	Presentó en tiempo y forma la declaración informativa país por país del grupo empresarial multinacional del ejercicio fiscal de 2022.
40170154000000	Fecha de presentación (última presentada).

Información financiera operativa sin las modificaciones al Boletín B-3 estado de resultado integral para 2013 de las Normas de Información Financiera (aplicable ejercicio 2023)

40170155000000	Aplicó el método de márgenes transaccionales de utilidad de operación con base en su información financiera global y/o segmentada, sin considerar las modificaciones al boletín B-3 estado de resultado integral para 2013 de las Normas de Información Financiera (aplicable ejercicio 2023).
	En caso afirmativo a la respuesta anterior, deberá presentar la siguiente información:
40170156000000	Total de ventas o ingresos netos.
	Menos conceptos no operativos:
40170157000000	Ganancia en venta de activos fijos.
40170158000000	Recuperación de cuentas.
40170159000000	Dividendos.
40170160000000	Ganancia en enajenación de acciones.
40170161000000	Servicios.
40170162000000	Comisiones.
40170163000000	Otros.
40170164000000	Suma.
	Igual:
40170165000000	Total de ventas o ingresos netos propios operativos.
40170166000000	Costo de ventas.

40170167000000	Gastos de operación.
	Menos conceptos no operativos:
40170168000000	Otros gastos no operativos.
	Igual:
40170169000000	Gastos de operación sin otros gastos no operativos.
40170170000000	Utilidad operativa sin las modificaciones al boletín B-3 estado de resultado integral para 2013 de las Normas de Información Financiera (aplicable ejercicio 2023).

Criterios no vinculativos

40170171000000	El contribuyente aplicó criterios contrarios a los publicados en el DOF como criterios no vinculativos en materia de precios de transferencia de las disposiciones fiscales y aduaneras.
40170172000000	Especifique el o los número(s) de criterio(s).

Valor de los activos fijos e inventarios propiedad de residentes en el extranjero

Valor de los inventarios de materias primas, productos semiterminados y terminados

40170173000000	Saldo inicial de enero en dólares.
40170174000000	Saldo inicial de enero en pesos.
40170175000000	Saldo final de enero en dólares o su equivalente.
40170176000000	Saldo final de enero en pesos.
40170177000000	Saldo promedio de enero en pesos.
40170178000000	Saldo final de febrero en dólares o su equivalente.
40170179000000	Saldo final de febrero en pesos.
40170180000000	Saldo promedio de febrero en pesos.
40170181000000	Saldo final de marzo en dólares o su equivalente.
40170182000000	Saldo final de marzo en pesos.
40170183000000	Saldo promedio de marzo en pesos.
40170184000000	Saldo final de abril en dólares o su equivalente.
40170185000000	Saldo final de abril en pesos.
40170186000000	Saldo promedio de abril en pesos.
40170187000000	Saldo final de mayo en dólares o su equivalente.
40170188000000	Saldo final de mayo en pesos.
40170189000000	Saldo promedio de mayo en pesos.
40170190000000	Saldo final de junio en dólares o su equivalente.
40170191000000	Saldo final de junio en pesos.
40170192000000	Saldo promedio de junio en pesos.
40170193000000	Saldo final de julio en dólares o su equivalente.
40170194000000	Saldo final de julio en pesos.
40170195000000	Saldo promedio de julio en pesos.
40170196000000	Saldo final de agosto en dólares o su equivalente.
40170197000000	Saldo final de agosto en pesos.

40170198000000	Saldo promedio de agosto en pesos.
40170199000000	Saldo final de septiembre en dólares o su equivalente.
40170200000000	Saldo final de septiembre en pesos.
40170201000000	Saldo promedio de septiembre en pesos.
40170202000000	Saldo final de octubre en dólares o su equivalente.
40170203000000	Saldo final de octubre en pesos.
40170204000000	Saldo promedio de octubre en pesos.
40170205000000	Saldo final de noviembre en dólares o su equivalente.
40170206000000	Saldo final de noviembre en pesos.
40170207000000	Saldo promedio de noviembre en pesos.
40170208000000	Saldo final de diciembre en dólares o su equivalente.
40170209000000	Saldo final de diciembre en pesos.
40170210000000	Saldo promedio de diciembre en pesos.
40170211000000	Saldo promedio anual en pesos.

Valor de los activos fijos pendiente por deducir

40170212000000	Monto original de la inversión para el residente en el extranjero en dólares o su equivalente en otra moneda extranjera.
40170213000000	Monto original de la inversión para el residente en el extranjero pesos.
40170214000000	Depreciación acumulada en dólares o su equivalente en otra moneda extranjera.
40170215000000	Depreciación acumulada pesos.
40170216000000	Monto pendiente por deducir en dólares o su equivalente en otra moneda extranjera.
40170217000000	Monto pendiente por deducir pesos.
40170218000000	Si no optó por lo dispuesto en el artículo 182 de la LISR, indique el nombre del residente en el extranjero que se considera que tiene un establecimiento permanente.
40170219000000	Indique el número de identificación fiscal del residente en el extranjero que se considera que tiene un establecimiento permanente.
40170220000000	País de residencia del residente en el extranjero.
40170221000000	Ingresos atribuibles al establecimiento permanente en el país en los términos del artículo 2 de la LISR.
40170222000000	Valor de los otros ingresos derivados de su actividad productiva relacionados con su operación de maquila (RMF vigente).
40170223000000	Optó por aplicar el estímulo fiscal consistente en una deducción adicional calculada de conformidad con el artículo primero del Decreto publicado en el DOF el 26 de diciembre de 2013.
40170224000000	Monto de la deducción adicional.
40170225000000	Optó por aplicar lo dispuesto por el artículo segundo del Decreto publicado en el DOF el 26 de diciembre de 2013.

Cumplimiento fiscal genérico para maquiladoras

En caso de que se haya contestado en la pregunta correspondiente al índice 40170026000000 que no, conteste lo siguiente:

40170226000000	Monto acumulado de intereses devengados a favor (para los efectos del artículo 18, fracción IX de la LISR).
40170227000000	Monto acumulado de utilidad cambiaria devengada a favor (para los efectos del artículo 18, fracción IX de la LISR).
40170228000000	Monto acumulado de ajuste anual por inflación (para los efectos del

	artículo 18, fracción X de la LISR).	
40170229000000	Monto deducido de intereses devengados a cargo (para los efectos del artículo 25, fracción VII de la LISR).	
40170230000000	Monto deducido de pérdida en cambios devengada a cargo (para los efectos del artículo 25, fracción VII de la LISR).	
40170231000000	Monto deducido de ajuste anual por inflación (para los efectos del artículo 25, fracción VIII de la LISR).	

Índice	Concepto	Datos a proporcionar
	18.- Datos informativos	
	Por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2023	
	(Cifras en pesos)	
	Datos informativos del contribuyente	
40180000000000	Se encuentra amparado para notificación por medio de buzón tributario.	
	Datos informativos del contribuyente como representante legal	
40180001000000	Es socio o accionista de algunos contribuyentes que representa.	
40180002000000	Número de entidades en las que participa como representante legal.	
	Indique los cinco principales RFC de la(s) persona(s) moral(es) en las que participa como representante legal:	
40180003000000	RFC 1:	
40180004000000	RFC 2:	
40180005000000	RFC 3:	
40180006000000	RFC 4:	
40180007000000	RFC 5:	
40180008000000	Es representante legal de un residente en el extranjero sin establecimiento permanente en territorio nacional.	
	Indique los cinco principales nombres o razones sociales de los residentes en el extranjero:	
40180009000000	Nombre 1.	
40180010000000	Nombre 2.	
40180011000000	Nombre 3.	
40180012000000	Nombre 4.	
40180013000000	Nombre 5.	
	Participación de los trabajadores en las utilidades	
40180014000000	PTU generada durante el ejercicio.	
40180015000000	PTU no cobrada en el ejercicio anterior.	
40180016000000	PTU pagada en el ejercicio.	
40180017000000	Renta gravable base para PTU.	
	Cifras al cierre del ejercicio Impuesto sobre la Renta	
40180018000000	Deducciones autorizadas para efectos del Impuesto sobre la Renta.	

40180019000000	Coeficiente de utilidad por aplicar en el ejercicio siguiente.
40180020000000	Ingresos por dividendos de personas residentes en el país.
40180021000000	Ingresos por dividendos de personas residentes en el extranjero.
40180022000000	Ingresos por dividendos distribuidos que no provienen de CUFIN ni de CUFIN reinvertida.
40180023000000	Ingresos acumulables por la ganancia realizada que derive de fusión.
40180024000000	Ingresos acumulables por la ganancia realizada que derive de escisión.
40180025000000	Ingresos acumulables por la ganancia realizada que derive de reducciones de capital de sociedades residentes en el extranjero en las que el contribuyente es socio o accionista.
40180026000000	Ingresos acumulables por la ganancia realizada que derive de liquidación de sociedades residentes en el extranjero en las que el contribuyente es socio o accionista.
40180027000000	Pérdida deducida derivada de fusión.
40180028000000	Pérdida deducida derivada de escisión.
40180029000000	Pérdida deducida derivada de reducción de capital.
40180030000000	Pérdida deducida derivada de liquidación de sociedades.
40180031000000	Total de ingresos acumulables.
40180032000000	Saldo de CUFIN determinado conforme al quinto párrafo del artículo 77 de la LISR.
40180033000000	Monto total de los pagos que sean ingresos exentos para el trabajador.
40180034000000	Monto deducible al 47% (pagos que son ingresos exentos para el trabajador).
40180035000000	Monto deducible al 53% (pagos que son ingresos exentos para el trabajador).
40180036000000	Dividendos pagados provenientes de CUFIN y CUFINRE.
40180037000000	Dividendos pagados no provenientes de CUFIN ni de CUFINRE.

Cuenta de utilidad fiscal neta ejercicio 2014 a 2023

40180038000000	Saldo inicial CUFIN actualizado.
	Más:
40180039000000	Resultado fiscal del ejercicio.
	Menos:
40180040000000	ISR (para los efectos del artículo 9, primer párrafo LISR).
40180041000000	Partidas no deducibles, excepto provisiones y reservas (para los efectos del artículo 28, fracciones VIII y IX LISR).
40180042000000	Participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas pagada en el ejercicio (para los efectos del artículo 9, fracción I LISR).
40180043000000	Efecto de Impuesto sobre la Renta pagado en el extranjero por pago de dividendos al contribuyente (para los efectos del artículo 77, cuarto párrafo de la LISR).
	Igual:
40180044000000	Resultado positivo.
40180045000000	Resultado negativo (diferencia a que se refiere el artículo 77, quinto párrafo de la LISR).
	Más:
40180046000000	Saldo inicial CUFIN actualizado.
	Más:

40180047000000	Dividendos cobrados.
	Menos:
40180048000000	Dividendos pagados.

Otros conceptos especificar:

40180049000000	(Especificar).
40180050000000	(Especificar).
40180051000000	(Especificar).
40180052000000	(Especificar).
40180053000000	(Especificar).
40180054000000	Saldo de CUFIN total al cierre del ejercicio actualizado de los ejercicios de 2014 a 2023.

Cuenta de utilidad fiscal neta ejercicios de 2001 a 2013

40180055000000	Saldo inicial CUFIN actualizado.
	Más:
40180056000000	Dividendos cobrados.
	Menos:
40180057000000	Dividendos pagados.
	Más:
40180058000000	Actualización por inflación.

Otros conceptos especificar:

40180059000000	(Especificar).
40180060000000	(Especificar).
40180061000000	(Especificar).
40180062000000	(Especificar).
40180063000000	(Especificar).
40180064000000	Saldo de CUFIN total al cierre del ejercicio actualizado de los ejercicios de 2001 a 2013.

Cuenta de utilidad fiscal neta ejercicios anteriores a 2000

40180065000000	Saldo inicial CUFIN actualizado.
	Más:
40180066000000	Dividendos cobrados.
	Menos:
40180067000000	Dividendos pagados.
	Más:
40180068000000	Actualización por inflación .
40180069000000	Saldo de CUFIN total al cierre del ejercicio actualizado de los ejercicios anteriores a 2000.

Cuenta de utilidad fiscal neta reinvertida

40180070000000	Saldo inicial CUFINRE actualizado.
40180071000000	Dividendos pagados.

	Más:
40180072000000	Actualización por inflación.
	Otros conceptos especificar:
40180073000000	(Especificar).
40180074000000	(Especificar).
40180075000000	(Especificar).
40180076000000	(Especificar).
40180077000000	(Especificar).
40180078000000	Saldo de CUFINRE total al cierre del ejercicio actualizado.
	Saldos actualizados (Impuesto sobre la Renta) al cierre del ejercicio de:
40180079000000	Cuenta de utilidad fiscal neta.
40180080000000	Cuenta de utilidad fiscal neta reinvertida.
40180081000000	Cuenta de utilidad fiscal neta por inversión en energía renovable.
40180082000000	Cuenta de capital de aportación.
40180083000000	Impuesto al Activo por recuperar de 10 años anteriores.
40180084000000	Pérdidas fiscales de ejercicios anteriores.
	Comercio exterior
40180085000000	Valor declarado en aduana de importaciones definitivas.
40180086000000	Valor declarado en aduana de exportaciones definitivas.
	Impuesto al Valor Agregado
40180087000000	IVA pagado en aduanas durante el ejercicio.
40180088000000	IVA causado por importación de bienes intangibles adquiridos.
40180089000000	IVA causado por importación del uso o goce de bienes intangibles.
40180090000000	IVA causado por importación de servicios.
40180091000000	IVA acreditable por intereses.
40180092000000	IVA acreditado por la importación de bienes intangibles adquiridos.
40180093000000	IVA acreditado por la importación del uso o goce de bienes intangibles.
40180094000000	IVA acreditado por la importación de servicios.
40180095000000	Valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 8%.
40180096000000	Total de IVA de los actos o actividades pagados a la tasa del 8%.
40180097000000	Valor de los actos o actividades no objeto.
40180098000000	Valor de los actos o actividades exentos.
	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios
40180099000000	IEPS pagado en aduanas durante el ejercicio.
40180100000000	Número de cigarros enajenados durante el ejercicio.
40180101000000	Número de cigarros importados durante el ejercicio.
40180102000000	Cantidad de litros comprados de gasolina menor a 91 octanos durante el ejercicio.
40180103000000	Cantidad de litros comprados de gasolina mayor o igual a 91 octanos durante el ejercicio.
40180104000000	Cantidad de litros comprados de diésel durante el ejercicio.
40180105000000	Durante el ejercicio realizó venta final al público en general en territorio nacional de gasolinas y/o diésel.
	En caso afirmativo al índice anterior, deberá manifestar información en los siguientes renglones:

40180106000000	Cantidad de litros vendidos de gasolina menor a 91 octanos durante el ejercicio.
40180107000000	Cantidad de litros vendidos de gasolina mayor o igual a 91 octanos durante el ejercicio.
40180108000000	Cantidad de litros vendidos de diésel durante el ejercicio.
40180109000000	Biodiesel y sus mezclas a que se refiere la fracción I del apartado A, del artículo 16 de la LIF 2023.
40180110000000	Biodiesel y sus mezclas a que se refiere la fracción IV del apartado A, del artículo 16 de la LIF 2023.

Información de consolidación financiera

40180111000000	Es una entidad controladora en términos de la norma contable de información financiera que aplica el contribuyente.
	Nota: en caso de una respuesta afirmativa al índice anterior, deberá manifestar información en los siguientes dos índices:
40180112000000	Total de ventas o ingresos netos consolidados determinados conforme a la norma contable de información financiera que aplica el contribuyente.
40180113000000	Tiene subsidiarias en términos de la norma contable de información financiera que aplica el contribuyente en el extranjero, o establecimientos permanentes residentes o ubicados en el extranjero.

Enajenación de acciones

40180114000000	Realizó enajenación de acciones.
40180115000000	Fecha de la operación.
40180116000000	Tipo de enajenación.
40180117000000	Otros (especificar).
40180118000000	Nombre de la sociedad emisora de las acciones enajenadas.
40180119000000	País de residencia fiscal de la emisora.
40180120000000	RFC o ID.
40180121000000	Número acciones enajenadas.
40180122000000	Indique si obtuvo beneficio de los tratados para evitar la doble tributación.
40180123000000	Precio de venta.
40180124000000	Costo fiscal de las acciones.
40180125000000	Aplicó pérdidas por enajenación de acciones.
	En caso afirmativo, indique:
40180126000000	Si al cierre del ejercicio de que se trate, la contribuyente cuenta con pérdidas fiscales por enajenación de acciones pendientes de aplicar.
40180127000000	Monto total de las pérdidas por enajenación de acciones al cierre del ejercicio.
40180128000000	Importe de la pérdida por enajenación de acciones determinada.
40180129000000	Indique si al cierre del ejercicio de que se trate, la contribuyente cuenta con importes pendientes de acreditar por concepto de ISR pagado en el extranjero de conformidad con el artículo 5 de la LISR.
	En caso afirmativo, indique:
40180130000000	Monto pendiente de acreditar.
40180131000000	Concepto por el que fue pagado el Impuesto sobre la Renta en el extranjero.

Este anexo consta de 22 columnas y está dividido en cinco partes.

Parte I

Índice	Concepto	Datos a proporcionar
	19.- Información de los integrantes de las personas morales como coordinados **Por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2023**	**RFC del integrante**
	(Cifras en pesos)	
	Nombre o razón social de los integrantes que optan por pagar el impuesto por conducto del coordinado	
40190000000000	(Especificar).	
40190001000000	Total.	
	Nombre o razón social de los integrantes que optan por pagar el impuesto en lo individual	
40190002000000	(Especificar).	
40190003000000	Total.	

Parte II

Datos a proporcionar				
Total de ingresos acumulables ISR	**Total de deducciones autorizadas ISR**	**Monto de la deducción del 8% sobre ingresos acumulables sin documentación (RFA)**	**Utilidad fiscal**	**Conceptos disminuibles de la utilidad fiscal**

Parte III

Datos a proporcionar				
Utilidad gravable	**Pérdida fiscal**	**ISR a cargo**	**ISR a favor**	**Monto del acreditamiento del IEPS por la adquisición de diésel contra el ISR a cargo (para los efectos del artículo 16, fracción IV de la LIF)**

Parte IV

Datos a proporcionar				
Monto del acreditamiento del 50% de los gastos por el uso de infraestructura carretera contra el ISR a cargo (para los efectos del artículo 16, fracción V de la LIF)	**PTU por distribuir**	**Importe total de las inversiones en equipo de transporte de carga y de pasajeros de cada integrante en el ejercicio**	**Número de unidades de equipo de transporte de carga y de pasajeros utilizadas por el integrante durante el ejercicio**	**Fecha del aviso presentado por el integrante ante el SAT (para los efectos del artículo 73 de la LISR)**

Parte V

Datos a proporcionar			
Importe total de los ingresos del integrante según liquidación (para los efectos del artículo 72, fracción IV de la LISR)	**Importe total de las deducciones del integrante según liquidación (para los efectos del artículo 72, fracción IV de la LISR)**	**Importe total de las retenciones correspondientes al integrante según liquidación (para los efectos del artículo 72, fracción III de la LISR)**	**Importe total de impuestos pagados por cuenta del integrante (para los efectos del artículo 72, fracción VI de la LISR)**

Este anexo consta de 15 columnas y está dividido en cuatro partes.

Parte I

Índice	Concepto	Datos a proporcionar
	20.- Operaciones llevadas a cabo con residentes en el extranjero **Por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2023**	**Número de identificación fiscal**

(Cifras en pesos)

Nota: solamente se captura la información de este anexo cuando se haya anotado “si” en el concepto “40D090000”, del anexo de datos generales.

Impuesto sobre la Renta

Denominación o razón social

Ingresos acumulables

40200000000000	(Especificar).
40200001000000	Total de ingresos acumulables.

Deducciones autorizadas

40200002000000	(Especificar).
40200003000000	Total de deducciones autorizadas.

Parte II

Datos a proporcionar			
Tipo de operación	**En caso de que en la columna "tipo de operación", haya seleccionado alguno de los conceptos de "otros ingresos" u "otros pagos", especifique concepto**	**País de residencia**	**México tiene un acuerdo amplio de intercambio de información con el país de la columna anterior (si o no)**

Parte III

Datos a proporcionar				
Monto de la operación	**Indique si es parte relacionada (si o no)**	**Efectuó retención y entero por esta operación (si o no)**	**Tasa**	**ISR por retención determinado por auditoría**

Parte IV

ISR retenido pagado	**Diferencia**	**Aplicó los beneficios de algún tratado celebrado por México para evitar la doble tributación (si o no)**

Este anexo consta de 8 columnas y está dividido en dos partes.

Parte I

Índice	Concepto	Datos a proporcionar	
21.- Inversiones Por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2023		**Saldo pendiente de deducir al inicio del ejercicio**	**Más: MOI de las adquisiciones durante el ejercicio**
	(Cifras en pesos)		
	Activos fijos		
40210000000000	Construcciones.		
40210001000000	Construcciones en proceso.		
40210002000000	Inmuebles considerados históricos.		
40210003000000	Ferrocarriles.		
40210004000000	Mobiliario y equipo de oficina.		
40210005000000	Aviones.		
40210006000000	Embarcaciones.		
40210007000000	Equipo de transporte automóviles.		
40210008000000	Equipo de transporte: automóviles con propulsión de baterías eléctricas recargables y automóviles eléctricos con motor de combustión interna o accionado por hidrogeno.		
40210009000000	Equipo de transporte: bicicletas convencionales, bicicletas y motocicletas con propulsión de baterías eléctricas recargables.		
40210010000000	Equipo de transporte (otros).		
40210011000000	Equipos fijos de alimentación para vehículos eléctricos.		
40210012000000	Equipo de cómputo.		
40210013000000	Dados, troqueles, moldes, matrices y herramental.		
40210014000000	Comunicaciones telefónicas.		
40210015000000	Comunicaciones satelitales.		
40210016000000	Terrenos (costo de adquisición).		
40210017000000	Adaptación a instalaciones para personas con capacidades diferentes.		
40210018000000	Maquinaria y equipo para la generación de energía proveniente de fuentes renovables o de sistemas de cogeneración de electricidad eficiente.		
40210019000000	Maquinaria y equipo.		
40210020000000	Oleoductos, gasoductos, terminales, y tanques de almacenamiento de hidrocarburos.		
40210021000000	Inversiones realizadas para la exploración, recuperación secundaria y mejorada, y el mantenimiento no capitalizable (aplicable a contribuyentes de hidrocarburos).		
40210022000000	Inversiones realizadas para el desarrollo y explotación de yacimientos de petróleo o gas natural (aplicable a contribuyentes de hidrocarburos).		
40210023000000	Inversiones realizadas en infraestructura de almacenamiento y transporte (aplicable a contribuyentes de hidrocarburos).		

40210024000000	Otros activos fijos.
40210025000000	Suma activo fijo.

Gastos y cargos diferidos

40210026000000	Patentes.
40210027000000	Marcas registradas.
40210028000000	Regalías.
40210029000000	Gastos de instalación.
40210030000000	Gastos de organización.
40210031000000	Concesiones.
40210032000000	Otros gastos y cargos diferidos.
40210033000000	Suma gastos y cargos diferidos.

Erogaciones en periodos preoperativos

40210034000000	(Especificar).
40210035000000	Suma erogaciones preoperativas.
40210036000000	Total de inversiones.

Parte II

Datos a proporcionar			
Menos: enajenaciones y/o bajas en el ejercicio	**Menos: deducción en el ejercicio**	**Menos: deducción inmediata en el ejercicio**	**Saldo pendiente de deducir al final del ejercicio**

Este anexo consta de 14 columnas y está dividido en tres partes.

Parte I

Índice	Concepto	Datos a proporcionar	
	22.- Cuentas y documentos por cobrar y por pagar en moneda nacional y extranjera **Por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2023**	**Número de identificación fiscal**	**País de residencia fiscal**

(Cifras en pesos)

Nota: Solamente se captura la información de este anexo cuando se haya anotado “si” en el concepto “40D091000”, del anexo de datos generales.

Cuentas por cobrar

	Nombre, denominación o razón social del deudor
40220000000000	(Especificar).

40220001000000	Total de cuentas por cobrar.
	Cuentas por pagar
	Nombre, denominación o razón social del acreedor
40220002000000	(Especificar).
40220003000000	Total de cuentas por pagar.

Parte II

Datos a proporcionar					
Tipo de moneda	**Antigüedad de la cuenta por cobrar y por pagar (meses)**	**Saldo en moneda extranjera**	**Saldo en moneda nacional**	**Indique si la cuenta proviene de una fusión, escisión de sociedades o cesión de derechos u obligaciones**	**Concepto más importante que originó el saldo**

Parte III

Datos a proporcionar			
En caso de que en la columna "concepto más importante que originó el saldo", hayan seleccionado alguno de los conceptos de "otros deudor" u "otros acreedor", especifique concepto:	**Indique si es parte relacionada (si o no)**	**Generó intereses (si o no)**	**Indique si la cuenta por cobrar o por pagar se encuentra cubierta por algún instrumento financiero derivado. (si o no)**

Este anexo consta de 27 columnas y está dividido en seis partes.

Parte I

Índice	Concepto	Datos a proporcionar	
	23.- Préstamos **Por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2023**	**Número de identificación fiscal o RFC**	**Saldo insoluto del préstamo al 31 de diciembre de 2022**
	(Cifras en pesos)		

Nota: Solamente se captura la información de este anexo cuando se haya anotado “si” en el concepto “40D092000”, del anexo de datos generales.

	Nombre, denominación o razón social del residente en el extranjero
	Partes relacionadas
40230000000000	(Especificar).
40230001000000	Total de partes relacionadas.
	Partes no relacionadas
40230002000000	(Especificar).

40230003000000	Total de partes no relacionadas.
	Nombre, denominación o razón social del residente en México
	Partes relacionadas
40230004000000	(Especificar).
40230005000000	Total de partes relacionadas.
	Partes no relacionadas
40230006000000	(Especificar).
40230007000000	Total de partes no relacionadas.

Parte II

		Datos a proporcionar		
Tipo de financiamiento	**En caso de que en la columna "tipo de financiamiento" haya seleccionado el concepto "otro", especifique concepto:**	**Fue beneficiario efectivo de los intereses (si o no)**	**Número de registro del acreedor residente en el extranjero ante el SAT vigente durante el ejercicio dictaminado**	**País de residencia para efectos fiscales**

Parte III

		Datos a proporcionar		
Tipo de moneda	**Conversión de moneda**	**Fecha en la que se realizó la conversión de moneda**	**Denominación de la tasa de interés**	**Porcentaje de la tasa de interés**

Parte IV

		Datos a proporcionar		
Importe total de los intereses pagados y/o exigibles	**Tasa de retención del ISR**	**ISR retenido en el ejercicio**	**Vigencia del préstamo del**	**Vigencia del préstamo al**

Parte V

		Datos a proporcionar		
Saldo insoluto al 31 de diciembre de 2023	**Frecuencia de exigibilidad del pago de intereses**	**En caso de que en la columna "frecuencia de exigibilidad Del pago de intereses" Haya seleccionado el concepto "otro", Especifique Concepto:**	**Garantizó el préstamo (si o no)**	**Importe total de los intereses deducidos en el ejercicio dictaminado**

Parte VI

Destino del Capital tomado en préstamo	**Efectuó colocaciones en el extranjero (si o no)**	**Número de oficio de autorización de la CNBV de la oferta pública en el extranjero de valores emitidos en México**

Este anexo consta de 13 columnas y está dividido en tres partes.

Parte I

Índice	Concepto	Datos a proporcionar	
	24.- Integración de pérdidas fiscales de ejercicios anteriores	**2023**	**2022**
	Por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2023		
	(Cifras en pesos)		
Nota:	Solamente se captura la información de este anexo cuando se haya anotado “si” en el concepto “40D048000”, del anexo de datos generales.		
40240000000000	La pérdida aplicada proviene total o parcialmente de una escisión.		
40240001000000	Señale el RFC de la escindente.		
40240002000000	Señale el monto aplicado en el ejercicio, proveniente de la escisión. **Nota: en caso de escisiones sucesivas deberá manifestar a través del anexo denominado información adicional del dictamen, la información correspondiente a los índices anteriores.**		
40240003000000	Monto original de la pérdida fiscal.		
40240004000000	INPC del último mes del ejercicio en que se generó la pérdida fiscal.		
40240005000000	INPC del primer mes de la segunda mitad del ejercicio en que se generó la pérdida fiscal.		
40240006000000	Factor de actualización del periodo.		
40240007000000	Pérdida fiscal actualizada por el ejercicio en que se generó.		
40240008000000	INPC del último mes de la primera mitad del ejercicio en que se aplica o actualiza la pérdida fiscal.		
40240009000000	INPC del mes en que se actualizo por última vez la pérdida fiscal.		
40240010000000	Factor de actualización del periodo.		
40240011000000	Pérdida fiscal actualizada en el ejercicio en que se aplica o actualiza. Nota: los conceptos de los índices 40240008000000 al 40240011000000 deben repetirse para actualizar las pérdidas fiscales ocurridas de 2013 a 2022, o aplicadas en los ejercicios de 2014 a 2023.		
40240012000000	(Monto de la disminución de la pérdida fiscal en el ejercicio:) Nota: el concepto del índice 40240012000000 debe repetirse las veces que sea necesario para indicar el ejercicio en el que se amortizan las pérdidas fiscales, anotando el importe		

aplicado en la columna a la que corresponda la pérdida fiscal.

40240013000000 Monto de la pérdida fiscal pendiente de aplicar.

Parte II

Datos a proporcionar						
2021	**2020**	**2019**	**2018**	**2017**	**2016**	**2015**

Parte III

Datos a proporcionar	
2014	**2013**

Este anexo consta de 30 columnas y está dividido en siete partes.

Parte I

Índice	**Concepto**	**Datos a proporcionar**	
	25.- Operaciones sujetas a regímenes fiscales preferentes **Por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2023**	**Número de identificación fiscal**	**País de residencia fiscal**

(Cifras en pesos)

Nota: Solamente se captura la información de este anexo cuando se haya anotado “si” en el concepto “40D334000”, del anexo de datos generales.

Denominación o razón social

Ingresos

40250000000000 (Especificar).

40250001000000 Total de ingresos.

Gastos

40250002000000 (Especificar).

40250003000000 Total de gastos.

Parte II

Datos a proporcionar				
Tasa efectiva del Impuesto sobre la Renta pagada en el extranjero	**Tipo de moneda del país de residencia fiscal**	**Tipo de ingreso**	**En caso de que en la columna "tipo de ingreso", haya seleccionado "otros**	**Monto total de las utilidades o pérdidas fiscales en la participación**

(menor al 75% del que se pagaría en México)			**ingresos", especifique concepto**	**accionaria**

Parte III

Datos a proporcionar				
Total de ingresos acumulables o gravables en el ejercicio	**Participación directa o participación indirecta promedio por día del contribuyente en el ejercicio (porcentaje): porcentaje**	**Participación directa o participación indirecta promedio por día del contribuyente en el ejercicio (porcentaje): importe**	**Aportaciones y reembolsos: monto total de las inversiones o aportaciones efectuadas durante el ejercicio**	**Aportaciones y reembolsos: monto total de reembolsos de capital recibidos durante el ejercicio**

Parte IV

Datos a proporcionar				
La contabilidad está a disposición de la autoridad (si o no)	**Tiene alguna entidad interpuesta (si o no)**	**Datos de la entidad ubicada en régimen fiscal preferente: Total de utilidades o pérdidas fiscales del ejercicio**	**Datos de la entidad ubicada en régimen fiscal preferente: total de utilidades distribuidas en el ejercicio**	**Datos de la entidad ubicada en régimen fiscal preferente: Monto total de activos no afectos a la actividad empresarial**

Parte V

Datos a proporcionar				
Datos de la entidad ubicada en régimen fiscal preferente: monto total de activos afectos a la actividad empresarial	**En el caso de ingresos generados en participación con otras entidades cuenta con la información de la entidad que generó ingresos por participación con otras entidades (si o no)**	**En el caso de ingresos generados en participación con otras entidades, actividad que realiza la entidad en la que participa**	**Operaciones con fideicomiso o con la entidad o figura jurídica extranjera transparente fiscalmente, señalar si la información es para el caso de los ingresos generados en fideicomisos y similares (si o no)**	**Operaciones con fideicomiso o con la entidad o figura jurídica extranjera transparente fiscalmente, descripción del objeto del fideicomiso**

Parte VI

Datos a proporcionar				
Fideicomiso o entidad o figura jurídica extranjera transparente fiscalmente: vigencia del	**Fideicomiso o entidad o figura jurídica extranjera transparente fiscalmente: vigencia al**	**Carácter con el que participa en el fideicomiso o en la entidad o figura jurídica extranjera transparente fiscalmente**	**Indique si utilizó una tasa de impuesto o exención prevista en algún tratado que tenga celebrado México para evitar la doble tributación**	**Tasa preferencial por tratado**

Parte VII

Datos a proporcionar
Impuesto sobre ingresos sujetos a REFIPRES

Este anexo consta de 22 columnas y está dividido en seis partes.

Parte I

Índice	Concepto	Datos a proporcionar

	26.- Deducción de intereses netos del ejercicio **(para los efectos del artículo 28, fracción XXXII de la LISR)** **Por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2023**	**Monto de los ingresos acumulables del ejercicio fiscal anterior de cada una de las personas miembros del grupo o de cada parte relacionada**	**Número de identificación fiscal o RFC de cada una de las personas miembros del grupo o de cada parte relacionada**
	(Cifras en pesos)		
	Denominación o razón social		
40260000000000	(Especificar).		
40260001000000	Total.		

Parte II

Datos a proporcionar			
Monto de los ingresos acumulables del ejercicio fiscal anterior del contribuyente	**Total de ingresos acumulables del ejercicio fiscal anterior del contribuyente y de todas las personas miembros del grupo o de todas las partes relacionadas**	**Proporción de Ingresos**	**Límite de deducción del contribuyente**

Parte III

Datos a proporcionar			
Total de los intereses devengados que deriven de deudas (montos deducibles)	**Intereses netos pendientes de deducir de ejercicios anteriores (aplicable a partir del ejercicio 2021)**	**Total de los ingresos por intereses acumulados**	**Intereses Netos**

Parte IV

Datos a proporcionar			
Utilidad (pérdida) Fiscal	**Total de intereses devengados que deriven de deudas (montos deducibles)**	**Monto total deducido de Activos fijos**	**Monto total deducido de Gastos diferidos**

Parte V

Datos a proporcionar			
Monto total deducido de Cargos diferidos	**Monto total deducido de erogaciones realizadas en periodos preoperativos**	**Utilidad fiscal ajustada**	**Límite intereses Netos**

Parte VI

Datos a proporcionar	
Intereses no deducibles	**Se ubica en alguna de las excepciones establecidas a que se refiere el artículo 28, fracción XXXII de la LISR (si o no)**

Los cuestionarios que se señalan a continuación, contienen información relativa a la revisión efectuada por el contador público inscrito a los estados financieros del contribuyente, que forman parte del informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente.

Toda pregunta debe ser entendida con respecto al ejercicio fiscal sujeto a revisión. En aquellos cuestionamientos que no apliquen al contribuyente, así como cuando a criterio del contador público que responda el cuestionario no haya una respuesta posible para una pregunta en un renglón determinado, o bien, simplemente no fue revisado por no caer en el alcance de revisión, se podrá dejar en blanco el renglón que corresponda, haciendo las aclaraciones correspondientes en el informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente, ya que de no hacerlo el Servicio de Administración Tributaria entenderá que el contribuyente tenía la obligación cuestionada y no le dio cumplimiento.

Índice	Concepto	Datos a proporcionar	Comentarios
	Cuestionario de diagnóstico fiscal (revisión del contador público) **Por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2023**		
	Procedimientos de auditoría aplicados para la revisión de estados financieros		
40270000000000	Realizó la evaluación del control interno del contribuyente.		
40270001000000	En caso afirmativo al índice anterior, conserva la evidencia de la evaluación del control interno en sus papeles de trabajo.		
40270002000000	Detectó debilidades o desviaciones relacionadas con la estructura del control interno del contribuyente con repercusión en su situación fiscal. **Nota: en caso afirmativo describa las irregularidades en el informe sobre la revisión de la situación fiscal.**		
40270003000000	Como consecuencia de la realización de su trabajo, propuso ajustes financieros que afectaron la situación fiscal del contribuyente.		
40270004000000	Como consecuencia de la realización de su trabajo encontró diferencias en partidas no materiales que puedan tener repercusión fiscal.		
40270005000000	En caso afirmativo a los índices anteriores, los ajustes afectaron la base y la determinación de las contribuciones a que está sujeto el contribuyente.		
	Como consecuencia de la realización de su trabajo, el contribuyente corrigió a la fecha de envío del dictamen fiscal lo siguiente:		
40270006000000	Partidas que el contribuyente dedujo indebidamente en el Impuesto sobre la Renta.		
40270007000000	Ingresos que el contribuyente omitió en el Impuesto sobre la Renta.		
40270008000000	Actos o actividades que el contribuyente omitió en el Impuesto al Valor Agregado.		
40270009000000	Acreditamientos indebidos efectuados contra el Impuesto sobre la Renta.		
40270010000000	Acreditamientos indebidos efectuados contra el Impuesto al Valor Agregado. **En caso negativo, explique los motivos en el informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente.**		

40270011000000	En caso de haber detectado en su auditoría alguna irregularidad de las señaladas en los índices 40270006000000 al 40270010000000, indique si reveló alguna salvedad en el informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente.
40270012000000	En caso de haber contestado afirmativamente en el índice 40270004000000, reveló dicha circunstancia en el informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente.

De acuerdo con sus pruebas de auditoría, el alcance a las mismas y con la evidencia que conserva en sus papeles de trabajo, responda si se cercioró de que el contribuyente cumpliera con lo siguiente:

40270013000000	El contribuyente recibió asesoría de un experto de la dirección en materia fiscal.
	En caso afirmativo, señale:
40270014000000	Evaluó la competencia, capacidad y objetividad del experto de la dirección en materia fiscal.
40270015000000	Obtuvo conocimiento del trabajo del experto.
40270016000000	Evaluó la adecuación del trabajo del experto.
40270017000000	Si el contribuyente obtuvo un documento por escrito.

Impuesto sobre la Renta (ISR)

Ingresos (ISR)

40270018000000	En caso de que el contribuyente no haya dado cumplimiento a lo previsto en los índices 40D173000 al 40D210000 del diagnóstico fiscal, se propusieron las correcciones correspondientes.
40270019000000	En caso afirmativo, el contribuyente presentó declaraciones complementarias con motivo de esta revisión.

Deducciones (ISR)

40270020000000	En caso de que el contribuyente no haya dado cumplimiento a lo previsto en los índices 40D211000 al 40D249000 del diagnóstico fiscal, se propuso que se hicieran no deducibles las partidas correspondientes.
40270021000000	En caso afirmativo, el contribuyente presentó declaraciones complementarias con motivo de esta revisión.

Declaración informativa múltiple

40270022000000	Verificó la información contenida en el anexo información sobre pagos y retenciones del ISR, IVA e IEPS (para los efectos del artículo noveno de las disposiciones transitorias de la LISR 2014, fracción X).	
40270023000000	Verificó la información contenida en el anexo información sobre residentes en el extranjero, tratándose de residentes en el extranjero (para los efectos del artículo noveno de las disposiciones transitorias de la LISR 2014, fracción X).	
40270024000000	Verificó la información contenida en el anexo información sobre residentes en el extranjero (para los efectos del artículo 76, fracción VI, de la LISR).	
40270025000000	Verificó la información contenida en el anexo de ingresos sujetos a regímenes fiscales preferentes (para los efectos del artículo 178 de la LISR).	
40270026000000	Verificó la información contenida en el anexo de operaciones efectuadas a través de fideicomisos (para los efectos del artículo 76, fracción XIII de la LISR).	
	Impuesto Diferido (ISR)	
40270027000000	Diga si de acuerdo con normas y procedimientos de auditoría se allego de la evidencia comprobatoria suficiente y competente para efectos de verificar la determinación del impuesto diferido por parte del contribuyente.	
	Regímenes fiscales preferentes	
40270028000000	Verificó la información contenida en el anexo de ingresos sujetos a regímenes fiscales preferentes.	
	Impuesto al Valor Agregado	
	Actos o actividades (IVA)	
40270029000000	En caso de que el contribuyente no haya dado cumplimiento a lo previsto en los índices 40D351000 al 40D356000 del diagnóstico fiscal, propuso que se hicieran las correcciones correspondientes.	
40270030000000	En caso afirmativo, el contribuyente presentó declaraciones complementarias con motivo de esta revisión.	
	Acreditamiento (IVA)	
	Se verificaron los siguientes requisitos de acreditamiento del Impuesto al Valor Agregado.	
40270031000000	En caso de que el contribuyente no haya dado cumplimiento a lo previsto en los índices 40D357000 al 40D371000 del diagnóstico fiscal, propuso que se hicieran las correcciones correspondientes en el acreditamiento.	
40270032000000	En caso afirmativo, el contribuyente presentó declaraciones complementarias con motivo de esta revisión.	
Índice	**Concepto**	**Datos a proporcionar**
	Cuestionario en materia de precios de transferencia (revisión	

del contador público)

Por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2023

De acuerdo con sus pruebas de auditoría, el alcance a las mismas y con la evidencia que conserva en sus papeles de trabajo responda si se cercioró de que el contribuyente cumpliera con lo siguiente:

Capitalización insuficiente (para los efectos del artículo 28, fracción XXVII de la LISR)

40280000000000	Verificó si el contribuyente dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 28, fracción XXVII de la LISR.
40280001000000	Detectó algún incumpliendo a lo dispuesto por el artículo 28, fracción XXVII de la LISR.
40280002000000	Monto de intereses no deducibles por capitalización insuficiente.
	En caso de considerar cuentas fiscales para el cálculo, señale el monto de:
40280003000000	Cuentas de capital de aportación.
40280004000000	Utilidad fiscal neta y utilidad neta reinvertida.
40280005000000	En caso de haber observado que las respuestas del contribuyente a los índices 40170117000000 y/o 40170125000000 del anexo 17 no eran correctas y haber detectado algún incumplimiento fiscal, señaló alguna salvedad en su informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente.
40280006000000	En adición, de haber contestado de forma afirmativa el índice 40280005000000, señaló alguna salvedad en su dictamen.

Documentación comprobatoria de precios de transferencia (estudio de precios de transferencia) por operaciones con partes relacionadas residentes en el extranjero (para los efectos del artículo 76, fracción IX de la LISR)

40280007000000	Verificó que el contribuyente cumpliera formalmente con esta obligación fiscal.
40280008000000	En caso de incumplimiento del contribuyente se consideraron como deducibles las transacciones con partes relacionadas que le representaron un costo o gasto.
40280009000000	En caso de incumplimiento del contribuyente a esta obligación fiscal, mencionó tal circunstancia como una salvedad en su informe sobre la revisión de la situación fiscal.
40280010000000	En caso de incumplimiento del contribuyente, mencionó tal circunstancia como una salvedad en su dictamen.

Verificó que la documentación comprobatoria de precios de transferencia, por las operaciones con partes relacionadas (para los efectos del artículo 76, fracción IX de la LISR), incluyera lo siguiente:

Nota: las preguntas referidas en los índices 40280011000000 al 40280028000000 solo se contestarán cuando se haya contestado que “si” en el índice 40170036000000 del anexo 17.

40280011000000	1) Nombre, denominación o razón social, domicilio y residencia fiscal, de las personas relacionadas con las que se celebraron operaciones.
40280012000000	2) Que se consideraran todas las partes relacionadas de acuerdo con la definición contenida en los párrafos quinto y sexto del artículo

179 de la LISR.

40280013000000 3) Documentación que demuestre la participación directa e indirecta entre las partes relacionadas.

40280014000000 4) Información relativa a las funciones o actividades por cada tipo de operación evaluada.

40280015000000 5) Información relativa a los activos utilizados en cada tipo de operación evaluada.

40280016000000 6) Información relativa a los riesgos asumidos en cada tipo de operación evaluada.

40280017000000 7) Información y documentación sobre las operaciones con partes relacionadas y sus montos, por cada parte relacionada y por cada tipo de operación evaluada.

40280018000000 8) Método aplicado conforme al artículo 180 de la LISR por cada tipo de operación evaluada.

40280019000000 9) Información y documentación sobre operaciones o empresas comparables por cada tipo de operación evaluada.

40280020000000 10) Se identificaron en los registros de contabilidad que la totalidad de las operaciones con partes relacionadas residentes en el extranjero estuvieran debidamente asentadas.

40280021000000 En caso de que no se haya cumplido con alguno de los puntos antes referidos, señale si mencionó tal circunstancia en su informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente.

40280022000000 En caso de que no se haya cumplido con alguno de los puntos antes referidos señale si mencionó tal circunstancia en su dictamen.

40280023000000 Verificó que en la documentación comprobatoria de precios de transferencia se concluyera que las operaciones celebradas con partes relacionadas por el contribuyente se efectuaron de acuerdo a los precios o montos de contraprestaciones que hubieran utilizado partes independientes en operaciones comparables.

40280024000000 En caso de una conclusión negativa, indique si reveló alguna salvedad en el informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente.

40280025000000 En caso de una conclusión negativa en la documentación comprobatoria, indique si reveló alguna salvedad en el dictamen.

40280026000000 En caso de que en la documentación comprobatoria de precios de transferencia sugiriera un ajuste de precios de transferencia que el contribuyente no realizó, reveló alguna salvedad en el informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente.

40280027000000 En caso de que la documentación comprobatoria de precios de transferencia sugiriera un ajuste de precios de transferencia que el contribuyente no realizó, reveló alguna salvedad en dictamen.

40280028000000 En estos últimos casos, consideró el contribuyente como deducibles las transacciones con partes relacionadas que le representaron un costo o gasto.

Declaración informativa de operaciones con partes relacionadas (para los efectos del artículo 76, fracción X de la LISR)

40280029000000 Verificó la presentación oportuna de la información de las operaciones con partes relacionadas, efectuadas durante el año inmediato anterior (anexo 9 DIM).

40280030000000 Verificó si las cifras reportadas en esa declaración coinciden con las manifestadas en la documentación a que se refiere el artículo 76, fracción IX de la LISR (estudio de precios de transferencia).

40280031000000 Verificó desde el punto de vista formal el correcto llenado de la información de las operaciones con partes relacionadas, efectuadas

	durante el año inmediato anterior (anexo 9 DIM) conforme a la información contenida en la documentación de precios de transferencia para las operaciones con partes relacionadas residentes en el extranjero (para los efectos del artículo 76, fracción IX de la LISR).
40280032000000	En caso de haber observado errores en el llenado, mencionó tal circunstancia como una salvedad en su informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente.
	En caso negativo, especifique:
40280033000000	Consideró el contribuyente como deducibles las transacciones con partes relacionadas que le representaron un costo o gasto.
40280034000000	En caso de incumplimiento mencionó tal circunstancia como una salvedad en su informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente.
40280035000000	En caso de incumplimiento mencionó tal circunstancia como una salvedad en su dictamen.
	Declaraciones anuales informativas de partes relacionadas (para los efectos del artículo 76-A, fracción X de la LISR) de 2022 presentadas en 2023
40280036000000	Verificó la presentación en tiempo y forma de la declaración informativa maestra de partes relacionadas del grupo empresarial multinacional correspondiente al ejercicio fiscal de 2022.
40280037000000	Verificó la presentación en tiempo y forma de la declaración informativa local de partes relacionadas correspondiente al ejercicio fiscal de 2022.
40280038000000	Verificó la presentación en tiempo y forma de la declaración informativa país por país del grupo empresarial multinacional correspondiente al ejercicio fiscal de 2022.
40280039000000	En caso de haber observado errores en el llenado de las declaraciones anuales informativas de partes relacionadas correspondiente al ejercicio fiscal de 2022, mencionó tal circunstancia como una salvedad en su informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente.
	Cumplimiento de la obligación respecto de las operaciones con partes relacionadas (para los efectos del artículo 76, fracción XII de la LISR)
40280040000000	Verificó que exista evidencia documental a partir de la cual se pueda concluir que se determinaron ingresos acumulables y deducciones autorizadas considerando para esas operaciones los precios o montos de contraprestaciones que hubieran utilizado partes independientes en operaciones comparables.
40280041000000	En caso negativo, consideró el contribuyente como deducibles las transacciones con partes relacionadas que le representaron un costo o gasto.
40280042000000	En caso de una conclusión negativa en la evidencia documental, indique si reveló alguna salvedad en el informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente.
40280043000000	En caso de una conclusión negativa en la evidencia documental, indique si reveló alguna salvedad en su dictamen.
40280044000000	Verificó en la evidencia documental referida en el índice 40280040000000 la aplicación de los métodos de precios de transferencia establecidos en el artículo 180 de la LISR en los términos del tercer párrafo del citado artículo.
40280045000000	En caso de no haberlos aplicado, indique si reveló alguna salvedad en el informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente, o bien en su dictamen.
	Operaciones con partes relacionadas nacionales informadas

40280046000000	En caso de haber señalado que si en el índice 40D044000 del anexo "datos generales", verificó que la declaración informativa por sus operaciones con partes relacionadas residentes en el extranjero (Para los efectos del artículo 76, fracción X de la LISR, anexo 9 de la DIM) incluya operaciones con partes relacionadas residentes en territorio nacional .

Ajustes de precios de transferencia

40280047000000	Verificó en el caso de ajustes de precios de transferencia que hayan incrementado las deducciones del contribuyente, que se cumplieran todos los requisitos establecidos en la regla 3.9.1.3. de la RMF 2023.

Intereses considerados como dividendos (para los efectos del artículo 11 de la LISR)

40280048000000	En caso de haber observado que las respuestas del contribuyente a los índices 40170071000000 y/o 40170072000000 del anexo 17 no eran correctas y lo llevaron a un incumplimiento fiscal, señaló alguna salvedad en su informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente, o bien en su dictamen.

Metodología de precios de transferencia (para los efectos del artículo 180 de la LISR) por transacción con partes relacionadas

40280049000000	Verificó que en la documentación comprobatoria de precios de transferencia, exista evidencia de que se intentó aplicar en primer término el método de precio comparable no controlado (previsto por la fracción I del artículo 180 de la LISR) para cada una de sus transacciones con partes relacionadas que validó en sus estudios de precios de transferencia.
40280050000000	Observó alguna inconsistencia de índole formal, por parte del contribuyente en las respuestas de la información del contribuyente sobre sus operaciones con partes relacionadas .
40280051000000	En caso afirmativo, reveló alguna salvedad en el informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente, o bien, en su dictamen.
40280052000000	Verificó la aplicación por parte del contribuyente de lo dispuesto por el artículo primero del Decreto publicado en el DOF el 26 de diciembre de 2013.
40280053000000	Verificó que las operaciones con partes relacionadas que no tengan relación con maquila, hayan cumplido con lo dispuesto por las disposiciones fiscales en materia de precios de transferencia.
40280054000000	En caso de incumplimientos del contribuyente (índices 40280052000000 al 40280053000000) mencionó tal circunstancia como una salvedad en su informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente .

C. Formato guía para la presentación del dictamen fiscal de estados financieros, aplicable a las

casas de cambio, por el ejercicio fiscal del 2023.

Índice	Concepto	Datos a proporcionar
	Datos de identificación del contribuyente	
07A000000	RFC:	
07A001000	Denominación o razón social:	
	Domicilio fiscal:	
07A002000	Entidad federativa:	
07A003000	Alcaldía o municipio:	
07A004000	Colonia o localidad:	
07A005000	Código postal:	
07A006000	Calle, número exterior e interior:	
07A007000	Ciudad o población:	
07A008000	Teléfono:	
07A009000	Correo electrónico:	
07A010000	Nombre del grupo económico al que pertenece:	
07A011000	Clave de actividad para efectos fiscales:	
	Declaratoria del contribuyente:	
	Declaro que la información proporcionada en este documento, refleja las operaciones reales que lleve a cabo durante el ejercicio, mismas que están registradas contablemente y se encuentran amparadas con documentación comprobatoria.	
07A012000	Nombre del contribuyente:	

Datos de identificación del contador público

07B000000 RFC:

07B001000 Nombre (apellido paterno, apellido materno, nombre(s)):

07B002000 CURP:

07B003000 Número de registro:

Domicilio fiscal:

07B004000 Entidad federativa:

07B005000 Alcaldía o municipio:

07B006000 Colonia o localidad:

07B007000 Código postal:

07B008000 Calle, número exterior e interior:

07B009000 Ciudad o población:

07B010000 Teléfono del CPI o despacho:

07B011000 Correo electrónico:

07B012000 Correo electrónico del buzón tributario:

07B013000 Colegio al que pertenece:

07B014000 Nombre del despacho:

07B015000 RFC del despacho:

07B016000 Número de registro del despacho:

Declaratoria del contador público que dictaminó:

Declaro que la información que proporciona el contribuyente citado, consta en libros, registros, documentos y declaraciones en poder del propio contribuyente, mismos que examiné, como lo manifiesto en el informe del auditor independiente y en el informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente que adjunto.

07B017000 Nombre del contador público que dictaminó:

Datos de identificación del representante legal

07C000000	RFC:
07C001000	Nombre (apellido paterno, apellido materno, nombre(s)):
07C002000	Nacional:
07C003000	Extranjero:
07C004000	CURP:
	Domicilio fiscal:
07C005000	Entidad federativa:
07C006000	Alcaldía o municipio:
07C007000	Colonia o localidad:
07C008000	Código postal:
07C009000	Calle, número exterior e interior:
07C010000	Ciudad o población:
07C011000	Teléfono:
07C012000	Correo electrónico:
07C013000	Número de escritura:
07C014000	Número de notaria:
07C015000	Entidad en la que se ubica la notaria:
07C016000	Fecha del poder:
07C017000	Fecha de designación:

Declaratoria del representante legal:

Declaro que la información proporcionada en este documento, refleja las operaciones reales que llevó a cabo mi representada durante el ejercicio, mismas que están registradas contablemente y se encuentran amparadas con documentación comprobatoria.

07C018000	Nombre del representante legal:

Índice	Concepto	Datos a proporcionar
	Datos generales	
07D000000	Autoridad competente:	
07D001000	Sede a la que pertenece la ADAF:	
07D002000	Administración:	
07D003000	Obligado u optativo:	
07D004000	Optó por dictaminar sus estados financieros por ingresos acumulables (para los efectos del artículo 32-A del CFF).	
07D005000	Optó por dictaminar sus estados financieros por el valor de su activo (para los efectos del artículo 32-A del CFF).	
07D006000	Optó por dictaminar sus estados financieros por el número de trabajadores (para los efectos del artículo 32-A del CFF).	
07D007000	En caso negativo en todas las preguntas de los índices 07D004000, 07D005000 y 07D006000 anteriores, mencione el motivo por el que presenta el dictamen.	
07D008000	Forma parte de una asociación en participación.	
07D009000	Forma parte de un fideicomiso.	
	En caso afirmativo al índice anterior, indique denominación o razón social del fideicomiso:	
07D010000	Denominación o razón social fideicomitente.	
07D011000	Denominación o razón social fiduciario.	
07D012000	Denominación o razón social fideicomisario (1).	
07D013000	Denominación o razón social fideicomisario (2).	
07D014000	Denominación o razón social fideicomisario (3).	
07D015000	Primer dictamen.	
07D016000	Es una sociedad especializada en la inversión en activos de energía, electricidad e infraestructura.	
07D017000	Tipo de contribuyente especial.	
07D018000	Empresa filial.	
07D019000	Empresa subsidiaria.	
07D020000	Fecha de inicio del ejercicio fiscal.	
07D021000	Fecha de terminación del ejercicio fiscal.	
07D022000	Fecha de inicio del ejercicio fiscal anterior.	
07D023000	Fecha de terminación del ejercicio fiscal anterior.	
07D024000	Tipo de opinión.	

	Indique el RFC de la(s) persona(s) física(s) o moral(es) que asesoro(aron) fiscalmente al contribuyente, mediante una opinión por escrito:
07D025000	RFC 1:
07D026000	RFC 2:
07D027000	RFC 3:
07D028000	RFC 4:
07D029000	RFC 5:

Efectos fiscales

07D030000	Realizó operaciones con partes relacionadas.
07D031000	Si su respuesta fue afirmativa en el índice 07D030000 (debe llenar los anexos 12 y 13).
07D032000	Realizó operaciones con partes relacionadas nacionales.
07D033000	Realizó operaciones con partes relacionadas extranjeras.
07D034000	Se trata de una entidad extranjera transparente fiscal y/o una figura jurídica extranjera.
07D035000	En el ejercicio disminuyó pérdidas fiscales pendientes de aplicar de ejercicios anteriores a que se refiere la fracción II del artículo 9 de la LISR (en caso afirmativo debe llenar el anexo 18).

Otros aspectos

07D036000	El contribuyente aplicó criterios contrarios a los publicados en el DOF Como criterios no vinculativos de las disposiciones fiscales y aduaneras.
07D037000	Especifique el o los número(s) de criterio(s).
07D038000	Obtuvo alguna resolución por parte del SAT o de la SHCP que haya afectado su situación fiscal durante el ejercicio.
	En caso afirmativo al índice anterior, indique lo siguiente:
07D039000	Se trata de:
07D040000	Se cumplieron los requisitos establecidos en la resolución (autorización o consulta).
07D041000	Número de oficio 1.
07D042000	Fecha del oficio 1.
07D043000	Número de oficio 2.
07D044000	Fecha del oficio 2.
07D045000	Número de oficio 3.
07D046000	Fecha del oficio 3.
07D047000	Obtuvo alguna resolución favorable por parte de autoridades jurisdiccionales que haya afectado su situación fiscal durante el ejercicio (incluye PTU).
	En caso afirmativo al índice anterior, indique el número y fecha de la resolución:
07D048000	Número de resolución 1.
07D049000	Fecha de la resolución 1.
07D050000	Número de resolución 2.

07D051000 Fecha de la resolución 2.

07D052000 Número de resolución 3.

07D053000 Fecha de la resolución 3.

07D054000 Ha interpuesto algún medio de defensa contra disposiciones fiscales.

En caso afirmativo al índice anterior, aclarar a través del anexo denominado información adicional, la disposición fiscal controvertida, el medio de defensa interpuesto así como el estatus del medio de defensa interpuesto al cierre del ejercicio.

07D055000 Fecha de envío de la declaración informativa múltiple. (normal).

07D056000 Fecha de envío de la declaración informativa múltiple. (última complementaria).

07D057000 Está obligado a revelar para el ejercicio fiscal, esquemas reportables.

En caso afirmativo al índice anterior, indique lo siguiente:

Número de identificación otorgado por el SAT al esquema reportable.

07D058000 Número de identificación (campo 1).

07D059000 Número de identificación (campo 2).

07D060000 Número de identificación (campo 3).

07D061000 Número de identificación (campo 4).

07D062000 Número de identificación (campo 5).

07D063000 Fecha de presentación de la declaración informativa normal.

07D064000 Fecha de presentación de la declaración informativa (última complementaria).

Operaciones con residentes en el extranjero

07D065000 Celebró operaciones financieras derivadas que tuvieran efectos fiscales durante el ejercicio en el Impuesto sobre la Renta (en caso afirmativo debe llenar el anexo 9).

07D066000 Mantuvo inversiones permanentes en subsidiarias, asociadas y afiliadas durante el ejercicio (en caso afirmativo debe llenar el anexo 10).

07D067000 Llevó a cabo operaciones con residentes en el extranjero
(en caso afirmativo debe llenar el anexo 15).

07D068000 Obtuvo préstamos durante el ejercicio
(en caso afirmativo debe llenar el anexo 17).

Diagnostico fiscal del contribuyente

Generalidades fiscales

07D069000 Ha tenido cambios de denominación o razón social durante el ejercicio fiscal auditado.

07D070000 En caso afirmativo al índice anterior, cuenta con los avisos de cambio de denominación o razón social ante el registro federal de contribuyentes (para los efectos del artículo 29 fracción I del RCFF) asimismo especifique el RFC y nombres anteriores.

07D071000 (especificar nombre anterior).

07D072000	(especificar nombre anterior).
07D073000	(especificar nombre anterior).
07D074000	(especificar nombre anterior).
07D075000	(especificar nombre anterior).
07D076000	Ha tenido cambios de domicilio fiscal durante el ejercicio fiscal auditado.
07D077000	En caso afirmativo al índice anterior, cuenta con todos los avisos de cambio de domicilio fiscal (para los efectos del artículo 29, fracción III del RCFF).
07D078000	Ha actualizado las actividades económicas y obligaciones durante el ejercicio fiscal auditado.
07D079000	En caso afirmativo al índice anterior, cuenta con todos los avisos de actualización de actividades económicas y obligaciones (para los efectos del artículo 29, fracción VII RCFF).
07D080000	Por el ejercicio fiscal auditado tiene los avisos de apertura o cierre realizados durante el mismo de establecimientos, sucursales, locales, puestos fijos o semifijos, lugares en donde se almacenen mercancías y en general cualquier local o establecimiento que se utilice para el desempeño de sus actividades (para los efectos del artículo 29, fracción VIII del RCFF).
07D081000	Durante el ejercicio se presentaron avisos de compensación de saldos a favor (para los efectos del artículo 23 CFF).
07D082000	Indique si en el ejercicio fiscal sus partes sociales, acciones o equivalente fueron vendidas del contribuyente, si el mismo cumplió con lo dispuesto en el artículo 26, fracción XI del CFF. **Nota: en caso afirmativo al índice anterior, describa como dio cumplimiento y con qué documentación lo acredita, a través del anexo denominado información adicional del dictamen.**
07D083000	Tiene accionistas residentes en el país.
07D084000	En caso afirmativo al índice anterior, están inscritos en el registro federal de contribuyentes (para los efectos del artículo 27 del CFF).
07D085000	Indique si identificó proveedores o clientes con el listado definitivo emitido por el SAT de operaciones presuntamente inexistentes por todo el ejercicio fiscal revisado.
07D086000	Indique si verificó que las operaciones con ese cliente o proveedor no se les dé efecto fiscal de conformidad con el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.
07D087000	Tiene empleados.
	En caso afirmativo a la pregunta del índice anterior, indique:
07D088000	Número de trabajadores.
07D089000	Total del ISR retenido y enterado por salarios.
07D090000	Total del ISR retenido y enterado por asimilados a salarios.
07D091000	Subsidio para el empleo entregado en efectivo a los trabajadores en el ejercicio.
07D092000	Total de ingresos por sueldos y salarios y conceptos asimilados.
07D093000	Total de ingresos exentos por sueldos y salarios.
07D094000	Creó una reserva de fondo de pensiones o jubilaciones de personal o bien efectuó cambios a dicho fondo (para los efectos de los artículos 29 de la LISR y 65 del RLISR).

07D095000	En caso negativo a la pregunta del índice 07D087000, tiene algún contrato de servicios de personal (outsourcing).
	En caso de tener algún contrato de servicios de personal (outsourcing), señale el RFC y nombre de la(s) sociedad(es) que le presta(n) los servicios de personal (outsourcing).
07D096000	(especificar nombre de sociedad outsourcing).
07D097000	(especificar nombre de sociedad outsourcing).
07D098000	(especificar nombre de sociedad outsourcing).
07D099000	(especificar nombre de sociedad outsourcing).
07D100000	(especificar nombre de sociedad outsourcing).
07D101000	Obtuvo pérdida por la enajenación de cuentas y documentos por cobrar en el ejercicio.
07D102000	Las cuentas y documentos por cobrar en el ejercicio fueron cedidas como parte de una reestructura o pago de dividendos o utilidades.
07D103000	Monto de IVA que originó dicha operación.

Contabilidad electrónica

07D104000	Llevó contabilidad para los efectos del artículo 28 del CFF, su reglamento y con el artículo 32, fracción I de la LIVA.
07D105000	La documentación comprobatoria de los registros o asientos está disponible en su domicilio fiscal (para los efectos del artículo 28, fracción III del CFF).
	Nota: en caso negativo al índice anterior, señale el domicilio en el cual conserva la documentación comprobatoria de los registros o asientos, a través del anexo denominado información adicional del dictamen.
	Para efectos del IVA indique lo siguiente:
07D106000	Tratándose de comisionistas, realizó la separación en su contabilidad y registros de las operaciones que lleven a cabo por cuenta propia de las que efectúen por cuenta del comitente (para los efectos de los artículos 32, fracción II de la LIVA y 35 del RLIVA).
07D107000	Expidió y entrego comprobantes fiscales (para los efectos de los artículos 32, fracción III de la LIVA, 20 y 74 del RLIVA).
07D108000	Expidió comprobantes fiscales por las retenciones del impuesto que se efectúen en los casos previstos en el artículo 1o.-A, (para los efectos del artículo 32, fracción V de la LIVA así como con las reglas aplicables de la RMF para 2023).
07D109000	Proporcionó mensualmente y en tiempo a las autoridades fiscales, la información sobre las personas a las que les retuvo impuestos (para los efectos del artículo 32, fracción V de la LIVA así como con las reglas aplicables de la RMF para 2023).
07D110000	Proporcionó mensualmente y en tiempo a las autoridades fiscales, la información sobre el pago, retención, acreditamiento y traslado del Impuesto al Valor Agregado en las operaciones con sus proveedores, desglosando el valor de los actos o actividades por tasa a la cual traslado o le fue trasladado el Impuesto al Valor Agregado, incluyendo actividades por las que no estuvo obligado al pago (para los efectos del artículo 32, fracción VIII de la LIVA, así como con las reglas aplicables de la RMF para 2023).
07D111000	Monto de IVA que le retuvieron respecto a prestación de servicios de los que hace referencia la fracción IV del artículo 1o.-A de la LIVA.
	Cuenta con los siguientes libros actualizados:
07D112000	Diario.
07D113000	Mayor.
07D114000	Actas de asamblea de socios o accionistas.
07D115000	Socios o accionistas.

Impuesto sobre la Renta (ISR)

07D116000	El contribuyente participó en una reestructura en la que se haya autorizado la enajenación de sus acciones a costo fiscal, o bien, el diferimiento del impuesto derivado de la enajenación de sus acciones dentro del grupo al que pertenece (para los efectos del artículo 24 de la LISR).
07D117000	El contribuyente participó en una reestructura en la que se haya generado una transmisión indebida de pérdidas fiscales (para los efectos del artículo 69-B Bis del CFF).
07D118000	Las acciones del contribuyente relacionadas con la reestructura a que se refiere el índice anterior, permanecieron en el grupo reestructurado durante el ejercicio dictaminado.
07D119000	El contribuyente cambió el modelo de negocios.
07D120000	El contribuyente participó en una restructuración internacional por la que hubiere generado ingresos sujetos a regímenes fiscales preferentes.
07D121000	Reconoció o reporto dichos ingresos.
	Nota. En caso negativo, señale el motivo a través del anexo denominado información adicional del dictamen.
	Dio cumplimiento a las siguientes obligaciones fiscales:
07D122000	Expedir comprobantes por las actividades realizadas y conservar los archivos (para los efectos del artículo 76, fracciones II y XVII de la LISR).
07D123000	Expedir comprobantes fiscales en los que se asienten el monto de los pagos efectuados a residentes en el extranjero en los términos del título V de la LISR y del impuesto retenido (para los efectos del artículo 76, fracción III de la LISR).
07D124000	Llevar un registro de las operaciones que efectuó con títulos valor emitidos en serie (para los efectos de los artículos 76, fracción VIII de la LISR y 111 del RLISR).
07D125000	Efectuar pagos de dividendos o utilidades con cheque nominativo no negociable expedido a nombre del socio o accionista o a través de transferencias de fondos al socio o accionista (para los efectos del artículo 76, fracción XI, inciso a) de la LISR).
07D126000	Proporcionar a los socios o accionistas a los que les pagaron dividendos, constancia en la que se señale su monto, el ISR retenido, en el que se indique si los dividendos provienen de alguna cuenta o registro específico (para los efectos del artículo 76, fracción XI, inciso b) de la LISR).
07D127000	Informar a las autoridades fiscales de los préstamos, aportaciones para futuros aumentos de capital o aumentos de capital que reciban en efectivo, en moneda nacional o extranjera, mayores a $600,000 (para los efectos de los artículos 18, fracción XI y 76, fracción XVI de la LISR, así como las reglas aplicables de la RMF para 2023).
07D128000	Informar a las autoridades fiscales como señalan las disposiciones fiscales de las contraprestaciones recibidas en efectivo en moneda nacional o extranjera, así como en piezas de oro o de plata, cuyo monto sea superior a cien mil pesos (para los efectos del artículo 76, fracción XV de la LISR).
07D129000	Obtuvo devoluciones de impuestos por parte de la autoridad y que hayan generado intereses.
07D130000	En caso afirmativo, acumuló los ingresos por intereses pagados por la autoridad fiscal.
07D131000	Presentar en tiempo y forma la obligación prevista en la fracción I, del artículo 55 de la LISR.
07D132000	Presentar en tiempo y forma la obligación prevista en la fracción II del artículo 55 de la LISR.

07D133000	Durante el ejercicio, el contribuyente prestó servicios de operación, administración o distribución a sociedades de inversión en instrumento de duda o sociedades de inversión de renta variable, en los términos de la Ley de Sociedades de Inversión y demás normativa legal aplicable.
07D134000	Con respecto a dichas actividades, cumplió en tiempo y forma con la obligación prevista en la fracción II del artículo 55 de la LISR, tal y cual se prevé en el artículo 89, de esa misma normativa.

(ISR) obtuvo ingresos por

07D135000	Indique si enajenó acciones o intangibles durante el ejercicio.

En caso afirmativo al índice anterior, indique lo siguiente:

07D136000	Nombre del comprador 1.
07D137000	Es parte relacionada.
07D138000	Nombre del comprador 2.
07D139000	Es parte relacionada.
07D140000	Nombre del comprador 3.
07D141000	Es parte relacionada.
07D142000	Nombre del comprador 4.
07D143000	Es parte relacionada.
07D144000	Nombre del comprador 5.
07D145000	Es parte relacionada.
07D146000	Total de ingresos por venta de acciones.
07D147000	Total de ingresos por venta de intangibles.
07D148000	Total de costo promedio de las acciones enajenadas.
07D149000	Total del monto original de la inversión ajustado.
07D150000	Efectuó retención.
07D151000	Monto del entero por la operación.
07D152000	En caso de tener pérdida fiscal en la enajenación de acciones, presentó aviso dentro de los diez días siguientes a la fecha de la operación.
07D153000	Monto de pérdida fiscal pendiente de amortizar provenientes de enajenación de acciones y de otros títulos valor cuyo rendimiento no sea interés en términos del artículo 8 LISR.
07D154000	Monto deducible proveniente de operaciones financieras derivas pactadas fuera de mercados reconocidos.

Indique lo siguiente en calidad de emisora de las acciones:

07D155000	Indique si transmitió activos monetarios por más del 51%.
07D156000	Indique si realizó un reembolso o reducciones de acciones.
07D157000	Indique si reembolsó prima en suscripción de acciones.
07D158000	Monto del reembolso o reducción de capital efectuado.
07D159000	Impuesto sobre la Renta derivado de la fracción I del artículo 78.
07D160000	Impuesto sobre la Renta derivado de la fracción II del artículo 78.
07D161000	Indique si realizó un reembolso o reducciones de acciones derivadas de absorción de pérdidas financieras.

Deducciones (ISR)

Reunió los siguientes requisitos fiscales en sus deducciones:

07D162000 En el caso de honorarios o gratificaciones a administradores, comisarios, directores, gerentes generales o miembros del consejo directivo, de vigilancia, consultivos o de cualquier otra índole, se cumplieron los requisitos a que están sujetos (para los efectos del artículo 27, fracción IX de la LISR).

07D163000 En los casos de asistencia técnica, de transferencia de tecnología o de regalías, se haya comprobado que, quien proporcionó los conocimientos contaba con elementos técnicos propios para ello, los prestó en forma directa y efectivamente se hayan llevado a cabo (para los efectos del artículo 27, fracción X de la LISR).

07D164000 En el caso de viáticos o gastos de viaje, se constató que se hubieran cumplido los requisitos previstos en la fracción V del artículo 28 de la LISR.

07D165000 En el caso de pérdida proveniente de enajenación de acciones y otros títulos valor, así como de pérdidas financieras que provengan de operaciones financieras derivadas de capital referidas a acciones o índices accionarios, se cumplió con los requisitos establecidos para su deducción (para los efectos del artículo 28, fracción XVII de la LISR, así como con las reglas aplicables de la RMF para 2023).

07D166000 Para la determinación de las deducciones por inversiones en automóviles y aviones se considera como monto original de la inversión el monto máximo autorizado en Ley (para los efectos del artículo 36, fracciones II y III de la LISR).

07D167000 En el caso del otorgamiento del uso o goce temporal de automóviles y aviones, cumplió con los requisitos establecidos para su deducción (para los efectos de los artículos 28, fracción XIII de la LISR y 60 del RLISR).

07D168000 Realizó operaciones financieras derivadas (para los efectos del artículo 20 de la LISR).

En caso afirmativo al índice anterior, indique lo siguiente:

07D169000 Se realizaron con fines de:

07D170000 En caso afirmativo, acumuló ingresos provenientes de operaciones financieras derivadas.

07D171000 Indique el monto de la acumulación correspondiente.

07D172000 Efectuó deducciones relacionadas con operaciones financieras derivadas.

07D173000 En caso afirmativo, indique el monto de la deducción correspondiente.

07D174000 Obtuvo pérdidas en operaciones financieras derivadas con partes relacionadas en los términos del artículo 28, fracción XIX de la LISR.

07D175000 En caso afirmativo, indique el monto correspondiente.

Deducciones específicas (ISR)

07D176000 Cuando se adquieran bienes o derechos por dación en pago o por adjudicación, que no puedan conservar en propiedad por disposición legal, no se deducen conforme al artículo 25 de la LISR (para los efectos del artículo 53 de la LISR).

07D177000 Los quebrantos diversos reúnen la totalidad de requisitos de deducción que establece el artículo 27 de la LISR.

07D178000 Cuenta con fondo de pensiones, jubilaciones y primas de antigüedad.

En caso afirmativo:

07D179000 Indique si el monto total de la reserva para fondos de pensiones, jubilaciones y primas de antigüedad, está invertida acorde a lo establecido en el artículo 29, fracción II, de la LISR vigente en el ejercicio revisado.

07D180000	Deduce los rendimientos provenientes de la inversión de los fondos destinados a las reservas para el otorgamiento de pensiones o jubilaciones de personal.
07D181000	La reserva para el fondo de pensiones se incluye en el ajuste anual inflacionario dentro de los créditos.
07D182000	En el ejercicio dedujo créditos incobrables a que se refiere la fracción V del artículo 25 de la LISR.
07D183000	En el caso de pérdidas por créditos incobrables, se cumple con los requisitos que señala la fracción XV, artículo 27 de la LISR.
07D184000	Por las cuentas incobrables o quebrantos, fueron incluidas para efectos del ajuste anual por inflación hasta el último mes de la primera mitad del ejercicio en que se deduzca, como lo señala el artículo 27, fracción XV, cuarto párrafo, de la LISR.
07D185000	Indique si dedujo para efectos fiscales provisiones.
07D186000	En caso afirmativo, indique si el pago y la documentación comprobatoria cumpliera con los requisitos fiscales.
07D187000	Indique si redujo su capital social.
07D188000	En caso afirmativo, indique si la utilidad distribuible está determinada conforme al artículo 78 de la LISR.
07D189000	La CUCA y las aportaciones de capital coinciden contra el estado de cuenta bancario engranado a la contabilidad, y las actas de asamblea.
07D190000	Indique si el saldo de la cuenta utilidad fiscal neta, coincide con las declaraciones del ejercicio y actas de asamblea.
07D191000	Para efectos del ajuste anual por inflación, los créditos y las deudas en moneda extranjera se valúan a la paridad existente al primer día del mes, como lo señala el artículo 44 de la LISR.
07D192000	En calidad de que participó en alguna fusión:
07D193000	Fecha en que surtió efectos la fusión:
	En caso de ser fusionada, deberá anotar:
07D194000	Fusionante: RFC.
07D195000	Fusionante: denominación o razón social.
	En caso de ser fusionante, deberá anotar:
07D196000	Fusionada 1: RFC.
07D197000	Fusionada 1: denominación o razón social.
07D198000	Fusionada 2: RFC.
07D199000	Fusionada 2: denominación o razón social.
07D200000	Fusionada 3: RFC.
07D201000	Fusionada 3: denominación o razón social.
07D202000	Fusionada 4: RFC.
07D203000	Fusionada 4: denominación o razón social.

07D204000 Fusionada 5: RFC.

07D205000 Fusionada 5: denominación o razón social.

07D206000 Fusionada 6: RFC.

07D207000 Fusionada 6: denominación o razón social.

07D208000 Fusionada 7: RFC.

07D209000 Fusionada 7: denominación o razón social.

07D210000 Fusionada 8: RFC.

07D211000 Fusionada 8: denominación o razón social.

07D212000 Fusionada 9: RFC.

07D213000 Fusionada 9: denominación o razón social.

07D214000 Fusionada 10: RFC.

07D215000 Fusionada 10: denominación o razón social.

Nota: en caso de haber sido fusionante, y el espacio anterior es insuficiente, señale en el anexo denominado información adicional del dictamen: el RFC, nombre de la entidad(es) fusionada(s), fecha en que surtió efectos la fusión y el porcentaje de participación accionaria.

07D216000 En calidad de que participó en alguna escisión:

07D217000 Fecha en que surtió efectos la escisión:

07D218000 Trasmitió atributos fiscales como pérdidas fiscales, CUFIN, CUCA.

Parte del activo, pasivo y capital social correspondiente, aportado por la escindente y recibido por:

07D219000 Escindida 1: RFC.

07D220000 Valor activo:

07D221000 Valor pasivo:

07D222000 Valor capital social:

07D223000 Escindida 2: RFC

07D224000 Valor activo:

07D225000 Valor pasivo:

07D226000 Valor capital social:

07D227000 Escindida 3: RFC

07D228000 Valor activo:

07D229000 Valor pasivo:

07D230000 Valor capital social:

07D231000 Escindida 4: RFC
07D232000 Valor activo:
07D233000 Valor pasivo:
07D234000 Valor capital social:

07D235000 Escindida 5: RFC
07D236000 Valor activo:
07D237000 Valor pasivo:
07D238000 Valor capital social:

07D239000 Escindida 6: RFC
07D240000 Valor activo:
07D241000 Valor pasivo:
07D242000 Valor capital social:

07D243000 Escindida 7: RFC
07D244000 Valor activo:
07D245000 Valor pasivo:
07D246000 Valor capital social:

07D247000 Escindida 8: RFC
07D248000 Valor activo:
07D249000 Valor pasivo:
07D250000 Valor capital social:

07D251000 Escindida 9: RFC
07D252000 Valor activo:
07D253000 Valor pasivo:
07D254000 Valor capital social:

07D255000 Escindida 10: RFC
07D256000 Valor activo:
07D257000 Valor pasivo:
07D258000 Valor capital social:

07D259000 Escindente: RFC
07D260000 Valor activo:
07D261000 Valor pasivo:
07D262000 Valor capital social:

En caso de liquidación, señalar:

07D263000 Fecha de inicio de la liquidación.

Indique el nombre o denominación o razón social y RFC del liquidador:

07D264000 (liquidador 1 especificar nombre denominación o razón social).
07D265000 (liquidador 2 especificar nombre denominación o razón social).
07D266000 (liquidador 3 especificar nombre denominación o razón social).

07D267000	Mantuvo inversiones a través de fideicomisos para la adquisición o construcción de inmuebles (FIBRAS).
07D268000	En caso afirmativo al índice anterior, cumplió con todos los requisitos previstos en los artículos 187 y 188 de la LISR.
07D269000	Formó parte de un fideicomiso para la adquisición o construcción de inmuebles (fibra).
07D270000	En caso afirmativo al índice anterior, cumplió con todos los requisitos previstos en los artículos 187 y 188 de la LISR.

Acreditamientos

07D271000	Cuenta con la documentación comprobatoria del pago del ISR pagado en el extranjero que acreditó.
07D272000	Verificó que el impuesto pagado en el extranjero y acreditado en el ejercicio, efectivamente corresponda a un Impuesto sobre la Renta por el que se tenga derecho a su acreditamiento, de conformidad con las reglas generales expedidas por el Servicio de Administración Tributaria.
07D273000	El impuesto acreditado fue pagado directamente por el contribuyente en el extranjero.
07D274000	Cumple con los requisitos establecidos en el artículo 5 de la LISR para acreditar el ISR pagado en el extranjero.
07D275000	Monto de ISR pagado en el extranjero derivado de dividendos o utilidades recibidos de residentes en el extranjero.
07D276000	Monto de ISR pagado en el extranjero proveniente de fuente de riqueza en el extranjero.
07D277000	Monto de ISR no acreditable y no deducible en términos del artículo 5 de la LISR.
07D278000	Tratándose de un Impuesto sobre la Renta pagado por sociedades residentes en el extranjero, consecuencia de un pago de dividendos o utilidades distribuidos en favor del contribuyente, verificó que se hubiesen cumplido con todos y cada uno de los requisitos previstos en la normatividad fiscal aplicable para su acreditamiento.
07D279000	Señale el país en donde las sociedades residentes en el extranjero pagaron el Impuesto sobre la Renta que acredita el contribuyente (1).
07D280000	Señale el país en donde las sociedades residentes en el extranjero pagaron el Impuesto sobre la Renta que acredita el contribuyente (2).
07D281000	Señale el país en donde las sociedades residentes en el extranjero pagaron el Impuesto sobre la Renta que acredita el contribuyente (3).
07D282000	Acredita únicamente el Impuesto sobre la Renta pagado en el extranjero en el ejercicio.
07D283000	Señale si acredita un remanente del Impuesto sobre la Renta pagado en el extranjero correspondiente a ejercicios anteriores.

Regímenes fiscales preferentes

07D284000	Realizó operaciones con regímenes fiscales preferentes, a través de entidades o figuras jurídicas extranjeras que sean transparentes fiscales en el extranjero. (en caso afirmativo debe llenar el anexo 19).
07D285000	Cuenta con estudio de precios de transferencia por las operaciones efectuadas.
07D286000	Total de ingresos acumulables o gravables en el ejercicio provenientes de REFIPRES.
07D287000	Acreditó impuesto pagado en REFIPRES.
07D288000	Monto del acreditamiento de impuesto pagado en el extranjero.

07D289000	Cumplió con todos los requisitos para aplicar ISR de retención proveniente de REFIPRES.
07D290000	Monto del acreditamiento de Impuesto sobre la Renta retenido.
07D291000	Indique si declaró impuesto sobre ingresos sujetos a REFIPRES.
07D292000	Monto del impuesto sobre ingresos sujetos a REFIPRES.
07D293000	Monto de dividendos o utilidades sujetos a regímenes fiscales preferentes en los términos del décimo párrafo del artículo 177 LISR.

Retenciones y/o responsabilidad solidaria

07D294000	El contribuyente efectuó algún pago a un residente en el extranjero, en el que el ISR que le correspondió a dicho residente en el extranjero, fue cubierto por el propio contribuyente.
07D295000	Aplicó lo dispuesto por el artículo 1.13. del Decreto publicado en el DOF el 26 de diciembre de 2013.
07D296000	Aplicó algún tratado para evitar la doble tributación.
	En caso afirmativo:
07D297000	Cuenta con la documentación necesaria que acredite la residencia del país de que se trate, en términos del artículo 4 de la LISR.
07D298000	Cumplió con todos los requisitos para aplicar una tasa de retención preferencial.
07D299000	Aplicó lo dispuesto por el artículo 1.4. Del Decreto publicado en el DOF el 26 de diciembre de 2013.

Impuesto al Valor Agregado

Acreditamiento (IVA)

Cumplió con los siguientes requisitos de acreditamiento del Impuesto al Valor Agregado:

07D300000	Tratándose del Impuesto al Valor Agregado trasladado que se hubiese retenido conforme al artículo 1o.-A de esta Ley, dicha retención se hubiera enterado en los términos y plazos establecidos (para los efectos del artículo 5o., fracción IV de la LIVA).

Aplicación de estímulos fiscales

07D301000	Aplicó lo previsto para los efectos del artículo 2.2. Del Decreto publicado en el DOF el 26 de diciembre de 2013.

Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte

En materia de Impuesto sobre la Renta

07D302000	Optó por aplicar el estímulo fiscal en materia de ISR del Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2018 (en caso afirmativo debe llenar del índice 07140122000000 al 07140150000000 del anexo 14).
07D303000	Indique el porcentaje que representan los ingresos del ejercicio inmediato

	anterior obtenidos en la región fronteriza norte, respecto del total de ingresos obtenidos fuera de esta.
07D304000	Se encuentra inscrito en el “padrón de beneficiarios del estímulo para la región fronteriza norte”.
07D305000	Número de oficio de autorización para aplicar el estímulo fiscal de ISR.
07D306000	Fecha de autorización para aplicar el estímulo fiscal de ISR.
07D307000	Número o clave de registro en el “padrón de beneficiarios del estímulo para la región fronteriza norte”.
07D308000	Dejó de aplicar el estímulo fiscal en materia de ISR señalado en el Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2018.
07D309000	En caso afirmativo a la pregunta anterior, señale el motivo por el cual dejó de aplicar el estímulo fiscal de ISR.
07D310000	Fecha que dejo de aplicar el estímulo fiscal de ISR por cualquiera de los supuestos anteriores.
07D311000	Presentó a más tardar en el mes siguiente a aquel en que solicitó la baja, las declaraciones complementarias de los pagos provisionales en los que aplicó el estímulo y en su caso, realizó el pago del ISR correspondiente.
	En caso de ser afirmativa la respuesta a la pregunta anterior, señale el mes del pago provisional corregido, la fecha de presentación de las declaraciones complementarias presentadas y el monto pagado:
07D312000	(1) Correspondiente al mes de:
07D313000	(1) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
07D314000	(1) Monto pagado en la declaración complementaria.
07D315000	(2) Correspondiente al mes de:
07D316000	(2) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
07D317000	(2) Monto pagado en la declaración complementaria.
07D318000	(3) Correspondiente al mes de:
07D319000	(3) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
07D320000	(3) Monto pagado en la declaración complementaria.
07D321000	(4) Correspondiente al mes de:
07D322000	(4) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
07D323000	(4) Monto pagado en la declaración complementaria.
07D324000	(5) Correspondiente al mes de:
07D325000	(5) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
07D326000	(5) Monto pagado en la declaración complementaria.
07D327000	(6) Correspondiente al mes de:
07D328000	(6) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
07D329000	(6) Monto pagado en la declaración complementaria.
07D330000	(7) Correspondiente al mes de:
07D331000	(7) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
07D332000	(7) Monto pagado en la declaración complementaria.
07D333000	(8) Correspondiente al mes de:
07D334000	(8) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago

	provisional en el que aplicó el estímulo.
07D335000	(8) Monto pagado en la declaración complementaria.
07D336000	(9) Correspondiente al mes de:
07D337000	(9) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
07D338000	(9) Monto pagado en la declaración complementaria.
07D339000	(10) Correspondiente al mes de:
07D340000	(10) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
07D341000	(10) Monto pagado en la declaración complementaria.
07D342000	(11) Correspondiente al mes de:
07D343000	(11) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
07D344000	(11) Monto pagado en la declaración complementaria.
07D345000	(12) Correspondiente al mes de:
07D346000	(12) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
07D347000	(12) Monto pagado en la declaración complementaria.
07D348000	Señale si el estímulo fiscal aplicado es por domicilio, sucursal, establecimiento u otro.
07D349000	La antigüedad del domicilio fiscal, o de alguna sucursal, establecimiento u otro en la región fronteriza norte es menor a 18 meses.
07D350000	Cuenta con una sucursal, agencia o cualquier otro establecimiento ubicado dentro de la región fronteriza, al cual le es aplicable el Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2018.
07D351000	Se ubicó en los supuestos del artículo sexto, fracción XI del Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2018.
07D352000	Adicional al estímulo de la región fronteriza norte, aplicó otro tratamiento fiscal que le otorgue beneficios o estímulos fiscales, adicionales, incluyendo exenciones o subsidios.
	En caso de ser afirmativa la respuesta a la pregunta anterior, indique lo siguiente:
07D353000	Beneficio obtenido, derivado de la aplicación del estímulo fiscal que aplicó.
07D354000	Monto del beneficio.
07D355000	Colaboró con el programa anual de verificación en tiempo real al que hace referencia el artículo séptimo, segundo párrafo, fracción IV, del Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2020.
07D356000	Fecha de presentación del informe anual de colaboración al programa de verificación en tiempo real.
07D357000	Número de folio en el acuse de presentación del informe anual de colaboración al programa de verificación en tiempo real.
07D358000	Lugar de presentación del informe anual de colaboración al programa de verificación en tiempo real.

En materia de Impuesto al Valor Agregado

07D359000	Optó por aplicar el estímulo fiscal en materia de IVA señalado en el Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2018.
07D360000	Fecha de presentación del aviso de aplicación del estímulo fiscal en materia de IVA señalado en el Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2018.
	A qué tipo de actos o actividades gravados aplica el estímulo:
07D361000	(a) enajenación de bienes.
07D362000	(b) prestación de servicios independientes.
07D363000	(c) otorgamiento del uso o goce temporal de bienes.
07D364000	Dejó de aplicar el estímulo fiscal en materia de IVA, señalado en el Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2018.
07D365000	Fecha en que dejo de aplicar el estímulo en materia de IVA.
07D366000	Se ubicó en los supuestos de los artículos décimo tercero, fracción IV del Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2018.
07D367000	Es persona física o moral con actividades empresariales obligadas a efectuar la retención por los servicios a que se refiere el artículo 1o., fracción IV de la Ley del IVA.
07D368000	En caso de ser afirmativa la respuesta a la pregunta anterior, señale si optó por efectuar la retención del IVA a la tasa reducida del 3% del valor de la contraprestación efectivamente pagada.
	En relación a la pregunta anterior, señale el mes al que corresponde, la fecha de presentación del entero del IVA retenido y el monto pagado.
07D369000	(1) Correspondiente al mes de:
07D370000	(1) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
07D371000	(1) Monto pagado.
07D372000	(2) Correspondiente al mes de:
07D373000	(2) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
07D374000	(2) Monto pagado.
07D375000	(3) Correspondiente al mes de:
07D376000	(3) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
07D377000	(3) Monto pagado.
07D378000	(4) Correspondiente al mes de:
07D379000	(4) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
07D380000	(4) Monto pagado.
07D381000	(5) Correspondiente al mes de:
07D382000	(5) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
07D383000	(5) Monto pagado.
07D384000	(6) Correspondiente al mes de:
07D385000	(6) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
07D386000	(6) Monto pagado.
07D387000	(7) Correspondiente al mes de:
07D388000	(7) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
07D389000	(7) Monto pagado.
07D390000	(8) Correspondiente al mes de:

07D391000	(8) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
07D392000	(8) Monto pagado.
07D393000	(9) Correspondiente al mes de:
07D394000	(9) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
07D395000	(9) Monto pagado.
07D396000	(10) Correspondiente al mes de:
07D397000	(10) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
07D398000	(10) Monto pagado.
07D399000	(11) Correspondiente al mes de:
07D400000	(11) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
07D401000	(11) Monto pagado.
07D402000	(12) Correspondiente al mes de:
07D403000	(12) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
07D404000	(12) Monto pagado.
07D405000	Cuál es su moneda funcional.
07D406000	Se encuentra obligado a llevar control volumétrico.
07D407000	Es importador de un sector en específico.
07D408000	En caso afirmativo al índice anterior, indique cual.

Decreto de estímulos fiscales región fronteriza sur

En materia de Impuesto sobre la Renta

07D409000	Optó por aplicar el estímulo fiscal en materia de ISR del Decreto de estímulos fiscales región fronteriza sur, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2020 (en caso afirmativo debe llenar del índice 07140151000000 al 07140179000000 del anexo 14).
07D410000	Indique el porcentaje que representan los ingresos del ejercicio inmediato anterior obtenidos en la región fronteriza sur, respecto del total de ingresos obtenidos fuera de esta.
07D411000	Se encuentra inscrito en el “padrón de beneficiarios del estímulo para la región fronteriza sur”.
07D412000	Número de oficio de autorización para aplicar el estímulo fiscal de ISR.
07D413000	Fecha de autorización para aplicar el estímulo fiscal de ISR.
07D414000	Número o clave de registro en el “padrón de beneficiarios del estímulo para la región fronteriza sur”.
07D415000	Dejó de aplicar el estímulo fiscal en materia de ISR señalado en el Decreto de estímulos fiscales región fronteriza sur, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2020.
07D416000	En caso afirmativo a la pregunta anterior, señale el motivo por el cual dejó de aplicar el estímulo fiscal de ISR.
07D417000	Fecha que dejó de aplicar el estímulo fiscal de ISR por cualquiera de los supuestos anteriores.
07D418000	Presentó a más tardar en el mes siguiente a aquel en que solicitó la baja, las declaraciones complementarias de los pagos provisionales en los que aplicó el estímulo y en su caso, realizó el pago del ISR correspondiente.
	En caso de ser afirmativa la respuesta a la pregunta anterior, señale el

	mes del pago provisional corregido, la fecha de presentación de las declaraciones complementarias presentadas y el monto pagado:
07D419000	(1) Correspondiente al mes de:
07D420000	(1) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
07D421000	(1) Monto pagado en la declaración complementaria.
07D422000	(2) Correspondiente al mes de:
07D423000	(2) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
07D424000	(2) Monto pagado en la declaración complementaria.
07D425000	(3) Correspondiente al mes de:
07D426000	(3) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
07D427000	(3) Monto pagado en la declaración complementaria.
07D428000	(4) Correspondiente al mes de:
07D429000	(4) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
07D430000	(4) Monto pagado en la declaración complementaria.
07D431000	(5) Correspondiente al mes de:
07D432000	(5) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
07D433000	(5) Monto pagado en la declaración complementaria.
07D434000	(6) Correspondiente al mes de:
07D435000	(6) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
07D436000	(6) Monto pagado en la declaración complementaria.
07D437000	(7) Correspondiente al mes de:
07D438000	(7) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
07D439000	(7) Monto pagado en la declaración complementaria.
07D440000	(8) Correspondiente al mes de:
07D441000	(8) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
07D442000	(8) Monto pagado en la declaración complementaria.
07D443000	(9) Correspondiente al mes de:
07D444000	(9) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
07D445000	(9) Monto pagado en la declaración complementaria.
07D446000	(10) Correspondiente al mes de:
07D447000	(10) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
07D448000	(10) Monto pagado en la declaración complementaria.
07D449000	(11) Correspondiente al mes de:
07D450000	(11) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
07D451000	(11) Monto pagado en la declaración complementaria.
07D452000	(12) Correspondiente al mes de:
07D453000	(12) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
07D454000	(12) Monto pagado en la declaración complementaria.
07D455000	Señale si el estímulo fiscal aplicado es por domicilio, sucursal,

establecimiento u otro.

07D456000 La antigüedad del domicilio fiscal, o de alguna sucursal, establecimiento u otro en la región fronteriza sur es menor a 18 meses.

07D457000 Cuenta con una sucursal, agencia o cualquier otro establecimiento ubicado dentro de la región fronteriza, al cual le es aplicable el Decreto de estímulos fiscales región fronteriza sur, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2020.

07D458000 Se ubicó en los supuestos del artículo sexto, fracción XI del Decreto de estímulos fiscales región fronteriza sur, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2020.

07D459000 Adicional al estímulo de la región fronteriza sur, aplicó otro tratamiento fiscal que le otorgue beneficios o estímulos fiscales, adicionales, incluyendo exenciones o subsidios.

En caso de ser afirmativa la respuesta a la pregunta anterior, indique lo siguiente:

07D460000 Beneficio obtenido, derivado de la aplicación del estímulo fiscal que aplicó.

07D461000 Monto del beneficio.

07D462000 Colaboró con el programa anual de verificación en tiempo real para los efectos del artículo séptimo, segundo párrafo, fracción VI del Decreto de estímulos fiscales región fronteriza sur, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2020.

07D463000 Fecha de presentación del informe anual de colaboración al programa de verificación en tiempo real.

07D464000 Número de folio en el acuse de presentación del informe anual de colaboración al programa de verificación en tiempo real.

07D465000 Lugar de presentación del informe anual de colaboración al programa de verificación en tiempo real.

En materia de Impuesto al Valor Agregado

07D466000 Optó por aplicar el estímulo fiscal en materia de IVA señalado en el Decreto de estímulos fiscales región fronteriza sur, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2020.

07D467000 Fecha de presentación del aviso de aplicación del estímulo fiscal en materia de IVA señalado en el Decreto de estímulos fiscales región fronteriza sur, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2020.

A qué tipo de actos o actividades gravados aplica el estímulo:

07D468000 (a) enajenación de bienes.

07D469000 (b) prestación de servicios independientes.

07D470000 (c) otorgamiento del uso o goce temporal de bienes.

07D471000 Dejó de aplicar el estímulo fiscal en materia de IVA, señalado en el Decreto de estímulos fiscales región fronteriza sur, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2020.

07D472000 Fecha en que dejo de aplicar el estímulo en materia de IVA.

07D473000 Se ubicó en los supuestos de los artículos décimo segundo, fracción V del Decreto de estímulos fiscales región fronteriza sur, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2020.

07D474000	Es persona física o moral con actividades empresariales obligadas a efectuar la retención por los servicios para los efectos del artículo 1o., fracción IV de la Ley del IVA.
07D475000	En caso de ser afirmativa la respuesta a la pregunta anterior, señale si optó por efectuar la retención del IVA a la tasa reducida del 3% del valor de la contraprestación efectivamente pagada.
	En relación a la pregunta anterior, señale las fechas de presentación del entero del IVA retenido y los montos pagados
07D476000	(1) Correspondiente al mes de:
07D477000	(1) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
07D478000	(1) Monto pagado.
07D479000	(2) Correspondiente al mes de:
07D480000	(2) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
07D481000	(2) Monto pagado.
07D482000	(3) Correspondiente al mes de:
07D483000	(3) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
07D484000	(3) Monto pagado.
07D485000	(4) Correspondiente al mes de:
07D486000	(4) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
07D487000	(4) Monto pagado.
07D488000	(5) Correspondiente al mes de:
07D489000	(5) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
07D490000	(5) Monto pagado.
07D491000	(6) Correspondiente al mes de:
07D492000	(6) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
07D493000	(6) Monto pagado.
07D494000	(7) Correspondiente al mes de:
07D495000	(7) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
07D496000	(7) Monto pagado.
07D497000	(8) Correspondiente al mes de:
07D498000	(8) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
07D499000	(8) Monto pagado.
07D500000	(9) Correspondiente al mes de:
07D501000	(9) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
07D502000	(9) Monto pagado.
07D503000	(10) Correspondiente al mes de:
07D504000	(10) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
07D505000	(10) Monto pagado.
07D506000	(11) Correspondiente al mes de:
07D507000	(11) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
07D508000	(11) Monto pagado.
07D509000	(12) Correspondiente al mes de:
07D510000	(12) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
07D511000	(12) Monto pagado.
07D512000	Cuál es su moneda funcional.
07D513000	Se encuentra obligado a llevar control volumétrico.
07D514000	Es importador de un sector en específico.
07D515000	En caso afirmativo al índice anterior, indique cual.

Índice	Concepto	Datos informativos	
	1.- Balance general	**2023**	**2022**
	Por los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2023 y de 2022		

(Cifras en pesos)

Activo

Disponibilidades

07010000000000	Caja, billetes y monedas extranjeras.
07010001000000	Bancos.

Otras disponibilidades

07010002000000	Documentos de cobro inmediato.
07010003000000	Remesas en camino.
07010004000000	Metales finos amonedados.
07010005000000	Total de otras disponibilidades.
07010006000000	Disponibilidades restringidas o dadas en garantía.
07010007000000	Total de disponibilidades.

Inversiones en valores

07010008000000	Títulos para negociar.
07010009000000	Títulos disponibles para la venta.
07010010000000	Títulos conservados a vencimiento.
07010011000000	Otras inversiones en valores.
07010012000000	Total de inversiones en valores.
07010013000000	Deudores por reporto (saldo deudor).
07010014000000	Cuentas por cobrar (neto).
07010015000000	Impuesto al Valor Agregado no pagado.
07010016000000	Bienes adjudicados.
07010017000000	Inmuebles, mobiliario y equipo (neto).

07010018000000	Inversiones permanentes.
07010019000000	Activos de larga duración disponibles para la venta.

Impuestos y PTU diferidos

07010020000000	ISR diferido.
07010021000000	PTU diferida.
07010022000000	Total de impuestos y PTU diferidos.

Otros activos

07010023000000	Cargos diferidos.
07010024000000	Pagos anticipados.
07010025000000	Intangibles.
07010026000000	Otros activos a corto y largo plazo.
07010027000000	Total de otros activos.
07010028000000	Total activo.

Pasivo y capital

Pasivo

Préstamos bancarios y de otros organismos

07010029000000	De corto plazo.
07010030000000	De largo plazo.
07010031000000	Total de préstamos bancarios y de otros organismos.

Préstamos de accionistas

07010032000000	De corto plazo.
07010033000000	De largo plazo.
07010034000000	Total de préstamos de accionistas.

Colaterales vendidos

07010035000000	Reportos (saldo acreedor).
07010036000000	Otros colaterales vendidos.
07010037000000	Total de colaterales vendidos.

Otras cuentas por pagar

Contribuciones por pagar

07010038000000	Impuesto sobre la Renta.
07010039000000	Impuesto al Activo.
07010040000000	Impuesto al Valor Agregado.
07010041000000	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.
07010042000000	Impuesto sobre Automóviles Nuevos.
07010043000000	Impuestos Locales.
07010044000000	Cuotas al seguro social.
07010045000000	Aportaciones al INFONAVIT.
07010046000000	Aportaciones al SAR.
07010047000000	Otros impuestos y contribuciones.
07010048000000	Total de contribuciones por pagar.
07010049000000	Participación de los trabajadores en las utilidades por pagar.
07010050000000	Aportaciones para futuros aumentos de capital pendientes de formalizar en asamblea de accionistas.
07010051000000	Acreedores por liquidación de operaciones.
07010052000000	Acreedores por colaterales recibidos en efectivo.
07010053000000	Acreedores diversos y otras cuentas por pagar.
07010054000000	Total de otras cuentas por pagar.
07010055000000	Impuesto al Valor Agregado no cobrado.

Impuestos y PTU diferidos

07010056000000	ISR diferido.
07010057000000	PTU diferida.
07010058000000	Total de impuestos y PTU diferidos.
07010059000000	Créditos diferidos y cobros anticipados.
07010060000000	Total pasivo.

Capital contable

Capital contribuido

07010061000000	Capital social.
07010062000000	Aportaciones para futuros aumentos de capital formalizadas en asamblea de accionistas.
07010063000000	Prima en venta de acciones.
07010064000000	Otras cuentas de capital contribuido.
07010065000000	Total capital contribuido.

Capital ganado

07010066000000	Reservas de capital.
07010067000000	Resultado de ejercicios anteriores.
07010068000000	Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta.
07010069000000	Resultado por tenencia de activos no monetarios (por valuación de activo fijo).
07010070000000	Otras cuentas de capital ganado.
07010071000000	Utilidad neta.
07010072000000	Pérdida neta.
07010073000000	Total capital ganado.
07010074000000	Total capital contable.
07010075000000	Total pasivo y capital contable.

Cuentas de orden

07010076000000	Cheques de viajero en consignación.
07010077000000	Giros en transito.
07010078000000	Activos y pasivos contingentes.
07010079000000	Divisas a entregar por ventas diferidas.
07010080000000	Divisas a recibir por compras diferidas.
07010081000000	Posición de divisas.
07010082000000	Colaterales recibidos por la entidad.
07010083000000	Colaterales recibidos y vendidos por la entidad.
07010084000000	Operaciones por cuenta de terceros.
07010085000000	Documentos a cobranza (salvo buen cobro).
07010086000000	Otras cuentas de registro.
07010087000000	Total de cuentas de orden.

Las notas adjuntas son parte integrante de este estado financiero.

Este anexo consta de 8 columnas y está dividido en dos partes.

Parte I

Índice	Concepto	Datos a proporcionar	
	2.- Estado de resultados **Por los ejercicios comprendidos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023 y de 2022**	**Total 2023**	**Partes relacionadas 2023**
	(cifras en pesos)		
Nota:	Para el llenado de este anexo es necesario capturar primero la información del anexo 5.		
07020000000000	Resultado por compraventa de divisas.		
07020001000000	Resultado por valuación de divisas.		
07020002000000	Ingresos por intereses.		
	Menos:		
07020003000000	Gastos por intereses.		
	Más: menos:		
07020004000000	Resultado por posición monetaria neto (margen financiero).		
07020005000000	Margen financiero.		
	Más:		
07020006000000	Comisiones y tarifas cobradas.		
	Menos:		
07020007000000	Comisiones y tarifas pagadas.		
	Más: menos:		
07020008000000	Resultado por intermediación.		
07020009000000	Otros ingresos (egresos) de la operación.		

	Menos:
07020010000000	Gastos de administración.
07020011000000	Utilidad de la operación.
07020012000000	Pérdida de la operación.
	Más: menos:
07020013000000	Participación en el resultado de subsidiarias no consolidadas y asociadas.
07020014000000	Utilidad antes de impuestos a la utilidad.
07020015000000	Pérdida antes de impuestos a la utilidad.
	Menos:
07020016000000	ISR causado.
07020017000000	ISR diferido.
07020018000000	Otros.
07020019000000	Utilidad antes de operaciones discontinuadas.
07020020000000	Pérdida antes de operaciones discontinuadas.
	Más: menos:
07020021000000	Operaciones discontinuadas.
07020022000000	Utilidad neta.
07020023000000	Pérdida neta.
	Las notas adjuntas son parte integrante de este estado financiero.

Parte II

Datos a proporcionar			
Partes no relacionadas 2023	**Total 2022**	**Partes relacionadas 2022**	**Partes no relacionadas 2022**

Este anexo consta de 14 columnas y está dividido en tres partes.

Parte I

Índice	Concepto	Datos a proporcionar	
	3.- Estado de variaciones en el capital contable **Por los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2023 y de 2022**	**Capital contribuido: capital social**	**Capital contribuido: aportaciones para futuros aumentos de capital formalizadas en asamblea de accionistas**
	(cifras en pesos)		
07030000000000	(saldos iniciales del capital contable).		
	Movimientos inherentes a las decisiones de los accionistas		
07030001000000	Suscripción de acciones.		
07030002000000	Capitalización de utilidades.		
07030003000000	Constitución de reservas.		
07030004000000	Traspaso de resultados neto a resultado de ejercicios anteriores.		
07030005000000	Pago de dividendos.		
07030006000000	Otros.		
07030007000000	Total.		
	Movimientos inherentes al reconocimiento de la utilidad integral		
07030008000000	Utilidad neta.		
07030009000000	Pérdida neta.		
07030010000000	Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta.		
07030011000000	Resultado por tenencia de activos no monetarios (por valuación de activo fijo).		
07030012000000	Otros.		
07030013000000	Total.		
07030014000000	(saldo al 31 de diciembre de 2022).		
	Movimientos inherentes a las decisiones de los accionistas		
07030015000000	Suscripción de acciones.		
07030016000000	Capitalización de utilidades.		
07030017000000	Constitución de reservas.		

07030018000000	Traspaso de resultados neto a resultado de ejercicios anteriores.
07030019000000	Pago de dividendos.
07030020000000	Otros.
07030021000000	Total.

Movimientos inherentes al reconocimiento de la utilidad integral

07030022000000	Utilidad neta.
07030023000000	Pérdida neta.
07030024000000	Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta.
07030025000000	Resultado por tenencia de activos no monetarios (por valuación de activo fijo).
07030026000000	Otros.
07030027000000	Total.
07030028000000	(saldo al 31 de diciembre de 2023).

Las notas adjuntas son parte integrante de este estado financiero.

Parte II

Datos a proporcionar				
Capital contribuido: prima en venta de acciones	**Capital contribuido: otras cuentas de capital contribuido**	**Capital ganado: reservas de capital**	**Capital ganado: resultado de ejercicios anteriores**	**Capital ganado: resultado por valuación de títulos disponibles para la venta**

Parte III

Datos a proporcionar				
Capital ganado: resultado por tenencia de activos no monetarios (por valuación de activo fijo)	**Capital ganado: otras cuentas de capital ganado**	**Capital ganado: utilidad neta**	**Capital ganado: pérdida neta**	**Total capital contable**

Índice	Concepto	Datos a proporcionar	
	4.- Estado de flujos de efectivo	**2023**	**2022**

Por los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2023 y de 2022

(cifras en pesos)

07040000000000	Utilidad neta.
07040001000000	Pérdida neta.
	Ajustes por partidas que no implican flujo de efectivo:
07040002000000	Pérdidas por deterioro o efecto por reversión del deterioro asociados a actividades de inversión.
07040003000000	Depreciación de inmuebles mobiliario y equipo.
07040004000000	Amortización de activos intangibles.
07040005000000	Provisiones.
07040006000000	Impuestos a la utilidad causados y diferidos.
07040007000000	Participación en el resultado de subsidiarias no consolidadas y asociadas.
07040008000000	Operaciones discontinuadas.
07040009000000	Otros ajustes por partidas que no implican flujo de efectivo.
07040010000000	Suma de ajustes por partidas que no implican flujo de efectivo.
	Actividades de operación
07040011000000	Cambio en inversiones en valores.
07040012000000	Cambio en deudores por reporto.
07040013000000	Cambio en cuentas por cobrar (neto).
07040014000000	Cambio en bienes adjudicados (neto).
07040015000000	Cambio en otros activos operativos (neto).
07040016000000	Cambio en préstamos bancarios y de otros organismos.
07040017000000	Cambio en préstamos de accionistas.
07040018000000	Cambio en colaterales vendidos.
07040019000000	Cambio en otros pasivos operativos.
07040020000000	Cobros de impuestos a la utilidad (devoluciones).
07040021000000	Pagos de impuestos a la utilidad.
07040022000000	Otras partidas relacionadas con actividades de operación.
07040023000000	Flujos netos de efectivo de actividades de operación.
	Actividades de inversión
07040024000000	Cobros por disposición de inmuebles, mobiliario y equipo.
07040025000000	Pagos por adquisición de inmuebles, mobiliario y equipo.
07040026000000	Cobros por disposición de subsidiarias y asociadas.
07040027000000	Pagos por adquisición de subsidiarias y asociadas.
07040028000000	Cobros por disposición de otras inversiones permanentes.
07040029000000	Pagos por adquisición de otras inversiones permanentes.
07040030000000	Cobros de dividendos en efectivo.
07040031000000	Pagos por adquisición de activos intangibles.

07040032000000	Cobros por disposición de activos de larga duración disponibles para la venta.
07040033000000	Cobros por disposición de otros activos de larga duración.
07040034000000	Pagos por adquisición de otros activos de larga duración.
07040035000000	Otras partidas relacionadas con actividades de inversión.
07040036000000	Flujos netos de efectivo de actividades de inversión.

Actividades de financiamiento

07040037000000	Cobros por emisión de acciones.
07040038000000	Pagos por reembolsos de capital social.
07040039000000	Pagos de dividendos en efectivo.
07040040000000	Pagos asociados a la recompra de acciones propias.
07040041000000	Otras partidas relacionadas con actividades de financiamiento.
07040042000000	Flujos netos de efectivo de actividades de financiamiento.
07040043000000	Incremento o disminución neta de efectivo y equivalentes de efectivo.

Efectos por cambios en el valor del efectivo y equivalentes de efectivo

07040044000000	Efecto por conversión por haber utilizado distintos tipos de cambio para la conversión del saldo inicial, del saldo final y de los flujos de efectivo.
07040045000000	Efecto de las variaciones en el tipo de cambio del efectivo y equivalentes de efectivo mantenido o a pagar en moneda extranjera.
07040046000000	Efecto en los saldos de efectivo y equivalentes de efectivo por cambios en su valor resultantes de fluctuaciones en su valor razonable.
07040047000000	Efectos por inflación asociados con los saldos y los flujos de efectivo de cualquiera de las entidades que conforman la entidad económica consolidada bajo un entorno económico inflacionario.
07040048000000	Otros efectos por cambios en el valor del efectivo y equivalentes de efectivo.
07040049000000	Total de efectos por cambios en el valor del efectivo y equivalentes de efectivo.
07040050000000	Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del periodo.
07040051000000	Efectivo y equivalentes de efectivo al final del periodo.

Las notas adjuntas son parte integrante de este estado financiero.

Concepto

4.1.- Notas a los estados financieros

Este anexo consta de 12 columnas y está dividido en tres partes.

Parte I

Índice	Concepto	Datos a proporcionar	
	5.- Análisis comparativo de las cuentas del estado de resultados **Por los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2023 y de 2022**	**2023**	**2022**
	(Cifras en pesos)		
	Resultado por compraventa de divisas		
07050000000000	Por compraventa de divisas.		
07050001000000	Por metales finos amonedados.		
07050002000000	Otros.		
07050003000000	Incremento por actualización del resultado por compraventa de divisas.		
07050004000000	Total de resultado por compraventa de divisas.		
	Resultado por valuación de divisas		
07050005000000	Por valuación de divisas.		
07050006000000	Por valuación de metales finos amonedados.		
07050007000000	Otros.		
07050008000000	Incremento por actualización del resultado por valuación de divisas.		
07050009000000	Total de resultado por valuación de divisas.		
	Ingresos por intereses		
	Intereses de disponibilidades		
07050010000000	Bancos.		
07050011000000	Disponibilidades restringidas o dadas en garantía.		
07050012000000	Otros.		
07050013000000	Total de intereses de disponibilidades.		
	Intereses y rendimientos a favor provenientes de inversiones en valores		
07050014000000	Por títulos para negociar.		
07050015000000	Por títulos disponibles para la venta.		
07050016000000	Por títulos conservados a vencimiento.		
07050017000000	Otros.		
07050018000000	Total de intereses y rendimientos a favor provenientes de inversiones en valores.		

07050019000000	Premios e intereses a favor en operaciones de reporto.
07050020000000	Premios e intereses a favor en préstamo de valores.
07050021000000	Dividendos de instrumentos de patrimonio neto.

Utilidad por valorización

07050022000000	Utilidad en cambios por valorización.
07050023000000	Valorización de instrumentos indizados.
07050024000000	Valorización de partidas en udis.
07050025000000	Otros.
07050026000000	Total de utilidad por valorización.
07050027000000	Incremento por actualización de ingresos por intereses.
07050028000000	Total de ingresos por intereses.

Gastos por intereses

07050029000000	Premios e intereses a cargo en operaciones de reporto.
07050030000000	Premios e intereses a cargo en préstamo de valores.
07050031000000	Intereses por préstamos bancarios y de otros organismos.
07050032000000	Intereses por préstamos de accionistas.

Pérdida por valorización

07050033000000	Pérdida en cambios por valorización.
07050034000000	Valorización de instrumentos indizados.
07050035000000	Valorización de partidas en udis.
07050036000000	Otras.
07050037000000	Total de pérdida por valorización.
07050038000000	Otros.
07050039000000	Incremento por actualización de gastos por intereses.
07050040000000	Total de gastos por intereses.

Resultado por posición monetaria neto (margen financiero)

07050041000000	Resultado por posición monetaria proveniente de posiciones que generan margen financiero (saldo deudor).
07050042000000	Resultado por posición monetaria proveniente de posiciones que generan margen financiero (saldo acreedor).
07050043000000	Incremento por actualización del resultado por posición monetaria neto (margen financiero).

07050044000000	Total de resultado por posición monetaria neto (margen financiero).

Comisiones y tarifas cobradas

07050045000000	Documentos de cobro inmediato y remesas.
07050046000000	Cheques de viajero.
07050047000000	Transferencia de fondos.
07050048000000	Servicios de distribución de acciones de sociedades de inversión.
07050049000000	Otras comisiones y tarifas cobradas.
07050050000000	Incremento por actualización de comisiones y tarifas cobradas.
07050051000000	Total de comisiones y tarifas cobradas.

Comisiones y tarifas pagadas

07050052000000	Transferencia de fondos.
07050053000000	Préstamos recibidos.
07050054000000	Otras comisiones y tarifas pagadas.
07050055000000	Incremento por actualización de comisiones y tarifas pagadas.
07050056000000	Total de comisiones y tarifas pagadas.

Resultado por intermediación

Resultado por valuación a valor razonable

07050057000000	Títulos para negociar.
07050058000000	Colaterales vendidos.
07050059000000	Otros.
07050060000000	Total de resultado por valuación a valor razonable.

Pérdida por deterioro o efecto por reversión del deterioro de títulos

07050061000000	Títulos disponibles para la venta.
07050062000000	Títulos conservados a vencimiento.
07050063000000	Otros.
07050064000000	Total de pérdida por deterioro o efecto por reversión del deterioro de títulos.

Resultado por compraventa de valores

07050065000000	Títulos para negociar.
07050066000000	Títulos disponibles para la venta.
07050067000000	Títulos conservados a vencimiento.
07050068000000	Otros.
07050069000000	Total de resultado por compraventa de valores.

Costos de transacción

07050070000000	Por títulos para negociar.
07050071000000	Otros.
07050072000000	Total costos de transacción.
07050073000000	Resultado por venta de colaterales recibidos.
07050074000000	Incremento por actualización del resultado por intermediación.
07050075000000	Total de resultado por intermediación.

Otros ingresos (egresos) de la operación

Recuperaciones

07050076000000	Impuestos.
07050077000000	Otras recuperaciones.
07050078000000	Total de recuperaciones.
07050079000000	Costo financiero por arrendamiento capitalizable.
07050080000000	Afectaciones a la estimación por irrecuperabilidad o difícil cobro.

Quebrantos

07050081000000	Fraudes.
07050082000000	Siniestros.
07050083000000	Otros quebrantos.
07050084000000	Total de quebrantos.

Dividendos de inversiones permanentes

07050085000000	Dividendos de otras inversiones permanentes.
07050086000000	Dividendos de inversiones permanentes en asociadas disponibles para la venta.
07050087000000	Otros.
07050088000000	Total de dividendos de inversiones permanentes.
07050089000000	Donativos.
07050090000000	Pérdida por adjudicación de bienes.

07050091000000	Resultado en venta de bienes adjudicados.
07050092000000	Resultado por valuación de bienes adjudicados.
	Pérdida por deterioro o efecto por reversión del deterioro
07050093000000	De bienes inmuebles.
07050094000000	De crédito mercantil.
07050095000000	De otras inversiones permanentes valuadas al costo.
07050096000000	De otros activos de larga duración.
07050097000000	De otros activos.
07050098000000	Total de pérdida por deterioro o efecto por reversión del deterioro.
07050099000000	Intereses a cargo en financiamiento para adquisición de activos.
07050100000000	Utilidad en venta de inmuebles, mobiliario y equipo.
07050101000000	Pérdida en venta de inmuebles, mobiliario y equipo.
07050102000000	Cancelación de la estimación por irrecuperabilidad o difícil cobro.
07050103000000	Cancelación de otras cuentas de pasivo.
07050104000000	Intereses a favor provenientes de préstamos a funcionarios y empleados.
07050105000000	Otras partidas de los ingresos (egresos) de la operación.
07050106000000	Resultado por posición monetaria originado por partidas no relacionadas con el margen financiero.
07050107000000	Resultado por valorización de partidas no relacionadas con el margen financiero.
07050108000000	Incremento por actualización de otros ingresos (egresos) de la operación.
07050109000000	Total de otros ingresos (egresos) de la operación.
	Gastos de administración
07050110000000	Beneficios directos de corto plazo.
	Costo neto del periodo derivado de beneficios a los empleados
07050111000000	Beneficios directos a largo plazo.
	Beneficios post-empleo

07050112000000	Pensiones.
07050113000000	Prima de antigüedad.
07050114000000	Otros beneficios post-empleo.
07050115000000	Total de beneficios post-empleo.
	Beneficios por terminación
07050116000000	Beneficios por terminación por causas distintas a la reestructuración.
07050117000000	Beneficios por terminación por causa de reestructuración.
07050118000000	Total de beneficios por terminación.
07050119000000	Total de costo neto del periodo derivado de beneficios a los empleados.
	Participación de los trabajadores en las utilidades
07050120000000	Participación de los trabajadores en las utilidades causada.
07050121000000	Participación de los trabajadores en las utilidades diferida.
07050122000000	Estimación por participación de los trabajadores en las utilidades diferida no recuperable.
07050123000000	Total de participación de los trabajadores en las utilidades.
07050124000000	Sueldos, salarios y prestaciones a trabajadores con discapacidad y/o adultos mayores.
07050125000000	Honorarios.
07050126000000	Rentas.
07050127000000	Gastos de promoción y publicidad.
07050128000000	Impuestos y derechos diversos.
07050129000000	Gastos no deducibles.
07050130000000	Gastos en tecnología.
07050131000000	Depreciaciones.
07050132000000	Amortizaciones.
07050133000000	Fletes y acarreos pagados a personas físicas.
07050134000000	Fletes y acarreos pagados a personas morales.
07050135000000	Pérdida por créditos incobrables.
07050136000000	Consumo en restaurantes.
07050137000000	Pérdida por operaciones financieras derivadas.
07050138000000	Deducción por concepto de ayuda alimentaria para los trabajadores.
07050139000000	Uso o goce temporal de automóviles con propulsión de baterías eléctricas recargables y automóviles eléctricos con motor de combustión interna o accionado por hidrogeno.
07050140000000	Monto deducible de los pagos efectuados por el uso o goce temporal de automóviles.
07050141000000	Otros gastos de administración.
07050142000000	Incremento por actualización de gastos de administración.
07050143000000	Total de gastos de administración.

Parte II

Datos a proporcionar			
Partes relacionadas 2023	**Partes no relacionadas 2023**	**Partes relacionadas 2022**	**Partes no relacionadas 2022**

Parte III

Datos a proporcionar			
Acumulables o deducibles para ISR 2023	**Acumulables o deducibles para ISR 2022**	**No acumulables o no afectos al ISR (ingresos) no deducibles (gastos) para ISR 2023**	**No acumulables o no afectos al ISR (ingresos) no deducibles (gastos) para ISR 2022**

Este anexo consta de 8 columnas y está dividido en dos partes.

Parte I

Índice	Concepto	Datos a proporcionar	
	6.- Relación de contribuciones a cargo del contribuyente como sujeto directo o en su carácter de retenedor **Por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2023**	**Base gravable**	**Tasa, tarifa o cuota**
	(cifras en pesos)		
	Contribuciones a cargo del contribuyente como sujeto directo		
	Impuesto sobre la Renta (ISR)		
07060000000000	Impuesto sobre la Renta.		
07060001000000	Otras reducciones del ISR.		
07060002000000	ISR causado en el ejercicio.		
07060003000000	Monto pendiente aplicado en el ejercicio, del estímulo fiscal por proyectos en investigación y desarrollo tecnológico autorizado en ejercicios anteriores.		
07060004000000	Monto pendiente aplicado en el ejercicio, del estímulo fiscal por proyectos de inversión en la producción cinematográfica nacional de ejercicios anteriores.		
07060005000000	Monto pendiente aplicado en el ejercicio, del estímulo fiscal a proyectos de inversión en las artes de ejercicios anteriores.		
07060006000000	Estímulo por proyectos de inversión en la producción cinematográfica nacional.		
07060007000000	Estímulo a proyectos de inversión en las artes.		
07060008000000	Gastos e inversiones por "proyectos en investigación y desarrollo tecnológico", aplicado en el ejercicio 2023.		
07060009000000	Gastos e inversiones por "proyectos en investigación y desarrollo tecnológico", aplicado en el ejercicio 2022.		
07060010000000	Gastos e inversiones por "proyectos en investigación y desarrollo tecnológico", aplicado en el ejercicio 2021.		
07060011000000	Gastos e inversiones por "proyectos en investigación y desarrollo tecnológico", aplicado en el ejercicio 2020.		
07060012000000	Gastos e inversiones por "proyectos en investigación y desarrollo tecnológico", aplicado en el ejercicio 2019.		
07060013000000	Gastos e inversiones por "proyectos en investigación y desarrollo tecnológico", aplicado en el ejercicio 2018.		

07060014000000	Gastos e inversiones por "proyectos en investigación y desarrollo tecnológico", aplicado en el ejercicio 2017.
07060015000000	Gastos e inversiones por "proyectos en investigación y desarrollo tecnológico", aplicado en el ejercicio 2016.
07060016000000	Gastos e inversiones por "proyectos en investigación y desarrollo tecnológico", aplicado en el ejercicio 2015.
07060017000000	Gastos e inversiones por "proyectos en investigación y desarrollo tecnológico", aplicado en el ejercicio 2014.
07060018000000	Monto pendiente de aplicar por "proyectos en investigación y desarrollo tecnológico".
07060019000000	Estímulo por la inversión en proyectos y programas para el deporte de alto rendimiento.
07060020000000	Monto pendiente de aplicar por la inversión en proyectos y programas para el deporte de alto rendimiento.
07060021000000	Ingresos obtenidos por apoyos gubernamentales.
07060022000000	Monto pendiente de aplicar del estímulo por la inversión en equipos fijos de alimentación para vehículos eléctricos.
07060023000000	Monto del estímulo fiscal por biodiesel y sus mezclas.
07060024000000	Otros estímulos.
07060025000000	Total de estímulos.
07060026000000	Pagos provisionales efectuados enterados a la federación.
07060027000000	ISR retenido al contribuyente.
07060028000000	ISR acreditable pagado en el extranjero.
07060029000000	ISR acreditable por dividendos o utilidades distribuidos.
07060030000000	Otras cantidades a cargo.
07060031000000	Otras cantidades a favor.
07060032000000	Diferencia a cargo.
07060033000000	Diferencia a favor.
07060034000000	Impuesto sobre la Renta a cargo del ejercicio.
07060035000000	Estímulo fiscal en materia de Impuesto sobre la Renta señalado en el Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2018, aplicado en el ejercicio 2023.
07060036000000	Estímulo fiscal en materia de Impuesto sobre la Renta señalado en el Decreto de estímulos fiscales región fronteriza sur, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2020, aplicado en el ejercicio 2023.
07060037000000	Impuesto sobre la Renta pagado en declaraciones anual, normal y complementarias.
07060038000000	Diferencia a cargo del ejercicio.
07060039000000	ISR pagado en exceso aplicado contra el IETU.
07060040000000	Saldo a favor del ejercicio.

Otros datos

07060041000000	Impuesto sobre la Renta por ingresos sujetos a regímenes fiscales preferentes.
07060042000000	Impuesto sobre la Renta sobre dividendos distribuidos no provenientes de CUFIN ni de CUFINRE.
07060043000000	Impuesto sobre la Renta sobre dividendos distribuidos provenientes de CUFINRE.

Impuesto al Valor Agregado (IVA)

07060044000000	Valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 16%.

07060045000000	Valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 0%.
07060046000000	Suma del valor de los actos o actividades gravados.
07060047000000	Valor de los actos o actividades por los que no se está obligado al pago (exentos).
07060048000000	Total del valor de los actos o actividades.
07060049000000	Valor de los actos o actividades no objeto.
07060050000000	Suma del IVA causado de los meses del ejercicio.
07060051000000	Suma del IVA acreditable de los meses del ejercicio sin incluir saldos a favor.
07060052000000	Estímulo fiscal en materia de Impuesto al Valor Agregado señalado en el Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2018, aplicado en el ejercicio 2023.
07060053000000	Estímulo fiscal en materia de Impuesto al Valor Agregado señalado en el Decreto de estímulos fiscales región fronteriza sur, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2020, aplicado en el ejercicio 2023.
07060054000000	Suma de compensaciones aplicadas al IVA de otras contribuciones federales en los meses del ejercicio.
07060055000000	Suma de acreditamientos de saldos a favor de IVA.
07060056000000	Suma del IVA devuelto en los meses del ejercicio.
07060057000000	Acreditamiento del IVA por las inversiones o gastos en periodos preoperativos (para los efectos de los artículos 5o., fracción VI y 5o.-B, segundo párrafo de la LIVA).
07060058000000	Incremento del IVA por las inversiones o gastos en periodos preoperativos (para los efectos de los artículos 5o., fracción VI y 5o.-B, segundo párrafo de la LIVA).
07060059000000	Reintegro del IVA por las inversiones o gastos en periodos preoperativos (para los efectos de los artículos 5, fracción VI y 5-B, segundo párrafo de la LIVA).
07060060000000	Monto de los servicios de tecnologías de la información prestados en el extranjero considerados como exportados y sujetos a la tasa del 0% del IVA (para los efectos del artículo 29, fracción IV, inciso i) de la LIVA).
	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS)
07060061000000	Valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 30 % (juegos con apuestas y sorteos).
07060062000000	Suma del IEPS causado de los meses del ejercicio.
07060063000000	Suma de compensaciones aplicadas al IEPS de otras contribuciones federales en los meses del ejercicio.
07060064000000	Biodiesel y sus mezclas a que se refiere la fracción I del

	apartado a, del artículo 16 de la LIF 2023.
07060065000000	Biodiesel y sus mezclas a que se refiere la fracción IV del apartado a, del artículo 16 de la LIF 2023.

Impuestos al Comercio Exterior

07060066000000	Impuesto general de importación.
07060067000000	Impuesto general de exportación.
07060068000000	Total de impuestos al comercio exterior.

Aportaciones de seguridad social

07060069000000	Cuotas obrero patronales al IMSS.
07060070000000	Aportaciones al INFONAVIT.
07060071000000	Aportaciones al seguro de retiro.

Derechos por los servicios que presta

07060072000000	Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV).
07060073000000	El Instituto Nacional de Migración (INM).- visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas (para los efectos del artículo 8, fracción I de la Ley Federal de Derechos).
07060074000000	El Instituto Nacional de Migración (INM).- servicios migratorios (para los efectos del artículo 12 de la Ley Federal de Derechos).
07060075000000	Otros especificar concepto.

Contribuciones de las que es retenedor:

Impuesto sobre la Renta (ISR)

Por pagos a residentes en el país

07060076000000	Por salarios.
07060077000000	Honorarios al 35% art. 96 de la LISR.
07060078000000	Premios.
07060079000000	Honorarios al 10%.
07060080000000	Arrendamiento al 10%.
07060081000000	Enajenación de otros bienes al 20%.
07060082000000	Intereses al 0.08%, sobre el monto del capital.
07060083000000	Intereses al 20%.
07060084000000	Comisiones.
07060085000000	Intereses y ganancia cambiaria al 35%.
07060086000000	Por dividendos al 10%.
07060087000000	Otros.
07060088000000	Total de ISR retenido a residentes en el país.

Por pagos a residentes en el extranjero

07060089000000	Salarios al 15%.

07060090000000	Salarios al 30%.
07060091000000	Jubilaciones, pensiones y otros conceptos al 15%.
07060092000000	Jubilaciones, pensiones y otros conceptos al 30%.
07060093000000	Honorarios al 25%.
07060094000000	Regalías al 5%.
07060095000000	Regalías al 10%.
07060096000000	Regalías al 25%.
07060097000000	Regalías al 35%.
07060098000000	Asistencia técnica.
07060099000000	Mediaciones.
07060100000000	Arrendamiento de inmuebles.
07060101000000	Arrendamiento de muebles al 25%.
07060102000000	Intercambio de deuda pública por capital.
07060103000000	Arrendamiento financiero.
07060104000000	Premios.
07060105000000	Servicio turístico de tiempo compartido.
07060106000000	Intereses al 4.9%.
07060107000000	Intereses al 10%.
07060108000000	Intereses al 15%.
07060109000000	Intereses al 21% .
07060110000000	Intereses al 35%.
07060111000000	Enajenación de inmuebles.
07060112000000	Enajenación de acciones.
07060113000000	Operaciones financieras derivadas de capital.
07060114000000	Operaciones financieras derivadas de deuda.
07060115000000	Construcción de obra, instalación, mantenimiento o montaje en bienes inmuebles.
07060116000000	Contrato de fletamento.
07060117000000	Espectáculos públicos, artísticos y deportivos.
07060118000000	Por dividendos al 10%.
07060119000000	Otros.
07060120000000	Total de ISR retenido a residentes en el extranjero.

Impuesto al Valor Agregado (IVA)

07060121000000	Servicios personales independientes prestados por personas físicas.
07060122000000	Uso o goce temporal de bienes prestados u otorgados por personas físicas.
07060123000000	Servicios de autotransporte terrestre de bienes prestados por personas físicas o morales.
07060124000000	Servicios prestados por comisionistas personas físicas.
07060125000000	Adquisición, o uso o goce temporal de bienes tangibles, que enajenen u otorguen residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en el país.
07060126000000	Otros.
07060127000000	Total de IVA retenido.

Otras contribuciones retenidas

07060128000000	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios retenido.
07060129000000	Otros.

Compensaciones efectuadas y devoluciones obtenidas

Compensaciones efectuadas durante el ejercicio de saldos a favor provenientes de:

	A valor histórico de:
07060130000000	Impuesto al Valor Agregado.
07060131000000	Impuesto sobre la Renta.
07060132000000	Otras contribuciones federales.
	A valor actualizado de:
07060133000000	Impuesto al Valor Agregado.
07060134000000	Impuesto sobre la Renta.
07060135000000	Otras contribuciones federales.

Compensaciones efectuadas durante el ejercicio aplicadas a:

07060136000000	Impuesto al Valor Agregado propio proveniente de Impuesto al Valor Agregado propio.
07060137000000	Impuesto sobre la Renta propio proveniente de Impuesto sobre la Renta propio.
07060138000000	Otras contribuciones federales.

Devoluciones obtenidas en el ejercicio

07060139000000	Otras contribuciones federales.
	De:
07060140000000	Impuesto al Valor Agregado.
07060141000000	Impuesto sobre la Renta.
07060142000000	Otras contribuciones federales.

Parte II

Datos a proporcionar

Contribución determinada por auditoría a cargo o a favor	**Contribución a cargo o saldo a favor determinado por el contribuyente**	**Diferencia**	**Diferencias no materiales no investigadas por auditoría**

Concepto

6.1.- Declaratoria

Este anexo consta de 14 columnas y está dividido en tres partes.

Parte I

Índice	Concepto	Datos a proporcionar	
	7.- Relación de contribuciones por pagar Al 31 de diciembre de 2023	**Importe correspondiente al ejercicio fiscal dictaminado**	**Importe proveniente de ejercicios anteriores**
	(Cifras en pesos)		
	Impuesto sobre la Renta causado como sujeto directo		
07070000000000	Determinado por el contribuyente (del ejercicio).		
07070001000000	Diferencia determinada por el contribuyente (del ejercicio dictaminado).		
	Pagos provisionales y/o definitivos determinados por el contribuyente por concepto de:		
	Impuesto sobre la Renta pagos provisionales propios		
07070002000000	Correspondiente al mes de:		
	Impuesto sobre la Renta por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado en su carácter de retenedor		
07070003000000	Correspondiente al mes de:		
	Impuesto sobre la Renta por pago de honorarios en su carácter de retenedor		
07070004000000	Correspondiente al mes de:		
	Impuesto sobre la Renta por pago de arrendamientos en su carácter de retenedor		
07070005000000	Correspondiente al mes de:		
	Impuesto sobre la Renta por pago de		

intereses en su carácter de retenedor

07070006000000 Correspondiente al mes de:

Impuesto sobre la Renta (otras retenciones a residentes en México) en su carácter de retenedor

07070007000000 Correspondiente al mes de:

Impuesto sobre la Renta sobre dividendos como sujeto directo

07070008000000 Correspondiente al mes de:

Impuesto sobre la Renta regímenes fiscales preferentes como sujeto directo

07070009000000 Correspondiente al ejercicio de:

Impuesto sobre la Renta por pagos al extranjero en su carácter de retenedor

07070010000000 Correspondiente al mes de:

Información determinada por el contribuyente:

Impuesto al Activo como sujeto directo

07070011000000 Correspondiente al ejercicio de: (especifique el ejercicio)

Impuesto al Valor Agregado causado como sujeto directo

07070012000000 Correspondiente al mes de:

Impuesto al Valor Agregado en su carácter de retenedor

07070013000000 Correspondiente al mes de:

Impuesto Especial sobre Producción y Servicios causado como sujeto directo

07070014000000 Correspondiente al mes de:

Impuesto Especial sobre Producción y

Servicios en su carácter de retenedor

07070015000000 Correspondiente al mes de:

Impuesto sobre Automóviles Nuevos

07070016000000 Correspondiente al mes de:

Aportaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social

07070017000000 Correspondiente al mes de:

Aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores

07070018000000 Correspondiente al bimestre de:

Aportaciones al seguro de retiro

07070019000000 Correspondiente al bimestre de:

Impuestos Locales

07070020000000 Correspondiente al mes de:

Impuesto Sobre Nóminas

07070021000000 Correspondiente al mes de:

Derechos por los servicios que presta

07070022000000 La Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), correspondiente al mes de:

07070023000000 El Instituto Nacional de Migración (INM).- visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas (para los efectos del artículo 8, fracción I de la Ley Federal de Derechos).

07070024000000 El Instituto Nacional de Migración (INM).- servicios migratorios (para los efectos del artículo 12 de la Ley Federal de Derechos).

07070025000000 Otros especificar concepto y periodo al que corresponde:

Otras contribuciones

07070026000000 Especificar concepto y periodo al que corresponde:

Diferencias no consideradas por el

	contribuyente en el ejercicio fiscal dictaminado:
07070027000000	Diferencia determinada por dictamen no considerada por el contribuyente (del ejercicio dictaminado).
	Impuesto sobre la Renta pagos provisionales
07070028000000	Correspondiente al mes de:
	Impuesto sobre la Renta retenciones a residentes en México
07070029000000	Correspondiente al mes de:
	Impuesto sobre la Renta retenciones a residentes en el extranjero
07070030000000	Correspondiente al mes de:
	Impuesto sobre la Renta sobre dividendos
07070031000000	Correspondiente al mes de:
	Impuesto sobre la Renta regímenes fiscales preferentes como sujeto directo
07070032000000	Correspondiente al ejercicio
	Impuesto al Valor Agregado como sujeto directo
07070033000000	Correspondiente al mes de:
	Impuesto al Valor Agregado en su carácter de retenedor
07070034000000	Correspondiente al mes de:
	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios como sujeto directo
07070035000000	Correspondiente al mes de:
	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios en su carácter de retenedor
07070036000000	Correspondiente al mes de:

Impuesto sobre Automóviles Nuevos

07070037000000 Correspondiente al mes de:

Aportaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social

07070038000000 Correspondiente al mes de:

Aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores

07070039000000 Correspondiente al bimestre de:

Aportaciones al seguro de retiro

07070040000000 Correspondiente al bimestre de:

Impuestos Locales

07070041000000 Correspondiente al mes de:

Derechos

07070042000000 Correspondiente al derecho.

Otras contribuciones

07070043000000 Especificar concepto y periodo al que corresponde:

07070044000000 Total.

Parte II

Datos a proporcionar

Total de contribuciones por pagar	Importe de la contribución en litigio	Fecha de pago	Institución de Crédito o SAT	Número de la Operación

Parte III

Datos a proporcionar

Pago en parcialidades (datos del escrito libre): número de folio	Pago en parcialidades (datos del escrito libre): fecha de presentación	Pago en parcialidades (datos del escrito libre): administración receptora	Oficio de autorización de pago en parcialidades: número	Oficio de autorización de pago en parcialidades: fecha

Índice	Concepto	Datos a proporcionar	
	8.- Conciliación entre el resultado contable y fiscal para efectos del Impuesto sobre la Renta **Por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2023**	**2023**	**2022**
	(cifras en pesos)		
07080000000000	Utilidad neta.		
07080001000000	Pérdida neta.		
	Más-menos:		
07080002000000	Efecto de la inflación de la NIF B-10.		
07080003000000	Resultado por posición monetaria favorable.		
07080004000000	Resultado por posición monetaria desfavorable.		
07080005000000	Utilidad neta histórica.		
07080006000000	Pérdida neta histórica.		
	Más:		
07080007000000	Ingresos fiscales no contables.		
	Más:		
07080008000000	Deducciones contables no fiscales.		
	Menos:		
07080009000000	Deducciones fiscales no contables.		
	Menos:		
07080010000000	Ingresos contables no fiscales.		
07080011000000	Pérdida fiscal antes de pérdida en enajenación de acciones.		
07080012000000	Utilidad fiscal antes de pérdida en enajenación de acciones.		
07080013000000	Pérdida en enajenación de acciones.		
07080014000000	Pérdida fiscal antes de PTU pagada en el ejercicio.		
07080015000000	Utilidad fiscal antes de PTU pagada en el ejercicio.		
	Más o menos:		
07080016000000	PTU pagada en el ejercicio.		

07080017000000	Pérdida fiscal del ejercicio.
07080018000000	Utilidad fiscal del ejercicio.
07080019000000	Deducción adicional del fomento al primer empleo del ejercicio (para los efectos del artículo noveno fracción XXXVII de las disposiciones transitorias de la LISR para 2014).
07080020000000	Amortización de pérdidas de ejercicios anteriores.
07080021000000	Resultado fiscal.

Ingresos fiscales no contables

07080022000000	Ajuste anual por inflación acumulable.
07080023000000	Utilidad fiscal en enajenación de inmuebles.
07080024000000	Utilidad fiscal por reembolso de capital.
07080025000000	Utilidad fiscal en enajenación de acciones y/o intangibles.
07080026000000	Utilidad fiscal en enajenación de mobiliario y equipo.
07080027000000	Intereses moratorios efectivamente cobrados.
07080028000000	Anticipo de clientes.
07080029000000	Utilidad cambiaria fiscal.
07080030000000	Utilidad fiscal en enajenación de bienes adjudicados.
07080031000000	Utilidad fiscal en fideicomisos.
07080032000000	Ajuste de precios de transferencia.
07080033000000	Resultado por liquidación de operaciones derivadas en efectivo.
07080034000000	Resultado por liquidación de operaciones derivadas en especie.
07080035000000	Resultado por compraventa de divisas.
07080036000000	Otros ingresos fiscales no contables.
07080037000000	Total.

Deducciones contables no fiscales

07080038000000	ISR de las personas morales.
07080039000000	Participación de utilidades.
07080040000000	Gastos por atenciones a clientes.
07080041000000	Donativos.
07080042000000	Sanciones, indemnizaciones y penas convencionales.
07080043000000	Depreciación contable.
07080044000000	Gastos de automóviles de uso no indispensable para los fines del negocio.
07080045000000	Impuesto al Valor Agregado.
07080046000000	Pérdida contable en enajenación de inmuebles.
07080047000000	Pérdida contable en enajenación de acciones y/o intangibles.
07080048000000	Honorarios y rentas de personas físicas no pagadas al cierre del ejercicio.
07080049000000	Estimación no deducible por baja de valores.

07080050000000	Rentas pagadas por arrendamiento financiero.
07080051000000	Amortización contable de transferencia de tecnología.
07080052000000	Pérdida en participación subsidiaria.
07080053000000	Intereses devengados que exceden del valor de mercado y moratorios pagados o no.
07080054000000	Gastos no deducibles.
07080055000000	Multas.
07080056000000	Pérdida contable en enajenación de mobiliario y equipo.
07080057000000	Quebrantos diversos.
07080058000000	Amortización contable.
07080059000000	Pérdida cambiaria contable.
07080060000000	Estimaciones.
07080061000000	Pérdida contable en enajenación de bienes adjudicados.
07080062000000	Pérdida contable en fideicomisos.
07080063000000	Pérdida contable en asociación en participación.
07080064000000	Proporción de pagos que sean ingresos exentos para el trabajador.
07080065000000	Operaciones con partes relacionadas no deducibles.
07080066000000	Otras deducciones contables no fiscales.
07080067000000	Total.

Las partidas no deducibles se contabilizan en:

07080068000000	Intereses pagados.
07080069000000	Gastos de administración.
07080070000000	ISR y PTU causados.
07080071000000	ISR y PTU diferidos.

La depreciación y amortización contable se integra por:

07080072000000	Depreciaciones.
07080073000000	Amortizaciones.

Deducciones fiscales no contables

07080074000000	Ajuste anual por inflación deducible.
07080075000000	Pérdida fiscal en enajenación de acciones y/o intangibles.
07080076000000	Pérdida fiscal en enajenación de inmuebles.
07080077000000	Depreciación fiscal.
07080078000000	Estímulo fiscal por deducción inmediata de inversiones.
07080079000000	Cargos a provisiones.
07080080000000	Cargos a estimaciones.
07080081000000	Honorarios, rentas e intereses de personas físicas que afectaron el resultado del ejercicio anterior pagados en este.
07080082000000	Intereses moratorios efectivamente pagados.
07080083000000	Pérdida por créditos incobrables.

07080084000000	Pérdida fiscal en enajenación de mobiliario y equipo.
07080085000000	Amortización fiscal.
07080086000000	Pérdida cambiaria fiscal.
07080087000000	Pérdida fiscal en enajenación de bienes adjudicados.
07080088000000	Pérdidas fiscales en fideicomisos.
07080089000000	Deducción adicional por donación de bienes básicos para la subsistencia humana (para los efectos del artículo 1.3. Del Decreto publicado en el diario oficial de la federación el 26 de diciembre de 2013).
07080090000000	Deducción del monto adicional del 25% del salario (para los efectos del artículo 1.5. Del Decreto publicado en el DOF el 26 de diciembre de 2013 y artículo 186 de la LISR).
07080091000000	Estímulo fiscal por contratar personas con discapacidad y/o adultos mayores.
07080092000000	Deducción del Impuesto sobre la Renta retenido a personas con discapacidad y/o adultos mayores.
07080093000000	Ajuste de precios de transferencia.
07080094000000	Intereses netos de ejercicios anteriores.
07080095000000	Intereses netos del ejercicio.
07080096000000	Otras deducciones fiscales no contables.
07080097000000	Total.

Ingresos contables no fiscales

07080098000000	Ingresos por dividendos de residentes en el país.
07080099000000	Utilidad contable en enajenación de inmuebles.
07080100000000	Utilidad contable en enajenación de acciones y/o intangibles.
07080101000000	Utilidad cambiaria contable.
07080102000000	Cancelación de estimaciones.
07080103000000	Cancelación de provisiones.
07080104000000	Intereses moratorios devengados a favor cobrados o no.
07080105000000	Utilidad en participación subsidiaria.
07080106000000	Ventas anticipadas acumuladas en el ejercicio anterior y devengadas en este.
07080107000000	Utilidad contable en fideicomisos.
07080108000000	Utilidad contable en asociación en participación.
07080109000000	Utilidad contable en bienes adjudicados.
07080110000000	Utilidad contable en enajenación de mobiliario y equipo.
07080111000000	Recuperación de gastos considerados no deducibles en ejercicios anteriores.
07080112000000	Saldos a favor de impuestos y su actualización.
07080113000000	Recuperación de cartera de crédito.
07080114000000	Otros ingresos contables no fiscales.
07080115000000	Total de ingresos contables no fiscales.

Este anexo consta de 16 columnas y está dividido en cuatro partes.

Parte I

Índice	Concepto	Datos a proporcionar	
	9.- Operaciones financieras derivadas **Por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2023**	**Número de identificación fiscal o RFC**	**País de residencia**

(cifras en pesos)

Nota: Solamente se captura la información de este anexo cuando se haya anotado “si” en el concepto “07D065000" del anexo de datos generales.

	Nombre de la contraparte
07090000000000	(especificar).
07090001000000	Total.

Parte II

Datos a proporcionar			
Número de contratos celebrados	**Concepto de operaciones financieras derivadas (para los efectos del artículo 16-A CFF)**	**Tipo de operaciones financieras derivadas (para los efectos del artículo 20 de la LISR)**	**Sumatoria de nocionales**

Parte III

Datos a proporcionar			
Tipo de mercado	**Nombre del mercado**	**Porcentaje de liquidación en efectivo**	**Porcentaje de liquidación en especie**

Parte IV

Datos a proporcionar			
Utilidad por contraparte	**Pérdida por contraparte**	**Efecto neto**	**Proporción que representa de ingresos acumulables y/o deducciones autorizadas**

Este anexo consta de 11 columnas y está dividido en tres partes.

Parte I

Índice	Concepto	Datos a proporcionar		
	10.- Inversiones permanentes en subsidiarias, asociadas y afiliadas residentes en el extranjero y en México **Por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2023** (Cifras en pesos)	**Número de identificación fiscal**	**País de residencia fiscal de la entidad**	**Porcentaje de participación en el capital de la entidad**
Nota:	Solamente se captura la información de este anexo cuando se haya anotado “si” en el concepto “07D066000” del anexo de datos generales.			
	Nombre, denominación o razón social de la subsidiaria, asociada o afiliada extranjeras			
07100000000000	(especificar).			
07100001000000	Total.			
	Nombre, denominación o razón social de la subsidiaria, asociada o afiliada en México			
07100002000000	(especificar).			
07100003000000	Total.			

Parte II

Datos a proporcionar		
Monto de la inversión	**Monto de las utilidades (pérdidas) de ejercicios anteriores en el porcentaje de participación**	**Forma de pago (transferencia de fondos, capitalización de créditos o deudas, etc.)**

Parte III

Datos a proporcionar		
Monto de la utilidad (pérdida) del ejercicio en el porcentaje de participación	**Valor de la inversión**	**Fecha en que se efectuó la aportación de capital en su subsidiaria**

Este anexo consta de 15 columnas y está dividido en cuatro partes.

Parte I

Índice	Concepto	Datos a proporcionar	
	11.- Socios o accionistas que tuvieron acciones o partes sociales **Por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2023**	**Número de identificación fiscal o RFC**	**País de residencia para efectos fiscales**
	(cifras en pesos)		
	Nombre, denominación o razón social del socio o accionista		
07110000000000	(especificar).		
07110001000000	Total.		

Parte II

Datos a proporcionar			
Porcentaje de participación del socio o accionista en el ejercicio	**Periodo de tenencia del**	**Periodo de tenencia al**	**Monto de Aportaciones que no sean Prima en Suscripción de acciones**

Parte III

Datos a proporcionar			
Monto de retiros de capital	**Monto de préstamos efectuados**	**Monto de préstamos recibidos**	**Porcentaje de tasa de interés pactada en caso de préstamo recibidos**

Parte IV

Datos a proporcionar		
Destino del préstamo	**Monto de prima en suscripción de acciones**	**Forma de pago (transferencia de fondos, capitalización de créditos o deudas, etc.)**

Este anexo consta de 14 columnas y está dividido en tres partes.

Parte I

Índice	Concepto	Datos a proporcionar		
	12.- Operaciones con partes relacionadas **Por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2023**	**Número de identificación fiscal o RFC**	**Tipo de operación**	**En caso de que en la columna "tipo de operación", haya seleccionado alguno de los conceptos de "otros ingresos" u "otros pagos", especifique concepto**
	(cifras en pesos)			
Nota:	Solamente se captura la información de este anexo cuando se haya anotado “si” en el concepto “07D030000” del anexo de datos generales.			
	Impuesto sobre la Renta			
	Denominación o razón social de la parte relacionada			
	Ingresos acumulables			
07120000000000	(especificar).			
07120001000000	Total de ingresos acumulables.			
	Deducciones autorizadas			
07120002000000	(especificar).			
07120003000000	Total de deducciones autorizadas.			

Parte II

Datos a proporcionar				
País de residencia	**Valor de la operación y/o inversión para efectos fiscales (incluso con valor cero)**	**Método de precios de transferencia aplicado**	**La operación involucra contribuciones únicas y valiosas (si o no) en caso afirmativo indique en el anexo denominado información adicional, de qué contribuciones únicas y valiosa se tratan**	**La operación está pactada como con partes independientes en operaciones comparables (si o no)**

Parte III

Datos a proporcionar			
Monto ajuste fiscal del contribuyente para que la operación se considere pactada como con partes independientes en operaciones comparables	**Se modificaron los valores de actos o actividades para IVA, o bien, del IVA acreditable (deducciones) como consecuencia de un ajuste de precios de transferencia (regla 3.9.1.2. apartado B, de la RMF 2023) (si o no)**	**Indique si obtuvo beneficio de los tratados para evitar la doble tributación (si, no, n/a)**	**Monto modificado**

Índice	Concepto	Datos a proporcionar

13.- Información del contribuyente sobre operaciones con partes relacionadas

Por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2023

(Cifras en pesos)

Nota: Solamente se captura la información de este anexo cuando se haya anotado “si” en el concepto “07D030000” del anexo de datos generales.

Conocimiento del negocio, información general

Cuál(es) es (son) la (s) actividad(es) preponderante(s) del contribuyente:

07130000000000	Otorgamiento de uso o goce temporal de bienes.
07130001000000	Servicios.
07130002000000	Otros (especificar).
07130003000000	El contribuyente es propietario de los activos que utiliza para realizar su actividad preponderante mismos que están registrados en su contabilidad.
07130004000000	El contribuyente posee o usa activos intangibles los cuales se encuentran registrados en su contabilidad.
	Especifique los cinco principales activos intangibles que usa el contribuyente (ver apéndice VIII) que se encuentran registrados en su contabilidad.
07130005000000	Campo 1.
07130006000000	Campo 2.
07130007000000	Campo 3.
07130008000000	Campo 4.
07130009000000	Campo 5.
07130010000000	Monto de la regalía por el uso de activos intangibles.
	Especifique los cinco principales activos intangibles por los que otorga el uso o goce (ver apéndice VIII).
07130011000000	Campo 1.
07130012000000	Campo 2.
07130013000000	Campo 3.
07130014000000	Campo 4.
07130015000000	Campo 5.
07130016000000	Monto de la regalía por el que se otorga el uso de activos intangibles.
	Especifique los cinco principales activos intangibles de los que es propietario y que tiene registrados en su contabilidad (ver apéndice VIII).
07130017000000	Campo 1.
07130018000000	Campo 2.
07130019000000	Campo 3.
07130020000000	Campo 4.
07130021000000	Campo 5.
07130022000000	Valor del activo intangible que tiene registrado en su contabilidad.
07130023000000	El contribuyente obtuvo un acuerdo anticipado de precios (APA) aplicable al ejercicio fiscal.

07130024000000	Número de oficio.
07130025000000	Fecha del oficio.
07130026000000	Indique si se encuentra en trámite un acuerdo anticipado de precios (APA) aplicable al ejercicio fiscal.
07130027000000	Fecha de presentación de la promoción.
07130028000000	El contribuyente obtuvo alguna resolución favorable del SAT que involucre transacciones con partes relacionadas.
07130029000000	Número de oficio.
07130030000000	Fecha del oficio.
07130031000000	Dedujo en el ejercicio depreciaciones o amortizaciones provenientes de operaciones con partes relacionadas efectuadas en ejercicios anteriores.
07130032000000	El contribuyente cuenta con la documentación comprobatoria a que se refiere la fracción IX del artículo 76 de la LISR (estudio(s) de precios de transferencia).
07130033000000	El contribuyente presentó su declaración informativa por sus operaciones con partes relacionadas (Para los efectos del artículo 76, fracción X de la LISR).
07130034000000	Fecha de presentación (última presentada).
07130035000000	El contribuyente cuenta con evidencia documental que demuestre haber dado cumplimiento a lo dispuesto por la fracción XII del artículo 76 de la LISR por sus operaciones con partes relacionadas.

RFC de las personas que elaboraron la documentación que demuestre el cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 76, fracciones IX y XII de la LISR, o bien, que asesoraron en su formulación

Elaboradores

07130036000000	RFC o número de identificación fiscal 1.
07130037000000	RFC o número de identificación fiscal 2.
07130038000000	RFC o número de identificación fiscal 3.

Asesores

07130039000000	RFC o número de identificación fiscal 1.
07130040000000	RFC o número de identificación fiscal 2.
07130041000000	RFC o número de identificación fiscal 3.

RFC de las personas que asesoraron fiscalmente en términos del título VI del CFF

Asesores fiscales

07130042000000	RFC o número de identificación fiscal 1.
07130043000000	RFC o número de identificación fiscal 2.
07130044000000	RFC o número de identificación fiscal 3.

Obligaciones en materia de precios de transferencia

07130045000000	Las cifras reportadas en la declaración informativa de operaciones con partes relacionadas son coincidentes con las manifestadas en los estudios de precios de transferencia (documentación comprobatoria) (fracciones X y IX respectivamente del artículo 76 de la LISR).
07130046000000	En caso de discrepancia, especifique:
07130047000000	Las cifras reportadas en la declaración informativa (Para los efectos del artículo 76, fracción X de la LISR) son coincidentes con las manifestadas en el anexo 12 del dictamen, ambas referentes a operaciones con partes relacionadas.
07130048000000	En caso de discrepancia, especifique:
07130049000000	Las cifras reportadas para las operaciones con partes relacionadas en la evidencia documental que demuestre haber dado cumplimiento a lo dispuesto por la fracción XII del artículo 76 de la LISR son coincidentes con las manifestadas en el anexo 12 del dictamen.
07130050000000	En caso de discrepancia, especifique:
07130051000000	En alguna(s) de las transacciones analizadas en la diversa documentación de precios de transferencia del contribuyente, se eligió como parte examinada a la parte relacionada residente en el extranjero.
07130052000000	Indique las transacciones realizadas.
07130053000000	Monto de las transacciones.
07130054000000	El contribuyente tiene en su poder toda la información financiera y fiscal de la parte relacionada que es necesaria para demostrar el análisis y las conclusiones de la documentación de precios de transferencia en donde dicha parte relacionada fue elegida como la parte a examinar.
	Ajustes de precios de transferencia
07130055000000	Realizó algún ajuste en materia de precios de transferencia para que los precios, montos de contraprestaciones o márgenes de utilidad de las operaciones celebradas con partes relacionadas se consideren como pactadas como lo harían con o entre partes independientes en operaciones comparables. **Nota: en caso de que el anexo 12 se presente información en la columna "monto ajuste fiscal del contribuyente para que la operación se considere pactada como con partes independientes en operaciones comparables" conteste lo siguiente (efectos fiscales no contables):**
07130056000000	El monto del incremento a los ingresos acumulables para efectos de la LISR.
07130057000000	El monto del incremento a las deducciones autorizadas para efectos de la LISR, incluso por disminuir ingresos.
07130058000000	El monto disminuido a las deducciones autorizadas para efectos de la LISR.
07130059000000	Monto incrementado en las declaraciones presentadas por el ejercicio fiscal por impuestos retenidos por pagos al extranjero, como consecuencia de ajustes de precios de transferencia.
07130060000000	Monto disminuido en las declaraciones presentadas por el ejercicio fiscal por IVA acreditable, como consecuencia de ajustes de precios de transferencia.
07130061000000	Se cuenta con documentación comprobatoria que sustente los ajustes reales realizados.
07130062000000	Modificó los valores de actos o actividades para IEPS o bien, del IEPS acreditable (deducciones) como consecuencia de un ajuste de precios de transferencia (regla 3.9.1.2. apartado B, de la RMF 2023).
07130063000000	Señale monto modificado de actos o actividades.(RMF)
07130064000000	Señale monto modificado de IEPS acreditable. (RMF)

07130065000000	Cumplió con los requisitos establecidos en la RMF vigente para considerar deducible un ajuste de precios de transferencia que incremento sus deducciones.
07130066000000	En el caso de ajustes voluntarios presentó aviso para la modificación de las deducciones autorizadas señalado en la RMF.

Intereses con partes relacionadas considerados como dividendos

07130067000000	El contribuyente consideró intereses devengados como dividendos de acuerdo con lo previsto por el artículo 11, fracción II de la LISR.
07130068000000	Monto de los intereses considerados como dividendos.

Gastos deducibles y no deducibles

07130069000000	Dedujo gastos con partes relacionadas de los referidos en el tercer y antepenúltimo párrafos de la fracción XXIII del artículo 28 de la LISR. **Nota: en caso afirmativo al índice anterior, señale en el anexo denominado información adicional con qué documentación cuenta para acreditar que sus deducciones no se tratan de acuerdos estructurados o mecanismos híbridos.**
07130070000000	Indique el monto de la deducción realizada.
07130071000000	Consideró como no deducibles gastos con partes relacionadas de los referidos en la fracción XXIII del artículo 28 de la LISR.
07130072000000	Indique el monto del gasto considerado como no deducible.
07130073000000	Dedujo gastos con partes relacionadas de los referidos en el segundo párrafo de la fracción XXIX del artículo 28 de la LISR.
07130074000000	Indique el monto de la deducción realizada.
07130075000000	Consideró como no deducibles gastos con partes relacionadas de los referidos en el primer párrafo de la fracción XXIX del artículo 28 de la LISR.
07130076000000	Indique el monto del gasto considerado como no deducible.
07130077000000	Consideró como no deducibles intereses de los referidos en la fracción XXXII del artículo 28 de la LISR.

Gastos por reembolsos (al costo)

07130078000000	Dedujo gastos con partes relacionadas por reembolsos al costo. En caso afirmativo.
07130079000000	Cuenta con toda la documentación soporte, por un lado, de su parte relacionada y, por otro lado, con la documentación emitida por terceros independientes a la parte relacionada con la que se pueda demostrar que se trata de un reembolso al costo.

Gastos a prorrata

07130080000000	Dedujo gastos con partes relacionadas efectuados en el extranjero a prorrata.
07130081000000	Indique el monto de la deducción de gastos efectuados en el extranjero a prorrata.
07130082000000	Cuantifique el beneficio recibido o se espera recibir del gasto a prorrata.
07130083000000	Cumplió con lo señalado en la regla 3.3.1.27. de la RMF para 2023.

Ganancia y/o pérdidas por enajenación de acciones

07130084000000	Obtuvo ganancia y/o pérdida fiscal al realizar una operación de enajenación de acciones con y entre partes relacionadas. **Nota: en caso afirmativo, señale en el anexo denominado información adicional la razón de negocio para enajenar las**

acciones.

07130085000000	Indique el valor del precio de enajenación del paquete accionario enajenado.
07130086000000	Indique el costo comprobado de adquisición del paquete accionario enajenado.
07130087000000	Nombre de la emisora.
07130088000000	RFC o tax id de la emisora.
07130089000000	Indicar el capital contable de la emisora.
07130090000000	Nombre del adquirente.
07130091000000	RFC o tax id del adquirente.
07130092000000	Presentó a las autoridades fiscales el estudio sobre la determinación del precio de venta de las acciones en los términos de los artículos 179 y 180 de la LISR con los elementos contenidos en el inciso e) de la fracción I del artículo 179 de la LISR (segundo párrafo del inciso b) correspondiente a su vez al cuarto párrafo de la fracción XVII del artículo 28 de la LISR).
07130093000000	Fecha de presentación ante las autoridades fiscales el estudio sobre la determinación del precio de venta de las acciones.
07130094000000	Autoridad fiscal en la que se presentó.
07130095000000	Mencione la razón de negocio para enajenar las acciones.
07130096000000	Mencione si realizó la valuación de la enajenación efectuada.
07130097000000	El contribuyente cuenta con la documentacion comprobatoria de la valuación de la enajenación efectuada.
	En caso afirmativo al índice anterior, indique RFC y nombre del perito valuador:
07130098000000	Nombre del perito.
07130099000000	RFC.

Operaciones financieras derivadas con partes relacionadas

07130100000000	Acumuló ingresos provenientes de operaciones financieras derivadas.
07130101000000	Indique el monto de la acumulación correspondiente.
07130102000000	Efectuó deducciones relacionadas con operaciones financieras derivadas.
07130103000000	Indique el monto de la deducción correspondiente.
07130104000000	Obtuvo pérdidas en operaciones financieras derivadas con partes relacionadas en los términos del artículo 28 fracción XIX de la LISR.
07130105000000	Indique el monto correspondiente.
07130106000000	Realizó pagos de cantidades iniciales por el derecho a adquirir o vender, bienes, divisas, acciones u otros títulos valor que no cotizaron en mercados reconocidos conforme a lo referido en el artículo 28 fracción XXIV de la LISR.
07130107000000	Indique el monto correspondiente.

Capitalización insuficiente:

07130108000000	Determinó intereses no deducibles de acuerdo a lo previsto por el artículo 28, fracción XXVII de la LISR.
07130109000000	Saldo promedio anual de todas las deudas del contribuyente que devengaron intereses a cargo, determinadas en los términos del artículo 28, fracción XXVII de la LISR.
07130110000000	Capital contable al inicio del ejercicio determinado en los términos del artículo 28, fracción XXVII de la LISR.
07130111000000	Capital contable al final del ejercicio determinado en los términos del artículo 28, fracción XXVII de la LISR.
07130112000000	Capital contable promedio.
07130113000000	Capital contable promedio por tres.
07130114000000	Saldo promedio anual de deudas del contribuyente contraídas con partes relacionadas residentes en el extranjero, determinadas en los

términos del artículo 28, fracción XXVII de la LISR.

07130115000000 Intereses no deducibles determinados en los términos del artículo 28, fracción XXVII de la LISR.

07130116000000 Optó por considerar como capital contable del ejercicio los saldos iniciales y finales del ejercicio de sus cuentas de capital de aportación, utilidad fiscal neta y utilidad fiscal neta reinvertida.

Ajustes correspondientes

07130117000000 Realizó durante el ejercicio fiscal (en el propio ejercicio sujeto a revisión o para efectos de ejercicios anteriores) algún ajuste en materia de precios de transferencia como consecuencia de aplicar lo señalado en la documentación de precios de transferencia de alguna parte relacionada residente en el extranjero.

07130118000000 En caso afirmativo, indique el monto de los mismos.

07130119000000 El ejercicio fiscal ajustado (1).

07130120000000 El ejercicio fiscal ajustado (2).

07130121000000 El ejercicio fiscal ajustado (3).

07130122000000 Llevó a cabo ajustes correspondientes en materia de precios de transferencia durante el ejercicio fiscal (en el propio ejercicio sujeto a revisión o para efectos de ejercicios anteriores) como consecuencia de operaciones con partes relacionadas residentes en países con los cuales México no tiene celebrados tratados internacionales en materia fiscal y realizados por las autoridades de dichos países.

07130123000000 En caso afirmativo, indique el monto de los mismos.

07130124000000 El ejercicio fiscal ajustado (1).

07130125000000 El ejercicio fiscal ajustado (2).

07130126000000 El ejercicio fiscal ajustado (3).

07130127000000 Llevo a cabo ajustes correspondientes en materia de precios de transferencia durante el ejercicio fiscal (en el propio ejercicio sujeto a revision o para efectos de ejercicios anteriores) como consecuencia de operaciones con partes relacionadas residentes en países con los cuales México no tiene celebrados tratados internacionales en materia fiscal y realizados por las autoridades de dichos países.

07130128000000 En caso afirmativo, indique el monto de los mismos.

07130129000000 El ejercicio fiscal ajustado (1).

07130130000000 El ejercicio fiscal ajustado (2).

07130131000000 El ejercicio fiscal ajustado (3).

Artículo 76-A de la LISR (2023)

07130132000000 Está obligado a presentar la declaración informativa prevista en la fracción I (maestra de partes relacionadas).

07130133000000 Está obligado a presentar la declaración informativa prevista en la fracción II (local de partes relacionadas).

07130134000000 Está obligado a presentar la declaración informativa prevista en la fracción III (país por país).

En caso afirmativo en este último caso, especifique el supuesto de obligación:

07130135000000 Por ser persona moral controladora multinacional (fracción III, inciso a)).

07130136000000 Por ser designada (fracción III, inciso b)).

Tiene conocimiento si la persona moral controladora multinacional a la que su empresa pertenece, está obligada a presentar directamente o por conducto de alguna designada, las siguientes declaraciones informativas de partes relacionadas:

07130137000000 Obligación de presentar la declaración maestra.

07130138000000 Obligación de presentar la declaración país por país.

Declaraciones anuales informativas de partes relacionadas de 2022 presentadas en 2023 (para los efectos del artículo 76-A de la

LISR)

07130139000000	Presentó en tiempo y forma la declaración informativa maestra de partes relacionadas del grupo empresarial multinacional del ejercicio fiscal de 2022.
07130140000000	Fecha de presentación (última presentada).
07130141000000	Presentó en tiempo y forma la declaración informativa local de partes relacionadas del ejercicio fiscal de 2022.
07130142000000	Fecha de elaboración de la información y documentación de precios de transferencia asociada con la declaración.
07130143000000	Fecha de presentación (última presentada).
07130144000000	Presentó en tiempo y forma la declaración informativa país por país del grupo empresarial multinacional del ejercicio fiscal de 2022.
07130145000000	Fecha de presentación (última presentada).

Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte

07130146000000	Realizó operaciones con contribuyentes que están en la región fronteriza norte.
07130147000000	Monto de ingresos acumulables con partes relacionadas generados dentro de los municipios de la región fronteriza norte.
07130148000000	Monto de ingresos acumulables con partes relacionadas que se encuentran dentro de los municipios de la región fronteriza norte.
07130149000000	Monto de deducciones con partes relacionadas generados dentro de los municipios de la región fronteriza norte.
07130150000000	Monto de deducciones con partes relacionadas que se encuentran dentro de los municipios de la región fronteriza norte.
07130151000000	Presentó la declaración informativa por sus operaciones con partes relacionadas (Para los efectos del artículo 76, fracción X de la LISR, anexo 9 de la DIM) incluyendo las operaciones con partes relacionadas residentes en territorio nacional como lo contempla el trámite fiscal 5/DEC-12.

Criterios no vinculativos

07130152000000	El contribuyente aplicó criterios contrarios a los publicados en el DOF como criterios no vinculativos en materia de precios de transferencia de las disposiciones fiscales y aduaneras.
07130153000000	Especifique el o los número(s) de criterio(s).

Decreto de estímulos fiscales región fronteriza sur

07130154000000	Realizó operaciones con contribuyentes que están en la región fronteriza sur.
07130155000000	Monto de ingresos acumulables con partes relacionadas generados dentro de los municipios de la región fronteriza sur.
07130156000000	Monto de ingresos acumulables con partes relacionadas que se encuentran dentro de los municipios de la región fronteriza sur.
07130157000000	Monto de deducciones con partes relacionadas generados dentro de los municipios de la región fronteriza sur.
07130158000000	Monto de deducciones con partes relacionadas que se encuentran dentro de los municipios de la región fronteriza sur.
07130159000000	Presentó la declaración informativa por sus operaciones con partes (Para los efectos del artículo 76, fracción X de la LISR, anexo 9 de la DIM) incluyendo las operaciones con partes relacionadas residentes en territorio nacional como lo contempla el trámite fiscal 5/DEC-12.

Índice	Concepto	Datos a proporcionar
	14.- Datos informativos	**Importe**

Por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2023

(Cifras en pesos)

Datos informativos del contribuyente

07140000000000	Se encuentra amparado para notificación por medio de buzón tributario.

Datos informativos del contribuyente como representante legal

07140001000000	Es socio o accionista de algunos contribuyentes que representa.
07140002000000	Número de entidades en las que participa como representante legal.
	Indique los cinco principales RFC de la(s) persona(s) moral(es) en las que participa como representante legal:
07140003000000	RFC 1.
07140004000000	RFC 2.
07140005000000	RFC 3.
07140006000000	RFC 4.
07140007000000	RFC 5.
07140008000000	Es representante legal de un residente en el extranjero sin establecimiento permanente en territorio nacional.
	Indique los cinco principales nombres o razones sociales de los residentes en el extranjero:
07140009000000	Nombre 1.
07140010000000	Nombre 2.
07140011000000	Nombre 3.
07140012000000	Nombre 4.
07140013000000	Nombre 5.

Participación de los trabajadores en las utilidades

07140014000000	PTU generada durante el ejercicio.
07140015000000	PTU no cobrada en el ejercicio anterior.
07140016000000	PTU pagada en el ejercicio.
07140017000000	Renta gravable base para PTU.

Cifras al cierre del ejercicio Impuesto sobre la Renta

07140018000000	Deducciones autorizadas para efectos del Impuesto sobre la Renta.
07140019000000	Coeficiente de utilidad por aplicar en el ejercicio siguiente.
07140020000000	Ingresos por dividendos de personas residentes en el país.
07140021000000	Ingresos por dividendos de personas residentes en el extranjero.
07140022000000	Ingresos por dividendos distribuidos que no provienen de CUFIN ni de CUFIN reinvertida.
07140023000000	Ingresos acumulables por la ganancia realizada que derive de fusión.
07140024000000	Ingresos acumulables por la ganancia realizada que derive de escisión.

07140025000000	Ingresos acumulables por la ganancia realizada que derive de reducciones de capital de sociedades residentes en el extranjero en las que el contribuyente es socio o accionista.
07140026000000	Ingresos acumulables por la ganancia realizada que derive de liquidación de sociedades residentes en el extranjero en las que el contribuyente es socio o accionista.
07140027000000	Pérdida deducida derivada de fusión.
07140028000000	Pérdida deducida derivada de escisión.
07140029000000	Pérdida deducida derivada de reducción de capital.
07140030000000	Pérdida deducida derivada de liquidación de sociedades.
07140031000000	Dividendos pagados provenientes de CUFIN y CIFINRE.
07140032000000	Dividendos pagados no provenientes de CUFIN ni de CUFINRE.
07140033000000	Total de ingresos acumulables.
07140034000000	Total de ingresos acumulables obtenidos en la región fronteriza norte en el ejercicio fiscal anterior.
07140035000000	Saldo de CUFIN determinado conforme al quinto párrafo del artículo 77 de la LISR.
07140036000000	Monto total de los pagos que sean ingresos exentos para el trabajador.
07140037000000	Monto deducible al 47% (pagos que son ingresos exentos para el trabajador).
07140038000000	Monto deducible al 53% (pagos que son ingresos exentos para el trabajador).

Cuentas y documentos por cobrar y por pagar en moneda extranjera

Cuentas y documentos por cobrar en moneda extranjera

07140039000000	Saldo de cuentas y documentos por cobrar originados en moneda extranjera (pesos).
	Indique los tres principales tipos de moneda:
07140040000000	Campo 1.
07140041000000	Campo 2.
07140042000000	Campo 3.
	Indique los tres conceptos más importantes que originaron el saldo:
07140043000000	(especificar).
07140044000000	(especificar).
07140045000000	(especificar).
07140046000000	Indique el monto de cuentas y documentos por cobrar en moneda extranjera que provengan de operaciones con partes relacionadas.

Cuentas y documentos por pagar en moneda extranjera

07140047000000	Saldo de cuentas y documentos por pagar originados en moneda extranjera (pesos).

Indique los tres principales tipos de moneda:

07140048000000	Campo 1.
07140049000000	Campo 2.
07140050000000	Campo 3.

Indique los tres conceptos más importantes que originaron el saldo:

07140051000000	(especificar).
07140052000000	(especificar).
07140053000000	(especificar).
07140054000000	Indique el monto de cuentas y documentos por pagar en moneda extranjera que provengan de operaciones con partes relacionadas.

Cuenta de utilidad fiscal neta ejercicios de 2014 a 2023

07140055000000	Saldo inicial CUFIN actualizado.
	Más:
07140056000000	Resultado fiscal del ejercicio.
	Menos:
07140057000000	ISR (para los efectos del artículo 9 primer párrafo LISR).
07140058000000	Partidas no deducibles, excepto provisiones y reservas (para los efectos del artículo 28, fracciones VIII y IX LISR).
07140059000000	Participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas pagada en el ejercicio (para los efectos del artículo 9 fracción I LISR).
07140060000000	Efecto de Impuesto sobre la Renta pagado en el extranjero por pago de dividendos al contribuyente (para los efectos del artículo 77, cuarto párrafo de la LISR).
	Igual:
07140061000000	Resultado positivo.
07140062000000	Resultado negativo (diferencia a que se refiere el artículo 77, quinto párrafo de la LISR).
	Más:
07140063000000	Saldo inicial CUFIN actualizado.
	Más:
07140064000000	Dividendos cobrados.
	Menos:
07140065000000	Dividendos pagados.

Otros conceptos especificar:

07140066000000	(especificar).
07140067000000	(especificar).
07140068000000	(especificar).
07140069000000	(especificar).
07140070000000	(especificar).
07140071000000	Saldo de CUFIN total al cierre del ejercicio actualizado de los ejercicios de 2014 al 2023.
07140072000000	Saldo de cuenta de utilidad fiscal neta.- CUFIN región fronteriza norte del ejercicio 2023.

07140073000000	Saldo de cuenta de utilidad fiscal neta.- CUFIN región fronteriza sur del ejercicio 2023.

Cuenta de utilidad fiscal neta ejercicios de 2001 a 2013

07140074000000	Saldo inicial CUFIN actualizado.
	Más:
07140075000000	Dividendos cobrados.
	Menos:
07140076000000	Dividendos pagados.
	Más:
07140077000000	Actualización por inflación.
	Otros conceptos. Especificar
07140078000000	(especificar).
07140079000000	(especificar).
07140080000000	(especificar).
07140081000000	(especificar).
07140082000000	(especificar).
07140083000000	Saldo de CUFIN total al cierre del ejercicio actualizado de los ejercicios de 2001 a 2013.

Cuenta de utilidad fiscal neta ejercicios anteriores a 2000

07140084000000	Saldo inicial CUFIN actualizado.
	Más:
07140085000000	Dividendos cobrados.
	Menos:
07140086000000	Dividendos pagados.
	Más:
07140087000000	Actualización por inflación.
07140088000000	Saldo de CUFIN total al cierre del ejercicio actualizado de los ejercicios anteriores a 2000.

Cuenta de utilidad fiscal neta reinvertida

07140089000000	Saldo inicial CUFINRE actualizado.
07140090000000	Dividendos pagados.
	Más:
07140091000000	Actualización por inflación.
	Otros conceptos. Especificar
07140092000000	(especificar).
07140093000000	(especificar).
07140094000000	(especificar).
07140095000000	(especificar).

07140096000000	(especificar).
07140097000000	Saldo de CUFINRE total al cierre del ejercicio actualizado.

Saldos actualizados (Impuesto sobre la Renta) al cierre del ejercicio de:

07140098000000	Cuenta de utilidad fiscal neta.
07140099000000	Cuenta de utilidad fiscal neta reinvertida.
07140100000000	Cuenta de utilidad fiscal neta por inversión en energía renovable.
07140101000000	Cuenta de capital de aportación.
07140102000000	Impuesto al Activo por recuperar de 10 años anteriores.
07140103000000	Pérdidas fiscales de ejercicios anteriores.

Comercio exterior

07140104000000	Valor declarado en aduana de importaciones definitivas.
07140105000000	Valor declarado en aduana de exportaciones definitivas.

Impuesto al Valor Agregado

07140106000000	IVA pagado en aduanas durante el ejercicio.
07140107000000	IVA causado por importación de bienes intangibles adquiridos.
07140108000000	IVA causado por importación del uso o goce de bienes intangibles.
07140109000000	IVA causado por importación de servicios.
07140110000000	IVA acreditable por intereses.
07140111000000	IVA acreditado por la importación de bienes intangibles adquiridos.
07140112000000	IVA acreditado por la importación del uso o goce de bienes intangibles.
07140113000000	IVA acreditado por la importación de servicios.
07140114000000	Valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 8%.
07140115000000	Total de IVA de los actos o actividades pagados a la tasa del 8%.
07140116000000	Valor de los actos o actividades no objeto.
07140117000000	Valor de los actos o actividades exentos.

Impuesto Especial sobre Producción y Servicios

07140118000000	IEPS pagado en aduanas durante el ejercicio.

Información de consolidación financiera

07140119000000	Es una entidad controladora en términos de la norma contable de información financiera que aplica el contribuyente.
	Nota: en caso de una respuesta afirmativa al índice anterior, deberá manifestar información en los siguientes dos índices
07140120000000	Total de ventas o ingresos netos consolidados determinados conforme a la norma contable de información financiera que aplica el contribuyente.
07140121000000	Tiene subsidiarias en términos de la norma contable de información financiera que aplica el contribuyente en el extranjero, o establecimientos permanentes residentes o ubicados en el extranjero.

Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte Impuesto sobre la Renta

Ingresos exclusivos de región fronteriza norte (para los efectos de los artículos segundo y tercero del Decreto)

07140122000000	Ingresos totales obtenidos por el contribuyente en la región fronteriza norte.
	Menos:
07140123000000	Ingresos por venta de bienes intangibles en la región fronteriza norte.
	Menos:
07140124000000	Ingresos correspondientes al comercio digital en la región fronteriza norte.
	Menos:
07140125000000	Ingresos correspondientes por el suministro de personal mediante la subcontratación laboral o se consideren intermediarios en los términos de la Ley Federal del Trabajo.
	Igual:
07140126000000	Ingresos totales obtenidos por el contribuyente en la región fronteriza norte sin incluir venta de bienes intangibles y los correspondientes al comercio digital.
	Entre:
07140127000000	Ingresos totales obtenidos por el contribuyente.
	Igual:
07140128000000	Proporción (expresado en porcentaje) que representen los ingresos totales de la región fronteriza norte, del total de los ingresos del contribuyente obtenidos en el ejercicio fiscal.

Contribuyentes que tienen su domicilio fiscal fuera de la región fronteriza norte, pero cuenten con una sucursal, agencia o cualquier otro establecimiento dentro de la misma (para los efectos del artículo quinto, primer párrafo del Decreto)

07140129000000	Obtuvo ingresos correspondientes a la sucursal, agencia o cualquier otro establecimiento ubicados en la región fronteriza norte.
	En caso afirmativo al índice anterior, deberá llenar los índices del siguiente bloque, entendiendo que se refieren a los de la sucursal, agencia o cualquier otro establecimiento ubicados en la región fronteriza norte.
07140130000000	Ingresos correspondientes a la sucursal, agencia o cualquier otro establecimiento ubicados en la región fronteriza norte.
	Menos:
07140131000000	Ingresos por venta de bienes intangibles en la región fronteriza norte.
	Menos:
07140132000000	Ingresos correspondientes al comercio digital en la región fronteriza norte.
	Menos:
07140133000000	Ingresos correspondientes por el suministro de personal mediante la subcontratación laboral o se consideren intermediarios en los términos de la Ley Federal del Trabajo.
	Igual:
07140134000000	Ingresos totales obtenidos por el contribuyente en la región fronteriza norte sin incluir venta de bienes intangibles y los correspondientes al comercio digital o suministro de personal.

	Entre:
07140135000000	Ingresos totales obtenidos por el contribuyente.
	Igual:
07140136000000	Proporción (expresado en porcentaje) que representen los ingresos de la región fronteriza norte, del total de los ingresos del contribuyente obtenidos en el ejercicio fiscal.

Contribuyentes que tienen su domicilio fiscal en la región fronteriza norte, pero cuenten con sucursales, agencias o cualquier otro establecimiento fuera de ella (para los efectos del artículo quinto, segundo párrafo del Decreto)

07140137000000	Obtuvo ingresos correspondientes a la sucursal, agencia o cualquier otro establecimiento ubicados fuera la región fronteriza norte.
	En caso afirmativo al índice anterior, deberá llenar los índices del siguiente bloque, entendiendo que se refieren al domicilio fiscal ubicado en la región fronteriza norte.
07140138000000	Ingresos correspondientes al domicilio fiscal ubicado en la región fronteriza norte.
	Menos:
07140139000000	Ingresos por venta de bienes intangibles en la región fronteriza norte.
	Menos:
07140140000000	Ingresos correspondientes al comercio digital en la región fronteriza norte.
	Menos:
07140141000000	Ingresos correspondientes por el suministro de personal mediante la subcontratación laboral o se consideren intermediarios en los términos de la Ley Federal del Trabajo.
	Igual:
07140142000000	Ingresos totales obtenidos por el contribuyente en la región fronteriza norte sin incluir venta de bienes intangibles y los correspondientes al comercio digital o suministro de personal.
	Entre:
07140143000000	Ingresos totales obtenidos por el contribuyente.
	Igual:
07140144000000	Proporción (expresado en porcentaje) que representen los ingresos del domicilio fiscal ubicado en la región fronteriza norte, del total de los ingresos del contribuyente obtenidos en el ejercicio fiscal.

Determinación del crédito fiscal aplicable

07140145000000	ISR causado en el ejercicio fiscal (concepto "impuesto causado en el ejercicio" de la declaración anual, apartado "determinación del ISR").
07140146000000	Ingresos totales de la región fronteriza norte.
	Entre:
07140147000000	Total de los ingresos del contribuyente obtenidos en el ejercicio fiscal.
	Igual:
07140148000000	Proporción (expresado en porcentaje) que representan los ingresos de la región fronteriza norte.

07140149000000	Resultado obtenido de la operación de multiplicar el ISR causado en el ejercicio fiscal índice 07140145000000 por la proporción que representan los ingresos de la región fronteriza norte índice 07140148000000.
07140150000000	Crédito fiscal aplicable con base en el índice anterior (primer párrafo, artículo segundo del Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte).

Decreto de estímulos fiscales región fronteriza sur Impuesto sobre la Renta

Ingresos exclusivos de región fronteriza sur (para los efectos de los artículos segundo y tercero del Decreto)

07140151000000	Ingresos totales obtenidos por el contribuyente en la región fronteriza sur.
	Menos:
07140152000000	Ingresos por venta de bienes intangibles en la región fronteriza sur.
	Menos:
07140153000000	Ingresos correspondientes al comercio digital en la región fronteriza sur.
	Menos:
07140154000000	Ingresos correspondientes por el suministro de personal mediante la subcontratación laboral o se consideren intermediarios en los términos de la Ley Federal del Trabajo.
	Igual:
07140155000000	Ingresos totales obtenidos por el contribuyente en la región fronteriza sur sin incluir venta de bienes intangibles y los correspondientes al comercio digital.
	Entre:
07140156000000	Ingresos totales obtenidos por el contribuyente.
	Igual:
07140157000000	Proporción (expresado en porcentaje) que representen los ingresos totales de la región fronteriza sur, del total de los ingresos del contribuyente obtenidos en el ejercicio fiscal.

Contribuyentes que tienen su domicilio fiscal fuera de la región fronteriza sur, pero cuenten con una sucursal, agencia o cualquier otro establecimiento dentro de la misma (para los efectos del artículo cuarto, primer párrafo del Decreto)

07140158000000	Obtuvo ingresos correspondientes a la sucursal, agencia o cualquier otro establecimiento ubicados en la región fronteriza sur.
	En caso afirmativo al índice anterior, deberá llenar los índices del siguiente bloque, entendiendo que se refieren a los de la sucursal, agencia o cualquier otro establecimiento ubicados en la región fronteriza sur
07140159000000	Ingresos correspondientes a la sucursal, agencia o cualquier otro establecimiento ubicados en la región fronteriza sur.
	Menos:
07140160000000	Ingresos por venta de bienes intangibles en la región fronteriza sur.
	Menos:
07140161000000	Ingresos correspondientes al comercio digital en la región fronteriza

	sur.
	Menos:
07140162000000	Ingresos correspondientes por el suministro de personal mediante la subcontratación laboral o se consideren intermediarios en los términos de la Ley Federal del Trabajo.
	Igual:
07140163000000	Ingresos totales obtenidos por el contribuyente en la región fronteriza sur sin incluir venta de bienes intangibles y los correspondientes al comercio digital o suministro de personal.
	Entre:
07140164000000	Ingresos totales obtenidos por el contribuyente.
	Igual:
07140165000000	Proporción (expresado en porcentaje) que representen los ingresos de la región fronteriza sur, del total de los ingresos del contribuyente obtenidos en el ejercicio fiscal.
	Contribuyentes que tienen su domicilio fiscal en la región fronteriza sur, pero cuenten con sucursales, agencias o cualquier otro establecimiento fuera de ella (para los efectos del artículo cuarto, tercero párrafo del Decreto)
07140166000000	Obtuvo ingresos correspondientes a la sucursal, agencia o cualquier otro establecimiento ubicados fuera la región fronteriza sur.
	En caso afirmativo al índice anterior, deberá llenar los índices del siguiente bloque, entendiendo que se refieren al domicilio fiscal ubicado en la región fronteriza sur
07140167000000	Ingresos correspondientes al domicilio fiscal ubicado en la región fronteriza sur.
	Menos:
07140168000000	Ingresos por venta de bienes intangibles en la región fronteriza sur.
	Menos:
07140169000000	Ingresos correspondientes al comercio digital en la región fronteriza sur.
	Menos:
07140170000000	Ingresos correspondientes por el suministro de personal mediante la subcontratación laboral o se consideren intermediarios en los términos de la Ley Federal del Trabajo.
	Igual:
07140171000000	Ingresos totales obtenidos por el contribuyente en la región fronteriza sur sin incluir venta de bienes intangibles y los correspondientes al comercio digital o suministro de personal.
	Entre:
07140172000000	Ingresos totales obtenidos por el contribuyente.
	Igual:
07140173000000	Proporción (expresado en porcentaje) que representen los ingresos del domicilio fiscal ubicado en la región fronteriza sur, del total de los ingresos del contribuyente obtenidos en el ejercicio fiscal.
	Determinación del crédito fiscal aplicable
07140174000000	ISR causado en el ejercicio fiscal (concepto "impuesto causado en el ejercicio" de la declaración anual, apartado "determinación del ISR").
07140175000000	Ingresos totales de la región fronteriza sur.
	Entre:
07140176000000	Total de los ingresos del contribuyente obtenidos en el ejercicio fiscal.
	Igual:
07140177000000	Proporción (expresado en porcentaje) que representan los ingresos de la región fronteriza sur.

07140178000000	Resultado obtenido de la operación de multiplicar el ISR causado en el ejercicio fiscal índice 07140174000000 por la proporción que representan los ingresos de la región fronteriza sur índice 07140177000000.
07140179000000	Crédito fiscal aplicable con base en el índice anterior (primer párrafo, artículo segundo del Decreto de estímulos fiscales región fronteriza sur).

Enajenación de acciones

07140180000000	Realizó enajenación de acciones.
07140181000000	Fecha de la operación.
07140182000000	Tipo de enajenación.
07140183000000	Otros (especificar).
07140184000000	Nombre de la sociedad emisora de las acciones enajenadas.
07140185000000	País de residencia fiscal de la emisora.
07140186000000	RFC o id.
07140187000000	Número acciones enajenadas.
07140188000000	Indique si obtuvo beneficio de los tratados para evitar la doble tributación.
07140189000000	Precio de venta.
07140190000000	Costo fiscal de las acciones.
07140191000000	Aplicó pérdidas por enajenación de acciones.
	En caso afirmativo indique:
07140192000000	Si al cierre del ejercicio de que se trate, la contribuyente cuenta con pérdidas fiscales por enajenación de acciones pendientes de aplicar.
07140193000000	Monto total de las pérdidas por enajenación de acciones al cierre del ejercicio.
07140194000000	Importe de la pérdida por enajenación de acciones determinada.
07140195000000	Indique si al cierre del ejercicio de que se trate, la contribuyente cuenta con importes pendientes de acreditar por concepto de ISR pagado en el extranjero de conformidad con el artículo 5 de la LISR.
	En caso afirmativo indique:
07140196000000	Monto pendiente de acreditar.
07140197000000	Concepto por el que fue pagado el Impuesto sobre la Renta en el extranjero.

Este anexo consta de 15 columnas y está dividido en tres partes.

Parte I

Índice	Concepto	Datos a proporcionar	
	15.- Operaciones llevadas a cabo con residentes en el extranjero **Por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2023**	**Número de identificación fiscal**	**Tipo de operación**

(cifras en pesos)

Nota: Solamente se captura la información de este anexo cuando se haya anotado “si” en el concepto "07D067000", del anexo de datos generales.

Impuesto sobre la Renta

	Denominación o razón social
	Ingresos acumulables
07150000000000	(especificar).
07150001000000	Total de ingresos acumulables.
	Deducciones autorizadas
07150002000000	(especificar).
07150003000000	Total de deducciones autorizadas.

Parte II

Datos a proporcionar				
En caso de que en la columna "tipo de operación", haya seleccionado alguno de los conceptos de "otros ingresos" u "otros pagos", especifique concepto	**País de residencia**	**México tiene un acuerdo amplio de intercambio de información con el país de la columna anterior (si o no)**	**Monto de la operación**	**Indique si es parte relacionada (si o no)**

Parte III

Datos a proporcionar					
Efectuó retención y entero por esta operación (si o no)	**Tasa**	**ISR por retención determinado por auditoría**	**ISR retenido pagado**	**Diferencia**	**Aplicó los beneficios de algún tratado celebrado por México para evitar la doble tributación (si o no)**

Este anexo consta de 9 columnas y está dividido en dos partes.

Parte I

Índice	Concepto	Datos a proporcionar	
	16.- Inversiones **Por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2023**	**MOI al inicio del ejercicio**	**Saldo pendiente de deducir al inicio del ejercicio**
	(cifras en pesos)		
	Activos fijos		
07160000000000	Construcciones.		
07160001000000	Construcciones en proceso.		
07160002000000	Inmuebles considerados históricos.		
07160003000000	Ferrocarriles.		
07160004000000	Mobiliario y equipo de oficina.		
07160005000000	Aviones.		
07160006000000	Embarcaciones.		
07160007000000	Equipo de transporte automóviles.		
07160008000000	Equipo de transporte: automóviles con propulsión de baterías eléctricas recargables y automóviles eléctricos con motor de combustión interna o accionado por hidrogeno.		
07160009000000	Equipo de transporte: bicicletas convencionales, bicicletas y motocicletas con propulsión de baterías eléctricas recargables.		
07160010000000	Equipo de transporte (otros).		
07160011000000	Equipos fijos de alimentación para vehículos eléctricos.		
07160012000000	Equipo de cómputo.		
07160013000000	Dados, troqueles, moldes, matrices y herramental.		
07160014000000	Comunicaciones telefónicas.		
07160015000000	Comunicaciones satelitales.		
07160016000000	Terrenos (costo de adquisición).		
07160017000000	Adaptación a instalaciones para personas con capacidades diferentes.		
07160018000000	Maquinaria y equipo para la generación de energía proveniente de fuentes renovables o de sistemas de cogeneración de electricidad eficiente.		
07160019000000	Maquinaria y equipo.		
07160020000000	Oleoductos, gasoductos, terminales, y tanques de almacenamiento de hidrocarburos.		
07160021000000	Inversiones realizadas para la exploración, recuperación secundaria y mejorada, y el mantenimiento no capitalizable (aplicable a contribuyentes de hidrocarburos).		
07160022000000	Inversiones realizadas para el desarrollo y explotación de yacimientos de petróleo o gas natural (aplicable a contribuyentes de hidrocarburos).		
07160023000000	Inversiones realizadas en infraestructura de almacenamiento y transporte (aplicable a contribuyentes de hidrocarburos).		
07160024000000	Otros activos fijos.		
07160025000000	Suma activo fijo.		

Gastos y cargos diferidos

07160026000000	Patentes.
07160027000000	Marcas registradas.
07160028000000	Regalías.
07160029000000	Gastos de instalación.
07160030000000	Gastos de organización.
07160031000000	Concesiones.
07160032000000	Otros gastos y cargos diferidos.
07160033000000	Suma gastos y cargos diferidos.

Erogaciones en periodos preoperativos

07160034000000	(especificar).
07160035000000	Suma erogaciones preoperativas.
07160036000000	Total de inversiones.

Parte II

Datos a proporcionar				
Más: MOI de las adquisiciones durante el ejercicio	**Menos: enajenaciones y/o bajas en el ejercicio**	**Menos: deducción en el ejercicio**	**Menos: deducción inmediata en el ejercicio**	**Saldo pendiente de deducir al final del ejercicio**

Este anexo consta de 25 columnas y está dividido en cinco partes.

Parte I

Índice	Concepto	Datos a proporcionar	
	17.- Préstamos **Por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2023**	**Número de identificación fiscal o RFC**	**Saldo insoluto del préstamo al 31 de diciembre de 2022**
	(cifras en pesos)		
Nota:	Solamente se captura la información de este anexo cuando se haya anotado “si” en el concepto “07D068000” del anexo de datos generales.		

Nombre, denominación o razón social del residente en el extranjero

Partes relacionadas

07170000000000	(especificar).
07170001000000	Total de partes relacionadas.

Partes no relacionadas

07170002000000	(especificar).
07170003000000	Total de partes no relacionadas.

Nombre, denominación o razón social del residente en México

Partes relacionadas

07170004000000	(especificar).
07170005000000	Total de partes relacionadas.

Partes no relacionadas

07170006000000	(especificar).
07170007000000	Total de partes no relacionadas.

Parte II

Datos a proporcionar

Tipo de financiamiento	En caso de que en la columna "tipo de financiamiento" haya seleccionado el concepto "otro", especifique concepto:	Fue beneficiario efectivo de los intereses (si o no)	Número de registro del acreedor residente en el extranjero ante el SAT vigente durante el ejercicio dictaminado	País de residencia para efectos fiscales

Parte III

Datos a proporcionar

Tipo de moneda	Denominación de la tasa de interés	Porcentaje de la tasa de interés	Importe total de los intereses pagados y/o exigibles	Tasa de retención del ISR

Parte IV

Datos a proporcionar

ISR retenido en el ejercicio	Vigencia del préstamo del	Vigencia del préstamo al	Saldo insoluto al 31 de diciembre de 2023	Frecuencia de exigibilidad del pago de intereses

Parte V

Datos a proporcionar

En caso de que en la columna "frecuencia de exigibilidad del pago de intereses" haya seleccionado el concepto "otro", especifique concepto:	Garantizó el préstamo (si o no)	Importe total de los intereses deducidos en el ejercicio	Destino del capital tomado en préstamo	Efectuó colocaciones en el extranjero (si o no)	Número de oficio de autorización de la CNBV de la oferta pública en el extranjero de valores emitidos en México

Este anexo consta de 13 columnas y está dividido en tres partes.

Parte I

Índice	Concepto	Datos a proporcionar	
	18.- Integración de pérdidas fiscales de ejercicios anteriores Por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2023	**2023**	**2022**
	(Cifras en pesos)		
Nota:	Solamente se captura la información de este anexo cuando se haya anotado “si” en el concepto “07D035000”, del anexo de datos generales.		
07180000000000	La pérdida aplicada proviene total o parcialmente de una escisión.		
07180001000000	Señale el RFC de la escindente.		
07180002000000	Señale el monto aplicado en el ejercicio, proveniente de la escisión. **Nota: en caso de escisiones sucesivas deberá manifestar a través del anexo denominado información adicional del dictamen, la información correspondiente a los índices anteriores.**		
07180003000000	Monto original de la pérdida fiscal.		
07180004000000	INPC del último mes del ejercicio en que se generó la pérdida fiscal.		
07180005000000	INPC del primer mes de la segunda mitad del ejercicio en que se generó la pérdida fiscal.		
07180006000000	Factor de actualización del periodo.		
07180007000000	Pérdida fiscal actualizada por el ejercicio en que se generó.		
07180008000000	INPC del último mes de la primera mitad del ejercicio en que se aplica o actualiza la pérdida fiscal.		
07180009000000	INPC del mes en que se actualizo por última vez la pérdida fiscal.		
07180010000000	Factor de actualización del periodo.		
07180011000000	Pérdida fiscal actualizada en el ejercicio en que se aplica o actualiza. Nota: los conceptos de los índices 07180008000000 al 07180011000000 deben repetirse para actualizar las pérdidas fiscales ocurridas de 2013 a 2022, o aplicadas en los ejercicios de 2014 a 2023.		
07180012000000	(monto de la disminución de la pérdida fiscal en el ejercicio). Nota: el concepto del índice 07180012000000 debe repetirse las veces que sea necesario para indicar el ejercicio en el que se amortizan las pérdidas fiscales, anotando el importe aplicado en la columna a la que corresponda la pérdida fiscal.		
07180013000000	Monto de la pérdida fiscal pendiente de aplicar.		

Parte II

Datos a proporcionar						
2021	**2020**	**2019**	**2018**	**2017**	**2016**	**2015**

Parte III

Datos a proporcionar	
2014	**2013**

Este anexo consta de 30 columnas y está dividido en siete partes.

Parte I

Índice	Concepto	Datos a proporcionar	
	19.- Operaciones sujetas a regímenes fiscales preferentes **Por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2023**	**Número de identificación fiscal**	**País de residencia fiscal**

(cifras en pesos)

Nota: Solamente se captura la información de este anexo cuando se haya anotado “si” en el concepto “07D284000", del anexo de datos generales.

Denominación o razón social

Ingresos

07190000000000	(especificar).
07190001000000	Total de ingresos.

Gastos

07190002000000	(especificar).
07190003000000	Total de gastos.

Parte II

Datos a proporcionar				
Tasa efectiva del Impuesto sobre la Renta pagada en el extranjero (menor al 75% del que se pagaría en México)	**Tipo de moneda del país de residencia fiscal**	**Tipo de operación**	**En caso de que en la columna "tipo de operación", haya seleccionado alguno de los conceptos de "otros ingresos" u "otros pagos", especifique concepto**	**Monto total de las utilidades o pérdidas fiscales en la participación accionaria**

Parte III

Datos a proporcionar				
Total de ingresos acumulables o gravables en el ejercicio	**Participación directa o participación indirecta promedio por día del contribuyente en el ejercicio (porcentaje): porcentaje**	**Participación directa o participación indirecta promedio por día del contribuyente en el ejercicio(porcentaje): importe**	**Aportaciones y reembolsos: monto total de las inversiones o aportaciones efectuadas durante el ejercicio**	**Aportaciones y reembolsos: monto total de reembolsos de capital recibidos durante el ejercicio**

Parte IV

Datos a proporcionar				
La contabilidad está a disposición de la autoridad (si o no)	**Tiene alguna entidad interpuesta (si o no)**	**Datos de la entidad ubicada en régimen fiscal preferente: total de utilidades o pérdidas fiscales del ejercicio**	**Datos de la entidad ubicada en régimen fiscal preferente: total de utilidades distribuidas en el ejercicio**	**Datos de la entidad ubicada en régimen fiscal preferente: monto total de activos no afectos a la actividad empresarial**

Parte V

Datos a proporcionar

Datos de la entidad ubicada en régimen fiscal preferente: monto total de activos afectos a la actividad empresarial	En el caso de ingresos generados en participación con otras entidades cuenta con la información de la entidad que generó ingresos por participación con otras entidades (si o no)	En el caso de ingresos generados en participación con otras entidades, actividad que realiza la entidad en la que participa	Operaciones con fideicomiso o con la entidad o figura jurídica extranjera transparente fiscalmente, señalar si la información es para el caso de los ingresos generados en fideicomisos y similares (si o no)	Operaciones con fideicomiso o con la entidad o figura jurídica extranjera transparente fiscalmente, descripción del objeto del fideicomiso

Parte VI

Datos a proporcionar

Fideicomiso o entidad o figura jurídica extranjera transparente fiscalmente: vigencia del	Fideicomiso o entidad o figura jurídica extranjera transparente fiscalmente: vigencia al	Carácter con el que participa en el fideicomiso o en la entidad o figura jurídica extranjera transparente fiscalmente	Indique si utilizó una tasa de impuesto o exención prevista en algún tratado que tenga celebrado México para evitar la doble tributación

Parte VII

Datos a proporcionar

Tasa preferencial por tratado	Impuesto sobre ingresos sujetos a REFIPRES

Este anexo consta de 22 columnas y está dividido en seis partes.

Parte I

Índice	Concepto	Datos a proporcionar	
	20.- Deducción de intereses Netos del ejercicio (para los efectos del artículo 28, fracción XXXII de la LISR) Por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2023	**Monto de los ingresos acumulables del ejercicio fiscal anterior de cada una de las personas miembros del grupo o de cada parte relacionada**	**Número de identificación fiscal o RFC de cada una de las personas miembros del grupo o de cada parte relacionada**
	(Cifras en pesos)		
	Denominación o razón social		
07200000000000	(especificar).		
07200001000000	Total.		

Parte II

Datos a proporcionar

Monto de los ingresos acumulables del ejercicio fiscal anterior del contribuyente	Total de ingresos acumulables del ejercicio fiscal anterior del contribuyente y de todas las personas miembros del grupo o de todas las partes relacionadas	Proporción de ingresos	Límite de deducción del contribuyente

Parte III

Datos a proporcionar

Total de los intereses devengados que deriven de deudas (montos deducibles)	Intereses netos pendientes de deducir de ejercicios anteriores (aplicable a partir del ejercicio 2022)	Total de los ingresos por intereses acumulados	Intereses netos

Parte IV

Datos a proporcionar

Utilidad (pérdida) fiscal	Total de intereses devengados que deriven de deudas (montos deducibles)	Monto total deducido de activos fijos	Monto total deducido de gastos diferidos

Parte V

Datos a proporcionar

Monto total deducido de cargos diferidos	Monto total deducido de erogaciones realizadas en periodos preoperativos	Utilidad fiscal ajustada	Límite intereses netos

Parte VI

Datos a proporcionar

Intereses no deducibles	Se ubica en alguna de las excepciones establecidas a que se refiere el artículo 28, fracción XXXII de la LISR (si o no)

Los cuestionarios que se señalan a continuación, contienen información relativa a la revisión efectuada por el contador público inscrito a los estados financieros del contribuyente, que forman parte del informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente.

Toda pregunta debe ser entendida con respecto al ejercicio fiscal sujeto a revisión. En aquellos cuestionamientos que no apliquen al contribuyente, así como cuando a criterio del contador público que responda el cuestionario no haya una respuesta posible para una pregunta en un renglón determinado, o bien, simplemente no fue revisado por no caer en el alcance de revisión, se podrá dejar en blanco el renglón que corresponda, haciendo las aclaraciones correspondientes en el informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente, ya que de no hacerlo el Servicio de Administración Tributaria, entenderá que el contribuyente tenía la obligación cuestionada y no le dio cumplimiento.

Índice	Concepto	Datos a proporcionar	Comentarios
	Cuestionario de diagnóstico fiscal (revisión del contador público) Por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2023		
	Procedimientos de auditoría aplicados para la revisión de estados financieros		
07210000000000	Realizó la evaluación del control interno del contribuyente.		
07210001000000	En caso afirmativo al índice anterior, conserva la evidencia de la evaluación del control interno en sus papeles de trabajo.		
07210002000000	Detecto debilidades o desviaciones relacionadas con la estructura del control interno del contribuyente con repercusión en su situación fiscal. **Nota: en caso afirmativo describa las irregularidades en el informe sobre la revisión de la situación fiscal.**		
07210003000000	Como consecuencia de la realización de su trabajo, propuso ajustes financieros que afectaron la situación fiscal del contribuyente.		
07210004000000	Como consecuencia de la realización de su trabajo encontró diferencias en partidas no materiales que puedan tener repercusión fiscal.		
07210005000000	En caso afirmativo a los índices anteriores, los ajustes afectaron la base y la determinación de las contribuciones a que está sujeto el contribuyente.		
	Como consecuencia de la realización de su trabajo, el contribuyente corrigió a la fecha de envío del dictamen fiscal lo siguiente:		
07210006000000	Partidas que el contribuyente dedujo indebidamente en el Impuesto sobre la Renta.		
07210007000000	Ingresos que el contribuyente omitió en el Impuesto Sobre la Renta.		
07210008000000	Actos o actividades que el contribuyente omitió en el Impuesto al Valor Agregado.		
07210009000000	Acreditamientos indebidos efectuados contra el Impuesto Sobre la Renta.		
07210010000000	Acreditamientos indebidos efectuados contra el Impuesto al Valor Agregado. **En caso negativo, explique los motivos en el informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente.**		
07210011000000	En caso de haber detectado en su auditoría alguna irregularidad de las señaladas en los índices 07210006000000 al 07210010000000, indique si reveló alguna salvedad en el informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente.		
07210012000000	En caso de haber contestado afirmativamente en el índice		

	07210004000000, reveló dicha circunstancia en el informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente.
	De acuerdo con sus pruebas de auditoría, el alcance a las mismas y con la evidencia que conserva en sus papeles de trabajo, responda si se cercioró de que el contribuyente cumpliera con lo siguiente:
07210013000000	El contribuyente recibió asesoría de un experto de la dirección en materia fiscal.
	En caso afirmativo señale:
07210014000000	Evaluó la competencia, capacidad y objetividad del experto de la dirección en materia fiscal.
07210015000000	Obtuvo conocimiento del trabajo del experto.
07210016000000	Evaluó la adecuación del trabajo del experto.
07210017000000	Si el contribuyente obtuvo un documento por escrito.
	Impuesto sobre la Renta (ISR)
	Deducciones (ISR)
07210018000000	En caso de que el contribuyente no haya dado cumplimiento a lo previsto en los índices 07D162000 al 07D175000 del diagnóstico fiscal, se propuso que se hicieran no deducibles las partidas correspondientes.
07210019000000	En caso afirmativo, el contribuyente presentó declaraciones complementarias con motivo de esta revisión.
	Deducciones específicas (ISR)
07210020000000	En caso de que el contribuyente no haya dado cumplimiento a lo previsto en los índices 07D176000 al 07D191000 del diagnóstico fiscal, se propuso que se hicieran no deducibles las partidas relacionadas con deducciones.
07210021000000	En caso afirmativo, el contribuyente presentó declaraciones complementarias con motivo de esta revisión.
	Declaración informativa múltiple
07210022000000	Verificó la información contenida en el anexo información sobre pagos y retenciones del ISR, IVA e IEPS (para los efectos del artículo noveno de las disposiciones transitorias de la LISR 2014, fracción X).
07210023000000	Verificó la información contenida en el anexo información sobre residentes en el extranjero, tratándose de residentes en el extranjero (para los efectos del artículo noveno de las disposiciones transitorias de la LISR 2014, fracción X).
07210024000000	Verificó la información contenida en el anexo información sobre residentes en el extranjero (para los efectos del artículo 76, fracción VI, de la LISR).
07210025000000	Verificó la información contenida en el anexo de ingresos sujetos a regímenes fiscales preferentes (para los efectos del artículo 178, de la LISR).
07210026000000	Verificó la información contenida en el anexo de operaciones efectuadas a través de fideicomisos (para los efectos del artículo 76, fracción XIII, de la LISR).
	Regímenes fiscales preferentes

07210027000000	Verificó la información contenida en el anexo de ingresos sujetos a regímenes fiscales preferentes.	

Impuesto al Valor Agregado

Acreditamiento (IVA)

07210028000000	En caso de que el contribuyente no haya dado cumplimiento a lo previsto en el índice 07D300000 del diagnóstico fiscal, propuso que se hicieran las correcciones correspondientes en el acreditamiento.	
07210029000000	En caso afirmativo el contribuyente presentó declaraciones complementarias con motivo de esta revisión.	

Índice	Concepto	Datos a proporcionar
	Cuestionario en materia de precios de transferencia (revisión del contador público) **Por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2023**	
	De acuerdo con sus pruebas de auditoría, el alcance a las mismas y con la evidencia que conserva en sus papeles de trabajo responda si se cercioró de que el contribuyente cumpliera con lo siguiente:	
	Capitalización insuficiente (para los efectos del artículo 28, fracción XXVII de la LISR)	
07220000000000	Verificó si el contribuyente dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 28, fracción XXVII de la LISR.	
07220001000000	Detecto algún incumpliendo a lo dispuesto por el artículo 28, fracción XXVII de la LISR.	
07220002000000	Monto de intereses no deducibles por capitalización insuficiente.	
	En caso de considerar cuentas fiscales para el cálculo, señale el monto de:	
07220003000000	Cuentas de capital de aportación.	
07220004000000	Utilidad fiscal neta y utilidad neta reinvertida.	
07220005000000	En caso de haber observado que las respuestas del contribuyente a los índices 07130108000000 y/o 07130115000000, del anexo 13, no eran correctas y lo llevaron a un incumplimiento fiscal, señaló alguna salvedad en su informe sobre la revisión de la situación fiscal.	
07220006000000	En adición de haber contestado de forma afirmativa el índice 07220005000000, señaló alguna salvedad en su dictamen.	
	Documentación comprobatoria de precios de transferencia (estudio de precios de transferencia) por operaciones con partes relacionadas residentes en el extranjero (para los efectos del artículo 76, fracción IX de la LISR)	
07220007000000	Verificó que el contribuyente cumpliera formalmente con esta obligación fiscal.	
07220008000000	En caso de incumplimiento del contribuyente se consideró como deducibles las transacciones con partes relacionadas que le representaron un costo o gasto.	
07220009000000	En caso de incumplimiento del contribuyente a esta obligación	

	fiscal, mencionó tal circunstancia como una salvedad en su informe sobre la revisión de la situación fiscal.
07220010000000	En caso de incumplimiento del contribuyente, mencionó tal circunstancia como una salvedad en su dictamen.
	Verificó que la documentación comprobatoria de precios de transferencia, por las operaciones con partes relacionadas residentes en el extranjero (para los efectos del artículo 76, fracción IX de la LISR), incluyera lo siguiente:
	Nota: las preguntas referidas en los índices 07220011000000 al 07220028000000 solo se contestarán cuando se haya contestado que “si” en el índice 07130032000000 del anexo 13.
07220011000000	1) nombre, denominación o razón social, domicilio y residencia fiscal, de las personas relacionadas con las que se celebraron operaciones.
07220012000000	2) que se consideraran todas las partes relacionadas de acuerdo con la definición contenida en los párrafos quinto y sexto del artículo 179 de la LISR.
07220013000000	3) documentación que demuestre la participación directa e indirecta entre las partes relacionadas.
07220014000000	4) información relativa a las funciones o actividades por cada tipo de operación evaluada.
07220015000000	5) información relativa a los activos utilizados en cada tipo de operación evaluada.
07220016000000	6) información relativa a los riesgos asumidos en cada tipo de operación evaluada.
07220017000000	7) información y documentación sobre las operaciones con partes relacionadas y sus montos, por cada parte relacionada y por cada tipo de operación evaluada.
07220018000000	8) método aplicado conforme al artículo 180 de la LISR por cada tipo de operación evaluada.
07220019000000	9) información y documentación sobre operaciones o empresas comparables por cada tipo de operación evaluada.
07220020000000	10) se identificaron en los registros de contabilidad que la totalidad de las operaciones con partes relacionadas residentes en el extranjero estuvieran debidamente asentadas.
07220021000000	En caso de que no se haya cumplido con alguno de los puntos antes referidos, señale si mencionó tal circunstancia en su informe sobre la revisión de la situación fiscal.
07220022000000	En caso de que no se haya cumplido con alguno de los puntos antes referidos señale si mencionó tal circunstancia en su dictamen.
07220023000000	Verificó que en la documentación comprobatoria de precios de transferencia se concluyera que las operaciones celebradas con partes relacionadas residentes en el extranjero por el contribuyente se efectuaron de acuerdo a los precios o montos de contraprestaciones que hubieran utilizado partes independientes en operaciones comparables.
07220024000000	En caso de una conclusión negativa indique si reveló alguna salvedad en el informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente.
07220025000000	En caso de una conclusión negativa en la documentación comprobatoria, indique si reveló alguna salvedad en el dictamen.
07220026000000	En caso de que en la documentación comprobatoria de precios de transferencia sugiriera un ajuste de precios de transferencia que el contribuyente no realizó, reveló alguna salvedad en el informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente.
07220027000000	En caso de que la documentación comprobatoria de precios de

	transferencia sugiriera un ajuste de precios de transferencia que el contribuyente no realizó, reveló alguna salvedad en dictamen.
07220028000000	En estos últimos casos, consideró el contribuyente como deducibles las transacciones con partes relacionadas que le representaron un costo o gasto.
	Declaración informativa de operaciones con partes relacionadas residentes en el extranjero (para los efectos del artículo 76 fracción X de la LISR)
07220029000000	Verificó la presentación oportuna de la información de las operaciones con partes relacionadas residentes en el extranjero, efectuadas durante el año inmediato anterior (anexo 9 DIM).
07220030000000	Verificó si las cifras reportadas en esa declaración coinciden con las manifestadas en la documentación a que se refiere el artículo 76 fracción IX de la LISR (estudio de precios de transferencia).
07220031000000	Verificó desde el punto de vista formal el correcto llenado de la información de las operaciones con partes relacionadas residentes en el extranjero, efectuadas durante el año inmediato anterior (anexo 9 DIM) conforme a la información contenida en la documentación de precios de transferencia para las operaciones con partes relacionadas residentes en el extranjero (para los efectos del artículo 76, fracción IX de la LISR).
07220032000000	En caso de haber observado errores en el llenado, mencionó tal circunstancia como una salvedad en su informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente.
	En caso negativo, especifique:
07220033000000	Consideró el contribuyente como deducibles las transacciones con partes relacionadas que le representaron un costo o gasto.
07220034000000	En caso de incumplimiento mencionó tal circunstancia como una salvedad en su informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente.
07220035000000	En caso de incumplimiento mencionó tal circunstancia como una salvedad en su dictamen.
	Declaraciones anuales informativas de partes relacionadas (para los efectos del artículo 76-A fracción X de la LISR) de 2022 presentadas en 2023
07220036000000	Verificó la presentación en tiempo y forma de la declaración informativa maestra de partes relacionadas del grupo empresarial multinacional correspondiente al ejercicio fiscal de 2022.
07220037000000	Verificó la presentación en tiempo y forma de la declaración informativa local de partes relacionadas correspondiente al ejercicio fiscal de 2022.
07220038000000	Verificó la presentación en tiempo y forma de la declaración informativa país por país del grupo empresarial multinacional correspondiente al ejercicio fiscal de 2022.
07220039000000	En caso de haber observado errores en el llenado de las declaraciones anuales informativas de partes relacionadas correspondiente al ejercicio fiscal de 2022, mencionó tal circunstancia como una salvedad en su informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente.
	Cumplimiento de la obligación respecto de las operaciones con partes relacionadas (para los efectos del artículo 76 fracción XII de la LISR)
07220040000000	Verificó que exista evidencia documental a partir de la cual se pueda concluir que se determinaron ingresos acumulables y deducciones autorizadas considerando para esas operaciones los precios o montos de contraprestaciones que hubieran utilizado partes independientes en operaciones comparables.

07220041000000	En caso negativo, consideró el contribuyente como deducibles las transacciones con partes relacionadas que le representaron un costo o gasto.
07220042000000	En caso de una conclusión negativa en la evidencia documental, indique si reveló alguna salvedad en el informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente.
07220043000000	En caso de una conclusión negativa en la evidencia documental indique si reveló alguna salvedad en su dictamen.
07220044000000	Verificó en la evidencia documental referida en el índice 07220040000000 la aplicación de los métodos de precios de transferencia establecidos en el artículo 180 de la LISR en los términos del tercer párrafo del citado artículo.
07220045000000	En caso de no haberlos aplicado, indique si reveló alguna salvedad en el informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente, o bien en su dictamen.

Operaciones con partes relacionadas nacionales informadas

07220046000000	En caso de haber señalado que si en el índice 07D031000 del anexo "datos generales", verificó que la declaración informativa por sus operaciones con partes relacionadas residentes en el extranjero (Para los efectos del artículo 76, fracción X de la LISR, anexo 9 de la DIM) incluya operaciones con partes relacionadas residentes en territorio nacional.
07220047000000	En caso de haber señalado que si en el índice 07130151000000 del anexo 13, verificó que la declaración informativa por sus operaciones con partes relacionadas residentes en el extranjero (Para los efectos del artículo 76, fracción X de la LISR, anexo 9 de la DIM) incluya operaciones con partes relacionadas residentes en territorio nacional.

Ajustes de precios de transferencia

07220048000000	Verificó en el caso de ajustes de precios de transferencia que hayan incrementado las deducciones del contribuyente, que se cumplieran todos los requisitos establecidos en la regla 3.9.1.3. de la RMF 2023.

Intereses considerados como dividendos (para los efectos del artículo 11 de la LISR)

07220049000000	En caso de haber observado que las respuestas del contribuyente a los índices 07130067000000 y/o 07130068000000 del anexo 13 no eran correctas y lo llevaron a un incumplimiento fiscal, señaló alguna salvedad en su informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente, o bien en su dictamen.

Metodología de precios de transferencia (para los efectos del artículo 180 de la LISR) por transacción con partes relacionadas

07220050000000	Verificó que en la documentación comprobatoria de precios de transferencia, exista evidencia de que se intentó aplicar en primer término el método de precio comparable no controlado (previsto por la fracción I del artículo 180 de la LISR) para cada una de sus transacciones con partes relacionadas que validó en sus estudios de precios de transferencia.
07220051000000	Observó alguna inconsistencia de índole formal, por parte del contribuyente en las respuestas de la información del contribuyente sobre sus operaciones con partes relacionadas .
07220052000000	En caso afirmativo reveló alguna salvedad en el informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente, o bien, en su dictamen.

D. Formato guía para la presentación del dictamen fiscal de estados financieros de los intermediarios financieros no bancarios, aplicable a las uniones de crédito, a los almacenes generales de depósito, a las arrendadoras financieras, a las empresas de factoraje financiero, a las sociedades financieras de objeto múltiple reguladas, entidades de ahorro y crédito popular conforme a la Ley de Ahorro y Crédito popular y a otros intermediarios financieros no bancarios, por el ejercicio fiscal del 2023.

índice	Concepto	Datos a proporcionar
	Datos de identificación del contribuyente	
10A000000	RFC:	
10A001000	Nombre (apellido paterno, apellido materno, nombre(s)), denominación o razón social:	
	Domicilio fiscal:	
10A002000	Entidad federativa:	
10A003000	Alcaldía o municipio:	
10A004000	Colonia o localidad:	
10A005000	Código postal:	
10A006000	Calle, número exterior e interior:	
10A007000	Ciudad o población:	
10A008000	Teléfono:	
10A009000	Correo electrónico:	
10A010000	Nombre del grupo económico al que pertenece:	
10A011000	Clave de actividad para efectos fiscales:	
	Declaratoria del contribuyente:	
	Declaro que la información proporcionada en este documento, refleja las operaciones reales que lleve a cabo durante el ejercicio, mismas que están registradas contablemente y se encuentran amparadas con documentación comprobatoria.	
10A012000	Nombre del contribuyente:	

Datos de identificación del contador público

10B000000 RFC:

10B001000 Nombre (apellido paterno, apellido materno, nombre(s)):

10B002000 CURP:

10B003000 Número de registro:

Domicilio fiscal:

10B004000 Entidad federativa:

10B005000 Alcaldía o municipio:

10B006000 Colonia o localidad:

10B007000 Código postal.

10B008000 Calle, número exterior e interior:

10B009000 Ciudad o población:

10B010000 Teléfono del CPI o despacho:

10B011000 Correo electrónico:

10B012000 Correo electrónico del buzón tributario:

10B013000 Colegio al que pertenece:

10B014000 Nombre del despacho:

10B015000 RFC del despacho:

10B016000 Número de registro del despacho:

Declaratoria del contador público que dictaminó:

Declaro que la información que proporciona el contribuyente citado, consta en libros, registros, documentos y declaraciones en poder del propio contribuyente, mismos que examine, como lo manifiesto en el informe del auditor independiente y en el informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente que adjunto.

10B017000 Nombre del contador público que dictaminó:

Datos de identificación del representante legal

10C000000 RFC:

10C001000 Nombre (apellido paterno, apellido materno, nombre(s)):

10C002000 Nacional:

10C003000 Extranjero:

10C004000 CURP:

Domicilio fiscal

10C005000 Entidad federativa:

10C006000 Alcaldía o municipio:

10C007000 Colonia o localidad:

10C008000 Código postal:

10C009000 Calle, número exterior e interior:

10C010000 Ciudad o población:

10C011000 Teléfono

10C012000 Correo electrónico:

10C013000 Número de escritura:

10C014000 Número de notaria:

10C015000 Entidad en la que se ubica la notaria:

10C016000 Fecha del poder:

10C017000 Fecha de designación:

Declaratoria del representante legal:

Declaro que la información proporcionada en este documento, refleja las operaciones reales que llevó a cabo mi representada durante el ejercicio, mismas que están registradas contablemente y se encuentran amparadas con documentación comprobatoria.

10C018000 Nombre del representante legal:

Índice	Concepto.	Datos a proporcionar
	Datos generales	
10D000000	Autoridad competente.	
10D001000	Sede a la que pertenece la ADAF.	
10D002000	Administración.	
10D003000	Obligado u optativo.	
10D004000	Optó por dictaminar sus estados financieros por ingresos acumulables (para los efectos del artículo 32-A CFF).	
10D005000	Optó por dictaminar sus estados financieros por el valor de su activo (para los efectos del artículo 32-A CFF).	
10D006000	Optó por dictaminar sus estados financieros por el número de trabajadores (para los efectos del artículo 32-A CFF).	
10D007000	En caso negativo en todas las preguntas de los índices 10D004000, 10D005000 y 10D006000 anteriores, mencione el motivo por el que presenta el dictamen.	
10D008000	Tipo de sociedad.	
10D009000	Forma parte de una asociación en participación.	
10D010000	Forma parte de un fideicomiso.	
	En caso afirmativo al índice anterior, indique denominación o razón social del fideicomiso:	
10D011000	Denominación o razón social fideicomitente.	
10D012000	Denominación o razón social fiduciario.	
10D013000	Denominación o razón social fideicomisario (1).	
10D014000	Denominación o razón social fideicomisario (2).	
10D015000	Denominación o razón social fideicomisario (3).	
10D016000	Primer dictamen.	
10D017000	Es una sociedad especializada en la inversión en activos de energía, electricidad e infraestructura.	
10D018000	Tipo de contribuyente especial.	
10D019000	Empresa filial.	
10D020000	Empresa subsidiaria.	
10D021000	Sociedad cooperativa.	
10D022000	Fecha de inicio del ejercicio fiscal.	
10D023000	Fecha de terminación del ejercicio fiscal.	
10D024000	Fecha de inicio del ejercicio fiscal anterior.	
10D025000	Fecha de terminación del ejercicio fiscal anterior.	
10D026000	Seleccione el sistema de costeo que utiliza para efectos fiscales:	

En caso de haber seleccionado algún sistema de costeo, estará a lo siguiente:

10D027000 Costo de ventas: utiliza el sistema de costeo absorbente para efectos fiscales y el método de valuación de costo de adquisición para efectos contables (costos históricos) (en caso afirmativo debe llenar del índice 10050000000000 al 10050030000000 del anexo 5).

10D028000 Costo de ventas: utiliza el sistema de costeo absorbente para efectos fiscales (costos predeterminados estimados) (en caso afirmativo debe llenar del índice 1005000000000 al 10050030000000 del anexo 5).

10D029000 Costo de ventas: utiliza el sistema de costeo absorbente para efectos fiscales y el método de valuación de costo estándar para efectos contables (en caso afirmativo debe llenar del índice 10050000000000 al 10050030000000 del anexo 5).

10D030000 Costo de ventas: utiliza un sistema distinto a los anteriores (en caso afirmativo debe llenar del índice 10050031000000 al 10050040000000 del anexo 5).

10D031000 Tipo de opinión.

Indique el RFC de la(s) persona(s) física(s) o moral(es) que asesoro(aron) fiscalmente al contribuyente, mediante una opinión por escrito:

10D032000 RFC 1:

10D033000 RFC 2:

10D034000 RFC 3:

10D035000 RFC 4:

10D036000 RFC 5:

Efectos fiscales

10D037000 Realizó operaciones con partes relacionadas.

10D038000 Si su respuesta fue afirmativa en el índice 10D037000 (debe llenar los anexos 13 y 14).

10D039000 Realizó operaciones con partes relacionadas nacionales.

10D040000 Realizó operaciones con partes relacionadas extranjeras.

10D041000 Se trata de una entidad extranjera transparente fiscal y/o una figura jurídica extranjera.

10D042000 En el ejercicio disminuyó pérdidas fiscales pendientes de aplicar de ejercicios anteriores a que se refiere la fracción II del artículo 9 de la LISR (en caso afirmativo debe llenar el anexo 19).

Otros aspectos

10D043000 El contribuyente aplicó criterios contrarios a los publicados en el DOF como criterios no vinculativos de las disposiciones fiscales y aduaneras.

10D044000 Especifique el o los número(s) de criterio(s).

10D045000 Obtuvo alguna resolución por parte del SAT o de la SHCP que haya afectado su situación fiscal durante el ejercicio.

En caso afirmativo al índice anterior, indique lo siguiente

10D046000 Se trata de:

10D047000 Se cumplieron los requisitos establecidos en la resolución (autorización o consulta).

10D048000 Número de oficio 1.

10D049000 Fecha del oficio 1.

10D050000 Número de oficio 2.

10D051000 Fecha del oficio 2.

10D052000 Número de oficio 3.

10D053000 Fecha del oficio 3.

10D054000 Obtuvo alguna resolución favorable por parte de autoridades jurisdiccionales que haya afectado su situación fiscal durante el ejercicio (incluye PTU).

En caso afirmativo al índice anterior, indique el número y fecha de la resolución:

10D055000 Número de resolución 1.

10D056000 Fecha de la resolución 1.

10D057000 Número de resolución 2.

10D058000 Fecha de la resolución 2.

10D059000 Número de resolución 3.

10D060000 Fecha de la resolución 3.

10D061000 Ha interpuesto algún medio de defensa contra disposiciones fiscales.

En caso afirmativo al índice anterior, aclarar a través del anexo denominado información adicional, la disposición fiscal controvertida, el medio de defensa interpuesto así como el estatus del medio de defensa interpuesto al cierre del ejercicio

10D062000 Fecha de envío de la declaración informativa múltiple. (normal).

10D063000 Fecha de envío de la declaración informativa múltiple. (última complementaria).

10D064000 Está obligado a revelar para el ejercicio fiscal, esquemas reportables.

En caso afirmativo al índice anterior, indique lo siguiente:

Número de identificación otorgado por el SAT al esquema reportable

10D065000 Número de identificación (campo 1).

10D066000 Número de identificación (campo 2).

10D067000 Número de identificación (campo 3).

10D068000 Número de identificación (campo 4).

10D069000 Número de identificación (campo 5).

10D070000 Fecha de presentación de la declaración informativa normal.

10D071000 Fecha de presentación de la declaración informativa (última complementaria).

Operaciones con residentes en el extranjero

10D072000 Celebró operaciones financieras derivadas que tuvieran efectos fiscales durante el ejercicio en el Impuesto sobre la Renta (en caso afirmativo debe de llenar el anexo 10).

10D073000 Mantuvo inversiones permanentes en subsidiarias, asociadas y afiliadas durante el ejercicio (en caso afirmativo debe llenar el anexo 11).

10D074000 Llevó a cabo operaciones con residentes en el extranjero (en caso afirmativo debe llenar el anexo 16).

10D075000 Obtuvo préstamos durante el ejercicio (en caso afirmativo debe llenar el anexo 18).

Diagnostico fiscal del contribuyente

Generalidades fiscales

10D076000	Ha tenido cambios de denominación o razón social durante el ejercicio fiscal auditado.
10D077000	En caso afirmativo al índice anterior, cuenta con los avisos de cambio de denominación o razón social ante el registro federal de contribuyentes (para los efectos del artículo 29 fracción I del RCFF), asimismo especifique el RFC y nombres anteriores.
10D078000	(especificar nombre anterior).
10D079000	(especificar nombre anterior).
10D080000	(especificar nombre anterior).
10D081000	(especificar nombre anterior).
10D082000	(especificar nombre anterior).
10D083000	Ha tenido cambios de domicilio fiscal durante el ejercicio fiscal auditado.
10D084000	En caso afirmativo al índice anterior, cuenta con todos los avisos de cambio de domicilio fiscal (para los efectos del artículo 29, fracción III del RCFF).
10D085000	Ha actualizado las actividades económicas y obligaciones durante el ejercicio fiscal auditado.
10D086000	En caso afirmativo al índice anterior, cuenta con todos los avisos de actualización de actividades económicas y obligaciones (para los efectos del artículo 29, fracción VII RCFF).
10D087000	Por el ejercicio fiscal auditado tiene los avisos de apertura o cierre realizados durante el mismo de establecimientos, sucursales, locales, puestos fijos o semifijos, lugares en donde se almacenen mercancías y en general cualquier local o establecimiento que se utilice para el desempeño de sus actividades (para los efectos del artículo 29, fracción VIII del RCFF).
10D088000	Durante el ejercicio se presentaron avisos de compensación de saldos a favor (para los efectos del artículo 23 CFF).
10D089000	Indique si en el ejercicio fiscal sus partes sociales, acciones o equivalente fueron vendidas del contribuyente, si el mismo cumplió con lo dispuesto en el artículo 26 fracción XI del CFF. **Nota: en caso afirmativo al índice anterior, describa como dio cumplimiento y con qué documentación lo acredita, a través del anexo denominado información adicional del dictamen**
10D090000	Tiene accionistas residentes en el país.
10D091000	En caso afirmativo al índice anterior, están inscritos en el registro federal de contribuyentes (para los efectos del artículo 27 CFF).
10D092000	Tiene inventarios en sus registros contables.
10D093000	En caso afirmativo, lleva un control de los inventarios de mercancías, materias primas, producción en proceso y productos terminados según se trate (para los efectos del artículo ISR 76 fracción XIV de la Ley de ISR).
10D094000	Indique si identifico proveedores o clientes con el listado definitivo emitido por el SAT de operaciones presuntamente inexistentes por todo el ejercicio fiscal revisado.
10D09500	Indique si verificó que las operaciones con ese cliente o proveedor no se les dé efecto fiscal de conformidad con el artículo 69-B del CFF.
10D096000	Tiene empleados.
	En caso afirmativo a la pregunta del índice anterior indique:
10D097000	Número de trabajadores.
10D098000	Total del ISR retenido y enterado por salarios.

10D099000	Total del ISR retenido y enterado por asimilados a salarios.
10D100000	Subsidio para el empleo entregado en efectivo a los trabajadores en el ejercicio.
10D101000	Total de ingresos por sueldos y salarios y conceptos asimilados.
10D102000	Total de ingresos exentos por sueldos y salarios.
10D103000	Creo una reserva de fondo de pensiones o jubilaciones de personal o bien efectuó cambios a dicho fondo (para los efectos del artículo 29 de la LISR y 65 del RLISR.)
10D104000	En caso negativo a la pregunta del índice 10D096000, tiene algún contrato de servicios de personal (outsourcing).
	En caso de tener algún contrato de servicios de personal (outsourcing), señale el RFC y nombre de la(s) sociedad(es) que le presta(n) los servicios de personal (outsourcing)
10D105000	(especificar nombre de sociedad outsourcing).
10D106000	(especificar nombre de sociedad outsourcing).
10D107000	(especificar nombre de sociedad outsourcing).
10D108000	(especificar nombre de sociedad outsourcing).
10D109000	(especificar nombre de sociedad outsourcing).
10D110000	Obtuvo pérdida por la enajenación de cuentas y documentos por cobrar en el ejercicio.
10D111000	Las cuentas y documentos por cobrar en el ejercicio fueron cedidas como parte de una reestructura o pago de dividendos o utilidades.
10D112000	Monto de IVA que origino dicha operación.
	Contabilidad electrónica
10D113000	Llevó contabilidad de conformidad con el artículo 28 del CFF, su reglamento y con el artículo 32, fracción I de la LIVA.
10D114000	La documentación comprobatoria de los registros o asientos está disponible en su domicilio fiscal (para los efectos del artículo 28, fracción III del CFF).
	Nota: en caso negativo al índice anterior, señale el domicilio en el cual conserva la documentación comprobatoria de los registros o asientos, a través del anexo denominado información adicional del dictamen.
	Para efectos del IVA indique lo siguiente:
10D115000	Tratándose de comisionistas, realizó la separación en su contabilidad y registros de las operaciones que lleven a cabo por cuenta propia de las que efectúen por cuenta del comitente (para los efectos de los artículos 32 fracción II de la LIVA y 35 del RLIVA).
10D116000	Expidió y entrego comprobantes fiscales (para los efectos de los artículos 32 fracción III de la LIVA, 20 y 74 del RLIVA).
10D117000	Expidió comprobantes fiscales por las retenciones del impuesto que se efectúen en los casos previstos en el artículo1o.-A, (para los efectos del artículo 32, fracción V de la LIVA, así como con las reglas aplicables de la RMF para 2023).
10D118000	Proporcionó mensualmente y en tiempo a las autoridades fiscales, la información sobre las personas a las que les retuvo impuestos (para los efectos del artículo 32, fracción V de la LIVA así como con las reglas aplicables de la RMF para 2023).
10D119000	Proporcionó mensualmente y en tiempo a las autoridades fiscales, la información sobre el pago, retención, acreditamiento y traslado del Impuesto al Valor Agregado en las operaciones con sus proveedores, desglosando el valor de los actos o actividades por tasa a la cual traslado o le fue trasladado el Impuesto al Valor Agregado, incluyendo actividades por las que no estuvo obligado al pago (para los efectos del artículo 32, fracción VIII de la LIVA, así como con las reglas aplicables de la RMF para 2023).

10D120000 Monto de IVA que le retuvieron respecto a prestación de servicios de los que hace referencia la fracción IV del artículo 1o.-A de la LIVA.

Cuenta con los siguientes libros actualizados:

10D121000 Diario.

10D122000 Mayor.

10D123000 Actas de asamblea de socios o accionistas.

10D124000 Socios o accionistas.

Impuesto sobre la Renta (ISR)

10D125000 El contribuyente participó en una reestructura en la que se haya autorizado la enajenación de sus acciones a costo fiscal, o bien, el diferimiento del impuesto derivado de la enajenación de sus acciones dentro del grupo al que pertenece. (para los efectos del artículo 24 de la LISR).

10D126000 El contribuyente participó en una reestructura en la que se haya generado una transmisión indebida de pérdidas fiscales (para los efectos del artículo 69-B Bis del CFF).

10D127000 Las acciones del contribuyente relacionadas con la reestructura a que se refiere el índice anterior permanecieron en el grupo reestructurado durante el ejercicio dictaminado.

10D128000 El contribuyente participó en una restructuración internacional por la que hubiere generado ingresos sujetos a regímenes fiscales preferentes.

10D129000 Reconoció o reporto dichos ingresos

Nota. En caso negativo, señale el motivo a través del anexo denominado información adicional del dictamen

10D130000 El contribuyente cambió el modelo de negocios.

Dio cumplimiento a las siguientes obligaciones fiscales:

10D131000 Expedir comprobantes por las actividades realizadas y conservar los archivos (para los efectos del artículo 76, fracciones II y XVII de la LISR).

10D132000 Expedir comprobantes fiscales en los que se asienten el monto de los pagos efectuados a residentes en el extranjero en los términos del título V de la LISR y del impuesto retenido (para los efectos del artículo 76, fracción III de la LISR).

10D133000 Llevar un registro de las operaciones que efectuó con títulos valor emitidos en serie (para los efectos de los artículos 76 fracción VIII de la LISR y 111 del RLISR).

10D134000 Efectuar pagos de dividendos o utilidades con cheque nominativo no negociable expedido a nombre del socio o accionista o a través de transferencias de fondos al socio o accionista (para los efectos del artículo 76, fracción XI inciso a) de la LISR).

10D135000 Proporcionar a los socios o accionistas a los que les pagaron dividendos, comprobante fiscal en la que se señale su monto, el ISR retenido, en el que se indique si los dividendos provienen de alguna cuenta o registro específico (para los efectos del artículo 76, fracción XI, inciso b) de la LISR).

10D136000 Informar a las autoridades fiscales de los préstamos, aportaciones para futuros aumentos de capital o aumentos de capital que reciban en efectivo, en moneda nacional o extranjera, mayores a $600,000 (para los efectos de los artículos 18, fracción XI y 76 fracción XVI de la LISR, así como con las reglas aplicables de la RMF para 2023).

10D137000 Retener y enterara el ISR adicional a la tasa del 10% sobre los dividendos o utilidades distribuidos (para los efectos del artículo 140 párrafo segundo de la LISR).

10D138000 Obtuvo devoluciones de impuestos por parte de la autoridad y que hayan generado intereses.

10D139000	En caso afirmativo, acumuló los ingresos por intereses pagados por la autoridad fiscal.
10D140000	Presentar en tiempo y forma la obligación prevista en la fracción I, del artículo 55 de la LISR.
10D141000	Presentar en tiempo y forma la obligación prevista en la fracción II del artículo 55 de la LISR.
10D142000	Durante el ejercicio, el contribuyente prestó servicios de operación, administración o distribución a sociedades de inversión en instrumento de duda o sociedades de inversión de renta variable, en los términos de la Ley de Sociedades de Inversión y demás normativa legal aplicable.
10D143000	Con respecto a dichas actividades, cumplió en tiempo y forma con la obligación prevista en la fracción II del artículo 55 de la LISR, tal y cual se prevé en el artículo 89 de esa misma normativa.

(ISR) obtuvo ingresos por

10D144000	Indique si enajenó acciones o intangibles durante el ejercicio.
	En caso afirmativo al índice anterior, indique lo siguiente:
10D145000	Nombre del comprador 1.
10D146000	Es parte relacionada.
10D147000	Nombre del comprador 2.
10D148000	Es parte relacionada.
10D149000	Nombre del comprador 3.
10D150000	Es parte relacionada.
10D151000	Nombre del comprador 4.
10D152000	Es parte relacionada.
10D153000	Nombre del comprador 5.
10D154000	Es parte relacionada.
10D155000	Total de ingresos por venta de acciones.
10D156000	Total de ingresos por venta de intangibles.
10D157000	Total de costo promedio de las acciones enajenadas.
10D158000	Total del monto original de la inversión ajustado.
10D159000	Efectuó retención.
10D160000	Monto del entero por la operación.
10D161000	En caso de tener pérdida fiscal en la enajenación de acciones, presentó aviso dentro de los diez días siguientes a la fecha de la operación.
10D162000	Monto de pérdida fiscal pendiente de amortizar provenientes de enajenación de acciones y de otros títulos valor cuyo rendimiento no sea interés en términos del artículo 8 LISR.
10D163000	Monto deducible proveniente de operaciones financieras derivas pactadas fuera de mercados reconocidos.
	Indique lo siguiente en calidad de emisora de las acciones:
10D164000	Indique si transmitió activos monetarios por más del 51%.
10D165000	Indique si realizó un reembolso o reducciones de acciones.
10D166000	Indique si reembolsó prima en suscripción de acciones.
10D167000	Monto del reembolso o reducción de capital efectuado.
10D168000	Impuesto sobre la Renta derivado de la fracción I del artículo 78.
10D169000	Impuesto sobre la Renta derivado de la fracción II del artículo 78.
10D170000	Indique si realizó un reembolso o reducciones de acciones derivadas de absorción de pérdidas financieras.

Deducciones (ISR)

Reunió los siguientes requisitos fiscales para sus deducciones:

10D171000	De ser el caso, cuando tenga capitales tomados en préstamo y otorgue préstamos a terceros, se haya aplicado el tope establecido para su deducción (para los efectos de los artículos 27 fracción VII de la LISR y 38 de su RLISR).
10D172000	En el caso de honorarios o gratificaciones a administradores, comisarios, directores, gerentes generales o miembros del consejo directivo, de vigilancia, consultivos o de cualquier otra índole, se cumplieron los requisitos a que están sujetos (para los efectos del artículo 27, fracción IX de la LISR).
10D173000	En los casos de asistencia técnica, de transferencia de tecnología o de regalías, se haya comprobado que, quien proporcionó los conocimientos contaba con elementos técnicos propios para ello, los presto en forma directa y efectivamente se hayan llevado a cabo (para los efectos del artículo 27, fracción X de la LISR).
10D174000	En el caso del costo de adquisición o los intereses que se deriven de créditos recibidos, correspondan a los del mercado y cuando hayan excedido se hubiese considerado como no deducible el excedente (para los efectos del artículo 27, fracción XIII de la LISR).
10D175000	En el caso de viáticos o gastos de viaje, se constató que se hubieran cumplido los requisitos previstos en la fracción V del artículo 28 de la LISR.
10D176000	En el caso del otorgamiento del uso o goce temporal de automóviles y aviones, cumplió con los requisitos establecidos para su deducción (para los efectos de los artículos 28 fracción XIII de la LISR y 60 del RLISR)
10D177000	En el caso de pérdida proveniente de enajenación de acciones y otros títulos valor, así como de pérdidas financieras que provengan de operaciones financieras derivadas de capital referidas a acciones o índices accionarios, se cumplieron los requisitos establecidos para su deducción (para los efectos del artículo 28, fracción XVII de la LISR, así como con las reglas aplicables de la RMF para 2023).
10D178000	Los quebrantos diversos reunieron la totalidad de requisitos de deducción que establece el artículo 27 de la LISR.
10D179000	Cuenta con fondo de pensiones, jubilaciones y primas de antigüedad.
	En caso afirmativo:
10D180000	Indique el monto total de la reserva para fondos de pensiones, jubilaciones y primas de antigüedad, está invertida acorde a lo establecido en el artículo 29, fracción II, de la LISR vigente en el ejercicio revisado.
10D181000	Indique si deduce los rendimientos provenientes de la inversión de los fondos destinados a las reservas para el otorgamiento de pensiones o jubilaciones de personal.
10D182000	Indique si la reserva para el fondo de pensiones se incluye en el ajuste anual inflacionario dentro de los créditos
10D183000	En el ejercicio dedujo créditos incobrables a que se refiere la fracción V del artículo 25 de la LISR.
10D184000	En el caso de pérdidas por créditos incobrables, se cumple con los requisitos que señala la fracción XV, artículo 27 de la LISR.
10D185000	En caso de que en el ejercicio haya dejado de utilizar el sistema de costeo directo con base a costos históricos, consideró para efectos fiscales como inventario inicial del ejercicio el valor del inventario final valuado con el sistema de costeo directo con base a costos históricos (para los efectos del artículo 69 G, fracción II del reglamento de la LISR).
10D186000	Realizó operaciones financieras derivadas (para los efectos del artículo 20 de la LISR).
	En caso afirmativo al índice anterior, indique lo siguiente:
10D187000	Se realizaron con fines de:
10D188000	En caso afirmativo acumuló ingresos provenientes de operaciones financieras derivadas.
10D189000	Indique el monto de la acumulación correspondiente.

10D190000 Efectuó deducciones relacionadas con operaciones financieras derivadas.

10D191000 En caso afirmativo indique el monto de la deducción correspondiente.

10D192000 Obtuvo pérdidas en operaciones financieras derivadas con partes relacionadas en los términos del artículo 28, fracción XIX de la LISR.

10D193000 En caso afirmativo indique el monto correspondiente.

Disposiciones específicas (ISR)

Sociedades financieras de objeto múltiple

10D194000 Se considera como integrante del sistema financiero. (para los efectos del artículo 7, tercer párrafo de la Ley).

10D195000 Cuenta con resolución particular del Servicio de Administración Tributaria, para ser considerada como integrante del sistema financiero. (para los efectos del artículo 7, cuarto párrafo de la Ley).

10D196000 Aplica las disposiciones específicas establecidas en la Ley del Impuesto sobre la Renta, para los contribuyentes que forman parte del sistema financiero.

Uniones de crédito

10D197000 Atendiendo al nivel de operación por el que fue autorizada la unión de crédito, esta realizó única y exclusivamente las operaciones listadas en el artículo 40 de la Ley de Uniones de Crédito.

10D198000 Durante el ejercicio realizó operaciones de descuento, préstamo o crédito de cualquier clase con personas que no eran socios de la unión de crédito, excepto con las personas y fideicomisos expresamente autorizados en el artículo 40, fracciones I y II de la Ley de Uniones de Crédito.

Almacenes generales de depósito

10D199000 Levantó inventario de existencias a la fecha de término del ejercicio (para los efectos del artículo 76, fracción IV de la Ley).

10D200000 Dedujo el monto constituido o incrementado en el ejercicio, previa revisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la reserva de contingencia (para los efectos del artículo 47 de la Ley).

10D201000 Si al termino del ejercicio, procedió la disminución de la reserva de contingencia aplicable a almacenes generales de depósito, con respecto a las constituidas en el ejercicio inmediato anterior, la diferencia se consideró como ingreso acumulable en el ejercicio (para los efectos del artículo 47 de la Ley).

10D202000 En calidad de que participó en alguna fusión:

10D203000 Fecha en que surtió efectos la fusión.

En caso de ser fusionada, deberá anotar:

10D204000 Fusionante: RFC.

10D205000 Fusionante: denominación o razón social.

En caso de ser fusionante, deberá anotar:

10D206000 Fusionada 1: RFC.

10D207000 Fusionada 1: denominación o razón social.

10D208000 Fusionada 2: RFC.

10D209000 Fusionada 2: denominación o razón social.

10D210000 Fusionada 3: RFC.
10D211000 Fusionada 3: denominación o razón social.

10D212000 Fusionada 4: RFC.
10D213000 Fusionada 4: denominación o razón social.

10D214000 Fusionada 5: RFC.
10D215000 Fusionada 5: denominación o razón social.

10D216000 Fusionada 6: RFC.
10D217000 Fusionada 6: denominación o razón social.

10D218000 Fusionada 7: RFC.
10D219000 Fusionada 7: denominación o razón social.

10D220000 Fusionada 8: RFC.
10D221000 Fusionada 8: denominación o razón social.

10D222000 Fusionada 9: RFC.
10D223000 Fusionada 9: denominación o razón social.

10D224000 Fusionada 10: RFC.
10D225000 Fusionada 10: denominación o razón social.

Nota: en caso de haber sido fusionante, y el espacio anterior es insuficiente, señale en el anexo denominado información adicional del dictamen: el RFC, nombre de la entidad(es) fusionada(s), fecha en que surtió efectos la fusión y el porcentaje de participación accionaria.

10D226000 En calidad de que participó en alguna escisión:

10D227000 Fecha en que surtió efectos la escisión.

10D228000 Trasmitió atributos fiscales como pérdidas fiscales, CUFIN, CUCA.

Parte del activo, pasivo y capital social correspondiente, aportado por la escindente y recibido por:

10D229000 Escindida 1: RFC.
10D230000 Valor activo:
10D231000 Valor pasivo:
10D232000 Valor capital social:

10D233000 Escindida 2: RFC.
10D234000 Valor activo:
10D235000 Valor pasivo:
10D236000 Valor capital social:

10D237000 Escindida 3: RFC.

10D238000 Valor activo:
10D239000 Valor pasivo:
10D240000 Valor capital social:

10D241000 Escindida 4: RFC.
10D242000 Valor activo:
10D243000 Valor pasivo:
10D244000 Valor capital social:

10D245000 Escindida 5: RFC.
10D246000 Valor activo:
10D247000 Valor pasivo:
10D248000 Valor capital social:

10D249000 Escindida 6: RFC.
10D250000 Valor activo:
10D251000 Valor pasivo:
10D252000 Valor capital social:

10D253000 Escindida 7: RFC.
10D254000 Valor activo:
10D255000 Valor pasivo:
10D256000 Valor capital social:

10D257000 Escindida 8: RFC.
10D258000 Valor activo:
10D259000 Valor pasivo:
10D260000 Valor capital social:

10D261000 Escindida 9: RFC.
10D262000 Valor activo:
10D263000 Valor pasivo:
10D264000 Valor capital social:

10D265000 Escindida 10: RFC.
10D266000 Valor activo:
10D267000 Valor pasivo:
10D268000 Valor capital social:

10D269000 Escindente: RFC.
10D270000 Valor activo:
10D271000 Valor pasivo:
10D272000 Valor capital social:

En caso de liquidación, señalar:

10D273000 Fecha de inicio de la liquidación.

Indique el nombre o denominación o razón social y RFC del

liquidador:

10D274000 (liquidador 1 especificar nombre denominación o razón social).

10D275000 (liquidador 2 especificar nombre denominación o razón social).

10D276000 (liquidador 3 especificar nombre denominación o razón social).

10D277000 Mantuvo inversiones a través de fideicomisos para la adquisición o construcción de inmuebles (fibras).

10D278000 En caso afirmativo al índice anterior, cumplió con todos los requisitos previstos en los artículos 187 y 188 de la LISR.

10D279000 Formó parte de un fideicomiso para la adquisición o construcción de inmuebles (fibra).

10D280000 En caso afirmativo al índice anterior, cumplió con todos los requisitos previstos en los artículos 187 y 188 de la LISR.

Acreditamientos

10D281000 Cuenta con la documentación comprobatoria del pago del ISR pagado en el extranjero que acreditó.

10D282000 Verificó que el impuesto pagado en el extranjero y acreditado en el ejercicio, efectivamente corresponda a un Impuesto sobre la Renta por el que se tenga derecho a su acreditamiento, de conformidad con las reglas generales expedidas por el Servicio de Administración Tributaria.

10D283000 El impuesto acreditado fue pagado directamente por el contribuyente en el extranjero.

10D284000 Cumple con los requisitos establecidos en el artículo 5 de la LISR para acreditar el ISR pagado en el extranjero.

10D285000 Monto de ISR pagado en el extranjero derivado de dividendos o utilidades recibidos de residentes en el extranjero.

10D286000 Monto de ISR pagado en el extranjero proveniente de fuente de riqueza en el extranjero.

10D287000 Monto de ISR no acreditable y no deducible en términos del artículo 5 de la LISR.

10D288000 Tratándose de un Impuesto sobre la Renta pagado por sociedades residentes en el extranjero, consecuencia de un pago de dividendos o utilidades distribuidos en favor del contribuyente, verificó que se hubiesen cumplido con todos y cada uno de los requisitos previstos en la normatividad fiscal aplicable para su acreditamiento.

10D289000 Señale el país en donde las sociedades residentes en el extranjero pagaron el Impuesto sobre la Renta que acredita el contribuyente (1).

10D290000 Señale el país en donde las sociedades residentes en el extranjero pagaron el Impuesto sobre la Renta que acredita el contribuyente (2).

10D291000 Señale el país en donde las sociedades residentes en el extranjero pagaron el Impuesto sobre la Renta que acredita el contribuyente (3).

10D292000 Acredita únicamente el Impuesto sobre la Renta pagado en el extranjero en el ejercicio.

10D293000 Señale si acredita un remanente del Impuesto sobre la Renta pagado en el extranjero correspondiente a ejercicios anteriores.

Regímenes fiscales preferentes

10D294000 Realizó operaciones con regímenes fiscales preferentes, a través de entidades o figuras jurídicas extranjeras que sean transparentes fiscales en el extranjero

(en caso afirmativo debe llenar el anexo 20).

10D295000 Cuenta con estudio de precios de transferencia por las operaciones efectuadas.

10D296000 Total de ingresos acumulables o gravables en el ejercicio provenientes de

REFIPRES.

10D297000 Acreditó impuesto pagado en REFIPRES.

10D298000 Monto del acreditamiento de impuesto pagado en el extranjero.

10D299000 Cumplió con todos los requisitos para aplicar ISR de retención proveniente de REFIPRES.

10D300000 Monto del acreditamiento de Impuesto sobre la Renta retenido.

10D301000 Indique si declaro impuesto sobre ingresos sujetos a REFIPRES.

10D302000 Monto del impuesto sobre ingresos sujetos a REFIPRES.

10D303000 Monto de dividendos o utilidades sujetos a regímenes fiscales preferentes en los términos del décimo párrafo del artículo 177 LISR.

Retenciones y/o responsabilidad solidaria

10D304000 El contribuyente efectuó algún pago a un residente en el extranjero, en el que el ISR que le correspondió a dicho residente en el extranjero, fue cubierto por el propio contribuyente.

10D305000 Aplicó lo dispuesto por el artículo 1.13. Del Decreto publicado en el DOF el 26 de diciembre de 2013.

10D306000 Aplicó algún tratado para evitar la doble tributación.

En caso afirmativo:

10D307000 Cuenta con la documentación necesaria que acredite la residencia del país de que se trate, en términos del artículo 4 de la LISR.

10D308000 Cumplió con todos los requisitos para aplicar una tasa de retención preferencial.

10D309000 Aplicó lo dispuesto por el artículo 1.4. Del Decreto publicado en el DOF el 26 de diciembre de 2013.

Impuesto al Valor Agregado

Actos o actividades (IVA).

10D310000 Realiza actos o actividades no afectas al Impuesto al Valor Agregado.

10D311000 Cumplió con las disposiciones fiscales para determinar los actos o actividades gravados y exentos.

Acreditamiento (IVA).

Requisitos de acreditamiento del Impuesto al Valor Agregado

10D312000 Aplicó la opción del artículo 5o.-B de la LIVA para el prorrateo del impuesto no identificado con actividades gravadas, por las que se aplique la tasa 0% y exentas.

10D313000 Indique si para efectos de la determinación de los pagos mensuales definitivos del Impuesto al Valor Agregado acredita impuesto al 100%.

10D314000 Realizó ajustes al valor del impuesto acreditable (para los efectos del artículo 5o.-A de la LIVA).

10D315000 En el caso de intereses netos del ejercicio, verificó que el acreditamiento de IVA derivado de intereses se cumplió con los requisitos establecidos para su acreditamiento
(para los efectos del artículo 5o., fracción I de la LIVA).

Específicas del Impuesto al Valor Agregado.

10D316000 Excluye los conceptos señalados en las fracciones IV, V, VI, y IX del artículo 5o.-C de la Ley, para calcular la proporción a que se hace mención en el primer párrafo del artículo 5o.-C de la ley. (para los efectos del artículo 5o.-C de la Ley).

Sociedades financieras de objeto múltiple.

10D317000 En el supuesto de que sea sociedad financiera de objeto múltiple no integrante del sistema financiero, en términos de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, gravó el IVA a los intereses pagados.

Aplicación de estímulos fiscales

10D318000 Aplicó lo previsto para los efectos del artículo 2.1. del Decreto publicado en el DOF el 26 de diciembre de 2013.

10D319000 Aplicó lo previsto para los efectos del artículo 2.2. del Decreto publicado en el DOF el 26 de diciembre de 2013.

Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte

En materia de Impuesto sobre la Renta

10D320000 Optó por aplicar el estímulo fiscal en materia de ISR del Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2018 (en caso afirmativo debe llenar del índice 10150124000000 al 10150152000000 del anexo 15).

10D321000 Indique el porcentaje que representan los ingresos del ejercicio inmediato anterior obtenidos en la región fronteriza norte, respecto del total de ingresos obtenidos fuera de esta.

10D322000 Se encuentra inscrito en el “padrón de beneficiarios del estímulo para la región fronteriza norte”.

10D323000 Número de oficio de autorización para aplicar el estímulo fiscal de ISR.

10D324000 Fecha de autorización para aplicar el estímulo fiscal de ISR.

10D325000 Número o clave de registro en el “padrón de beneficiarios del estímulo para la región fronteriza norte”.

10D326000 Dejó de aplicar el estímulo fiscal en materia de ISR señalado en el Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2018.

10D327000 En caso afirmativo a la pregunta anterior, señale el motivo por el cual dejó de aplicar el estímulo fiscal de ISR.

10D328000 Fecha que dejo de aplicar el estímulo fiscal de ISR por cualquiera de los supuestos anteriores.

10D329000 Presentó a más tardar en el mes siguiente a aquel en que solicitó la baja, las declaraciones complementarias de los pagos provisionales en los que aplicó el estímulo y en su caso, realizó el pago del ISR correspondiente.

En caso de ser afirmativa la respuesta a la pregunta anterior, señale el mes del pago provisional corregido, la fecha de presentación de las declaraciones complementarias presentadas y el monto pagado:

10D330000	(1) Correspondiente al mes de:
10D331000	(1) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
10D332000	(1) Monto pagado en la declaración complementaria.
10D333000	(2) Correspondiente al mes de:
10D334000	(2) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
10D335000	(2) Monto pagado en la declaración complementaria.
10D336000	(3) Correspondiente al mes de:
10D337000	(3) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
10D338000	(3) Monto pagado en la declaración complementaria
10D339000	(4) Correspondiente al mes de:
10D340000	(4) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
10D341000	(4) Monto pagado en la declaración complementaria.
10D342000	(5) Correspondiente al mes de:
10D343000	(5) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
10D344000	(5) Monto pagado en la declaración complementaria.
10D345000	(6) Correspondiente al mes de:
10D346000	(6) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
10D347000	(6) Monto pagado en la declaración complementaria.
10D348000	(7) Correspondiente al mes de:
10D349000	(7) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
10D350000	(7) Monto pagado en la declaración complementaria.
10D351000	(8) Correspondiente al mes de:
10D352000	(8) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
10D353000	(8) Monto pagado en la declaración complementaria.
10D354000	(9) Correspondiente al mes de:
10D355000	(9) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
10D356000	(9) Monto pagado en la declaración complementaria.
10D357000	(10) Correspondiente al mes de:
10D358000	(10) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
10D359000	(10) Monto pagado en la declaración complementaria.
10D360000	(11) Correspondiente al mes de:
10D361000	(11) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
10D362000	(11) Monto pagado en la declaración complementaria.
10D363000	(12) Correspondiente al mes de:
10D364000	(12) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
10D365000	(12) Monto pagado en la declaración complementaria.
10D366000	Señale si el estímulo fiscal aplicado es por domicilio, sucursal, establecimiento u otro.
10D367000	La antigüedad del domicilio fiscal, o de alguna sucursal, establecimiento u otro en la región fronteriza norte es menor a 18 meses.
10D368000	Cuenta con una sucursal, agencia o cualquier otro establecimiento ubicado dentro de la región fronteriza, al cual le es aplicable el Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte, publicado en el DOF el 31 de

diciembre de 2018.

10D369000 Se ubicó en los supuestos del artículo sexto, fracción XI del Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2018.

10D370000 Adicional al estímulo de la región fronteriza norte, aplicó otro tratamiento fiscal que le otorgue beneficios o estímulos fiscales, adicionales, incluyendo exenciones o subsidios.

En caso de ser afirmativa la respuesta a la pregunta anterior, indique lo siguiente:

10D371000 Beneficio obtenido, derivado de la aplicación del estímulo fiscal que aplicó.

10D372000 Monto del beneficio.

10D373000 Colaboró con el programa anual de verificación en tiempo real para los efectos del artículo séptimo, segundo párrafo, fracción IV, del Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2020.

10D374000 Fecha de presentación del informe anual de colaboración al programa de verificación en tiempo real.

10D375000 Número de folio en el acuse de presentación del informe anual de colaboración al programa de verificación en tiempo real.

10D376000 Lugar de presentación del informe anual de colaboración al programa de verificación en tiempo real.

En materia de Impuesto al Valor Agregado

10D377000 Optó por aplicar el estímulo fiscal en materia de IVA señalado en el Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2018.

10D378000 Fecha de presentación del aviso de aplicación del estímulo fiscal en materia de IVA señalado en el Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2018.

A qué tipo de actos o actividades gravados aplica el estímulo:

10D379000 (a) enajenación de bienes.

10D380000 (b) prestación de servicios independientes.

10D381000 (c) otorgamiento del uso o goce temporal de bienes.

10D382000 Dejó de aplicar el estímulo fiscal en materia de IVA, señalado en el Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2018.

10D383000 Fecha en que dejo de aplicar el estímulo en materia de IVA.

10D384000 Se ubicó en los supuestos de los artículos décimo tercero, fracción IV del Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2018.

10D385000 Es persona física o moral con actividades empresariales obligadas a efectuar la retención por los servicios para los efectos del artículo 1o., fracción IV de la ley del IVA.

10D386000 En caso de ser afirmativa la respuesta a la pregunta anterior, señale si optó por efectuar la retención del IVA a la tasa reducida del 3% del valor de la contraprestación efectivamente pagada.

En relación a la pregunta anterior, señale el mes al que corresponde, la fecha de presentación del entero del IVA retenido y el monto pagado

10D387000 (1) Correspondiente al mes de:

10D388000 (1) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.

10D389000 (1) Monto pagado.

10D390000 (2) Correspondiente al mes de:

10D391000 (2) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.

10D392000	(2) Monto pagado.
10D393000	(3) Correspondiente al mes de:
10D394000	(3) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
10D395000	(3) Monto pagado.
10D396000	(4) Correspondiente al mes de:
10D397000	(4) Fecha de presentación del entero del IVA retenido
10D398000	(4) Monto pagado.
10D399000	(5) Correspondiente al mes de:
10D400000	(5) Fecha de presentación del entero del IVA retenido
10D401000	(5) Monto pagado.
10D402000	(6) Correspondiente al mes de:
10D403000	(6) Fecha de presentación del entero del IVA retenido
10D404000	(6) Monto pagado.
10D405000	(7) Correspondiente al mes de:
10D406000	(7) Fecha de presentación del entero del IVA retenido
10D407000	(7) Monto pagado.
10D408000	(8) Correspondiente al mes de:
10D409000	(8) Fecha de presentación del entero del IVA retenido
10D410000	(8) Monto pagado.
10D411000	(9) Correspondiente al mes de:
10D412000	(9) Fecha de presentación del entero del IVA retenido
10D413000	(9) Monto pagado.
10D414000	(10) Correspondiente al mes de:
10D415000	(10) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
10D416000	(10) Monto pagado.
10D417000	(11) Correspondiente al mes de:
10D418000	(11) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
10D419000	(11) Monto pagado.
10D420000	(12) Correspondiente al mes de:
10D421000	(12) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
10D422000	(12) Monto pagado.
10D423000	Cuál es su moneda funcional.
10D424000	Se encuentra obligado a llevar control volumétrico.
10D425000	Es importador de un sector en específico.
10D426000	En caso afirmativo al índice anterior, indique cual.

Decreto de estímulos fiscales región fronteriza sur

En materia de Impuesto sobre la Renta

10D427000	Optó por aplicar el estímulo fiscal en materia de ISR del Decreto de estímulos fiscales región fronteriza sur, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2020 (en caso afirmativo debe llenar del índice 01150153000000 al 01150181000000 del anexo 15).
10D428000	Indique el porcentaje que representan los ingresos del ejercicio inmediato anterior obtenidos en la región fronteriza sur, respecto del total de ingresos obtenidos fuera de esta.
10D429000	Se encuentra inscrito en el “padrón de beneficiarios del estímulo para la región fronteriza sur”.
10D430000	Número de oficio de autorización para aplicar el estímulo fiscal de ISR.

10D431000	Fecha de autorización para aplicar el estímulo fiscal de ISR.
10D432000	Número o clave de registro en el “padrón de beneficiarios del estímulo para la región fronteriza sur” .
10D433000	Dejó de aplicar el estímulo fiscal en materia de ISR señalado en el Decreto de estímulos fiscales región fronteriza sur, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2020.
10D434000	En caso afirmativo a la pregunta anterior, señale el motivo por el cual dejó de aplicar el estímulo fiscal de ISR.
10D435000	Fecha que dejo de aplicar el estímulo fiscal de ISR por cualquiera de los supuestos anteriores.
10D436000	Presentó a más tardar en el mes siguiente a aquel en que solicitó la baja, las declaraciones complementarias de los pagos provisionales en los que aplicó el estímulo y en su caso, realizó el pago del ISR correspondiente.
	En caso de ser afirmativa la respuesta a la pregunta anterior, señale el mes del pago provisional corregido, la fecha de presentación de las declaraciones complementarias presentadas y el monto pagado:
10D437000	(1) Correspondiente al mes de:
10D438000	(1) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
10D439000	(1) Monto pagado en la declaración complementaria.
10D440000	(2) Correspondiente al mes de:
10D441000	(2) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
10D442000	(2) Monto pagado en la declaración complementaria.
10D443000	(3) Correspondiente al mes de:
10D444000	(3) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
10D445000	(3) Monto pagado en la declaración complementaria
10D446000	(4) Correspondiente al mes de:
10D447000	(4) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
10D448000	(4) Monto pagado en la declaración complementaria.
10D449000	(5) Correspondiente al mes de:
10D450000	(5) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
10D451000	(5) Monto pagado en la declaración complementaria
10D452000	(6) Correspondiente al mes de:
10D453000	(6) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
10D454000	(6) Monto pagado en la declaración complementaria.
10D455000	(7) Correspondiente al mes de:
10D456000	(7) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
10D457000	(7) Monto pagado en la declaración complementaria.
10D458000	(8) Correspondiente al mes de:
10D459000	(8) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
10D460000	(8) Monto pagado en la declaración complementaria.
10D461000	(9) Correspondiente al mes de:
10D462000	(9) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
10D463000	(9) Monto pagado en la declaración complementaria.
10D464000	(10) Correspondiente al mes de:
10D465000	(10) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
10D466000	(10) Monto pagado en la declaración complementaria.

10D467000 (11) Correspondiente al mes de:

10D468000 (11) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.

10D469000 (11) Monto pagado en la declaración complementaria

10D470000 (12) Correspondiente al mes de:

10D471000 (12) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.

10D472000 (12) Monto pagado en la declaración complementaria.

10D473000 Señale si el estímulo fiscal aplicado es por domicilio, sucursal, establecimiento u otro.

10D474000 La antigüedad del domicilio fiscal, o de alguna sucursal, establecimiento u otro en la región fronteriza sur es menor a 18 meses.

10D475000 Cuenta con una sucursal, agencia o cualquier otro establecimiento ubicado dentro de la región fronteriza, al cual le es aplicable el Decreto de estímulos fiscales región fronteriza sur, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2020.

10D476000 Se ubicó en los supuestos del artículo sexto, fracción XI del Decreto de estímulos fiscales región fronteriza sur, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2020.

10D477000 Adicional al estímulo de la región fronteriza sur, aplicó otro tratamiento fiscal que le otorgue beneficios o estímulos fiscales, adicionales, incluyendo exenciones o subsidios.

En caso de ser afirmativa la respuesta a la pregunta anterior, indique lo siguiente:

10D478000 Beneficio obtenido, derivado de la aplicación del estímulo fiscal que aplicó.

10D479000 Monto del beneficio.

10D480000 Colaboró con el programa anual de verificación en tiempo real para los efectos del artículo séptimo, segundo párrafo, fracción VI del Decreto de estímulos fiscales región fronteriza sur, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2020.

10D481000 Fecha de presentación del informe anual de colaboración al programa de verificación en tiempo real.

10D482000 Número de folio en el acuse de presentación del informe anual de colaboración al programa de verificación en tiempo real.

10D483000 Lugar de presentación del informe anual de colaboración al programa de verificación en tiempo real.

En materia de Impuesto al Valor Agregado

10D484000 Optó por aplicar el estímulo fiscal en materia de IVA señalado en el Decreto de estímulos fiscales región fronteriza sur, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2020.

10D485000 Fecha de presentación del aviso de aplicación del estímulo fiscal en materia de IVA señalado en el Decreto de estímulos fiscales región fronteriza sur, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2020.

A qué tipo de actos o actividades gravados aplica el estímulo:

10D486000 (a) enajenación de bienes.

10D487000 (b) prestación de servicios independientes.

10D488000 (c) otorgamiento del uso o goce temporal de bienes.

10D489000 Dejó de aplicar el estímulo fiscal en materia de IVA, señalado en el Decreto de estímulos fiscales región fronteriza sur, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2020.

10D490000	Fecha en que dejo de aplicar el estímulo en materia de IVA.
10D491000	Se ubicó en los supuestos de los artículos décimo segundo, fracción V del Decreto de estímulos fiscales región fronteriza sur, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2020.
10D492000	Es persona física o moral con actividades empresariales obligadas a efectuar la retención por los servicios para los efectos del artículo 1o., fracción IV de la Ley del IVA.
10D493000	En caso de ser afirmativa la respuesta a la pregunta anterior, señale si optó por efectuar la retención del IVA a la tasa reducida del 3% del valor de la contraprestación efectivamente pagada.
	En relación a la pregunta anterior, señale las fechas de presentación del entero del IVA retenido y los montos pagados
10D494000	(1) Correspondiente al mes de:
10D495000	(1) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
10D496000	(1) Monto pagado.
10D497000	(2) Correspondiente al mes de:
10D498000	(2) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
10D499000	(2) Monto pagado.
10D500000	(3) Correspondiente al mes de:
10D501000	(3) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
10D502000	(3) Monto pagado.
10D503000	(4) Correspondiente al mes de:
10D504000	(4) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
10D505000	(4) Monto pagado.
10D506000	(5) Correspondiente al mes de:
10D507000	(5) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
10D508000	(5) Monto pagado.
10D509000	(6) Correspondiente al mes de:
10D510000	(6) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
10D511000	(6) Monto pagado.
10D512000	(7) Correspondiente al mes de:
10D513000	(7) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
10D514000	(7) Monto pagado.
10D515000	(8) Correspondiente al mes de:
10D516000	(8) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
10D517000	(8) Monto pagado.
10D518000	(9) Correspondiente al mes de:
10D519000	(9) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
10D520000	(9) Monto pagado.
10D521000	(10) Correspondiente al mes de:
10D522000	(10) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
10D523000	(10) Monto pagado.
10D524000	(11) Correspondiente al mes de:
10D525000	(11) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
10D526000	(11) Monto pagado.
10D527000	(12) Correspondiente al mes de:
10D528000	(12) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
10D529000	(12) Monto pagado.
10D530000	Cuál es su moneda funcional.
10D531000	Se encuentra obligado a llevar control volumétrico.
10D532000	Es importador de un sector en específico.
10D533000	En caso afirmativo al índice anterior, indique cual.

	1.-Balance general	**2023**	**2022**
	Por los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2023 y de 2022		

(cifras en pesos)

Activo

10010000000000	Disponibilidades.		
10010001000000	Cuentas de margen.		
	Inversiones en valores		
10010002000000	Títulos para negociar.		
10010003000000	Títulos disponibles para la venta.		
10010004000000	Títulos conservados a vencimiento.		
10010005000000	Otras inversiones en valores.		
10010006000000	Total de inversiones en valores.		
10010007000000	Deudores por reporto (saldo deudor).		
	Derivados		
10010008000000	Con fines de negociación.		
10010009000000	Con fines de cobertura.		
10010010000000	Total de derivados.		
10010011000000	Ajustes de valuación por cobertura de activos financieros.		
	Cartera de crédito vigente		
	Créditos comerciales		
10010012000000	Actividad empresarial o comercial.		
10010013000000	Préstamos de liquidez a otras sociedades financieras populares o comunitarias.		
10010014000000	Entidades financieras.		
10010015000000	Entidades gubernamentales.		
10010016000000	Documentados con garantía inmobiliaria.		
10010017000000	Documentados con otras garantías.		
10010018000000	Sin garantía.		
10010019000000	Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito.		
10010020000000	Operaciones de arrendamiento capitalizable.		
10010021000000	Total de créditos comerciales.		
	Créditos al consumo		

10010022000000	Adquisición de bienes muebles.
10010023000000	Automotriz.
10010024000000	Otros bienes de consumo.
10010025000000	Total de créditos al consumo.
10010026000000	Créditos a la vivienda.
10010027000000	Otros créditos.
10010028000000	Total de cartera de crédito vigente.

Cartera de crédito vencida

Créditos comerciales

10010029000000	Actividad empresarial o comercial.
10010030000000	Préstamos de liquidez a otras sociedades financieras populares o comunitarias.
10010031000000	Entidades financieras.
10010032000000	Entidades gubernamentales.
10010033000000	Documentados con garantía inmobiliaria.
10010034000000	Documentados con otras garantías.
10010035000000	Sin garantía.
10010036000000	Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito.
10010037000000	Operaciones de arrendamiento capitalizable.
10010038000000	Total de créditos comerciales.

Créditos al consumo

10010039000000	Adquisición de bienes muebles.
10010040000000	Automotriz.
10010041000000	Otros bienes de consumo.
10010042000000	Total de créditos al consumo.
10010043000000	Créditos a la vivienda.
10010044000000	Otros créditos.
10010045000000	Total de cartera de crédito vencida.
10010046000000	Total de cartera de crédito.
	Menos:
10010047000000	Estimación preventiva para riesgos crediticios.
10010048000000	Cartera de crédito (neto).
10010049000000	Derechos de cobro adquiridos.

	Menos:
10010050000000	Estimación por irrecuperabilidad o difícil cobro.
10010051000000	Derechos de cobro (neto).
10010052000000	Total de cartera de crédito (neto).
10010053000000	Beneficios por recibir en operaciones bursatilización.
10010054000000	Otras cuentas por cobrar (neto).
10010055000000	Inventario de mercancías.
10010056000000	Impuesto al Valor Agregado no pagado.
10010057000000	Bienes adjudicados (neto).
10010058000000	Inmuebles, mobiliario y equipo (neto).
10010059000000	Inversiones permanentes.
10010060000000	Activos de larga duración disponibles para la venta.
	Impuestos y PTU diferidos
10010061000000	ISR diferido.
10010062000000	PTU diferida.
10010063000000	Total de impuestos y PTU diferidos.
	Otros activos
10010064000000	Cargos diferidos.
10010065000000	Pagos anticipados.
10010066000000	Intangibles.
10010067000000	Otros activos a corto y largo plazo.
10010068000000	Total de otros activos.
10010069000000	Total activo.
	Pasivo y capital
	Pasivo
	Captación tradicional (para el caso de entidades de ahorro y crédito popular y sociedades cooperativas de ahorro y préstamo)
10010070000000	Depósitos de exigibilidad inmediata.
10010071000000	Depósitos a plazo.
10010072000000	Títulos de crédito emitidos.

10010073000000	Cuentas sin movimiento.
10010074000000	Total de captación tradicional.
10010075000000	Pasivos bursátiles.
	Préstamos bancarios y de otros organismos
10010076000000	De corto plazo.
10010077000000	De largo plazo.
10010078000000	Total de préstamos bancarios y de otros organismos.
	Colaterales vendidos
10010079000000	Reportos (saldo acreedor).
10010080000000	Derivados.
10010081000000	Otros colaterales vendidos.
10010082000000	Total de colaterales vendidos.
	Derivados
10010083000000	Con fines de negociación.
10010084000000	Con fines de cobertura.
10010085000000	Total de derivados.
10010086000000	Ajustes de valuación por cobertura de pasivos financieros.
10010087000000	Obligaciones en operaciones de bursatilización.
	Otras cuentas por pagar.
	Contribuciones por pagar.
10010088000000	Impuesto sobre la Renta.
10010089000000	Impuesto al Activo.
10010090000000	Impuesto al Valor Agregado.
10010091000000	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.
10010092000000	Impuesto sobre Automóviles Nuevos.
10010093000000	Impuestos Locales.
10010094000000	Cuotas al seguro social.
10010095000000	Aportaciones al INFONAVIT.
10010096000000	Aportaciones al SAR.
10010097000000	Otros impuestos y contribuciones.
10010098000000	Total de contribuciones por pagar.
10010099000000	Participación de los trabajadores en las utilidades por pagar.
10010100000000	Proveedores.
10010101000000	Aportaciones para futuros aumentos de capital pendientes de

	formalizar en asamblea de accionistas, consejo de administración o asamblea general de socios.
10010102000000	Acreedores por liquidación de operaciones.
10010103000000	Fondo de previsión social (para el caso de sociedades cooperativas de ahorro y préstamo).
10010104000000	Fondo de educación cooperativa (para el caso de entidades de ahorro y crédito popular y sociedades cooperativas de ahorro y préstamo).
10010105000000	Acreedores por liquidación de operaciones (para el caso de sociedades cooperativas de ahorro y préstamo).
10010106000000	Acreedores por cuenta de margen.
10010107000000	Acreedores por colaterales recibidos en efectivo.
10010108000000	Acreedores diversos y otras cuentas por pagar.
10010109000000	Total de otras cuentas por pagar.
10010110000000	Impuesto al Valor Agregado no cobrado.
10010111000000	Obligaciones subordinadas en circulación.
	Impuestos y PTU diferidos
10010112000000	ISR diferido.
10010113000000	PTU diferida.
10010114000000	Total de impuestos y PTU diferidos.
10010115000000	Créditos diferidos y cobros anticipados.
10010116000000	Total pasivo.
	Capital contable
	Capital contribuido
10010117000000	Capital social.
10010118000000	Aportaciones de sociedades financieras comunitarias.
10010119000000	Patrimonio fundacional.
10010120000000	Aportaciones para futuros aumentos de capital formalizadas por su consejo de administración.
10010121000000	Aportaciones para futuros aumentos de capital formalizadas en asamblea de accionistas.
10010122000000	Certificados de aportación ordinarios (para el caso de sociedades cooperativas de ahorro y préstamo).
10010123000000	Certificados excedentes voluntarios (para el caso de sociedades cooperativas de ahorro y préstamo).
10010124000000	Certificados para capital de riesgo (para el caso de sociedades cooperativas de ahorro y préstamo).
10010125000000	Aportaciones para futuros aumentos de capital formalizadas por su asamblea general de socios (para el caso de sociedades cooperativas de ahorro y préstamo).
10010126000000	Efecto por incorporación al régimen de sociedades cooperativas de ahorro y préstamo.
10010127000000	Prima en venta de acciones.
10010128000000	Obligaciones subordinadas en circulación.

10010129000000	Efecto por incorporación al régimen de sociedades financieras populares.
10010130000000	Otras cuentas de capital contribuido.
10010131000000	Total de capital contribuido.

Capital ganado

10010132000000	Reservas de capital.
10010133000000	Fondo social de reserva.
10010134000000	Fondo de reserva comunitaria.
10010135000000	Fondo de reserva.
10010136000000	Otras reservas de capital.
10010137000000	Resultado de ejercicios anteriores.
10010138000000	Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta.
10010139000000	Resultado por valuación de instrumentos de cobertura de flujo de efectivo.
10010140000000	Efecto acumulado por conversión.
10010141000000	Remediciones por beneficios definidos a los empleados.
10010142000000	Resultado por tenencia de activos no monetarios (por valuación de activo fijo).
10010143000000	Otras cuentas de capital ganado.
10010144000000	Utilidad neta.
10010145000000	Pérdida neta.
10010146000000	Total de capital ganado.
10010147000000	Total capital contable.
10010148000000	Total pasivo y capital contable.

Cuentas de orden

10010149000000	Avales otorgados.
10010150000000	Activos y pasivos contingentes.
10010151000000	Compromisos crediticios.
10010152000000	Bienes en custodia o en administración.
10010153000000	Depósitos de bienes.
10010154000000	Colaterales recibidos por la entidad.
10010155000000	Colaterales recibidos y vendidos por la entidad.
10010156000000	Rentas devengadas no cobradas derivadas de operaciones de arrendamiento operativo.
10010157000000	Bienes en fideicomiso o mandato.
10010158000000	Ingreso financiero devengado no cobrado derivado de cartera de crédito vencida.
10010159000000	Intereses devengados no cobrados derivados de cartera de crédito vencida.
10010160000000	Otras cuentas de registro.
10010161000000	Total de cuentas de orden.

Las notas adjuntas son parte integrante de este estado financiero.

Este anexo consta de 8 columnas y está dividido en dos partes

Parte I

Índice	Concepto	Datos a proporcionar	
	2.- Estado de resultados **Por los ejercicios comprendidos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023 y de 2022**	**Total 2023**	**Partes relacionadas 2023**
	(Cifras en pesos)		
Nota:	Para el llenado de este anexo es necesario capturar primero la información del anexo 6.		
10020000000000	Ingresos por servicios.		
10020001000000	Ingresos por intereses.		
	Menos:		
10020002000000	Gastos por maniobras.		
10020003000000	Gastos por intereses.		
	Más: menos:		
10020004000000	Resultado por posición monetaria neto (margen financiero).		
10020005000000	Margen financiero.		
10020006000000	Estimación preventiva para riesgos crediticios.		
10020007000000	Margen financiero ajustado por riesgos crediticios.		
	Más:		
10020008000000	Comisiones y tarifas cobradas.		
	Menos:		
10020009000000	Comisiones y tarifas pagadas.		
	Más: menos:		
10020010000000	Resultado por intermediación.		
10020011000000	Otros ingresos (egresos) de la operación.		

	Menos:
10020012000000	Gastos de administración y promoción.
10020013000000	Utilidad de la operación.
10020014000000	Pérdida de la operación.
	Más: menos:
10020015000000	Participación en el resultado de subsidiarias no consolidadas, asociadas y negocios conjuntos.
10020016000000	Utilidad antes de impuestos a la utilidad.
10020017000000	Pérdida antes de impuestos a la utilidad.
10020018000000	ISR causado.
10020019000000	ISR diferido.
10020020000000	Otros.
	Más: menos:
10020021000000	Utilidad antes de operaciones discontinuadas.
10020022000000	Pérdida antes de operaciones discontinuadas.
	Más: menos:
10020023000000	Operaciones discontinuadas.
10020024000000	Utilidad neta.
10020025000000	Pérdida neta.
	Las notas adjuntas son parte integrante de este estado financiero.

Parte II

Datos a proporcionar			
Partes no relacionadas 2023	**Total 2022**	**Partes relacionadas 2022**	**Partes no relacionadas 2022**

Este anexo consta de 28 columnas y está dividido en seis partes

Parte I

Índice	Concepto	Datos a proporcionar	
	3.- Estado de variaciones en el capital contable **Por los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2023 y de 2022**	**Capital contribuido: capital social**	**Capital contribuido: aportaciones para futuros aumentos de capital formalizadas en asamblea de accionistas**
	(Cifras en pesos)		
10030000000000	(saldos iniciales del capital contable)		
	Movimientos inherentes a las decisiones de los accionistas o socios		
10030001000000	Suscripción de acciones.		
10030002000000	Suscripción de certificados de aportación.		
10030003000000	Capitalización de utilidades.		
10030004000000	Constitución de reservas.		
10030005000000	Traspaso del resultado neto a resultado de ejercicios anteriores.		
10030006000000	Pago de dividendos o distribución de excedentes.		
10030007000000	Otros.		
10030008000000	Total.		
	Movimientos inherentes al reconocimiento de la utilidad integral		
10030009000000	Utilidad neta.		
10030010000000	Pérdida neta.		
10030011000000	Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta.		
10030012000000	Resultado por valuación de instrumentos de cobertura de flujos de efectivo.		
10030013000000	Efecto acumulado por conversión.		
10030014000000	Remediciones por beneficios definidos a los empleados.		
10030015000000	Resultado por tenencia de activos no monetarios (por valuación de activo fijo).		
10030016000000	Otros.		

10030017000000	Total.
10030018000000	(saldo al 31 de diciembre de 2022).

Movimientos inherentes a las decisiones de los accionistas o socios

10030019000000	Suscripción de acciones.
10030020000000	Suscripción de certificados de aportación.
10030021000000	Capitalización de utilidades.
10030022000000	Constitución de reservas.
10030023000000	Traspaso del resultado neto a resultado de ejercicios anteriores.
10030024000000	Pago de dividendos o distribución de excedentes.
10030025000000	Otros.
10030026000000	Total.

Movimientos inherentes al reconocimiento de la utilidad integral

10030027000000	Utilidad neta.
10030028000000	Pérdida neta.
10030029000000	Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta.
10030030000000	Resultado por valuación de instrumentos de cobertura de flujos de efectivo.
10030031000000	Efecto acumulado por conversión.
10030032000000	Remediciones por beneficios definidos a los empleados.
10030033000000	Resultado por tenencia de activos no monetarios (por valuación de activo fijo).
10030034000000	Otros.
10030035000000	Total.
10030036000000	(saldo al 31 de diciembre de 2023).

Las notas adjuntas son parte integrante de este estado financiero.

Parte II

Datos a proporcionar

Capital contribuido: aportaciones para futuros aumentos de capital formalizadas por su consejo de administración	**Capital contribuido: capital social: certificados de aportación ordinarios (para el caso de sociedades cooperativas de ahorro y préstamo)**	**Capital contribuido: capital social: certificados excedentes voluntarios (para el caso de sociedades cooperativas de ahorro y préstamo)**	**Capital contribuido: capital social: certificados para capital de riesgo (para el caso de sociedades cooperativas de ahorro y préstamo)**	**Capital contribuido: aportaciones para futuros aumentos de capital formalizadas por su asamblea general de socios (para el caso de sociedades cooperativas de ahorro y préstamo)**

Parte III

Datos a proporcionar

Capital contribuido: efecto por incorporación al régimen de sociedades cooperativas de ahorro y préstamo	**Capital contribuido: prima en venta de acciones**	**Capital contribuido: obligaciones subordinadas en circulación**	**Capital contribuido: aportaciones de sociedades financieras comunitarias**	**Capital contribuido: patrimonio fundacional**

Parte IV

Datos a proporcionar

Capital contribuido: efecto por incorporación al régimen de sociedades financieras populares	**Capital contribuido: otras cuentas de capital contribuido**	**Capital ganado: reservas de capital**	**Capital ganado: fondo de reserva**	**Capital ganado: resultado de ejercicios anteriores**

Parte V

Datos a proporcionar

Capital ganado: resultado por valuación de títulos disponibles para la venta	**Capital ganado: resultado por valuación de instrumentos de cobertura de flujo de efectivo**	**Capital ganado: efecto acumulado por conversión**	**Capital ganado: remediciones por beneficios a los empleados**	**Capital ganado: resultado por tenencia de activos no monetarios (por valuación de activo fijo)**

Parte VI

Datos a proporcionar

Capital ganado: otras cuentas de capital ganado	**Capital ganado: utilidad neta**	**Capital ganado: pérdida neta**	**Total de capital contable**

Índice	Concepto	Datos a proporcionar	
	4.- Estado de flujos de efectivo	**2023**	**2022**
	Por los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2023 y de 2022		

(Cifras en pesos)

10040000000000	Utilidad neta.
10040001000000	Pérdida neta.
	Ajustes por partidas que no implican flujo de efectivo.
10040002000000	Pérdidas por deterioro o efecto por reversión del deterioro asociados a actividades de inversión.
10040003000000	Depreciaciones de inmuebles, mobiliario y equipo.
10040004000000	Amortizaciones de activos intangibles.
10040005000000	Provisiones.
10040006000000	Impuestos a la utilidad causados y diferidos.
10040007000000	Participación en el resultado de subsidiarias no consolidadas, asociadas y negocios conjuntos.
10040008000000	Operaciones discontinuadas.
10040009000000	Otros ajustes por partidas que no implican flujo de efectivo.
10040010000000	Suma de ajustes por partidas que no implican flujo de efectivo.
	Actividades de operación
10040011000000	Cambio en cuentas de margen.
10040012000000	Cambio en inversiones en valores.
10040013000000	Cambio en deudores por reporto.
10040014000000	Cambio en derivados (activo).
10040015000000	Cambio en cartera de crédito (neto).
10040016000000	Cambio en derechos de cobro adquiridos (neto).
10040017000000	Cambio en beneficios por recibir en operaciones de bursatilización.
10040018000000	Cambio en bienes adjudicados (neto).
10040019000000	Cambio en inventario.
10040020000000	Cambio en otros activos operativos (neto).
10040021000000	Cambio en captación tradicional.
10040022000000	Cambio en pasivos bursátiles.
10040023000000	Cambio en préstamos bancarios y de otros organismos.
10040024000000	Cambio en colaterales vendidos.
10040025000000	Cambio en derivados (pasivo).
10040026000000	Cambio en obligaciones en operaciones de bursatilización.
10040027000000	Cambio en obligaciones subordinadas con características de pasivo.
10040028000000	Cambio en otros pasivos operativos.

10040029000000	Cambio en instrumentos de cobertura (de partidas cubiertas relacionadas con actividades de operación).
10040030000000	Cobros de impuestos a la utilidad.
10040031000000	Pagos de impuestos a la utilidad.
10040032000000	Otras partidas relacionadas con actividades de operación.
10040033000000	Flujos netos de efectivo de actividades de operación.

Actividades de inversión

10040034000000	Cobros por disposición de propiedades, mobiliario y equipo.
10040035000000	Pagos por adquisición de propiedades, mobiliario y equipo.
10040036000000	Cobros por disposición de subsidiarias, asociadas y acuerdos con control conjunto.
10040037000000	Pagos por adquisición de subsidiarias, asociadas y acuerdos con control conjunto.
10040038000000	Cobros por disposición de otras inversiones permanentes.
10040039000000	Pagos por adquisición de otras inversiones permanentes.
10040040000000	Cobros de dividendos en efectivo.
10040041000000	Pagos por adquisición de activos intangibles.
10040042000000	Cobros por disposición de activos de larga duración disponibles para la venta.
10040043000000	Cobros por disposición de otros activos de larga duración.
10040044000000	Pagos por adquisición de otros activos de larga duración.
10040045000000	Cobros asociados a instrumentos de cobertura (de partidas cubiertas relacionadas con actividades de inversión).
10040046000000	Pagos asociados a instrumentos de cobertura (de partidas cubiertas relacionadas con actividades de inversión).
10040047000000	Otras partidas relacionadas con actividades de inversión.
10040048000000	Flujos netos de efectivo de actividades de inversión.

Actividades de financiamiento

10040049000000	Cobros por emisión de acciones.
10040050000000	Retiro de aportaciones.
10040051000000	Distribución de excedentes en efectivo y equivalentes de efectivo.
10040052000000	Pagos por reembolsos de capital social.
10040053000000	Pagos de dividendos en efectivo y equivalentes de efectivo.
10040054000000	Pagos asociados a la recompra de acciones propias.
10040055000000	Cobros por la emisión de obligaciones subordinadas con características de capital.
10040056000000	Pagos asociados a obligaciones subordinadas con

	características de capital.
10040057000000	Otras partidas relacionadas con actividades de financiamiento.
10040058000000	Flujos netos de efectivo de actividades de financiamiento.
10040059000000	Incremento o disminución neta de efectivo y equivalentes de efectivo.
	Efectos por cambios en el valor del efectivo y equivalentes de efectivo
10040060000000	Efecto por conversión por haber utilizado distintos tipos de cambio para la conversión del saldo inicial, del saldo final y de los flujos de efectivo.
10040061000000	Efecto de las variaciones en el tipo de cambio del efectivo y equivalentes de efectivo mantenido o a pagar en moneda extranjera.
10040062000000	Efecto en los saldos de efectivo y equivalentes de efectivo por cambio en su valor resultantes de fluctuaciones en su valor razonable.
10040063000000	Efectos por inflación asociados con los saldos y los flujos de efectivo de cualquiera de las entidades que conforman la entidad económica consolidada bajo un entorno económico inflacionario.
10040064000000	Otros efectos por cambios en el valor del efectivo y equivalentes de efectivo.
10040065000000	Total de efectivo por cambios en el valor del efectivo y equivalentes de efectivo.
10040066000000	Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del periodo.
10040067000000	Efectivo y equivalentes de efectivo al final del periodo.
	Las notas adjuntas son parte integrante de este estado financiero.

Concepto

4.1.- Notas a los estados financieros

Este anexo consta de 8 columnas y está dividido en dos partes

Parte I

Índice	Concepto	Datos a proporcionar	
	5.- Determinación del costo de lo vendido para efectos	**Total**	**Partes**

	contables y del Impuesto sobre la Renta **Por los ejercicios comprendidos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023 y de 2022**	**2023**	**Relacionadas 2023**

(Cifras en pesos)

Nota: Solamente se captura la información de este anexo cuando se haya elegido algún tipo de sistema de costeo en el índice “10D026000”, del anexo de datos generales.

	Conforme al sistema de costeo absorbente, sobre la base de costos históricos o predeterminados para efectos fiscales y con los métodos de valuación de costo de adquisición y costo estándar para efectos contables
10050000000000	Inventario inicial de materia prima.
	Más:
10050001000000	Compras nacionales de materia prima.
10050002000000	Compras importación de materia prima.
	Menos:
10050003000000	Inventario final de materia prima.
10050004000000	Materia prima directa utilizada para la producción.
	Más:
10050005000000	Mano de obra directa.
10050006000000	Costo primo de la producción.
	Más:
10050007000000	Materia prima indirecta.
10050008000000	Mano de obra indirecta.
10050009000000	Gastos de fabricación.
10050010000000	Costo de producción.
	Más:
10050011000000	Inventario inicial de producción en proceso.
10050012000000	Compras de producción en proceso.
	Menos:
10050013000000	Inventario final de producción en proceso.
10050014000000	Costo de producción terminada.
	Más:

10050015000000	Inventario inicial de productos terminados.
10050016000000	Compras de productos terminados.
	Menos:
10050017000000	Inventario final de productos terminados.
10050018000000	Efecto ueps eliminado del costo de ventas.
10050019000000	Otros conceptos de costo de ventas.
10050020000000	Costo de ventas contable.
10050021000000	Más-menos: efecto de la inflación conforme a la NIF B-10.
10050022000000	Costo de lo vendido contable histórico.
	Menos:
10050023000000	Compras de materias primas, producción en proceso y terminada no deducibles.
10050024000000	Mano de obra no deducible.
10050025000000	Gastos de fabricación no deducibles.
10050026000000	Depreciación contable en gastos de fabricación.
10050027000000	Otros conceptos no deducibles.
	Más:
10050028000000	Depreciación fiscal de inversiones relacionadas con la producción.
10050029000000	Otros conceptos deducibles.
10050030000000	Costo de lo vendido deducible para Impuesto sobre la Renta.

Conforme a un sistema distinto al anterior

10050031000000	Gastos de fabricación.
10050032000000	Otros conceptos de costo de ventas.
10050033000000	Costo de ventas contable.
10050034000000	Más-menos: efecto de la inflación conforme a la NIF B-10.
10050035000000	Costo de lo vendido contable histórico.
	Menos:
10050036000000	Conceptos no deducibles sin incluir depreciación.
10050037000000	Depreciación contable.
	Más:
10050038000000	Depreciación fiscal.

10050039000000	Otros conceptos deducibles.
10050040000000	Costo de lo vendido deducible para Impuesto sobre la Renta.

Parte II

Datos a proporcionar			
Partes no relacionadas 2023	**Total 2022**	**Partes relacionadas 2022**	**Partes no relacionadas 2022**

Este anexo consta de 12 columnas y está dividido en tres partes.

Parte I

Índice	Concepto	Datos a proporcionar	
	6.- Análisis comparativo de las cuentas del estado de resultados	**2023**	**2022**
	Por los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2023 y de 2022		
	(Cifras en pesos)		
	Ingresos por servicios		
10060000000000	De almacenaje.		
10060001000000	De manejo de seguros.		
10060002000000	De maniobras.		
10060003000000	De fumigación.		
10060004000000	De clasificación y criba.		
10060005000000	De maquilas.		
10060006000000	De alquiler de envases.		
10060007000000	De transformación de productos.		
10060008000000	De otros ingresos por servicios.		
10060009000000	Incremento por actualización de ingresos por servicios.		
10060010000000	Total de ingresos por servicios.		
	Ingresos por intereses		
	Intereses de disponibilidades		
10060011000000	Bancos.		
10060012000000	Disponibilidades restringidas o dadas en garantía.		
10060013000000	Otros.		

10060014000000	Total de intereses de disponibilidades.
	Intereses y rendimientos a favor provenientes de cuentas de margen
10060015000000	Efectivo.
10060016000000	Valores.
10060017000000	Otros activos.
10060018000000	Total de intereses y rendimientos a favor provenientes de cuentas de margen.
	Intereses y rendimientos a favor provenientes de inversiones en valores.
10060019000000	Por títulos para negociar.
10060020000000	Por títulos disponibles para la venta.
10060021000000	Por títulos conservados a vencimiento.
10060022000000	Otros.
10060023000000	Total de intereses y rendimientos a favor provenientes de inversiones en valores.
10060024000000	Intereses y rendimientos a favor en operaciones de reporto.
10060025000000	Ingresos provenientes de operaciones de cobertura.
	Intereses de cartera de crédito vigente
10060026000000	Actividad empresarial o comercial.
10060027000000	Préstamos de liquidez a otras sociedades financieras populares o comunitarias.
10060028000000	Créditos de consumo.
10060029000000	Entidades financieras.
10060030000000	Entidades gubernamentales.
10060031000000	Créditos a la vivienda.
10060032000000	Documentos con garantía inmobiliaria.
10060033000000	Documentos con otras garantías.
10060034000000	Sin garantía.
10060035000000	Otros.
10060036000000	Total de intereses de cartera de crédito vigente.
	Intereses cobrados de cartera de crédito vencida
10060037000000	Actividad empresarial o comercial.
10060038000000	Préstamos de liquidez a otras sociedades financieras populares o comunitarias.
10060039000000	Créditos de consumo.
10060040000000	Entidades financieras.
10060041000000	Entidades gubernamentales.

10060042000000	Créditos a la vivienda.
10060043000000	Documentos con garantía inmobiliaria.
10060044000000	Documentos con otras garantías.
10060045000000	Sin garantía.
10060046000000	Otros.
10060047000000	Total de intereses cobrados de cartera de crédito vencida.

Comisiones por el otorgamiento inicial del crédito

10060048000000	Actividad empresarial o comercial.
10060049000000	Créditos de consumo.
10060050000000	Entidades financieras.
10060051000000	Créditos a la vivienda.
10060052000000	Documentos con garantía inmobiliaria.
10060053000000	Documentos con otras garantías.
10060054000000	Sin garantía.
10060055000000	Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito.
10060056000000	Operaciones de arrendamiento capitalizable.
10060057000000	Préstamos a otras uniones de crédito.
10060058000000	Otros.
10060059000000	Total de comisiones por el otorgamiento inicial del crédito.
10060060000000	Premios e intereses a favor en préstamo de valores.
10060061000000	Premios por colocación de deuda.
10060062000000	Dividendos de instrumentos de patrimonio neto.

Utilidad por valorización

10060063000000	Utilidad en cambios por valorización.
10060064000000	Valorización de instrumentos indizados.
10060065000000	Valorización de partidas en udis.
10060066000000	Valorización de créditos en vsm.
10060067000000	Otros.
10060068000000	Total de utilidad por valorización.
10060069000000	Incremento por actualización de ingresos por intereses.
10060070000000	Total de ingresos por intereses.

Gastos por maniobras

10060071000000	En bodegas propias.
10060072000000	En bodegas habilitadas.
10060073000000	Otros.

10060074000000	Incremento por actualización de gastos por maniobras.
10060075000000	Total de gastos por maniobras.

Gastos por intereses

10060076000000	Intereses por pasivos bursátiles.
10060077000000	Intereses por depósitos de exigibilidad inmediata.
10060078000000	Intereses por depósitos a plazo.
10060079000000	Intereses a cargo asociados con cuentas de captación sin movimiento.
10060080000000	Intereses por títulos de crédito emitidos.
10060081000000	Intereses por préstamos bancarios, de socios y de otros organismos.
10060082000000	Intereses por obligaciones subordinadas.
10060083000000	Gastos provenientes de operaciones de cobertura.
10060084000000	Intereses y rendimientos a cargo en operaciones de reporto.
10060085000000	Sobre precio pagado en inversiones en valores.
10060086000000	Premios e intereses a cargo en préstamo de valores.
10060087000000	Descuentos por colocación de deuda.
10060088000000	Gastos de emisión por colocación de deuda.
10060089000000	Costos y gastos asociados con el otorgamiento del crédito.
10060090000000	Otros.

Pérdida por valorización

10060091000000	Pérdida en cambios por valorización.
10060092000000	Valorización de instrumentos indizados.
10060093000000	Valorización de partidas en udis.
10060094000000	Otros.
10060095000000	Total de pérdida por valorización
10060096000000	Incremento por actualización de gastos por intereses.
10060097000000	Total de gastos por intereses.

Resultado por posición monetaria neto (margen

financiero)

10060098000000	Resultado por posición monetaria proveniente de posiciones que generan margen financiero (saldo deudor).
10060099000000	Resultado por posición monetaria proveniente de posiciones que generan margen financiero (saldo acreedor).
10060100000000	Incremento por actualización del resultado por posición monetaria neto (margen financiero).
10060101000000	Total de resultado por posición monetaria neto (margen financiero).

Estimación preventiva para riesgos crediticios

10060102000000	Estimación preventiva para riesgos crediticios derivados de la calificación.

Estimación preventiva para riesgos crediticios derivada de la metodología establecida por la administración

10060103000000	Actividad empresarial o comercial.
10060104000000	Préstamos de liquidez a otras sociedades financieras populares o comunitarias.
10060105000000	Créditos de consumo.
10060106000000	Entidades financieras.
10060107000000	Créditos a la vivienda.
10060108000000	Otros adeudos vencidos.
10060109000000	Total de estimación preventiva para riesgos crediticios derivada de la metodología establecida por la administración.

Estimación preventiva para riesgos crediticios adicional

10060110000000	Por intereses devengados sobre créditos vencidos.
10060111000000	Para cobertura de riesgo sobre cartera de vivienda vencida.
10060112000000	Por riesgos operativos (sociedades de información crediticia).
10060113000000	Ordenada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
10060114000000	Reconocida por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
10060115000000	Operaciones contingentes y avales.
10060116000000	Ordenada por la federación.
10060117000000	Otras estimaciones.
10060118000000	Total de estimación preventiva para riesgos crediticios adicional.
10060119000000	Incremento por actualización de estimación preventiva para riesgos crediticios.
10060120000000	Total de estimación preventiva para riesgos crediticios.

Comisiones y tarifas cobradas

10060121000000	Operaciones de crédito.
10060122000000	Avales.
10060123000000	Aceptaciones por cuentas de terceros.
10060124000000	Apertura de cuenta.
10060125000000	Manejo de cuenta.
10060126000000	Transferencia de fondos.
10060127000000	Operaciones de mandato.
10060128000000	Cartas de crédito sin refinanciamiento.
10060129000000	Compraventa de valores.
10060130000000	Actividades fiduciarias.
10060131000000	Administración de bienes.
10060132000000	Custodia o administración de bienes.
10060133000000	Alquiler de cajas de seguridad.
10060134000000	Otras comisiones y tarifas cobradas.
10060135000000	Incremento por actualización de comisiones y tarifas cobradas.
10060136000000	Total de comisiones y tarifas cobradas.

Comisiones y tarifas pagadas

10060137000000	Socaps corresponsales.
10060138000000	Por servicios.
10060139000000	Comisionistas.
10060140000000	Compra venta de valores.
10060141000000	Transferencia de fondos.
10060142000000	Préstamos recibidos.
10060143000000	Colocación de deuda.
10060144000000	Otras comisiones y tarifas pagadas.

10060145000000	Incremento por actualización de comisiones y tarifas pagadas.
10060146000000	Total de comisiones y tarifas pagadas.

Resultado por intermediación

Resultado por valuación a valor razonable

10060147000000	Títulos para negociar.
10060148000000	Derivados con fines de negociación.
10060149000000	Derivados con fines de cobertura.
10060150000000	De títulos disponibles para la venta en coberturas de valor razonable.
10060151000000	Colaterales vendidos.
10060152000000	Otros.
10060153000000	Total de resultado por valuación a valor razonable

Pérdida por deterioro o efecto por reversión del deterioro de títulos y derivados

10060154000000	Títulos disponibles para la venta.
10060155000000	Títulos conservados a vencimiento.
10060156000000	Derivados.
10060157000000	Total de pérdida por deterioro o efecto por reversión del deterioro de títulos derivados.
10060158000000	Resultado por valuación de divisas.

Resultado por compraventa de valores

10060159000000	Títulos para negociar.
10060160000000	Títulos disponibles para la venta.
10060161000000	Títulos conservados a vencimiento.
10060162000000	Derivados con fines de negociación.
10060163000000	Derivados con fines de cobertura.
10060164000000	Otros.
10060165000000	Total de resultado por compraventa de valores e instrumentos financieros derivados.
10060166000000	Resultado por compraventa de divisas.

Costos de transacción

10060167000000	Por títulos para negociar.
10060168000000	Por compra venta de derivados.
10060169000000	Total de costo de transacción.

10060170000000	Resultado por venta de colaterales recibidos.
10060171000000	Incremento por actualización del resultado por intermediación.
10060172000000	Total de resultado por intermediación.

Otros ingresos (egresos) de la operación

10060173000000	Recuperación de cartera de crédito.

Recuperaciones

10060174000000	Impuestos.
10060175000000	Derechos de cobro.
10060176000000	Exceso en beneficios por recibir en operaciones de bursatilización.
10060177000000	Deudores por servicio.
10060178000000	Otras recuperaciones.
10060179000000	Total de recuperaciones.
10060180000000	Ingresos por adquisición de cartera de crédito.
10060181000000	Gastos por adquisición de cartera de crédito.
10060182000000	Utilidad por cesión de cartera de crédito.
10060183000000	Pérdida por cesión de cartera de crédito.
10060184000000	Ingresos por opción de compra en operaciones de arrendamiento capitalizable.
10060185000000	Ingresos por participación del precio de venta en operaciones de arrendamiento capitalizable.
10060186000000	Costo financiero por arrendamiento capitalizable.
10060187000000	Cancelación de excedentes de estimación preventiva para riesgos crediticios.
10060188000000	Afectaciones a la estimación por irrecuperabilidad o difícil cobro.

Quebrantos

10060189000000	Por falta de sucursales.
10060190000000	Fraudes.
10060191000000	Siniestros.
10060192000000	Otros quebrantos.
10060193000000	Total de quebrantos.

Dividendos de inversiones permanentes

10060194000000	Dividendos de otras inversiones permanentes.
10060195000000	Dividendos de inversiones permanentes en asociación disponibles para la venta.

10060196000000	Total de dividendos de inversiones permanentes.
10060197000000	Donativos.
10060198000000	Pérdida por adjudicación de bienes.
10060199000000	Resultado en venta de bienes adjudicados.
10060200000000	Resultado por valuación de bienes adjudicados.
10060201000000	Estimación por pérdida de valor de bienes adjudicados.
10060202000000	Pérdida en custodia y administración de bienes.
10060203000000	Pérdida en operaciones de fideicomiso.
10060204000000	Pérdida en operaciones de mandato.
10060205000000	Pérdida en administración de bienes.

Pérdida por deterioro o efecto por reversión del deterioro

10060206000000	De bienes inmuebles.
10060207000000	De crédito mercantil.
10060208000000	De otras inversiones permanentes valuadas a costo.
10060209000000	De otros activos de larga duración.
10060210000000	De otros activos.
10060211000000	Total de pérdida por deterioro o efecto por reversión del deterioro.
10060212000000	Intereses por certificados de excedentes o voluntarios.
10060213000000	Afectaciones a la reserva de contingencia para cubrir reclamaciones por faltantes de mercancías.
10060214000000	Intereses a cargo en financiamiento para adquisición de activos.
10060215000000	Cancelación de la estimación por irrecuperabilidad o difícil cobro.
10060216000000	Cancelación de otras cuentas de pasivo.
10060217000000	Utilidad proveniente de contratos de asociación en participación.
10060218000000	Intereses a favor provenientes de préstamos a funcionarios y empleados.
10060219000000	Utilidad por valuación de los beneficios por recibir en operaciones de bursatilización.
10060220000000	Utilidad por valuación del activo por administración de activos transferidos.
10060221000000	Utilidad por valuación del pasivo por administración de activos transferidos.
10060222000000	Ingresos por arrendamiento.
10060223000000	Ventas.
10060224000000	Ingresos.
10060225000000	Costo de ventas.
10060226000000	Otros renglones de productos del departamento especial.
10060227000000	Pérdida en venta de propiedades, mobiliario y equipo.
10060228000000	Utilidad en venta de propiedades, mobiliario y equipo.
10060229000000	Cancelación de operaciones sin movimiento.
10060230000000	Pérdida por valuación de los beneficios por recibir en

operaciones de bursatilización.

10060231000000	Estimación para la obsolescencia de inventarios.
10060232000000	Resultado en beneficios por recibir en operaciones de bursatilización.
10060233000000	Resultado por posición monetaria originado por partidas no relacionadas con el margen financiero.
10060234000000	Resultado por valorización de partidas no relacionadas con el margen financiero.
10060235000000	Otras partidas de los ingresos (egresos) de la operación.
10060236000000	Incremento por actualización de otros ingresos (egresos) de la operación.
10060237000000	Total de otros ingresos (egresos) de la operación.

Gastos de administración y promoción

10060238000000	Beneficios directos de corto plazo.

Costo neto del periodo derivado de beneficios a los empleados

10060239000000	Beneficios directos a largo plazo.

Beneficios post-empleo

10060240000000	Pensiones.
10060241000000	Prima de antigüedad.
10060242000000	Otros beneficios post-empleo.
10060243000000	Total de beneficios al retiro.

Beneficios por terminación

10060244000000	Beneficios por terminación por causas distintas a la reestructuración.
10060245000000	Beneficios por terminación por causa de reestructuración.
10060246000000	Total de beneficios por terminación.

Participación de los trabajadores en las utilidades

10060247000000	Participación de los trabajadores en las utilidades causada.
10060248000000	Participación de los trabajadores en las utilidades diferida.
10060249000000	Estimación por participación de los trabajadores en las utilidades diferida no recuperable.
10060250000000	Total de participación de los trabajadores en las utilidades.
10060251000000	Sueldos, salarios y prestaciones a trabajadores con discapacidad y/o adultos mayores.
10060252000000	Honorarios.
10060253000000	Rentas.
10060254000000	Seguros y fianzas.
10060255000000	Gastos de promoción y publicidad.

10060256000000	Portaciones al fondo de protección.
10060257000000	Impuestos y derechos diversos.
10060258000000	Gastos no deducibles.
10060259000000	Gastos en tecnología.
10060260000000	Depreciaciones .
10060261000000	Uso o goce temporal de automóviles con propulsión de baterías eléctricas recargables y automóviles eléctricos con motor de combustión interna o accionado por hidrogeno.
10060262000000	Monto deducible de los pagos efectuados por el uso o goce temporal de automóviles.
10060263000000	Amortizaciones.
10060264000000	Gastos por asistencia técnica.
10060265000000	Gastos por mantenimiento.
10060266000000	Fletes y acarreos pagados a personas físicas.
10060267000000	Fletes y acarreos pagados a personas morales.
10060268000000	Consumibles y enseres menores.
10060269000000	Pérdida por créditos incobrables.
10060270000000	Consumo en restaurantes.
10060271000000	Pérdida por operaciones financieras derivadas.
10060272000000	Deducción por concepto de ayuda alimentaria para los trabajadores.
10060273000000	Otros gastos de administración y promoción.
10060274000000	Incremento por actualización de gastos de administración y promoción.
10060275000000	Total de gastos de administración.

Parte II

Datos a proporcionar

Partes relacionadas 2023	Partes no relacionadas 2023	Partes relacionadas 2022	Partes no relacionadas 2022

Datos a proporcionar

Acumulables o deducibles para ISR 2023	Acumulables o deducibles para ISR 2022	No acumulables o no afectos al ISR (ingresos) no deducibles (gastos) para ISR 2023	No acumulables o no afectos al ISR (ingresos) no deducibles (gastos) para ISR 2022

Este anexo consta de 8 columnas y está dividido en dos partes.

Parte I

Índice	Concepto	Datos a proporcionar	
	7.- Relación de contribuciones a cargo del contribuyente como sujeto directo o en su carácter de retenedor **Por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2023**	**Base gravable**	**Tasa, tarifa o cuota**
	(Cifras en pesos)		
	Contribuciones a cargo del contribuyente como sujeto directo		
	Impuesto sobre la Renta (ISR)		
10070000000000	Impuesto sobre la Renta.		
10070001000000	Otras reducciones del ISR.		
10070002000000	ISR causado en el ejercicio.		
10070003000000	Monto pendiente aplicado en el ejercicio, del estímulo fiscal por proyectos en investigación y desarrollo tecnológico autorizado en ejercicios anteriores.		
10070004000000	Monto pendiente aplicado en el ejercicio, del estímulo fiscal por proyectos de inversión en la producción cinematográfica nacional de ejercicios anteriores.		
10070005000000	Monto pendiente aplicado en el ejercicio, del estímulo fiscal a proyectos de inversión en las artes de ejercicios anteriores.		
10070006000000	Estímulo por proyectos de inversión en la producción cinematográfica nacional.		
10070007000000	Estímulo a proyectos de inversión en las artes.		
10070008000000	Gastos e inversiones por "proyectos en investigación y desarrollo tecnológico", aplicado en el ejercicio 2023.		
10070009000000	Gastos e inversiones por "proyectos en investigación y desarrollo tecnológico", aplicado en el ejercicio 2022.		
10070010000000	Gastos e inversiones por "proyectos en investigación y desarrollo tecnológico", aplicado en el ejercicio 2021.		
10070011000000	Gastos e inversiones por "proyectos en investigación y desarrollo tecnológico", aplicado en el ejercicio 2020.		
10070012000000	Gastos e inversiones por "proyectos en investigación y desarrollo tecnológico", aplicado en el ejercicio 2019.		
10070013000000	Gastos e inversiones por "proyectos en investigación y desarrollo tecnológico", aplicado en el ejercicio 2018.		
10070014000000	Gastos e inversiones por "proyectos en investigación y desarrollo tecnológico", aplicado en el ejercicio 2017.		
10070015000000	Gastos e inversiones por "proyectos en investigación y desarrollo tecnológico", aplicado en el ejercicio 2016.		
10070016000000	Gastos e inversiones por "proyectos en investigación y desarrollo tecnológico", aplicado en el ejercicio 2015.		
10070017000000	Gastos e inversiones por "proyectos en investigación y desarrollo tecnológico", aplicado en el ejercicio 2014.		
10070018000000	Monto pendiente de aplicar por "proyectos en investigación y desarrollo tecnológico".		

10070019000000	Estímulo por la inversión en proyectos y programas para el deporte de alto rendimiento.
10070020000000	Monto pendiente de aplicar por la inversión en proyectos y programas para el deporte de alto rendimiento.
10070021000000	Ingresos obtenidos por apoyos gubernamentales.
10070022000000	Monto pendiente de aplicar del estímulo por la inversión en equipos fijos de alimentación para vehículos eléctricos.
10070023000000	Monto del estímulo fiscal por biodiesel y sus mezclas.
10070024000000	Otros estímulos.
10070025000000	Total de estímulos.
10070026000000	Pagos provisionales efectuados enterados a la federación.
10070027000000	ISR retenido al contribuyente.
10070028000000	ISR acreditable pagado en el extranjero.
10070029000000	ISR acreditable por dividendos o utilidades distribuidos.
10070030000000	Otras cantidades a cargo.
10070031000000	Otras cantidades a favor.
10070032000000	Diferencia a cargo.
10070033000000	Diferencia a favor.
10070034000000	Impuesto sobre la Renta a cargo del ejercicio.
10070035000000	Estímulo fiscal en materia de Impuesto sobre la Renta señalado en el Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2018, aplicado en el ejercicio 2023.
10070036000000	Estímulo fiscal en materia de Impuesto sobre la Renta señalado en el Decreto de estímulos fiscales región fronteriza sur, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2020, aplicado en el ejercicio 2023.
10070037000000	Impuesto sobre la Renta pagado en declaraciones anual, normal y complementarias.
10070038000000	Diferencia a cargo del ejercicio.
10070039000000	ISR pagado en exceso aplicado contra el IETU.
10070040000000	Saldo a favor del ejercicio.

Otros datos

10070041000000	Impuesto sobre la Renta por ingresos sujetos a regímenes fiscales preferentes.
10070042000000	Impuesto sobre la renta sobre dividendos distribuidos no provenientes de CUFIN ni de CUFINRE.
10070043000000	Impuesto sobre la Renta sobre dividendos distribuidos provenientes de CUFINRE.

Impuesto al Valor Agregado (IVA)

10070044000000	Valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 16%.
10070045000000	Valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 0%.
10070046000000	Suma del valor de los actos o actividades gravados.

10070047000000	Valor de los actos o actividades por los que no se está obligado al pago (exentos).
10070048000000	Total del valor de los actos o actividades.
10070049000000	Valor de los actos o actividades no objeto.
10070050000000	Suma del IVA causado de los meses del ejercicio.
10070051000000	Suma del IVA acreditable de los meses del ejercicio sin incluir saldos a favor.
10070052000000	Estímulo fiscal en materia de Impuesto al Valor Agregado señalado en el Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2018, aplicado en el ejercicio 2023.
10070053000000	Estímulo fiscal en materia de Impuesto al Valor Agregado señalado en el Decreto de estímulos fiscales región fronteriza sur, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2020, aplicado en el ejercicio 2023.
10070054000000	Suma de compensaciones aplicadas al IVA de otras contribuciones federales en los meses del ejercicio.
10070055000000	Suma de acreditamientos de saldos a favor de IVA.
10070056000000	Suma del IVA devuelto en los meses del ejercicio.
10070057000000	Acreditamiento del IVA por las inversiones o gastos en periodos preoperativos (para los efectos de los artículos 5, fracción VI y 5-B, segundo párrafo de la LIVA).
10070058000000	Incremento del IVA por las inversiones o gastos en periodos preoperativos (para los efectos de los artículos 5, fracción VI y 5-B, segundo párrafo de la LIVA).
10070059000000	Reintegro del IVA por las inversiones o gastos en periodos preoperativos (para los efectos de los artículos 5, fracción VI y 5-B, segundo párrafo de la LIVA).
10070060000000	Monto de los servicios de tecnologías de la información prestados en el extranjero considerados como exportados y sujetos a la tasa del 0% del IVA (para los efectos del artículo 29, fracción IV, inciso i) de la LIVA).
	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS)
10070061000000	Valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 30 % (juegos con apuestas y sorteos).
10070062000000	Suma del IEPS causado de los meses del ejercicio.
10070063000000	Suma de compensaciones aplicadas al IEPS de otras contribuciones federales en los meses del ejercicio.
10070064000000	Biodiesel y sus mezclas a que se refiere la fracción I del apartado A, del artículo 16 de la LIF 2023.
10070065000000	Biodiesel y sus mezclas a que se refiere la fracción IV del

apartado A, del artículo 16 de la LIF 2023.

Impuestos al Comercio Exterior

10070066000000	Impuesto general de importación.
10070067000000	Impuesto general de exportación.
10070068000000	Total de impuestos al comercio exterior.

Aportaciones de seguridad social

10070069000000	Cuotas obrero patronales al IMSS.
10070070000000	Aportaciones al INFONAVIT.
10070071000000	Aportaciones al seguro de retiro.

Derechos por los servicios que presta

10070072000000	Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV).
10070073000000	El Instituto Nacional de Migración (INM).- visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas (para los efectos del artículo 8, fracción I de la Ley Federal de Derechos).
10070074000000	El Instituto Nacional de Migración (INM).- servicios migratorios (para los efectos del artículo 12 de la Ley Federal de Derechos).
10070075000000	Otros especificar concepto.

Contribuciones de las que es retenedor:

Impuesto sobre la Renta (ISR)

Por pagos a residentes en el país

10070076000000	Por salarios.
10070077000000	Honorarios al 35% art. 96 de la LISR.
10070078000000	Premios.
10070079000000	Honorarios al 10%.
10070080000000	Arrendamiento al 10%.
10070081000000	Enajenación de otros bienes al 20%.
10070082000000	Intereses al 0.08%, sobre el monto del capital.
10070083000000	Intereses al 20%.
10070084000000	Comisiones.
10070085000000	Intereses y ganancia cambiaria al 35%.
10070086000000	Por dividendos al 10%.
10070087000000	Otros.
10070088000000	Total de ISR retenido a residentes en el país.

Por pagos a residentes en el extranjero

10070089000000	Salarios al 15%.
10070090000000	Salarios al 30%.
10070091000000	Jubilaciones, pensiones y otros conceptos al 15%.
10070092000000	Jubilaciones, pensiones y otros conceptos al 30%.
10070093000000	Honorarios al 25%.
10070094000000	Regalías al 5%.
10070095000000	Regalías al 10%.
10070096000000	Regalías al 25%.
10070097000000	Regalías al 35%.
10070098000000	Asistencia técnica.
10070099000000	Mediaciones.
10070100000000	Arrendamiento de inmuebles.
10070101000000	Arrendamiento de muebles al 25%.
10070102000000	Intercambio de deuda pública por capital.
10070103000000	Arrendamiento financiero.
10070104000000	Premios.
10070105000000	Servicio turístico de tiempo compartido.
10070106000000	Intereses al 4.9%.
10070107000000	Intereses al 10%.
10070108000000	Intereses al 15%.
10070109000000	Intereses al 21% .
10070110000000	Intereses al 35%.
10070111000000	Enajenación de inmuebles.
10070112000000	Enajenación de acciones.
10070113000000	Operaciones financieras derivadas de capital.
10070114000000	Operaciones financieras derivadas de deuda.
10070115000000	Construcción de obra, instalación, mantenimiento o montaje en bienes inmuebles.
10070116000000	Contrato de fletamento.
10070117000000	Espectáculos públicos, artísticos y deportivos.
10070118000000	Por dividendos al 10%.
10070119000000	Otros.
10070120000000	Total de ISR retenido a residentes en el extranjero.

Impuesto al Valor Agregado (IVA)

10070121000000	Servicios personales independientes prestados por personas físicas.
10070122000000	Uso o goce temporal de bienes prestados u otorgados por personas físicas.
10070123000000	Servicios de autotransporte terrestre de bienes prestados por personas físicas o morales.
10070124000000	Servicios prestados por comisionistas personas físicas.
10070125000000	Adquisición, o uso o goce temporal de bienes tangibles, que enajenen u otorguen residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en el país.
10070126000000	Otros.

10070127000000	Total de IVA retenido.

Otras contribuciones retenidas

10070128000000	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios retenido.
10070129000000	Otros.

Compensaciones efectuadas y devoluciones obtenidas

Compensaciones efectuadas durante el ejercicio de saldos a favor provenientes de:

	A valor histórico de:
10070130000000	Impuesto al Valor Agregado.
10070131000000	Impuesto sobre la Renta.
10070132000000	Otras contribuciones federales.
	A valor actualizado de:
10070133000000	Impuesto al Valor Agregado.
10070134000000	Impuesto sobre la Renta.
10070135000000	Otras contribuciones federales.

Compensaciones efectuadas durante el ejercicio aplicadas a:

10070136000000	Impuesto al Valor Agregado propio proveniente de Impuesto al Valor Agregado propio.
10070137000000	Impuesto sobre la Renta propio proveniente de Impuesto sobre la Renta propio.
10070138000000	Otras contribuciones federales.

Devoluciones obtenidas en el ejercicio

10070139000000	Otras contribuciones federales.
	De:
10070140000000	Impuesto al Valor Agregado.
10070141000000	Impuesto sobre la Renta.
10070142000000	Otras contribuciones federales.

Parte II

Datos a proporcionar			
Contribución determinada por auditoría a cargo o a favor	**Contribución a cargo o saldo a favor determinado por el contribuyente**	**Diferencia**	**Diferencias no materiales no investigadas por auditoría**
Concepto			
7.1.- Declaratoria			

Este anexo consta de 14 columnas y está dividido en tres partes.

Parte I

Índice	Concepto	Datos a proporcionar	
	8.- Relación de contribuciones por pagar Al 31 de diciembre de 2023	**Importe correspondiente al ejercicio fiscal dictaminado**	**Importe proveniente de ejercicios anteriores**
	(Cifras en pesos)		
	Impuesto sobre la Renta causado como sujeto directo		
10080000000000	Determinado por el contribuyente (del ejercicio).		
10080001000000	Diferencia determinada por el contribuyente (del ejercicio dictaminado).		
	Pagos provisionales y/o definitivos determinados por el contribuyente por concepto de:		
	Impuesto sobre la Renta pagos provisionales propios		
10080002000000	Correspondiente al mes de:		
	Impuesto sobre la Renta por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado en su carácter de retenedor		
10080003000000	Correspondiente al mes de:		
	Impuesto sobre la Renta por pago de honorarios en su carácter de retenedor		
10080004000000	Correspondiente al mes de:		
	Impuesto sobre la Renta por pago de arrendamientos en su carácter de retenedor		
10080005000000	Correspondiente al mes de:		
	Impuesto sobre la Renta por pago de intereses en su carácter de retenedor		
10080006000000	Correspondiente al mes de:		
	Impuesto sobre la Renta (otras retenciones a residentes en México) en su carácter de retenedor		
10080007000000	Correspondiente al mes de:		
	Impuesto sobre la Renta sobre dividendos como sujeto directo		

10080008000000	Correspondiente al mes de:
	Impuesto sobre la Renta regímenes fiscales preferentes como sujeto directo
10080009000000	Correspondiente al ejercicio de:
	Impuesto sobre la Renta por pagos al extranjero en su carácter de retenedor
10080010000000	Correspondiente al mes de:
	Información determinada por el contribuyente:
	Impuesto al Activo como sujeto directo
10080011000000	Correspondiente al ejercicio de: (especifique el ejercicio).
	Impuesto al Valor Agregado causado como sujeto directo
10080012000000	Correspondiente al mes de:
	Impuesto al Valor Agregado en su carácter de retenedor
10080013000000	Correspondiente al mes de:
	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios causado como sujeto directo
10080014000000	Correspondiente al mes de:
	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios en su carácter de retenedor
10080015000000	Correspondiente al mes de:
	Impuesto sobre Automóviles nuevos
10080016000000	Correspondiente al mes de:
	Aportaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social
10080017000000	Correspondiente al mes de:
	Aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores
10080018000000	Correspondiente al bimestre de:
	Aportaciones al seguro de retiro
10080019000000	Correspondiente al bimestre de:
	Impuestos Locales

10080020000000	Correspondiente al mes de:
	Impuesto Sobre Nóminas
10080021000000	Correspondiente al mes de:
	Derechos por los servicios que presta
10080022000000	El Instituto Nacional de Migración (INM).- visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas (para los efectos del artículo 8, fracción I de la Ley Federal de Derechos) correspondiente al mes de:
10080023000000	El Instituto Nacional de Migración (INM).- servicios migratorios (para los efectos del artículo 12 de la Ley Federal de Derechos).
10080024000000	La Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV).
10080025000000	Otros especificar concepto y periodo al que corresponde:
	Otras contribuciones
10080026000000	Especificar concepto y periodo al que corresponde:
	Diferencias no consideradas por el contribuyente en el ejercicio fiscal dictaminado:
10080027000000	Diferencia determinada por dictamen no considerada por el contribuyente (del ejercicio dictaminado).
	Impuesto sobre la Renta pagos provisionales
10080028000000	Correspondiente al mes de:
	Impuesto sobre la Renta retenciones a residentes en México
10080029000000	Correspondiente al mes de:
	Impuesto sobre la Renta retenciones a residentes en el extranjero
10080030000000	Correspondiente al mes de:
	Impuesto sobre la Renta sobre dividendos
10080031000000	Correspondiente al mes de:
	Impuesto sobre la Renta regímenes fiscales preferentes como sujeto directo
10080032000000	Correspondiente al ejercicio.
	Impuesto al Valor Agregado como sujeto directo
10080033000000	Correspondiente al mes de:
	Impuesto al Valor Agregado en su carácter

	de retenedor
10080034000000	Correspondiente al mes de:
	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios como sujeto directo
10080035000000	Correspondiente al mes de:
	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios en su carácter de retenedor
10080036000000	Correspondiente al mes de:
	Impuesto sobre Automóviles Nuevos
10080037000000	Correspondiente al mes de:
	Aportaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social
10080038000000	Correspondiente al mes de:
	Aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores
10080039000000	Correspondiente al bimestre de:
	Aportaciones al seguro de retiro
10080040000000	Correspondiente al bimestre de:
	Impuestos Locales
10080041000000	Correspondiente al mes de:
	Derechos
10080042000000	Correspondiente al derecho.
	Otras contribuciones
10080043000000	Especificar concepto y periodo al que corresponde:
10080044000000	Total.

Parte II

		Datos a proporcionar		
Total de contribuciones por pagar	**Importe de la contribución en litigio**	**Fecha de pago**	**Institución de crédito o SAT**	**Número de la operación**

Parte III

		Datos a proporcionar		
Pago en parcialidades (datos del escrito libre) número de folio	**Pago en parcialidades (datos del escrito libre): fecha de presentación**	**Pago en parcialidades (datos del escrito libre) administración receptora**	**Oficio de autorización de pago en parcialidades número**	**Oficio de autorización de pago en parcialidades: fecha**

Índice	Concepto	Datos a proporcionar

	9.- Conciliación entre el resultado contable y fiscal para efectos del Impuesto sobre la Renta **Por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2023**	**2023**	**2022**
	(Cifras en pesos)		
10090000000000	Utilidad neta.		
10090001000000	Pérdida neta.		
	Más-menos:		
10090002000000	Efecto de la inflación de la NIF B-10.		
10090003000000	Resultado por posición monetaria favorable.		
10090004000000	Resultado por posición monetaria desfavorable.		
10090005000000	Utilidad neta histórica.		
10090006000000	Pérdida neta histórica.		
	Más:		
10090007000000	Ingresos fiscales no contables.		
10090008000000	Deducciones contables no fiscales.		
	Menos:		
10090009000000	Deducciones fiscales no contables.		
10090010000000	Ingresos contables no fiscales.		
10090011000000	Pérdida fiscal antes de pérdida en enajenación de acciones.		
10090012000000	Utilidad fiscal antes de pérdida en enajenación de acciones.		
10090013000000	Pérdida en enajenación de acciones.		
10090014000000	Pérdida fiscal antes de PTU pagada en el ejercicio.		
10090015000000	Utilidad fiscal antes de PTU pagada en el ejercicio.		
	Más o menos:		
10090016000000	PTU pagada en el ejercicio.		
10090017000000	Pérdida fiscal del ejercicio.		
10090018000000	Utilidad fiscal del ejercicio.		
10090019000000	Deducción adicional del fomento al primer empleo del ejercicio (para		

	los efectos del artículo noveno fracción XXXVII de las disposiciones transitorias de la LISR para 2014).
10090020000000	Amortización de pérdidas de ejercicios anteriores.
10090021000000	Resultado fiscal.

Ingresos fiscales no contables

10090022000000	Ajuste anual por inflación acumulable.
10090023000000	Utilidad fiscal en enajenación de inmuebles.
10090024000000	Utilidad fiscal en enajenación de acciones y/o intangibles.
10090025000000	Utilidad fiscal por reembolso de capital.
10090026000000	Utilidad fiscal en enajenación de mobiliario y equipo.
10090027000000	Intereses moratorios efectivamente cobrados.
10090028000000	Inventario acumulable.
10090029000000	Anticipo a clientes.
10090030000000	Utilidad cambiaria fiscal.
10090031000000	Ingreso acumulable fiscal por disminución de la reserva de contingencia.
10090032000000	Utilidad fiscal en enajenación de bienes adjudicados.
10090033000000	Utilidad fiscal en fideicomisos.
10090034000000	Ajuste de precios de transferencia.
10090035000000	Resultado por liquidación de operaciones derivadas en efectivo.
10090036000000	Resultado por liquidación de operaciones derivadas en especie.
10090037000000	Resultado por compraventa de divisas.
10090038000000	Otros ingresos fiscales no contables.
10090039000000	Total de ingresos fiscales no contables.

Deducciones contables no fiscales

10090040000000	Impuesto sobre la Renta.
10090041000000	Participación de las utilidades.
10090042000000	Gastos por atención a clientes.
10090043000000	Donativos.
10090044000000	Sanciones, indemnizaciones y penas convencionales.
10090045000000	Depreciación contable.
10090046000000	Gastos de automóviles de uso no indispensable para los fines del negocio.
10090047000000	Impuesto al Valor Agregado.
10090048000000	Pérdida contable en enajenación de inmuebles, mobiliario y equipo.
10090049000000	Pérdida contable en enajenación de acciones y/o intangibles.
10090050000000	Honorarios y rentas de personas físicas no pagadas al cierre del ejercicio.
10090051000000	Estimación no deducible por baja de valores.
10090052000000	Rentas pagadas por arrendamiento financiero.
10090053000000	Amortización contable de transferencia de tecnología.
10090054000000	Pérdida en participación subsidiaria.
10090055000000	Intereses devengados que exceden del valor de mercado y moratorios

	pagados o no.
10090056000000	Gastos no deducibles.
10090057000000	Multas.
10090058000000	Compras de materias primas, de producción en proceso y de artículos terminados no deducibles.
10090059000000	Mano de obra no deducible.
10090060000000	Gastos de fabricación no deducibles.
10090061000000	Amortización contable.
10090062000000	Provisiones.
10090063000000	Pérdida cambiaria.
10090064000000	Estimaciones.
10090065000000	Costo de lo vendido contable.
10090066000000	Pérdida contable en enajenación de bienes adjudicados.
10090067000000	Pérdida contable en fideicomisos.
10090068000000	Pérdida contable en asociación en participación.
10090069000000	Total del inventario inicial del ejercicio fiscal de 2011 determinado con el sistema de costeo directo con base a costos históricos.
10090070000000	Proporción de pagos que sean ingresos exentos para el trabajador.
10090071000000	Operaciones con partes relacionadas no deducibles.
10090072000000	Otras deducciones contables no fiscales.
10090073000000	Total de deducciones contables no fiscales.

Las partidas no deducibles se contabilizan en:

10090074000000	Intereses pagados.
10090075000000	Conceptos no deducibles para ISR.
10090076000000	Otros honorarios.
10090077000000	Rentas pagadas.

La depreciación y amortización contable se integra por:

10090078000000	Depreciaciones.
10090079000000	Amortizaciones.

Deducciones fiscales no contables

10090080000000	Ajuste anual por inflación deducible.
10090081000000	Pérdida fiscal en enajenación de acciones y/o intangibles.
10090082000000	Pérdida fiscal en enajenación de inmuebles, mobiliario y equipo.
10090083000000	Depreciación fiscal.
10090084000000	Estímulo fiscal por deducción inmediata de inversiones.
10090085000000	Cargos a provisiones.
10090086000000	Cargos a estimaciones.
10090087000000	Honorarios y rentas de personas físicas que no afectaron el resultado del ejercicio anterior pagados en este.
10090088000000	Intereses moratorios efectivamente pagados.
10090089000000	Pérdida por créditos incobrables.

10090090000000	Costo de lo vendido deducible.
10090091000000	Amortización fiscal.
10090092000000	Pérdida cambiaria fiscal.
10090093000000	Reserva de contingencia.
10090094000000	Pérdida fiscal en enajenación de bienes adjudicados.
10090095000000	Pérdida fiscal en fideicomisos.
10090096000000	20% del total del inventario inicial del ejercicio fiscal de 2011 determinado con el sistema de costeo con base a costos históricos.
10090097000000	Deducción adicional por donación de bienes básicos para la subsistencia humana (para los efectos del artículo 1.3. del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre de 2013).
10090098000000	Deducción del monto adicional del 25% del salario (para los efectos del artículo 1.5. del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre de 2013 y artículo 186 de la LISR).
10090099000000	Estímulo fiscal por contratar personas con discapacidad y/o adultos mayores.
10090100000000	Deducción del Impuesto sobre la Renta retenido a personas con discapacidad y/o adultos mayores.
10090101000000	Ajuste de precios de transferencia.
10090102000000	Intereses netos de ejercicios anteriores.
10090103000000	Intereses netos del ejercicio.
10090104000000	Otras deducciones fiscales no contables.
10090105000000	Total de deducciones fiscales no contables.

Ingresos contables no fiscales

10090106000000	Ingresos por dividendos de residentes en el país.
10090107000000	Utilidad contable en enajenación de inmuebles, mobiliario y equipo.
10090108000000	Utilidad contable en enajenación de acciones y/o intangibles.
10090109000000	Utilidad cambiaria.
10090110000000	Cancelación de estimaciones.
10090111000000	Cancelación de provisiones.
10090112000000	Intereses moratorios devengados a favor cobrados o no.
10090113000000	Utilidad en participación subsidiaria.
10090114000000	Ventas anticipadas acumuladas en el ejercicio anterior y devengadas en este.
10090115000000	Utilidad contable en venta de bienes adjudicados.
10090116000000	Utilidad contable en fideicomisos.
10090117000000	Utilidad contable en asociación en participación.
10090118000000	Saldos a favor de impuestos y su actualización.
10090119000000	Recuperación de cartera de crédito.
10090120000000	Otros ingresos contables no fiscales.
10090121000000	Total de ingresos contables no fiscales.

Este anexo consta de 16 columnas y está dividido en cuatro partes.

Parte I

Índice	Concepto	Datos a proporcionar	
	10.- Operaciones financieras derivadas **Por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2023**	**Número de identificación fiscal o RFC**	**País de residencia**

(cifras en pesos)

Nota: Solamente se captura la información de este anexo cuando se haya anotado “si” en el concepto 10D072000 del anexo de datos generales.

	Nombre de la contraparte
10100000000000	(especificar).
10100001000000	Total.

Parte II

Datos a proporcionar			
Número de contratos celebrados	**Concepto de operaciones financieras derivadas (para los efectos del artículo 16-A CFF)**	**Tipo de operaciones financieras derivadas (para los efectos del artículo 20 de la LISR)**	**Sumatoria de nocionales**

Parte III

Datos a proporcionar			
Tipo de mercado	**Nombre del mercado**	**Porcentaje de liquidación en efectivo**	**Porcentaje de liquidación en especie**

Parte IV

Datos a proporcionar			
Utilidad por contraparte	**Pérdida por contraparte**	**Efecto neto**	**Proporción que representa de ingresos acumulables y/o deducibles autorizadas**

Este anexo consta de 11 columnas y está dividido en tres partes.

Parte I

Índice	Concepto	Datos a proporcionar		
	11.- Inversiones permanentes en subsidiarias, asociadas y afiliadas residentes en el extranjero y en México **Por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2023**	**Número de identificación fiscal**	**País de residencia fiscal de la entidad**	**Porcentaje de participación en el capital de la entidad**
	(Cifras en pesos)			
Nota:	Solamente se captura la información de este anexo cuando se haya anotado “si” en el concepto “10D073000”, del anexo de datos generales.			
	Nombre, denominación o razón social de la subsidiaria, asociada o afiliada extranjeras			
10110000000000	(especificar).			
10110001000000	Total.			
	Nombre, denominación o razón social de la subsidiaria, asociada o afiliada en México			
10110002000000	(especificar).			
10110003000000	Total.			

Parte II

Datos a proporcionar		
Monto de la inversión	**Monto de las utilidades (pérdidas) de ejercicios anteriores en el porcentaje de participación**	**Forma de pago (transferencia de fondos, capitalización de créditos o deudas, etc.)**

Parte III

Datos a proporcionar		
Monto de la utilidad (pérdida) del ejercicio en el porcentaje de participación	**Valor de la inversión**	**Fecha en que se efectuó la aportación de capital en su subsidiaria**

Este anexo consta de 15 columnas y está dividido en cuatro partes.

Parte I

Índice	Concepto	Datos a proporcionar	
	12.- Socios o accionistas que tuvieron acciones o partes sociales **Por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2023**	**Número de identificación fiscal o RFC**	**País de residencia para efectos fiscales**
	(Cifras en pesos)		
	Nombre, denominación o razón social del socio o accionista		
10120000000000	(especificar).		
10120001000000	Total.		

Parte II

Datos a proporcionar			
Porcentaje de participación del socio o accionista en el ejercicio	**Periodo de tenencia del**	**Periodo de tenencia al**	**Monto de aportaciones que no sean Prima en Suscripción de acciones**

Parte III

Datos a proporcionar		
Monto de retiros de capital	**Monto de préstamos efectuados**	**Monto de préstamos recibidos**

Parte IV

Datos a proporcionar			
Porcentaje de tasa de interés pactada en caso de préstamo recibidos	**Destino del préstamo**	**Monto de prima en suscripción de acciones**	**Forma de pago (transferencia de fondos, capitalización de créditos o deudas, etc.)**

Este anexo consta de 14 columnas y está dividido en tres partes.

Parte I

Índice	Concepto	Datos a proporcionar		
	13.- Operaciones con partes relacionadas **Por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2023**	**Número de identificación fiscal o RFC**	**Tipo de operación**	**En caso de que en la columna "tipo de operación" haya seleccionado alguno de los conceptos de "otros ingresos" u "otros pagos" especifique concepto**
	(Cifras en pesos)			
Nota:	Solamente se captura la información de este anexo cuando se haya anotado “si” en el concepto “10D037000”, del anexo de datos generales.			
	Impuesto sobre la Renta			
	Denominación o razón social de la parte relacionada			
	Ingresos acumulables			
10130000000000	(especificar).			
10130001000000	Total de ingresos acumulables.			
	Deducciones autorizadas			
10130002000000	(especificar).			
10130003000000	Total de deducciones autorizadas.			

Parte II

Datos a proporcionar				
País de residencia	**Valor de la operación y/o inversión para efectos fiscales (incluso con valor cero)**	**Método de precios de transferencia aplicado**	**La operación involucra contribuciones únicas y valiosas (si o no) en caso afirmativo indique en el anexo denominado información adicional, de qué contribuciones únicas y valiosas se tratan**	**La operación está pactada como con partes independientes en operaciones comparables (si o no)**

Parte III

Datos a proporcionar			
Monto ajuste fiscal del contribuyente para que la operación se considere pactada como con partes independientes en operaciones comparables	**Se modificaron los valores de actos o actividades para IVA, o bien, del IVA acreditable (deducciones) como consecuencia de un ajuste de precios de transferencia (regla 3.9.1.2. apartado B, de la RMF 2023) (si o no)**	**Indique si obtuvo beneficio de los tratados para evitar la doble tributación (si, no, n/a)**	**Monto modificado**

Índice	Concepto	Datos a proporcionar
	14.- Información del contribuyente sobre sus operaciones con partes relacionadas **Por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2023**	
	(Cifras en pesos)	
Nota:	Solamente se captura la información de este anexo cuando se haya anotado “si” en el concepto “10D037000”, del anexo de datos generales.	
	Conocimiento del negocio, información general	
	Cuál(es) es (son) la (s) actividad(es) preponderante(s) del contribuyente:	
10140000000000	Otorgamiento de uso o goce temporal de bienes.	
10140001000000	Servicios.	
10140002000000	Otros (especificar).	
10140003000000	El contribuyente es propietario de los activos que utiliza para realizar su actividad preponderante mismos que están registrados en su contabilidad.	
10140004000000	El contribuyente posee o usa activos intangibles los cuales se encuentran registrados en su contabilidad.	
	Especifique los cinco principales activos intangibles que usa el contribuyente (ver apéndice VIII) que se encuentran registrados en su contabilidad.	
10140005000000	Campo 1.	
10140006000000	Campo 2.	
10140007000000	Campo 3.	
10140008000000	Campo 4.	
10140009000000	Campo 5.	
10140010000000	Monto de la regalía por el uso de activos intangibles.	
	Especifique los cinco principales activos intangibles por los que otorga el uso o goce (ver apéndice VIII).	
10140011000000	Campo 1.	
10140012000000	Campo 2.	
10140013000000	Campo 3.	
10140014000000	Campo 4.	
10140015000000	Campo 5.	
10140016000000	Monto de la regalía por el que se otorga el uso de activos intangibles.	
	Especifique los cinco principales activos intangibles de los que es propietario y que tiene registrados en su contabilidad (ver apéndice VIII).	
10140017000000	Campo 1.	
10140018000000	Campo 2.	

10140019000000	Campo 3.
10140020000000	Campo 4.
10140021000000	Campo 5.
10140022000000	Valor del activo intangible que tiene registrado en su contabilidad.
10140023000000	El contribuyente obtuvo un acuerdo anticipado de precios (apa) aplicable al ejercicio fiscal.
10140024000000	Número de oficio.
10140025000000	Fecha del oficio.
10140026000000	Indique si se encuentra en trámite un acuerdo anticipado de precios (apa) aplicable al ejercicio fiscal.
10140027000000	Fecha de presentación de la promoción.
10140028000000	El contribuyente obtuvo alguna resolución favorable del SAT que involucre transacciones con partes relacionadas.
10140029000000	Número de oficio.
10140030000000	Fecha del oficio.
10140031000000	Dedujo en el ejercicio inventarios iniciales provenientes de operaciones con partes relacionadas efectuadas en ejercicios anteriores.
10140032000000	Dedujo en el ejercicio depreciaciones o amortizaciones provenientes de operaciones con partes relacionadas efectuadas en ejercicios anteriores.
10140033000000	El contribuyente cuenta con la documentación comprobatoria a que se refiere la fracción IX del artículo 76 de la LISR (estudio(s) de precios de transferencia).
10140034000000	El contribuyente presentó su declaración informativa por sus operaciones con partes relacionadas (Para los efectos del artículo 76, fracción X de la LISR).
10140035000000	Fecha de presentación (última presentada).
10140036000000	El contribuyente cuenta con evidencia documental que demuestre haber dado cumplimiento a lo dispuesto por la fracción XII del artículo 76 de la LISR por sus operaciones con partes relacionadas.

RFC de las personas que elaboraron la información y documentación que demuestre el cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 76, fracciones IX y XII de la LISR, o bien, que asesoraron en su formulación

Elaboradores

10140037000000	RFC o número de identificación fiscal 1.
10140038000000	RFC o número de identificación fiscal 2.
10140039000000	RFC o número de identificación fiscal 3.

Asesores

10140040000000	RFC o número de identificación fiscal 1.
10140041000000	RFC o número de identificación fiscal 2.
10140042000000	RFC o número de identificación fiscal 3.

RFC de las personas que asesoraron fiscalmente en términos del título VI del CFF

Asesores fiscales

10140043000000	RFC o número de identificación fiscal 1.
10140044000000	RFC o número de identificación fiscal 2.
10140045000000	RFC o número de identificación fiscal 3.

Obligaciones en materia de precios de transferencia

10140046000000	Las cifras reportadas en la declaración informativa de operaciones con partes relacionadas son coincidentes con las manifestadas en los estudios de precios de transferencia (documentación comprobatoria) (fracciones X y IX respectivamente del artículo 76 de la LISR).
10140047000000	En caso de discrepancia, especifique:
10140048000000	Las cifras reportadas en la declaración informativa (Para los efectos del artículo 76, fracción X de la LISR) son coincidentes con las manifestadas en el anexo 13 del dictamen, ambas referentes a operaciones con partes relacionadas.
10140049000000	En caso de discrepancia, especifique:
10140050000000	Las cifras reportadas para las operaciones con partes relacionadas en la evidencia documental que demuestre haber dado cumplimiento a lo dispuesto por la fracción XII del artículo 76 de la LISR son coincidentes con las manifestadas en el anexo 13 del dictamen.
10140051000000	En caso de discrepancia, especifique:
10140052000000	En alguna(s) de las transacciones analizadas en la diversa documentación de precios de transferencia del contribuyente, se eligió como parte examinada a la parte relacionada residente en el extranjero.
10140053000000	Indique las transacciones realizadas.
10140054000000	Monto de las transacciones.
10140055000000	El contribuyente tiene en su poder toda la información financiera y fiscal de la parte relacionada que es necesaria para corroborar el análisis y las conclusiones de la documentación de precios de transferencia en donde dicha parte relacionada fue elegida como la parte a examinar.

Ajustes de precios de transferencia

10140056000000	Realizó algún ajuste en materia de precios de transferencia para que los precios, montos de contraprestaciones o márgenes de utilidad de las operaciones celebradas con partes relacionadas se consideren como pactadas como lo harían con o entre partes independientes en operaciones comparables.
	Nota: en caso de que el anexo 13 se presente información en la columna "monto ajuste fiscal del contribuyente para que la operación se considere pactada como con partes independientes en operaciones comparables" conteste lo siguiente (efectos fiscales no contables):
10140057000000	El monto del incremento a los ingresos acumulables para efectos de la LISR.
10140058000000	El monto del incremento a las deducciones autorizadas para efectos de la LISR, incluso por disminuir ingresos.

10140059000000	El monto disminuido a las deducciones autorizadas para efectos de la LISR.
10140060000000	Monto incrementado en las declaraciones presentadas por el ejercicio fiscal por impuestos retenidos por pagos al extranjero, como consecuencia de ajustes de precios de transferencia.
10140061000000	Monto disminuido en las declaraciones presentadas por el ejercicio fiscal por IVA acreditable, como consecuencia de ajustes de precios de transferencia.
10140062000000	Se cuenta con documentación comprobatoria que sustente los ajustes reales realizados.
10140063000000	Modificó los valores de actos o actividades para IEPS o bien, del IEPS acreditable (deducciones) como consecuencia de un ajuste de precios de transferencia (regla 3.9.1.2. Apartado B, de la RMF 2023).
10140064000000	Señale monto modificado de actos o actividades (RMF).
10140065000000	Señale monto modificado de IEPS acreditable. (RMF).
10140066000000	Cumplió con los requisitos establecidos en la RMF vigente para considerar deducible un ajuste de precios de transferencia que incremento sus deducciones.
10140067000000	En el caso de ajustes voluntarios presentó aviso para la modificación de las deducciones autorizadas señalado en la RMF.

Intereses con partes relacionadas considerados como dividendos

10140068000000	El contribuyente consideró intereses devengados como dividendos de acuerdo con lo previsto por el artículo 11, fracción II de la LISR.
10140069000000	Monto de los intereses considerados como dividendos.

Costo de ventas con partes relacionadas

10140070000000	Analizo el costo de ventas correspondiente a enajenaciones a partes relacionadas de acuerdo con lo previsto por las fracciones I, II y III del artículo 180 de la LISR (para los efectos del artículo 42, segundo párrafo LISR). En caso afirmativo indique el costo de ventas determinado conforme a las fracciones I, II y III del artículo 180 de la LISR y la opción seleccionada.
10140071000000	Artículo 180, fracción I de la LISR.
10140072000000	Artículo 180, fracción II de la LISR.
10140073000000	Artículo 180, fracción III de la LISR.
10140074000000	Costo de ventas con partes relacionadas deducido sin la aplicación de las fracciones I, II y III del artículo 180 de la LISR.

Gastos deducibles y no deducibles

10140075000000	Dedujo gastos con partes relacionadas de los referidos en el tercer y antepenúltimo párrafos de la fracción XXIII del artículo 28 de la LISR. **Nota: en caso afirmativo al índice anterior, señale en el anexo denominado información adicional con que documentación cuenta para acreditar que sus deducciones no se tratan de acuerdos estructurados o mecanismos híbridos**
10140076000000	Indique el monto de la deducción realizada.
10140077000000	Consideró como no deducibles gastos con partes relacionadas de los referidos en la fracción XXIII del artículo 28 de la LISR.
10140078000000	Indique el monto del gasto considerado como no deducible.

10140079000000	Dedujo gastos con partes relacionadas de los referidos en el segundo párrafo de la fracción XXIX del artículo 28 de la LISR.
10140080000000	Indique el monto de la deducción realizada.
10140081000000	Consideró como no deducibles gastos con partes relacionadas de los referidos en el primer párrafo de la fracción XXIX del artículo 28 de la LISR.
10140082000000	Indique el monto del gasto considerado como no deducible.
10140083000000	Consideró como no deducibles intereses de los referidos en la fracción XXXII del artículo 28 de la LISR.

Gastos por reembolsos (al costo)

10140084000000	Dedujo gastos con partes relacionadas por reembolsos al costo.
	En caso afirmativo.
10140085000000	Cuenta con toda la documentación soporte, por un lado, de su parte relacionada y, por otro lado, con la documentación emitida por terceros independientes a la parte relacionada con la que se pueda demostrar que se trata de un reembolso al costo.

Gastos a prorrata

10140086000000	Dedujo gastos con partes relacionadas efectuados en el extranjero a prorrata.
10140087000000	Indique el monto de la deducción de gastos efectuados en el extranjero a prorrata.
10140088000000	Cuantifique el beneficio recibido o se espera recibir del gasto a prorrata.
10140089000000	Cumplió con lo señalado en la regla 3.3.1.27. de la RMF para 2023.

Ganancias y/o pérdidas por enajenación de acciones

10140090000000	Obtuvo ganancia y/o pérdida fiscal al realizar una operación de enajenación de acciones con y entre partes relacionadas.
	Nota: en caso afirmativo, señale en el anexo denominado información adicional la razón de negocio para enajenar las acciones.
10140091000000	Indique el valor del precio de enajenación del paquete accionario enajenado.
10140092000000	Indique el costo comprobado de adquisición del paquete accionario enajenado.
10140093000000	Nombre de la emisora.
10140094000000	RFC o tax id de la emisora.
10140095000000	Indicar el capital contable de la emisora.
10140096000000	Nombre del adquirente.
10140097000000	RFC o tax id del adquirente.
10140098000000	Presentó a las autoridades fiscales el estudio sobre la determinación del precio de venta de las acciones en los términos de los artículos 179 y 180 de la LISR con los elementos contenidos en el inciso e) de la fracción I del artículo 179 de la LISR (segundo párrafo del inciso b) correspondiente a su vez al cuarto párrafo de la fracción XVII del artículo 28 de la LISR).
10140099000000	Fecha de presentación ante las autoridades fiscales el estudio sobre la determinación del precio de venta de las acciones.
10140100000000	Autoridad fiscal en la que se presentó.
10140101000000	Mencione la razón de negocio para enajenar las acciones.

10140102000000	Mencione si realizó la valuación de la enajenación efectuada.
10140103000000	El contribuyente cuenta con la documentación comprobatoria de la valuación de la enajenación efectuada.
	En caso afirmativo al índice anterior, indique RFC y nombre del perito valuador:
10140104000000	Nombre del perito.
10140105000000	RFC :

Operaciones financieras derivadas con partes relacionadas

10140106000000	Acumuló ingresos provenientes de operaciones financieras derivadas.
10140107000000	Indique el monto de la acumulación correspondiente.
10140108000000	Efectuó deducciones relacionadas con operaciones financieras derivadas.
10140109000000	Indique el monto de la deducción correspondiente.
10140110000000	Obtuvo pérdidas en operaciones financieras derivadas con partes relacionadas en los términos del artículo 28, fracción XIX de la LISR.
10140111000000	Indique el monto correspondiente.
10140112000000	Realizó pagos de cantidades iniciales por el derecho a adquirir o vender, bienes, divisas, acciones u otros títulos valor que no cotizaron en mercados reconocidos conforme a lo referido en el artículo 28, fracción XXIV de la LISR.
10140113000000	Indique el monto correspondiente.

Capitalización insuficiente:

10140114000000	Determino intereses no deducibles de acuerdo a lo previsto por el artículo 28, fracción XXVII de la LISR.
10140115000000	Saldo promedio anual de todas las deudas que devengaron intereses a cargo, determinadas en los términos del artículo 28, fracción XXVII de la LISR.
10140116000000	Capital contable al inicio del ejercicio determinado en los términos del artículo 28, fracción XXVII de la LISR.
10140117000000	Capital contable al final del ejercicio determinado en los términos del artículo 28, fracción XXVII de la LISR.
10140118000000	Capital contable promedio.
10140119000000	Capital contable promedio por tres.
10140120000000	Saldo promedio anual de deudas del contribuyente contraídas con partes relacionadas residentes en el extranjero, determinadas en los términos del artículo 28, fracción XXVII de la LISR.
10140121000000	Intereses no deducibles determinados en los términos del artículo 28 fracción XXVII de la LISR.
10140122000000	Optó por considerar como capital contable del ejercicio los saldos iniciales y finales del ejercicio de sus cuentas de capital de aportación, utilidad fiscal neta y utilidad fiscal neta reinvertida.

Ajustes correspondientes

10140123000000	Realizó durante el ejercicio fiscal (en el propio ejercicio sujeto a revisión o para efectos de ejercicios anteriores) algún ajuste en materia de precios de transferencia como consecuencia de aplicar lo señalado en la documentación de precios de transferencia de alguna parte relacionada residente en el extranjero.
10140124000000	En caso afirmativo, indique el monto de los mismos.

10140125000000	El ejercicio fiscal ajustado (1).
10140126000000	El ejercicio fiscal ajustado (2).
10140127000000	El ejercicio fiscal ajustado (3).
10140128000000	Llevó a cabo ajustes correspondientes en materia de precios de transferencia durante el ejercicio fiscal (en el propio ejercicio sujeto a revisión o para efectos de ejercicios anteriores) sin cumplir con lo establecido en el artículo 184 de la LISR.
10140129000000	En caso afirmativo, indique el monto de los mismos.
10140130000000	El ejercicio fiscal ajustado (1).
10140131000000	El ejercicio fiscal ajustado (2).
10140132000000	El ejercicio fiscal ajustado (3).
10140133000000	Llevó a cabo ajustes correspondientes en materia de precios de transferencia durante el ejercicio fiscal (en el propio ejercicio sujeto a revisión o para efectos de ejercicios anteriores) sin cumplir con lo establecido en el artículo 184 de la LISR.
10140134000000	En caso afirmativo, indique el monto de los mismos.
10140135000000	El ejercicio fiscal ajustado (1).
10140136000000	El ejercicio fiscal ajustado (2).
10140137000000	El ejercicio fiscal ajustado (3).

Artículo 76-A de la LISR (2023)

10140138000000	Está obligado a presentar la declaración informativa prevista en la fracción I (maestra de partes relacionadas).
10140139000000	Está obligado a presentar la declaración informativa prevista en la fracción II (local de partes relacionadas).
10140140000000	Está obligado a presentar la declaración informativa prevista en la fracción III (país por país).
	En caso afirmativo en este último caso, especifique el supuesto de obligación:
10140141000000	Por ser persona moral controladora multinacional (fracción III, inciso a).
10140142000000	Por ser designada (fracción III, inciso b)).
	Tiene conocimiento si la persona moral controladora multinacional a la que su empresa pertenece, está obligada a presentar directamente o por conducto de alguna designada, las siguientes declaraciones informativas de partes relacionadas:
10140143000000	Obligación de presentar la declaración maestra.
10140144000000	Obligación de presentar la declaración país por país.

Declaraciones anuales informativas de partes relacionadas de 2022 presentadas en 2023 (para los efectos del artículo 76-A de la LISR)

10140145000000	Presentó en tiempo y forma la declaración informativa maestra de partes relacionadas del grupo empresarial multinacional del ejercicio fiscal de 2022.
10140146000000	Fecha de presentación (última presentada).
10140147000000	Presentó en tiempo y forma la declaración informativa local de partes relacionadas del ejercicio fiscal de 2022.
10140148000000	Fecha de elaboración de la información y documentación de precios de transferencia asociada con la declaración.
10140149000000	Fecha de presentación (última presentada).

10140150000000	Presentó en tiempo y forma la declaración informativa país por país del grupo empresarial multinacional del ejercicio fiscal de 2022.
10140151000000	Fecha de presentación (última presentada).

Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte

10140152000000	Realizó operaciones con contribuyentes que están en la región fronteriza norte.
10140153000000	Monto de ingresos acumulables con partes relacionadas generados dentro de los municipios de la región fronteriza norte.
10140154000000	Monto de ingresos acumulables con partes relacionadas que se encuentran dentro de los municipios de la región fronteriza norte.
10140155000000	Monto de deducciones con partes relacionadas. generados dentro de los municipios de la región fronteriza norte.
10140156000000	Monto de deducciones con partes relacionadas que se encuentran dentro de los municipios de la región fronteriza norte.
10140157000000	Presentó la declaración informativa por sus operaciones con partes relacionadas (Para los efectos del artículo 76, fracción X de la LISR, anexo 9 de la DIM) incluyendo las operaciones con partes relacionadas residentes en territorio nacional como lo contempla el trámite fiscal 5/DEC-12.

Criterios no vinculativos

10140158000000	El contribuyente aplicó criterios contrarios a los publicados en el DOF como criterios no vinculativos en materia de precios de transferencia de las disposiciones fiscales y aduaneras.
10140159000000	Especifique el o los número(s) de criterio(s).

Decreto de estímulos fiscales región fronteriza sur

10140160000000	Realizó operaciones con contribuyentes que están en la región fronteriza sur.
10140161000000	Monto de ingresos acumulables con partes relacionadas generados dentro de los municipios de la región fronteriza sur.
10140162000000	Monto de ingresos acumulables con partes relacionadas que se encuentran dentro de los municipios de la región fronteriza sur.
10140163000000	Monto de deducciones con partes relacionadas generados dentro de los municipios de la región fronteriza sur.
10140164000000	Monto de deducciones con partes relacionadas que se encuentran dentro de los municipios de la región fronteriza sur.
10140165000000	Presentó la declaración informativa por sus operaciones con partes (Para los efectos del artículo 76, fracción X de la LISR, anexo 9 de la DIM) incluyendo las operaciones con partes relacionadas residentes en territorio nacional como lo contempla el trámite fiscal 5/DEC-12.

	15.- Datos informativos	**Importe**
	Por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2023	
	(cifras en pesos)	
	Datos informativos del contribuyente	
10150000000000	Se encuentra amparado para notificación por medio de buzón tributario.	
	Datos informativos del contribuyente como representante legal	
10150001000000	Es socio o accionista de algunos contribuyentes que representa.	
10150002000000	Número de entidades en las que participa como representante legal.	
	Indique los cinco principales RFC de la(s) persona(s) moral(es) en las que participa como representante legal:	
10150003000000	RFC 1:	
10150004000000	RFC 2:	
10150005000000	RFC 3:	
10150006000000	RFC 4:	
10150007000000	RFC 5:	
10150008000000	Es representante legal de un residente en el extranjero sin establecimiento permanente en territorio nacional.	
	Indique los cinco principales nombres o razones sociales de los residentes en el extranjero:	
10150009000000	Nombre 1.	
10150010000000	Nombre 2.	
10150011000000	Nombre 3.	
10150012000000	Nombre 4.	
10150013000000	Nombre 5.	
	Participación de los trabajadores en las utilidades	
10150014000000	PTU generada durante el ejercicio.	
10150015000000	PTU no cobrada en el ejercicio anterior.	
10150016000000	PTU pagada en el ejercicio.	
10150017000000	Renta gravable base para PTU.	
	Cifras al cierre del ejercicio Impuesto sobre la Renta	
10150018000000	Deducciones autorizadas para efectos del Impuesto sobre la Renta.	
10150019000000	Coeficiente de utilidad por aplicar en el ejercicio siguiente.	
10150020000000	Ingresos por dividendos de personas residentes en el país.	
10150021000000	Ingresos por dividendos de personas residentes en el extranjero.	
10150022000000	Ingresos por dividendos distribuidos que no provienen de CUFIN ni de CUFIN reinvertida.	
10150023000000	Ingresos acumulables por la ganancia realizada que derive de fusión.	

10150024000000	Ingresos acumulables por la ganancia realizada que derive de escisión.
10150025000000	Ingresos acumulables por la ganancia realizada que derive de reducciones de capital de sociedades residentes en el extranjero en las que el contribuyente es socio o accionista.
10150026000000	Ingresos acumulables por la ganancia realizada que derive de liquidación de sociedades residentes en el extranjero en las que el contribuyente es socio o accionista.
10150027000000	Pérdida deducida derivada de fusión.
10150028000000	Pérdida deducida derivada de escisión.
10150029000000	Pérdida deducida derivada de reducción de capital.
10150030000000	Pérdida deducida derivada de liquidación de sociedades.
10150031000000	Dividendos pagados provenientes de CUFIN y CUFINRE.
10150032000000	Dividendos pagados no provenientes de CUFIN ni de CUFINRE.
10150033000000	Total de ingresos acumulables.
10150034000000	Total de ingresos acumulables obtenidos en la región fronteriza norte en el ejercicio fiscal anterior.
10150035000000	Saldo de CUFIN determinado conforme al quinto párrafo del artículo 77 LISR.
10150036000000	Monto total de los pagos que sean ingresos exentos para el trabajador.
10150037000000	Monto deducible al 47% (pagos que son ingresos exentos para el trabajador).
10150038000000	Monto deducible al 53% (pagos que son ingresos exentos para el trabajador).

Cuentas y documentos por cobrar y por pagar en moneda extranjera

Cuentas y documentos por cobrar en moneda extranjera

10150039000000	Saldo de cuentas y documentos por cobrar originados en moneda extranjera (pesos).

Indique los tres principales tipos de moneda:

10150040000000	Campo 1.
10150041000000	Campo 2.
10150042000000	Campo 3.

Indique los tres conceptos más importantes que originaron el saldo:

10150043000000	(especificar).
10150044000000	(especificar).
10150045000000	(especificar).
10150046000000	Indique el monto de cuentas y documentos por cobrar en moneda extranjera que provengan de operaciones con partes relacionadas.

Cuentas y documentos por pagar en moneda extranjera

10150047000000	Saldo de cuentas y documentos por pagar originados en moneda extranjera (pesos).

Indique los tres principales tipos de moneda:

10150048000000	Campo 1.
10150049000000	Campo 2.
10150050000000	Campo 3.

Indique los tres conceptos más importantes que originaron el saldo:

10150051000000	(especificar).
10150052000000	(especificar).
10150053000000	(especificar).
10150054000000	Indique el monto de cuentas y documentos por pagar en moneda extranjera que provengan de operaciones con partes relacionadas.

Cuenta de utilidad fiscal neta ejercicios de 2014 a 2023

10150055000000	Saldo inicial CUFIN actualizado.
	Más:
10150056000000	Resultado fiscal del ejercicio.
	Menos:
10150057000000	ISR (para los efectos del artículo 9, primer párrafo LISR).
10150058000000	Partidas no deducibles, excepto provisiones y reservas (para los efectos del artículo 28, fracciones VIII y IX LISR).
10150059000000	Participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas pagada en el ejercicio (para los efectos del artículo 9, fracción I LISR).
10150060000000	Efecto de Impuesto sobre la Renta pagado en el extranjero por pago de dividendos al contribuyente (para los efectos del artículo 77, cuarto párrafo de la LISR).
	Igual:
10150061000000	Resultado positivo.
10150062000000	Resultado negativo (diferencia a que se refiere el artículo 77, quinto párrafo de la LISR).
	Más:
10150063000000	Saldo inicial CUFIN actualizado.
	Más:
10150064000000	Dividendos cobrados.
	Menos:
10150065000000	Dividendos pagados.

Otros conceptos especificar:

10150066000000	(especificar).
10150067000000	(especificar).
10150068000000	(especificar).
10150069000000	(especificar).
10150070000000	(especificar).
10150071000000	Saldo de CUFIN total al cierre del ejercicio actualizado de los ejercicios de 2014 a 2023.

10150072000000	Saldo de cuenta de utilidad fiscal neta.- CUFIN región fronteriza norte del ejercicio 2023.
10150073000000	Saldo de cuenta de utilidad fiscal neta.- CUFIN región fronteriza sur del ejercicio 2023.

Cuenta de utilidad fiscal neta ejercicios de 2001 a 2013

10150074000000	Saldo inicial CUFIN actualizado.
	Más:
10150075000000	Dividendos cobrados.
	Menos:
10150076000000	Dividendos pagados.
	Más:
10150077000000	Actualización por inflación.

Otros conceptos. Especificar

10150078000000	(especificar).
10150079000000	(especificar).
10150080000000	(especificar).
10150081000000	(especificar).
10150082000000	(especificar).
10150083000000	Saldo de CUFIN total al cierre del ejercicio actualizado de los ejercicios de 2001 a 2013.

Cuenta de utilidad fiscal neta ejercicios anteriores a 2000

10150084000000	Saldo inicial CUFIN actualizado.
	Más:
10150085000000	Dividendos cobrados.
	Menos:
10150086000000	Dividendos pagados.
	Más:
10150087000000	Actualización por inflación.
10150088000000	Saldo de CUFIN total al cierre del ejercicio actualizado de los ejercicios anteriores a 2000.

Cuenta de utilidad fiscal neta reinvertida

10150089000000	Saldo inicial CUFINRE actualizado.
10150090000000	Dividendos pagados.
	Más:
10150091000000	Actualización por inflación.

Otros conceptos. Especificar

10150092000000	(especificar).
10150093000000	(especificar).

10150094000000	(especificar).
10150095000000	(especificar).
10150096000000	(especificar).
10150097000000	Saldo de CUFINRE total al cierre del ejercicio actualizado.

Saldos actualizados (Impuesto sobre la Renta) al cierre del ejercicio de:

10150098000000	Cuenta de utilidad fiscal neta.
10150099000000	Cuenta de utilidad fiscal neta reinvertida.
10150100000000	Cuenta de utilidad fiscal neta por inversión en energía renovable.
10150101000000	Cuenta de capital de aportación.
10150102000000	Impuesto al Activo por recuperar de 10 años anteriores.
10150103000000	Pérdidas fiscales de ejercicios anteriores.

Comercio exterior

10150104000000	Valor declarado en aduana de importaciones definitivas.
10150105000000	Valor declarado en aduana de exportaciones definitivas.

Impuesto al Valor Agregado

10150106000000	IVA pagado en aduanas durante el ejercicio.
10150107000000	IVA causado por importación de bienes intangibles adquiridos.
10150108000000	IVA causado por importación del uso o goce de bienes intangibles.
10150109000000	IVA causado por importación de servicios.
10150110000000	IVA acreditable por intereses.
10150111000000	IVA acreditado por la importación de bienes intangibles adquiridos.
10150112000000	IVA acreditado por la importación del uso o goce de bienes intangibles.
10150113000000	IVA acreditado por la importación de servicios.
10150114000000	Valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 8%.
10150115000000	Total de IVA de los actos o actividades pagados a la tasa del 8%.
10150116000000	Valor de los actos o actividades no objeto.
10150117000000	Valor de los actos o actividades exentos.

Impuesto Especial sobre Producción y Servicios

10150118000000	IEPS pagado en aduanas durante el ejercicio.
10150119000000	Biodiesel y sus mezclas a que se refiere la fracción I del apartado A, del artículo 16 de la LIF 2023.
10150120000000	Biodiesel y sus mezclas a que se refiere la fracción IV del apartado A, del artículo 16 de la LIF 2023.

Información de consolidación financiera

10150121000000	Es una entidad controladora en términos de la norma contable de información financiera que aplica el contribuyente.
	Nota: en caso de una respuesta afirmativa al índice anterior, deberá manifestar información en los siguientes dos índices:
10150122000000	Total de ventas o ingresos netos consolidados determinados conforme a la norma contable de información financiera que aplica el contribuyente.

10150123000000	Tiene subsidiarias en términos de la norma contable de información financiera que aplica el contribuyente en el extranjero, o establecimientos permanentes residentes o ubicados en el extranjero.

Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte Impuesto sobre la Renta

Ingresos exclusivos de región fronteriza norte (para los efectos de los artículos segundo y tercero del Decreto)

10150124000000	Ingresos totales obtenidos por el contribuyente en la región fronteriza norte.
	Menos:
10150125000000	Ingresos por venta de bienes intangibles en la región fronteriza norte.
	Menos:
10150126000000	Ingresos correspondientes al comercio digital en la región fronteriza norte.
	Menos:
10150127000000	Ingresos correspondientes por el suministro de personal mediante la subcontratación laboral o se consideren intermediarios en los términos de la Ley Federal del Trabajo.
	Igual:
10150128000000	Ingresos totales obtenidos por el contribuyente en la región fronteriza norte sin incluir venta de bienes intangibles y los correspondientes al comercio digital.
	Entre:
10150129000000	Ingresos totales obtenidos por el contribuyente.
	Igual:
10150130000000	Proporción (expresado en porcentaje) que representen los ingresos totales de la región fronteriza norte, del total de los ingresos del contribuyente obtenidos en el ejercicio fiscal.

Contribuyentes que tienen su domicilio fiscal fuera de la región fronteriza norte, pero cuenten con una sucursal, agencia o cualquier otro establecimiento dentro de la misma (para los efectos del artículo quinto, primer párrafo del Decreto)

10150131000000	Obtuvo ingresos correspondientes a la sucursal, agencia o cualquier otro establecimiento ubicados en la región fronteriza norte.
	En caso afirmativo al índice anterior, deberá llenar los índices del siguiente bloque, entendiendo que se refieren a los de la sucursal, agencia o cualquier otro establecimiento ubicados en la región fronteriza norte
10150132000000	Ingresos correspondientes a la sucursal, agencia o cualquier otro establecimiento ubicados en la región fronteriza norte.
	Menos:
10150133000000	Ingresos por venta de bienes intangibles en la región fronteriza norte.
	Menos:
10150134000000	Ingresos correspondientes al comercio digital en la región fronteriza norte
	Menos:
10150135000000	Ingresos correspondientes por el suministro de personal mediante la subcontratación laboral o se consideren intermediarios en los términos de la Ley Federal del Trabajo.

	Igual:
10150136000000	Ingresos totales obtenidos por el contribuyente en la región fronteriza norte sin incluir venta de bienes intangibles y los correspondientes al comercio digital o suministro de personal.
	Entre:
10150137000000	Ingresos totales obtenidos por el contribuyente.
	Igual:
10150138000000	Proporción (expresado en porcentaje) que representen los ingresos de la región fronteriza norte, del total de los ingresos del contribuyente obtenidos en el ejercicio fiscal.
	Contribuyentes que tienen su domicilio fiscal en la región fronteriza norte, pero cuenten con sucursales, agencias o cualquier otro establecimiento fuera de ella (para los efectos del artículo quinto, segundo párrafo del Decreto)
10150139000000	Obtuvo ingresos correspondientes a la sucursal, agencia o cualquier otro establecimiento ubicados fuera la región fronteriza norte.
	En caso afirmativo al índice anterior, deberá llenar los índices del siguiente bloque, entendiendo que se refieren al domicilio fiscal ubicado en la región fronteriza norte
10150140000000	Ingresos correspondientes al domicilio fiscal ubicado en la región fronteriza norte.
	Menos:
10150141000000	Ingresos por venta de bienes intangibles en la región fronteriza norte.
	Menos:
10150142000000	Ingresos correspondientes al comercio digital en la región fronteriza norte.
	Menos:
10150143000000	Ingresos correspondientes por el suministro de personal mediante la subcontratación laboral o se consideren intermediarios en los términos de la Ley Federal del Trabajo.
	Igual:
10150144000000	Ingresos totales obtenidos por el contribuyente en la región fronteriza norte sin incluir venta de bienes intangibles y los correspondientes al comercio digital o suministro de personal.
	Entre:
10150145000000	Ingresos totales obtenidos por el contribuyente.
	Igual:
10150146000000	Proporción (expresado en porcentaje) que representen los ingresos del domicilio fiscal ubicado en la región fronteriza norte, del total de los ingresos del contribuyente obtenidos en el ejercicio fiscal.
	Determinación del crédito fiscal aplicable
10150147000000	ISR causado en el ejercicio fiscal (concepto "impuesto causado en el ejercicio" de la declaración anual, apartado "determinación del ISR").
10150148000000	Ingresos totales de la región fronteriza norte.
	Entre:
10150149000000	Total de los ingresos del contribuyente obtenidos en el ejercicio fiscal.
	Igual:
10150150000000	Proporción (expresado en porcentaje) que representan los ingresos de la región fronteriza norte.
10150151000000	Resultado obtenido de la operación de multiplicar el ISR causado en el

ejercicio fiscal índice 10150147000000 por la proporción que representan los ingresos de la región fronteriza norte índice 10150150000000.

10150152000000 Crédito fiscal aplicable con base en el índice anterior (artículo segundo, primer párrafo del Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte).

Decreto de estímulos fiscales región fronteriza sur Impuesto sobre la Renta

Ingresos exclusivos de región fronteriza sur (para los efectos de los artículos segundo y tercero del Decreto)

10150153000000 Ingresos totales obtenidos por el contribuyente en la región fronteriza sur.

Menos:

10150154000000 Ingresos por venta de bienes intangibles en la región fronteriza sur.

Menos:

10150155000000 Ingresos correspondientes al comercio digital en la región fronteriza sur.

Menos:

10150156000000 Ingresos correspondientes por el suministro de personal mediante la subcontratación laboral o se consideren intermediarios en los términos de la Ley Federal del Trabajo.

Igual:

10150157000000 Ingresos totales obtenidos por el contribuyente en la región fronteriza sur sin incluir venta de bienes intangibles y los correspondientes al comercio digital.

Entre:

10150158000000 Ingresos totales obtenidos por el contribuyente.

Igual:

10150159000000 Proporción (expresado en porcentaje) que representen los ingresos totales de la región fronteriza sur, del total de los ingresos del contribuyente obtenidos en el ejercicio fiscal.

Contribuyentes que tienen su domicilio fiscal fuera de la región fronteriza sur, pero cuenten con una sucursal, agencia o cualquier otro establecimiento dentro de la misma (para los efectos del artículo cuarto, primer párrafo del Decreto)

10150160000000 Obtuvo ingresos correspondientes a la sucursal, agencia o cualquier otro establecimiento ubicados en la región fronteriza sur.

En caso afirmativo al índice anterior, deberá llenar los índices del siguiente bloque, entendiendo que se refieren a los de la sucursal, agencia o cualquier otro establecimiento ubicados en la región fronteriza sur

10150161000000 Ingresos correspondientes a la sucursal, agencia o cualquier otro establecimiento ubicados en la región fronteriza sur.

Menos:

10150162000000 Ingresos por venta de bienes intangibles en la región fronteriza sur.

Menos:

10150163000000 Ingresos correspondientes al comercio digital en la región fronteriza sur.

Menos:

10150164000000 Ingresos correspondientes por el suministro de personal mediante la subcontratación laboral o se consideren intermediarios en los términos de la Ley Federal del Trabajo.

Igual:

10150165000000 Ingresos totales obtenidos por el contribuyente en la región fronteriza sur

	sin incluir venta de bienes intangibles y los correspondientes al comercio digital o suministro de personal.
	Entre:
10150166000000	Ingresos totales obtenidos por el contribuyente.
	Igual:
10150167000000	Proporción (expresado en porcentaje) que representen los ingresos de la región fronteriza sur, del total de los ingresos del contribuyente obtenidos en el ejercicio fiscal.
	Contribuyentes que tienen su domicilio fiscal en la región fronteriza sur, pero cuenten con sucursales, agencias o cualquier otro establecimiento fuera de ella (para los efectos del artículo cuarto, tercero párrafo del Decreto)
10150168000000	Obtuvo ingresos correspondientes a la sucursal, agencia o cualquier otro establecimiento ubicados fuera la región fronteriza sur.
	En caso afirmativo al índice anterior, deberá llenar los índices del siguiente bloque, entendiendo que se refieren al domicilio fiscal ubicado en la región fronteriza sur
10150169000000	Ingresos correspondientes al domicilio fiscal ubicado en la región fronteriza sur.
	Menos:
10150170000000	Ingresos por venta de bienes intangibles en la región fronteriza sur.
	Menos:
10150171000000	Ingresos correspondientes al comercio digital en la región fronteriza sur.
	Menos:
10150172000000	Ingresos correspondientes por el suministro de personal mediante la subcontratación laboral o se consideren intermediarios en los términos de la Ley Federal del Trabajo.
	Igual:
10150173000000	Ingresos totales obtenidos por el contribuyente en la región fronteriza sur sin incluir venta de bienes intangibles y los correspondientes al comercio digital o suministro de personal.
	Entre:
10150174000000	Ingresos totales obtenidos por el contribuyente.
	Igual:
10150175000000	Proporción (expresado en porcentaje) que representen los ingresos del domicilio fiscal ubicado en la región fronteriza sur, del total de los ingresos del contribuyente obtenidos en el ejercicio fiscal.
	Determinación del crédito fiscal aplicable
10150176000000	ISR causado en el ejercicio fiscal (concepto "impuesto causado en el ejercicio" de la declaración anual, apartado "determinación del ISR").
10150177000000	Ingresos totales de la región fronteriza sur.
	Entre:
10150178000000	Total de los ingresos del contribuyente obtenidos en el ejercicio fiscal.
	Igual:
10150179000000	Proporción (expresado en porcentaje) que representan los ingresos de la región fronteriza sur.

10150180000000	Resultado obtenido de la operación de multiplicar el ISR causado en el ejercicio fiscal índice 10150176000000 por la proporción que representan los ingresos de la región fronteriza sur índice 10150179000000.
10150181000000	Crédito fiscal aplicable con base en el índice anterior (artículo segundo, primer párrafo del Decreto de estímulos fiscales región fronteriza sur).

Enajenación de acciones

10150182000000	Realizó enajenación de acciones.
10150183000000	Fecha de la operación.
10150184000000	Tipo de enajenación.
10150185000000	Otros (especificar).
10150186000000	Nombre de la sociedad emisora de las acciones enajenadas.
10150187000000	País de residencia fiscal de la emisora.
10150188000000	RFC o id.
10150189000000	Número acciones enajenadas.
10150190000000	Indique si obtuvo beneficio de los tratados para evitar la doble tributación.
10150191000000	Precio de venta.
10150192000000	Costo fiscal de las acciones.
10150193000000	Aplicó pérdidas por enajenación de acciones.
	En caso afirmativo indique:
10150194000000	Si al cierre del ejercicio de que se trate, la contribuyente cuenta con pérdidas fiscales por enajenación de acciones pendientes de aplicar.
10150195000000	Monto total de las pérdidas por enajenación de acciones al cierre del ejercicio.
10150196000000	Importe de la pérdida por enajenación de acciones determinada.
10150197000000	Indique si al cierre del ejercicio de que se trate, la contribuyente cuenta con importes pendientes de acreditar por concepto de ISR pagado en el extranjero de conformidad con el artículo 5 de la LISR.
	En caso afirmativo indique:
10150198000000	Monto pendiente de acreditar.
10150199000000	Concepto por el que fue pagado el Impuesto sobre la Renta en el extranjero.

Este anexo consta de 15 columnas y está dividido en cuatro partes.

Parte I

Índice	Concepto	Datos a proporcionar	
	16.- Operaciones llevadas a cabo con residentes en el extranjero **Por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2023**	**Número de identificación fiscal**	**Tipo de operación**

(cifras en pesos)

Nota: Solamente se captura la información de este anexo cuando se haya anotado “si” en el concepto “10D074000, del anexo de datos generales.

Impuesto sobre la Renta

Denominación o razón social

	Ingresos acumulables
10160000000000	(especificar).
10160001000000	Total de ingresos acumulables.
	Deducciones autorizadas
10160002000000	(especificar).
10160003000000	Total de deducciones autorizadas.

Parte II

Datos a proporcionar				
En caso de que en la columna "tipo de operación", haya seleccionado alguno de los conceptos de "otros ingresos" u "otros pagos", especifique concepto	**País de residencia**	**México tiene un acuerdo amplio de intercambio de información con el país de la columna anterior (si o no)**	**Monto de la operación**	**Indique si es parte relacionada (si o no)**

Parte III

Datos a proporcionar				
Efectuó retención y entero por esta operación (si o no)	**Tasa**	**ISR por retención determinado por auditoría**	**ISR retenido pagado**	**Diferencia**

Parte IV

Datos a proporcionar
Aplicó los beneficios de algún tratado celebrado por México para evitar la doble tributación (si o no)

Este anexo consta de 9 columnas y está dividido en dos partes.

Parte I

Índice	Concepto	Datos a proporcionar	
	17.- Inversiones **Por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2023**	**MOI al inicio del ejercicio**	**Saldo pendiente de deducir al inicio del ejercicio**
	(cifras en pesos)		
	Activos fijos		
10170000000000	Construcciones.		
10170001000000	Construcciones en proceso.		
10170002000000	Inmuebles considerados históricos.		
10170003000000	Ferrocarriles.		
10170004000000	Mobiliario y equipo de oficina.		

10170005000000	Aviones.
10170006000000	Embarcaciones.
10170007000000	Equipo de transporte automóviles.
10170008000000	Equipo de transporte: automóviles con propulsión de baterías eléctricas recargables y automóviles eléctricos con motor de combustión interna o accionado por hidrogeno.
10170009000000	Equipo de transporte: bicicletas convencionales, bicicletas y motocicletas con propulsión de baterías eléctricas recargables.
10170010000000	Equipo de transporte (otros).
10170011000000	Equipos fijos de alimentación para vehículos eléctricos.
10170012000000	Equipo de cómputo.
10170013000000	Dados, troqueles, moldes, matrices y herramental.
10170014000000	Comunicaciones telefónicas.
10170015000000	Comunicaciones satelitales.
10170016000000	Terrenos (costo de adquisición).
10170017000000	Adaptación a instalaciones para personas con capacidades diferentes.
10170018000000	Maquinaria y equipo para la generación de energía proveniente de fuentes renovables o de sistemas de cogeneración de electricidad eficiente.
10170019000000	Maquinaria y equipo.
10170020000000	Oleoductos, gasoductos, terminales, y tanques de almacenamiento de hidrocarburos.
10170021000000	Inversiones realizadas para la exploración, recuperación secundaria y mejorada, y el mantenimiento no capitalizable (aplicable a contribuyentes de hidrocarburos).
10170022000000	Inversiones realizadas para el desarrollo y explotación de yacimientos de petróleo o gas natural (aplicable a contribuyentes de hidrocarburos).
10170023000000	Inversiones realizadas en infraestructura de almacenamiento y transporte (aplicable a contribuyentes de hidrocarburos).
10170024000000	Otros activos fijos.
10170025000000	Suma activo fijo.

Gastos y cargos diferidos

10170026000000	Patentes.
10170027000000	Marcas registradas.
10170028000000	Regalías.
10170029000000	Gastos de instalación.
10170030000000	Gastos de organización.
10170031000000	Concesiones.
10170032000000	Otros gastos y cargos diferidos.
10170033000000	Suma gastos y cargos diferidos.

Erogaciones en periodos preoperativos

10170034000000	(especificar).
10170035000000	Suma erogaciones preoperativas.
10170036000000	Total de inversiones.

Parte II

Datos a proporcionar				
Más: MOI de las adquisiciones durante el ejercicio	**Menos: enajenaciones y/o bajas en el ejercicio**	**Menos: deducción en el ejercicio**	**Menos: deducción inmediata en el ejercicio**	**Saldo pendiente de deducir al final del ejercicio**

Este anexo consta de 25 columnas y está dividido en seis partes.

Parte I

Índice	Concepto	Datos a proporcionar	
	18.- Préstamos **Por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2023**	**Número de identificación fiscal o RFC**	**Saldo insoluto del préstamo al 31 de diciembre de 2022**
	(Cifras en pesos)		
Nota:	Solamente se captura la información de este anexo cuando se haya anotado “si” en el concepto “10D075000”, del anexo de datos generales.		
	Nombre, denominación o razón social del residente en el extranjero		
	Partes relacionadas		
10180000000000	(especificar).		
10180001000000	Total de partes relacionadas.		
	Partes no relacionadas		
10180002000000	(especificar).		
10180003000000	Total de partes no relacionadas.		
	Nombre, denominación o razón social del residente en México		
	Partes relacionadas		
10180000000000	(especificar).		
10180001000000	Total de partes relacionadas		
	Partes no relacionadas		

10180002000000	(especificar).
10180003000000	Total de partes no relacionadas.

Parte II

	Datos a proporcionar			
Tipo de financiamiento	**En caso de que en la columna "tipo de financiamiento" haya seleccionado el concepto "otro", especifique concepto:**	**Fue beneficiario efectivo de los intereses (si o no)**	**Número de registro del acreedor residente en el extranjero ante el SAT vigente durante el ejercicio dictaminado**	**País de residencia para efectos fiscales**

Parte III

		Datos a proporcionar		
Tipo de moneda	**Denominación de la tasa de interés**	**Porcentaje de la tasa de interés**	**Importe total de los intereses pagados y/o exigibles**	**Tasa de retención del ISR**

Parte IV

		Datos a proporcionar		
ISR retenido en el ejercicio	**Vigencia del préstamo del**	**Vigencia del préstamo al**	**Saldo insoluto al 31 de diciembre de 2023**	**Frecuencia de exigibilidad del pago de intereses**

Parte V

	Datos a proporcionar		
En caso de que en la columna "frecuencia de exigibilidad del pago de intereses" haya seleccionado el concepto "otro", especifique concepto:	**Importe garantizó el préstamo (si o no)**	**Importe total de los intereses deducidos en el ejercicio**	**Destino del Capital tomado en préstamo**

Parte VI

Datos a proporcionar	
Efectuó colocaciones en el extranjero (si o no) garantizó el préstamo (si o no)	**Número de oficio de autorización de la CNBV de la oferta pública en el extranjero de valores emitidos en México**

Este anexo consta de 13 columnas y está dividido en tres partes.

Parte I

Índice	Concepto	Datos a proporcionar	
	19.- Integración de pérdidas fiscales de ejercicios anteriores	**2023**	**2022**
	Por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2023		
	(cifras en pesos)		

Nota: Solamente se captura la información de este anexo cuando se haya anotado “si” en el concepto “10D042000”, del anexo de datos generales.

10190000000000	La pérdida aplicada proviene total o parcialmente de una escisión.
10190001000000	Señale el RFC de la escindente.
10190002000000	Señale el monto aplicado en el ejercicio, proveniente de la escisión. **Nota: en caso de escisiones sucesivas deberá manifestar a través del anexo denominado información adicional del dictamen, la información correspondiente a los índices anteriores**
10190003000000	Monto original de la pérdida fiscal.
10190004000000	INPC del último mes del ejercicio en que se generó la pérdida fiscal.
10190005000000	INPC del primer mes de la segunda mitad del ejercicio en que se generó la pérdida fiscal.
10190006000000	Factor de actualización del periodo.
10190007000000	Pérdida fiscal actualizada por el ejercicio en que se generó.
10190008000000	INPC del último mes de la primera mitad del ejercicio en que se aplica o actualiza la pérdida fiscal.
10190009000000	INPC del mes en que se actualizo por última vez la pérdida fiscal.
10190010000000	Factor de actualización del periodo.
10190011000000	Pérdida fiscal actualizada en el ejercicio en que se aplica o actualiza. Nota: los conceptos de los índices 10190008000000 al 10190011000000 deben repetirse para actualizar las pérdidas fiscales ocurridas de 2013 a 2022, o aplicadas en los ejercicios de 2014 a 2023.
10190012000000	(monto de la disminución de la pérdida fiscal en el ejercicio). Nota: el concepto del índice 10190012000000 debe repetirse las veces que sea necesario para indicar el ejercicio en el que se amortizan las pérdidas fiscales, anotando el importe aplicado en la columna a la que corresponda la pérdida fiscal.
10190013000000	Monto de la pérdida fiscal pendiente de aplicar.

Parte II

Datos a proporcionar						
2021	**2020**	**2019**	**2018**	**2017**	**2016**	**2015**

Parte III

Datos a proporcionar	
2014	**2013**

Este anexo consta de 30 columnas y está dividido en siete partes.

Parte I

Índice	Concepto	Datos a proporcionar	
	20.- Operaciones sujetas a regímenes fiscales preferentes **Por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2023**	**Número de identificación fiscal**	**País de residencia fiscal**

(cifras en pesos)

Nota: Solamente se captura la información de este anexo cuando se haya anotado “si” en el concepto “10D294000”, del anexo de datos generales.

Denominación o razón social

Ingresos

10200000000000	(especificar).
10200001000000	Total de ingresos.

Gastos

10200002000000	(especificar).
10200003000000	Total de gastos.

Parte II

Datos a proporcionar				
Tasa efectiva del Impuesto Sobre la Renta pagada en el extranjero (menor al 75% del que se pagaría en México)	**Tipo de moneda del país de residencia fiscal**	**Tipo de operación**	**En caso de que En la columna "tipo de operación", haya seleccionado alguno de los conceptos de "otros ingresos" u "otros pagos", especifique concepto**	**Monto total de las utilidades o pérdidas fiscales en la participación accionaria**

Parte III

Datos a proporcionar				
Total de ingresos acumulables o gravables en el ejercicio	**Participación directa o participación indirecta promedio por día del contribuyente en el ejercicio (porcentaje): porcentaje**	**Participación directa o participación indirecta promedio por día del contribuyente en el ejercicio (porcentaje): importe**	**Aportaciones y reembolsos: monto total de las inversiones o aportaciones efectuadas durante el ejercicio**	**Aportaciones y reembolsos: monto total de reembolsos de capital recibidos durante el ejercicio**

Parte IV

Datos a proporcionar

La contabilidad está a disposición de la autoridad (si o no)	Tiene alguna entidad interpuesta (si o no)	Datos de la entidad ubicada en régimen fiscal preferente: total de utilidades o pérdidas fiscales del ejercicio	Datos de la entidad ubicada en régimen fiscal preferente: total de utilidades distribuidas en el ejercicio	Datos de la entidad ubicada en régimen fiscal preferente: monto total de activos no afectos a la actividad empresarial

Parte V

Datos a proporcionar

Datos de la entidad ubicada en régimen fiscal preferente: monto total de activos afectos a la actividad empresarial	En el caso de ingresos generados en participación con otras entidades cuenta con la información de la entidad que generó ingresos por participación con otras entidades (si o no)	En el caso de ingresos generados en participación con otras entidades, actividad que realiza la entidad en la que participa	Operaciones con fideicomiso o con la entidad o figura jurídica extranjera transparente fiscalmente, señalar si la información es para el caso de los ingresos generados en fideicomisos y similares (si o no)	Operaciones con fideicomiso o con la entidad o figura jurídica extranjera transparente fiscalmente, descripción del objeto del fideicomiso

Parte VI

Datos a proporcionar				
Fideicomiso o entidad o figura jurídica extranjera transparente fiscalmente: vigencia del	**Fideicomiso o entidad o figura jurídica extranjera transparente fiscalmente: vigencia al**	**Carácter con el que participa en el fideicomiso o en la entidad o figura jurídica extranjera transparente fiscalmente**	**Indique si utilizó una tasa de impuesto o exención prevista en algún tratado que tenga celebrado México para evitar la doble tributación**	**Tasa preferencial por tratado**

Parte VII

Datos a proporcionar
Impuesto sobre ingresos sujetos a REFIPRES

Este anexo consta de 22 columnas y está dividido en seis partes.

Parte I

Índice	Concepto	Datos a proporcionar	
	21.- Deducción de intereses netos del ejercicio (para los efectos del artículo 28, fracción XXXII de la LISR) Por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2023	**Monto de los ingresos acumulables del ejercicio fiscal anterior de cada una de las personas miembros del grupo o de cada parte relacionada**	**Número de identificación fiscal o RFC de cada una de las personas miembros del grupo o de cada parte relacionada**
	(cifras en pesos)		
	Denominación o razón social		
10210000000000	(especificar)		
10210001000000	Total		

Parte II

Datos a proporcionar

Monto de los ingresos acumulables del ejercicio fiscal anterior del contribuyente	Total de ingresos acumulables del ejercicio fiscal anterior del contribuyente y de todas las personas miembros del grupo o de todas las partes relacionadas	Proporción de Ingresos	Límite de deducción del contribuyente

Parte III

Datos a proporcionar

Total de los intereses devengados que deriven de deudas (montos deducibles)	Intereses netos pendientes de deducir de ejercicios anteriores (aplicable a partir del ejercicio 2021)	Total de los ingresos por intereses acumulados	Intereses Netos

Parte IV

Datos a proporcionar

Utilidad (pérdida) fiscal	Total de intereses devengados que deriven de deudas (montos deducibles)	Monto total deducido de activos fijos	Monto total deducido de gastos diferidos

Parte V

Datos a proporcionar

Monto total deducido de cargos diferidos	Monto total deducido de erogaciones realizadas en periodos preoperativos	Utilidad fiscal ajustada	Límite intereses netos

Parte VI

Datos a proporcionar

Intereses no deducibles	Se ubica en alguna de las excepciones establecidas a que se refiere el artículo 28, fracción XXXII de la LISR (si o no)

Los cuestionarios que se señalan a continuación, contienen información relativa a la revisión efectuada por el contador público inscrito a los estados financieros del contribuyente, que forman parte del informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente.

Toda pregunta debe ser entendida con respecto al ejercicio fiscal sujeto a revisión. En aquellos cuestionamientos que no apliquen al contribuyente, así como cuando a criterio del contador público que responda el cuestionario no haya una respuesta posible para una pregunta en un renglón determinado, o bien, simplemente no fue revisado por no caer en el alcance de revisión, se podrá dejar en blanco el renglón que corresponda, haciendo las aclaraciones correspondientes en el informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente, ya que de no hacerlo el Servicio de Administración Tributaria, entenderá que el contribuyente tenía la obligación cuestionada y no le dio cumplimiento.

Índice	Concepto	Datos a proporcionar	Comentarios
	Cuestionario de diagnóstico fiscal (revisión del contador público) Por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2023		
	Procedimientos de auditoría aplicados para la revisión de estados financieros		
10220000000000	Realizó la evaluación del control interno del contribuyente.		
10220001000000	En caso afirmativo al índice anterior, conserva la evidencia de la evaluación del control interno en sus papeles de trabajo.		
10220002000000	Detecto debilidades o desviaciones relacionadas con la estructura del control interno del contribuyente con repercusión en su situación fiscal.		
	Nota: en caso afirmativo describa las irregularidades en el informe sobre la revisión de la situación fiscal		
10220003000000	Como consecuencia de la realización de su trabajo, propuso ajustes financieros que afectaron la situación fiscal del contribuyente.		
10220004000000	Como consecuencia de la realización de su trabajo encontró diferencias en partidas no materiales que puedan tener repercusión fiscal		
10220005000000	En caso afirmativo a los índices anteriores, los ajustes afectaron la base y la determinación de las contribuciones a que está sujeto el contribuyente.		
	Como consecuencia de la realización de su trabajo, el contribuyente corrigió a la fecha de envío del dictamen fiscal lo siguiente:		
10220006000000	Partidas que el contribuyente dedujo indebidamente en el Impuesto sobre la Renta.		
10220007000000	Ingresos que el contribuyente omitió en el Impuesto sobre la Renta.		
10220008000000	Actos o actividades que el contribuyente omitió en el Impuesto al Valor Agregado.		
10220009000000	Acreditamientos indebidos efectuados contra el Impuesto Sobre la Renta.		
10220010000000	Acreditamientos indebidos efectuados contra el Impuesto al Valor Agregado.		

	En caso negativo, explique los motivos en el informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente.
10220011000000	En caso de haber detectado en su auditoría alguna irregularidad de las señaladas en los índices 10220006000000 al 10220010000000, indique si reveló alguna salvedad en el informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente.
10220012000000	En caso de haber contestado afirmativamente en el índice 10220004000000, reveló dicha circunstancia en el informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente.
	De acuerdo con sus pruebas de auditoría, el alcance a las mismas y con la evidencia que conserva en sus papeles de trabajo, responda si se cercioró de que el contribuyente cumpliera con lo siguiente:
10220013000000	El contribuyente recibió asesoría de un experto de la dirección en materia fiscal.
	En caso afirmativo señale:
10220014000000	Evaluó la competencia, capacidad y objetividad del experto de la dirección en materia fiscal.
10220015000000	Obtuvo conocimiento del trabajo del experto.
10220016000000	Evaluó la adecuación del trabajo del experto.
10220017000000	Si el contribuyente obtuvo un documento por escrito.
	Impuesto sobre la Renta (ISR)
	Deducciones (ISR)
10220018000000	En caso de que el contribuyente no haya dado cumplimiento a lo previsto en los índices 10D171000 al 10D193000 del diagnóstico fiscal, se propuso que se hicieran no deducibles las partidas correspondientes.
10220019000000	En caso afirmativo, el contribuyente presentó declaraciones complementarias con motivo de esta revisión.
	Disposiciones específicas (ISR)
10220020000000	En caso de que el contribuyente no haya dado cumplimiento a lo previsto en los índices 10D194000 al 10D201000 (según corresponda) del diagnóstico fiscal, se propuso que se hicieran no deducibles las partidas relacionadas con deducciones.
10220021000000	En caso afirmativo, el contribuyente presentó declaraciones complementarias con motivo de esta revisión.
	Declaración informativa múltiple
10220022000000	Verificó la información contenida en el anexo de operaciones efectuadas a través de fideicomisos (para los efectos del artículo 76, fracción XIII, de la LISR).

10220023000000	Verificó la información contenida en el anexo información sobre residentes en el extranjero, tratándose de residentes en el extranjero (para los efectos del artículo noveno de las disposiciones transitorias de la LISR 2014, fracción X).	
10220024000000	Verificó la información contenida en el anexo información sobre residentes en el extranjero (para los efectos del artículo 76, fracción VI, de la LISR).	
10220025000000	Verificó la información contenida en el anexo de ingresos sujetos a regímenes fiscales preferentes (para los efectos del artículo 178, de la LISR).	
10220026000000	Verificó la información contenida en el anexo de operaciones efectuadas a través de fideicomisos (para los efectos del artículo 76, fracción XIII, de la LISR).	
	Regímenes fiscales preferentes	
10220027000000	Verificó la información contenida en el anexo de ingresos sujetos a regímenes fiscales preferentes.	
	Impuesto al Valor Agregado	
	Actos o actividades (IVA)	
10220028000000	En caso de que el contribuyente no haya dado cumplimiento a lo previsto en los índices 10D310000 al 10D311000 del diagnóstico fiscal, propuso que se hicieran las correcciones correspondientes.	
10220029000000	En caso afirmativo el contribuyente presentó declaraciones complementarias con motivo de esta revisión.	
	Acreditamiento (IVA)	
10220030000000	En caso de que el contribuyente no haya dado cumplimiento a lo previsto en los índices 10D311000 al 10D314000 del diagnóstico fiscal, propuso que se hicieran las correcciones correspondientes en el acreditamiento.	
10220031000000	En caso afirmativo el contribuyente presentó declaraciones complementarias con motivo de esta revisión.	
Índice	Concepto	Datos a proporcionar
	Cuestionario en materia de precios de transferencia (revisión del contador público) por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2023	
	De acuerdo con sus pruebas de auditoría, el alcance a las mismas y con la evidencia que conserva en sus papeles de trabajo responda si se cercioró de que el contribuyente cumpliera con lo siguiente:	
	Capitalización insuficiente (para los efectos del artículo 28, fracción XXVII de la LISR)	
10230000000000	Verificó si el contribuyente dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 28, fracción XXVII de la LISR.	
10230001000000	Detecto algún incumpliendo a lo dispuesto por el	

	artículo 28, fracción XXVII de la LISR.
10230002000000	Monto de intereses no deducibles por capitalización insuficiente.
	En caso de considerar cuentas fiscales para el cálculo, señale el monto de:
10230003000000	Cuentas de capital de aportación.
10230004000000	Utilidad fiscal neta y utilidad neta reinvertida.
10230005000000	En caso de haber observado que las respuestas del contribuyente a los índices 10140114000000 y/o 10140122000000 del anexo 14, no eran correctas y lo llevaron a un incumplimiento fiscal, señaló alguna salvedad en su informe sobre la revisión de la situación fiscal.
10230006000000	En adición de haber contestado de forma afirmativa el índice 10230005000000, señaló alguna salvedad en su dictamen.
	Documentación comprobatoria de precios de transferencia (estudio de precios de transferencia) por operaciones con partes relacionadas residentes en el extranjero (para los efectos del artículo 76, fracción IX de la LISR)
10230007000000	Verificó que el contribuyente cumpliera formalmente con esta obligación fiscal.
10230008000000	En caso de incumplimiento del contribuyente se consideró como deducibles las transacciones con partes relacionadas que le representaron un costo o gasto.
10230009000000	En caso de incumplimiento del contribuyente a esta obligación fiscal, mencionó tal circunstancia como una salvedad en su informe sobre la revisión de la situación fiscal.
10230010000000	En caso de incumplimiento del contribuyente, mencionó tal circunstancia como una salvedad en su dictamen.
	Verificó que la documentación comprobatoria de precios de transferencia, por las operaciones con partes relacionadas residentes en el extranjero (para los efectos del artículo 76, fracción IX de la LISR), incluyera lo siguiente:
	Nota: las preguntas referidas en los índices 1023011000000 a 10230028000000 solo se contestarán cuando se haya contestado que “si” en el renglón 10140033000000 del anexo 14.
10230011000000	1) nombre, denominación o razón social, domicilio y residencia fiscal, de las personas relacionadas con las que se celebraron operaciones.
10230012000000	2) que se consideraran todas las partes relacionadas de acuerdo con la definición contenida en el artículo 179, quinto y sexto párrafo de la LISR.
10230013000000	3) documentación que demuestre la participación directa e indirecta entre las partes relacionadas.
10230014000000	4) información relativa a las funciones o actividades por cada tipo de operación evaluada.
10230015000000	5) información relativa a los activos utilizados en cada tipo de operación evaluada.
10230016000000	6) información relativa a los riesgos asumidos en cada tipo de operación evaluada.

10230017000000	7) información y documentación sobre las operaciones con partes relacionadas y sus montos, por cada parte relacionada y por cada tipo de operación evaluada.
10230018000000	8) método aplicado conforme al artículo 180 de la LISR por cada tipo de operación evaluada.
10230019000000	9) información y documentación sobre operaciones o empresas comparables por cada tipo de operación evaluada.
10230020000000	10) se identificaron en los registros de contabilidad que la totalidad de las operaciones con partes relacionadas residentes en el extranjero estuvieran debidamente asentadas.
10230021000000	En caso de que no se haya cumplido con alguno de los puntos antes referidos, señale si mencionó tal circunstancia en su informe sobre la revisión de la situación fiscal.
10230022000000	En caso de que no se haya cumplido con alguno de los puntos antes referidos señale si mencionó tal circunstancia en su dictamen.
10230023000000	Verificó que en la documentación comprobatoria de precios de transferencia se concluyera que las operaciones celebradas con partes relacionadas residentes en el extranjero por el contribuyente se efectuaron de acuerdo a los precios o montos de contraprestaciones que hubieran utilizado partes independientes en operaciones comparables.
10230024000000	En caso de una conclusión negativa indique si reveló alguna salvedad en el informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente.
10230025000000	En caso de una conclusión negativa en la documentación comprobatoria, indique si reveló alguna salvedad en el dictamen.
10230026000000	En caso de que en la documentación comprobatoria de precios de transferencia sugiriera un ajuste de precios de transferencia que el contribuyente no realizó, reveló alguna salvedad en el informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente.
10230027000000	En caso de que la documentación comprobatoria de precios de transferencia sugiriera un ajuste de precios de transferencia que el contribuyente no realizó, reveló alguna salvedad en dictamen.
10230028000000	En estos últimos casos, consideró el contribuyente como deducibles las transacciones con partes relacionadas que le representaron un costo o gasto.

Declaración informativa de operaciones con partes relacionadas residentes en el extranjero (para los efectos del artículo 76, fracción X de la LISR)

10230029000000	Verificó la presentación oportuna de la información de las operaciones con partes relacionadas residentes en el extranjero, efectuadas durante el año inmediato anterior (anexo 9 DIM).
10230030000000	Verificó si las cifras reportadas en esa declaración coinciden con las manifestadas en la documentación a que se refiere el artículo 76, fracción IX de la LISR (estudio de precios de transferencia).
10230031000000	Verificó desde el punto de vista formal el correcto llenado de la información de las operaciones con partes relacionadas residentes en el extranjero,

	efectuadas durante el año inmediato anterior (anexo 9 DIM) conforme a la información contenida en la documentación de precios de transferencia para las operaciones con partes relacionadas residentes en el extranjero (para los efectos del artículo 76, fracción IX de la LISR).
10230032000000	En caso de haber observado errores en el llenado, mencionó tal circunstancia como una salvedad en su informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente.
	En caso negativo, especifique:
10230033000000	Consideró el contribuyente como deducibles las transacciones con partes relacionadas que le representaron un costo o gasto.
10230034000000	En caso de incumplimiento mencionó tal circunstancia como una salvedad en su informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente.
10230035000000	En caso de incumplimiento mencionó tal circunstancia como una salvedad en su dictamen.
	Declaraciones anuales informativas de partes relacionadas (para los efectos del artículo 76-A, fracción X de la LISR) de 2022 presentadas en 2023.
10230036000000	Verificó la presentación en tiempo y forma de la declaración informativa maestra de partes relacionadas del grupo empresarial multinacional correspondiente al ejercicio fiscal de 2022.
10230037000000	Verificó la presentación en tiempo y forma de la declaración informativa local de partes relacionadas correspondiente al ejercicio fiscal de 2022.
10230038000000	Verificó la presentación en tiempo y forma de la declaración informativa país por país del grupo empresarial multinacional correspondiente al ejercicio fiscal de 2022.
10230039000000	En caso de haber observado errores en el llenado de las declaraciones anuales informativas de partes relacionadas correspondiente al ejercicio fiscal de 2022, mencionó tal circunstancia como una salvedad en su informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente.
	Cumplimiento de la obligación respecto de las operaciones con partes relacionadas (para los efectos del artículo 76, fracción XII de la LISR)
10230040000000	Verificó que exista evidencia documental a partir de la cual se pueda concluir que se determinaron ingresos acumulables y deducciones autorizadas considerando para esas operaciones los precios o montos de contraprestaciones que hubieran utilizado partes independientes en operaciones comparables.
10230041000000	En caso negativo, consideró el contribuyente como deducibles las transacciones con partes relacionadas que le representaron un costo o gasto.
10230042000000	En caso de una conclusión negativa en la evidencia documental, indique si reveló alguna salvedad en el informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente.
10230043000000	En caso de una conclusión negativa en la evidencia documental indique si reveló alguna salvedad en su dictamen.

10230044000000	Verificó en la evidencia documental referida en el índice 10230040000000 la aplicación de los métodos de precios de transferencia establecidos en el artículo 180 de la LISR en los términos del tercer párrafo del citado artículo.
10230045000000	En caso de no haberlos aplicado, indique si reveló alguna salvedad en el informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente, o bien en su dictamen.
	Operaciones con partes relacionadas nacionales informadas
10230046000000	En caso de haber señalado que si en el índice 10D038000 del anexo "datos generales", verificó que la declaración informativa por sus operaciones con partes relacionadas residentes en el extranjero (para los efectos del artículo 76, fracción X de la LISR, anexo 9 de la DIM) incluya operaciones con partes relacionadas residentes en territorio nacional.
10230047000000	En caso de haber señalado que si en el índice 10140157000000 del anexo 14, verificó que la declaración informativa por sus operaciones con partes relacionadas residentes en el extranjero (para los efectos del artículo 76, fracción X de la LISR, (anexo 9 de la DIM) incluya operaciones con partes relacionadas residentes en territorio nacional.
	Ajustes de precios de transferencia
10230048000000	Verificó en el caso de ajustes de precios de transferencia que hayan incrementado las deducciones del contribuyente, que se cumplieran todos los requisitos establecidos en la regla 3.9.1.3. de la RMF 2023.
	Intereses considerados como dividendos (para los efectos del artículo 11 de la LISR)
10230049000000	En caso de haber observado que las respuestas del contribuyente a los índices 10140068000000 y/o 10140069000000 del anexo 14 no eran correctas y lo llevaron a un incumplimiento fiscal, señaló alguna salvedad en su informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente, o bien en su dictamen.
	Metodología de precios de transferencia (para los efectos del artículo 180 de la LISR) por transacción con partes relacionadas.
10230050000000	Verificó que en la documentación comprobatoria de precios de transferencia, exista evidencia de que se intentó aplicar en primer término el método de precio comparable no controlado (previsto por el artículo 180, fracción I de la LISR) para cada una de sus transacciones con partes relacionadas que validó en sus estudios de precios de transferencia.
10230051000000	Observó alguna inconsistencia de índole formal, por parte del contribuyente en las respuestas de la información del contribuyente sobre sus operaciones con partes relacionadas.
10230052000000	En caso afirmativo reveló alguna salvedad en el informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente, o bien, en su dictamen.

E. Formato guía para la presentación del dictamen fiscal de estados financieros, aplicable a los fondos de inversión de capitales, de renta variable y en instrumentos de deuda, por el ejercicio

fiscal del 2023.

Índice	Concepto	Datos a proporcionar
	Datos de identificación del contribuyente:	
42A000000	RFC:	
42A001000	Denominación o razón social:	
	Domicilio fiscal:	
42A002000	Entidad federativa:	
42A003000	Alcaldía o municipio:	
42A004000	Colonia o localidad:	
42A005000	Código postal:	
42A006000	Calle, número exterior e interior:	
42A007000	Ciudad o población:	
42A008000	Teléfono:	
42A009000	Correo electrónico:	
42A010000	Nombre del grupo económico al que pertenece:	
42A011000	Clave de actividad para efectos fiscales:	
	Declaratoria del contribuyente:	
	Declaro que la información proporcionada en este documento, refleja las operaciones reales que lleve a cabo durante el ejercicio, mismas que están registradas contablemente y se encuentran amparadas con documentación comprobatoria.	
42A012000	Nombre del contribuyente:	
	Datos de identificación del contador público:	

42B000000 RFC:

42B001000 Nombre (apellido paterno, apellido materno, nombre(s)):

42B002000 CURP:

42B003000 Número de registro:

Domicilio fiscal:

42B004000 Entidad federativa:

42B005000 Alcaldía o municipio:

42B006000 Colonia o localidad:

42B007000 Código postal:

42B008000 Calle, número exterior e interior:

42B009000 Ciudad o población:

42B010000 Teléfono del CPI o despacho:

42B011000 Correo electrónico:

42B012000 Correo electrónico del buzón tributario:

42B013000 Colegio al que pertenece:

42B014000 Nombre del despacho:

42B015000 RFC del despacho:

42B016000 Número de registro del despacho:

Declaratoria del contador público que dictaminó:

Declaro que la información que proporciona el contribuyente citado, consta en libros, registros, documentos y declaraciones en poder del propio contribuyente, mismos que examine, como lo manifiesto en el informe del auditor independiente y en el informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente que adjunto.

42B017000 Nombre del contador público que dictaminó:

Datos de identificación del representante legal:

42C000000 RFC:

42C001000 Nombre (apellido paterno, apellido materno, nombre(s)):

42C002000 Nacional:

42C003000 Extranjero:

42C004000 CURP:

Domicilio fiscal:

42C005000 Entidad federativa:

42C006000 Alcaldía o municipio:

42C007000 Colonia o localidad:

42C008000 Código postal:

42C009000 Calle, número exterior e interior:

42C010000 Ciudad o población:

42C011000 Teléfono:

42C012000 Correo electrónico:

42C013000 Número de escritura:

42C014000 Número de notaria:

42C015000 Entidad en la que se ubica la notaria:

42C016000 Fecha del poder:

42C017000 Fecha de designación:

Declaratoria del representante legal:

Declaro que la información proporcionada en este documento, refleja las operaciones reales que llevó a cabo mi representada durante el ejercicio, mismas que están registradas contablemente y se encuentran amparadas con documentación comprobatoria.

42C018000 Nombre del representante legal:

Índice	Concepto	Datos a proporcionar
	Datos generales:	
42D000000	Autoridad competente.	
42D001000	Sede a la que pertenece la ADAF.	
42D002000	Administración.	
42D003000	Obligado u optativo	
42D004000	Optó por dictaminar sus estados financieros por ingresos acumulables (para los efectos del artículo 32-A CFF).	
42D005000	Optó por dictaminar sus estados financieros por el valor de su activo (para los efectos del artículo 32-A CFF).	
42D006000	Optó por dictaminar sus estados financieros por el número de trabajadores (para los efectos del artículo 32-A CFF).	
42D007000	En caso negativo en todas las preguntas de los índices 42D004000, 42D005000 y 42D006000 anteriores, mencione el motivo por el que presenta el dictamen.	
42D008000	Tipo de fondo.	
42D009000	Forma parte de una asociación en participación.	
42D010000	Forma parte de un fideicomiso .	
	En caso afirmativo al índice anterior, indique denominación o razón social del fideicomiso:	
42D011000	Denominación o razón social fideicomitente.	
42D012000	Denominación o razón social fiduciario.	
42D013000	Denominación o razón social fideicomisario (1).	
42D014000	Denominación o razón social fideicomisario (2).	
42D015000	Denominación o razón social fideicomisario (3).	
42D016000	Primer dictamen.	
42D017000	Es una sociedad especializada en la inversión en activos de energía, electricidad e infraestructura.	
42D018000	Tipo de contribuyente especial.	
42D019000	Empresa filial.	
42D020000	Empresa subsidiaria.	
42D021000	Fecha de inicio del ejercicio fiscal.	
42D022000	Fecha de terminación del ejercicio fiscal.	
42D023000	Fecha de inicio del ejercicio fiscal anterior.	
42D024000	Fecha de terminación del ejercicio fiscal anterior.	
42D025000	Tipo de opinión.	

	Indique el RFC de la(s) persona(s) física(s) o moral(es) que asesoro(aron) fiscalmente al contribuyente, mediante una opinión por escrito:
42D026000	RFC 1:
42D027000	RFC 2:
42D028000	RFC 3:
42D029000	RFC 4:
42D030000	RFC 5:

Efectos fiscales

42D031000	Realizó operaciones con partes relacionadas.
42D032000	Si su respuesta fue afirmativa en el índice 42D031000 (debe llenar los anexos 12 y 13).
42D033000	Realizó operaciones con partes relacionadas nacionales.
42D034000	Realizó operaciones con partes relacionadas extranjeras.
42D035000	Se trata de una entidad extranjera transparente fiscal y/o una figura jurídica extranjera.
42D036000	En el ejercicio disminuyó pérdidas fiscales pendientes de aplicar de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 9, fracción II de la LISR (en caso afirmativo debe llenar el anexo 18).

Otros aspectos

42D037000	El contribuyente aplicó criterios contrarios a los publicados en el DOF como criterios no vinculativos de las disposiciones fiscales y aduaneras.
42D038000	Especifique el o los número(s) de criterio(s).
42D039000	Obtuvo alguna resolución por parte del SAT o de la SHCP que haya afectado su situación fiscal durante el ejercicio.
	En caso afirmativo al índice anterior, indique lo siguiente:
42D040000	Se trata de:
42D041000	Se cumplieron los requisitos establecidos en la resolución (autorización o consulta).
42D042000	Número de oficio 1.
42D043000	Fecha del oficio 1.
42D044000	Número de oficio 2.
42D045000	Fecha del oficio 2.
42D046000	Número de oficio 3.
42D047000	Fecha del oficio 3.
42D048000	Obtuvo alguna resolución favorable por parte de autoridades jurisdiccionales que haya afectado su situación fiscal durante el ejercicio (incluye PTU).
	En caso afirmativo al índice anterior, indique el número y fecha de la resolución:
42D049000	Número de resolución 1.
42D050000	Fecha de la resolución 1.
42D051000	Número de resolución 2.

42D052000	Fecha de la resolución 2.
42D053000	Número de resolución 3.
42D054000	Fecha de la resolución 3.
42D055000	Ha interpuesto algún medio de defensa contra disposiciones fiscales.
	En caso afirmativo al índice anterior, aclarar a través del anexo denominado información adicional, la disposición fiscal controvertida, el medio de defensa interpuesto así como el estatus del medio de defensa interpuesto al cierre del ejercicio.
42D056000	Fecha de envío de la declaración informativa múltiple. (normal).
42D057000	Fecha de envío de la declaración informativa múltiple. (última complementaria).
42D058000	Está obligado a revelar para el ejercicio fiscal, esquemas reportables.
	En caso afirmativo al índice anterior, indique lo siguiente:
	Número de identificación otorgado por el SAT al esquema reportable.
42D059000	Número de identificación (campo 1).
42D060000	Número de identificación (campo 2).
42D061000	Número de identificación (campo 3).
42D062000	Número de identificación (campo 4).
42D063000	Número de identificación (campo 5).
42D064000	Fecha de presentación de la declaración informativa normal.
42D065000	Fecha de presentación de la declaración informativa (última complementaria).

Operaciones con residentes en el extranjero

42D066000	Celebró operaciones financieras derivadas que tuvieran efectos fiscales durante el ejercicio en el Impuesto sobre la Renta (en caso afirmativo debe llenar el anexo 9).
42D067000	Mantuvo inversiones permanentes en subsidiarias, asociadas y afiliadas durante el ejercicio (en caso afirmativo debe llenar el anexo 10).
42D068000	Llevó a cabo operaciones con residentes en el extranjero (en caso afirmativo debe llenar el anexo 15).
42D069000	Obtuvo préstamos durante el ejercicio (en caso afirmativo debe llenar el anexo 17).

Diagnostico fiscal del contribuyente

Generalidades fiscales

42D070000	Ha tenido cambios de denominación o razón social durante el ejercicio fiscal auditado.
42D071000	En caso afirmativo al índice anterior, cuenta con los avisos de cambio de denominación o razón social ante el registro federal de contribuyentes (para los efectos del artículo 29 fracción I del RCFF), asimismo especifique el RFC y nombres anteriores.
42D072000	(especificar nombre anterior).

42D073000	(especificar nombre anterior).
42D074000	(especificar nombre anterior).
42D075000	(especificar nombre anterior).
42D076000	(especificar nombre anterior).
42D077000	Ha tenido cambios de domicilio fiscal durante el ejercicio fiscal auditado.
42D078000	En caso afirmativo al índice anterior, cuenta con todos los avisos de cambio de domicilio fiscal (para los efectos del artículo 29, fracción III del RCFF).
42D079000	Ha actualizado las actividades económicas y obligaciones durante el ejercicio fiscal auditado.
42D080000	En caso afirmativo al índice anterior, cuenta con todos los avisos de actualización de actividades económicas y obligaciones (para los efectos del artículo 29, fracción VII RCFF).
42D081000	Por el ejercicio fiscal auditado tiene los avisos de apertura o cierre realizados durante el mismo de establecimientos, sucursales, locales, puestos fijos o semifijos, lugares en donde se almacenen mercancías y en general cualquier local o establecimiento que se utilice para el desempeño de sus actividades (para los efectos del artículo 29, fracción VIII del RCFF).
42D082000	Durante el ejercicio se presentaron avisos de compensación de saldos a favor (para los efectos del artículo 23 CFF).
42D083000	Indique si en el ejercicio fiscal sus partes sociales, acciones o equivalente fueron vendidas del contribuyente, si el mismo cumplió con lo dispuesto en el artículo 26 fracción XI del CFF. **Nota: en caso afirmativo al índice anterior, describa como dio cumplimiento y con qué documentación lo acredita, a través del anexo denominado información adicional del dictamen.**
42D084000	Tiene accionistas residentes en el país.
42D085000	En caso afirmativo al índice anterior, están inscritos en el registro federal de contribuyentes (para los efectos del artículo 27 del CFF).
42D086000	Indique si identifico proveedores o clientes con el listado definitivo emitido por el SAT de operaciones presuntamente inexistentes por todo el ejercicio fiscal revisado.
42D087000	Indique si verificó que las operaciones con ese cliente o proveedor no se les dé efecto fiscal de conformidad con el artículo 69-B del CFF.
42D088000	Tiene empleados.
	En caso afirmativo a la pregunta del índice anterior indique:
42D089000	Número de trabajadores.
42D090000	Total del ISR retenido y enterado por salarios.
42D091000	Total del ISR retenido y enterado por asimilados a salarios.
42D092000	Subsidio para el empleo entregado en efectivo a los trabajadores en el ejercicio.
42D093000	Total de ingresos por sueldos y salarios y conceptos asimilados.
42D094000	Total de ingresos exentos por sueldos y salarios.
42D095000	Creo una reserva de fondo de pensiones o jubilaciones de personal o bien efectuó cambios a dicho fondo (para los efectos de los artículos 29 de la LISR y 65 del RLISR).
42D096000	En caso negativo a la pregunta del índice 42D088000, tiene algún contrato de servicios de personal (outsourcing).

En caso de tener algún contrato de servicios de personal (outsourcing), señale el RFC y nombre de la(s) sociedad(es) que le presta(n) los servicios de personal (outsourcing).

42D097000 (especificar nombre de sociedad outsourcing).

42D098000 (especificar nombre de sociedad outsourcing).

42D099000 (especificar nombre de sociedad outsourcing).

42D100000 (especificar nombre de sociedad outsourcing).

42D101000 (especificar nombre de sociedad outsourcing).

42D102000 Obtuvo pérdida por la enajenación de cuentas y documentos por cobrar en el ejercicio.

42D103000 Las cuentas y documentos por cobrar en el ejercicio fueron cedidas como parte de una reestructura o pago de dividendos o utilidades.

42D104000 Monto de IVA que origino dicha operación.

Contabilidad electrónica

42D105000 Llevó contabilidad para los efectos del artículo 28 del CFF, su reglamento y con el artículo 32, fracción I de la LIVA.

42D106000 La documentación comprobatoria de los registros o asientos está disponible en su domicilio fiscal (para los efectos del artículo 28, fracción III del CFF).

Nota: en caso negativo al índice anterior, señale el domicilio en el cual conserva la documentación comprobatoria de los registros o asientos, a través del anexo denominado información adicional del dictamen.

Para efectos del IVA indique lo siguiente:

42D107000 Tratándose de comisionistas, realizó la separación en su contabilidad y registros de las operaciones que lleven a cabo por cuenta propia de las que efectúen por cuenta del comitente (para los efectos de los artículos 32 fracción II de la LIVA y 35 del RLIVA).

42D108000 Expidió y entrego comprobantes fiscales (para los efectos de los artículos 32 fracción III de la LIVA, 20 y 74 del RLIVA).

42D109000 Expidió comprobantes fiscales por las retenciones del impuesto que se efectúen en los casos previstos en el artículo 1o.-A, (para los efectos del artículo 32, fracción V de la LIVA así como con las reglas aplicables de la RMF para 2023).

42D110000 Proporcionó mensualmente y en tiempo a las autoridades fiscales, la información sobre las personas a las que les retuvo impuestos (para los efectos del artículo 32, fracción V de la LIVA así como con las reglas aplicables de la RMF para 2023).

42D111000 Proporcionó mensualmente y en tiempo a las autoridades fiscales, la información sobre el pago, retención, acreditamiento y traslado del Impuesto al Valor Agregado en las operaciones con sus proveedores, desglosando el valor de los actos o actividades por tasa a la cual traslado o le fue trasladado el Impuesto al Valor Agregado, incluyendo actividades por las que no estuvo obligado al pago (para los efectos del artículo 32, fracción VIII de la LIVA, así como con las reglas aplicables de la RMF para 2023).

42D112000 Monto de IVA que le retuvieron respecto a prestación de servicios de los que hace referencia el artículo 1o.-A, fracción IV de la LIVA.

Cuenta con los siguientes libros actualizados:

42D113000 Diario.

42D114000 Mayor.

42D115000 Actas de asamblea de socios o accionistas.

42D116000 Socios o accionistas.

Impuesto sobre la Renta (ISR)

42D117000	El contribuyente participó en una reestructura en la que se haya autorizado la enajenación de sus acciones a costo fiscal, o bien, el diferimiento del impuesto derivado de la enajenación de sus acciones dentro del grupo al que pertenece (para los efectos del artículo 24 de la LISR).
42D118000	El contribuyente participó en una reestructura en la que se haya generado una transmisión indebida de pérdidas fiscales (para los efectos del artículo 69-B Bis del CFF).
42D119000	Las acciones del contribuyente relacionadas con la reestructura a que se refiere el índice anterior, permanecieron en el grupo reestructurado durante el ejercicio dictaminado.
42D120000	El contribuyente participó en una restructuración internacional por la que hubiere generado ingresos sujetos a regímenes fiscales preferentes.
42D121000	Reconoció o reporto dichos ingresos.
	Nota. En caso negativo, señale el motivo a través del anexo denominado información adicional del dictamen.
42D122000	El contribuyente cambió el modelo de negocios.

Dio cumplimiento a las siguientes obligaciones fiscales:

42D123000	Para el caso de las sociedades en instrumentos de deuda, señale si la cartera de inversión está conformada a su vez por acciones de fondos de inversión extranjeros.
42D124000	Si la respuesta es afirmativa, señale si hubo retención del ISR, por el pago de intereses a personas físicas.
42D125000	Si la respuesta es negativa señale si les fue informado a las personas físicas en la constancia, el monto de los intereses reales ganados durante el ejercicio en que se mantuvo la inversión en dichos fondos.
42D126000	Para el caso de las sociedades en instrumentos de renta variable, señale si la cartera de inversión está conformada a su vez por acciones de fondos de inversión extranjeros.
42D127000	En caso afirmativo señale si las ganancias en enajenación de las acciones de dicho fondo de inversión extranjero, las consideró gravadas para las personas físicas.
42D128000	Señale si le fue informada en la constancia a las personas físicas la ganancia que obtuvieron en el ejercicio en que mantuvo su inversión.
42D129000	Efectuar pagos de dividendos o utilidades con cheque nominativo no negociable expedido a nombre del socio o accionista o a través de transferencias de fondos al socio o accionista (para los efectos del artículo 76, fracción XI inciso a) de la LISR).
42D130000	Proporcionar a los socios o accionistas a los que les pagaron dividendos, constancia en la que se señale su monto, el ISR retenido, en el que se indique si los dividendos provienen de alguna cuenta o registro específico (para los efectos del artículo 76, fracción XI, inciso b) de la LISR).
42D131000	Informar a las autoridades fiscales de los préstamos, aportaciones para futuros aumentos de capital o aumentos de capital que reciban en efectivo, en moneda nacional o extranjera, mayores a $600,000 (para los efectos de los artículos 18, fracción XI y 76 fracción XVI de la LISR, así como las reglas aplicables de la RMF para 2023).
42D132000	Hasta el 31 de diciembre de 2014, ejerció la opción de acumulación prevista en el artículo 50 de la LISR vigente hasta 2013.
42D133000	En caso afirmativo, señale si durante el ejercicio dictaminado distribuyo dividendos en favor de sus accionistas .
42D134000	Monto distribuido.
42D135000	Monto de los dividendos distribuidos provenientes de la cuenta de utilidad fiscal neta.

42D136000	Monto considerado como ingreso acumulable para efectos del Impuesto sobre la Renta, derivado de ganancias por enajenación de acciones, intereses y ajuste anual por inflación, correspondientes a las inversiones promovidas hasta el 31 de diciembre de 2014 por las que ejerció la opción de acumulación prevista en el artículo 50 de la LISR vigente hasta esa fecha.
42D137000	Monto considerado como deducción autorizada para efectos del Impuesto sobre la Renta, derivado de pérdidas por enajenación de acciones, intereses y ajuste anual por inflación, correspondientes a las inversiones promovidas hasta el 31 de diciembre de 2014 por las que ejerció la opción de acumulación prevista en el artículo 50 de la LISR vigente hasta esa fecha.
42D138000	Llevar un registro de las operaciones que efectuó con títulos valor emitidos en serie (para los efectos de los artículos 76 fracción VIII de la LISR y 111 del RLISR).

(ISR) obtuvo ingresos por

42D139000	Indique si enajenó acciones o intangibles durante el ejercicio.
	En caso afirmativo al índice anterior, indique lo siguiente:
42D140000	Nombre del comprador 1.
42D141000	Es parte relacionada.
42D142000	Nombre del comprador 2.
42D143000	Es parte relacionada.
42D144000	Nombre del comprador 3.
42D145000	Es parte relacionada.
42D146000	Nombre del comprador 4.
42D147000	Es parte relacionada.
42D148000	Nombre del comprador 5.
42D149000	Es parte relacionada.
42D150000	Total de ingresos por venta de acciones.
42D151000	Total de ingresos por venta de intangibles.
42D152000	Total de costo promedio de las acciones enajenadas.
42D153000	Total del monto original de la inversión ajustado.
42D154000	Efectuó retención.
42D155000	Monto del entero por la operación.
42D156000	En caso de tener pérdida fiscal en la enajenación de acciones, presentó aviso dentro de los diez días siguientes a la fecha de la operación.
42D157000	Monto de pérdida fiscal pendiente de amortizar provenientes de enajenación de acciones y de otros títulos valor cuyo rendimiento no sea interés en términos del artículo 8 LISR.
42D158000	Monto deducible proveniente de operaciones financieras derivas pactadas fuera de mercados reconocidos.
	Indique lo siguiente en calidad de emisora de las acciones:
42D159000	Indique si transmitió activos monetarios por más del 51%.
42D160000	Indique si realizó un reembolso o reducciones de acciones.
42D161000	Indique si reembolsó prima en suscripción de acciones.
42D162000	Monto del reembolso o reducción de capital efectuado.
42D163000	Impuesto sobre la Renta derivado del artículo 78, fracción I.
42D164000	Impuesto sobre la Renta derivado del artículo 78, fracción II.
42D165000	Indique si realizó un reembolso o reducciones de acciones derivadas de absorción de pérdidas financieras.

Deducciones (ISR)

Reunió los siguientes requisitos fiscales para sus deducciones:

42D166000	En el caso de honorarios o gratificaciones a administradores, comisarios, directores, gerentes generales o miembros del consejo directivo, de vigilancia, consultivos o de cualquier otra índole, se cumplieron los requisitos a que están sujetos (para los efectos del artículo 27, fracción IX de la LISR).
42D167000	En el caso de pérdida proveniente de enajenación de acciones y otros títulos valor, así como de pérdidas financieras que provengan de operaciones financieras derivadas de capital referidas a acciones o índices accionarios, se cumplió con los requisitos establecidos para su deducción (para los efectos del artículo 28, fracción XVII de la LISR, así como con las reglas aplicables de la RMF para 2023).
42D168000	En el caso del otorgamiento del uso o goce temporal de automóviles, cumplió con los requisitos establecidos para su deducción (para los efectos del artículo 28, fracción XIII de la LISR).
42D169000	Realizó operaciones financieras derivadas (para los efectos del artículo 20 de la LISR).
	En caso afirmativo al índice anterior, indique lo siguiente:
42D170000	Se realizaron con fines de:
42D171000	En caso afirmativo acumuló ingresos provenientes de operaciones financieras derivadas.
42D172000	Indique el monto de la acumulación correspondiente.
42D173000	Efectuó deducciones relacionadas con operaciones financieras derivadas.
42D174000	En caso afirmativo indique el monto de la deducción correspondiente.
42D175000	Obtuvo pérdidas en operaciones financieras derivadas con partes relacionadas en los términos del artículo 28, fracción XIX de la LISR.
42D176000	En caso afirmativo indique el monto correspondiente.
42D177000	En calidad de que participó en alguna fusión:
42D178000	Fecha en que surtió efectos la fusión.
	En caso de ser fusionada, deberá anotar:
42D179000	Fusionante: RFC.
42D180000	Fusionante: denominación o razón social.
	En caso de ser fusionante, deberá anotar:
42D181000	Fusionada 1: RFC.
42D182000	Fusionada 1: denominación o razón social.
42D183000	Fusionada 2: RFC.
42D184000	Fusionada 2: denominación o razón social.
42D185000	Fusionada 3: RFC.
42D186000	Fusionada 3: denominación o razón social.
42D187000	Fusionada 4: RFC.
42D188000	Fusionada 4: denominación o razón social.

42D189000	Fusionada 5: RFC.
42D190000	Fusionada 5: denominación o razón social.
42D191000	Fusionada 6: RFC.
42D192000	Fusionada 6: denominación o razón social.
42D193000	Fusionada 7: RFC.
42D194000	Fusionada 7: denominación o razón social.
42D195000	Fusionada 8: RFC.
42D196000	Fusionada 8: denominación o razón social.
42D197000	Fusionada 9: RFC.
42D198000	Fusionada 9: denominación o razón social.
42D199000	Fusionada 10: RFC.
42D200000	Fusionada 10: denominación o razón social.

Nota: en caso de haber sido fusionante, y el espacio anterior es insuficiente, señale en el anexo denominado información adicional del dictamen: el RFC, nombre de la entidad(es) fusionada(s), fecha en que surtió efectos la fusión y el porcentaje de participación accionaria.

42D201000	En calidad de que participó en alguna escisión:
42D202000	Fecha en que surtió efectos la escisión.
42D203000	Trasmitió atributos fiscales como pérdidas fiscales, CUFIN, CUCA.

Parte del activo, pasivo y capital social correspondiente, aportado por la escindente y recibido por:

42D204000	Escindida 1: RFC.
42D205000	Valor activo:
42D206000	Valor pasivo:
42D207000	Valor capital social:
42D208000	Escindida 2: RFC.
42D209000	Valor activo:
42D210000	Valor pasivo:
42D211000	Valor capital social:
42D212000	Escindida 3: RFC.
42D213000	Valor activo:
42D214000	Valor pasivo:
42D215000	Valor capital social:

42D216000	Escindida 4: RFC.
42D217000	Valor activo:
42D218000	Valor pasivo:
42D219000	Valor capital social:
42D220000	Escindida 5: RFC.
42D221000	Valor activo:
42D222000	Valor pasivo:
42D223000	Valor capital social:
42D224000	Escindida 6: RFC.
42D225000	Valor activo:
42D226000	Valor pasivo:
42D227000	Valor capital social:
42D228000	Escindida 7: RFC.
42D229000	Valor activo:
42D230000	Valor pasivo:
42D231000	Valor capital social:
42D232000	Escindida 8: RFC.
42D233000	Valor activo:
42D234000	Valor pasivo:
42D235000	Valor capital social:
42D236000	Escindida 9: RFC.
42D237000	Valor activo:
42D238000	Valor pasivo:
42D239000	Valor capital social:
42D240000	Escindida 10: RFC.
42D241000	Valor activo:
42D242000	Valor pasivo:
42D243000	Valor capital social:
42D244000	Escindente: RFC.
42D245000	Valor activo:
42D246000	Valor pasivo:
42D247000	Valor capital social:
	En caso de liquidación, señalar:
42D248000	Fecha de inicio de la liquidación.
	Indique el nombre o denominación o razón social y RFC del liquidador:
42D249000	(liquidador 1 especificar nombre denominación o razón social).
42D250000	(liquidador 2 especificar nombre denominación o razón social).
42D251000	(liquidador 3 especificar nombre denominación o razón social).

42D252000	Mantuvo inversiones a través de fideicomisos para la adquisición o construcción de inmuebles (fibras).
42D253000	En caso afirmativo al índice anterior, cumplió con todos los requisitos previstos en los artículos 187 y 188 de la LISR.
42D254000	Formó parte de un fideicomiso para la adquisición o construcción de inmuebles (fibra).
42D255000	En caso afirmativo al índice anterior, cumplió con todos los requisitos previstos en los 187 y 188 de la LISR.

Acreditamientos

42D256000	Cuenta con la documentación comprobatoria del pago del ISR pagado en el extranjero que acreditó.
42D257000	Verificó que el impuesto pagado en el extranjero y acreditado en el ejercicio, efectivamente corresponda a un Impuesto sobre la Renta por el que se tenga derecho a su acreditamiento, de conformidad con las reglas generales expedidas por el Servicio de Administración Tributaria.
42D258000	El impuesto acreditado fue pagado directamente por el contribuyente en el extranjero.
42D259000	Cumple con los requisitos establecidos en el artículo 5 de la LISR para acreditar el ISR pagado en el extranjero.
42D260000	Monto de ISR pagado en el extranjero derivado de dividendos o utilidades recibidos de residentes en el extranjero.
42D261000	Monto de ISR pagado en el extranjero proveniente de fuente de riqueza en el extranjero.
42D262000	Monto de ISR no acreditable y no deducible en términos del artículo 5 de la LISR.
42D263000	Tratándose de un Impuesto sobre la Renta pagado por sociedades residentes en el extranjero, consecuencia de un pago de dividendos o utilidades distribuidos en favor del contribuyente, verificó que se hubiesen cumplido con todos y cada uno de los requisitos previstos en la normatividad fiscal aplicable para su acreditamiento.
42D264000	Señale el país en donde las sociedades residentes en el extranjero pagaron el Impuesto sobre la Renta que acredita el contribuyente (1).
42D265000	Señale el país en donde las sociedades residentes en el extranjero pagaron el Impuesto sobre la Renta que acredita el contribuyente (2).
42D266000	Señale el país en donde las sociedades residentes en el extranjero pagaron el Impuesto sobre la Renta que acredita el contribuyente (3).
42D267000	Acredita únicamente el Impuesto sobre la Renta pagado en el extranjero en el ejercicio.
42D268000	Señale si acredita un remanente del Impuesto sobre la Renta pagado en el extranjero correspondiente a ejercicios anteriores.

Regímenes fiscales preferentes

42D269000	Realizó operaciones con regímenes fiscales preferentes, a través de entidades o figuras jurídicas extranjeras que sean transparentes fiscales en el extranjero. (en caso afirmativo debe llenar el anexo 19).
42D270000	Cuenta con estudio de precios de transferencia por las operaciones efectuadas.
42D271000	Total de ingresos acumulables o gravables en el ejercicio provenientes de REFIPRES.
42D272000	Acreditó impuesto pagado en REFIPRES.
42D273000	Monto del acreditamiento de impuesto pagado en el extranjero.
42D274000	Cumplió con todos los requisitos para aplicar ISR de retención proveniente de REFIPRES.

42D275000	Monto del acreditamiento de Impuesto sobre la Renta retenido.
42D276000	Indique si declaró impuesto sobre ingresos sujetos a REFIPRES.
42D277000	Monto del impuesto sobre ingresos sujetos a REFIPRES.
42D278000	Monto de dividendos o utilidades sujetos a regímenes fiscales preferentes en los términos del décimo párrafo del artículo 177 LISR.

Retenciones y/o responsabilidad solidaria

42D279000	El contribuyente efectuó algún pago a un residente en el extranjero, en el que el ISR que le correspondió a dicho residente en el extranjero, fue cubierto por el propio contribuyente.
42D280000	Aplicó lo dispuesto por el artículo 1.13. Del Decreto publicado en el DOF el 26 de diciembre de 2013.
42D281000	Aplicó algún tratado para evitar la doble tributación.
	En caso afirmativo:
42D282000	Cuenta con la documentación necesaria que acredite la residencia del país de que se trate, en términos del artículo 4 de la LISR.
42D283000	Cumplió con todos los requisitos para aplicar una tasa de retención preferencial.

Impuesto al Valor Agregado

Obligaciones (IVA)

Cumplió con las siguientes obligaciones:

42D284000	Tratándose del Impuesto al Valor Agregado trasladado que se hubiese retenido conforme al artículo 1o.-A, se acreditó en la declaración de pago mensual siguiente a la declaración en la que se haya efectuado el entero de la retención (para los efectos del artículo 5o., fracción IV de la LIVA).
42D285000	Tratándose del Impuesto al Valor Agregado trasladado que se hubiese retenido conforme al artículo 1o.-A de esta Ley, dicha retención se hubiera enterado en los términos y plazos establecidos (para los efectos del artículo 5o., fracción IV de la LIVA).

Acreditamiento (IVA)

Requisitos de acreditamiento del Impuesto al Valor Agregado

42D286000	Aplicó la opción del artículo 5o.,-B de la LIVA para el prorrateo del impuesto no identificado con actividades gravadas, por las que se aplique la tasa 0% y exentas.
42D287000	Indique si para efectos de la determinación de los pagos mensuales definitivos del Impuesto al Valor Agregado acredita impuesto al 100%.
42D288000	Diga si incluye en la determinación de la proporción de acreditamiento, los ingresos por intereses cobrados provenientes de las operaciones financieras derivadas.
42D289000	Realizó ajustes al valor del Impuesto Acreditable (para los efectos del artículo 5o.,-A de la LIVA).
42D290000	En el caso de intereses netos del ejercicio, verificó que el acreditamiento de IVA derivado de intereses se cumplió con los requisitos establecidos para su acreditamiento (para los efectos del artículo 5o., fracción I de la LIVA).

Aplicación de estímulos fiscales

42D291000	Aplicó lo previsto en el artículo 2.2. del Decreto publicado en el DOF el 26 de diciembre de 2013.

Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte

En materia de Impuesto sobre la Renta

42D292000	Optó por aplicar el estímulo fiscal en materia de ISR del Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2018 (en caso afirmativo debe llenar del índice 42140124000000 al 42140152000000 del anexo 14).
42D293000	Indique el porcentaje que representan los ingresos del ejercicio inmediato anterior obtenidos en la región fronteriza norte, respecto del total de ingresos obtenidos fuera de esta.
42D294000	Se encuentra inscrito en el “padrón de beneficiarios del estímulo para la región fronteriza norte”.
42D295000	Número de oficio de autorización para aplicar el estímulo fiscal de ISR.
42D296000	Fecha de autorización para aplicar el estímulo fiscal de ISR.
42D297000	Número o clave de registro en el “padrón de beneficiarios del estímulo para la región fronteriza norte”.
42D298000	Dejó de aplicar el estímulo fiscal en materia de ISR señalado en el Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2018.
42D299000	En caso afirmativo a la pregunta anterior, señale el motivo por el cual dejó de aplicar el estímulo fiscal de ISR.
42D300000	Fecha que dejo de aplicar el estímulo fiscal de ISR por cualquiera de los supuestos anteriores.
42D301000	Presentó a más tardar en el mes siguiente a aquel en que solicitó la baja, las declaraciones complementarias de los pagos provisionales en los que aplicó el estímulo y en su caso, realizó el pago del ISR correspondiente.
	En caso de ser afirmativa la respuesta a la pregunta anterior, señale el mes del pago provisional corregido, la fecha de presentación de las declaraciones complementarias presentadas y el monto pagado:
42D302000	(1) Correspondiente al mes de:
42D303000	(1) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
42D304000	(1) Monto pagado en la declaración complementaria.
42D305000	(2) Correspondiente al mes de:
42D306000	(2) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
42D307000	(2) Monto pagado en la declaración complementaria.
42D308000	(3) Correspondiente al mes de:
42D309000	(3) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
42D310000	(3) Monto pagado en la declaración complementaria.
42D311000	(4) Correspondiente al mes de:
42D312000	(4) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.

42D313000	(4) Monto pagado en la declaración complementaria.
42D314000	(5) Correspondiente al mes de:
42D315000	(5) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
42D316000	(5) Monto pagado en la declaración complementaria.
42D317000	(6) Correspondiente al mes de:
42D318000	(6) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
42D319000	(6) Monto pagado en la declaración complementaria.
42D320000	(7) Correspondiente al mes de:
42D321000	(7) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
42D322000	(7) Monto pagado en la declaración complementaria.
42D323000	(8) Correspondiente al mes de:
42D324000	(8) fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
42D325000	(8) Monto pagado en la declaración complementaria.
42D326000	(9) Correspondiente al mes de:
42D327000	(9) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
42D328000	(9) Monto pagado en la declaración complementaria.
42D329000	(10) Correspondiente al mes de:
42D330000	(10) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
42D331000	(10) Monto pagado en la declaración complementaria.
42D332000	(11) Correspondiente al mes de:
42D333000	(11) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
42D334000	(11) Monto pagado en la declaración complementaria.
42D335000	(12) correspondiente al mes de:
42D336000	(12) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
42D337000	(12) Monto pagado en la declaración complementaria.
42D338000	Señale si el estímulo fiscal aplicado es por domicilio, sucursal, establecimiento u otro.
42D339000	La antigüedad del domicilio fiscal, o de alguna sucursal, establecimiento u otro en la región fronteriza norte es menor a 18 meses.
42D340000	Cuenta con una sucursal, agencia o cualquier otro establecimiento ubicado dentro de la región fronteriza, al cual le es aplicable el Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2018.
42D341000	Se ubicó en los supuestos del artículo sexto, fracción XI del Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2018.
42D342000	Adicional al estímulo de la región fronteriza norte, aplicó otro tratamiento fiscal que le otorgue beneficios o estímulos fiscales, adicionales, incluyendo exenciones o subsidios.
	En caso de ser afirmativa la respuesta a la pregunta anterior, indique lo siguiente:
42D343000	Beneficio obtenido, derivado de la aplicación del estímulo fiscal que aplicó.
42D344000	Monto del beneficio.

42D345000	Colaboró con el programa anual de verificación en tiempo real para los efectos del artículo séptimo, segundo párrafo, fracción IV, del Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2020.
42D346000	Fecha de presentación del informe anual de colaboración al programa de verificación en tiempo real.
42D347000	Número de folio en el acuse de presentación del informe anual de colaboración al programa de verificación en tiempo real.
42D348000	Lugar de presentación del informe anual de colaboración al programa de verificación en tiempo real.

En materia de Impuesto al Valor Agregado

42D349000	Optó por aplicar el estímulo fiscal en materia de IVA señalado en el Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2018.
42D350000	Fecha de presentación del aviso de aplicación del estímulo fiscal en materia de IVA señalado en el Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2018.
	A qué tipo de actos o actividades gravados aplica el estímulo:
42D351000	(a) enajenación de bienes.
42D352000	(b) prestación de servicios independientes.
42D353000	(c) otorgamiento del uso o goce temporal de bienes.
42D354000	Dejó de aplicar el estímulo fiscal en materia de IVA, señalado en el Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2018.
42D355000	Fecha en que dejo de aplicar el estímulo en materia de IVA.
42D356000	Se ubicó en los supuestos de los artículos décimo tercero, fracción IV del Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2018.
42D357000	Es persona física o moral con actividades empresariales obligadas a efectuar la retención por los servicios a que se refiere el artículo 1o., fracción IV de la Ley del IVA.
42D358000	En caso de ser afirmativa la respuesta a la pregunta anterior, señale si optó por efectuar la retención del IVA a la tasa reducida del 3% del valor de la contraprestación efectivamente pagada.
	En relación a la pregunta anterior, señale el mes al que corresponde, la fecha de presentación del entero del IVA retenido y el monto pagado.
42D359000	(1) Correspondiente al mes de:
42D360000	(1) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
42D361000	(1) Monto pagado.
42D362000	(2) Correspondiente al mes de:
42D363000	(2) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
42D364000	(2) Monto pagado.
42D365000	(3) Correspondiente al mes de:
42D366000	(3) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
42D367000	(3) Monto pagado.
42D368000	(4) Correspondiente al mes de:
42D369000	(4) Fecha de presentación del entero del IVA retenido
42D370000	(4) Monto pagado
42D371000	(5) Correspondiente al mes de:
42D372000	(5) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
42D373000	(5) Monto pagado.
42D374000	(6) Correspondiente al mes de:

42D375000	(6) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
42D376000	(6) Monto pagado.
42D377000	(7) Correspondiente al mes de:
42D378000	(7) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
42D379000	(7) Monto pagado.
42D380000	(8) Correspondiente al mes de:
42D381000	(8) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
42D382000	(8) Monto pagado.
42D383000	(9) Correspondiente al mes de:
42D384000	(9) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
42D385000	(9) Monto pagado.
42D386000	(10) Correspondiente al mes de:
42D387000	(10) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
42D388000	(10) Monto pagado.
42D389000	(11) Correspondiente al mes de:
42D390000	(11) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
42D391000	(11) Monto pagado.
42D392000	(12) Correspondiente al mes de:
42D393000	(12) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
42D394000	(12) Monto pagado.
42D395000	Cuál es su moneda funcional.
42D396000	Se encuentra obligado a llevar control volumétrico.
42D397000	Es importador de un sector en específico.
42D398000	En caso afirmativo al índice anterior, indique cual.

Decreto de estímulos fiscales región fronteriza sur

En materia de Impuesto sobre la Renta

42D399000	Optó por aplicar el estímulo fiscal en materia de ISR del Decreto de estímulos fiscales región fronteriza sur, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2020 (en caso afirmativo debe llenar del índice 42140153000000 al 42140181000000 del anexo 14).
42D400000	Indique el porcentaje que representan los ingresos del ejercicio inmediato anterior obtenidos en la región fronteriza sur, respecto del total de ingresos obtenidos fuera de esta.
42D401000	Se encuentra inscrito en el “padrón de beneficiarios del estímulo para la región fronteriza sur”.
42D402000	Número de oficio de autorización para aplicar el estímulo fiscal de ISR.
42D403000	Fecha de autorización para aplicar el estímulo fiscal de ISR.
42D404000	Número o clave de registro en el “padrón de beneficiarios del estímulo para la región fronteriza sur”.
42D405000	Dejó de aplicar el estímulo fiscal en materia de ISR señalado en el Decreto de estímulos fiscales región fronteriza sur, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2020.
42D406000	En caso afirmativo a la pregunta anterior, señale el motivo por el cual dejó de aplicar el estímulo fiscal de ISR.
42D407000	Fecha que dejo de aplicar el estímulo fiscal de ISR por cualquiera de los supuestos anteriores.

42D408000	Presentó a más tardar en el mes siguiente a aquel en que solicitó la baja, las declaraciones complementarias de los pagos provisionales en los que aplicó el estímulo y en su caso, realizó el pago del ISR correspondiente.
	En caso de ser afirmativa la respuesta a la pregunta anterior, señale el mes del pago provisional corregido, la fecha de presentación de las declaraciones complementarias presentadas y el monto pagado:
42D409000	(1) Correspondiente al mes de:
42D410000	(1) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
42D411000	(1) Monto pagado en la declaración complementaria.
42D412000	(2) Correspondiente al mes de:
42D413000	(2) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
42D414000	(2) Monto pagado en la declaración complementaria.
42D415000	(3) Correspondiente al mes de:
42D416000	(3) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
42D417000	(3) Monto pagado en la declaración complementaria.
42D418000	(4) Correspondiente al mes de:
42D419000	(4) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
42D420000	(4) Monto pagado en la declaración complementaria.
42D421000	(5) Correspondiente al mes de:
42D422000	(5) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
42D423000	(5) Monto pagado en la declaración complementaria.
42D424000	(6) Correspondiente al mes de:
42D425000	(6) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
42D426000	(6) Monto pagado en la declaración complementaria.
42D427000	(7) Correspondiente al mes de:
42D428000	(7) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
42D429000	(7) Monto pagado en la declaración complementaria.
42D430000	(8) Correspondiente al mes de:
42D431000	(8) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
42D432000	(8) Monto pagado en la declaración complementaria.
42D433000	(9) Correspondiente al mes de:
42D434000	(9) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
42D435000	(9) Monto pagado en la declaración complementaria.
42D436000	(10) Correspondiente al mes de:
42D437000	(10) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
42D438000	(10) Monto pagado en la declaración complementaria.
42D439000	(11) Correspondiente al mes de:
42D440000	(11) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
42D441000	(11) Monto pagado en la declaración complementaria.
42D442000	(12) Correspondiente al mes de:

42D443000	(12) Fecha de presentación de la declaración complementaria relativa al pago provisional en el que aplicó el estímulo.
42D444000	(12) Monto pagado en la declaración complementaria
42D445000	Señale si el estímulo fiscal aplicado es por domicilio, sucursal, establecimiento u otro.
42D446000	La antigüedad del domicilio fiscal, o de alguna sucursal, establecimiento u otro en la región fronteriza sur es menor a 18 meses.
42D447000	Cuenta con una sucursal, agencia o cualquier otro establecimiento ubicado dentro de la región fronteriza, al cual le es aplicable el Decreto de estímulos fiscales región fronteriza sur, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2020.
42D448000	Se ubicó en los supuestos del artículo sexto, fracción XI del Decreto de estímulos fiscales región fronteriza sur, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2020.
42D449000	Adicional al estímulo de la región fronteriza sur, aplicó otro tratamiento fiscal que le otorgue beneficios o estímulos fiscales, adicionales, incluyendo exenciones o subsidios.
	En caso de ser afirmativa la respuesta a la pregunta anterior, indique lo siguiente:
42D450000	Beneficio obtenido, derivado de la aplicación del estímulo fiscal que aplicó.
42D451000	Monto del beneficio.
42D452000	Colaboró con el programa anual de verificación en tiempo real para los efectos del artículo séptimo, segundo párrafo, fracción VI del Decreto de estímulos fiscales región fronteriza sur, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2020.
42D453000	Fecha de presentación del informe anual de colaboración al programa de verificación en tiempo real.
42D454000	Número de folio en el acuse de presentación del informe anual de colaboración al programa de verificación en tiempo real.
42D455000	Lugar de presentación del informe anual de colaboración al programa de verificación en tiempo real.
	En materia de Impuesto al Valor Agregado
42D456000	Optó por aplicar el estímulo fiscal en materia de IVA señalado en el Decreto de estímulos fiscales región fronteriza sur, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2020.
42D457000	Fecha de presentación del aviso de aplicación del estímulo fiscal en materia de IVA señalado en el Decreto de estímulos fiscales región fronteriza sur, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2020.
	A qué tipo de actos o actividades gravados aplica el estímulo:
42D458000	(a) enajenación de bienes.
42D459000	(b) prestación de servicios independientes.
42D460000	(c) otorgamiento del uso o goce temporal de bienes.
42D461000	Dejó de aplicar el estímulo fiscal en materia de IVA, señalado en el Decreto de estímulos fiscales región fronteriza sur, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2020.
42D462000	Fecha en que dejo de aplicar el estímulo en materia de IVA.
42D463000	Se ubicó en los supuestos de los artículos décimo segundo, fracción V del Decreto de estímulos fiscales región fronteriza sur, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2020.

42D464000	Es persona física o moral con actividades empresariales obligadas a efectuar la retención por los servicios a que se refiere el artículo 1o., fracción IV de la Ley del IVA.
42D465000	En caso de ser afirmativa la respuesta a la pregunta anterior, señale si optó por efectuar la retención del IVA a la tasa reducida del 3% del valor de la contraprestación efectivamente pagada.
	En relación a la pregunta anterior, señale las fechas de presentación del entero del IVA retenido y los montos pagados.
42D466000	(1) Correspondiente al mes de:
42D467000	(1) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
42D468000	(1) Monto pagado.
42D469000	(2) Correspondiente al mes de:
42D470000	(2) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
42D471000	(2) Monto pagado.
42D472000	(3) Correspondiente al mes de:
42D473000	(3) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
42D474000	(3) Monto pagado.
42D475000	(4) Correspondiente al mes de:
42D476000	(4) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
42D477000	(4) Monto pagado.
42D478000	(5) Correspondiente al mes de:
42D479000	(5) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
42D480000	(5) Monto pagado.
42D481000	(6) Correspondiente al mes de:
42D482000	(6) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
42D483000	(6) Monto pagado.
42D484000	(7) Correspondiente al mes de:
42D485000	(7) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
42D486000	(7) Monto pagado.
42D487000	(8) Correspondiente al mes de:
42D488000	(8) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
42D489000	(8) Monto pagado.
42D490000	(9) Correspondiente al mes de:
42D491000	(9) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
42D492000	(9) Monto pagado.
42D493000	(10) Correspondiente al mes de:
42D494000	(10) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
42D495000	(10) Monto pagado.
42D496000	(11) Correspondiente al mes de:
42D497000	(11) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
42D498000	(11) Monto pagado.
42D499000	(12) Correspondiente al mes de:
42D500000	(12) Fecha de presentación del entero del IVA retenido.
42D501000	(12) Monto pagado.
42D502000	Cuál es su moneda funcional.
42D503000	Se encuentra obligado a llevar control volumétrico.
42D504000	Es importador de un sector en específico.
42D505000	En caso afirmativo al índice anterior, indique cual.

Índice	Concepto	Datos a proporcionar	
	1.- Balance general	**2023**	**2022**
	Por los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2023 y de 2022		

(Cifras en pesos)

Activo

42010000000000	Disponibilidades.		
	Cuentas de margen		
42010001000000	Efectivo.		
42010002000000	Valores.		
42010003000000	Otros activos.		
42010004000000	Total de cuentas de margen.		
	Inversiones en valores		
42010005000000	Títulos para negociar.		
42010006000000	Otras inversiones en valores.		
42010007000000	Total de inversiones en valores.		
42010008000000	Deudores por reporto (saldo deudor).		
42010009000000	Préstamo de valores (premios a recibir).		
	Derivados (saldo deudor).		
42010010000000	Con fines de negociación (saldo deudor).		
42010011000000	Con fines de cobertura (saldo deudor).		
42010012000000	Total de derivados (saldo deudor).		
42010013000000	Ajustes de valuación por cobertura de activos financieros.		
42010014000000	Cuentas por cobrar (neto).		
42010015000000	Impuesto al Valor Agregado no pagado.		
42010016000000	Bienes adjudicados (neto).		
42010017000000	Propiedades, mobiliario y equipo (neto).		
42010018000000	Inversiones permanentes en acciones de empresas promovidas.		

Impuestos diferidos (a favor)

42010019000000	ISR diferido.
42010020000000	PTU diferida.
42010021000000	Total de impuestos diferidos (a favor).

Otros activos

42010022000000	Cargos diferidos.
42010023000000	Pagos anticipados.
42010024000000	Intangibles.
42010025000000	Otros activos a corto y largo plazo.
42010026000000	Total de otros activos.
42010027000000	Total activo.

Pasivo y capital

Pasivo

42010028000000	Acreedores por reporto.
42010029000000	Préstamo de valores (premios a entregar).

Colaterales vendidos o dados en garantía

42010030000000	Reportos (saldo acreedor).
42010031000000	Préstamo de valores.
42010032000000	Derivados.
42010033000000	Otros colaterales vendidos o dados en garantía.
42010034000000	Total de colaterales vendidos o dados en garantía.

Derivados (saldo acreedor)

42010035000000	Con fines de negociación (saldo acreedor).
42010036000000	Con fines de cobertura (saldo acreedor).
42010037000000	Total de derivados (saldo acreedor) .
42010038000000	Ajustes de valuación por cobertura de pasivos financieros.

Otras cuentas por pagar

Contribuciones por pagar

42010039000000	Impuesto sobre la Renta.
42010040000000	Impuesto al Activo.
42010041000000	Impuesto al Valor Agregado.

42010042000000	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.
42010043000000	Impuesto sobre Automóviles Nuevos.
42010044000000	Impuestos Locales.
42010045000000	Cuotas al seguro social.
42010046000000	Aportaciones al INFONAVIT.
42010047000000	Aportaciones al SAR.
42010048000000	Otros impuestos y contribuciones.
42010049000000	Total de contribuciones por pagar.
42010050000000	Participación de los trabajadores en las utilidades por pagar.
42010051000000	Aportaciones para futuros aumentos de capital pendientes de formalizar en asamblea de accionistas.
42010052000000	Aportaciones para futuros aumentos de capital pendientes de formalizar por su órgano de gobierno (para el caso de fondos de inversión).
42010053000000	Acreedores por liquidación de operaciones.
42010054000000	Acreedores por cuentas de margen.
42010055000000	Acreedores por colaterales recibidos en efectivo.
42010056000000	Acreedores diversos y otras cuentas por pagar.
42010057000000	Total de otras cuentas por pagar.
42010058000000	Impuesto al Valor Agregado no cobrado.

Impuestos diferidos (a cargo)

42010059000000	ISR diferido.
42010060000000	PTU diferida.
42010061000000	Total de impuestos diferidos (a cargo).
42010062000000	Créditos diferidos y cobros anticipados.
42010063000000	Total pasivo.

Capital contable

Capital contribuido

42010064000000	Capital social.
42010065000000	Capital social no exhibido.
42010066000000	Aportaciones para futuros aumentos de capital formalizadas en asamblea de accionistas.

42010067000000	Aportaciones para futuros aumentos de capital formalizadas por su órgano de gobierno (para el caso de fondos de inversión).
42010068000000	Prima en venta de acciones.
42010069000000	Otras cuentas de capital contribuido.
42010070000000	Total capital contribuido.

Capital ganado

42010071000000	Reservas de capital.
42010072000000	Reserva por adquisición de acciones propias.
42010073000000	Resultado de ejercicios anteriores.
42010074000000	Resultado por valuación de instrumentos de cobertura de flujo de efectivo.
42010075000000	Resultado por valuación de inversiones permanentes en acciones de empresas promovidas.
42010076000000	Otras cuentas de capital ganado.
42010077000000	Utilidad neta.
42010078000000	Pérdida neta.
42010079000000	Total capital ganado.
42010080000000	Total capital contable.
42010081000000	Total pasivo y capital contable.

Cuentas de orden

42010082000000	Activos y pasivos contingentes.
42010083000000	Capital social autorizado.
42010084000000	Acciones emitidas.
42010085000000	Colaterales recibidos por la entidad.
42010086000000	Colaterales recibidos y vendidos o entregados en garantía por la entidad.
42010087000000	Otras cuentas de registro.
42010088000000	Total cuentas de orden.

Las notas adjuntas son parte integrante de este estado financiero.

Este anexo consta de 8 columnas y está dividido en dos partes.

Parte I

Índice	Concepto	Datos a proporcionar	
	2.- Estado de resultados **Por los ejercicios comprendidos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023 y de 2022**	**Total 2023**	**Partes relacionadas 2023**
	(Cifras en pesos)		
Nota:	Para el llenado de este anexo es necesario capturar primero la información del anexo 5.		
	Ingresos de la operación		
42020000000000	Resultado por valuación a valor razonable.		
42020001000000	Resultado por compraventa.		
42020002000000	Resultado por participación en acciones de empresas promovidas (neto).		
42020003000000	Ingresos por intereses.		
42020004000000	Otros ingresos de la operación.		
42020005000000	Total de ingresos de la operación.		
	Egresos de la operación		
42020006000000	Servicios administrativos y de distribución pagados a la sociedad operadora.		
42020007000000	Servicios administrativos y de distribución pagados a otras entidades.		
42020008000000	Gastos por intereses.		
42020009000000	Otros egresos de la operación.		
42020010000000	Gastos de administración.		
42020011000000	Total de egresos de la operación.		
42020012000000	Utilidad antes de impuestos a la utilidad.		
42020013000000	Pérdida antes de impuestos a la utilidad.		
	Menos:		
42020014000000	ISR causado.		
42020015000000	ISR diferido.		
42020016000000	Utilidad antes de operaciones discontinuadas.		
42020017000000	Pérdida antes de operaciones discontinuadas.		

	Más: menos.
42020018000000	Operaciones discontinuadas.
42020019000000	Utilidad neta.
42020020000000	Pérdida neta.
	Las notas adjuntas son parte integrante de este estado financiero.

Parte II

Datos a proporcionar			
Partes no Relacionadas 2023	**Total 2022**	**Partes Relacionadas 2022**	**Partes no Relacionadas 2022**

Este anexo consta de 17 columnas y está dividido en cuatro partes.

Parte I

Índice	Concepto	Datos a proporcionar	
	3.- Estado de variaciones en el capital contable **Por los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2023 y de 2022**	**Capital contribuido: capital social**	**Capital contribuido: capital social no exhibido**
	(Cifras en pesos)		
42030000000000	(saldos iniciales del capital contable).		
	Movimientos inherentes a las decisiones de los accionistas		
42030001000000	Suscripción de acciones.		
42030002000000	Capitalización de utilidades.		
42030003000000	Constitución de reservas de capital.		
42030004000000	Traspaso del resultado neto a resultado de ejercicios anteriores.		
42030005000000	Pago de dividendos.		
42030006000000	Otros.		
42030007000000	Total.		
	Movimientos inherentes al reconocimiento de la utilidad integral		
42030008000000	Utilidad neta.		
42030009000000	Pérdida neta.		
42030010000000	Resultado por valuación de instrumentos de cobertura de flujos de efectivo.		

42030011000000	Resultado por valuación de inversiones permanentes en acciones de empresas promovidas.
42030012000000	Otros.
42030013000000	Total.
42030014000000	(saldo al 31 de diciembre de 2022).
	Movimientos inherentes a las decisiones de los accionistas
42030015000000	Suscripción de acciones.
42030016000000	Capitalización de utilidades.
42030017000000	Constitución de reservas de capital.
42030018000000	Traspaso del resultado neto a resultado de ejercicios anteriores.
42030019000000	Pago de dividendos.
42030020000000	Otros.
42030021000000	Total.
	Movimientos inherentes al reconocimiento de la utilidad integral
42030022000000	Utilidad neta.
42030023000000	Pérdida neta.
42030024000000	Resultado por valuación de instrumentos de cobertura de flujos de efectivo.
42030025000000	Resultado por valuación de inversiones permanentes en acciones de empresas promovidas.
42030026000000	Otros.
42030027000000	Total.
42030028000000	(saldo al 31 de diciembre del 2023).
	Las notas adjuntas son parte integrante de este estado financiero.

Parte II

Datos a proporcionar

Capital contribuido: aportaciones para futuros aumentos de capital formalizadas en asamblea de accionistas	**Capital contribuido: aportaciones para futuros aumentos de capital formalizadas por su órgano de gobierno (para el caso de fondos de inversión)**	**Capital contribuido: prima en venta de acciones**	**Capital contribuido: otras cuentas de capital contribuido**	**Capital ganado: reservas de capital**

Parte III

Datos a proporcionar

Capital ganado: reserva por adquisición de acciones propias	Capital ganado: resultado de ejercicios anteriores	Capital ganado: resultado por valuación de instrumentos de cobertura de flujo de efectivo	Capital ganado: resultado por valuación de inversiones permanentes en acciones de empresas promovidas	Capital ganado: otras cuentas de capital ganado

Parte IV

Datos a proporcionar		
Capital ganado: utilidad neta	**Capital ganado: pérdida neta**	**Total capital contable**

Este anexo consta de 16 columnas y está dividido en tres partes.

Parte I

Índice	Concepto	Datos a proporcionar	
	4.- Estado de valuación de cartera de inversión **Por los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2023 y de 2022**	**Porcentaje de participación**	**Emisora**
	(cifras en pesos)		
	Disponibilidades		
42040000000000	Disponibilidades sin restricción.		
42040001000000	Disponibilidades restringidas o dadas en garantía.		
42040002000000	Total de disponibilidades.		
	Títulos para negociar		
	Inversión en instrumentos de patrimonio neto		
42040003000000	Empresas industriales.		
42040004000000	Empresas comerciales.		
42040005000000	Empresas de servicios.		
42040006000000	Empresas controladoras.		
42040007000000	Instituciones de crédito.		
42040008000000	Sociedades o fondos de inversión.		
42040009000000	Grupos financieros.		
42040010000000	Otros.		
42040011000000	Total de inversión en instrumentos de patrimonio neto.		
	Inversión en títulos de deuda		
42040012000000	Valores gubernamentales.		
42040013000000	Títulos bancarios.		
42040014000000	Papel privado.		

42040015000000	Otros.
42040016000000	Total de inversión en títulos de deuda.
42040017000000	Total de títulos para negociar.

Reportos

42040018000000	Deudores por reportos.

Préstamos de valores

42040019000000	Premios por cobrar por operaciones de préstamos de valores.

Operaciones con derivados

42040020000000	Futuros.
42040021000000	Contratos adelantados.
42040022000000	Opciones.
42040023000000	Swaps.
42040024000000	Paquetes de derivados.
42040025000000	Otras.
42040026000000	Total operaciones con derivados.

Inversiones permanentes en acciones de empresas promovidas

Inversiones en acciones de empresas promovidas

42040027000000	Empresas industriales.
42040028000000	Empresas comerciales.
42040029000000	Empresas de servicios.
42040030000000	Otros.
42040031000000	Total de inversiones en acciones de empresas promovidas.
42040032000000	Total de inversiones permanentes en acciones de empresas promovidas.
42040033000000	Total de valuación de cartera de inversión al 31 de diciembre de 2022.

Disponibilidades

42040034000000	Disponibilidades sin restricción.
42040035000000	Disponibilidades restringidas o dadas en garantía.

42040036000000	Total de disponibilidades.

Títulos para negociar

Inversión en instrumentos de patrimonio neto

42040037000000	Empresas industriales.
42040038000000	Empresas comerciales.
42040039000000	Empresas de servicios.
42040040000000	Empresas controladoras.
42040041000000	Instituciones de crédito.
42040042000000	Sociedades o fondos de inversión.
42040043000000	Grupos financieros.
42040044000000	Otros.
42040045000000	Total de inversión en instrumentos de patrimonio neto.

Inversión en títulos de deuda

42040046000000	Valores gubernamentales.
42040047000000	Títulos bancarios.
42040048000000	Papel privado.
42040049000000	Otros.
42040050000000	Total de inversión en títulos de deuda.
42040051000000	Total de títulos para negociar.

Reportos

42040052000000	Deudores por reportos.

Préstamos de valores

42040053000000	Premios por cobrar por operaciones de préstamos de valores.

Operaciones con derivados

42040054000000	Futuros.
42040055000000	Contratos adelantados.
42040056000000	Opciones.
42040057000000	Swaps.
42040058000000	Paquetes de derivados.
42040059000000	Otras.
42040060000000	Total operaciones con derivados.

Inversiones permanentes en acciones de empresas promovidas

Inversiones en acciones de empresas promovidas

42040061000000	Empresas industriales.
42040062000000	Empresas comerciales.
42040063000000	Empresas de servicios.
42040064000000	Otros.
42040065000000	Total de inversiones en acciones de empresas promovidas.
42040066000000	Total de inversiones permanentes en acciones de empresas promovidas.
42040067000000	Total de valuación de cartera de inversión al 31 de diciembre de 2023.
	Las notas adjuntas son parte integrante de este estado financiero.

Parte II

Datos a proporcionar					
Serie	**Tipo de valor**	**Tasa al valuar**	**Calificación o bursatilidad**	**Cantidad de títulos operados**	**Cantidad de títulos liquidados**

Parte III

Datos a proporcionar					
Total de títulos de la emisión	**Costo promedio unitario de adquisición**	**Costo total de adquisición**	**Valor razonable o contable unitario**	**Valor razonable o contable total**	**Días por vencer**

Concepto

4.1.- Notas a los estados financieros.

Este anexo consta de 12 columnas y está dividido en tres partes.

Parte I

Índice	Concepto	Datos a proporcionar	
	5.- Análisis comparativo de las cuentas del estado de resultados	**2023**	**2022**
	Por los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2023 y de 2022		
	(Cifras en pesos)		
	Ingresos de la operación		
	Resultado por valuación a valor razonable		
	Resultado por valuación a valor razonable		
42050000000000	Títulos para negociar .		
42050001000000	Derivados con fines de negociación.		
42050002000000	Derivados con fines de cobertura.		
42050003000000	Colaterales vendidos.		
42050004000000	Otros.		
42050005000000	Total de resultado por valuación a valor razonable.		

42050006000000	Resultado por valuación de divisas.
42050007000000	Otros.
42050008000000	Total de resultado por valuación a valor razonable.

Resultado por compraventa

Resultado por compraventa de valores y derivados

42050009000000	Títulos para negociar.
42050010000000	Derivados con fines de negociación.
42050011000000	Derivados con fines de cobertura.
42050012000000	Otros.
42050013000000	Total de resultado por compraventa de valores y derivados.
42050014000000	Resultado por compraventa de divisas.
42050015000000	Resultado por compraventa de colaterales recibidos.
42050016000000	Otros.
42050017000000	Total de resultado por compraventa.
42050018000000	Resultado por participación en acciones de empresas promovidas.

Ingresos por intereses

Intereses de disponibilidades

42050019000000	Bancos.
42050020000000	Disponibilidades restringidas o dadas en garantía.
42050021000000	Otros.
42050022000000	Total de intereses de disponibilidades.

Intereses y rendimientos a favor provenientes de cuentas de margen

42050023000000	Efectivo.
42050024000000	Valores.
42050025000000	Otros activos.
42050026000000	Total de intereses y rendimientos a favor provenientes de cuentas de margen.

Intereses y rendimientos a favor provenientes de inversiones en valores

42050027000000	Títulos para negociar.
42050028000000	Otros.

42050029000000	Total de intereses y rendimientos a favor provenientes de inversiones en valores.
42050030000000	Premios e intereses a favor en operaciones de reporto.
42050031000000	Premios e intereses a favor en préstamo de valores.
42050032000000	Ingresos provenientes de operaciones de cobertura.
42050033000000	Dividendos de instrumentos de patrimonio neto.

Utilidad por valorización

42050034000000	Utilidad en cambios por valorización.
42050035000000	Valorización de instrumentos indizados.
42050036000000	Valorización de partidas en udis .
42050037000000	Otros.
42050038000000	Total de utilidad por valorización.
42050039000000	Total de ingresos por intereses.

Otros ingresos de la operación

Recuperaciones

42050040000000	Impuestos.
42050041000000	Otras recuperaciones.
42050042000000	Total de recuperaciones.
42050043000000	Utilidad por adjudicación de bienes.
42050044000000	Utilidad en venta de bienes adjudicados.
42050045000000	Utilidad por valuación de bienes adjudicados.

Efecto por reversión del deterioro

42050046000000	De bienes inmuebles.
42050047000000	De crédito mercantil.
42050048000000	De otros activos.
42050049000000	Total de efecto por reversión del deterioro.
42050050000000	Utilidad en venta de propiedades, mobiliario y equipo.
42050051000000	Cancelación de la estimación por irrecuperabilidad o difícil cobro.
42050052000000	Cancelación de otras cuentas de pasivo.

42050053000000	Otras partidas de los ingresos de la operación.
42050054000000	Total de otros ingresos de la operación.
42050055000000	Total de ingresos de la operación.

Egresos de la operación

Servicios administrativos y de distribución pagados a la sociedad operadora

42050056000000	Administración de activos .
42050057000000	Administración de activos sobre desempeño.
42050058000000	Distribución.
42050059000000	Valuación.
42050060000000	Depósito de acciones de la sociedad de inversión o fondo de inversión.
42050061000000	Depósito de valores de la sociedad de inversión o del fondo de inversión.
42050062000000	Depósito de valores.
42050063000000	Custodia de acciones de la sociedad de inversión o del fondo de inversión.
42050064000000	Custodia de valores de la sociedad de inversión o del fondo de inversión.
42050065000000	Custodia de valores.
42050066000000	Contabilidad.
42050067000000	Administración de la sociedad o del fondo.
42050068000000	Sistemas.
42050069000000	Administración de riesgos.
42050070000000	Otros.
42050071000000	Total de servicios administrativos y de distribución pagados a la sociedad operadora.

Servicios administrativos y de distribución pagados a otras entidades

42050072000000	Distribución.
42050073000000	Valuación.
42050074000000	Calificación.
42050075000000	Proveeduría de precios .
42050076000000	Depósito de acciones de la sociedad de inversión o del fondo de inversión.
42050077000000	Depósito de valores de la sociedad de inversión o del fondo de inversión.
42050078000000	Depósito de valores.
42050079000000	Custodia de acciones de la sociedad de inversión o del fondo de inversión.
42050080000000	Custodia de valores de la sociedad de inversión o del fondo de inversión.
42050081000000	Custodia de valores.
42050082000000	Contabilidad.
42050083000000	Administración de la sociedad o del fondo.
42050084000000	Sistemas.

42050085000000	Administración de riesgos.
42050086000000	Otros.
42050087000000	Total de servicios administrativos y de distribución pagados a otras entidades.

Gastos por intereses

42050088000000	Premios e intereses a cargo en operaciones de reporto.
42050089000000	Premios e intereses a cargo en préstamo de valores.
42050090000000	Gastos provenientes de operaciones de cobertura.
42050091000000	Comisiones pagadas.

Pérdida por valorización

42050092000000	Pérdida en cambios por valorización.
42050093000000	Valorización de instrumentos indizados.
42050094000000	Valorización de partidas en udis.
42050095000000	Otros.
42050096000000	Total de pérdida por valorización.
42050097000000	Total de gastos por intereses.

Otros egresos de la operación

Costos de transacción

42050098000000	Por compra venta de títulos para negociar.
42050099000000	Por compraventa de derivados.
42050100000000	Total de costos de transacción.
42050101000000	Afectaciones a la estimación por irrecuperabilidad o difícil cobro.

Quebrantos

42050102000000	Fraudes.
42050103000000	Siniestros.
42050104000000	Otros quebrantos.
42050105000000	Total de quebrantos.
42050106000000	Intereses a cargo en financiamiento para adquisición de activos.
42050107000000	Pérdida por adjudicación de bienes.

42050108000000	Pérdida en venta de bienes adjudicados.
42050109000000	Pérdida por valuación de bienes adjudicados.

Pérdida por deterioro

42050110000000	De propiedades, mobiliario y equipo.
42050111000000	De crédito mercantil.
42050112000000	De otras inversiones permanentes valuadas a costo.
42050113000000	De otros activos.
42050114000000	Total de pérdida por deterioro.
42050115000000	Pérdida en venta de propiedades, mobiliario y equipo.
42050116000000	Otras partidas de los egresos de la operación.
42050117000000	Total de otros egresos de la operación.

Gastos de administración

42050118000000	Remuneraciones y prestaciones a consejeros.
42050119000000	Sueldos, salarios y prestaciones a trabajadores con discapacidad y/o adultos mayores.
42050120000000	Honorarios.
42050121000000	Rentas.
42050122000000	Gastos de promoción y publicidad.
42050123000000	Impuestos y derechos diversos.
42050124000000	Gastos no deducibles.
42050125000000	Gastos en tecnología.
42050126000000	Depreciaciones.
42050127000000	Uso o goce temporal de automóviles con propulsión de baterías eléctricas recargables y automóviles eléctricos con motor de combustión interna o accionado por hidrogeno.
42050128000000	Monto deducible de los pagos efectuados por el uso o goce temporal de automóviles.
42050129000000	Amortizaciones.
42050130000000	Correos y teléfonos.
42050131000000	Mantenimiento y conservación.
42050132000000	Fletes y acarreos pagados a personas físicas.
42050133000000	Fletes y acarreos pagados a personas morales.
42050134000000	Pérdida por créditos incobrables.
42050135000000	Consumo en restaurantes.
42050136000000	Pérdida por operaciones financieras derivadas.
42050137000000	Deducción por concepto de ayuda alimentaria para los trabajadores.
42050138000000	Otros gastos de administración.
42050139000000	Total de gastos de administración.
42050140000000	Total de egresos de la operación.

Parte II

Datos a proporcionar

Partes relacionadas 2023	Partes no relacionadas 2023	Partes relacionadas 2022	Partes no relacionadas 2022

Parte III

Datos a proporcionar			
Acumulable o deducible para ISR: 2023	**Acumulable o deducible para ISR: 2022**	**No acumulables o no afectos al ISR (ingresos) no deducibles (gastos) para ISR: 2023**	**No acumulables o no afectos al ISR (ingresos) no deducibles (gastos) para ISR: 2022**

Este anexo consta de 8 columnas y está dividido en dos partes.

Parte I

Índice	Concepto	Datos a proporcionar	
	6.- Relación de contribuciones a cargo del contribuyente como sujeto directo o en su carácter de retenedor **Por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2023**	**Base gravable**	**Tasa, tarifa o cuota**
	(Cifras en pesos)		
	Contribuciones a cargo del contribuyente como sujeto directo		
	Impuesto sobre la Renta (ISR)		
42060000000000	Impuesto sobre la Renta.		
42060001000000	Otras reducciones del ISR.		
42060002000000	ISR causado en el ejercicio.		
42060003000000	Monto pendiente aplicado en el ejercicio, del estímulo fiscal por proyectos en investigación y desarrollo tecnológico autorizado en ejercicios anteriores.		
42060004000000	Monto pendiente aplicado en el ejercicio, del estímulo fiscal por proyectos de inversión en la producción cinematográfica nacional de ejercicios anteriores.		
42060005000000	Monto pendiente aplicado en el ejercicio, del estímulo fiscal a proyectos de inversión en las artes de ejercicios anteriores.		
42060006000000	Estímulo por proyectos de inversión en la producción cinematográfica nacional.		
42060007000000	Estímulo a proyectos de inversión en las artes.		
42060008000000	Gastos e inversiones por "proyectos en investigación y desarrollo tecnológico", aplicado en el ejercicio 2023.		
42060009000000	Gastos e inversiones por "proyectos en investigación y desarrollo tecnológico", aplicado en el ejercicio 2022.		
42060010000000	Gastos e inversiones por "proyectos en investigación y desarrollo tecnológico", aplicado en el ejercicio 2021.		
42060011000000	Gastos e inversiones por "proyectos en investigación y desarrollo tecnológico", aplicado en el ejercicio 2020.		
42060012000000	Gastos e inversiones por "proyectos en investigación y desarrollo tecnológico", aplicado en el ejercicio 2019.		
42060013000000	Gastos e inversiones por "proyectos en investigación y desarrollo tecnológico", aplicado en el ejercicio 2018.		
42060014000000	Gastos e inversiones por "proyectos en investigación y desarrollo tecnológico", aplicado en el ejercicio 2017.		

42060015000000	Gastos e inversiones por "proyectos en investigación y desarrollo tecnológico", aplicado en el ejercicio 2016.
42060016000000	Gastos e inversiones por "proyectos en investigación y desarrollo tecnológico", aplicado en el ejercicio 2015.
42060017000000	Gastos e inversiones por "proyectos en investigación y desarrollo tecnológico", aplicado en el ejercicio 2014.
42060018000000	Monto pendiente de aplicar por "proyectos en investigación y desarrollo tecnológico".
42060019000000	Estímulo por la inversión en proyectos y programas para el deporte de alto rendimiento.
42060020000000	Monto pendiente de aplicar por la inversión en proyectos y programas para el deporte de alto rendimiento.
42060021000000	Ingresos obtenidos por apoyos gubernamentales.
42060022000000	Monto pendiente de aplicar del estímulo por la inversión en equipos fijos de alimentación para vehículos eléctricos.
42060023000000	Monto del estímulo fiscal por biodiesel y sus mezclas.
42060024000000	Otros estímulos.
42060025000000	Total de estímulos.
42060026000000	Pagos provisionales efectuados enterados a la federación.
42060027000000	ISR retenido al contribuyente.
42060028000000	ISR acreditable pagado en el extranjero.
42060029000000	ISR acreditable por dividendos o utilidades distribuidos.
42060030000000	Otras cantidades a cargo.
42060031000000	Otras cantidades a favor.
42060032000000	Diferencia a cargo.
42060033000000	Diferencia a favor.
42060034000000	Impuesto sobre la Renta a cargo del ejercicio.
42060035000000	Estímulo fiscal en materia de Impuesto sobre la Renta señalado en el Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2018, aplicado en el ejercicio 2023.
42060036000000	Estímulo fiscal en materia de Impuesto sobre la Renta señalado en el Decreto de estímulos fiscales región fronteriza sur, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2020, aplicado en el ejercicio 2023.
42060037000000	Impuesto sobre la Renta pagado en declaraciones anual, normal y complementarias.
42060038000000	Diferencia a cargo del ejercicio.
42060039000000	ISR pagado en exceso aplicado contra el IETU.
42060040000000	Saldo a favor del ejercicio.

Otros datos

42060041000000	Impuesto sobre la Renta por ingresos sujetos a regímenes fiscales preferentes.
42060042000000	Impuesto sobre la Renta sobre dividendos distribuidos no provenientes de CUFIN ni de CUFINRE.
42060043000000	Impuesto sobre la Renta sobre dividendos distribuidos provenientes de CUFINRE.

Impuesto al Valor Agregado (IVA)

42060044000000	Valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 16%.

42060045000000	Valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 0%.
42060046000000	Suma del valor de los actos o actividades gravados.
42060047000000	Valor de los actos o actividades por los que no se está obligado al pago (exentos).
42060048000000	Total del valor de los actos o actividades.
42060049000000	Valor de los actos o actividades no objeto.
42060050000000	Suma del IVA causado de los meses del ejercicio.
42060051000000	Suma del IVA acreditable de los meses del ejercicio sin incluir saldos a favor.
42060052000000	Estímulo fiscal en materia de Impuesto al Valor Agregado señalado en el Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2018, aplicado en el ejercicio 2023.
42060053000000	Estímulo fiscal en materia de Impuesto al Valor Agregado señalado en el Decreto de estímulos fiscales región fronteriza sur, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2020, aplicado en el ejercicio 2023.
42060054000000	Suma de compensaciones aplicadas al IVA de otras contribuciones federales en los meses del ejercicio.
42060055000000	Suma de acreditamientos de saldos a favor de IVA.
42060056000000	Suma del IVA devuelto en los meses del ejercicio.
42060057000000	Acreditamiento del IVA por las inversiones o gastos en periodos preoperativos (para los efectos de los artículos 5, fracción VI y 5-B, segundo párrafo de la LIVA).
42060058000000	Incremento del IVA por las inversiones o gastos en periodos preoperativos (para los efectos de los artículos 5, fracción VI y 5-B, segundo párrafo de la LIVA).
42060059000000	Reintegro del IVA por las inversiones o gastos en periodos preoperativos (para los efectos de los artículos 5, fracción VI y 5-B, segundo párrafo de la LIVA).
42060060000000	Monto de los servicios de tecnologías de la información prestados en el extranjero considerados como exportados y sujetos a la tasa del 0% del IVA (para los efectos del artículo 29, fracción IV, inciso i) de la LIVA).

Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS)

42060061000000	Valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 30 % (juegos con apuestas y sorteos).
42060062000000	Suma del IEPS causado de los meses del ejercicio
42060063000000	Suma de compensaciones aplicadas al IEPS de otras contribuciones federales en los meses del ejercicio.
42060064000000	Biodiesel y sus mezclas a que se refiere la fracción I del

	apartado A, del artículo 16 de la LIF 2023.
42060065000000	Biodiesel y sus mezclas a que se refiere la fracción IV del apartado A, del artículo 16 de la LIF 2023.
	Impuestos al Comercio Exterior
42060066000000	Impuesto general de importación.
42060067000000	Impuesto general de exportación.
42060068000000	Total de impuestos al comercio exterior.
	Aportaciones de seguridad social
42060069000000	Cuotas obrero patronales al IMSS.
42060070000000	Aportaciones al INFONAVIT.
42060071000000	Aportaciones al seguro de retiro.
	Derechos por los servicios que presta
42060072000000	Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV).
42060073000000	El Instituto Nacional de Migración (INM).- visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas (para los efectos del artículo 8, fracción I de la Ley Federal de Derechos).
42060074000000	El Instituto Nacional de Migración (INM).- servicios migratorios (para los efectos del artículo 12 de la Ley Federal de Derechos).
42060075000000	Otros especificar concepto.
	Contribuciones de las que es retenedor:
	Impuesto sobre la Renta (ISR)
	Por pagos a residentes en el país
42060076000000	Por salarios.
42060077000000	Honorarios al 35% art. 96 de la LISR.
42060078000000	Premios.
42060079000000	Honorarios al 10%.
42060080000000	Arrendamiento al 10%.
42060081000000	Enajenación de otros bienes al 20%.
42060082000000	Intereses al 0.08%, sobre el monto del capital.
42060083000000	Intereses al 20%.
42060084000000	Comisiones.
42060085000000	Intereses y ganancia cambiaria al 35%.
42060086000000	Por dividendos al 10%.
42060087000000	Otros.
42060088000000	Total de ISR retenido a residentes en el país.
	Por pagos a residentes en el extranjero
42060089000000	Salarios al 15%.

42060090000000	Salarios al 30%.
42060091000000	Jubilaciones, pensiones y otros conceptos al 15%.
42060092000000	Jubilaciones, pensiones y otros conceptos al 30%.
42060093000000	Honorarios al 25%.
42060094000000	Regalías al 5%.
42060095000000	Regalías al 10%.
42060096000000	Regalías al 25%.
42060097000000	Regalías al 35%.
42060098000000	Asistencia técnica.
42060099000000	Mediaciones.
42060100000000	Arrendamiento de inmuebles.
42060101000000	Arrendamiento de muebles al 5%.
42060102000000	Arrendamiento de muebles al 25%.
42060103000000	Intercambio de deuda pública por capital.
42060104000000	Arrendamiento financiero.
42060105000000	Premios.
42060106000000	Servicio turístico de tiempo compartido.
42060107000000	Intereses al 4.9%.
42060108000000	Intereses al 10%.
42060109000000	Intereses al 15%.
42060110000000	Intereses al 21%.
42060111000000	Intereses al 35%.
42060112000000	Enajenación de inmuebles.
42060113000000	Enajenación de acciones.
42060114000000	Operaciones financieras derivadas de capital.
42060115000000	Operaciones financieras derivadas de deuda.
42060116000000	Construcción de obra, instalación, mantenimiento o montaje en bienes inmuebles.
42060117000000	Contrato de fletamento.
42060118000000	Espectáculos públicos, artísticos y deportivos.
42060119000000	Por dividendos al 10%.
42060120000000	Otros.
42060121000000	Total de ISR retenido a residentes en el extranjero.

Impuesto al Valor Agregado (IVA)

42060122000000	Servicios personales independientes prestados por personas físicas.
42060123000000	Uso o goce temporal de bienes prestados u otorgados por personas físicas.
42060124000000	Servicios de autotransporte terrestre de bienes prestados por personas físicas o morales.
42060125000000	Servicios prestados por comisionistas personas físicas.
42060126000000	Adquisición, o uso o goce temporal de bienes tangibles, que enajenen u otorguen residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en el país.
42060127000000	Otros.
42060128000000	Total de IVA retenido.

Otras contribuciones retenidas

42060129000000	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios retenido.
42060130000000	Otros.

Compensaciones efectuadas y devoluciones obtenidas

Compensaciones efectuadas durante el ejercicio de saldos a favor provenientes de:

	A valor histórico de:
42060131000000	Impuesto al Valor Agregado.
42060132000000	Impuesto sobre la Renta.
42060133000000	Otras contribuciones federales.
	A valor actualizado de:
42060134000000	Impuesto al Valor Agregado.
42060135000000	Impuesto sobre la Renta.
42060136000000	Otras contribuciones federales.

Compensaciones efectuadas durante el ejercicio aplicadas a:

42060137000000	Impuesto al Valor Agregado propio proveniente de Impuesto al Valor Agregado propio.
42060138000000	Impuesto sobre la Renta propio proveniente de Impuesto sobre la Renta propio.
42060139000000	Otras contribuciones federales.

Devoluciones obtenidas en el ejercicio

42060140000000	Otras contribuciones federales.
	De:
42060141000000	Impuesto al Valor Agregado.
42060142000000	Impuesto sobre la Renta.
42060143000000	Otras contribuciones federales.

Parte II

Datos a proporcionar

Contribución determinada por auditoría a cargo o a favor	Contribución a cargo o saldo a favor determinado por el contribuyente	Diferencias	Diferencias no materiales no investigadas por auditoría

Concepto

6.1.- Declaratoria.

Este anexo consta de 14 columnas y está dividido en tres partes.

Parte I

Índice	Concepto	Datos a proporcionar	
	7.- Relación de contribuciones por pagar Al 31 de diciembre de 2023	**Importe correspondiente al ejercicio fiscal dictaminado**	**Importe proveniente de ejercicios anteriores**
	(Cifras en pesos)		
	Impuesto sobre la Renta causado como sujeto directo		
42070000000000	Determinado por el contribuyente (del ejercicio).		
42070001000000	Diferencia determinada por el contribuyente (del ejercicio dictaminado).		
	Pagos provisionales y/o definitivos determinados por el contribuyente por concepto de:		
	Impuesto sobre la Renta pagos provisionales propios		
42070002000000	Correspondiente al mes de:		
	Impuesto sobre la Renta por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado en su carácter de retenedor		
42070003000000	Correspondiente al mes de:		
	Impuesto sobre la Renta por pago de honorarios en su carácter de retenedor		
42070004000000	Correspondiente al mes de:		
	Impuesto sobre la Renta por pago de arrendamientos en su carácter de retenedor		
42070005000000	Correspondiente al mes de:		
	Impuesto sobre la Renta por pago de intereses en su carácter de retenedor		
42070006000000	Correspondiente al mes de:		
	Impuesto sobre la Renta (otras retenciones a residentes en México) en su carácter de retenedor		

42070007000000	Correspondiente al mes de:
	Impuesto sobre la Renta sobre dividendos como sujeto directo
42070008000000	Correspondiente al mes de:
	Impuesto sobre la Renta regímenes fiscales preferentes como sujeto directo
42070009000000	Correspondiente al ejercicio de:
	Impuesto sobre la Renta por pagos al extranjero en su carácter de retenedor
42070010000000	Correspondiente al mes de:
	Información determinada por el contribuyente:
	Impuesto al Activo como sujeto directo
42070011000000	Correspondiente al ejercicio de: (especifique el ejercicio).
	Impuesto al Valor Agregado causado como sujeto directo
42070012000000	Correspondiente al mes de:
	Impuesto al Valor Agregado en su carácter de retenedor
42070013000000	Correspondiente al mes de:
	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios causado como sujeto directo
42070014000000	Correspondiente al mes de:
	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios en su carácter de retenedor
42070015000000	Correspondiente al mes de:
	Impuesto sobre Automóviles Nuevos
42070016000000	Correspondiente al mes de:
	Aportaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social
42070017000000	Correspondiente al mes de:

Aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores

42070018000000	Correspondiente al bimestre de:

Aportaciones al seguro de retiro

42070019000000	Correspondiente al bimestre de:

Impuestos Locales

42070020000000	Correspondiente al mes de:

Impuesto Sobre Nóminas

42070021000000	Correspondiente al mes de:

Derechos por los servicios que presta

42070022000000	La Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), correspondiente al mes de:
42070023000000	El Instituto Nacional de Migración (INM).- visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas (para los efectos del artículo 8, fracción I de la Ley Federal de Derechos).
42070024000000	El Instituto Nacional de Migración (INM).- servicios migratorios (para los efectos del artículo 12 de la Ley Federal de Derechos).
42070025000000	Otros especificar concepto y periodo al que corresponde:

Otras contribuciones

42070026000000	Especificar concepto y periodo al que corresponde:

Diferencias no consideradas por el contribuyente en el ejercicio fiscal dictaminado:

42070027000000	Diferencia determinada por dictamen no considerada por el contribuyente (del ejercicio dictaminado).

Impuesto sobre la Renta pagos provisionales

42070028000000	Correspondiente al mes de:

Impuesto sobre la Renta retenciones a residentes en México

42070029000000	Correspondiente al mes de:

Impuesto sobre la Renta retenciones a residentes en el extranjero

42070030000000	Correspondiente al mes de:

Impuesto sobre la Renta sobre dividendos

42070031000000 Correspondiente al mes de:

Impuesto sobre la Renta regímenes fiscales preferentes como sujeto directo

42070032000000 Correspondiente al ejercicio.

Impuesto al Valor Agregado como sujeto directo

42070033000000 Correspondiente al mes de:

Impuesto al Valor Agregado en su carácter de retenedor

42070034000000 Correspondiente al mes de:

Impuesto Especial sobre Producción y Servicios como sujeto directo

42070035000000 Correspondiente al mes de:

Impuesto Especial sobre Producción y Servicios en su carácter de retenedor

42070036000000 Correspondiente al mes de:

Impuesto sobre Automóviles Nuevos

42070037000000 Correspondiente al mes de:

Aportaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social

42070038000000 Correspondiente al mes de:

Aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores

42070039000000 Correspondiente al bimestre de:

Aportaciones al seguro de retiro

42070040000000 Correspondiente al bimestre de:

Impuestos Locales

42070041000000 Correspondiente al mes de:

Derechos

42070042000000	Correspondiente al derecho.
	Otras contribuciones
42070043000000	Especificar concepto y periodo al que corresponde:
42070044000000	Total.

Parte II

Datos a proporcionar				
Total de contribuciones por pagar	**Importe de la contribución en litigio**	**Fecha de pago**	**Institución de crédito o SAT**	**Número de la operación**

Parte III

Datos a proporcionar				
Pago en parcialidades (datos del escrito libre): número de folio	**Pago en parcialidades (datos del escrito libre): fecha de presentación**	**Pago en parcialidades (datos del escrito libre): administración receptora**	**Oficio de autorización de pago en parcialidades: número**	**Oficio de autorización de pago en parcialidades: fecha**

Índice	Concepto	Datos a proporcionar	
	8.- Conciliación entre el resultado contable y fiscal para efectos del Impuesto sobre la Renta **Por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2023**	**2023**	**2022**
	(cifras en pesos)		
42080000000000	Utilidad neta.		
42080001000000	Pérdida neta.		
	Más-menos:		
42080002000000	Efecto de la inflación de la NIF B-10.		
42080003000000	Resultado por posición monetaria favorable.		
42080004000000	Resultado por posición monetaria desfavorable.		
42080005000000	Utilidad neta histórica.		
42080006000000	Pérdida neta histórica.		
	Más:		
42080007000000	Ingresos fiscales no contables.		
	Más:		
42080008000000	Deducciones contables no fiscales.		

	Menos:
42080009000000	Deducciones fiscales no contables.
	Menos:
42080010000000	Ingresos contables no fiscales.
42080011000000	Pérdida fiscal antes de pérdida en enajenación de acciones.
42080012000000	Utilidad fiscal antes de pérdida en enajenación de acciones.
42080013000000	Pérdida en enajenación de acciones.
42080014000000	Pérdida fiscal antes de PTU pagada en el ejercicio.
42080015000000	Utilidad fiscal antes de PTU pagada en el ejercicio.
	Más o menos:
42080016000000	PTU pagada en el ejercicio.
42080017000000	Pérdida fiscal del ejercicio.
42080018000000	Utilidad fiscal del ejercicio.
42080019000000	Deducción adicional del fomento al primer empleo en el ejercicio (para los efectos del artículo noveno fracción XXXVII de las disposiciones transitorias de la LISR para 2014).
42080020000000	Amortización de pérdidas de ejercicios anteriores.
42080021000000	Resultado fiscal.

Ingresos fiscales no contables

42080022000000	Ajuste anual por inflación acumulable.
42080023000000	Utilidad fiscal en enajenación de acciones y/o intangibles.
42080024000000	Utilidad fiscal por reembolso de capital.
42080025000000	Utilidad fiscal en enajenación de activo fijo.
42080026000000	Utilidad fiscal en fideicomisos.
42080027000000	Ajuste de precios de transferencia.
42080028000000	Resultado por liquidación de operaciones derivadas en efectivo.
42080029000000	Resultado por liquidación de operaciones derivadas en especie.
42080030000000	Resultado por compraventa de divisas.
42080031000000	Otros ingresos fiscales no contables.
42080032000000	Total de ingresos fiscales no contables.

Deducciones contables no fiscales

42080033000000	Impuesto sobre la Renta.
42080034000000	Cuentas incobrables.
42080035000000	Depreciaciones.

42080036000000	Amortizaciones.
42080037000000	Pérdida contable en enajenación de acciones y/o intangibles.
42080038000000	Pérdida contable en enajenación de valores.
42080039000000	Pérdida contable en venta de activo fijo.
42080040000000	Intereses de personas físicas no pagados al cierre del ejercicio.
42080041000000	Estimación no deducible por baja de valores.
42080042000000	Pérdida contable en fideicomisos.
42080043000000	Pérdida contable en asociación en participación.
42080044000000	Conceptos no deducibles para ISR.
42080045000000	Otros conceptos no deducibles para ISR.
42080046000000	Proporción de pagos que sean ingresos exentos para el trabajador.
42080047000000	Operaciones con partes relacionadas no deducibles.
42080048000000	Otras deducciones no contables fiscales.
42080049000000	Total de deducciones contables no fiscales.

Las partidas no deducibles se contabilizan en:

42080050000000	Otros gastos.
42080051000000	Gastos por intereses.

La depreciación contable se integra por:

42080052000000	Depreciaciones y amortizaciones.

Deducciones fiscales no contables

42080053000000	Ajuste anual por inflación deducible.
42080054000000	Pérdida fiscal en enajenación de acciones y/o intangibles.
42080055000000	Depreciación fiscal.
42080056000000	Estímulo fiscal por deducción inmediata de inversiones.
42080057000000	Amortización fiscal.
42080058000000	Cargos a provisiones.
42080059000000	Cargos a estimaciones.
42080060000000	Honorarios y rentas de personas físicas que no afectaron el resultado del ejercicio anterior pagados en este.
42080061000000	Pérdida fiscal en fideicomisos.
42080062000000	Deducción adicional por donación de bienes básicos para la subsistencia humana (para los efectos del artículo 1.3. Del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre de 2013).
42080063000000	Deducción del monto adicional del 25% del salario (para los efectos del artículo 1.5. Del Decreto publicado en el DOF el 26 de diciembre de 2013 y artículo 186 de la LISR).
42080064000000	Estímulo fiscal por contratar personas con discapacidad y/o adultos mayores.
42080065000000	Deducción del Impuesto sobre la Renta retenido a personas con discapacidad y/o adultos mayores.
42080066000000	Ajuste de precios de transferencia.
42080067000000	Intereses netos de ejercicios anteriores.
42080068000000	Intereses netos del ejercicio.
42080069000000	Otras deducciones fiscales no contables.

42080070000000	Total de deducciones fiscales no contables.

Ingresos contables no fiscales

42080071000000	Dividendos cobrados en efectivo.
42080072000000	Utilidad contable en enajenación de acciones y/o intangibles.
42080073000000	Utilidad contable en enajenación de activo fijo.
42080074000000	Cancelación de estimaciones.
42080075000000	Cancelación de provisiones.
42080076000000	Utilidad contable en fideicomisos.
42080077000000	Utilidad contable en asociación en participación.
42080078000000	Saldos a favor de impuestos y su actualización.
42080079000000	Recuperación de cartera de crédito.
42080080000000	Otros ingresos contables no fiscales.
42080081000000	Total de ingresos contables no fiscales.

Este anexo consta de 16 columnas y está dividido en cuatro partes.

Parte I

Índice	Concepto	Datos a proporcionar	
	9.- Operaciones financieras derivadas **Por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2023**	**Número de identificación fiscal o RFC**	**País de residencia**

(Cifras en pesos)

Nota: Solamente se captura la información de este anexo cuando se haya anotado “si” en el concepto “42D066000", del anexo de datos generales.

Nombre de la contraparte

42090000000000	(especificar).
42090001000000	Total.

Parte II

Datos a proporcionar			
Número de contratos celebrados	**Concepto de operaciones financieras derivadas (para los efectos del artículo 16-CFF)**	**Tipo de operaciones financieras derivadas (para los efectos del artículo 20 de la LISR)**	**Sumatoria de nocionales**

Parte III

Datos a proporcionar			
Tipo de mercado	**Nombre del mercado**	**Porcentaje de liquidación en efectivo**	**Porcentaje de liquidación en especie**

Parte IV

Datos a proporcionar			
Utilidad por contraparte	**Pérdida por contraparte**	**Efecto neto**	**Proporción que representa de ingresos acumulables y/o deducciones autorizadas**

Este anexo consta de 11 columnas y está dividido en tres partes.

Parte I

Índice	Concepto	Datos a proporcionar		
	10.- Inversiones permanentes en subsidiarias, asociadas y afiliadas residentes en el extranjero y en México **Por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2023**	**Número de identificación fiscal**	**País de residencia fiscal de la entidad**	**Porcentaje de participación en el capital de la entidad**

(Cifras en pesos)

Nota: Solamente se captura la información de este anexo cuando se haya anotado “si” en el concepto “42D067000”, del anexo de datos generales.

	Nombre, denominación o razón social de la subsidiaria, asociada o afiliada extranjeras
42100000000000	(especificar).
42100001000000	Total.
	Nombre, denominación o razón social de la subsidiaria, asociada o afiliada en México
42100002000000	(especificar).
42100003000000	Total.

Parte II

Datos a proporcionar		
Monto de la inversión	**Monto de las utilidades (pérdidas) de ejercicios anteriores en el porcentaje de participación**	**Forma de pago (transferencia de fondos, capitalización de créditos o deudas, etc.)**

Parte III

Datos a proporcionar

Monto de la utilidad (pérdida) del ejercicio en el porcentaje de participación	Valor de la inversión	Fecha en que se efectuó la aportación de capital en su subsidiaria

Este anexo consta de 15 columnas y está dividido en cuatro partes.

Parte I

Índice	Concepto	Datos a proporcionar	
	11.- Socios o accionistas que tuvieron acciones o partes sociales **Por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2023**	**Número de identificación fiscal o RFC**	**País de residencia para efectos fiscales**

(Cifras en pesos)

	Nombre, denominación o razón social del socio o accionista
42110000000000	(especificar).
42110001000000	Total.

Parte II

Datos a proporcionar			
Porcentaje de participación del socio o accionista en el ejercicio	**Periodo de tenencia del**	**Periodo de tenencia al**	**Monto de Aportaciones que no sean Prima en Suscripción de acciones**

Parte III

Datos a proporcionar			
Monto de retiros de capital	**Monto de préstamos efectuados**	**Monto de préstamos recibidos**	**Porcentaje de tasa de interés pactada en caso de préstamo recibidos**

Parte IV

Datos a proporcionar		
Destino del préstamo	**Monto de prima en suscripción de acciones**	**Forma de pago (transferencia de fondos, capitalización de créditos o deudas, etc.)**

Este anexo consta de 14 columnas y está dividido en tres partes.

Parte I

Índice	Concepto	Datos a proporcionar	
	12.- Operaciones con partes relacionadas **Por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2023**	**Número de identificación fiscal o RFC**	**Tipo de operación**

(cifras en pesos)

Nota: Solamente se captura la información de este anexo cuando se haya anotado “si” en el concepto “42D031000”, del anexo de datos generales.

Impuesto sobre la Renta

Denominación o razón social de la parte relacionada

Ingresos acumulables

42120000000000	(especificar).
42120001000000	Total de ingresos acumulables.

Deducciones autorizadas

42120002000000	(especificar).
42120003000000	Total de deducciones autorizadas.

Parte II

Datos a proporcionar			
En caso de que en la columna "tipo de operación" haya seleccionado alguno de los conceptos de "otros ingresos" u "otros pagos" especifique el concepto	**País de residencia**	**Valor de la operación y/o inversión para efectos fiscales (incluso con valor cero)**	**Método de precios de transferencia aplicado**

Parte III

Datos a proporcionar		
La operación involucra contribuciones únicas y valiosas (si o no) en caso afirmativo, indique en el anexo denominado información adicional, de qué contribuciones únicas y valiosa se tratan	**La operación involucra contribuciones únicas y valiosas (si o no)**	**Monto ajuste fiscal del contribuyente para que la operación se considere pactada como con partes independientes en operaciones comparables**

Parte IV

Datos a proporcionar		
Se modificaron los valores de actos o actividades para IVA, o bien, del IVA acreditable (deducciones) como consecuencia de un ajuste de precios de transferencia (regla 3.9.1.2. apartado B, de la RMF 2023) (si o no)	**Indique si obtuvo beneficio de los tratados para evitar la doble tributación (si, no, n/a)**	**Monto modificado**

Índice	Concepto	Datos a proporcionar
	13.- información del contribuyente sobre sus operaciones con partes relacionadas **Por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2023**	
Nota:	Solamente se captura la información de este anexo cuando se haya anotado “si” en el concepto “42D031000”, del anexo de datos generales.	
	Conocimiento del negocio, información general	
	Cuál(es) es (son) la (s) actividad(es) preponderante(s) del contribuyente:	
42130000000000	Otorgamiento de uso o goce temporal de bienes.	
42130001000000	Servicios.	
42130002000000	Otros (especificar).	
42130003000000	El contribuyente es propietario de los activos que utiliza para realizar su actividad preponderante mismos que están registrados en su contabilidad.	
42130004000000	El contribuyente posee o usa activos intangibles los cuales se encuentran registrados en su contabilidad.	
	Especifique los cinco principales activos intangibles que usa el contribuyente (ver apéndice VIII) que se encuentran registrados en su contabilidad.	
42130005000000	Campo 1.	
42130006000000	Campo 2.	
42130007000000	Campo 3.	
42130008000000	Campo 4.	
42130009000000	Campo 5.	
42130010000000	Monto de la regalía por el uso de activos intangibles.	
	Especifique los cinco principales activos intangibles por los que se otorga el uso o goce (ver apéndice VIII).	
42130011000000	Campo 1.	
42130012000000	Campo 2.	
42130013000000	Campo 3.	
42130014000000	Campo 4.	
42130015000000	Campo 5.	
42130016000000	Monto de la regalía por el que se otorga el uso de activos intangibles.	
	Especifique los cinco principales activos intangibles de los que es propietario y que tiene registrados en su contabilidad (ver apéndice VIII).	

42130017000000	Campo 1.
42130018000000	Campo 2.
42130019000000	Campo 3.
42130020000000	Campo 4.
42130021000000	Campo 5.
42130022000000	Valor del activo intangible que tiene registrado en su contabilidad.
42130023000000	El contribuyente obtuvo un acuerdo anticipado de precios (apa) aplicable al ejercicio fiscal.
42130024000000	Número de oficio.
42130025000000	Fecha del oficio.
42130026000000	Indique si se encuentra en trámite un acuerdo anticipado de precios (apa) aplicable al ejercicio fiscal.
42130027000000	Fecha de presentación de la promoción.
42130028000000	El contribuyente obtuvo alguna resolución favorable del SAT que involucre transacciones con partes relacionadas.
42130029000000	Número de oficio.
42130030000000	Fecha del oficio.
42130031000000	Dedujo en el ejercicio depreciaciones o amortizaciones provenientes de operaciones con partes relacionadas efectuadas en ejercicios anteriores.
42130032000000	El contribuyente cuenta con la documentación comprobatoria a que se refiere el artículo 76, fracción IX de la LISR (estudio(s) de precios de transferencia).
42130033000000	El contribuyente presentó su declaración informativa por sus operaciones con partes relacionadas (para los efectos del artículo 76, fracción X de la LISR).
42130034000000	Fecha de presentación (última presentada).
42130035000000	El contribuyente cuenta con evidencia documental que demuestre haber dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 76, fracción XII de la LISR por sus operaciones con partes relacionadas.

RFC de las personas que elaboraron la información y documentación que demuestre el cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 76, fracciones IX y XII de la LISR, o bien, que asesoraron en su formulación.

Elaboradores

42130036000000	RFC o número de identificación fiscal 1.
42130037000000	RFC o número de identificación fiscal 2.
42130038000000	RFC o número de identificación fiscal 3.

Asesores

42130039000000	RFC o número de identificación fiscal 1.
42130040000000	RFC o número de identificación fiscal 2.
42130041000000	RFC o número de identificación fiscal 3.

RFC de las personas que asesoraron fiscalmente en términos del título VI del CFF

Asesores fiscales

42130042000000	RFC o número de identificación fiscal 1.
42130043000000	RFC o número de identificación fiscal 2.
42130044000000	RFC o número de identificación fiscal 3.

Obligaciones en materia de precios de transferencia

42130045000000	Las cifras reportadas en la declaración informativa de operaciones con partes relacionadas son coincidentes con las manifestadas en los estudios de precios de transferencia (documentación comprobatoria) (para los efectos del artículo 76, fracciones IX y X de la LISR).
42130046000000	En caso de discrepancia, especifique:
42130047000000	Las cifras reportadas en la declaración informativa (para los efectos del artículo 76, fracción X de la LISR) son coincidentes con las manifestadas en el anexo 12 del dictamen, ambas referentes a operaciones con partes relacionadas.
42130048000000	En caso de discrepancia, especifique:
42130049000000	Las cifras reportadas para las operaciones con partes relacionadas en la evidencia documental que demuestre haber dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 76, fracción XII de la LISR son coincidentes con las manifestadas en el anexo 12 del dictamen.
42130050000000	En caso de discrepancia, especifique:
42130051000000	En alguna(s) de las transacciones analizadas en la diversa documentación de precios de transferencia del contribuyente, se eligió como parte examinada a la parte relacionada residente en el extranjero.
42130052000000	Indique las transacciones realizadas.
42130053000000	Monto de las transacciones .
42130054000000	El contribuyente tiene en su poder toda la información financiera y fiscal de la parte relacionada que es necesaria para corroborar el análisis y las conclusiones de la documentación de precios de transferencia en donde dicha parte relacionada fue elegida como la parte a examinar.

Ajustes de precios de transferencia

42130055000000	Realizó algún ajuste en materia de precios de transferencia para que los precios, montos de contraprestaciones o márgenes de utilidad de las operaciones celebradas con partes relacionadas se consideren como pactadas como lo harían con o entre partes independientes en operaciones comparables. **Nota: en caso de que el anexo 12 se presente información en la columna "monto ajuste fiscal del contribuyente para que la operación se considere pactada como con partes independientes en operaciones comparables" conteste lo siguiente (efectos fiscales no contables):**
42130056000000	El monto del incremento a los ingresos acumulables para efectos de la LISR.
42130057000000	El monto del incremento a las deducciones autorizadas para efectos de la LISR, incluso por disminuir ingresos.
42130058000000	El monto del incremento a las deducciones autorizadas para efectos de la LISR.
42130059000000	Monto incrementado en las declaraciones presentadas por el ejercicio fiscal por impuestos retenidos por pagos al extranjero, como consecuencia de ajustes de precios de transferencia.
42130060000000	Monto disminuido en las declaraciones presentadas por el ejercicio fiscal por IVA acreditable, como consecuencia de ajustes de precios de transferencia .

42130061000000	Se cuenta con documentación comprobatoria que sustente los ajustes reales realizados.
42130062000000	Modificó los valores de actos o actividades para IEPS o bien, del IEPS acreditable (deducciones) como consecuencia de un ajuste de precios de transferencia (regla 3.9.1.2. Apartado B, de la RMF 2023).
42130063000000	Señale monto modificado de actos o actividades.(RMF).
42130064000000	Señale monto modificado de IEPS acreditable. (RMF).
42130065000000	Cumplió con los requisitos establecidos en la RMF vigente para considerar deducible un ajuste de precios de transferencia que incremento sus deducciones.
42130066000000	En el caso de ajustes voluntarios presentó aviso para la modificación de las deducciones autorizadas señalado en la RMF.

Intereses con partes relacionadas considerados como dividendos

42130067000000	El contribuyente consideró intereses devengados como dividendos de acuerdo con lo previsto por el artículo 11, fracción II de la LISR.
42130068000000	Monto de los intereses considerados como dividendos.

Gastos deducibles y no deducibles

42130069000000	Dedujo gastos con partes relacionadas de los referidos en el tercer y antepenúltimo párrafos de la fracción XXIII del artículo 28 de la LISR. **Nota: en caso afirmativo al índice anterior, señale en el anexo denominado información adicional con que documentación cuenta para acreditar que sus deducciones no se tratan de acuerdos estructurados o mecanismos híbridos.**
42130070000000	Indique el monto de la deducción realizada.
42130071000000	Consideró como no deducibles gastos con partes relacionadas de los referidos en la fracción XXIII del artículo 28 de la LISR.
42130072000000	Indique el monto del gasto considerado como no deducible.
42130073000000	Dedujo gastos con partes relacionadas de los referidos en el segundo párrafo de la fracción XXIX del artículo 28 de la LISR.
42130074000000	Indique el monto de la deducción realizada.
42130075000000	Consideró como no deducibles gastos con partes relacionadas de los referidos en el artículo 28, primer párrafo, fracción XXIX de la LISR.
42130076000000	Indique el monto del gasto considerado como no deducible.
42130077000000	Consideró como no deducibles intereses de los referidos en el artículo 28, fracción XXXII de la LISR.

Gastos por reembolsos (al costo)

42130078000000	Dedujo gastos con partes relacionadas por reembolsos al costo. En caso afirmativo .
42130079000000	Cuenta con toda la documentación soporte, por un lado, de su parte relacionada y, por otro lado, con la documentación emitida por terceros independientes a la parte relacionada con la que se pueda demostrar que se trata de un reembolso al costo.

Gastos a prorrata

42130080000000	Dedujo gastos con partes relacionadas efectuados en el extranjero a prorrata.
42130081000000	Indique el monto de la deducción de gastos efectuados en el

	extranjero a prorrata.
42130082000000	Cuantifique el beneficio recibido o se espera recibir del gasto a prorrata.
42130083000000	Cumplió con lo señalado en la regla 3.3.1.27. de la RMF para 2023.

Ganancias y/o pérdidas por enajenación de acciones

42130084000000	Obtuvo ganancia y/o pérdida fiscal al realizar una operación de enajenación de acciones con y entre partes relacionadas.
	Nota: en caso afirmativo, señale en el anexo denominado información adicional la razón de negocio para enajenar las acciones.
42130085000000	Indique el valor del precio de enajenación del paquete accionario enajenado.
42130086000000	Indique el costo comprobado de adquisición del paquete accionario enajenado.
42130087000000	Nombre de la emisora.
42130088000000	RFC o tax id de la emisora.
42130089000000	Indicar el capital contable de la emisora.
42130090000000	Nombre del adquirente.
42130091000000	RFC o tax id del adquirente.
42130092000000	Presentó a las autoridades fiscales el estudio sobre la determinación del precio de venta de las acciones en los términos de los artículos 179 y 180 de la LISR con los elementos contenidos en el inciso e) de la fracción I del artículo 179 de la LISR (segundo párrafo del inciso b) correspondiente a su vez al cuarto párrafo de la fracción XVII del artículo 28 de la LISR).
42130093000000	Fecha de presentación ante las autoridades fiscales el estudio sobre la determinación del precio de venta de las acciones.
42130094000000	Autoridad fiscal en la que se presentó.
42130095000000	Mencione la razón de negocio para enajenar las acciones.
42130096000000	Mencione si realizó la valuación de la enajenación efectuada.
42130097000000	El contribuyente cuenta con la documentación comprobatoria de la valuación de la enajenación efectuada.
	En caso afirmativo al índice anterior, indique RFC y nombre del perito valuador:
42130098000000	Nombre del perito.
42130099000000	RFC :

Operaciones financieras derivadas con partes relacionadas

42130100000000	Acumuló ingresos provenientes de operaciones financieras derivadas.
42130101000000	Indique el monto de la acumulación correspondiente.
42130102000000	Efectuó deducciones relacionadas con operaciones financieras derivadas.
42130103000000	Indique el monto de la deducción correspondiente.
42130104000000	Obtuvo pérdidas en operaciones financieras derivadas con partes relacionadas en los términos del artículo 28, fracción XIX de la LISR.
42130105000000	Indique el monto correspondiente.
42130106000000	Realizó pagos de cantidades iniciales por el derecho a adquirir o vender, bienes, divisas, acciones u otros títulos valor que no cotizaron en mercados reconocidos conforme a lo referido en el artículo 28, fracción XXIV de la LISR.
42130107000000	Indique el monto correspondiente.

Capitalización insuficiente:

42130108000000	Determino intereses no deducibles de acuerdo a lo previsto por el artículo 28, fracción XXVII de la LISR.
42130109000000	Saldo promedio anual de todas las deudas del contribuyente que devengaron intereses a cargo, determinadas en los términos del artículo 28, fracción XXVII de la LISR.
42130110000000	Capital contable al inicio del ejercicio determinado en los términos del artículo 28, fracción XXVII de la LISR.
42130111000000	Capital contable al final del ejercicio determinado en los términos del artículo 28, fracción XXVII de la LISR.
42130112000000	Capital contable promedio.
42130113000000	Capital contable promedio por tres.
42130114000000	Saldo promedio anual de deudas del contribuyente contraídas con partes relacionadas residentes en el extranjero, determinadas en los términos del artículo 28, fracción XXVII de la LISR.
42130115000000	Intereses no deducibles determinados en los términos del artículo 28, fracción XXVII de la LISR.
42130116000000	Optó por considerar como capital contable del ejercicio los saldos iniciales y finales del ejercicio de sus cuentas de capital de aportación, utilidad fiscal neta y utilidad fiscal neta reinvertida.

Ajustes correspondientes

42130117000000	Realizó durante el ejercicio fiscal (en el propio ejercicio sujeto a revisión o para efectos de ejercicios anteriores) algún ajuste en materia de precios de transferencia como consecuencia de aplicar lo señalado en la documentación de precios de transferencia de alguna parte relacionada residente en el extranjero.
42130118000000	En caso afirmativo, indique el monto de los mismos.
42130119000000	El ejercicio fiscal ajustado (1).
42130120000000	El ejercicio fiscal ajustado (2).
42130121000000	El ejercicio fiscal ajustado (3).
42130122000000	Llevó a cabo ajustes correspondientes en materia de precios de transferencia durante el ejercicio fiscal (en el propio ejercicio sujeto a revisión o para efectos de ejercicios anteriores) sin cumplir con lo establecido en el artículo 184 de la LISR.
42130123000000	En caso afirmativo, indique el monto de los mismos.
42130124000000	El ejercicio fiscal ajustado (1).
42130125000000	El ejercicio fiscal ajustado (2).
42130126000000	El ejercicio fiscal ajustado (3).
42130127000000	Llevó a cabo ajustes correspondientes en materia de precios de transferencia durante el ejercicio fiscal (en el propio ejercicio sujeto a revisión o para efectos de ejercicios anteriores) como consecuencia de operaciones con partes relacionadas residentes en países con los cuales México no tiene celebrados tratados internacionales en materia fiscal y realizados por las autoridades de dichos países.
42130128000000	En caso afirmativo, indique el monto de los mismos.
42130129000000	El ejercicio fiscal ajustado (1).
42130130000000	El ejercicio fiscal ajustado (2).
42130131000000	El ejercicio fiscal ajustado (3).

Artículo 76-A de la LISR (2023)

42130132000000	Está obligado a presentar la declaración informativa prevista en la fracción I (maestra de partes relacionadas).

42130133000000	Está obligado a presentar la declaración informativa prevista en la fracción II (local de partes relacionadas).
42130134000000	Está obligado a presentar la declaración informativa prevista en la fracción III (país por país).
	En caso afirmativo en este último caso, especifique el supuesto de obligación:
42130135000000	Por ser persona moral controladora multinacional (fracción III, inciso a)).
42130136000000	Por ser designada (fracción III, inciso b)).
	Tiene conocimiento si la persona moral controladora multinacional a la que su empresa pertenece, está obligada a presentar directamente o por conducto de alguna designada, las siguientes declaraciones informativas de partes relacionadas:
42130137000000	Obligación de presentar la declaración maestra.
42130138000000	Obligación de presentar la declaración país por país.

Declaraciones anuales informativas de partes relacionadas de 2022 presentadas en 2023 (para los efectos del artículo 76-A de la LISR)

42130139000000	Presentó en tiempo y forma la declaración informativa maestra de partes relacionadas del grupo empresarial multinacional del ejercicio fiscal de 2022.
42130140000000	Fecha de presentación (última presentada).
42130141000000	Presentó en tiempo y forma la declaración informativa local de partes relacionadas del ejercicio fiscal de 2022.
42130142000000	Fecha de elaboración de la información y documentación de precios de transferencia asociada con la declaración.
42130143000000	Fecha de presentación (última presentada).
42130144000000	Presentó en tiempo y forma la declaración informativa país por país del grupo empresarial multinacional del ejercicio fiscal de 2022.
42130145000000	Fecha de presentación (última presentada).

Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte

42130146000000	Realizó operaciones con contribuyentes que están en la región fronteriza norte.
42130147000000	Monto de ingresos acumulables con partes relacionadas generados dentro de los municipios de la región fronteriza norte.
42130148000000	Monto de ingresos acumulables con partes relacionadas que se encuentran dentro de los municipios de la región fronteriza norte.
42130149000000	Monto de deducciones con partes relacionadas generados dentro de los municipios de la región fronteriza norte.
42130150000000	Monto de deducciones con partes relacionadas que se encuentran dentro de los municipios de la región fronteriza norte.
42130151000000	Presentó la declaración informativa por sus operaciones con partes relacionadas (Para los efectos del artículo 76, fracción X de la LISR, anexo 9 de la DIM) incluyendo las operaciones con partes relacionadas residentes en territorio nacional como lo contempla el trámite fiscal 5/DEC-12.

Criterios no vinculativos

42130152000000	El contribuyente aplicó criterios contrarios a los publicados en el DOF como criterios no vinculativos en materia de precios de transferencia de las disposiciones fiscales y aduaneras.

42130153000000	Especifique el o los número(s) de criterio(s).	

Decreto de estímulos fiscales región fronteriza sur

42130154000000	Realizó operaciones con contribuyentes que están en la región fronteriza sur.	
42130155000000	Monto de ingresos acumulables con partes relacionadas generados dentro de los municipios de la región fronteriza sur.	
42130156000000	Monto de ingresos acumulables con partes relacionadas que se encuentran dentro de los municipios de la región fronteriza sur.	
42130157000000	Monto de deducciones con partes relacionadas generados dentro de los municipios de la región fronteriza sur.	
42130158000000	Monto de deducciones con partes relacionadas que se encuentran dentro de los municipios de la región fronteriza sur.	
42130159000000	Presentó la declaración informativa por sus operaciones con partes relacionadas (Para los efectos del artículo 76, fracción X de la LISR, anexo 9 de la DIM) incluyendo las operaciones con partes relacionadas residentes en territorio nacional como lo contempla el trámite fiscal 5/DEC-12.	

Índice	Concepto	Datos a proporcionar
	14.- Datos informativos **Por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2023**	**Importe**
	(Cifras en pesos)	
	Datos informativos del contribuyente	
42140000000000	Se encuentra amparado para notificación por medio de buzón tributario.	
	Datos informativos del contribuyente como representante legal	
42140001000000	Es socio o accionista de algunos contribuyentes que representa.	
42140002000000	Número de entidades en las que participa como representante legal.	
	Indique los cinco principales RFC de la(s) persona(s) moral(es) en las que participa como representante legal:	
42140003000000	RFC 1:	
42140004000000	RFC 2:	
42140005000000	RFC 3:	
42140006000000	RFC 4:	
42140007000000	RFC 5:	
42140008000000	Es representante legal de un residente en el extranjero sin establecimiento permanente en territorio nacional.	
	Indique los cinco principales nombres o razones sociales de los residentes en el extranjero:	
42140009000000	Nombre 1.	
42140010000000	Nombre 2.	
42140011000000	Nombre 3.	
42140012000000	Nombre 4.	

42140013000000	Nombre 5.

Participación de los trabajadores en las utilidades

42140014000000	PTU generada durante el ejercicio.
42140015000000	PTU no cobrada en el ejercicio anterior.
42140016000000	PTU pagada en el ejercicio.
42140017000000	Renta gravable base para PTU.

Cifras al cierre del ejercicio Impuesto sobre la Renta

42140018000000	Deducciones autorizadas para efectos del Impuesto Sobre la Renta.
42140019000000	Coeficiente de utilidad por aplicar en el ejercicio siguiente.
42140020000000	Ingresos por dividendos de personas residentes en el país.
42140021000000	Ingresos por dividendos de personas residentes en el extranjero.
42140022000000	Ingresos por dividendos distribuidos que no provienen de CUFIN ni de CUFIN reinvertida.
42140023000000	Ingresos acumulables por la ganancia realizada que derive de fusión.
42140024000000	Ingresos acumulables por la ganancia realizada que derive de escisión.
42140025000000	Ingresos acumulables por la ganancia realizada que derive de reducciones de capital de sociedades residentes en el extranjero en las que el contribuyente es socio o accionista.
42140026000000	Ingresos acumulables por la ganancia realizada que derive de liquidación de sociedades residentes en el extranjero en las que el contribuyente es socio o accionista.
42140027000000	Pérdida deducida derivada de fusión.
42140028000000	Pérdida deducida derivada de escisión.
42140029000000	Pérdida deducida derivada de reducción de capital.
42140030000000	Pérdida deducida derivada de liquidación de sociedades.
42140031000000	Dividendos pagados provenientes de CUFIN y CUFINRE.
42140032000000	Dividendos pagados no provenientes de CUFIN ni de CUFINRE.
42140033000000	Total de ingresos acumulables.
42140034000000	Total de ingresos acumulables obtenidos en la región fronteriza norte en el ejercicio fiscal anterior.
42140035000000	Saldo de CUFIN determinado conforme al quinto párrafo del artículo 77 de la LISR.
42140036000000	Monto total de los pagos que sean ingresos exentos para el trabajador.
42140037000000	Monto deducible al 47% (pagos que son ingresos exentos para el trabajador).
42140038000000	Monto deducible al 53% (pagos que son ingresos exentos para el trabajador).

Cuentas y documentos por cobrar y por pagar en moneda extranjera

Cuentas y documentos por cobrar en moneda extranjera

42140039000000	Saldo de cuentas y documentos por cobrar originados en moneda extranjera (pesos).

	Indique los tres principales tipos de moneda:
42140040000000	Campo 1.
42140041000000	Campo 2.
42140042000000	Campo 3.
	Indique los tres conceptos más importantes que originaron el saldo:
42140043000000	(especificar).
42140044000000	(especificar).
42140045000000	(especificar).
42140046000000	Indique el monto de cuentas y documentos por cobrar en moneda extranjera que provengan de operaciones con partes relacionadas.

Cuentas y documentos por pagar en moneda extranjera

42140047000000	Saldo de cuentas y documentos por pagar originados en moneda extranjera (pesos).
	Indique los tres principales tipos de moneda:
42140048000000	Campo 1.
42140049000000	Campo 2.
42140050000000	Campo 3.
	Indique los tres conceptos más importantes que originaron el saldo:
42140051000000	(especificar).
42140052000000	(especificar).
42140053000000	(especificar).
42140054000000	Indique el monto de cuentas y documentos por pagar en moneda extranjera que provengan de operaciones con partes relacionadas.

Cuenta de utilidad fiscal neta ejercicios de 2014 a 2023

42140055000000	Saldo inicial CUFIN actualizado.
	Más:
42140056000000	Resultado fiscal del ejercicio.
	Menos:
42140057000000	ISR (para los efectos del artículo 9, primer párrafo LISR).
42140058000000	Partidas no deducibles, excepto provisiones y reservas (para los efectos del artículo 28, fracciones VIII y IX LISR).
42140059000000	Participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas pagada en el ejercicio (para los efectos del artículo 9, fracción I LISR).
42140060000000	Efecto de Impuesto sobre la Renta pagado en el extranjero por pago de dividendos al contribuyente (para los efectos del artículo 77, cuarto párrafo de la LISR).
	Igual:
42140061000000	Resultado positivo.
42140062000000	Resultado negativo (diferencia a que se refiere el artículo 77, quinto párrafo de la LISR).
	Más:
42140063000000	Saldo inicial CUFIN actualizado.
	Más:
42140064000000	Dividendos cobrados.
	Menos:

42140065000000	Dividendos pagados.

Otros conceptos especificar:

42140066000000	(especificar).
42140067000000	(especificar).
42140068000000	(especificar).
42140069000000	(especificar).
42140070000000	(especificar).
42140071000000	Saldo de CUFIN total al cierre del ejercicio actualizado de los ejercicios de 2014 a 2023.
42140072000000	Saldo de cuenta de utilidad fiscal neta.- CUFIN región fronteriza norte del ejercicio 2023.
42140073000000	Saldo de cuenta de utilidad fiscal neta.- CUFIN región fronteriza sur del ejercicio 2023.

Cuenta de utilidad fiscal neta ejercicios de 2001 a 2013

42140074000000	Saldo inicial CUFIN actualizado.
	Más:
42140075000000	Dividendos cobrados.
	Menos:
42140076000000	Dividendos pagados.
	Más:
42140077000000	Actualización por inflación .

Otros conceptos. Especificar

42140078000000	(especificar).
42140079000000	(especificar).
42140080000000	(especificar).
42140081000000	(especificar).
42140082000000	(especificar).
42140083000000	Saldo de CUFIN total al cierre del ejercicio actualizado de los ejercicios de 2001 a 2013.

Cuenta de utilidad fiscal neta ejercicios anteriores a 2000

42140084000000	Saldo inicial CUFIN actualizado.
	Más:
42140085000000	Dividendos cobrados.
	Menos:
42140086000000	Dividendos pagados.
	Más:
42140087000000	Actualización por inflación .
42140088000000	Saldo de CUFIN total al cierre del ejercicio actualizado de los ejercicios anteriores a 2000.

Cuenta de utilidad fiscal neta reinvertida

42140089000000	Saldo inicial CUFINRE actualizado.

42140090000000	Dividendos pagados.
	Más:
42140091000000	Actualización por inflación.

Otros conceptos. Especificar

42140092000000	(especificar).
42140093000000	(especificar).
42140094000000	(especificar).
42140095000000	(especificar).
42140096000000	(especificar).
42140097000000	Saldo de CUFINRE total al cierre del ejercicio actualizado.

Saldos actualizados (Impuesto sobre la Renta) al cierre del ejercicio de:

42140098000000	Cuenta de utilidad fiscal neta.
42140099000000	Cuenta de utilidad fiscal neta reinvertida.
42140100000000	Cuenta de utilidad fiscal neta por inversión en energía renovable.
42140101000000	Cuenta de capital de aportación.
42140102000000	Impuesto al Activo por recuperar de 10 años anteriores.
42140103000000	Pérdidas fiscales de ejercicios anteriores.

Comercio exterior

42140104000000	Valor declarado en aduana de importaciones definitivas.
42140105000000	Valor declarado en aduana de exportaciones definitivas.

Impuesto al Valor Agregado

42140106000000	IVA pagado en aduanas durante el ejercicio.
42140107000000	IVA causado por importación de bienes intangibles adquiridos.
42140108000000	IVA causado por importación del uso o goce de bienes intangibles.
42140109000000	IVA causado por importación de servicios.
42140110000000	IVA acreditable por intereses.
42140111000000	IVA acreditado por la importación de bienes intangibles adquiridos.
42140112000000	IVA acreditado por la importación del uso o goce de bienes intangibles.
42140113000000	IVA acreditado por la importación de servicios.
42140114000000	Valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 8%.
42140115000000	Total de IVA de los actos o actividades pagados a la tasa del 8%.
42140116000000	Valor de los actos o actividades no objeto.
42140117000000	Valor de los actos o actividades exentos.

Impuesto Especial sobre Producción y Servicios

42140118000000	IEPS pagado en aduanas durante el ejercicio.
42140119000000	Biodiesel y sus mezclas a que se refiere la fracción I del apartado A, del artículo 16 de la LIF 2023.
42140120000000	Biodiesel y sus mezclas a que se refiere la fracción IV del apartado A, del artículo 16 de la LIF 2023.

Información de consolidación financiera

42140121000000	Es una entidad controladora en términos de la norma contable de información financiera que aplica el contribuyente.
	Nota: en caso de una respuesta afirmativa al índice anterior, deberá manifestar información en los siguientes dos índices:
42140122000000	Total de ventas o ingresos netos consolidados determinados conforme a la norma contable de información financiera que aplica el contribuyente.
42140123000000	Tiene subsidiarias en términos de la norma contable de información financiera que aplica el contribuyente en el extranjero, o establecimientos permanentes residentes o ubicados en el extranjero.

Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte Impuesto sobre la Renta

Ingresos exclusivos de región fronteriza norte (para los efectos de los artículos segundo y tercero del Decreto)

42140124000000	Ingresos totales obtenidos por el contribuyente en la región fronteriza norte.
	Menos:
42140125000000	Ingresos por venta de bienes intangibles en la región fronteriza norte.
	Menos:
42140126000000	Ingresos correspondientes al comercio digital en la región fronteriza norte.
	Menos:
42140127000000	Ingresos correspondientes por el suministro de personal mediante la subcontratación laboral o se consideren intermediarios en los términos de la Ley Federal del Trabajo.
	Igual:
42140128000000	Ingresos totales obtenidos por el contribuyente en la región fronteriza norte sin incluir venta de bienes intangibles y los correspondientes al comercio digital.
	Entre:
42140129000000	Ingresos totales obtenidos por el contribuyente.
	Igual:
42140130000000	Proporción (expresado en porcentaje) que representen los ingresos totales de la región fronteriza norte, del total de los ingresos del contribuyente obtenidos en el ejercicio fiscal.

Contribuyentes que tienen su domicilio fiscal fuera de la región fronteriza norte, pero cuenten con una sucursal, agencia o cualquier otro establecimiento dentro de la misma (para los efectos del artículo quinto, primer párrafo del Decreto)

42140131000000	Obtuvo ingresos correspondientes a la sucursal, agencia o cualquier otro establecimiento ubicados en la región fronteriza norte.
	En caso afirmativo al índice anterior, deberá llenar los índices del siguiente bloque, entendiendo que se refieren a los de la sucursal, agencia o cualquier otro establecimiento ubicados en la región fronteriza norte .
42140132000000	Ingresos correspondientes a la sucursal, agencia o cualquier otro

establecimiento ubicados en la región fronteriza norte.

Menos:

42140133000000 Ingresos por venta de bienes intangibles en la región fronteriza norte.

Menos:

42140134000000 Ingresos correspondientes al comercio digital en la región fronteriza norte.

Menos:

42140135000000 Ingresos correspondientes por el suministro de personal mediante la subcontratación laboral o se consideren intermediarios en los términos de la Ley Federal del Trabajo.

Igual:

42140136000000 Ingresos totales obtenidos por el contribuyente en la región fronteriza norte sin incluir venta de bienes intangibles y los correspondientes al comercio digital o suministro de personal.

Entre:

42140137000000 Ingresos totales obtenidos por el contribuyente.

Igual:

42140138000000 Proporción (expresado en porcentaje) que representen los ingresos de la región fronteriza norte, del total de los ingresos del contribuyente obtenidos en el ejercicio fiscal.

Contribuyentes que tienen su domicilio fiscal en la región fronteriza norte, pero cuenten con sucursales, agencias o cualquier otro establecimiento fuera de ella (para los efectos del artículo quinto, segundo párrafo del Decreto)

42140139000000 Obtuvo ingresos correspondientes a la sucursal, agencia o cualquier otro establecimiento ubicados fuera la región fronteriza norte.

En caso afirmativo al índice anterior, deberá llenar los índices del siguiente bloque, entendiendo que se refieren al domicilio fiscal ubicado en la región fronteriza norte .

42140140000000 Ingresos correspondientes al domicilio fiscal ubicado en la región fronteriza norte.

Menos:

42140141000000 Ingresos por venta de bienes intangibles en la región fronteriza norte.

Menos:

42140142000000 Ingresos correspondientes al comercio digital en la región fronteriza norte.

Menos:

42140143000000 Ingresos correspondientes por el suministro de personal mediante la subcontratación laboral o se consideren intermediarios en los términos de la Ley Federal del Trabajo.

Igual:

42140144000000 Ingresos totales obtenidos por el contribuyente en la región fronteriza norte sin incluir venta de bienes intangibles y los correspondientes al comercio digital o suministro de personal.

Entre:

42140145000000 Ingresos totales obtenidos por el contribuyente.

Igual:

42140146000000 Proporción (expresado en porcentaje) que representen los ingresos del domicilio fiscal ubicado en la región fronteriza norte, del total de los ingresos del contribuyente obtenidos en el ejercicio fiscal.

Determinación del crédito fiscal aplicable

42140147000000	ISR causado en el ejercicio fiscal (concepto "impuesto causado en el ejercicio" de la declaración anual, apartado "determinación del ISR").
42140148000000	Ingresos totales de la región fronteriza norte.
	Entre:
42140149000000	Total de los ingresos del contribuyente obtenidos en el ejercicio fiscal.
	Igual:
42140150000000	Proporción (expresado en porcentaje) que representan los ingresos de la región fronteriza norte.
42140151000000	Resultado obtenido de la operación de multiplicar el ISR causado en el ejercicio fiscal índice 42140147000000 por la proporción que representan los ingresos de la región fronteriza norte índice 42140150000000.
42140152000000	Crédito fiscal aplicable con base en el índice anterior (artículo segundo, primer párrafo del Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte).

Decreto de estímulos fiscales región fronteriza sur
Impuesto sobre la Renta

Ingresos exclusivos de región fronteriza sur (para los efectos de los artículos segundo y tercero del Decreto)

42140153000000	Ingresos totales obtenidos por el contribuyente en la región fronteriza sur.
	Menos:
42140154000000	Ingresos por venta de bienes intangibles en la región fronteriza sur.
	Menos:
42140155000000	Ingresos correspondientes al comercio digital en la región fronteriza sur.
	Menos:
42140156000000	Ingresos correspondientes por el suministro de personal mediante la subcontratación laboral o se consideren intermediarios en los términos de la Ley Federal del Trabajo.
	Igual:
42140157000000	Ingresos totales obtenidos por el contribuyente en la región fronteriza sur sin incluir venta de bienes intangibles y los correspondientes al comercio digital.
	Entre:
42140158000000	Ingresos totales obtenidos por el contribuyente.
	Igual:
42140159000000	Proporción (expresado en porcentaje) que representen los ingresos totales de la región fronteriza sur, del total de los ingresos del contribuyente obtenidos en el ejercicio fiscal.

Contribuyentes que tienen su domicilio fiscal fuera de la región fronteriza sur, pero cuenten con una sucursal, agencia o cualquier otro establecimiento dentro de la

misma (para los efectos del artículo cuarto, primer párrafo del Decreto)

42140160000000	Obtuvo ingresos correspondientes a la sucursal, agencia o cualquier otro establecimiento ubicados en la región fronteriza sur.
	En caso afirmativo al índice anterior, deberá llenar los índices del siguiente bloque, entendiendo que se refieren a los de la sucursal, agencia o cualquier otro establecimiento ubicados en la región fronteriza sur.
42140161000000	Ingresos correspondientes a la sucursal, agencia o cualquier otro establecimiento ubicados en la región fronteriza sur.
	Menos:
42140162000000	Ingresos por venta de bienes intangibles en la región fronteriza sur.
	Menos:
42140163000000	Ingresos correspondientes al comercio digital en la región fronteriza sur.
	Menos:
42140164000000	Ingresos correspondientes por el suministro de personal mediante la subcontratación laboral o se consideren intermediarios en los términos de la Ley Federal del Trabajo.
	Igual:
42140165000000	Ingresos totales obtenidos por el contribuyente en la región fronteriza sur sin incluir venta de bienes intangibles y los correspondientes al comercio digital o suministro de personal.
	Entre:
42140166000000	Ingresos totales obtenidos por el contribuyente.
	Igual:
42140167000000	Proporción (expresado en porcentaje) que representen los ingresos de la región fronteriza sur, del total de los ingresos del contribuyente obtenidos en el ejercicio fiscal.

Contribuyentes que tienen su domicilio fiscal en la región fronteriza sur, pero cuenten con sucursales, agencias o cualquier otro establecimiento fuera de ella (para los efectos del artículo cuarto, tercer párrafo del Decreto)

42140168000000	Obtuvo ingresos correspondientes a la sucursal, agencia o cualquier otro establecimiento ubicados fuera la región fronteriza sur.
	En caso afirmativo al índice anterior, deberá llenar los índices del siguiente bloque, entendiendo que se refieren al domicilio fiscal ubicado en la región fronteriza sur.
42140169000000	Ingresos correspondientes al domicilio fiscal ubicado en la región fronteriza sur.
	Menos:
42140170000000	Ingresos por venta de bienes intangibles en la región fronteriza sur.
	Menos:
42140171000000	Ingresos correspondientes al comercio digital en la región fronteriza sur.
	Menos:
42140172000000	Ingresos correspondientes por el suministro de personal mediante la subcontratación laboral o se consideren intermediarios en los términos de la Ley Federal del Trabajo.

	Igual:
42140173000000	Ingresos totales obtenidos por el contribuyente en la región fronteriza sur sin incluir venta de bienes intangibles y los correspondientes al comercio digital o suministro de personal.
	Entre:
42140174000000	Ingresos totales obtenidos por el contribuyente.
	Igual:
42140175000000	Proporción (expresado en porcentaje) que representen los ingresos del domicilio fiscal ubicado en la región fronteriza sur, del total de los ingresos del contribuyente obtenidos en el ejercicio fiscal.

Determinación del crédito fiscal aplicable

42140176000000	ISR causado en el ejercicio fiscal (concepto "impuesto causado en el ejercicio" de la declaración anual, apartado "determinación del ISR").
42140177000000	Ingresos totales de la región fronteriza sur.
	Entre:
42140178000000	Total de los ingresos del contribuyente obtenidos en el ejercicio fiscal.
	Igual:
42140179000000	Proporción (expresado en porcentaje) que representan los ingresos de la región fronteriza sur.
42140180000000	Resultado obtenido de la operación de multiplicar el ISR causado en el ejercicio fiscal índice 42140176000000 por la proporción que representan los ingresos de la región fronteriza sur índice 42140179000000.
42140181000000	Crédito fiscal aplicable con base en el índice anterior (primer párrafo, artículo segundo del Decreto de estímulos fiscales región fronteriza sur).

Enajenación de acciones

42140182000000	Realizó enajenación de acciones.
42140183000000	Fecha de la operación.
42140184000000	Tipo de enajenación.
42140185000000	Otros (especificar).
42140186000000	Nombre de la sociedad emisora de las acciones enajenadas.
42140187000000	País de residencia fiscal de la emisora.
42140188000000	RFC o id.
42140189000000	Número acciones enajenadas.
42140190000000	Indique si obtuvo beneficio de los tratados para evitar la doble tributación.
42140191000000	Precio de venta.
42140192000000	Costo fiscal de las acciones.
42140193000000	Aplicó pérdidas por enajenación de acciones.
	En caso afirmativo indique:
42140194000000	Si al cierre del ejercicio de que se trate, la contribuyente cuenta con pérdidas fiscales por enajenación de acciones pendientes de aplicar.
42140195000000	Monto total de las pérdidas por enajenación de acciones al cierre del ejercicio.
42140196000000	Importe de la pérdida por enajenación de acciones determinada.
42140197000000	Indique si al cierre del ejercicio de que se trate, la contribuyente

	cuenta con importes pendientes de acreditar por concepto de ISR pagado en el extranjero de conformidad con el artículo 5 de la LISR.
	En caso afirmativo indique:
42140198000000	Monto pendiente de acreditar.
42140199000000	Concepto por el que fue pagado el Impuesto sobre la Renta en el extranjero.

Este anexo consta de 15 columnas y está dividido en cuatro partes.

Parte I

Índice	Concepto	Datos a proporcionar	
	15.- Operaciones llevadas a cabo con residentes en el extranjero **Por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2023**	**Número de identificación fiscal**	**Tipo de operación**

(cifras en pesos)

Nota: Solamente se captura la información de este anexo cuando se haya anotado “si” en el concepto “42D068000, del anexo de datos generales.

Impuesto sobre la Renta

Denominación o razón social

Ingresos acumulables

42150000000000	(especificar).
42150001000000	Total de ingresos acumulables.

Deducciones autorizadas

42150002000000	(especificar).
42150003000000	Total de deducciones autorizadas.

Parte II

Datos a proporcionar

En caso de que en la columna "tipo de operación", haya seleccionado alguno de los conceptos de "otros ingresos" u "otros pagos", especifique concepto	**País de residencia**	**México tiene un acuerdo amplio de intercambio de información con el país de la columna anterior (si o no)**	**Monto de la operación**

Parte III

Datos a proporcionar

Indique si es parte relacionada (si o	**Efectuó retención y entero por esta operación**	**Tasa**	**ISR por retención determinado Por**	**ISR Retenido**

no)	(si o no)	auditoría	Pagado

Parte IV

Datos a proporcionar	
Diferencia	**Aplicó los beneficios de algún tratado celebrado por México para evitar la doble tributación (si o no)**

Este anexo consta de 8 columnas y está dividido en dos partes.

Parte I

Índice	Concepto	Datos a proporcionar	
	16.- Inversiones **Por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2023**	**MOI al inicio del ejercicio**	**Saldo pendiente de deducir al inicio del ejercicio**
	(cifras en pesos)		
	Activos fijos		
42160000000000	Construcciones.		
42160001000000	Construcciones en proceso.		
42160002000000	Inmuebles considerados históricos.		
42160003000000	Ferrocarriles.		
42160004000000	Mobiliario y equipo de oficina.		
42160005000000	Aviones.		
42160006000000	Embarcaciones.		
42160007000000	Equipo de transporte automóviles.		
42160008000000	Equipo de transporte: automóviles con propulsión de baterías eléctricas recargables y automóviles eléctricos con motor de combustión interna o accionado por hidrogeno.		
42160009000000	Equipo de transporte: bicicletas convencionales, bicicletas y motocicletas con propulsión de baterías eléctricas recargables.		
42160010000000	Equipo de transporte (otros).		
42160011000000	Equipos fijos de alimentación para vehículos eléctricos.		
42160012000000	Equipo de cómputo.		
42160013000000	Dados, troqueles, moldes, matrices y herramental.		
42160014000000	Comunicaciones telefónicas.		
42160015000000	Comunicaciones satelitales.		
42160016000000	Terrenos (costo de adquisición).		
42160017000000	Adaptación a instalaciones para personas con capacidades diferentes.		
42160018000000	Maquinaria y equipo para la generación de energía proveniente de fuentes renovables o de sistemas de cogeneración de electricidad eficiente.		
42160019000000	Maquinaria y equipo.		
42160020000000	Oleoductos, gasoductos, terminales, y tanques de almacenamiento de hidrocarburos.		

42160021000000	Inversiones realizadas para la exploración, recuperación secundaria y mejorada, y el mantenimiento no capitalizable (aplicable a contribuyentes de hidrocarburos).
42160022000000	Inversiones realizadas para el desarrollo y explotación de yacimientos de petróleo o gas natural (aplicable a contribuyentes de hidrocarburos).
42160023000000	Inversiones realizadas en infraestructura de almacenamiento y transporte (aplicable a contribuyentes de hidrocarburos).
42160024000000	Otros activos fijos.
42160025000000	Suma activo fijo.
	Gastos y cargos diferidos
42160026000000	Patentes.
42160027000000	Marcas registradas.
42160028000000	Regalías.
42160029000000	Gastos de instalación.
42160030000000	Gastos de organización.
42160031000000	Concesiones.
42160032000000	Otros gastos y cargos diferidos.
42160033000000	Suma gastos y cargos diferidos.
	Erogaciones en periodos preoperativos
42160034000000	(especificar).
42160035000000	Suma erogaciones preoperativas.
42160036000000	Total de inversiones.

Parte II

Datos a proporcionar				
Más: MOI de las adquisiciones durante el ejercicio	**Menos: enajenaciones y/o bajas en el ejercicio**	**Menos: deducción en el ejercicio**	**Menos: deducción inmediata en el ejercicio**	**Saldo pendiente de deducir al final del ejercicio**

Este anexo consta de 25 columnas y está dividido en seis partes.

Parte I

Índice	Concepto	Datos a proporcionar	
	17.- Préstamos **Por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2023**	**Número de identificación fiscal o RFC**	**Saldo insoluto del préstamo al 31 de diciembre de 2022**
	(Cifras en pesos)		
Nota:	Solamente se captura la información de este anexo cuando se haya anotado “si” en el concepto “42D069000”, del anexo de datos generales.		
	Nombre, denominación o razón social del residente en el extranjero		

	Partes relacionadas
42170000000000	(especificar).
42170001000000	Total de partes relacionadas.
	Partes no relacionadas
42170002000000	(especificar).
42170003000000	Total de partes no relacionadas.
	Nombre, denominación o razón social del residente en México
	Partes relacionadas
42170004000000	(especificar).
42170005000000	Total de partes relacionadas.
	Partes no relacionadas
42170006000000	(especificar).
42170007000000	Total de partes no relacionadas.

Parte II

Datos a proporcionar				
Tipo de financiamiento	**En caso de que en la columna "tipo de financiamiento" haya seleccionado el concepto "otro", especifique concepto:**	**Fue beneficiario efectivo de los intereses (si o no)**	**Número de registro del acreedor residente en el extranjero ante el SAT vigente durante el ejercicio dictaminado**	**País de residencia para efectos fiscales**

Parte III

Datos a proporcionar				
Tipo de moneda	**Denominación de la tasa de interés**	**Porcentaje de la tasa de interés**	**Importe total de los intereses pagados y/o exigibles**	**Tasa de retención del ISR**

Parte IV

Datos a proporcionar				
ISR retenido en el	**Vigencia del**	**Vigencia del**	**Saldo insoluto al 31**	**Frecuencia de**

ejercicio	préstamo del	préstamo al	de diciembre de 2023	exigibilidad del pago de intereses

Parte V

Datos a proporcionar

En caso de que en la columna "frecuencia de exigibilidad del pago de intereses" haya seleccionado el concepto "otro", especifique concepto:	Garantizó el préstamo (si o no)	Importe total de los intereses deducidos en el ejercicio	Destino del capital tomado en préstamo

Parte VI

Datos a proporcionar

Efectuó colocaciones en el extranjero (si o no)	Número de oficio de autorización de la CNBV de la oferta pública en el extranjero de valores emitidos en México

Este anexo consta de 13 columnas y está dividido en tres partes.

Parte I

Índice	Concepto	Datos a proporcionar	
	18.- Integración de pérdidas fiscales de ejercicios anteriores Por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2023	**2023**	**2022**
	(Cifras en pesos)		
Nota:	Solamente se captura la información de este anexo cuando se haya anotado “si” en el concepto “42D036000, del anexo de datos generales.		
42180000000000	La pérdida aplicada proviene total o parcialmente de una escisión.		
42180001000000	Señale el RFC de la escindente.		
42180002000000	Señale el monto aplicado en el ejercicio, proveniente de la escisión. **Nota: en caso de escisiones sucesivas deberá manifestar a través del anexo denominado información adicional del dictamen, la información correspondiente a los índices anteriores**		
42180003000000	Monto original de la pérdida fiscal.		
42180004000000	INPC del último mes del ejercicio en que se generó la pérdida fiscal.		
42180005000000	INPC del primer mes de la segunda mitad del ejercicio en que se generó la pérdida fiscal.		
42180006000000	Factor de actualización del periodo.		
42180007000000	Pérdida fiscal actualizada por el ejercicio en que se generó.		
42180008000000	INPC del último mes de la primera mitad del ejercicio en que se aplica o actualiza la pérdida fiscal.		
42180009000000	INPC del mes en que se actualizo por última vez la pérdida fiscal.		
42180010000000	Factor de actualización del periodo.		
42180011000000	Pérdida fiscal actualizada en el ejercicio en que se aplica o actualiza. Nota: los conceptos de los índices 42180008000000 al 42180011000000 deben repetirse para actualizar las pérdidas fiscales ocurridas de 2013 a 2022, o aplicadas en los ejercicios de 2014 a 2023.		
42180012000000	(monto de la disminución de la pérdida fiscal en el ejercicio:) Nota: el concepto del índice 42180012000000 debe repetirse las veces que sea necesario para indicar el ejercicio en el que se amortizan las pérdidas fiscales, anotando el importe aplicado en la columna a la que corresponda la pérdida fiscal.		
42180013000000	Monto de la pérdida fiscal pendiente de aplicar.		

Parte II

Datos a proporcionar						
2021	**2020**	**2019**	**2018**	**2017**	**2016**	**2015**

Parte III

Datos a proporcionar	
2014	**2013**

Este anexo consta de 30 columnas y está dividido en siete partes.

Parte I

Índice	Concepto	Datos a proporcionar	
	19.- Operaciones sujetas a regímenes fiscales preferentes **Por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2023**	**Número de identificación fiscal**	**País de residencia fiscal**

(Cifras en pesos)

Nota: Solamente se captura la información de este anexo cuando se haya anotado “si” en el concepto “42D269000, del anexo de datos generales.

Denominación o razón social

Ingresos

42190000000000	(especificar).
42190001000000	Total de ingresos.

Gastos

42190002000000	(especificar).
42190003000000	Total de gastos.

Parte II

Datos a proporcionar				
Tasa efectiva del Impuesto Sobre la Renta pagada en el extranjero (menor al 75% del que se pagaría en México)	**Tipo de moneda del país de residencia fiscal**	**Tipo de operación**	**En caso de que en la columna "tipo de operación", haya seleccionado alguno de los conceptos de "otros ingresos" u "otros pagos", especifique concepto**	**Monto total de las utilidades o pérdidas fiscales en la participación accionaria**

Parte III

Datos a proporcionar				
Total de ingresos acumulables o gravables en el ejercicio	**Participación directa o participación indirecta promedio por día del contribuyente en el ejercicio (porcentaje): porcentaje**	**Participación directa o participación indirecta promedio por día del contribuyente en el ejercicio (porcentaje): importe**	**Aportaciones y reembolsos: monto total de las inversiones o aportaciones efectuadas durante el ejercicio**	**Aportaciones y reembolsos: monto total de reembolsos de capital recibidos durante el ejercicio**

Parte IV

Datos a proporcionar

La contabilidad está a disposición de la autoridad (si o no)	Tiene alguna entidad interpuesta (si o no)	Datos de la entidad ubicada en régimen fiscal preferente: total de utilidades o pérdidas fiscales del ejercicio	Datos de la entidad ubicada en régimen fiscal preferente: total de utilidades distribuidas en el ejercicio	Datos de la entidad ubicada en régimen fiscal preferente: monto total de activos no afectos a la actividad empresarial

Parte V

Datos a proporcionar

Datos de la entidad ubicada en régimen fiscal preferente: monto total de activos afectos a la actividad empresarial	En el caso de ingresos generados en participación con otras entidades cuenta con la información de la entidad que generó ingresos por participación con otras entidades (si o no)	En el caso de ingresos generados en participación con otras entidades, actividad que realiza la entidad en la que participa	Operaciones con fideicomiso o con la entidad o figura jurídica extranjera transparente fiscalmente, señalar si la información es para el caso de los ingresos generados en fideicomisos y similares (si o no)	Operaciones con fideicomiso o con la entidad o figura jurídica extranjera transparente fiscalmente, descripción del objeto del fideicomiso

Parte VI

Datos a proporcionar

Fideicomiso o entidad o figura jurídica extranjera transparente fiscalmente: vigencia del	Fideicomiso o entidad o figura jurídica extranjera transparente fiscalmente: vigencia al	Carácter con el que participa en el fideicomiso o en la entidad o figura jurídica extranjera transparente fiscalmente	Indique si utilizó una tasa de impuesto o exención prevista en algún tratado que tenga celebrado México para evitar la doble tributación	Tasa preferencial por tratado

Parte VII

Datos a proporcionar
Impuesto sobre ingresos sujetos a REFIPRES

Este anexo consta de 22 columnas y está dividido en seis partes.

Parte I

Índice	Concepto	Datos a proporcionar	
	20.- Deducción de intereses Netos del ejercicio (para los efectos del artículo 28, fracción XXXII de la LISR) Por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2023	**Monto de los ingresos acumulables del ejercicio fiscal anterior de cada una de las personas miembros del grupo o de cada parte relacionada**	**Número de identificación fiscal o RFC de cada una de las personas miembros del grupo o de cada parte relacionada**
	(cifras en pesos)		
	Denominación o razón social		
42200000000000	(especificar).		
42200001000000	Total.		

Parte II

Datos a proporcionar			
Monto de los ingresos acumulables del ejercicio fiscal anterior del contribuyente	**Total de ingresos acumulables del ejercicio fiscal anterior del contribuyente y de todas las personas miembros del grupo o de todas las partes relacionadas**	**Proporción de ingresos**	**Límite de deducción del contribuyente**

Parte III

Datos a proporcionar			
Total de los intereses devengados que deriven de deudas (montos deducibles)	**Intereses netos pendientes de deducir de ejercicios anteriores (aplicable a partir del ejercicio 2021)**	**Total de los ingresos por intereses acumulados**	**Intereses netos**

Parte IV

Datos a proporcionar			
Utilidad (pérdida) fiscal	**Total de intereses devengados que deriven de deudas (montos deducibles)**	**Monto total deducido de activos fijos**	**Monto total deducido de gastos diferidos**

Parte V

Datos a proporcionar			
Monto total deducido de cargos diferidos	**Monto total deducido de erogaciones realizadas en periodos preoperativos**	**Utilidad fiscal ajustada**	**Límite intereses netos**

Parte VI

Datos a proporcionar	
Intereses no deducibles	**Se ubica en alguna de las excepciones establecidas a que se refiere el artículo 28, fracción XXXII de la LISR (si o no)**

Los cuestionarios que se señalan a continuación, contienen información relativa a la revisión efectuada por el contador público inscrito a los estados financieros del contribuyente, que forman parte del informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente.

Toda pregunta debe ser entendida con respecto al ejercicio fiscal sujeto a revisión. En aquellos cuestionamientos que no apliquen al contribuyente, así como cuando a criterio del contador público que responda el cuestionario no haya una respuesta posible para una pregunta en un renglón determinado, o bien, simplemente no fue revisado por no caer en el alcance de revisión, se podrá dejar en blanco el renglón que corresponda, haciendo las aclaraciones correspondientes en el informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente, ya que de no hacerlo el Servicio de Administración Tributaria, entenderá que el contribuyente tenía la obligación cuestionada y no le dio cumplimiento.

Índice	Concepto	Datos a proporcionar	Comentarios
	Cuestionario de diagnóstico fiscal (revisión del contador público) por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2023		
	Procedimientos de auditoría aplicados para la revisión de estados financieros		
42210000000000	Realizó la evaluación del control interno del contribuyente.		
42210001000000	En caso afirmativo al índice anterior, conserva la evidencia de la evaluación del control interno en sus papeles de trabajo.		
42210002000000	Detecto debilidades o desviaciones relacionadas con la estructura del control interno del contribuyente con repercusión en su situación fiscal. **Nota: en caso afirmativo describa las irregularidades en el informe sobre la revisión de la situación fiscal.**		
42210003000000	Como consecuencia de la realización de su trabajo, propuso ajustes financieros que afectaron la situación fiscal del contribuyente.		
42210004000000	Como consecuencia de la realización de su trabajo encontró diferencias en partidas no materiales que puedan tener repercusión fiscal		
42210005000000	En caso afirmativo a los índices anteriores, los ajustes afectaron la base y la determinación de las contribuciones a que está sujeto el contribuyente.		
	Como consecuencia de la realización de su trabajo, el contribuyente corrigió a la fecha de envío del dictamen fiscal lo siguiente:		
42210006000000	Partidas que el contribuyente dedujo indebidamente en el Impuesto sobre la Renta.		
42210007000000	Ingresos que el contribuyente omitió en el Impuesto sobre la Renta.		
42210008000000	Ingresos que el contribuyente omitió en el Impuesto al Valor Agregado.		
42210009000000	Acreditamientos indebidos efectuados contra el Impuesto sobre la Renta.		
42210010000000	Acreditamientos indebidos efectuados contra el Impuesto al Valor Agregado.		

	En caso negativo, explique los motivos en el informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente.
42210011000000	En caso de haber detectado en su auditoría alguna irregularidad de las señaladas en los índices 42210006000000 al 422100010000000, indique si reveló alguna salvedad en el informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente.
42210012000000	En caso de haber contestado afirmativamente en el índice 42210004000000 reveló dicha circunstancia en el informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente.
	De acuerdo con sus pruebas de auditoría, el alcance a las mismas y con la evidencia que conserva en sus papeles de trabajo, responda si se cercioró de que el contribuyente cumpliera con lo siguiente:
42210013000000	El contribuyente recibió asesoría de un experto de la dirección en materia fiscal.
	En caso afirmativo señale:
42210014000000	Evaluó la competencia, capacidad y objetividad del experto de la dirección en materia fiscal.
42210015000000	Obtuvo conocimiento del trabajo del experto.
42210016000000	Evaluó la adecuación del trabajo del experto.
42210017000000	Si el contribuyente obtuvo un documento por escrito.
	Impuesto sobre la Renta (ISR)
	Deducciones (ISR)
42210018000000	En caso de que el contribuyente no haya dado cumplimiento a lo previsto en los índices 42D166000 al 42D176000 del diagnóstico fiscal, se propuso que se hicieran no deducibles las partidas correspondientes.
42210019000000	En caso afirmativo, el contribuyente presentó declaraciones complementarias con motivo de esta revisión.
	Declaración informativa múltiple
42210020000000	Verificó la información contenida en el anexo de operaciones efectuadas a través de fideicomisos (para los efectos del artículo 76, fracción XIII, de la LISR).
42210021000000	Verificó la información contenida en el anexo información sobre residentes en el extranjero, tratándose de residentes en el extranjero (para los efectos del artículo noveno de las disposiciones transitorias de la LISR 2014, fracción X).
42210022000000	Verificó la información contenida en el anexo información sobre residentes en el extranjero (para los efectos del artículo 76, fracción VI, de la LISR).
42210023000000	Verificó la información contenida en el anexo de ingresos sujetos a regímenes fiscales preferentes (para los efectos del artículo 178, de la LISR).
42210024000000	Verificó la información contenida en el anexo de operaciones efectuadas a través de fideicomisos (para los efectos del artículo 76, fracción XIII, de la LISR).

Regímenes fiscales preferentes

42210025000000	Verificó la información contenida en el anexo de ingresos sujetos a regímenes fiscales preferentes.	

Impuesto al Valor Agregado

Obligaciones (IVA)

42210026000000	En caso de que el contribuyente no haya dado cumplimiento a lo previsto en los índices 42D284000 y 42D285000 del diagnóstico fiscal, se propusieron las correcciones correspondientes.	
42210027000000	En caso afirmativo el contribuyente presentó declaraciones complementarias con motivo de esta revisión.	

Acreditamiento (IVA)

42210028000000	En caso de que el contribuyente no haya dado cumplimiento a lo previsto en los índices 42D286000 al 42D290000 del diagnóstico fiscal, se propuso que se hicieran correcciones correspondientes.	
42210029000000	En caso afirmativo el contribuyente presentó declaraciones complementarias con motivo de esta revisión.	

Índice	Concepto	Datos a proporcionar
	Cuestionario en materia de precios de transferencia (revisión del contador público) Por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2023	
	De acuerdo con sus pruebas de auditoría, el alcance a las mismas y con la evidencia que conserva en sus papeles de trabajo responda si se cercioró de que el contribuyente cumpliera con lo siguiente:	
	Capitalización insuficiente (para los efectos del artículo 28, fracción XXVII de la LISR)	
42220000000000	Verificó si el contribuyente dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 28, fracción XXVII de la LISR.	
42220001000000	Detecto algún incumpliendo a lo dispuesto por el artículo 28, fracción XXVII de la LISR.	
42220002000000	Monto de intereses no deducibles por capitalización insuficiente.	
	En caso de considerar cuentas fiscales para el cálculo, señale el monto de:	
42220003000000	Cuentas de capital de aportación.	
42220004000000	Utilidad fiscal neta y utilidad neta reinvertida.	
42220005000000	En caso de haber observado que las respuestas del contribuyente a los índices 42130108000000 y/o	

	42130115000000, del anexo 13, no eran correctas y lo llevaron a un incumplimiento fiscal, señaló alguna salvedad en su informe sobre la revisión de la situación fiscal.
42220006000000	En adición de haber contestado de forma afirmativa el índice 42220005000000, señaló alguna salvedad en su dictamen.

Documentación comprobatoria de precios de transferencia (estudio de precios de transferencia) por operaciones con partes relacionadas residentes en el extranjero (para los efectos del artículo 76, fracción IX de la LISR)

42220007000000	Verificó que el contribuyente cumpliera formalmente con esta obligación fiscal.
42220008000000	En caso de incumplimiento del contribuyente se consideró como deducibles las transacciones con partes relacionadas que le representaron un costo o gasto.
42220009000000	En caso de incumplimiento del contribuyente a esta obligación fiscal, mencionó tal circunstancia como una salvedad en su informe sobre la revisión de la situación fiscal.
42220010000000	En caso de incumplimiento del contribuyente, mencionó tal circunstancia como una salvedad en su dictamen.
	Verificó que la documentación comprobatoria de precios de transferencia, por las operaciones con partes relacionadas residentes en el extranjero (para los efectos del artículo 76, fracción IX de la LISR), incluyera lo siguiente:
	Nota: las preguntas referidas en los índices 42220011000000 al 42220028000000 solo se contestarán cuando se haya contestado que “si” en el renglón 42130032000000 del anexo 13.
42220011000000	1) nombre, denominación o razón social, domicilio y residencia fiscal, de las personas relacionadas con las que se celebraron operaciones.
42220012000000	2) que se considerarán todas las partes relacionadas de acuerdo con la definición contenida en el artículo 179, párrafos quinto y sexto de la LISR.
42220013000000	3) documentación que demuestre la participación directa e indirecta entre las partes relacionadas.
42220014000000	4) información relativa a las funciones o actividades por cada tipo de operación evaluada.
42220015000000	5) información relativa a los activos utilizados en cada tipo de operación evaluada.
42220016000000	6) información relativa a los riesgos asumidos en cada tipo de operación evaluada.
42220017000000	7) información y documentación sobre las operaciones con partes relacionadas y sus montos, por cada parte relacionada y por cada tipo de operación evaluada.
42220018000000	8) método aplicado conforme al artículo 180 de la LISR por cada tipo de operación evaluada.
42220019000000	9) información y documentación sobre operaciones o empresas comparables por cada tipo de operación evaluada.
42220020000000	10) se identificaron en los registros de contabilidad que la totalidad de las operaciones con partes relacionadas

	residentes en el extranjero estuvieran debidamente asentadas.
42220021000000	En caso de que no se haya cumplido con alguno de los puntos antes referidos, señale si mencionó tal circunstancia en su informe sobre la revisión de la situación fiscal.
42220022000000	En caso de que no se haya cumplido con alguno de los puntos antes referidos señale si mencionó tal circunstancia en su dictamen.
42220023000000	Verificó que en la documentación comprobatoria de precios de transferencia se concluyera que las operaciones celebradas con partes relacionadas residentes en el extranjero por el contribuyente se efectuaron de acuerdo a los precios o montos de contraprestaciones que hubieran utilizado partes independientes en operaciones comparables.
42220024000000	En caso de una conclusión negativa indique si reveló alguna salvedad en el informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente.
42220025000000	En caso de una conclusión negativa en la documentación comprobatoria, indique si reveló alguna salvedad en el dictamen.
42220026000000	En caso de que en la documentación comprobatoria de precios de transferencia sugiriera un ajuste de precios de transferencia que el contribuyente no realizó, reveló alguna salvedad en el informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente.
42220027000000	En caso de que la documentación comprobatoria de precios de transferencia sugiriera un ajuste de precios de transferencia que el contribuyente no realizó, reveló alguna salvedad en dictamen.
42220028000000	En estos últimos casos, consideró el contribuyente como deducibles las transacciones con partes relacionadas que le representaron un costo o gasto.
	Declaración informativa de operaciones con partes relacionadas residentes en el extranjero (para los efectos del artículo 76, fracción X de la LISR)
42220029000000	Verificó la presentación oportuna de la información de las operaciones con partes relacionadas residentes en el extranjero, efectuadas durante el año inmediato anterior (anexo 9 DIM).
42220030000000	Verificó si las cifras reportadas en esa declaración coinciden con las manifestadas en la documentación a que se refiere el artículo 76, fracción IX de la LISR (estudio de precios de transferencia).
42220031000000	Verificó desde el punto de vista formal el correcto llenado de la información de las operaciones con partes relacionadas residentes en el extranjero, efectuadas durante el año inmediato anterior (anexo 9 DIM) conforme a la información contenida en la documentación de precios de transferencia para las operaciones con partes relacionadas residentes en el extranjero (para los efectos del artículo 76, fracción IX de la LISR).
42220032000000	En caso de haber observado errores en el llenado, mencionó tal circunstancia como una salvedad en su informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente.
	En caso negativo, especifique:

42220033000000	Consideró el contribuyente como deducibles las transacciones con partes relacionadas que le representaron un costo o gasto.
42220034000000	En caso de incumplimiento mencionó tal circunstancia como una salvedad en su informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente.
42220035000000	En caso de incumplimiento mencionó tal circunstancia como una salvedad en su dictamen.

Declaraciones anuales informativas de partes relacionadas (para los efectos del artículo 76-A, fracción X de la LISR) de 2022 presentadas en 2023

42220036000000	Verificó la presentación en tiempo y forma de la declaración informativa maestra de partes relacionadas del grupo empresarial multinacional correspondiente al ejercicio fiscal de 2022.
42220037000000	Verificó la presentación en tiempo y forma de la declaración informativa local de partes relacionadas correspondiente al ejercicio fiscal de 2022.
42220038000000	Verificó la presentación en tiempo y forma de la declaración informativa país por país del grupo empresarial multinacional correspondiente al ejercicio fiscal de 2022.
42220039000000	En caso de haber observado errores en el llenado de las declaraciones anuales informativas de partes relacionadas correspondiente al ejercicio fiscal de 2022, mencionó tal circunstancia como una salvedad en su informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente.

Cumplimiento de la obligación respecto de las operaciones con partes relacionadas (para los efectos del artículo 76, fracción XII de la LISR)

42220040000000	Verificó que exista evidencia documental a partir de la cual se pueda concluir que se determinaron ingresos acumulables y deducciones autorizadas considerando para esas operaciones los precios o montos de contraprestaciones que hubieran utilizado partes independientes en operaciones comparables.
42220041000000	En caso negativo, consideró el contribuyente como deducibles las transacciones con partes relacionadas que le representaron un costo o gasto.
42220042000000	En caso de una conclusión negativa en la evidencia documental, indique si reveló alguna salvedad en el informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente.
42220043000000	En caso de una conclusión negativa en la evidencia documental indique si reveló alguna salvedad en su dictamen.
42220044000000	Verificó en la evidencia documental referida en el índice 42220040000000 la aplicación de los métodos de precios de transferencia establecidos en el artículo 180 de la LISR en los términos del tercer párrafo del citado artículo.
42220045000000	En caso de no haberlos aplicado, indique si reveló alguna salvedad en el informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente, o bien en su dictamen.

Operaciones con partes relacionadas nacionales

informadas

42220046000000	En caso de haber señalado que si en el índice 42D032000 del anexo "datos generales", verificó que la declaración informativa por sus operaciones con partes relacionadas residentes en el extranjero (Para los efectos del artículo 76, fracción X de la LISR, anexo 9 de la DIM) incluya operaciones con partes relacionadas residentes en territorio nacional.
42220047000000	En caso de haber señalado que si en el índice 42130151000000 del anexo 13, verificó que la declaración informativa por sus operaciones con partes relacionadas residentes en el extranjero (Para los efectos del artículo 76, fracción X de la LISR, anexo 9 de la DIM) incluya operaciones con partes relacionadas residentes en territorio nacional.
	Ajustes de precios de transferencia
42220048000000	Verificó en el caso de ajustes de precios de transferencia que hayan incrementado las deducciones del contribuyente, que se cumplieran todos los requisitos establecidos en la regla 3.9.1.3. de la RMF 2023.
	Intereses considerados como dividendos (para los efectos del artículo 11 de la LISR)
42220049000000	En caso de haber observado que las respuestas del contribuyente a los índices 42130067000000 y/o 42130068000000 del anexo 13 no eran correctas y lo llevaron a un incumplimiento fiscal, señaló alguna salvedad en su informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente, o bien en su dictamen.
	Metodología de precios de transferencia (para los efectos del artículo 180 de la LISR) por transacción con partes relacionadas
42220050000000	Verificó que en la documentación comprobatoria de precios de transferencia, exista evidencia de que se intentó aplicar en primer término el método de precio comparable no controlado (previsto en el artículo 180, fracción I de la LISR) para cada una de sus transacciones con partes relacionadas que validó en sus estudios de precios de transferencia.
42220051000000	Observó alguna inconsistencia de índole formal, por parte del contribuyente en las respuestas de la información del contribuyente sobre sus operaciones con partes relacionadas.
42220052000000	En caso afirmativo reveló alguna salvedad en el informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente, o bien, en su dictamen.

Atentamente.

Ciudad de México, a 15 de diciembre de 2023.- En suplencia por ausencia del Jefe del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en el artículo 4, primer párrafo del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, firma el Administrador General Jurídico, Lic. **Ricardo Carrasco Varona**.- Rúbrica.